



SECRETARÍA
DE FINANZAS

Sumario

Fiscal



2023

Tomo I

CONTENIDO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	1
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	81
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	128
LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	178
REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	214
CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS	234
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	467
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	506
LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	1394
LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS	1411
LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS	1441
LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	1467
LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA	1522

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Número 5

El XXV Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en funciones de Constituyente, a nombre y con la autoridad del pueblo tlaxcalteca, ha tenido a bien expedir la siguiente Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

TITULO I DEL ESTADO Y SUS ELEMENTOS

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 1o.- El Estado de Tlaxcala es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, es Libre y Soberano en lo concerniente a su régimen interior.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Tiene el Estado de Tlaxcala una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos náhuatl y otomí, por lo que se reconocen los pueblos y comunidades indígenas y se les garantiza el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social y se garantiza a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

(ADICIONADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

Sólo se reconocerá como limitante a lo anteriormente establecido, el menoscabo a los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los reconocidos en la presente Constitución.

(REFORMADO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015)

Los Tribunales y Jueces velarán por el respeto de los derechos fundamentales de los indígenas y la dignidad e igualdad entre el varón y la mujer.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 2o.- La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo y en nombre de éste la ejerce el Poder Público del modo y en los términos que establecen esta Constitución y la Federal.

La soberanía estatal se manifiesta básicamente mediante el establecimiento del orden jurídico de su competencia y la elección y designación de sus propias Autoridades locales en los términos del Pacto Federal.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO II DEL ORDEN JURIDICO

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 3o.- En el Estado de Tlaxcala, por cuanto a su régimen interior:

- I. Serán Ley Suprema esta Constitución, las leyes y decretos del Congreso del Estado que emanen de ella;
- II. Todos los convenios y acuerdos de coordinación que celebren las autoridades estatales con las de la Federación y las municipales que requieran la aprobación del Congreso;
- III. Decretos;
- IV. Reglamentos;
- V. Acuerdos;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

VI. Circulares;

VII. La normatividad que en el ámbito de su competencia aprueben los ayuntamientos del Estado, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. Resoluciones judiciales, y

IX. Usos y costumbres.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
CAPITULO III
DEL TERRITORIO DEL ESTADO

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 4o.- El territorio del Estado es el que le corresponde conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 5o.- Las cuestiones que se presenten sobre la extensión y límites se arreglarán o solucionarán en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 6o.- La ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl es la Capital del Estado y en ésta residirán los Poderes.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 7o.- Los municipios integrantes del Estado son:

Acuamanala de Miguel Hidalgo;

Atltzayanca;

Amaxac de Guerrero;

Apetatitlán de Antonio Carvajal;

Apizaco;

Atlangatepec;

Benito Juárez;

Calpulalpan;

Chiautempan;

Contla de Juan Cuamatzi;

Cuapiaxtla;

Cuaxomulco;

El Carmen Tequexquitta;

Emiliano Zapata;

Españita;

Huamantla;

Hueyotlipan;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Ixtacuixtla de Mariano Matamoros;

Ixtenco;

La Magdalena Tlaltelulco;

Lázaro Cárdenas;

Mazatecochco de José María Morelos;

Muñoz de Domingo Arenas;

Nanacamilpa de Mariano Arista;

Nativitas;

Panotla;

Papalotla de Xicohténcatl;

San Damián Texóloc;

San Francisco Tetlanohcan;

San Jerónimo Zacualpan;

San José Teacalco;

San Juan Huactzinco;

San Lorenzo Axocomanitla;

San Lucas Tecopilco;

San Pablo del Monte;

Sanctórum de Lázaro Cárdenas;

Santa Ana Nopalucan;

Santa Apolonia Teacalco;

Santa Catarina Ayometla;

Santa Cruz Quilehtla;

Santa Cruz Tlaxcala;

Santa Isabel Xiloxotla;

Tenancingo;

Teolocholco;

Tepetitla de Lardizábal;

Tepeyanco;

Terrenate;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Tetla de la Solidaridad;

Tetlatlahuca;

Tlaxcala;

Tlaxco;

Tocatlán;

Totalac;

Tzompantepec;

Xaloztoc;

Xaltocan;

Xicohtzinco;

Yauhquemehcan;

Zacatelco, y

Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 8o.- Los municipios del Estado conservan la extensión y límites territoriales que hasta hoy han tenido. Los conflictos que se susciten entre dos o más municipios por cuestiones de límites o competencia, serán resueltos por el Congreso del Estado, en los términos que al efecto dispongan la Ley Municipal y demás leyes aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)**CAPITULO IV
DE LA POBLACION****(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)**

ARTICULO 9o.- La población del Estado la componen los habitantes y los transeúntes.

Son habitantes quienes tienen su domicilio y residen en el territorio del Estado.

Son transeúntes, las personas que permanezcan transitoriamente o viajen por el territorio del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 10.- Son tlaxcaltecas:

- I. Los nacidos en el territorio del Estado;
- II. Los mexicanos nacidos fuera del territorio del Estado, de padre o madre tlaxcaltecas, y
- III. Los mexicanos que hayan residido por más de cinco años ininterrumpidos en el territorio del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 11.- Son obligaciones de la población, sin distinción alguna:

- I. Cumplir con las disposiciones de la presente Constitución, las leyes y ordenamientos que de ella emanen;
- II. Obedecer a las autoridades legalmente constituidas;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

III. Prestar a las autoridades el auxilio para el que fueren legalmente requeridos;

IV. Contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes, y

V. Recibir y dar educación obligatoria a sus hijos y la instrucción militar de acuerdo a las leyes.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 12.- El carácter de habitante se pierde por establecer domicilio fuera del territorio del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 13.- El carácter de habitante no se pierde por ausencia:

I. En el desempeño de cargos públicos de elección popular, por la defensa de la patria y sus instituciones;

II. En el desempeño de empleos o comisiones de la administración pública o como dirigente en organismos nacionales de representación política o gremial, o

III. Por la realización de estudios o comisiones científicas, culturales o deportivas.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

TITULO II DE LOS DERECHOS HUMANOS

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO I PRINCIPIOS GENERALES

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015)

ARTICULO 14.- En el Estado de Tlaxcala todas las personas gozarán de los derechos humanos que se garantizan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano y leyes secundarias. Su ejercicio implica deberes correlativos de respeto a los derechos de los demás y de solidaridad a la familia, a los sectores vulnerables, a la sociedad y al Estado.

(REFORMADO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad, con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas en la protección más amplia.

(REFORMADO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 15.- Los derechos humanos tienen aplicación y eficacia directa y vinculan a los poderes públicos.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 16.- La interpretación de los derechos humanos a que hace alusión esta Constitución se hará de conformidad con los siguientes principios:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

- a) Deben interpretarse evitando la contradicción con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en la materia;
- b) Su sentido se determinará de conformidad con los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano aplicables y atendiendo a los criterios de los organismos internacionales de protección de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano;
- c) Cuando resulten aplicables o en conflicto dos o más derechos humanos se hará una ponderación entre ellos a fin de lograr su interpretación jurídica, logrando que su ejercicio no signifique menoscabo a los derechos de terceros, prevaleciendo la seguridad de todos y las justas exigencias del bienestar general;
- d) Ninguna interpretación podrá excluir otros derechos inherentes al ser humano que no estén previstos en la presente Constitución, e
- e) Se deberá optar en la interpretación por el sentido más favorable a la persona y atendiendo a su progresividad.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 17.- Los derechos consagrados en esta Constitución se restringen:

- I. Por la pérdida de la ciudadanía mexicana, y
- II. Por sentencia ejecutoriada que así lo declare en calidad de pena impuesta con la privación de su libertad y en aquellas que la ley así lo determine.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 18.- Los derechos que se encuentren restringidos se recobrarán:

- I. En el caso de la fracción I del artículo anterior, por recuperar la ciudadanía mexicana, y
- II. Por indulto, conmutación o cumplimiento de la pena impuesta.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO II DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

ARTICULO 19.- Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan:

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

I. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida; nadie podrá ser condenado a muerte ni a prisión perpetua;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

II. A la identificación plena de su personalidad. A contar con un nombre y dos apellidos. La ley regulará la forma de asegurar este derecho;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

III. A trato igualitario sin distinción de personas por razón de raza, sexo, edad, religión, ideología, filiación, preferencia sexual, pertenencia a minorías o lugar de nacimiento;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

IV. Ejercer ante las autoridades estatales y municipales, el derecho de petición, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los titulares y encargados de las dependencias de los poderes del Estado, organismos autónomos y municipios, deberán en un término que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que un particular ingrese su petición por escrito, de responder en la misma forma el acuerdo derivado de su petición.

Las leyes respectivas determinarán las salvedades o excepciones especiales;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

V. El Estado garantizará el derecho a la información.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

Toda persona ejercerá su derecho de acceso a la información que se encuentre en poder de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, mediante los principios y bases siguientes:

(REFORMADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

a) Toda la información en posesión de los sujetos obligados, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que fije la ley de la materia. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. De igual forma los sujetos obligados deberán difundir la información no reservada, siempre que no constituya información confidencial y que dicha publicación no contravenga las leyes de la materia, a través de tecnologías de la información y comunicación o cualquier otro medio de difusión y procurarán que su sitio web incluya la normatividad que les sea aplicable;

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

b) La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fije la ley de la materia;

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

c) Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

(REFORMADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

d) Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se substanciarán ante el organismo autónomo especializado e imparcial que establece esta Constitución;

(REFORMADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

e) Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos;

(ADICIONADO, P.O. 25 DE ABRIL DE 2022)

Los sujetos obligados cuya función es la administración e impartición de justicia del Estado, acompañarán adicionalmente a las versiones públicas de las resoluciones que emitan, una versión con lenguaje sencillo y de fácil lectura.

(ADICIONADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

f) Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales;

(ADICIONADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

g) No podrá reservarse o alegar la confidencialidad de información relacionada con violaciones a los derechos humanos o delitos de lesa humanidad, por ende, esa información deberá ser proporcionada;

(ADICIONADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

h) La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan (sic) la ley de la materia; e

(ADICIONADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

i) El organismo autónomo a que se refiere el artículo 97 de esta Constitución será responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y de protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados en términos de esta constitución y de la Ley de la materia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VI. En todo procedimiento se excluirá la prueba obtenida ilegalmente. A ser indemnizado por la privación ilegal de su libertad, por alguna autoridad y aún por error judicial;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VII. El varón y la mujer son iguales ante la ley, a la igualdad de oportunidades en materia de trabajo, incluida la igualdad de retribución por labores similares;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VIII. Al ejercicio pleno de las libertades y derechos humanos aun aquellos de carácter difuso;

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015)

IX. Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

El Estado conservará el patrimonio cultural y apoyará las iniciativas individuales y colectivas que contribuyan al desarrollo de la cultura, especialmente la práctica y expresiones artísticas que arraiguen valores nacionales y locales;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

X. Toda persona que habite o transite en el territorio del Estado sin importar su procedencia o condición migratoria, será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y su identidad cultural.

Nadie será sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XI. Las libertades de trabajo, comercio e industria tendrán pleno respeto siempre que éstos sean lícitos. El ejercicio profesional se sujetará a la ley de la materia;

(REFORMADA, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

XII. Las niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a la protección a su integridad personal y al más alto nivel de salud posible; gozarán de protección reforzada por parte del Estado, asegurándose de cumplir con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e interés superior de la niñez.

En todos los asuntos legislativos, administrativos y judiciales en los que se involucren, de manera directa o indirecta, los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las autoridades competentes deberán tomar las acciones tendientes para garantizar su derecho de opinión y participación, la cual será valorada con base a su edad, madurez y desarrollo cognitivo.

Las autoridades implementarán los mecanismos necesarios para salvaguardar la identidad, la integridad y la dignidad humana de las niñas, niños y adolescentes al momento de participar en los asuntos en los que se vean involucrados.

El interés superior de la niñez será una consideración primordial para todas las autoridades, debiendo aplicarse como principio, derecho y norma de procedimiento. Las autoridades deberán aplicar de manera transversal el interés superior de la niñez, debiendo fundar y motivar de esta manera cada uno de sus actos y determinaciones. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que sus asuntos se resuelvan de manera prioritaria.

En los casos en que exista vulneración o restricción de derechos de niñas, niños o adolescentes, deberá darse intervención a la autoridad especializada, con la finalidad de instrumentar las acciones necesarias para restituir sus derechos, así como para lograr una reparación integral;

(REFORMADA, P.O. 25 DE ABRIL DE 2022)

XIII. Decidir libremente, bajo las prescripciones y excepciones que marque la ley de la materia; sobre sus órganos, tejidos y células para destinarlos a la donación o para recibirlos en trasplante, sin fines de lucro y con el propósito de reducir la morbilidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

procedimiento. Para tal efecto, el Estado promoverá la cultura de la donación de órganos, tejidos y células y proveerá los procedimientos necesarios para su acceso y aplicación;

(REFORMADA, P.O. 25 DE ABRIL DE 2022)

XIV. Nadie podrá ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo; y

(ADICIONADA, P.O. 25 DE ABRIL DE 2022)

XV. Toda persona tendrá derecho a que las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y las provenientes de cualquier otra autoridad del Estado, sean emitidas en un lenguaje sencillo que cualquier persona pueda comprender, en medios impresos o electrónicos, mediante audio, en Sistema de escritura Braille, Lengua de Señas Mexicana o traducción a lenguas indígenas, procurando en todo momento su accesibilidad.

(ADICIONADO, P.O. 20 DE JUNIO DE 2019)

ARTICULO 19 BIS.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de todos los derechos humanos, las autoridades velarán por el pleno ejercicio de estos y garantizarán su adecuada protección, atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, con especial énfasis en la primera infancia, la que comprende el rango de edad de la o el niño que transcurre desde su nacimiento, su primer año de vida y la transición de estos del período preescolar hacia el período escolar.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de los derechos de la niñez; el Estado coadyuvará otorgando facilidades para dar cumplimiento a esos derechos, e implementará medidas especiales que garanticen, a las y los niños en primera infancia, condiciones adecuadas de salud, seguridad, nutrición, higiene, educación, saneamiento ambiental, acceso al agua potable, cuidado y protección para su óptimo desarrollo.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS PROCESALES Y DE LA SEGURIDAD JURIDICA

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 20.- En el Estado todo proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, intermediación y por lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años a las que se les atribuya un hecho que la ley señale como delito, tendrán derecho a ser juzgadas por un sistema integral de justicia para adolescentes, tal y como lo prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando y respetando en todo momento los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales y locales, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas adolescentes la protección más amplia.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

El sistema integral de justicia para adolescentes estará a cargo de ministerios públicos, policías, defensores públicos, facilitadores y juzgadores, todos especializados en justicia para adolescentes. Dichas autoridades deberán guiarse, en todo momento, por el interés superior de la niñez, el cual será entendido como derecho, principio y norma de procedimiento dirigido a asegurar el más alto, efectivo y pleno ejercicio de los derechos de las personas adolescentes.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Las medidas de privación de la libertad serán utilizadas únicamente cuando no sea posible la aplicación de otra medida y serán decretadas por el menor tiempo posible. Solo se podrán imponer medidas privativas de la libertad a las personas adolescentes mayores de catorce años, debiendo considerar el grupo etario al que pertenezca la persona adolescente para fijar el plazo máximo de duración. En el caso de la medida cautelar consistente en el internamiento preventivo, solo podrá ser impuesta por los delitos contemplados en el artículo 164 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, debiendo durar como máximo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

cinco meses, siempre y cuando exista la necesidad de cautela y solo por los delitos que ameriten medida de sanción de internamiento. La prisión preventiva oficiosa no se aplicará a personas adolescentes en ningún caso. El internamiento preventivo solo podrá decretarse cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia de la persona adolescente en el juicio o en el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Cuando una persona adolescente cometa un hecho que la ley señala como delito teniendo entre doce y catorce años, no le serán impuestas medidas de sanción privativas de la libertad. La autoridad jurisdiccional, de ser el caso, únicamente podrá imponer una medida de sanción, la cual deberá durar como máximo un año y deberá ser tendiente a lograr la reinserción social y la reintegración familiar de la persona adolescente.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Las personas menores de doce años a las que se les atribuya un hecho que la ley señala como delito, únicamente serán sujetas de asistencia social a cargo del Estado y en coordinación con la familia y la sociedad. En los casos en los que una persona menor de doce años sea detenida, deberá ser puesta en inmediata libertad y deberá darse aviso inmediato a quienes ejerzan sobre ella la patria potestad o tutela, así como a la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Las funciones de procuración de justicia en el Estado se realizarán con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

En todos los casos sometidos a las autoridades, estas deberán privilegiar la solución del conflicto por encima de los formalismos procedimentales, siempre y cuando no se afecten los derechos de las personas involucradas.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008) CAPITULO IV DE LOS DERECHOS POLITICOS

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 21.- El voto es la prerrogativa de todo ciudadano, es la forma concreta y práctica del sufragio universal, libre, secreto y directo.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 22.- Son derechos políticos de los ciudadanos:

I. Votar en las elecciones populares del Estado;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

II. Poder ser votado y registrado como candidato por partido político o de manera independiente para ocupar cargos de elección popular, o ser nombrado para cualquier otro empleo o comisión, si reúne los requisitos que la ley establezca. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determinen las leyes aplicables;

III. Asociarse libremente para participar de forma pacífica en los asuntos del Estado, y

IV. Participar conforme a las leyes de la materia en las consultas populares, plebiscitarias y de referéndum.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 23.- Son obligaciones político electorales de los ciudadanos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

I. Desempeñar las funciones electorales, para las que fuere designado en los términos y condiciones que fije la ley de la materia, y

II. Votar en las elecciones populares del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 24.- Los derechos políticos de los ciudadanos se suspenden por sentencia condenatoria por delito intencional que merezca pena corporal, hasta la extinción de la pena.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 25.- Los procesos de elección para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda o extraordinariamente, según sean convocados y de acuerdo a los principios y las bases que prescriben la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución. La ley de la materia determinará las reglas y los procedimientos aplicables.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO V DERECHOS SOCIALES Y DE SOLIDARIDAD

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 26.- Se garantizan como derechos sociales y de solidaridad los siguientes:

I. Toda persona tiene garantizado por esta Constitución un mínimo de bienestar y desarrollo, las leyes del Estado tenderán a la realización de la justicia social;

II. La educación y al acceso a la formación profesional y continua. Este derecho incluye la facultad de recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos;

Corresponde al Estado otorgar atención especial al debido ejercicio de este derecho; éste promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos necesarios para el desarrollo del Estado;

(ADICIONADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

III. Las personas de sesenta y cinco años en adelante gozarán de los programas que se establezcan por ley y de acuerdo con ésta;

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015)

IV. Con el objeto de facilitar su desarrollo, las personas con discapacidad tendrán derecho:

a) A su rehabilitación;

b) A su integración familiar y social, e

c) Al ejercicio de sus habilidades.

V. Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente saludable. La ley determinará las medidas que deberán llevar a cabo las autoridades para protegerlo, preservarlo, restaurarlo y mejorarlo;

VI. La familia es la asociación natural de la sociedad. Los padres ejercerán la jefatura de la familia o quién así lo determine la ley. Los niños y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral dentro del seno familiar;

VII. Los habitantes del Estado de Tlaxcala tienen derecho a vivir una vida libre de violencia. La ley establecerá las bases de la actuación de las autoridades para prevenirla y atender a las personas que sufran de ella, así

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

como generar una cultura que permita eliminar las causas y patrones que la generan, poniendo especial atención en la erradicación de la violencia familiar;

VIII. El Estado adoptará las medidas necesarias con el fin de que toda persona practique deporte y goce de la recreación, para lo cual promoverá la cultura física y creará oportunidades que permitan presenciar, organizar y participar en dichas actividades. Así mismo, habilitará y conservará espacios e instalaciones adecuados para tal efecto;

IX. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad del derecho a la seguridad social, urbana y rural a través de la protección de contingencias y cualquier otra circunstancia de previsión social a fin de asegurar la efectividad de este derecho. Creando un sistema de seguridad social integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo. De contribuciones directas o indirectas;

X. Se reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar, y

XI. Toda familia tendrá el derecho a una vivienda digna en términos de las leyes respectivas.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

TITULO III

DE LA FORMA DE GOBIERNO Y DIVISION DE PODERES

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO I

FORMA DE GOBIERNO

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 27.- La forma de Gobierno del Estado es democrática, republicana, representativa, popular y participativa.

El Municipio de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base de la división territorial, la organización política y administrativa del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 28.- Es objeto del poder público el integral y constante mejoramiento de la población del Estado, con base en el perfeccionamiento de la democracia política, económica y social.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 29.- El sistema político del Estado, en cuanto al sistema de intermediación entre el gobierno y la población, se funda en los principios democráticos de pluralidad, tolerancia, equidad, racionalidad, cooperación y respeto mutuo, así como en la regla de mayoría, en la inclusión proporcional de las minorías, en la representación política y en la renovación de cargos públicos de elección popular por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo.

El sistema de intermediación se ejerce con el constante mejoramiento de los ejes de acción de las políticas públicas mediante la continua interacción entre los órganos de gobierno y el pueblo, ello se podrá lograr con la ejecución de las siguientes bases:

Apartado A. Los poderes públicos podrán auscultar la opinión de la ciudadanía, mediante la consulta popular, el referéndum y el plebiscito, y para tal efecto se entiende:

a) La consulta popular será un proceso permanente y procurarán realizarla los poderes públicos;

b) El referéndum se llevará a cabo en aquellas leyes, códigos, reglamentos y decretos, con excepción de las de carácter tributario, que dentro del término de treinta días naturales siguientes a su vigencia, sean solicitadas cuando menos por el cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Tratándose de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, cuando lo solicite por lo menos el diez por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Para los reglamentos y normas legales municipales, cuando lo solicite el cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de ese Municipio, dentro de los quince días siguientes a su publicación, e

c) El plebiscito es facultad de los órganos de gobierno y mediante él se podrá someter a consulta de los habitantes los actos que la ley de la materia determine.

Podrá ser solicitado por el veinticinco por ciento de los electores del Estado, inscritos en el padrón electoral estatal, a fin de que se sometan a ese procedimiento los actos o decisiones de las autoridades estatales.

Igualmente, podrá solicitarlo el veinticinco por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de ese Municipio a fin de que se sometan a plebiscito los actos o decisiones de las autoridades municipales.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

El organismo público local electoral, en los términos que señale la ley de la materia, planeará, desarrollará y realizará los procedimientos de referéndum y de plebiscito en el Estado.

Apartado B. Con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica; para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO II DE LA DIVISION DE PODERES

N. DE E. REUBICADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 30.- El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo o Judicial en un solo individuo.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Este principio tiene como propósito esencial procurar la colaboración y corresponsabilidad de gobernar de los poderes para satisfacer los fines del Estado.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Para promover la colaboración coordinada entre los poderes públicos se establecerán órganos, mecanismos y procedimientos que faciliten su actividad.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

TITULO IV DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO I DEL CONGRESO Y DE LOS DIPUTADOS

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 31.- El Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina "Congreso del Estado de Tlaxcala".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

La Junta de Coordinación y Concertación Política es la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso. La Junta estará integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partido y el presidente será nombrado en términos de lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

El presidente de la Junta impulsará la conformación de puntos de acuerdo y convergencias políticas en los trabajos legislativos entre los grupos parlamentarios y representantes de partido.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Para conducir las sesiones del pleno y velar por el funcionamiento del Congreso, se elegirá una Mesa Directiva por el voto de las dos terceras partes de los diputados, que se integrará por un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y dos prosecretarios en términos de la ley correspondiente.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

La representación del Congreso recae en el presidente de la Mesa Directiva.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 32.- El congreso del estado estará integrado por veinticinco diputados electos en su totalidad cada tres años; quince según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales uninominales y diez electos según el principio (sic) de representación proporcional en una circunscripción plurinominal, mediante el sistema de listas de candidatos. Las listas se integrarán y votarán de acuerdo con las bases que determina esta Constitución y con las reglas y los procedimientos que establece la Ley de la materia. Por cada Diputado Propietario se elegirá un suplente y ambos conformarán una misma fórmula.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Los diputados son los representantes del pueblo, tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

A los candidatos que obtengan la mayoría de la votación total válida en la elección de diputados locales de mayoría relativa en los distritos electorales uninominales de que se trate, se les otorgará la constancia de mayoría respectiva.

(REFORMADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

Si alguno de los diputados dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá de acuerdo con lo que prescribe la Ley de la materia.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 33.- La elección de los diputados según el principio de representación proporcional, por medio de listas de candidatos en la circunscripción plurinominal, así como la asignación de diputaciones, se sujetarán a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes de la materia, de acuerdo con las bases siguientes:

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

I. Para obtener el registro de su lista de candidatos para la circunscripción plurinominal, todo partido político debe acreditar que en el mismo proceso electoral participa con candidatos a diputados locales por mayoría relativa en por lo menos diez distritos electorales uninominales.

(REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

II. Todo partido político tendrá derecho a participar en la asignación de diputaciones según el principio de representación proporcional, si obtiene cuando menos tres punto ciento veinticinco por ciento de la votación total válida en la circunscripción plurinominal;

(REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

III. Los partidos que cumplan con lo dispuesto por las dos fracciones anteriores, tendrán derecho a que se les asignen diputados conforme al principio de representación proporcional, de acuerdo con la votación total efectiva, siguiendo el orden que tuviesen los candidatos en las listas respectivas y conforme a lo que establecen las tres fracciones siguientes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

IV. En ningún caso un partido político podrá contar con más de quince diputados conjuntamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. La asignación de diputaciones de representación proporcional cesará para todo partido político que se encuentre en este supuesto.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

V. A fin de determinar la votación total emitida en la circunscripción plurinominal, el cómputo final de la elección de diputados por el principio de representación proporcional que realice el Consejo General del organismo público local electoral, se efectuará en modo idéntico a la suma total de los votos anotados en las actas de cómputo distrital uninominal respectivas.

(REFORMADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

Se determinará el total de la votación válida por la circunscripción plurinominal para realizar la declaratoria de los partidos políticos que no obtuvieron tres punto ciento veinticinco por ciento de dicha votación.

(REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

VI. La fórmula, los métodos, los cálculos y las definiciones aplicables al procedimiento de asignación de diputaciones de representación proporcional se establecerán en la Ley de la materia, aplicando los métodos de cociente electoral y resto mayor, y se procederá de la forma siguiente:

a) En una primera ronda se aplicará el método de cociente electoral y se asignarán diputaciones a cada partido político tantas veces como su votación contenga dicho cociente;

b) Agotada la primera ronda, y si aún quedaren diputaciones por asignar, en una segunda ronda se aplicará el método de resto mayor y se asignará una diputación a cada partido político, hasta donde alcance y no quedare ninguna diputación por asignar.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda de ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

VII.- (DEROGADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

VIII.- (DEROGADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

(ADICIONADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

IX. Los partidos políticos podrán postular simultáneamente a los candidatos a diputados por ambos principios, siempre y cuando el partido político que postule no exceda el límite de veinte por ciento de candidaturas simultáneas, con relación al total de diputados de mayoría que deban integrar el Congreso del Estado.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 34.- La demarcación de los quince distritos electorales uninominales será la que realice el Instituto Nacional Electoral.

(REFORMADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

Para la elección de los diputados locales según el principio de representación proporcional, se constituirá una circunscripción electoral plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 35.- Para ser Diputado local propietario o suplente se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano y tlaxcalteca, habitante del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia mínima de cinco años en el Estado anteriores al día de la elección;

II. No ser ministro de algún culto religioso;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

III. No estar en servicio activo en las fuerzas armadas ni tener funciones de dirección o atribuciones de mando en las corporaciones de seguridad en el Estado;

IV. No ser servidor público de la Federación, del Estado o de los municipios con funciones de dirección y atribuciones de mando;

V. (DEROGADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

(REFORMADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

VI. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia, ni del Tribunal de Justicia Administrativa;

VII. No ser titular del Órgano de Fiscalización Superior, y

VIII. No ser titular de algún órgano público autónomo en el Estado ni tener funciones de dirección y atribución de mando.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

En caso de las fracciones III y IV de este artículo, no habrá impedimento si el interesado se separa de sus funciones o cargo cuando menos noventa días antes del día de la elección de que se trate: y de ciento ochenta días en el caso de las fracciones VI y VII.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

En el caso de la fracción VIII de este artículo, desaparecerá el impedimento si el interesado se separa de sus funciones o cargo por lo menos un año antes del día de la elección de que se trate.

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Tratándose de los consejeros electorales y de los magistrados del órgano jurisdiccional local, se estará a lo dispuesto por los artículos 100, párrafo 4 y 107 párrafo 2 de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los diputados suplentes podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarios, si no hubieren ejercido el cargo.

Los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato, ni aún como suplentes.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Los diputados podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos, siempre y cuando sean postulados por el mismo partido político o coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

(REFORMADO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

ARTICULO 36.- Los diputados no podrán ser reconvenidos por lo que expresen. La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso velará por el respeto a la inviolabilidad del recinto parlamentario.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)

ARTICULO 37.- El cargo de Diputado propietario es incompatible con cualquier otra comisión o empleo de la Federación, Estado o Municipio sea o no con sueldo; pero el Congreso o la Comisión Permanente en su caso, podrán conceder licencia a sus miembros, a fin de que desempeñen las comisiones o empleos para los que hayan sido nombrados. El mismo requisito es necesario para los Diputados suplentes en ejercicio de las funciones del propietario.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de Diputado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)****CAPITULO II****DE LA INSTALACION, DURACION Y LABORES DEL CONGRESO****(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)**

ARTICULO 38.- El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada tres años; la Legislatura entrante comenzará a funcionar el día treinta de agosto del año de la elección de que se trate.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 39.- Resuelta por los órganos jurisdiccionales la última impugnación relativa al otorgamiento de constancias de mayoría de diputados de mayoría relativa y a la asignación de diputados de representación proporcional, inmediatamente aquéllos lo harán del conocimiento del Consejo General del organismo público local electoral, mismo que hará la declaratoria de estar integrada la Legislatura y mandará publicar su declaración en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(REFORMADO, P.O. 25 DE JUNIO DE 1997)

ARTICULO 40.- La nueva Legislatura será instalada por la Legislatura saliente, si por cualquier circunstancia no la instalare, la nueva procederá a su propia instalación, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 41.- El Congreso no puede abrir sesiones ni ejercer su encargo, sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros; pero los Diputados que asistan los días señalados por la Ley deberán compeler a los ausentes para que concurren, apercibiéndolos de las penas que la misma Ley establezca y, en su caso, llamarán a los respectivos suplentes, a fin de que desempeñen las funciones de los propietarios mientras se presentan éstos, o bien, los substituyan en forma definitiva conforme a la Ley.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 42.- El Congreso realizará dos períodos ordinarios de sesiones anuales. La Ley establecerá los tiempos y demás modalidades.

Además de las sesiones en los períodos ordinarios, el Congreso podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier tiempo, cuando para tal efecto sea convocado por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, en su caso, por sí mismos o a solicitud del Gobernador. Estas sesiones se ocuparán únicamente de los asuntos contenidos en la convocatoria.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 43.- Los Diputados deberán cumplir puntualmente sus deberes legislativos, de gestoría y representación, así como los de fiscalización y control del ingreso y gasto públicos, conforme lo determine la Ley Orgánica.

Las oficinas públicas deberán facilitar el cumplimiento de estas obligaciones.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 44.- Una de las labores fundamentales del Congreso es la recepción, análisis y glosa de los informes que rindan los poderes Ejecutivo y Judicial bajo los términos siguientes:

(REFORMADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

La persona titular del Poder del Poder Ejecutivo Estatal deberá rendir ante el Congreso del Estado, por escrito, un informe sobre la situación general que guarde la administración pública, dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre de cada año; en el último año de gobierno, el informe de referencia se presentará en los primeros cinco días del mes de agosto.

A más tardar el día quince del mes de enero de cada año, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, entregará por escrito al Congreso, un informe anual sobre las actividades del Poder Judicial; para lo cual podrá comparecer ante el Congreso del Estado.

(REFORMADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

Una vez recibidos los informes a que hacen mención los dos párrafos anteriores, el Congreso procederá a analizarlos, pudiendo requerir información adicional o complementaria por escrito; y en un término que no

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

excederá de diez días, de creerlo necesario, podrá solicitar al Ejecutivo la comparecencia obligatoria de los secretarios del ramo; asimismo, podrá solicitar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia la comparecencia de los magistrados para que aclaren lo concerniente a sus respectivos ramos o actividades, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 45.- Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. Las leyes o decretos se comunicarán al Ejecutivo firmados por el presidente y los secretarios de la Mesa Directiva y se promulgarán en esta forma: "El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a nombre del pueblo, Decreta": (texto de la ley o decreto).

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
CAPITULO III
DE LA INICIATIVA Y FORMACION DE LAS LEYES

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 46.- La facultad de iniciar Leyes y Decretos corresponde:

I. A los Diputados;

II. Al Gobernador;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

III. Al Tribunal Superior de Justicia;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

IV. A los ayuntamientos;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

V. A los habitantes del Estado en los términos que establezca la ley, y

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VI. A los titulares de los órganos públicos autónomos.

(DEROGADO ÚLTIMO PÁRRAFO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 47.- Los proyectos o iniciativas adquirirán el carácter de Ley o Decreto, cuando sean aprobados por la mayoría de los diputados presentes, salvo que la Ley disponga otra cosa.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 48.- Todo proyecto de decreto, así como los asuntos en que deba recaer resolución del Congreso, se tramitarán conforme a lo establecido en su Ley Orgánica y disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 48-BIS.- (DEROGADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 49.- El Gobernador deberá sancionar los proyectos de Ley o Decreto que le envíe el Congreso y mandar publicarlos, salvo cuando tenga alguna objeción, en cuyo caso los devolverá al Congreso con las correspondientes observaciones, dentro de ocho días contados desde su recibo; de no hacerlo así, se reputarán aprobados. Si corriendo este término el Congreso hubiere clausurado sus sesiones, la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que se reúna.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 50.- Toda Ley devuelta por el Ejecutivo con observaciones, volverá a sujetarse a discusión, y si fuere confirmada por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, se remitirá nuevamente a aquél para que sin más trámite dentro del término de cinco días hábiles, la promulgue. La omisión a este mandato será motivo de responsabilidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 51.- Todo proyecto de Ley o Decreto que fuere desechado por el Congreso, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones.

(REFORMADO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)

ARTICULO 52.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones al decreto de convocatoria que expida la Comisión Permanente para sesiones extraordinarias, a los acuerdos del Congreso y resoluciones que dictare para abrir o cerrar sus sesiones, a los que diere en funciones de Colegio Electoral o de Jurado ni a la Ley que regule la estructura y funcionamiento interno del Congreso, en los casos que determina esta Constitución.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 53.- Las Leyes son obligatorias desde el día siguiente al de su publicación, excepto cuando la misma Ley fije el día en que deba comenzar a surtir sus efectos.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008) **CAPITULO IV** **DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO**

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 54.- Son facultades del Congreso:

I. Expedir las Leyes necesarias para la mejor administración y gobierno interior del Estado, así como aquéllas cuyos ámbitos de aplicación no sean de la competencia expresa de funcionarios federales;

II. Reformar, abrogar, derogar y adicionar las Leyes o Decretos vigentes en el Estado, de conformidad con su competencia;

III. Legislar en aquellas materias en que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevea facultades que puedan ser ejercidas tanto por las autoridades federales como estatales;

IV. Iniciar Leyes o Decretos ante el Congreso de la Unión;

V. Fijar la división territorial y administrativa del Estado;

VI. Expedir la Ley que regule el funcionamiento del Municipio Libre, conforme a lo previsto en la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Suspender Ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, por alguna de las causas graves que la Ley señale, siempre y cuando hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan. Estos procedimientos observarán las reglas del juicio político y además, podrá imponerse como sanción la de inhabilitación en los términos que establezca la Ley de la materia.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VIII. Designar un concejo municipal, en caso de declararse desaparecido o suspendido un ayuntamiento o cuando se declaren nulas las elecciones o empatadas, o la inelegibilidad de la planilla triunfadora. Si la declaración se produce dentro del primer año del período municipal, expedirá la convocatoria para que en elecciones extraordinarias se elija nuevo ayuntamiento e instruirá al órgano electoral para que las lleve a cabo en un término no menor de treinta ni mayor de noventa días, siempre y cuando las condiciones políticas y sociales sean propicias y garanticen la tranquilidad de los comicios; en caso contrario, el concejo designado concluirá el período.

Los integrantes del Concejo Municipal deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores.

Las Leyes establecerán las causas de suspensión de los Ayuntamientos, las de suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus miembros, la forma en que los municipales suplentes asumirán el cargo con el carácter de propietarios y el procedimiento correspondiente.

En todo caso se garantizará el derecho de audiencia a los implicados;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

IX. Autorizar a los presidentes municipales para celebrar convenios en las materias a que se refiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

X. Revocar los acuerdos de los Ayuntamientos cuando sean contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la del Estado, a cualquiera otra Ley o lesionen los intereses municipales;

XI. Determinar según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, de acuerdo a su capacidad administrativa y financiera, las funciones y servicios públicos que tendrán a su cargo, además de los señalados en el artículo 93 de esta Constitución;

XII. Expedir las Leyes Tributarias y Hacendarías del Estado.

Decretar el Presupuesto de Egresos del Estado a iniciativa del Ejecutivo.

Expedir las Leyes de Ingresos para los Municipios. Los Ayuntamientos pueden, con la oportunidad debida, proponer la iniciativa de su respectiva Ley de ingresos.

Determinar las participaciones que correspondan a los Municipios de los impuestos federales y estatales.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Una vez aprobada la Ley de Ingresos para el Estado y los municipios, se deberá discutir, aprobar o modificar, en su caso, el presupuesto de egresos que para el ejercicio remita el Poder Ejecutivo al Congreso.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Así mismo, podrá autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos;

(REFORMADA, P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 2008)

XIII. Discutir, aprobar o modificar, en su caso, el presupuesto de egresos que para el ejercicio anual del Congreso, proponga la Comisión de Finanzas y Fiscalización del mismo;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XIV. Determinar las participaciones que correspondan a los municipios de los impuestos federales y estatales;

(REFORMADA, P.O. 13 DE ABRIL DE 2021)

XV. Expedir leyes que regulen las relaciones de trabajo entre los poderes del Estado, los municipios, organismos autónomos y los organismos paraestatales con sus trabajadores, con base en lo dispuesto por los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las relativas al sistema de seguridad social de que deban gozar éstos. Para tal efecto se creará un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con autonomía técnica para emitir sus resoluciones y patrimonio propio, dotado de plena jurisdicción para conocer de los conflictos individuales y colectivos de carácter laboral y de seguridad social, integrado con tres magistrados. Un magistrado designado por el sindicato mayoritario de los trabajadores de los poderes públicos, municipios, o ayuntamientos; un Magistrado designado por los poderes públicos, municipios o ayuntamientos, y un Magistrado tercer árbitro que fungirá como presidente y que será propuesto en terna por el titular del Ejecutivo del Estado y designado por los dos Magistrados anteriores.

El Magistrado Presidente designado para integrar el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, deberá cumplir con los mismos requisitos exigibles para ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pero además contar con experiencia profesional acreditable en materia de derecho laboral burocrático. Los Magistrados del Tribunal durarán en su encargo seis años y podrán ser ratificados para un periodo igual.

El procedimiento para la designación de los Magistrados integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje será el que establezca la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(ADICIONADA, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

XV Bis. Expedir la ley que regule el funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado, así como nombrar y remover al titular del mismo;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XVI. Legislar a efecto de que el Estado y los municipios puedan contraer obligaciones o empréstitos en términos de las prescripciones generales previstas en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

XVII. En materia de fiscalización:

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

a) Recibir trimestralmente las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior;

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, la fecha límite para la dictaminación del periodo enero-septiembre de ese año será el quince de diciembre, mientras que el trimestre restante octubre-diciembre se sujetará al periodo ordinario de presentación y dictaminación.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

c) Designar al titular del Órgano de Fiscalización Superior, por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, quien durará en su encargo por un periodo de siete años, sin posibilidad de ser reelecto y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control; auditoría financiera y de responsabilidades, podrá ser removido por causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento;

(REFORMADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

d) Expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para los poderes del Estado, entidades, organismos autónomos y municipios, a fin de garantizar su armonización contable a nivel estatal;

(REFORMADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

e) Evaluar el desempeño del Órgano de Fiscalización Superior, para lo cual recibirá y sancionará el Programa Operativo Anual; así como un informe trimestral sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización, e

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

f) Expedir la ley que regule la organización y facultades del Órgano de Fiscalización Superior.

XVIII. Aprobar o no los convenios que el Gobernador pretenda celebrar con los Estados circunvecinos, respecto de las cuestiones de límites y someter tales convenios a la ratificación del Congreso de la Unión;

XIX. Conceder facultades extraordinarias al Ejecutivo, cuando así lo exijan las circunstancias, en alguno o algunos ramos de la administración pública, por tiempo limitado y con la obligación de dar cuenta del uso que hubiere hecho de ellas;

(REFORMADA, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

XX. Solicitar al Gobernador la comparecencia obligatoria de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada, ante el pleno del Congreso del Estado. La comparecencia se llevará a cabo cuando la solicitud esté avalada por la mayoría simple del Pleno. El Gobernador contará con un plazo de hasta diez días naturales para atender la solicitud. También podrá solicitar a los órganos autónomos de carácter público del Estado, la comparecencia de sus titulares;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XXI. Integrar a solicitud de la mayoría simple de sus miembros, comisiones que procedan a la investigación del funcionamiento de organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y dar a conocer al Ejecutivo los resultados;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

XXII. Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos, para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los Municipios, respectivamente;

XXIII. Conocer de las iniciativas de Ley que presenten los ciudadanos y que se considerarán en el siguiente período ordinario de sesiones;

XXIV. Convocar a elecciones extraordinarias de diputados cuando, por cualquiera circunstancia, falten de una manera absoluta el propietario y el suplente; así como de Gobernador y Ayuntamientos en los casos previstos en esta Constitución;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

XXV. Instruir al organismo público local electoral, para que proceda a efectuar las elecciones extraordinarias convocadas por el Congreso;

XXVI. Nombrar al Procurador General de Justicia del Estado;

(REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], P.O. 4 DE MAYO DE 2021) (F. DE E., P.O. 1 DE ABRIL DE 2022)

XXVII. Nombrar, evaluar y, en su caso, ratificar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, sujetándose a los términos que establezca esta Constitución y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, salvaguardando en los procesos, los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, acceso a la información, publicidad, equidad, paridad de género e independencia del Poder Judicial del Estado.

(REFORMADO [N. DE E. CON SUS INCISOS], P.O. 18 DE JULIO DE 2017) (F. DE E., P.O. 1 DE ABRIL DE 2022)

En el procedimiento referido en el párrafo que antecede se deberán observar las bases siguientes:

a) Una vez cumplido el plazo para el que fueron designados, los Magistrados podrán ser ratificados por un periodo igual. El Congreso con la aprobación de las dos terceras partes del total de los diputados que integren la Legislatura y previa opinión del Consejo de la Judicatura sobre el desempeño del Magistrado correspondiente, resolverá sobre la ratificación o remoción, con anticipación de noventa días naturales a la fecha en que expire el plazo de ejercicio;

b) En caso de que exista la necesidad de designar a un nuevo o nuevos Magistrados, se atenderá lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 84 Bis de esta Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado;

XXVIII. Elegir a los miembros del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XXIX. (DEROGADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

XXX. Recibir la protesta de Ley a los servidores públicos que el Congreso designe;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

XXXI. Conceder licencia a sus miembros y al Gobernador, en los términos que dispone esta Constitución.

XXXII. Nombrar Gobernador en los casos y términos previstos en esta Constitución;

XXXIII. Conocer de las renunciaciones de los servidores públicos cuyo nombramiento corresponda al Congreso;

XXXIV. Erigir pueblos y colonias cuando así lo demanden las necesidades;

XXXV. Resolver en definitiva las cuestiones políticas que surjan en un Municipio, entre los Municipios de la Entidad y entre éstos y cualquier autoridad;

XXXVI. Conceder amnistía;

XXXVII. Resolver y dirimir las controversias que puedan suscitarse entre los Poderes Ejecutivo y Judicial;

XXXVIII. Erigirse en jurado de acusación, o en su caso, acusación y sentencia en los supuestos que previene esta Constitución;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

XXXIX. Pedir informes a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a los órganos públicos autónomos sobre asuntos de su incumbencia, cuando para el mejor ejercicio de sus funciones lo estime necesario;

XL. (DEROGADA, P.O. 9 DE DICIEMBRE DE 2002)

XLI. Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad;

XLII. Declarar beneméritos del Estado y otorgar otros títulos honoríficos a quienes se hayan distinguido por servicios eminentes;

XLIII. Decretar que se trasladen los poderes fuera de la capital, pero dentro del Estado, cuando las circunstancias lo exijan por causa de fuerza mayor o para celebrar actos cívicos;

XLIV. Nombrar y remover a sus empleados conforme a la Ley;

XLV. Nombrar el día anterior al de la clausura de cada período de sesiones ordinarias, la Comisión Permanente que ha de funcionar durante el receso del Congreso;

XLVI. Expedir las Leyes que regulen su estructura y funcionamiento internos;

XLVII. Designar una comisión para la entrega y recepción de los bienes del Poder Legislativo a la Legislatura entrante; así como de los asuntos e iniciativas pendientes;

XLVIII. Instalar la Junta Preparatoria del nuevo Congreso;

XLIX. Legislar en materia de defensa de los particulares frente a los actos de los funcionarios de la administración estatal y municipales;

L. Legislar sobre el patrimonio de familia;

LI. Expedir las leyes para fijar la extensión máxima de la propiedad rural, en los términos del Artículo 27 Fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

LII. Legislar, entre otras materias, en el ámbito de su competencia, sobre educación, seguridad y salud pública, asentamientos humanos, derechos y cultura indígenas, aprovechamiento de recursos naturales, fomento agropecuario y forestal, pesquero, industrial, turístico, comercial y minero;

LIII. Legislar sobre estímulos y recompensas a la población y servidores públicos del Estado y los Municipios;

LIV. Expedir las Leyes necesarias para hacer efectivas las anteriores facultades y todas las otras concedidas a los poderes del Estado;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

LV. Recibir el informe del Gobernador en los términos previstos por esta Constitución;

LVI. Recibir dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, el informe que por escrito entregue el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, sobre las actividades del Poder Judicial;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

LVII. Tomar la protesta de Ley al Gobernador electo, el treinta y uno de agosto del año de la elección;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

LVIII. Legislar sobre la integración del patrimonio del Estado y de los municipios, y

(REFORMADA, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

LIX. Nombrar a los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; y

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

LX. Expedir las leyes necesarias para la coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción a que se refiere el artículo 112 Bis de esta Constitución;

(ADICIONADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

LXI. Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los Órganos Autónomos reconocidos en esta Constitución, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, y

(ADICIONADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

LXII. Las demás que le confiere esta Constitución y las leyes.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO V DE LA COMISION PERMANENTE

(REFORMADO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)

ARTICULO 55.- Durante los recesos del Congreso funcionará una Comisión Permanente, compuesta de cuatro Diputados Electos en forma y términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 56.- Son atribuciones de la Comisión Permanente:

I.- Recibir los documentos que se dirijan al Congreso y resolver los asuntos que tengan carácter de urgentes y no ameriten la expedición de una Ley o Decreto;

II.- Iniciar el dictamen sobre los asuntos que en las últimas sesiones ordinarias hayan quedado pendientes y sobre los que después se presenten, para dar cuenta al Congreso.

III.- Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias. La convocatoria señalará el objeto de las sesiones y la fecha en que deban comenzar.

IV.- Recibir la protesta de Ley a los servidores públicos que deban prestarla ante el Congreso, cuando éste se encuentre en receso.

V.- Conceder las licencias a que se refiere la Fracción XXXI del Artículo 54 de esta Constitución;

VI.- Designar Gobernador Provisional en los términos de esta Constitución; y,

VII.- Las demás que le confiere esta Constitución y la Ley.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 57.- El ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un solo ciudadano que se denominará "Gobernador del Estado de Tlaxcala" y que residirá en la Capital del Estado.

(REFORMADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

ARTICULO 58.- La elección de Gobernador del Estado se realizará de acuerdo con lo establecido por esta Constitución y la Ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

La Legislatura del Estado expedirá el Bando Solemne para dar a conocer en toda la Entidad la declaratoria de Gobernador electo que hubiere hecho el Consejo General del organismo público local electoral de acuerdo con los resultados de la votación.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 59.- El Gobernador entrará a ejercer su encargo el día treinta y uno de agosto inmediato posterior a su elección, rendirá protesta ante el Congreso el mismo día y durará en él seis años.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Gobernador, cuyo origen haya sido la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo, podrá volver a ocupar ese cargo, ni aún con el carácter de Interino, Provisional, Sustituto o encargado del despacho.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

Nunca podrán ser electos para el período inmediato:

- a). El ciudadano designado por el Congreso o por la Comisión Permanente para concluir el período en caso de falta absoluta del Gobernador, cualquiera que sea su denominación; y,
- b). El ciudadano designado por el Congreso o por la Comisión Permanente, que bajo cualquier denominación, supla las faltas temporales del Gobernador en los dos últimos años del período.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008) **TITULO V** **DEL PODER EJECUTIVO**

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008) **CAPITULO I** **DISPOSICIONES GENERALES**

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 60.- Para ser Gobernador del Estado se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, tlaxcalteca o con residencia efectiva de siete años anteriores al día de la elección;
- II. Tener treinta años cumplidos, cuando menos, al día de la elección;
- III. No ser ministro de algún culto religioso;
- IV. No estar en servicio activo en las Fuerzas Armadas, ni en las corporaciones de seguridad del Estado;
- V. No ser servidor público de la Federación, del Estado o de los municipios con funciones de dirección y atribuciones de mando;
- VI. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 59 de esta Constitución;
- (REFORMADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)**
VII. No ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ni magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa;
- VIII. No ser titular del Órgano de Fiscalización Superior;
- IX. No ser titular de los demás órganos públicos autónomos en el Estado, y
- X. No tener parentesco en primer grado ni ser cónyuge del Gobernador que concluye su periodo.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

En el caso de las fracciones IV y V de este artículo, no habrá impedimento si el interesado se separa de sus funciones o cargo cuando menos noventa días antes de la elección de que se trate y de ciento ochenta días en el caso de las fracciones VII y VIII.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

En el caso de la fracción IX de este artículo, no habrá impedimento si el interesado se separa de sus funciones o cargo cuando menos un año antes del día de la elección de que se trate.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Tratándose de los consejeros electorales y de los magistrados del órgano jurisdiccional local, se estará a lo dispuesto por los artículos 100 párrafo 4 y 107 párrafo 2 de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(REFORMADO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)

ARTICULO 61.- El Gobernador al tomar posesión de su cargo otorgará ante el Congreso o en su caso, ante la Comisión Permanente la siguiente protesta: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la particular del Estado y las leyes que de una u otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Gobernador del Estado de Tlaxcala que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Entidad. Y si así no lo hiciera que el Estado me lo demande".

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 62.- Para poder separarse del territorio del Estado por más de quince días, el Gobernador deberá solicitar la autorización del Congreso, o en su caso, de la Comisión Permanente.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)

ARTICULO 63.- En caso de falta temporal del Gobernador, el Congreso o la Comisión Permanente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes del que tenga conocimientos (sic) de ella, designará un Gobernador Provisional para que funcione durante el tiempo que dure dicha falta, que no podrá ser mayor de seis meses.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

Si la falta temporal se convierte en absoluta, se procederá como lo disponen los artículos 64 y 68.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 64.- En caso de falta absoluta del Gobernador, el Congreso tomará las siguientes acciones:

I. Cuando la falta absoluta ocurra durante los dos primeros años del período respectivo:

a) Si el Congreso se encontrara en período ordinario de sesiones, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes del conocimiento de ésta, se constituirá en Colegio Electoral y, concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos un Gobernador Interino. El mismo Congreso expedirá dentro de los diez días siguientes, la convocatoria para la elección extraordinaria de un Gobernador que concluirá el período correspondiente y mediará entre la fecha de esta convocatoria y la que se señale para la celebración de las elecciones, un plazo no menor de treinta ni mayor de noventa días, e instruirá al órgano electoral para que inicie el procedimiento respectivo, e

b) Si el Congreso no estuviere en período ordinario de sesiones, la Comisión Permanente nombrará, dentro de las noventa y seis horas siguientes a las que tenga conocimiento, un Gobernador provisional y convocará a sesiones extraordinarias al Congreso dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, para que éste, a su vez, designe Gobernador Interino y proceda conforme al párrafo anterior, y

II. Cuando la falta de Gobernador ocurra en los cuatro últimos años del período respectivo:

a) Si el Congreso se encontrara en período ordinario de sesiones, dentro de las noventa y seis horas siguientes del conocimiento de ésta designará un Gobernador Provisional por mayoría simple y dentro de las noventa y seis horas siguientes del nombramiento del provisional, se constituirá en Colegio Electoral y, concurriendo cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto un Gobernador Sustituto que deberá concluir el período. En caso de que no concurran las dos terceras partes de los diputados, se volverá a citar a sesión dentro del plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, la que se celebrará con la asistencia cuando menos de las dos terceras partes y si en esa oportunidad tampoco se da ese quórum, se citará a una nueva sesión, la que se celebrará con los que concurran, siempre y cuando se integre el quórum mínimo de la mitad más uno. En los tres casos, la votación deberá ser de por lo menos las dos terceras partes de los asistentes, e

b) Si el Congreso se encontrara en receso, la Comisión Permanente nombrará dentro de las noventa y seis horas siguientes un Gobernador provisional y convocará al pleno a sesiones extraordinarias, para que éste proceda al nombramiento de Gobernador sustituto, en términos del inciso anterior.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Para ser Gobernador sustituto, interino o provisional, son indispensables los mismos requisitos señalados en el artículo 60 de esta Constitución.

El ciudadano designado para suplir las faltas temporales o absolutas del Gobernador, rendirá la protesta ante el Congreso del Estado, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la designación; salvo que el Congreso estuviere en receso, caso en el cual la Comisión Permanente tomará la protesta al Gobernador provisional que ya hubiere designado.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

ARTICULO 65.- Si la elección no se hubiera celebrado o declarada (sic) válida antes del treinta y uno de agosto posterior a la elección; solo bajo estas circunstancias se procederá inmediatamente conforme a lo dispuesto en el inciso a) fracción I del artículo 64 de esta Constitución.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Si el impedimento para tomar la protesta se deriva de circunstancias que le imposibiliten momentáneamente al Gobernador electo presentarse a rendir la protesta de ley, el Congreso determinará lo procedente en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 66.- El cargo de Gobernador sólo es renunciable por causa grave calificada por el Congreso.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 67.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo del Estado, la Administración Pública será centralizada y descentralizada conforme a la Ley Orgánica que distribuirá las facultades que serán competencia de las Secretarías del Ejecutivo y definirá las bases generales de creación, operación, vigilancia y liquidación de los organismos descentralizados.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Las leyes determinarán las relaciones entre los organismos descentralizados y el Ejecutivo estatal, o entre éstas, las secretarías de Estado y coordinaciones.

Cada Titular de la Administración Pública centralizada y descentralizada, será responsable ante la Ley del uso correcto del presupuesto que se ejerza en su área, así también del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Para ser Secretario de Gobierno, deben reunirse los requisitos siguientes:

I. Ser mexicano por nacimiento y tlaxcalteca en pleno ejercicio de sus derechos, con una residencia mínima en el Estado de siete años anteriores al día de la designación;

II. Tener treinta años cumplidos, cuando menos, al día de la designación, y

III. No ser ministro de algún culto religioso.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Los titulares de las dependencias deberán ser preferentemente tlaxcaltecas y reunir los requisitos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 68.- El Secretario de Gobierno quedará encargado del despacho durante las ausencias del Gobernador conforme a lo previsto por el artículo 62; cuando se dé la hipótesis prevista en los artículos 63, 64 y 65 de esta Constitución, lo hará mientras el Congreso nombra al Gobernador provisional o interino.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 69.- El Secretario de Gobierno, o a falta de éste el Oficial Mayor y el Secretario del Ejecutivo a cuyo ramo corresponda el asunto, firmarán los Reglamentos, Decretos y Acuerdos que el Gobernador diere en uso de sus facultades y sin este requisito no serán obedecidos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 70.- Son facultades y obligaciones del Gobernador:

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

I. En el orden federal, las que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

II. Sancionar, promulgar, publicar y ejecutar las Leyes o Decretos que expida el Congreso, así como reglamentar y proveer en la esfera administrativa lo necesario a su exacto cumplimiento;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

III. Hacer observaciones a los proyectos de Ley o Decretos en los términos que establece el Artículo 49 de esta Constitución;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

IV. Iniciar Leyes o Decretos ante el Congreso;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

V. Pedir a la Comisión Permanente que convoque al Congreso a sesiones extraordinarias, exponiendo las razones o causas que hicieron necesaria su convocatoria y asistir a la apertura de éstas;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

VI. Concurrir al Congreso cuando lo juzgue conveniente para sostener alguna iniciativa que él mismo haya presentado o enviar un representante para tales efectos;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

VII. Rendir por escrito al Congreso del Estado, el informe sobre la situación general que guardan los diversos rubros de la administración pública, dentro de los primeros cinco días del mes de diciembre de cada año. En el último año de gobierno, el informe se presentará en los primeros quince días del mes de agosto;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

VIII. Presentar al Congreso a más tardar el día quince de noviembre de cada año, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos que habrán de regir en el año siguiente;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

IX. Rendir al Congreso la cuenta pública en forma trimestral; esta cuenta deberá presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate, en los términos de la Ley correspondiente.

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

X. Pedir y dar informes al Congreso sobre cualquier ramo de la administración y al Poder Judicial sobre el de Justicia;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XI. Ejecutar o mandar ejecutar las sentencias y resoluciones pronunciadas por los tribunales y facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesiten para el ejercicio expedito de sus funciones;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XII. Auxiliar a los Ayuntamientos en el ejercicio de sus funciones;

(REFORMADA, P.O. 4 DE MAYO DE 2021)

XIII. Nombrar y remover con apego al principio de paridad de género, a los secretarios del Ejecutivo, Oficial Mayor de Gobierno, y a todos los demás servidores públicos del estado, cuyo nombramiento no estén determinados de otro modo en esta Constitución o en las leyes;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XIV. Cuidar de la recaudación e inversión de los recursos del Estado;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XV. Decretar la expropiación por causa de utilidad pública;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XVI. Imponer gubernativamente las sanciones administrativas que determinen las Leyes y Reglamentos;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XVII. Conceder indulto, reducción, conmutación y demás beneficios que en materia de readaptación social de sentenciados establezca la Ley;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XVIII. Velar por la seguridad y orden públicos; disponer de las instituciones de seguridad pública del Estado y dictar las instrucciones que sean necesarias a las policías preventivas municipales, en aquellos eventos que juzgue como fuerza mayor o alteración grave del orden público;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XIX. Promover y fomentar, por todos los medios posibles, la educación pública en el Estado;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XX. Promover el desarrollo cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico, social y político de la Entidad;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXI. Pedir dictámenes, en términos de las disposiciones legales sobre la materia, a organismos de la administración pública descentralizados;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XXII. Otorgar o cancelar patente de notario;

(ADICIONADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XXIII. Contratar créditos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXIV. Desconcentrar las funciones administrativas, cuando por razones de interés general lo estime conveniente;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXV. Nombrar apoderados para asuntos administrativos y judiciales que se tramiten dentro o fuera del Estado;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXVI. Nombrar representantes fuera del Estado para la gestión de los negocios del mismo;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXVII. Promover el desarrollo económico del Estado, a fin de que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales; apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la gran inversión en el Estado, con especial atención a las de carácter social, y estimular aquellos proyectos que fomenten la capacidad empresarial;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXVIII. Solicitar la protección de los Poderes de la Unión, y ejercitar las acciones que le otorga el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXIX. Conceder los estímulos que considere convenientes a las industrias y explotaciones agrícolas, ganaderas y pesqueras que se establezcan en el Estado;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXX. Celebrar los convenios y contratos en los términos de la Ley de la materia;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXXI. Propiciar patronatos para que los ciudadanos participen como coadyuvantes de la Administración Pública en actividades de interés social;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXXII. Representar al Estado en las comisiones federales y en las comisiones interestatales regionales;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXXIII. Ejercer actos de dominio sobre los inmuebles propiedad del Estado, con autorización del Congreso;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXXIV. Elaborar, efectuar y revisar periódicamente los planes de desarrollo del Estado, así como los parciales y especiales derivados de aquéllos;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXXV. Celebrar convenios conforme a la Ley con otras entidades, informando oportunamente al Congreso;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXXVI. Celebrar convenios con el Ejecutivo Federal y con los de otros Estados, de los que se deriven la ejecución de obras, la prestación de servicios o el mejoramiento común de la hacienda pública, así como el cumplimiento de cualquier propósito de beneficio colectivo, haciéndolo del conocimiento del Congreso oportunamente;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XXXVII. Ejercitar todos los derechos que asigna a la Nación el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre que por el texto mismo de este Artículo o por las disposiciones federales que de él se deriven, no deban considerarse como reservados al Gobierno Federal o concedidos a los cuerpos municipales; y,

(REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

XXXVIII. Las demás que establezcan esta Constitución y las Leyes.

XXXIX. (DEROGADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

XL. (DEROGADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
CAPITULO II
DEL MINISTERIO PUBLICO

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 71.- La Institución del Ministerio Público, en representación jurídica de la sociedad, velará por el cumplimiento de las leyes.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 72.- El ministerio público es el órgano dependiente del Poder Ejecutivo en cuanto a su administración; la investigación de los delitos corresponde al ministerio público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en ejercicio de esta función.

Ejercitará las acciones que correspondan contra los infractores de las leyes; hará efectivos los derechos concedidos al Estado e intervendrá en los juicios que afectan a las personas a quienes se debe otorgar especial atención conforme a la ley; tendrá en su estructura órganos de dirección, profesionales y técnicos y se regirá por los principios de justicia, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, unidad y buena fe.

La policía preventiva del Estado y la de los municipios colaborarán con la ministerial en el combate a la delincuencia conforme a los convenios que al respecto se celebren.

Para la investigación y, en su caso, la remisión al juez especializado para adolescentes, se dispondrá de agentes ministeriales especializados para la atención de esos asuntos, bajo los principios de interés especial en la adolescencia, transversalidad, subsidiariedad, flexibilidad, equidad y de protección integral de los derechos de los adolescentes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Los agentes ministeriales o de policía que traten de manera exclusiva con menores o que se dediquen fundamentalmente a la prevención e investigación de presuntas conductas antisociales cometidas por adolescentes, estarán debidamente instruidos y capacitados de forma permanente para el funcionamiento de sus atribuciones.

La Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público, regulará su estructura, funcionamiento, competencia y administración, conforme lo dispone este mandato.

Garantizar la seguridad pública es un deber del Estado; para ello contará con una corporación de policía que estará al mando del Poder Ejecutivo y de los presidentes municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta policía prestará auxilio a las autoridades, para el debido cumplimiento de sus atribuciones y se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 73.- El Ministerio Público estará a cargo de un Procurador General de Justicia, cuya designación se hará por el Congreso a propuesta en terna del Gobernador del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 74.- Para ser Procurador General de Justicia del Estado se cumplirá con los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, con una residencia mínima de cinco años en el Estado, antes del nombramiento;

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día del nombramiento;

III. Ser licenciado en derecho, con título y cédula profesional legalmente expedidos y con antigüedad mínima de cinco años;

IV. Haber ejercido como abogado postulante, académico o en la administración o procuración de justicia del Estado, cinco años anteriores a la fecha del nombramiento;

V. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso, ni estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos;

VI. No ser ministro de algún culto religioso;

VII. No ser miembro activo del Ejército y Fuerzas Armadas del país, y

VIII. Aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a la ley, ante el pleno del Congreso, quien nombrará a los miembros del jurado, el que estará integrado básicamente por académicos e investigadores, preferentemente ajenos al Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)

ARTICULO 75.- Los servidores públicos del Ministerio Público no tendrán, en los juicios en que intervengan, ninguna prerrogativa especial.

(REFORMADO, P.O. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006)

ARTICULO 76.- La operación del sistema integral de justicia para adolescentes, estará a cargo de instancias ministeriales jurisdiccionales y administrativas especializadas en la materia. La ley que se expida establecerá su estructura, y normará su funcionamiento, competencia y administración.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 77.- Se establece en el Estado una Institución de Asistencia Jurídico-Social, que tendrá por objeto proporcionar la defensa de las personas. La Ley Orgánica que se expida sobre esta materia, establecerá las bases para su funcionamiento.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 78.- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en términos de la ley de la materia. La actuación de las instituciones de seguridad

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional y estarán al mando del Poder Ejecutivo y de los presidentes municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El ministerio público y las instituciones de seguridad pública deberán coordinarse entre sí para cumplir objetivos comunes de seguridad y conformar el sistema nacional de seguridad pública, en términos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 78 BIS.- (DEROGADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

(ADICIONADO CON EL ARTÍCULO QUE LO INTEGRA, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

CAPITULO III

DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(ADICIONADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

ARTICULO 78 TER.- La función conciliatoria en materia laboral, que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estará a cargo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, el cual será un organismo público descentralizado que tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio, especializado e imparcial, contará con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinara en la ley correspondiente.

Para la designación del titular del organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior, el Gobernador del Estado someterá una terna a consideración del Congreso, el cual previa comparecencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la recepción de la propuesta. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. Si este, no resolviere dentro del plazo mencionado, ocupará el cargo aquél que, designe el Ejecutivo Local de los integrantes de la terna. En caso de que el Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, el Gobernador someterá una nueva. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Gobernador.

El nombramiento deberá recaer en una persona que demuestre tener capacidad y experiencia en las materias de la competencia del Centro de Conciliación Laboral; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya ejercido un cargo público de elección popular o sido candidato a alguno en los tres años anteriores a la designación; y no haya sido condenado por delito doloso. Desempeñará su encargo por un periodo de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título XI de esta Constitución, así como por responsabilidad administrativa grave de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Antes de acudir al Juzgado Laboral, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

TITULO VI DEL PODER JUDICIAL

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO I DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2021)

ARTICULO 79.- El ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, que es el órgano supremo, en Juzgados de Primera Instancia, y contará además con un Consejo de la Judicatura y un Centro Estatal de Justicia Alternativa, con las atribuciones que le señalen esta Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

El Poder Judicial residirá en la Capital del Estado, sin perjuicio de que para el mejor desempeño de sus funciones y eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía, en términos de lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se autorice el establecimiento de órganos jurisdiccionales, dependencias u oficinas del Poder Judicial en el recinto denominado "Ciudad Judicial" ubicado en la comunidad de Santa Ánita Huiloac del Municipio de Apizaco, así como en otros municipios del Estado. Tratándose de órganos jurisdiccionales del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanción, administración de justicia para adolescentes, mercantil y laboral o segunda instancia, deberá señalarse su competencia en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

(REFORMADO, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

El Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y en dos Salas para atender los asuntos de su competencia y las necesidades de los justiciables; se integrará por siete magistrados propietarios, incluyendo a su Presidente, quien no integrará Sala.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE MAYO DE 2021)

En la integración del Tribunal Superior de Justicia se observará el principio de paridad de género, por lo que no habrá más de cuatro magistrados del mismo sexo.

(ADICIONADO, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

Las Salas tendrán carácter colegiado y se integrarán por tres magistrados cada una, para conocer respectivamente de las materias Civil-Familiar y Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

El pleno del Tribunal estará facultado para expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución competencial y de las cargas de trabajo.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, estará a cargo del Consejo de la Judicatura en los términos y las bases que señalan esta Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en el cargo seis años y podrán ser ratificados, previa evaluación en términos de lo establecido por esta Constitución. Elegirán de entre ellos a un presidente que durará en su encargo dos años y podrá ser reelecto por una sola vez. Solo podrán ser removidos de sus cargos, por el Congreso del Estado por faltas u omisiones graves en el desempeño de sus funciones; por incapacidad física o mental; por sanción impuesta en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, o por haber cumplido sesenta y cinco años.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

ARTICULO 80.- El Tribunal Superior de Justicia, funcionando en pleno, tendrá las facultades siguientes:

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

I. Dictar las medidas necesarias para que el Poder Judicial del Estado cumpla cabalmente con su función de impartir justicia;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

II. Actuar como Tribunal de Control Constitucional del Estado;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

III. Resolver los conflictos competenciales que surjan entre los órganos que integran el Poder Judicial, en los términos que establezca la ley de la materia;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

IV. Proceder penalmente en contra de los funcionarios y servidores públicos del Poder Judicial cuando así lo amerite el caso;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

V. Remitir a los poderes Legislativo y Ejecutivo los informes que le soliciten sobre la administración de justicia;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VI. Presentar las iniciativas de ley que sean necesarias para una mejor impartición de justicia;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VII. Conocer y resolver el recurso de revocación que los interesados interpongan, contra los acuerdos del presidente del Tribunal Superior de Justicia;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VIII. Fijar la jurisdicción y competencia de los juzgados del Estado;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

IX. Determinar los precedentes obligatorios sustentados en cinco resoluciones en el mismo sentido, que vinculen a las salas y juzgados del Estado, y resolver las contradicciones de los precedentes que sustenten las salas;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

X. Publicar en el boletín judicial del Estado, las disposiciones de observancia general que dicte;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XI. Conceder licencias a sus magistrados para que puedan separarse de sus cargos hasta por seis meses, llamando al respectivo suplente, siempre y cuando no se trate de ocupar un cargo de elección popular; en todo caso, presentará la renuncia correspondiente con el carácter de irrevocable;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

XII. Rendir la cuenta pública trimestralmente al Congreso del Estado dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate en términos de la ley de la materia, y

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

XIII. Las demás que señale esta Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 81.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, actuando como Tribunal de Control Constitucional del Estado, conocerá de los asuntos siguientes:

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

I. De los medios de defensa que hagan valer los particulares contra leyes o actos de autoridades que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución;

II. De los juicios de competencia constitucional, por actos o normas jurídicas de carácter general que violen esta Constitución y las Leyes que de ella emanen, y que susciten entre:

a) Los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado;

b) El Poder Legislativo y un Ayuntamiento o Concejo Municipal;

c) El Poder Ejecutivo y un Ayuntamiento o Concejo Municipal;

d) Dos o más Ayuntamientos o concejos municipales, de Municipios diferentes, siempre que no se trate de cuestiones relativas a sus límites territoriales; en tal caso, la decisión corresponderá al Congreso; y,

e) Dos o más municipios de un mismo Ayuntamiento o Concejo Municipal, incluidos los presidentes de comunidad.

III. De las acciones de inconstitucionalidad que se promuevan contra normas jurídicas de carácter general, provenientes del Congreso del Estado y en las que se plantee violación abstracta a esta Constitución. El ejercicio de estas acciones corresponderá:

a) Al equivalente al veinticinco por ciento de los diputados que integran el Poder Legislativo del Estado;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

- b) A la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- c) A la Universidad Autónoma de Tlaxcala;
- d) Al Procurador General de Justicia del Estado en los asuntos relativos a su función; y,

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

e) A los partidos políticos debidamente registrados ante el organismo público local electoral, en asuntos de la materia electoral.

IV. De las acciones de inconstitucionalidad que se promuevan contra normas jurídicas de carácter general, provenientes de algún Ayuntamiento o Concejo Municipal y en las que se plantee violación abstracta a esta Constitución. El ejercicio de estas acciones corresponderá:

- a) Al equivalente al veinticinco por ciento de los munícipes del mismo Ayuntamiento o Concejo Municipal, incluidos los presidentes de comunidad;
- b) Al o los diputados, en cuyo distrito electoral se comprenda el Ayuntamiento o Concejo Municipal que haya expedido la norma impugnada;
- c) Al Gobernador del Estado;
- d) A la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
- e) A las Universidades Públicas estatales; y,
- f) Al Procurador General de Justicia del Estado en los asuntos relativos a sus funciones.

V. El trámite y resolución de los juicios de competencia constitucional y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las tres Fracciones anteriores, se sujetará a los términos siguientes:

- a) El término para promover el juicio de competencia constitucional será de treinta días naturales, contados a partir de aquél en que la parte actora haya tenido conocimiento del acto o norma jurídica que pretenda impugnar;
- b) El término para ejercitar las acciones de inconstitucionalidad será de noventa días naturales, contados a partir de aquél en que la norma jurídica que se desea impugnar, haya sido publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- c) La promoción para el juicio de competencia constitucional suspenderá la ejecución de los actos materiales que se impugnen, salvo que con ello se cause mayor perjuicio al interés público, a criterio del órgano de control constitucional.

Cuando se trate de impugnaciones a normas jurídicas, mediante juicios de competencia constitucional o acciones de inconstitucionalidad, no procederá la suspensión de la aplicación de la norma;

(REFORMADO, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

d) Las resoluciones que declaren procedentes los juicios de competencia constitucional, cuando versen sobre normas jurídicas y las acciones de inconstitucionalidad, deberán ser aprobadas por mayoría de cinco magistrados, si el fin es declarar inválida la norma y con efectos generales; en caso contrario se desestimarán la impugnación;

(REFORMADO, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

e) El quórum en las sesiones del Tribunal cuando deban votarse resoluciones que versen sobre normas jurídicas, se formará cuando menos con cinco Magistrados. De no obtenerse ese quórum, se suspenderá la sesión y se convocará para el día hábil siguiente; y si tampoco así se pudiese sesionar, se llamará a los suplentes que corresponda, hasta obtener dicho quórum, informando de ello al Congreso, para que, de no tener justificación, suspenda de sus funciones a los ausentes;

f) Los acuerdos de trámite que dicte el Presidente del Tribunal y el Magistrado ponente, podrán ser recurridos ante el Pleno del Tribunal.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

Las resoluciones dictadas por el Pleno del Tribunal, cualquiera que sea su sentido, son irrecurribles;

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

g) Las resoluciones definitivas del Tribunal, deberán publicarse en el boletín del Poder Judicial y un extracto de las mismas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

h) Las resoluciones del pleno deberán ser obedecidas; de no hacerlo, la autoridad omisa será destituida por el mismo pleno; e,

i) La Ley reglamentaria de este Artículo determinará las demás características del funcionamiento y atribuciones del Tribunal de Control Constitucional.

VI. De las acciones contra la omisión legislativa imputables al Congreso, Gobernador y Ayuntamientos o concejos municipales, por la falta de expedición de las normas jurídicas de carácter general, a que estén obligados en términos de las Constituciones Políticas, de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado y de las Leyes.

El ejercicio de esta acción corresponderá a las autoridades estatales y municipales, así como a las personas residentes en el Estado.

Al admitirse la demanda, se ordenará correr traslado a la responsable y al Director del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que rindan sus informes. Se celebrará una audiencia de pruebas y alegatos e inmediatamente después se dictará la resolución correspondiente. De verificarse la omisión legislativa, se concederá a la responsable un término que no exceda de tres meses para expedir la norma jurídica solicitada. El incumplimiento a esta sentencia, será motivo de responsabilidad.

En lo conducente, serán aplicables a esta acción lo establecido en los incisos d), e), f), g) e i), de la fracción anterior.

(ADICIONADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VII. De las cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por los órganos jurisdiccionales cuando consideren de oficio o a instancia de parte, en algún proceso, que una norma con carácter general, aplicable al caso, de cuya validez dependa el fallo pueda ser contraria a la Constitución, en los términos que establezca la ley.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 82.- La organización y funcionamiento de las salas que integran el Tribunal Superior de Justicia se establecerán expresamente en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

ARTICULO 83.- Para ser designado magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se requiere:

(REFORMADA, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

I. Ser ciudadano mexicano, originario del Estado o con residencia en él no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

(REFORMADA, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos al día de la designación;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

III. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo;

V. (DEROGADA, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015)

VI. No haber ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia, Diputado local, Presidente Municipal o titular de algún organismo público autónomo en el Estado, ni Senador o Diputado Federal, durante el año previo al día de su designación.

VII. (DEROGADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

(REFORMADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 2012)

Para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador del Estado someterá una terna a consideración del Congreso, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Magistrado que deba cubrir la vacante dentro del improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la recepción de la propuesta. Si el Congreso no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna designe el Gobernador del Estado.

(REFORMADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 2012)

En caso de que el Congreso rechace la totalidad de la terna propuesta, el Gobernador someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna, designe el Gobernador.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Los nombramientos serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Los Jueces del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanción, administración de justicia para adolescentes, mercantil y laboral deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para los Magistrados, a excepción de la edad, que será de cuando menos treinta años y del título profesional que deberá tener fecha de expedición de al menos cinco años anterior al día de su nombramiento.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 84.- Los magistrados serán nombrados por el Congreso, con la votación de las dos terceras partes del total de los diputados que integren la Legislatura, tomando como base el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo anterior y lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 54 de esta Constitución.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Los Jueces del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanción, administración de justicia para adolescentes, mercantil y laboral podrán ser ratificados y declarados inamovibles. El Consejo de la Judicatura resolverá sobre la confirmación o remoción, con anticipación de sesenta días naturales a la fecha en que expire el plazo de ejercicio del Juez que corresponda, considerando los informes que se tengan respecto al desempeño de su labor y la opinión del Tribunal Superior de Justicia.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Los Jueces del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanción, administración de justicia para adolescentes, mercantil y laboral ratificados serán inamovibles durante el periodo de su encargo, el cual se perderá solamente cuando incurran en faltas de probidad u honradez, mala conducta, negligencia en el desempeño de sus labores, sean condenados por sentencia ejecutoriada en juicio de responsabilidad, en los casos que este proceda, sean jubilados en los términos legales o renuncien a su puesto, acepten desempeñar otro empleo o encargo de la Federación, estados, municipios o particulares, salvo los cargos en las instituciones educativas o en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia.

(REFORMADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

Los Jueces del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanción, administración de justicia para adolescentes, mercantil y laboral podrán ser removidos de su cargo por el Consejo de la Judicatura, considerando la opinión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el procedimiento para la aplicación de sanciones contemplado en la ley que determine las responsabilidades y sanciones de los servidores públicos; por incapacidad física o mental o por haber cumplido sesenta y cinco años.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(ADICIONADO CON EL ARTÍCULO QUE LO INTEGRA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

CAPITULO II

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

(REFORMADO, P.O. 30 DE JUNIO DE 2021)

ARTICULO 84 BIS.- El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es un organismo público especializado, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, será independiente de cualquier autoridad y tendrá su residencia en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl. La Ley establecerá su presupuesto, organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, los recursos contra sus resoluciones. Tendrá a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares y será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como para fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o bien, al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en los términos que establezca la legislación correspondiente.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se integrará por tres Magistrados, electos por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado. Tendrá autonomía presupuestaria, el Congreso del Estado aprobará el presupuesto a propuesta del Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Estado. Asimismo, el Tribunal deberá expedir su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Para ser Magistrado de este Tribunal se deberá contar con experiencia en materia de derecho administrativo y fiscal de al menos cinco años previos a la designación, satisfacer los requisitos que se señalan en el artículo 83 de la presente Constitución y su designación será para un periodo de seis años. No se podrá ocupar el cargo como propietario en forma consecutiva, ni discontinua, por más de dicho periodo. Si un Magistrado llega a la edad de setenta años, cesará en sus funciones y tendrá derecho a un haber por retiro. Los Magistrados sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que establezca la ley.

Previo a su designación, los magistrados deberán aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a la Ley, ante el Pleno del Congreso, quien nombrará a los miembros del Jurado, respectivamente, el que estará integrado básicamente por académicos e investigadores preferentemente ajenos al Estado. Para la práctica de esos exámenes, deberá expedirse, respectivamente, con un mes de anticipación, una convocatoria dirigida a todos los abogados de la Entidad debidamente publicitada en tres periódicos de mayor circulación, conteniendo el nombre de los sinodales.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO III

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 2008)

ARTICULO 85.- El Consejo de (sic) Judicatura es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones, encargado de la vigilancia y administración de los recursos del Poder Judicial; se integrará por cinco consejeros, para quedar como sigue:

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

I. El presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien lo presidirá;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

II. Un representante de los magistrados que será designado por las dos terceras partes de los integrantes del pleno del Tribunal Superior de Justicia;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

III. Un representante de los jueces que será designado por las dos terceras partes de los integrantes del pleno del Tribunal Superior de Justicia;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

IV. Un profesional del derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión designado previa convocatoria, por las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura, y

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

V. Un profesional del derecho de reconocido prestigio académico o que haya destacado en el ejercicio de la profesión designado por el Gobernador del Estado.

(REFORMADO, P.O. 11 DE MARZO DE 2009)

El presidente del Consejo de la Judicatura, deberá informar semestralmente por escrito al pleno del Tribunal Superior de Justicia sobre el estado que guarda la administración del Poder Judicial.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Las demás facultades y obligaciones del presidente así como aquellas para el funcionamiento del Consejo de la Judicatura, serán previstas por la ley correspondiente.

(REFORMADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

Los consejeros, serán designados en términos de la presente Constitución y, a excepción del Presidente, durarán en el cargo tres años, y podrán ser ratificados única y exclusivamente por un período igual al que fueron nombrados, previa evaluación, y entrevista practicadas por quien los designó, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita. Los consejeros no representarán a quien los designa y ejercerán su función con independencia e imparcialidad, durante su encargo sólo podrán ser removidos en los términos del Título XI de la presente Constitución.

(REFORMADO, P.O. 4 DE MAYO DE 2021)

El Consejo de la Judicatura será responsable de implementar el sistema de carrera judicial, con auxilio del instituto de capacitación de la judicatura, bajo los principios de legalidad, excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia y paridad de género; nombrará y removerá a los servidores públicos del Poder Judicial con excepción de los magistrados, asimismo les concederá licencia y resolverá sobre la renuncia que presenten, en los términos que establezca la Ley.

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado corresponderán a una Comisión del Consejo de la Judicatura.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Las decisiones o resoluciones del Consejo serán impugnadas por la vía administrativa o jurisdiccional que corresponda.

(ADICIONADO CON EL ARTÍCULO QUE LO INTEGRA, P.O. 25 DE ABRIL DE 2022)

CAPITULO IV DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO

(ADICIONADO, P.O. 25 DE ABRIL DE 2022)

ARTICULO 85 Bis. El Poder Judicial del Estado, así como el Tribunal de Justicia Administrativa, regirán su actuar bajo el modelo de Justicia Abierta, con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración, colocando a la persona como eje en la impartición de justicia, en los términos de sus respectivas leyes orgánicas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
**TITULO VII
DE LOS MUNICIPIOS**

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
CAPITULO UNICO

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 86.- El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tlaxcala. Se integra por la población asentada en su territorio y un Gobierno que tendrá por objeto procurar el progreso y bienestar de sus comunidades. Está investido de personalidad jurídica y administrará su patrimonio conforme a la ley.

Para constituir un Municipio, deberán cumplirse los requisitos siguientes:

I. Que el Municipio a constituir tenga una demarcación territorial que conforme una unidad demográfica continua; para tal efecto los municipios colindantes manifestarán su conformidad en cuanto a los límites territoriales existentes entre ellos;

II. Prever la existencia de un padrón de contribuyentes de obligaciones fiscales municipales que defina la captación y el manejo de la hacienda pública municipal;

III. Que cuando menos las dos terceras partes de los contribuyentes, cumplan y hayan cumplido permanentemente sus obligaciones fiscales municipales, estatales y federales;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

IV. Mediante consulta popular, manifiesten su aprobación a la solicitud, cuando menos las dos terceras partes de los ciudadanos empadronados en el registro federal de electores del Instituto Nacional Electoral y que habiten en el municipio o municipios involucrados;

V. Si la unidad demográfica abarca varios pueblos, el consentimiento aprobatorio de los ciudadanos de cada uno de ellos, deberá ser también, cuando menos, de las dos terceras partes;

VI. Ser autosuficiente económicamente y contar con la infraestructura básica de los servicios establecidos en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que determine esta Constitución;

VII. Anexar a la solicitud, los proyectos de planes de desarrollo municipal, desarrollo urbano, regularización de la tenencia de la tierra, ecología, presupuesto de ingresos y egresos, bando de policía y gobierno y reglamentos de los servicios públicos;

VIII. Presentar los proyectos de convenios para la transferencia y cumplimiento de obligaciones crediticias, contraídas en el régimen de gobierno anterior a la petición;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

IX. La petición de constituir un municipio deberá ser firmada por ciudadanos empadronados en el registro federal de electores del Instituto Nacional Electoral, que estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que sean habitantes de la población solicitante. Estos hechos serán certificados ante notario público, y

X. Los demás requisitos que marque la ley que regula la vida interna de los municipios y en su caso los requisitos que a juicio del Congreso sean necesarios acreditar, atendiendo a las circunstancias propias de la población y del territorio.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 87.- El Municipio será gobernado por un ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 88.- Para ser integrante del ayuntamiento se requiere cumplir los siguientes requisitos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

- I. Ser ciudadano mexicano en ejercicio pleno de sus derechos;
- II. Haber residido en el lugar de su elección durante los cuatro años previos a la fecha de la elección de que se trate, y
- III. Los demás requisitos que señale la ley de la materia.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 89.- No podrán ser integrantes del ayuntamiento quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

(REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

I. Los servidores públicos de los gobiernos federal, local o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando;

(REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

II. Quienes estén en servicio activo en las Fuerzas Armadas o tengan funciones de dirección y atribuciones de mando en las corporaciones de seguridad en el Municipio;

(REFORMADA, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

III. Los ministros de cualquier culto religioso;

(REFORMADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

IV. Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ni los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

V. El titular del Órgano de Fiscalización Superior, y

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VI. Los titulares de los demás órganos públicos autónomos.

VII. (DEROGADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VIII. (DEROGADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

IX. (DEROGADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

X. (DEROGADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

(REFORMADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

En los casos de las Fracciones I y II cesará la prevención si el interesado se separa de las funciones o del cargo cuando menos noventa días antes del día de la elección de que se trate.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

En el caso de las fracciones IV, V y VI, cesará la prevención si el interesado se separa de las funciones o del cargo por lo menos un año antes del día de la elección.

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Tratándose de los consejeros electorales y de los magistrados del órgano jurisdiccional local, se estará a lo dispuesto por los artículos 100 párrafo 4 y 107 párrafo 2 de La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 90.- Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio lo manejarán a través de su Ayuntamiento.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Cada ayuntamiento se integrará por un presidente municipal, un síndico y los regidores cuya cantidad determinen las leyes aplicables. Por cada integrante propietario habrá un suplente.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

El presidente municipal, el síndico y los regidores tendrán el carácter de munícipes y serán electos por medio de planillas, en la circunscripción municipal, en procesos electorales ordinarios cada tres años, o en el plazo y para el periodo que determinen el Congreso del Estado y las leyes aplicables en caso de procesos electorales extraordinarios. También tendrán ese mismo carácter los presidentes de comunidad y las leyes aplicables determinarán las reglas, los procedimientos y las modalidades de su elección, así como sus atribuciones y obligaciones.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Los integrantes del ayuntamiento electos en procesos ordinarios tomarán posesión el día treinta y uno de agosto inmediato posterior a la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un período consecutivo, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Las asignaciones de los cargos específicos de presidente municipal, síndico y regidores, a los partidos políticos y candidatos independientes, se efectuarán de acuerdo con las bases siguientes:

(REFORMADA, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

I. A la planilla del partido político o a la planilla de candidatos independientes que obtenga el mayor número de votos válidos se le asignarán los cargos de presidente municipal y de síndico, y

(ADICIONADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

II. La ley de la materia establecerá los cálculos, la fórmula y los métodos aplicables para el procedimiento de asignación de regidurías.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Las elecciones de presidentes de comunidad se realizarán por el principio de sufragio universal, libre, directo y secreto cada tres años en procesos ordinarios y podrá realizarse también bajo a (sic) modalidad de usos y costumbres, de acuerdo con las condiciones generales que señale la ley de la materia, y podrán ser reelectos hasta por un período consecutivo, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos de los que formen parte no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Si a partir de la instalación del ayuntamiento alguno de sus integrantes dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá de acuerdo con lo que prescriba la ley de la materia.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expida el Congreso, con base en lo dispuesto en los artículos 115 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE MAYO DE 2021)

La designación de puestos directivos en los municipios se llevará a cabo en condiciones de equidad, buscando alcanzar el 50% de cada género, a fin de garantizar la paridad de género.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 91.- Los Ayuntamientos administrarán libremente la Hacienda Municipal, la cual se formará con:

I. Los rendimientos de los bienes que les pertenezcan.

II. Las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor, así como las tasas adicionales.

III. Las participaciones generales que serán cubiertas por montos y plazos que determine la Ley; y,

IV. Los ingresos derivados de los servicios públicos encomendados a su cargo.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

No se establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de las contribuciones a que se refieren las Fracciones II y IV de este Artículo.

Quedan exentos de contribuir, la Federación, los Estados y los Municipios en torno de los bienes de dominio público, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

(REFORMADO, P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 2008)

Como principio general, todos los recursos que transfiera la Federación al Estado, para atención de la educación, salud, vivienda, ecología, cultura, deporte, uso y derecho de agua, desarrollo agropecuario y social o con cualquier otro fin general o específico, deberán ser canalizados a los municipios para su ejercicio, de conformidad con las reglas de operación respectivas. El Ejecutivo y los ayuntamientos, si así conviene a estos últimos, celebrarán los convenios necesarios para el ejercicio de estos recursos.

(DEROGADO QUINTO PÁRRAFO, P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 2008)

(REFORMADO, P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 2008)

Los ayuntamientos, en sesión pública de Cabildo, efectuarán la distribución hacia las presidencias de comunidad para su ejercicio, de conformidad con las reglas de operación respectivas.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El registro, control y publicación de las operaciones obedecerán a los lineamientos específicos establecidos por el Congreso.

Los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

ARTICULO 92.- Los Ayuntamientos remitirán para su aprobación al Congreso, las cuentas del ejercicio anual por periodos trimestrales, que se rendirán durante los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 93.- Es obligación de los Ayuntamientos atender y promover la prestación de los servicios públicos generales que requiera la comunidad.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Toda institución u organismo que opere la prestación de servicios públicos generales a la comunidad, deberá contar con una representación de los Ayuntamientos correspondientes.

Los Municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

h) Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

La policía preventiva de cada Municipio estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del Reglamento correspondiente; acatará las órdenes del Gobernador del Estado, en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público; e,

i) Los demás que determine el Congreso, tomando en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Ayuntamientos observarán lo dispuesto por las Leyes federales y estatales.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Los ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan. Para la definición, planeación y ejecución conjunta de políticas, estrategias, obras, servicios y acciones que tengan por objeto la atención a grupos con mayores niveles de rezago y marginación, elevar el nivel y calidad de la cobertura de servicios, promover el desarrollo municipal, regional estatal o interestatal, la integración equilibrada de las regiones y en general de acciones que permitan la ejecución eficaz de obras, servicios y actividades de su competencia. En este caso y tratándose de la asociación de algún o algunos municipios de Tlaxcala con uno o más municipios de otra entidad federativa, deberán contar con la aprobación de la Legislatura del Estado y cuidarán que los municipios de otras entidades cuenten con la aprobación de su respectiva Legislatura. Asimismo, cuando a juicio de un ayuntamiento sea necesario, podrá celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio, conforme a las leyes.

Cuando dos o más centros urbanos, situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, los estados, y los Municipios respectivos, en el ámbito de su competencia, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada su desarrollo.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Se expedirá una ley que promueva, coordine y regule, la conurbación, la asociación y la cooperación entre los municipios.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 94.- Las presidencias de comunidad formarán comités de obras y recursos materiales y publicarán en el Periódico Oficial la distribución de los recursos asignados.

La Ley Municipal determinará las demás facultades y obligaciones de los Ayuntamientos y de las presidencias de comunidad.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

TITULO VIII DE LOS ORGANOS AUTONOMOS

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

CAPITULO I DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

ARTICULO 95.- El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el órgano encargado de la organización, dirección, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales y de consulta ciudadana que prevé el apartado A del artículo 29 de esta Constitución; que constituyen una función de carácter público y estatal; es autoridad en la materia, dotada de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares; tiene carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios; dispondrá de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y gozará de autonomía presupuestal y financiera.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones solamente podrá intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señale esta Constitución y la ley de la materia; y ésta, sólo establecerá las obligaciones y prohibiciones que conciernen directamente a los partidos políticos, a sus militantes, dirigentes, representantes y candidatos a cargos de elección popular y las sanciones a las que se hagan acreedores.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

En el cumplimiento de sus atribuciones y la consecución de sus fines, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se conducirá en todos sus actos de acuerdo con los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará en su estructura con un consejo general que será el órgano superior de dirección, consejos distritales electorales, consejos municipales electorales y mesas directivas de casillas.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

El consejo general estará integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho Instituto. Los consejeros electorales del consejo general serán designados y removidos en términos de lo establecido por el artículo 116 de la Constitución Federal y la ley aplicable. Todos ellos durarán en su cargo siete años y no podrán ser reelectos. El Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones será nombrado por las dos terceras partes de su consejo general, a propuesta de su Consejero Presidente; durará en el cargo 7 años y podrá ser reelecto una sola vez; la ley de la materia determinará los requisitos para su nombramiento.

(REFORMADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones contará con un Órgano Interno de Control con Autonomía Técnica y de Gestión; tendrá a su cargo la Fiscalización de todos los Ingresos y Egresos del Instituto. El Titular del Órgano Interno de Control del Instituto será designado por el Congreso del Estado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura, durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelecto por un periodo más; tendrá el nivel de una dirección ejecutiva. Así mismo mantendrá la Coordinación Técnica necesaria con las Entidades de Fiscalización Superior Federal y Estatal.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

La ley de la materia determinará los requisitos para ser consejero electoral y Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, bajo la dirección de su órgano superior, además de las atribuciones que establezca la ley de la materia, otorgará las constancias de mayoría relativa y de asignación de cargos de representación proporcional, declarará la validez de las elecciones; promoverá el ejercicio de la libertad del voto; fomentará y difundirá la cultura política democrática; establecerá la metodología para la realización de estudios de opinión pública con fines electorales y verificará su cumplimiento; efectuará el monitoreo de medios de comunicación masiva en procesos electorales; y regulará la observación electoral, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

Atenderá lo relativo a derechos, obligaciones y prohibiciones de los partidos políticos; igualmente verificará y sancionará lo relativo al proceso de constitución y registro de partidos políticos estatales; fiscalizará en caso de que el Instituto Nacional Electoral le delegue esta función, el origen, los montos, la operación, la aplicación, el destino concreto del financiamiento público y privado de los partidos políticos y sus candidatos así como de los candidatos independientes y en general, dentro del ámbito de su competencia, todo recurso que impacte o se vincule con el desarrollo y resultado de los procesos electorales, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones garantizará que en los procesos electorales los votos válidos se computen sólo a favor de los partidos políticos y candidatos independientes, en los términos que determine la ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Los partidos políticos estatales y nacionales son entidades de interés público; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida política y democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación estatal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, los principios y las ideas que postulen.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

La ley de la materia determinará las reglas y los procedimientos relativos a la constitución, obtención y pérdida del registro de partidos políticos estatales y a la acreditación de los partidos políticos con registro nacional, a efecto de que cumplan sus obligaciones y ejerzan sus derechos y prerrogativas en la vida política y democrática del Estado.

(NOTA: EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS CONSIDERANDOS NOVENO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO DÉCIMO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL PÁRRAFO DÉCIMO TERCERO DE ESTE ARTÍCULO INDICADA CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/expedientes/>).

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Todo partido político estatal perderá su registro si no obtiene, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para Gobernador, Diputados locales Y AYUNTAMIENTOS. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos estatales y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de filiación corporativa. El proceso relativo a la constitución y registro de un partido estatal, no podrá resolverse en el año en que se realicen elecciones ordinarias locales.

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

Los activos derivados del financiamiento público estatal, de los partidos políticos estatales que pierdan su registro, así como de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro o sea cancelada su acreditación, por cualquiera de las causas que prescriba la ley de la materia, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

(ADICIONADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

La ley de la materia establecerá las reglas y los procedimientos al respecto.

(NOTA: EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS CONSIDERANDOS NOVENO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO DÉCIMO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA PORCIÓN NORMATIVA DEL PÁRRAFO DÉCIMO SÉPTIMO (ANTES DÉCIMO SEXTO) DE ESTE ARTÍCULO INDICADA CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/expedientes/>).

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Los partidos políticos y las coaliciones garantizarán la paridad de género en las elecciones ORDINARIAS de diputados locales y de ayuntamientos. Con respecto a su número total de candidatos de que se trate, ningún partido político o coalición excederá del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género. Cada planilla

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

de candidatos independientes para los ayuntamientos, garantizará la paridad de género en la misma proporción que no excederá del cincuenta por ciento de un mismo género.

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Los candidatos independientes tendrán derecho al financiamiento público y al acceso a los medios de comunicación en los términos que establezca la ley.

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Las candidaturas comunes se registrarán bajo lo que dispongan las leyes de la materia aplicable, siempre y cuando establezca como mínimo que el convenio de las candidaturas comunes deberá contener el nombre de los partidos políticos que la conforman y el tipo de elección de que se trate; así como el emblema común de los partidos políticos que la conforman y el color o colores con que se participa, la forma en que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos políticos que postulan la candidatura común para los efectos de conservación del registro y el otorgamiento de financiamiento público.

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Los votos se computarán a favor del candidato común y la distribución del porcentaje de votación será conforme al convenio de candidatura común registrada ante la autoridad electoral.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Se garantiza a los partidos políticos los elementos necesarios para sus actividades ordinarias y las tendientes a la obtención del voto popular durante los procesos electorales; por tanto, tendrán derecho al financiamiento público y al acceso a los medios de comunicación en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley de la materia y los siguientes incisos y bases que en esta Constitución se establecen:

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

Apartado A. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. El financiamiento público será parte del presupuesto general del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el que a su vez se incluirá en el presupuesto del Estado y éste se otorgará conforme a la ley y a lo siguiente:

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente en la entidad. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta, por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior;

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, diputados y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados y ayuntamientos equivaldrá al treinta por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias;

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias; el treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior;

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

d) La suma total de las aportaciones de los simpatizantes durante los procesos electorales no podrá exceder del diez por ciento del tope de gastos de campaña, establecido en la última elección de que se trate. La cantidad que resulte formará parte del tope (sic) campaña que así determine el consejo general para cada elección, e

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015)

e) A los partidos políticos nacionales que no obtengan mínimo tres por ciento de la votación total válida en la última elección ordinaria de diputados locales de mayoría relativa, solo conservarán su acreditación ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y no gozarán de financiamiento público estatal que establece este apartado.

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

La Ley también establecerá las reglas y límites a que se sujetará el financiamiento de las actividades de los candidatos independientes dentro de un proceso electoral, así como los procedimientos para el control y vigilancia de todos los recursos con los que cuenten, incluyendo aquellos que hubiesen utilizado para financiar las actividades tendientes a obtener dicho registro.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

Apartado B. Para fines electorales en la entidad, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad; la distribución de los tiempos entre los partidos políticos federales y locales, así como candidatos independientes, se hará por el Instituto Nacional Electoral, de acuerdo a los criterios señalados en los apartados A y B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo que establezca la ley de la materia aplicable.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado, de los municipios y de las presidencias de comunidad con funciones de dirección y atribuciones de mando, así como los legisladores locales, suspenderán las campañas publicitarias de todo lo relativo a los programas y acciones de los cuales sean responsables y cuya difusión no sea necesaria o de utilidad pública inmediata; así mismo, se abstendrán durante el mismo plazo de realizar actividades proselitistas que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de gestión y desarrollo social. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección, civil en casos de emergencia.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

La propaganda bajo ninguna modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal podrá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada de cualquier servidor público. Las leyes federal y estatal de la materia fijarán las sanciones a que se harán acreedores quienes infrinjan esta disposición.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

En la propaganda que difundan los partidos políticos y los candidatos deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los propios partidos o que calumnien a las personas; el incumplimiento de esta disposición dará lugar a las sanciones que establezcan las leyes correspondientes.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

De acuerdo con las bases que determinan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución y en los términos de la ley de la materia, se establecerá un sistema jurisdiccional estatal de medios de impugnación uniinstancial, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad en materia electoral del Estado. Este sistema dará definitividad y legalidad a los distintos actos y etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

El órgano jurisdiccional local en materia electoral conocerá en única instancia de las impugnaciones que se presenten en materia electoral, las que se sustanciarán en términos de lo establecido en la ley y será la máxima autoridad jurisdiccional y órgano especializado en la materia. Contará con las atribuciones que le señalen esta Constitución y la legislación electoral. Gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberá cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JULIO DE 2015)

El órgano jurisdiccional local en materia electoral se compondrá de tres magistrados, actuarán en forma colegiada, permanecerán en su encargo durante siete años, y serán electos por la Cámara de Senadores, en los términos que determine la ley de la materia.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO II

DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

ARTICULO 96.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; su finalidad es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

(REFORMADO, P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015)

Conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier servidor público que violen estos derechos; formulará recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Este organismo no tendrá competencia en asuntos electorales y jurisdiccionales.

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. El Congreso del Estado podrá llamar, a solicitud de este Organismo, a las autoridades o servidores públicos responsables, para que comparezcan ante dicho Órgano Legislativo, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

La Comisión podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves a los derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera el titular del Ejecutivo Estatal o el Congreso del Estado.

(REFORMADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

El titular de la Comisión será electo por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso, asistirá al titular un Consejo Consultivo, integrado por cuatro miembros, designados por mayoría de los diputados presentes. El Presidente de la Comisión, lo será también del Consejo Consultivo.

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

La elección del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo se ajustarán a un procedimiento de consulta pública que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la Ley.

(REFORMADO, P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012)

Para ser titular de la Comisión se requiere ser preferentemente Licenciado en Derecho y cumplir con los demás requisitos que determine la ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

El titular de la Comisión y los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo cuatro años y podrán ser reelectos una sola vez por otro período igual, para lo cual se seguirá el procedimiento que para tal efecto establezca la ley de la materia.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

CAPITULO III

DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

ARTICULO 97.- El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, es un organismo autónomo, especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el derecho humano que tiene toda persona para obtener información creada, administrada o en poder de los sujetos obligados, la cual no tendrá más limitación o excepción que aquella información que sea reservada o clasificada por comprometer la seguridad nacional, del Estado o la de los municipios y aquella que ponga en riesgo la privacidad o la seguridad de los particulares; así como de proteger los datos personales en posesión de los sujetos obligados. Los sujetos obligados a proporcionar la información tendrán la facultad de clasificar y reservarla en atención a lo dispuesto por esta Constitución y la ley de la materia.

(REFORMADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

Su funcionamiento se regirá bajo los principios de certeza, independencia, imparcialidad, eficacia, profesionalismo, transparencia, objetividad, legalidad y máxima publicidad.

(REFORMADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

Los poderes públicos estatales, los ayuntamientos, los órganos constitucionales autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal y cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal, estarán obligados a rendir la información pública que se les solicite.

(REFORMADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

Se dotará al Instituto de la estructura administrativa y de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

(REFORMADO, P.O. 4 DE MAYO DE 2021)

El Instituto contará con un Pleno integrado por tres comisionados propietarios y sus respectivos suplentes, mismos que serán electos por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura que corresponda, mediante convocatoria pública abierta, expedida por el Congreso del Estado en la forma y términos que la Ley señale. En la conformación del organismo garante se observará el principio de paridad de género y se privilegiará la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

(REFORMADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2016)

Los comisionados durarán en su encargo siete años y serán electos de manera escalonada sin posibilidad de reelección y no podrán ser cesados de su cargo durante el periodo para el que fueron nombrados, salvo por causa grave que calificará el Congreso del Estado conforme lo disponga la Ley de la materia. El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años. Estará obligado a rendir un informe anual ante el Congreso Local, en la fecha y en los términos que disponga la Ley. Este cargo es incompatible con cualquier otro empleo o actividad, salvo la docencia y la investigación académica.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

El Instituto contará con un Consejo Consultivo, conformado por cinco Consejeros, que durarán en su cargo cuatro años. En la integración del Consejo se preferirá la inclusión de personas con experiencia en materia de transparencia y acceso a la información así como, en general, de derechos humanos. La ley establecerá lo relativo a la instalación del Consejo Consultivo, su estructura y funcionamiento; sus facultades, atribuciones y deberes jurídicos, así como las de sus integrantes; el procedimiento de designación de los consejeros, la forma de suplirlos durante sus ausencias y el espacio físico que el Consejo Consultivo ocupará.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
TITULO IX
DE LA ECONOMIA Y LAS FINANZAS DEL ESTADO

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
CAPITULO I
DESARROLLO Y PLANEACION

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 98.- En el Estado de Tlaxcala, con base en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se promoverá el desarrollo económico abierto a la competencia nacional e internacional. Se privilegiarán la simplificación administrativa, la desregulación, el desarrollo de la infraestructura necesaria para

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

el crecimiento económico del Estado y los derechos de los trabajadores. Se estimulará la productividad, la creatividad y la eficiencia.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el párrafo anterior el Estado implementará políticas públicas de mejora regulatoria, las cuales serán obligatorias para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

El Congreso del Estado mediante una ley, creará el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, así como los instrumentos necesarios para que las leyes emitidas por dicho Congreso y las normas de carácter general que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como los órganos autónomos del ámbito estatal y municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE ENERO DE 2021)

La ley establecerá la creación de un catálogo estatal que incluya todos los trámites y servicios estatales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información. La inscripción en el catálogo y su actualización serán obligatorias en los términos que establezca la ley.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 99.- La planeación del desarrollo económico y social del Estado es obligatoria para el Poder Público. La Ley definirá los niveles de obligatoriedad, coordinación, concertación e inducción a los que concurrirán los sectores público, privado y social en esta materia y establecerá los requisitos y especificaciones que deberá cubrir el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales.

En la planeación, conducción, orientación y dirección de las actividades económicas, el Gobierno del Estado tendrá la atribución de regular, promover e impulsar a los agentes económicos, para mantener y alentar la libre competencia y el bienestar social.

Las estrategias rectoras para alcanzar al desarrollo integral, serán incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo con proyección a largo plazo.

(ADICIONADO, P.O. 20 DE MARZO DE 2015)

El Gobierno del Estado impulsará la organización, promoción, y fortalecimiento del sector social que participa en la economía, a través de políticas públicas que contribuyan a la equitativa distribución de ingresos, así como a la mayor generación del patrimonio de este sector.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 100.- Los planes de desarrollo estatal como los municipales, se orientarán para lograr el equilibrio socioeconómico de las comunidades del Estado; atenderán prioritariamente las zonas marginadas y establecerán la forma de aprovechar sus recursos, infraestructura y organización a través de la participación comunitaria.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)
CAPITULO II
DE LAS FINANZAS PUBLICAS

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 101.- La Hacienda Pública del Estado se integra por:

- I. Los impuestos que decreta el Congreso;
- II. Los derechos que se establezcan para cubrir los costos administrativos de servicios que los particulares demanden;
- III. El producto de la enajenación o explotación de bienes que, según las leyes, pertenezcan al Estado;
- IV. Los aprovechamientos que pertenezcan al Estado;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

V. Las participaciones que correspondan al Estado en los ingresos federales; y,

VI. Los demás ingresos que se obtengan conforme a las Leyes.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

En el caso de los ingresos que se obtengan por contratación de obligaciones o empréstitos por el Estado y los municipios, deberán destinarse a inversiones públicas productivas y se sujetarán a las prescripciones establecidas en el artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

Toda contratación de obligaciones o empréstitos deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura local, en los términos siguientes:

a) Para el Gobierno del Estado no podrán ser mayores al veinte por ciento del equivalente al presupuesto anual del Estado durante el ejercicio fiscal respectivo, e

b) Por lo que se refiere a los municipios, será en un porcentaje no mayor al quince por ciento en relación a su presupuesto correspondiente.

No se podrán contratar nuevos créditos si existen adeudos derivados de este concepto.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 102.- Las Leyes Tributarias y Hacendarías del Estado establecerán los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y cualesquiera otra contribución o ingreso que deban recaudarse, considerando la Ley de Ingresos que anualmente expida el Congreso; así como las erogaciones que deba efectuar la Hacienda, tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos del Estado.

El año fiscal para la aplicación de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto estatal se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Si al iniciarse el año fiscal no se hubiere aprobado el presupuesto general correspondiente, continuará vigente el del año inmediato anterior, en tanto se expida aquél.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE ABRIL DE 2021)

En el estado de Tlaxcala quedan prohibidas las condonaciones y las exenciones de impuestos en base a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos y condiciones que fijan las leyes.

(REFORMADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 103.- La Hacienda Pública ejercerá la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los ingresos decretados por las Leyes.

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

TITULO X

DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

CAPITULO UNICO

DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR

(REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

ARTICULO 104.- La revisión y fiscalización de las cuentas públicas estará a cargo de un órgano técnico del Congreso del Estado, denominado Órgano de Fiscalización Superior el cual, en el desempeño de sus funciones, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con la ley. Su presupuesto será integrado al presupuesto general del Congreso.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Son sujetos de fiscalización superior, los poderes del Estado, los municipios, entidades, organismos autónomos y en general cualquier persona pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

ARTICULO 105. El Órgano de Fiscalización Superior, tendrá a su cargo fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, presentados a través de los informes que rindan en los términos que disponga la Ley.

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

El Órgano de Fiscalización Superior podrá solicitar la información que estime necesaria para la revisión del ejercicio fiscal y cuenta pública a las entidades fiscalizadas, así como a los servidores públicos estatales o municipales, particulares, o cualquier figura jurídica que reciba recursos estatales o municipales, y podrá imponer las sanciones previstas en la ley de la materia en casos de incumplimiento.

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

El Órgano de Fiscalización Superior fiscalizará los recursos estatales y municipales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos y privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

(ADICIONADO, P.O. 11 DE ABRIL DE 2012)

El Órgano de Fiscalización Superior participará en los procesos de entrega-recepción de los Poderes del Estado, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes públicos fiscalizables en los términos que disponga la Ley.

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

El Órgano de Fiscalización Superior tendrá a su cargo la investigación y, en su caso, sustanciación de los actos u omisiones de los sujetos fiscalizados que pudieran incurrir en alguna responsabilidad administrativa grave y realizará la promoción ante las autoridades competentes, para la imposición de sanciones que correspondan a los servidores públicos estatales y municipales, así como a los particulares.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 106.- Para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior se requiere:

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

I. Ser ciudadano mexicano y habitante del Estado con una residencia mínima de cinco años y encontrarse en pleno goce de sus derechos;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de su designación;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

III. Poseer título y cédula profesional en algún área de las ciencias económico administrativas y tener experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de falsificación o delitos patrimoniales u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

V. No haber sido Gobernador del Estado, Secretario, Procurador General de Justicia, oficial mayor, director o gerente de entidad paraestatal, contralor, senador, diputado federal o local, presidente municipal, tesorero o síndico municipal, durante los dos años anteriores al día de la designación, y

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

VI. Las demás que señale la ley de la materia.

VII. (DEROGADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

Durante el ejercicio de su encargo, el Auditor de Fiscalización Superior no podrá formar parte de algún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)
TITULO XI
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LOS PARTICULARES

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)
CAPITULO I
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

ARTICULO 107. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los funcionarios y empleados de los poderes Judicial y Legislativo, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, así como en los órganos públicos autónomos, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; así como aquellas personas que tengan a su cargo o se les transfiera el manejo o administración de los recursos públicos. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

(DEROGADO SEGUNDO PÁRRAFO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determinen las leyes.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 108.- Todo servidor público será responsable política, administrativa, penal y civilmente de los actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones. Estas responsabilidades son independientes entre sí. No se podrán imponer dos sanciones de igual naturaleza por una misma conducta u omisión. Las Leyes señalarán el tiempo de prescripción de cada responsabilidad. En todo caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del inculcado.

(REFORMADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

El Congreso expedirá la Ley que determine las responsabilidades y sanciones de los servidores públicos y particulares, señalará las causas y procedimientos, así como las autoridades competentes para tales efectos.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

ARTICULO 109.- El juicio político procede contra los diputados, el Gobernador del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, los magistrados del Tribunal Electoral del Estado, el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los titulares de las Secretarías del Poder Ejecutivo, de la Procuraduría General de Justicia, de la Oficialía Mayor, del Órgano de Fiscalización Superior y de las Coordinaciones y los Organismos que integran la Administración Pública Paraestatal, los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, así como contra los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Secretario General de éste, así como en contra de los jueces del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, de los presidentes municipales y los integrantes de los ayuntamientos de los municipios del Estado, así como contra los titulares de las secretarías o despachos de las presidencias municipales, por actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, de acuerdo a las prevenciones siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

I. El juicio político sólo podrá iniciarse en el tiempo que el servidor público se encuentre en funciones y dentro de un año después. Este procedimiento no tendrá una duración mayor de seis meses;

(REFORMADA, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

II. No procede juicio político por la mera expresión de ideas, ni por las recomendaciones que emita el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

III. (DEROGADA, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

(REFORMADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

IV. A través del juicio político se impondrán las sanciones de destitución del cargo y de inhabilitación para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público por el término que señale la Ley, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho;

V. (DEROGADA, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

(REFORMADA, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

VI. El Congreso será el órgano responsable de substanciar los procedimientos de juicio político, a través de la comisión instructora, la cual presentará la acusación con sus pruebas al pleno y éste resolverá en definitiva. Las declaraciones y resoluciones que dicte el Congreso serán inatacables;

(REFORMADA, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

VII. Si dentro de la sustanciación del juicio político se demostrare la probable comisión de un delito por parte del enjuiciado, en la resolución que declare la existencia de responsabilidad política, se ordenará dar vista a las autoridades competentes y se dictarán las medidas conducentes para el aseguramiento del servidor público;

(REFORMADA, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

VIII. El Congreso dictará las resoluciones de juicio político en sesión en que se encuentren, cuando menos, las dos terceras partes de sus integrantes y por votación calificada. El Tribunal Superior de Justicia, en juicio político, será el órgano de sentencia cuando los responsables sean integrantes del Congreso o el titular del Poder Ejecutivo; y el Congreso, cuando el responsable fuere un Magistrado o un Juez del Poder Judicial del Estado o el titular de un órgano público autónomo, y

(REFORMADA, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

IX. Toda persona podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado, respecto de las conductas a que se refiere este artículo para la iniciación de juicio político; tan pronto como llegue a conocimiento del Congreso, una denuncia de juicio político en contra de los servidores públicos referidos en el párrafo primero de este artículo, y antes de emplazar al denunciado, se formará una comisión especial de diputados que se encargue de investigar y, en su caso, de presentar medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política del servidor público enjuiciado. La ley determinará el procedimiento a seguir en estos casos.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

ARTICULO 110.- Los servidores públicos y los particulares serán responsables por los delitos en que incurran, los que serán perseguidos y sancionados en términos de la legislación penal.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

Las Leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que durante el tiempo de su encargo, o por motivos del mismo, por sí o por interpósita persona, aumenten sustancialmente su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las Leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan.

(DEROGADO TERCER PÁRRAFO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

(DEROGADO CUARTO PÁRRAFO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

(DEROGADO QUINTO PÁRRAFO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 111.- La responsabilidad administrativa de los servidores públicos se hará exigible por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones. El procedimiento para la aplicación de las sanciones administrativas se desarrollará autónomamente.

La responsabilidad administrativa se sancionará según su gravedad con amonestación, multa, suspensión, destitución, o inhabilitación del empleo, cargo o comisión. La sanción económica deberá establecerse de acuerdo a los beneficios obtenidos por el responsable o de los daños o perjuicios causados, pero no podrá exceder de tres tantos del monto de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.

La Ley establecerá las obligaciones y prohibiciones de los servidores públicos, así como el procedimiento y las autoridades competentes para aplicar las sanciones correspondientes.

La prescripción para exigir la responsabilidad administrativa, no será inferior a tres años.

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

ARTICULO 111 BIS.- El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y los órganos internos de control de las entidades estatales y municipales son competentes para investigar y sustanciar las denuncias u (sic) procedimientos oficiosos sobre actos u omisiones que podrían constituir faltas administrativas graves, y el Tribunal de Justicia Administrativa será el órgano competente de su resolución.

Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control de cada entidad estatal o municipal.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los integrantes del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en el artículo 79 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano de Fiscalización Superior en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

La prescripción para exigir la responsabilidad administrativa por causas no graves será de tres años, y tratándose de faltas administrativas graves o faltas de particulares será de siete años.

Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 112.- Los servidores públicos están obligados a pagar los daños y perjuicios que causen por su actuación negligente o dolosa en el desempeño de sus funciones.

Las entidades públicas a las que pertenezcan los servidores a que se refiere el Artículo 107 de esta Constitución, serán responsables de los daños y perjuicios que causen aquéllos, en los términos que la Ley prevenga.

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

**CAPITULO II
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION**

(ADICIONADO, P.O. 18 DE JULIO DE 2017)

ARTICULO 112 BIS.- El Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado. Participará, colaborará y asistirá en sus funciones al Sistema Nacional Anticorrupción, en los términos previstos por la ley.

Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala se sujetará a las siguientes bases mínimas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

I. Contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares del Órgano de Fiscalización Superior, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Contraloría del Ejecutivo, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y por un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.

(REFORMADA, P.O. 4 DE MAYO DE 2021)

II. El Comité de Participación Ciudadana deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, bajo el principio de paridad de género, en los términos que establezca la Ley.

III. Corresponderá al Comité Coordinador, en los términos que determine la ley:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación entre las autoridades estatales, municipales y federales;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministros, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes del estado y sus municipios;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades del estado y sus municipios en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como el mejoramiento de su desempeño y del control interno. Las autoridades destinatarias de las recomendaciones informarán al Comité sobre la atención que brinden a las mismas, en los términos previstos en la ley.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 113.- Cada servidor público de los cuerpos de seguridad es responsable ante la Ley de sus actos.

El Secretario de Gobierno y el Procurador General de Justicia, así como sus subordinados, serán responsables de los actos de su respectivo cuerpo de seguridad y del uso de la fuerza pública.

ARTICULO 113 BIS.- (DEROGADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 114.- Pronunciada una sentencia condenatoria con motivo de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

ARTICULO 115.- (DEROGADO, P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)****TITULO XII****DE LA REFORMA E INVIOLABILIDAD DE LA CONSTITUCION****(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)****CAPITULO I****DE LA REFORMA****(REFORMADO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)**

ARTICULO 116.- Todo servidor público, antes de tomar posesión de su cargo, rendirá protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Federal, la Particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen. Sin este requisito los actos derivados de esas funciones serán ilegales.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)

ARTICULO 117.- Nadie puede ejercer a la vez en el Estado dos o más cargos de elección popular, pero el que esté en el caso podrá optar por alguno de ellos.

(REFORMADO, P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984)

ARTICULO 118.- Los funcionarios de elección popular sólo podrán renunciar a su cargo por causa grave que calificará la autoridad respectiva; y cuando sin causa justa o sin licencia previa faltare al desempeño de sus funciones, quedarán separados de su cargo, privados de los derechos de ciudadanos e inhabilitados para ocupar otro empleo público por el tiempo que debieren durar en su encargo.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003)

ARTICULO 119.- Los servidores públicos de los poderes del Estado, de los municipios y de los órganos públicos autónomos, con funciones de dirección y atribuciones de mando, no podrán funcionar como árbitros o arbitradores, ni ejercer la abogacía ni la procuración, sino cuando se trate de sus propios derechos o de su consorte, ascendientes, descendientes o personas que estén bajo su tutela o dependencia económica.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

La infracción de este artículo será causa de responsabilidad.

(REFORMADO, P.O. 18 DE MAYO DE 2001)

ARTICULO 120.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso, por el voto de las dos terceras partes del número total de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos, quienes para tal efecto y con carácter vinculatorio, consultarán al Cabildo, el cual resolverá con base en lo que decidan las dos terceras partes de sus miembros. Si transcurrido un mes, a partir de la fecha en que hubieren recibido los Ayuntamientos el proyecto de adiciones o de reformas, no contestaren, se entenderá que lo aprueban.

Cuando la legislatura considere procedente revisar toda o proponer una nueva Constitución, convocará a una convención constitucional con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros de la cámara.

Si el resultado de la convención es afirmativo se someterá a plebiscito.

La Ley establecerá los procedimientos para el cumplimiento de este Título.

(ADICIONADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008)**CAPITULO II****DE LA INVIOLABILIDAD DE LA CONSTITUCION****(ADICIONADO, P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982)**

ARTICULO 121.- Esta Constitución no perderá su fuerza y vigencia, aunque por algún trastorno público se interrumpa su observancia.

Si se establece un Gobierno contrario a los principios que ella sanciona, luego que se restablezca la observancia de esta Constitución, con arreglo a ella y a las Leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados todos los que la infringieron.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

TRANSITORIOS

Art. 1o.- Esta Constitución que sustituye a la de diez y seis de noviembre de mil ocho cientos noventa y uno, se publicará desde luego con la mayor solemnidad, y comenzará a regir el primero de octubre próximo, fecha en que otorgarán la protesta de guardarla y hacerla guardar, ante la Legislatura, el Gobernador y los Magistrados. Los demás funcionarios y empleados protestarán al día siguiente, ante las autoridades respectivas.

Art. 2o.- Las Leyes, Decretos y Reglamentos existentes, continuarán en vigor en cuanto no se opongan a esta Constitución. Las dudas que surgieren serán resueltas por el Congreso.

Art. 3o.- El actual Poder Legislativo durará hasta el 31 de marzo de mil novecientos veintiuno, y el Ejecutivo hasta el catorce de enero del mismo: periodos para los que fueron electos, conforme a la Ley de veintitrés de febrero de este año.

Art. 4o.- El Poder Judicial y el Ministerio Público comenzarán a funcionar en los términos que quedan establecidos, luego que se expidan las leyes Orgánicas de la materia, entre tanto, el Congreso nombrará a los Magistrados que funcionarán como provisionales, quienes reuniendo los requisitos prevenidos en las fracciones I y II del artículo 63, bastará que tengan treinta años cumplidos, de igual manera que los que el Congreso elija por la primera vez, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 62.

Art. 5o.- Por el término de diez años no podrán desempeñar ningún cargo de elección popular en el Estado, los que tomaron cualquier participio directo en el Gobierno emanado de la rebelión de mil novecientos trece.

Art. 6o.- El actual período de sesiones continuará con el carácter de ordinario hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

Dada en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo (sic) del Estado, en Tlaxcala, a los diez y seis días del mes de septiembre de mil novecientos diez y ocho.

Firmados: Presidente, Juan Luna, Diputado por el 5o. Distrito Electoral.- Vice-Presidente, José R. Lozada, Diputado por el 2o. Distrito Electoral.- Andrés Angulo, Diputado por el primer Distrito Electoral.- Luciano Rodríguez, Diputado por el 4o. Distrito Electoral.- Ignacio Mendoza, Diputado por el 6o. Distrito Electoral.- Antonio Juncos, Diputado por el 7o. Distrito Electoral.- Lic. Moisés Huerta, Diputado por el 8o. Distrito Electoral.- Francisco B. Méndez, Diputado por el 10o. Distrito Electoral.- Nicanor Serrano, Diputado por el 11o. Distrito Electoral.- Prof. Pedro Suárez, Diputado por el 12o Distrito Electoral.- Felipe Xicohtécatl, Diputado por el 13o Distrito Electoral.- Lic. Manuel Gómez Lomelí, Diputado por el 15o. Distrito Electoral.- Secretario, Ezequiel M. Gracia, Diputado por el 14o. Distrito Electoral.- Secretario, Pablo Xeihuantzi, Diputado por el 3er. Distrito Electoral.

Por lo tanto, mando se imprima, publique por bando solemne, circule y se le dé el más exacto cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo. Tlaxcala, a 16 de septiembre de 1918.- El Gobernador Constitucional del Estado, General Máximo Rojas.- El Secretario General de Gobierno, Interino, Octavio Hidalgo.

N. DE E. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

P.O. 8 DE SEPTIEMBRE DE 1926.

EL DECRETO DE REFORMAS CON ANTELACIÓN CITADO, NO SEÑALA DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN VIGENCIA DE LOS TEXTOS MODIFICADOS, EN CONSECUENCIA, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LAS REGLAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 1934.

Transitorio.- Estas adiciones y reformas entrarán en vigor el día 15 quince de diciembre de 1934 mil novecientos treinta y cuatro.

P.O. 31 DE AGOSTO DE 1936.

Las reformas que anteceden entrarán en vigor a partir del día primero de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

P.O. 11 DE OCTUBRE DE 1944.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

P.O. 16 DE OCTUBRE DE 1946.

ARTICULO 1°.- Estas reformas surtirán sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 2°.- Para el efecto de regularizar el ejercicio del Congreso, de acuerdo con las reformas anteriores, la próxima Legislatura comenzará a funcionar el día 1° de abril de 1947 y terminará su ejercicio el día 30 de Noviembre de 1950.

En el próximo año de 1947, iniciará el 1° de Abril un período ordinario de sesiones de cuatro meses y otro el 1° de Diciembre también de cuatro meses, para ajustarse a lo dispuesto por el artículo 31 reformado de la Constitución Local.

ARTICULO 3°.- En el año de 1947, el C. Gobernador informará de su gestión en la apertura de cada uno de los períodos de sesiones ordinarias; el 1° de Abril y el 1° de Diciembre.

ARTICULO 4°.- El Congreso del Estado designará Magistrados en el año de 1949 para que funcionen del 1° de Mayo del mismo año hasta el 31 de Enero de 1951.

P.O. 6 DE ABRIL DE 1949.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 24 DE ENERO DE 1951.

El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 6 DE JUNIO DE 1951.

Artículo 1°.- La Diputación Permanente que actúa desde el día primero de abril, por receso del H. Congreso, deberá funcionar hasta el día 31 del actual, para normalizar sus períodos ordinarios de sesiones.

Artículo 2°.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 26 DE SEPTIEMBRE DE 1951.

El presente decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 1951.**

La presente reforma surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 17 DE SEPTIEMBRE DE 1952.

La presente reforma surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 10 DE MARZO DE 1954.

El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 8 DE AGOSTO DE 1956.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

P.O. 18 DE NOVIEMBRE DE 1959.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

P.O. 4 DE ENERO DE 1961.

El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 22 DE NOVIEMBRE DE 1961.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

P.O. 25 DE SEPTIEMBRE DE 1963.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 18 DE FEBRERO DE 1970.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 10 DE NOVIEMBRE DE 1971.

El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 21 DE AGOSTO DE 1974.

Artículo Unico.- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, una vez cumplidos con los requisitos que ordena el Artículo 105 de la Constitución Política del Estado.

P.O. 12 DE NOVIEMBRE DE 1975.

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de supublicación (sic) en el Periódico Oficial del Estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

P.O. 6 DE SEPTIEMBRE DE 1978.

ARTICULO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

P.O. 13 DE AGOSTO DE 1980.

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

P.O. 4 DE FEBRERO DE 1982.

1º.- Las adiciones y reformas contenidas en esta Constitución entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2º.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a esta Constitución.

3º.- Las Leyes, Decretos y Reglamentos existentes, continuarán en vigor en cuanto no se opongan a esta Constitución. Las dudas que surgieren serán resueltas por el Congreso.

4º.- El presente período ordinario de sesiones del Congreso se ajustará al artículo 42.

5º.- Los Ayuntamientos actualmente en funciones, prorrogarán éstas hasta el día dos de enero de 1983, conforme al Artículo 87.

P.O. 1 DE FEBRERO DE 1984.

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes Reformas y Adiciones a la Constitución Política del Estado, entrarán en vigor al día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las Reformas y Adiciones decretadas.

P.O. 1 DE DICIEMBRE DE 1987.

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas, Adiciones y Derogación de Artículos de la Constitución Política del Estado, entrarán en vigor al día siguiente hábil a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En tanto se expida el Código Electoral del Estado, todos los asuntos del orden electoral, local continuarán regidos por la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales publicada el 21 de Mayo de 1986 y actualmente en vigor.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones, Leyes y Reglamentos que se opongan al contenido de las Reformas, Adiciones y Derogación de Artículos, objeto del presente Decreto.

P.O. 24 DE NOVIEMBRE DE 1993.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 25 DE JULIO DE 1994.

PRIMERO.- Para el efecto de homologar las fechas de las elecciones de Diputados al Congreso del Estado, el Gobernador del Estado, Ayuntamientos Constitucionales y de Agentes Municipales, por esta única vez el periodo de ejercicio de la Administración Municipal de los Honorables Ayuntamientos y Agentes Municipales,

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

que habrán de elegirse el tercer domingo de noviembre del año en curso, comprenderá del tres de enero de mil novecientos noventa y cinco al dos de enero de mil novecientos noventa y nueve.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a las presentes reformas constitucionales.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 16 DE ENERO DE 1995.

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 3 DE MAYO DE 1995.

EL DECRETO DE REFORMAS CON ANTELACIÓN CITADO, NO SEÑALA DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN RELACIÓN CON LA PUESTA EN VIGENCIA DE LOS TEXTOS MODIFICADOS, EN CONSECUENCIA, SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE LAS REGLAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 5 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

P.O. 9 DE AGOSTO DE 1995.

PRIMERO.- La Constitución de un Ayuntamiento no modifica la división territorial distrital federal, por tanto el territorio del Ayuntamiento constituido seguirá perteneciendo al Distrito Electoral correspondiente.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma constitucional.

P.O. 25 DE AGOSTO DE 1995.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 13 DE OCTUBRE DE 1995.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 10 DE NOVIEMBRE DE 1995.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 17 DE ENERO DE 1996.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTICULO SEGUNDO.- Por esta única vez los Diputados electos para integrar la Quincuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, iniciarán su ejercicio constitucional en la forma y en los términos que establecen los Artículos 38 y 42 vigentes.

P.O. 05 DE JULIO DE 1996.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 4 DE OCTUBRE DE 1996.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 23 DE ABRIL DE 1997.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 25 DE JUNIO DE 1997.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de la integración del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, se estará a lo dispuesto en el Artículo 78 del Código Electoral del Estado de Tlaxcala.

P.O. 18 DE MAYO DE 2001.

ARTICULO PRIMERO. Las reformas, adiciones, supresiones y derogaciones de la Constitución Política del Estado contenidas en este Decreto y las Leyes secundarias que regulen su aplicación, entrarán en vigor el día quince de enero del año dos mil dos, salvo lo previsto en los siguientes Artículos.

ARTICULO SEGUNDO. Las disposiciones de este Decreto, relativas al Municipio y sus Leyes Reglamentarias, entrarán en vigor al tercer día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO. Las reformas en materia electoral iniciarán su vigencia a partir de los procesos electorales que se inicien posteriormente al año dos mil dos.

ARTICULO CUARTO. El Congreso, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros presentes, establecerá en la próxima renovación del Consejo General del Instituto Electoral, cuales miembros serán electos por tres años por única ocasión.

ARTICULO QUINTO. Las expresiones que en las Leyes del Estado se refieran a los presidentes municipales auxiliares, se entenderán hechas a los presidentes de comunidad, a partir de los tres días siguientes al de la publicación de este Decreto.

ARTICULO SEXTO. Las disposiciones relativas al nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado, entrarán en vigor el día quince de enero del año dos mil cinco, excepción hecha si se produce la vacante de este servidor público; en cuyo caso, se elegirá conforme a este Decreto.

ARTICULO SEPTIMO. Las disposiciones relativas al Poder Judicial, entrarán en vigor el día quince de enero del año dos mil dos. Excepción hecha de la designación de los Magistrados para ocupar las salas de nueva creación, los cuales serán nombrados conforme a las disposiciones de esta Constitución, antes de su reforma.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

En caso de producirse una vacante de Magistrado antes del quince de enero del dos mil cinco, será designado conforme a las disposiciones de esta Constitución antes de su reforma.

ARTICULO OCTAVO. Los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros relativos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios se transferirán al Poder Judicial del Estado, el día quince de enero del dos mil dos.

ARTICULO NOVENO. Los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros que le correspondan a la Contraloría Mayor del Ingreso y Gasto Públicos, serán transferidos al Organismo de Fiscalización Superior, al inicio de la vigencia de este Decreto.

ARTICULO DECIMO. El actual Contralor Mayor del Ingreso y Gasto Públicos, se hará cargo de la titularidad del Organismo de Fiscalización Superior, hasta concluir el término para el que fue nombrado.

ARTICULO UNDECIMO. El Capítulo relativo a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entrará en vigor el día quince de mayo del año dos mil uno, y en esta misma fecha deberá expedirse su Ley Reglamentaria.

A más tardar el día treinta de mayo del año dos mil uno, se realizará la designación de los miembros del Consejo Consultivo, en los términos de este Decreto, quienes entrarán en funciones el día catorce de junio de este mismo año.

ARTICULO DUODECIMO. Las disposiciones vigentes de esta Constitución, de Leyes secundarias y de los Reglamentos que se opongan al presente Decreto, quedan derogados a partir de que entre en vigor la presente.

P.O. 9 DE DICIEMBRE DE 2002.

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aboga la Ley de Ciudadanía Tlaxcalteca publicada mediante Decreto 126, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de octubre de 2001, en el Tomo LXXXI, Segunda Epoca, Número Extraordinario.

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones vigentes contenidas en las leyes secundarias que se opongan al presente Decreto, quedan derogadas a partir de que entre en vigor este Decreto.

P.O. 12 DE MARZO DE 2003.

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el tres de noviembre de dos mil tres.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las reformas y adiciones a las disposiciones contenidas en el Artículo 10 de esta Constitución que se refieren a la designación de los consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, entrarán en vigor el tres de noviembre de dos mil tres.

ARTÍCULO TERCERO. Las reformas y adiciones a las disposiciones contenidas en el Artículo 10 de esta Constitución que se refieren a la organización, el funcionamiento y las atribuciones del Instituto Electoral de Tlaxcala, entrarán en vigor el uno de diciembre de dos mil tres.

ARTÍCULO CUARTO. Los actuales concejales electorales, el concejal Presidente, los Supernumerarios y el Secretario Ejecutivo, todos ellos del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, concluirán el periodo de su encargo y sus funciones el treinta de noviembre de dos mil tres.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

El uno de diciembre de dos mil tres los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y el Secretario General de éste, rendirán su protesta de Ley ante el Congreso del Estado, e inmediatamente iniciarán sus funciones.

Los consejeros electorales propietarios, al iniciar sus funciones, realizarán una sesión solemne de apertura e instalación del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala; del mismo modo, emitirán los acuerdos necesarios para el inicio de la organización y el funcionamiento de dicho Instituto. Todos los acuerdos se enviarán al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación.

En lo relativo a los requisitos de elegibilidad a que se refieren los Artículos 35 Fracciones IX, X, XI, XII, XIII y XIV, 60 Fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII, 89 Fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, de este Decreto, por única ocasión el plazo de separación de los servidores públicos de sus cargos o funciones será a más tardar el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

ARTÍCULO QUINTO. Para auxiliar y orientar el entendimiento, la interpretación y la aplicación de la reforma político-electoral que aquí se aprueba, el Ejecutivo del Estado publicará el dictamen del presente Decreto, que incluye la exposición de motivos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEXTO. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto, incluidas las que hayan sido publicadas y su fecha de entrada en vigor sea posterior a la del presente Decreto, así también las que subsistan se adecuarán al mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Iníciase y cúmplase el procedimiento que establece el Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

P.O. 10 DE AGOSTO DE 2004.

ARTICULO UNICO. Este Decreto de reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 25 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. La integración y funcionamiento en lo relativo al sistema integral de justicia para los adolescentes, el pleno del Tribunal Superior de Justicia, y el titular del Poder Ejecutivo, conforme a su respectivo ámbito de competencia, establecerán los lineamientos presupuestales y administrativos necesarios a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo dispuesto por este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. En tanto se cumpla lo dispuesto en el punto anterior, el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, encomendará a la Sala Penal, la función que le corresponda desempeñar a la Sala Unitaria de Administración de Justicia para Adolescentes, una vez creada.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado, dentro del término mandatado por el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirá las normas y reformas necesarias que resulten de la expedición de este Decreto.

ARTICULO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, hará las prevenciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con la operación y funcionamiento del sistema integral de justicia para los adolescentes, conforme lo establece este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. El sistema de mediación y conciliación entrará en vigor a partir del primero de enero del año dos mil siete; para tal efecto, el Congreso del Estado, expedirá la ley reglamentaria correspondiente, y se hará la prevención presupuestal para su exacta aplicación y funcionamiento.

ARTICULO SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que notifique este Decreto al Honorable Congreso de la Unión, enviándole también copia certificada del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. Remítase, a través del diputado presidente de la Mesa Directiva de este Congreso Local, copia certificada del dictamen con proyecto de Decreto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que obre como corresponde en la controversia 04/2005 y en el recurso de queja derivado de la misma para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 12 DE ENERO DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. (DEROGADO, P.O. 22 DE MAYO DE 2007)

ARTÍCULO TERCERO. Los integrantes de la actual Comisión de Transparencia del Estado de Tlaxcala y Secretario Técnico de la misma, terminarán su encargo en la fecha señalada para el que fueron nombrados y ratificados por el Pleno del Congreso del Estado; en tal virtud la autoridad máxima en esta materia hasta el nombramiento de los miembros del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, será la Sala Electoral-Administrativa del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, hará la prevención presupuestal en el Decreto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2007, a efecto de que los miembros del Consejo General y demás personal operativo de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales realice sus funciones de forma eficaz.

ARTÍCULO QUINTO. Las disposiciones vigentes de leyes secundarias y de los reglamentos que hagan referencia a la Comisión de Transparencia del Estado de Tlaxcala, se entenderán hechas a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

P.O. 4 DE MAYO DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez que entre en vigor este Decreto, se establecerán los plazos para elegir a los miembros del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Estado de Tlaxcala; quienes rendirán la protesta ante el Pleno de este Congreso del Estado, y ejercerán sus funciones.

P.O. 22 DE MAYO DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los plazos para elegir a los miembros del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, se realizarán conforme a la convocatoria que al efecto dictamine la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y aprobada por el Pleno de la LVIII Legislatura Local, en términos de la normatividad aplicable.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTÍCULO TERCERO. Se deroga el artículo segundo del apartado de transitorios relativos al Decreto número 106; artículo tercero del apartado de transitorios, relativos al Decreto número 108 publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 12 de enero del 2007 tomo LXXXVI, segunda época número extraordinario, y aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo y la Legislatura del Estado harán la prevención presupuestal correspondiente, a efecto de que antes de que tomen protesta los miembros del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, se dote de los recursos suficientes para permitir el funcionamiento de la Comisión.

ARTÍCULO QUINTO. El Consejo General de la Comisión, expedirá su reglamento en un período no mayor a treinta días naturales a partir de que tomen protesta de su cargo los comisionados, asimismo dará cumplimiento a lo dispuesto en el apartado de transitorios artículos sexto y séptimo del Decreto 108, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de enero del 2007, tomo LXXXVI segunda época número extraordinario.

P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero del año dos mil ocho, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con las salvedades siguientes:

a). La Magistrada en funciones de la Sala Laboral Burocrática del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciada María Esther Juanita Munguía Herrera, concluirá su encargo a las veinticuatro horas del día doce de enero del año dos mil ocho:

b). Del primer día hábil a la entrada en vigor de este Decreto y hasta el día once de enero del año dos mil ocho, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, deberá estar formalmente integrado; sus integrantes tomarán protesta y se instalarán el día trece de enero del mismo año, durante este plazo se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio, e

c). Dentro del plazo del primer día hábil en que entre en vigor este Decreto al doce de enero del año dos mil ocho, se suspenden los términos y plazos procesales, ni se dictarán laudos en los asuntos o juicios que se estén ventilando conforme a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, salvo los que tuvieren plazos o términos fatales.

ARTÍCULO SEGUNDO. En el caso de los servidores públicos sujetos al sistema de carrera judicial que presten sus servicios en la Sala Laboral Burocrática derogada, éstos deberán continuar dentro del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

P.O. 1 DE AGOSTO DE 2008.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto de reformas y adiciones a la Constitución a los sesenta municipios del Estado para el debido cumplimiento de este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto de reformas a la Constitución en términos generales entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y las de carácter específico en los términos que así lo determinen los artículos transitorios respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. Con motivo de las reformas constitucionales respecto de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, esta Legislatura reformará las leyes orgánicas correspondientes en un término de noventa días hábiles, posteriores a la entrada en vigor.

ARTÍCULO CUARTO. (DEROGADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 2012)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTÍCULO QUINTO. El próximo proceso electoral para elegir Gobernador, diputados y miembros del ayuntamiento a través del sufragio universal, libre, secreto y directo de la elección ordinaria, se celebrará el primer domingo del mes de julio del año 2010 y así sucesivamente cada tres y seis años según de la elección de que se trate.

ARTÍCULO SEXTO. El Gobernador que resulte electo el primer domingo de julio del año 2010 ejercerá sus funciones constitucionales del 15 de enero del año 2011 al 31 de diciembre del año 2016, a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto a la fracción LVII del artículo 54 de la presente reforma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la presente reforma, los diputados que resulten electos el primer domingo de julio del año 2010, ejercerán sus funciones constitucionales del 14 de enero del año 2011 al 30 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO OCTAVO. Los miembros de los ayuntamientos que resulten electos el primer domingo de julio del año 2010, ejercerán sus funciones constitucionales del 15 de enero del año 2011 al 31 de diciembre del año 2013, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 90 de la presente reforma.

ARTÍCULO NOVENO. A partir del segundo año de ejercicio constitucional de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, entrará en vigor lo dispuesto en el artículo 31 de la presente reforma, relativo a la creación e integración del órgano político (Gran Comisión) por el de Junta de Coordinación y Concertación Política.

ARTÍCULO DÉCIMO. Todas las disposiciones que de esta reforma constitucional incidan en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, habrán de ser reformadas antes del último día hábil del mes de octubre del año en curso.

(REFORMADO, P.O. 3 DE FEBRERO DE 2012)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El sistema procesal penal previsto en el artículo 20 de la presente reforma constitucional, entrará en vigor cuando se expida la ley secundaria correspondiente, sin exceder del 19 de junio del año 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Una vez que entre en vigor la presente reforma constitucional, se procederá a reformar las leyes secundarias en materia electoral, a más tardar el 12 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Respecto de la contratación de créditos o empréstitos por el Gobierno del Estado y los municipios, previsto en el párrafo segundo del artículo 101 de la presente reforma constitucional, se expedirá la ley de la materia correspondiente, a más tardar el día 31 de octubre del año en curso.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La actual denominación de los Títulos y Capítulos que integran el presente Decreto se deriva esencialmente de la reforma al texto constitucional realizada sin alterar su contenido y alcance jurídico; por tanto para difundir la presente reforma, se autoriza la publicación de diez mil ejemplares del texto constitucional, que serán distribuidos entre la ciudadanía tlaxcalteca.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 14 DE NOVIEMBRE DE 2008.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez que entre en vigor el presente Decreto y dentro de los treinta días hábiles siguientes, el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de su Presidente deberá entregar al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, los expedientes laborales que conoció e instruyó la extinta Sala Laboral Burocrática, durante su funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que una vez que entre en vigor el presente Decreto, lo notifique al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos correspondientes.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

P.O. 11 DE MARZO DE 2009.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto de reformas y adiciones a la Constitución a los sesenta municipios del Estado, para el debido cumplimiento de este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto de reformas a la Constitución en términos generales entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 3 DE FEBRERO DE 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia que se encuentren en funciones a la entrada en vigor de este Decreto y que sean separados del cargo en virtud de la reducción del número de magistrados derivada de este Decreto, tendrán derecho a recibir un haber de retiro que consistirá en una prestación económica que le será entregada en una sola exhibición.

El Consejo de la Judicatura tomará las provisiones, presupuestarias necesarias para pagar el haber de retiro a los Magistrados que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. La función jurisdiccional de la Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en materia administrativa, estará regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 11 DE ABRIL DE 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 5 DE DICIEMBRE DE 2012.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado adecuará la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en un plazo de un año, contado a partir de la vigencia de este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido de este Decreto.

P.O. 20 DE MARZO DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 21 DE JULIO DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento de este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.

ARTÍCULO TERCERO. La legislación secundaria derivada del presente Decreto deberá ser expedida por el Congreso del Estado a más tardar el día cuatro de septiembre del presente año.

ARTÍCULO CUARTO. Los Consejeros del Instituto Electoral de Tlaxcala que actualmente se encuentren en funciones concluirán su encargo hasta que el Instituto Nacional Electoral designe a quienes habrán de integrar el organismo público local electoral.

ARTÍCULO QUINTO. La Sala Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado dejará de tener funciones en materia electoral y cambiará su denominación a Sala Administrativa, una vez que el Senado de la República designe a los magistrados que integrarán el órgano jurisdiccional local en materia electoral y éste sea instalado y entre en funciones formalmente.

ARTÍCULO SEXTO. El periodo del Gobernador del Estado que se elija en el dos mil dieciséis, será por única vez el comprendido del uno de enero de dos mil diecisiete al treinta de agosto de dos mil veintiuno.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2016)

Las reformas a los artículos 54 fracción LVII y 59 de esta Constitución, entrarán en vigor el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; el periodo del Gobernador electo el primer domingo de junio de dos mil dieciséis, será del primero de enero de dos mil diecisiete al treinta de agosto de dos mil veintiuno.

(NOTA: EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS CONSIDERANDOS NOVENO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO DÉCIMO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE ESTE ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO INDICADO CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/expedientes/>).

ARTÍCULO SÉPTIMO. LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN LVII Y 59 DE ESTA CONSTITUCIÓN ENTRARÁN EN VIGOR EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LO QUE EL PERIODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS DOS MIL DIECISIETE Y DOS MIL VEINTIUNO INICIARÁ EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE Y CONCLUIRÁ EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, TENIENDO UNA DURACIÓN DE CUATRO AÑOS CON OCHO MESES POR ÚNICA OCASIÓN, A EFECTO DE QUE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR SE HAGA CONCURRENTE CON LAS ELECCIONES FEDERALES DE DOS MIL VEINTIUNO Y SUBSECUENTES EN EL AÑO QUE CORRESPONDA.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE ENERO DE 2016)

ARTÍCULO OCTAVO. La reforma al artículo 38 de esta Constitución entrará en vigor el treinta de agosto del año dos mil dieciocho, por lo que la Legislatura que inicie el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, concluirá el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, teniendo una duración de un año ocho meses, por única ocasión.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2016)

La elección a efectuarse en el año dos mil dieciocho se celebrará el primer domingo del mes de julio a efecto de que la elección de diputados locales se haga concurrente con las elecciones federales de dos mil dieciocho y subsecuentes.

(NOTA: EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS CONSIDERANDOS NOVENO, DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO DÉCIMO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2015 Y SUS ACUMULADAS 71/2015 Y 73/2015, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE ESTE ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO INDICADO CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 1 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/expedientes/>).

ARTÍCULO NOVENO. LA REFORMA PREVISTA AL ARTÍCULO 90 EN LO RELATIVO A LA FECHA EN QUE ASUMIRÁN EL CARGO LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO. LOS AYUNTAMIENTOS QUE ENTREN EN FUNCIONES EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE TERMINARÁN EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, TENDIENDO (SIC) UNA DURACIÓN DE CUATRO AÑOS OCHO MESES POR ÚNICA OCASIÓN, A EFECTO DE QUE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS SE HAGA CONCURRENTE CON LAS ELECCIONES FEDERALES DE DOS MIL VEINTIUNO Y SUBSECUENTES.

ARTÍCULO DÉCIMO. La reelección prevista en el artículo 90 de esta Constitución no será aplicable a los integrantes de los ayuntamientos y presidentes de comunidad que se encuentren en funciones a la entrada en vigor de este Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE ENERO DE 2016)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La reforma prevista al artículo 90 en lo relativo a la fecha en que asumirán el cargo los integrantes de los ayuntamientos, entrará en vigor del día treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. Los ayuntamientos que entren en funciones el primero de enero de dos mil diecisiete terminarán el treinta de agosto de dos mil veintiuno, teniendo una duración de cuatro años ocho meses, por única ocasión, a efecto de que la elección de los integrantes de los ayuntamientos se haga concurrente con las elecciones federales de dos mil veintiuno y subsecuentes.

La elección consecutiva a que hace referencia el artículo 115, fracción I, segundo párrafo de la Constitución Federal; 90 párrafo cuarto y sexto de la Constitución Local, no será aplicable a los ayuntamientos que entren en funciones el primero de enero de dos mil diecisiete y culminen el treinta de agosto de dos mil veintiuno, al ser su periodo de mandato superior a tres años.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

El régimen de reelección previsto en el artículo 90 párrafos cuarto y sexto de esta Constitución, será aplicable a partir de los ayuntamientos que rindan protesta el día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

P.O. 11 DE AGOSTO DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento al citado precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a excepción del último párrafo del artículo 96, relativo a la reelección del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que entrará en vigor el día cuatro de agosto del año dos mil quince, y será aplicable para el proceso de designación del titular de la citada Comisión Estatal para el periodo comprendido del día cuatro de agosto del año dos mil diecinueve al tres de agosto del año dos mil veintitrés y subsecuentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 28 DE AGOSTO DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para el debido cumplimiento de este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

P.O. 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para la aprobación de las reformas y adiciones de carácter constitucional contenidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes.

ARTÍCULO TERCERO. La Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, continuará funcionando con su estructura, organización y facultades actuales, como parte integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala hasta en tanto tenga lugar la creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se designe a los magistrados que lo integren, éste sea instalado y entre en funciones, conforme a los artículos transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de mayo del 2015.

A. Durante ese periodo:

1. Los recursos humanos, financieros, materiales y presupuestales de la Sala Unitaria Administrativa continuarán formando parte del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

2. El Magistrado adscrito a la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, continuará en funciones y con las facultades actuales, por lo que integrará tanto el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, como el Tribunal de Control Constitucional, por lo que la integración a la que se refieren los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala se entenderá de ocho magistrados y las votaciones relativas a los artículos 21, 24 y 25 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial se entenderán de cinco magistrados.

B. Para la creación, en su momento, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, deberá considerarse que:

1. El magistrado titular de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia continuará como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con los derechos adquiridos al momento de su designación, exclusivamente por el tiempo que haya sido nombrado, en términos de lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de mayo del 2015.

2. Los recursos humanos, financieros, materiales y presupuestales de la Sala Unitaria Administrativa continuarán formando parte del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, salvo disposición legal en contrario.

3. El personal adscrito a la Sala Unitaria Administrativa, conservará y le serán respetados sus derechos adquiridos desde la fecha de su ingreso.

ARTÍCULO CUARTO. A la entrada en vigor del presente Decreto, el Tribunal Superior de Justicia deberá realizar las adecuaciones legales y administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes e integración de la Sala Civil-Familiar.

Todo instrumento legal, jurídico o administrativo en sentido formal o material, que a la entrada en vigor del presente Decreto se refiera a la Sala Unitaria de Administración de Justicia para Adolescentes, se entenderá asignado a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO QUINTO. La entrada en vigor de las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y a la Ley de Justicia para Adolescentes para el Estado de Tlaxcala tendrá lugar una vez que inicien su vigencia las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala materia del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Lo previsto en los artículos 2, 7 bis, 48 bis, 51 y 60 quater de la Ley Orgánica del Poder Judicial, entrará en vigor gradualmente conforme se emitan por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia los acuerdos generales necesarios para su instrumentación, con base en su disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta Ayuntamientos del Estado, para los efectos señalados en dicho precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado deberá de armonizar en virtud del contenido de la presente reforma, la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y demás disposiciones normativas aplicables en un término de treinta días naturales a partir de que entre en vigor el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

P.O. 22 DE ENERO DE 2016.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 188.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO, ADICIONÁNDOLE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL DECRETO NO. 118, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 21 DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE”.]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Los Diputados locales que sean electos en el año dos mil dieciséis, podrán ser reelectos.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye al Secretario Parlamentario para que una vez aprobado el presente Decreto por el pleno de este Congreso, lo notifique a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para los efectos legales conducentes.

P.O. 22 DE ENERO DE 2016.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 193.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO, Y UN ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO AL DECRETO NO. 118, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 21 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE”.]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente decreto.

P.O. 28 DE ABRIL DE 2016.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 217.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA”.]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado, para la aprobación de las reformas y adiciones de carácter constitucional contenidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado expedirá la legislación secundaria que derive del presente Decreto, dentro de los treinta días siguientes a su entrada en vigor

ARTÍCULO CUARTO. Los comisionados que actualmente conforman la Comisión de Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, formarán parte del nuevo organismo autónomo que establece el artículo 97 de esta Constitución y continuarán en sus funciones únicamente por el tiempo que reste

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

al nombramiento del que fueron objeto por el Congreso del Estado de Tlaxcala, sin posibilidad de participar en el proceso inmediato de selección a nuevos comisionados.

ARTÍCULO QUINTO. La designación de los nuevos comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, que comenzarán sus funciones a partir del 2 de enero de dos mil diecisiete se sujetarán al procedimiento siguiente:

I. Para asegurar la renovación escalonada con motivo de los nombramientos que se realicen, el Congreso del Estado de Tlaxcala especificará el periodo del ejercicio por única ocasión para cada comisionado, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Nombrarán a un comisionado por un periodo de siete años, contados a partir de su nombramiento;
- b) Nombrarán a un comisionado por un periodo de cinco años, contados a partir de su nombramiento, y
- c) Nombrarán a un comisionado, por un período de tres años, contados a partir de su nombramiento.

II. El Congreso del Estado de Tlaxcala nombrará por única vez, de entre los tres comisionados que conformen el Pleno del Consejo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tlaxcala, a quien fungirá como Presidente del mismo por un período no mayor a tres años.

ARTÍCULO SEXTO. Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de emitir resolución a la entrada en vigor del presente Decreto, se sustanciarán ante el nuevo Instituto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los recursos materiales y financieros, así como el personal que labora para la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, serán transferidos al Instituto creado. De ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social, los trabajadores de la Comisión extinta.

ARTÍCULO OCTAVO. En los ordenamientos jurídicos en que se haga referencia a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, se entenderá que se refiere al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

P.O. 3 DE FEBRERO DE 2017.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 313.- POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA”.]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 18 DE JULIO DE 2017.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 16.- SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN".]

PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento de este precepto.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes artículos transitorios.

TERCERO. El Congreso del Estado deberá expedir las leyes y realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria que resulten aplicables, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

CUARTO. La Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala continuará funcionando con su estructura, organización y facultades actuales, hasta en tanto la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por lo que el Magistrado que integra la Sala Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala en funciones continuará en su cargo por el período para el cual fue designado. Durante ese periodo:

1. Los recursos humanos, financieros, materiales y presupuestales de la Sala Unitaria Administrativa continuarán formando parte del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, conforme a su estructura orgánica actual.
2. El Magistrado adscrito a la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia continuará en funciones y con las facultades actuales.

Para la creación, en su momento, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, deberá considerarse que:

1. El magistrado titular de la Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia continuará como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, con los derechos adquiridos al momento de su designación, exclusivamente por el tiempo que haya sido nombrado, en términos de lo dispuesto por el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de mayo del 2015.
2. Los recursos humanos, financieros, materiales y presupuestales de la Sala Unitaria Administrativa pasarán a formar parte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y de aquellos que le designe la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala.
3. El personal adscrito a la Sala Unitaria Administrativa conservará y le serán respetados sus derechos adquiridos desde la fecha de su ingreso.

QUINTO. Se faculta a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para dotar de los recursos económicos que se requieran para la implementación del presente Decreto.

SEXTO. Una vez que entren en vigor las leyes secundarias que tengan relación con el Sistema Estatal Anticorrupción, el Tribunal Superior de Justicia y la Procuraduría General de Justicia deberán de realizar las adecuaciones respectivas a su marco jurídico.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

P.O. 20 DE JUNIO DE 2019.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 57.- POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 19; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 19 BIS; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA".]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 26 DE ENERO DE 2021.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL "DECRETO No. 276.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA".]

PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento de este precepto.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se deberán prever los recursos necesarios para el desarrollo del Sistema de Justicia Integral para Adolescentes. Las partidas para tales propósitos deberán señalarse en los presupuestos de egresos correspondientes.

CUARTO. El Congreso local deberá expedir las leyes o en su caso las modificaciones correspondientes a la legislación secundaria, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO. La legislación actual en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación mencionada en el transitorio anterior, por lo que los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en las mismas, deberán concluirse y ejecutarse, conforme a lo previsto en aquellas.

SEXTO. En tanto se instituya e inicie operaciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado, las autoridades locales laborales continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre patrones y trabajadores. Los asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar sus funciones dicho Centro de Conciliación serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

P.O. 13 DE ABRIL DE 2021.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL "DECRETO No. 309.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 54, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA".]

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Los actuales titulares del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado concluirán el periodo para el que fueron designados, sin embargo en el procedimiento para el nombramiento de magistrados, podrán participar y en su caso ser designados con ese carácter quienes hasta ese momento sean titulares del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, quedando exceptuados por única ocasión del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 83, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y del artículo 90 fracción V, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La toma de protesta de los magistrados del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se llevará a cabo el doce de enero del dos mil veintitrés, en sesión pública celebrada a las once horas de la mañana.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

P.O. 30 DE ABRIL DE 2021.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO No. 318.- SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA”.]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento a lo resuelto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

P.O. 4 DE MAYO DE 2021.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 316.- SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 54, LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 70, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 85, EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 97 Y LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 112 BIS; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 79, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL Y LOS SIGUIENTES, Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 84 BIS, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN EL ACTUAL Y EL SIGUIENTE, UN PÁRRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 90; TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA”.]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento a lo resuelto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, este Decreto será aplicable en términos de lo establecido en el artículo tercero transitorio del diverso de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de junio del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

P.O. 30 DE JUNIO DE 2021.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL "DECRETO No. 330.- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 Y EL ARTÍCULO 84 BIS; AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA".]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento del presente precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado en un plazo de ciento veinte días, deberá expedir las leyes y realizar las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria que resulten aplicables, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala conservará los recursos humanos, financieros, económicos, materiales, técnicos, presupuestales y tecnológicos que le fueron asignados como organismo integrante del Poder Judicial del Estado. El personal adscrito al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, conservará y le serán respetados sus derechos adquiridos a partir de la

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

fecha de su ingreso, ya sea desde la otrora Sala Unitaria Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado o desde del (sic) Tribunal de Justicia Administrativa del Estado como organismo del Poder Judicial del Estado. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, tendrá plena autonomía e independencia en los términos de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para dotar de los recursos económicos que se requieran para la implementación de este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO No. 148.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 36, EL PÁRRAFO ÚNICO Y LAS FRACCIONES VI, VII, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 109 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 110; SE DEROGAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 107, LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109, LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 110 Y EL ARTÍCULO 115, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA”.]

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo previsto por el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para el debido cumplimiento a este precepto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; sin embargo, no será aplicable a los diputados, al Gobernador del Estado, a los Magistrados, al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ni a los Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que se encuentren en ejercicio de sus funciones, o cuyo nombramiento esté vigente, al momento de la aprobación de este Decreto por el Congreso del Estado, específicamente por el tiempo para el que, en la actualidad, hayan sido electos o nombrados.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 25 DE ABRIL DE 2022.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO No. 92.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV DEL ARTÍCULO 19, Y SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO E) DE LA FRACCIÓN V; UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 19; UN CAPÍTULO IV DENOMINADO DE LA JUSTICIA EN EL ESTADO AL TÍTULO VI, CON EL ARTÍCULO 85 BIS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA”.]

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Decreto a los sesenta ayuntamientos de los municipios del Estado, para los efectos previstos en el artículo 120, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.

DECRETO No. 345

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto establecer los principios que regulan la organización, funcionamiento y coordinación de la administración pública del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Integran la Administración Pública Centralizada: el Despacho de la Persona Titular del Ejecutivo, las unidades y departamentos administrativos que dependan directamente de éste, las Secretarías, las Coordinaciones, la Oficialía Mayor, la Procuraduría General de Justicia, así como los Organismos Públicos Desconcentrados, creados por el Ejecutivo mediante Decreto.

Constituyen la administración pública descentralizada, los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, creados por el Ejecutivo mediante Decreto.

Artículo 2. El Poder Ejecutivo deberá residir en la capital del Estado. Sus órganos subsidiarios podrán residir fuera de la capital por acuerdo específico de la Persona Titular del Ejecutivo cuando las necesidades del servicio lo justifiquen.

Artículo 3. El ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se deposita en un sólo ciudadano denominado "Gobernador o Gobernadora", quien tendrá las facultades y obligaciones que marcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 4. Las facultades conferidas a la Persona Titular del Ejecutivo, no son delegables sino en los casos expresamente determinados por la Constitución Política del Estado y demás leyes que lo indiquen.

Artículo 5. Para el ejercicio de la función pública, la Persona Titular del Ejecutivo se auxiliará de los servidores públicos, de mandos medios, personal de apoyo, técnicos y empleados necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y que la Ley de Egresos determine, estableciendo la Oficialía Mayor las bases y mecanismos esenciales de un esquema de profesionalización y ética de los servidores públicos.

Los servicios jurídicos y de representación legal del Poder Ejecutivo, así como las funciones de control, auditoría, fiscalización, procedimientos relacionados con responsabilidades de los servidores públicos y desarrollo administrativo de la Administración Pública del Estado, se realizarán por las instancias o unidades administrativas que determine el Titular del Ejecutivo en términos de las leyes aplicables, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la presente Ley y en los reglamentos y acuerdos administrativos que emita el titular del Ejecutivo en ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 6. Cuando se trate de definir o evaluar la política del Gobierno Estatal en materia de administración pública; la Persona Titular del Ejecutivo en cualquier momento efectuará reuniones de gabinete ampliado en la que se convocarán a todos los titulares de la administración pública centralizada y si fuere necesario a los

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

titulares de la administración pública descentralizada, con el carácter de órgano colegiado de consulta y coordinación en las tareas de planeación, ejecución, modernización y desarrollo administrativo.

Las tareas que se efectúen conforme a este artículo se orientarán a modernizar y fortalecer las estructuras, sistemas, procedimientos y mecanismos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Gobierno del Estado y a proporcionar elementos de congruencia orgánica en las actividades sustantivas y de apoyo a la comunidad.

Artículo 7. La Persona Titular del Ejecutivo podrá contar con las coordinaciones, unidades de asesoría y apoyo técnico que las necesidades de su función exijan en áreas prioritarias que él mismo determine; podrá crear, suprimir, liquidar o transferir a las mismas, conforme lo requiera la administración pública del Estado, asignarles las funciones que considere conveniente, así como nombrar y remover libremente a sus funcionarios y empleados, observando, en su caso, lo dispuesto por las leyes de la materia.

La Persona Titular del Ejecutivo podrá crear y suprimir comités, patronatos, comisiones y otros organismos auxiliares o de apoyo que juzgue necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, fijándoles su organización y funcionamiento.

Artículo 8. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal conducirán sus actividades en forma programática y con arreglo a las políticas, prioridades, métodos, objetivos y metas de los planes de gobierno que establezca el Titular del Ejecutivo del Estado directamente o a través de las Dependencias competentes. Se establecerán los mecanismos y sistemas de planeación, programación, organización, presupuesto, contabilidad, evaluación, información, auditoría interna y control de gestión correspondientes.

Asimismo, los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y gasto, trámite de prórrogas y cierre de programas, de los recursos estatales y federales que se encuentren a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública, los servidores públicos de mandos medios, y los demás servidores públicos que por la naturaleza e importancia de las funciones que realicen, determine Secretaría de la Función Pública, cuando sean relevados de su cargo, deberán hacer entrega del despacho, al servidor público que los sustituya, mediante acta de entrega-recepción con intervención de un representante de la Secretaría de la Función Pública y un representante del Órgano Interno de Control correspondiente, dicha acta de entrega-recepción deberá levantarse y firmarse en ese acto, de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Con el propósito de cumplimentar debidamente las disposiciones contenidas en el párrafo precedente, los servidores públicos deberán mantener actualizados los inventarios y registros relativos al despacho a su cargo.

Los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, realizarán la custodia de los documentos esenciales, que son aquellos que a juicio de la misma autoridad contengan información básica. Los documentos no considerados esenciales, podrán trasladarse a archivos efímeros y podrán desecharse de forma periódica.

El servidor público saliente entregará el despacho a su cargo, se firmará el acta de entrega recepción en ese acto, ante dos testigos señalados por la Secretaría de la Función Pública.

La verificación del contenido del acta de entrega correspondiente, deberá realizarse por el servidor público entrante o por la persona designada por el superior jerárquico para recibir el despacho, en un término no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la entrega-recepción del mismo; para tal efecto y durante el mismo plazo, el servidor público saliente podrá ser requerido para que realice las aclaraciones o proporcione la información adicional que se le solicite.

En caso de que el servidor público entrante detecte irregularidades durante la verificación del contenido del acta, deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control correspondiente, para que sean aclaradas por el servidor público saliente o, en su caso, se proceda en términos de los ordenamientos aplicables.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Con independencia de la causa o motivo que origine la separación del empleo, cargo o comisión; el servidor público saliente, no quedará liberado de las obligaciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, ni de las responsabilidades en que pudiese haber incurrido durante el mismo.

Artículo 10. Corresponde a la Persona Titular del Ejecutivo nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias centralizadas y descentralizadas. Los niveles de confianza podrán ser nombrados por los titulares respectivos.

TÍTULO SEGUNDO DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 11. La Administración Pública del Estado de Tlaxcala desempeñara sus funciones sobre la base del respecto a los derechos humanos de los ciudadanos del estado y transeúntes, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Artículo 12. En el Estado de Tlaxcala, toda persona tiene el derecho a una buena administración pública, que incluye lo siguiente:

- I. El trámite imparcial y equitativo de sus asuntos;
- II. La tutela administrativa efectiva;
- III. La garantía de audiencia;
- IV. Acceso a los expedientes administrativos que les afecten en el marco del respeto al derecho a la intimidad y a las declaraciones motivadas de reserva que en todo caso habrán de concretar el interés general al caso concreto;
- V. Una resolución administrativa justa y en plazo razonable;
- VI. Que la autoridad administrativa funde y motive toda resolución que le afecte;
- VII. Presentar por escrito o de palabra si la persona no sabe escribir, peticiones de acuerdo con lo que se establezca en las normas, en los registros físicos o informativos;
- VIII. Respuesta oportuna y eficaz de las autoridades administrativas;
- IX. No presentar documentos que ya obren en poder de la administración pública;
- X. Participación de la persona en las actuaciones administrativas en que tengan interés, especialmente a través de audiencias y de informaciones públicas;
- XI. Opinar sobre el funcionamiento de los servicios de responsabilidad administrativa y conocer las obligaciones y compromisos de dichos servicios;
- XII. Presentar quejas, reclamaciones y recursos ante la administración pública;
- XIII. Interponer recursos ante la autoridad judicial sin necesidad de agotar la vía administrativa previa, de acuerdo con lo establecido en las leyes;
- XIV. Conocer las evaluaciones de los entes públicos y proponer medidas para su mejora permanente;
- XV. Una ordenación racional y eficaz de los archivos públicos, en base a la legislación estatal y federal de la materia;
- XVI. Acceso a la información de interés general y ser asesorado profesionalmente en dichos asuntos;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- XVII. Obtener copia sellada de los documentos que presenten a la administración pública;
- XVIII. Ser tratado con cortesía y cordialidad;
- XIX. Conocer al responsable de la tramitación del procedimiento administrativo;
- XX. Conocer el estado de los procedimientos administrativos que les afecten;
- XXI. Participar en asociaciones o instituciones de usuarios de servicios públicos o de interés general;
- XXII. Actuar en los procedimientos administrativos a través de representante legal, en base al reconocimiento que de éste haga la ley correspondiente, y
- XXIII. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades del personal al servicio de la administración pública y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

Artículo 13. Las personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general las personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, tienen derecho a recibir una atención especial y preferente.

Artículo 14. Todas las personas tienen derecho a no ser discriminadas por la administración pública, por su condición física, género, discapacidad, origen étnico o nacional, edad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o el estado civil ni a recibir ningún trato que vulnere su dignidad y valor inherentes como ser humano.

El Estado tiene la obligación de generar y aplicar una política transversal no discriminatoria, tanto en la aplicación normativa, como en la atención al público en general y al interior de la administración pública con el propio personal de las instituciones, abonando con ello a la prevención, la atención y eliminación de la discriminación.

(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

La Coordinación de Comunicación, instrumentará campañas de difusión y promoción de la denuncia de conductas discriminatorias; sensibilización y toma de conciencia de las personas servidoras públicas respecto al derecho a la no discriminación, incorporación de la igualdad en el Código de Ética y Código de Conducta respectivos.

Artículo 15. El Gobierno del Estado está obligado a contar con instalaciones adecuadas para las personas con discapacidad física, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices.

Para efectos del párrafo anterior se entenderá por “diseño universal”; el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

CAPÍTULO II DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 16. Los actos y procedimientos de la administración pública del Estado de Tlaxcala, respetarán los valores de dignidad, ética, justicia, lealtad, libertad y seguridad.

Artículo 17. La administración pública del Estado de Tlaxcala proporcionará un servicio receptivo, eficaz y eficiente; y se regirá por los principios de atención ciudadana, simplificación, agilidad, economía, información, innovación, precisión, legalidad, transparencia, gobierno abierto, proporcionalidad, buena fe, integridad, plena accesibilidad, debido procedimiento e imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización, eficacia y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA****CAPÍTULO I
DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**

(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

Artículo 18. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada del Estado, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobierno

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Secretaría de Finanzas

Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría de Movilidad y Transporte

Secretaría de Impulso Agropecuario

Secretaría de Turismo

Secretaría de Bienestar

Secretaría de Medio Ambiente

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

Secretaría de Trabajo y Competitividad

Secretaría de Cultura

Secretaría de la Función Pública

Oficialía Mayor de Gobierno

Procuraduría General de Justicia

Coordinación General de Planeación e Inversión

Coordinación de Comunicación

La Consejería Jurídica del Ejecutivo estará directamente adscrita al titular del Ejecutivo.

Artículo 19. Los Secretarios, el Procurador General de Justicia, el Oficial Mayor de Gobierno, y los Coordinadores, tendrán igual rango y entre ellos no habrá preeminencia alguna; ejerciendo las funciones de su competencia en los términos de la presente ley, y de sus respectivos reglamentos interiores.

Artículo 20. Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública antes de tomar posesión de su cargo, rendirán la protesta a la que se refiere la Constitución Política del Estado.

Artículo 21. Los titulares de las dependencias de la Administración Pública formularán, respecto de los asuntos de su competencia, reglamentos, decretos y acuerdos remitiéndolos a la Persona Titular del Ejecutivo, por

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

conducto de la Secretaría de Gobierno, para su aprobación y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Asimismo, los titulares de las dependencias de la Administración Pública podrán proponer al Titular del Ejecutivo proyectos de Ley de su competencia para que éste los someta al Congreso del Estado para su aprobación.

Los titulares de las secretarías y organismos descentralizados serán responsables del manejo y aplicación del presupuesto asignado y del cuidado del patrimonio, debiendo informar del ejercicio y situación de los mismos a la Persona Titular del Ejecutivo.

Artículo 22. Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Titular del Ejecutivo del Estado deberán, para su validez y observancia constitucional, ser firmados por el Secretario respectivo, y cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías, deberán ser refrendados por los Titulares de cada una de ellas.

Artículo 23. Al frente de cada dependencia habrá un titular del ramo, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de los servidores públicos que establezcan la plantilla de plazas y puestos correspondientes en los organigramas autorizados por la Persona Titular del Ejecutivo.

Artículo 24. Corresponde originalmente a los titulares de las Dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo y accesibilidad de las tareas, obras y servicios públicos podrán delegar en los servidores públicos subalternos, cualesquiera de sus facultades excepto aquellas, que por disposición de la Ley o del Reglamento Interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por los propios titulares.

Igualmente les corresponde a los servidores públicos de la Administración Pública, tanto centralizada como de las entidades paraestatales, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les correspondan por suplencia; así como expedir, cuando proceda, copias certificadas de los documentos y de la información que obren en los archivos físicos o electrónicos de la unidad administrativa a su cargo.

Artículo 25. Para ser titular de cualquier Dependencia de la Administración Pública Estatal, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser ministro de algún culto religioso, y
- III. No ser miembro activo del Ejército y Fuerzas Armadas del país.

Para los casos de Secretario de Gobierno y Procurador General de Justicia del Estado, éstos deberán reunir los requisitos que para ocupar dichos cargos establece la Constitución Política del Estado.

El titular de la Secretaría de Finanzas, deberá contar con título y cédula profesional en carrera afín al área de las ciencias económico-administrativas, así como con experiencia mínima de seis años en la materia.

Artículo 26. El reglamento interior de cada dependencia será expedido por la Persona Titular del Ejecutivo, en él se determinarán las atribuciones de sus unidades orgánicas administrativas y se precisará la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias, determinando quién deberá realizar la función correspondiente.

Artículo 27. El titular de cada dependencia expedirá los manuales e instructivos de organización, de informática, de procedimientos, de puestos y de servicios al público, así como los catálogos de formularios y registros necesarios para la inducción y el entrenamiento del personal y el buen funcionamiento de las tareas públicas. Estos documentos deberán mantenerse actualizados y se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el mes de febrero de cada año, para efectos de primera publicación y las posteriores para efectos de actualización.

Artículo 28. El Titular del Ejecutivo del Estado expedirá los reglamentos interiores, acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública; y deberá autorizar con su firma la expedición de los manuales administrativos, previamente sancionados por los titulares de cada Dependencia.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 29. En cada una de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada se establecerán las acciones necesarias para la instrumentación y operación del esquema de profesionalización y ética de los servidores públicos, bajo la coordinación de la Oficialía Mayor.

Artículo 30. Las Dependencias de la Administración Pública Centralizada establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo referentes a planeación, programación, presupuesto, informática, estadística, organización, métodos, recursos humanos, materiales, financieros, archivos y contabilidad gubernamental.

Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Dependencias del Ejecutivo Estatal, podrán contar con órganos administrativos desconcentrados, que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, ya sea en su Reglamento Interior o de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Los Secretarios, los Coordinadores, el Procurador General de Justicia y el Oficial Mayor de Gobierno, deberán comparecer previa citación del Congreso para informar a la Legislatura del Estado, la situación que guardan los asuntos de sus respectivos ramos y dependencias e informar sobre el avance de los planes y programas. Esta disposición comprende a los titulares de los organismos descentralizados, que se efectuará en los términos y modalidades que para el efecto se emitan.

Artículo 32. Cuando exista duda sobre la competencia facultativa de alguna dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, para conocer de un asunto determinado, el Titular del Ejecutivo del Estado resolverá, por sí mismo o por conducto de la Secretaría de Gobierno, a quien corresponde el despacho del mismo.

Artículo 33. Las dependencias centralizadas y los organismos descentralizados, deberán desarrollar actividades de cooperación técnica y administrativa, para tal efecto tendrán la obligación de establecer vínculos de cooperación necesarios para intercambiar la información necesaria.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS SECRETARIOS

Artículo 34. Sin perjuicio de las que esta Ley prevé para cada una de las secretarías, en forma general los secretarios de estado mencionados en el artículo 18 de la presente ley, contarán con las siguientes atribuciones genéricas:

I. Representar e intervenir en todos los procedimientos judiciales y administrativos en los que, conforme a su propio ámbito de competencia, cada Secretaría sea parte o tenga interés jurídico, así como representar legalmente a la dependencia en lo relativo a las relaciones laborales;

II. Recibir, tramitar y resolver, los recursos, medios de defensa y procedimientos administrativos, y en su caso, imponer y aplicar sanciones en los términos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales en materia de su competencia;

III. Celebrar, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado, convenios con la Federación, estados, municipios, instituciones públicas o privadas y otros organismos, para coordinar la realización de acciones en el ámbito de su respectiva competencia y cumplir con las facultades y atribuciones que le otorgan la ley y los demás ordenamientos jurídicos aplicables;

IV. Tramitar el otorgamiento, expedición, revocación, cancelación y modificación de licencias, autorizaciones, permisos y concesiones, que de acuerdo con la Ley le competan al Titular del Ejecutivo del Estado en el respectivo ámbito de competencia de la Secretaría que se encuentra a su cargo o que estén reservadas a la misma;

V. Requerir la información necesaria a otras dependencias, entidades, municipios o particulares para el debido cumplimiento de sus facultades;

VI. Participar, en su caso, en las comisiones consultivas, órganos colegiados, interinstitucionales e intersectoriales que estén relacionados con las funciones asignadas a la Secretaría que se encuentra a su cargo;

VII. Organizar y fomentar las investigaciones relacionadas con las materias de su competencia;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIII. Ordenar y ejecutar, en su caso, la realización de visitas de verificación y de inspección que les correspondan de acuerdo a la Secretaría que se encuentra a su cargo, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los ámbitos de su competencia; así como, imponer y aplicar medidas preventivas o de seguridad y sanciones administrativas con sujeción a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables cuando así corresponda a sus atribuciones, además de promover la aplicación de las que correspondan a otras autoridades con relación a los asuntos de su despacho;

IX. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, y en su caso, denunciar, las infracciones o delitos que se cometan en las materias de su competencia;

X. Promover, en el ámbito de sus competencias, el desarrollo e impulso de la cultura de la legalidad y el combate a la corrupción, así como la promoción de la ética en el servicio público en coordinación con las dependencias facultadas para ello;

XI. Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, por conducto del Consejero Jurídico, las iniciativas de leyes, así como de los reglamentos y demás disposiciones generales en las materias de su competencia;

XII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, convenios con sus anexos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones en las materias de su competencia, que sean aplicables en el estado;

XIII. Elaborar los manuales administrativos de la Secretaría que se encuentra a su cargo y formular los anteproyectos de sus reglamentos interiores, con la intervención y asesoría de la Oficialía Mayor del Ejecutivo;

XIV. Emitir recomendaciones a las autoridades correspondientes en las materias de su competencia;

XV. Respetar el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, y dar respuesta escrita, congruente, fundada y motivada, o comunicar el trámite dado a la petición, en términos de las disposiciones correspondientes;

XVI. Desempeñar y ejecutar las comisiones y encargos que le sean conferidos por el Titular del Ejecutivo del Estado;

XVII. Nombrar y remover a los servidores públicos y empleados de la dependencia a su cargo, previstos en la estructura y el presupuesto autorizados, cuyo nombramiento o remoción no sea facultad exclusiva del Titular del Ejecutivo del Estado, ni esté determinado de otro modo en la legislación local;

XVIII. Coordinarse y permitir la coadyuvancia de las otras dependencias cuando así se indique en sus atribuciones;

XIX. Expedir copia certificada en el ámbito de sus atribuciones, de los documentos emitidos por los servidores públicos adscritos a la Secretaría en el desempeño de sus funciones, que obren en sus archivos, y

XX. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

Artículo 35. La Secretaría de Gobierno es la encargada de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado.

(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

Artículo 36. Corresponde a la Secretaría de Gobierno, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás poderes del Estado, los poderes de la Unión, de otras entidades de la República y los ayuntamientos; así como, conducir y atender aspectos relativos a la política interna de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables;

II. Coordinar las actividades de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado que expresamente le sean encomendadas por la persona titular del Poder Ejecutivo;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- III. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones del Gobierno del Estado;
- IV. Requisitar con su firma los acuerdos, órdenes y disposiciones que dicte la persona titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus funciones Constitucionales, así como los contratos que éste celebre y enviarlos a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surtan efectos legales;
- V. Ser el conducto para la presentación de iniciativas del Ejecutivo ante el Congreso Local;
- VI. Legalizar y certificar las firmas de los funcionarios estatales y municipales tratándose de documentos que se emitan al extranjero;
- VII. Coadyuvar con las autoridades federales en asuntos referentes al culto, detonantes, pirotecnia, portación de armas, loterías, rifas, juegos prohibidos, migración, prevención, combate y extinción de catástrofes naturales, y acciones contra el narcotráfico, en el ámbito de sus facultades;
- VIII. Ejercitar por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo, el derecho a la ocupación temporal y limitación de dominio, en casos de bienes expropiados por utilidad pública y de acuerdo con la legislación de la materia;
- IX. Auxiliar a los ayuntamientos en sus gestiones ante las dependencias y entidades de la administración pública y proporcionarles la asistencia técnica indispensable para que asuman su función de órganos promotores del desarrollo político, económico y social;
- X. Coadyuvar con las autoridades electorales en las acciones que señalan las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren;
- XI. Despachar directamente los asuntos que por su importancia le encomienda la persona titular del Poder Ejecutivo y aquellos cuya competencia no esté atribuida a otras dependencias;
- XII. Vigilar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado y sus municipios;
- XIII. Expedir, previo acuerdo de la persona titular del Ejecutivo, licencias, autorizaciones, concesiones y permisos, cuando su otorgamiento no esté atribuido expresamente a otras dependencias del Ejecutivo;
- XIV. Intervenir en los asuntos agrarios, de regulación de la tenencia de la tierra y de asentamientos humanos irregulares que le encomiende la persona titular del Ejecutivo, de conformidad con la legislación vigente;
- XV. Coordinar con las autoridades del gobierno federal y de los municipios, las políticas y programas en materia de participación ciudadana;
- XVI. Cumplir y controlar las actividades del calendario oficial de ceremonias cívicas;
- XVII. Auxiliar a las autoridades federales en lo relativo a la situación jurídica de las personas extranjeras y resolver los asuntos de éstas en los que sean competencia del Gobierno del Estado de Tlaxcala;
- XVIII. Someter a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo, las propuestas para normar el aprovechamiento del tiempo que le corresponde al Estado en canales de radio y televisión;
- XIX. Coordinar y vigilar el debido funcionamiento del Consejo Estatal de Población, así como planear y ejecutar la política de población en la entidad;
- XX. Organizar, supervisar, controlar y evaluar las actividades del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, así como la función notarial, conforme a los ordenamientos legales vigentes en la materia;
- XXI. Suplir a la persona titular del Poder Ejecutivo en sus ausencias conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado;
- XXII. Recabar información y los datos indispensables del movimiento general de los asuntos del Ejecutivo que sirvan de apoyo para el informe anual que debe rendir la persona titular del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado de Tlaxcala;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXIII. Promover y difundir el respeto de los derechos humanos y dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que emitan los organismos competentes en dicha materia, y

XXIV. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo, esta Ley y demás ordenamientos legales.

Artículo 37. El Secretario de Gobierno no podrá desempeñar otro puesto o empleo, cargo o comisión ni ejercer profesión alguna durante el tiempo que dure su encargo, exceptuando la docencia.

Artículo 38. Las faltas temporales del Secretario de Gobierno que no excedan de quince días, serán cubiertas por el Oficial Mayor de Gobierno, con las facultades legales que le corresponden.

(ADICIONADO CON LOS ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**CAPÍTULO III BIS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA****(ADICIONADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

Artículo 38 Bis. La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendentes a garantizar la seguridad pública, el tránsito en las vialidades públicas de su competencia, la protección ciudadana, la prevención del delito y reinserción social en el Estado.

(ADICIONADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

Artículo 38 Ter. A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo, los programas de seguridad pública, prevención del delito y la reinserción social; así como los programas para implementar el sistema integral de justicia para adolescentes;

II. Proteger la integridad y el patrimonio de las personas, persuadiendo conductas delictivas en la entidad con la constante vigilancia e implantación de políticas de prevención;

III. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo la suscripción de convenios con la Federación, Estados y municipios, así como con organismos nacionales o internacionales para fortalecer las relaciones institucionales en materia de prevención, protección ciudadana y persecución de los delitos;

IV. Colaborar con la Federación, Estados y municipios con el fin de proteger los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas que se encuentren en situación de peligro por disturbios o riesgo inminente;

V. Implementar técnicas de recolección, interpretación y procesamiento de información arrojada de la perpetración de los delitos e incidencia delictiva, garantizando siempre los derechos fundamentales, dicha información servirá como soporte para la planeación de acciones para la prevención de los índices delictivos;

VI. Elaborar estudios multidisciplinarios y estadísticos sobre el fenómeno delictivo, en el que se incluyan aspectos esenciales como: condiciones sociales, riesgos de seguridad, identificación de delincuentes, reincidentes y otras que sean convenientes, con el fin de garantizar una eficaz protección de la ciudadanía;

VII. Celebrar convenios con los tres órdenes de gobierno y organismos competentes, para contar con información sobre seguridad pública y preventivo, que esta Secretaría requiera;

VIII. Instruir al cuerpo de seguridad en la formación en materia de violencia de género, trata de personas, protección al medio ambiente, inteligencia, y las que resulten necesarias para su debida formación;

IX. Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas relacionados con la seguridad pública, así como en el diseño de las políticas para la prevención de delito;

X. Intervenir en los procesos de ejecución de sanciones penales y medidas restrictivas de la libertad, impuestas por los Tribunales Judiciales en términos de la normatividad aplicable, así como en los procedimientos a cargo de las y los Jueces de Ejecución competentes;

XI. Adoptar acuerdos y establecer líneas de acción en materia de inteligencia policial, para realizar el análisis e intercambio de información con otras instituciones policiales;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XII. Auxiliar a las autoridades en materia de procuración de justicia cuando así lo requieran, dentro de sus funciones constitucionales de investigación y persecución de los delitos, en cuyo caso los cuerpos de policía que actúen en su auxilio estarán bajo el mando y conducción del Ministerio Público;

XIII. Tramitar por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las solicitudes de liberación conforme con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

XIV. Administrar, resguardar y vigilar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la rehabilitación, reintegración y reinserción social, así como el de justicia para adolescentes en el Estado;

XV. Organizar y dirigir la supervisión de la libertad condicional, servicios postpenales, así como las relativas a la supervisión de medidas cautelares, policía procesal y suspensión condicional al proceso de conformidad con la normatividad aplicable en la materia y en coordinación con las autoridades competentes;

XVI. Proponer en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias en política criminal;

XVII. Formar parte de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública y de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, así como asistir ante instituciones y organismos cuando sea convocado;

XVIII. Coordinar dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública con las instancias federales, estatales y municipales, a efecto de cumplir con los objetivos de éste, conforme a la legislación correspondiente;

XIX. Coordinar con las instancias federales la supervisión de los servicios de seguridad privada en el Estado, a fin de verificar que mantengan los requisitos previsto (sic) en las leyes aplicables para su funcionamiento;

XX. Auxiliar a las autoridades ministeriales, judiciales y administrativas, cuando sea requerida para ello;

XXI. Coadyuvar con la Secretaría de Movilidad y Transporte para llevar a cabo los estudios y proyectos de ingeniería de tránsito, así como la instalación y mantenimiento de la señalización en las obras viales y en las vías de jurisdicción estatal, sea en forma directa, en concurrencia con otras autoridades o a través de terceros;

XXII. Organizar, dirigir, capacitar y administrar al Heroico Cuerpo de Bomberos del Estado y supervisar sus acciones en materia de prevención, protección, auxilio y apoyo a la población en situaciones de riesgo o peligro, derivadas de agentes perturbadores naturales y accidente, u otras emergencias similares;

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia el registro, la profesionalización y modernización de las corporaciones de seguridad pública del Estado;

XXIV. Implantar, impulsar, vigilar y fortalecer los programas tendentes al desarrollo policial, la carrera policial, los sistemas de acreditación y la profesionalización del personal dedicado a las tareas de seguridad pública y custodia penitenciaria;

XXV. Proponer, fortalecer, ejecutar planes y programas de capacitación de conformidad con el programa rector de profesionalización, de aspirantes, de manera sistemática y continua, de conformidad con lo previsto en el marco jurídico federal y estatal aplicable, con el fin de brindar un servicio profesional y promover la dignificación de la labor policial;

XXVI. Administrar los recursos que le sean asignados, a efecto de realizar una distribución presupuestal de los mismos entre las diferentes áreas que la integran, asignando, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada una de ellas, los recursos financieros, humanos y materiales de que disponga;

XXVII. Velar por el reconocimiento de los derechos fundamentales de los integrantes de los cuerpos de seguridad pública, para ello se establecerán los mecanismos necesarios para establecer sueldo digno, vacaciones, vivienda y profesionalización no solo en su carrera policial sino instruirlos en su educación profesional, entre otros elementos con los que se reconozca y dignifique su entereza, y

XXVIII. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**CAPÍTULO IV
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS****(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

Artículo 39. La Secretaría de Finanzas es la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

Artículo 40. Corresponde a la Secretaría de Finanzas, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución, el despacho de los asuntos siguientes:

I. EN MATERIA DE INGRESOS:

- a) Elaborar y presentar a la persona titular del Poder Ejecutivo el proyecto anual de Ley de Ingresos del Estado;
- b) Llevar y mantener permanentemente actualizados los padrones de contribuyentes por conceptos estatales y los federales que por convenio tenga en administración;
- c) Determinar, liquidar y recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás conceptos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado. En materia federal, determinar, liquidar y recaudar los impuestos y sus accesorios de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios celebrados en esa materia, entre la Federación y el Gobierno del Estado; así como emitir y notificar los requerimientos de obligaciones fiscales omitidas, cuando no hayan sido presentadas en los plazos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables;
- d) Recibir, registrar y administrar los recursos financieros que correspondan al Estado, de acuerdo con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y a los convenios de descentralización y reasignación, así como a los demás conceptos que otorgue la Federación al Estado, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- e) Llevar las estadísticas de ingresos del Estado;
- f) Ejecutar en el orden administrativo las leyes hacendarias y demás disposiciones fiscales respectivas;
- g) Imponer sanciones por infracciones a los ordenamientos fiscales del Estado. En materia federal, imponer multas por las infracciones descubiertas por el Estado en la administración y cobro de los impuestos coordinados, derivadas del incumplimiento a lo preceptuado por el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales; así como tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos en el citado Código, en relación con actos o resoluciones del propio Estado;
- h) Elaborar y proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones en materia fiscal;
- i) Proporcionar servicios de apoyo en materia de catastro y administración del impuesto predial a los municipios que lo soliciten, así como procurar y mantener actualizado el Catastro;
- j) Prestar asesoría en materia de interpretación y aplicación de las leyes tributarias que le sea solicitada por las demás dependencias de la administración pública estatal, por los ayuntamientos, organismos públicos descentralizados y por particulares en general; así como realizar una labor permanente de difusión y orientación fiscal;
- k) Ejecutar los procedimientos administrativos, regulados por la ley aplicable, relacionados con la adjudicación y venta de los bienes muebles que se encuentren abandonados por no poder acreditar su procedencia y propiedad, dentro de las diversas instalaciones de las dependencias y entidades de la administración pública, cuando los derechos y multas adeudados, resultantes del uso del espacio ocupado por estos, sean iguales o superiores al valor del bien que se trate;
- l) Realizar el cobro derivado de los trámites de obtención de placas, engomado, tarjetas de circulación, refrendo y todos aquellos relacionados con cualquier modificación del padrón vehicular;
- m) Desplegar la facultad económico coactiva para hacer efectivo el pago de créditos fiscales provenientes de multas por infracciones a las disposiciones reglamentarias o legales en el ámbito estatal, así como aquellas que

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

se hayan impuesto por otras entidades federativas y el infractor se encuentre domiciliado en la circunscripción territorial del Estado, previa suscripción de acuerdo de colaboración respectivo, e (sic)

n) Representar al Gobierno del Estado y participar activamente dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria;

II. EN MATERIA DE EGRESOS:

a) Dictar las normas y lineamientos de carácter técnico presupuestal a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, entidades, órganos autónomos y demás Poderes para la formulación de los programas que servirán de base para la elaboración de sus respectivos anteproyectos de Presupuesto Basado en Resultados;

b) Coadyuvar con la Coordinación General de Planeación e Inversión en la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo, que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales, así como participar en la concertación y validación de los indicadores estratégicos y de gestión con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en los términos de las disposiciones aplicables;

c) Coadyuvar con la información que se requiera en materia de egresos, y canalizarla a la Coordinación General de Planeación e Inversión para la verificación sistemática y periódica del avance de las metas de los programas presupuestarios que anualmente ejercen las dependencias y entidades gubernamentales del Estado;

d) Elaborar y presentar a la persona titular del Poder Ejecutivo el proyecto anual de Presupuesto de Egresos del Estado;

e) Dictar los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa;

f) Registrar el ejercicio del presupuesto de egresos y vigilar que no se excedan las partidas autorizadas;

g) Autorizar presupuestalmente los programas de inversión, gasto corriente y financiamiento que se deriven de la planeación estatal y municipal;

h) Efectuar los pagos de acuerdo a los programas, partidas de gasto y transferir a municipios, dependencias y entidades de la administración pública las participaciones y aportaciones estatales y federales de conformidad con lo establecido en el presupuesto de egresos, decretos, convenios y otras disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables, así como otros ingresos federales que al Estado le correspondan;

i) Pagar las nóminas de cada una de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a petición de la Oficialía Mayor de Gobierno, e (sic)

j) Evaluar la conveniencia y viabilidad presupuestaria de los proyectos de asociaciones público privadas, y, en su caso, autorizar los mismos de conformidad con la Ley en la materia;

III. EN MATERIA DE CONTROL Y VIGILANCIA:

a) Practicar revisiones y auditorías a los contribuyentes. En materia federal, ejercer la comprobación de los impuestos coordinados y las facultades relativas al cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo la de ordenar y practicar visitas de auditoría e inspección en el domicilio fiscal de los contribuyentes, en los establecimientos y en las oficinas de la autoridad competente;

b) Imponer sanciones por infracciones a los ordenamientos fiscales del Estado. En materia federal, imponer multas por las infracciones descubiertas por el Estado en la administración y cobro de los impuestos coordinados, derivadas del incumplimiento a lo preceptuado por el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales; así como tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos en el citado Código, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios de colaboración administrativa que celebre el Gobierno del Estado con la Federación y en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en relación con los actos o resoluciones del propio Estado;

c) Defender el interés del fisco estatal en los juicios en que la Secretaría sea parte, por actos o resoluciones emanadas de ella misma o de las unidades administrativas que de ella dependan, en relación con los actos

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

administrativos que al efecto establecen el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Asimismo, intervendrá como parte en los juicios que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades que sean delegadas por la Federación al Gobierno del Estado, en los convenios de colaboración administrativa y acuerdos de coordinación fiscal que celebren, e

d) Intervenir en todas las controversias y trámites en los que tenga interés jurídico, ante órganos jurisdiccionales y administrativos, así como ante instituciones públicas y privadas, en las que sea necesaria la presencia del titular o de alguna unidad administrativa de la Secretaría, con la suma de facultades generales y especiales que, en su caso se requieran conforme a la legislación aplicable;

IV. EN MATERIA DE REGISTRO E INFORMACIÓN SOBRE EL MANEJO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO:

a) Llevar la contabilidad patrimonial y presupuestal del Gobierno del Estado;

b) Realizar la Glosa de las cuentas en el orden administrativo;

c) Preparar mensualmente, y cuando se requiera, la información financiera y presupuestal, contenida en la Cuenta Pública, así como la información relativa a las entidades paraestatales;

d) Solventar las responsabilidades que finque el Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización Superior;

e) Constituir las responsabilidades en favor del Estado, como resultado de la Glosa de las cuentas, registrarlas y hacerlas efectivas, informando al respecto a la Secretaría de la Función Pública, e (sic)

f) Publicar trimestralmente en el Periódico Oficial y difundir en el portal del Gobierno del Estado, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo;

V. EN MATERIA DE GUARDA Y CUSTODIA DE VALORES: Establecer las medidas que sean necesarias para guardar, custodiar y manejar eficaz y eficientemente los bienes, capitales, inversiones, valores y obligaciones del Gobierno del Estado de acuerdo a las leyes relativas;

VI. EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA: Registrar la deuda pública de los poderes del Estado, municipios, organismos públicos descentralizados y demás entes públicos, así como ejercer las facultades que las leyes de la materia le señalen;

VII. EN MATERIA DE GARANTÍAS:

a) Vigilar que las personas físicas o morales que celebren contratos con el Gobierno del Estado, garanticen debidamente el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, e (sic)

b) Respecto a los impuestos federales coordinados, recibir y exigir, en su caso, las garantías del interés fiscal en cantidad suficiente; así como resolver sobre la dispensa de garantías en los casos previstos por los convenios celebrados entre la Federación y el Gobierno del Estado;

VIII. EN MATERIA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA:

a) Llevar a cabo la investigación y acopio de la información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, e (sic)

b) Facilitar el intercambio de información patrimonial, fiscal y económica, con las autoridades estatales y federales competentes, que así lo soliciten, en materia de corrupción e investigación de los delitos, y

IX. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Artículo 41. La Secretaría de Desarrollo Económico es la encargada de conducir en coordinación con las autoridades federales del ramo, las políticas y programas de desarrollo económico que comprenda lo

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

relacionado a la inversión, la producción, la distribución de la industria, su fomento y consolidación en el Estado de Tlaxcala.

Artículo 42. A la Secretaría de Desarrollo Económico, le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Planear y prever las necesidades para el establecimiento de la expansión industrial, procurando un adecuado equilibrio entre la actividad industrial y otras actividades que se realicen en el Estado;

II. Impulsar, en coordinación con las Entidades del Gobierno Federal, la producción industrial en el Estado;

III. Apoyar el desenvolvimiento de las empresas establecidas en el Estado;

IV. Fomentar y promover, incentivar y estimular el establecimiento de la infraestructura en el Estado, para el desarrollo de la industria;

V. Promover y, en su caso, organizar la investigación, capacitación y mejoramiento de la tecnología industrial;

VI. Asesorar, estimular y, en su caso, auxiliar en los trámites necesarios para el establecimiento de nuevas industrias;

VII Fomentar, estimular e integrar la pequeña y mediana industria;

VIII. Organizar y patrocinar exposiciones, ferias, congresos y eventos para el mayor desarrollo industrial;

IX. Analizar, evaluar, proponer y concertar acciones de colaboración entre los sectores público y privado en materia de desarrollo, productividad y competitividad de la planta y cadenas productivas en el Estado;

X. Establecer mecanismos de coordinación de acciones entre las dependencias del sector público y los organismos del sector privado en materia de desarrollo económico;

XI. Promocionar las ventajas comparativas de la economía estatal, en materia de ampliación, modernización y mantenimiento de la infraestructura en los sectores industrial, comercial, de servicios, artesanal, en el ámbito de su diversidad regional;

XII. Promover y proponer alternativas de planeación económica en el Estado;

XIII. Participar en la mejora regulatoria y la simplificación administrativa;

XIV. Promover la definición de los estímulos y apoyos necesarios a fin de facilitar el establecimiento y operación de las empresas, atendiendo tanto a criterios de generación de empleo como de calidad estratégica y prioritaria;

XV. Impulsar la modernización empresarial, particularmente a las micros, pequeñas y medianas empresas, a fin de mejorar sus procesos productivos, comerciales y de servicios con el propósito de coadyuvar a la penetración y permanencia de más y mejores productos elaborados en el Estado, en el mercado Estatal, Nacional e Internacional, y

XVI. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO VI DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Artículo 43. La Secretaría de Infraestructura es la dependencia encargada de ejecutar, controlar y evaluar las obras públicas y la infraestructura del Estado, conforme los criterios fijados por el Titular del Ejecutivo y en apego a la legislación vigente.

Artículo 44. A la Secretaría de Infraestructura le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Diseñar y ejecutar el programa de obra pública del Estado, de conformidad con las leyes aplicables y en coordinación con las dependencias del gobierno estatal correspondientes;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**(REFORMADA, P.O. 2 DE JUNIO DEL 2022)**

II. Programar, contratar, proyectar, ejecutar, controlar y vigilar la realización de obra pública y servicios relacionados con las mismas a cargo del Estado, con excepción de la obra pública de vivienda que será regulada con base a lo dispuesto en el artículo 60 fracción XXXIV de la presente Ley; turnar los expedientes y proyectos ejecutivos y/o técnicos a la Oficialía Mayor de Gobierno; participar en la revisión y emisión de dictámenes, así como suscribir y vigilar el cumplimiento de los contratos, convenios y demás actos jurídicos inherentes que deriven de los procedimientos de licitaciones, invitaciones o adjudicaciones directas, que lleve a cabo la Oficialía Mayor de Gobierno para la adjudicación de obra pública y servicios relacionados, de conformidad con la legislación aplicable;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

III. Ejecutar y supervisar las obras públicas que emprenda el Gobierno del Estado de manera directa o a través de terceros, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas y en los casos que proceda mediante la coordinación con las dependencias federales y municipales, así como emitir los dictámenes y opiniones que procedan con relación a los actos en materia de obra pública e infraestructura vial, de comunicaciones y de movilidad, cuando así lo soliciten las entidades competentes;

IV. Reconstruir y conservar los edificios y monumentos del Estado y consolidar y restaurar, en su caso, los espacios arquitectónicos y urbanísticos calificados como monumentos, además de aquéllos que se puedan aprovechar como recurso físico y especial;

V. Programar, proyectar, ejecutar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública de comunicación del Estado en coordinación con las demás dependencias estatales;

VI. Aplicar la normatividad vigente en la entidad en materia de construcción, así como ejercer las facultades que éstas y sus reglamentos le otorguen Asesorar a los municipios en la realización de obra pública;

VII. Apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal, así como la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal;

VIII. Programar, proyectar, ejecutar, controlar y vigilar las obras para apoyar las actividades agrícolas, ganaderas y forestales o para aprovechar de forma sustentable los recursos hidrológicos y naturales renovables integrados a las ramas del sector rural;

IX. Operar en lo procedente, conjuntamente con la federación, los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas, así como de servicios de drenaje y alcantarillado en lo correspondiente a su proyección, ejecución, control y vigilancia;

X. Promover el financiamiento, construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de la infraestructura hidráulica estatal;

XI. Coordinar, formular y operar programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado, así como aquellas relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano que no constituyan competencia de otras autoridades;

XII. Ejecutar y coordinar los programas y proyectos relativos a la construcción, mantenimiento, así como la reparación de obras de transporte y vialidad;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XIII. Implementar los mecanismos de control para el padrón de directores responsable (sic) de obra;

XIV. Impulsar trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales;

XV. Revisar los estudios que midan la factibilidad económica y social, así como el impacto ambiental para complementar los requerimientos documentales de los proyectos ejecutivos;

XVI. Planear, elaborar y ejecutar el programa de conservación, mantenimiento y reparación de los bienes inmuebles del gobierno del Estado;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XVII. Proveer y atender las emergencias en el ámbito de su competencia, entendiendo por éstas, toda acción que tienda a desestabilizar las acciones de infraestructura o las ponga en riesgo, y

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XVIII. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO VII DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 45. La Secretaría de Educación Pública es la encargada de administrar la educación que imparta el Estado en todos los niveles y de atender, supervisar y coordinar las tareas educativas, así como las actividades culturales, recreativas y deportivas que otras instituciones realicen en la Entidad.

Artículo 46. A la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Elaborar, ejecutar y evaluar los convenios de coordinación que en materia educativa celebre el Ejecutivo del Estado con los órganos del Gobierno Federal y los Municipios de la Entidad, enviando informes de los resultados a la Secretaría de la Función Pública, así como a las demás instancias que el Ejecutivo señale;

II. Representar al Gobierno del Estado ante los diversos organismos educativos;

III. Acreditar, convalidar, revalidar y certificar los estudios que de acuerdo con los programas respectivos se impartan en el Estado;

IV. Elaborar el registro y control de los profesionales que ejerzan en el Estado y organizar el servicio social de los estudiantes y pasantes en la Entidad;

V. Organizar, coordinar, dirigir y fomentar el establecimiento de bibliotecas, casas de cultura, museos, así como orientar las actividades que estos centros realicen;

VI. Planear, promover, coordinar, fomentar y realizar las actividades de carácter cultural;

VII. Desarrollar programas para la enseñanza y práctica del deporte en el Estado;

VIII. Organizar los programas de trabajo social y coordinarse con las diversas dependencias tanto estatales como federales, para la ejecución de los mismos;

IX. Elaborar la nómina de los trabajadores adscritos a la misma y someterla a validación de la Oficialía Mayor de Gobierno para la autorización de pago correspondiente, y controlar el escalafón del Magisterio del Gobierno del Estado, y

X. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO VIII DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 47. La Secretaría de Salud es la encargada de establecer la política Estatal en materia de salud.

Artículo 48. A la Secretaría de Salud le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de la Ley de Salud del Estado y demás disposiciones legales aplicables y de conformidad con el convenio de descentralización, así como de las políticas del sistema nacional de salud y con lo dispuesto por el Ejecutivo Estatal;

II. Establecer las bases para la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Salud;

III. Coordinar los programas, acciones y servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, fungiendo como órgano rector; impulsando la separación de funciones y el diseño de políticas públicas;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Promover instrumentos de coordinación en apoyo al cumplimiento de los programas y prestación de servicios de salud de toda dependencia o entidad pública Estatal, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

En caso de los programas, acciones y servicios de instituciones federales de seguridad social, el apoyo se realizará de conformidad con las Leyes que rigen el funcionamiento de estas.

Supervisar la aplicación de la normatividad en los términos que señalen las leyes y demás programas y servicios puestos al servicio de la ciudadanía;

V. Impulsar la coordinación en materia de salud, con los municipios mediante la celebración de convenios. Estos últimos, con sujeción a lo establecido en la Ley de Salud del Estado, la Ley General de Salud y las Normas Oficiales Mexicanas;

VI. Establecer las bases para el impulso en el ámbito estatal de las actividades científicas y tecnológicas en el campo de la salud, con énfasis en la salud pública;

VII. Coadyuvar con las dependencias federales competentes a la vigilancia y control de la transferencia de tecnología en el área de salud;

VIII. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades de salud del Estado, con sujeción a las disposiciones generales aplicables;

IX. Coordinar las acciones en materia de mejora de la infraestructura física en salud, así como elaborar el programa estatal de salud alineado a las políticas federales en la materia;

X. Establecer las bases para la promoción e impulso del modelo de atención comunitaria, con el objeto de definir la participación de la comunidad del Estado en el cuidado de la salud;

XI. Impulsar la permanente actualización de las disposiciones legales en materia de salud;

XII. Ejercer y realizar todas aquellas acciones que le correspondan en materia de salubridad general y local y, en su caso, expedir la normatividad correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables;

XIII. Ejercer y realizar todas aquellas acciones que como órgano rector del sector salud, corresponda a los organismos públicos desconcentrados y descentralizados en materia de salud, y

XIV. Las demás que establezcan esta Ley, la Ley de Salud del Estado, los reglamentos que de ella deriven y otras disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IX DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Artículo 49. La Secretaría de Movilidad y Transporte es la dependencia encargada de establecer, conducir y operar la política estatal en materia de movilidad, transporte y comunicaciones, en función de las necesidades del Estado y en alineación con los criterios y normas fijados por las autoridades federales.

Artículo 50. A la Secretaría de Movilidad y Transporte corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Planear, organizar, integrar, coordinar supervisar y controlar las comunicaciones, transportes y movilidad, así como los servicios conexos de jurisdicción estatal, y los de jurisdicción federal o municipal que en virtud de la concertación de convenios se deleguen, desconcentren o descentralicen, enviando informes de resultados a la dependencia estatal que corresponda;

II. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte, las comunicaciones y la movilidad de acuerdo con las necesidades del Estado;

III. Promover y fomentar la participación de los diversos sectores de la sociedad en materia de seguridad vial, movilidad y transportes, siguiendo los objetivos y directivas del presupuesto, en el ámbito de su competencia;

IV. Tramitar concesiones y permisos, para establecer y explotar sistemas y servicios de telecomunicaciones en el Estado;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- V. Otorgar concesiones y permisos para la explotación de servicios de autotransportes en las carreteras y caminos del Estado y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación; controlar y administrar conjuntamente con la Secretaría de Finanzas, el Padrón Vehicular del Estado en cualquiera de sus modalidades; así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas;
- VI. Realizar la vigilancia en general, en las carreteras y caminos del Estado, en convergencia con las acciones legales de las corporaciones federales;
- VII. Fomentar la organización de Sociedades Cooperativas y la participación de la comunidad para la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;
- VIII. Establecer los requisitos que deban satisfacer el personal que opera el equipo de transporte y de telecomunicaciones, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas;
- IX. Regular, inspeccionar y vigilar el servicio de transporte en sus diversas modalidades, sus servicios conexos y a los prestadores de los mismos;
- X. Estudiar, determinar y promover los señalamientos en los caminos de jurisdicción estatal y jurisdicción municipal cuando las obras sean realizadas con cargo al presupuesto del Gobierno del Estado;
- XI. Participar y coordinar en los convenios para la electrificación rural en el Estado;
- XII. Elaborar las tablas que estipulen los montos de las infracciones cometidas al Reglamento de Tránsito y a las disposiciones legales vigentes en esa materia, así como expedir y emitir para tal efecto, los acuerdos de coordinación necesarios con otras dependencias y los ayuntamientos del Estado;
- XIII. Otorgar concesiones y permisos a los particulares para establecer corralones o encierros oficiales en el Estado, y vigilar técnicamente su funcionamiento y operación, así como el cumplimiento de las disposiciones legales respectivas y en especial la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y los Planes de Desarrollo Urbano;
- XIV. Planear, integrar, ajustar, ejecutar, dirigir, coordinar y controlar los programas y las acciones en materia de movilidad y transporte en el estado, que realice directamente o en forma concertada con la federación o los municipios, en el ámbito de su competencia, observando y ajustándose a los programas federales en la materia;
- XV. Regular, capacitar, vigilar, inspeccionar y controlar el uso adecuado de la infraestructura vial y de movilidad en general, con un enfoque de seguridad vial y preferencia al peatón, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XVI. Diseñar y establecer políticas y criterios para el establecimiento de rutas, itinerarios, horarios y tarifas de transporte, autorizando, modificando, cancelando y verificando su correcta aplicación;
- XVII. Normar y establecer las políticas y criterios para llevar a cabo directamente o a través de terceros, los estudios y proyectos de ingeniería de tránsito y del servicio de transporte, así como determinar la instalación y mantenimiento de la señalización en las obras viales del estado y en las vías de jurisdicción estatal, en coordinación con las autoridades competentes y en términos de las disposiciones aplicables;
- XVIII. Promover, organizar y evaluar, con la participación de las autoridades y sectores involucrados, la investigación, educación, capacitación, desarrollo tecnológico e información en materia de movilidad, transporte y seguridad vial, considerando sus implicaciones sociales, económicas, urbanas y ambientales, así como realizar los estudios necesarios sobre transporte y circulación multimodal, y determinar las medidas técnicas y operaciones de todos los medios de transporte urbano;
- XIX. Participar en coordinación con las instancias competentes, en la adquisición, administración y explotación, por sí o a través de terceros, de las instalaciones complementarias y los bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para cumplir con sus atribuciones;
- XX. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en la planeación, elaboración y desarrollo de proyectos de desarrollo urbano, movilidad y transporte en la entidad, y participar en el análisis de proyectos de infraestructura en materia de movilidad y sus servicios auxiliares, que se efectúen en el estado, a efecto de que se garantice la perspectiva de movilidad, y
- XXI. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)****CAPÍTULO X****DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO****(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

Artículo 51. La Secretaría de Impulso Agropecuario es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar y dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

Artículo 52. Corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Tramitar y resolver, todos los asuntos relacionados con la organización, el fomento y desarrollo agropecuario, incluyendo su comercialización;

II. Promover, fomentar y asesorar técnicamente la producción, industrialización y comercialización agropecuaria y agroindustrial;

III. Desarrollar las actividades relacionadas con la planeación, programación, operación, control y evaluación de los programas, proyectos y acciones agropecuarias;

IV. Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo;

V. Instrumentar los lineamientos, sistemas y procedimientos técnicos, operativos y de control que se requieran para la planeación, programación, ejecución y evaluación de sus actividades;

VI. Elaborar y mantener actualizados los inventarios de los recursos agrícolas, pecuarios y de infraestructura rural existente en el Estado, así como realizar todas aquellas acciones que contribuyan a su desarrollo;

VII. Mantener actualizados los directorios de productores agrícolas y pecuarios de cada distrito de desarrollo rural, así como el padrón de agroindustrias y de infraestructura rural;

VIII. Captar, clasificar, analizar y procesar la información agropecuaria y agroindustrial que se genere en el Estado;

IX. Realizar estudios que permitan diagnosticar la situación del campo, por comunidades y zonas, y de cuyos resultados se obtengan proyectos y programas viables que tiendan a fomentar la producción, productividad, industrialización y comercialización agropecuaria;

X. Organizar, capacitar y asesorar a los productores para el aprovechamiento racional de los recursos agrícolas y pecuarios, así como la obtención de los servicios e insumos necesarios para la ejecución de sus procesos productivos;

XI. Fomentar y asesorar la integración y funcionamiento de organizaciones de productores agropecuarios, estableciendo la coordinación que corresponda;

XII. Proponer la generación de tecnologías y conocimientos que contribuyan a resolver problemas que afecten la producción, industrialización y comercialización agropecuaria y fomentar entre los productores la adopción de los resultados;

XIII. Promover y organizar la celebración de congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios en la Entidad;

XIV. Definir y concertar los acuerdos de coordinación que deban celebrarse en materia agropecuaria, agroindustrial y de desarrollo rural, y

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XV. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**CAPÍTULO XI
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

Artículo 53. La Secretaría de Turismo es la encargada de conducir, en coordinación con las autoridades federales y estatales del ramo, las políticas y programas de desarrollo turístico en el Estado de Tlaxcala.

Artículo 54. A la Secretaría de Turismo le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Elaborar y ejecutar los programas de promoción, fomento y desarrollo del turismo en el estado;
- II. Promover el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado en esta actividad; así como proponer al Titular del Ejecutivo del Estado, la declaración de zonas turísticas y elaborar los proyectos de reglamento correspondiente;
- III. Organizar espectáculos, congresos, excursiones, audiciones, ferias, representaciones artísticas y todos los eventos culturales, tradicionales y folklóricos para atraer al turismo nacional y extranjero a la Entidad, difundiendo la riqueza cultural, artesanal y artística del Estado de Tlaxcala, así como concertar con los prestadores de servicios turísticos la integración de una oferta conjunta y de calidad que permita incrementar la afluencia y la estancia de los visitantes de la entidad;
- IV. Promover la conservación adecuada y la protección del medio ambiente, natural y cultural especialmente en zonas de mayor relevancia turística en el Estado; gestionar la ejecución de obras y la creación de infraestructura básica y turística, con la participación de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado;
- V. Fomentar la responsabilidad social empresarial en el sector turístico, como parte del compromiso de las autoridades con la promoción del desarrollo sostenible;
- VI. Promover el respeto a los territorios de población indígena y fomentar su integración en proyectos turísticos;
- VII. Incentivar alianzas entre empresarios, operadores y comunidad en general, con la finalidad de que el desarrollo del sector turístico sea participativo e inclusivo, para garantizar la eficacia de la estrategia integral;
- VIII. Elaborar, promover y organizar programas de capacitación, investigación y desarrollo para los servicios turísticos;
- IX. Elaborar, coordinar y supervisar el desarrollo de programas de planeación turística dentro del Estado;
- X. Promover la coordinación de los prestadores de servicios turísticos;
- XI. Auxiliar a las autoridades federales en la vigilancia de la aplicación de los precios y tarifas autorizadas y registradas en la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- XII. Estimular la formación de asociaciones, comités, patronatos y otras organizaciones de carácter público, privado, social, y mixto de naturaleza turística;
- XIII. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al turismo y vigilar su cumplimiento, en coordinación con los organismos del Gobierno Federal;
- XIV. Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico nacional e internacional, que tenga como destino turístico el Estado de Tlaxcala, en coordinación con las autoridades competentes;
- XV. Proporcionar a los turistas la información, orientación y auxilio que le asiste, de acuerdo con esta Ley y con las disposiciones relativas aplicables;
- XVI. Formular y difundir la información oficial en materia de turismo;
- XVII. Llevar estadísticas de los servicios, sitios visitantes y demás relacionados con el turismo en el estado de Tlaxcala, y
- XVIII. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**CAPÍTULO XII
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Artículo 55. La Secretaría de Bienestar es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, implementar y evaluar la política estatal en materia de bienestar y desarrollo social del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en apego a la política nacional en la materia, así como de manera coordinada con los gobiernos municipales.

Artículo 56. A la Secretaría de Bienestar le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

I. Planear en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios en apego a la política nacional, a las necesidades y realidades propias de la entidad, la política tendente a procurar y promover el bienestar de las y los tlaxcaltecas, así como el desarrollo social del Estado, para lo cual coordinará y dirigirá acciones encaminadas a la atención de los sectores sociales más desprotegidos, personas con discapacidad, así como de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, en el marco de los ordenamientos aplicables, para su incorporación en las políticas públicas y acciones prioritarias;

II. Diseñar, validar, coordinar y dirigir los programas y proyectos sociales a ejecutarse por sí o por las dependencias y entidades que integran a la administración pública estatal;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

III. Definir, implementar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar el impacto de las políticas estatales de bienestar, coordinando los esfuerzos de vinculación con los demás organismos de la administración pública federal, estatal o municipal que ejecuten programas de desarrollo y participación social, cuyas acciones o programas correspondan a la atención y bienestar social;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

IV. Promover, coordinar y ejecutar acciones que contribuyan al bienestar, combate a la pobreza, rezago social y marginación de la población de la entidad, además de permitir el acceso a las oportunidades de desarrollo, generar mejores condiciones de vida para la población, particularmente de aquella en situación de vulnerabilidad, a fin de garantizar el acceso a los derechos sociales en el contexto del desarrollo humano y el bienestar de las y los tlaxcaltecas;

V. Coordinar las acciones de evaluación y de seguimiento de los resultados de programas y proyectos de las instituciones públicas y de los sectores social y privado, así como de los organismos nacionales e internacionales que influyan en el bienestar de la población y el desarrollo social de la Entidad;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

VI. Promover ante las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la implementación y ejecución de acciones y proyectos que coadyuven al bienestar y desarrollo social, tanto comunitario como familiar, coordinándose con éstas y en lo particular con las federales, para la implementación de los programas de bienestar que tengan impacto en la entidad;

VII. Coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales vulnerables y desprotegidos, con la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado, así como de organismos internacionales;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

VIII. Promover el bienestar y el desarrollo social, a través de la participación ciudadana, ejecutando las acciones, estrategias y políticas públicas orientadas a satisfacer sus demandas;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

IX. Analizar y establecer las bases de colaboración, coordinación y celebración de convenios con la federación y los municipios, así como con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, con la finalidad de promover acciones que permitan dar cumplimiento a las atribuciones respectivas en materia de bienestar y derechos sociales, además de participar, cuando así sea requerida o lo tenga convenido, en la logística y entrega de las acciones y programas aplicables al ramo;

X. Emitir los lineamientos, acuerdos y demás normatividad que regule la operación y coordinación de su personal en el desarrollo y ejecución de los programas de bienestar y desarrollo social que le corresponden directamente o aquellos en los que participen en coadyuvancia o apoyo para su implementación;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

XI. Fomentar acciones que promuevan el bienestar y desarrollo, así como generar estrategias para atender las necesidades sociales a través de un diálogo plural, abierto, tolerante, democrático y respetuoso, que fortalezca las relaciones entre las comunidades, los pueblos indígenas, las organizaciones sociales y el Estado, promoviendo el respeto a la vida, la dignidad y los derechos sociales;

XII. Establecer criterios y lineamientos para la coordinación interinstitucional en el desarrollo de actividades, programas y proyectos en los que exista participación o se promueva el bienestar y desarrollo social;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XIII. Evaluar y dar seguimiento a los programas y apoyos otorgados por los organismos que integran la administración pública estatal, los cuales contribuyan a lograr el bienestar y el desarrollo social en el Estado;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XIV. Participar en la formulación, implementación y evaluación de los programas y proyectos que tengan como finalidad el fomento a una vivienda digna para el desarrollo y bienestar de las personas, procurando a través de éstos, satisfacer las necesidades de la población;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XV. Administrar y gestionar la aportación estatal en los programas y proyectos que deriven de convenios y acuerdos de coordinación correspondientes a los ramos presupuestales federales y demás que sean suscritos por la persona titular del Ejecutivo y que sean delegados a esta dependencia para su atención;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XVI. Participar en el diseño e implementación de las políticas públicas, programas para el desarrollo social y el bienestar de adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, niñas, niños y adolescentes, en función de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en los instrumentos de planeación;

XVII. Fungir como instancia coordinadora estatal para la atención y ejecución de la política estatal en materia de desarrollo y respeto de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias, de acuerdo con la legislación estatal y federal aplicable;

XVIII. Participar en los procesos y acciones encaminadas a la celebración de esquemas de consulta y participación en los que estén involucradas las comunidades y los pueblos indígenas y originarios de la Entidad;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XIX. Participar y emitir opinión respecto a los programas y proyectos con contenido social y en materia de bienestar que se impulsen en la entidad, a fin de hacerlos acordes a las disposiciones e instrumentos de planeación;

(REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA], P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XX. Dar seguimiento a los programas que garanticen la plenitud de los derechos de las personas con discapacidad;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXI. Coordinar con los ayuntamientos la inversión para el desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas en situación vulnerable o de marginación, a través de los programas de obra, servicios e infraestructura para el desarrollo y bienestar de los grupos vulnerables en el Estado;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXII. Emitir los lineamientos para la elaboración del Padrón Único de Beneficiarios en materia de desarrollo social y bienestar de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y

(ADICIONADA [N. DE E. REFORMADA], P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXIII. Las demás que le confiera la persona titular del Ejecutivo, esta Ley y demás ordenamientos legales.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

CAPÍTULO XIII
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 57. La Secretaría de Medio Ambiente es la dependencia encargada de elaborar, ejecutar y evaluar la política en materia ambiental y de cuidado y conservación de los recursos naturales.

Artículo 58. A la Secretaría de Medio Ambiente le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, la legislación en materia ambiental aplicable, las normas locales y federales y demás ordenamientos vinculados al ámbito de su competencia;

II. Formular, ejecutar y evaluar la política de medio ambiente y el programa estatal de protección al ambiente, calidad del aire y de cambio climático, orientado (sic) garantizar la protección de los recursos naturales, proteger la salud de las personas y de los ecosistemas, el mejoramiento ambiental y de combate a los efectos del cambio climático;

III. Planear e instrumentar la conformación del sistema de áreas naturales protegidas, en el marco de las disposiciones federales y estatales aplicables;

IV. Establecer las políticas, programas y proyectos para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable del patrimonio natural, bajo el principio de sustentabilidad e impulsando la construcción de resiliencia en la Entidad;

V. Emitir y vigilar el cumplimiento de lineamientos, programas e instrumentos necesarios para la prevención y control de la contaminación ambiental;

VI. Establecer, autorizar y operar los sistemas de verificación vehicular ambiental, así como las acciones relativas a proveer dichos servicios y sistemas;

VII. Autorizar la instalación, operación y funcionamiento de los dispositivos, equipos o insumos cuya naturaleza atienda a la medición, el control y/o la reducción de emisiones contaminantes;

VIII. Establecer y operar los sistemas de monitoreo de contaminantes;

IX. Establecer, autorizar y operar, en coordinación con las autoridades federales y locales competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;

X. Establecer, en coordinación con las autoridades estatales y federales en materia de agua, las políticas y la normatividad que permitan garantizar el derecho al agua y saneamiento, así como supervisar los programas de ahorro, tratamiento y reúso de agua;

XI. Regular y fomentar, en coordinación con las autoridades estatales competentes, las actividades de minimización, recolección, valorización, tratamiento, recuperación de energía y disposición final de los residuos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, así como restaurar sitios contaminados y definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de residuos sólidos que sean de competencia local;

XII. Procurar que los residuos con potencial de reciclaje se clasifiquen para un mayor aprovechamiento en las plantas de selección, tratamiento y análogas, antes de llegar a la recuperación de energía o a los sitios de disposición final;

XIII. Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental y zonas de amortiguamiento, para aminorar los efectos de la contaminación ambiental y del cambio climático;

XIV. Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías renovables, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;

XV. Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo, en términos de la legislación que resulte aplicable, abarcando la etapa de inicio del proceso administrativo correspondiente, y en caso de aprobación, procederá a la homologación de los resultados para su consideración en los impactos que ejerce en la estructura urbana y los demás sistemas en que afecte;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XVI. Convenir con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y de los municipios, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones, para garantizar la protección de los recursos naturales y asegurar el fomento de una cultura ambiental;

XVII. Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, para aminorar los efectos de la contaminación ambiental y del cambio climático;

XVIII. Establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la conservación, preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente, fomentando la construcción de la resiliencia en la Entidad;

XIX. Regular las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establezca la legislación que resulte aplicable;

XX. Realizar actividades de inspección, vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia,

XXI. Formular, conducir y ejecutar las políticas relativas a la flora y faunas silvestres que correspondan al ámbito de su competencia, en términos de lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia y de conformidad con los convenios que se suscriban con la federación;

XXII. Regular y fomentar la conservación, protección, restauración y uso sustentable de la biodiversidad de la Entidad;

XXIII. Administrar, coordinar, supervisar y facilitar la operación y funcionamiento de los zoológicos en la Entidad, como centros de conservación, preservación y exhibición de flora y fauna, con fines de investigación, educación, recreación y esparcimiento para la población;

XXIV. Participar en los programas de ordenamiento vial y de transporte escolar de los centros de educación, atendiendo a su ubicación, dimensión y población escolar, brindándoles la información necesaria con relación a la calidad del aire y emisión de contaminantes que afectan la zona en donde se ubique, así como imponer las sanciones correspondientes por el incumplimiento de dichos programas;

XXV. Establecer, evaluar y determinar las estrategias, programas y proyectos, así como los instrumentos necesarios para fomentar y promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable para la Entidad, en coordinación con las demás dependencias estatales;

XXVI. Establecer modelos de prospectiva y los lineamientos de las políticas de desarrollo, con base en modelos de factibilidad, comparativa y análisis costo-beneficio de inversiones e impactos urbano-ambientales, así como las políticas de orden ambiental, incluyendo la tramitología para las licencias y permisos necesarios para cualquier construcción;

XXVII. Promover actividades para la divulgación científica que propicien el aprendizaje de niños y jóvenes, especialmente en las ciencias naturales, para que contribuyan a crear una cultura de cuidado y conservación del patrimonio natural y cultural de la Entidad;

XXVIII. Fijar las políticas y acciones a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en la Entidad;

XXIX. Participar en la integración y difusión de la información cartográfica que disponga o genere a través de su actuación, en materia de uso, conservación, preservación y aprovechamiento del suelo, así como del ordenamiento territorial y cuidado del medio ambiente, a fin de integrar en una sola herramienta tecnológica la información que contribuya a la planificación, gestión y divulgación de los usos del suelo, así como la relacionada al cuidado del medio ambiente;

XXX. Establecer y desarrollar las políticas y programas orientados a la protección y cuidado de los animales, y

XXXI. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**CAPÍTULO XIV
DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA**

Artículo 59. La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda es la dependencia encargada de establecer la política estatal de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública y con las autoridades municipales y en marco de la política nacional en la materia, en apego a la legislación vigente que resulte aplicable.

Artículo 60. A la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda le corresponde a ésta el despacho de los asuntos siguientes:

I. Diseñar, definir y ejecutar los planes, programas y acciones en materia de desarrollo urbano, vivienda y ordenamiento territorial, de conformidad con la legislación aplicable y los lineamientos y criterios que al efecto emita el Titular del Ejecutivo, así como someterlos para su análisis y, en su caso, aprobación a la Coordinación General de Planeación e Inversión;

II. Coordinar la elaboración, revisión y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y los programas que de él emanen, así como participar en la evaluación de los resultados de conformidad con lo que señale el Sistema Estatal de Control y Evaluación;

III. Vigilar el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, centros de población y los programas parciales y sectoriales que así lo requieran, así como el desarrollo rural integral;

IV. Regular, promover y vigilar el desarrollo de las zonas metropolitanas, conurbaciones, ciudades, localidades, colonias y demás asentamientos humanos, mediante una adecuada planificación, zonificación y ordenación del territorio;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

V. Promover y ejecutar acciones de vivienda, programas de mejoramiento y reserva territorial, con apego a lo establecido en las disposiciones aplicables;

VI. Establecer la coordinación con las instancias federales y municipales, así como el sector público y privado que tengan por objetivo la gestión y promoción de los programas de vivienda;

VII. Planear el desarrollo territorial y urbano a través de las políticas de conservación, mejoramiento, crecimiento, expansión, consolidación y redensificación de manera transversal en coordinación con las instancias competentes;

VIII. Promover la elaboración, revisión y actualización de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial estatal, regionales, municipales, de zonas metropolitanas, conurbaciones, centros de población y los que de ellos deriven, así como la creación y administración de reservas territoriales en los municipios, con la participación de los sectores público y privado;

IX. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento urbano de las zonas marginadas y periferias en situación de riesgo;

X. Formular los programas de desarrollo urbano y las declaratorias sobre usos, reservas y destinos de predios;

XI. Participar en la elaboración y ejecución de las acciones, obras y programas en materia de construcción, mejoramiento y saneamiento de vivienda y desarrollo urbano, en coordinación con las autoridades estatales en materia de infraestructura;

XII. Impulsar la participación del sector público y privado en la construcción de fraccionamientos y condominios de interés social y popular;

XIII. Gestionar ante las instituciones de crédito e instituciones de vivienda la disponibilidad de recursos financieros suficientes para la construcción y otorgamiento de vivienda;

XIV. Regularizar la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares en las zonas urbanas con apego a la legislación que resulte aplicable;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XV. Suscribir, cuando así proceda, las escrituras públicas o títulos de propiedad con los que se reconozca la propiedad de los particulares en virtud de la regularización;

XVI. Celebrar convenios de coordinación y colaboración con instancias federales y municipales, así como con los sectores social y privado, en las materias que le competan a la dependencia;

XVII. Expedir los lineamientos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y vigilar y sancionar su falta;

XVIII. Planear, diseñar, promover y concertar mecanismos de financiamiento para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos;

XIX. Estudiar, planear y proponer la creación de nuevos centros de población;

XX. Promover y proponer acciones encaminadas al desarrollo sostenible y equilibrado de las zonas urbanas y rurales;

XXI. Llevar a cabo el procedimiento de cambio de régimen de fraccionamientos rurales al dominio pleno;

XXII. Implementar acciones para el ordenamiento y la regulación de las zonas urbanas y rurales;

XXIII. Llevar a cabo estudios, estadísticas e investigaciones relativas al ordenamiento territorial sustentable;

XXIV. Integrar, priorizar, encauzar y atender la demanda social de infraestructura y equipamiento urbano;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXV. Llevar a cabo los procedimientos administrativos que se promuevan por los propietarios de terrenos de fraccionamientos rurales, así como fijar las bases para resolver las controversias que se susciten entre particulares;

(REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA], P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXVI. Realizar los estudios pertinentes a efecto que se conozcan las necesidades reales en las zonas de mayor marginación en el Estado de Tlaxcala, a fin de que se impulse la construcción de viviendas de interés social dentro de los programas de la Secretaría;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXVII. Proponer la unificación de criterios en el ámbito estatal y municipal para la planeación y ejecución de los programas de vivienda;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXVIII. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo, la expropiación por causa de utilidad pública que favorezca el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda, observando en todo momento las leyes que rijan la materia;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXIX. Coordinar y operar los fondos de vivienda que se constituyan en la entidad, así como coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Vivienda;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXX. Adquirir, enajenar, permutar, arrendar y en general realizar todo acto jurídico para dar cumplimiento a los planes y programas encaminados al ordenamiento territorial y urbano, así como la dotación de mejor infraestructura urbana y comercial para contribuir al desarrollo de las comunidades y zonas de mayor marginación en el Estado, para satisfacer la demanda de vivienda de interés social digna y en observancia de la política de ordenamiento territorial en la entidad;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXXI. Constituir y operar reservas territoriales en términos de la legislación aplicable, previo estudio para determinar las necesidades de suelo y vivienda digna que requieran las distintas regiones del Estado, gestionando ante las autoridades que corresponda su asignación de acuerdo a las normas para el ordenamiento territorial y desarrollo urbano que determine la persona titular del Poder Ejecutivo;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

XXXII. Promover la participación de la población en acciones de auto construcción de vivienda digna, en las comunidades encaminadas al mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de capacitación en la materia;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXXIII. Gestionar ante las autoridades competentes la desregulación, desgravación, simplificación de normas y trámites locales, federales y municipales en materia de desarrollo urbano y construcción de vivienda de interés social;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXXIV. Programar, proyectar, ejecutar, controlar y vigilar la realización de toda la obra de vivienda, así como celebrar y vigilar el cumplimiento de los convenios y demás actos jurídicos inherentes a la obra pública de conformidad con la legislación aplicable, y

(ADICIONADA [N. DE E. REFORMADA], P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXXV. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

**CAPÍTULO XV
DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD**

Artículo 61. La Secretaría de Trabajo y Competitividad es la dependencia encargada de proponer, dirigir y operar en la Entidad la política de trabajo y competitividad, a fin de sentar las bases necesarias para apoyar la generación de empleo, participar en la creación de condiciones laborales favorables al aumento de la productividad y la competitividad, desarrollar el capital humano, así como coadyuvar a la creación de una sociedad del conocimiento y del aprendizaje.

Artículo 62. A la Secretaría de Trabajo y Competitividad le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar la política de trabajo y competitividad del Estado, en coordinación con las demás dependencias estatales, los gobiernos municipales y el gobierno federal, con base (sic) la legislación estatal y federal aplicable y en el marco de la planeación estatal;

II. Formular, concertar y coordinar la ejecución de los programas y proyectos de educación, capacitación y vinculación en materia de trabajo, capacitación, empleo y competitividad;

III. Promover y desarrollar la formación y preparación integral de los trabajadores de la Entidad, a fin de dignificar y humanizar el trabajo y mejorar sus condiciones laborales y de vida;

IV. Preparar, poner en marcha y evaluar programas y proyectos que tiendan a la consecución del pleno empleo y el trabajo digno;

V. Coordinar sus actividades, acciones, programas y proyectos con las dependencias y entidades de los sectores educación, salud, económico y social, a fin de integrar esfuerzos, dar coherencia a sus actividades y aprovechar los recursos públicos;

VI. Diseñar, mantener actualizado y difundir conforme a la política estatal en la materia, el registro de asociaciones de trabajadores y patrones, considerando las modificaciones que se deriven de los cambios en directivas sindicales, federaciones y confederaciones, modificaciones en estatutos respectivos y altas y bajas de sus agremiados;

VII. Promover y fortalecer las relaciones del estado con los organismos nacionales, regionales, estatales y sectoriales del sector laboral;

VIII. Integrar, coordinar y vigilar el debido funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del trabajo del Estado;

IX. Mediar y conciliar, a petición de parte, en los conflictos que surjan como resultado de presuntas violaciones a la ley o a los contratos colectivos de trabajo sometidos al ámbito de su competencia;

X. Dirigir, ejercer y evaluar todas aquellas funciones que en materia de competitividad, productividad y empleo contengan convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Estado y en coordinación con el gobierno federal, otros estados, municipios, instituciones de educación superior, representaciones empresariales y laborales y demás instancias que integran el sector;

XI. Coadyuvar con las instancias federales correspondientes en el cumplimiento de sus fines, en el contexto de las prioridades nacionales y estatales;

XII. Investigar, integrar informes y reportar a las instancias federales conducentes las presuntas violaciones cometidas por patrones en materia de seguridad e higiene y de capacitación y adiestramiento, así como intervenir en la ejecución de las medidas que se adopten para sancionar tales conductas y corregir irregularidades en las empresas o establecimientos sujetos a jurisdicción local:

XIII. Contribuir con las autoridades federales en la aplicación y vigilancia de las normas de trabajo y seguridad social, así como poner a su disposición toda aquella información que soliciten par (sic) el cumplimiento de sus funciones;

XIV. Investigar, analizar, procesar e interpretar la información en materia laboral que se vincule con sus objetivos, acciones y políticas;

XV. Imponer y aplicar medidas preventivas o de seguridad, en los ámbitos de su competencia y con sujeción a las leyes aplicables, así como promover la aplicación de las medidas que correspondan a otras autoridades con relación a los asuntos de su competencia:

XVI. Instrumentar y evaluar las políticas públicas orientadas a combatir la explotación del trabajo infantil y la discriminación laboral, así como todas aquellas que, en general, se dirijan a alcanzar la igualdad sustantiva y la inclusión laboral de grupos vulnerables;

XVII. Establecer y operar programas para impulsar y apoyar el desarrollo social y el bienestar, la cultura, la recreación, el deporte y la salud de los trabajadores y sus familias;

XVIII. Difundir las modificaciones y adecuaciones que se presenten en las normas laborales;

XIX. Programar y ejecutar procesos de medición, evaluación y certificación de la calidad de los lugares de trabajo, atendiendo las recomendaciones y normas internacionales y nacionales;

XX. Vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos relativos a la capacitación, adiestramiento, seguridad e higiene de los trabajadores, así como elaborar y evaluar los programas correspondientes;

XXI. Prestar asistencia jurídica gratuita a los trabajadores, sindicatos y patrones cuando así lo soliciten, acerca del cumplimiento de las normas y políticas de trabajo:

XXII. Diseñar y poner en práctica esquemas que fomenten el pleno empleo en la Entidad y el salario digno, en función de las políticas fijadas por el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;

XXIII. Fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el autoempleo:

XXIV. Formular e instrumentar políticas de competitividad, productividad y desarrollo integral del empleo, en el contexto de la creación de una sociedad del conocimiento de alcance estatal y vinculada a otras instancias similares;

XXV. Diseñar y otorgar reconocimientos al desempeño en la calidad de la gestión de capital humano, así como realizar programas de capacitación, adiestramiento, seguridad, productividad, competitividad, higiene, relaciones laborales, empleo, organización y bienestar social, tendientes a crear y consolidar una sociedad de aprendizaje;

XXVI. Vigilar el debido cumplimiento del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y demás disposiciones legales en la materia;

XXVII. Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas, propiciando una relación armónica entre las distintas organizaciones obreras y patronales legalmente registradas;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXVIII. Promover esquemas y modelos para incrementar la productividad en el trabajo y elevar la competitividad, así como desarrollar las funciones de capacitación y adiestramiento en y para el trabajo;

XXIX. Dirigir el ejercicio de las funciones relativas a la inspección del trabajo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos aplicables;

XXX. Imponer las sanciones pecuniarias establecidas en las leyes de la materia, por violaciones a las normas de trabajo cometidas por los patrones o por los trabajadores, turnándolas a la dependencia que corresponda para hacerlas efectivas;

XXXI. Participar con las autoridades federales en la difusión y observancia de la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales en la materia, así como en la aplicación de las normas referentes a los programas estatales de empleo, a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores y las relativas a la seguridad e higiene en el trabajo;

XXXII. Emitir opiniones sobre consultas en materia laboral que le formulen las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública estatal;

XXXIII. Colaborar con las dependencias, entidades y sectores involucrados en la integración y funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal de Seguridad e Higiene en el Trabajo y en cualquier otra que se requiera;

XXXIV. Participar en congresos, eventos o reuniones que se celebren con motivo de mejorar el ámbito laboral e impulsar la productividad y la competitividad en la Entidad, y

XXXV. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO XVI DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Artículo 63. La Secretaría de Cultura es la dependencia estatal encargada de diseñar, instrumentar y evaluar la política cultural del estado, en coordinación con las demás instituciones públicas estatales y con las autoridades municipales, con la finalidad de difundir la cultura local y mantener y desarrollar el patrimonio artístico, gastronómico, biocultural y cultural de la Entidad.

Artículo 64. A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Proponer e instrumentar la política cultural del estado, la cual tendrá por objetivo la identificación, valoración, protección, conservación, restauración, recuperación y difusión de la cultura y del patrimonio cultural, artístico, gastronómico y biocultural de la Entidad;

II. Elaborar y desarrollar programas y proyectos culturales, con base en la planeación nacional y estatal, cuidando que las acciones culturales y artísticas se vinculen a las estrategias de desarrollo educativo y turístico, procurando la conservación, operación y aprovechamiento del patrimonio cultural, material e inmaterial;

III. Establecer, dentro del ámbito de su competencia, las políticas, normas técnicas y procedimientos constructivos, la vigilancia y la conservación, rescate o restauración de bienes constitutivos del patrimonio cultural del estado;

IV. Gestionar y coordinar el acceso a programas y proyectos que ofrezcan dependencias y entidades federales, en función de los lineamientos establecidos al respecto;

V. Autorizar y regular reglamentos internos y demás instrumentos administrativos y técnicos de los establecimientos culturales del estado;

VI. Impulsar la creación, investigación, formación y capacitación en las diferentes disciplinas artísticas y promover el acceso a becas;

VII. Impulsar el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a través de programas y proyectos culturales que permitan fortalecer su identidad, en coordinación y enlace técnico con las autoridades estatales de bienestar;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIII. Proponer a ciudadanos que lo ameriten para (sic) les sea conferida la calidad de cronistas del estado y regionales, así como hacer la designación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la legislación respectiva;

IX. Promover la enseñanza y formación en las bellas artes y educación cultural en general, así como contribuir directamente en materia de formación de conservación del patrimonio, en coordinación con las autoridades educativas estatales y municipales;

X. Impulsar y organizar la integración de grupos artísticos profesionales, promoviendo su permanencia y la de los existentes en el Estado;

XI. Constituir, administrar y actualizar el registro estatal de creadores, promotores culturales, así como el de los espacios físicos destinados a actividades de fomento cultural y artístico. Para cumplir este cometido, coordinará sus esfuerzos con los ayuntamientos para crear y mantener actualizados los padrones y directorios municipales, a fin de establecer una red de información y coordinación cultural;

XII. Proporcionar servicios culturales, por sí o a través de los ayuntamientos o de terceros, mediante centros regionales, bibliotecas, casas de cultura, museos, teatros, parques, talleres de arte y demás establecimientos de carácter cultural;

XIII. Promover la ampliación de los servicios culturales y de la infraestructura cultural del estado, así como encargarse, directamente o a través de terceros, de la administración, conservación, equipamiento y mejoras físicas y tecnológicas de espacios públicos con usos y destinos para el desarrollo de actividades culturales y artísticas atendiendo a los ordenamientos legales aplicables;

XIV. Promover y difundir el patrimonio cultural del Estado;

XV. Dar opinión y fungir como asesor estatal en la materia cuando se afecte el patrimonio cultural del estado, así como en la implementación de instrumentos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano sustentable;

XVI. Impulsar ante las autoridades federales la expedición de las declaratorias de bienes y zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, respecto a bienes y zonas ubicados en el territorio del estado, en los términos de la legislación aplicable;

XVII. Proponer la expedición y revocación de las declaratorias de patrimonio cultural de zona típica monumental y de belleza natural del estado, en términos de lo que establece la normatividad aplicable, así como vigilar su debida observancia, promoviendo ante las autoridades municipales el cabal cumplimiento de éstas;

XVIII. Organizar y promover directamente o a través de las instancias que se determine, la celebración de exposiciones, ferias, congresos, festivales, certámenes, concursos, audiciones, exhibiciones cinematográficas y otras representaciones de carácter cultural, a nivel municipal, estatal, nacional e internacional;

XIX. Ejecutar, directamente o en coordinación con autoridades municipales, estatales y federales, acciones de protección, conservación y, en su caso, restauración de los bienes constitutivos de patrimonio cultural, conforme a las disposiciones aplicables, en particular las que regulen el manejo, la intervención y la utilización de los bienes de carácter patrimonial del estado;

XX. Promover y difundir investigaciones y estudios para el reconocimiento y desarrollo de la cultura local ancestral, indígena y de los migrantes tlaxcaltecas, a nivel nacional e internacional;

XXI. Gestionar la recepción de donaciones en dinero o especie y proceder por sí o a través del órgano o instancia que determine, a su administración, destino y aprovechamiento a favor del desarrollo cultural del estado;

XXII. Promover la capacitación de creadores y administradores de la cultura, de promotores culturales regionales y de técnicos en conservación y restauración del patrimonio cultural;

XXIII. Impulsar la promoción y difusión de los artistas y artesanos tlaxcaltecas, en los ámbitos local, nacional e internacional;

XXIV. Promover, impulsar y organizar el desarrollo del sector artesanal, en el ámbito de su competencia, y articularse con las autoridades estatales en materia de desarrollo económico para estimular su comercialización;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXV. Estimular la creación y la difusión editorial y dirigir acciones dirigidas al fomento y la promoción de la lectura, en conjunto con las autoridades estatales educativas;

XXVI. Participar con las demás dependencias y entidades estatales y los municipios que lo soliciten, en el manejo y preservación de los archivos históricos, como parte del patrimonio cultural del Estado;

XXVII. Coordinar y supervisar con las dependencias interesadas la emisión de las publicaciones oficiales del Gobierno del Estado, y

XXVIII. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO XVII DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 65. La Secretaría de la Función Pública es la encargada de planear, coordinar y organizar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público del Estado y su congruencia con el Presupuesto de Egresos, así como de impulsar la modernización de la administración pública estatal.

Artículo 66. A la Secretaría de la Función Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Expedir las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública del Estado. La Secretaría de la Función Pública, podrá requerir a las dependencias competentes, la instrumentación de normas complementarias para el ejercicio de facultades que aseguren el control interno;

II. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado;

III. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, así como realizar las auditorías que se requieran a las dependencias y entidades en sustitución o en apoyo de sus propios órganos internos de control;

IV. Comprobar el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Gobierno del Estado;

V. Inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control que las dependencias y entidades de la administración pública del Estado, que éstas cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y bajas de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;

VI. Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elabore la Secretaría de Finanzas, así como los proyectos de normas en materia de contratación de deuda y manejo de fondos y valores;

VII. Designar a los auditores externos de las entidades, normar y controlar su actividad;

VIII. Designar, proponer y/o remover a los titulares de las áreas de control interno de las dependencias y entidades que integran la administración pública del Estado, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública;

IX. Informar al titular del Ejecutivo del Estado, sobre el resultado de la evaluación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que hayan sido objeto de revisiones, e informar a las autoridades competentes, si así fuere requerida, el resultado de tales intervenciones;

X. Coordinar, conjuntamente con la Coordinación General de Planeación e Inversión y Secretaría de Finanzas, la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y estatales,

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

así como concertar y validar los indicadores estratégicos y de gestión con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en los términos de las disposiciones aplicables;

XI. Implementar la automatización de procesos administrativos a fin de que la información y coordinación entre las dependencias que integran el Gobierno del Estado fluya de manera eficiente;

XII. Planear, coordinar e implementar las acciones de modernización de la Administración Pública Estatal, estableciendo para tal fin las acciones de coordinación necesarias con las dependencias, entidades y organismos gubernamentales federales, estatales y municipales;

XIII. Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y verificar su contenido mediante las investigaciones que fueren necesarias de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XIV. Impulsar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de acceso a la información pública entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley estatal vigente en la materia;

XV. Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la administración pública estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en términos de ley y en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XVI. En materia de responsabilidades administrativas, establecer y administrar el Registro Estatal de Inhabilitaciones e Imposición de Sanciones Administrativas, así como expedir las Constancias de No Inhabilitado a aquellas personas que pretendan ingresar al servicio público estatal, previa verificación en los registros que correspondan;

XVII. Obtener y procesar toda la información concerniente a los servicios y prestaciones que proporciona el Gobierno del Estado;

XVIII. Atender y, en su caso, conciliar las quejas e inconformidades que presenten los particulares con motivo de convenios o contratos que celebren con las dependencias de la Administración Pública Estatal, salvo los casos en que otras leyes establezcan procedimientos de impugnación diferentes;

XIX. Coadyuvar con la Oficialía Mayor de Gobierno en la instrumentación del Esquema de Profesionalización y Ética de los Servidores Públicos;

XX. Participar en la política de Mejora Regulatoria de la administración pública Estatal, en términos de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

XXI. Diseñar y ejecutar las estrategias y mecanismos que permitan organizar, capacitar e incorporar a grupos de ciudadanos interesados en participar de manera activa y corresponsable, en la planeación, control, evaluación y transparencia de los programas institucionales a cargo del Ejecutivo del Estado;

XXII. Proporcionar asesoría y apoyo técnico a los Municipios de la Entidad, a solicitud de éstos y de conformidad con los convenios que se suscriban para tal fin, en materia de control, evaluación y transparencia del gasto público, así como de impulso a la modernización de sus administraciones públicas, y

XXIII. Las demás que le confiera el Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO XVIII DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN

Artículo 67. La Coordinación General de Planeación e Inversión es la encargada de la conducción y rectoría del proceso integral de planeación del desarrollo del gobierno del Estado de Tlaxcala, en coordinación con las demás dependencias de la administración pública, el gobierno federal, los gobiernos municipales y la participación de los sectores económicos, sociales, académicos, culturales y étnicos.

Artículo 68. A la Coordinación General de Planeación e Inversión le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- I. Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, sus actualizaciones y modificaciones, y dar seguimiento a su ejecución;
 - II. Establecer las bases y criterios conforme a los cuales deban elaborarse los planes y programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, y autorizar su contenido y alcance, sus modificaciones, actualizaciones y dar seguimiento a su ejecución;
 - III. Fungir como coordinador del gabinete integrado por los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de su competencia, a fin de asegurar la coherencia y congruencia de objetivos, metas, estrategias y acciones;
 - IV. Promover que el sistema estatal de planeación efectúe la transversalización de las prioridades estatales definidas por el Titular del Ejecutivo del Estado, programas, políticas públicas y acciones, su evaluación y orientación hacia los derechos humanos, así como definir los lineamientos para la vinculación y coordinación institucional de políticas transversales federales, de otros estados y municipales;
 - V. Integrar y actualizar el sistema de información estadística y geográfica del Estado, en coordinación con las instancias federales y municipales que corresponda, con carácter científico, público, transparente y accesible, cuyos datos deberán estar disponibles en formato abierto mediante la plataforma de gobierno;
 - VI. Coordinar y realizar diagnósticos, estudios, proyectos, análisis y propuestas para la atención de problemas públicos que atañen a la población del Estado, requeridos por los procesos de planeación, prospectiva y estrategia;
 - VII. Incorporar en los instrumentos de planeación los criterios y orientaciones que permitan ejecutar acciones afirmativas encaminadas al cumplimiento de los derechos humanos;
 - VIII. Opinar y participar en la formulación de dictámenes técnicos relacionados con la actualización de los planes y programas totales o parciales relacionados con los usos del suelo, el desarrollo urbano y la vivienda, en el marco de la legislación que resulte aplicable;
 - IX. Participar en la formulación de los instrumentos de planeación que se vinculen al desarrollo de las zonas metropolitanas Puebla-Tlaxcala, Tlaxcala- Apizaco, así como en los acuerdos regionales de que forme parte el Estado de Tlaxcala;
 - X. Fomentar mecanismos de consulta a la ciudadanía y foros a través de la participación con las asociaciones ciudadanas legalmente constituidas o en proceso de constitución legal, y demás acciones, que fomenten la participación de los ciudadanos en las decisiones del gobierno, coadyuvando en estas tareas con otras dependencias y entidades de la administración pública estatal;
 - XI. Convocar y promover la capacitación a la ciudadanía y organizaciones sociales que corresponda, a fin de participar en las etapas y escalas del proceso integral de planeación, apoyándose en centro (sic) académicos y organizaciones de la sociedad civil;
 - XII. Transparentar y difundir el conocimiento acerca del Estado de Tlaxcala y sus grupos y pueblos originarios, a través de la planeación, la plataforma de gobierno, observatorios y colectivos ciudadanos y otros mecanismos de participación establecidos en las leyes;
 - XIII. Formular y dar a conocer los dictámenes sobre los instrumentos de planeación que correspondan, y proponer recomendaciones en caso de existir posibles incongruencias;
 - XIV. Identificar y formular proyectos de detonadores de desarrollo social y económico; analizar y proponer fuentes de financiamiento que permitan determinar su factibilidad financiera y establecer criterios para determinar su factibilidad socioeconómica, así como el control y seguimiento hasta su conclusión;
- (REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**
- XV. Proponer al Ejecutivo Estatal, y éste al Federal, en su caso, previa autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas, los programas de inversión que se deriven de la planeación estatal y municipal;
 - XVI. Participar en la elaboración, formalización y análisis de convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que incidan en materia de planeación y se emitan o suscriban con instancias a nivel municipal, estatal, nacional e internacional;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XVII. Establecer los lineamientos para la conformación y actualización del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado de Tlaxcala;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XVIII. Asegurar la congruencia y alineación entre las asignaciones presupuestales del gasto, las estrategias y acciones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo y los demás planes y programas aprobados, emitiendo recomendaciones cuando se identifiquen incongruencias;

XIX. Participar en la determinación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en los municipios que deberán contar con unidades o áreas administrativas especializadas y emitir los lineamientos y mecanismos para su funcionamiento;

XX. Diseñar y operar las bases y programas de funcionamiento del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado de Tlaxcala, como contraparte instrumental de los comités de planeación del desarrollo municipal;

XXI. Definir los lineamientos y criterios a través de manuales e instructivos para la formulación y ejecución de los instrumentos de planeación en el ámbito municipal, así como asesorar y apoyar técnicamente en su formulación, actualización o modificación;

XXII. Coordinar y diseñar, y en su caso ejecutar, programas, estrategias y proyectos especiales que sean prioritarios en materias de bienestar y economía social, ordenamiento territorial, patrimonio, coordinación metropolitana y regional, relaciones interestatales, hacienda pública, seguridad ciudadana y demás materias concurrentes, conforme lo establezcan las leyes;

XXIII. Realizar la vinculación con centros de estudios privados, dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como con organismo (sic) internacionales y entidades públicas y privadas internacionales para el intercambio de información, mejores prácticas y la realización colaborativa de estudios y análisis del proceso integral de planeación que repercuta en las políticas públicas;

XXIV. Establecer bases y criterios para la formulación del programa para el desarrollo científico, tecnológico, cultural y la innovación del Estado y su actualización, en coordinación con las instancias competentes y los centros de conocimiento pertinentes, en el contexto de la planeación y prospectiva, y analizar la posibilidad de colaborar, aportar o participar en programas de comercialización de proyectos, iniciativas y productos que se generen como resultado de dicho programa;

XXV. Evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo;

XXVI. Diseñar y dar seguimiento al Plan Estatal de Evaluación;

XXVII. Verificar sistemática y periódicamente el avance de las metas de los programas operativos anuales de las dependencias y entidades gubernamentales del Estado, y

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXVIII. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**CAPÍTULO XIX****DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN****(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

Artículo 69. La Coordinación de Comunicación, es la dependencia encargada de formular, operar y evaluar la política de comunicación del gobierno del Estado, así como normar la actividad comunicativa de las dependencias y entidades de la administración pública a fin de unificar la comunicación institucional del gobierno y atender las prioridades en la materia a través de programas y campañas.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

Artículo 70. A la Coordinación de Comunicación le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

I. Formular la política de comunicación del gobierno del Estado, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública y en función de la política de medios definida por el Titular del Poder Ejecutivo, en el contexto de la planeación estatal;

II. Diseñar, organizar, conducir y normar la política de comunicación y de medios que operarán, en el ámbito de su competencia, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, mediante la elaboración y publicación del programa estatal de comunicación y medios;

III. Dar cobertura y difundir las actividades oficiales que realiza el Titular del Ejecutivo y los titulares de las dependencias, entidades y demás instituciones públicas que integran la administración pública;

IV. Elaborar y distribuir oportunamente las publicaciones y los materiales promocionales que se emplearán en la difusión del quehacer gubernamental;

V. Promover y fortalecer las relaciones entre el gobierno y los medios de comunicación, a fin de ampliar la cobertura y difusión de las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;

VI. Vigilar, dar seguimiento y evaluar el funcionamiento y la operación de la política estatal de comunicación y medios, así como dar a conocer sus resultados;

VII. Programar el desarrollo de campañas de difusión de las dependencias, entidades y demás instituciones de la administración pública estatal;

VIII. Elaborar los documentos informativos sobre la actividad gubernamental y coordinar su distribución entre los medios de comunicación;

IX. Impulsar acciones orientadas a atender las necesidades de información de los medios de comunicación, respecto del quehacer gubernamental;

X. Programar y contratar los medios y servicios de comunicación para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;

XI. Mantener en buen estado los espectaculares y demás elementos que permiten difundir los mensajes institucionales y de interés público de la acción gubernamental;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XII. Coordinar las acciones de comunicación social en las diferentes regiones de la entidad, en colaboración con los municipios;

XIII. Promover y realizar estudios de opinión pública para conocer el impacto de los programas y acciones del Poder Ejecutivo Estatal en las diferentes esferas de la acción gubernamental;

XIV. Diseñar estrategias de comunicación social para divulgar el quehacer gubernamental;

XV. Monitorear y analizar la información que difundan los medios de comunicación masiva sobre las actividades del Poder Ejecutivo Estatal;

XVI. Elaborar y entregar oportunamente al Titular del Ejecutivo y a los titulares de las dependencias, una síntesis informativa de los asuntos relevantes de la acción gubernamental;

XVII. Determinar y preparar el diseño gráfico de las publicaciones y materiales promocionales que difundan actividades relevantes del Poder Ejecutivo Estatal;

XVIII. Canalizar a las dependencias, según corresponda, información relativa a problemas que plantea la sociedad a través de los medios de comunicación;

XIX. Establecer las políticas de imagen institucional del gobierno del Estado, tanto gráfica como conceptual, evaluarlas y dictar su reforma o adecuación periódicas;

XX. Coordinar las tareas de investigación y diseño de materiales orientados a divulgar los valores históricos y culturales que integran la identidad estatal;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXI. Supervisar la transmisión y publicación de mensajes en los medios de comunicación, en términos de calidad y oportunidad de la información que se difunde;

XXII. Integrar el acervo documental con la información que generen las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y con las notas y contenidos que se recopilen diariamente de los medios de comunicación, y

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXIII. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

**CAPÍTULO XX
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Artículo 71. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia, ejercitar las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución Política del Estado, normando sus funciones conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica respectiva.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**CAPÍTULO XXI
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO****(REFORMADO, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

Artículo 72. La Oficialía Mayor de Gobierno, es la encargada de proporcionar el apoyo administrativo que requieren las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, además de proponer programas, proyectos o acciones que impulsen el desarrollo y mejora, que a su vez aseguren y contribuyan al eficiente funcionamiento de la administración pública.

Artículo 73. Además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución del Estado, corresponde a la Oficialía Mayor el despacho de los siguientes asuntos:

(REFORMADA, P.O. 2 DE JUNIO DEL 2022)

I. Emitir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regirán las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos, las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y de cualquier otra índole que sea su competencia;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

II. Seleccionar, contratar, capacitar, controlar y administrar al personal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el esquema de desarrollo, calidad, profesionalización y ética de los servidores públicos;

III. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores públicos del Ejecutivo Estatal;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

IV. Administrar y Coordinar las acciones de recopilación y conservación del Archivo General del Estado;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

V. Organizar, dirigir y controlar los servicios de vigilancia, intendencia, mantenimiento a parque vehicular, combustibles y lubricantes, energía eléctrica, agua, telefonía celular, seguros, acceso de internet, redes y procesamiento de información, arrendamiento de edificios y todos aquellos que el presupuesto de egresos le confiera;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

VI. Determinar y conducir la política de austeridad, simplificación y reingeniería de la tecnología informática, a la que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública, y normar el establecimiento de los sistemas, software, redes, así como la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios relacionados;

VII. Resolver los conflictos administrativos, cuyo conocimiento le imponga la presente ley, así como ejercer las funciones que al Ejecutivo del Estado le corresponden en materia laboral;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)**

VIII. Dirigir el Periódico Oficial y controlar la emisión de las demás publicaciones e impresos del Gobierno del Estado, y compilar y publicar la legislación vigente en el Estado, en coordinación con los órganos correspondientes;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

IX. Planear, dirigir, autorizar y coordinar todas las acciones para la definición y autorización de las estructuras orgánicas, plantillas, sistemas, software, tecnologías, certificaciones y todo lo que se requiera para la estructura y reingeniería del Gobierno del Estado. Promoviendo la armonización de la misma, dentro del marco jurídico que corresponda;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

X. Llevar el control administrativo de los servidores públicos del Estado, así como elaborar y autorizar las plantillas, tabuladores de sueldos, prestaciones y demás compensaciones, así como incidencias o descuentos que afectan la elaboración y emisión de la nómina de los trabajadores de las dependencias centralizadas y descentralizadas del Gobierno del Estado. Con excepción de aquellos adscritos a la Secretaría de Educación Pública, respecto de los cuales únicamente validará la nómina y autorizará su pago, así como fungir como el representante del Gobierno del Estado en las relaciones laborales de los servidores públicos;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XI. Organizar, coordinar, dirigir y vigilar el ejercicio de las funciones de la Coordinación y Oficialías del Registro Civil del Estado;

XII. Llevar el registro de autógrafos y legalizar las firmas de los funcionarios estatales, autoridades municipales y demás funcionarios con fe pública;

XIII. Conducir las relaciones del Ejecutivo con el Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XIV. Supervisar, dirigir y coordinar la implementación o modificación de los manuales de organización y de procedimientos, así como en la formulación de los proyectos de sus Reglamentos Internos de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado;

XV. Suscribir con los particulares, a nombre del Ejecutivo, los contratos y convenios que se requieran para la atención de los servicios;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XVI. Emitir bases y convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de licitación, invitación a cuando menos a tres personas y adjudicación directa para la adquisición de bienes y contratación de servicios con recurso estatal o federal que requieran las Dependencias centralizadas y descentralizadas, así como de los organismos desconcentrados, en su caso, hasta la emisión del fallo y contratación con el auxilio de las dependencias y entidades de la administración cuando así lo requiera. Así como la implementación del padrón de proveedores;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XVII. Levantar, controlar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, incluyendo la realización de las subastas por baja de los bienes, cuando sea así necesario;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XVIII. Administrar, Controlar y vigilar los almacenes generales del Gobierno del Estado, en caso de que existan;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XIX. Dirigir la administración, conservación y difusión del patrimonio y archivo histórico a su cargo;

(REFORMADA, P.O. 2 DE JUNIO DEL 2022)

XX. Emitir las bases, las convocatorias y llevar a cabo todo el proceso de licitación, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa de obra pública y servicios relacionados a la infraestructura, hasta la emisión del fallo con recurso estatal o federal.

Asimismo, implementar los mecanismos de control para el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, así como los precios unitarios;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXI. Normar, organizar, coordinar y promover el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de las mismas, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, austeridad y racionalidad buscando en todo momento la eficacia, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias, y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la Administración Pública Estatal;

(REFORMADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXII. Normar, organizar, coordinar y promover que las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada establezcan los servicios de apoyo administrativo referentes a planeación, programación, presupuesto, informática, estadística, organización, métodos, recursos humanos, materiales, financieros, archivos y contabilidad gubernamental;

(REFORMADA [N. DE E. ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022])

XXIII. Proveer oportunamente a las dependencias del Poder Ejecutivo de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXIV. Adquirir los bienes de servicios que se refieran para el funcionamiento del Gobierno del Estado;

(ADICIONADA, P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXV. Asegurar la conservación del patrimonio del Gobierno del Estado, y

(ADICIONADA [N. DE E. REFORMADA], P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022)

XXVI. Las demás que le confiera la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales.

CAPÍTULO XXII DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO

Artículo 74. La Consejería Jurídica del Ejecutivo, es la encargada de brindar asesoría, apoyo técnico-jurídico y la representación legal del Poder Ejecutivo del Estado, coordinar los programas de normatividad jurídica de la administración pública estatal que apruebe el Titular del Ejecutivo del Estado, procurar la congruencia de criterios jurídicos entre dependencias, entidades e instituciones conforme a los principios de constitucionalidad y legalidad, así como prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los Municipios que lo soliciten.

Artículo 75. A la Consejería Jurídica del Ejecutivo, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Proporcionar asesoría jurídica al Titular del Ejecutivo del Estado por medio de dictámenes respecto de consultas, contratos, convenios, iniciativas de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, resoluciones y, en general cualquier documento o acto de autoridad con efectos jurídicos, cuando el Titular del Ejecutivo así lo encomiende;

II. Representar al Titular del Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo del Estado intervenga con cualquier carácter. La representación a que se refiere esta fracción comprende el ofrecimiento y desahogo de todo tipo de pruebas;

III. Representar al Titular del Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo en que sea parte;

IV. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la solución de conflictos en los que dicho Titular sea parte o tenga algún interés jurídico, a través de medios alternativos y, en su caso, elaborar los proyectos de convenio para concluirlos;

V. Revisar, elaborar o en su caso emitir opinión sobre proyectos de ley, reglamentos, decretos, acuerdos, nombramientos, resoluciones administrativas y demás instrumentos de carácter jurídico a efecto de someterlos a consideración y firma del Titular del Ejecutivo del Estado;

VI. Opinar e informar al Titular del Ejecutivo del Estado sobre los proyectos de convenios de coordinación, colaboración o cualquier otro a celebrar con la Federación o sus Dependencias, las demás Entidades Federativas, los Municipios, los organismos e instituciones públicas o privadas, así como con los Poderes Legislativo y Judicial del Estado;

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Vigilar que en los asuntos de orden administrativo que competan al Poder Ejecutivo, se observen los principios de constitucionalidad y legalidad;

VIII. Tramitar e integrar debidamente los expedientes de expropiación, de ocupación temporal o de limitación de dominio, en los términos que establece la Ley de Expropiación para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como conocer, tramitar y resolver el recurso administrativo respectivo;

IX. Representar legal y administrativamente al Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en la suscripción de los convenios de ocupación previa para adquirir mediante el procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública, los bienes inmuebles que sean necesarios para llevarla a cabo, sin perjuicio del ejercicio directo de esta facultad por parte del titular del Poder Ejecutivo;

X. Prestar apoyo y asesoría en materia técnico jurídica a las dependencias, instituciones públicas, entidades paraestatales, así como a los Municipios que lo soliciten;

XI. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado y a su titular, en los procedimientos administrativos, ministeriales o jurisdiccionales, tanto locales como federales, de cualquier materia o naturaleza en los que el Gobierno del Estado sea parte o tenga interés jurídico; la representación a que se refiere esta fracción, comprende de manera enunciativa, mas no limitativa, la presentación y contestación de demandas, la formulación de reconvenión, el ofrecimiento y desahogo de todo tipo de pruebas, la promoción de incidentes, la interposición de recursos, quejas y en general de cualquier medio de impugnación ordinario o extraordinario, la rendición de informes, y constituye una representación amplísima;

XII. Previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado, suscribir en representación del mismo los convenios de colaboración y coordinación en los que tenga participación el dicho Titular, a excepción de aquellos que por su naturaleza o por disposición legal deban ser firmados por éste último;

XIII. Para el mejor despacho de los asuntos competencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, ésta podrá celebrar por conducto de su Titular, convenios y contratos con instituciones públicas o privadas en los términos de la ley de la materia;

XIV. Participar como coadyuvante en los juicios o negocios en que las dependencias y entidades de la administración pública estatal intervengan con cualquier carácter. En su caso y previo acuerdo con el titular de aquellas, ejercer las acciones y oponer las excepciones que correspondan y actuar en general para su debida defensa administrativa y judicial;

XV. Informar al Titular del Ejecutivo del Estado sobre los programas de trabajo de la Consejería Jurídica del Ejecutivo y evaluar su cumplimiento;

XVI. Proponer al Titular del Ejecutivo del Estado la modernización y actualización del marco jurídico estatal;

XVII. Crear y mantener actualizado un portal electrónico de consulta del orden jurídico estatal y municipal;

XVIII. Intervenir en los procedimientos judiciales relativos a las relaciones laborales en que la Consejería Jurídica del Ejecutivo sea parte o tenga interés jurídico;

XIX. Desempeñar como instancia auxiliar, las funciones de mediación o conciliación conforme a la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables en la materia, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos o que sean asignadas por el titular del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO XXIII DE LAS ATRIBUCIONES DEL DESPACHO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL

Artículo 76. Para el trámite de acuerdos de los asuntos que corresponden al Titular del Ejecutivo, éste contará con una Secretaría Particular, y las coordinaciones o unidades administrativas que él mismo establezca en acuerdos, reglamentos o manuales de organización, que autorice el Presupuesto.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

TÍTULO CUARTO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADACAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 77. Forman parte de la Administración Pública Descentralizada, los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos y los que con tal carácter determine la Ley. Los cuales, deberán ser creados previa autorización al Ejecutivo del Estado por parte del Congreso del Estado, dicha autorización se sujetará a que los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación estatal garanticen una eficiencia financiera y una rentabilidad social.

Artículo 78. Los organismos públicos descentralizados, son personas jurídicas o entidades de derecho público no territoriales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forman parte de la Administración Pública Descentralizada, creados por Iniciativa del Ejecutivo Estatal, con la aprobación de la mayoría simple de los Diputados presentes en la sesión que trate el asunto, cualquiera que sea la forma o estructura legal que adopten.

Artículo 79. Se consideran como empresas de Participación Estatal Mayoritaria aquellas que satisfagan alguno de los siguientes requisitos:

I. Que el Gobierno Estatal, uno o más organismos descentralizados, otra u otras empresas de participación estatal, o uno o más fideicomisos, considerados en forma conjunta o por separado, aporten o sean propietarios del 50% o más del capital social o patrimonio;

II. Que en la constitución de su capital o patrimonio se hagan figurar acciones de serie especial que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno del Estado, y

III. Que al Gobierno Estatal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del Órgano de Gobierno, llámese este Consejo de Administración, Junta Directiva, Consejo Directivo, designar al Presidente del mismo, al Director, al Gerente o al Administrador; o cuando tenga atribuciones para vetar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas u órgano de gobierno.

Artículo 80. Las empresas de participación estatal minoritaria, serán aquellas sociedades en las cuales la participación del Gobierno del Estado con las modalidades señaladas en la fracción I del artículo anterior, represente menos del 50% y hasta el 25% de su capital social o patrimonio.

Artículo 81. Podrán establecerse fideicomisos por parte del Gobierno del Estado, de conformidad a las normas y modalidades que establezca el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las leyes vigentes.

Artículo 82. Los fideicomisos públicos son contratos por medio de los cuales, el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y en su carácter de fideicomitente, previa autorización del Congreso del Estado, transmite la titularidad de bienes del dominio público o privado del Estado o afecta fondos públicos en una institución fiduciaria para realizar un fin lícito de interés público, con el propósito de auxiliar al Ejecutivo en sus atribuciones para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos, de conformidad a las normas y modalidades que establezca el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las leyes vigentes.

No tendrán el carácter de fideicomisos públicos, aquellos que se constituyan con la aportación por una sola vez del Gobierno del Estado o que reciban donaciones del mismo y que éste no intervenga en las funciones del comité técnico, salvo en la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los fines del fideicomiso a través de la Secretaría de la Función Pública previa autorización del Honorable Congreso del Estado.

Artículo 83. El Titular del Ejecutivo del Estado, estará facultado para conformar agrupamientos institucionales e integrar por sectores de actividad a la Administración Pública Descentralizada, a efecto de que sus relaciones con el Ejecutivo y sus actividades sean programáticamente congruentes; estableciéndose la responsabilidad de la Coordinación Sectorial y Subsectorial por parte de las Secretarías, mismas que deberán fungir como cabezas de sector, y elementos de enlace para la tareas conjuntas de planeación, programación, organización, presupuestación, información y evaluación de las entidades y las dependencias centralizadas.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 84. Los Órganos de Gobierno de la Administración Pública Descentralizada deberán ser presididos por la Persona Titular del Ejecutivo en su carácter de Presidente, o por el representante que designe.

Asimismo, para efecto de seguimiento de los acuerdos tomados por los Órganos de Gobierno que integran la Administración Pública Descentralizada y la implantación de sistemas efectivos de control de gestión y fiscalización, las Secretarías y entidades deberán establecer los secretariados técnicos y la Secretaría de la Función Pública propondrán los Titulares del Órgano Interno de Control en los términos que lo señalen las leyes.

Los servidores públicos que ocupen cargos de secretarios técnicos y vocales, así como los Titulares del Órgano Interno de Control deben ser propuestos por el Secretario Coordinador del Sector y por el Secretario de la Función Pública, respectivamente, sometiendo la propuesta a consideración del Titular del Ejecutivo quien podrá designarlos o removerlos de acuerdo a la Ley.

Artículo 85. El Titular del Ejecutivo determinará qué funcionarios habrán de ejercer las facultades que implique la titularidad de las acciones que formen el capital social o patrimonio de aquellas entidades paraestatales no agrupadas sectorialmente.

Artículo 86. La Administración Pública Centralizada al igual que los organismos que integran la Administración Pública Descentralizada, conforme a su presupuesto autorizado, podrán contar con las unidades de asesoría y apoyo técnico y los servicios administrativos como lo indica la presente Ley, previniéndose la creación de los Órganos Internos de Control cuando así lo ameriten.

Artículo 87. Deberán instrumentarse acciones específicas de administración y desarrollo de personal de la administración pública descentralizada, de conformidad con el esquema de profesionalización y ética de los servidores públicos, coordinado por la Oficialía Mayor.

Artículo 88. Las dependencias centralizadas en coordinación con la Administración Pública Descentralizada agrupadas, establecerán los sistemas de adquisiciones, inventarios, almacenes y de servicios auxiliares.

Artículo 89. El Titular del Ejecutivo podrá crear por acuerdo o decreto, órganos normativos, técnicos y administrativos desconcentrados por servicio, por función, por territorio o con criterio múltiple, a fin de lograr un funcionamiento y una operación más eficaz y eficientes en las tareas regulativas, obras, equipamientos y servicios públicos.

Artículo 90. El titular del Ejecutivo Estatal, expedirá el reglamento y las bases operativas y orgánicas de los órganos desconcentrados, mismos que podrán constituirse con unidades normativas, Unidades Técnicas, Unidades Administrativas, Delegaciones de Servicios Múltiples y Delegaciones Administrativas.

Asimismo, el titular del Ejecutivo Estatal podrá decretar la disolución, liquidación, extinción, fusión, enajenación, separación, reestructura orgánica, sectorización, o bien, la transferencia a los municipios, de los organismos a que se refiere el artículo 77 de la presente ley, dando cuenta al Poder Legislativo del uso que haga de esta facultad.

TÍTULO QUINTO DE LAS RELACIONES CON LOS OTROS PODERES LOCALES, CON LOS MUNICIPIOS Y CON EL GOBIERNO FEDERAL

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 91. El Poder Ejecutivo mantendrá trato respetuoso y cordial con los Poderes Legislativo y Judicial.

El Titular del Ejecutivo deberá prestar, por conducto de las entidades de la Administración Pública Estatal, el apoyo de la fuerza pública, en colaboración con el Poder Legislativo y Judicial para el mejor desempeño de sus funciones, cuando éstos lo soliciten.

Artículo 92. Las relaciones del Poder Ejecutivo con las autoridades municipales deberán mantenerse en un plano de recíproca cooperación, respetando la autonomía municipal consagrada en las Constituciones Federal y del Estado.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 93. El Poder Ejecutivo cumplirá puntualmente con la obligación de entregar a los municipios las participaciones fiscales y demás prestaciones que les correspondan por Ley.

Artículo 94. El Titular del Ejecutivo del Estado podrá convenir con el Ejecutivo Federal y con los ayuntamientos de la entidad, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras, o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Artículo 95. El Titular del Ejecutivo del Estado decidirá cuáles dependencias de la Administración Pública Estatal deberán de coordinarse con las dependencias federales, así como con las autoridades municipales para el cumplimiento de los propósitos a que se refiere el artículo anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día primero de septiembre de dos mil veintiuno, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se aboga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Número Extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el martes 7 de abril de 1998, mediante el Decreto número 162 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. A partir del primero de enero de dos mil veintidos, se aboga la Ley del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de abril de 1983, tomo LXXVII, número 17, mediante el Decreto número 140 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Finanzas entrará en funciones el día primero de septiembre de dos mil veintiuno y establecerá las medidas conducentes necesarias a fin de continuar dando sustento presupuestal a las siguientes dependencias de nueva creación:

- Coordinación General de Planeación e Inversión, que sustituye a la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.
- Secretaría de Infraestructura, que sustituye a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Secretaría de Movilidad y Transporte, que sustituye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de la Función Pública, que sustituye a la Contraloría del Ejecutivo.

La Coordinación General de Planeación e Inversión, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Movilidad y Transporte, y la Secretaría de la Función Pública, iniciarán sus funciones con los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el ejercicio de dos mil veintiuno a las dependencias a las cuales sustituyen.

ARTÍCULO QUINTO. A la Coordinación General de Planeación e Inversión le serán transferidas a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno, las unidades administrativas que actualmente efectúan funciones de planeación e inversión en la extinta Secretaría de Planeación y Finanzas, con los recursos presupuestales asignados, así como con los elementos humanos, materiales y financieros respectivos.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Finanzas elaborará el presupuesto de egresos correspondiente al año dos mil veintidós con la nueva estructura de la administración pública, dando suficiencia presupuestal a las secretarías de Bienestar, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Vivienda, Trabajo y Competitividad, y Cultura, así como a la Coordinación General de Comunicación, para lo cual la Oficialía Mayor de Gobierno habrá de instrumentar los cambios pertinentes para elaborar y autorizar las plantillas correspondientes y dotar de recursos materiales a éstas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se formará una Comisión, integrada por la Consejería Jurídica del Ejecutivo, la Coordinación General de Planeación e Inversión, la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán el proceso de transferencia de atribuciones, asuntos y recursos técnicos, humanos, materiales y financieros existentes, entre las dependencias reorganizadas, representadas por sus titulares o el personal que éstos designen, bajo el cumplimiento de las disposiciones generales y especiales emitidas para la entrega-recepción. Los asuntos y recursos con que cuenten las

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

unidades administrativas cuya adscripción cambie por disposición o consecuencia del presente ordenamiento, serán transferidos íntegramente a la nueva dependencia que los que los (sic) asuma en un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la entrada en vigor del mismo. Los titulares de las dependencias y unidades administrativas de origen y de nueva creación, con el apoyo de las dependencias coordinadoras del proceso de transferencia, proveerán y acordarán lo necesario para cumplir oportunamente el mismo. La Consejería Jurídica del Ejecutivo, la Coordinación General de Planeación e Inversión, las Secretarías de Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán sobre los aspectos administrativos no contemplados en el presente ordenamiento, escuchando previamente la opinión de la dependencia involucrada.

ARTÍCULO OCTAVO. Cuando algún órgano desconcentrado o unidad administrativa deba pasar de una dependencia a otra, la transferencia se realizará incluyendo los recursos humanos, financieros y materiales que el órgano desconcentrado o la unidad administrativa utilice para la atención de los asuntos de su conocimiento.

ARTÍCULO NOVENO. Todos los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, pasarán a formar parte de la Secretaría de Infraestructura. La Secretaría de Infraestructura se subrogará en todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha haya contraído la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO DÉCIMO. Todos los recursos técnicos, informáticos, materiales, financieros y humanos de la Coordinación General de Ecología pasarán a formar parte de la Secretaría de Medio Ambiente. La Secretaría de Medio Ambiente se subrogará en todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha haya contraído la Coordinación General de Ecología.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Todos los recursos técnicos, informáticos, materiales, financieros y humanos de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, pasarán a formar parte de la Coordinación General de Planeación e Inversión. La Coordinación General de Planeación e Inversión se subrogará en todos los derechos y obligaciones que hasta la fecha haya contraído la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. A fin de programar, fijar prioridades administrativas y establecer tiempos, órganos y responsables de la profesionalización de la gestión pública del nuevo gobierno, la Oficialía Mayor de Gobierno elaborará y ejecutará, a más tardar en un plazo de ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Programa de Reingeniería Gubernamental del Estado de Tlaxcala, el cual tendrá como propósito establecer las bases, términos y condiciones de la reingeniería de la administración pública, según los conceptos y alcances que fije el Ejecutivo del Estado.

Asimismo, en el citado plazo y con base en los criterios que fije el Ejecutivo del Estado, la Oficialía Mayor de Gobierno formulará e instrumentará el Plan de Reestructura de la Administración Pública Estatal, que tendrá como propósito desaparecer, fusionar, liquidar o reformar todas aquellas entidades, ya sean organismos descentralizados u órganos desconcentrados, a fin de evitar duplicidad de funciones y disponer de los recursos públicos de manera racional y con base en los principios de austeridad, eficiencia y eficacia. Para ello, dictará las medidas generales y específicas conducentes, en coordinación con la nueva Secretaría de Finanzas, las cuales repercutirán en el presupuesto de egresos del dos mil veintidós.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Titular del Ejecutivo Estatal, a través de las instancias competentes, podrá reorganizar la estructura de las dependencias creando, fusionando, escindiendo o disolviendo las unidades administrativas y oficinas necesarias; asimismo, podrá trasladar o crear las nuevas unidades administrativas y oficinas que resulten necesarias, realizando las adecuaciones presupuestales de conformidad con lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda.

La Oficialía Mayor de Gobierno establecerá las medidas conducentes para garantizar la continuidad de las licitaciones, adjudicaciones y contrataciones en materia de obra pública. Para ello, le serán trasladados los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los procedimientos y demás asuntos que con motivo de la entrada en vigor de esta Ley deban pasar de una dependencia a otra, continuarán tramitándose por las unidades administrativas de origen hasta que éstas se incorporen a las nuevas dependencias o entidades o, en su caso, se establezcan las unidades administrativas que deban conocer aquéllos, en términos de esta Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Todo instrumento jurídico o administrativo y norma en sentido formal o material, incluyendo los procedimientos judiciales, administrativos y/o conciliatorios, mencionados de manera enunciativa

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

mas no limitativa, que a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se refiera a las dependencias que dejan de tener a su cargo el despacho de los asuntos respectivos, se entenderá atribuido a las dependencias a que se refiere el presente ordenamiento y a las que se asignen las facultades específicas que en cada caso se relacionen, incluidas las de coordinación de sector de las entidades respectivas y participación en sus órganos de gobierno, siendo facultad del Titular del Ejecutivo, por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, hacer la interpretación legal correspondiente y aclarar cualquier duda al respecto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en la presente Ley, pasen de una dependencia a otra de la administración pública centralizada, se respetarán en términos de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y, en su caso, de los lineamientos para el Servicio Civil de Carrera vigentes.

Se salvaguardan los derechos laborales del personal que, en virtud de lo dispuesto en la presente Ley, pertenezcan a un organismo público descentralizado, para que puedan ser contratados en la dependencia creada que se haga cargo del despacho de dicha dependencia de origen, cuando a dicho organismo público descentralizado le sea aplicable la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El proceso de transición de atribuciones de las dependencias y unidades administrativas de origen a las de nueva creación culminará en la fecha en que tengan que entrar en funciones, en razón de las siguientes fechas:

A) DEPENDENCIAS QUE ENTRARÁN EN FUNCIONES EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO:

Secretaría de Finanzas

Secretaría de Infraestructura

Secretaría de Movilidad y Transporte

Coordinación General de Planeación e Inversión

Secretaría de Medio Ambiente

Secretaría de la Función Pública

B) DEPENDENCIAS QUE ENTRARÁN EN FUNCIONES EL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS:

Secretaría de Bienestar

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

Secretaría de Trabajo y Competitividad

Coordinación General de Comunicación

Secretaría de Cultura

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Las dependencias de nueva creación: Secretaría de Bienestar, Secretaría de Medio Ambiente, Coordinación General de Comunicación, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Trabajo y Competitividad y Secretaría de Cultura, tendrán un plazo de ciento veinte días contados a partir del nombramiento de su titular, para la elaboración, revisión, aprobación y expedición de su reglamento interior, en términos del Programa de Reingeniería Gubernamental del Estado de Tlaxcala y el Plan de Reestructura de la Administración Pública Estatal.

La Coordinación General de Planeación e Inversión, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Movilidad y Transporte y la Secretaría de la Función Pública, tendrán ciento veinte días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para adecuar su reglamento interior y publicar sus reformas; en términos del Programa de Reingeniería Gubernamental del Estado de Tlaxcala y el Plan de Reestructura de la Administración Pública Estatal y en tanto no se expidan las mismas, se seguirán aplicando las disposiciones vigentes en todo aquello que no contravenga este Decreto.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

La Oficialía Mayor de Gobierno vigilará y supervisará estas disposiciones a fin de darles cumplimiento en tiempo y forma. Además, establecerá las medidas necesarias para actualizar y publicar sus manuales administrativos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La Secretaría de Finanzas designará los recursos económicos necesarios para la capacitación del personal de nuevo ingreso que sea adscrito a las dependencias de nueva creación, dentro de los ciento veinte días contados a partir la entrada en vigor de la presente ley. La Oficialía Mayor de Gobierno coordinará y organizará la capacitación mencionada.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El Ejecutivo Estatal, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Coordinación General de Comunicación, contará con cuarenta días contados a partir la entrada en vigor de la presente ley, para publicar y dar a conocer a la población las nuevas denominaciones de las dependencias que cambian de nombre a partir del primero de septiembre de dos mil veintiuno. Asimismo, difundirá y dará a conocer la nueva estructura de la Administración Pública que operará en el estado a partir del año de dos mil veintidós.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan con el contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

C. LUZ VERA DÍAZ.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP.- SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

**GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ.**

Sin Rúbrica y sello.

**SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO**

Rúbrica y sello

CERTIFICACIÓN

El suscrito SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con las facultades que me confieren los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 10 fracciones X, XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno:

CERTIFICO

Que esta Secretaría recibió la entrega del presente decreto; omitiendo estampar la firma del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano saliente; en consecuencia, se procede a regularizar dicha omisión con la finalidad de darle trámite y continuidad a la sanción y publicación del presente decreto.

Lo que se hace constar para todos los efectos legales que haya lugar en Tlaxcala de Xicohténcatl a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

DOY FE

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Rúbrica y sello

Por lo tanto, mando a que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil veintiuno.

GOBERNADORA DEL ESTADO

LORENA CUELLAR CISNEROS

Rúbrica y sello

SECRETARIO DE GOBIERNO

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Rúbrica y sello.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

P.O. 9 DE FEBRERO DE 2022.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO No. 85.- SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las unidades administrativas de la Comisión Estatal de Seguridad pasarán a integrar la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala, con motivo de lo establecido en el presente Decreto y se le transferirán incluyendo los recursos humanos que sean necesarios, así como los financieros y materiales que la unidad administrativa haya utilizado para la atención de los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite, así como los juicios, recursos y procedimientos en los que sea parte la Comisión Estatal de Seguridad, los que se tramiten ante ésta, de alguna forma la vinculen, o a la Secretaría de Gobierno en representación de aquella, serán continuados, después de la entrada en vigor de este Decreto, por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través de su titular o de sus unidades administrativas que resulten competentes.

ARTÍCULO CUARTO. Los derechos y obligaciones contractuales contraídos por la Comisión Estatal de Seguridad, por sí o a través de la Secretaría de Gobierno, serán atribuidos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO QUINTO. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, documento o registro respecto de las Secretarías cuya denominación, funciones y estructura se hayan reformado por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

P.O. 2 DE JUNIO DEL 2022.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 108.- SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44, Y LAS FRACCIONES I Y XX DEL ARTÍCULO 73, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Decreto

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Ley publicada en el Número Extraordinario del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

DECRETO No. 221**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA****TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES****Capítulo I
Objeto**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio del Estado de Tlaxcala, y tiene por objeto garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.

Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

- I. Establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- II. Establecer los procedimientos y condiciones para el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- III. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso gratuito a la información pública, mediante procedimientos sencillos, gratuitos y expeditos;
- IV. Transparentar el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral, a fin de impulsar la contraloría ciudadana y el combate a la corrupción;
- V. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información sobre el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;
- VI. Mejorar la organización, clasificación, archivo y uso de la información pública;
- VII. Asegurar que los sujetos obligados preserven los documentos que obran en sus archivos administrativos y mantengan de ellos un registro actualizado;
- VIII. Establecer las bases y la información de interés público que se debe difundir proactivamente;
- IX. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas;
- X. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia, y

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XI. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan.

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Ajustes Razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;

II. Áreas: Instancias que cuentan o puedan contar con la información. Tratándose del sector público, serán aquellas que estén previstas en el reglamento interior, estatuto orgánico respectivo o equivalentes;

III. Comisionados: Los servidores públicos integrantes del Pleno del Instituto;

IV. Comité de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 40 de la presente Ley;

V. Consejo General: Órgano máximo de gobierno interno del Instituto, encargado de la organización e instrumentación de los programas y acciones de la misma;

VI. Consejo Nacional: Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

VII. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:

a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;

b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;

c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;

e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen;

f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;

g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;

h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;

i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;

j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;

VIII. Documento: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

IX. Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

X. Formatos Abiertos: Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;

XI. Formatos Accesibles: Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;

XII. Información de interés público: Se refiere a la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados;

XIII. Instituto: Al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala;

XIV. Instituto Nacional: el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

XV. Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XVI. Plataforma Nacional: La Plataforma Nacional de Transparencia;

XVII. Servidores Públicos: Los mencionados en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

XVIII. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

XIX. Sujetos obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y sus municipios.

XX. Unidad de Transparencia: Instancia a la que hace referencia el artículo 42 de esta Ley,

XXI. UMA: Unidad de Medida y Actualización, y

XXII. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Artículo 3 Bis. En todo lo no previsto por esta Ley o por sus disposiciones, se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los principios generales del Derecho y la jurisprudencia y los criterios orientadores emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siempre y cuando resulte conducente y no se oponga a lo expresamente previsto en esta Ley ni a los principios rectores en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

(REFORMADO, P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en la Ley General, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 5. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con la legislación nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Ninguna persona será objeto de inquisición judicial o administrativa con el objeto del ejercicio del derecho de acceso a la información, ni se podrá restringir este derecho por vías o medios directos e indirectos.

Artículo 6. El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y de los municipios.

Artículo 7. El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General y la presente Ley.

Artículo 8. En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

Capítulo II De los Principios Generales

Sección Primera De los principios rectores

Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo con los siguientes principios:

I. Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las actuaciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

II. Eficacia: Obligación de tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;

III. Imparcialidad: Sus actuaciones deberán ser ajenas a los intereses de las partes en controversia y deberá resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;

IV. Independencia: Cualidad de actuar sin supeditarse a interés, autoridad o persona alguna;

V. Legalidad: Se refiere a la obligación de fundar y motivar sus resoluciones y actos en las normas aplicables;

VI. Máxima Publicidad: Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática;

VII. Objetividad: Obligación de ajustar su actuación a los presupuestos de Ley que deben ser aplicados al analizar el caso en concreto y resolver todos los hechos, prescindiendo de las consideraciones y criterios personales;

VIII. Profesionalismo: Los servidores públicos que laboren en el Instituto deberán sujetar su actuación a conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada, y

IX. Transparencia: Obligación de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**Sección Segunda
De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Artículo 10. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, y demás normatividad aplicable, los sujetos obligados y el Instituto deberán atender a los principios señalados en la presente sección.

Artículo 11. Es obligación del Instituto otorgar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones con las demás.

Está prohibida toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.

Artículo 12. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 13. Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan la Ley General, esta Ley y las demás normas aplicables en la materia.

Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Artículo 15. El Instituto deberá suplir cualquier deficiencia para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 16. Toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.

Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

Artículo 18. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

En ningún caso los ajustes razonables que se realicen para el acceso de la información de solicitantes con discapacidad, será con costo a los mismos.

Artículo 19. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Artículo 21. Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 22. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita, de conformidad con las bases de esta Ley.

Artículo 23. En el procedimiento de acceso, entrega y publicación de la información se propiciarán las condiciones necesarias para que ésta sea accesible a cualquier persona, de conformidad con el artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Capítulo III
De los Sujetos Obligados

Artículo 24. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Constituir el comité de transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo con su normatividad interna;

II. Designar en las unidades de transparencia a los titulares que dependan directamente del titular del sujeto obligado y que cuenten con experiencia en la materia;

III. Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los comités y unidades de transparencia;

IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;

V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles;

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

VII. Reportar al Instituto las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que ésta determine;

VIII. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice el Instituto y el Sistema Nacional;

IX. Fomentar el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y la accesibilidad a éstos;

X. Cumplir con las resoluciones emitidas por el Instituto;

XI. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

XII. Difundir proactivamente información de interés público;

XIII. Dar atención a las recomendaciones del Instituto, y

XIV. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

Artículo 26. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y en la Ley General.

Artículo 27. Los fideicomisos y fondos públicos, considerados entidades paraestatales deberán dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes a que se refiere el artículo anterior por sí mismos, a través de sus propias áreas, unidades de transparencia y comités de transparencia. En el caso de los fideicomisos y fondos públicos que no cuenten con estructura orgánica y, por lo tanto, no sean considerados una entidad paraestatal, así como de los mandatos públicos y demás contratos análogos, cumplirán con las obligaciones de esta Ley a través de la unidad administrativa responsable de coordinar su operación.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**TÍTULO SEGUNDO
RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN****Capítulo I
Del Instituto**

Artículo 28. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala será un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, así como por lo previsto en esta Ley, la Ley General y demás disposiciones aplicables.

Artículo 29. El Instituto contará con un Consejo General, órgano máximo de gobierno, integrado en la forma y términos que establecen esta Ley y su Reglamento.

Artículo 30. El Consejo General del Instituto estará conformado por tres comisionados mismos que serán electos por el Congreso del Estado, previa convocatoria que emitan las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado y aprobada por el Pleno de éste.

Para ser Comisionado se requiere cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser mexicano, con residencia en el Estado no menor a cinco años anteriores a la fecha de su nombramiento;

(REFORMADA, P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016)

II. Tener grado de licenciatura, con título y cédula profesional legalmente expedidos con al menos cinco años de antigüedad;

III. Demostrar conocimiento en actividades profesionales, del servicio público o académicas relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia y archivística;

IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y personal;

V. Tener al menos treinta y tres años cumplidos al día de la convocatoria;

VI. No ser dirigente de partido político alguno o haber ocupado un cargo de representación popular, ni haber sido servidor público con funciones de dirección o atribuciones de mando dentro de la administración pública federal, estatal o municipal. También será impedimento el desarrollo de cualquier otra actividad que se contraponga a las funciones propias de su encomienda, excepción hecha de los de carácter docente y de investigación científica.

Para los supuestos señalados en esta fracción, el impedimento desaparecerá si el interesado se separa de su función, cargo, comisión o empleo cuando menos con un año previo a la fecha de su designación.

VII. No estar privado de sus derechos civiles o políticos.

(DEROGADO TERCER PÁRRAFO, P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 31. El procedimiento para la selección de los comisionados y sus respectivos suplentes se desarrollará de la manera siguiente:

I. Al menos cuarenta y cinco días naturales anteriores a la fecha de conclusión del periodo para el cual fueron electos los comisionados, o dentro de los cinco días posteriores a la fecha en que el Congreso del Estado tenga conocimiento de la falta definitiva de alguno de los comisionados propietarios así como la de su respectivo suplente, las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, presentará ante el Pleno del Congreso la convocatoria para la selección de él o los nuevos comisionados, según sea el caso. Dicha convocatoria será aprobada por la mayoría de los diputados que integran la Legislatura;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. La convocatoria debe contener los requisitos siguientes:

a) Ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Entidad;

(REFORMADO, P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016)

b) Los requisitos de elegibilidad que el artículo anterior establece;

c) Señalar los documentos que los interesados deberán presentar para acreditar los requisitos exigidos;

d) Señalar la fecha y el horario en que la Secretaría Parlamentaria hará la respectiva recepción de las solicitudes y documentos de las personas interesadas en participar;

e) Establecer el procedimiento para realizar las etapas de la evaluación a los aspirantes a Comisionados del Consejo General del Instituto;

f) Nombre de los sinodales que apliquen la entrevista, e

g) Señalar las fechas en que han de celebrarse las etapas de evaluación a los aspirantes a Comisionados del Consejo General del Instituto.

III. Al día siguiente hábil a la conclusión del periodo de recepción de solicitudes y documentación de los aspirantes a Comisionados del Consejo General del Instituto, la Secretaría Parlamentaria, remitirá la documentación a la Presidencia de las comisiones ordinarias de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, para validar que éstos cumplan con los requisitos de elegibilidad y hecho lo anterior, notificará a los aspirantes esta determinación, mediante cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, cuando menos con tres días de anticipación al inicio de las etapas de evaluación.

IV. La evaluación de los aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, se realizará en dos momentos distintos y consistirá en:

a) Examen escrito: que versará sobre derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, cultura de la transparencia, normatividad y administración y gobierno interno.

Una vez concluido el examen escrito, los sinodales evaluarán los resultados obtenidos por los aspirantes a Comisionados del Consejo General del Instituto, e informarán con su resultado a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, para efecto de que ésta última mande publicar en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la realización del examen escrito, la lista de aspirantes que hayan aprobado dicho examen y, en consecuencia, tienen derecho a pasar a la siguiente fase de la evaluación.

Para efecto de garantizar la transparencia en el proceso de selección de Comisionados del Consejo General del Instituto, el resultado de los exámenes escritos quedará a disposición de los diputados integrantes de la Legislatura, para su consulta, en el interior del cubículo del Diputado Presidente de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales, e

b) Examen oral: que se desarrollará en el Congreso del Estado, y versará sobre derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y cultura de la transparencia, de acuerdo con los temas que en el acto propongan los miembros del jurado que por sorteo le corresponda a cada aspirante, así como en la presentación de un proyecto de trabajo.

V. Concluido el examen oral, el jurado elaborará un informe en el que dé a conocer los nombres de quienes, a su consideración, obtuvieron los nueve mejores resultados, levantando el acta correspondiente. Este informe tendrá el carácter de opinión no vinculatoria.

El acta que se levante con motivo del informe elaborado por el sínodo, se depositará en un sobre perfectamente sellado y lacrado para ser entregada a la Junta de Coordinación y Concertación Política y a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VI. El Pleno del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria pública que se celebre el día hábil siguiente a la entrega del informe a que se refiere la fracción anterior, ratificará dicho informe, e inmediatamente después procederá a elegir, de entre los nueve seleccionados, a los Comisionados propietarios y suplentes mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados que integren la Legislatura.

La designación de los comisionados se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía, procurando la igualdad de género y privilegiando la experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Artículo 32. Los comisionados rendirán la protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado, a más tardar cuatro días antes de la fecha de inicio del periodo para el cual fueron electos; y, dentro de ellos insacurarán al Presidente del Consejo General, dicha presidencia será rotativa cada año entre los comisionados.

El Comisionado Presidente rendirá un informe anual de manera pública y lo entregará por escrito al Congreso del Estado. En este informe se deberá especificar, por lo menos, el uso de los recursos públicos, las acciones desarrolladas, sus indicadores de gestión y el impacto de su actuación.

Artículo 33. Los comisionados sólo podrán ser removidos de su cargo por causa grave que calificará el Congreso del Estado en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y serán sujetos de juicio político.

Los comisionados no podrán ser reelectos. Por cada Comisionado titular, se designará un suplente.

Durante el tiempo que dure su encargo, los comisionados no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión público o privado, salvo el de la docencia y la investigación académica, siempre y cuando éstas sean compatibles con sus horarios, responsabilidades y actividades dentro del Instituto.

La ausencia temporal o definitiva de alguno de los comisionados, será cubierta de manera inmediata por su respectivo suplente. En caso de falta definitiva de ambos, se procederá a la designación de un nuevo Comisionado para concluir el período respectivo en los términos previstos por esta Ley.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2020)

Los comisionados podrán solicitar licencia sin goce de sueldo hasta por dos meses dentro del periodo de un año. La solicitud será resuelta por el Pleno del Instituto quien, una vez autorizada la licencia, ordenará que de forma inmediata, el comisionado suplente asuma funciones de propietario con las mismas prerrogativas y notificara dicha circunstancia a los sujetos obligados por esta Ley. El Reglamento Interior del Instituto establecerá con claridad los motivos por los que se podrán hacer las solicitudes de licencia y desarrollará los procedimientos necesarios para desahogarlas.

Artículo 34. Los comisionados tendrán la misma calidad entre ellos, la que se traducirá en igualdad de derechos y no habrá diferencias fuera de las funciones de cada uno.

Los comisionados en el ejercicio de su cargo recibirán una remuneración mensual, que no debe ser superior a la que perciben los jueces de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Artículo 35. El Consejo General del Instituto sesionará por lo menos una vez a la semana con la presencia de la mayoría de sus miembros.

El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando por la naturaleza del asunto a tratar sea necesario o de urgente resolución.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, y para que sus sesiones sean válidas se requerirá cuando menos la asistencia de dos de sus comisionados, y será necesaria invariablemente la presencia del Comisionado Presidente. El Presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate.

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2020)

Si alguno de los comisionados faltare a más de tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, se llamará al suplente para que ocupe dicho cargo, sin perjuicio de proceder en contra del comisionado faltista, en los términos que prevenga la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 36. El Instituto tendrá, en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- I. Interpretar los ordenamientos que les resulten aplicables y que deriven de esta Ley, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley General, y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito local, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y la Ley General;
- III. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones;
- IV. Presentar petición fundada al Instituto Nacional para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten;
- V. Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- VI. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo;
- VII. Capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;
- VIII. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales;
- IX. Suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva;
- X. Suscribir convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad cuando sus actividades o productos resulten de interés público o relevancia social;
- XI. Suscribir convenios de colaboración con otros organismos garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia;
- XII. Promover la igualdad sustantiva;
- XIII. Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas y formatos accesibles, para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y, en su caso, se promuevan los ajustes razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad;
- XIV. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;
- XV. Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes expedidas por el congreso del Estado que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- XVI. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de acceso a la información;
- XVII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, la Ley General y en las demás disposiciones aplicables;
- XVIII. Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la presente Ley;
- XIX. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública;
- XX. Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica;
- XXI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia, y

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXII. Las demás que les confieran esta Ley, la Ley General y otras disposiciones aplicables.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Artículo 36 Bis. El Instituto podrá emitir criterios de carácter orientador para los sujetos obligados, que se establecerán por reiteración al resolver tres casos análogos de manera consecutiva en el mismo sentido, por al menos dos de los comisionados del Pleno del Instituto, derivados de resoluciones que hayan causado estado.

Los criterios se compondrán de un rubro, un texto y el precedente o precedentes que, en su caso, hayan originado su emisión.

Artículo 37. El Instituto contará con la estructura administrativa necesaria para la gestión y el desempeño de sus atribuciones.

Artículo 38. El Congreso del Estado deberá otorgar un presupuesto adecuado y suficiente al Instituto para el funcionamiento efectivo y cumplimiento de la presente Ley.

Capítulo II Del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados

Artículo 39. Cada sujeto obligado contará con un comité de transparencia colegiado e integrado por un número impar.

Adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del comité de transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

Los integrantes del comité de transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Los sujetos obligados integrarán sus respectivos comités de transparencia a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que hayan asumido sus funciones.

Los integrantes de los comités de transparencia permanecerán en su encargo el tiempo que dure la administración pública estatal o municipal respectiva.

La clasificación, desclasificación y acceso a la información que generen o custodien las instancias de inteligencia e investigación deberá apearse a los términos previstos en la presente Ley y a los protocolos de seguridad y resguardo establecidos para ello.

Artículo 40. Los comités de transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 93 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Capítulo III De las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados

Artículo 41. Los sujetos obligados designarán al responsable de sus unidades de transparencia, el cual tendrá las funciones siguientes:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III y IV del Título Quinto de esta Ley y propiciar que las áreas de los sujetos obligados la actualicen periódicamente, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- VI. Proponer al comité de transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- IX. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- X. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- XI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y
- XII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 42. Cuando algún área de los sujetos obligados se negara a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**Capítulo IV
Del Consejo Consultivo del Instituto**

Artículo 43. El Instituto contará con un Consejo Consultivo integrado por cinco consejeros de carácter honorífico cuyo cargo tendrá una duración de siete años, designados por la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado y deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano y ciudadano tlaxcalteca, o en su caso, habitante del Estado, con una antigüedad de cinco años a la fecha del nombramiento;
- II. Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- III. Tener cuando menos treinta años de edad el día del nombramiento y no ser mayor de sesenta y cinco años;
- IV. Gozar de buena reputación; no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso y no estar inhabilitado para desempeñar cargos públicos;
- V. Contar con título profesional de licenciatura;
- VI. Al momento de la designación no ser servidor público de la Federación, del Estado o del Municipio;
- VII. No haber sido Gobernador o servidor público de primer nivel en la administración pública estatal, Procurador General de Justicia, Diputado Local, Senador, Diputado Federal o Presidente Municipal, durante el año previo a su designación;
- VIII. No ser Ministro de algún culto religioso, y
- IX. No ser miembro activo del Ejército y Fuerzas Armadas del País.

El Congreso del Estado o la Comisión Permanente, en su caso, a través de las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y la de Información Pública y Protección de Datos Personales emitirá una convocatoria abierta que contendrá los términos, condiciones y plazos para llevar a cabo la elección de los integrantes del Consejo Consultivo, a efecto de que todas las personas interesadas que reúnan los requisitos del presente artículo participen en el proceso de selección. Al efecto, las comisiones mencionadas emitirán un dictamen debidamente fundado y motivado que someterá a la consideración del Pleno del Congreso.

En la integración del Consejo Consultivo se deberá garantizar la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en la materia de esta Ley y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Artículo 44. El Consejo Consultivo contará con las facultades siguientes:

- I. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Instituto y su cumplimiento;
- II. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente;
- III. Conocer el informe del Instituto sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Instituto o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto;
- VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y
- VII. Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**TÍTULO TERCERO
PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA****Capítulo Único
De la Plataforma de Transparencia**

Artículo 45. El Instituto desarrollará, administrará, implementará y pondrá en funcionamiento una plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General y en la presente Ley para los sujetos obligados de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Artículo 46. El Instituto promoverá la publicación de la información de datos abiertos y accesibles.

**TÍTULO CUARTO
CULTURA DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL****Capítulo I
De la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información**

Artículo 47. Los sujetos obligados deberán cooperar con el Instituto para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente.

Con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes del Estado de Tlaxcala, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

Artículo 48. En relación con la promoción de la transparencia y el derecho de acceso a la información, el Instituto podrá:

I. Proponer, a las autoridades educativas del Estado que incluyan contenidos sobre la importancia social del derecho de acceso a la información en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica;

II. Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;

III. Promover, que en las bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos se prevea la instalación de módulos de información pública, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley;

IV. Proponer, entre las instituciones públicas y privadas de educación superior, la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;

V. Establecer, entre las instituciones públicas de educación, acuerdos para la elaboración y publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;

VI. Promover, en coordinación con autoridades estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tengan por objeto la difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información;

VII. Desarrollar programas de formación de usuarios de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de sectores vulnerables o marginados de la población;

VIII. Impulsar, estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural, y

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

IX. Desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información.

Artículo 49. Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, los sujetos obligados podrán desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

- I. Elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley;
- II. Armonizar el acceso a la información por sectores;
- III. Facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas, y
- IV. Procurar la accesibilidad de la información.

Capítulo II De la Transparencia Proactiva

Artículo 50. El Instituto emitirá políticas de transparencia proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos para ello por el Sistema Nacional, diseñadas para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la presente Ley. Dichas políticas tendrán por objeto, entre otros, promover la reutilización de la información que generan los sujetos obligados, considerando la demanda de la sociedad, identificada con base en las metodologías previamente establecidas.

Artículo 51. La información publicada por los sujetos obligados, en el marco de la política de transparencia proactiva, se difundirá en los medios y formatos que más convengan al público al que va dirigida.

Capítulo III Del Gobierno Abierto

Artículo 52. El Instituto coadyuvará con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental.

TÍTULO QUINTO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Capítulo I De las disposiciones generales

Artículo 53. Los sujetos obligados tienen la obligación de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere este Título en los sitios de Internet a su cargo y a través de la Plataforma Nacional.

Artículo 54. La información que se publique deberá ser acorde con los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional, el cual establecerá los formatos de publicación de la información para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.

Artículo 55. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley, la Ley General o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma, será determinado por los lineamientos que al efecto emita el Sistema Nacional.

La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Artículo 56. El Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 57. La página de inicio de los portales de Internet de los sujetos obligados tendrá un vínculo de acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual deberá contar con un buscador.

La información de obligaciones de transparencia deberá publicarse con perspectiva de género y discapacidad, cuando así corresponda a su naturaleza.

Artículo 58. El Instituto y los sujetos obligados establecerán las medidas que faciliten el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad y se procurará que la información publicada sea accesible de manera focalizada a personas que hablen alguna lengua indígena. Por lo que deberá promover y desarrollar de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible.

Artículo 59. Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las unidades de transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

Artículo 60. La información publicada por los sujetos obligados, en términos del presente Título, no constituye propaganda gubernamental. Los sujetos obligados, incluso dentro de los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral, deberán mantener accesible la información en el portal de obligaciones de transparencia, salvo disposición expresa en contrario en la normatividad electoral.

Artículo 61. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales bajo su posesión y, en relación con éstos, deberán:

(REFORMADA, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

I. Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los servidores públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable.

II. Tratar datos personales sólo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido o dicho tratamiento se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

III. Poner a disposición de los individuos, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento, en términos de la normatividad aplicable, excepto en casos en que el tratamiento de los datos se haga en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

IV. Procurar que los datos personales sean exactos y actualizados;

V. Sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueren inexactos, ya sea total o parcialmente, en el momento en que tengan conocimiento de esta situación, y

VI. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecido por el artículo 110 de esta Ley.

Artículo 62. Los particulares, sin perjuicio de que sean considerados sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, serán responsables de los datos personales de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**Capítulo II
De las obligaciones de transparencia comunes**

Artículo 63. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Las facultades de cada una de las áreas que los integren;

IV. Las metas y objetivos de las áreas que los integren de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe del Instituto correspondiente;

X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;

XII. (DEROGADA, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

a) Área responsable;

b) Denominación del programa;

c) Periodo de vigencia;

d) Diseño, objetivos y alcances;

e) Metas físicas;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- f) Población beneficiada estimada;
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso;
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
 - j) Mecanismos de exigibilidad;
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
 - m) Formas de participación social;
 - n) Articulación con otros programas sociales;
 - o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
 - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, e
 - q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los datos siguientes: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio del gasto, en términos de la normatividad aplicable;
- XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos,

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación, y
14. El finiquito;

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación, y

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

11. El finiquito;

Tratándose de obra pública directa que ejecute cualquier entidad pública y contemplada en los presupuestos de egresos, la información precisará:

1. Monto;
2. Lugar;
3. Plazo de ejecución;
4. Identificación de la entidad pública responsable de la obra, y
5. Los mecanismos de vigilancia o supervisión de la sociedad civil.

XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;

XXXIII. Los convenios o contratos que celebren con:

- a) La federación, los estados y los municipios;
- b) Los sectores social y privado;
- c) Sindicatos;
- d) Cámaras empresariales;
- e) Partidos y cualquier otro tipo de agrupaciones políticas;
- f) Instituciones de enseñanza privada;
- g) Fundaciones;
- h) Cualquier institución pública del Estado, e
- i) Con otros países.

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;

XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;

XXXIX. Las actas y resoluciones del comité de transparencia de los sujetos obligados;

XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;

XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;

XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;

XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;

XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;

XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

XLVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.

(ADICIONADO, P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

Artículo 63 Bis. Los sujetos obligados deberán publicar en sus páginas oficiales o portales web, la información en versión pública de la declaración de situación patrimonial y de la declaración de intereses que rindan los servidores públicos en los términos previstos por las leyes respectivas.

La publicación y actualización de dicha información deberá realizarse por conducto las unidades de transparencia de cada sujeto obligado, dentro de los diez días naturales posteriores a la presentación de ambos tipos de declaración.

Capítulo III**De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados**

Artículo 64. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada la información siguiente:

I. En el caso del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos:

a) El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;

b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;

c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;

d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

h) Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

i) En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio u opinión fundada y cuántas se archivaron, además de las estadísticas relacionadas con el número de órdenes de aprehensión, presentación y cateo, e

j) Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron.

II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:

a) El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados, y

b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Artículo 65. Además de lo señalado en el artículo 63 de la presente Ley, los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. Programa Legislativo aprobado para cada periodo ordinario;

II. Gaceta Parlamentaria;

III. Orden del Día;

IV. El Diario de los Debates;

V. Las versiones estenográficas;

VI. La asistencia de cada una de sus sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités;

VII. Las iniciativas de Ley, decretos, acuerdos y puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;

VIII. Las leyes, decretos, acuerdos y puntos de acuerdo aprobados por el Congreso del Estado;

IX. Las actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;

X. Las declaratorias, resoluciones definitivas sobre juicios políticos de procedencia de causa y desafuero;

XI. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias de servidores públicos; y procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro de servidores públicos;

XII. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;

XIII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;

XIV. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y

XV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.

XVI. Nombres, fotografía y currículum vitae de los diputados, incluyendo los suplentes cuando éstos últimos asuman las funciones del propietario, así como las comisiones y comités a los que pertenecen;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XVII. Programa anual de trabajo de los órganos técnico administrativos del Congreso del Estado, organigrama e informe anual de actividades;

XVIII. Informe de los viajes oficiales, nacionales y al extranjero, de los diputados, o del personal de los órganos técnico administrativos, y

XIX. Los demás informes que deban presentarse conforme a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Artículo 66. Además de lo señalado en el artículo 63 de la presente Ley, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, así como el Consejo de la Judicatura deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

I. Respecto del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Tribunal de Conciliación y Arbitraje:

- a) Lista de asistencia y orden del día de las sesiones del Pleno;
- b) Acta, minuta y/o versión estenográfica de las sesiones del Pleno;
- c) Votación de los acuerdos sometidos a consideración del Pleno;
- d) Acuerdos y resoluciones del Pleno;
- e) En el caso del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la programación de visitas a las instituciones del sistema penitenciario, así como el seguimiento y resultado de las entrevistas practicadas con los individuos sujetos a proceso;
- f) Estadística Judicial;
- g) Resoluciones y expedientes judiciales y administrativos resueltos por Jueces y Magistrados, que hayan causado estado;
- h) Procedimientos, requisitos y criterios de selección de los aspirantes a ingresar al Poder Judicial a través de la Carrera Judicial;
- i) Inventario de los bienes inmuebles propiedad de los órganos jurisdiccionales y administrativos, así como su uso y destino de cada uno de ellos;
- j) Relación de bienes inmuebles en los que el Poder Judicial tenga celebrado contratos de arrendamiento como arrendatario, precisando los montos que destina por ese concepto respecto de cada bien inmueble;
- k) Inventario de vehículos propiedad del Tribunal, asignación y uso de cada uno de ellos;
- l) Programa anual de obras, programa anual de adquisiciones y programa anual de enajenación de bienes propiedad del Tribunal, e
- m) El boletín judicial, así como cualquier otro medio en el que se contengan las listas de acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias relevantes y los criterios emitidos.

II. Respecto del Consejo de la Judicatura:

- a) Calendario de sesiones ordinarias del Consejo;
- b) Acuerdos y/o resoluciones del Consejo;
- c) Acuerdos y minutas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- d) Seguimiento de los acuerdos o resoluciones del Consejo;
- e) Datos estadísticos anuales de sus actuaciones;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- f) Procedimiento de ratificación de Jueces;
- g) Aplicación y destino de los recursos financieros;
- h) Viajes oficiales nacionales y al extranjero de los jueces, magistrados, consejeros o del personal de las unidades administrativas;
- i) Asignación y destino final de los bienes materiales;
- j) Inventario de los bienes inmuebles propiedad del Consejo, así como el uso y destino de cada uno de ellos, e
- k) Resoluciones del órgano de control interno.

Artículo 67. Además de lo señalado en el artículo 63 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones:

- a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la Autoridad Electoral;
- b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;
- c) La geografía y cartografía electoral;
- d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;
- e) El catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y de los partidos políticos;
- f) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;
- g) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos;
- h) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;
- i) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;
- j) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;
- k) Las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones;
- l) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales y estatales, e
- m) El monitoreo de medios;

II. La Comisión Estatal de Derechos Humanos:

- a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;
- b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;
- c) Las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente;
- e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;
- f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;
- g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite;
- h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;
- i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;
- j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social;
- k) El seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos, y
- m) Los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo;

III. El Instituto:

- a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;
- b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;
- c) Las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas;
- d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;
- e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;
- f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones, e
- g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados.

Artículo 68. Además de lo señalado en el artículo 63 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos;

II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;

III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;

IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;

V. El listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;

VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;

VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIII. Resultado de las evaluaciones del cuerpo docente, y

IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación.

Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo 63 de la presente Ley, los partidos políticos estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente: apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia;

II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;

III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;

IV. Contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;

V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;

VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;

VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;

VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;

IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;

X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;

XI. El acta de la asamblea constitutiva;

XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;

XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;

XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;

XV. El directorio de sus órganos de dirección estatales, municipales, y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;

XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;

XVII. El currículum con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa;

XVIII. El currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal;

XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales;

XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;

XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;

XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;

XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;

XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;

XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;

XXVII. Los nombres de sus representantes ante la Autoridad Electoral competente;

XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;

XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto, y

XXX. Las resoluciones que dicte la Autoridad Electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos.

Artículo 70. Además de lo señalado en el artículo 63 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:

I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;

II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;

III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;

IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;

VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;

VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, y

VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.

Artículo 71. Además de lo establecido en el artículo 63 las autoridades administrativas laborales y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, de los sindicatos, la información siguiente:

I. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:

a) El domicilio;

b) Número de registro;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- c) Nombre del sindicato;
- d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia;
- e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo;
- f) Número de socios;
- g) Centro de trabajo al que pertenezcan, y
- h) Central a la que pertenezcan, en su caso;
- II. Las tomas de nota;
- III. El estatuto;
- IV. El padrón de socios;
- V. Las actas de asamblea;
- VI. Los reglamentos interiores de trabajo;
- VII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo, y
- VIII. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.

Deberán expedir copias de los documentos que obren en los expedientes de los registros a los solicitantes que los requieran, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.

Artículo 72. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 63 de esta Ley, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

- I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;
- II. El directorio del Comité Ejecutivo;
- III. El padrón de socios, y
- IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.

Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como información confidencial, los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.

Los sujetos obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en sus páginas de Internet para que éstos cumplan con sus obligaciones de transparencia y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y accesibilidad de la información.

Artículo 73. Para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, el Instituto deberá:

- I. Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y

III. Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

Capítulo IV

De las obligaciones específicas de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad

Artículo 74. El Instituto determinará los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Los sujetos obligados correspondientes deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad.

Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto tomará en cuenta si realiza una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación.

Artículo 75. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá:

I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público;

II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normatividad aplicable le otorgue, y

III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.

Capítulo V

De la verificación de las obligaciones de transparencia

Artículo 76. Las determinaciones que emita el Instituto deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 77. El Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 63 a 75 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 78. Las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Artículo 79. La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 63 a 75 de esta Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

Artículo 80. La verificación que realice el Instituto se sujetará a lo siguiente:

I. Constar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley, la Ley General y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

III. El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen, y

IV. El Instituto verificará el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

El Instituto podrá solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Cuando el Instituto considere que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

Capítulo VI

De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

Artículo 81. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 63 a 75 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 82. El procedimiento de la denuncia se integra por las etapas siguientes:

- I. Presentación de la denuncia ante el Instituto;
- II. Solicitud por parte del Instituto de un informe al sujeto obligado;
- III. Resolución de la denuncia, y
- IV. Ejecución de la resolución de la denuncia.

Artículo 83. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los requisitos siguientes:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Artículo 84. La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:

- I. Por medio electrónico:
 - a) A través de la Plataforma Nacional, o

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

b) Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto se establezca.

II. Por escrito, presentado físicamente, ante la Unidad de Transparencia del Instituto.

Artículo 85. El Instituto pondrá a disposición de los particulares el formato de denuncia correspondiente, a efecto de que éstos, si así lo deciden, puedan utilizarlos. Asimismo, los particulares podrán optar por un escrito libre, conforme a lo previsto en esta Ley.

Artículo 86. El Instituto deberá resolver sobre la admisión de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a su recepción.

El Instituto deberá notificar al sujeto obligado la denuncia dentro de los tres días siguientes a su admisión.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Artículo 87. El sujeto obligado deberá enviar al Instituto, un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación anterior.

El Instituto podrá realizar las verificaciones virtuales que procedan, así como solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia.

En el caso de informes complementarios, el sujeto obligado deberá responder a los mismos, en el término de tres días siguientes a la notificación correspondiente.

Artículo 88. El Instituto deberá resolver la denuncia, dentro de los veinte días siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado debe presentar su informe o, en su caso, los informes complementarios.

La resolución debe ser fundada y motivada e invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Artículo 89. El Instituto deberá notificar la resolución al denunciante y al sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a su emisión.

Las resoluciones que emita el Instituto, a que se refiere este Capítulo, son definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Artículo 90. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución.

El Instituto verificará el cumplimiento a la resolución; si considera que se dio cumplimiento a ésta, se emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el cierre del expediente.

Cuando el Instituto considere que existe un incumplimiento total o parcial de la resolución, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución.

Artículo 91. En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, se emitirá un acuerdo de incumplimiento y se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.

TÍTULO SEXTO
INFORMACIÓN CLASIFICADA

Capítulo I

De las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información

Artículo 92. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y la Ley General.

Artículo 93. Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;

II. Expire el plazo de clasificación;

III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información, o

IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Título.

La información clasificada como reservada, según el artículo 105 de esta Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de cinco años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Para los casos previstos por la fracción II, cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, o bien se refiera a las circunstancias expuestas en la fracción IV del artículo 105 de esta Ley y que a juicio de un sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al Instituto, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo.

Artículo 94. Cada área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Artículo 95. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

Artículo 96. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

(REFORMADA, P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016)

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o la seguridad pública estatal o municipal;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 97. Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información prevista en el presente Título y deberán acreditar su procedencia.

La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 98. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 99. Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Artículo 100. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

En ningún caso se podrán clasificar documentos antes de que se genere la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

Artículo 101. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

Artículo 102. Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional.

Artículo 103. Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 104. La información contenida en las obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas.

Capítulo II De la Información Reservada

Artículo 105. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**(REFORMADA, P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016)**

- I. Comprometa la seguridad pública;
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;
- III. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;
- IV. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- V. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;
- VI. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
- VII. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;
- VIII. Afecte los derechos del debido proceso;
- IX. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;
- X. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y
- XI. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 106. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.

Artículo 107. No podrá invocarse el carácter de reservado cuando:

- I. Se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, o
- II. Se trate de información relacionada con actos de corrupción de acuerdo con las leyes aplicables.

Capítulo III De la Información Confidencial

Artículo 108. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 109. Los sujetos obligados que se constituyan como fideicomitentes, fideicomisarios o fiduciarios en fideicomisos que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de éstos, como secreto bancario o fiduciario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé la presente Ley.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 110. Los sujetos obligados que se constituyan como usuarios o como institución bancaria en operaciones que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de éstos, como secreto bancario, sin perjuicio de las demás causales de clasificación que prevé la presente Ley.

Artículo 111. Los sujetos obligados que se constituyan como contribuyentes o como autoridades en materia tributaria, no podrán clasificar la información relativa al ejercicio de recursos públicos como secreto fiscal.

Artículo 112. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando:

- I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público;
- II. Por ley tenga el carácter de pública;
- III. Exista una orden judicial;

(REFORMADA, P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016)

IV. Por razones de seguridad pública y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o

V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

Para efectos de la fracción IV del presente artículo, el Instituto deberá aplicar la prueba de interés público. Además, se deberá corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público y la proporcionalidad entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de la información confidencial y el interés público de la información.

TÍTULO SÉPTIMO PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 113. Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas, de conformidad con las bases establecidas en el presente Título.

Artículo 114. Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 115. Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la Plataforma Nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

Artículo 116. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;
- II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III. La descripción de la información solicitada;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, y

V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalará el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Artículo 117. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en las que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Artículo 118. Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, éstos se entenderán como hábiles.

Artículo 119. De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante.

Artículo 120. Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información.

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 124 de la presente Ley, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Artículo 121. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en formatos abiertos.

Artículo 122. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 123. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 124. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Artículo 125. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Artículo 126. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Artículo 127. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Artículo 128. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Artículo 129. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deban ser clasificados, se sujetará a lo siguiente:

El área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 124 de la presente Ley.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 130. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y
- IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 131. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Artículo 132. Las personas físicas y morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, serán responsables del cumplimiento de los plazos y términos para otorgar acceso a la información.

Capítulo II De las Cuotas de Acceso

Artículo 133. Los costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse conforme lo dispone el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

TÍTULO OCTAVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I Del Recurso de Revisión

Artículo 134. El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta deberá remitir el recurso de revisión al Instituto a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 135. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;
- IV. La entrega de información incompleta;
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o
- XIII. La orientación a un trámite específico.

La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.

Artículo 136. El recurso de revisión deberá contener:

- I. El sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud;
- II. El nombre del solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso;
- IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta;
- V. El acto que se recurre;

(REFORMADA, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

- VI. Las razones o motivos de inconformidad;

(REFORMADA, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

- VI. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud, y

(ADICIONADA, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

- VIII. La manifestación expresa del recurrente sobre su oposición o conformidad para que sus datos personales sean publicados durante la tramitación del recurso de revisión.

Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio del organismo garante correspondiente.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Artículo 137. Si el escrito de interposición del recurso no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior y el Instituto no cuenta con elementos para subsanarlos, se prevendrá al recurrente, por una sola ocasión y a través del medio que haya elegido para recibir notificaciones, con el objeto de que subsane las omisiones dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, con el apercibimiento de que, de no cumplir, se desechará el recurso de revisión.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el Instituto para resolver el recurso, por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su desahogo.

No podrá prevenirse por el nombre que proporcione el solicitante.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2020)

Artículo 137 Bis. Los Comisionados deberán excusarse de conocer sobre un recurso de revisión cuando exista alguna causa de impedimento para conocer del asunto de su competencia. Asimismo las partes podrán recusar con causa a un Comisionado o servidor público del Instituto.

El Pleno del Consejo General deberá calificar la procedencia de la excusa o la recusación.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2020)

Artículo 137 Ter. Las causas que motiven la excusa o a recusación del Comisionado o de algún servidor público del Instituto, son las siguientes:

- I. Tengan interés personal y directo en los procedimientos que contempla la presente Ley;
- II. Ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, o por afinidad o civil hasta el segundo grado, o con terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, con socios o sociedades de las que el servidor público con las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- III. Tengan amistad estrecha o animadversión con alguna de las partes, sus abogados patronos o de sus representantes;
- IV. Hayan sido representante legal o apoderado de cualquiera de las partes de los procedimientos contemplados en la presente Ley;
- V. Tengan interés en los procedimientos su cónyuge, sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo, y
- VI. Se encuentren en alguna situación análoga que pueda afectar su imparcialidad.

En ningún caso se dará trámite a excusa o recusación que tengan por efecto anular el quórum legal que el Pleno del Instituto requiere para sancionar y resolver.

Artículo 138. El Instituto resolverá el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de treinta días, contados a partir de la admisión del mismo, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de veinte días.

Durante el procedimiento deberá aplicarse la suplencia de la queja a favor del recurrente, sin cambiar los hechos expuestos, asegurándose de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita, los argumentos que funden y motiven sus pretensiones.

Artículo 139. En todo momento, los Comisionados deberán tener acceso a la información clasificada para determinar su naturaleza según se requiera. El acceso se dará de conformidad con la normatividad previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

Artículo 140. La información reservada o confidencial que, en su caso, sea consultada por los Comisionados, por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con ese carácter y no deberá estar disponible en el expediente, salvo en los casos en los que sobreviniera la desclasificación de dicha información y continuara bajo el resguardo del sujeto obligado en el que originalmente se encontraba o cuando se requiera,

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

por ser violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 141. El Instituto, al resolver el recurso de revisión, deberá aplicar una prueba de interés público con base en elementos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad, cuando exista una colisión de derechos.

Para estos efectos, se entenderá por:

I. Idoneidad: La legitimidad del derecho adoptado como preferente, que sea el adecuado para el logro de un fin constitucionalmente válido o apto para conseguir el fin pretendido;

II. Necesidad: La falta de un medio alternativo menos lesivo a la apertura de la información, para satisfacer el interés público, y

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Artículo 142. El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme a lo siguiente:

I. Interpuesto el recurso de revisión, el Presidente del Instituto lo turnará al Comisionado ponente que corresponda, quien deberá proceder a su análisis para que decrete su admisión o su desechamiento;

II. Admitido el recurso de revisión, el Comisionado ponente deberá integrar un expediente y ponerlo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de diez días, manifiesten lo que a su derecho convenga;

III. Dentro del plazo mencionado en la fracción II del presente artículo, las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquéllas que sean contrarias a derecho;

IV. El Comisionado ponente podrá determinar la celebración de audiencias con las partes durante la sustanciación del recurso de revisión;

V. Concluido el plazo señalado en la fracción II del presente artículo, el Comisionado ponente procederá a decretar el cierre de instrucción;

VI. El Instituto no estará obligado a atender la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado el cierre de instrucción, y

VII. Decretado el cierre de instrucción, el expediente pasará a resolución, en un plazo que no podrá exceder de cinco días.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Artículo 142 Bis. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, si se proveyera el recurso como un acuerdo de prevención, luego que el recurrente haya subsanado las omisiones o defectos que se le hayan señalado en su recurso de revisión, el Comisionado Ponente lo admitirá, ordenando correr traslado al sujeto obligado a quien se atribuya el acto o resolución impugnada, a más tardar al día hábil siguiente, remitiéndole copia simple de las constancias que integran dicho recurso, a efecto de que en un término de tres días hábiles rinda un informe justificado.

En el supuesto que nos ocupa, el Comisionado Ponente también ordenará correr traslado al tercero interesado, con copia del pliego de agravios y sus anexos, para que dentro de un término de duración similar al concedido en el párrafo anterior al sujeto obligado, se apersona al mismo, alegue lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Artículo 142 Ter. Al día siguiente hábil a la conclusión del lapso concedido al sujeto obligado para rendir su informe justificado y al tercero interesado, que en su caso se apersona dentro del recurso de revisión, el Comisionado Ponente, emitirá un acuerdo en el que declare abierto el período probatorio, el que no podrá exceder de diez días hábiles a partir del siguiente al en que sea legalmente notificado el acuerdo correspondiente. Al respecto, deberá asentar en actuaciones la certificación de las fechas de inicio y conclusión de dicha dilación probatoria.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**(ADICIONADO, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)**

Artículo 142 Quater. Podrán admitirse toda clase de pruebas, excepto la confesional a cargo de los sujetos obligados. No se considerará comprendida en esta prohibición la petición de informes a las entidades públicas obligadas, respecto de hechos que consten en sus expedientes o de documentos agregados a estos.

En cualquier caso, corresponderá al Instituto desechar aquellas pruebas que no guarden relación con la materia del recurso.

(ADICIONADO, P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Artículo 142 Quinquies. A partir de la apertura del término probatorio y hasta antes de que se decrete el cierre de la instrucción, conforme a las previsiones de la Ley General, el recurrente, así como el sujeto obligado y el tercero interesado, en el caso de que lo hubiera, podrán formular ante el Comisionado Ponente sus alegatos, ya sea por comparecencia o por escrito.

Al dictarse el acuerdo de cierre de la instrucción, el Comisionado Ponente ordenará traer lo autos a la vista, para efectos de emitir el proyecto de resolución correspondiente.

El proyecto de resolución a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser presentado ante el Pleno del Consejo General del Instituto, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se haya cerrado la instrucción.

En caso de no ser aprobado el proyecto de resolución presentado por el Comisionado Ponente, este será devuelto, para efectos de realizar las adecuaciones correspondientes y volver a ser presentado ante el Pleno del Consejo General del Instituto, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores. Las resoluciones que se emitan deberán observar, ante todo, el principio de máxima publicidad de la información.

Artículo 143. Las resoluciones del Instituto podrán:

- I. Desechar o sobreseer el recurso;
- II. Confirmar la respuesta del sujeto obligado, o
- III. Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado.

Las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución, los cuales no podrán exceder de diez días para la entrega de información. Excepcionalmente, el Instituto, previa fundamentación y motivación, podrán ampliar estos plazos cuando el asunto así lo requiera.

Artículo 144. En sus resoluciones el Instituto podrá señalarle a los sujetos obligados que la información que deben proporcionar sea considerada como obligación de transparencia de conformidad con el Capítulo II del Título Quinto, denominado "De las obligaciones de transparencia comunes" en la presente Ley, atendiendo a la relevancia de la información, la incidencia de las solicitudes sobre la misma y el sentido reiterativo de las resoluciones.

Artículo 145. El Instituto deberá notificar a las partes y publicar las resoluciones, a más tardar, al tercer día siguiente de su aprobación.

Los sujetos obligados deberán informar al Instituto el cumplimiento de sus resoluciones en un plazo no mayor a tres días.

Artículo 146. Cuando el Instituto determine durante la sustanciación del recurso de revisión que pudo haberse incurrido en una probable responsabilidad por el incumplimiento a las obligaciones previstas en esta Ley y las demás disposiciones aplicables en la materia, deberán hacerlo del conocimiento del órgano interno de control o de la instancia competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

Artículo 147. El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 134 de la presente Ley;
- II. Se esté tramitando ante tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

- III. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 135 de la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 137 de la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;
- VI. Se trate de una consulta, o
- VII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Artículo 148. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista;
- II. El recurrente fallezca;
- III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o
- IV. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.

Artículo 149. Las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Artículo 150. Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones del Instituto ante el Poder Judicial de la Federación.

Capítulo II Del Recurso de Inconformidad

Artículo 151. Tratándose de las resoluciones a los recursos de revisión del Instituto, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional o ante el Poder Judicial de la Federación, y se estará a lo dispuesto por el Título Octavo “De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública”, Capítulo II “Del Recurso de Inconformidad Ante el Instituto” de la Ley General.

Capítulo III De la atracción de los Recursos de Revisión

Artículo 152. El Pleno del Instituto Nacional, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, de oficio o a petición del Instituto, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución que por su interés y trascendencia así lo ameriten, y se estará a lo dispuesto por el Título Octavo “De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública”, Capítulo III “De la Atracción de los Recursos de Revisión” de la Ley General.

Capítulo IV Del Cumplimiento

Artículo 153. Los sujetos obligados, a través de la Unidad de Transparencia, darán estricto cumplimiento a las resoluciones del Instituto y deberán informar a ésta sobre su cumplimiento.

Excepcionalmente, considerando las circunstancias especiales del caso, los sujetos obligados podrán solicitar al Instituto, de manera fundada y motivada, una ampliación del plazo para el cumplimiento de la resolución.

Dicha solicitud deberá presentarse, a más tardar, dentro de los primeros tres días del plazo otorgado para el cumplimiento, a efecto de que el Instituto resuelva sobre la procedencia de la misma dentro de los cinco días siguientes.

Artículo 154. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

El Instituto verificará de oficio la calidad de la información y, a más tardar al día siguiente de recibir el informe, dará vista al recurrente para que, dentro de los cinco días siguientes, manifieste lo que a su derecho convenga. Si dentro del plazo señalado el recurrente manifiesta que el cumplimiento no corresponde a lo ordenado por el Instituto, deberá expresar las causas específicas por las cuales así lo considera.

Artículo 155. El Instituto deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del resultado de la verificación realizada. Si considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del expediente. En caso contrario:

I. Emitirá un acuerdo de incumplimiento;

II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a la resolución, y

III. Determinará las medidas de apremio o sanciones, según corresponda, que deberán imponerse o las acciones procedentes que deberán aplicarse, de conformidad con lo señalado en el siguiente Título.

TÍTULO NOVENO MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES

Capítulo I De las Medidas de Apremio

Artículo 156. El instituto impondrá al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. Amonestación pública, o

II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces de la UMA.

En la imposición y aplicación de las medidas de apremio, el Instituto considerará la gravedad de la infracción; el grado de afectación o daño al ejercicio de los derechos de acceso a la información de las personas; los indicios de intencionalidad; el grado de participación del infractor en la trasgresión a las normas de transparencia y acceso a la información; la duración de la práctica contraria a los principios de esta Ley y la Ley General; el tipo de información o datos ocultados; el grado de maquinación en acciones de reserva contrarias a lo previsto en esta Ley y en la Ley general; la reincidencia o antecedentes del infractor; así como su capacidad económica.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en el portal de obligaciones de transparencia del Instituto y considerado en las evaluaciones que ésta realice.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 159 de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 157. Si a pesar de la ejecución de las medidas de apremio previstas en el artículo anterior no se cumple con la determinación, se requerirá el cumplimiento al superior jerárquico para que en un plazo de cinco días lo instruya a cumplir sin demora. De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre el superior jerárquico las medidas de apremio establecidas en el artículo anterior.

Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se determinarán las sanciones que correspondan.

Artículo 158. Las medidas de apremio serán impuestas y ejecutadas por el Instituto o con el apoyo de la autoridad competente.

Las multas que fije el Instituto se harán efectivas ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA**Capítulo II
De las Sanciones**

Artículo 159. Serán consideradas causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes:

- I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en la presente Ley;
- III. Incumplir los plazos de atención previstos en la Ley General y en la presente Ley;
- IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- V. Entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por el usuario en su solicitud de acceso a la información, al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas en la Ley General y en esta Ley;
- VI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la Ley General y en la presente Ley;
- VII. Declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;
- VIII. Declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos;
- IX. No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable;
- X. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;
- XI. Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial;
- XII. Clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la Ley General y en la presente Ley. La sanción procederá cuando exista una resolución previa del organismo garante, que haya quedado firme;
- XIII. No desclasificar la información como reservada cuando los motivos que le dieron origen ya no existan o haya fenecido el plazo, cuando el Instituto determine que existe una causa de interés público que persiste o no se solicite la prórroga al Comité de Transparencia;
- XIV. No atender los requerimientos establecidos en la presente Ley, emitidos por el Instituto, o
- XV. No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto.

Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 160. Las conductas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas por el Instituto y, en su caso, conforme a su competencia darán vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

Artículo 161. Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de la violación a lo dispuesto por el artículo 169 de esta Ley, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2020)

Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través de los procedimientos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables y las sanciones que, en su caso,

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente. Aunado a lo previsto en dicho ordenamiento el Instituto, en la imposición de sanciones deberá considerar la gravedad de la infracción; el grado de afectación o daño al ejercicio de los derechos de acceso a la información de las personas; los indicios de intencionalidad; el grado de participación del infractor en la trasgresión a las normas de transparencia y acceso a la información; la duración de la práctica contraria a los principios de esta Ley y la Ley General; el tipo de información o datos ocultados; el grado de maquinación en acciones de reserva contrarias a lo previsto en esta Ley y en la Ley General; la reincidencia o antecedentes del infractor; así como su capacidad económica.

Para tales efectos, el Instituto podrá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de esta Ley y aportar las pruebas que considere pertinentes, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 162. Ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos el Instituto dará aviso al Instituto Nacional Electoral o al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, según corresponda, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables.

En el caso de probables infracciones relacionadas con fideicomisos o fondos públicos, sindicatos o personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, el Instituto deberá dar vista al órgano interno de control del sujeto obligado relacionado con éstos, cuando sean servidores públicos, con el fin de que instrumenten los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Artículo 163. En aquellos casos en que el presunto infractor tenga la calidad de servidor público, el Instituto deberá remitir a la autoridad competente, junto con la denuncia correspondiente, un expediente en que se contengan todos los elementos que sustenten la presunta responsabilidad administrativa.

La autoridad que conozca del asunto deberá informar de la conclusión del procedimiento y en su caso, de la ejecución de la sanción al Instituto.

Artículo 164. Cuando se trate de presuntos infractores de sujetos obligados que no cuenten con la calidad de servidor público, el Instituto será la autoridad facultada para conocer y desahogar el procedimiento sancionatorio conforme a la Ley General y esta Ley; y deberá llevar a cabo las acciones conducentes para la imposición y ejecución de las sanciones.

Artículo 165. El procedimiento a que se refiere el artículo anterior dará comienzo con la notificación que efectúe el Instituto al presunto infractor, sobre los hechos e imputaciones que motivaron el inicio del procedimiento y le otorgarán un término de quince días para que rinda pruebas y manifieste por escrito lo que a su derecho convenga. En caso de no hacerlo, el Instituto, de inmediato, resolverá con los elementos de convicción que disponga.

El Instituto admitirá las pruebas que estime pertinentes y procederá a su desahogo y posteriormente notificará al presunto infractor el derecho que le asiste para que, de considerarlo necesario, presente sus alegatos dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Una vez analizadas las pruebas y demás elementos de convicción, el Instituto resolverá, en definitiva, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que inició el procedimiento sancionador. Dicha resolución deberá ser notificada al presunto infractor y, dentro de los diez días siguientes a la notificación, se hará pública la resolución correspondiente.

Cuando haya causa justificada por acuerdo indelegable del Pleno del Instituto, podrá ampliar por una sola vez y hasta por un periodo igual el plazo de resolución.

Artículo 166. En las normas respectivas del Instituto se precisará toda circunstancia relativa a la forma, términos y cumplimiento de los plazos a que se refiere el procedimiento sancionatorio previsto en esta Ley, incluyendo la presentación de pruebas y alegatos, la celebración de audiencias, el cierre de instrucción y la ejecución de sanciones. En todo caso, será supletorio a este procedimiento sancionador lo dispuesto en las leyes en materia de procedimiento administrativo del orden jurídico que corresponda.

Artículo 167. Las infracciones a lo previsto en la presente Ley por parte de sujetos obligados que no cuenten con la calidad de servidor público, serán sancionadas con:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

I. El apercibimiento, por única ocasión, para que el sujeto obligado cumpla su obligación de manera inmediata, en los términos previstos en esta Ley, tratándose de los supuestos contemplados en las fracciones I, III, V, VI y X del artículo 159 de esta Ley.

Si una vez hecho el apercibimiento no se cumple de manera inmediata con la obligación, en los términos previstos en esta Ley, tratándose de los supuestos mencionados en esta fracción, se aplicará multa de ciento cincuenta a doscientos cincuenta Unidades de Medida y Actualización;

II. Multa de doscientos cincuenta a ochocientos días de la UMA, en los casos previstos en las fracciones II y IV del artículo 159 de esta Ley, y

III. Multa de ochocientos a mil quinientas de la UMA, en los casos previstos en las fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 159 de esta Ley.

Se aplicará multa adicional de hasta cincuenta días de la UMA, por día, a quien persista en las infracciones citadas en los incisos anteriores.

El Instituto, en la imposición de sanciones a las que se refiere el presente artículo, deberá considerar la gravedad de la infracción; el grado de afectación o daño al ejercicio de los derechos de acceso a la información de las personas; los indicios de intencionalidad; el grado de participación del infractor en la trasgresión a las normas de transparencia y acceso a la información; la duración de la práctica contraria a los principios de esta Ley y la Ley General; el tipo de información o datos ocultados; el grado de maquinación en acciones de reserva contrarias a lo previsto en esta Ley y en la Ley general; la reincidencia o antecedentes del infractor; así como su capacidad económica.

Artículo 168. En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito, ésta deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Artículo 169. Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado El día veintidós de mayo del año dos mil doce, tomo XCI, segunda época, número extraordinario.

ARTÍCULO TERCERO. Los sujetos obligados se incorporarán a la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con los lineamientos y plazos que el Sistema Nacional establezca.

ARTÍCULO CUARTO. En tanto entren en vigor los lineamientos para regular la forma, términos y plazos en que los sujetos obligados deberán cumplir con las obligaciones de transparencia que emita el Sistema Nacional, los sujetos obligados deberán mantener y actualizar en sus respectivas páginas de Internet la información conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintidós de mayo del año dos mil doce.

ARTÍCULO QUINTO. Las nuevas obligaciones establecidas en los artículos 63 a 75 de la presente Ley no contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintidós de mayo del año dos mil doce, serán aplicables solo respecto de la información que se genere a partir del cinco de mayo del año dos mil quince.

ARTÍCULO SEXTO. La información que hasta la fecha de entrada en vigor del presente decreto obra en los sistemas electrónicos de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, formará parte de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los lineamientos que, para el efecto, emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO SÉPTIMO. Sin perjuicio de que la información que generen y posean es considerada pública, de conformidad con lo señalado en la presente Ley y la Ley General que le son aplicables los procedimientos, principios y bases de la misma; en tanto el Sistema Nacional emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias.

Lo anterior, sin perjuicio de que dichos municipios continuarán cumpliendo con las obligaciones de información a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que emanan de ésta, en los plazos, términos y condiciones previstas en dicha ley y en las disposiciones referidas.

Dichos municipios podrán solicitar al Instituto que, de manera subsidiaria, divulgue vía Internet las obligaciones de transparencia correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. Los trámites y recursos que se encuentren en proceso bajo la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día veintidós de mayo del año dos mil doce, continuarán su trámite y serán concluidos de acuerdo con dicha Ley.

ARTÍCULO NOVENO. La designación de los nuevos comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se hará conforme lo dispone el ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO de la reforma aprobada por el Pleno de esta Soberanía a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, realizada en fecha catorce de abril del año en curso.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores que actualmente se encuentran adscritos a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, se transferirán al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. Los trabajadores que pasen a formar parte del nuevo organismo de ninguna forma resultarán afectados en sus derechos laborales y de seguridad social.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de Mayo de 2016.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
Rúbrica y sello

[A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.]

P.O. 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 249.- POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 31.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 24 DE FEBRERO DE 2020.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 195.- SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 35, Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 161, Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 33, UN ARTÍCULO 137 BIS, Y UN ARTÍCULO 137 TER, TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 16 DE MARZO DE 2021.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 313.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; SE DEROGA EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; TODAS DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sin perjuicio de lo dispuesto por los transitorios siguientes, con excepción de lo dispuesto por los artículos 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y de la fracción I del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los que entrarán en vigor una vez que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje haya concluido con los procedimientos a su cargo.

Artículo Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Tribunal Superior de Justicia del Estado, deberá realizar las adecuaciones legales y administrativas necesarias para el debido funcionamiento de los juzgados laborales.

Artículo Tercero. En la implementación de las disposiciones a que se refiere el Decreto en materia de Justicia Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019, los Juzgados Laborales deberán incorporar en sus programas de formación y capacitación, metodologías y contenidos para brindar atención y asesoría en materia de protección de derechos humanos a personas en situación de vulnerabilidad.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo Cuarto. Las convocatorias a concurso para la selección de personal de los Juzgados Laborales serán de carácter abierto y garantizarán el derecho de participar en igualdad de oportunidades al personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Artículo Quinto. De conformidad con la capacidad presupuestal y recursos humanos e informáticos del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura emitirá los acuerdos generales para implementar las herramientas necesarias para el funcionamiento del sistema de justicia laboral. Lo que hará del conocimiento de los interesados a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por cualquier otro medio de difusión.

Artículo Sexto. Los Juzgados Laborales, iniciaran sus funciones en los términos, que para tal efecto se establezcan en la Declaratoria que realice el Congreso del Estado de Tlaxcala.

Artículo Séptimo. Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente Decreto.

P.O. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TRANSITORIOS DEL “DECRETO No. 114.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 63 BIS, Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 63, AMBOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA”.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido del presente Decreto.

* * * * *

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, Gobernador del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

DECRETO No. 23**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA****TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO
DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés y observancia generales en el territorio del Estado de Tlaxcala. Tiene por objeto garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

El tratamiento de los datos personales en posesión de los particulares estará regulado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

I. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

II. Garantizar la observancia de los derechos y principios de protección de datos personales previstos en la presente Ley, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

III. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, patronatos y fondos públicos, del Estado de Tlaxcala y sus municipios;

IV. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;

V. Promover, fomentar y difundir una cultura de protección de datos personales, y

VI. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio que correspondan para aquellas conductas que contravengan las disposiciones previstas en esta Ley.

Artículo 3. Son sujetos obligados por esta Ley:

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

I. Los Poderes del Estado;

II. Las dependencias centralizadas, desconcentradas y las entidades paraestatales de la administración pública estatal;

III. Los organismos públicos autónomos;

IV. Los organismos públicos descentralizados y patronatos de la administración pública dependiente del Poder Ejecutivo del Estado;

V. Los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas;

VI. Los ayuntamientos, comisiones municipales, dependencias y entidades de la administración pública municipal, organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, las presidencias de comunidad y delegaciones municipales, y demás autoridades auxiliares municipales, y

VII. Los sindicatos y aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público o realicen actos de autoridad.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Bases de datos: Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Derechos ARCO: Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales;

Días: Días hábiles;

Documento de seguridad: Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;

Encargado: La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;

Estado: Al Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

Evaluación de impacto en la protección de datos personales: Documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

personales, a efecto de identificar y prevenir posibles riesgos relacionados con los principios, deberes y derechos de los titulares, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable;

Instituto: El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala;

Instituto Nacional: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

Ley: la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Tlaxcala;

Ley General: Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados;

Medidas de seguridad: Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales;

Medidas de seguridad administrativas: Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;

Medidas de seguridad físicas: Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las actividades siguientes:

- a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
- b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
- c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y
- d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;

Medidas de seguridad técnicas: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:

- a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;
- b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;
- c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y
- d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Oficial de Protección de Datos Personales: Persona física designada por el titular u órgano de gobierno del sujeto obligado, que decida sobre la protección y tratamiento de datos personales, así como el contenido y finalidad de los mismos;

Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano;

Responsable: Son los titulares de los sujetos obligados, quienes en conjunto con los demás servidores públicos dan tratamiento a los datos personales que se encuentran en su posesión;

Sujeto Obligado: Aquellos a que se refiere el artículo 3 de esta Ley;

Supresión: La baja del registro de los datos personales conforme a la normativa archivística aplicable, que resulte en la eliminación, borrado o destrucción de los datos personales bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable;

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales;

Transferencia: Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Artículo 5. Para los efectos de la presente Ley, se considerarán como fuentes de acceso público:

I. Las páginas de Internet o medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica y de otra tecnología, siempre que el sitio donde se encuentren los datos personales esté concebido para facilitar información al público y esté abierto a la consulta general;

II. Los directorios telefónicos en términos de la normativa específica;

III. Los diarios, gacetas o boletines oficiales, de acuerdo con su normativa;

IV. Los medios de comunicación social, y

V. Los registros públicos conforme a las disposiciones que les resulten aplicables.

Para que los supuestos enumerados en el presente artículo sean considerados fuentes de acceso público será necesario que su consulta se realice por cualquier persona no impedida por una norma limitativa, o sin más exigencia que, en su caso, el pago de una contra prestación o tarifa. No se considerará una fuente de acceso público cuando la información contenida en la misma sea o tenga una procedencia ilícita.

Artículo 6. La aplicación e interpretación de la presente Ley se realizará conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las resoluciones y criterios que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados en materia de protección de datos personales, favoreciendo en todo tiempo el derecho a la privacidad, la protección de datos personales y la protección más amplia.

Para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales en materia de protección de datos personales.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

En todo lo no previsto en los procedimientos a que se refiere esta Ley, se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TÍTULO SEGUNDO DE LA TUTELA DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 7. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

Los principios y derechos previstos en esta Ley tendrán como límite en cuanto a su observancia y ejercicio, el cumplimiento de disposiciones relacionadas con la seguridad, la salud pública, así como la protección de los derechos de terceros.

Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 22 de la Ley General.

En el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8. Los sujetos obligados deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de datos personales por parte del sujeto obligado deberá sujetarse a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera.

Artículo 9. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el sujeto obligado deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

El sujeto obligado podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la legislación aplicable.

Artículo 10. El sujeto obligado no deberá obtener y tratar datos personales, a través de medios engañosos o fraudulentos, dolo o mala fe, privilegiando la protección de los intereses del titular y la expectativa razonable de privacidad.

Artículo 11. Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 13 de la presente Ley, el sujeto obligado debe contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual debe otorgarse, a través de signos inequívocos de la voluntad y debe ser de forma:

I. Libre: Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;

II. Específica: Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento, y

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

III. Informada: Que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

Artículo 12. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, o algún otro medio tecnológico que permita revelar los signos inequívocos de la voluntad.

El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente.

Tratándose de datos personales sensibles el sujeto obligado deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo siguiente.

Artículo 13. El sujeto obligado no estará constreñido a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los casos siguientes:

I. Cuando una Ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley;

II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;

III. Por resolución jurisdiccional fundada y motivada emitida por autoridad competente;

IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico y la prestación de asistencia sanitaria;

VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o

X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

Artículo 14. El sujeto obligado deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de no alterar su veracidad.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Se presume que se cumple con la calidad en los datos personales cuando éstos son proporcionados directamente por el titular y hasta que éste no manifieste y acredite lo contrario.

Cuando los datos personales hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y que motivaron su tratamiento conforme a las disposiciones que resulten aplicables, deberán ser suprimidos, previo bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.

Los plazos de conservación de los datos personales no deberán exceder aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, y deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de los datos personales.

Artículo 15. El sujeto obligado deberá establecer y documentar los procedimientos para la conservación y, en su caso, bloqueo y supresión de los datos personales que lleve a cabo, en los cuales se incluyan los periodos de conservación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

En los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto obligado deberá incluir mecanismos que le permitan cumplir con los plazos fijados para la supresión de los datos personales, así como para realizar una revisión periódica sobre la necesidad de conservar los datos personales.

Artículo 16. El sujeto obligado sólo deberá tratar los datos personales que resulten adecuados, relevantes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento.

Artículo 17. El sujeto obligado deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

Por regla general, el aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que cuente el responsable.

Para que el aviso de privacidad cumpla de manera eficiente con su función de informar, deberá estar redactado y estructurado de manera clara y sencilla.

Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa, o ello exija esfuerzos desproporcionados, el sujeto obligado podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Artículo 18. El aviso de privacidad a que se refiere el artículo 3, fracción II, de la Ley General se pondrá a disposición del titular en dos modalidades: simplificado e integral. El aviso simplificado deberá contener la información siguiente:

I. La denominación del sujeto obligado;

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular;

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, y

b) Las finalidades de estas transferencias;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular, y

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

La puesta a disposición del aviso de privacidad indicado en este artículo no exime al sujeto obligado de la obligación de proveer mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad que se refiere en el artículo siguiente.

Los mecanismos y medios referidos en la fracción IV de este artículo deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales en los casos en que las finalidades o transferencias requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 19. Además de lo dispuesto en el artículo anterior, el aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la información siguiente:

I. El domicilio del sujeto obligado;

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles;

III. El fundamento legal que faculta al sujeto obligado para llevar a cabo el tratamiento;

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular;

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;

VI. El domicilio del Oficial de Protección de Datos Personales, y

VII. Los medios a través de los cuales el sujeto obligado comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Artículo 20. El sujeto obligado deberá implementar los mecanismos previstos en la presente Ley para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la presente Ley y rendir cuentas sobre el tratamiento de datos personales en su posesión al titular e Instituto, según corresponda, caso en el cual deberá observar la Constitución y los Tratados Internacionales en los que el Estado mexicano sea parte; en lo que no se contraponga con la normativa mexicana podrá valerse de estándares o mejores prácticas nacionales o internacionales para tales fines.

Artículo 21. Entre los mecanismos que deberá adoptar el sujeto obligado para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en la presente Ley están, al menos, los siguientes:

I. Destinar recursos autorizados para tal fin para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales;

II. Elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable;

III. Poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad de datos personales para determinar las modificaciones que se requieran;

V. Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y externa, incluyendo auditorías, para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales;

VI. Establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares;

VII. Diseñar, desarrollar e implementar sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia, y

VIII. Garantizar que sus políticas públicas, programas, servicios, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento de datos personales, cumplan por defecto con las obligaciones previstas en la presente Ley y las demás que resulten aplicables en la materia.

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES

Artículo 22. Con independencia del tipo de base en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el sujeto obligado deberá establecer y mantener medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración y destrucción, o bien su uso, acceso o tratamiento no autorizados, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Artículo 23. Las medidas de seguridad adoptadas por el sujeto obligado deberán considerar:

I. El riesgo inherente a los datos personales tratados;

II. La sensibilidad de los datos personales tratados;

III. El desarrollo tecnológico;

IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;

V. Las transferencias de datos personales que se realicen;

VI. El número de titulares;

VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y

VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

Artículo 24. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el sujeto obligado deberá realizar, al menos, las actividades interrelacionadas siguientes:

I. Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los datos personales, es decir, su obtención, uso y posterior supresión;

II. Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales;

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

III. Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades de que puedan ser objeto y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del sujeto obligado, entre otros;

V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del sujeto obligado;

VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;

VII. Monitorear y revisar de manera periódica las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales, y

VIII. Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal bajo su mando, dependiendo de sus roles y responsabilidades respecto del tratamiento de los datos personales.

Artículo 25. Las acciones relacionadas con las medidas de seguridad para el tratamiento de los datos personales deberán estar documentadas y contenidas en un sistema de gestión.

Se entenderá por sistema de gestión al conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y las demás disposiciones que le resulten aplicables en la materia.

Artículo 26. De manera particular, el sujeto obligado deberá elaborar un documento de seguridad que contenga, al menos, lo siguiente:

I. El inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;

III. El análisis de riesgos;

IV. El análisis de brecha;

V. El plan de trabajo, y

VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.

Artículo 27. El sujeto obligado deberá actualizar el documento de seguridad cuando ocurran los eventos siguientes:

I. Se produzcan modificaciones sustanciales al tratamiento de datos personales que deriven en un cambio en el nivel de riesgo;

II. Como resultado de un proceso de mejora continua, derivado del monitoreo y revisión del sistema de gestión;

III. Como resultado de un proceso de mejora para mitigar el impacto de una vulneración a la seguridad ocurrida, y

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Implementación de acciones correctivas y preventivas ante una vulneración de seguridad.

Artículo 28. En caso de que ocurra una vulneración a la seguridad, el sujeto obligado deberá analizar las causas por las cuales se presentó y, si fuese el caso, implementar en su plan de trabajo las acciones preventivas y correctivas para adecuar las medidas de seguridad y el tratamiento de los datos personales, a efecto de evitar que la vulneración se repita.

Artículo 29. Además de las que señalen las leyes respectivas y la normatividad aplicable, se considerarán como vulneraciones de seguridad, en cualquier fase del tratamiento de datos personales, al menos, las siguientes:

- I. La pérdida o destrucción no autorizada;
- II. El robo, extravío o copia no autorizada;
- III. El uso, acceso o tratamiento no autorizado, o
- IV. El daño, la alteración o modificación no autorizada.

Artículo 30. El sujeto obligado deberá llevar una bitácora de vulneraciones a la seguridad, en la que se describa la vulneración detectada, la fecha en la que ocurrió, el motivo que la ocasionó y las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.

Artículo 31. El sujeto obligado deberá informar sin dilación alguna al titular y al Instituto, las vulneraciones que afecten de forma significativa los derechos patrimoniales o morales del titular, en cuanto se confirme que ocurrió la vulneración y que el sujeto obligado haya iniciado acciones encaminadas a detonar un proceso de revisión exhaustiva de la magnitud de la afectación, a fin de que los titulares afectados puedan tomar medidas para la defensa de sus derechos.

Artículo 32. El sujeto obligado deberá informar al titular al menos lo siguiente:

- I. La naturaleza del incidente;
- II. Los datos personales comprometidos;
- III. Las recomendaciones al titular acerca de las medidas que éste pueda adoptar para proteger sus intereses;
- IV. Las acciones correctivas realizadas de forma inmediata, y
- V. Los medios donde puede obtener más información al respecto.

Artículo 33. El sujeto obligado deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales, guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el sujeto obligado.

Lo anterior, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de acceso a la información pública.

CAPÍTULO III DE LA PORTABILIDAD DE LOS DATOS

Artículo 34. Cuando se traten datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, el titular tendrá derecho a obtener del sujeto obligado una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Cuando el titular haya facilitado los datos personales y el tratamiento se base en el consentimiento o en un contrato, tendrá derecho a transmitir dichos datos personales y cualquier otra información que haya facilitado y que se conserve en un sistema de tratamiento automatizado a otro sistema en un formato electrónico comúnmente utilizado, sin impedimentos por parte del sujeto obligado de quien se refieren los datos personales.

**TÍTULO TERCERO
DE LAS COMUNICACIONES DE DATOS PERSONALES****CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS TRANSFERENCIAS Y REMISIONES DE DATOS PERSONALES**

Artículo 35. Toda transferencia de datos personales, se encuentra sujeta al consentimiento de su titular, salvo las excepciones previstas en los artículos 13, 36 y 39 de esta Ley y demás disposiciones aplicables de la Ley General.

Artículo 36. Toda transferencia deberá formalizarse mediante la suscripción de cláusulas contractuales, convenios de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable al sujeto obligado, que permita demostrar el alcance del tratamiento de los datos personales, así como las obligaciones y responsabilidades asumidas por las partes.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no será aplicable en los casos señalados el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley General.

Artículo 37. Cuando la transferencia sea nacional e internacional se estará a lo dispuesto por la Ley General.

Artículo 38. En toda transferencia de datos personales, el sujeto obligado deberá comunicar al receptor de los datos personales el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular.

Artículo 39. El sujeto obligado podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular, en los supuestos siguientes:

I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;

II. Cuando la transferencia se realice entre sujetos obligados, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;

III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;

IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;

V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;

VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el sujeto obligado y el titular;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el sujeto obligado y un tercero;

VIII. Cuando se trate de los casos en los que el sujeto obligado no esté comprometido a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ley, o

IX. Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad.

La actualización de algunas de las excepciones previstas en este artículo, no exime al sujeto obligado de cumplir con las obligaciones previstas en el presente Capítulo que resulten aplicables.

TÍTULO CUARTO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES Y SU EJERCICIO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Artículo 40. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al sujeto obligado, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el presente Título. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Artículo 41. El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del sujeto obligado, así como conocer la información relacionada con las condiciones del proceso, la finalidad que persigue con el tratamiento, el origen de dichos datos, las remisiones o transferencias realizadas o que se prevén hacer, los resultados del proceso, y demás generalidades de su tratamiento.

Artículo 42. El titular tendrá derecho a solicitar al sujeto obligado la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos, inadecuados, excesivos o no se encuentren actualizados.

TÍTULO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 43. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del sujeto obligado, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La cancelación dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de los sujetos obligados, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el plazo deberá procederse a su supresión, en términos de la normatividad aplicable.

Al término del plazo fijado por la Ley aplicable para determinar la caducidad de las responsabilidades a las que se hace mención en el párrafo anterior, el sujeto obligado, procederá a la eliminación de los datos personales, del o los archivos, registros, expedientes o sistemas sobre los cuales hubiere procedido el derecho de cancelación.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 44. El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I. Cuando dichos datos hayan sido recabados sin su consentimiento;

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, y

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Artículo 45. Si los datos rectificados, cancelados y que hubiere procedido la oposición, hubieren sido objeto de una remisión o transmisión previa, el sujeto obligado deberá notificar el resultado de la solicitud al receptor, a fin de que, en caso de que siguiere dando tratamiento este último, proceda en los términos de los artículos anteriores aplicables al caso.

CAPÍTULO II

DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

Artículo 46. La recepción y trámite de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que se formulen a los sujetos obligados, se sujetará al procedimiento establecido en el presente Título y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Artículo 47. Para el ejercicio de los derechos ARCO será necesario acreditar la identidad del titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante. La representación podrá realizarse por medio de carta poder simple otorgada ante dos testigos, cuyas identidades se comprobarán por medio de copia simple de las identificaciones oficiales que se anexen.

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a su titular o a su representante, será posible, excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

En el ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad, de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación.

Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos que le confiere el presente Capítulo, siempre que el titular de los derechos hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Artículo 48. El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Para efectos de acceso a datos personales, las leyes que establezcan los costos de reproducción y certificación deberán considerar en su determinación que los montos permitan o faciliten el ejercicio de este derecho, los cuales, en ningún momento podrán ser superiores a los aplicables al Derecho de Acceso a la Información.

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos deberán ser entregados sin costo a éste.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. La Unidad de Transparencia podrá exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular.

El sujeto obligado no podrá establecer para la presentación de las solicitudes del ejercicio de los derechos ARCO algún servicio o medio que implique un costo al titular.

Artículo 49. El sujeto obligado deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el sujeto obligado deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Artículo 50. En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El sujeto obligado deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere este artículo, y el Instituto no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el sujeto obligado, para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del sujeto obligado.

En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto.

El sujeto obligado deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

El Instituto podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados para facilitar a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios y procedimientos habilitados por el sujeto obligado para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el sujeto obligado.

Artículo 51. Cuando el sujeto obligado no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el sujeto obligado competente.

En caso de que el sujeto obligado declare inexistencia de los datos personales en sus archivos, registros, sistemas o expediente, dicha declaración deberá constar en una resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de los datos personales.

En caso de que el sujeto obligado advierta que la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO corresponda a un derecho diferente de los previstos en la presente Ley, deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al titular.

Artículo 52. Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el sujeto obligado deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el sujeto obligado haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en este Capítulo.

Artículo 53. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del sujeto obligado;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;

VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada y se encuentre involucrado el dato o datos personales en el mismo archivo, registro, sistema o expediente en el que se hubiere ejercitado.

VIII. Cuando el sujeto obligado no sea competente;

IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;

X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;

XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o

XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el sujeto obligado deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 49 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

Artículo 54. Contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del sujeto obligado, procederá la interposición del recurso de revisión a que se refiere la presente Ley.

TÍTULO SEXTO DE LA RELACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO Y ENCARGADO

CAPÍTULO ÚNICO DEL SUJETO OBLIGADO Y ENCARGADO

Artículo 55. El encargado deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por el sujeto obligado.

Artículo 56. La relación entre el sujeto obligado y el encargado deberá estar formalizada mediante contrato o cualquier otro instrumento jurídico que decida el sujeto obligado, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable, y que permita acreditar su existencia, alcance, contenido y que el encargado cumple con todas las obligaciones demandadas por la Ley General o por la presente Ley, según sea el caso.

El contrato o instrumento jurídico que decida el sujeto obligado se deberán prever, en forma independiente de la declaración bajo protesta de decir verdad y evidencias idóneas que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones que derive de la ley aplicable, al menos, las siguientes cláusulas generales relacionadas con el servicio que preste el encargado:

I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del sujeto obligado;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el sujeto obligado;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Informar al sujeto obligado cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;

V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el sujeto obligado, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y

VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el sujeto obligado así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

Los acuerdos entre el sujeto obligado y el encargado relacionados con el tratamiento de datos personales no deberán contravenir la presente Ley y demás disposiciones aplicables, así como lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente.

Artículo 57. Cuando el encargado incumpla las instrucciones del sujeto obligado y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirán el carácter de responsable conforme a la legislación en la materia que le resulte aplicable.

Artículo 58. El encargado podrá, a su vez, subcontratar servicios que impliquen el tratamiento de datos personales por cuenta del sujeto obligado, siempre y cuando medie la autorización expresa de este último. El subcontratado asumirá el carácter de encargado en los términos de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

Cuando el contrato o el instrumento jurídico mediante el cual se haya formalizado la relación entre el sujeto obligado y el encargado, prevea que este último puede llevar a cabo a su vez las subcontrataciones de servicios, la autorización a la que refiere el párrafo anterior se entenderá como otorgada a través de la estipulado en éstos, siempre y cuando, el encargado que realizará la transferencia compruebe que el subcontratado cumple con los estándares fijados por esta Ley o la Ley General o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, o disposiciones aplicables al caso.

Artículo 59. Una vez obtenida la autorización expresa del sujeto obligado, el encargado deberá formalizar la relación adquirida con el subcontratado a través de un contrato o cualquier otro instrumento jurídico que decida, de conformidad con la normatividad que le resulte aplicable, y permita acreditar la existencia, alcance y contenido de la prestación del servicio en términos de lo previsto en el presente Capítulo.

Artículo 60. El sujeto obligado podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube, y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

En su caso, el sujeto obligado deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos.

Artículo 61. Para el tratamiento de datos personales en servicios, aplicaciones e infraestructura de cómputo en la nube y otras materias, en los que el sujeto obligado se adhiera a los mismos mediante condiciones o cláusulas generales de contratación, sólo podrá utilizar aquellos servicios en los que el proveedor:

I. Cumpla, al menos, con lo siguiente:

a) Tener y aplicar políticas de protección de datos personales afines a los principios y deberes aplicables que establece la presente Ley y demás normativa aplicable;

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

- b) Transparentar las subcontrataciones que involucren la información sobre la que se presta el servicio;
 - c) Abstenerse de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que preste el servicio, y
 - d) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio;
- II. Cuente con mecanismos, al menos, para:
- a) Dar a conocer cambios en sus políticas de privacidad o condiciones del servicio que presta;
 - b) Permitir al sujeto obligado limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio;
 - c) Establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio;
 - d) Garantizar la supresión de los datos personales una vez que haya concluido el servicio prestado al sujeto obligado y que este último haya podido recuperarlos, y
 - e) Impedir el acceso a los datos personales a personas que no cuenten con privilegios de acceso, o bien, en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente, informar de ese hecho al sujeto obligado.

En cualquier caso, el sujeto obligado no podrá adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

**TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES****CAPÍTULO I
DE LAS MEJORES PRÁCTICAS**

Artículo 62. Para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, el sujeto obligado podrá desarrollar o adoptar, en lo individual o en acuerdo con otros sujetos obligados, encargados u organizaciones, esquemas de mejores prácticas que tengan por objeto:

- I. Elevar el nivel de protección de los datos personales;
- II. Armonizar el tratamiento de datos personales en un sector específico;
- III. Facilitar el ejercicio de los derechos ARCO por parte de los titulares;
- IV. Facilitar las transferencias de datos personales;
- V. Complementar las disposiciones previstas en la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales, y
- VI. Demostrar ante el Instituto o el Instituto Nacional, el cumplimiento de la normatividad que resulte aplicable en materia de protección de datos personales.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 63. Todo esquema de mejores prácticas que busque la validación o reconocimiento por parte del Instituto deberá:

I. Cumplir con los parámetros que para tal efecto emita el Instituto Nacional y el Instituto conforme a los criterios que fije el primero, y

II. Ser notificado ante el Instituto de conformidad con el procedimiento establecido en los parámetros señalados en la fracción anterior, a fin de que sean evaluados y, en su caso, validados o reconocidos e inscritos en el registro al que refiere el último párrafo de este artículo.

El Instituto deberá emitir las reglas de operación de los registros en los que se inscribirán aquellos esquemas de mejores prácticas validados o reconocidos.

El Instituto, podrá inscribir los esquemas de mejores prácticas que hayan reconocido o validado, en el registro administrado por el Instituto Nacional, de acuerdo con las reglas que fije este último.

Artículo 64. Cuando el sujeto obligado pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que a su juicio y de conformidad con esta Ley impliquen el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, deberá realizar una Evaluación de impacto en la protección de datos personales, y presentarla ante el Instituto, quien podrá emitir recomendaciones no vinculantes especializadas en la materia de protección de datos personales.

El contenido de la evaluación de impacto de protección de datos personales deberá ajustarse a lo señalado por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Artículo 65. Para efectos de esta Ley se considerará que se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales cuando:

I. Existan riesgos inherentes a los datos personales a tratar;

II. Se traten datos personales sensibles, y

III. Se efectúen o pretendan efectuar transferencias de datos personales.

Artículo 66. Los criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los términos del artículo 68 de la Ley General, serán considerados obligatorios para los sujetos obligados que realicen un tratamiento intensivo o relevante de datos personales.

Artículo 67. Los sujetos obligados que realicen una Evaluación de impacto en la protección de datos personales, deberán presentarla ante el Instituto, treinta días anteriores a la fecha en que se pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología, ante el Instituto, a efecto de que emitan las recomendaciones no vinculantes correspondientes.

Artículo 68. El Instituto deberá emitir, de ser el caso, recomendaciones no vinculantes sobre la Evaluación de impacto en la protección de datos personales presentado por el sujeto obligado.

El plazo para la emisión de las recomendaciones a que se refiere el párrafo anterior será dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a la presentación de la evaluación.

Artículo 69. Cuando a juicio del sujeto obligado se puedan comprometer los efectos que se pretenden lograr con la posible puesta en operación o modificación de políticas públicas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales o se trate de situaciones de emergencia o urgencia, no será necesario realizar la evaluación de impacto en la protección de datos personales.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA****CAPÍTULO II
DE LAS BASES DE DATOS EN POSESIÓN DE INSTANCIAS DE SEGURIDAD, PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Artículo 70. La obtención y tratamiento de datos personales, en términos de lo que dispone esta Ley, por parte de los sujetos obligados competentes en instancias de seguridad, procuración y administración de justicia, está limitada a aquellos supuestos y categorías de datos que resulten necesarios y proporcionales para el ejercicio de las funciones en materia de seguridad pública, o para la prevención o persecución de los delitos. Deberán ser almacenados en las bases de datos establecidas para tal efecto.

Las autoridades que accedan y almacenen los datos personales que se recaben por los particulares en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, deberán cumplir con las disposiciones señaladas en el presente Capítulo.

Artículo 71. En el tratamiento de datos personales, así como en el uso de las bases de datos para su almacenamiento, que realicen los sujetos obligados competentes de las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia deberá cumplir con los principios establecidos en la presente Ley.

Artículo 72. Los sujetos obligados de las bases de datos a que se refiere este Capítulo, deberán establecer medidas de seguridad de nivel alto, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.

Las responsables en materia fiscal, deberán mantener los datos personales de tipo fiscal, en específico los relacionados con los créditos fiscales de manera bloqueada a partir del año siguiente de su declaración de incobrable y ser dados de baja al segundo año contado a partir del plazo antes señalado.

**TÍTULO OCTAVO
DE LOS RESPONSABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
LOS SUJETOS OBLIGADOS****CAPÍTULO I
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Artículo 73. Cada sujeto obligado contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable.

El Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.

Artículo 74. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del sujeto obligado, de conformidad con las disposiciones previstas en la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;

II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto;
- VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y
- VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los sujetos obligados.

CAPÍTULO II DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 75. Cada sujeto obligado contará con una Unidad de Transparencia, se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, que tendrá las funciones siguientes:

- I. Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- II. Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- III. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados;
- IV. Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- VI. Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- VII. Asesorar a las áreas adscritas al sujeto obligado en materia de protección de datos personales, y
- VIII. Elaborar y presentar al Instituto, el informe correspondiente sobre las obligaciones previstas en la presente Ley, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año. La omisión de dicho informe será motivo de responsabilidad.

Artículo 76. Los sujetos obligados que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarles a la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Artículo 77. El sujeto obligado procurará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, ejerzan, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

TÍTULO NOVENO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL CONTROL Y VIGILANCIA

CAPÍTULO ÚNICO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 78. El Instituto, es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la presente Ley, así como de las normas que de ella deriven; será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.

Artículo 79. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que les sean conferidas en la Ley General y normatividad que les resulte aplicable, el Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- II. Conocer, sustanciar y resolver, en el ámbito de sus respectivas competencias, de los recursos de revisión interpuestos por los titulares, en términos de lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- III. Presentar petición fundada al Instituto Nacional, para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, en términos de lo previsto en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- IV. Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus resoluciones;
- V. Promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- VI. Coordinarse con las autoridades competentes para que las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO y los recursos de revisión que se presenten en lenguas indígenas, sean atendidos en la misma lengua;
- VII. Garantizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, condiciones de accesibilidad para que los titulares que pertenecen a grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales;
- VIII. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de la presente Ley;
- IX. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, la probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones que resulten aplicables;
- X. Proporcionar al Instituto Nacional los elementos que requiera para resolver los recursos de inconformidad que le sean presentados, en términos de lo previsto en el Título Decimo, Capítulo II de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- XI. Suscribir convenios de colaboración con el Instituto Nacional y demás órganos garantes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables;
- XII. Vigilar el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- XIII. Llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas;
- XIV. Aplicar indicadores y criterios para evaluar el desempeño de los sujetos obligados respecto del cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables;
- XV. Promover la capacitación y actualización en materia de protección de datos personales entre los sujetos obligados;
- XVI. Solicitar la cooperación del Instituto Nacional en los términos del artículo 89, fracción XXX de la Ley General;
- XVII. Administrar, en el ámbito de sus competencias, la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XVIII. Emitir, en su caso, las recomendaciones no vinculantes correspondientes a la Evaluación de impacto en protección de datos personales que le sean presentadas;
- XIX. Establecer sistemas electrónicos para la recepción y trámite de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales;
- XX. Solicitar y evaluar los informes presentados por los sujetos obligados respecto del ejercicio de los derechos previstos en esta Ley. Dicha evaluación se incluirá en el informe que el Instituto, a través del Comisionado Presidente deba rendir de forma anual al Congreso del Estado;
- XXI. Evaluar la actuación de los sujetos obligados, mediante la práctica de visitas de inspección ordinarias de oficio, a efecto de verificar la observancia de los principios contemplados en la Ley;
- XXII. Promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Estado, se incluyan contenidos sobre el derecho a la protección de datos personales, así como una cultura sobre el ejercicio y respeto de éste;
- XXIII. Impulsar en conjunto con instituciones de educación superior, la integración de centros de investigación, difusión y docencia sobre el derecho a la protección de datos personales que promuevan el conocimiento sobre este tema y coadyuven con el Instituto y los sujetos obligados en sus tareas sustantivas, y
- XXIV. Fomentar la creación de espacios de participación social y ciudadana que estimulen el intercambio de ideas entre la sociedad, los órganos de representación ciudadana y los sujetos obligados.

TÍTULO DÉCIMO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

CAPÍTULO I DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Artículo 80. El titular o su representante podrá interponer un recurso de revisión o un recurso de inconformidad ante el Instituto, o bien, ante la Unidad de Transparencia, a través de los medios siguientes:

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

- I. Por escrito libre en el domicilio del Instituto, o en las oficinas habilitadas que al efecto establezcan;
- II. Por correo certificado con acuse de recibo;
- III. Por formatos que al efecto emita el Instituto;
- IV. Por los medios electrónicos que para tal fin se autoricen, o
- V. Cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto.

Se presumirá que el titular acepta que las notificaciones le sean efectuadas por el mismo conducto que presentó su escrito, salvo que acredite haber señalado uno distinto para recibir notificaciones.

Artículo 81. El titular podrá acreditar su identidad a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. Identificación oficial;
- II. Firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya, o
- III. Mecanismos de autenticación autorizados por el Instituto o el Instituto Nacional publicados mediante acuerdo general en el Diario Oficial de la Federación o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, respectivamente.

La utilización de la firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya eximirá de la presentación de la copia del documento de identificación.

Artículo 82. Cuando el titular actúe mediante un representante, éste deberá acreditar su personalidad en los términos siguientes:

- I. Si se trata de una persona física, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores, o instrumento público, o declaración en comparecencia personal del titular y del representante ante el Instituto, y
- II. Si se trata de una persona moral, mediante instrumento público.

Artículo 83. La interposición de un recurso de revisión o de inconformidad de datos personales concernientes a personas fallecidas, podrá realizarla la persona que acredite tener un interés jurídico o legítimo.

Artículo 84. En la sustanciación de los recursos de revisión y recursos de inconformidad, las notificaciones que emita el Instituto, surtirán efectos al día siguiente en el que se practiquen.

Las notificaciones podrán efectuarse:

- I. Personalmente en los casos siguientes:
 - a) Se trate de la primera notificación;
 - b) Se trate del requerimiento de un acto a la parte que deba cumplirlo;
 - c) Se trate de la solicitud de informes o documentos;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

d) Se trate de la resolución que ponga fin al procedimiento de que se trate, y

e) En los demás casos que disponga la ley;

II. Por correo certificado con acuse de recibo o medios digitales o sistemas autorizados por el Instituto, y publicados mediante acuerdo general en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, cuando se trate de requerimientos, emplazamientos, solicitudes de informes o documentos y resoluciones que puedan ser impugnadas;

III. Por correo postal ordinario o por correo electrónico ordinario cuando se trate de actos distintos de los señalados en las fracciones anteriores, o

IV. Por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en su domicilio, se ignore éste o el de su representante.

Artículo 85. El cómputo de los plazos señalados en el presente Título comenzará a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación correspondiente.

Concluidos los plazos fijados a las partes, se tendrá por perdido el derecho que dentro de ellos debió ejercitarse, sin necesidad de acuse de rebeldía por parte del Instituto.

Artículo 86. El titular y el sujeto obligado o cualquier autoridad deberán atender los requerimientos de información en los plazos y términos que el Instituto establezca.

Artículo 87. Cuando el titular, el sujeto obligado o cualquier autoridad se nieguen a atender o cumplimentar los requerimientos, solicitudes de información y documentación, emplazamientos, citaciones o diligencias notificadas por el Instituto, o facilitar la práctica de las diligencias que hayan sido ordenadas, o entorpezca las actuaciones del Instituto, tendrán por perdido su derecho para hacerlo valer en algún otro momento del procedimiento y el Instituto tendrá por ciertos los hechos materia del procedimiento y resolverá con los elementos que disponga.

Artículo 88. En la sustanciación de los recursos de revisión o recursos de inconformidad, las partes podrán ofrecer las pruebas siguientes:

I. La documental pública;

II. La documental privada;

III. La inspección;

IV. La pericial;

V. La testimonial;

VI. La confesional, excepto tratándose de autoridades;

VII. Las imágenes fotográficas, páginas electrónicas, escritos y demás elementos aportados por la ciencia y tecnología, y

VIII. La presuncional legal y humana.

El Instituto podrá allegarse de los medios de prueba que consideren necesarios, sin más limitación que las establecidas en la Ley.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

**CAPÍTULO II
DEL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO**

Artículo 89. El titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el Instituto o la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

Transcurrido el plazo previsto para dar respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO sin que se haya emitido ésta, el titular o, en su caso, su representante podrá interponer el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes al que haya vencido el plazo para dar respuesta.

Artículo 90. El recurso de revisión procederá en los supuestos siguientes:

I. Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables;

II. Se declare la inexistencia de los datos personales;

III. Se declare la incompetencia por el sujeto obligado;

IV. Se entreguen datos personales incompletos;

V. Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado;

VI. Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales;

VII. No se dé respuesta a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO dentro de los plazos establecidos en la presente Ley;

VIII. Se entregue o ponga a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible;

IX. El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales;

X. Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia de los mismos;

XI. No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, y

XII. En los demás casos que dispongan las leyes.

Artículo 91. Los únicos requisitos exigibles en el escrito de interposición del recurso de revisión serán los siguientes:

I. El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;

II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;

III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;

V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y

VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

Al recurso de revisión se podrán acompañar las pruebas y demás elementos que considere el titular procedentes someter a juicio del Instituto.

En ningún caso será necesario que el titular ratifique el recurso de revisión interpuesto.

Artículo 92. Admitido el recurso de revisión y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35 de la presente Ley, el Instituto promoverá la conciliación entre las partes, de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. El Instituto requerirá a las partes que manifiesten, por cualquier medio, su voluntad de conciliar, en un plazo no mayor a siete días, contados a partir de la notificación de dicho acuerdo, mismo que contendrá un resumen del recurso de revisión y de la respuesta del sujeto obligado si la hubiere, señalando los elementos comunes y los puntos de controversia.

La conciliación podrá celebrarse presencialmente, por medios remotos o locales de comunicación electrónica o por cualquier otro medio que determine el Instituto. En cualquier caso, la conciliación habrá de hacerse constar por el medio que permita acreditar su existencia.

Queda exceptuado de la etapa de conciliación, cuando el titular sea menor de edad y se haya vulnerado alguno de los derechos contemplados en la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, vinculados con la Ley y el Reglamento, salvo que cuente con representación legal debidamente acreditada;

II. Aceptada la posibilidad de conciliar por ambas partes, el Instituto señalará el lugar o medio, día y hora para la celebración de una audiencia de conciliación, la cual deberá realizarse dentro de los diez días siguientes en que el Instituto haya recibido la manifestación de la voluntad de conciliar de ambas partes, en la que se procurará avenir los intereses entre el titular y el sujeto obligado.

El conciliador podrá, en todo momento en la etapa de conciliación, requerir a las partes que presenten en un plazo máximo de cinco días, los elementos de convicción que estime necesarios para la conciliación.

El conciliador podrá suspender cuando lo estime pertinente o a instancia de ambas partes la audiencia por una ocasión. En caso de que se suspenda la audiencia, el conciliador señalará día y hora para su reanudación dentro de los cinco días siguientes.

De toda audiencia de conciliación se levantará el acta respectiva, en la que conste el resultado de la misma. En caso de que el sujeto obligado o el titular o sus respectivos representantes no firmen el acta, ello no afectará su validez, debiéndose hacer constar dicha negativa;

III. Si alguna de las partes no acude a la audiencia de conciliación y justifica su ausencia en un plazo de tres días, será convocado a una segunda audiencia de conciliación, en el plazo de cinco días; en caso de que no acuda a esta última, se continuará con el recurso de revisión. Cuando alguna de las partes no acuda a la audiencia de conciliación sin justificación alguna, se continuará con el procedimiento;

IV. De no existir acuerdo en la audiencia de conciliación, se continuará con el recurso de revisión;

V. De llegar a un acuerdo, éste se hará constar por escrito y tendrá efectos vinculantes. El recurso de revisión quedará sin materia y el Instituto deberá verificar el cumplimiento del acuerdo respectivo, y

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

VI. El cumplimiento del acuerdo dará por concluido la sustanciación del recurso de revisión, en caso contrario, el Instituto reanudará el procedimiento.

De llegar a un acuerdo, éste se hará constar por escrito y tendrá efectos vinculantes. El recurso de revisión quedará sin materia y el Instituto deberá verificar el cumplimiento del acuerdo respectivo.

El plazo al que se refiere el artículo siguiente de la presente Ley será suspendido durante el periodo de cumplimiento del acuerdo de conciliación.

Artículo 93. El Instituto resolverá el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de cuarenta días, el cual podrá ampliarse hasta por veinte días por una sola vez.

Artículo 94. Durante el procedimiento a que se refiere el presente Capítulo, el Instituto deberá aplicar la suplencia de la queja a favor del titular, siempre y cuando no altere el contenido original del recurso de revisión, ni modifique los hechos o peticiones expuestas en el mismo, así como garantizar que las partes puedan presentar los argumentos y constancias que funden y motiven sus pretensiones.

Artículo 95. Si en el escrito de interposición del recurso de revisión el titular no cumple con alguno de los requisitos previstos en el artículo 91 de la presente Ley y el Instituto, no cuente con elementos para subsanarlos, éstos deberán requerir al titular, por una sola ocasión, la información que subsane las omisiones en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente de la presentación del escrito.

El titular contará con un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la prevención, para subsanar las omisiones, con el apercibimiento de que en caso de no cumplir con el requerimiento, se desechará el recurso de revisión.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tienen el Instituto para resolver el recurso, por lo que comenzará a computarse a partir del día siguiente a su desahogo.

Artículo 96. Las resoluciones del Instituto podrán:

- I. Desechar o sobreseer el recurso de revisión por improcedente;
- II. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;
- III. Revocar o modificar la respuesta del sujeto obligado, o
- IV. Ordenar la entrega de los datos personales, en caso de omisión del sujeto obligado.

Las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución. Los sujetos obligados deberán informar al Instituto el cumplimiento de sus resoluciones.

Artículo 97. El recurso de revisión podrá ser desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 88 de la presente Ley;
- II. El titular o su representante no acrediten debidamente su identidad y personalidad de este último;
- III. El Instituto haya resuelto anteriormente en definitiva sobre la materia del mismo;
- IV. No se actualice alguna de las causales del recurso de revisión previstas en el artículo 88 de la presente Ley;

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

V. Se esté tramitando ante los tribunales competentes algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente, o en su caso, por el tercero interesado, en contra del acto recurrido ante el Instituto;

VI. El recurrente modifique o amplíe su petición en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos, o

VII. El recurrente no acredite interés jurídico.

El desechamiento no implica la preclusión del derecho del titular para interponer ante el Instituto un nuevo recurso de revisión.

Artículo 98. El recurso de revisión solo podrá ser sobreseído cuando:

I. El recurrente se desista expresamente;

II. El recurrente fallezca;

III. Admitido el recurso de revisión, se actualice alguna causal de improcedencia en los términos de la presente Ley;

IV. El sujeto obligado modifique o revoque su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia, o

V. Quede sin materia el recurso de revisión.

Artículo 99. El Instituto deberá notificar a las partes y publicar las resoluciones, en versión pública, a más tardar, al tercer día siguiente de su aprobación.

Artículo 100. Las resoluciones del Instituto serán vinculantes, definitivas e inatacables para los sujetos obligados.

Artículo 101. Tratándose de las resoluciones a los recursos de revisión del Instituto, los particulares podrán optar por acudir ante el Instituto Nacional interponiendo el recurso de inconformidad previsto en esta Ley o ante el Poder Judicial de la Federación mediante el Juicio de Amparo.

CAPÍTULO III

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL

Artículo 102. El titular, por sí mismo o a través de su representante, podrá impugnar la resolución del recurso de revisión emitido por el Instituto ante el Instituto Nacional, mediante el recurso de inconformidad, de conformidad con el procedimiento y las causales señaladas en la Ley General.

CAPÍTULO IV

DE LA ATRACCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN

Artículo 103. El Pleno del Instituto Nacional, cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionados, de oficio o a petición del Instituto, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer, sustanciar y resolver aquellos recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten, en los plazos y términos previstos en la Ley General y demás normatividad aplicable.

En este caso, cesará la substanciación del recurso de revisión a cargo del Instituto.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO**

**CAPÍTULO ÚNICO
DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN**

Artículo 104. El Instituto tendrá la atribución de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y demás ordenamientos que se deriven de ésta.

En el ejercicio de las funciones de vigilancia y verificación, el personal del Instituto estará obligado a guardar confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso en virtud de la verificación correspondiente.

El sujeto obligado no podrá negar el acceso a la documentación solicitada con motivo de una verificación, o a sus bases de datos personales, ni podrá invocar la reserva o la confidencialidad de la información.

Artículo 105. La verificación podrá iniciarse:

I. De oficio;

II. Cuando el Instituto cuente con indicios que hagan presumir fundada y motivada la existencia de violaciones a las leyes correspondientes, o

III. Por denuncia del titular cuando considere que ha sido afectado por actos del sujeto obligado que puedan ser contrarios a lo dispuesto por la presente Ley y demás normativa aplicable, o en su caso, por cualquier persona cuando tenga conocimiento de probables incumplimientos a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El derecho a presentar una denuncia precluye en el término de un año contado a partir del día siguiente en que se realicen los hechos u omisiones materia de la misma. Cuando los hechos u omisiones sean de tracto sucesivo, el término empezará a contar a partir del día hábil siguiente al último hecho realizado.

La verificación no procederá en los supuestos de procedencia del recurso de revisión o inconformidad previstos en la presente Ley.

La verificación no se admitirá en los supuestos de procedencia del recurso de revisión o inconformidad, previstos en la presente Ley.

Previo a la verificación respectiva, el Instituto podrá desarrollar investigaciones previas, con el fin de contar con elementos para fundar y motivar el acuerdo de inicio respectivo.

En el caso de las verificaciones de oficio, se deberá estar sujeto al calendario y términos fijados en el programa anual de verificación que desarrolle el Instituto.

Artículo 106. Para la presentación de una denuncia no podrán solicitarse mayores requisitos que los que a continuación se describen:

I. El nombre de la persona que denuncia, o en su caso, de su representante;

II. El domicilio o medio para recibir notificaciones de la persona que denuncia;

III. La relación de hechos en que se basa la denuncia y los elementos con los que cuente para probar su dicho;

IV. El sujeto obligado denunciado y su domicilio, o en su caso, los datos para su identificación y/o ubicación, y

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

V. La firma del denunciante, o en su caso, de su representante. En caso de no saber firmar, bastará la huella digital.

La denuncia podrá presentarse por escrito libre, o a través de los formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el Instituto.

Una vez recibida la denuncia, el Instituto deberá acusar recibo de la misma. El acuerdo correspondiente se notificará al denunciante.

Artículo 107. La verificación iniciará mediante una orden escrita que funde y motive la procedencia de la actuación por parte del Instituto, la cual tiene por objeto requerir al sujeto obligado la documentación e información necesaria vinculada con la presunta violación y/o realizar visitas a las oficinas o instalaciones del sujeto obligado, o en su caso, en el lugar donde estén ubicadas las bases de datos personales respectivas.

Para la verificación en instancias de seguridad pública, se requerirá en la resolución, la aprobación del Pleno del Instituto, por mayoría calificada de sus Comisionados; así como de una fundamentación y motivación reforzada de la causa del procedimiento, debiéndose asegurar la información sólo para uso exclusivo de la autoridad y para los fines establecidos en el artículo 108.

El procedimiento de verificación deberá tener una duración máxima de cincuenta días.

El Instituto podrá ordenar medidas cautelares, si del desahogo de la verificación advierten un daño inminente o irreparable en materia de protección de datos personales, siempre y cuando no impidan el cumplimiento de las funciones ni el aseguramiento de bases de datos de los sujetos obligados.

Estas medidas sólo podrán tener una finalidad correctiva y será temporal hasta entonces los sujetos obligados lleven a cabo las recomendaciones hechas por el Instituto.

Artículo 108. El procedimiento de verificación concluirá con la resolución que emita el Instituto, en la cual, se establecerán las medidas que deberá adoptar el sujeto obligado en el plazo que la misma determine.

Artículo 109. Los sujetos obligados podrán voluntariamente someterse a la realización de auditorías por parte del Instituto que tengan por objeto verificar la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos implementados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ley y demás normativa que resulte aplicable.

El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles implementados por el sujeto obligado, identificar sus deficiencias, así como proponer acciones correctivas complementarias, o bien, recomendaciones que en su caso correspondan.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
MEDIDAS DE APREMIO Y RESPONSABILIDADES****CAPÍTULO I
DE LAS MEDIDAS DE APREMIO**

Artículo 110. El Instituto podrá imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, las cuales serán las siguientes:

I. La amonestación pública, o

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. La multa, equivalente a la cantidad de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en los portales de obligaciones de transparencia del Instituto y considerados en las evaluaciones que realicen éstos.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la probable comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 119 de la presente Ley, deberán denunciar los hechos ante la autoridad competente. Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 111. Si a pesar de la ejecución de las medidas de apremio previstas en el artículo anterior no se cumpliera con la resolución, se requerirá el cumplimiento al superior jerárquico para que en el plazo de cinco días lo obligue a cumplir sin demora.

De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre aquéllas medidas de apremio establecidas en el artículo anterior. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se dará vista la autoridad competente en materia de responsabilidades.

Artículo 112. Las medidas de apremio a que se refiere el presente Capítulo, deberán ser aplicadas por el Instituto, por sí mismos o con el apoyo de la autoridad competente, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes respectivas.

Artículo 113. Las multas que fijen el Instituto se harán efectivas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, a través de los procedimientos que las leyes establezcan.

Artículo 114. Para calificar las medidas de apremio establecidas en el presente Capítulo, el Instituto deberá considerar:

I. La gravedad de la falta del sujeto obligado, determinada por elementos tales como el daño causado; los indicios de intencionalidad; la duración del incumplimiento de las determinaciones del Instituto y la afectación al ejercicio de sus atribuciones;

II. La condición económica del infractor, y

III. La reincidencia.

El Instituto establecerá mediante lineamientos de carácter general, las atribuciones de las áreas encargadas de calificar la gravedad de la falta de observancia a sus determinaciones y de la notificación y ejecución de las medidas de apremio que apliquen e implementen, conforme a los elementos desarrollados en este Capítulo.

Artículo 115. En caso de reincidencia, el Instituto podrá imponer una multa equivalente hasta el doble de la que se hubiera determinado previamente.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

Artículo 116. Las medidas de apremio deberán aplicarse e implementarse en un plazo máximo de quince días, contados a partir de que sea notificada la medida de apremio al infractor.

Artículo 117. La amonestación pública será impuesta por el Instituto y será ejecutada por el superior jerárquico inmediato del infractor con el que se relacione.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Artículo 118. El Instituto podrá requerir al infractor la información necesaria para determinar su condición económica, apercibido de que en caso de no proporcionar la misma, las multas se cuantificarán con base a los elementos que se tengan a disposición, entendidos como los que se encuentren en los registros públicos, los que contengan medios de información o sus propias páginas de Internet y, en general, cualquiera que evidencie su condición, quedando facultado el Instituto para requerir aquella documentación que se considere indispensable para tal efecto a las autoridades competentes.

**CAPÍTULO II
DE LAS SANCIONES**

Artículo 119. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, las siguientes:

I. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;

II. Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley para responder las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO o para hacer efectivo el derecho de que se trate;

III. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión;

IV. Dar tratamiento, de manera intencional, a los datos personales en contravención a los principios y deberes establecidos en la presente Ley;

V. No contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos a que refiere el artículo 18 de la presente Ley, según sea el caso, y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;

VI. Clasificar como confidencial, con dolo o negligencia, datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa, que haya quedado firme, respecto del criterio de clasificación de los datos personales;

VII. Incumplir el deber de confidencialidad establecido en el artículo 33 de la presente Ley;

VIII. No establecer las medidas de seguridad en los términos que establecen los artículos 22, 23 y 24 de la presente Ley;

IX. Presentar vulneraciones a los datos personales por la falta de implementación de medidas de seguridad según los artículos 22, 23 y 24 de la presente Ley;

X. Llevar a cabo la transferencia de datos personales, en contravención a lo previsto en la presente Ley;

XI. Obstruir los actos de verificación de la autoridad;

XII. Crear bases de datos personales en contravención a lo dispuesto por el artículo 5 de la presente Ley;

XIII. No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto, y

XIV. Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I, II, IV, VI, X, XII, y XIV del presente artículo, así como la reincidencia en las conductas previstas en el resto de las fracciones de este artículo, serán consideradas como graves para efectos de su sanción administrativa.

En caso de que la presunta infracción hubiere sido cometida por algún integrante de un partido político, la investigación y, en su caso, sanción, corresponderán a la autoridad electoral competente.

Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 120. Para las conductas a que se refiere el artículo anterior se dará vista a la autoridad competente para que imponga o ejecute la sanción.

Artículo 121. Las responsabilidades que resulten de los procedimientos administrativos correspondientes, derivados de la violación a lo dispuesto por el artículo 117 de esta Ley, son independientes de las del orden civil, penal o de cualquier otro tipo que se puedan derivar de los mismos hechos.

Dichas responsabilidades se determinarán, en forma autónoma, a través de los procedimientos previstos en las leyes aplicables y las sanciones que, en su caso, se impongan por las autoridades competentes, también se ejecutarán de manera independiente.

Para tales efectos, el Instituto podrá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión violatoria de esta Ley y aportar las pruebas que consideren pertinentes, en los términos de las leyes aplicables.

Artículo 122. Ante incumplimientos por parte de los partidos políticos, el Instituto dará vista, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que resuelvan lo conducente, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en las leyes aplicables.

En el caso de probables infracciones relacionadas con fideicomisos o fondos públicos, el Instituto deberá dar vista al órgano interno de control del sujeto obligado relacionado con éstos, cuando sean servidores públicos, con el fin de que instrumenten los procedimientos administrativos a que haya lugar.

Artículo 123. En aquellos casos en que el probable infractor tenga la calidad de servidor público, el Instituto deberá remitir a la autoridad competente, junto con la denuncia correspondiente, un Expediente en que se contengan todos los elementos que sustenten la probable responsabilidad administrativa.

La autoridad que conozca del asunto, deberá informar de la conclusión del procedimiento y, en su caso, de la ejecución de la sanción al Instituto.

A efecto de sustanciar el procedimiento citado en este artículo, el Instituto deberá elaborar una denuncia dirigida a la contraloría, órgano interno de control o equivalente, con la descripción precisa de los actos u omisiones que, a su consideración, repercuten en la adecuada aplicación de la presente Ley y que pudieran constituir una posible responsabilidad.

Asimismo, deberá elaborar un expediente que contenga todos aquellos elementos de prueba que considere pertinentes para sustentar la existencia de la posible responsabilidad. Para tal efecto, se deberá acreditar el nexo causal existente entre los hechos controvertidos y las pruebas presentadas.

La denuncia y el expediente deberán remitirse a la contraloría, órgano interno de control o equivalente dentro de los quince días siguientes a partir de que el Instituto tenga conocimiento de los hechos.

**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA****T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 91, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCI, Segunda Época, número extraordinario de fecha catorce de mayo de dos mil doce.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, deberá optimizar los recursos materiales, financieros y humanos, para la operación de la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a la presente Ley.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

C. NAHÚM ATONAL ORTIZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello

SECRETARIA DE GOBIERNO
EDITH ANABEL ALVARADO VARELA
Rúbrica y sello

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE
TLAXCALA****REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE
TLAXCALA****TÍTULO PRIMERO
Generalidades****CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto establecer las directrices y criterios que deberán observar los sujetos obligados establecidos en el Artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Para la interpretación de este Reglamento se observará lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Artículo 2. Los datos personales serán debidamente protegidos y los responsables, encargados y usuarios deberán garantizar el manejo cuidadoso en su tratamiento.

Artículo 3. Para efectos de la aplicación de este Reglamento, además de lo que establece el Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos personales para el Estado de Tlaxcala se entenderá por:

I. Ley de Protección: Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala;

II. Cédula Estadística para el Registro Estatal de Datos Personales: Aplicación informática desarrollada por la Comisión para mantener actualizado el listado de los sistemas de datos personales que posean las dependencias y entidades para registrar e informar sobre las transmisiones, modificaciones y cancelaciones de los mismos;

III. Derechos ARCO: Son los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales;

IV. Destinatario: Cualquier persona física o moral pública o privada que recibe datos personales;

V. Autenticación: Comprobación de la identidad de aquella persona autorizada para el tratamiento de datos personales;

VI. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien cualquier otro registro en posesión de los entes públicos sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier soporte, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico y demás análogos;

VII. Documento de seguridad: Instrumento que establece las medidas y procedimientos administrativos de seguridad, físicos y técnicos aplicables a los sistemas de datos personales necesarios para garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos contenidos en dichos sistemas;

VIII. Incidencia: Cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar la seguridad de los datos personales;

IX. Inmovilización: Medida cautelar que consiste en la interrupción temporal en el uso de un sistema de datos personales ordenada por la Comisión en los supuestos de tratamiento ilícito de datos de carácter personal;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE
TLAXCALA**

X. Reglamento de Protección: Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala;

XI. Transferencia: Es la transmisión controlada y sistemática de datos entre sujetos obligados; y

XII. Visitador: Servidor público de la Comisión, dotado de fe pública en el ejercicio de sus funciones, que con motivo de ellas, acude con los sujetos obligados, para obtener la información, datos o evidencia.

TÍTULO SEGUNDO**Estructura Orgánica de la Unidad de Protección de Datos Personales****CAPÍTULO ÚNICO****Unidad de Protección de Datos Personales**

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus funciones la Unidad de Protección contará con el siguiente personal:

I. Un Jefe de Unidad; mismo que tendrá las atribuciones establecidas en la Fracción III del artículo 24 del Reglamento Interno de la Comisión;

II. Un Visitador; mismo que tendrá las atribuciones siguientes:

a) Practicar las visitas ordinarias de inspección que corresponda conforme al programa de visitas aprobado;

b) Practicar las visitas extraordinarias de inspección que ordene el Pleno y el Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos, cuando para ello lo faculte el Pleno;

c) Expresar ante la Comisión de Disciplina del Consejo, el impedimento que tengan para realizar visitas de inspección;

d) Informar al Consejo General a través del Jefe de la Unidad de Protección, sobre la existencia de algún acto que pudiera lesionar gravemente el cumplimiento de la Ley de Protección y demás normativa aplicable;

e) Realizar el informe de las visitas a los Sujetos Obligados, levantar actas en cada visita realizada y, llevar un registro de las mismas; y

d) Las que le confiera la Ley de Protección, el Consejo General y demás normatividad aplicable.

III. Un Auxiliar Tecnológico, quien deberá preferentemente, tener perfil profesional o conocimiento en tecnologías de la información.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE
TLAXCALA****TÍTULO TERCERO
Tutela de Datos Personales****CAPÍTULO I
Sistemas de Datos Personales**

Artículo 5. Un Sistema de Datos Personales podrá distinguirse entre físico y automatizado, definiéndose cada uno de ellos de la siguiente forma:

I. Físicos: Conjunto ordenado de datos de carácter personal que para su tratamiento están contenidos en registros manuales, impresos, sonoros, magnéticos, visuales u holográficos, estructurado conforme a criterios específicos relativos a personas físicas que permitan acceder sin esfuerzos desproporcionados a sus datos personales; y

II. Automatizados: Conjunto ordenado de datos de carácter personal que permita acceder a la información relativa a una persona física, utilizando herramientas tecnológicas.

Artículo 6. Los datos personales contenidos en los sistemas se clasificarán, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo a las siguientes categorías:

I. Datos identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía y demás análogos;

II. Datos electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;

III. Datos laborales: Documentos de reclutamiento y selección, nombramiento, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio y demás análogos;

IV. Datos patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales y demás análogos;

V. Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: La información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho;

VI. Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos y demás análogos;

VII. Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria;

VIII. Datos sobre la salud: El expediente clínico de cualquier atención médica, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, así como el estado físico o mental de la persona;

IX. Datos biométricos: huellas dactilares, ADN, geometría de la mano, características de iris y retina y

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

demás análogos;

X. Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico o racial, características morales o emocionales, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas, filosóficas y preferencia sexual; y

XI. Datos personales de naturaleza pública: aquellos que por mandato legal sean accesibles al público.

Artículo 7. El cumplimiento de la inscripción en el Registro Estatal de Datos Personales se registrará de la siguiente manera:

I. La Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, remitirá a los sujetos obligados la Cédula Estadística para el Registro Estatal de Datos Personales;

II. Dicha Cédula deberá ser actualizada semestralmente por los sujetos obligados y enviada a esta Comisión;

III. Los periodos de actualización comprenden los meses de junio y diciembre; y

IV. Las creaciones, modificaciones o supresiones deberán ser notificadas a esta Comisión en un término de 10 días previos a realizar dichos procedimientos.

Artículo 8. A efecto de cumplir con el deber de información previsto en el artículo 34 de la Ley de Protección, en el momento en que se recaben datos personales, por cualquier medio, el sujeto obligado deberá hacer del conocimiento del interesado las advertencias a las que se refiere dicho artículo.

Artículo 9. Sin perjuicio de la modalidad mediante la cual los sujetos obligados recaben datos personales, éstos, deberán utilizar el siguiente modelo de aviso de privacidad para informar al interesado de las advertencias a que se refiere el artículo 34 de la Ley : "**Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales** (nombre del sistema de datos personales), **el cual tiene su fundamento en** (fundamento legal que faculta al sujeto obligado para recabar los datos personales), **cuya finalidad es** (describir la finalidad del sistema) **y podrán ser transmitidos a** (destinatario y finalidad de la transmisión), **además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.**

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (indicar el servicio o trámite de que se trate)

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es (nombre del responsable), **y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es** (indicar el domicilio de la Área Responsable del Sistema de Datos Personales correspondiente).

El interesado podrá dirigirse a la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala al teléfono: 01-246-4620939, 4620039, 4629004, 4628921; Correo Electrónico: caiptlaxcala@caip-tlax.org.mx o bien en la página www.caip-tlax.org.mx

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

CAPÍTULO II Medidas de Seguridad

Artículo 10. Las incidencias contarán necesariamente con un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, la persona que realiza la notificación, a quién se comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las acciones implementadas.

Artículo 11. El responsable tendrá a su cargo la elaboración de una relación actualizada de servidores públicos que tengan acceso autorizado al sistema de datos personales y de establecer procedimientos que permitan la correcta identificación y autenticación para dicho acceso.

El responsable establecerá un mecanismo que permita la identificación, de forma inequívoca y personalizada, de toda aquella persona que intente acceder al sistema de datos personales y la verificación de que está autorizada.

Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas se establecerá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que se determine en el documento de seguridad y se conservarán cifradas.

Asimismo, se establecerá un procedimiento de creación y modificación de contraseñas (longitud, formato, contenido).

Artículo 12. Para cumplir con lo establecido en el inciso k del artículo 10 de la Ley de Protección; se deberán observar las siguientes medidas:

I. Al almacenar los soportes físicos y electrónicos que contengan datos de carácter personal se deberá cuidar que estén etiquetados para permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y sólo podrán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad;

II. La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, fuera de las instalaciones u oficinas bajo el control del responsable, deberá ser autorizada por éste, o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad;

III. En el traslado de soportes físicos y electrónicos se adoptarán medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transport;

IV. Siempre que vaya a desecharse cualquier soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior; y

V. Las medidas de seguridad adoptadas para los sistemas de datos personales son confidenciales, por lo que los responsables sólo deberán comunicar a la Comisión el nivel de seguridad aplicable a los sistemas de datos personales para su registro.

CAPÍTULO III Tratamiento de Datos Personales

Artículo 13. En el tratamiento de los datos personales los sujetos obligados deberán observar los principios de licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, disponibilidad y temporalidad que establece el artículo 6 de la Ley de Protección.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Para los efectos de la Ley de Protección y del presente Reglamento se entenderá que:

I. Con relación al principio de consentimiento, éste es:

- a) Libre: Cuando es obtenido sin la intervención de vicio alguno de la voluntad;
- b) Inequívoco: Cuando existe expresamente una acción que implique su otorgamiento;
- c) Específico: Cuando se otorga referido a una determinada finalidad; e
- d) Informado: Cuando se otorga con conocimiento de las finalidades para las que el mismo se produce.

II. Con relación al principio de calidad de los datos, el tratamiento de los datos personales deberá ser:

- a) Cierto: Cuando los datos se mantienen actualizados de tal manera que no se altere la veracidad de la información que traiga como consecuencia que el titular se vea afectado por dicha situación;
- b) Adecuado: Cuando se observa una relación proporcional entre los datos recabados y la finalidad del tratamiento;
- c) Pertinente: Cuando es realizado por el personal autorizado para el cumplimiento de las atribuciones de los entes públicos que los hayan recabado; e
- d) No excesivo: Cuando la información solicitada al titular de los datos es la estrictamente necesaria para cumplir con los fines para los cuales se hubieran recabado.

III. Con relación al principio de confidencialidad, se entenderá que los datos personales son:

- a) Irrenunciables: El interesado está imposibilitado de privarse voluntariamente de las garantías que le otorga la legislación en materia de protección de datos personales;
- b) Intransferibles: El interesado es el único titular de los datos y éstos no pueden ser cedidos a otra persona; e
- c) Indelegables: Sólo el interesado tiene la facultad de decidir a quién transmite sus datos personales.

El deber de secrecía y el de confidencialidad se considerarán equiparables.

Artículo 14. Los datos personales en posesión de los sujetos obligados deberán tratarse únicamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos. Dicha finalidad deber ser explícita, determinada y legal.

Artículo 15. El responsable deberá dirigirse al interesado por escrito para hacer de su conocimiento los aspectos a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Protección, concediéndole un plazo de quince días hábiles para manifestar su negativa al tratamiento, bajo la advertencia de que en caso de no pronunciarse a tal efecto se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos personales. Para tal efecto, el responsable deberá incorporar al escrito el modelo de aviso de privacidad a que hace referencia el artículo 8 de este Reglamento.

Artículo 16. En caso de los sistemas de datos creados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Protección, así como en los casos y excepciones señalados en el artículo 16 de la misma, no se requerirá la notificación a la que se hace referencia en el artículo anterior, salvo que los datos reciban un tratamiento distinto

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

a aquel para el que fueron recabados.

Artículo 17. El interesado podrá revocar su consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Protección, mediante solicitud presentada ante el Área Responsable del Sistema de Datos Personales del sujeto obligado que corresponda, a través de los formatos que para tal efecto emita la Comisión. La solicitud deberá ser acompañada de un medio de identificación oficial.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Ley de Protección, los interesados deberán, en su caso, especificar la finalidad para la cual se revoca el consentimiento para tratar sus datos personales.

El Área Responsable del Sistema de Datos Personales del sujeto obligado realizará las gestiones necesarias ante el responsable que corresponda hasta la culminación del procedimiento que se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Protección.

Artículo 18. El interesado podrá solicitar la revocación de su consentimiento ante el Área Responsable del Sistema de Datos Personales del sujeto obligado. En caso de que el responsable determine que la solicitud de revocación del consentimiento es procedente, éste deberá cesar en el tratamiento de los datos, sin perjuicio de la obligación de bloquear los datos conforme a la Ley de Protección y este Reglamento.

En el caso de que los datos hubieren sido cedidos previamente, el responsable, una vez revocado el consentimiento, deberá comunicarlo a los cesionarios dentro del plazo de diez días hábiles para que procedan de conformidad con el párrafo anterior.

Ante la improcedencia de la revocación del consentimiento, el interesado podrá ejercer su derecho de cancelación, conforme a la Ley de Protección.

Artículo 19. La Comisión podrá, requerir en los supuestos a que hace referencia al artículo 18 de la Ley de Protección y mediante resolución fundada y motivada del Pleno, que los responsables de sistema de datos personales suspenda la utilización o cesión de determinados datos.

El requerimiento deberá ser atendido dentro de un plazo improrrogable de cinco días hábiles al término del cual el responsable deberá rendir un informe en el cual señale las medidas adoptadas para la suspensión y en el que alegue lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo, la Comisión deberá emitir una resolución, dentro del término de quince días hábiles, en la que podrá:

- I. Emitir recomendaciones en las que requiera a los sujetos obligados se subsanen las irregularidades detectadas, mismas que tendrán que ser solventadas dentro del plazo y condiciones que al efecto se establezcan;
- II. Requerir al responsable la cancelación o rectificación de determinados datos contenidos en el sistema que corresponda;
- III. Requerir que el responsable modifique el sistema a efecto de que se ajuste a lo establecido en la Ley de Protección y demás normativa aplicable; y
- IV. Determinar que no hay elementos que permitan establecer que se actualizan los supuestos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Protección.

En los supuestos previstos en las fracciones I a la IV, del presente artículo, la Comisión podrá ordenar el levantamiento de la suspensión y el archivo del expediente.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 20. En caso de que el requerimiento de suspensión fuera desatendido, la Comisión, mediante resolución fundada y motivada del Pleno, podrá requerir la inmovilización del sistema correspondiente, con el único fin de restaurar los derechos de las personas afectadas, lo que se hará de conformidad con el artículo anterior.

Artículo 21. Los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento y no contengan valores históricos, científicos o estadísticos, deberán ser cancelados del sistema de datos personales, teniendo en cuenta los siguientes plazos:

- I. El que se haya establecido en el formato físico o electrónico por medio del cual se recabaron;
- II. El establecido por las disposiciones aplicables; y
- III. El establecido en el instrumento jurídico formalizado entre un tercero y el sujeto obligado.

Artículo 22. El informe a que hace referencia la fracción II del artículo 42 de la Ley de Protección deberá contener los siguientes apartados:

- I. Número de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales presentadas ante el sujeto obligado, así como su resultado;
- II. El tiempo de respuesta a la solicitud;
- III. El estado que guardan las denuncias presentadas ante el Área Responsable del Sistema de Datos Personales, así como de las vistas dadas por la Comisión;
- IV. Dificultades observadas en el cumplimiento de la Ley;
- V. Descripción de los recursos públicos utilizados en la materia;
- VI. Sistemas de datos personales creados, modificados y/o suprimidos;
- VII. Acciones desarrolladas para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Protección; y
- VIII. Cesiones o transferencias de datos personales efectuadas que deberá detallar:
 - a) Identificación del sistema mediante número de folio, del sujeto obligado cedente y del cesionario;
 - b) Finalidad de la cesión;
 - c) La mención de si se trata de una cesión total o parcial de un sistema de datos personales y, en su caso, las categorías de datos de que se trate;
 - d) Fecha de inicio y término de la cesión y, en su caso, la periodicidad de la misma;
 - e) Medio empleado para realizar la cesión;
 - f) Medidas y niveles de seguridad empleados para la cesión;
 - g) Obligaciones al término del tratamiento; y

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

h) El nivel de seguridad aplicado por el cesionario.

Artículo 23. El servidor público designado como responsable al que se refiere el artículo 40 de la Ley de Protección, será incorporado a una base de datos que estará sujeta a publicación mediante la página oficial de la Comisión debiéndose actualizar por lo menos cada tres meses.

Artículo 24. El servidor público designado como Responsable tendrá las siguientes obligaciones:

I. Garantizar el ejercicio de los derechos ARCO, conforme lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley de Protección;

II. Coordinar al encargado al interior del sujeto obligado para el cumplimiento de la Ley de Protección, este Reglamento y demás normativa aplicable;

III. Supervisar la actualización de la inscripción de los sistemas bajo su responsabilidad en el Registro;

IV. Coordinar las acciones en materia de capacitación;

V. Remitir el informe a que hace referencia la fracción II del artículo 42 de la Ley de Protección; y

VI. Diseñar el folio al que se refiere el artículo 21 de este Reglamento, mismo que deberá contener los siguientes datos:

- a) Iniciales del sujeto obligado;
- b) Iniciales del programa que contiene el sistema de datos personales;
- c) Número progresivo; y
- d) Año de apertura.

TÍTULO CUARTO

Autoridad Responsable del Control de Vigilancia

CAPÍTULO I

Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Artículo 25. La Comisión dispondrá de los medios de investigación y de la facultad de intervenir frente a la creación, modificación y supresión de sistemas de datos personales sujetos al ámbito de aplicación de la Ley de Protección, que no se ajusten a las disposiciones de la misma, de este Reglamento y de las demás disposiciones que resulten aplicables.

A tal efecto, tendrá acceso a los sistemas de datos personales, podrá inspeccionarlos y recabar toda la información necesaria para el cumplimiento de su función de control, podrá solicitar la exhibición o el envío de documentos y datos, así como examinarlos en el lugar en donde se encuentren instalados.

Artículo 26. La Comisión, en términos del artículo 47, fracción XV de la Ley de Protección, podrá realizar visitas de inspección, las cuales no podrán referirse a información de acceso restringido, a efecto de evaluar la actuación de los sujetos obligados, las cuales podrán ser de la siguiente forma:

- a) Visitas de inspección ordinarias, y
- b) Visitas de procedimiento de investigación.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Las visitas de inspección ordinarias, procederán de conformidad con lo siguiente:

I. Toda visita de inspección ordinaria deberá ajustarse a los procedimientos y formalidades establecidos en este Reglamento;

II. Los visitadores, deberán llevar siempre consigo:

a) Credencial vigente con fotografía expedida por la Comisión;

b) Acuerdo del Pleno de la Comisión que determinó la diligencia en el que deberá precisarse el sujeto obligado que ha de inspeccionarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que la fundamenten;

III. Los responsables o encargados del sistema de datos personales objeto de inspección estarán obligados a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los visitadores para el desarrollo de su labor;

IV. De toda visita de inspección ordinaria se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el responsable o servidor público con quien se entienda la diligencia o, en su caso, por quien la practique si aquél se hubiere negado a proponerlos;

V. De toda acta se dejará copia al servidor público con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el inspector haga constar tal circunstancia en el acta;

VI. En las actas se hará constar:

a) Identificación del sujeto obligado visitado;

b) Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;

c) Calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, municipio y código postal en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;

d) Número y fecha del acuerdo del Pleno que la motivó;

e) Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;

f) Nombre y cargo de las personas que fungieron como testigos;

g) Datos relativos a la actuación;

h) Declaración del visitado, si quiere hacerla; y

i) Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien o quienes la hubieren llevado a cabo. Si se negare a firmar el visitado, ello no afectará la validez del acta, debiendo el visitador asentar la razón relativa.

VII. La visita debe entenderse con el responsable del sistema. En caso de que no se encontrara presente, la diligencia se entenderá con el encargado y, en su defecto, con quien se encuentre presente, circunstancia que se hará constar en el acta;

VIII. Los visitados a quienes se haya levantado acta de inspección podrán formular observaciones en

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien por escrito, así como hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado; y

IX. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, la Comisión deberá emitir una resolución dentro del término de quince días hábiles en la que podrá:

- a) Determinar que el sistema de datos personales se ajusta a lo establecido en la Ley de Protección;
- b) Determinar que existen irregularidades que contravienen lo establecido en la Ley de Protección y demás normatividad aplicable, caso en el que formulará recomendaciones al sujeto obligado, a efecto de que subsane las inconsistencias detectadas dentro del plazo y condiciones que al efecto se determinen;
- c) El sujeto obligado deberá informar por escrito a la Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que termine el plazo a que se refiere el artículo 25, sobre la atención a las recomendaciones formuladas por la Comisión; y
- d) En caso de que el sujeto obligado fuese omiso en presentar los informes o en solventar las recomendaciones, la Comisión dará vista para los efectos legales correspondientes, sin que esta situación lo exima del cumplimiento de las mismas.

En caso de que, en la visita de inspección se advirtiera un posible tratamiento ilícito de los datos personales, se estará a lo dispuesto en los numerales 18 y 19 del presente Reglamento.

TÍTULO QUINTO

Derechos Arco y Procedimiento para su Ejercicio

CAPÍTULO I

Procedimiento para su Ejercicio

Artículo 27. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, también conocidos como derechos ARCO son personalísimos y, serán ejercidos directamente por el interesado o su representante legal, quienes tendrán que acreditar su personalidad.

Artículo 28. Los sujetos obligados deberán observar lo establecido en la Ley de Protección para la gestión de solicitudes personales, relacionadas con los derechos ARCO.

Artículo 29. Para acreditar la personalidad y poder ejercer los derechos ARCO, el interesado tendrá que presentar los siguientes requisitos:

I. El interesado:

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar del IFE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar); y
- b) Clave Única de Registro de Población.

II. El Representante Legal:

- a) Identificación oficial (credencial para votar del IFE, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar);

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

b) Clave Única de Registro de Población; y

c) Carta poder.

III. Para el caso de menores de edad o personas incapaces:

a) El padre, tutor o representante legal del interesado, deberá presentar además de los requisitos establecidos en las fracciones I y II de este artículo:

b) Clave Única de Registro de Población del interesado.

CAPÍTULO II

Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Datos Personales

Artículo 30. Para iniciar el procedimiento del Recurso de Revisión en materia de protección de Datos Personales deberá presentarse por el recurrente o su representante; ya sea mediante escrito libre, en los formatos que para tal efecto determine la Comisión o a través de correo electrónico, en el plazo previsto en el artículo 72 de la Ley.

Cuando el Recurso de Revisión sea presentado a través de correo electrónico, deberá anexar, de preferencia por la misma vía, **los documentos y/o fundatorios** de la acción.

El recurrente o su representante deberán ratificar su escrito inicial de Recurso de Revisión dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sea notificado dicho acuerdo.

Al promover el Recurso de Revisión, el recurrente o su representante deberán acreditar su identidad o personalidad respectivamente. La Comisión podrá tener por reconocida la identidad del recurrente o la personalidad del representante cuando la misma ya hubiere sido acreditada ante el responsable al ejercer sus derechos ARCO.

Causales de procedencia

Artículo 31. El Recurso de Revisión procederá cuando exista una inconformidad por parte del recurrente, derivada de acciones u omisiones del responsable de la protección y tratamiento de datos personales del sujeto obligado con motivo del ejercicio de los derechos ARCO cuando:

I. El recurrente no haya recibido respuesta por parte del responsable;

II. El responsable no otorgue acceso a los datos personales solicitados o lo haga en un formato incomprensible;

III. El responsable se niegue a efectuar las rectificaciones a los datos personales;

IV. El recurrente no esté conforme con la información entregada por considerar que es incompleta o no corresponde a la solicitada, o bien, con el costo o modalidad de la reproducción;

V. El responsable se niegue a cancelar los datos personales;

VI. El responsable persista en el tratamiento a pesar de haber procedido la solicitud de oposición, o bien, se niegue a atender la solicitud de oposición; y

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Por otras causas que a juicio de la Comisión sean procedentes conforme a la Ley o al presente Reglamento.

Artículo 32. El promovente, deberá adjuntar a su Recurso de Revisión la información y documentos siguientes:

- I. Copia de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que corresponda, así como copia de los documentos anexos para cada una de las partes, de ser el caso;
- II. El documento que acredite que actúa por su propio derecho o en representación del recurrente;
- III. El documento en que conste la respuesta del responsable, de ser el caso;
- IV. En el supuesto en que impugne la falta de respuesta del responsable, deberá acompañar una copia en la que obre el acuse o constancia de recepción de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales por parte del responsable;
- V. Las pruebas documentales que ofrece para demostrar sus afirmaciones;
- VI. El documento en el que señale las demás pruebas que ofrezca; y
- VII. Cualquier otro documento que considere procedente someter a juicio de la Comisión.

Si el recurrente no pudiera acreditar que acudió con el responsable, ya sea porque éste se hubiere negado a recibir la solicitud acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales o a emitir el acuse de recibido, lo hará del conocimiento de la Comisión mediante escrito, y éste le dará vista al responsable para que manifieste lo que a su derecho convenga, a fin de garantizar al solicitante el ejercicio de sus derechos ARCO.

Artículo 33. Presentando el recurso de revisión, dentro de las veinticuatro horas siguientes, será turnado al Comisionado Ponente que, por razón del turno correspondiente, deba de conocer del asunto, para que este a su vez, dentro de otras veinticuatro horas siguientes al turno, dicte el acuerdo correspondiente, sea este de admisión, prevención o desechamiento, según corresponda.

Admisión o desechamiento de las pruebas

Artículo 34. La Comisión dictará un acuerdo de admisión o desechamiento de las pruebas, y de ser necesario éstas serán desahogadas en una audiencia, de la cual se notificará el lugar o medio, la fecha y hora a las partes.

Ofrecimiento de pruebas

Artículo 35. Los medios de prueba que podrán ofrecerse son los siguientes:

- I. La documental pública;
- II. La documental privada;
- III. La inspección, siempre y cuando se realice a través de la autoridad competente;
- IV. La presuncional legal y humana;
- V. La pericial;
- VI. La testimonial; y

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Las fotografías, páginas electrónicas, escritos y demás elementos aportados por la ciencia y tecnología.

Las pruebas se admitirán, desahogarán o se desecharán aplicando supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

En caso de que se ofrezca prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y se señalarán los nombres y domicilios del perito o de los testigos, exhibiéndose el cuestionario o el interrogatorio respectivo en preparación de las mismas. Sin estos señalamientos, dichas pruebas se tendrán por no ofrecidas.

Conciliación

Artículo 36. Admitido el Recurso de Revisión y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley, la Comisión promoverá la conciliación entre las partes, de conformidad con el siguiente procedimiento:

I. En el acuerdo de admisión del Recurso de Revisión, la Comisión requerirá a las partes que manifiesten, por cualquier medio, su voluntad de conciliar, en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de la notificación de dicho acuerdo, mismo que contendrá un resumen de la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición y de la respuesta del responsable si la hubiere, señalando los elementos comunes y los puntos de controversia;

La conciliación podrá celebrarse presencialmente, por medios remotos o locales de comunicación electrónica o por cualquier otro medio que determine la Comisión. En cualquier caso, la conciliación habrá de hacerse constar por el medio que permita acreditar su existencia.

Quedan exceptuados de la etapa de conciliación, los casos en los que el recurrente sea menor de edad y se haya vulnerado alguno de los derechos contemplados en la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vinculados con la Ley y el presente Reglamento, salvo que cuente con representación legal debidamente acreditado;

II. Aceptada la posibilidad de conciliar por las partes, la Comisión señalará el lugar o medio, día y hora para la celebración de una audiencia de conciliación, la cual deberá realizarse dentro de los diez días siguientes en que la Comisión haya recibido la manifestación de la voluntad de conciliar de las partes, en la que se procurará avenir los intereses entre el recurrente y el responsable.

En la etapa de conciliación, el conciliador podrá, en todo momento, requerir a las partes que presenten en un plazo máximo de cinco días, los elementos de convicción que estime necesarios para la conciliación.

Cuando lo estime pertinente o a instancia de ambas partes, el conciliador podrá suspender la audiencia de conciliación hasta en dos ocasiones. En caso de que se suspenda la audiencia, el conciliador señalará día y hora para su reanudación.

De toda audiencia de conciliación se levantará el acta respectiva, en la que conste el resultado de la misma. En caso de que el responsable o el recurrente o sus respectivos representantes no firmen el acta, ello no afectará su validez, debiéndose hacer constar dicha negativa;

III. Si alguna de las partes no acude a la audiencia de conciliación y justifica su ausencia en un plazo de tres días, será convocado a una segunda audiencia de conciliación; en caso de que no acuda a esta última, se continuará con el procedimiento del Recurso de Revisión. Cuando alguna de las partes no acuda a la audiencia de conciliación sin justificación alguna, se continuará con el procedimiento;

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

IV. De no existir acuerdo en la audiencia de conciliación, se continuará con el procedimiento del Recurso de Revisión;

V. En caso de que en la audiencia se logre la conciliación, el acuerdo deberá constar por escrito y tendrá efectos vinculantes y señalará, en su caso, el plazo de su cumplimiento; y

VI. El cumplimiento del acuerdo dará por concluido el procedimiento de Recurso de Revisión, en caso contrario, la Comisión reanudará el procedimiento.

La Comisión podrá buscar la conciliación en cualquier momento del procedimiento del Recurso de Revisión.

Audiencia

Artículo 37. La Comisión determinará, en su caso, el lugar o medio, fecha y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas, la cual podrá por única vez posponerse sólo por causa justificada. En dicha audiencia se desahogarán las pruebas que por su naturaleza así lo requieran y se levantará el acta correspondiente.

Presentación de alegatos

Artículo 38. Dictado el acuerdo que tenga por desahogadas todas las pruebas, se pondrán las actuaciones a disposición de las partes, para que éstos, en caso de quererlo, formulen alegatos en un plazo de tres días hábiles siguientes a la conclusión del periodo probatorio.

Tercero interesado

Artículo 39. En caso de que no se haya señalado tercero interesado, éste podrá apersonarse en el procedimiento mediante escrito en el que acredite interés jurídico para intervenir en el asunto, hasta antes del cierre de instrucción. Deberá adjuntar a su escrito el documento en el que se acredite su personalidad cuando no actúe en nombre propio y las pruebas documentales que ofrezca.

Falta de respuesta

Artículo 40. En caso de que el procedimiento se inicie por falta de respuesta del responsable a una solicitud de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, la Comisión correrá traslado al responsable para que, en su caso, acredite haber dado respuesta a la misma, o bien, a falta de ésta, emita la respuesta correspondiente y la notifique al recurrente con copia a la Comisión, en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación.

En caso de que el responsable acredite haber dado respuesta a la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales en tiempo y forma, y haberla notificado al recurrente o su representante, el procedimiento de Recurso de Revisión será sobreseído por quedar sin materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley.

Cuando el responsable acredite haber dado respuesta a la solicitud de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales en tiempo y forma, y el Recurso de Revisión no haya sido presentado por el recurrente en el plazo que establece la Ley, el Recurso de Revisión se sobreseerá por extemporáneo, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley.

En caso de que la respuesta sea emitida por el responsable durante el procedimiento de Recurso de Revisión o hubiere sido emitida fuera del plazo establecido por el artículo 62 de la Ley, el responsable notificará dicha respuesta a la Comisión y al recurrente, para que este último, en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, a efecto de continuar el curso del procedimiento. Si el recurrente manifiesta su conformidad con la respuesta, el procedimiento será sobreseído por quedar sin materia.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Cuando el responsable no atienda el requerimiento al que refiere el primer párrafo del presente artículo, la Comisión resolverá conforme a los elementos que consten en el expediente.

Resoluciones

Artículo 41. Las resoluciones de la Comisión deberán dictarse en el plazo de diez días hábiles, una vez agotada la etapa de alegatos, y podrán instruir el inicio de otros procedimientos previstos en la Ley.

Artículo 42. Las resoluciones deberán contener lo siguiente:

- I. Lugar y fecha en que se pronuncia, nombre del sujeto obligado y extracto breve de los hechos recurridos y el nombre del recurrente, salvo la existencia de oposición para publicar sus datos personales;
- II. Los preceptos legales que la fundamenten y las consideraciones que la sustenten;
- III. Los puntos resolutivos, que podrán confirmar, modificar o revocar la resolución o acto emitido del sujeto obligado;
- IV. Los alcances, efectos de la resolución y los términos para ejecutarla fijando con precisión, los órganos obligados a cumplirla; y
- V. La determinación de la existencia de responsabilidad del sujeto obligado y en su caso la solicitud de inicio de investigación en materia de responsabilidad de servidores públicos al Órgano de Control Interno que corresponda.

Artículo 43. Si durante el procedimiento del recurso, apareciere alguna circunstancia procesal por la cual se deba archivar a manera de reserva el expediente, se emitirá el acuerdo respectivo fundando y motivando la reserva, así como el tiempo en que deberá permanecer en ese estado el expediente.

Procedimiento de investigación

Artículo 44. El procedimiento de investigación se iniciará de oficio o a petición de parte, por instrucción del Consejo de la Comisión.

Cualquier persona podrá denunciar ante la Comisión las presuntas violaciones a las disposiciones previstas en la Ley y demás ordenamientos aplicables. En este caso, el Consejo determinará, de manera fundada y motivada, la procedencia de iniciar la Investigación correspondiente.

Fe pública

Artículo 45. En el ejercicio de las funciones de investigación, el Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos estará dotado de fe pública para constatar la veracidad de los hechos en relación con los trámites a su cargo.

Requisitos de la denuncia

Artículo 46. La denuncia deberá indicar lo siguiente:

- I. Nombre del denunciante y el domicilio o el medio para recibir notificaciones, en su caso;
- II. Relación de los hechos en los que basa su denuncia y los elementos con los que cuente para probar su dicho; y

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

III. Nombre y domicilio del denunciado o, en su caso, datos para su ubicación.

La denuncia podrá presentarse en los mismos medios establecidos para el procedimiento de Recurso de Revisión.

Cuando la denuncia se presente por medios electrónicos a través del sistema que establezca la Comisión, se entenderá que se acepta que las notificaciones sean efectuadas por dicho sistema o a través de otros medios electrónicos generados por éste, salvo que se señale un medio distinto para efectos de las mismas.

Cuando las actuaciones se lleven a cabo como consecuencia de una denuncia, la Comisión acusará recibo de la misma, pudiendo solicitar la documentación que estime oportuna para el desarrollo del procedimiento.

Desarrollo de la investigación

Artículo 47. El procedimiento de investigación tendrá una duración máxima de noventa días, este plazo comenzará a contar a partir de la fecha en que el Consejo hubiera dictado el acuerdo de inicio y concluirá con la determinación del mismo, el cual no excederá el plazo establecido. El Consejo de la Comisión podrá ampliar el plazo por una vez y hasta por un periodo igual.

La Comisión podrá realizar diversas visitas de investigación para allegarse de los elementos de convicción necesarios, las cuales se desarrollarán en un plazo máximo de diez días cada una. Este plazo deberá ser notificado al responsable o encargado y, en su caso, al denunciante.

Visitas de investigación

Artículo 48. El personal de la Comisión que lleve a cabo las visitas de investigación deberá estar provisto de orden escrita fundada y motivada con firma autógrafa de la autoridad competente de la Comisión, en la que deberá precisarse el lugar en donde se encuentra el establecimiento del responsable, o bien en donde se encuentren las bases de datos objeto de la investigación, el objeto de la visita, el alcance que deba tener la misma y las disposiciones legales que lo fundamenten.

Identificación del personal investigador

Artículo 49. Al iniciar la visita, el personal investigador deberá exhibir credencial vigente con fotografía, expedida por la Comisión que lo acredite para desempeñar dicha función, así como la orden escrita fundada y motivada a la que se refiere el artículo anterior, de la que deberá dejar copia con quien se entendió la visita.

Acta de investigación

Artículo 50. Las visitas de investigación concluirán con el levantamiento del acta correspondiente, en la que quedará constancia de las actuaciones practicadas durante la visita o visitas de investigación. Dicha acta se levantará en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiera entendido la diligencia o por quien la practique si aquella se hubiera negado a proponerlos.

El acta que se emita por duplicado será firmada por el personal investigador actuante y por el responsable, encargado o con quien se haya entendido la actuación, quien podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

En caso de que el responsable se niegue a firmar el acta, se hará constar expresamente esta circunstancia en la misma. Dicha negativa no afectará la validez de las actuaciones o de la propia acta. La firma del responsable no supondrá su conformidad, sino tan sólo la recepción de la misma.

Se entregará al responsable uno de los originales del acta de investigación, incorporándose el otro a las actuaciones.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

Contenido de las actas de investigación

Artículo 51. En las actas de investigación se hará constar:

- I. Nombre, denominación o razón social del responsable del sujeto obligado;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la investigación;
- III. Los datos que identifiquen plenamente el domicilio, tales como calle, número, población o colonia, municipio o delegación, código postal y entidad federativa en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la investigación, así como número telefónico u otra forma de comunicación disponible con el responsable;
- IV. Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
- V. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la investigación;
- VI. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
- VII. Datos relativos a la actuación;
- VIII. Declaración del responsable, si quisiera hacerla, y
- IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la investigación, incluyendo los de quienes la hubieran llevado a cabo. Si se negara a firmar el responsable, su representante legal o la persona con quien se entendió la investigación, ello no afectará la validez del acta, debiendo el personal investigador asentar la razón relativa.

Los responsables a quienes se haya levantado acta de investigación, podrán formular observaciones en el acto de la investigación y manifestar lo que a su derecho convenga en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito dentro del término de los cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

Artículo 52. El procedimiento de investigación concluirá con la resolución que emita el Consejo de la Comisión, en la cual, en su caso, se establecerán las medidas que deberá adoptar el responsable del sujeto obligado en el plazo que la misma establezca.

La resolución del Consejo podrá instruir el inicio del procedimiento de imposición de sanciones o establecer un plazo para su inicio, el cual se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley.

La determinación del Consejo será notificada al responsable y al denunciante.

Artículo 53. Para efectos de los artículos 88 y 89 de la Ley, la Comisión denunciará ante las autoridades competentes, cuando de los procedimientos de Recurso de Revisión o de Investigación, se determinen presuntas infracciones a la Ley susceptibles de ser sancionadas.

El procedimiento iniciará con la notificación que se haga al presunto infractor, en el domicilio que la Comisión tenga registrado, derivado de los procedimientos de Recursos de Revisión o de investigación.

De las Notificaciones

Artículo 54. Las notificaciones podrán realizarse:

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

I. Personalmente o a través de un representante acreditado conforme a lo previsto en la Ley. Si el domicilio del recurrente se encuentra dentro de la demarcación del Estado, para el caso de que el recurrente no se encuentre en la primera búsqueda, se le dejará citatorio para hora fija dentro de las veinticuatro horas siguientes; si no espera el recurrente citado, se le hará la notificación por instructivo con la persona que se encuentre en el domicilio;

II. Por correo certificado o por mensajería con acuse de recibo, siempre que el particular, al presentar el recurso, haya cubierto el pago de servicio respectivo;

III. Por medios electrónicos, a través del sistema que establezca la Comisión, en cuyo caso el particular deberá indicar que acepta los mismos como medio para recibir notificaciones; y

IV. Por estrados, en caso de que el particular no señale domicilio u otro medio para recibir notificaciones o no cubra el pago del servicio que se menciona en la fracción II de este artículo.

Artículo 55. De recibirse dos o más recursos de revisión por los mismos actos u omisiones que se atribuyan a la misma autoridad o servidor público, se acordará su acumulación en un solo expediente. El acuerdo respectivo será notificado a las partes.

La acumulación se iniciará de oficio o a petición de la parte.

El Comisionado Ponente será asistido en las diligencias que realice, por el Secretario de Estudio.

El Secretario de Estudio, será el responsable de vigilar que se cumplan los términos y plazos señalados para la tramitación de este recurso.

Impedimentos

Artículo 56. Cada Comisionado estará impedido de conocer cualquier asunto o caso en el que tenga interés directo o indirecto. Se considera que existe un interés directo o indirecto, cuando:

I. Tenga parentesco en línea recta, sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, y en la colateral por afinidad, hasta el segundo con alguno de los servidores públicos obligados;

II. Tenga interés personal en el asunto, o lo tenga su cónyuge;

III. Haya sido perito, testigo, apoderado patrono o defensor en el asunto de que se trata, o haya gestionado o recomendado anteriormente el asunto, en favor o en contra de alguno de los servidores públicos, y

IV. Esté en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga a las anteriores.

Los comisionados tienen la obligación de excusarse del conocimiento de los negocios en que se presente alguno de los impedimentos señalados en este Artículo, expresando concretamente la causa del impedimento, en cuyo caso el Pleno calificará la excusa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Los responsables deberán inscribir los sistemas de datos personales bajo su custodia dentro de

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

los ciento veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Reglamento en el Registro Estatal de Sistemas de Datos Personales.

TERCERO. Los sujetos obligados contarán con ciento veinte días hábiles para realizar las adecuaciones necesarias que permitan atender los requerimientos sobre las medidas de seguridad referidas en este Reglamento.

Así lo aprobaron y firman a los 13 días del mes de julio del año dos mil doce, en la ciudad capital de Tlaxcala, Tlaxcala, los integrantes del Consejo General de la Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**NUMERO 33****CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS****TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES****Capítulo Único**

Artículo 1. Las disposiciones de este código son de orden público e interés general, y tienen por objeto regular:

I. La obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias;

II. La coordinación hacendaria entre el Estado y sus municipios;

(REFORMADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

III. La planeación, programación y presupuestación con perspectiva de género;

IV. El registro, contabilidad y cuenta pública;

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

V. Las infracciones y delitos contra las haciendas, estatal y municipal;

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

VI. Las sanciones, los procedimientos para imponerlas y los medios de impugnación, y

(ADICIONADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

VII. Los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas.

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

VIII. Los lineamientos para la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas en los planes y programas vinculados al presente Código.

(REFORMADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 2. Para efectos de este código se entenderá por:

I. Ayuntamientos: Los ayuntamientos de cada uno de los municipios del Estado de Tlaxcala;

II. Balance presupuestario de recursos disponibles: la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

III. Balance Presupuestario Sostenible: cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda sea mayor o igual a cero;

IV. Balance Presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

V. Código: El presente ordenamiento;

VI. Congreso: El Congreso del Estado de Tlaxcala;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

VII. Órgano de Control: Los órganos de control (sic), cualquiera que sea su denominación, de cada uno de los poderes del Estado, y de los municipios, en su respectivo ámbito de competencia;

VIII. Criterios Generales de Política Económica: documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. Dependencias: Las del sector central de la Administración Pública del Estado y los municipios;

X. Deuda Contingente: cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

XI. Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, así como cualquier otra entidad paraestatal;

XII. Entidades: Las del sector descentralizado o paraestatal de la Administración Pública del Estado y los municipios;

XIII. Estado: El Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

XIV. Gasto corriente: las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

XV. Gasto etiquetado: erogaciones realizadas con cargo a recursos recibidos de la Federación, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos del Estado con un destino específico;

XVI. Gasto no etiquetado: erogaciones realizadas con cargo a los ingresos propios, participaciones federales, los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los derivados de financiamientos, y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;

XVII. Gobernador: El Gobernador del Estado de Tlaxcala;

XVIII. Ingresos de libre disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, se reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

XIX. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XX. Ingresos locales: aquéllos percibidos por la Entidad Federativa y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

XXI. Ingresos totales: la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto;

XXII. Instituciones Financieras: instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos;

XXIII. Instituto de Catastro: El Instituto de Catastro del Estado;

XXIV. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

XXV. Magistrado: Magistrado Presidente de la Sala competente del Tribunal Superior del Poder Judicial;

XXVI. Municipios: Los municipios del Estado de Tlaxcala;

XXVII. Notificador-Ejecutor: La persona facultada para notificar los actos y resoluciones de las autoridades fiscales, así como de practicar las diligencias inherentes al procedimiento administrativo de ejecución;

XXVIII. Órgano de Fiscalización: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala;

XXIX. Percepciones extraordinarias: los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social;

XXX. Percepciones ordinarias: los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal;

XXXI. Sala: Sala competente del Poder Judicial;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

XXXII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XXXIII. Sistema de Alertas: la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos;

XXXIV. Tesorerías: Las tesorerías municipales;

XXXV. Transferencias federales etiquetadas: los recursos que se reciben de la Federación, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación;

XXXVI. Tribunal: Tribunal Superior de Justicia, y

XXXVII. Visitador: La persona designada por las autoridades fiscales para la práctica de diligencias relacionadas con las facultades de comprobación.

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XXXVIII. Políticas Públicas con Perspectiva de Género: Conjunto de Políticas orientadas y dirigidas a asegurar los principios y derechos consagrados en la Ley, para abatir las desigualdades de género y garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XXXIX. Perspectiva de Género. Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XL. Transversalidad. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XLI. Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XLII. Discriminación contra la Mujer. Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XLIII. Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XLIV. Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XLV. Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género. Son aquellos presupuestos que son planteados a partir de valorar el impacto diferenciado que tiene en el ejercicio del gasto sobre mujeres y hombres, sus necesidades y demandas;

(ADICIONADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XLVI. UMA: La Unidad de Medida y Actualización, que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y en la Legislación del Estado de Tlaxcala, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes. Se entenderá por UMAs a su abreviación en plural.

(ADICIONADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XLVII. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

(ADICIONADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

XLVIII. Notificador - Verificador: La persona designada por las autoridades fiscales para efectuar la práctica de diligencias y notificaciones. Así como analizar la documentación relacionada con las facultades de comprobación.

(REPUBLICADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 3. La Secretaría y los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, quedan expresamente facultados para interpretar el presente ordenamiento para efectos administrativos.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 4. Los plazos o términos fijados en este código se computarán por días naturales, salvo los fiscales que se regirán de acuerdo al artículo 22 de este código.

En todos los casos, si el último día del plazo o término es inhábil, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Artículo 5. Son autoridades fiscales para los efectos de este código:

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

I. En el ámbito estatal: El Gobernador, el Secretario de Finanzas, el Director de Ingresos y Fiscalización, el Director Jurídico y los jefes de las oficinas recaudadoras, adscritos a la Secretaría de Finanzas;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

II. En el ámbito municipal: El Presidente y Tesorero, y

III. Los titulares principales de los organismos públicos descentralizados, cuando por disposición de este código o de otras disposiciones legales, tengan encomendada la recaudación de alguna contribución específica.

Las autoridades fiscales del ámbito municipal podrán convenir con las autoridades a las que se refiere la fracción I de este artículo, la facultad económico coactiva que establece este código respecto de las contribuciones municipales.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

El ejercicio de las facultades que establece este código, serán exclusivas de las autoridades señaladas en el presente artículo, respecto de las personas físicas y morales que perciban ingresos, realicen erogaciones, actos, actividades o tengan su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado y que se ubiquen en las hipótesis de causación de las contribuciones cuya administración corresponda al mismo, de conformidad con las disposiciones fiscales establecidas en este ordenamiento.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 6. El Estado, los municipios y los organismos públicos descentralizados podrán celebrar convenios para la administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos. En este supuesto se considerarán autoridades fiscales, quienes asuman esas funciones en los términos convenidos. Una vez firmados los convenios, deberán informar al Congreso del Estado para su conocimiento.

Artículo 7. El Gobernador queda expresamente facultado para expedir las disposiciones reglamentarias que se deriven de este código. Los ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones que en el ámbito de su competencia les corresponda.

TÍTULO SEGUNDO ELEMENTOS GENERALES DE TRIBUTACIÓN

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 8. Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir, de manera proporcional y equitativa, para los gastos públicos del Estado y sus municipios, en la forma y términos que dispone este código y las demás leyes aplicables.

Las personas morales a que se refiere este código son:

- I. La Federación, el Estado y los municipios;
- II. Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal o municipal y los fideicomisos públicos;
- III. Las sociedades, asociaciones mercantiles y los fideicomisos privados;
- IV. Las sociedades y asociaciones civiles, y
- V. Las demás corporaciones de carácter público o privado que se constituyan conforme a la ley, que no se encuentren comprendidas en las anteriores.

Artículo 9. Las contribuciones establecidas en este código se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones especiales.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 10. Los impuestos, son contribuciones con carácter general y obligatorio, que se establecen a cargo de personas físicas y morales, que se encuentren en las situaciones previstas en este Código.

Artículo 11. Son derechos, las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público.

Artículo 12. Son contribuciones especiales, las prestaciones y contraprestaciones legalmente obligatorias que se establecen a cargo de:

- I. Quienes independientemente de la utilidad general o colectiva, obtengan beneficios económicos diferenciales o particulares derivados de la planificación o la realización de obras públicas o por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

II. Quienes dañen o deterioren bienes de dominio público y privado del Estado o los municipios, que se determinarán de acuerdo a la cuantificación de los daños causados y con independencia de las demás responsabilidades en que se incurra.

Artículo 13. Son aprovechamientos los ingresos que perciba el Estado o los municipios por las funciones de derecho público, distintos de las contribuciones y los que se obtengan derivados de financiamientos o por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal.

Artículo 14. Los recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones son accesorios de las contribuciones y, en su caso, de los aprovechamientos, cuando participen de la naturaleza de los mismos.

Artículo 15. Son productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

Artículo 16. Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas, así como las que fijen infracciones y sanciones en materia fiscal, serán de aplicación estricta.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Se considera que establecen cargas a los particulares, las normas que se refieran al sujeto, objeto, base, tasa, cuota o tarifa.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Las demás disposiciones fiscales se podrán aplicar, empleando cualquier método de interpretación jurídica. A falta de disposición fiscal expresa, se aplicarán supletoriamente las disposiciones legales del derecho estatal común y, en su caso, el derecho federal tributario y los principios generales del derecho que no resulten contrarios a la naturaleza del derecho fiscal.

(REFORMADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Artículo 17. Las contribuciones se causan cuando se realizan las situaciones previstas en este código y demás leyes fiscales municipales. Estas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que ocurran las situaciones jurídicas o de hecho que les den origen, pero le serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con posterioridad.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, salvo disposición expresa en contrario. Si las autoridades fiscales deben hacer la determinación, los contribuyentes les proporcionarán la información necesaria dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su causación.

Artículo 18. Los contribuyentes tienen la obligación de presentar declaraciones para el pago de contribuciones, en la forma y términos que señale este código.

La Secretaría y las tesorerías, con el apoyo técnico de aquella, en su caso, expedirán los formatos necesarios para el llenado de declaraciones fiscales, siendo dichos formatos de uso obligatorio para los contribuyentes. Los formatos autorizados deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su observancia.

Artículo 19. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad fiscal en todo tiempo podrá emitir propuestas de declaraciones, a efecto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones. Estas propuestas no tendrán el carácter de resolución fiscal y por tanto sólo relevarán al contribuyente, cuando éste la acepte y presente como declaración.

Artículo 20. Las declaraciones que presenten los contribuyentes sólo podrán ser complementadas hasta en tres ocasiones, excepto en el caso de aumento de la base gravable o de impuesto a cargo, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento de comprobación por la autoridad fiscal.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Iniciado el ejercicio de facultades de comprobación, se podrá presentar declaración complementaria debiendo pagarse las multas o sanciones que en su caso correspondan.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 20 A. Los pagos que se efectúen se aplicarán a los créditos más antiguos siempre que se trate de la misma contribución, y antes del adeudo principal actualizado, a los accesorios en el orden siguiente:

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

I Los gastos de ejecución;

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

II Las multas;

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

III Los recargos;

IV (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

V La indemnización por cheques devueltos, y

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

VI Las contribuciones.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Cuando el contribuyente interponga algún medio de defensa legal impugnando alguno de los conceptos señalados en el párrafo anterior, el orden señalado en el mismo no será aplicable respecto del concepto impugnado y garantizado.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 21. Los contribuyentes, al presentar sus declaraciones, deberán acompañar los anexos que se le soliciten en cada caso, proporcionar los datos e informes requeridos en el formato, anotando nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y firma en el espacio destinado para tal efecto.

Las oficinas e instituciones de crédito autorizadas por la Secretaría o las tesorerías para recibir las declaraciones, avisos, solicitudes y demás documentos que presenten los contribuyentes, deberán aceptarlos sin hacer en ese momento observaciones u objeciones a los mismos y expedirán la impresión de la máquina registradora, el sello, la constancia o el acuse de recibo correspondiente, con excepción de que el formato no contenga el nombre, denominación o razón social del contribuyente o el de su representante legal, su domicilio fiscal o no aparezcan firmados por él o por su representante legal; o tratándose de declaraciones, éstas contengan errores aritméticos en cuyo caso se rechazará el documento. En este último caso, podrán cobrar las contribuciones y los accesorios que resulten de corregir los errores aritméticos. Lo anterior no se entenderá como inicio de facultades de comprobación de la autoridad fiscal.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 21 A. Las promociones de los contribuyentes para las que no exista formato específico, deberán presentarse mediante escrito, por duplicado, el cual deberá cumplir cuando menos con los requisitos siguientes:

I. La autoridad a la que va dirigida;

II. El nombre, denominación o razón social de quien formula la promoción correspondiente, y en su caso, su Registro Federal de Contribuyentes;

III. El domicilio para oír y recibir notificaciones;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IV. Los hechos, razones y fundamentos, en que se sustente la misma, acompañando los documentos que resulten necesarios para acreditar las circunstancias señaladas en la promoción.

La autoridad que conozca de la promoción podrá requerir de manera fundada y motivada al promovente la presentación de determinado documento o el cumplimiento de algún otro requisito que resulte indispensable para su resolución.

Artículo 22. Los plazos para efectos fiscales se sujetarán a lo dispuesto en este artículo:

I. Se computarán sólo los días hábiles;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

II. No se considerarán días hábiles los sábados, domingos, y las fechas siguientes: uno de enero; treinta y uno de agosto de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Estatal o de cada tres años cuando corresponda a la transmisión del poder de los ayuntamientos; el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo; uno y cinco de mayo; dieciséis de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre; uno de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y veinticinco de diciembre.

Tampoco se consideran días hábiles, las vacaciones generales de las autoridades fiscales estatales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles. No son vacaciones generales las que se otorguen en forma escalonada. Los días que se consideren vacaciones generales se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

III. Las autoridades fiscales podrán habilitar, por acuerdo escrito, horas o días inhábiles para la práctica de actuaciones determinadas o para recibir pagos.

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

IV. La práctica de diligencias y actuaciones deberán efectuarse en días y horas hábiles. Son horas hábiles las comprendidas entre las siete y las dieciocho horas. No obstante lo anterior, una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluir en hora inhábil, sin afectar su validez.

Cuando los plazos se fijen por mes o por año, sin especificar que sean de calendario, se entenderá que en el primer caso, concluye el mismo día del mes de calendario posterior a aquél en que se inició y, en el segundo, el término vencerá el mismo día del año de calendario siguiente, a aquél en que se inició.

Cuando en los plazos que se fijen por mes o por año, no exista el mismo día en el mes de calendario correspondiente, el término fenecerá el primer día hábil siguiente.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si el último día del plazo o en la fecha determinada, las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores o se trata de un día inhábil, se prorrogará el plazo hasta el día hábil siguiente.

Artículo 23. Los gobiernos Federal, Estatal y Municipal estarán obligados al pago de contribuciones, salvo las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y en este código.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 68 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Tomo LXXXIV, Segunda Época, No. 3 Extraordinario de fecha 30 de diciembre del 2005 y reformado por Decreto No. 122 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Tomo LXXXVIII Segunda Época, No. 3 Extraordinario de fecha 07 de diciembre del 2009).

Artículo 23 A. Los actos administrativos que se deban notificar deberán contener por lo menos los requisitos siguientes:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

I. Constar por escrito en documento impreso o digital; Tratándose de actos administrativos que consten en documentos digitales y deban ser notificados personalmente, deberán transmitirse codificados a los destinatarios;

II. Señalar la autoridad que lo emite;

III. Estar fundado y motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate;

IV. Ostentar la firma del funcionario competente, y

V. El nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

Si se trata de resoluciones administrativas que determinen la responsabilidad solidaria se señalará, además, la causa legal de la responsabilidad.

Capítulo II Créditos Fiscales

Sección Primera Generalidades

Artículo 24. Son créditos fiscales las obligaciones determinadas en cantidad líquida que tengan derecho a percibir el Estado, sus municipios o los organismos públicos descentralizados, estatales y municipales, que provengan de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado o sus municipios tengan derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado o sus municipios tengan derecho a percibir por cuenta ajena.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

La Secretaría, a través de la Dirección de Ingresos y Fiscalización, Oficinas Recaudadoras e Instituciones de crédito autorizadas; los ayuntamientos o las oficinas que éstos autoricen, en sus respectivas competencias, recaudarán los ingresos que tenga derecho a percibir el Estado, los municipios o sus organismos públicos descentralizados, conforme a este código y demás ordenamientos estatales y municipales.

Artículo 25. Corresponde a los contribuyentes la determinación de las contribuciones a su cargo, sin perjuicio de que la autoridad fiscal proceda a determinarlas cuando el contribuyente omita dicha determinación o lo haga incorrectamente, en este último supuesto, el contribuyente deberá proporcionar a la autoridad fiscal, toda la información necesaria, dentro del plazo que fije este código.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 25 A. De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, el contribuyente contará con un plazo máximo de diez días al que surta efectos la notificación del requerimiento, para que aclare su situación fiscal, exhibiendo la documentación necesaria que ampare el cumplimiento de la obligación solicitada.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 26. El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco estatal, municipal y de organismos públicos descentralizados, se actualizarán de manera mensual aplicando al efecto el factor de actualización que se establezca conforme al procedimiento establecido en el artículo 26-A de este Código.

Tratándose de municipios, la actualización a que se refiere el párrafo anterior, se realizará conforme al procedimiento previsto en la Ley de Ingresos Municipal correspondiente, en caso de preverlo, el cálculo de las actualizaciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 26-A de este ordenamiento legal.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 26 A. El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco estatal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

En el caso de contribuciones, aprovechamientos y devoluciones, dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la actualización de que se trate se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco estatal, no se actualizarán por fracciones de mes.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 27. Cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; aplicando al efecto el factor establecido en el artículo 26-A de este Código; además, deberán pagarse recargos por concepto de indemnización por falta de pago oportuno al fisco estatal, municipal o al patrimonio de los organismos públicos descentralizados. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicadas en cada año y por cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que se publique en la Ley de ingresos respectiva.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Los recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 78 de este Código, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total de la contribución o aprovechamiento, excluyendo los propios recargos, la indemnización por expedir cheques no pagados, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a disposiciones fiscales.

Cuando el pago hubiera sido menor al que corresponda, los recargos se computarán sobre la diferencia.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Cuando los recargos determinados por el contribuyente sean inferiores a los que calcule la autoridad fiscal, ésta deberá aceptar el pago y procederá a exigir el remanente.

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 28. Para efectos fiscales se considerará domicilio de las personas físicas o morales, o responsables solidarios, los siguientes:

- I. El lugar o lugares en que realicen actividades que generen obligaciones fiscales;
- II. El lugar en que se realice el hecho generador de la obligación fiscal, cuando las actividades no se realicen en forma habitual;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. Si se trata de sucursales, agencias o depósitos cuya matriz no se encuentre en el Estado o Municipio de que se trate, el lugar donde se establezcan, pero si varias dependen de una misma negociación, deberán señalar a una de ellas para que haga las veces de casa matriz y de no hacerlo en un plazo de quince días a partir de la fecha en que presenten su aviso de iniciación de operaciones, la Secretaría o la Tesorería lo determinará, en su caso;

IV. Tratándose de personas físicas o morales residentes fuera del Estado, que realicen actividades gravadas dentro del territorio del mismo, a través de representantes, se considerará como su domicilio el del representante, y

V. Independientemente de lo previsto en las fracciones anteriores, la autoridad fiscal podrá considerar como domicilio fiscal, el que señalen las personas físicas o morales ante la propia autoridad fiscal. En el caso de las personas físicas, que no cuenten con un local se considerará que su casa habitación es su domicilio fiscal. En ningún caso se podrá señalar domicilio fuera del territorio del estado o del municipio de que se trate, para efectos de cumplir obligaciones fiscales;

VI. Cuando los contribuyentes no hayan designado o manifestado un domicilio fiscal estando obligados a ello, o hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que les corresponda o cuando hayan manifestado un domicilio ficticio, las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en cualquier lugar en que los contribuyentes realicen su actividad preponderante o en el lugar que conforme a este artículo se considere su domicilio, indistintamente.

Se considera que hay cambio de domicilio fiscal, cuando el contribuyente lo establezca en lugar distinto al que se tiene manifestado.

El aviso de cambio de domicilio fiscal deberá presentarse dentro del mes siguiente al día en que tenga lugar la situación jurídica o de hecho, ante la Oficina Recaudadora que corresponda al nuevo domicilio fiscal, mediante las formas oficiales aprobadas.

Artículo 29. Son responsables solidarios del pago de créditos fiscales:

I. Las personas que manifiesten expresamente su voluntad de asumir responsabilidad solidaria;

II. Los retenedores y las personas a quienes la ley imponga la obligación de recaudar contribuciones, hasta por el importe de las mismas;

III. Los adquirentes de bienes muebles, negociaciones o inmuebles respecto de las contribuciones que hayan omitido los enajenantes de los mismos o que se hubieren causado en la negociación, cuando pertenecía a otra persona, hasta por el valor de la propia negociación o del bien;

IV. Los tutores y quienes ejerzan la patria potestad, respecto de las contribuciones a cargo de su representado;

V. Los mandatarios, albaceas y demás representantes legales, por los créditos fiscales cuyo pago haya sido omitido por sus mandantes o representados;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

VI. Los servidores públicos, notarios y corredores que autoricen algún acto jurídico, expidan testimonios o den trámite a algún documento en que se consignen actos, convenios, contratos u operaciones, si no se cercioran de que se han cubierto los impuestos o derechos respectivos, o no den cumplimiento a las disposiciones correspondientes que regulen el pago de gravámenes;

VII. Los herederos, legatarios o donatarios, respecto de los créditos fiscales causados con relación a los bienes que les hubieren sido heredados, legados o donados, hasta por el monto del valor de los mismos;

VIII. Los socios, accionistas, liquidadores, síndicos, administradores, directores, gerentes o quienes ejerzan esas funciones, independientemente del nombre que reciban, en las sociedades civiles y mercantiles, en la

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

parte del crédito fiscal que no se garantice con los bienes de la sociedad, durante el período de su gestión o participación en la sociedad, de acuerdo a lo que establezcan las leyes civiles y mercantiles, y

IX. Los terceros que para garantizar el interés fiscal constituyan depósito, prenda o hipoteca o permitan el secuestro de bienes, hasta por el valor de los dados en garantía, sin que en ningún caso su responsabilidad exceda del monto del interés garantizado;

(ADICIONADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

X. Los encargados o quienes se beneficien directamente con la organización de un espectáculo público.

Artículo 30. El Gobernador o los ayuntamientos, según corresponda, mediante resoluciones de carácter general podrán:

I. Condonar, subsidiar o eximir total o parcialmente, del pago de contribuciones, aprovechamientos o sus accesorios, por causas de fuerza mayor o cuando se afecte la situación económica de algún municipio o región del Estado, y

II. Dictar las medidas necesarias para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y para propiciar el fortalecimiento de alguna rama productiva.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2006)

Artículo 31. La Secretaría y los presidentes municipales en sus respectivas competencias podrán, previa solicitud del contribuyente, autorizar el pago diferido o en parcialidades de contribuciones omitidas y sus accesorios, sin que el plazo exceda del término de doce meses.

Artículo 32. El crédito fiscal podrá ser exigible de manera inmediata y, en consecuencia, cesará la autorización de pago diferido o en parcialidades, cuando el contribuyente no cumpla con cualesquiera de los pagos que se le hubieren autorizado en la fecha establecida en la autorización o dentro del plazo concedido o cuando el contribuyente incurra en alguna de las causas siguientes:

I. Cambie su domicilio fiscal sin dar aviso a la autoridad fiscal que otorgó la autorización, y

II. No garantice o resulte insuficiente la garantía del interés fiscal.

Sección Segunda

Pago de Contribuciones y Créditos Fiscales

(REFORMADO P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 33. Los pagos podrán hacerse indistintamente en efectivo; con cheque de caja o certificado; con tarjeta de crédito o débito; por transferencia electrónica o vía internet.

Los pagos que se pretendan hacer en forma distinta, deberán ser autorizados previamente por la autoridad fiscal que corresponda, quien en este caso recibirá el pago con la condición salvo buen cobro.

(DEROGADO ÚLTIMO PÁRRAFO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 34. El pago de los derechos que establece este código, debe hacerse antes de recibir el servicio correspondiente. En el caso de servicios continuos, la falta de pago dará lugar a la suspensión del servicio, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 35. Las contribuciones establecidas en este código deberán pagarse en la fecha o dentro del plazo previsto por las disposiciones correspondientes. A falta de señalamiento expreso, el pago deberá hacerse mediante declaración que presentará dentro de los diez días hábiles siguientes, al en que se cause la obligación, en las Instituciones de Crédito autorizadas más cercanas a su domicilio fiscal.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 35 A. Los contribuyentes que estén obligados a realizar pagos de conformidad con lo establecido en este código, en lugar de utilizar las formas de declaración a que se refiere el artículo 18 de este ordenamiento, podrán presentarlas a través de medios electrónicos, en los términos que señale la Subsección Primera de esta Sección.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2006)

Artículo 36. En los casos en que un contribuyente demuestre que la falta de pago de un crédito fiscal, obedece a causas imputables a las autoridades, no habrá lugar al pago de accesorios adicionales sobre dicho crédito.

(REFORMADO, P.O. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

En caso contrario, el contribuyente deberá cubrir el crédito o créditos determinados, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su notificación.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 37. Cuando en este código se haga mención a UMA deberá entenderse que se refiere a la Unidad de Medida y Actualización vigente, cuyo valor diario, mensual y anual determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el momento de efectuarse la determinación y pago de los créditos fiscales, no se incluirán las fracciones de la unidad monetaria nacional, para tal efecto se deberá ajustarla para que las cantidades que incluyan de uno a cincuenta centavos se ajusten a la unidad inmediata inferior y las que contengan cantidades de cincuenta y uno a noventa y nueve centavos, se ajustarán a la unidad inmediata superior.

Artículo 38. La falta de pago de los créditos fiscales y sus accesorios hará que sean exigibles mediante el procedimiento administrativo de ejecución, independientemente de que se actualicen dichos créditos de acuerdo a las disposiciones de este código, conforme al factor que señale la Ley de Ingresos respectiva.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 39. Las autoridades fiscales, a petición de los contribuyentes, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones que tengan a su cargo incluyendo sus accesorios, sin que dicho plazo exceda de doce parcialidades mensuales, de conformidad con lo siguiente:

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

I. La primera parcialidad será el resultado de dividir el saldo del adeudo inicial a la fecha de autorización, entre el número de parcialidades solicitadas.

Para efectos de esta fracción, el saldo del adeudo inicial a la fecha de autorización, se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

- a) El monto de las contribuciones omitidas actualizadas.
- b) Las multas actualizadas que correspondan.
- c) Los accesorios distintos de las multas o sanciones que tenga a su cargo el contribuyente.

(REFORMADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

II. Las autoridades fiscales al autorizar el pago a plazos ya sea en forma diferida o en parcialidades exigirán que se garantice el interés fiscal;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

III. Quedará revocada la autorización para pagar a plazos en forma diferida o en parcialidades, cuando:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

a) No se otorgue o resulte insuficiente la garantía del interés fiscal o desaparezca el contribuyente o su representante legal, e

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

b) El contribuyente deje de pagar dos o más parcialidades.

IV. Los pagos que se hagan en parcialidades se aplicarán en el orden siguiente:

a) Los gastos de ejecución.

b) Las multas.

c) Los recargos.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

d) Los créditos fiscales debidamente actualizados, e

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

e) La indemnización por cheques devueltos.

En su caso, los pagos se aplicarán a cuenta de los adeudos más antiguos.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Artículo 40. La autoridad fiscal devolverá las cantidades que le hubieren sido pagadas indebidamente, a solicitud del contribuyente. Para tal efecto deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 21-A de este código y requisitar el formato de devolución que para tal efecto establezca la Secretaría. La resolución de la autoridad deberá ser emitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud ante la autoridad fiscal.

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Para verificar la procedencia de la devolución, las autoridades fiscales podrán requerir al contribuyente, en un plazo no mayor de quince días posteriores a la presentación de la solicitud de devolución, los datos, informes y documentos adicionales que estén relacionados con la misma. Para tal efecto, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que en un plazo máximo de quince días cumpla con lo solicitado, apercibido de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por desistido de la solicitud de devolución correspondiente.

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Cuando la autoridad requiera al contribuyente los datos, informes o documentos antes señalados, el período transcurrido entre la fecha en que se hubiere notificado el requerimiento de los mismos y la fecha en que éstos sean proporcionados en su totalidad por el contribuyente, no se computarán en la determinación del término para la devolución antes mencionada. No se considerará que las autoridades fiscales inician el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando soliciten los datos, informes o documentos a que se refiere este artículo.

La autoridad fiscal deberá pagar la devolución que proceda, actualizada de conformidad con el artículo 27 de este código, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor hasta a aquél en que ésta se autorice. Si la devolución no se efectuare dentro del plazo indicado, computado en los términos del segundo párrafo de este artículo, las autoridades fiscales pagarán intereses que se calcularán a partir del día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, conforme a una tasa que será igual a la de recargos por mora prevista en la Ley de Ingresos respectiva, que se aplicará sobre la devolución actualizada.

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Cuando las autoridades fiscales procedan a la devolución de cantidades señaladas como saldo a favor en las declaraciones presentadas por los contribuyentes, sin que medie más trámite que el requerimiento de datos,

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

informes o documentos adicionales a que se refiere el tercer párrafo de este artículo o la simple comprobación de que se efectuaron los pagos de contribuciones que el contribuyente declara haber hecho, la autorización de la devolución solicitada no implica que sea resolución favorable al contribuyente. Si la devolución se hubiera efectuado y no procediera, se causarían recargos, tanto sobre las cantidades devueltas indebidamente, como por las de los posibles intereses pagados por las autoridades fiscales, a partir de la fecha de la devolución.

Artículo 41. La obligación de devolver prescribe en los mismos términos y condiciones que el crédito fiscal.

(ADICIONADA CON LOS ARTÍCULOS QUE LA INTEGRAN, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Subsección Primera De los Medios Electrónicos de Pago

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 41 A. Para efectos del artículo 35-A de este código, los contribuyentes obligados a presentar declaraciones de pagos mensuales de los impuestos establecidos en el Título Cuarto de este ordenamiento y de otras contribuciones, las podrán efectuar vía Internet mediante transferencia electrónica, respecto de cada una de sus obligaciones fiscales derivadas de los citados impuestos y contribuciones, incluyendo sus complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 41 B. Se entiende por transferencia electrónica de fondos, para efectos de este código, el pago de las contribuciones que por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Secretaría, se realiza por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 41 C. El comprobante electrónico de pago emitido, contará con el sello digital de la Secretaría y datos de identificación del contribuyente o representante legal, sustituyendo a las firmas autógrafas y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio.

Sección Tercera Garantías Fiscales

Artículo 42. La garantía del interés fiscal se ofrecerá por el interesado ante la autoridad que corresponda, para que en un plazo de diez días hábiles, previa calificación la acepte o rechace, según proceda en cada caso. El ofrecimiento deberá acompañarse de los documentos relativos al crédito fiscal y expresará la causa por la cual se ofrece la garantía.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

La autoridad, al calificar la garantía verificará que el interesado cumpla con los requisitos establecidos por este Código, en caso contrario, requerirá al contribuyente, a fin de que en un plazo de diez días hábiles, mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, cumpla con los requisitos omitidos, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento, se tendrá por no aceptada la garantía.

En ningún caso las autoridades fiscales podrán dispensar el otorgamiento de la garantía.

Artículo 43. Procede garantizar el interés fiscal, cuando:

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

I. El contribuyente interponga algún medio de defensa y solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

II. Solicite plazo para pagar en forma diferida sus contribuciones o créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. En los demás casos que este código disponga.

Artículo 44. Los créditos fiscales podrán garantizarse mediante:

I. Depósito en dinero;

II. Prenda o hipoteca;

III. Póliza de fianza, siempre y cuando se establezca en la misma la renuncia de los beneficios de orden y excusión de la compañía que la expida;

IV. Obligación solidaria voluntaria, asumida por un tercero que acredite su solvencia;

V. Embargo en la vía administrativa;

VI. Los demás medios similares que resulten adecuados, conforme a los criterios que expida la Secretaría o los ayuntamientos, según corresponda, y

(REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Podrán combinarse las diferentes formas de garantía del interés fiscal a que se refieren las fracciones anteriores, respecto de un mismo crédito, siempre que, sumando sus respectivos importes, resulten suficientes para garantizar el crédito fiscal.

(REFORMADO, P.O. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

Artículo 45. La garantía deberá constituirse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere notificado el crédito respectivo, o el contribuyente se hubiere hecho sabedor del mismo; en todos los casos se deberá incluir dentro de la misma, las contribuciones adeudadas, sus actualizaciones, las multas y recargos que se hubieren causado hasta el momento de su constitución. En tanto no se cubra el crédito, al término de cada ejercicio fiscal deberá ampliarse la garantía para que se incluyan los accesorios generados.

Artículo 46. Las garantías del interés fiscal se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo de ejecución si se trata de prenda, hipoteca, obligación solidaria voluntaria asumida por un tercero o embargo en la vía administrativa. Si se trata de depósito en dinero, se procederá a su aplicación en pago y en el caso de póliza de fianza, se procederá en la vía específica conforme a la ley de la materia.

Sección Cuarta Extinción y Cancelación

Artículo 47. Será procedente la extinción del crédito fiscal en los casos siguientes:

I. Por pago;

II. Por prescripción en los términos de este código;

III. Cuando quede sin efecto, de manera definitiva, la resolución que haya dado origen al crédito, y

IV. En cualquier otro caso en que proceda, en los términos de este código.

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2013)

Los depósitos en garantía, así como aquellos al cuidado o a disposición de la Secretaría constituidos en dinero o en valores, inclusive los intereses que en su caso generen, prescribirán a favor del Fisco Estatal en dos años contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución por el depositante.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 48. La autoridad fiscal podrá cancelar créditos fiscales, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, de conformidad con lo siguiente:

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

I. Se consideran créditos de cobro incosteable cuando su importe sea menor o equivalente a cinco UMA y cuyo costo de recuperación rebase el 75% del importe del crédito, así como aquellos que estando en el supuesto anterior, no sean liquidados espontáneamente dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que las autoridades fiscales hayan exigido el pago.

II. Se consideran insolventes los deudores o los responsables solidarios, cuando no tengan bienes embargables para cubrir el crédito o éstos ya se hubieran realizado, o cuando hubieran fallecido sin dejar bienes que puedan ser objeto del procedimiento administrativo de ejecución, previa comprobación de esta circunstancia por las autoridades fiscales.

La cancelación de los créditos fiscales se sujetará a las reglas generales que dicte la Secretaría.

Tratándose de contribuyentes no localizados, las reglas antes señaladas establecerán el procedimiento de depuración de los padrones correspondientes.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 49. El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años, contados a partir de la fecha en que el pago pudo ser legalmente exigible, no obstante haber presentado aviso de suspensión de actividades.

El término para la prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro que la autoridad notifique al contribuyente o por el reconocimiento expreso o tácito de éste, respecto de la existencia del crédito. Se considera gestión de cobro cualquier actuación de la autoridad dentro del procedimiento administrativo de ejecución.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Tratándose de créditos fiscales extintos por prescripción, las autoridades fiscales señaladas en este Código depuraran los padrones correspondientes.

Artículo 50. El crédito fiscal prescribirá según corresponda:

I. En el término de diez años en el caso siguiente:

a) Que el interesado no se haya empadronado o registrado;

II. En el término de cinco años en los casos siguientes:

a) Que el interesado no haya presentado declaraciones de pago, y

b) Que existan hechos constitutivos de delito en materia fiscal.

Artículo 51. Transcurrido el término a que se refieren los artículos 49 y 50, la autoridad competente hará la declaratoria de oficio o a petición de la parte interesada, de prescripción de los créditos respectivos.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo III Compensación

Artículo 52. Procederá la compensación cuando los contribuyentes que tengan cantidades a su favor lo soliciten contra las que estén obligados a pagar, siempre que ambas deriven de una misma contribución, incluyendo sus accesorios.

Si las cantidades que tengan a su favor los contribuyentes no derivan de una misma contribución, sólo se podrán compensar previa solicitud del contribuyente. Al efecto, bastará que efectúen la compensación de dichas cantidades actualizadas desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor, hasta aquel en que la compensación se realizó, presentando para ello el aviso de compensación correspondiente, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que la misma se haya efectuado.

Se entenderá que es una misma contribución, cuando se trate del mismo impuesto.

Si la compensación se hubiera efectuado y no procediera, se causarán recargos sobre las cantidades compensadas indebidamente, actualizadas por el periodo transcurrido desde el mes en que se efectuó la compensación, hasta aquel en que se haga el pago del monto de la compensación efectuada.

No se podrán compensar las cantidades cuya devolución se haya solicitado o prescrito la obligación de devolverlas.

Artículo 53. No se causarán recargos cuando el contribuyente compense el saldo a su favor hasta por el monto de dicho saldo, siempre que éste se haya originado con anterioridad a la fecha en que debió pagarse la contribución de que se trate. Sólo se causarán recargos por el periodo comprendido entre la fecha en que debió pagarse la contribución y la fecha en que se originó el saldo a compensar, cuando este último saldo se hubiere originado con posterioridad a la fecha en que se causó la contribución a pagar.

Capítulo IV Valuaciones

Artículo 54. Para los efectos fiscales, los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en este código sólo podrán ser practicados, además de la autoridad fiscal, por:

- I. Instituciones de crédito;
- II. Sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos;
- III. Corredores públicos, y
- IV. Peritos valuadores debidamente autorizados.

Artículo 55. Las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles o mercantiles a que se hace mención en el artículo anterior, deberán auxiliarse para la realización de los avalúos, de personas físicas registradas ante la autoridad fiscal, debiendo acreditar ante ella lo siguiente:

- I. Que tengan registro como perito valuador ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o que figuren en la lista anual de peritos valuadores de bienes, elaborada por el colegio profesional respectivo, en concordancia con la ley de la materia;
- II. Que tengan como mínimo una experiencia de dos años en valuación, y
- III. Que tengan título profesional en algún ramo relacionado con la materia valuatoria registrado ante la autoridad competente, o que legalmente se encuentren habilitados para ejercer como corredores, y que figuren en la lista anual de peritos autorizados del colegio profesional respectivo.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Los corredores públicos deberán acreditar ante la autoridad fiscal, que cumplen con los requisitos de las fracciones II y III de este artículo.

Artículo 56. En caso de que las personas autorizadas por la autoridad fiscal o registradas ante ella, practiquen avalúos sin ajustarse a los procedimientos y lineamientos técnicos y a los manuales de valuación emitidos por la autoridad fiscal, dicha autorización o registro, previa audiencia, será suspendida hasta por tres años. Si hubiere reincidencia o participación en la comisión de algún delito fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicha autorización o registro, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales en que pudieran llegar a incurrir, así como la solicitud al colegio respectivo para que les sea cancelado su acceso a las listas de peritos autorizados.

Artículo 57. Los contribuyentes que celebren ante notarios, jueces, corredores públicos y demás personas que por disposición legal tengan fe pública, actos o contratos mediante los cuales se adquiera o transmita la propiedad de bienes inmuebles, así como en la constitución o transmisión de derechos reales sobre los mismos, deberán presentar a las autoridades fiscales por conducto de los referidos fedatarios, un aviso en que se relacionen las declaraciones y comprobantes de pago relativos a contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, con excepción del impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles, respecto del bien de que se trate, correspondientes a los últimos cinco años, contados a partir de la fecha en que se autoricen las escrituras correspondientes.

Capítulo V

Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes

Artículo 58. Son derechos de los contribuyentes:

- I. Solicitar por escrito a la autoridad fiscal, la orientación que requieran para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- II. Obtener la devolución o compensación de las cantidades indebidamente pagadas;
- III. Recibir de la autoridad fiscal el comprobante de pago de sus obligaciones fiscales;
- IV. Presentar declaraciones complementarias en los términos previstos por este código;
- V. Obtener la contestación de las consultas o solicitudes que sobre situaciones reales y concretas, formule ante la autoridad fiscal, la que contará con un plazo de treinta días hábiles para resolver y en caso de no hacerlo, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente, y

(ADICIONADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

VI. Designar síndicos que los representen ante las autoridades fiscales, los cuales podrán solicitar opiniones o recomendaciones a las autoridades fiscales, respecto de los asuntos que les sean planteados por los contribuyentes conforme al reglamento de este código; y

VII. Las demás que establezcan otras leyes.

Artículo 59. Son obligaciones de los contribuyentes:

I. Inscribirse en los registros y padrones fiscales, dentro del término de treinta días, contados a partir de que se dé la situación jurídica o del hecho generador de la obligación fiscal;

(REFORMADA P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

II. Expedir los comprobantes fiscales digitales por internet por los actos o actividades, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales. Dichos documentos deberán contener los requisitos siguientes:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- a) Nombre o razón social del contribuyente;
- b) Registro Federal de Contribuyentes de quien lo expida;
- c) Domicilio fiscal.

Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales;

- d) Lugar y fecha de expedición;
- e) Número progresivo numerado;
- f) La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expide.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, considerándose la operación como celebrada con el público en general;

- g) La cantidad, unidad de medida y clase del servicio que amparen;
- h) Valor unitario (sic) consignado en número, y
- i) El importe total de la operación consignado en número o letra.

III. Señalar el domicilio fiscal en el que deban ser requeridos del cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

IV. Consignar en las declaraciones, manifestaciones y avisos, los datos que se soliciten en cada caso;

V. Declarar y en su caso, pagar los créditos fiscales a su cargo, en los términos que dispone este código;

VI. Presentar y firmar, bajo protesta de decir verdad, las declaraciones manifestaciones y avisos previstos por este código;

VII. Proporcionar, cuando les sean exigidos por la autoridad, los libros, registros y documentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en general todo lo que integre su contabilidad como son, sistemas electrónicos de registro fiscal, así como la documentación comprobatoria;

VIII. Llevar en su domicilio fiscal los sistemas y registros contables que determinen las leyes de la materia, en los que se consignen claramente los datos que resulten necesarios para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

IX. Proporcionar a las autoridades fiscales, dentro de los plazos fijados para tal efecto, los datos, sistemas e informaciones que se le soliciten, con relación al cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

X. Obtener y mantener vigentes, las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones que el contribuyente requiera para llevar a cabo su actividad, en los plazos que para cada caso se establezca conforme a este código, y

XI. Las demás que establezca este código u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 60. Para los efectos del artículo anterior, se observarán las reglas siguientes:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

I. La solicitud de Inscripción, así como el cambio de situación fiscal, deberán hacerse en las formas aprobadas por la autoridad fiscal competente, proporcionando los datos e informes que las mismas requieran.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

En el supuesto de que el contribuyente cambie su domicilio a otra Entidad Federativa y esté sujeto al ejercicio de las facultades de comprobación deberá informar a ésta, mediante escrito libre con diez días de anticipación a dicho cambio de domicilio. Si el cambio de domicilio se efectúa antes de que se le notifique la resolución a que se refiere el artículo 65-A de este Código, el contribuyente deberá presentar el aviso de suspensión de actividades señalando un domicilio en el Estado de Tlaxcala para oír y recibir notificaciones.

Cuando las disposiciones tributarias respectivas no señalen plazo para el cumplimiento de estas obligaciones, se tendrá por establecido el de quince días siguientes a la fecha de realización del hecho o acto de que se trate;

II. Cuando en las disposiciones tributarias se establezca que los contribuyentes expidan o recaben documentación comprobatoria de las operaciones realizadas, ésta deberá contener los datos que señalen esas disposiciones y que serán los suficientes para identificar la operación de que se trate y la persona que la realice, y

III. Respecto de los libros, registros o sistemas electrónicos de contabilidad que están obligados a llevar los contribuyentes, se observará lo siguiente:

a) Los asientos de contabilidad hechos en los libros, deberán correrse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones que los originen y sin incurrir en alteraciones, borraduras o enmendaduras.

Cuando al inicio de una visita domiciliaria el contribuyente hubiera omitido asentar registros en su contabilidad dentro del plazo citado en este inciso, dichos registros sólo podrán efectuarse después de que la omisión correspondiente haya sido asentada en acta parcial. El contribuyente deberá seguir llevando su contabilidad independientemente de lo dispuesto en este párrafo, y

b) Los libros, registros, sistemas de contabilidad, la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones fiscales, deberán conservarse en el domicilio del contribuyente por un plazo mínimo de cinco años. En casos de suspensión o liquidación, el plazo se contará a partir de la fecha en que hayan ocurrido las mismas.

Tratándose de registros electrónicos a que se refiere esta fracción, los contribuyentes deberán proporcionar a las autoridades fiscales cuando así lo soliciten éstas, los medios procesables que utilicen, así como la información relacionada con su contabilidad que tengan en dichos medios.

Capítulo VI Facultades de las Autoridades

Artículo 61. Para determinar las contribuciones omitidas o la existencia de créditos fiscales y dar las bases de su liquidación o fijarlo en cantidad líquida, comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la comisión de infracciones a dichas disposiciones, las autoridades fiscales tendrán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades siguientes:

I. Ordenar y practicar visitas en el domicilio fiscal de los contribuyentes, los responsables solidarios y los terceros relacionados con ellos, para revisar su contabilidad, documentación, bienes y mercancías, productos, materias primas u otros objetos, libros, documentos y correspondencia que tenga relación con las obligaciones fiscales y, en su caso, asegurarlos, dejando en calidad de depositario al contribuyente, previo inventario que al efecto se formule;

II. Proceder a la verificación física, clasificación, valuación y comprobación de toda clase de bienes, relacionados con las obligaciones fiscales;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, en cualquier aspecto de carácter fiscal, para que exhiban en su domicilio fiscal, establecimiento o en las oficinas de las propias autoridades, a efecto de llevar a cabo su revisión, la contabilidad, así como que proporcionen los datos, otros documentos o informes que se les requieran;

IV. Recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos que posean con motivo de sus funciones;

V. Emplear las medidas de apremio establecidas por este código para hacer cumplir sus determinaciones;

VI. Formular denuncias respecto de la posible comisión de delitos fiscales;

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Las actuaciones que practiquen las autoridades fiscales tendrán el mismo valor probatorio que la ley relativa concede a las actas de la autoridad judicial.

VII. Imponer las sanciones que procedan en términos de este código;

VIII. Verificar el consumo de agua potable y los volúmenes de descarga de aguas residuales, instalar medidores y practicar la lectura de los mismos;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

IX. Practicar visitas a los eventos de diversiones y espectáculos públicos en el momento de su celebración, para cuantificar los ingresos obtenidos del mismo, y en su caso, efectuar el cobro; o proceder a la clausura por falta de pago del impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos;

X. Intervenir la celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos, juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos y verificar los ingresos que se perciban por la celebración de dichos eventos;

XI. Revisar las declaraciones que presenten los contribuyentes, a fin de verificar la correcta aplicación de las disposiciones de este código y la oportunidad de su presentación y pago, en su caso. Para tal efecto, podrá rectificar los errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones o avisos y, en su caso, requerir al contribuyente la documentación que proceda para la corrección;

XII. Determinar, en forma presuntiva las contribuciones omitidas o la existencia de créditos fiscales en los casos que este código establece;

XIII. Revisar los dictámenes formulados por los contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes y los demás relacionados con el cumplimiento de disposiciones fiscales;

XIV. Verificar que las mercancías en tránsito, así como los vehículos que las transporten, estén amparados con la documentación prevista en las leyes fiscales; lo cual podrá efectuarse tanto en el trayecto de la ruta, como en los lugares de almacenamiento. En estos casos, el inspector deberá estar facultado, expresamente y por escrito, para la vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos relativos dentro de la zona en que se haga la verificación, y

XV. En general, las autoridades fiscales deberán cuidar el exacto cumplimiento de las disposiciones fiscales y, en su caso, investigar las causas de incumplimiento y determinar las infracciones cometidas.

Las autoridades fiscales podrán ejercer estas facultades conjunta, indistinta o sucesivamente, entendiéndose que se inician con el primer acto que se notifique al contribuyente.

Asimismo darán a conocer a los contribuyentes, a través de los medios de difusión necesarios, reglas de carácter general para el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales, sin que por ello nazcan obligaciones

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

para los particulares y únicamente deriven derechos de los mismos, cuando se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Las autoridades fiscales que estén ejerciendo alguna de las facultades previstas en las fracciones I y III de este artículo y detecten hechos u omisiones que puedan entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, deberán informar mediante oficio al contribuyente o a su representante legal; en el caso de las personas morales a sus órganos de dirección por conducto de su representante legal, en un plazo de al menos diez días hábiles previos al del levantamiento de la última acta parcial o del oficio de observaciones, el derecho que tienen para acudir a las oficinas que estén llevando a cabo el procedimiento de que se trate, para conocer los hechos y omisiones que hayan detectado.

Artículo 62. En las visitas domiciliarias que tengan como objeto verificar la presentación de solicitudes o avisos en materia de registro estatal o municipal de contribuyentes, se ajustarán a las bases siguientes:

I. Se llevarán a cabo en el domicilio fiscal, establecimientos, puestos fijos y semifijos en la vía pública, o sucursales de los contribuyentes, siempre que se encuentren abiertos al público en general, donde se realicen enajenaciones, presten servicios o contraten el uso o goce temporal de bienes;

II. Al presentarse los visitadores al lugar en donde deba practicarse la diligencia, entregarán la orden de verificación al visitado, a su representante legal, al encargado o a quien se encuentre al frente del establecimiento, indistintamente, y con dicha persona se entenderá la visita de inspección;

III. Los visitadores se identificarán ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos; si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que por ello se invaliden los resultados de la inspección;

IV. En toda visita, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar los hechos u omisiones conocidos por los visitadores;

V. Si al cierre del acta de visita domiciliaria el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos se niegan a firmarla, o el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia se niega a aceptar copia de la misma, dicha circunstancia se asentará en la propia acta, sin que esto afecte la validez y valor probatorio; dándose por concluida la visita domiciliaria, y

VI. Si con motivo de la visita domiciliaria a que se refiere este artículo, las autoridades conocieron incumplimientos a las disposiciones fiscales en materia de presentación de solicitudes o avisos en materia del Registro Estatal o Municipal de Contribuyentes, se procederá a la formulación de la resolución correspondiente. Si se observa que el visitado no se encuentra inscrito en dicho Registro, la autoridad requerirá los datos necesarios para su inscripción, sin perjuicio de las sanciones y demás consecuencias legales derivadas de dicha omisión.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Artículo 62 A. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 61 Fracción IX de este código las visitas se realizarán conforme a lo siguiente:

I. Se realizará en el lugar señalado en la orden de visita;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

II. Al presentarse los visitadores al lugar en donde se deba practicar la diligencia, entregarán la orden de visita al organizador, administrador, patrocinador o representante legal de alguno de los antes mencionados, o a quien se encuentre al frente de la diversión o espectáculo público, indistintamente, y con dicha persona se entenderá la diligencia. En este caso se procederá a la determinación del impuesto correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de este Código y en dicho acto se realizará el requerimiento de pago del impuesto.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Si al presentarse los visitadores quien o quienes deban atender la diligencia se niegan a recibir la orden e inclusive niegan su presencia o realizan maniobras para impedir el inicio o desarrollo de la visita, o durante esta se detecte que se incumplen cualquiera de las obligaciones previstas en el artículo 107 de este Código, se determinará de manera estimativa el impuesto correspondiente y en el mismo acto se procederá al requerimiento de pago de dicho impuesto.

Se entiende por estimativa de impuesto, el resultado que determinen los visitadores al aplicar el porcentaje que para cada caso establece el artículo 109 de este Código, sobre los ingresos que éstos determinen con base en el número de asistentes a la diversión, espectáculo público o cualquiera de las actividades señaladas en el artículo 105 de este ordenamiento, multiplicado por el costo o valor del boleto que permita el acceso.

Para tales efectos, la autoridad indistintamente:

- a) Solicitará el auxilio de la fuerza pública estatal o municipal;
- b) Impondrá la multa que corresponda en los términos de este Código, e
- c) Solicitará a la autoridad competente se proceda por desobediencia a un mandato legítimo de autoridad competente.

Para efectos de este artículo, las autoridades judiciales estatales y los cuerpos de seguridad o policiales deberán prestar en forma expedita el apoyo que solicite la autoridad fiscal.

En los casos de cuerpos de seguridad pública de las entidades municipales o estatales, el apoyo se solicitará en los términos de los ordenamientos que regulan la Seguridad Pública y a petición de parte;

III. Al iniciarse la visita en el lugar en donde se esté llevando a cabo la diversión o el espectáculo público, los visitadores deberán identificarse ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos; si éstos no son designados o los designados no aceptan servir como tales, los visitadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la diligencia;

Los testigos pueden ser sustituidos, en cualquier tiempo, por ausentarse de la diversión o espectáculo público antes de que concluya la visita, por manifestar su voluntad de dejar de ser testigo, o por cualquier otro motivo. En cualesquiera de los casos la persona con quien se entienda la diligencia deberá designar de inmediato otros testigos y ante su negativa o impedimento de los designados, los visitadores podrán designar a quienes deban sustituirlos. La sustitución de los testigos no invalida los resultados de la diligencia;

IV. Los visitadores levantarán acta de visita en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los visitadores, o en su caso las irregularidades detectadas durante la diligencia; Los hechos u omisiones consignados por los visitadores en el acta de visita hacen prueba de la existencia de tales hechos, para efectos del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos correspondiente a la diversión o espectáculo público visitado en ese momento;

V. Si al cierre del acta de visita, el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos se niegan a firmar el acta, o el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia se niega a aceptar copia del acta, se asentará dicha circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma, dándose por concluida la citada diligencia, y

VI. Si con motivo de la visita a que se refiere este Artículo, las autoridades fiscales conocen incumplimiento a las disposiciones fiscales, en el acta que al efecto se levante determinarán el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, a cargo del organizador, administrador o patrocinador de la diversión o espectáculo público, quienes en ese momento deberán hacer el pago de la contribución de referencia, extendiéndose el recibo de pago correspondiente.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Cuando el organizador, administrador o patrocinador de la diversión o espectáculo público no pague la contribución determinada a su cargo, conforme al acta de visita, se emitirá la resolución que determine las contribuciones omitidas así como sus accesorios, misma que se notificará de conformidad con este código.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 62 B. El organizador, patrocinador, administrador, representante, o quien se encuentre al frente de la diversión o espectáculo público, están obligados a permitir a los visitantes designados por las autoridades fiscales, el acceso al lugar o lugares objeto de la diligencia, así como mantener a su disposición todos los talonarios de boletos referentes a la diversión o espectáculo público y boletos impresos vendidos, los cuales deberán estar sellados por la autoridad fiscal competente, así como los comprobantes fiscales a los que se refiere el inciso c), fracción II del artículo 107 de este Código.

Artículo 63. Las visitas domiciliarias que tengan como objeto verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, deberán sujetarse, en cualquier caso, a las reglas siguientes:

I. Sólo se podrán practicar por mandamiento escrito fundado y motivado por la autoridad fiscal competente, en el que se expresará:

a) El nombre, denominación o razón social de la persona, a quien deba practicarse y el lugar o lugares donde deba llevarse a cabo la visita. Cuando se ignore el nombre, denominación o razón social, se señalarán datos suficientes que permitan su identificación;

b) El nombre de la persona o personas que deban efectuar la visita o practicar la diligencia, las cuales podrán ser substituidas, aumentadas o reducidas en su número en cualquier tiempo, y en este caso se comunicará por escrito al visitado.

Las personas designadas para efectuar la visita la podrán realizar conjunta o separadamente;

c) Las obligaciones fiscales objeto de la verificación, la que podrá ser de carácter general o concretarse únicamente a determinados aspectos;

d) El periodo sujeto a revisión, el cual en ningún caso excederá de los cinco años anteriores a la fecha de notificación de la orden;

e) La autoridad que la emite;

f) Nombre y firma del funcionario que la emite.

II. Al iniciarse la visita en el domicilio fiscal se identificarán los visitantes ante la persona con quien se entienda la diligencia, se entregará la orden al contribuyente o a su representante, si no estuvieren presentes, se dejará citatorio con la persona que se encuentre, para que el visitado o su representante lo esperen a una hora determinada del día hábil siguiente, con el apercibimiento de que si no lo hiciere, la visita se iniciará con el responsable, encargado, empleado o, en su ausencia de cualquiera de ellos, con la persona que se encuentre en el lugar.

Cuando se presuma que el contribuyente se ausente o pueda realizar maniobras para impedir el inicio o desarrollo de la visita domiciliaria, los visitantes procederán al aseguramiento de la documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita, haciendo una relación de la documentación asegurada.

Si el contribuyente presenta aviso de cambio de domicilio después de recibido el citatorio, la visita podrá llevarse a cabo en el nuevo domicilio y en el anterior, cuando el contribuyente objeto de visita conserve el local de éste, sin que para ello se requiera nueva orden o ampliación de la misma, haciendo constar tales hechos en el acta correspondiente;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

III. El contribuyente (sic) será requerido para que proponga dos testigos, mismos que pueden ser sustituidos en cualquier tiempo por no comparecer al lugar donde se esté llevando a cabo la visita, por ausentarse de él antes de que concluya la diligencia o por manifestar su voluntad de dejar de ser testigo, en tales circunstancias la persona con la que se entienda la visita deberá designar de inmediato a otros testigos, en caso de ausencia, impedimento o negativa, éstos serán designados por el personal que practique la visita, haciendo constar esta situación en el acta que levanten. La sustitución de los testigos no invalida los resultados de la visita.

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

IV. El visitado, sus representantes, o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal deberá proporcionar y mantener a disposición de los visitadores, desde el momento del inicio de la visita y hasta la terminación de ésta, sus libros principales, sociales, auxiliares, registros, documentos, correspondencia, los estados de cuentas bancarios y demás documentación contable, los que serán examinados en el domicilio, establecimiento o dependencia en que se practique la visita. Los visitadores podrán sacar copia de la documentación que estimen necesaria para que, previo cotejo con sus originales, se certifiquen por éstos que son totalmente coincidentes y sea anexada a las actas finales o parciales que se levanten durante y con motivo de la visita, asimismo deberán poner a disposición de los visitadores el equipo de cómputo, discos, cintas y sus operadores o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.

V. De toda visita se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido por los visitadores, y de aquellos que hayan consignado en las actas y que prueben la existencia de hechos u omisiones encontradas, para efectos de cualquiera de las contribuciones a cargo del visitado en el periodo revisado.

Las opiniones de los visitadores sobre el cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones fiscales o sobre la situación financiera del contribuyente, no producirán efecto de resolución fiscal;

VI. Si la visita se realiza simultáneamente en dos o más lugares, en cada uno de ellos deberán levantar actas parciales, mismas que se agregarán al acta final que de la visita se haga, la cual puede ser levantada en cualquiera de dichos lugares. En los casos a que se refiere esta fracción, se requerirá la presencia de dos testigos en cada establecimiento visitado en donde se levante acta parcial; cumpliendo al respecto con lo previsto en la fracción II de este artículo;

(REFORMADO P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

VII. Al concluirse la visita se levantará un acta final, en la que se harán constar los resultados en forma circunstanciada, si en el levantamiento del acta final de la visita, no estuviere presente el visitado o su representante, se dejará citatorio para que esté (sic) presente a una hora determinada del día siguiente, si no se presentare, el acta final se levantará ante quien estuviere presente en el lugar visitado; en ese momento cualquiera de los visitadores que haya intervenido en la visita, el visitado o la persona con quien se entienda la diligencia y los testigos firmarán el acta de la que se dejará copia al visitado. Si el visitado, la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos no comparecen a firmar el acta, se niegan a firmarla, o el visitado o la persona con quien se entendió la diligencia se niegan a aceptar copia del acta, dicha circunstancia se asentará en la propia acta sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma.

(DEROGADO SEGUNDO PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Si el contribuyente se niega a firmar, así lo harán constar los visitadores, sin que esta circunstancia invalide el valor probatorio del documento. Un ejemplar del acta se entregará en todo caso al contribuyente o a la persona con la que se entienda la diligencia;

VIII. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

IX. Cuando en el desarrollo de una visita, las autoridades fiscales conozcan hechos u omisiones que puedan entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, las consignarán en forma circunstanciada en dichas actas. También consignarán en dichas actas los hechos u omisiones que se conozcan de terceros. En la última

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

acta parcial que al efecto se levante, se hará mención expresa de tal circunstancia y entre ésta y el acta final de visita, deberán transcurrir veinte días hábiles, durante los cuales el contribuyente podrá presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones consignados, así como optar por corregir su situación fiscal.

Se tendrán por consentidos los hechos u omisiones consignados en el párrafo anterior a que se refiere este artículo, si antes del cierre del acta final el contribuyente no presenta los documentos, libros o registros de referencia o no señala el lugar en que se encuentren, siempre que éste sea el domicilio fiscal o el lugar autorizado para llevar su contabilidad o no prueba que éstos se encuentran en poder de una autoridad.

Cuando resulte imposible continuar o concluir el ejercicio de las facultades de comprobación en los establecimientos del visitado, las actas en las que se haga constar el desarrollo de una visita en el domicilio fiscal podrán levantarse en las oficinas de las autoridades fiscales. En estos casos se deberá notificar previamente esta circunstancia a la persona con quien se entienda la diligencia, excepto en el supuesto de que el visitado hubiere desaparecido del domicilio fiscal durante el desarrollo de la visita.

Cerrada el acta final no se podrán levantar actas complementarias sin que medie nueva orden de visita. Se entenderán que las actas parciales forman parte integrante del acta final de visita aunque no se señale así expresamente.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Cuando de la revisión de las actas de visita y demás documentación vinculada a éstas, se observe que el procedimiento no se ajustó a las normas aplicables, que pudieran afectar la legalidad de la determinación del crédito fiscal, la autoridad podrá de oficio, por una sola vez; reponer el procedimiento, a partir de la violación formal cometida.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Lo señalado en el párrafo anterior, será sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el servidor público que motivó la violación.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 64. En los casos en que al practicarse una visita, auditoría, inspección o revisión, los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros con ellos relacionados se opongan u obstaculicen el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales ya sea que se nieguen a permitir el inicio de una visita domiciliaria, o durante el desarrollo de la misma nieguen a los visitadores el acceso a los locales o dependencias o bien, se nieguen a exhibir la documentación contenida en archiveros, escritorios y demás mobiliario de oficina, el personal que practique la diligencia podrá sellar o colocar marcas en dichos documentos, bienes o en inmuebles, archiveros, oficinas y vehículos donde se encuentran, así como dejarlos en calidad de depósito al visitado, ó a la persona con quien se entienda la diligencia, previo inventario que al efecto se formule, siempre que dicho aseguramiento no impida la realización de las actividades del visitado.

Los sellos se levantarán al momento de que se proporcionen los medios para la práctica de la visita, auditoría, inspección o revisión de que se trate.

Artículo 65. Las autoridades fiscales concluirán las visitas domiciliarias o la revisión de la documentación que se realice, en las oficinas de las propias autoridades, presentada por los contribuyentes en virtud de requerimiento, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de que se notifique el inicio de las facultades de comprobación.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ampliarse hasta por un periodo igual, cuando exista una razón fundada para prorrogar el plazo, a juicio de la autoridad fiscal que lo emite.

Cuando las autoridades no cierren el acta final de visita o no notifiquen el oficio de observaciones, o en su caso el de conclusión de la revisión en el plazo mencionado, se entenderá concluida en esa fecha, quedando sin efectos la orden y los actos realizados durante la visita o revisión.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Cuando el contribuyente no corrija totalmente su situación fiscal conforme a la última acta parcial o no desvirtúe los hechos u omisiones consignados en dicha acta, se emitirá la resolución que determine las contribuciones omitidas así como sus accesorios, misma que se notificará de conformidad con este código.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 65 A. Las autoridades fiscales que al ejercer sus facultades de comprobación señaladas en las fracciones I y III del artículo 61 de este Código, conozcan de hechos u omisiones que entrañen el incumplimiento a las disposiciones fiscales estatales, determinarán las contribuciones omitidas y sus accesorios mediante resolución que notificará personalmente al contribuyente, en un plazo de seis meses contados a partir de que se levante acta final en visitas domiciliarias o venza el plazo señalado en la Fracción VI del Artículo 66 del presente Código.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Cuando las autoridades fiscales no emitan la resolución correspondiente dentro del plazo antes mencionado, quedará sin efectos la orden y las actuaciones que se derivaron durante la visita o de la revisión de que se trate.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Concluida la visita en el domicilio fiscal, para iniciar otra a la misma persona, se requerirá nueva orden. En el caso de que las facultades de comprobación se refieran a las mismas contribuciones, aprovechamientos y periodos, sólo se podrá efectuar la nueva revisión cuando se comprueben hechos diferentes a los ya revisados.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

La comprobación de hechos diferentes deberá estar sustentada en información, datos o documentos de terceros, en la revisión de conceptos específicos que no se hayan revisado con anterioridad o en los datos aportados por los particulares en las declaraciones complementarias que se presenten.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

El plazo para emitir la resolución a que se refiere este artículo se suspenderá en los casos previstos en las fracciones I, II, y III del artículo 66-A de este Código.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

En dicha resolución deberán señalarse los plazos en que la misma puede ser impugnada en el recurso administrativo. Cuando en la resolución se omita el señalamiento de referencia, el contribuyente contará con el doble del plazo que establecen las disposiciones legales para interponer el recurso administrativo.

Artículo 66. Las autoridades fiscales que en ejercicio de sus facultades de comprobación, fuera de una visita domiciliaria, soliciten de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros relacionados con ellos, informes, datos o documentos o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella, se sujetarán a las reglas siguientes:

I. La solicitud se notificará en el domicilio fiscal de la persona a quien va dirigida. Si al presentarse el notificador en el lugar donde deba de practicarse la diligencia no estuviere la persona a quien va dirigida la solicitud o su representante legal, se dejará citatorio con la persona que se encuentre en dicho lugar, para que el contribuyente, responsable solidario, tercero o representante legal lo espere a hora determinada del día hábil siguiente para recibir la solicitud, si no lo hiciere, ésta se notificará con quien se encuentre en el domicilio señalado en la misma;

II. En la solicitud se indicará el lugar y el plazo en el cual se deberán proporcionar los informes y documentos;

III. Los informes, libros o documentos requeridos deberán ser proporcionados por la persona a quien se dirigió la solicitud o por su representante;

IV. Como consecuencia de la revisión de informes, datos, documentos o contabilidad requeridos a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, las autoridades fiscales formularán oficio de observaciones, en el cual harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubieren conocido y entrañen incumplimiento de las disposiciones fiscales del contribuyente o responsable solidario;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

V. En el caso de que no existan observaciones, las autoridades fiscales, dentro del plazo a que se refiere el artículo 65, formularán oficio de la conclusión de la revisión en el que se dé a conocer al contribuyente el resultado de la misma;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

VI. El oficio de observaciones a que se refiere la fracción IV, se notificará de conformidad con este Código. El contribuyente o responsable solidario contará con un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se notificó el oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal;

VII. Se tendrán por consentidos los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones, si en el plazo referido en la fracción anterior, el contribuyente no presenta documentación comprobatoria que los desvirtúe, y

VIII. Dentro del plazo para desvirtuar los hechos u omisiones asentados en el oficio de observaciones a que se refiere la fracción VI, el contribuyente podrá optar por corregir su situación fiscal en la contribución objeto de la revisión, mediante la presentación de la forma de corrección de su situación fiscal, de la que proporcionará copia a la autoridad revisora. Cuando el contribuyente no corrija totalmente su situación fiscal conforme al oficio de observaciones o no desvirtúe los hechos u omisiones consignados en dicho documento, se emitirá resolución que determine las contribuciones omitidas, la cual se notificará al contribuyente cumpliendo con lo señalado en la fracción I de este artículo.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 66 A. El plazo para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de gabinete se suspenderá en los casos de:

(ADICIONADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

I. Huelga, a partir de que se suspenda temporalmente el trabajo y hasta que ésta termine;

(ADICIONADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

II. Fallecimiento del contribuyente, hasta en tanto se designe al representante legal de la sucesión;

(ADICIONADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

III. Cuando el contribuyente desocupe su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice;

(ADICIONADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

IV. Cuando el contribuyente no atienda el requerimiento de datos, informes o documentos solicitados por las autoridades fiscales para verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, durante el periodo que transcurra entre el día del vencimiento del plazo otorgado en el requerimiento y hasta el día en que conteste o atienda el requerimiento, sin que la suspensión pueda exceder de seis meses. En el caso de dos o más solicitudes de información, se sumarán los distintos periodos de suspensión y en ningún caso el periodo de suspensión podrá exceder de un año, y

(ADICIONADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

V. Cuando la revisión de las actas de visita y demás documentación vinculada a éstas, se observe que el procedimiento no se ajustó a las normas aplicables que pudieran afectar la legalidad de la determinación del crédito fiscal, el plazo se suspenderá a partir de que la autoridad notifique al contribuyente que va a reponer el procedimiento, dicha suspensión no podrá exceder de un plazo de dos meses.

(ADICIONADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

VI. Impedimento de la autoridad fiscal para continuar el ejercicio de sus facultades de comprobación por causas de fuerza mayor, hasta que dicho acontecimiento o circunstancia desaparezca, y así sea declarado por la autoridad competente y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Si durante el plazo para concluir la visita domiciliaria o la revisión de la contabilidad del contribuyente en las oficinas de las propias autoridades, el contribuyente interpone algún medio de defensa, contra los actos que deriven del ejercicio de las facultades de comprobación, dichos plazos se suspenderán desde la fecha en que se interponga el medio de defensa, hasta que se dicte resolución definitiva del mismo.

Artículo 67. Los informes, datos, documentos o la presentación de la contabilidad o parte de ella, requeridos por la autoridad, con motivo de sus facultades de comprobación en visita domiciliaria o fuera de ella, deberán presentarse dentro de los plazos siguientes:

I. Los libros o registros que formen parte de la contabilidad, solicitados al inicio de una visita domiciliaria deberán presentarse de inmediato, así como los diagramas y el diseño del sistema de registro electrónico en su caso;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

II. Seis días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se notificó la solicitud respectiva, cuando se trate de documentos que deba tener en su poder el contribuyente o responsable solidario y se soliciten en el desarrollo de una visita domiciliaria, conforme a este Código, y

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

III. En los demás casos, diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que se notificó la solicitud.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Las autoridades fiscales podrán ampliar hasta en diez días hábiles más los plazos antes señalados, cuando se trate de informes cuyo contenido sea difícil de proporcionar o de obtener.

Artículo 68. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 69. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 70. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 71. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 72. Cuando al realizarse actos de inspección se descubran bienes sin ninguna documentación oficial que acredite su transportación o almacenamiento, se procederá al aseguramiento precautorio de los mismos, hasta en tanto se determinen y se hagan efectivos los créditos fiscales que arroje como resultado la inspección practicada. En igual forma se procederá, cuando se detecten infracciones a las disposiciones de este código.

Artículo 73. Las autoridades fiscales podrán calcular en forma presuntiva, la base de las contribuciones a cargo de los contribuyentes, en los casos siguientes:

I. Cuando los contribuyentes resistan u obstaculicen por cualquier medio la práctica de visitas domiciliarias;

II. Omitan presentar las declaraciones a que están obligados o proporcionar los libros, documentos, informes o datos que se les soliciten o los proporcionen en forma alterada o falsa;

III. Omitan llevar los libros o los registros, a que están obligados o no los conserven en la forma y términos que ordene este código;

IV. Omitan registrar en su contabilidad, ingresos o cualquier otro rubro que excedan del 3% de los declarados, y

V. Presenten otras irregularidades en la contabilidad, que imposibilite el conocimiento de las operaciones del contribuyente.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 74. Las autoridades al determinar presuntivamente la base de las contribuciones, considerarán, salvo prueba en contrario, que la información, registros y documentación que se encuentre en poder del contribuyente, corresponde a operaciones celebradas por el mismo, aún cuando aparezcan a nombre de terceros o no contengan nombre alguno. También se considerará, salvo prueba en contrario, la información que proporcionen terceros respecto del contribuyente, a solicitud de la autoridad fiscal, igualmente tomando como base los datos contenidos en las declaraciones periódicas correspondientes a cualquier contribución, ya sea del mismo período o de cualquier otro, con las modificaciones que en su caso hubieran tenido con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación. La determinación presuntiva se hará tomando en cuenta el monto de los gastos, retiros en efectivo y en especie efectuados por el propietario del negocio para la atención de sus necesidades personales y de su familia; informaciones recabadas de terceros y, en general, todos los indicadores económicos, signos externos y demás elementos de juicio que puedan utilizarse en la determinación de la base gravable.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 74 A. En caso de que los contribuyentes se coloquen en alguna de las causales de presuntiva o en su caso se conozcan ingresos presuntos y además su base gravable sea el ingreso, la autoridad fiscal podrá aplicar indistintamente cualquiera de los procedimientos siguientes:

I. Si con base en la contabilidad y documentación del contribuyente, información de terceros y cualquier otro medio probatorio, pudieran reconstruirse las operaciones correspondientes cuando menos a treinta días de cualquiera de los meses revisados, el ingreso diario promedio que resulte de dividir el ingreso obtenido con motivo de la reconstrucción entre el número de días reconstruidos, se multiplicará por el número de días que comprenda cada mes correspondiente al período objeto de la revisión, el resultado de esta operación será la base gravable, para cada uno de los meses.

II. Si la contabilidad y documentación del contribuyente no permite reconstruir las operaciones de treinta días, la autoridad fiscal tomará como base los ingresos que observe durante cinco días, incluyendo los inhábiles cuando menos de operaciones normales y el promedio diario resultante se multiplicará por el número de días que comprenda cada mes correspondiente al periodo objeto de revisión, el resultado de esta operación será la base gravable para cada uno de los meses.

A la base gravable estimada por algunos de los procedimientos anteriores, se le aplicará la tasa impositiva que corresponda.

III. Tratándose de hoteles, moteles, casas de huéspedes, u otros que tengan por objeto la prestación de alojamiento o albergue temporal, se multiplicará el número de habitaciones o cuartos que se encuentren destinados a la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de un pago, por el costo promedio diario de la tarifa establecida o precio pactado, según sea el caso, por concepto de servicio de hospedaje de los meses objeto de la revisión.

IV. Si con base en la contabilidad y documentación del contribuyente o información de terceros, no se pudiera determinar la base gravable de contribución, la autoridad fiscal podrá determinarla en forma presuntiva tomando los datos o información de terceros, así como la información contenida en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder cualquier autoridad u organismo desconcentrado o público.

Si de dicho expediente o documentos no se lograra identificar a qué meses corresponde la base gravable o el impuesto causado, la autoridad procederá a dividir la base o el impuesto según el caso, entre el número de meses al que corresponde la información y el resultado será la base y el impuesto que corresponda a cada mes.

El producto obtenido de la operación a que se refiere la fracción III de este artículo, se multiplicará por el número de días que corresponda al periodo objeto de la revisión. La cantidad resultante se multiplicará por el porcentaje de ocupación correspondiente a los meses objeto de la revisión, el resultado de esta operación será la base gravable presunta.

El costo promedio diario a que se hace referencia anteriormente se determinará sumando la tarifa máxima establecida o precio máximo pactado, más la tarifa mínima establecida o precio mínimo pactado y el resultado

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

obtenido se dividirá en dos. El porcentaje de ocupación mencionado se determinará con la información que otros organismos o entidades públicas determinen.

En caso de que, en la documentación comprobatoria, información de terceros y expedientes que se tengan a nombre del contribuyente, muestren cantidades relativas a la base para determinar el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, se presumirá que corresponden a operaciones realizadas en el Estado de Tlaxcala.

A la base gravable presunta conforme alguno de los procedimientos citados en las fracciones anteriores, se le aplicará la tasa que corresponda.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 74 B. En caso de que los contribuyentes se coloquen en alguna de las causales de presuntiva o en su caso se conozcan ingresos presuntos y además la base gravable sea el total de las erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, la autoridad fiscal podrá aplicar indistintamente cualquiera de los procedimientos siguientes:

I. Tratándose del Impuesto Sobre Nóminas previsto en el presente Código, se considerará que las erogaciones efectuadas a favor de los trabajadores son las que resulten de multiplicar seis veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado en los meses que se revisen, multiplicado por el número de días que comprende cada uno de los meses revisados; el resultado obtenido se multiplicará por el número mayor de trabajadores que hubiera tenido en cualquiera de los meses revisados.

El número de trabajadores podrá obtenerse de la información que conste en el expediente de las autoridades fiscales abierto a nombre del contribuyente, o de la información proporcionada por otras autoridades, organismos públicos o terceros.

Asimismo, cuando el contribuyente no presente ninguna declaración del periodo sujeto a revisión, el número mayor de trabajadores se podrá obtener de las últimas seis declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas que haya presentado el contribuyente, aun cuando éstas no correspondan al periodo revisado.

Cuando el periodo sujeto a revisión sea de más de dos meses y el contribuyente no pueda proporcionar la información y documentación correspondiente a alguno de los meses revisados, la autoridad fiscal podrá determinar en forma presuntiva la base gravable solamente de los meses por los que no se proporcionó dicha información y documentación.

Cuando la autoridad no pueda determinar la duración de la relación laboral, considerará que todos los trabajadores que resulten de la información de terceros estuvieron a su servicio en todos los meses del periodo revisado; y

II. Si con base en la contabilidad y documentación del contribuyente o información de terceros, no se pudiera determinar la base gravable de la contribución, la autoridad fiscal podrá determinarla en forma estimativa tomando los datos o información de terceros, así como la información contenida en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder cualquier autoridad u organismo desconcentrado o público.

Si de dicho expediente o documentos no se lograra identificar a qué meses corresponde la base gravable o el impuesto causado, la autoridad procederá a dividir la base o el impuesto según el caso, entre el número de meses al que corresponde la información y el resultado será la base y el impuesto que corresponda a cada mes del periodo revisado.

En caso de que la documentación comprobatoria, información de terceros y expedientes que se tengan a nombre del contribuyente, muestren cantidades relativas a la base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas, se presumirán que corresponden a operaciones realizadas en el Estado de Tlaxcala. Si el contribuyente no manifiesta en alguna o varias declaraciones el número de trabajadores, se tomará para todos los meses el número de trabajadores mayor que se hubiera conocido, ya sea de las declaraciones o de los manifestados ante otras autoridades u Organismos Públicos. A la base gravable estimada por alguno de los procedimientos anteriores, se le aplicará la tasa impositiva que corresponda.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 75. Las autoridades fiscales están obligadas a recibir y contestar por escrito las consultas y peticiones que les formulen los contribuyentes sobre situaciones reales y concretas que les interesen. De la contestación podrán derivarse derechos para el interesado que éste podrá hacer valer ante la propia autoridad fiscal, en los términos previstos por este código.

Artículo 76. Cuando con motivo del ejercicio de sus facultades de comprobación, la autoridad fiscal conozca de la comisión de infracciones o de hechos presuntamente delictivos, procederá a determinar los créditos fiscales correspondientes y, en su caso, a dictar la resolución relativa o formular la denuncia correspondiente, ante la autoridad competente, sin perjuicio de continuar ejerciendo sus facultades de comprobación, con relación al delito o infracción de que se trate, de la cual podrá aportarse pruebas adicionales.

Artículo 77. Las autoridades fiscales podrán solicitar para guardar el debido orden de las diligencias o lograr el eficaz cumplimiento de sus determinaciones el auxilio de la fuerza pública.

Capítulo VII De la Caducidad

Artículo 78. Las facultades de las autoridades fiscales para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, determinar las contribuciones omitidas y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, se extinguen en el plazo de cinco años contados a partir:

I. Del día siguiente a aquel en que se presentó la declaración o aviso, cuando se tenga la obligación de hacerlo. Cuando se presenten declaraciones complementarias, el plazo empezará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que se presenten;

II. Del día siguiente a aquel en que el crédito fiscal debió pagarse, si no existiera obligación de presentar declaraciones, manifestaciones o avisos;

III. Del día siguiente a aquel en que se hubiera cometido la infracción a las disposiciones fiscales, pero si la infracción fuese de carácter continuo, el término correrá a partir del día siguiente a aquel en que se hubiere cesado la consumación o se hubiese realizado la última conducta o hecho, respectivamente, y

IV. Del día siguiente a aquel en que se levante el acta de incumplimiento de la obligación garantizada, tratándose de la exigibilidad de fianza a favor del Estado para garantizar el interés fiscal, la cual será notificada a la afianzadora;

(ADICIONADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

V. Del día siguiente a aquel en que los contribuyentes presenten suspensión de actividades.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 79. Se extinguen las facultades de las autoridades fiscales en un plazo de siete años, en los casos siguientes:

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

I. Cuando no se encuentre inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

II. Cuando dentro de las facultades de las autoridades fiscales se investiguen hechos constitutivos de delito en materia fiscal, y

(ADICIONADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

III. Cuando no haya presentado declaraciones según corresponda, estando obligado a presentarlas.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Los plazos señalados en este artículo no están sujetos a interrupción y sólo se suspenderán cuando se ejerzan las facultades de comprobación de las autoridades fiscales previstas en este código.

(DEROGADO ÚLTIMO PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

TÍTULO TERCERO LEYES DE INGRESOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

Capítulo I Estimación de Los Ingresos

Artículo 80. El Estado y los municipios, en su respectivo ámbito de competencia, estimarán los ingresos que durante un año fiscal deban percibir de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, en este código y en las demás disposiciones aplicables, la cual servirá de base para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos respectiva.

(ADICIONADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2006)

Cualquier disposición en contrario podrá ser subsanada y modificada por el Congreso del Estado antes de emitir el Dictamen correspondiente. La Comisión ordinaria competente, a través de su Presidente, podrá citar al ayuntamiento para realizar las modificaciones correspondientes a su iniciativa de ley de ingresos.

Artículo 81. Todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Estado o los municipios, serán recaudados y administrados por sus autoridades fiscales de acuerdo a las leyes en la materia.

Artículo 82. La Secretaría y las tesorerías serán las encargadas de formular la estimación de sus ingresos, con base en las políticas y criterios generales que se establezcan. Para tal efecto atenderán a:

- I. La estimación de los ingresos correspondientes al cierre del ejercicio en curso;
- II. Los ingresos provenientes de la Coordinación Fiscal y Hacendaria;
- III. Los ingresos propios;
- IV. Los ingresos relativos a adeudos anteriores al ejercicio;
- V. Las transferencias de la Federación o del Estado, y
- VI. Las expectativas de los ingresos derivados del financiamiento o deuda pública y otros.

Las estimaciones de los ingresos deberán ser calendarizadas por mes.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 25 DE MAYO DE 2006)

Artículo 83. Las dependencias y entidades que presten servicios que den lugar al pago de aprovechamientos, derechos y productos, enviarán a la Secretaría a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año que corresponda, la estimación de la recaudación de los mismos, para su consideración en la estimación de ingresos correspondientes.

(ADICIONADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2006)

En el caso de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, enviarán la información a las tesorerías, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año que corresponda, la estimación de la recaudación de los mismos, para su consideración en la estimación de ingresos correspondientes.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Asimismo, darán a conocer las acciones y procedimientos administrativos que pretendan instrumentar en el siguiente ejercicio fiscal, para el cumplimiento de la estimación de ingresos fijada.

Artículo 84. Para la formulación de la estimación de ingresos del Estado, la Secretaría estará facultada para solicitar a los municipios y a todas las dependencias y entidades públicas, la información que considere necesaria para tal efecto.

Capítulo II Iniciativas de Leyes de Ingresos

(REFORMADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 85. Con base en la estimación de ingresos, la Secretaría elaborará el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, el cual someterá, con la debida oportunidad, a consideración del Gobernador del Estado.

Las iniciativas de Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, deberán elaborarse conforme a la legislación estatal aplicable, así como en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

La Iniciativa de Ley de Ingresos, deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, e incluirá los requisitos mínimos para el Presupuesto de Egresos, contenidos en las fracciones de la I a la VI del artículo 273 del presente; para el caso de las Leyes de Ingresos de los Municipios, deberán ser congruentes adicionalmente con sus respectivos Planes Municipales de Desarrollo, y los programas derivados de los mismos.

Adicionalmente, las iniciativas de Leyes de ingresos del Estado y de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; así como aquellas transferencias del Estado, para el caso de los Municipios.

La Secretaría proporcionará a las tesorerías, los elementos, asesoría e información que requieran para el cálculo y contenido de los ingresos que deberá prever en su ley de ingresos correspondiente.

Los ayuntamientos en los primeros quince días del mes de julio de cada año, solicitarán al Presidente de la Comisión Ordinaria competente, del Congreso del Estado, el Formato que deberán observar en la elaboración de su ley de ingresos respectiva en cuanto a la forma.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 25 DE MAYO DE 2006)

Artículo 86. La iniciativa de Ley de Ingresos del Estado se presentará en términos de lo que dispone la Constitución local.

(REFORMADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2006)

Los ayuntamientos deberán presentar ante el Congreso del Estado, su iniciativa de Ley de Ingresos a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de cada año, para su análisis, discusión, modificación y, en su caso, aprobación correspondiente.

(REFORMADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2006)

El Congreso del Estado, a más tardar el día quince del mes de diciembre de cada año, deberá aprobar las leyes de ingresos del Estado y de los municipios.

En el caso de inicio o durante una administración, si el Proyecto de Ley de Ingresos presentado por el Titular del Ejecutivo no fuese aprobado en tiempo, para avalar el Presupuesto de Egresos correspondiente, se tendrá como base la Ley de Ingresos del ejercicio inmediato anterior, y se podrá ejercer el mismo Presupuesto de Egresos del año anterior, hasta la aprobación y publicación de la nueva ley.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 87. La Secretaría, a solicitud del Congreso, proporcionará toda la información relacionada con las iniciativas a que se refiere este Capítulo.

Capítulo III Ejecución de las Leyes de Ingresos

Artículo 88. Corresponde a las autoridades fiscales del Estado, la ejecución de la Ley de Ingresos respectiva. Dicha ejecución se llevará a cabo mediante el ejercicio de las facultades de recaudación, comprobación, determinación, administración y cobro de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos establecidos en este código, así como cualquier otro ingreso que en derecho corresponda al Estado o los municipios.

Artículo 89. Los servidores públicos que tengan bajo su guarda o manejen fondos y valores públicos, antes de tomar posesión de su empleo, cargo o comisión, estarán obligados a caucionar su manejo en los términos previstos en este código.

TÍTULO CUARTO INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO

Capítulo I Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 90. (DEROGADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 91. Están obligados al pago del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, las personas físicas y morales propietarias, tenedores o usuarios de los vehículos automotores a los que se refiere este capítulo, que tengan su domicilio dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tlaxcala.

Para efectos de este Capítulo, se considerará como:

I. Vehículos de Motor. A los automóviles, motocicletas, minibuses, microbuses, autobuses, omnibuses, camiones, vehículos eléctricos y tractores no agrícolas tipo quinta rueda y demás a que se refiere este Código;

II. Marca. Las denominaciones y distintivos que los fabricantes dan a sus vehículos para diferenciarlos de los demás;

III. Año Modelo. El año de fabricación o ejercicio automotriz comprendido por el periodo entre los días primero de octubre del año anterior y el treinta de septiembre del año que transcurra;

IV. Modelo. Todas aquellas versiones de la carrocería básica con dos, tres, cuatro o cinco puertas que se deriven de una misma línea;

V. Carrocería Básica. El conjunto de piezas metálicas o de plástico, que configuran externamente a un vehículo y de la que derivan los diversos modelos;

VI. Versión. Cada una de las distintas presentaciones comerciales que tiene un modelo;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

VII. Línea:

- a) Automóviles con motor de gasolina o gas hasta de cuatro cilindros;
- b) Automóviles con motor de gasolina o gas de seis u ocho cilindros;
- c) Automóviles con motor diesel;
- d) Camiones con motor de gasolina, gas o diesel;
- e) Tractores no agrícolas, tipo quinta rueda;
- f) Autobuses integrales;
- g) Automóviles eléctricos; y
- h) Automóviles cuyo motor combine energía proveniente de gas, gasolina o eléctrico.

(REFORMADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

VIII. Comerciantes en el Ramo de Vehículos. A las personas físicas y morales cuya actividad sea la venta de vehículos nuevos o usados; nacionales o importados.

IX. Vehículo nuevo:

- a) El que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciante en el ramo de vehículos;
- b) El importado definitivamente al país que corresponda al año modelo posterior al de aplicación de las disposiciones a que se refiere este Capítulo, al año modelo en que se efectúe la importación, o a los nueve años modelos inmediatos anteriores al año de la importación definitiva; y

(REFORMADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

X. Valor Total del Vehículo. El precio de enajenación al consumidor, fijado por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador, empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía Federal como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o en su caso el que se adicione por el enajenante a solicitud del consumidor, así como las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, a excepción del impuesto al valor agregado y en su caso, del valor de blindaje del vehículo.

En el valor total del vehículo a que hace referencia el párrafo anterior, no se incluirán los intereses derivados de créditos otorgados para la adquisición del mismo.

Artículo 92. (DEROGADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93. Este impuesto se pagará y recaudará de acuerdo con las características del vehículo, y conforme a las siguientes secciones de este capítulo.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(ADICIONADA CON LOS ARTÍCULOS QUE LA INTEGRAN, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)
Sección II
De los Automóviles Nuevos
(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 A. Tratándose de automóviles, minibuses, microbuses, autobuses, omnibuses, camiones y tractores no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos, el impuesto a que se refiere este Capítulo, se calculará de la forma siguiente:

a) En el caso de automóviles nuevos, destinados al transporte hasta de quince pasajeros, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo, la siguiente:

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	526,657.78	0.00	3.0
526,657.79	1,013,523.64	15,799.73	8.7
1,013,523.65	1,362,288.13	58,157.06	13.3
1,362,288.14	1,711,052.62	104,542.74	16.8
1,711,052.63	En adelante	163,135.16	19.1

b) Para automóviles nuevos destinados al transporte de más de quince pasajeros o para el transporte de efectos cuyo peso bruto vehicular sea menor a 15 toneladas y para automóviles nuevos que cuenten con placas de servicio público de transporte de pasajeros y los automóviles de alquiler en su modalidad de taxis, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar el 0.245% al valor total del vehículo.

Quando el peso bruto vehicular sea de 15 a 35 toneladas, el impuesto se calculará multiplicando la cantidad que resulte de aplicar el 0.50% al valor total del automóvil, por el factor fiscal que resulte de dividir el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas, entre 30. En el caso de que el peso sea mayor de 35 toneladas se tomará como peso bruto máximo vehicular esta cantidad.

Para los efectos de esta fracción, peso bruto vehicular es el peso del vehículo totalmente equipado incluyendo chasis, cabina, carrocería, unidad de arrastre con el equipo y carga útil transportable.

Para los efectos de este artículo, se entiende por vehículos destinados a transporte de más de 15 pasajeros o efectos, los camiones, vehículos Pick Up sin importar el peso bruto vehicular, tractores no agrícolas tipo quinta rueda, así como minibuses, microbuses y autobuses integrales, cualquiera que sea su tipo y peso bruto vehicular.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 B. Tratándose de motocicletas nuevas, el impuesto a que se refiere este capítulo se calculará aplicando al valor total de la motocicleta, la siguiente:

TARIFA

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicarse sobre el excedente del límite inferior %
0.01	220,660.00	0.00	3
220,660.01	303,459.28	6,619.80	8.7

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

303,459.28	407,882.92	13,823.33	13.3
407,882.93	en adelante	27,711.67	16.8

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 93 C. Tratándose de automóviles eléctricos nuevos, así como de aquellos eléctricos nuevos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno o por cualquier otra fuente de energía alternativa no contaminante, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del automóvil la tasa del 0%.

(ADICIONADA CON LOS ARTÍCULOS QUE LA INTEGRAN, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Sección III

De los Vehículos Usados de Uno a Nueve Años Modelo de Antigüedad

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 D. Tratándose de vehículos de fabricación nacional o importados, a que se refiere el artículo 93 A inciso b de este Código, el impuesto será el que resulte de multiplicar el importe del impuesto causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor que corresponda conforme a los años de antigüedad del vehículo, de acuerdo con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor
1	0.900
2	0.889
3	0.875
4	0.857
5	0.833
6	0.800
7	0.750
8	0.667
9	0.500

El resultado obtenido conforme al párrafo anterior, se actualizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 H de este Código.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 E. Tratándose de automóviles de servicio particular que pasen a ser de servicio público de transporte de alquiler en su modalidad de taxis, el impuesto a que se refiere este Capítulo, se calculará para el ejercicio fiscal siguiente a aquél en el que se dé este supuesto, conforme al siguiente procedimiento:

I. El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la tabla establecida en el artículo 93 D de este Código, y

II. La cantidad obtenida conforme a la fracción anterior se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 H de este Código; el resultado obtenido se multiplicará por 0.245%.

Para los efectos de este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 93 F. Tratándose de automóviles de fabricación nacional o importados, destinados al transporte de hasta quince pasajeros de uno a nueve años modelo de antigüedad anteriores al de aplicación de este Código, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

a) El valor total del automóvil se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo del vehículo, de conformidad con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.850
2	0.725
3	0.600
4	0.500
5	0.400
6	0.300
7	0.225
8	0.150
9	0.075

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 H de este Código; al resultado se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 93 A de este Código.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Para efectos de la depreciación y actualización a que se refiere este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 G. Tratándose de motocicletas de fabricación nacional o importada, de hasta nueve años modelo anteriores al de aplicación de este Código, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

a) El valor total de la motocicleta se multiplicará por el factor de depreciación, de acuerdo al año modelo de la motocicleta, de conformidad con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor de depreciación
1	0.9
2	0.8
3	0.7
4	0.6
5	0.5
6	0.4
7	0.3
8	0.2
9	0.1

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 H de este Código; al resultado se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 93 B de este Código.

Para efectos de la depreciación y actualización a que se refiere este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 H. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 93 A, 93 B, 93 J, y 93 M de este Código, los montos de las cantidades que en los mismos se señalan se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo por la Secretaría a partir del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento, aplicando el factor correspondiente al periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

(ADICIONADA CON LOS ARTÍCULOS QUE LA INTEGRAN, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

**Sección IV
Otros Vehículos**

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 93 I. En la presente Sección se establecen las disposiciones aplicables a las aeronaves, embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 93 J. Tratándose de aeronaves nuevas, el impuesto a que se refiere esta Sección será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo, incluyendo la carga de la aeronave expresada en toneladas, por la cantidad de \$9,577.39, para aeronaves de pistón (hélice), turbohélice y helicópteros.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Para aeronaves de reacción, el impuesto a que se refiere este Capítulo será la cantidad que resulte de multiplicar el peso máximo, incluyendo la carga de la aeronave expresado en toneladas, por la cantidad de \$10,294.49.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 K. Tratándose de aeronaves de uno a nueve años modelo de antigüedad, el impuesto será el que resulte de multiplicar el importe del impuesto causado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor que corresponda conforme a los años de antigüedad de la aeronave, de acuerdo con la siguiente:

TABLA

Años de antigüedad	Factor
1	0.900
2	0.889
3	0.875
4	0.857
5	0.833
6	0.800
7	0.750
8	0.667
9	0.500

El resultado obtenido conforme al párrafo anterior, se actualizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 H de este Código.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 93 L. Tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor, nuevos, el impuesto será la cantidad que resulte de aplicar al valor total del vehículo de que se trate la tasa del 1.5%.

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 93 M. Tratándose de aeronaves de más de diez años de fabricación anteriores al de aplicación de este Código, el impuesto se pagará conforme a la siguiente:

TABLA

TIPO DE VEHICULOS	CUOTA
AERONAVES:	
Pistón (Hélice)	2,115.74
Turbohélice	11,710.12
Reacción	16,918.38
HELICOPTEROS	2,600.99

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 N. Tratándose de embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas y tablas de oleaje con motor, usados, el impuesto será el que resulte de aplicar el procedimiento siguiente:

a) El valor total del vehículo de que se trate se multiplicará por el factor de depreciación de acuerdo al año modelo, de conformidad con la siguiente:

TABLA

Años de Antigüedad	Factor de depreciación
1	0.9250
2	0.8500
3	0.7875
4	0.7250
5	0.6625
6	0.6000
7	0.5500
8	0.5000
9	0.4500
10	0.4000
11	0.3500
12	0.3000
13	0.2625
14	0.2250
15	0.1875
16	0.1500
17	0.1125
18	0.0750
19 y siguientes	0.0375

b) La cantidad obtenida conforme al inciso anterior, se actualizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 H de este Código; al resultado se le aplicará la tarifa establecida en el artículo 93 L de este Código.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Para los efectos de la depreciación y actualización a que se refiere este artículo, los años de antigüedad se calcularán con base en el número de años transcurridos a partir del año modelo al que corresponda el vehículo.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 Ñ. Las autoridades competentes para expedir los certificados de aeronavegabilidad o de inspección de seguridad a embarcaciones y los certificados de matrícula para las aeronaves, se abstendrán de expedirlos cuando el propietario, tenedor o usuario del vehículo no compruebe el pago del impuesto a que se refiere este Código, a excepción de los casos en que se encuentre liberado de ese pago. De no comprobarse que se ha cumplido con la obligación de pago, dichas oficinas lo harán del conocimiento de las autoridades fiscales.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 O. A requerimiento de las autoridades fiscales, los sujetos obligados al pago del impuesto a que se refiere este Capítulo, deberán:

- a) Presentar el original del documento que ampare la propiedad del vehículo;
- b) Presentar el comprobante domiciliario;
- c) Presentar los comprobantes del pago de este impuesto y de los derechos de control vehicular, en los que conste el sello del lugar autorizado en que se haya realizado dicho pago o bien, el comprobante de pago computarizado, cuya anterioridad no sea mayor al plazo de 5 años, contados a partir de la fecha en la que se realizó o debió de realizarse el pago que en dichos comprobantes se consigna;
- d) Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, acreditar con la documentación respectiva, su legal y definitiva estancia en el país;
- e) Presentar copia del contrato de compraventa o de la factura en la que se cedan los derechos de propiedad del vehículo, para el caso de que haya enajenado éste;
- f) Presentar, tratándose del servicio público, además, el acuerdo de otorgamiento y tarjetón de concesión o de permiso, según sea el caso;
- g) Anotar en los formatos de este impuesto, al momento de solicitar su incorporación o modificación al Registro Estatal Vehicular, su clave de los Registros Federal y Estatal de Contribuyentes en los casos en que se encuentren inscritos en los mismos, y tratándose de personas físicas, además, señalar su Clave Única del Registro de Población, e
- h) Presentar copia de la acta del Ministerio Público o del documento en el que conste el robo o siniestro del vehículo, en los casos que proceda.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 93 P. Las infracciones a las disposiciones a que se refiere este capítulo, serán sancionadas de conformidad con lo previsto en este Código y demás disposiciones aplicables.

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Artículo 94. Para el cobro de este impuesto la autoridad fiscal podrá requerir al contribuyente, que compruebe su pago de los cinco años anteriores, aún cuando corresponda al impuesto federal.

Los contribuyentes de este impuesto no estarán obligados a la presentación de la documentación a que se refiere este artículo cuando sean vehículos que se registren por primera vez en el padrón vehicular del Estado que provengan de otra Entidad Federativa y ésta no tenga establecido un gravamen similar o sean de procedencia extranjera.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 95. El impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos se pagará, conjuntamente con los derechos por registro y control vehicular, ya sea estatal o federal, dentro de los tres primeros meses de cada año, ante la oficina recaudadora que corresponda de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente, oficinas receptoras de pago; instituciones bancarias o establecimientos que autorice y dé a conocer la Secretaría mediante reglas de carácter general, o a través de medios electrónicos; mediante las formas oficiales que apruebe la misma dependencia en términos de la legislación del Estado.

Cuando la enajenación o importación de vehículos nuevos se efectúe después del primer mes del año de calendario, el impuesto causado por dicho año se pagará en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente:

Mes de adquisición	Factor aplicable al impuesto causado
Febrero	0.92
Marzo	0.83
Abril	0.75
Mayo	0.67
Junio	0.58
Julio	0.50
Agosto	0.42
Septiembre	0.33
Octubre	0.25
Noviembre	0.17
Diciembre	0.08

En la enajenación o importación de vehículos nuevos de año modelo posterior al de aplicación de este Código, se pagará el impuesto correspondiente al año de calendario en que se enajene o importe, según corresponda. El impuesto para dichos vehículos se determinará en el siguiente año de calendario bajo el criterio de vehículo nuevo.

En caso de que no puedan comprobarse los años de antigüedad del vehículo, el impuesto a que se refiere este Código, se pagará como si éste fuese nuevo.

Tratándose de vehículos nuevos, este impuesto deberá enterarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la fecha de su adquisición.

Para aquellos vehículos que porten placas de transporte público federal, el impuesto se pagará en los plazos, lugares y formas previstas en el primer párrafo de este artículo, siempre y cuando el domicilio fiscal que el propietario tenga registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentre dentro del territorio del Estado.

En los casos de vehículos procedentes de otras entidades federativas, y de los de procedencia extranjera internados en el país en régimen de importación definitiva, el impuesto deberá calcularse de conformidad a lo establecido por este capítulo y los convenios que al efecto se suscriba con las autoridades competentes, y enterarse a más tardar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se adquirió o interno el vehículo. Para los siguientes años de calendario, se estará a lo dispuesto en este Capítulo.

Artículo 96. Son responsables solidarios del pago de este impuesto:

I. Quienes por cualquier título adquieran la propiedad, tenencia o uso de los vehículos a que se refiere este Capítulo, incluso en consignación o comisión, hasta por el monto del impuesto que, en su caso se hubiese dejado de pagar, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

II. Las personas que en ejercicio de sus funciones autoricen altas en el padrón vehicular estatal o cambios de placas sin cerciorarse del pago de este Impuesto.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Los servidores o empleados públicos que realicen los actos administrativos a que se refieren las fracciones anteriores, solamente registrarán vehículos cuyos propietarios se encuentren domiciliados en el territorio del Estado.

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 97. No están obligados al pago del gravamen a que se refiere este capítulo, los propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan:

I. Los destinados al servicio de misiones diplomáticas y consulares de carrera extranjeras y de sus agentes diplomáticos y consulares de carrera, excluyendo a los cónsules generales honorarios, cónsules y vicecónsules honorarios, siempre que sea exclusivamente para uso oficial y exista reciprocidad;

II. Los que la Federación, Estado y Municipios utilicen para la prestación de los servicios públicos de rescate, patrullas, transportes de limpia, pipas de agua, servicios funerarios, y las ambulancias dependientes de cualquiera de esas entidades o de instituciones de beneficencia autorizadas por la Ley de la materia y los destinados a los cuerpos de bomberos;

III. Los eléctricos o aquéllos que utilicen cualquier otra fuente de energía alternativa no contaminante, utilizados para el transporte público de personas;

IV. Los importados temporalmente en los términos de la legislación aduanera;

V. Los que tengan para su venta los fabricantes, las plantas ensambladoras, sus distribuidores y los comerciantes en el ramo de vehículos, siempre que carezcan de placas de circulación;

VI. Las embarcaciones dedicadas al transporte mercante o a la pesca comercial;

VII. Las aeronaves monomotores de una plaza, fabricadas o adaptadas para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga; y

VIII. Las aeronaves con más de veinte pasajeros, destinadas al aerotransporte de público en general.

Los propietarios, tenedores o usuarios de los vehículos a que se refiere este artículo, para gozar del beneficio que el mismo establece, al momento de solicitarlo deberán de comprobar ante las Oficinas Recaudadoras y/o la Secretaría que se encuentran comprendidos en dichos supuestos.

Cuando por cualquier motivo un vehículo deje de estar comprendido en los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores, el propietario, tenedor o usuario del mismo deberá pagar el impuesto que corresponda dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar el hecho de que se trate, de manera proporcional a partir del mes en que dejó de estar comprendido en los supuestos señalados, aplicando el procedimiento previsto en el artículo 95 párrafo segundo de este Código.

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 97 A. Tratándose de vehículos automotores nuevos, cuyo valor total del vehículo sea hasta por un monto de \$175,000.00/100 M.N., el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0%.

Para el caso de vehículos automotores nuevos, cuyo valor total del vehículo sea superior a la cantidad antes referida en el párrafo anterior, deberán calcular el impuesto sobre la diferencia obtenida entre el valor total del vehículo y la cantidad de \$175,000.00/100 M.N., observando los procedimientos establecidos en la Sección II de este Capítulo.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 97 B. Tratándose de vehículos automotores usados, cuyo valor total del vehículo sea hasta por un monto de \$175,000.00/100 M.N., el impuesto se calculará aplicando la tasa del 0%.

Para el caso de vehículos automotores usados, cuyo valor total del vehículo sea superior a la cantidad antes referida en el párrafo anterior, deberán calcular el impuesto sobre la diferencia obtenida entre el valor total del vehículo una vez aplicados los factores de depreciación que correspondan y la cantidad de \$175,000.00/100 M.N., observando los procedimientos establecidos en la Sección III de este Capítulo.

Capítulo II

Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 98. Es objeto de este impuesto, el ingreso en efectivo, en especie o en el valor de los servicios, que perciban las personas físicas y morales organizadoras o beneficiarias de loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos, aún cuando por dichas actividades no se cobre cantidad alguna que represente el derecho a participar en las mismas.

Este impuesto se causará independientemente de la denominación que se le dé al pago necesario para participar en las actividades anteriormente mencionadas.

Artículo 99. Están obligados al pago de este impuesto las personas físicas y morales que en el Estado, habitual u ocasionalmente:

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

I. Organicen, administren, exploten o patrocinen loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos, asimismo las que obtengan o cobren premios en efectivo, en especie o en el valor de los servicios;

II. Distribuyan o vendan billetes, boletos o cualesquier otro instrumento que dé el derecho a participar en las actividades enunciadas en este capítulo;

III. Reciban o registren apuestas dentro del Estado, independientemente de que el organizador del evento y el desarrollo de éste sean fuera del mismo;

IV. Cobren los premios, derivados de las actividades enunciadas en la fracción primera de este artículo, cuando los billetes, boletos o contraseñas sean cobrados en el Estado, independientemente del lugar en que se realice el evento, y

V. Reciban o cobren premios en el territorio del Estado, sin importar que el evento se hubiere celebrado fuera de éste.

Artículo 100. Los contribuyentes que organicen, administren, exploten o patrocinen, loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos, tendrán, independientemente de las obligaciones de carácter general previstas en este código, las siguientes:

I. Expedir boletos o comprobantes impresos por imprenta autorizada, que den derecho a participar en la lotería, rifa, sorteo, concurso o juego con cruce de apuesta legalmente permitidos numerados progresivamente, en los que se exprese el nombre de la empresa, el tipo de actividad, costo del mismo, los datos de la imprenta autorizada, número de folios de boletos emitidos, la fecha de emisión, y presentarlos junto con la factura respectiva ante la Secretaría, para su autorización, cuando menos cinco días hábiles antes de que se lleve a cabo la actividad gravada, así como señalar en los boletos, billetes, contraseñas o instrumentos que permitan participar en las actividades mencionadas el valor de los premios, aún cuando estos sean en especie. Dicha autoridad deberá proceder a sellar el boletaje;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- II. Vender únicamente boletos con autorización oficial;
- III. Retener el monto del impuesto que les corresponda cubrir, a cargo de quien reciba los premios, y
- IV. Proporcionar al ganador del premio, cuando éste lo solicite, constancia de retención del impuesto a su cargo.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 101. La base de este impuesto será el total de los ingresos en efectivo, en especie o en el valor de los servicios que se obtenga por la celebración de loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

De igual manera, los premios obtenidos en efectivo, en especie o en el valor de los servicios como resultado de la celebración de dichas loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos.

Para el caso de los premios en especie se tomará como base gravable el valor señalado en la promoción, el valor de la facturación o el valor del avalúo que realicen las autoridades fiscales en este orden.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Cuando no exista una contraprestación para participar en una lotería, rifa, sorteo, concurso o juego con cruce de apuestas legalmente permitidos, se considerará como base gravable el valor del premio otorgado, ya sea en efectivo, en especie o en el valor de los servicios.

Artículo 102. Este impuesto se determinará y recaudará aplicando a la base gravable la tasa que para cada evento se establece a continuación:

- I. Para los organizadores de loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos, la tasa será del ocho por ciento, y
- II. Por premios obtenidos, se pagará el seis por ciento.

Artículo 103. El pago de este impuesto deberá efectuarse en las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los plazos siguientes:

- I. Cuando las loterías, las rifas, los sorteos, los concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos se realicen por contribuyentes habituales, se pagará el impuesto dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su celebración, conjuntamente con el importe del impuesto retenido, a cargo de quien obtuvo el premio;
- II. Cuando se trate de contribuyentes eventuales, deberán otorgar un depósito equivalente al cincuenta por ciento del impuesto correspondiente al total del boletaje emitido, en efectivo o mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y presentarse ante la citada Secretaría al día hábil siguiente de la realización del evento o actividad, con el boletaje sobrante en su caso, a fin de determinar los boletos vendidos y como consecuencia, la diferencia a cargo o a favor del contribuyente, con base en los porcentajes establecidos en este capítulo, debiendo enterar en ese mismo día el impuesto a cargo que resulte.

Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad fiscalizadora intervenga directamente el día en que se celebre la actividad.

El pago de este impuesto no libera de la obligación de obtener previamente los permisos o autorizaciones correspondientes.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Los contribuyentes eventuales no podrán iniciar la lotería, rifa, sorteo, concurso o juego con cruce de apuesta legalmente permitido, si no han pagado el impuesto correspondiente a algún evento anterior, en caso de que lo adeude.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

En ningún caso el impuesto por la organización de las actividades enunciadas en el artículo 99, será inferior al ocho por ciento.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 104. El Gobierno Federal, el Estado, los municipios (sic), el Patronato del Ahorro Nacional, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, la Cruz Roja Mexicana y los partidos políticos, están obligados al pago de este impuesto por la organización o celebración de las actividades gravadas por el mismo.

Estas instituciones deberán cumplir con la obligación de retener y enterar el impuesto que se cause por la obtención de los premios que entreguen, a quienes compren o adquieran en el territorio del Estado los billetes, boletos, contraseñas o cualquier otro comprobante que permita participar en los eventos objeto de este impuesto.

En ningún caso se entenderán exentos de este impuesto los premios obtenidos.

Los contribuyentes de este impuesto o donatarias, que obtengan ingresos con fines no lucrativos y/o con fines benéficos podrán solicitar al titular de la Secretaría, la condonación parcial del mismo, quien, mediante facultades delegadas por el Gobernador, podrá decidir sobre dicha condonación.

Capítulo III

Impuestos Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 105. Es objeto de este impuesto, el ingreso que perciban las personas físicas y morales por la explotación u obtención de las funciones de circo, obras de teatro, eventos deportivos, culturales, juegos mecánicos y otros que fomenten la sana diversión y esparcimiento, eventos taurinos, ecuestres, bailes, audiciones musicales, así como espectáculos públicos de similar naturaleza y cualquier otro espectáculo con cuota de admisión.

Artículo 106. Están obligados al pago de este impuesto, las personas físicas y morales que en el Estado, habitual u ocasionalmente:

I. Organicen, administren, exploten o patrocinen diversiones o espectáculos públicos, y

II. Enajenen o vendan boletos o cualquier instrumento que dé el derecho de asistir a diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 107. Los contribuyentes que organicen funciones de circo, obras de teatro, eventos deportivos, culturales, juegos mecánicos y otros que fomenten la sana diversión y esparcimiento, eventos taurinos, ecuestres, bailes, audiciones musicales, así como espectáculos públicos de similar naturaleza y cualquier otro espectáculo con cuota de admisión, tendrán, independientemente de las obligaciones de carácter general previstas en este código, las siguientes:

I. Dar aviso a la oficina recaudadora que corresponda, a más tardar cinco días antes al que se inicien las actividades gravadas;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

II. Expedir boletos o comprobantes impresos, que den derecho de admisión a funciones de circo, obras de teatro, eventos deportivos, culturales, juegos mecánicos y otros que fomenten la sana diversión y esparcimiento,

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

eventos taurinos, ecuestres, bailes, audiciones musicales, así como espectáculos públicos de similar naturaleza y cualquier otro espectáculo con cuota de admisión, en los que se exprese el nombre de la empresa, el tipo de actividad, costo del mismo, los datos de la imprenta autorizada, número de folios de boletos emitidos, la fecha de emisión, y presentarlos junto con la factura respectiva ante la Secretaría, para su autorización, cuando menos cinco días hábiles antes de que se lleve a cabo la actividad gravada. Dicha autoridad deberá proceder a sellar el boletaje.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Será optativo para el contribuyente la venta de boletos o las entradas que den derecho de admisión del espectáculo de forma impresa o a través de medios electrónicos, en este último caso, además de los requisitos señalados para la emisión de boletos en el párrafo anterior, se deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Señalar la plataforma o medio digital encargada de realizar la venta;
- b) Indicar el periodo de venta;
- c) Acompañar (sic) el comprobante fiscal digital por internet que le sea emitido por la plataforma tecnológica, aplicación informática o similar en la que se especifique el número de boletaje vendido, así como sus diferentes costos y el monto total de los ingresos percibidos por la enajenación, de acuerdo al Código de Comercio y las disposiciones fiscales del orden federal.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Los contribuyentes que opten por la modalidad de venta de boletos a través de medios electrónicos, deberán informar a la autoridad fiscal en el mismo término de 5 días antes a la celebración del evento.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Sobre un mismo espectáculo, podrán combinarse ambas formas de venta, satisfaciendo los requisitos antes señalados;

III. Vender boletos únicamente con autorización oficial.

Artículo 108. La base gravable de este impuesto será el total de los ingresos en dinero que se obtengan por la celebración de cualquier actividad comprendida en el objeto de este capítulo.

Las cantidades que se paguen por derecho a reservar localidades en las diversiones o espectáculos gravados por este código, se considerarán como sobreprecio de las entradas, causando el impuesto correspondiente.

No se causará el impuesto sobre el importe, total o parcial, de las entradas devueltas.

Cuando los organizadores expidan pases de cortesía o cualquier otro documento que autorice la entrada al evento sin costo alguno, sobre éstos pagarán el impuesto correspondiente como si se hubiese cubierto el importe del boleto o cuota respectiva, a menos que dichos pases estén autorizados con el sello de la Secretaría. Los pases que se autoricen no podrán exceder del 3% del total de las localidades.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2006)

Artículo 109. Este impuesto se determinará y recaudará de conformidad con la base gravable a que se refiere el artículo 108 de este Código, aplicando la tasa que corresponda, según la tarifa siguiente:

- I. Funciones de circo, obras de teatro, eventos deportivos, culturales, juegos mecánicos y otros que fomenten la sana diversión y esparcimiento, el cinco por ciento, y
- II. Eventos taurinos, ecuestres, bailes, audiciones musicales, así como espectáculos públicos de similar naturaleza, el ocho por ciento.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 110. El pago de este impuesto deberá efectuarse en las instituciones de crédito autorizadas, dentro de los siguientes plazos:

I. Cuando la explotación de espectáculos públicos se realice permanentemente en establecimientos fijos, dentro de los primeros diecisiete días del mes siguiente al en que se hubiesen percibido los ingresos objeto del gravamen, presentando al efecto una declaración de los ingresos obtenidos, en las formas aprobadas, y

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

II. Cuando se trate de contribuyentes eventuales, deberán presentar ante la Secretaría, el boletaje correspondiente al evento o actividad a realizarse, para que se lleve a cabo su autorización previamente su venta, para lo cual habrá de otorgar un depósito equivalente al 50 por ciento del impuesto correspondiente al total del boletaje emitido, en efectivo o mediante fianza expedida por la institución legalmente autorizada, y presentarse ante la Secretaría al día hábil siguiente de la realización del evento o la actividad, con el boletaje sobrante en su caso, a fin de determinar los boletos vendidos y como consecuencia, la diferencia a cargo o a favor del contribuyente, con base al porcentaje establecido en este capítulo, debiendo enterar en ese mismo día el impuesto a cargo del que resulte.

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

De lo anterior, al no realizarse el pago de este impuesto de manera puntual, la autoridad fiscal podrá, de manera discrecional, ejercer la facultad de intervenir o proceder a la clausura preventiva de la actividad o evento por un plazo de uno a cuatro días o hasta que se realice el pago.

Artículo 111. El pago de este impuesto no libera de la obligación de obtener previamente los permisos o autorizaciones correspondientes.

Los contribuyentes eventuales no deberán iniciar el espectáculo, si no han pagado el impuesto correspondiente a algún evento anterior, en caso de que lo adeude.

Artículo 112. Tienen responsabilidad solidaria para el pago del impuesto, las personas que mediante cualquier acto o contrato presten o arrienden los inmuebles expresamente para que se lleven a cabo actividades gravadas en este Capítulo, por lo que deberán exigir a los organizadores o empresarios la comprobación de haber cumplido con las obligaciones fiscales que señala este capítulo.

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Las autoridades municipales competentes, al otorgar permisos para la celebración de espectáculos, deberán dar aviso a la Secretaría, de las autorizaciones que otorguen, a más tardar cinco días anteriores a aquel en que vaya a realizarse el espectáculo.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 113. El Gobierno Federal, el Estado y los Municipios, están obligados al pago de este impuesto por la organización o celebración de las actividades gravadas por el mismo.

Los contribuyentes de este impuesto o donatarias, que obtengan ingresos con fines no lucrativos y/o con fines benéficos podrán solicitar al titular de la Secretaría, la condonación parcial del mismo, quien, mediante facultades delegadas por el Gobernador, podrá decidir sobre dicha condonación.

Capítulo IV

Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 114. Es objeto de este impuesto, el pago por la prestación de servicios de hospedaje proporcionado a través de hoteles, moteles, casas de huéspedes, albergues, ex-haciendas, campamentos y construcciones en las que se proporcione el servicio de alojamiento, incluyendo los que presten este servicio bajo la modalidad de tiempo compartido, siempre que los bienes materia de los mismos se encuentren dentro del territorio del Estado, independientemente del lugar en donde se realice el pago.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Se entiende por servicios de hospedaje, el otorgamiento de albergue o alojamiento en forma temporal, a cambio de una contraprestación en dinero o en especie, sea cual fuere la denominación con la que se designe.

Artículo 115. Son sujetos de este impuesto las personas físicas y morales que presten los servicios de hospedaje, quienes realicen el traslado del impuesto en forma expresa y por separado, a las personas a quienes se preste el servicio. Se entenderá por traslado del impuesto, el cobro a cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas.

Artículo 116. Es base gravable de este impuesto, el monto total de los ingresos que perciban las personas físicas y morales por los servicios de hospedaje que presten, considerando sólo el albergue, sin incluir los alimentos y demás servicios relacionados y el impuesto al valor agregado.

Cuando el servicio de hospedaje incluya servicios accesorios, tales como transporte, alimentación, uso de instalaciones y otros similares y en la documentación comprobatoria no se desglose o desagregue los montos de la prestación de éstos últimos, se entenderá que el valor de la contraprestación respectiva corresponde en su totalidad al servicio de hospedaje.

Artículo 117. Los contribuyentes calcularán este impuesto por la prestación de servicios de hospedaje aplicando la tasa del dos por ciento a la base gravable a que alude el artículo anterior.

En el caso de que los sujetos no hayan separado el impuesto, para determinar su base, se considerará que el mismo está incluido en el monto cobrado y la autoridad fiscal procederá a dividir dicho monto entre el uno punto cero dos, el resultado obtenido se restará al monto total de la operación y el resultado será el impuesto.

Artículo 118. Este impuesto se causará en el momento en que ocurra el primero de cualquiera de los supuestos siguientes:

- I. Se expida el comprobante que ampare la contraprestación pactada;
- II. Se preste el servicio de hospedaje, y
- III. Se cobre o sea exigible total o parcialmente la contraprestación pactada, aun cuando provenga de anticipos.

Artículo 119. Este impuesto se pagará mediante declaración mensual, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente al que se cause.

Los contribuyentes presentarán sus declaraciones en las formas aprobadas por la Secretaría y efectuarán el pago del impuesto en las instituciones de crédito autorizadas.

Artículo 120. No se considerarán servicios de hospedaje, el albergue o alojamiento prestados por los hospitales, clínicas, conventos, asilos, seminarios e internados y albergues o casas de beneficencia o asistencia social.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 120 A. Para efectos del artículo 74 de este código, tratándose de hoteles, moteles, casas de huéspedes, u otros que tengan por objeto la prestación de alojamiento o albergue temporal, se multiplicará el número de habitaciones o cuartos que se encuentren destinados a la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de un pago, por el costo promedio diario de la tarifa establecida o precio pactado, según sea el caso, por concepto de servicio de hospedaje de los meses objeto de la revisión.

El producto obtenido de las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, se multiplicará por el número de días que corresponda al periodo objeto de la revisión. La cantidad resultante se multiplicará por el porcentaje de ocupación correspondiente a los meses objeto de la revisión, el resultado de esta operación será la base gravable estimada.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El costo promedio diario a que se hace referencia anteriormente se determinará dividiendo la tarifa establecida o precio pactado entre dos.

Se considerará que el porcentaje de ocupación corresponderá al 50% de la ocupación total para determinar la base gravable estimada.

A la base gravable estimada conforme al procedimiento citado en este artículo, se le aplicará la tasa impositiva que corresponda.

Capítulo V Impuesto Sobre Ejercicio de Profesiones

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 121. Son objeto del impuesto sobre ejercicio de profesiones, los ingresos que perciban las personas físicas por la prestación de servicios por el libre ejercicio de una profesión o actividad técnica, cultural, artística, deportiva o de otra naturaleza similar, de conformidad con las leyes respectivas, siempre que la prestación de los servicios profesionales no causen el impuesto al valor agregado.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 122. Son sujetos de este impuesto las personas físicas que perciban ingresos dentro del territorio del Estado o tengan su domicilio fiscal dentro del territorio del mismo, por alguna de las actividades señaladas en el artículo anterior. Cuando estos sujetos operen en agrupaciones profesionales, asociaciones o sociedades de carácter civil o mercantil, serán sujetos del impuesto individualmente, por la participación que les corresponda en los ingresos de la organización.

Artículo 123. Será base de este impuesto, el monto total de los ingresos percibidos en los términos de los dos artículos anteriores.

Artículo 124. Este impuesto se pagará y recaudará aplicando la tasa del tres por ciento sobre el total de los ingresos por honorarios percibidos y por la prestación de servicios no considerados como actividad laboral.

Artículo 125. Los contribuyentes habituales deberán pagar este impuesto, mediante declaraciones mensuales, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente, al periodo relativo. Los contribuyentes eventuales deberán pagar el impuesto a los treinta días hábiles siguientes al en que perciban el ingreso.

Los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto en las instituciones de crédito autorizadas.

La autoridad fiscal podrá determinar presuntivamente el monto de este impuesto, en los casos siguientes:

I. Cuando del resultado del inicio de facultades de la autoridad fiscalizadora, se ponga de manifiesto que su ingreso es superior en más de un veinte por ciento al declarado, y

II. Para determinar presuntivamente, se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el contribuyente, los documentos, expedientes y sistemas en los que consten éstas o utilice para su registro, los honorarios usuales por servicios similares, la renta del local que ocupe, luz, teléfono, sueldos y honorarios pagados, gastos fijos y otros datos que puedan utilizarse.

A la base gravable determinada conforme a las fracciones anteriores se aplicará la tasa del tres por ciento.

Capítulo VI Impuesto Sobre Funciones Notariales y Correduría Pública

Artículo 126. Es objeto de este impuesto, la prestación de servicios notariales y de correduría pública que se presten en el Estado.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 127. Son sujetos de este impuesto las personas que realicen dentro del territorio del Estado, actividades de notaría o correduría públicas.

Artículo 128. Es base de este impuesto, el importe de los honorarios que perciban los sujetos del mismo, en ejercicio de sus funciones.

Artículo 129. Este impuesto se pagará y recaudará aplicando la tasa del tres por ciento sobre el total de los ingresos por honorarios percibidos por los notarios y corredores públicos en el Estado.

Artículo 130. Los sujetos deberán pagar este impuesto, mediante declaraciones por mes vencido, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente, al período correspondiente, en las instituciones de crédito autorizadas.

La autoridad fiscal podrá determinar presuntivamente el monto de este impuesto, en los casos siguientes:

I. Cuando del resultado del inicio de facultades de la autoridad fiscalizadora, se ponga de manifiesto que su ingreso es superior en más de un veinte por ciento al declarado, y

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

II. Para determinar presuntivamente, se tendrán en cuenta las actividades realizadas por el contribuyente, los documentos, los protocolos y apéndices relativos, y sistemas en los que consten éstas o utilice para su registro, los honorarios usuales por servicios similares, la renta del local que ocupe, luz, teléfono, sueldos y honorarios pagados, gastos fijos, depósitos en cuentas bancarias y otros datos que puedan utilizarse.

A la base gravable determinada conforme a las fracciones anteriores se aplicará la tasa del tres por ciento.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 130 A. Los sujetos de este impuesto, deberán registrar en los libros de gobierno el número de folio correspondiente al recibo de honorarios expedido por cada instrumento protocolizado.

Capítulo VII Impuesto Sobre Nóminas

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Artículo 131. Es objeto de este impuesto, la realización de pagos en dinero o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, independientemente de la designación que se les otorgue, prestado dentro del territorio del Estado.

Artículo 132. Son sujetos de este gravamen las personas físicas o morales que habitual o eventualmente realicen los pagos a que se refiere el artículo anterior.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

También son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que contraten la prestación de servicios de trabajadores cuyo domicilio esté ubicado fuera del territorio del Estado, siempre que el servicio personal se preste en el interior del mismo.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Están obligadas a retener y enterar este impuesto, las personas físicas y morales que contraten la prestación de servicios personales a través de contribuyentes domiciliados fuera del territorio del Estado, cuya realización genere la prestación de trabajo personal dentro de la circunscripción territorial del Estado. La retención del impuesto se efectuará al contribuyente que preste los servicios contratados, debiendo entregarle la constancia de retención correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes al período respectivo.

(REFORMADO, P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2016)

Cuando para la determinación de la retención del impuesto se desconozca el monto de las remuneraciones al trabajo personal realizadas por el contribuyente de que se trate, la retención deberá determinarse aplicando la

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

tasa de 3% al valor total de las contraprestaciones efectivamente pagadas por los servicios contratados en el mes que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado e independientemente de la denominación con que se designen.

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 133. Será base de este impuesto, el monto total de las remuneraciones al trabajo personal, incluyendo en este concepto los pagos o contraprestaciones al personal, directores, gerentes, administradores, comisarios, miembros de los consejos de administración o de vigilancia de las sociedades mercantiles, independientemente del nombre con el que se les designe, por concepto de sueldo normal, sueldo o salario extra, honorarios asimilables a salarios, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, sueldo o compensaciones retroactivas, sobresueldos por días festivos, premios o incentivos por puntualidad, productividad o asistencia, bonos, compensaciones, ayuda de despensa o de habitación, fondo de ahorro, vales de despensa, servicio de comedor y ayuda para transporte, comisiones, premios, gratificaciones, prima de antigüedad, cuando sea por rescisión o terminación de relaciones laborales que hubieren tenido su origen en la prestación de servicios personales subordinados y demás conceptos de naturaleza análoga, aún cuando se eroguen en favor de personas que realicen sus actividades fuera del Estado.

No formarán parte de la base de este impuesto las erogaciones realizadas por las prestaciones siguientes:

- I. Participaciones de los trabajadores en las utilidades de las empresas;
- II. Indemnizaciones por riesgos o enfermedades profesionales que se concedan de acuerdo con las leyes laborales y contratos respectivos;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

III. Pensiones y jubilaciones, en los casos de invalidez, vejez, cesantía o muerte, siempre y cuando sean otorgados por Instituciones de Seguridad Social y Pensiones Civiles del Gobierno del Estado;

(REFORMADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

IV. Indemnizaciones por rescisión o terminación de relaciones laborales, que hubieren tenido su origen en la prestación de servicios personales subordinados, excepto el aguinaldo, las vacaciones y la prima vacacional;

V. Gastos funerarios;

VI. Cuotas al IMSS;

VII. Aportaciones al INFONAVIT, y

VIII. Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro.

(REFORMADO, P.O. 19 DE DICIEMBRE DE 2016)

Artículo 134. El pago de este impuesto se realizará aplicando la tasa del tres por ciento.

Artículo 135. A fin de incentivar la generación de empleos, el Gobernador del Estado podrá otorgar, mediante disposiciones de carácter general, las reducciones en el pago de este impuesto, que considere necesarias.

Artículo 136. El pago del impuesto sobre nóminas deberá efectuarse en las instituciones de crédito autorizadas, mediante declaración mensual que deberá presentarse, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente al en que se hubiere causado el impuesto.

Capítulo VIII

Impuesto Sobre Adquisición De Vehículos Automotores Usados

Artículo 137. Es objeto de este impuesto la adquisición de vehículos automotores usados que se efectúe en el territorio del Estado, cuando dichas operaciones no causen el Impuesto al Valor Agregado.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Para los efectos de este impuesto se considerará adquisición de vehículos:

- I. Toda transmisión onerosa de la propiedad de vehículos automotores usados, aún en la que exista reserva de dominio;
- II. Las adquisiciones que se realicen por donación, legado, cesión de derechos, la aportación a una sociedad o asociación y con motivo de un sorteo o rifa;
- III. Las adjudicaciones aún cuando se realicen por el acreedor y la dación en pago;
- IV. La permuta, en la que se considera que se realizan dos adquisiciones, y
- V. Todo acto por el cual se transmita la propiedad de vehículos automotores usados, cualquiera que sea su nombre o denominación conforme a las diversas leyes.

Se entiende por vehículo automotor usado cuya propiedad sea transferida por segunda o ulteriores manos.

Se considera que la adquisición se realizó en el Estado cuando el adquirente deba llevar a cabo los trámites de cambio de propietario o matriculación del vehículo, ante las autoridades competentes.

Artículo 138. Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran vehículos automotores usados en territorio del Estado por cualquier título o causa, ya sea en forma habitual o esporádica.

Se considerará, salvo prueba en contrario, que la adquisición se efectuó en el Estado de Tlaxcala, en el caso de que al realizarse trámites ante las autoridades competentes, se observe alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que así conste en el endoso o cesión que aparece en el documento que ampare la propiedad del vehículo en cuestión;
- II. El endoso o cesión a que se refiere la fracción anterior, no contenga lugar de realización o indique que se llevo a cabo en otra entidad, siempre y cuando:
 - a) El vehículo en cuestión circule con placas del Estado de Tlaxcala.
 - b) La documentación de pago de otros impuestos y derechos a que esté afecto el vehículo de que se trate, haya sido tramitada ante autoridades estatales.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 139. El impuesto a pagar se determinará con base al año al que corresponda el modelo del vehículo, aplicando la UMA, conforme a la siguiente tarifa:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADO
I. Año modelo correspondiente al de la Ley de Ingresos vigente;	11 UMA
II. Año modelo correspondiente al segundo y tercer ejercicios anteriores al de la Ley de Ingresos vigente;	10 UMA
III. Año modelo correspondiente al cuarto y quinto ejercicios anteriores al de la Ley de Ingresos vigente;	9 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IV. Año modelo correspondiente al sexto y séptimo ejercicios anteriores al de la Ley de Ingresos vigente;	8 UMA
V. Año modelo correspondiente al octavo y noveno ejercicios anteriores al de la Ley de Ingresos Vigente;	7 UMA
VI. Año modelo correspondiente décimo y onceavo ejercicios anteriores al de la Ley de Ingresos vigente;	6 UMA
VII. Año modelo correspondiente al doceavo ejercicio y anteriores al de la Ley de Ingresos vigente.	5 UMA

Artículo 140. Este impuesto, se causará cuando se dé cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se entregue total o parcialmente el importe de la adquisición;
- II. Se entregue el vehículo al adquirente; o
- III. Se endose la factura o documento que ampare la adquisición.

Artículo 141. El impuesto se pagará mediante la presentación del documento que acredite la propiedad del vehículo automotor debidamente endosado y fechado, se considera fecha de celebración de la operación la que se indique en el endoso de la factura o contrato respectivo, en las oficinas recaudadoras del Estado dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se celebró la operación y se cubrirá utilizando las formas oficiales.

Se considera que el impuesto se causa y debe pagarse en el Estado, cuando la adquisición del vehículo se lleve a cabo dentro de su territorio o, en su defecto, cuando el adquirente efectúe el trámite de cambio de propietario, baja o dotación de placas, o pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en alguna de las oficinas recaudadoras de la Entidad.

La autoridad competente del control vehicular en el Estado, no recibirá para trámite solicitud de alta o baja de vehículos por cuya adquisición no se hubiese pagado el impuesto en los términos establecidos en este capítulo.

La oficina recaudadora efectuará el cobro del impuesto expidiendo el recibo oficial respectivo, y sellará la factura o comprobante que ampare la propiedad del vehículo, para hacer constar, que el impuesto ha sido cubierto.

Artículo 142. Las personas físicas o morales que realicen actividades empresariales, dedicadas a la compraventa de vehículos usados, los adquirentes, comisionistas o cualquier persona que lleve a cabo las operaciones objeto de este impuesto deberán presentar un aviso dentro de los quince días naturales siguientes de celebrada la operación, en las formas oficialmente aprobadas, ante las oficinas Recaudadoras correspondientes. El aviso deberá ser firmado tanto por el vendedor, como por el comprador y contener los requisitos mínimos que permitan su identificación.

La autoridad recaudadora, al tener conocimiento de operaciones objeto de este impuesto, se cerciorará de que se haya cubierto el impuesto respectivo dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes de celebrada la operación, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese efectuado el pago, la autoridad procederá al cobro del importe del impuesto, a través del procedimiento administrativo de ejecución.

El Estado podrá celebrar convenios de colaboración con los municipios, a fin de que éstos apoyen al Estado en la ubicación y en su caso detención de los vehículos por los cuales se hubiese presentado aviso a que se refiere este artículo y no se hubiese cubierto oportunamente el impuesto correspondiente.

Las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos automotores usados, deberán llevar un libro autorizado por la oficina recaudadora correspondiente, en el que anotarán en el acto de recibir cada vehículo las características del mismo, el nombre y domicilio del propietario anterior o el del comitente o consignante.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 143. Son responsables solidarios del pago de este impuesto:

I. Quienes adquieran el vehículo automotor, desde la fecha de la operación hasta el momento en que notifique a la autoridad competente el cambio de propietario;

II. Quienes transmitan la propiedad, cuando los adquirentes no cumplan con las obligaciones señaladas en el artículo anterior;

III. Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones autoricen el cambio de propietario de un vehículo, sin cerciorarse del pago del impuesto, y

IV. Los consignatarios o comisionistas en cualquier operación de adquisición de vehículos automotores usados.

Artículo 144. Queda eximido del pago del impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados:

I. Las adquisiciones que realice la Federación, el Estado y los municipios, salvo sus organismos descentralizados;

II. Las adquisiciones que efectúen los distribuidores de automóviles autorizados en el Estado y los comerciantes en el ramo de vehículos, y

III. Las adquisiciones entre cónyuges o entre ascendientes en línea recta en primer grado.

Artículo 145. Las infracciones a las disposiciones relativas al impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados, serán sancionados de conformidad con lo previsto en este código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo IX Derechos Estatales

Sección Primera Derechos por los Servicios Prestados por Dependencias del Poder Ejecutivo

Artículo 146. Los servicios prestados por las dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se causarán y pagarán en los términos y cantidades que los artículos subsecuentes establecen, para cada una de las mismas.

Subsección Primera Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Gobierno

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 147. Los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que de manera específica se señalan en este artículo, causarán los derechos siguientes:

CONCEPTO

I. Inscripción de escrituras y documentos que contengan actos que implique traslación de dominio de bienes inmuebles, tales como compra venta, dación en pago, adjudicación por herencia, usucapión, permuta, donación, cesión de derechos y demás similares.

DERECHOS CAUSADOS

Cuando en el acto a inscribir no se determine un valor, se pagará el equivalente a 5 UMA; en los supuestos siguientes, considerando el valor señalado en el dictamen vigente emitido por el Instituto de Catastro: Cuando el acto a inscribir tenga un valor de hasta 5 UMA anual, se pagará

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

el equivalente a 10 UMA; Cuando el valor del acto a inscribir sea de hasta 100 UMA anual, se pagará el equivalente a 15 UMA; y cuando el valor del acto a inscribir sea superior a 100 UMA anual, se pagará el equivalente a 25 UMA.

II. Registro de hijuelas, derivadas de adjudicación por herencia, división de copropiedad, aplicación de bienes por disolución de sociedad conyugal, que no implique traslación de dominio.	2 UMA, por cada uno.
III. Registro de capitulaciones matrimoniales, cuando se aporten bienes inmuebles.	5 UMA
IV. Registro de títulos o documentos, anotaciones marginales que modifiquen, aclaren o sean simples consecuencias de actos por los que se pagaron con anterioridad derechos de registro y que se otorguen por los mismos interesados de la escritura y que no se transfieran derechos.	1.5 UMA
V. Registro de escrituras de erección de casa, fusión de predios y constitución de usufructo o servidumbre, por acto jurídico unilateral o plurilateral, por usucapión y por ley	10 UMA
VI. Asentamiento de inscripciones que fueren necesarias sobre actos, contratos, convenios o autorizaciones por los que se fraccione, lotifique, relotifique o subdivida un predio, incluyendo los casos de conjuntos urbanos, se constituyan o no en régimen de condominio, de acuerdo con lo siguiente:	
a) Lote o fracción que no exceda los cien metros cuadrados, por cada uno.	2 UMA
b) Lote o fracción que exceda los cien metros cuadrados, por cada uno.	4 UMA
c) En caso de que exista régimen en condominio, corresponderá el pago de los derechos señalados en los incisos a) y b), por cada departamento, casa, despacho o local.	
VII. Registro de anotación marginal por libertad caucional, solicitada por autoridad competente, en la que se garantice el otorgamiento de fianza con bien inmueble;	2 UMA
VIII. Expedición de certificados de libertad de gravámenes en general o de alguno en particular, de certificados de propiedad o de no propiedad, búsqueda de testamentos, así como la rendición de informes respecto a la inscripción o no inscripción de los diversos títulos que conforme al Código Civil puedan ser sujetos a registro.	2 UMA por cada certificado.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IX. Registro de donación de inmuebles o cesión de derechos que se hagan en favor de los descendientes del donante o cedente, cuyo valor no exceda del importe de 1500 UMA.	2 UMA
Por cada 1500 UMA o fracción excedente.	2 UMA
X. Registro conjunto de terreno y erección de casa habitación.	10 UMA
XI. Inscripción de testimonios que contengan únicamente disolución de copropiedad.	2 UMA
XII. Inscripción de instrumentos que contengan presentación de inventarios.	5 UMA
XIII. Registro de escrituras de créditos y constitución de hipotecas entre particulares.	10 UMA
XIV. Reconocimiento de adeudo entre particulares.	5 UMA
XV. Inscripción de créditos hipotecarios, refaccionarios y de habilitación o avío, prendario o cualquier otro tipo de crédito, otorgados por instituciones de crédito o sus auxiliares, de seguros o de fianzas u otros organismos e instituciones y contratos de reconocimiento de adeudo, así como ampliación, adición de garantías y/o sustitución de deudor.	
Sólo se pagarán la mitad de estos derechos, tratándose de créditos hipotecarios destinados a la adquisición, construcción, reparación o ampliación de bienes inmuebles destinados a casa habitación; y, tratándose de testimonios que contengan actos jurídicos y en cuya garantía se den bienes inmuebles.	10 UMA
La subrogación de créditos hipotecarios, en los supuestos previstos en los artículos 1572, 1572 Bis y 2560 párrafo tercero, todos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, estará exenta de pago de derechos.	
(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
XVI. Registro de embargos, secuestros administrativos, contratos de fianzas y cédulas hipotecarias, 10 UMA por el primer bien inmueble gravado, más 5 UMA por cada bien adicional	
XVII. Cancelación de cualesquiera de los gravámenes señalados en las tres fracciones anteriores respecto de la totalidad o parte de los bienes afectados o por la cancelación de prenda.	2 UMA por cada bien inmueble desgravado
XVIII. Registro de contratos de arrendamiento financiero	10 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XIX. Registro de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.	5 UMA
XX. Registro de testamentos públicos o privados, ya sean abiertos o cerrados.	2 UMA
XXI. Registro de resoluciones judiciales y anotaciones marginales solicitadas por el juez, así como avisos preventivos solicitados por los notarios públicos.	2 UMA
XXII. Inscripción de escrituras de constitución de fideicomisos; constitución de sociedades mercantiles, cesión, donación, venta de derechos o acciones.	5 UMA
XXIII. La inscripción por ampliación de capitales sociales o fideicomitidos.	5 UMA
XXIV. Inscripción de testimonios que contengan disminución de capital, prórroga, cambios de razón social, cambio de domicilio, disolución o liquidación de sociedades mercantiles o civiles; aumento de capital derivado de la fusión de sociedades, por el cual fueron pagados con anterioridad derechos de registro en otra entidad Federativa.	2 UMA
XXV. Inscripción de actas de asambleas de socios, asociados o junta de administradores, así como en las que se otorguen poderes o revocación de éstos.	2 UMA
XXVI. Registro de actas constitutivas de asociaciones civiles y de sociedades civiles.	5 UMA
Cuando las asociaciones o sociedades civiles tengan como finalidad el beneficio social sin lucro alguno.	2 UMA
XXVII. Registro de documentos que se relacionen con bienes muebles entre particulares.	5 UMA
XXVIII. Registro de cancelación de fideicomisos, cualquiera que sea su naturaleza:	2 UMA
En caso de que haya bienes inmuebles fideicomitidos:	2 UMA por cada inmueble.
XXIX. Registro de actas de emisión de bonos u obligaciones de sociedades mercantiles.	10 UMA
XXX. Registro de acuerdos y resoluciones de concursos mercantiles.	2 UMA
XXXI. Registro sobre el reconocimiento y certificación de firmas y demás actos de fe pública, en los que sea necesaria la intervención del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	4 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XXXII. Expedición de segundos testimonios o copias certificadas de escrituras.

1 UMA por foja.

XXXIII. Búsqueda de datos para la expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravamen, certificados de inscripción en general o de alguno en particular, de propiedad, de no propiedad, de inscripción o no inscripción, búsqueda de testamentos o sobre diversos títulos que conforme al Código Civil puedan ser sujetos a registro.

2 UMA por persona.

XXXIV. Por las certificaciones que se realicen en el Archivo General de Notarías de una a diez fojas.

1 UMA por cada foja adicional, 0.25 UMA.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 148. Por el registro de los actos no previstos expresamente en el artículo anterior, así como por la transcripción de documentos en los que el valor de la operación no exceda del equivalente a treinta UMA; los interesados pagarán por cada uno, 2 UMA.

Cuando los actos a que se refiere el artículo anterior, consten en testimonios notariales o documentos pasados ante la fe de notarios públicos de otra Entidad Federativa, los derechos de inscripción y registro se incrementarán en un treinta por ciento.

La Secretaría de Finanzas será competente para definir las inconformidades por razón del cobro de derechos determinados por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Artículo 149. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 150. Cuando las escrituras públicas o documentos de que se trate, contengan diversos contratos o actos jurídicos, se pagarán los derechos correspondientes por cada uno de estos.

Las reinscripciones de toda clase de documentos se gravarán con las mismas cuotas que tengan fijadas las inscripciones originales; excepto cuando se trate de reestructuración de créditos, en que sólo se pagará por la diferencia entre el monto del crédito inicial y el monto del crédito reestructurado, para lo cual el contribuyente habrá de demostrar de manera fehaciente el monto del principal reestructurado.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 151. Los derechos correspondientes a las funciones notariales, que deben cubrir los interesados, son los siguientes:

I. Por derecho a examen para obtener la patente de aspirante a Notario Público, 300 UMA;

II. Por la expedición de patente de aspirante al ejercicio del notariado, 600 UMA;

III. Por derechos de examen para obtener la patente de Notario Público, 400 UMA;

IV. Por la expedición de patente de Notario Público, 1000 UMA;

V. Por la autorización de cada libro del protocolo abierto o cerrado de los notarios públicos, 150 UMA;

VI. Por la autorización de cada libro de protocolo correspondiente a los actos en los que intervenga el Gobierno del Estado, la Federación, los ayuntamientos y las entidades paraestatales, 10 UMA, y

VII. Por la autorización de cada libro de cotejo, 60 UMA.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
Artículo 152. (DEROGADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)
(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)
Subsección Segunda
Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte
(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)
Artículo 153. Los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, causarán los derechos siguientes:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. Expedición, canje o reposición de licencias para la conducción de vehículos automotores y otros servicios:	
a) Licencia de chofer tipo A, con vigencia de dos años. Incluye tarjetón de identificación, excepto para el servicio público de transporte de carga.	8.5 UMA
b) Licencia de chofer tipo B, con vigencia de dos años.	6.5 UMA
c) Licencia de chofer tipo B, con vigencia de cinco años.	15.5 UMA
d) Licencia de automovilista tipo C, con vigencia de dos años.	4.5 UMA
e) Licencia de automovilista tipo C, con vigencia de cinco años.	12.5 UMA
f) Licencia de motociclista tipo D, con vigencia de dos años.	2.5 UMA
g) Licencia de motociclista tipo D, con vigencia de cinco años.	9.5 UMA
h) Expedición, canje o reposición de permiso para conducción de vehículos particulares para menores de edad comprendidos entre 15 a 17 años 11 meses, con vigencia de dos años.	20.5 UMA
El permiso podrá ampliarse hasta por un año más, en cuyo caso se pagará.	10.5 UMA
i) La reposición de licencias o permisos para conducción de vehículos particulares para menores de edad, se cobrará de acuerdo con lo siguiente:	
1.- Cuando el tiempo transcurrido a partir de la fecha de expedición, sea inferior a la mitad de la vigencia de la misma.	El 50% del costo de la licencia.
2.- Cuando el tiempo transcurrido a partir de la fecha de expedición, sea superior a la mitad de la vigencia de la misma.	El 25% del costo de la licencia.
j) Reposición del tarjetón de licencia de conducir de transporte público de pasajeros.	2.5 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

II. Otorgamiento de concesión para la prestación del servicio público de transporte, alta al Registro Vehicular Estatal, asignación de placas, tarjeta de circulación, tarjetón de sitio o ruta y engomado, de la manera siguiente:

a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros.	382 UMA
b) Vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros.	402 UMA
c) Vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante.	422 UMA
d) Camiones materialistas y de carga en general.	77 UMA
e) Grúas para arrastre y salvamento.	182 UMA
f) Bicitaxis.	Veinte días de salario mínimo.

III. Refrendo Anual de Concesiones, con base en lo siguiente:

a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros.	25.5 UMA
b) Vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros.	27.5 UMA
c) Vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante.	29.5 UMA
d) Camiones materialistas y de carga en general.	6.5 UMA
e) Grúas para arrastre y salvamento.	15.5 UMA
f) Bicitaxis	Nueve días de salario mínimo.

g) Los contribuyentes que tengan adeudos por el refrendo anual de la concesión, correspondiente a ejercicios anteriores a la Ley de Ingresos vigente, pagarán los derechos que se establecen a continuación, por cada año omitido.

1 Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros.	38 UMA
2 Vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros.	41 UMA
3 Vehículos auto motores de veintiséis pasajeros en adelante.	44 UMA
4 Camiones materialistas y de carga en general.	9.5 UMA
5 Grúas para arrastre y salvamento.	23 UMA
6 Bicitaxis.	Tres días de salario mínimo.

En este caso los contribuyentes no estarán obligados al pago de los accesorios que señale la Ley de Ingresos correspondiente, por la omisión en el pago de contribuciones.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IV. Reexpedición de la concesión para la prestación del servicio público de transporte, alta al Registro Vehicular Estatal, tarjeta de circulación y tarjetón de sitio o ruta:

- | | |
|--|---------|
| a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros. | 382 UMA |
| b) Vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros. | 402 UMA |
| c) Vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante. | 422 UMA |
| d) Camiones materialistas y de carga en general. | 77 UMA |
| e) Grúas para arrastre y salvamento. | 182 UMA |
| f) Derogado. | |

V. Traslado de placas en vehículos automotores de transporte público:

- | | |
|--|-------|
| a) Por cambio de vehículo automotor, de la misma capacidad y alta al registro vehicular. | 3 UMA |
| b) Derogado | |
| c) En caso de no presentar placas o la baja correspondiente, deberá pagar los derechos que se señalan por año omitido de refrendo para el servicio privado, dependiendo el tipo y modelo de vehículo: | |

- | | |
|---|--------|
| 1. Autobuses y micros | 13 UMA |
| 2. Automóviles, combis, panel, suburban y similares | 6 UMA |
| 3. Camiones y camionetas de carga | 13 UMA |

VI. Reposición de placas o documentos del servicio público de transporte:

- | | |
|---|--------|
| a) Placas. | 21 UMA |
| b) Tarjeta de circulación incluyendo tarjetón de sitio o ruta. | 3 UMA |

VII. Otorgamiento de permisos para el servicio público de transporte:

- | | |
|--|--------|
| a) Para reemplazar temporalmente la unidad, hasta por un máximo de treinta días. | 4 UMA |
| b) Para realizar recorrido fuera de ruta, por viaje especial, hasta por un máximo de diez días. | 2 UMA |
| c) Expedición de permiso de transporte escolar, hasta por un año. | 21 UMA |

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

d) Expedición de permiso de transporte de personal, hasta por un año.	21 UMA
e) Reposición de permiso de transporte escolar o de personal, hasta por un año, por cambio de unidad o pérdida, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo de vigencia en la que fue otorgado	3 UMA
VIII. Otorgamiento de autorización de actos por los cuales se opere la transmisión de concesiones del servicio público de transporte, en los casos previstos por la Ley de la materia, que se causarán de la manera siguiente:	
a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros.	382 UMA
b) Vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros.	402 UMA
c) Vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante.	422 UMA
d) Camiones materialistas y de carga en general.	77 UMA
e) Grúas para arrastre y salvamento.	182 UMA
IX. Otras Modificaciones a la concesión:	
a) Cambio de ubicación o modificación de ruta, incluyendo la expedición de tarjeta de circulación y tarjetón de sitio o ruta.	31 UMA
b) Cambio de modalidad a la originalmente concesionada.	31 UMA
c) Baja de vehículos de transporte público.	1 UMA
d) Baja de vehículos provenientes de otros Estados de la República, destinados al servicio público de transporte.	2 UMA
e) Ampliación de ruta.	31 UMA
X. Canje de placas autorizadas para el servicio público:	
a) Canje de placas del servicio público.	
1. Servicio de transporte público y de grúas.	12 UMA
2. Servicio público de carga.	7 UMA
b) Canje extemporáneo de placas del servicio público:	
1. Servicio de transporte público y de grúas.	15 UMA
2. Servicio público de carga.	9 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XI. Otorgamiento de permiso vigente durante el mismo periodo de la Ley de Ingresos del Estado, a los vehículos del servicio de transporte colectivo autorizados por otra Entidad, para circular dentro del Estado:	10 UMA
XII. Servicios al transporte privado, considerando alta al Padrón Vehicular Estatal, asignación de placas, tarjeta de circulación, y engomado:	
a) Autobuses y micros.	16 UMA
b) Automóviles, combis, panel, suburban y similares.	16 UMA
c) Camiones y camionetas de carga.	16 UMA
d) Remolques y semirremolques con capacidad de hasta 5 toneladas, excepto uso agrícola.	6 UMA
e) Remolques y semirremolques con capacidad de más de 5 toneladas, excepto uso agrícola.	13 UMA
f) Motocicletas, nuevas y usadas.	3 UMA
g) Placas de demostración para agencias de vehículos nuevos.	21 UMA
h) Tratándose de permiso para transporte escolar y de personal de empresas, hasta por un año.	16 UMA
i) Reposición de permisos de transporte de personal o escolar por cambio de unidad.	2 UMA
XIII. Refrendo anual de la documentación del transporte privado, incluye holograma:	
a) Autobuses y micros.	8.5 UMA
b) Automóviles, combis, panel, suburban y similares.	4 UMA
c) Camiones y camionetas de carga.	8.5 UMA
d) Remolques y semirremolques con capacidad de hasta 5 toneladas, excepto uso agrícola.	2 UMA
e) Remolques y semirremolques con capacidad de más de 5 toneladas, excepto uso agrícola.	4 UMA
f) Motocicletas.	1 UMA
g) Tarjeta de circulación para placas de demostración para agencias de vehículos nuevos.	10.5 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

h) Los contribuyentes que tengan adeudos por el refrendo anual de la documentación, correspondientes a ejercicios anteriores a la Ley de Ingresos vigente, pagarán los derechos que se establecen a continuación, por cada año omitido.

1. Autobuses y micros.	13 UMA
2. Automóviles, combis, panel, suburban y similares.	6 UMA
3. Camiones y camionetas de carga.	13 UMA
4. Remolques y semirremolques con capacidad de hasta 5 toneladas, excepto uso agrícola.	6 UMA
5. Remolques y semirremolques con capacidad de más de 5 toneladas, excepto uso agrícola.	6 UMA
6. Motocicletas.	2 UMA

En este caso los contribuyentes no estarán obligados al pago de los accesorios, que señale la Ley de Ingresos correspondiente, por la omisión en el pago de contribuciones.

XIV. Reposición de placas o documentos del servicio de transporte privado:

a) Reposición de placas y tarjeta de circulación no incluye baja:

1. Autobuses y micros.	15 UMA
2. Automóviles, combis, panel, suburban y similares.	15 UMA
3. Camiones y camionetas de carga.	15 UMA
4. Remolques y semirremolques con capacidad de hasta 5 toneladas, excepto uso agrícola.	6.5 UMA
5. Remolques y semirremolques con capacidad de más de 5 toneladas, excepto uso agrícola.	13 UMA
6. Motocicletas.	

b) Reposición de tarjeta de circulación. 2 UMA

c) Constancia de preexistencia de engomados. 2 UMA

XV. Canje de placas autorizadas para el servicio de transporte privado:

a) Autos, combis, panel, suburban y similares, camiones y camionetas, remolques y semirremolques, autobuses y micros. 10.5 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

b) Motocicletas.	5 UMA
XVI. Modificaciones al padrón vehicular:	
a) Cambio de propietario, incluye alta en el padrón vehicular con expedición de placas y tarjeta de circulación:	
1. Autobuses y micros.	15 UMA
2. Automóviles, combis, panel, suburban y similares.	15 UMA
3. Camiones y camionetas de carga.	15 UMA
4. Remolques y semirremolques con capacidad de hasta 5 toneladas, excepto uso agrícola.	3 UMA
5. Remolques y semirremolques con capacidad de más de 5 toneladas, excepto uso agrícola.	6 UMA
6. Motocicletas.	2 UMA
b) Bajas del padrón vehicular y de documentos.	
1. Derogado.	
2. Derogado.	
3. Baja de placas por cambio de propietario.	1 UMA
4. Baja de placas por canje.	1 UMA
5. Baja de placas por pérdida de una o de las dos.	1 UMA
6. Baja de placas por robo o destrucción del vehículo,	1 UMA
7. Baja de placas por cambio de Entidad Federativa.	2 UMA
8. Baja de placas y vehículo a petición del interesado.	1 UMA
XVII. Permisos para circular sin placas o tarjeta de circulación:	
a) Permisos para vehículos nuevos o en casos de pérdida, robo o extravío de documentación autorizada, hasta por treinta días.	3 UMA
b) Permiso eventual de carga vigente durante el ejercicio fiscal.	3 UMA
XVIII. Derogada	
XIX. Derogada	
XX. Por la expedición de copias certificadas de datos o documentos.	1 UMA por cada foja.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XXI. Por la expedición de copias simples de datos o documentos de los servicios de transporte público o privado. 0.025 UMA

XXII. Expedición de certificados de no infracción. 1 UMA

Las situaciones previstas en las fracciones IV y VIII del presente artículo, que sucedan entre familiares de primer grado por consanguinidad, afinidad y civil, causarán los derechos correspondientes siguientes:

Para el caso de la Reexpedición de la concesión:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros.	97 UMA
b) vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros.	102 UMA
c) vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante.	107 UMA
d) Camiones materialistas y de carga en general.	20 UMA
e) Grúas para arrastre y salvamento.	47 UMA

Para el caso de la Transmisión de la concesión:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros.	40 UMA
b) vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros.	42 UMA
c) vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante.	44 UMA
d) Camiones materialistas y de carga en general.	8 UMA
e) Grúas para arrastre y salvamento.	19 UMA

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Subsección Tercera

Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 154. Los derechos por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas, serán los siguientes:

CONCEPTO

DERECHOS CAUSADOS

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

I. Para el caso de la Transmisión de la concesión:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1 UMA por cada una

a) Expedición de copia certificada de declaraciones de impuestos y pago de derechos estatales.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

0.25 UMA por cada foja.

b) Expedición de copias simples de datos o documentos.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1 UMA.

c) Búsqueda de datos o documentos para la expedición de copias certificadas o simples, por cada período de cinco años o fracción del mismo.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1 UMA, por las primeras diez fojas y por cada una de las adicionales 0.25 UMA.

d) Expedición de copia certificada de otro tipo de documentos.

II. (DEROGADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

III. Para el caso de validación de documentos que acrediten la propiedad y/o legal estancia de vehículos nacionales y extranjeros:

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

UMA

a) Validación de documentos de vehículo nacional.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

1 UMA

b) Validación de documentos de vehículo extranjero.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

15 UMA

c) Expedición de cédula extranjera del año 1990 al 2009

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

20 UMA

d) Expedición de cédula extranjera del año 2010 al 2017.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

25 UMA

e) Expedición de cédula extranjera de vehículo clásico.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

3 UMA

f) Actualización de cédula extranjera.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

10 UMA

g) Cambio de propietario de vehículo extranjero.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 155. La Secretaría, a través de la Dirección de Ingresos y Fiscalización, expedirá las licencias o refrendo para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general, conforme a la siguiente tarifa:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS UMA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
I. ENAJENACIÓN		
a) Por expedición de licencias comerciales en locales ubicados dentro y fuera de mercados:		
1. Abarrotes en general con venta de vinos y licores en botella cerrada al mayoreo.	75	200
2. Abarrotes en general con venta de vinos y licores en botella cerrada al menudeo.	30	150
3. Agencias o depósitos de cerveza en botella cerrada.	250	400
4. Bodegas con actividad comercial y venta de vinos y licores.	595	650
5. Mini súper con venta de vinos y licores.	250	400
6. Miscelánea con venta de vinos y licores y cerveza en botella cerrada.	30	100
7. Supermercados.	595	700
8. Tendajones, con venta de cerveza en botella cerrada.	20	60
9. Vinaterías.	350	450
10. Ultramarinos.	250	350

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS UMA	
	MÍNIMO	MÁXIMO
II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
a) Por expedición de licencias		
1. Bares y video-bares	300	500
2. Cantinas y centros bataneros	250	350
3. Discotecas.	250	800
4. Cervecerías.	100	300
Cuando esta actividad se realice en forma esporádica.	30	100

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

5. Cevicherías, ostionerías, y similares con venta de cerveza en alimentos.	100	170
6. Cevicherías, ostionerías, y similares con venta de vinos y licores en alimentos.	150	250
7. Fondas con venta de cerveza en los alimentos.	30	80
8. Loncherías, taquerías, torterías, pozolerías y antojitos con venta de cerveza en alimentos.	30	80
9. Restaurantes con servicio de bar.	300	500
10. Billares con venta de cerveza.	50	300
11. Salón con servicio de vinos y licores.	350	500
12. Motel con venta de vinos y licores.	400	500
13. Hotel con venta de vinos y licores.	450	550
14. Pulquerías.	60	120
15. Salón con centro de espectáculo.	1300	1500
16. Café Bar	50	100
17. Pizzería con venta de cerveza	50	100
18. Canta bar	300	500
19. Cabaret y Centro Nocturno	300	500

Por la autorización de refrendo anual de las Licencias de Funcionamiento para establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas enunciadas en este Capítulo se aplicará el 30 % proporcional al costo como expedición aplicado sobre el mínimo.

III. Por cualquier modificación que sufra la licencia o empadronamiento, se causarán los derechos siguientes:

	MÍNIMO	MÁXIMO
a) Cambio de domicilio	30	50
b) Cambio de nombre o razón social	30	50
c) Cambio de giro, se aplicará la tarifa de expedición de licencia		

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

d) Por el traspaso o cambio de propietario se aplicará lo dispuesto en el último párrafo de la fracción II de este artículo. Si es entre familiares la cuota será al 50 %

IV. Por los permisos provisionales, por un día para la venta de bebidas alcohólicas:

(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022) a) Bailes populares	40	100
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022) b) Corridas de toros	40	100
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022) c) Espectáculos deportivos profesionales	40	100
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022) d) Otros diversos	30	100

La expedición de la licencia antes señalada, deberá solicitarse dentro de los treinta días siguientes a la apertura del establecimiento, misma que tendrá vigencia de un año fiscal.

El refrendo de dicha licencia deberá realizarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

	MÍNIMO	MÁXIMO
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022) V. Establecimientos o puestos provisionales ubicados en ferias o palenques u otros eventos con fines de lucro, con venta de bebidas alcohólicas al copeo, o botella cerrada por evento.	140	240
(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022) VI. Establecimientos o puestos provisionales establecidos en ferias con venta de bebidas alcohólicas, por un periodo máximo de treinta días	110	150

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 155 A. Las cuotas a que se refiere el artículo anterior serán fijadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, por conducto de la Dirección de Ingresos y Fiscalización entre los límites mínimo y máximo, tomando en cuenta las circunstancias y condiciones de cada negociación en lo particular tales como ubicación, calidad de las mercancías y servicios, tipo de instalaciones o la declaración anual del ejercicio inmediato anterior o las que comprendan el ejercicio. Para las negociaciones ubicadas dentro de la jurisdicción territorial de los municipios del Estado que hayan firmado Convenio de Colaboración en la materia, serán fijadas por las tesorerías municipales, observando las cuotas establecidas en el artículo anterior.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Artículo 155-B. Por ningún motivo se podrán encontrar en el interior de los establecimientos citados en la fracción II del artículo 155 de este Código, uniformados pertenecientes a cuerpos de seguridad pública, y menores de edad.

Artículo 156. Para efectos del artículo anterior, los establecimientos o locales, se definen como siguen:

I. ENAJENACIÓN.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

a) Abarrotes en general con venta de vinos y licores en botella cerrada al mayoreo. Local o establecimiento donde se venden productos comerciales, ya sea en empaque o a granel y que además preponderantemente vendan vinos y licores en caja cerrada al mayoreo.

b) Abarrotes en general con venta de vinos y licores en botella cerrada al menudeo. Local o establecimiento donde se venden productos comerciales, ya sea en empaque o a granel y que además preponderantemente vendan vinos y licores en botella cerrada al menudeo.

c) Agencias o depósitos de cerveza en botella cerrada.

Agencias de cerveza en botella cerrada. Establecimientos o locales donde se realiza la distribución de cerveza de barril, en bote o botella cerrada a detallistas, al mayoreo. Además se concentra toda la información de las ventas realizadas por las sucursales.

Depósito de cerveza en botella cerrada. Establecimientos o locales donde se realiza la venta de cervezas de barril en bote o botella cerrada al mayoreo o menudeo.

d) Bodegas con actividad comercial y venta de vinos y licores. Lugar o establecimiento en el que se guardan o almacenan productos comerciales y vinos y licores para posteriormente ser vendidos al mayoreo exclusivamente.

e) Mini súper con venta de vinos y licores. Establecimiento donde se venden diversos productos comerciales además de vinos y licores y cerveza en bote o botella cerrada al menudeo principalmente; además de que la clientela se puede o no servir así misma los productos.

f) Miscelánea con venta de vinos y licores y cerveza en botella cerrada. Establecimiento donde se venden diversos productos comerciales además de vinos y licores y cerveza en bote o botella cerrada al menudeo principalmente.

g) Supermercados. Establecimientos comerciales donde la clientela se sirve a sí misma los diversos productos que se venden ahí, perecederos y no perecederos, ya sea al mayoreo o al menudeo, y que incluyen la venta de vinos, licores y cerveza en bote o botella cerrada.

h) Tendajones, con venta de cerveza en botella cerrada. Establecimientos o locales comerciales donde se venden productos comerciales perecederos y que además venden cervezas en bote o botella cerrada.

i) Vinaterías. Establecimientos o locales donde se venden exclusivamente vinos y licores en envase cerrado principalmente, al público en general, ya sea en botella o caja cerrada al mayoreo o menudeo.

j) Ultramarinos. Establecimientos o locales donde se venden carnes frías y otros productos, así como vinos, licores, cerveza en bote o botella en envase cerrado al público en general.

II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

a) Bares. Establecimientos o locales donde se sirven preponderantemente bebidas alcohólicas al copeo, para su consumo en el mismo lugar, incluyendo o no botana, pudiendo de manera adicional presentar música viva, grabada o video grabada al público en general.

b) Cantina. Establecimiento o local donde se sirven bebidas alcohólicas al copeo o en botella, para su consumo en el mismo lugar al público en general.

c) Discotecas. Establecimiento o local de baile con música grabada y que además se sirven bebidas alcohólicas.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

d) Cervecerías. Establecimiento donde se sirven exclusivamente cervezas de cualquier tipo y forma de envase, para consumirse en el interior de dicho establecimiento, al público en general, siempre y cuando sean mayores de edad.

e) Cevicherías, ostionerías y similares con venta de cerveza en alimentos. Establecimiento o local, donde se sirven mariscos de cualquier tipo además de cerveza en envase de cualquier tipo, al público en general.

f) Cevicherías, ostionerías y similares con venta de vinos y licores en alimentos. Establecimiento o local, donde se sirven mariscos de cualquier tipo además de vinos y licores en cualquier presentación, ya sea en botella cerrada o al copeo, al público en general.

g) Fonda con venta de cervezas en los alimentos. Establecimiento o local público donde se sirven alimentos de cualquier tipo, así como cerveza en bote o botella al público en general.

h) Loncherías, taquerías, torterías, pozolerías y antojitos con venta de cerveza en alimentos. Lugar o establecimiento donde se venden alimentos tales como tacos, tortas, pozole y otros antojitos, así como cerveza ya sea en bote o botella, para ser consumidos en el mismo lugar de su venta.

i) Restaurante con servicio de bar. Establecimientos o lugares donde se sirven alimentos de cualquier tipo y bebidas alcohólicas conjunta o separadamente con alimentos para ser consumidos en el mismo lugar al público en general.

j) Billares. Establecimientos o lugares de recreación donde se llevan a cabo diversos juegos de mesa y además se consumen cervezas en bote o botella en el interior de dichos establecimientos o locales.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

k) Centro Botanero. Es el local en el que se venden y consumen bebidas alcohólicas en botella o al copeo, así como botanas.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

l) Video-bar. Es el local o establecimiento habilitado como bar o restaurante, que efectúa proyecciones de video cassette, DVD, TV por cable o aire o cualquier tipo de imágenes en movimiento, grabadas o no.

(ADICIONADO P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009) (F. DE E., P.O. 22 DE FEBRERO DE 2011)

m) Café Bar. Lugar donde se expenden bebidas con contenido alcohólico para su consumo en el interior del propio establecimiento.

(ADICIONADO P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009) (F. DE E., P.O. 22 DE FEBRERO DE 2011)

n) Pizzería con venta de cerveza. Establecimiento público, dedicado a la preparación y venta de pizzas con cerveza, para su consumo en sus propias instalaciones.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009) (F. DE E., P.O. 22 DE FEBRERO DE 2011)

ñ) Canta bar. Establecimiento en el que se realizan actividades artísticas con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009) (F. DE E., P.O. 22 DE FEBRERO DE 2011)

o) Cabaret. Sala de espectáculos, generalmente nocturnos, contando con un bar o restaurante, que durante las actuaciones, se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto, cerrado o al copeo, para su consumo en el interior del local.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009) (F. DE E., P.O. 22 DE FEBRERO DE 2011)

p) Centro nocturno. Establecimiento con pista para bailar o para presentar espectáculos artísticos donde se expenden bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y al copeo para su consumo en el interior del establecimiento.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
Subsección Cuarta
Derechos por los Servicios Prestados por la Oficialía Mayor de Gobierno
(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)
Artículo 157. Los servicios proporcionados por la Oficialía Mayor de Gobierno, causarán los derechos siguientes:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. Por la legalización de firmas de certificados y títulos de instrucción preparatoria y profesional, de planteles con reconocimiento Estatal.	2 UMA
II. Por la legalización de firmas en otros documentos.	2 UMA
III. Por la expedición que haga la Dirección de la Coordinación del Registro Civil así como las Oficialías del Registro Civil establecidas en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, de copias certificadas de actas de defunción, nacimientos y reconocimiento de hijos. No se cobrarán derechos por la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.	1.5 UMA
IV. Por la expedición que haga la Dirección de la Coordinación del Registro Civil establecidas en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, de copias certificadas de actas de matrimonio, divorcio, adopción, inscripción y otros actos. En ningún caso las Oficialías del Registro Civil establecidas en los sesenta municipios podrán cobrar un costo mayor a las tarifas establecidas en este artículo.	3 UMA
V. La búsqueda retrospectiva, que se haga de los diversos actos registrales en el archivo de la Dirección Coordinadora del Registro Civil y la expedición correspondiente de la constancia de no registro de dichos actos, se cobrará de acuerdo con lo siguiente:	
a) Cuando la búsqueda no exceda de cinco años y se realice en un solo Municipio.	2 UMA
b) Cuando la búsqueda exceda el término citado en el inciso anterior, la cuota ahí establecida se incrementará en.	0.5 UMA, por cada periodo de tres años o fracción del mismo
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
c) Cuando la búsqueda deba ampliarse a otro o varios municipios, la cuota establecida en el inciso a), se incrementará en:	2.5 UMA
VI. Por la dispensa de publicaciones para contraer matrimonio.	2.5 UMA
VII. Los registros extemporáneos se cobrarán atendiendo a la edad de la persona:	
a) De menores de edad, hasta los diez años cumplidos.	4 UMA
b) De menores de edad, desde diez años un día hasta los dieciocho años cumplidos.	6 UMA
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
c) De mayores de edad hasta los sesenta años cumplidos	7 UMA.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

d) De mayores de sesenta años.	3 UMA
VIII. Por expedición de certificados de resolución de los procedimientos administrativos de aclaración de acta.	3 UMA
IX. La anotación marginal que se haga en los libros copia del archivo del Registro Civil en el Estado, emanados de los actos administrativos, judiciales u otros, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:	
a) En actas de nacimiento.	2 UMA
b) En actas de adopción.	4 UMA
c) En actas de matrimonio.	5 UMA
d) En actas de divorcio.	10.5UMA
e) En actas de defunción.	5 UMA
X. Por inscripción, traslado y registro de actas de:	
a) Matrimonios celebrados en el extranjero.	21 UMA
b) Nacimientos y Defunciones levantados en el extranjero.	5 UMA
XI. Por otros actos del registro civil:	
a) Por la celebración de matrimonio o sociedad de convivencia solidaria.	
1. En oficinas en días y horas hábiles	3.5 UMA
2. En oficinas en días y horas inhábiles	6 UMA
3. A domicilio en días y horas hábiles	9 UMA
4. A domicilio en días y horas inhábiles	12 UMA
5. Solicitud de matrimonio	4 UMA
b) Por divorcio administrativo o disolución de sociedad en convivencia solidaria.	
1. Trámite de divorcio administrativo, modificación o disolución de sociedad de convivencia solidaria	10.5 UMA
c) Por permiso de inhumación.	4 UMA
d) Por permiso de exhumación.	8.5 UMA
e) Por inscripción de sentencias judiciales que modifiquen el estado civil de las personas.	5 UMA
f) Por otros actos del Registro Civil.	1 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XII. La inserción de avisos y publicaciones, edictos y/o boletín judicial en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, atendiendo a su tamaño:

- | | |
|-------------------------|--------|
| a) Por cuarto de plana. | 6 UMA |
| b) Por media plana. | 8 UMA |
| c) Por plana completa. | 10 UMA |

(DEROGADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

- a) (DEROGADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)
- b) (DEROGADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)
- c) (DEROGADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XII BIS. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal para el caso de las publicaciones que tengan que realizar de acuerdos y disposiciones administrativas emitidas en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos materia de su competencia, pagarán conforme a lo siguiente:

- | | |
|------------------------|-------|
| a) Por cuarto de plana | 3 UMA |
| b) Por media plana | 4 UMA |
| c) Por plana completa | 5 UMA |

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XII TER. Los ayuntamientos que integran el Estado para el caso de las publicaciones que tengan que realizar, respecto de la normatividad que les faculta el párrafo segundo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con la fracción I del artículo 33 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, pagarán conforme a lo siguiente:

- | | |
|-----------------------|-------|
| a) Por plana completa | 1 UMA |
|-----------------------|-------|

XIII. Búsqueda retrospectiva de Periódico Oficial en el archivo de Publicaciones Oficiales:

- | | |
|--|--|
| a) Cuando la búsqueda no exceda de cinco años anteriores. | 2 UMA |
| b) Cuando la búsqueda exceda del término citado en el inciso anterior. | La cuota se incrementará en 0.5 UMA por cada período de cinco años o fracción del mismo. |

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XIV. Por la certificación de ejemplares del Periódico Oficial.	0.5 UMA
XV. Por la expedición que haga la Dirección de la Coordinación del Registro Civil de copias certificadas de actas interestatales en formas valoradas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.	4 UMA
XVI. Por la expedición de certificados de resolución de los procedimientos administrativos de rectificación de acta del estado civil, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:	
a) En acta de nacimiento.	8 UMA
b) En acta de adopción	8 UMA
c) En acta de matrimonio	8 UMA
d) En acta de defunción	8 UMA
e) En acta de divorcio	8 UMA
XVII. Por la anotación marginal que se haga en los libros existentes en el Archivo de la Dirección de la Coordinación del Registro Civil, por la Rectificación Administrativa o Judicial, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:	
a) En acta de nacimiento	8 UMA
b) En acta de adopción	8 UMA
c) En acta de matrimonio	16 UMA
d) En acta de defunción	16 UMA
e) En acta de divorcio	16 MA
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
XVIII. Por la venta de bases de licitación para la contratación de obra pública y adquisición de bienes y/o servicios.	36 UMA
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
XIX. Para el padrón de proveedores y contratistas de obra pública del Gobierno del Estado.	
a) Inscripción.	12 UMA
b) Refrendo.	8 UMA
(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
XX. Para el padrón de proveedores de bienes y/o servicios del Gobierno del Estado.	
a) Inscripción.	8 UMA
(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
XXI. Por la certificación de expedientes de licitaciones, adjudicaciones y/o adquisiciones.	4 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XXII. Constancia de existencia de anotaciones marginales. **2 UMA**

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XXIII. Constancia de inexistencia de anotaciones marginales. **2 UMA**

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XXIV. Tarjeta de inexistencia de los actos registrales en el archivo central. **1 UMA**

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XXV. Copia certificada del original del libro del archivo central. **3 UMA**

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XXVI. Actualización y validación de registro con impacto en la base del Registro Nacional de Población (RENAPO). **5 UMA**

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XXVII. Reimpresión de libros digitales para efectos de reposición. **9 UMA**

Quedan exceptuadas del pago de los derechos por la expedición de las actas del estado civil que sean solicitadas por los adultos mayores y personas con discapacidad a la Dirección de la Coordinación del Registro Civil para el Estado de Tlaxcala y sus oficinas en las que conste la inscripción de actos constitutivos o modificativos de su estado civil, así como las actas de defunción que les sean necesarias para la realización de algún trámite administrativo o judicial, las que deberán expedirse en forma gratuita.

(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

Artículo 158. Los servicios de estancia que proporcione el Centro de Atención Infantil del Gobierno del Estado, causarán los respectivos derechos, mismos que se cobrarán de acuerdo con la tarifa siguiente:

I. Lactantes y maternal

CONCEPTO		DERECHOS CAUSADOS
a)	Por inscripción.	8.5 UMA
b)	Cuota mensual por educando.	8.5 UMA
c)	Por reinscripción anual individual.	7.5 UMA

(DEROGADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

II. Se Deroga.

a) Se deroga.

b) Se deroga.

c) Se deroga.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Subsección Quinta

Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Infraestructura

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 159. Los servicios proporcionados por la Secretaría de Infraestructura, causarán los respectivos derechos, mismos que deberán pagarse de la manera siguiente:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
a) (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
b) (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
c) (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
d) (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
e) (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
II. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
III. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)	
IV. Por el registro de Director Responsable de Obra o Corresponsable, con vigencia de un año fiscal.	10 UMA
V. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
VI. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
VII. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)	
(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
VIII. Curso para la capacitación de aspirantes a inscripción y renovación del registro como Director Responsable de Obra o Corresponsable.	3 UMA

(ADICIONADA CON EL ARTÍCULO QUE LA INTEGRA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Subsección Quinta BIS

Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 159 A. Los servicios proporcionados por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, causarán los respectivos derechos, mismos que deberán pagarse de la manera siguiente:

Para que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda pueda realizar el cobro de los derechos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, será necesaria la celebración del convenio correspondiente con el Municipio, debiendo establecerse expresamente en dicho instrumento, la facultad para que la Secretaría de

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Ordenamiento Territorial y Vivienda, realice el cobro de los derechos, derivado de la carencia de órganos técnicos y administrativos municipales para otorgar los permisos de usos de suelo y licencias de fraccionamientos y lotificaciones o cualquier otra causa justificada.

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. Por la expedición de permisos de usos de suelo, se considerará el tipo de uso o destino del inmueble, la superficie construida y la superficie de terreno.	
Por cada renovación de dictamen de uso de suelo correspondiente, se cobrará solo el 50% de lo establecido en esta fracción, siempre y cuando se haya cubierto anteriormente el cien por ciento del importe fijado.	
Por cada renovación de dictamen de uso de suelo correspondiente, se cobrará solo el 50% de lo establecido en esta fracción, siempre y cuando se haya cubierto anteriormente el cien por ciento del importe fijado.	
a) Para vivienda	0.1 UMA por metro cuadrado de construcción más 0.02 UMA por metro cuadrado de terreno para servicios.
b) Comercios y servicios	0.15 UMA por metro cuadrado de construcción más 0.02 UMA por metro cuadrado de terreno para servicios.
c) Industria	0.20 UMA por metro cuadrado de construcción más 0.02 UMA por metro cuadrado de terreno para servicios.
d) Equipamiento urbano, bancos d Sujeto a estudios específicos, para materiales, minas, canteras y otro determinar su cobro. Similares	
e) Expedición de dictámenes de no afectación por obra pública	38 UMA
II. Por la autorización de 0.05 UMA por metro cuadrado de terreno.fraccionamientos y lotificaciones de terrenos con fines urbanos	
III. Por la división o fusión de predios 0.05 UMA por metro cuadrado de terreno.	
IV. Los dictámenes de congruencia que emita la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, no causarán derecho alguno.	

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Subsección Sexta

Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Medio Ambiente

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 160. Los servicios que proporciona la Secretaría de Medio Ambiente, causarán los respectivos derechos, mismos que deberán pagarse de la manera siguiente:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. Manifestaciones de impacto ambiental:	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

a) Por la evaluación de manifestaciones de impacto ambiental por obras y actividades públicas o privadas que pudieran modificar el ambiente negativamente, pagarán los siguientes derechos:

1. Modalidad particular.	176 UMA
2. Modalidad intermedio (informe preventivo)	90 UMA
3. Modalidad específica.	22 UMA
4. Estudio de Riesgo.	90 UMA

b) Prórroga al resolutivo del manifiesto de impacto ambiental según modalidad, por un año:

1. Modalidad Particular.	89 UMA
2. Modalidad Intermedio (informe preventivo)	46 UMA
3. Modalidad Específica.	11.5 UMA
4. Estudio de Riesgo	46 UMA

En caso de que el promovente requiera un plazo mayor deberá solicitarlo al concluir el anterior y realizar el pago respectivo.

II. Registro y control de consultores ambientales, con vigencia de un año. 32 UMA

III. Servicios derivados de la operación del programa de verificación vehicular, causarán los siguientes derechos:

a) Por el otorgamiento de concesiones para Centros de Verificación Vehicular.	602 UMA
b) Por revalidación anual de la concesión para Centros de Verificación Vehicular, se pagará dentro de los primeros cuatro meses de cada año.	352 UMA
c) Por la adquisición que realicen los concesionarios de los Centros de Verificación Vehicular pagarán por cada certificado.	0.5 UMA
d) Reposición de constancia de verificación vehicular.	2.5 UMA
e) Autorización para cambio de combustión de vehículos automotores de gasolina a gas Reposición de certificados de verificación.	0.5 UMA
f) A los prestadores de servicios ambientales para el Estado de Tlaxcala, en las especialidades de mantenimiento preventivo correctivo y equipos analizadores de gas y sistemas de video vigilancia, entre otros "con vigencia de un año".	52 UMA.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- g)** A los prestadores de servicios ambientales para el Estado de Tlaxcala, en la especialidad de calibración de equipos analizadores de gases (curva de calibración) “con vigencia de un año”. 52 UMA
- h)** Por la adquisición que realice el concesionario de verificentro pagará por cada certificado y holograma cero “0”. 1 UMA
- i)** Por la adquisición que realice el concesionario de verificentro pagará por cada certificado y holograma doble cero “00”. 2 UMA
- j)** En caso de ser procedente la autorización por alguna de las excepciones previstas en el programa de verificación vehicular. 1 UMA

k) (DEROGADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)
IV. Por la expedición y la actualización de la Licencia Ambiental Estatal:

- a) Los derechos por la expedición de la licencia se pagarán, de conformidad con la siguiente clasificación:

Tipo de empresa	Industria	Comercio	Servicios	Derechos a pagar
Micro	0 - 30 empleados	0 - 5 empleados	0 - 20 empleados	24 UMA
Pequeña	31 - 100 empleados	6 - 20 empleados	21 - 50 empleados	62 UMA
Mediana	101 - 500 empleados	21 - 100 empleados	51 - 100 empleados	92 UMA
Grande	501 empleados en adelante	101 empleados en adelante	101 empleados en adelante	152 UMA

- b) Los derechos por la actualización de la licencia se pagarán, de conformidad con la siguiente clasificación:

Tipo de empresa	Industria	Comercio	Servicios	Derechos a pagar
Micro	0 - 30 empleados	0 - 5 empleados	0 - 20 empleados	11 UMA
Pequeña	31 - 100 empleados	6 - 20 empleados	21 - 50 empleados	32 UMA
Mediana	101 - 500 empleados	21 - 100 empleados	51 - 100 empleados	47 UMA
Grande	501 en adelante	101 en adelante	101 empleados en adelante	72 UMA

Las empresas y negociaciones de tipo agropecuario o agrícola no estarán obligadas al pago de derechos por la obtención de la licencia o su actualización, sin embargo deberán cumplir con la obligación de registrarse y obtener licencia.

El trámite de la Licencia Ambiental Estatal será obligatorio para los responsables de los establecimientos que realizan actividades de competencia estatal.

- c)** Por la expedición de la Cédula de Operación Anual (COA). 23 UMA
- d)** Por expedición de la Cédula de Operación Anual (COA), tramitada extemporáneamente. 35 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
V. (DEROGADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)
VI. Por la emisión de dictámenes:

- | | |
|--|----------------|
| a) Dictamen para centros de acopio y de compra venta de materiales de reciclaje o reuso. | 32 UMA |
| b) Dictamen para el derribo de árboles. | De 1 a 3.5 UMA |

VII. Recolección y disposición de residuos sólidos por particulares y por la Coordinación:
a) Autorización por ejercicio fiscal a particulares por vehículo, para realizar el servicio de recolección:

- | | |
|---|---------|
| 1. Quienes realicen recolección de residuos de origen municipal, de manera voluntaria (sin costo al municipio). | 14 UMA. |
| 2. Quienes realicen servicios de recolección y transporte en centros de acopio, industrias, comercios y servicios cuya capacidad de vehículo o remolque sea de hasta 3.5 toneladas. | 52 UMA |
| 3. Quienes realicen servicios de recolección y transporte en centros de acopio, industrias, comercios y servicios cuya capacidad de vehículo o remolque sea de 3.51 hasta 9 toneladas. | 77 UMA |
| 4. Quienes realicen servicios de recolección y transporte en centros de acopio, industrias, comercios y municipios cuya capacidad de vehículo o remolque sea mayor a 9 toneladas. | 132 UMA |
| 5. Servicios especializados de transporte en industrias y municipios que comprende vehículos de transferencia, tolvas, contenedores y de recolección con cajas compactadoras cuya capacidad sea hasta 3.5 toneladas. | 152 UMA |
| 6. Servicios especializados de transporte en industrias y municipios, que comprende vehículos de transferencia, tolvas, contenedores y de recolección con cajas compactadoras cuya capacidad sea mayor a 8 toneladas. | 212 UMA |
- b) Servicio de recolección de residuos sólidos no peligrosos de origen industrial, comercial y de servicios.**

Tipo de Residuos	Costo por metro cúbico.
Residuos sólidos con peso volumétrico estimado inferior a 500 kilogramos por metro cúbico.	2 UMA
Residuos sólidos con peso volumétrico estimado superior a 500 kilogramos por metro cúbico.	2 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Para usuarios cuyo volumen recolectado sea menor a un metro cúbico, el costo por recolección será el equivalente al metro cúbico.

c) Servicio por la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en los rellenos sanitarios de características municipales y de proceso, de origen industrial, comercial y de servicios:

Disposición de residuos sólidos no peligrosos de proceso de origen industrial, comercial y de servicio con peso volumétrico estimado inferior a 500 kilogramos por metro cúbico.

Disposición de residuos sólidos no peligrosos de proceso de origen industrial, comercial y de servicio con peso volumétrico estimado superior a 500 kilogramos por metro cúbico.

Servicio	Costo por metro cúbico
1. Para caso particular de disposición final de lodos de proceso y/o residual.	2.5 UMA
2. Servicio por la disposición final de residuos sólidos no peligrosos de origen municipal, por ser de utilidad pública e interés social.	0.25 UMA
3. Servicio por la disposición final de residuos sólidos no peligrosos en los rellenos sanitarios de origen industrial, comercial y de servicio.	2 UMA

VIII. (DEROGADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011).

IX. Expedición de copias certificadas

a) Copias certificadas. 1 UMA por las primeras 10 fojas y por cada una de las adicionales **0.5 UMA.**

X. Las sanciones impuestas por infracciones a la normatividad se cobrarán de acuerdo a lo previsto por la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, a los reglamentos que de ella emanen y al Programa de Verificación Vehicular Obligatorio.

En caso de ser procedente la autorización por alguna de las excepciones previstas en el programa de verificación vehicular, se pagará un día de salario mínimo.

Subsección Séptima

Derechos por los Servicios Prestados por la Procuraduría General de Justicia

Artículo 161. Los derechos por los servicios que preste la Procuraduría General de Justicia, serán los siguientes:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. Constancia de no antecedentes penales.	2 UMA
II. Copias certificadas que expidan las agencias del Ministerio Público o cualquier otra unidad administrativa de la dependencia.	2 UMA por las primeras veinte fojas utilizadas o fracción de las mismas, y 0.15 UMA por cada foja adicional.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Cuando los sujetos obligados al entero de los derechos a que se refiere esta fracción tengan el carácter de estudiantes o se trate de personas mayores de 70 años, gozarán de una reducción del 75% del pago, acreditándolo con la presentación de credencial vigente con fotografía expedida por la institución educativa, el resultado de admisión a la misma o la credencial de adulto mayor. La reducción en el pago de estas contribuciones será del 50% cuando los sujetos obligados justifiquen que dicha constancia es un requisito para obtener un empleo.

III. Resguardo o depósito de vehículos en los corralones del Gobierno del Estado, asignados a la Procuraduría General de Justicia, por investigación, accidente o por las causas que la autoridad competente determine su resguardo en éstos:

a) De autobuses, camiones, microbuses y tracto camiones	3 UMA
b) Camionetas y automóviles	1 UMA por cada día
c) Motocicletas	0.5 UMA por cada día
d) Bicicletas	0.3 UMA por cada día.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Quedan exceptuados del pago de los derechos establecidos en esta fracción los propietarios de los vehículos que se encuentren en litigio, que tengan acreditado el carácter de víctima u ofendido o aquellos declarados inocentes por la autoridad competente mediante resolución firme.

(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Subsección Octava

Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de la Función Pública

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 162. Los derechos por los servicios que preste la Secretaría de la Función Pública serán los siguientes:

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
I. Expedición de Constancias de No Inhabilitación, incluye búsqueda en las plataformas de la Secretaría de la Función Pública Estatal y Federal.	2 UMA
II. Derogada.	
III. Derogada	
IV. Servicios de supervisión que se practique a los trabajos que ejecuten los contratistas con quienes se celebren contratos de obras públicas o la prestación de servicios relacionados con las mismas.	Cinco al millar del importe de cada estimación o documento de pago.
V. Por la expedición de copias de los expedientes de procedimientos administrativos disciplinarios instaurados en la Secretaría de la Función Pública, 2 UMA por las primeras veinte fojas utilizadas o fracción de las mismas y un octavo UMA por cada foja adicional.	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 162 A. Los derechos por los servicios que preste la Secretaría de Salud por sí o a través de sus Organismos Desconcentrados se recaudarán conforme a lo que señala el artículo siguiente.

(ADICIONADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)
Subsección Novena
Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Salud
(REFORMADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2014)

Artículo 162 B. Los servicios prestados por la Secretaría de Salud, a través de su Organismo Desconcentrado Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, que de manera específica se señalan en este artículo causarán los derechos siguientes:

(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)
I. Imagenología

Clave	Servicio	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Paquete Integral
		DERECHOS CAUSADOS EN UMA					
02-DEN-001	Edad ósea	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-DEN-002	Densitometría por dos regiones	7.00	6.50	5.50	4.75	4.00	
02-DEN-003	Examen general de huesos (serie ósea)	10.00	8.50	7.25	6.00	4.75	
02-DEN-004	Examen general de huesos (serie ósea) niños	7.50	7.25	6.75	6.50	6.25	
02-RX-001	Simple de Abdomen	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-002	Abdomen de pie y en decúbito	4.50	4.25	3.50	3.00	2.25	
02-RX-003	Abdomen 3 p	5.75	5.00	4.50	3.75	3.25	
02-RX-004	Abdomen 4 p	7.50	7.00	6.25	5.75	5.00	
02-RX-005	Antebrazo (radio y cúbito) 2 P bilateral	4.00	3.50	3.00	2.50	2.00	
02-RX-006	Articulación acromio-clavicular (comparativa) método de pearson	3.00	2.75	2.50	2.25	2.00	
02-RX-007	Articulación acromio-clavicular (comparativa) neutra y con peso método de pearson	5.50	5.00	4.75	4.50	4.25	
02-RX-008	Antebrazo (radio y cúbito) 2 P unilateral	3.25	3.00	2.50	2.25	1.75	
02-RX-009	Brazo (húmero) 2 P bilateral	4.00	3.50	3.00	2.50	2.00	
02-RX-010	Brazo (húmero) 2 P unilateral	3.25	3.00	2.50	2.25	1.75	
02-RX-011	Calcáneo unilateral (1P) Tangencial	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-012	Calcáneo bilateral (1P) Tangencial	3.00	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-013	Codo 2 P bilateral	3.00	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-014	Codo 2 P unilateral	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-015	Col. Cervical Lateral (Adenoides)	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-016	Col. Cervical 2 p (AP y Lateral)	4.00	3.75	3.25	3.00	2.50	
02-RX-017	Col. Cervical 4 p (AP, Lateral y Oblicuas)	6.00	5.50	4.75	4.50	4.00	
02-RX-018	Col. Cervical 4 p (AP, Lateral y Dinámicas)	6.00	5.50	4.75	4.50	4.00	
02-RX-019	Col. Dorsal 2 p (AP y Lateral)	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	
02-RX-020	Col. Lumbo-sacra 2 p (AP y Lateral)	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

02-RX-021	Col. Lumbo-sacra 4 p (AP, Lateral y Oblicuas)	6.00	5.25	4.75	4.00	3.25	
02-RX-022	Col. Lumbo-sacra 4 p (AP, Lateral y Dinámicas)	6.00	5.25	4.75	4.00	3.25	
02-RX-025	Colangiografía por sonda	14.50	14.00	13.25	12.50	11.75	
02-RX-027	Colon por enema	11.50	10.25	9.25	8.25	7.00	
02-RX-028	Colon por enema doble contraste	12.75	12.00	10.75	9.50	8.50	
02-RX-029	Cráneo 1 p	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-030	Cráneo 2 p, (AP y Lateral)	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-031	Cráneo 3 p (AP, Lateral y Towne)	4.75	4.25	3.75	3.25	2.50	
02-RX-032	Esófago	8.25	7.50	6.50	5.50	4.50	
02-RX-033	Fistulografía	11.00	9.75	8.50	7.00	6.00	
02-RX-035	Histerosalpingografía	11.75	11.00	10.25	9.50	8.50	
02-RX-036	Hombro 1 p (unilateral)	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-037	Hombro 1 p (bilateral)	3.00	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-038	Hombro 2 p (unilateral)	3.25	3.00	2.50	2.25	1.75	
02-RX-039	Hombro 2 p (bilateral)	4.00	3.75	3.00	2.50	2.25	
02-RX-040	Intestino Delgado (Tránsito intestinal) niño	11.25	10.00	9.00	8.00	6.75	
02-RX-041	Intestino Delgado (Tránsito intestinal) adulto	9.50	9.00	8.50	7.50	7.00	
02-RX-042	Mamografía/Mastografía	12.00	11.00	9.75	8.75	7.50	
02-RX-043	Mamografía/Mastografía para pacientes con prótesis	24.25	22.00	19.75	17.25	14.50	
02-RX-044	Mano 2 p bilateral	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-045	Mano 2 p unilateral	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-046	Marcaje para biopsia	24.75	23.50	22.00	20.25	18.75	
02-RX-047	Mastoides	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-048	Maxilar inferior (mandíbula) comparativa	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-049	Maxilar inferior (mandíbula) 1 p	2.00	1.75	1.50	1.25	1.00	
02-RX-051	Muñeca 2 p bilateral	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-052	Muñeca 2 p unilateral	2.25	2.00	1.75	1.50	1.25	
02-RX-053	Muslo (fémur) 2 p bilateral	4.50	4.00	3.25	3.00	2.50	
02-RX-054	Muslo (fémur) 2 p unilateral	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-055	Nariz (perfilograma)	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-056	Órbita	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-057	Tomografía de orbitas simple	26.00	22.75	19.75	16.50	13.50	
02-RX-058	Tomografía de orbitas con contraste	39.25	36.25	33.00	29.75	26.50	
02-RX-059	Pelvis 1 p	3.75	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-060	Pelvis 2 p	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	
02-RX-061	Pie 2 p bilateral	4.50	4.00	3.25	3.00	2.50	
02-RX-062	Pie 2 p unilateral	3.50	3.00	2.75	2.25	2.00	
02-RX-063	Pie 2 p (pie decapitado)	3.25	3.00	2.75	2.50	2.00	
02-RX-064	Pielografía ascendente	20.25	17.75	15.50	13.25	11.00	
02-RX-065	Pierna (tibia y peroné) 2 p bilateral	4.50	4.00	3.50	3.00	2.50	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

02-RX-066	Pierna (tibia y peroné) 2 p unilateral	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-067	Rodilla 2 p bilateral	4.25	4.00	3.25	3.00	2.25	
02-RX-068	Rodilla 2 p unilateral	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	
02-RX-069	Senos paranasales 1 p (waters)	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-070	Senos paranasales 2 p (waters y cadwell)	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	
02-RX-071	Senos paranasales 3 p (waters, cadwell y lateral)	4.50	3.50	3.25	3.00	2.50	
02-RX-072	Serie gastroduodenal pediátrica con Bario	9.75	9.00	7.50	6.50	5.50	
02-RX-073	Serie gastroduodenal pediátrica con Contraste Hidrosoluble	15.50	14.75	14.00	13.50	12.50	
02-RX-074	Serie gastroduodenal adulto con Bario	10.00	8.75	7.50	6.50	5.50	
02-RX-075	Serie gastroduodenal adulto con Contraste Hidrosoluble	31.00	27.75	24.75	21.75	20.00	
02-RX-076	Tránsito Intestinal	31.75	28.75	25.75	22.50	19.50	
02-RX-077	Sialografía	7.75	7.00	6.25	5.25	4.50	
02-RX-078	Tobillo 2 p bilateral	4.75	4.25	3.75	3.50	2.50	
02-RX-079	Tobillo 2 p unilateral	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-080	Tórax óseo	3.50	3.00	2.75	2.25	2.00	
02-RX-081	Tórax óseo (AP y Oblicua)	4.00	3.50	3.25	3.00	2.50	
02-RX-082	Tele de Tórax	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-083	Tele de Tórax PA y lateral	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	
02-RX-084	Tórax 3 p	4.75	4.50	3.75	3.25	2.75	
02-RX-085	Tórax 4p	6.50	5.75	5.00	4.50	3.75	
02-RX-086	Tórax fluoroscopia	6.50	6.00	5.25	4.50	4.25	
02-RX-088	Urografía excretora	15.50	13.75	11.50	9.75	7.75	
02-RX-089	Venografía o flebografía extremidades	18.25	16.50	14.25	12.25	10.25	
02-RX-090	Articulación sacro-iliaca (1p)	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-091	Articulación sacro-coxis (1p)	3.50	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-092	Articulación sacro-coxis (2p)	4.25	4.00	3.50	3.25	2.75	
02-RX-093	Pelvis alar y obturatriz	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	
02-RX-094	Pelvis (1p)	3.75	3.25	2.75	2.50	2.00	
02-RX-095	Pelvis (2p)	4.00	3.75	3.50	3.25	3.00	
02-RX-096	Serie cardiaca	8.00	7.50	7.00	6.50	6.00	
02-RX-097	Radiometría	4.50	4.00	3.50	3.00	2.50	
02-RX-098	Perfilograma.	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-099	Waters y perfilograma	4.00	3.50	3.00	2.50	2.25	
02-RX-100	Mecanismo de la deglución (Esofagograma) Pediátrico con Bario	9.75	8.75	7.50	6.50	5.50	
02-RX-101	Mecanismo de la deglución (Esofagograma) Pediátrico con Contaste Hidrosoluble	15.50	14.75	14.00	13.25	12.50	
02-RX-102	Mecanismo de la deglución (Esofagograma) adulto con Bario	9.75	8.75	7.50	6.50	5.50	
02-RX-103	Mecanismo de la deglución (Esofagograma) adulto con Contaste Hidrosoluble	31.00	27.75	24.75	21.25	18.75	
02-RX-104	Pies con apoyo (Lateral)	4.25	4.00	3.50	3.00	2.50	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

02-RX-105	Tangenciales de rotula 30°, 60° y 90°	4.25	3.75	3.25	3.00	2.25	
02-RX-106	Shuller boca abierta y boca cerrada (comparativa)	5.50	4.75	4.25	3.50	3.00	
02-RX-108	Tomografía lineal de articulación Temporo-mandibular	15.50	14.50	13.75	12.75	11.75	
02-RX-109	AP de Apófisis odontoides	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-110	Lateral de esternón	3.50	3.00	2.75	2.25	2.00	
02-RX-111	Oblicua de esternón	3.50	3.00	2.75	2.25	2.00	
02-RX-112	Tangencial de calcáneo (Bilateral)	3.50	3.00	2.75	2.25	2.00	
02-RX-113	Proyección de Hirtz (Base de cráneo)	3.00	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-RX-114	Duplicado de Placa Radiográfica o Placa Extra	2.25	2.00	1.50	1.25	1.00	
02-RX-115	Urografía Pediátrica (Menores de 10 años)	14.00	12.50	11.00	9.25	7.75	
02-RX-116	Cistouretografía Pediátrica (Menores de 8 años)	9.50	8.50	7.50	6.50	5.50	
02-RX-117	Cistouretografía Adulto	23.25	21.75	20.25	18.75	17.25	
02-RX-118	Colon por Enema Pediátrico con Bario	11.50	11.00	10.00	9.50	8.50	
02-RX-119	Colon por Enema Pediátrico con Contraste Hidrosoluble	15.50	14.75	14.00	13.25	12.50	
02-RX-120	Colon por Enema Adulto con Bario	14.75	14.00	13.25	12.50	11.75	
02-RX-121	Colon por Enema Adulto con Contraste Hidrosoluble	31.00	27.75	24.75	21.75	18.75	
02-RX-122	Placa Radiográfica extra R.M.	4.75	4.75	4.75	4.75	4.75	
02-RX-123	Placa Radiográfica extra TAC	3.25	3.25	3.25	3.25	3.25	
02-RX-125	Interpretación de RX Simple (1 Región)	1.50	1.25	1.00	0.75	0.50	
02-TM-003	Angiotac carótidas	41.00	36.25	31.50	26.75	22.25	
02-TM-004	Angiotac cráneo	41.00	36.25	31.50	26.75	22.25	
02-TM-005	Angiotac cráneo y cuello	49.00	44.25	39.50	35.00	30.25	
02-TM-006	Angiotac aorta torácica	41.00	36.25	31.50	26.75	22.25	
02-TM-007	Angiotac aorta abdominal	41.00	36.25	31.50	26.75	22.25	
02-TM-008	Angiotac aorta toraco-abdominal	49.00	44.25	39.50	35.00	30.25	
02-TM-009	Angiotac miembros inferiores	49.00	44.25	39.50	35.00	30.25	
02-TM-010	Angiotac pulmonar	41.00	36.25	31.50	26.75	22.25	
02-TM-011	Ortopantomografía por Tomografía	7.75	6.50	4.75	3.25	2.25	
02-TM-012	Tomografía Dental	14.00	11.75	9.25	7.00	4.75	
02-TM-013	Senos paranasales tomografía lineal	15.50	14.50	13.75	12.75	11.75	
02-TM-014	Tac área músculo esquelético simple	28.25	25.00	22.00	19.00	15.75	
02-TM-015	Tac área músculo esquelético con contraste	39.00	35.75	32.50	29.50	26.50	
02-TM-016	Tac abdomen superior	28.25	25.00	22.00	19.00	15.75	
02-TM-016-C	Tac Abdomen Contrastado	39.00	34.00	29.75	25.50	21.25	
02-TM-017	Tac abdomen y pelvis	31.75	28.00	24.75	21.00	17.75	
02-TM-017-C	Tac de abdomen y pelvis cte oral + cte IV	44.25	42.50	41.00	39.50	38.00	
02-TM-018	Tac columna vertebral 1 región	28.25	25.00	22.00	19.00	15.75	
02-TM-018-C	Tac columna vertebral 1 región con contraste	38.25	34.00	29.75	25.50	21.25	
02-TM-019	Tac columna vertebral 2 regiones	48.75	43.50	37.75	32.25	27.00	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

02-TM-019-C	Tac columna vertebral 2 regiones con contraste	60.25	55.50	51.00	46.25	41.50	
02-TM-020	Tac columna vertebral 3 regiones	71.50	63.75	55.75	47.75	39.75	
02-TM-020-C	Tac columna vertebral 3 regiones con contraste	84.25	78.00	72.00	65.50	59.50	
02-TM-021	Tac columna vertebral con mielografía	49.75	43.50	37.75	32.50	27.00	
02-TM-022	Tac craneo simple	26.00	22.75	19.75	16.50	13.50	
02-TM-022-C	Tac craneo contrastado	39.25	36.00	33.00	29.75	26.75	
02-TM-023	Tac cuello simple	34.50	31.50	28.50	25.25	22.00	
02-TM-023-C	Tac cuello contrastado	46.75	42.00	37.25	32.50	28.00	
02-TM-024	Tac hígado y vías biliares simple	31.00	28.00	25.00	22.00	15.75	
02-TM-024-C	Tac hígado y vías biliares simple contrastado	38.25	34.00	29.75	25.50	21.25	
02-TM-025	Tac laringe simple	34.50	31.50	28.50	25.25	22.00	
02-TM-025-C	Tac laringe simple contrastada	46.75	42.00	37.25	32.50	28.00	
02-TM-026	Tac mastoides u oídos simple	34.50	31.50	28.50	25.25	22.00	
02-TM-026-C	Tac mastoides u oídos simple contrastada	46.75	42.00	37.25	32.50	28.00	
02-TM-027	Tac mediastino simple	34.50	31.50	28.50	25.25	22.00	
02-TM-027-C	Tac mediastino contrastada	46.75	42.00	37.50	32.50	28.00	
02-TM-028	Tac páncreas y bazo simple	34.50	31.50	28.50	25.25	22.00	
02-TM-028-C	Tac páncreas y bazo contrastado	46.75	42.00	37.25	32.50	28.00	
02-TM-029	Tac pelvis simple	35.50	32.25	29.25	26.00	23.00	
02-TM-029-C	Tac pelvis contrastado	47.25	44.25	41.00	37.75	34.75	
02-TM-030	Tac retroperitoneo simple	34.50	31.50	28.50	25.25	22.00	
02-TM-030-C	Tac retroperitoneo contrastado	46.75	42.00	37.25	29.50	28.00	
02-TM-031	Urotac simple	35.50	32.25	29.25	26.00	23.00	
02-TM-031-C	Urotac con contraste	47.25	44.25	41.00	37.75	34.75	
02-TM-032	Tac senos paranasales simple	26.00	22.75	19.75	16.50	13.50	
02-TM-032-C	Tac senos paranasales contrastado	39.25	36.00	33.00	30.00	26.50	
02-TM-033	Tac suprarrenales simple	28.25	25.00	22.25	19.00	15.75	
02-TM-033-C	Tac suprarrenales con contraste	38.00	34.00	29.75	25.50	21.25	
02-TM-034	Tac tórax simple	28.25	25.00	22.00	19.00	15.75	
02-TM-034-C	Tac tórax contrastado	39.50	35.00	30.50	26.25	22.00	
02-TM-035	Tórax tomografía lineal	15.50	14.50	13.75	12.75	11.75	
02-TM-036	Interpretación de Tomografía Simple (1 Región)	4.50	3.50	3.00	2.50	1.50	
02-TM-037	Interpretación de Tomografía Contrastada (1 Región)	5.25	4.50	3.75	3.00	2.25	
02-USG-001	Biopsia guiada por ultrasonografía	24.25	22.50	21.25	19.50	18.00	
02-USG-002	Ultrasonido abdominal (Abdomen y pelvis)	12.25	10.50	9.00	7.50	6.00	
02-USG-003	Ultrasonido doppler	15.75	14.25	12.50	11.00	9.50	
02-USG-004	Ultrasonido endocavitano (endovaginal o transrectal)	8.50	7.50	6.75	6.00	5.50	
02-USG-005	Ultrasonido de hígado y vías biliares	7.00	6.00	5.25	4.50	3.75	
02-USG-006	Ultrasonido pélvico	7.00	6.00	5.25	4.50	3.75	
02-USG-007	Ultrasonido de pequeñas partes	5.50	5.00	4.50	4.00	3.75	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

02-USG-008	Ultrasonido de próstata	7.00	6.00	5.25	4.50	3.75	
02-USG-009	Ultrasonido renal	7.00	6.00	5.25	4.50	3.75	
02-USG-010	Ultrasonido obstétrico	7.00	6.00	5.25	4.50	3.75	
02-USG-011	Ultrasonido mamario	8.50	7.50	6.75	6.00	5.50	
02-USG-012	Ultrasonido de tiroides	8.50	7.50	6.75	6.00	5.50	
02-USG-013	Ecocardiograma (Estudio realizado por médico cardiólogo)	16.00	14.50	12.75	11.50	9.75	
02-USG-014	Ultrasonido de Abdomen Superior	7.00	6.00	5.25	4.50	3.75	
02-USG-015	Ultrasonido 4D	14.50	13.00	11.50	9.75	8.25	
02-USG-016	Ultrasonido Doppler venoso una extremidad	19.50	18.00	16.75	14.00	11.25	
02-USG-017	Ultrasonido Doppler venoso dos extremidades	33.25	31.75	30.00	27.25	24.00	
02-USG-018	Ultrasonido Doppler arterial una extremidad	22.00	20.50	19.00	16.00	12.75	
02-USG-019	Ultrasonido Doppler arterial dos extremidades	37.00	35.50	34.00	30.75	27.75	
02-USG-020	Ultrasonido Doppler arterial y venoso una extremidad	35.50	34.00	32.50	29.50	26.25	
02-USG-021	Ultrasonido Doppler arterial y venoso dos extremidades	60.00	58.75	57.25	54.25	41.25	
02-USG-022	Ultrasonido Doppler hepático (portal)	16.50	15.00	13.50	12.00	10.50	
02-USG-023	Ultrasonido Doppler renal	16.50	15.00	13.50	12.00	10.50	
02-USG-024	Ultrasonido Doppler renal (transplantado)	15.75	14.50	12.75	11.50	9.75	
02-USG-025	Ultrasonido Doppler obstétrico (flujos fetoplacentarios)	17.25	16.00	14.50	12.75	11.50	
02-USG-026	Ultrasonido Doppler carotídeo y vertebral	19.00	17.25	15.75	14.25	12.75	
02-USG-027	Ultrasonido Doppler una región (testicular, tiroideo, pélvico)	13.75	12.25	10.75	9.00	7.50	
02-USG-028	Ultrasonido una articulación (hombro, cadera, codo, rodilla)	14.50	13.00	11.50	9.75	8.25	
02-USG-029	Ultrasonido tejidos blandos	7.50	7.00	6.00	5.25	4.50	
02-USG-030	Ultrasonido testicular	9.00	8.50	7.50	6.75	6.00	
02-USG-031	Ultrasonido inguinal	7.50	7.00	6.00	5.25	4.50	
02-USG-032	Ultrasonido de cuello	8.50	7.50	6.75	6.00	5.50	
02-USG-033	Ultrasonido transfontanelar	9.00	8.50	7.50	6.75	6.00	
02-USG-034	Ultrasonido renal y vías urinarias	6.75	6.00	5.25	4.50	3.75	
02-USG-035	Ultrasonido Obstétrico con Perfil Biofísico	7.50	6.50	5.75	5.00	4.50	
02-USG-036	Ultrasonido Obstétrico con Doppler Fetal	9.50	9.00	8.00	7.25	6.50	
02-RMN-001	Resonancia Magnética de Cráneo "simple"	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-001-C	Resonancia Magnética de Cráneo "contrastada"	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-002	Resonancia Magnética de cuello "simple"	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-002-C	Resonancia Magnética de cuello "contrastada"	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-003	Resonancia Magnética de Columna cervical "simple"	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-003-C	Resonancia Magnética de Columna cervical "contrastada"	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-004	Resonancia Magnética de Columna torácica simple	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-004-C	Resonancia Magnética de Columna torácica "contrastada"	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-005	Resonancia Magnética de Columna lumbar "simple"	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

02-RMN-005-C	Resonancia Magnética de Columna lumbar “contrastada”	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-006	Resonancia Magnética de pelvis “simple”	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-006-C	Resonancia Magnética de pelvis “contrastada”	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-007	Resonancia Magnética de hombro “simple”	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-007-C	Resonancia Magnética de hombro “contrastada”	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-008	Resonancia Magnética de rodilla “simple”	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-008-C	Resonancia Magnética de rodilla “contrastada”	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-009	Resonancia Magnética de tobillo “simple”	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-009-C	Resonancia Magnética de tobillo “contrastada”	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-010	Resonancia Magnética de muñeca “simple”	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-010-C	Resonancia Magnética de muñeca “contrastada”	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-011	Resonancia Magnética de codo “simple”	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-011-C	Resonancia Magnética de codo “contrastada”	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-012	Resonancia Magnética de mano “simple”	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-012-C	Resonancia Magnética de mano “contrastada”	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-013	Resonancia Magnética de mama	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-013-C	Resonancia Magnética de mama contrastada	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-014	Resonancia Magnética de Embarazo	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-015	Angioresonancia de carótidas	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-016	Angioresonancia de cráneo	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-017	Angioresonancia de cuello y cráneo	93.00	85.25	77.50	69.75	62.00	
02-RMN-018	Angioresonancia de aorta torácica	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-019	Angioresonancia de aorta abdominal	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-020	Angioresonancia de miembros inferiores	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-021	Angioresonancia pulmonar	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-022	Resonancia Magnética de Abdomen	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-022-C	Resonancia Magnética de Abdomen contrastada	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-023	Colangioresonancia	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-024	Uroresonancia simple	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-024-C	Uroresonancia contrastada	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-025	Neuroeje simple (3 regiones)	124.00	108.50	93.00	77.50	62.00	
02-RMN-025-C	Neuroeje con contraste (3 regiones)	178.25	155.00	131.50	109.50	84.75	
02-RMN-026	Neuroeje simple pediátrico	77.50	62.00	46.25	31.00	15.50	
02-RMN-026-C	Neuroeje con contraste pediátrico	118.00	102.25	87.75	71.50	55.75	
02-CONTRASTE-001	Contraste Hidrosoluble Tomografía 100 ml	16.50	15.50	14.75	14.00	13.25	
02-CONTRASTE-002	Contraste Hidrosoluble Tomografía 50 ml	9.00	8.25	7.50	6.75	6.25	
02-CONTRASTE-003	Contraste para Resonancia Magnética Pediátrico	7.00	6.25	5.50	4.75	4.00	
02-CONTRASTE-004	Contraste para Resonancia Magnética Adulto	14.00	12.50	11.00	9.25	7.75	
05-ELE-001	Electrocardiograma	4.50	4.00	3.25	2.50	1.50	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

04-CG-001	Consulta General	1.25	1.00	0.75	0.50	0.25	
05-CCAR-001	Consulta Cardiólogo	2.75	2.50	2.25	2.00	1.50	
02-TBIOP-001	Toma de Biopsia con BAFF	6.50	5.50	4.75	4.00	3.25	
02-TBIOP-002	Toma de Biopsia con TRUCUT	22.00	20.25	18.75	17.25	15.50	
02-TBIOP-003	Toma de Biopsia con MAMOTOME	116.00	108.75	100.75	92.75	85.50	
02-TBIOP-004	Toma de Biopsia con Esterotaxia	29.50	28.00	26.25	24.75	23.50	
05-HOT-001	Holter	16.50	15.00	13.50	12.50	11.00	
04-EEFG-001	ELECTROENCEFALOGRAMA	19.00	16.75	14.50	12.50	10.50	
02-TM-038	TAC de miembros pélvicos simple	49.00	44.25	39.50	35.00	30.25	
02-TM-039	TAC de abdomen y pelvis contrastada	44.25	42.50	41.00	39.50	38.00	
02-TM-040	Angiotac de cuello	41.00	36.25	31.50	26.75	22.25	
02-TM-041	TAC de macizo facial	26.00	22.75	19.75	16.50	13.50	
02-TM-042	TAC de miembro superior simple	38.25	34.00	29.75	25.50	21.25	
02-TM-042-C	TAC de miembro superior contrastada	54.75	49.50	44.50	39.50	34.50	
02-RMN-027	Resonancia Magnética de oído medio simple	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-027-C	Resonancia Magnética de oído medio contrastada	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-028	Angioresonancia de cuello	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-029	Resonancia Magnética de silla turca	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-030	Resonancia Magnética de pie simple	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-030-C	Resonancia Magnética de pie contrastada	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-031	Colangiorensonancia contrastada	76.00	66.75	57.50	48.00	38.75	
02-RMN-032	Resonancia Magnética de miembros inferiores simple	63.50	60.50	55.35	52.75	50.75	
02-RMN-032-C	Resonancia Magnética de miembros inferiores contrastada	77.50	73.00	66.75	62.00	58.50	
02-RMN-033	Resonancia Magnética de muslo simple	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-033-C	Resonancia Magnética de muslo contrastada	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RMN-034	Resonancia Magnética de órbita simple	62.00	54.25	46.50	38.75	31.00	
02-RMN-034-C	Resonancia Magnética de órbita contrastado	71.50	63.50	55.75	49.50	40.25	
02-RX-126	Mano 1p	2.00	1.75	1.50	1.25	1.00	
02-DOCM40-001-15	DETECCIÓN OPORTUNA DE CANCER DE MAMA (MAYORES DE 40 AÑOS)						6.5
02-DOCM38-001-15	DETECCIÓN OPORTUNA DE CANCER DE MAMA (MENORES DE 40 AÑOS)						4.5
02-EICAR-001	ESTUDIO INTEGRAL CARDIOLOGICO						4.5
02-DOCP-001-15	DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE PROSTATA						6.5

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)
II. Servicios del Módulo de Microbiología

Clave	Descripción	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Paquete
		DERECHOS CAUSADOS EN UMA					
03-CB-002	Coprocultivo	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-003	Cultivo de Exudado nasofaríngeo	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-004	Cultivo de Exudado uretral	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-005	Cultivo de Exudado vaginal	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-006	Hemocultivo	2.00	1.75	1.45	1.30	1.20	
03-CB-007	Cultivo de Herida quirúrgica	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-008	Cultivo de Líquido cefalorraquídeo	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-009	Cultivo de Líquido pleural o de secreción de pulmones	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-010	Cultivo de Líquido sinovial	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-011	Urocultivo	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-012	Coproparasitoscopico seriado X 3	1.10	1.00	0.95	0.80	0.75	
03-CB-013	Citología de Moco Fecal	1.10	1.00	0.95	0.80	0.75	
03-CB-015	BARR en orina	1.10	1.00	0.95	0.80	0.75	
03-CB-016	Antígeno Prostático	2.75	2.65	2.50	2.40	2.25	
03-CB-017	Examen General de orina (EGO)	1.10	1.00	0.95	0.80	0.75	
03-CB-018	Cultivo de Secreciones	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-019	Cultivo de Exudado Faríngeo	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-020	Cultivo de Lavado Bronquial	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-021	Cultivo de oído medio	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-022	Cultivo de Punta de Catéter	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-023	Cultivo de Secreción Vulvar	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-024	Cultivo de Sonda Vesical	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-025	Antibiograma Bauer Kirby	0.85	0.80	0.65	0.50	0.45	
03-CB-026	Antifungigramas	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-027	Coagulación de Líquido Cefalorraquídeo	5.00	4.75	4.50	3.75	2.40	
03-CB-028	Cultivo de líquido peritoneal	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-CB-029	Cultivo de Mycoplasma sp	3.25	2.90	2.65	2.40	2.20	
03-CB-030	Cultivo de Ureaplasma Urealyticum	3.25	2.90	2.65	2.40	2.20	
03-CB-031	Cultivo Micológico (Hongos)	2.80	2.70	2.60	2.45	2.25	
03-CB-032	Cultivo Mycobacterium Tuberculosis	5.75	5.50	5.25	5.00	4.75	
03-CB-033	Cultivo de exudado cervico-vaginal completo (Exudado vaginal, Chlamydia trachomatis, Mycoplasma sp y Ureaplasma sp.)	6.50	6.25	5.75	5.50	5.00	
03-CB-034	Hemocultivo (Frasco BD BACTEC)	4.50	4.35	4.25	4.00	3.50	
03-CB-035	Hemocultivo (Frasco BD BACTEC) con antibiograma Bauer Kirby	5.25	5.00	4.75	4.50	4.00	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-CB-036	Cultivo microbiológico con antibiograma Bauer Kirby	2.60	2.20	1.85	1.60	1.35	
03-CB-037	BACILOSCOPIA 3M	1.40	1.25	1.10	1.00	0.85	
03-CB-038	Espermocultivo	1.85	1.50	1.25	1.20	1.00	
03-CB-039	Espermocultivo 2 (Incluye cultivo de Mycoplasma sp. Ureaplasma sp. Y búsqueda de Chlamydia trachomatis por inmunofluorescencia)	6.25	5.75	5.50	5.30	5.00	
03-CB-040	Exudado uretral 2 (Incluye cultivo de Mycoplasma sp. Ureaplasma sp. Y búsqueda de Chlamydia trachomatis por inmunofluorescencia)	6.25	5.75	5.50	5.30	5.00	
03-CB-041	Cultivo de con antibiograma	2.10	1.75	1.70	1.60	1.45	
03-EF-002	Inmunofluorescencia para Chlamydia trachomatis	3.25	3.00	2.75	2.50	2.40	
03-IN-001	Cultivo bacteriológico de superficies	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-IN-002	Cultivo bacteriológico de manos	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-IN-003	Cultivo bacteriológico de soluciones	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-IN-004	Cultivo de Aerobios	1.90	1.60	1.30	1.20	1.00	
03-IN-005	Cultivo de Aerobios y Anaerobios	3.00	2.75	2.50	2.25	2.00	
03-IN-008	Cultivo de Anaerobios	3.00	2.75	2.50	2.25	2.00	
03-PCR-003	Vitamina D 1,25 Total (Calcitriol)	11.25	11.00	10.75	10.50	10.25	
03-PCR-008	Identificación de VPH 16	23.25	22.50	21.75	21.25	20.50	
03-PCR-009	Identificación de VPH 18	23.25	22.50	21.75	21.25	20.50	
03-PCR-010	Mycobacterium Tuberculosis PCR	32.50	31.25	29.75	28.50	27.25	
03-PAT-001	Citología en Orina (Papanicolaou)	3.00	2.75	2.45	2.25	1.85	
03-PAT-002	Papanicolaou Cervico Vaginal	3.00	2.75	2.45	2.25	1.85	
03-PAT-003	Cono Cervical	8.50	7.50	7.00	6.00	5.25	
03-PAT-004	Biopsia de Cérvix	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-005	Biopsia Vaginal	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-006	Biopsia de Endocérvix	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-007	Biopsia de Mama	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-008	Biopsia Endometrio	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-009	Biopsia de Endocervix	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-010	Biopsia de Tubo digestivo	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-011	Biopsia de cuerda vocal	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-012	Biopsia de vejiga	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-013	Biopsia de ovario	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-014	Biopsia de pene	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-015	Biopsia de piel	5.25	4.90	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-016	Pieza quirúrgica chica de Venas	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-017	Pieza quirúrgica chica de Salpinges	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-018	Pieza quirúrgica chica de Útero sin anexos	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-019	Pieza quirúrgica chica de Ovarios	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-020	Pieza quirúrgica chica de restos ovulares	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-021	Pieza quirúrgica chica de Testículos sin tumor	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-PAT-022	Pieza quirúrgica chica de Amígdalas	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-023	Pieza quirúrgica chica de Ganglio linfático	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-024	Pieza quirúrgica chica de Conducto deferente	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-025	Pieza quirúrgica chica de Apéndice cecal	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-026	Pieza quirúrgica chica de Saco herniario	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-027	Pieza quirúrgica chica de Tejido de cavidad oral	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-028	Pieza quirúrgica chica de Tejido ano-rectal	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-029	Pieza quirúrgica chica de Vesícula biliar	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-030	Pieza quirúrgica chica de Tejidos blandos (tejido adiposo, epiplón)	7.00	6.50	5.75	5.00	4.50	
03-PAT-031	Pza. quirúrgica grande de Segmento de intestino delgado/grueso	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-032	Pza. quirúrgica grande de útero con anexos (ovarios y salpinges)	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-033	Pza. quirúrgica grande de Tiroides	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-034	Pza. quirúrgica grande de Nódulo mamario	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-035	Pza. quirúrgica grande de Salpinge con tumor	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-036	Pza. quirúrgica grande de ovario con tumor	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-037	Pza. quirúrgica grande de Piel con tumor	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-038	Pza. quirúrgica grande de Bazo	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-039	Pza. quirúrgica grande de Próstata (multifragmentada)	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-040	Pza. quirúrgica grande de Próstata (resección trans-rectal por lóbulo)	8.50	7.50	6.75	6.00	5.25	
03-PAT-041	Prostatectomía (próstata completa)	16.50	15.00	13.50	12.00	10.50	
03-PAT-042	Gastrectomía	13.50	12.00	10.50	9.00	7.50	
03-PAT-043	Tumor de intestino delgado / grueso	13.50	12.00	10.50	9.00	7.50	
03-PAT-044	Tumor de ovario (ooforectomía)	12.00	10.50	9.00	7.50	7.25	
03-PAT-045	Útero con tumor (Ovarios y salpinges)	16.50	15.00	13.50	12.00	10.50	
03-PAT-046	Tumor de testículo (orquiectomía)	12.00	10.50	9.00	7.50	7.25	
03-PAT-047	Citología diversa Líquido de ascitis	3.00	2.70	2.45	2.25	1.85	
03-PAT-048	Citología diversa de Líquido de quistes	3.00	2.70	2.45	2.25	1.85	
03-PAT-049	Biopsia por aspiración con aguja delgada (BAFF)	5.00	4.75	4.50	4.00	3.50	
03-PAT-050	Secreción de pezón	3.00	2.70	2.45	2.25	1.85	
03-PAT-051	Citología de líquido pleural	3.00	2.70	2.45	2.25	1.85	
03-PAT-052	Pza. quirúrgica grande, placenta	8.50	7.50	6.75	6.00	5.00	
03-PAT-053	Mastectomía	16.50	15.00	13.50	12.00	10.50	
03-PAT-054	Mastectomía simple	13.50	12.00	10.50	9.00	7.50	
03-PAT-055	Cuadrantectomía	13.50	12.00	10.50	9.00	7.50	
03-PAT-056	Tiroides con tumor	12.00	10.50	9.00	7.50	7.25	
03-PI-001	Chlamydia trachomatis por fluorescencia directa	3.25	3.00	2.75	2.65	2.50	
03-PI-002	Anticuerpos Anti Citomegalovirus CMV IgG	3.25	3.15	3.00	2.90	2.75	
03-PI-003	Anticuerpos Anti Citomegalovirus CMV IgM	3.25	3.15	3.00	2.90	2.75	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-PI-004	Anticuerpos Anti EPSTEIN BARR EBV-VCA IgG	4.15	4.00	3.75	3.65	3.50	
03-PI-005	Anticuerpos Anti EPSTEIN BARR EBV-VCA IgM	4.15	4.00	3.75	3.65	3.50	
03-PI-006	Anticuerpos Anti EPSTEIN BARR EBV-VCA IgG (recombinante)	14.25	14.00	13.75	13.50	13.00	
03-PI-007	Anticuerpos Anti Helicobacter pylori IgG	3.70	3.50	3.45	3.25	3.00	
03-PI-008	Anticuerpos Anti Herpes simple 1 HSV 1 IgG	2.60	2.50	2.45	2.40	2.25	
03-PI-009	Anticuerpos Anti Herpes Simple 1 HSV IgM	2.60	2.50	2.45	2.40	2.25	
03-PI-010	Anticuerpos Anti Herpes Simple 2 HSV IgG	2.60	2.50	2.45	2.40	2.25	
03-PI-011	Anticuerpos Anti Herpes Simple 2 HSV2 IgM	2.60	2.50	2.45	2.40	2.25	
03-PI-012	Anticuerpos Anti Micoplasma IgG	8.25	8.00	7.75	7.50	7.25	
03-PI-013	Anticuerpos Anti Parotiditis IgG, IgM	9.90	9.75	9.50	9.25	9.00	
03-PI-014	Anticuerpos Anti Rubéola IgG	3.25	3.15	3.00	2.90	2.75	
03-PI-015	Anticuerpos Anti Rubéola IgM	3.25	3.15	3.00	2.90	2.75	
03-PI-016	Anticuerpos Anti Sarampión IgG	3.85	3.80	3.75	3.65	3.50	
03-PI-017	Anticuerpos Anti Sarampión IgM	3.85	3.80	3.75	3.65	3.50	
03-PI-018	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgG	3.25	3.15	3.00	2.90	2.75	
03-PI-019	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	3.25	3.15	3.00	2.90	2.75	
03-PI-020	Anticuerpos Anti Varicela zoster IgG	3.50	2.75	2.65	2.50	2.40	
03-PI-021	Anticuerpos Anti Varicela zoster IgM	3.50	2.75	2.65	2.50	2.40	
03-PI-022	Anticuerpos Anti VIH 1 / 2 (ELISA)	3.25	3.10	3.00	2.85	2.75	
03-PI-024	Anticuerpos Anti Hepatitis A	4.25	4.15	3.75	3.50	3.25	
03-PI-025	Anticuerpos Anti Hepatitis B	4.15	4.00	3.85	3.75	3.50	
03-PI-026	Anticuerpos Anti Hepatitis C	4.15	4.00	3.85	3.75	3.50	
03-PI-027	Ac Anti Parvovirus (IgG)	5.00	4.90	4.75	4.60	4.25	
03-PI-028	Ac Anti Parvovirus (IgM)	5.00	4.90	4.75	4.60	4.25	
03-PI-029	Alfafetoproteína	2.25	2.00	1.90	1.75	1.60	
03-PI-030	Anfetaminas Cualitativo	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-PI-031	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)	2.30	2.20	2.05	1.90	1.80	
03-PI-032	Barbitúricos Cualitativo	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-PI-033	Benzodiacepinas Cualitativas	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-PI-034	Canabinoides THC (Marihuana) Cualitativo	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-PI-035	Cocaína Cualitativa	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-PI-036	Cuantificación de Hormona Gonadotropina Corionica Humana	2.25	2.15	2.00	1.85	1.65	
03-PI-037	Ferritina	2.70	2.65	2.60	2.50	2.45	
03-PI-038	Insulina	2.50	2.45	2.40	2.30	2.25	
03-PI-039	Insulina post-prandial	4.25	4.00	3.75	3.40	3.00	
03-PI-040	Metanfetaminas Cualitativas	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-PI-041	Perfil de Drogas de Abuso (6)	5.00	4.75	4.50	4.25	4.00	
03-PI-042	Anticuerpos Anti VIH 1 / 2 (prueba rápida)	1.85	1.66	1.50	1.40	1.25	
03-PI-044	Adulterantes en orina	1.25	1.15	1.00	0.85	0.75	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-PR-001	Pruebas de Coagulación para Streptococcus pneumoniae, Haemophilus influenzae, streptococcus agalactiae	1.65	1.60	1.50	1.40	1.35	
03-PS-003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA MIC	3.60	3.50	3.45	3.40	3.30	
03-TN-001	Cryptosporidium	1.10	0.90	0.80	0.65	0.50	
03-TN-002	Eosinofilos en moco Nasal (3 Muestras)	1.10	0.90	0.80	0.65	0.50	
03-TN-003	Tinción de GRAM o Ziehls Neelsen	1.10	0.90	0.80	0.65	0.50	
03-VPH-001	Detección de VPH DE ALTO RIESGO	17.25	15.75	14.50	13.00	11.25	
03-AC-001	Biometría Hemática	1.45	1.30	1.20	1.10	0.90	
03-AC-002	Grupo sanguíneo ABO	1.10	0.90	0.80	0.65	0.50	
03-AC-003	Tiempo de Protrombina	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75	
03-AC-004	Tiempo de Tromboplastina	1.10	0.90	0.80	0.65	0.50	
03-AC-005	Amiba en fresco	0.95	0.90	0.85	0.80	0.65	
03-AC-006	Química sanguínea parcial: Gluc, Urea, BUN, Crea, (QSP)	1.60	1.45	1.30	1.20	1.00	
03-AC-007	Química sanguínea completa: Gluc,Urea, BUN, Crea, AU, CT(QSC)	2.00	1.66	1.40	1.25	1.10	
03-AC-008	Glucosa	0.85	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-009	Nitrógeno ureico	0.85	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-010	Creatinina	0.85	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-011	Ácido úrico	0.85	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-012	Colesterol total	0.90	0.80	0.75	0.65	0.60	
03-AC-013	Triglicéridos	0.75	0.65	0.60	0.50	0.45	
03-AC-014	Prueba de funcionamiento Hepático: BT, BD,BLAST,ALT, ALP,PT,ALB,RA/G (PFH)	3.00	2.75	2.65	2.40	2.00	
03-AC-015	Bilirrubinas: BT,BD,BI	1.25	1.20	1.10	1.05	1.00	
03-AC-016	AST (Aspartato Amino Transferaza)	0.70	0.60	0.50	0.40	0.35	
03-AC-017	ALT (Leucin Amino Transferaza)	0.70	0.60	0.50	0.40	0.35	
03-AC-018	Fosfatasa Alcalina	0.75	0.65	0.60	0.50	0.45	
03-AC-019	Proteínas totales	0.75	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-020	Albumina	0.75	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-021	Perfil cardiaco (AST, CK, LDH, CK-MB)	4.15	3.80	3.60	3.00	2.75	
03-AC-022	Amilasa	1.45	1.40	1.30	1.25	1.20	
03-AC-023	Electrolitos séricos (Na, K, Cl, Ca)	1.45	1.40	1.30	1.25	1.20	
03-AC-024	Factor reumatoide	1.25	1.15	1.05	1.00	0.90	
03-AC-025	Proteína C reactiva	1.25	1.15	1.05	1.00	0.90	
03-AC-026	Reacciones febriles	1.45	1.30	1.20	1.10	0.90	
03-AC-027	Antiestreptolisinas	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-AC-028	Prueba para detección de sífilis (VDRL)	0.90	0.85	0.80	0.75	0.65	
03-AC-029	Prueba de embarazo (PIE)	1.25	1.10	1.00	0.90	0.85	
03-AC-030	Gasometría arterial	6.00	5.90	5.85	5.75	5.50	
03-AC-031	Perfil hormonal ginecológico	9.25	9.00	8.75	8.50	8.25	
03-AC-032	PERFIL TORCH COMPLETO (IgG,IgM)	19.25	18.75	18.50	18.25	17.75	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-AC-033	PERFIL TORCH IgG	10.00	9.75	9.25	9.00	8.75	
03-AC-034	PERFIL TORCH IgM	10.00	9.75	9.25	9.00	8.75	
03-AC-035	PERFIL GINECOLOGICO I (CLIMATERIO FSH,LH,ESTROGENOS)	5.40	5.25	5.00	4.75	4.50	
03-AC-036	PERFIL GINECOLOGICO 2 (FSH,LH,ET,PROG)	7.50	7.25	6.75	6.50	6.25	
03-AC-037	PERFIL GINECOLOGICO	10.00	9.25	8.75	8.50	8.25	
03-AC-038	HORMONA LUTEINIZANTE	2.40	2.25	2.15	2.00	1.85	
03-AC-039	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	2.40	2.25	2.15	2.00	1.85	
03-AC-040	PROLACTINA	2.00	1.75	1.65	1.50	1.35	
03-AC-041	TESTOSTERONA	2.10	1.90	1.85	1.80	1.75	
03-AC-042	PROGESTERONA	2.10	1.90	1.85	1.80	1.75	
03-AC-043	ESTROGENOS	1.90	1.75	1.70	1.65	1.60	
03-AC-044	ESTRADIOL	1.90	1.75	1.70	1.65	1.60	
03-AC-045	Azucars Reductores Y Ph	1.10	1.00	0.95	0.85	0.80	
03-AC-046	Calcio (Ca)	0.90	0.85	0.80	0.75	0.60	
03-AC-047	Creatin Cinasa (CK)	1.10	1.00	0.95	0.85	0.80	
03-AC-048	Creatin Cinasa Fracción Mb (CK- MB)	1.10	1.00	0.95	0.85	0.80	
03-AC-049	Células LE	1.60	1.50	1.45	1.40	1.30	
03-AC-050	Citoquimico De Líquido Cefalorraquideo	1.70	1.60	1.45	1.30	1.20	
03-AC-051	Citoquimico De Líquido De Diálisis	1.70	1.60	1.45	1.30	1.20	
03-AC-052	Colesterol De Alta Densidad (HDL)	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75	
03-AC-053	Colesterol De Baja Densidad (LDL)	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75	
03-AC-054	Perfil De Lípidos (C.T. Trig. HL, LDL, VLDL)	2.60	2.50	2.40	2.25	2.00	
03-AC-055	COOMBS Directo (Ac. Anti Rh Eritrocitarios)	1.60	1.45	1.30	1.20	1.00	
03-AC-056	COOMBS Indirecto (Ac. Anti Rh Sericos)	1.60	1.45	1.30	1.20	1.00	
03-AC-057	Hormona Gonodotropina Carionica	2.30	2.20	2.00	1.85	1.65	
03-AC-058	Dehidrogenasa Láctica (DHL)	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75	
03-AC-059	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 Hr	1.15	1.10	1.00	0.90	0.85	
03-AC-060	Espermatobioscopia Directa (EBD)	2.40	2.25	2.15	2.00	1.85	
03-AC-061	Fibrinogeno	2.60	2.50	2.45	2.40	2.25	
03-AC-062	Fosfatasa Ácida	1.45	1.30	1.20	1.10	0.90	
03-AC-063	Fósforo Sérico	0.90	0.80	0.75	0.65	0.60	
03-AC-064	Magnesio Sérico	0.90	0.80	0.75	0.65	0.60	
03-AC-065	Gota Gruesa (Plasmodium SP)	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-AC-066	Graham A (Inv. De Oxiuros)	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-AC-067	Hierro Sérico	1.50	1.45	1.40	1.30	1.25	
03-AC-068	Marcadores Tumorales	8.50	8.00	7.75	7.50	7.25	
03-AC-069	Perfil Reumático (VSG, ASLO, FR, PCR, AU)	3.00	2.75	2.65	2.50	2.40	
03-AC-070	Perfil Tiroideo 1 (T3,T4, TSH. Libre O Total)	3.50	3.35	3.25	3.15	3.00	
03-AC-071	Perfil Tiroideo 2 (TSH, FT3, FT4,T-Captación)	4.60	4.50	4.25	4.15	4.00	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-AC-072	Hormona Estimulante Del Tiroides (TSH)	1.70	1.60	1.45	1.30	1.20	
03-AC-073	Triyodotironina Libre (T3 Libre)	1.70	1.60	1.45	1.30	1.20	
03-AC-074	Triyodotironina Total (T3 Total)	1.65	1.50	1.40	1.25	1.10	
03-AC-075	Tiroxina Libre (T4 Libre)	1.70	1.60	1.45	1.30	1.20	
03-AC-076	Tiroxina Total (T4 Total)	1.65	1.50	1.40	1.25	1.10	
03-AC-077	Captación De Triyodotironina (T-Captación)	2.25	2.15	2.05	2.00	1.90	
03-AC-078	Reticulocitos	0.85	0.80	0.75	0.65	0.60	
03-AC-079	Sangre Oculta en Heces	0.90	0.85	0.80	0.75	0.65	
03-AC-080	Velocidad De Sedimentación Globular (VSG)	0.75	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-081	Ac anticitoplasmaticos (ANCA)	5.00	4.75	4.50	4.00	3.50	
03-AC-082	Ac antinucleares (ANA)	7.75	7.50	7.25	7.00	6.50	
03-AC-083	Ácido Valproico	4.00	3.80	3.75	3.50	3.25	
03-AC-084	Aclaramiento de Acido úrico de 24hrs	1.45	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-AC-085	Apolipoproteína A1 y B	6.25	6.00	5.90	5.75	5.50	
03-AC-086	B-2 microglobulina	2.10	2.00	1.85	1.65	1.50	
03-AC-087	Complemento C3	2.40	2.30	2.25	2.15	2.00	
03-AC-088	Complemento C4	2.40	2.30	2.25	2.15	2.00	
03-AC-089	Curva de tolerancia a la glucosa (4 Muestras) C/ glucosa 100gr/250 mL	4.15	3.80	3.60	3.25	2.75	
03-AC-090	Electrolitos sericos 2 (Na, K, Cl, Ca, P, Mg)	2.25	2.15	2.00	1.85	1.65	
03-AC-091	Electrolitos urinarios (Na, K, Cl)	1.45	1.40	1.30	1.25	1.20	
03-AC-092	Electrolitos urinarios (Na, K, Cl, Ca, P, Mg)	2.25	2.15	2.00	1.85	1.65	
03-AC-093	Excreción fraccional en orina minutada	1.30	1.25	1.20	1.15	1.00	
03-AC-094	Factor reumatoide cuantitativo	2.25	2.15	2.00	1.85	1.65	
03-AC-096	Fenobarbital	3.00	2.85	2.75	2.50	2.40	
03-AC-097	Fosfatasa ácida (FAC)	1.15	1.10	1.00	0.90	0.85	
03-AC-098	Gamma glutamiltransferasa (GGT)	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75	
03-AC-099	Gasometría venosa	6.00	5.90	6.00	5.75	5.50	
03-AC-100	Glicohemoglobina (HbA1c)	3.40	3.35	3.25	3.15	3.00	
03-AC-101	Glucosa post-prandial	1.70	1.65	1.60	1.50	1.45	
03-AC-102	Índice BUN/Creatinina	1.30	1.20	1.10	0.90	0.80	
03-AC-103	Inmunoglobulina A IgA	2.10	2.00	1.85	1.65	1.50	
03-AC-104	Inmunoglobulina E IgE	2.10	2.00	1.85	1.65	1.50	
03-AC-105	Inmunoglobulina G IgG	2.10	2.00	1.85	1.65	1.50	
03-AC-106	Inmunoglobulina M IgM	2.10	2.00	1.85	1.65	1.50	
03-AC-107	Lípidos Totales	0.90	0.85	0.80	0.75	0.65	
03-AC-108	Microalbuminuria	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75	
03-AC-109	Microproteínas totales	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75	
03-AC-110	Perfil de Hierro 1 (Fe-S, Ferritina, Transferrina)	4.15	4.00	3.75	3.65	3.50	
03-AC-111	Perfil de Inmunoglobulinas (IgA, IgG, IgM, IgE)	6.00	5.85	5.75	5.50	5.25	
03-AC-112	Perfil de tiempos 1 (TP, TTPa, TS, Retracción de coagulo, TC)	3.70	3.65	3.60	3.50	3.25	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-AC-113	Perfil de tiempos 2 (Perfil 1 + TT y Fibrinógeno)	3.70	3.50	3.45	3.40	3.30	
03-AC-114	Proteína C reactiva cuantitativa	1.70	1.60	1.45	1.30	1.20	
03-AC-115	Proteínas Totales en Orina de 24 hrs (microproteínas y microalbumina)	1.70	1.60	1.45	1.30	1.20	
03-AC-117	Tiempo de sangrado (TS)	0.75	0.70	0.65	0.60	0.50	
03-AC-118	Tiempo de trombina (TT)	1.40	1.30	1.25	1.20	1.10	
03-AC-119	Tinción de Giemsa	1.15	1.10	1.00	0.90	0.85	
03-AC-120	Tinción de Wright	1.15	1.10	1.00	0.90	0.85	
03-AC-121	Transferrina	3.25	3.00	2.90	2.85	2.75	
03-AC-122	Química sanguínea 7: Gluc. Urea, BUN, Crea, AU, CT, TG, (QS7)	2.25	2.00	1.85	1.65	1.50	
03-AC-123	Perfil tiroideo completo (TSH,T3, T4,FT3, FT4,)	5.75	5.50	5.40	5.30	5.00	
03-AC-124	PERFIL TUMORAL FEMENINO (CEA, AFP, CA125, HCG,DHL)	8.50	8.00	7.75	7.50	7.25	
03-AC-125	PERFIL TUMORAL MASCULINO (CEA, PSA TOTAL, AFP, HGC, DHL)	8.50	8.00	7.75	7.50	7.25	
03-AC-126	Ac anti DNA	4.75	4.50	4.00	3.75	3.50	
03-AC-127	Antígeno CA 125 (ovario)	2.60	2.50	2.40	2.25	2.00	
03-AC-128	COPROLÓGICO (Examen físico, SOH, grasa en heces, actividad triptica, amiba en fresco, CMF, CPS 1 o 3 muestras y coprocultivo)	2.40	2.20	1.85	1.50	1.25	
03-AC-129	Antígeno Carcinoembrionario CA 19-9	3.00	2.85	2.75	2.60	2.45	
03-AC-132	Prueba rápida de Ag SARS COV-2 (COVID-19)	4.40	4.20	4.00	3.80	3.60	
03-CB-042	Examen en fresco para la búsqueda de hongos (KOH)	1.10	0.90	0.80	0.65	0.50	
03-CB-043	Tinción de tinta china	1.10	0.90	0.80	0.65	0.50	
03-AC-133	Coproparasitoscopico seriado X 1 M	0.55	0.50	0.45	0.40	0.35	
03-AC-134	Coproparasitoscopico seriado X 2 M	0.90	0.85	0.80	0.75	0.70	
03-PAT-057	Pza. quirúrgica grande de Riñón con tumor	15.00	13.50	12.00	10.90	9.50	
03-PI-045	Antígeno Prostático libre	3.20	3.10	3.00	2.90	2.80	
03-CHUH-001	CHECK UP HOMBRES						22.5
03-CHUM-001	CHECK UP MUJERES						23
03-CM-CENDI-001	CERTIFICADO MEDICO CENDI						2.5
03-CM-PRE-001	CERTIFICADO MEDICO PREESCOLAR						1.5
03-CM-PREP-001	CERTIFICADO MEDICO PREPARATORIA						2
03-CM-PRIM-001	CERTIFICADO MEDICO PRIMARIA						2
03-CM-SEC-001	CERTIFICADO MEDICO SECUNDARIA						2
03-CM-UNIV-001	CERTIFICADO MEDICO UNIVERSIDAD						2
03-EIDIS-001	ESTUDIO INTEGRAL DE DISLIPIDEMIAS						3
03-EIGER-001	ESTUDIO INTEGRAL GERIATRICO						5
03-EIGRAL-001	ESTUDIO INTEGRAL DE EXAMENES GENERALES						3
03-PCUJ-001-12	PAQUETE CHECK UP JUVENIL						3.5
03-PDETS-001-12	PAQUETE DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL						5

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

03-PPN-001-12	PAQUETE PRENUPIAL	3
03-EIDIU-001-12	ESTUDIO INTEGRAL DE DETECCIÓN DE INFECCIONES URINARIAS	1.5
03-PECM-001-12	PAQUETE DE ESTUDIOS PARA OBTENCION DE CERTIFICADO MEDICO	3
03-PCH-001-12	PAQUETE DE CAPTURA DE HIBRIDOS	11.5
03-PICV-001-15	PREVENCION DE INFECCIONES CERVICO-VAGINALES	6

III. Derogado.
(REFORMADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)
IV.- Servicios del Módulo de la Mujer

Clave	Descripción	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	Paquete
		DERECHOS CAUSADOS EN UMA					
01-MU-001	Colposcopia	2.75	2.50	2.25	2.00	1.75	
01-MU-002	Conización cervical	34.50	30.25	26.50	23.00	19.00	
01-MU-003	Crioterapia	11.75	10.50	9.00	7.75	6.75	
01-MU-004	Electro fulguración	11.75	10.50	.00	7.75	6.75	
01-MU-005	Cirugía de cuello uterino	11.75	10.50	9.00	7.75	6.75	
01-MU-006	Consulta Ginecólogo	2.75	2.50	2.25	2.00	1.75	
01-MU-007	Colposcopia Interpretada	5.50	4.75	4.00	3.25	2.50	
01-MU-008	Cirugía Laser	14.75	13.25	11.00	9.75	7.75	
01-MUVPH-001	Vacuna VPH	6.50	6.50	6.50	6.50	6.50	
01-MU-009	BIOPSIA	7.75	7.75	7.75	7.75	7.75	
01-MU-010	CONO	9.50	9.50	9.50	9.50	9.50	
01-MU-011	BAFF DE MAMA	4.75	4.75	4.75	4.75	4.75	
01-MU-012	BIOPSIA DE CANAL ENDOCERVICAL	7.75	7.75	7.75	7.75	7.75	
01-DOCCU-001-15	DETECCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO-UTERINO						5
01-PMJ-001-12	PAQUETE PARA MUJERES JOVENES						3

El costo de los servicios que preste el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud dentro del marco de las instituciones de salud del Estado de Tlaxcala, se regirán por un convenio específico.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 162 C. Los servicios prestados por la Secretaría de Salud, a través de su Organismo Desconcentrado Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, que de manera específica se señalan en este artículo causarán los derechos siguientes:

La primera asesoría para la autorización de planos de construcción es gratuita.

Si el usuario solicitara una segunda asesoría para el mismo establecimiento deberá cubrir de 6 a 10 UMA de conformidad con las características del establecimiento que se trate.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 162 D. Por los servicios de verificación o fomento sanitario, en materia de salubridad general para supervisar y evaluar sobre las condiciones sanitarias de las actividades productos y servicios, la aplicación de los métodos de prueba de laboratorios analíticos, procedimientos de verificación o ambos, cuando se realice a solicitud de los particulares se pagará el derecho de verificación o fomento sanitario, conforme las siguientes cuotas:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

I. Por cada visita de verificación sanitaria, solicitada para determinar las condiciones sanitarias de las actividades, productos y servicios, se cubrirá una cuota de 10 a 32 UMA.

El pago de los derechos por la prestación de los servicios antes descritos, estará en función de las condiciones y circunstancias del lugar a verificarse.

II. (DEROGADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 162 E. Por los estudios y análisis sanitarios de laboratorio, que se realicen a petición de los particulares involucrados en el proceso de alimentos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, materias primas que intervengan en su elaboración, así como agua para consumo humano, para determinar las condiciones sanitarias, se pagará el derecho de análisis sanitarios conforme a las cuotas siguientes:

No. Descripción de pruebas	UMA
1. Mesofílicos aerobios en placa	5.5
2. Coliformes totales NMP	5.5
3. Staphylococcus aureus	7.5
4. Salmonella sp	7.5
5. Hongos y Levaduras	5.5
6. Vibrio Cholerae	17.5
7. Coliformes totales en placa	6.5
8. Coliformes Fecales NMP	3.5
9. Determinación de PH (en agua)	4.5
10. Determinación de PH (en alimentos)	5.5
11. Determinación de Cloro Libre Residual - Método con ortotoluidina y arsenito	3.5
12. Conductividad	4.5
13. Dureza Total CaCO ₃	8.5
14. Clenbuterol	12.5

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

15. Determinación de metanol	14.5
16. Listeria monocytogenes	18.5

Por la expedición de copias certificadas de documentos, 1 UMA, por las primeras diez fojas y por cada una de las hojas adicionales, 0.25 UMA.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2006)

Artículo 162-F. Por las infracciones a las disposiciones sanitarias señaladas en este Código, la Secretaría de Salud a través de su Organismo Desconcentrado Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, impondrá las sanciones administrativas que determine la Ley General de Salud o la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala vigentes y serán recaudadas a través de la Secretaría.

(ADICIONADA CON EL ARTÍCULO QUE LA INTEGRA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)
Subsección Décima
Derechos por los Servicios Prestados por el Instituto de Catastro
(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 162 G. Los servicios prestados por el Instituto de Catastro del Estado, causarán los derechos siguientes:

(ADICIONADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
----------	----------------------

I. Por deslindes, rectificación o aclaración de medidas de predios urbanos:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) De 0.01 hasta 250.00 metros cuadrados.	13 UMA
---	--------

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

b) De 250.01 a 500.00 metros cuadrados.	15 UMA
---	--------

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

c) De 500.01 a 1000.00 metros cuadrados.	17 UMA
--	--------

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

d) De 1000.01 a 1500.00 metros cuadrados.	21 UMA
---	--------

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

e) De 1500.01 metros cuadrados en adelante, además de lo preceptuado en el rango inmediato anterior.	0.02 UMA por cada metro cuadrado o fracción que exceda.
--	---

II. Por deslindes, rectificación o aclaración de medidas de predios rústicos:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) De 0.01 hectáreas hasta 1.00 hectárea.	10.5 UMA
---	----------

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

b) De 1.01 hectáreas hasta 2.00 hectáreas	21 UMA
---	--------

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

c) De 2.01 hectáreas hasta 3.00 hectáreas. 32 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

d) De 3.01 hectáreas en adelante, además de lo preceptuado en el rango inmediato anterior. 10.5 UMA por cada hectárea o fracción que exceda.

III. Por levantamiento de construcción existente en los predios en general.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) De 0.01 a 250.00 metros cuadrados. 6.5 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

b) De 250.01 metros cuadrados en adelante además de lo preceptuado anteriormente. 0.18 UMA por cada metro cuadrado o fracción que exceda.

(REFORMADA, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

IV. Por certificación de documentos y/o planos catastrales expedidos por el Instituto de Catastro o que obre en sus archivos, por foja. 2 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

V. Por la expedición de copia heliográfica de planos catastrales de población de 90x60 centímetros. 2 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

VI. Por la expedición de copia heliográfica de planos catastrales de 90x50 centímetros, de manzana, predios, construcciones, banquetas, nomenclatura o cotas fotogramétricas. 10.5 UMA

(REFORMADA, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

VII. Por avalúos catastrales de predios urbanos y rústicos 3 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

VIII. Por expedición de constancias de registro o inscripciones de predios en el padrón catastral. 2.12 UMA

IX. Por avalúos comerciales de predios y/o construcciones en general que se practiquen a solicitud de los particulares o de cualquier institución. Tres al millar del valor comercial.

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

X. Por copia de contacto en papel fotográfico blanco y negro en formato 23x23 centímetros, escala 1:4,500. 6.5 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XI. Por cada diapositiva blanco y negro 8.5 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

en formato 23 x 23 centímetros escala 1:4,500.

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XII. Por copia fotostática de cada fotografía de contacto en formato 23x23 centímetros, escala 1:4,500. 1 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XIII. Por vértices geodésicos de apoyo directo, incluyendo fotografía de contacto con ubicación, listado de coordenadas Universal Transversal de Mercator y geográficas, así como un croquis. 69 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XIV. Por banco de nivel incluyendo fotografía de contacto con ubicación, listado de coordenadas Universal Transversal de Mercator y geográficas, así como un croquis. 69 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XV. Original Impreso de cartografía a escala 1:1,000 en formato 18x25 pulgadas, 0.4 kilómetro cuadrado aproximado:

a) Manzanas, banquetas, nomenclatura en coordenadas Universal Transversal de Mercator. 21 UMA

b) Manzanas, banquetas, nomenclatura, cotas fotogramétricas, altimetría en coordenadas Universal Transversal de Mercator. 51 UMA

c) Manzanas, predios, construcciones, banquetas, nomenclatura, cotas fotogramétricas en coordenadas Universal Transversal de Mercator. 51 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XVI. Formato digital de cartografía a escala 1:1,000 en formato 18x25 pulgadas, 0.4 kilómetro cuadrado aproximado:

a) Archivos DWG de manzanas, predios, nomenclaturas. 67 UMA

b) Archivos DWG de manzanas, predios, construcciones, nomenclatura, cotas fotogramétricas, altimetría en coordenadas Universal Transversal de Mercator. 131 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XVII. Por la consulta del producto del vuelo aerofotográfico, a los archivos catastrales y planos. 0.5 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XVIII. Por expedición del Padrón catastral a solicitud de los municipios, en archivo magnético. 3 UMA

(REFORMADA, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

XIX. Por la expedición de propuesta de planos sectorizados catastrales a solicitud de los municipios 3 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XX. Por la expedición de una cédula catastral. 6 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XXI. Por la expedición de un certificado de valor catastral o catastral provisional. 8.5 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XXII. Por copias de plano de región catastral, sin escala, con nomenclatura de valores catastrales del suelo urbano, por plano. 3 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XXIII. Por copias del plano perimetral tamaño carta de un predio registrado en la cartografía catastral urbana, escala 1:1,500, por plano. 3 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XXIV. Por la expedición de cartografía digital escala 1:1,000 en formatos DXF, DWG, y ARC/INFO, por km²:

a) Cobertura de manzanas. 23 UMA

b) Cobertura de predios. 66 UMA

c) Cobertura de construcciones. 66 UMA

d) Cobertura de curvas de nivel a cada metro. 10.5 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XXV. Por la consulta vía Internet de información catastral:

a) Cobertura de manzanas. 23 UMA

b) Cobertura de predios. 66 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

c) Cobertura de construcciones.	66 UMA
d) Cobertura de curvas de nivel a cada metro.	10.5 UMA
(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)	
XXVI. Por la inspección ocular de predio urbano o rústico, con fines de levantamiento cartográfico, por predio.	4 UMA
(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)	
XXVII. Por consultoría aplicada a Sistemas de Información Geográfica (SIG), por hora.	10.5 UMA
(REFORMADA, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
XXVIII. Por elaboración de propuesta de tablas de valores catastrales de terrenos y/o construcciones.	5 a 10 UMA
(DEROGADA, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)	
XXIX. Se deroga	
(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)	
XXX. Por la publicación de edictos en los estrados del Instituto.	2 UMA
(REFORMADA SU DENOMINACIÓN, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2014)	
Subsección Undécima	
Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Gobierno en materia de Seguridad Publica.	
(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2014)	
Artículo 162 H. Los servicios prestados por la Secretaría de Gobierno en materia de Seguridad Pública causarán los derechos siguientes:	
(ADICIONADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)	
CONCEPTO	DERECHOS CAUSADOS
(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)	
I. Expedición del certificado médico a las personas aseguradas, detenidas, puestas a disposición o en custodia de esta dependencia, que tengan a partir de segundo grado de intoxicación etílica, así como le sean valoradas lesiones y se le den curaciones.	20 UMA
(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)	
II. Expedición de Constancia de Legalidad de Vehículos.	4 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(ADICIONADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

III. Los servicios prestados a través del Departamento de vialidad administrativa, causarán los derechos siguientes:

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

a) Salvamento y arrastre efectuado por grúas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a los corralones autorizados por la Secretaría de Movilidad y Transporte:

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

1. Banderazo, 3 UMA

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

2. Por cada kilómetro recorrido o fracción del mismo, 0.25 UMA

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

3. Abanderamiento por hora, 0.25 UMA

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

4. Maniobras de salvamento por hora, 0.25 UMA

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

b) Derecho de piso por tiempo que permanezca un vehículo en el corralón autorizado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, de acuerdo a la clasificación siguiente:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Autobuses, microbús, minibús, tractocamiones, vehículos agrícolas, camiones (de dos ejes o más, de tanque, volteo, de caja, de caseta, de celdillas, de plataforma, de refrigerador, vannette y otros similares), camionetas (cuyo peso vehicular sea de más de 3.5 toneladas). 3 UMA por cada día.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Plataformas, remolques, semi-remolques y otros similares (con capacidad de carga mayor a 3.5 toneladas). 5 UMA por cada día.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Automóviles, camionetas, remolques, semi-remolques y otros similares (con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas). 1 UMA por cada día.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

4. Motocicletas, motonetas, bicimotos, trimotos y tetramotos. 0.5 UMA por cada día.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

5. Bicicletas. 0.25 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

6. Los no previstos en los numerales anteriores; tomando en consideración, antecedentes, tipo, motivo de ingreso y situaciones especiales.

De 1 a 3 UMA
por cada día.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Quedan exceptuados del pago de los derechos establecidos en esta fracción los propietarios de los vehículos que se encuentren en litigio, que tengan acreditado el carácter de víctima u ofendido o aquellos declarados inocentes por la autoridad competente mediante resolución firme.

(ADICIONADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

IV. Los servicios prestados a través del departamento de seguridad privada, causarán los derechos siguientes:

a) Expedición de autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada en el Estado, de acuerdo a las siguientes modalidades:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Protección, custodia y vigilancia de personas o bienes muebles e inmuebles.

280 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarmas.

300 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Traslado y custodia de fondos y valores.

320 UMA

b) Si la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada en el Estado, incluye dos o más modalidades causará los derechos siguientes:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Protección, custodia y vigilancia de personas o bienes muebles e inmuebles e instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarmas.

300 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Protección, custodia y vigilancia de personas o bienes muebles e inmuebles y traslado y custodia de fondos y valores.

315 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarmas y traslado y custodia de fondos y valores.

325 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

4. Protección, custodia y vigilancia de personas o bienes muebles e inmuebles; instalación, mantenimiento y monitoreo de

335 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

sistemas de alarmas y traslado y custodia
de fondos y valores.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

c) Por la autorización de ampliación o
modificación de la modalidad autorizada,
para la prestación de servicios de seguridad
privada en el Estado. 50 UMA

d) Expedición del refrendo anual de autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada en el Estado, causará los derechos siguientes de acuerdo a las siguientes modalidades:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Protección, custodia y vigilancia de
personas o bienes muebles e inmuebles. 230 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Instalación, mantenimiento y monitoreo
de sistemas de alarmas. 250 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Traslado y custodia de fondos y valores. 270 UMA

e) Cuando el refrendo anual de autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada en el Estado; incluye dos o más modalidades causará los derechos siguientes:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Protección, custodia y vigilancia de
personas o bienes muebles e inmuebles
e instalación, mantenimiento y monitoreo
de sistemas de alarmas. 240 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Protección custodia y vigilancia de
personas o bienes muebles e inmuebles
y traslado y custodia de fondos y valores. 270 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Instalación, mantenimiento y monitoreo
de sistemas de alarmas y traslado y custodia
de fondos y valores. 280 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

4. Protección, custodia y vigilancia de
personas o bienes muebles e inmuebles,
instalación mantenimiento y monitoreo de
sistemas de alarmas y traslado y custodia
de fondos y valores. 295 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

f) Por la consulta de antecedentes policiales
en el Registro Nacional del Personal de

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Seguridad Pública, respecto del personal con que cuenta las instituciones que presten los servicios de seguridad privada.

0.5 UMA
por cada integrante.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

g) Por la expedición de cada Clave Única de Identificación Personal.

0.75 UMA
por cada integrante.

(ADICIONADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

V. Los servicios prestados a través de la Policía Industrial y Bancaria de guarda custodia o vigilancia de industrias, comercios o establecimientos de cualquier naturaleza, causará los derechos siguientes:

(REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) Jornada Laboral. Importe mensual por elemento, en UMA.

1. 48 horas, de lunes a sábado	96
2. 60 horas, de lunes a viernes	108
3. 72 horas, de lunes a sábado	124
4. 84 horas, de lunes a domingo	139

b) Supervisión y Sobrevigilancia por servicio. 11

c) Servicios extraordinarios.

1. 8 horas	7
2. 12 horas	10
3. 24 horas	13

d) Las jornadas laborales contratadas que no se encuentren indicadas en el inciso a), se cobrarán de acuerdo a la jornada laboral inmediata inferior más el costo de las horas excedentes.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Para determinar el costo de las horas excedentes se dividirá el importe mensual por elemento en UMA, entre el número de horas de la jornada laboral, el resultado se multiplicará por el número de horas excedentes.

e) Los servicios extraordinarios contratados que no se encuentren indicadas en el inciso c), se cobrarán de acuerdo al servicio extraordinario inmediato superior.

El pago deberá realizarse en forma mensual dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, pudiendo convenirse que el mismo se realice en otra fecha, en función de las justificaciones que presente el contribuyente de que se trate.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(ADICIONADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

VI. Los servicios prestados por el H. Cuerpo de Bomberos, por la capacitación o actualización que se proporcione a las brigadas de las industrias, comercios o establecimientos de cualquier naturaleza, causarán los derechos siguientes:

a) Capacitación o actualización.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Incendios 15 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Sismos 10 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Inundaciones 8 UMA

b) Medidas de seguridad.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Alto riesgo 20 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Medio riesgo 10 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Bajo riesgo 8 UMA

(ADICIONADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2013)

VII. Expedición de copias certificadas:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) Copias certificadas que expida el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. 1 UMA por las primeras diez fojas utilizadas y 0.20 UMA por cada foja adicional

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

b) Copias certificadas que expidan las demás áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. 1 UMA por las primeras veinte fojas utilizadas y 0.20 UMA por cada foja adicional.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
(ADICIONADA CON EL ARTÍCULO QUE LA INTEGRA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)
Subsección Duodécima
Derechos por los Servicios Prestados por la Comisión Estatal del Agua, a través del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala
(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2011)

Artículo 162 I. Los servicios que proporciona el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, causarán los respectivos derechos, mismos que deberán pagarse de la manera siguiente:

(ADICIONADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)
CONCEPTO
DERECHOS CAUSADOS

I. Por el servicio de laboratorio de análisis de aguas:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

 a) Servicio de análisis de agua residual 25.5 UMA
(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

 b) Servicio de análisis de agua potable 19 UMA

II. Servicios de tratamiento de Agua Residual:

a) Servicio de tratamiento de Agua Residual:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

1. Costo por tratamiento calculado a partir del volumen de agua residual recibida y tipo de contaminante, en porcentaje de la Unidad de Medida y Actualización:

Planta	Gasto	Demanda química de oxígeno	Sólidos suspendidos totales	Grasas y aceites
	Costo por metro cúbico	Costo por kilogramo	Costo por kilogramo	Costo por kilogramo
APIZACO A	1.40%	2.10%	3.60%	3.70%
APIZACO B	1.70%	2.80%	4.40%	4.10%
ATLAMAXAC	1.80%	2.00%	4.20%	2.60%
IXTACUIXTLA	2.50%	5.10%	5.00%	6.00%
TLATEMPAN	1.30%	1.70%	3.10%	2.70%
TLAXCALA	1.20%	1.30%	2.70%	1.70%
XICHTENCATL	2.80%	5.60%	6.50%	6.20%
XICHTENCATL II	2.50%	5.30%	6.20%	6.00%

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XICOHTENCATL III	2.80%	5.60%	6.50%	6.20%
NUEVAS	1.20%	1.30%	2.70%	1.70%

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

2. Cuotas fijas mensuales según el uso y volumen de agua empleada.

Usuario	Rango de consumo de agua	Veces de UMA
Lavado de autos	Menor a 20 m ³ /mes	3
Lavado de autos	21 - 50 m ³ /mes	5
Lavado de autos	51 - 100 m ³ /mes	7.5
Lavado de autos	Mayor a 100 m ³ /mes	9.5
Establecimientos comerciales o empresas de servicios	Menor a 20 m ³ /mes	2
	21 - 50 m ³ /mes	4.5
	51 - 100 m ³ /mes	7.5
	Mayor a 100 m ³ /mes	10.5
Industrias o empresas que no ocupan agua en sus procesos productivos y que generan agua residual por otros usos.	Menor a 50 m ³ /mes	7.5
	51 - 100 m ³ /mes	10.5
	101 - 150 m ³ /mes	12.5
	151 - 200 m ³ /mes	16
	201 - 250 m ³ /mes	19
	Mayor a 250 m ³ /mes	22.5

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

3. Cuota fija mensual por tratamiento de agua residual de origen municipal, tendrá un costo de 1 UMA por 100 metros cúbicos generados, por ser de utilidad pública e interés social.

III. Expedición de copias certificadas

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) Copias certificadas

0.1 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

IV. Cuota por limpieza y desazolve de colectores:

Cuando el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, en base a los estudios analizados compruebe la responsabilidad de los usuarios por taponamiento de los

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

colectores, deberán realizar el pago por el concepto de desazolve y limpieza de estos siempre y cuando conduzcan el agua residual a cualquier sistema de tratamiento de acuerdo a la tabla siguiente:

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

CONCEPTO	UNIDAD	UMA
Retiro de taponamiento en el colector	Pieza	19
Desazolve y limpieza de tubería, incluye: afloje de material, acarreo dentro de la tubería (máximo 20 metros lineales), extracción y acarreo en camión. Diámetro de tubería de 90 centímetros o más.	Metro cúbico	16
Por cada metro lineal adicional de desazolve y limpieza a que se refiere el párrafo anterior.	Metro cúbico	1

V. Las sanciones impuestas por infracciones a la normatividad se cobrarán de acuerdo a lo previsto por la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala y al Reglamento que de ella emane.

(ADICIONADA CON EL ARTÍCULO QUE LA INTEGRA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2013)

Subsección Decimotercera

Derechos por los Servicios Prestados por la Secretaría de Fomento Agropecuario

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2013)

Artículo 162-J. Los servicios prestados por la Secretaría de Fomento Agropecuario causarán los derechos siguientes:

I. Servicios proporcionados a través de la Dirección de Ganadería:

CONCEPTO

DERECHOS CAUSADOS

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) Expedición de Guías de Tránsito para la movilización de animales.

0.5 UMA

Sección Segunda

Derechos por los Servicios Prestados por el Poder Judicial

Artículo 163. Los servicios que proporcione el Poder Judicial a través de la Secretaría General de Acuerdos, la Oficialía Mayor, Tesorería, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y la Contraloría del mismo, causarán los derechos siguientes:

CONCEPTO

DERECHOS CAUSADOS

I. (DEROGADA, P.O. 16 DE MAYO DE 2019)

II. DEROGADA, P.O. 16 DE MAYO DE 2019)

III. DEROGADA, P.O. 16 DE MAYO DE 2019)

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)**

IV. Registro de título profesional o cédula de licenciado en derecho. 6 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

V. Expedición de constancia de registro del título profesional. 8 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

VI. Refrendo cada dos años de la constancia de inscripción de cédula profesional de abogados postulantes. 11 UMA

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

VII. Constancia de inscripción de peritos auxiliares en la administración de la justicia, incluye credencial enmicada expedida por la Secretaría General de Acuerdos. 2 UMA

**Sección Tercera
Servicios Generales****(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)**

Artículo 164. Los servicios que proporcione cualquier otra dependencia o entidad, de los Poderes del Estado, que no tenga destinada una sección especial en este capítulo, para establecer la cantidad que deberá pagar el interesado por concepto de contraprestación por el servicio recibido, deberá sujetarse a lo establecido en la siguiente:

TARIFA

I. Copias certificadas de datos o documentos que obren en las dependencias oficiales, por cada foja, 1 UMA.

II. Copias simples de datos o documentos que obren en las dependencias o entidades oficiales, por cada foja, 0.25 UMA.

III. Búsqueda de datos o documentos para la expedición de copias certificadas o simples de que tratan las fracciones anteriores; por cada período de cinco años o fracción del mismo, 1 UMA.

Las copias certificadas o certificaciones deberán expedirse siempre y cuando los interesados o sus representantes legales lo soliciten por escrito y expresen el uso o destino que se les vaya a dar, lo cual se hará constar en su texto por la autoridad que las proporcione, si no hubiere ordenamiento legal que lo impida.

Artículo 165. Los servicios que proporcionen las dependencias del Poder Ejecutivo en virtud de leyes o decretos que se expidan con posterioridad a este código, se definirán en las propias leyes o decretos y los derechos respectivos se establecerán mediante disposiciones de carácter general.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**TÍTULO QUINTO
INGRESOS NO TRIBUTARIOS DEL ESTADO****Capítulo I
Productos**

Artículo 166. Se consideran productos a favor del Estado los que obtenga por los conceptos que de manera enunciativa se señalan a continuación:

- I. Enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado;
- II. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado;
- III. La explotación o enajenación de cualquier naturaleza de los bienes propiedad del Estado;
- IV. Explotación de las empresas propiedad del Estado o aquéllas en que tenga participación;
- V. Rendimiento o intereses de capitales y valores del Estado;
- VI. Venta de publicaciones oficiales, leyes y reglamentos que edite el Gobierno del Estado;
- VII. Venta del Periódico Oficial del Estado;
- VIII. Venta de formas oficiales, incluyendo las hojas para copias de actas de Registro Civil, y
- IX. Otros productos no especificados.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 167. Los productos a que se refiere este artículo se recaudarán conforme a la tarifa siguiente:

- | | |
|--|--|
| I. Por cada ejemplar del Periódico Oficial que no contenga Ley, de hasta 20 páginas, | 0.5 UMA, y por 10 páginas adicionales 0.25 UMA. |
| II. Por cada ejemplar del Periódico Oficial que contenga Ley o Reglamento de hasta 20 páginas | 1 UMA, y por cada 10, páginas adicionales 0.5 UMA |
| III. Por la adquisición de ejemplares del Periódico Oficial de años anteriores, se deberá pagar, | 0.5 UMA, más el precio que le corresponda de acuerdo a las fracciones anteriores |
| IV. Por la suscripción semestral y anual al Periódico Oficial, | 28.5 UMA y 45.5 UMA, respectivamente |
| V. Hoja especial para el asentamiento de actas de matrimonio, divorcio, reconocimiento de hijos, adopción, así como la inscripción de sentencias y orden de inhumación e inscripción de sociedad de convivencia solidaria, | 1 UMA |

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

VI. Hoja especial para solicitud de dispensa de publicaciones para contraer matrimonio,	1 UMA;
VII. Hoja especial para copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, reconocimiento de hijos, adopción, inscripción de sentencias y registro, modificaciones o finiquito de sociedad de convivencia solidaria.	1 UMA
VIII. Por cada ejemplar de las Cartas Síntesis de los Programas, Directores Urbanos, se pagará.	4 UMA
IX. Por cada ejemplar de traza urbana de cabecera municipal o localidad,	3 UMA.
X. Por cada ejemplar de fotografía aérea blanco y negro en papel albanene, formatos de 90 x 60 centímetros.	3 UMA
XI. Por cada fotografía aérea en archivo magnético que abarca 25 kilómetros cuadrados de superficie del Estado, Escala 1:25,000 resolución 600 Dpi.	3 UMA
XII. Por cada fotografía aérea en archivo magnético que abarca 25 kilómetros cuadrados de superficie del Estado, Escala 1:25,000 resolución 1200 Dpi.	6 UMA

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 168. El arrendamiento de todo tipo de instalaciones dentro del Centro Expositor así como de los inmuebles destinados a la realización de espectáculos públicos o culturales, propiedad del Gobierno del Estado, se cobrará considerando la naturaleza del evento y de acuerdo a las características específicas que se establezcan en los contratos correspondientes.

I. Centro Expositor "Adolfo López Mateos":
a) Salón Joaquín Cisneros Molina:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 543 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 331 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 211 UMA.

b) Restaurante "La Cabaña":

1. Cuando se trate de eventos sociales, 37 UMA, y
2. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 27 UMA.

c) Lienzo Charro:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 199 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 37 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 30 UMA.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

d) Salón Huamantla:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 232 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 179 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 119 UMA.

e) Salón Calpulalpan:

1. Cuando se trate de eventos sociales, 60 UMA, y
2. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 27 UMA.

f) Centro de Convenciones:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 543 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 331 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 212 UMA.

Estas cuotas se aplicarán de manera proporcional al área solicitada.

g) Salón Tlaxcala:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 239 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 179 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 113 UMA.

h) Domo Grande:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 445 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 238 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 106 UMA.

i) Palenque:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 445 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 238 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 132 UMA.

j) Explanada 1:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 445 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 239 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 106 UMA.

k) Estacionamiento 2:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 291 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 212 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 159 UMA.

l) Vestíbulo del Centro de Convenciones:

1. Cuando se trate de eventos sociales, 199 UMA, y
2. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 132 UMA.

m) Salón Apizaco:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 219 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 152 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 99 UMA.

n) Domo Chico:

1. Cuando se trate de eventos lucrativos, 66 UMA;
2. Cuando se trate de eventos sociales, 46 UMA, y
3. Cuando se trate de apoyo a instituciones, 27 UMA.

Estas cuotas se aplicarán de manera proporcional al área solicitada.

- o) Otras instalaciones, de 20 a 60 UMA de acuerdo a la naturaleza del evento.

II. Instalaciones "Estadio Tlahuicole":

- a) Cuando se trate de eventos deportivos hasta por dos horas, 10.5 UMA;
- b) Cuando se trate de eventos institucionales, 82 UMA, por cada día;
- c) Cuando se trate de eventos religiosos 102 UMA y eventos políticos 122 UMA, e (sic)
- d) Cuando se trate de eventos artísticos con fines de lucro, 502 UMA por cada evento.

III. Sala Miguel N. Lira:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- a) Cuando se trate de eventos lucrativos, 68 UMA;
- b) Cuando se trate de eventos sociales, 57 UMA;
- c) Cuando se trate de eventos culturales, 49 UMA, e (sic)
- d) Cuando se trate de apoyo a instituciones, 41 UMA.

IV. Inscripción a torneos:

- a) Fútbol categoría master y libre, fútbol rápido, básquetbol, voleibol mixto, fútbol femenino, 4 UMA, e (sic)
- b) Fútbol infantil y juvenil, 3 UMA.

V. Zoológico del Altiplano:

a) Ingreso al Zoológico del Altiplano:

1. Adultos	10.00 pesos
2. Niños menores de 12 años	5.00 pesos
3. Estudiantes con credencial	5.00 pesos
4. Adultos mayores	5.00 pesos
5. Grupos de estudiantes acompañados de un profesor.	Entrada libre.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

b) Arrendamiento de locales y espacios al interior del Zoológico del Altiplano, previa firma del contrato anual respectivo con la Secretaría de Medio Ambiente y en cumplimiento de lo previsto en la Normatividad en materia de salubridad y protección civil. Los particulares interesados en el arrendamiento deberán cubrir de manera mensual las cuotas establecidas en la siguiente tabla:

1. Establecimientos fijos (son los que están construidos dentro del zoológico, para vender comida, dulces y/o utilitarios).	25 UMA
2. Establecimientos semifijos (son los que se instalan y retiran al término de su jornada, para dar un servicio de entretenimiento y/o utilitarios).	10 UMA
3. Concesión de servicios sanitarios.	30 UMA
4. Servicios de diversión y entretenimiento (Lanchas y Tirolesa).	30 UMA

Artículo 169. Los productos no especificados en este capítulo se recaudarán de conformidad a los lineamientos que expida la Secretaría.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo II Aprovechamientos en Favor del Estado

Artículo 170. Se considerarán aprovechamientos, los ingresos que el Estado obtenga, derivados de:

I. Recargos;

II. Multas;

III. Gastos de ejecución;

IV. Actualizaciones;

V. Donaciones, herencias y legados;

VI. Tesoros;

VII. Subsidios;

VIII. Fianzas que se hagan efectivas;

IX. Indemnizaciones, y

X. Los demás ingresos no clasificables, que se obtengan, derivados de financiamientos o por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.

Artículo 171. La Secretaría y las tesorerías en el ámbito de sus competencias administrarán los ingresos considerados como aprovechamientos, aun cuando se les designe como cuotas o donativos en favor de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades del Gobierno del Estado y municipios.

Artículo 172. Los aprovechamientos derivados del ejercicio de las áreas administrativas que los generen, deberán destinarse a la operación de dichas áreas, previa autorización de la Secretaría, de conformidad con las reglas generales que la propia autoridad emita. Estas reglas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TÍTULO SEXTO INGRESOS TRIBUTARIOS DE LOS MUNICIPIOS

Capítulo I Impuesto Predial

Artículo 173. Son objeto de este impuesto, la propiedad o posesión de los predios urbanos y rústicos ubicados en el territorio de los municipios del Estado y de las construcciones permanentes edificadas sobre los mismos.

Artículo 174. Son sujetos de este impuesto:

I. Los propietarios, poseedores civiles o precarios de predios ubicados en el territorio de los municipios del Estado;

II. Los fideicomitentes, mientras el fiduciario no transmita la propiedad, y

III. Los propietarios de solares urbanos, en los núcleos de población ejidal.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 175. Son responsables solidarios del pago de este impuesto:

- I. Los poseedores, cuando no se encuentre registrado el propietario;
- II. Los copropietarios o coposeedores;
- III. Los fideicomisarios;
- IV. Los notarios públicos que autoricen escrituras sin cerciorarse previamente de que se está al corriente del pago del impuesto predial, hasta por el importe del impuesto omitido y sus accesorios, y
- V. Los servidores públicos que alteren los datos que sirvan de base para el cobro del impuesto o expidan o autoricen comprobantes de pago de este impuesto o los trámites relativos al traslado de dominio.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 176. Los sujetos de este impuesto, cuando lo requieran tramitarán ante el Instituto de Catastro, los avalúos catastrales de los predios de su propiedad o posesión; salvo que la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, prevea la prestación de este servicio, en este caso se tendrá que solicitar a la Tesorería correspondiente. Los avalúos para predios urbanos o rústicos tendrán vigencia de un año.

Artículo 177. La base de este impuesto será el valor catastral de los predios y de las construcciones, si las hubiere, de conformidad con lo que disponga este código.

En cuanto a las tierras destinadas al asentamiento humano, en el régimen ejidal, la base se determinará en razón de la superficie construida para casa habitación.

Artículo 178. La base de este impuesto se modificará de acuerdo a la ley correspondiente, cuando se produzca alguna de las causas siguientes:

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

- I. Cuando el último avalúo practicado tenga más de un año, tratándose de predios urbanos o rústicos, excepto en el caso de avalúos provisionales, los cuales tendrán la vigencia que en los mismos se determine;
- II. Cuando en el predio se hagan construcciones, reconstrucciones, ampliaciones o demoliciones de las construcciones ya existentes;
- III. Cuando se fusionen o fraccionen, dividan, lotifiquen o subdividan los predios, y
- IV. Cuando el predio sufra un cambio físico que modifique su valor.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

El plazo para hacer las manifestaciones de las modificaciones será de noventa días posteriores a que se concluyan las obras u ocurra el hecho que dé lugar a la modificación.

Artículo 179. El nuevo valor catastral surtirá sus efectos a partir del bimestre en que se produzca el hecho o acto que de origen a la modificación o a partir del bimestre siguiente al en que se notifique el nuevo avalúo, cuando éste se practique por la autoridad en vista de haber transcurrido el plazo de vigencia del mismo.

Artículo 180. Tratándose de fraccionamientos o condominios, el impuesto se causará por cada fracción, departamento, piso, vivienda o local que resulte, a partir del bimestre siguiente a la fecha en que se autorice su constitución.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 181. Cada Municipio del Estado contará con una Comisión Consultiva Municipal, que tendrá el carácter de organismo permanente de regulación en materia del impuesto predial, encargada de la elaboración y actualización permanente de las tablas de valores unitarios.

Artículo 182. La Comisión Consultiva Municipal estará constituida de la manera siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, o quien lo sustituya en sus funciones;
- II. Un Secretario, que será el representante del Instituto de Catastro del Estado;
- III. Los Presidentes de comunidad;
- IV. Un representante de los propietarios de predios urbanos;
- V. Un representante de los propietarios de predios rústicos;
- VI. Un representante de los ejidatarios y de los campesinos, y
- VII. Un representante de los propietarios de las industrias establecidas en el Municipio.

Los integrantes de las comisiones consultivas del impuesto predial a que se refieren las fracciones IV a VII de este artículo, serán nombrados por el Ayuntamiento correspondiente, bajo su responsabilidad, por insaculación, con base en el padrón de contribuyentes del impuesto.

Los cargos dentro de estas comisiones serán de carácter honorífico.

Artículo 183. Las comisiones consultivas tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Mantener actualizada la tabla de valores para establecer los precios unitarios de los terrenos urbanos y rústicos y las construcciones, de acuerdo a sus características;
- II. Solicitar al Instituto de Catastro del Estado, los estudios de valores catastrales, con los soportes técnicos que en cada caso procedan, y
- III. Turnar a la Secretaría, las tablas de valores o coeficientes de incremento o demérito de los predios y de las construcciones para que ésta los remita a la dependencia correspondiente para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 184. La organización y funcionamiento de las comisiones consultivas se regirá por lo que disponga el reglamento que expida el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 185. Las tablas de valores tienen por objeto asignar valor catastral a los predios ubicados en el territorio del municipio que corresponda, para efectos del cobro del impuesto predial.

Artículo 186. La valoración se fundará en el valor del terreno y de las construcciones, así como en los demás elementos que modifiquen el valor de los predios.

Artículo 187. Para la determinación de los valores unitarios de predios, se considerará:

- I. Tratándose de predios urbanos, el valor unitario por calle o zona, considerando además:
 - a) Los servicios municipales existentes;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

b) Las vías de comunicación;

c) La cercanía con centros de abasto, y

d) La cercanía con centros comerciales establecidos.

II. Para predios rústicos, los valores unitarios de la zona, tomando en cuenta además:

a) El tipo o clase de tierra;

b) La calidad, condiciones hidrológicas, humedad relativa y cualquier otra característica que pueda influir en los mismos, y

c) La ubicación y cercanía a las vías de comunicación y centros de población.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Las personas que sean propietarias de un solo predio destinado para su casa habitación, demostrarán ante la autoridad competente que tienen ingresos familiares equivalentes hasta 2 UMA como máximo para los efectos de la fracción I de este artículo, y 1 UMA tratándose de la fracción II, tendrá tasa cero en el impuesto, en tanto no se modifique dicha percepción, para lo cual cada año presentarán el sustento correspondiente.

Artículo 188. Para los efectos de este título, se entenderá por:

I. Predio, la porción de terreno comprendida dentro de un perímetro cerrado, con construcciones o sin ellas, que pertenezca en propiedad o posesión a una o varias personas;

II. Predio urbano, el que se encuentra dentro de los límites del área de influencia de las ciudades o poblaciones y cuente como mínimo con los servicios de agua y electricidad, y se localice sobre calles trazadas;

III. Predio rústico, el que estando fuera de los límites a que se refiere la fracción anterior, sea, por su naturaleza, susceptible de actividades agropecuarias, o en general de cualquier otra actividad económica primaria, y

IV. Valores unitarios, los que permitan realizar un avalúo general de la propiedad raíz en el Estado, tomando en cuenta los elementos físicos, económicos o cualquier otro que influya o pudiera influir en el valor de los precios y las construcciones.

Artículo 189. Para la determinación de valores unitarios de los diferentes tipos de construcciones, se observarán las reglas siguientes:

I. Se clasificarán los diferentes tipos de edificaciones tomando en cuenta su estructura y materiales empleados;

II. Para cada uno de los tipos de construcción resultantes se fijarán valores unitarios conforme al estado de conservación de las construcciones, y

III. Los valores unitarios determinados conforme a la fracción anterior, se modificarán de acuerdo con las tablas de coeficientes de incrementos o deméritos.

Artículo 190. En los casos de edificaciones construidas bajo el régimen de condominio, deberá fijarse valor a cada uno de los departamentos, despachos o cualquier otro tipo de locales, comprendiéndose en la valuación la parte proporcional indivisa de los bienes comunes, de conformidad con lo que establece este código y los ordenamientos relativos.

En tales casos, cada local se empadronará con número de cuenta y clave catastral por separado, para efectos del pago del Impuesto Predial en los términos de este código.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 191. Tratándose de fraccionamientos, respecto a los predios que no hayan sido objeto de traslación de dominio al momento de ser recibidas las obras de urbanización por el ayuntamiento respectivo, se procederá a la asignación de valores, de acuerdo con los precios de venta establecidos por el fraccionador o consignados en las últimas operaciones traslativas de dominio.

Artículo 192. El avalúo practicado por la autoridad fiscal, cuando el contribuyente omita solicitar su actualización, será notificado al contribuyente, de conformidad con los lineamientos de este código. En caso de inconformidad, el contribuyente podrá hacer uso del recurso previsto por este ordenamiento.

Artículo 193. El impuesto predial se calculará por períodos bimestrales, aplicando al valor catastral la tarifa que determine la Ley de Ingresos del Municipio que corresponda.

Artículo 194. El pago de este impuesto deberá hacerse dentro de los primeros quince días naturales del bimestre. Las cuotas mínimas a que se refiere la Ley de Ingresos correspondiente deberán pagarse anualmente dentro del primer bimestre, en la Tesorería Municipal que corresponda.

Artículo 195. Las Leyes de Ingresos de los municipios podrán fijar anualmente el porcentaje de bonificación por pago anticipado, que se otorgará a los contribuyentes obligados al pago bimestral del impuesto, cuando hagan el pago de la anualidad completa, dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 196. Los contribuyentes de este impuesto tendrán las siguientes obligaciones específicas:

I. Presentar los avisos y manifestaciones por cada uno de los predios urbanos o rústicos, que sean de su propiedad o posean, en los términos que dispone este código, y

II. Proporcionar a la autoridad fiscal los datos e informes que le soliciten, así como permitir el libre acceso a los predios para la realización de los trabajos catastrales.

Artículo 197. Cuando se modifique la base del impuesto, durante un ejercicio fiscal que hubiese sido pagado por anticipado, al aplicar la nueva base, se cobrarán, devolverán o compensarán las diferencias que resulten.

Artículo 198. (DEROGADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Artículo 199. El Director de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, no procederá a la inscripción y los notarios y corredores públicos no expedirán los testimonios o cualquier documento referente a la transmisión de los derechos sobre un inmueble, sin que se les justifique previamente el pago de este impuesto.

Artículo 200. No estarán obligados al pago de este impuesto, los bienes de dominio público de la Federación, del Estado, de los municipios e instituciones de educación pública, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE OCTUBRE DE 2011)

Artículo 201. Los ayuntamientos, mediante acuerdos de carácter general, podrán conceder durante cada ejercicio fiscal, subsidios y estímulos a los contribuyentes hasta por el setenta y cinco por ciento del importe de este impuesto, tratándose de casos justificados, de notoria pobreza o de interés social, sin que en ningún caso el importe resultante a pagar, sea inferior a la cuota mínima correspondiente. Dichos acuerdos no deberán estar previstos en las respectivas leyes de ingresos municipales, para estos efectos.

En todo caso, los contribuyentes, previo convenio con los ayuntamientos, podrán pagar el impuesto de que se trata mediante aportaciones en materiales y mano de obra para obras públicas de beneficio colectivo.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo II

Impuesto Sobre Transmisión de Bienes Inmuebles

Artículo 202. Es objeto de este impuesto, la celebración de todo convenio o contrato que impliquen traslación de dominio de bienes inmuebles ubicados dentro del territorio de cualesquiera de los municipios del Estado, así como de los derechos relacionados con dichos inmuebles.

Artículo 203. Para los efectos de este código, se entenderá por traslación de dominio de bienes inmuebles, todo acto por el cual:

- I. Se transmita la propiedad, incluyendo la donación y la aportación a toda clase de sociedades, asociaciones y fideicomisos;
- II. Se prometa o celebre la compraventa con reserva de dominio, o se pacte que el adquirente entrará en posesión del bien antes de satisfacer el precio;
- III. Se dé en pago, se liquide o reduzca el capital social, pague en especie utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles;
- IV. Se adjudiquen los derechos al heredero o legatario, o se declare la usucapión;
- V. Se cedan los derechos de posesión, a título oneroso o gratuito;
- VI. Se enajenen bienes a través de fideicomiso o asociaciones en participación, en los términos de ley;
- VII. Se constituya o transmita el usufructo o la nuda propiedad o se extinga el usufructo temporal;
- VIII. Se transmitan derechos sobre inmuebles por fusión o escisión de sociedades mercantiles;
- IX. Se permuten bienes, en cuyo caso se considerará que existen dos adquisiciones, y
- X. Se adquiera la propiedad de bienes inmuebles en virtud de remate judicial o administrativo.

Artículo 204. Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que realicen alguno de los actos enumerados en el artículo anterior, por virtud del cual se les traslade el dominio de un bien inmueble.

Artículo 205. Son responsables solidarios:

- I. Quienes transmitan los bienes a que se refieren los dos artículos anteriores, según el caso;
- II. Los notarios y corredores públicos que, sin cerciorarse previamente del pago de este impuesto, expidan testimonios en los cuales se consignen actos, convenios, contratos u operaciones con cualquier denominación, que sean objeto de este impuesto, y
- III. Los servidores públicos que intervengan en la tramitación de los documentos a que se refiere la fracción anterior, cuando el impuesto no se haya cubierto.

Artículo 206. Los notarios y corredores públicos, deberán solicitar a las tesorerías previamente, en los formatos oficiales correspondientes, se les informe si el inmueble materia del acto de que se trate, se encuentra registrado fiscalmente, el nombre y domicilio del titular y si está al corriente del pago del impuesto predial. Un tanto de la solicitud y contestación se insertará, debidamente autorizada, en el testimonio o documento correspondiente.

Artículo 207. Las personas físicas o morales cuya actividad sea la venta de inmuebles, tendrán las obligaciones siguientes:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

I. Presentar para su autorización, ante la oficina recaudadora que corresponda, los contratos debidamente prenumerados;

II. Conservar copia de los contratos, facturas y recibos de cobranza que originen las ventas;

III. Llevar un registro, por cada operación que consigne como mínimo los datos siguientes:

a) Nombre del comprador.

b) Domicilio.

c) Número de contrato.

d) Manzana y lote.

e) Monto total de la operación e importe de cada una de las mensualidades.

f) Fecha y número del recibo de abono.

g) Saldo por amortizar, incluyendo capital e interés, determinado mensualmente, y

IV. Deberá formular una declaración mensual, para el pago de este impuesto en las formas oficiales, dentro de los primeros quince días siguientes al mes en que se realizaron las operaciones. Estas declaraciones deberán presentarse en la oficina recaudadora que corresponda al contribuyente, adjuntando copia de los contratos celebrados.

La oficina recaudadora al recibir el pago del impuesto a que se refiere este Capítulo, deberá entregar al contribuyente, un recibo por cada predio, que contendrá la clave catastral, número del contrato, nombre del comprador, número de lote, número de manzana e importe de la operación.

Los fraccionadores que cumplan con lo establecido en la fracción anterior, dejarán de ser solidarios responsables del pago del impuesto predial, de los inmuebles por ellos enajenados.

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2011)

Artículo 208. La base de este impuesto será el valor mayor que resulte de comparar el precio de la transmisión, el valor catastral y el valor fiscal.

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Artículo 209. Este impuesto se pagará aplicando una tasa del dos por ciento sobre el valor que resulte mayor de los señalados en el artículo 208 del Código Financiero, en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala.

Si al aplicar la tasa a la base, resultare un impuesto inferior a ocho veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, o no resultare, se cobrará esta cantidad como mínimo del impuesto sobre transmisión de bienes inmuebles en los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala.

Artículo 209 Bis. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 210. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, no habrá obligación de pago de este impuesto, cuando se trate de traslación de dominio de inmuebles que reciban instituciones de beneficencia pública; respecto de vivienda de interés social o popular se estará a la cuota mínima que al efecto se señale. Se considera vivienda de interés social, aquella cuyo valor no exceda en el momento de su adquisición, de 15 UMA

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

anual y se considerará vivienda popular, aquella cuyo valor al término de su edificación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 25, el UMA anual.

Artículo 211. El pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles, deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a aquél en que se realice, cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Cuando se adquiera o constituya el usufructo o la nuda propiedad y en el caso de usufructo temporal, cuando se extinga;

II. Cuando se adjudiquen los bienes de la sucesión;

III. Cuando se realicen los supuestos de la enajenación a través de fideicomiso;

IV. Cuando se declare ejecutoriada la resolución por la cual se adjudiquen inmuebles, por remate judicial o por haber operado la usucapión;

V. En los contratos de compraventa con reserva de dominio o de promesa de venta, cuando se celebre el contrato respectivo, y

VI. En los casos no previstos en las fracciones anteriores, cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o si se trata de documentos privados, cuando se inscriban en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Artículo 212. Si la adquisición opera en virtud de actos o contratos celebrados fuera del Estado, el impuesto deberá ser cubierto dentro del plazo de noventa días contados a partir de la celebración del acto o contrato.

Artículo 213. Cuando la adquisición de los bienes inmuebles opere por resoluciones de autoridades no ubicadas dentro del territorio del Estado, el pago de este impuesto se hará dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha en que haya causado ejecutoria la resolución respectiva.

Artículo 214. Si el impuesto no se cubre dentro de los plazos establecidos en los artículos anteriores, se constituirá el crédito fiscal relativo y la multa correspondiente, con las consecuencias legales previstas por este código para el contribuyente. En todo caso, los bienes sobre los que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho que generen este impuesto, quedarán afectos preferentemente al pago del mismo.

Artículo 215. Cuando el impuesto se cause por contratos de promesa de venta, de compraventa con reserva de dominio o traslativo de dominio sujetos a condición suspensiva o resolutive, al perfeccionarse las operaciones, los contribuyentes deberán dar nuevo aviso, relacionándolo con el primero para evitar doble pago. En los casos en que estas operaciones no lleguen (sic) a perfeccionarse, se devolverá el impuesto causado, siempre y cuando se exhiba el contrato y demás documentación comprobatoria del hecho.

Cuando la transmisión sea consecuencia de una resolución judicial, el adquirente tendrá las obligaciones que establece el artículo 212 de este código y además deberá acompañar copia certificada de la resolución y del auto en virtud del cual ésta haya causado ejecutoria.

Capítulo III

Derechos por la Prestación de Servicios Municipales

Artículo 216. Los derechos por la prestación de los servicios que otorguen los municipios, se causarán en el momento en que el particular reciba la prestación del servicio, o en el momento en que se origine el gasto que deba ser remunerado por aquél, salvo en el caso de que la disposición que fije el derecho señale algo distinto.

Artículo 217. Son objeto de los derechos que particularmente establezca la Ley de Ingresos Municipal respectiva, la prestación de servicios o la realización de actividades por parte de los municipios, en forma directa o a través de sus organismos públicos descentralizados.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 218. Serán sujetos de los derechos municipales, las personas que soliciten la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad y las que resulten beneficiadas o afectadas por las actividades realizadas por los municipios.

Artículo 219. El importe de los derechos deberá ser cubierto, previamente a la prestación del servicio, en la Tesorería Municipal u oficina que corresponda, conforme a las tarifas y cuotas que al efecto señale la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate.

Artículo 220. La Ley de Ingresos para los municipios fijará anualmente las tasas o tarifas de los impuestos, los productos y los aprovechamientos, así como los conceptos o cuotas de los servicios por los cuales deberán pagarse derechos municipales.

TÍTULO SÉPTIMO INGRESOS NO TRIBUTARIOS DE LOS MUNICIPIOS

Capítulo I Productos Municipales

Artículo 221. Serán productos municipales, los ingresos que obtengan los municipios, por concepto de:

- I. Enajenación, arrendamiento, administración o explotación de bienes de dominio privado, y
- II. Intereses por inversión de capitales.

Artículo 222. Las tesorerías administrarán los productos, en los términos previstos por las leyes y estarán facultadas para fijar o modificar el importe de los mismos.

Capítulo II Aprovechamientos Municipales

Artículo 223. Son aprovechamientos municipales, los ingresos que los municipios percibirán por los conceptos siguientes:

- I. Los derivados de sus funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes de dominio público, distintos de las contribuciones municipales;
- II. Recargos, multas, actualizaciones y gastos de ejecución;
- III. Herencias y donaciones;
- IV. Subsidios;
- V. Indemnizaciones, y
- VI. Los demás ingresos no clasificables, que se obtengan, derivados de financiamientos o por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

TÍTULO OCTAVO CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 224. Contribuciones especiales son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

Artículo 225. Podrán efectuarse, mediante contribuciones especiales, obras públicas o acciones de beneficio social que soliciten los ciudadanos que representen más del cincuenta por ciento de los inmuebles que integren el área de beneficio.

Artículo 226. En el importe de las obras se incluirán los gastos de estudio, planeación y los de ejecución de la obra, así como las indemnizaciones que deban cubrirse por la adquisición de los predios. De este importe deberán deducirse las aportaciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, donativos de los particulares y recuperaciones por venta de los excedentes de los predios adquiridos para la ejecución de la obra de que se trate.

Artículo 227. Determinado el importe neto de la obra, se dividirá entre el valor total de los predios beneficiados, el cual se determinará por el Instituto de Catastro y el resultado se multiplicará por el valor total de cada predio, obteniéndose así el valor de la contribución especial.

Artículo 228. La autoridad que coordine la ejecución de la obra o acción de beneficio social mediante contribuciones especiales, deberá:

- I. Elaborar los programas, proyectos, presupuestos y especificaciones de la obra o acción a realizar;
- II. Determinar el área de beneficio;
- III. Desglosar los conceptos y montos que integran el costo total de la obra;
- IV. Definir los conceptos que servirán de base para determinar la contribución especial, y
- V. Integrar el padrón de beneficiarios y de predios beneficiados, indicando sus características, para someterlo a la aprobación del consejo de beneficiarios.

Capítulo II Organización de los Beneficiarios

Artículo 229. La autoridad que coordine la obra o la acción de beneficio social, una vez definido el monto de la contribución individual, solicitará a los representantes de los beneficiarios convocar a sus representados a una reunión informativa, en la que se darán a conocer las especificaciones de la obra. Si a esa reunión asisten más de la mitad del número total de beneficiarios, se celebrará la asamblea y se procederá a nombrar por mayoría de votos y de manera directa, un Consejo de beneficiarios lo cual se hará constar en un acta firmada por los asistentes. En el caso de que a la convocatoria no asistieran el número de asistentes requerido, se procederá a convocar por una segunda ocasión para celebrar la asamblea a más tardar dentro de los ocho días siguientes, hasta obtener dicho quórum.

Artículo 230. El Consejo de beneficiarios se integrará por un Presidente, un Secretario y el número de vocales que la propia asamblea determine. La organización y funcionamiento de los consejos se determinarán en el reglamento que el Gobernador del Estado expida para tal efecto.

Artículo 231. El Consejo tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- I. Representar a los beneficiarios;
- II. Difundir los beneficios de la obra o acción de beneficio social de que se trate;
- III. Participar en la licitación o concurso y adjudicación de la obra, cuando se encomiende su ejecución a un tercero;
- IV. Supervisar que la obra se lleve a cabo de acuerdo a los lineamientos y especificaciones establecidos en el proyecto aprobado;
- V. Vigilar que se cumplan los procedimientos establecidos en este código, en cuanto al pago de las contribuciones;
- VI. Promover el pago de las contribuciones de mejoras y coadyuvar en la notificación que en su caso se practique con tal finalidad;
- VII. Informar a los beneficiarios de los avances de la obra y de los importes recuperados por la autoridad por ese concepto, y
- VIII. Las demás que determine el reglamento respectivo.

Capítulo III Pago de las Contribuciones Especiales

Artículo 232. Aprobado el convenio y el proyecto, se dará a conocer a los beneficiarios mediante una sola publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual contendrá como mínimo los datos generales de la obra o acción y el monto de la contribución individualizada, el descuento que otorgue la autoridad fiscal por pago anticipado, y el plazo y términos en que deberá efectuarse el pago. Lo anterior se dará a conocer por el consejo de beneficiarios mediante notificación que se practique con las formalidades establecidas en este código, con el apoyo de la autoridad fiscal.

Artículo 233. Los adquirentes de predios sujetos a la causación de las contribuciones que establece este capítulo, serán solidariamente responsables del pago de los mismos.

Artículo 234. Las contribuciones especiales a cargo de los beneficiarios determinadas conforme a los artículos anteriores, una vez notificadas a los deudores, serán obligatorias y deberán ser enteradas en la oficina recaudadora o Tesorería Municipal correspondiente. En caso de incumplimiento, constituirán crédito fiscal y serán exigibles mediante el procedimiento administrativo de ejecución. El consejo de beneficiarios podrá pagar el importe de la contribución omitida y solicitar a la autoridad fiscal que una vez concluido el procedimiento administrativo y recuperado el crédito fiscal, se le reintegre el importe aportado por el consejo, con excepción de los accesorios.

TÍTULO NOVENO CATASTRO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 235. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Artículo 236. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 237. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Artículo 238. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Artículo 239. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Artículo 240. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Artículo 240 A. Los notarios y corredores públicos, en general están obligados a manifestar a la autoridad municipal correspondiente y al Instituto de Catastro, en las formas oficiales, la celebración de todo tipo de operaciones traslativas de dominio que, con su intervención se realicen sobre bienes inmuebles ubicados en el Estado, el plazo para ello, será de 15 días contados a partir de la fecha en que se autorice la operación.

Para las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, celebradas fuera del Estado, los adquirentes serán los obligados a presentar los avisos correspondientes.

Capítulo II Procedimiento Valuatorio

Artículo 241. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Artículo 242. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Artículo 243. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

Artículo 244. (DEROGADO POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA, P.O. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016)

TÍTULO DÉCIMO PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Capítulo I Planeación

(REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 245. La planeación del desarrollo del Estado y de sus municipios, estará sujeta a las disposiciones de este título, conforme a las cuales se elaborarán planes, programas y presupuestos respectivos con perspectiva de género, en el marco de un Sistema Estatal de Planeación Democrática, involucrando a la sociedad mediante foros de consulta, orientada al cumplimiento de objetivos que garanticen el desarrollo integral y equilibrado del Estado.

Los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios que formule el Ejecutivo del Estado contribuirán al desarrollo estatal.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 246. La planeación estatal y municipal del desarrollo, constituye la ordenación racional y sistemática de acciones aplicadas en el ámbito de competencia de ambos niveles de gobierno, que orienten la actividad económica, social, política y cultural de la población, bajo los principios y garantías constitucionales y de la planeación nacional del desarrollo.

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 246 Bis. La Planeación del Desarrollo del Estado estará basada además de lo señalado por el artículo anterior, en los siguientes principios:

I. La Igualdad de Género: Es un principio constitucional que estipula que mujeres y hombres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinguir alguno tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Consiste en la igualdad sustantiva o real que requiere de mecanismos especiales para el aceleramiento de las mujeres a dicha igualdad, en términos de la ley de la materia, a fin de lograr una sociedad más justa e igualitaria;

II. La Perspectiva de Género: Para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo;

III. La No Discriminación de Género: Consistente en la prohibición de llevar a cabo distinción, exclusión o restricción basada en el género, que tiene por objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos.

Esta discriminación se expresa en todas las esferas públicas y privadas de la vida de las mujeres, a través de actitudes misóginas y excluyentes, que sitúan a las mujeres de todas las edades, en desventaja, inequidad, marginalidad y exclusión, y

IV. La Transversalidad de la Perspectiva de Género en lo político, económico, social y cultural, a fin de generar un medio ambiente adecuado para el desarrollo de las mujeres y hombres del Estado. La transversalidad se materializa cuando es operada o realizada por dos o más dependencias administrativas o por dos órdenes de gobierno.

Artículo 247. La conducción del desarrollo del Estado es facultad del Gobernador, quien elaborará el Plan Estatal de Desarrollo y en su caso aprobará los programas que conforme a este se elaboren previa consulta ciudadana. En el ámbito municipal esta facultad corresponde al Presidente Municipal, quien deberá someter al Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo, para su aprobación previa consulta a la ciudadanía.

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 247 Bis. El Gobernador del Estado y los Presidentes Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, elaboraran sus Planes de Desarrollo incorporando la perspectiva de género, debiendo contemplar:

I. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de las mujeres;

II. Transversalizar la perspectiva de género en todo el plan estatal o municipal de desarrollo, y

III. Acciones para erradicar estereotipos de supremacía masculina, y patrones machistas que generan violencia y discriminación contra las mujeres.

Artículo 248. Son autoridades y órganos responsables de la planeación del desarrollo estatal y municipal:

I. El Gobernador;

II. Los presidentes municipales;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

III. La Secretaría de Finanzas;

IV. Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal;

V. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y

VI. Los titulares de las dependencias y entidades de los gobiernos municipales.

Artículo 249. El desarrollo del Estado se sustentará en un Sistema de Planeación Democrática en el que se establezca inequívocamente la participación de los sectores público, social y privado, así como de la sociedad en general, a través de los instrumentos y mecanismos que permitan una adecuada coordinación en la conjunción de esfuerzos.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 250. El Sistema Estatal de Planeación Democrática estará a cargo de las dependencias, entidades y ayuntamientos del Estado quienes deberán participar en la integración de propuestas y estrategias del desarrollo incorporando la perspectiva de género, de manera sistemática y coordinada, considerando de manera obligatoria la participación de la sociedad en la determinación de las políticas para la conducción del desarrollo.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 251. Las políticas, estrategias, objetivos y metas del desarrollo, que se determinen con base en el proceso de planeación, estarán contenidas en un documento al que se denominará Plan Estatal de Desarrollo, el cual se elaborará y presentará al Congreso, en un plazo máximo de seis meses siguientes al inicio del periodo constitucional de Gobierno, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; en tanto no sea publicado, subsistirá el del periodo de Gobierno Inmediato anterior. La vigencia del Plan Estatal de Desarrollo no excederá del periodo constitucional, a excepción de lo dispuesto por el presente artículo.

Artículo 252. El Gobernador del Estado, previamente a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, lo enviará al Congreso del Estado para su aprobación en un plazo de treinta días naturales.

Artículo 253. El Estado y los municipios, una vez aprobado el Plan de Desarrollo que corresponde a su ámbito de competencia, deberán publicarlo en el Periódico Oficial del Estado y darle una amplia difusión.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 254. En los informes que anualmente rindan el Ejecutivo del Estado y los presidentes municipales, se deberá establecer el cumplimiento registrado con respecto a los objetivos, estrategias y metas del Plan de Desarrollo correspondiente.

Asimismo realizarán, en el ámbito de su competencia, la evaluación sobre las acciones y programas realizados, considerando indicadores generalmente aceptados para determinar los alcances y el impacto social que se hubiese alcanzado.

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

La evaluación a que se refiere al párrafo anterior, deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Compete al Congreso local a través del Órgano de Fiscalización, y de conformidad con la Constitución Política del Estado, fiscalizar la actividad gubernamental, vigilando que sea congruente con los planes de desarrollo estatal y municipal.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**(DEROGADO CON LOS ARTÍCULOS QUE LO INTEGRAN, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Capítulo II****Coordinación de la Planeación****Artículo 255. (DEROGADO, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Artículo 256. (DEROGADO, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Artículo 257. (DEROGADO, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Artículo 258. (DEROGADO, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Artículo 259. (DEROGADO, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Artículo 260. (DEROGADO, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Artículo 261. (DEROGADO, P.O. 5 DE JULIO DE 2013)****Capítulo III****Programación****(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)**

Artículo 262. Las dependencias y entidades deberán elaborar programas anuales, incorporando la perspectiva de género e incluyendo un apartado para el establecimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; congruentes entre sí, conforme a los cuales se ejecutarán las acciones relativas a la actividad de la administración pública que les corresponda, mismos que servirán de base para elaborar el presupuesto de egresos del Estado y los municipios.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 263. Los programas se identificarán como sectoriales, regionales, institucionales y especiales, los cuales deberán corresponder a las políticas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el plan de desarrollo respectivo, identificando metas y unidades responsables de ejecución, en el marco de un Sistema Estatal de Planeación Democrática, involucrando a la sociedad mediante foros de consulta, orientada al cumplimiento de objetivos que garanticen el desarrollo integral y equilibrado del Estado.

Artículo 264. Para efectos de este código, los programas se definen de la manera siguiente:

I. Los programas sectoriales corresponderán a las actividades de un determinado sector de la administración pública estatal o municipal;

II. Los programas institucionales estarán circunscritos a cada una de las entidades y se formularán con base en el plan de desarrollo correspondiente y en el programa sectorial;

III. Los programas regionales se establecerán en función de prioridades y estrategias determinadas para una región específica, que así se considere, de acuerdo a lo que señale el Plan Estatal de Desarrollo y cuya extensión territorial rebase el ámbito jurisdiccional de un Municipio, y

IV. Los programas especiales que se establezcan en su caso, obedecerán a la atención de alguna prioridad del desarrollo, en los que participen dos o más dependencias o entidades.

Artículo 265. La ejecución de los programas que se establezcan corresponderá originalmente a la unidad responsable que se hubiese señalado como ejecutora, sin embargo y con el propósito de cumplir adecuadamente con los convenios y metas fijadas, podrán coordinarse entre dependencias y entidades, y entre éstas y los municipios.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Las dependencias y entidades estarán obligadas a proporcionar a los ayuntamientos la asesoría que éstos requieran en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y control de planes y programas municipales.

Artículo 266. Las dependencias de la Administración Pública Federal con representación en el Estado, participarán en la planeación y programación democrática, de conformidad con las atribuciones y modalidades que establezcan los convenios que celebren los Gobiernos Federal y Estatal.

Artículo 267. El Estado y los municipios podrán concertar la ejecución de los programas con la ciudadanía, mediante la firma de convenios en los que se identifiquen las obligaciones que corresponderán a cada una de las partes.

Estos convenios de concertación también podrán ser suscritos entre la Federación, el Estado y los municipios.

Capítulo IV Presupuesto de Egresos

Sección Primera Disposiciones Generales

Artículo 268. El Presupuesto de Egresos es el documento aprobado por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se asignan recursos públicos para la ejecución de los programas y acciones que integran el gasto público durante un ejercicio fiscal.

Artículo 269. El gasto público comprende todas aquellas erogaciones que se realicen por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de deuda pública y de responsabilidad patrimonial, que realicen:

I. En el ámbito estatal:

- a) El Poder Legislativo;
- b) El Poder Judicial;
- c) El Despacho del Gobernador;
- d) Las dependencias del Ejecutivo;
- e) Las entidades paraestatales, y
- f) Los organismos autónomos.

II. En el ámbito municipal:

- a) La Presidencia Municipal;
- b) La Tesorería Municipal;
- c) Las presidencias de comunidad, y
- d) Las dependencias y entidades municipales.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

De manera genérica y para efectos de este capítulo, se denominará a los órganos descritos, como unidades presupuétales.

Artículo 270. El Gobernador, por conducto de la Secretaría, proporcionará a las unidades presupuétales, los datos estadísticos, estudios o informes que soliciten con relación a la preparación de sus proyectos de presupuesto. En el ámbito municipal corresponde esta facultad al Presidente Municipal, por conducto de su Tesorería.

Artículo 271. En materia de presupuesto de egresos, la Secretaría y las tesorerías tendrán, en el ámbito de su competencia, las facultades siguientes:

(REFORMADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

I. Diseñar la estructura e integración del anteproyecto y proyecto del Presupuesto de Egresos, así como la de expedir el manual para la formulación y aplicación del Presupuesto de Egresos con perspectiva de género a que se refiere este código;

(REFORMADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

II. Determinar anualmente las sumas definitivas que habrán de incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para cada una de las unidades presupuestales con la debida perspectiva de género, sin que el total de las sumas exceda el pronóstico de los ingresos del ejercicio fiscal;

III. Revisar e integrar los anteproyectos del Presupuesto de Egresos que presenten las unidades presupuétales, aumentando o disminuyendo sus asignaciones de acuerdo a las políticas fijadas por el Titular del Ejecutivo o por el Presidente Municipal, según corresponda;

IV. Preparar y formular el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos conforme a las previsiones específicas de la materia;

V. Revisar y autorizar, en caso de que procedan, los pagos o erogaciones de fondos que deben hacerse con cargo al Presupuesto de Egresos respectivo. Asimismo, establecerán la forma de comprobar y justificar que la comprobación del gasto público se realice conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y de tipo fiscal que sean aplicables. Cualquier excepción tendrá que ser aprobada previamente a la realización del gasto, por la Secretaría o la Tesorería, según corresponda;

VI. Autorizar las transferencias de recursos entre partidas y unidades presupuétales, en caso de ser procedente;

VII. Autorizar la calendarización de la ministración de recursos a las unidades presupuétales, en función de la disponibilidad financiera existente;

VIII. Vigilar la estricta ejecución del presupuesto de egresos y dictar las normas a que debe sujetarse su ejercicio;

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

IX. Formular los proyectos para la contratación de deuda pública en los términos establecidos por la Constitución;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

X. La Secretaría, a petición del Congreso, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración del mismo. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADA, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

XI. No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(ADICIONADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

XII. Las demás que le confieran las disposiciones de este código u otras leyes.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 271-A. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Congreso, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera del Estado.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 272. Los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función.

Los Servidores Públicos serán por sus actos responsables de las afectaciones que sufra la Hacienda Pública del Estado, de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable en la materia.

Sección Segunda Formulación del Presupuesto

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 273. El presupuesto de egresos se realizará con base en la formulación de presupuestos por programas con enfoque a resultados, en los que se señalen nombre del programa, descripción, justificación, objetivos estratégicos, metas calendarizadas y costo por programa-proyecto, así como las unidades responsables de su ejecución, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; en el marco de un Sistema Estatal de Planeación Democrática, involucrando a la sociedad mediante foros de consulta, orientada al cumplimiento de objetivos que garanticen el desarrollo integral y equilibrado del Estado; el Presupuesto deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo para el caso de los Municipios, y los programas derivados de los mismos, según sea el caso, e incluirá cuando menos lo siguiente:

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los cuales sirven de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años para el caso de la (sic) Estado y los tres últimos para el caso de los Municipios, y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años para el caso del Estado y cuatro para el caso de los Municipios. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

VI. Deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica antes mencionados y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, así como aquellas transferencias del Estado, para el caso de los Municipios.

(REFORMADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Para el caso de los Presupuesto (sic) de Egresos de los Municipios. Deberán ser congruentes con los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo, y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

(REFORMADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones II y IV, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo.

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Cuando esté aprobado el presupuesto, las estimaciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Para aquellas transferencias federales etiquetadas, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Secretaría podrá realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 273 Bis. Para los efectos del artículo anterior se entiende por Presupuestos Públicos con perspectiva de género, aquellos que son herramientas que contribuyen a la elaboración, instrumentación y evaluación de políticas, programas y presupuestos orientados a la transformación de la organización social hacia una sociedad igualitaria.

La elaboración del Presupuesto de Egresos con enfoque de género, implicará el análisis de los gastos e ingresos gubernamentales reales, en relación a la situación real de las mujeres; comparados con los realizados en

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

relación a la situación real de los hombres, buscando que los recursos destinados impacten de manera igualitaria en favor tanto en favor (sic) de las mujeres, como en favor de los hombres.

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 273 Ter. La elaboración del Presupuesto con perspectiva de género tiene como finalidad:

I. Demostrar el reconocimiento de las diferentes necesidades, intereses y realidades que las mujeres y los hombres del Estado de Tlaxcala tienen en la sociedad y las desigualdades subyacentes derivadas de las mismas aportando recursos para abordarlas;

II. Mejorar la adjudicación de recursos a las mujeres;

III. Apoyar la incorporación de la perspectiva de género en la economía del Estado;

IV. Fortalecer la participación de la sociedad civil en la elaboración de políticas económicas, y

V. Hacer un seguimiento del gasto público en relación a los compromisos en cuestiones de género y desarrollo, y contribuir al cumplimiento de la Política Nacional Integral y de los instrumentos internacionales en materia de género e igualdad.

(REFORMADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 274. La formulación del presupuesto de egresos se realizará conforme al manual que emita la Secretaría y las tesorerías, quienes indicarán el techo financiero correspondiente, para la presentación del anteproyecto presupuestal respectivo, y conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, antes del primero de septiembre de cada ejercicio presupuestal.

El Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos deberán contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro de los porcentajes autorizados por la Constitución Política del Estado, así como dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo del Estado o el Tesorero Municipal, según sea el caso, deberá dar cuenta al Congreso de los siguientes aspectos:

I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue al Congreso y a través de su página oficial de Internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles.

En caso de que el Congreso modifique el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

se refiere este párrafo, el Ejecutivo del Estado deberá dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III y el párrafo anterior de este artículo.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 274-A. Se podrá incurrir en un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo cuando:

I. Se presente una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. Sea necesario cubrir el costo de la reconstrucción provocada por los desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil, o

III. Se tenga la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes; es decir, que el valor presente neto de dicha medida supere ampliamente el costo de la misma en el ejercicio fiscal que se implemente.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 274 B. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. El Estado o el Municipio, según sea el caso, deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 274-C. El Presupuesto de Egresos del Estado deberá prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales. El monto de dichos recursos deberá como mínimo corresponder al 10 por ciento de la aportación realizada por el Estado para la reconstrucción de infraestructura dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios, actualizados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, y deberá ser aportado al fideicomiso público constituido para dicho fin.

Los recursos aportados deberán serás (sic) destinados, en primer término, para financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal aprobadas en el marco de las reglas generales del Fondo de Desastres Naturales, como la contraparte del Estado a los programas de reconstrucción acordados con la Federación.

En caso de que el saldo de los recursos del fideicomiso a que se refiere el primer párrafo de este artículo, acumule un monto que sea superior al costo promedio de reconstrucción de la infraestructura estatal dañada de los últimos cinco años, medido a través de las autorizaciones de recursos aprobadas por el Fondo de Desastres Naturales, se podrá utilizar el remanente que corresponda para acciones de prevención y mitigación, los cuales podrán ser aplicados para financiar la contraparte del Estado de los proyectos preventivos, conforme a lo establecido en las reglas de operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)**

Artículo 275. El presupuesto de egresos, formulado con base en programas con enfoque a resultados, deberá contener como grupos fundamentales de autorización del gasto público, los capítulos que se señalan a continuación:

1000 Servicios personales.

2000 Materiales y suministros.

3000 Servicios generales.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

6000 Inversión pública.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

7000 Inversión financiera y otras provisiones.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

8000 Participaciones y aportaciones.

9000 Deuda pública.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Los capítulos señalados se dividirán en partidas que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto y agrupados en gasto de: operación, transferencias, inversión y deuda pública.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Las provisiones de egresos a que se refiere este código se clasificarán por: programas, unidades presupuestales, capítulos y partidas presupuestales en la forma que determine el manual para la integración del presupuesto de egresos con enfoque a resultados.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 275- A. En materia de servicios personales se observará lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

a) El 3 por ciento de crecimiento real, y

b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa del cumplimiento de la presente fracción, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 275-B. El Estado y los Municipios deberán considerar en su Presupuesto de Egresos, las provisiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de Asociaciones Público Privadas con recursos federales, se observará lo dispuesto en el artículo 4, fracción IV de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 275-C. Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales del Estado. Para el caso de los municipios, estos podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales que le correspondan.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 276. Las unidades presupuestales, a más tardar el día treinta de septiembre de cada ejercicio, enviarán a la Secretaría y a la Tesorería Municipal, según corresponda, sus anteproyectos de presupuesto con enfoque a resultados para el ejercicio fiscal siguiente; excepto cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo del Estado será a más tardar el treinta y uno de octubre de ese ejercicio.

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Los poderes Legislativo y Judicial y los organismos autónomos con base en las provisiones del ingreso y del gasto acordadas con el Poder Ejecutivo, formularán sus respectivos anteproyectos de presupuesto con enfoque a resultados, respetando los plazos que para este proceso señala este código, a efecto de que se integren al documento que se presentará al Congreso para su análisis y aprobación.

Artículo 277. La Secretaría y las tesorerías podrán solicitar a sus unidades presupuestales correspondientes, toda la información que juzguen necesaria para aprobar y asignar recursos a los programas considerados en los anteproyectos de presupuesto que éstas presenten.

(REFORMADO, P.O. 6 DE OCTUBRE DE 2004)

Las observaciones y modificaciones, así como los techos financieros definitivos, se comunicarán en reuniones especiales o por escrito, para que dentro de los cinco días siguientes a dicha comunicación, las unidades presupuestales presenten sus proyectos de presupuestos definitivos.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 278. Si alguna de las unidades presupuestales dejare de presentar su anteproyecto de presupuesto en el plazo señalado en el artículo 276 de este Código, la Secretaría y las tesorerías quedarán facultadas para formularlo, a efecto de que presenten con oportunidad la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Sección Tercera

De la Comisión de Gasto-financiamiento

Artículo 279. La Comisión de Gasto-Financiamiento se crea con carácter de permanente, la que en su ámbito de competencia, se dedicará a la atención y resolución de asuntos en materia de gasto público, su financiamiento y deuda pública, en términos de este código.

Artículo 280. La Comisión actuará durante todo el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación del gasto público y su financiamiento, de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Artículo 281. Corresponde a la Comisión el desempeño de las siguientes funciones:

I. Dictar disposiciones de racionalidad y austeridad, cuidando que las decisiones que se tomen en materia de gasto público y su financiamiento, mantengan congruencia con las directrices marcadas por el Titular del Ejecutivo Estatal;

II. Asegurar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal se ajusten a los criterios generales de gasto y financiamiento que emanen de los presupuestos anuales de ingresos y egresos, así como de las disposiciones dictadas por dicha Comisión;

III. Apoyar los procesos de desincorporación y liquidación de entidades del sector paraestatal, analizando las propuestas que se planteen al respecto;

IV. Proponer y apoyar los programas y acciones que se orienten al uso eficiente y racional de los recursos públicos;

V. Coadyuvar a la instrumentación de medidas para lograr un gasto público eficiente;

VI. Analizar el comportamiento del gasto público y su financiamiento para detectar diferencias respecto a lo programado y sugerir las medidas correctivas, así como recomendar los ajustes a los programas anuales de gasto y financiamiento de la Administración Pública Estatal;

VII. Intervenir en aquellos asuntos que, por sus implicaciones en los programas de gasto y financiamiento, requieran de la participación de la Comisión; y

VIII. En materia de deuda pública deberá:

a) Evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento del Estado y Municipios;

b) Evaluar los programas de endeudamiento que presenten las Entidades Paraestatales;

c) Evaluar y opinar respecto de los empréstitos o créditos que se otorguen al Estado o de aquellos que requieran su garantía, la que sólo se otorgará cuando se trate de programas prioritarios señalados en el Plan Estatal de Desarrollo y que sean a la vez inversiones recuperables y no desequilibradoras de las finanzas públicas;

d) Dar asesoría a las Entidades Públicas que lo requieran, en materia de Deuda Pública;

e) Recabar y mantener información actualizada sobre la solvencia económica y técnica de contratistas y entidades financieras;

f) Coadyuvar en el registro y control de la deuda pública, aportando o solicitando información para tal efecto;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

g) Evaluar y opinar en general sobre cualquier operación que se realice en materia de deuda pública y que amerite la afectación directa de los recursos del Estado, o indirecta, al otorgar su aval o garantía a la operación, y

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

h) Respetar y apegarse estrictamente a los montos de endeudamiento señalados en el penúltimo párrafo del artículo 101 de la Constitución Política del Estado. Para tales efectos no constituirán deuda pública las obligaciones directas a corto plazo, entendiéndose por éste el que no exceda de 90 días, que se contraigan para solventar necesidades urgentes, saneamiento financiero y posibles contingencias, siempre que su vencimiento y liquidación, se realice en el mismo ejercicio en el cual fueron contratadas, y que su monto neto no exceda del establecido en el mencionado artículo.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 282. La Comisión estará integrada por el Oficial Mayor de Gobierno, el Secretario de Finanzas, el Secretario de la Función Pública y el Coordinador General de Planeación e Inversión. Solo el presidente podrá contar con un suplente.

Artículo 283. La Comisión estará orgánicamente estructurada de la siguiente manera:

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

I. La Presidencia estará a cargo del Titular de la Secretaría y su suplente será el Titular de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría.

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

II. La Secretaría de la Comisión estará a cargo del Titular de la Secretaría de la Función Pública, quien será el enlace con las diferentes Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

III. La Comisión contará con un Prosecretario Técnico, que apoyará todos los trabajos de la Comisión, el cual será preferentemente el Titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría.

En los casos que así lo requieran los asuntos a tratar, los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal podrán ser invitados a participar en las sesiones de la Comisión para apoyar los análisis y soluciones que se planteen en la misma.

Artículo 284. Los miembros de la Comisión tendrán las siguientes atribuciones:

I. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión;
- b) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones de la Comisión;
- c) Informar al Titular del Ejecutivo las resoluciones y recomendaciones de la Comisión; y
- d) Citar a reuniones extraordinarias cuando así se justifique.

II. Al Secretario de la Comisión le corresponderá:

- a) Examinar la congruencia entre las políticas de gasto y financiamiento con los acuerdos de la Comisión;
- b) Propiciar la comunicación permanente entre la Comisión y los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

c) Apoyar al Presidente de la Comisión, en el cumplimiento de los acuerdos que emita esta última;

III. Al Prosecretario Técnico le corresponderá:

a) Apoyar los trabajos de la Comisión;

b) Formular las actas de las sesiones y establecer el registro y seguimiento de los acuerdos que en ellas se adopten;

c) Cuidar que la documentación correspondiente a los asuntos a tratar en las sesiones, sea entregada a sus miembros con una antelación no menor de tres días hábiles al día de la sesión;

IV. Indistintamente, los demás integrantes de la Comisión tendrán las siguientes obligaciones y facultades:

a) Asistir a las sesiones de la Comisión cuando sean convocados;

b) Elaborar los estudios y proyectos correspondientes al ámbito de su competencia, cuya instrumentación, una vez aprobados por la Comisión, será de su responsabilidad;

c) Presentar a la Comisión la información necesaria para la evaluación de los asuntos de su competencia;

d) Dictar a las instancias responsables las medidas para resolver los asuntos que sean sometidos a la consideración de la Comisión;

e) Emitir su opinión, y en su caso su conformidad, respecto de los asuntos tratados en las sesiones; y

f) Designar, por acuerdo de los integrantes de la Comisión, a los servidores públicos capacitados para la integración de las subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo, que en su caso se establezcan.

Sección Cuarta

Iniciativa, Discusión y Aprobación del Presupuesto de Egresos

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 285. La iniciativa que contenga el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año siguiente, deberá presentarse para su análisis y aprobación, a más tardar el quince de noviembre de cada año.

La aprobación de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos corresponde, en el ámbito estatal, al Congreso del Estado, y en el municipal, al Ayuntamiento.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 286. La aprobación de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos no podrá en ningún caso preceder a la aprobación de la ley de ingresos correspondiente, por lo que una vez sancionadas y sobre la base de la estimación de ingresos, el Congreso del Estado procederá al análisis y discusión de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos. La presente disposición aplica en lo conducente para los ayuntamientos.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 287. El documento que contenga la iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos, estará integrado de la manera siguiente:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

- I. Descripción clara de los programas-proyectos, en los que se señalen objetivos estratégicos, metas, costos y unidades responsables de su ejecución;
- II. Explicación y justificación de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, que considere el proyecto;
- III. Estimación total de los ingresos señalados en la iniciativa de la Ley de Ingresos que sustente al presupuesto;
- IV. Previsiones de egresos destinados para cada capítulo de gasto público;
- V. Una exposición de la situación hacendaría estatal o municipal de que se trate, durante el último ejercicio, el periodo que haya transcurrido del corriente y respecto a las condiciones previstas para el próximo, y
- VI. Los demás informes financieros y datos estadísticos que resulte conveniente agregar, para la mejor comprensión de su política hacendaría y de los objetivos de cada uno de los programas.

Sección Quinta Ejecución del Presupuesto

(REFORMADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 288. El gasto público se deberá ajustar a los montos autorizados para los programas, capítulos y partidas presupuestales debiendo existir congruencia entre el avance físico y el financiero.

Ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.

Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos las unidades presupuestales deberán observar las disposiciones siguientes:

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría, Tesorería o su equivalente;

(REFORMADO [N. DE E. ESTE PÁRRAFO], P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

III. Previo al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil. De igual forma, no se requerirá realizar un análisis costo y beneficio, cuando el gasto de inversión se destine a la atención prioritaria de desastres naturales y sea financiado con ingresos de libre disposición.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Para los propósitos señalados en el párrafo anterior, los análisis del Estado se efectuarán por conducto de la unidad administrativa que corresponda de la Coordinación General de Planeación e Inversión, y los análisis de los Municipios a través del área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, conforme a los requisitos que se determinen para tal efecto, mismas que integrarán y administrarán el registro de proyectos de Inversión pública productiva del Estado y del Municipio, respectivamente.

Los municipios cuya población sea inferior a 200,000 habitantes conforme al último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, no estarán obligados a contar con el área encargada de evaluación a que refiere el párrafo anterior.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, el Estado y demás Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de la Secretaría o Tesorería;

IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente;

VI. Las unidades presupuestales deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Estado o del Municipio, según sea el caso;

VII. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de la Secretaría o Tesorería, y

VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las Transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 292-A de este Código.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 289. Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos o instituciones que por mandato de ley cuenten con autonomía para ejercer su presupuesto, lo harán previo acuerdo de calendarización con el Ejecutivo, quien a través de la Secretaría liberará las ministraciones de acuerdo a las disposiciones legales y a la capacidad financiera del Estado.

Artículo 290. La Secretaría y las tesorerías, examinarán y autorizarán, en el ámbito de su competencia, los actos y contratos que comprometan el crédito público, en virtud de obligaciones de pago que puedan generarse adicionalmente al presupuesto autorizado.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 291. Las partidas relativas al gasto público comprendidas en el Presupuesto de Egresos, sólo serán afectadas por el importe de los vencimientos del propio ejercicio, a excepción de las relativas a deuda pública.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 292. La ministración de recursos se efectuará con base en los calendarios presupuestales, financieros y de metas que al efecto elaboren las unidades presupuestales y hayan sido autorizados por la Secretaría o las tesorerías.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 292-A. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá como devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en términos del artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 293. La Secretaría o las tesorerías, en el ámbito de su competencia, podrán suspender la ministración de recursos a sus unidades presupuestales, en los casos siguientes:

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

I. Cuando no envíen la información que le sea requerida, en relación con la ejecución de sus programas y presupuestos;

II. Cuando se detecte incumplimiento de metas o programas establecidos o desviaciones en su ejecución o en la aplicación de los recursos asignados;

III. Cuando incumplan con las disposiciones que emita la Secretaría o la Tesorería, en relación con el manejo de sus disponibilidades presupuestales, así como para la comprobación;

IV. Cuando, en el caso de transferencias y aportaciones autorizadas, omitan remitir los informes programático presupuestales en los términos y plazos establecidos, y

V. Cuando no ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Independientemente de lo anterior, la unidad presupuestal de que se trate y los servidores públicos que resulten responsables, están obligados a realizar el reintegro de los recursos que no hubiesen sido aplicados o comprobados correctamente, independientemente de las sanciones previstas en la ley aplicable en la materia.

Artículo 294. Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes:

I. Ajustarse al número de plazas o empleos consignados en sus presupuestos aprobados;

II. Apegarse a las necesidades de personal que estrictamente requiera el desarrollo de sus programas aprobados;

III. Tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos;

IV. La correspondiente asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se realizará de conformidad con los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que establezca el Presupuesto de Egresos respectivo, el cual no

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

podrá establecer para niveles o categorías similares, remuneraciones distintas entre unidades presupuestales, ni aprobarse en disposiciones distintas al Presupuesto de Egresos, y

(REFORMADA, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

V. Llevar un sistema de registro de su personal con base en el nombramiento, filiación y las normas que dicte la unidad administrativa a quien corresponda la administración de recursos humanos en la unidad presupuestal de que se trate.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

La Secretaría, tesorería o unidad administrativa equivalente, contará con un sistema de registro y control de las erogaciones en materia de servicios personales.

Artículo 295. El desempeño de un empleo, cargo o comisión remunerado con cargo al Presupuesto de Egresos, es incompatible con otro también remunerado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a través de cualesquiera de sus unidades presupuestales, siempre y cuando los dos o más empleos, cargos o comisiones tengan que desempeñarse en el mismo tiempo o en circunstancias físicas que imposibiliten el pleno cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior no podrá justificarse, dispensarse o convenirse de ninguna manera, por lo que el servidor público de que se trate, deberá decidir sobre el empleo, cargo o comisión que pretenda desempeñar, quedando a partir de ese momento, separado y, en su caso, interrumpida su relación laboral respecto al empleo que resulte incompatible.

La Secretaría y las tesorerías, en el ámbito de su competencia, quedan facultadas para calificar los casos en que sea procedente la compatibilidad a que se refiere este artículo.

Se exceptúa de lo dispuesto anteriormente, el ejercicio de la docencia, siempre y cuando no constituya empleo, cargo o comisión en el sector educativo, que origine la imposibilidad a que alude el presente artículo, en cuyo caso requerirá de la autorización señalada.

Artículo 296. Cuando algún servidor público fallezca y tuviere cuando menos una antigüedad en el servicio de seis meses, los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hagan cargo de los gastos de inhumación, percibirán hasta el importe de cuatro meses de los sueldos, salarios y haberes que estuviere percibiendo en esa fecha. Los pagos de defunción sólo proceden en una sola plaza, aún cuando el servidor público hubiese ocupado dos o más de éstas, en cuyo caso se cubrirán con base en la que tenga una mayor remuneración.

Artículo 297. La Secretaría y las tesorerías quedan facultadas para efectuar en el momento de realizar los pagos correspondientes, los descuentos y retenciones que las leyes aplicables establezcan o que se hubiesen ordenado conforme a las mismas. Cuando los pagos los realice directamente una entidad presupuestal, será ésta quien bajo su responsabilidad los lleve a cabo.

Sección Sexta Modificaciones al Presupuesto

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 298. Cuando la celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Egresos, implique el desembolso de fondos públicos no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones automáticas al presupuesto, corresponde a la Secretaría, a las tesorerías, a los Órganos de Gobierno de los poderes Judicial y Legislativo y de los Organismos Autónomos informar al Congreso a través de la cuenta pública su aplicación.

(REFORMADO, P.O. 31 DE ENERO DE 2019)

Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente.

A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor a quince días siguientes a la presentación de la solicitud.

Los recursos excedentes que reciban los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Municipios, deberán ser incorporados a su presupuesto y destinarlos a:

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través del Fondo de Inversión Pública Productiva Estatal o Municipal, según sea el caso, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, e

b) El Fondo de Compensación Estatal o Municipal, según sea el caso, que tiene por objeto compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Los municipios propondrán los proyectos y/o acciones a ejecutarse a sus cabildos, para su autorización. Sin que estos sean destinados a gasto corriente.

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de igual forma requerirán autorización de su Órgano de Gobierno para la Ejecución de los proyectos y/o acciones. Sin que estos sean destinados a gasto corriente.

Los entes públicos que reciban recursos excedentes, aperturarán cuentas bancarias y registros contables específicos, para identificar los proyectos y/o acciones a realizar con aquellos.

El Órgano de Fiscalización Superior revisará la aplicación correcta de los excedentes.

Los recursos excedentes al considerarse parte de las participaciones federaras e incentivos económicos así como de fuentes locales, se sumarán al presupuesto original de los Poderes del Estado contemplado en el Decreto de presupuesto de egresos del ejercicio de que se trate y la suma será su presupuesto base para el año siguiente.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

(ADICIONADO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

Asimismo, si el Estado percibe menores recursos en el transcurso del año por disminuciones en la recaudación derivada de fuentes locales o por menores participaciones e incentivos económicos; una vez descontada la participación negativa a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la disminución en los recursos que se distribuyen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente.

(REFORMADO, P.O. 16 DE NOVIEMBRE DE 2016)

Artículo 300. En los casos en que se presente una disminución no prevista de los ingresos, la Secretaría y las tesorerías, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, determinarán los diferimientos, reducciones, modificaciones o cancelación de las asignaciones presupuestales originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuidando de no afectar los programas considerados prioritarios, debiendo comunicarlo al Congreso del Estado mediante la presentación de la cuenta pública o al Ayuntamiento, según corresponda, y aplicando los ajustes en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social;

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población; en términos de lo dispuesto por el artículo 288, fracción VII del presente, y

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022)

Artículo 301. Cualquier modificación al presupuesto de egresos autorizado que implique traspasos y/o ampliaciones del gasto público relacionados con programas, sectores, entes, proyectos y capítulos, sólo requerirá autorización de la Secretaría, de las tesorerías, de los órganos de gobierno de los poderes Judicial y Legislativo y de los organismos autónomos, según corresponda, cuando el monto considerado no exceda del diez por ciento del presupuesto originalmente autorizado de fuentes locales y participaciones e incentivos económicos.

(REFORMADO, P.O. 31 DE ENERO DE 2019)

Cuando la modificación sea para ampliar el presupuesto por recursos excedentes o adicionales a que se refiere el artículo 299 de este Código, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán presentar los proyectos específicos a los que destinarán los recursos, para su análisis y autorización del Congreso.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

En ambos casos, no se podrán destinar recursos para gasto corriente en porcentaje superior al establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y en los supuestos allí previstos, o

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

que impliquen reducción de metas, las cuales sólo procederán con la autorización de la Secretaría y cuando éstas obedezcan a reducciones presupuestales.

Artículo 301 A. (DEROGADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Capítulo V Control y Evaluación del Gasto Público

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2015)

Artículo 302. Los titulares de las dependencias y entidades y las demás unidades presupuestales a que se refiere este código, en el ejercicio de su presupuesto son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación y del control de los programas a su cargo, trámite de prórrogas y cierre de programas, de los recursos estatales y federales que se encuentren a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, son responsables de verificar su exacta aplicación, del cumplimiento oportuno de los programas, de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, estando obligados a proporcionar a la Secretaría, tesorerías e instituciones federales, según corresponda, con la periodicidad y en los términos que las mismas determinen, los informes de los avances físicos, financieros y de evaluación del desempeño, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

En el caso de los poderes Legislativo y Judicial y de los organismos autónomos, esta función corresponderá a los titulares de sus órganos de gobierno.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 303. La Secretaría, la Secretaría de la Función Pública, las tesorerías y el órgano de control correspondiente, en cualquier momento podrán comprobar si en la aplicación y comprobación del gasto público, se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes, por parte de las unidades presupuestales, quienes estarán obligadas a proporcionar todas las facilidades necesarias para tal efecto.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 304. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de la Función Pública y los órganos de control en el ámbito de sus competencias, efectuarán evaluaciones de la gestión y del desempeño a las dependencias y entidades, sobre el ejercicio del presupuesto de egresos, con relación a la ejecución de los programas aprobados en el mismo y su congruencia con el propio presupuesto.

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

La evaluación se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO REGISTRO, CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Capítulo Único

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 305. Las dependencias y entidades del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; los Organismos Autónomos, los Municipios y en general todo organismo que ejerza recursos públicos registrará sus operaciones en un sistema presupuestal y contable en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 306. (DEROGADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Artículo 307. (DEROGADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 308. Son objetivos de la contabilidad gubernamental:

- I. Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, y las operaciones financieras, y
- II. Informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión pública y para la integración de la cuenta pública.

Artículo 309. El registro contable y presupuestal que realicen las unidades presupuestales, conforme con lo dispuesto por este código, se realizarán en un plazo no mayor de cinco días.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Todo registro contable y presupuestal se soportará con los documentos comprobatorios originales, los que deberán permanecer bajo el resguardo y conservación de las dependencias y entidades, así como de las demás entidades presupuestales que ejercieron el gasto, y en su caso, de la Secretaría, de la Dirección General de Adquisiciones dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno o de las tesorerías, cuando así lo indiquen éstas, a disposición de los órganos de control y de fiscalización, por un término de cinco años contados a partir del ejercicio presupuestal siguiente al que corresponda.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

La documentación original que ampare inversiones en activo fijo, quedará bajo el resguardo de la Dirección General de Adquisiciones dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno misma que deberá conservar de tal forma que permita identificar a cada uno de los activos, hasta que se den de baja de los inventarios correspondientes.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 310. Las unidades presupuestales proporcionarán a la Secretaría, Tesorería u órgano equivalente que corresponda, con la periodicidad que éstos determinen, la información presupuestal, contable, financiera y de evaluación del desempeño para la formulación de la cuenta pública.

En caso de que no se proporcione la información o la que reciban no cumpla con la forma y plazos establecidos por éstas, podrán suspender la ministración de recursos, hasta en tanto se regularicen.

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 311. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los municipios y organismos autónomos remitirán la cuenta pública correspondiente, al Congreso a través del Órgano de Fiscalización, en los plazos establecidos en el artículo 54, fracción XVII, inciso a), de la Constitución Local.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS FISCALES

Capítulo I Generalidades

Artículo 312. Con independencia de las responsabilidades, sanciones o penas en que se incurra, de conformidad con otras leyes, del orden administrativo, civil o penal, las autoridades fiscales aplicarán las sanciones previstas por este código, cuando se incurra en los supuestos previstos como infracciones fiscales descritos por este mismo ordenamiento.

La aplicación de las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, se hará independientemente de que se exija el pago de las contribuciones respectivas y sus accesorios.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Cuando la multa aplicable a una misma conducta infraccionada, sea modificada posteriormente mediante reforma al precepto legal que la contenga, las autoridades fiscales aplicarán la multa que resulte menor entre la existente en el momento en que se cometió la infracción y la multa vigente en el momento de su imposición.

Artículo 313. Cuando con un solo acto u omisión se cometan varias infracciones, sólo se aplicará la que prevenga la sanción mayor.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

En el caso de que la multa se pague dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, la multa se reducirá en un 20% de su monto, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución.

(ADICIONADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

Siempre que se omita el pago de una contribución cuya determinación corresponda a un servidor público, los accesorios serán a cargo exclusivamente de éste, y los contribuyentes sólo quedarán obligados a pagar las contribuciones omitidas. Si la infracción se cometiere por inexactitud o falsedad de los datos proporcionados por los contribuyentes a quien determinó las contribuciones, los accesorios serán a cargo de los contribuyentes.

Artículo 314. No se impondrán sanciones cuando se cumplan de manera espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados en este código o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Artículo 315. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo cuando:

- I. La omisión sea descubierta por las autoridades fiscales;
- II. La omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que las autoridades fiscales hubieren notificado una orden de visita domiciliaria, o haya mediado requerimiento, notificación o cualquier otra gestión escrita notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales, y

III. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 316. La autoridad fiscal, al imponer las sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, emitirá resolución debidamente fundada y motivada, en la cual deberá considerar:

- I. Si la comisión de la infracción se realizó de manera intencional;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. La condición socioeconómica del infractor, y
- IV. La reincidencia.

Artículo 317. Para efectos del artículo anterior, se considerará como agravantes, las siguientes:

- I. El hecho de que el infractor sea reincidente. Se da la reincidencia cuando:
 - a) Tratándose de infracciones que tengan como consecuencia la omisión en el pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione al infractor por la comisión de una infracción que tenga esa consecuencia, y
 - b) Tratándose de infracciones que no impliquen la omisión en el pago de contribuciones, la segunda o posteriores veces que se sancione al infractor por la comisión de una infracción establecida en este código.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

II. También será agravante en la comisión de una infracción, cuando se dé cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Que se haga uso de documentos falsos, o en los que se hagan constar operaciones inexistentes;
- b) Que se utilicen, sin derecho a ello, documentos expedidos a nombre de un tercero para deducir su importe al calcular las contribuciones;
- c) Que se lleven dos o más sistemas de contabilidad con distinto contenido;
- d) Que se lleven dos o más libros sociales similares con distinto contenido, y
- e) Que se destruya, ordene o permita la destrucción total o parcial de la contabilidad.

III. Igualmente es agravante, el que la comisión de la infracción sea en forma continuada, y

IV. Cuando por un solo acto u omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales.

Artículo 318. Cuando la comisión de una o varias infracciones origine la omisión total o parcial en el pago de contribuciones, y dicha omisión haya sido corregida por el contribuyente después de que las autoridades fiscales hubieran notificado una orden de visita domiciliaria, haya mediado requerimiento o cualquier otra gestión notificada por las mismas, tendientes a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, se aplicarán las siguientes multas:

I. El 50 por ciento de las contribuciones omitidas, actualizadas, cuando el infractor las pague junto con sus accesorios antes de la notificación de la resolución que determine el monto de la contribución que omitió, y

II. Del 70 al 100 por ciento de las contribuciones omitidas actualizadas en los demás casos;

(ADICIONADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

III. Los contribuyentes que corrijan en forma total y satisfactoria su situación fiscal, después de iniciadas las facultades de comprobación y antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal, tendrán derecho a una reducción del 30 % sobre las multas impuestas por infracciones establecidas en el artículo 320 de este código.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

IV. Los contribuyentes que corrijan en forma total y satisfactoria su situación fiscal, después de iniciadas las facultades de comprobación y hasta antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal, tendrán derecho a una reducción del 40%, sobre la multa impuesta por la omisión en el pago de contribuciones, establecida en la fracción I de este artículo.

Si las autoridades fiscales determinan contribuciones omitidas mayores que las consideradas por el contribuyente para calcular la multa en los términos de la fracción I de este artículo, aplicarán el por ciento que corresponda en los términos de la fracción II sobre el remanente no pagado de las contribuciones.

El pago de las multas en los términos de la fracción I de este artículo se podrán efectuar por el infractor, sin necesidad de que las autoridades fiscales dicten resolución al respecto, utilizando para ello las formas fiscales aprobadas por dichas autoridades.

También se aplicarán las multas a que se refiere este artículo, cuando las infracciones consistan en devoluciones o compensaciones indebidas o en cantidad mayor de la que corresponda. En estos casos las multas se calcularán sobre el monto del beneficio indebido.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 319. No se impondrá sanción alguna cuando el infractor demuestre o la autoridad aprecie que se incurrió en la infracción a causa de fuerza mayor o caso fortuito o debido a la extrema ignorancia o notoria pobreza del infractor.

Capítulo II Infracciones y Sanciones

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 320. Son infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones, así como de la presentación de declaraciones, solicitudes, avisos y otros documentos señalados en el presente código, las que se describen a continuación, seguidas de la sanción correspondiente a cada una de ellas, expresada en multa equivalente a la UMA:

I. No cumplir con las obligaciones que señala este código, respecto de:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) Solicitar su inscripción o cambio de situación fiscal en el registro estatal o municipal de contribuyentes, o fuera de los plazos señalados en este Código, multa de 10 a 30 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

b) Citar la clave del registro estatal o municipal de contribuyentes o utilizar alguna clave no asignada por la autoridad fiscal en las declaraciones, avisos, solicitudes y demás documentos que presenten ante las citadas autoridades, cuando se esté obligado conforme a este Código, multa de 3 a 10 UMA, e (sic)

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

c) Señalar un domicilio fiscal distinto del que corresponda de conformidad con este Código, multa de 10 a 30 UMA.

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

II. Obtener o usar más de un número de registro para el cumplimiento de sus obligaciones, multa de 10 a 50 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

III. Utilizar interpósita persona para manifestar negociaciones propias o para percibir ingresos gravables, dejando de pagar total o parcialmente los impuestos correspondientes, multa de 10 a 50 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

IV. Llevar doble juego de libros, no llevar los registros contables que establezcan las disposiciones fiscales o llevarlos en forma distinta a la señalada en este código, no hacer los asientos correspondientes o no hacerlos en forma completa o hacerlos en forma extemporánea, multa de 12 a 52 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

V. Alterar su contabilidad, con anotaciones, asientos, cuentas, nombres, cantidades, o datos falsos; modificar, raspar, o tachar en perjuicio de la hacienda pública estatal o municipal cualquier anotación asiento de constancia hecha en la contabilidad, mandar o consentir que se hagan alteraciones raspaduras o enmendaduras, se sancionará con multa de hasta un tanto de la contribución omitida, si se puede determinar ésta o en caso contrario de 20 a 80 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

VI. Destruir o inutilizar los registros contables cuando no haya transcurrido el plazo durante el cual conforme a este código se deban conservar, multa de 20 a 80 UMA;

VII. Faltar a la obligación de expedir o no entregar comprobantes o cualquier otro documento que señale este código, multa de cinco a diez veces el importe del comprobante no expedido;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)**

VIII. No presentar en los plazos señalados en este código los avisos, declaraciones, pagos de contribuciones, solicitudes o documentos en general que exija este ordenamiento, o presentarlos a requerimiento de las autoridades, multa de 10 a 30 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

IX. No proporcionar, comprobar o aclarar los informes, copias, datos, libros, o documentos en general, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuando las autoridades fiscales lo soliciten, multa de 10 a 30 UMA;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

X. Presentar las declaraciones, solicitudes, los avisos y documentos a que se refieren las fracciones anteriores en forma incompleta, con errores o en forma distinta a la señalada en este código, que traigan consigo la evasión fiscal, multa de 20 a 60 UMA, cuando no pueda precisarse el monto de la contribución omitida; en caso contrario será otro tanto de la misma;

XI. Presentar avisos, declaraciones, solicitudes, datos, informes, libros y documentos en general, que presenten alteraciones o se encuentren falsificadas, la multa será la misma que la establecida en la fracción anterior;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XII. No pagar en forma total o parcial las contribuciones dentro de los plazos señalados por las autoridades fiscales, multa de 10 a 30 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XIII. Traficar con los documentos o comprobantes del cumplimiento de las obligaciones fiscales o hacer uso ilegal de ellos, multa de 20 a 60 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XIV. Resistirse por cualquier medio a las visitas en el domicilio fiscal o no proporcionar los datos, informes, documentos, registros, y en general los elementos necesarios para la práctica de la visita, multa de 20 a 100 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

XV. No conservar los documentos y registros contables que se les entreguen en calidad de depósito por los visitantes al estarse practicando visitas de inspección y verificación, multa de 20 a 100 UMA;

XVI. No obtengan y refrenden la licencia a que se refiere el artículo 155 de este código serán sancionadas independientemente de que se exija el pago de dichos derechos, de la siguiente manera:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) Por expender bebidas alcohólicas sin contar con la licencia correspondiente, multa de 50 a 100 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

b) Por no solicitar la licencia en los plazos señalados en esta Ley, multa de 30 a 50 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

c) Por no realizar el refrendo de las licencias antes citadas, dentro del plazo establecido, multa de 10 a 30 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

d) Por no presentar los avisos de cambio de actividad, multa de 50 a 100 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

e) En el caso de que el contribuyente sea reincidente, se aplicará la multa máxima o cierre del establecimiento hasta subsanar la infracción, a juicio de la autoridad, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)**

f) En caso de que se encuentre a alguna de las personas señaladas en el artículo 155-B, en el interior de los establecimientos previstos en la fracción II del artículo 155 de este Código, se aplicará multa de 100 UMA; en caso de ser reincidente se aplicará multa de 100 UMA y cierre temporal del establecimiento por un periodo de 30 días naturales. Si el contribuyente incurriera en la misma infracción se aplicará multa de 100 UMA y la autoridad procederá a la clausura definitiva del establecimiento.

(REFORMADA, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

XVII. El incumplimiento por parte de los prestadores de servicios de seguridad privada a las obligaciones establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables, será sancionado de acuerdo con lo siguiente, sin perjuicio de las sanciones previstas en otras disposiciones legales:

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

a) Proporcionar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización correspondiente o sin haber obtenido el refrendo de la misma, multa de 1,850 a 5,000 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

b) Alterar la documentación que autorice la prestación del servicio, proporcionar información, documentación falsa o alterada para obtener la autorización correspondiente, multa de 1,500 a 1,850 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

c) Prestar el servicio en modalidades no autorizadas, multa de 800 a 1,000 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

d) Impedir por cualquier medio que la autoridad realice las visitas de inspección y verificación ordenadas, multa de 500 a 800 UMA;

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

e) No realizar el registro de socios, representante o apoderado legal, directivos, personal administrativo y operativo ante la autoridad administrativa correspondiente, multa de 300 a 500 UMA, y

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

f) El incumplimiento a los demás ordenamientos legales aplicables a la materia, multa hasta por el equivalente a 300 UMA.

Cuando la liquidación de algún crédito fiscal esté encomendada a servidores públicos del Estado o de los municipios, estos serán responsables de las infracciones que se cometan y se les aplicarán las sanciones que correspondan, quedando únicamente obligados los contribuyentes a pagar el crédito fiscal omitido, excepto en los casos en que este código o alguna ley fiscal disponga que no se podrá exigir al contribuyente dicho pago.

Artículo 321. Son infracciones y sanciones aplicables a notarios y corredores públicos, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Director de Notarías, las siguientes:

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

I. Omitir el cálculo de las contribuciones causadas por los actos que consten en las escrituras y documentos otorgados ante su fe o expedir las notas de liquidación en forma que dé lugar a la evasión parcial o total de algún gravamen, la sanción correspondiente será de tres veces el importe de la contribución omitida y cuando no se pueda precisar dicho importe, multa de 100 a 300 UMA;

II. Autorizar actos, contratos o escrituras sin cerciorarse del cumplimiento de las contribuciones, estatales y municipales correspondientes, las sanciones previstas en la fracción anterior;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

III. No proporcionar los informes, documentos o datos que les soliciten las autoridades fiscales, en los plazos que se fijen, multa de 100 a 300 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

IV. Proporcionar datos o informes falsos o incorrectos o alterados o tachados, multa de 200 a 300 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

V. Resistirse por cualquier medio a las visitas de verificación, multa de 150 a 500 UMA;

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

VI. No expedir comprobantes de pago de los honorarios que perciban por los servicios que presten o lo hagan por un monto inferior al cobrado, de 500 a 1000 UMA y en caso de reincidencia se duplicará la sanción y se solicitará a la instancia que corresponda la cancelación de la patente correspondiente, y

VII. No enterar, dentro del plazo legal los créditos fiscales correspondientes a los actos en que intervengan, multa que no exceda de un tanto de lo que importe el crédito fiscal y los accesorios legales respectivos.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 322. Son infracciones y sanciones aplicables a terceros:

I. Hacer constar asientos, datos o documentos falsos, multa de 20 a 60 UMA;

II. Omitir el pago de las contribuciones que los contribuyentes les hubieren ministrado, multa de 20 a 60 UMA, si la contribución no estuviese determinada con precisión, de lo contrario, se aplicará un tanto de la contribución omitida;

III. Consentir o tolerar que se inscriban a su nombre en el registro estatal o municipal de contribuyentes, negociaciones ajenas o percibir a nombre propio ingresos gravables que correspondan a otra persona, cuando esto último traiga como consecuencia la omisión del pago de contribuciones, multa de 20 a 60 UMA;

IV. No proporcionar los informes, datos o documentos requeridos por las autoridades fiscales, relacionados con operaciones realizadas con contribuyentes sujetos a las facultades de comprobación, o no exhibirlos en los plazos fijados por este código, multa de 20 a 60 UMA, y

V. Asesorar, aconsejar o prestar servicios a contribuyentes para omitir total o parcialmente el pago de alguna contribución en contravención a las disposiciones fiscales; colaborar a la alteración, inscripción de cuentas, asientos o datos falsos de la contabilidad o en los documentos que se expidan, multa de 20 a 200 UMA.

Artículo 323. Las autoridades fiscales, en su respectivo ámbito de competencia, podrán condonar total o parcialmente, las sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales previstas en este capítulo, tomando en consideración las circunstancias del caso, la situación económica del contribuyente, la reincidencia y los motivos de la sanción.

La solicitud de condonación de multas en los términos de este artículo, no constituirá una instancia y las resoluciones que al respecto se emitan no podrán ser impugnadas por el medio de defensa que establece este código

La solicitud dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, si así se pide y se garantiza el interés fiscal.

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2010)

Sólo procederá la condonación de multas que hayan quedado firmes y siempre que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación; así como las multas impuestas por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando los contribuyentes autocorrijan en forma total y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

satisfactoria su situación fiscal, cubriendo las contribuciones y accesorios adeudados en una sola exhibición, antes de que se emita la resolución que determine el crédito fiscal.

Capítulo III Delitos Fiscales

Artículo 324. En todos los casos previstos como delitos por el presente código se necesitará, como requisito previo, que exista denuncia formulada por la autoridad fiscal, y declaratoria de perjuicio o daño y estos sean cuantificables.

En los delitos fiscales, la secretaría o las tesorerías, en el ámbito de su respectiva competencia, harán la cuantificación correspondiente en la propia denuncia, misma que sólo surtirá efectos en el procedimiento penal.

No se formulará denuncia por parte de la autoridad fiscal si quien hubiere omitido el pago total o parcial de alguna contribución u obtenido el beneficio indebido, lo entera espontáneamente con sus recargos y actualización, antes de que medie requerimiento, orden de visita domiciliaria o cualquier otra gestión, notificada por parte de la autoridad fiscal, que tenga como objetivo la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Artículo 325. Los procesos por los delitos a que se refiere este capítulo se sobreseerán a petición de la Secretaría o de las tesorerías, en el ámbito de su respectiva competencia, cuando los procesados paguen las contribuciones originadas por los hechos imputados, las sanciones y los recargos, respectivos o bien estos créditos fiscales queden garantizados a satisfacción de dichas autoridades. La petición anterior se hará discrecionalmente, antes de que el Ministerio Público formule conclusiones y surtirá efectos respecto de las personas a que la misma se refiera.

Artículo 326. Es responsable de encubrimiento en materia fiscal, quien, sin previo acuerdo y sin haber participado en él, después de la ejecución del delito:

I. Con ánimo de lucro adquiera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de que provenía de éste, o sí de acuerdo con las circunstancias debía presumir su legítima procedencia, o ayude a otro a los mismos fines, y

II. Ayude en cualquier forma al inculpado a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse de la acción de ésta, u oculte, altere, destruya o haga desaparecer las huellas, pruebas o instrumentos del delito o asegure para el inculpado el objeto o provecho del mismo.

El encubrimiento a que se refiere este artículo se sancionará con prisión de tres meses a seis años.

Artículo 327. Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio de la hacienda pública estatal o municipal, disponga para sí o para otro del bien depositado o de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, o bien los dañe, inutilice, oculte o no los ponga a disposición de la autoridad competente.

Artículo 328. Comete el delito de defraudación fiscal quien mediante el uso de engaños o aprovechándose de manera intencional de algún error, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución prevista por este código u obtenga un beneficio indebido en perjuicio de la hacienda pública estatal o municipal.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 329. Al que cometa el delito de defraudación fiscal se le impondrán de tres meses a un año de prisión, si el monto de lo defraudado no excede de 3,400 UMA; de seis meses a dos años, si rebasa esta cantidad, pero no excede del equivalente a 8,400 UMA, y de uno a seis años de prisión, si el monto de lo defraudado excede de dicha cantidad.

Cuando no se pueda determinar la cuantía de lo que se defraudó, la pena será de tres meses a seis años de prisión.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

La penalidad se aumentará en una mitad, cuando el delito a que se refiere este artículo se cometa por:

I. Usar documentos falsos;

II. Manifiestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan, y

III. No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.

Artículo 330. Cuando algún servidor público participe en cualquier forma, prestando ayuda o facilitando o cometiendo la conducta sancionada por este capítulo, además de la imposición de las sanciones a que en cada caso se haga acreedor éste, se aumentará el mínimo y máximo de la pena en una mitad.

Artículo 331. La acción penal que nazca de delitos fiscales prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la sanción que corresponda al delito, que en ningún caso será inferior a un año, contados desde el día en que la autoridad fiscal tenga conocimiento de su comisión y del responsable; si no tiene ese conocimiento, el delito prescribirá en cinco años, que se computarán a partir de la fecha de la comisión de éste.

Artículo 332. En lo no previsto en el presente capítulo se aplicará, de manera supletoria, lo establecido en el Código Penal y de Procedimientos Penales vigentes en el Estado. El ejercicio de la acción penal se sujetará a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Capítulo I Generalidades

Artículo 333. Podrá iniciarse el procedimiento administrativo de oficio o a petición de quien demuestre un interés legítimo en el mismo.

Artículo 334. La autoridad fiscal adoptará las medidas necesarias para procurar la economía, eficacia y celeridad de los procedimientos administrativos.

Artículo 335. (DEROGADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 336. Las autoridades fiscales, mediante acuerdo debidamente razonado, podrán habilitar los días y horas inhábiles, para la práctica de visitas domiciliarias, de notificaciones y de embargo precautorio, cuando lo estime necesario o el contribuyente realice actividades por las que deba pagar contribuciones fuera de horas o días hábiles.

Artículo 337. La autoridad fiscal, durante el trámite de procedimiento administrativo, deberá mantener el orden y exigir que se le guarde respeto, tanto por los contribuyentes como de los servidores públicos y las demás personas que intervengan o acudan a los locales de las unidades administrativas, estando facultada para imponer correcciones disciplinarias. En caso de reincidencia, podrá duplicarse la multa prevista por la fracción segunda del artículo siguiente o solicitar el auxilio de la fuerza pública, levantando en todos los casos, acta circunstanciada en la que se hará constar lo acontecido.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 338. Para efectos del artículo anterior, las autoridades fiscales, podrán, mediante acuerdo debidamente motivado y fundado, imponer las correcciones disciplinarias siguientes:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

I. Apercebimiento, y

(REFORMADA, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

II. Multa de 5 a 50 UMA.

Artículo 339. Los servidores públicos que conozcan o dictaminen y quienes los asesoren, estarán obligados a excusarse de intervenir en cualquier forma, dentro del procedimiento administrativo, en cualquiera de los casos siguientes:

I. Cuando tengan parentesco con el interesado, por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo;

II. Cuando exista enemistad manifiesta o estrecha amistad con los interesados, y

III. Cuando tengan interés personal en el asunto.

Artículo 340. En cualquier estado del procedimiento, hasta antes de que se dicte resolución, el interesado podrá solicitar por escrito, la recusación del servidor público, expresando alguna de las causas de excusa forzosa, enumeradas en el artículo anterior, acompañando las pruebas necesarias, ante el mismo servidor público, quien deberá resolver en un plazo de tres días sin substanciar incidente. La omisión de resolver sobre la recusación y la que determine improcedente la misma, serán impugnables mediante el recurso previsto por este código, ante el superior jerárquico del propio servidor público.

Artículo 341. A falta de disposición expresa de este título, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en lo que fuere indispensable para regular el procedimiento.

Capítulo II Formalidades

Artículo 342. Las promociones que se presenten en los procedimientos administrativos previstos por este código, deberán presentarse en los formatos establecidos por la Secretaría, en el número de copias previstas en el propio formato y acompañar los anexos que en su caso éste requiera.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 343. Cuando no exista un formato específico, las promociones deberán presentarse cumpliendo los requisitos siguientes:

I. Formularse por escrito, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras;

II. Contener la firma autógrafa o la huella digital del promovente, en caso de no saber firmar, haciendo constar esta circunstancia y con la firma de otra persona que firme a ruego y encargo del promovente;

III. Indicar la autoridad a quien se dirige y el motivo o propósito de la promoción;

IV. Expresar la razón o denominación social o nombre del promovente;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

V. Precisar el carácter con el que se promueve y acreditar la personalidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 345 de este Código;

VI. Señalar domicilio para recibir notificaciones, dentro de la población donde se encuentre la autoridad a quien se dirige, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

VII. Anexar los ejemplares que señalen las disposiciones legales y la documentación en que se apoye la promoción respectiva.

Artículo 344. En el caso de no darse cumplimiento a la fracción II del artículo anterior, se tendrá por no interpuesta.

Si existe duda sobre la autenticidad de la firma o huella del promovente, la autoridad fiscal requerirá al promovente para que en un término de tres días, previa identificación, comparezca a ratificar el contenido y la firma del escrito correspondiente. Si el promovente negare la firma o el contenido o se rehusare a comparecer o contestar, se procederá en términos del primer párrafo de este artículo.

Cuando no se cumplan los requisitos previstos por las fracciones III a VII del artículo anterior, la autoridad requerirá al promovente para que dentro del término de cinco días hábiles, cumpla con el requisito omitido, apercibido que de no hacerlo oportunamente se tendrá por no interpuesta.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 345. En ningún procedimiento administrativo previsto por este código se admitirá la gestión de negocios, todo procedimiento realizado por las personas físicas debe ser llevado a cabo por el interesado, excepto en los casos en que así lo determine la autoridad fiscal.

La representación de las personas morales se acreditará ante las autoridades fiscales, mediante escritura pública otorgada ante Notario Público.

Artículo 346. Los promoventes podrán autorizar por escrito a personas que a su nombre y representación reciban sus notificaciones, sin que tal autorización implique que estas personas puedan representarlos o promover en su nombre.

Capítulo III Notificaciones

Artículo 347. Las notificaciones de los actos administrativos se realizarán:

I. Personalmente, cuando se trate de requerimientos o cualquier otro acto considerado como de molestia al contribuyente;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

II. Por edictos, únicamente en el caso de que la persona a quien deba notificarse hubiera fallecido y no se conozca al representante de la sucesión, hubiese desaparecido, se ignore su domicilio o que éste o el de su representante no se encuentre en territorio del Estado de Tlaxcala;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

III. Por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de citaciones;

IV. Por mensajería cuando se trate de actos distintos a los enumerados en las fracciones anteriores;

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

V. Por estrados, cuando no se hubiere señalado domicilio en la misma población donde se encuentre radicado el procedimiento; la persona a quien deba notificarse desaparezca después de iniciadas las facultades de comprobación; se oponga a la diligencia de notificación; se presente un caso fortuito que impida la notificación; o cuando el contribuyente no sea localizable en el domicilio que haya señalado.

VI. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 348. Las notificaciones personales se practicarán en el último domicilio que el contribuyente hubiere proporcionado ante la autoridad fiscal de que se trate, por un servidor público expresamente comisionado para fungir como notificador-ejecutor, el cual para ese solo efecto estará investido de fe pública.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

La diligencia se entenderá con la persona que deba ser notificada o su representante legal, a falta de ambos, el notificador-ejecutor deberá dejar citatorio con la persona que atienda la diligencia, para que se le espere a una hora fija del día hábil siguiente, bajo el apercibimiento de entender la diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio o con el vecino más próximo; si en la fecha y hora señalada para desahogar la diligencia no se encontraren las personas citadas o se encontrare cerrado el domicilio, se entenderá la diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio o con el vecino más próximo.

Las notificaciones deberán señalar la fecha en que éstas se efectúen, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia, si dichas personas se niegan a recibirla se hará constar en el acta de notificación sin que este hecho afecte su validez.

Igual tratamiento se observará, tratándose de los actos relativos al procedimiento administrativo de ejecución, en los que también el citatorio será siempre para la espera antes señalada y si la persona o su representante legal no esperaren, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, esta se hará por medio de instructivo que se fijará en lugar visible de dicho domicilio, debiendo el notificador asentar razón de tal circunstancia para dar cuenta a la autoridad fiscal, según corresponda.

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Cuando sea imposible localizar al contribuyente o a su representante legal, ni a los liquidadores, ni algún socio o responsable solidario y que además el lugar donde se situaba el domicilio fiscal se encuentra abandonado, se deberá levantar acta circunstanciada en el domicilio que tenga registrado el contribuyente como domicilio fiscal, haciendo constar este hecho, procediendo a realizar las investigaciones necesarias que den con la localización del contribuyente, con la finalidad de garantizar el interés fiscal se tramará el aseguramiento precautorio de bienes localizados.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

En toda notificación personal deberá levantarse acta circunstanciada en la que se harán constar los eventos ocurridos en la misma y los nombres de las personas que intervengan, que se identificarán a satisfacción del Notificador-Ejecutor, firmándose por éstas.

Artículo 349. Las notificaciones personales también podrán practicarse en el local que ocupen las oficinas de la autoridad fiscal, si la persona a quien deba notificarse se presenta en la misma, sin que esta circunstancia afecte su validez, siendo aplicable en lo conducente lo previsto por el último párrafo del artículo anterior.

Artículo 350. Las notificaciones personales relacionadas con créditos fiscales provenientes de bienes inmuebles, a falta de domicilio señalado por el contribuyente, se practicarán en el propio inmueble si éste se encuentra edificado.

Artículo 351. (DEROGADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 352. Las notificaciones por edictos se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, con cargo al contribuyente.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 353. Las notificaciones por estrados, se harán fijando durante seis días el documento que se pretenda notificar, en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezcan las autoridades

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

fiscales; dicho plazo se contará (sic) a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue fijado o publicado según corresponda; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos se tendrá como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado o publicado el documento.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 354. Las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente a aquél en que fueron hechas y al practicarlas deberá proporcionarse al interesado copia del acto administrativo que se notifique.

Cuando la notificación la hagan directamente las autoridades fiscales deberá señalarse la fecha en que esta se efectúe, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si esta se niega a una u otra cosa se hará constar en el acta de la notificación.

La manifestación que por cualquier medio haga el interesado o su representante legal de conocer el acto administrativo, surtirá efectos de notificación en forma desde la fecha en que manifieste haber tenido tal conocimiento, si este es anterior a aquella en que debiera surtir efectos la notificación de acuerdo con el párrafo anterior.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 355. Cuando el notificador-ejecutor realice una notificación sin observar el procedimiento establecido en este código, se hará acreedor a una multa de 10 a 30 UMA a juicio de la autoridad fiscal competente, independientemente de la responsabilidad en que incurra de conformidad con la normatividad en la materia.

Capítulo IV Procedimiento de Ejecución

Sección Primera Generalidades

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 356. Las autoridades fiscales están investidas de la facultad económica coactiva, para exigir el pago de los créditos fiscales y sus accesorios a cargo de los contribuyentes, que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, a través del procedimiento administrativo de ejecución.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 356 A. Se podrá practicar el embargo precautorio sobre los bienes o la negociación del contribuyente para asegurar el interés fiscal, cuando:

I. El contribuyente se oponga u obstaculice la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales o no se pueda notificar su inicio por haber desaparecido o por ignorarse su domicilio;

II. Después de iniciadas las facultades de comprobación, el contribuyente desaparezca, exista riesgo inminente de que oculte, enajene o dilapide sus bienes, o realice cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y

III. El crédito fiscal no sea exigible pero haya sido determinado por el contribuyente o por la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, cuando a juicio de ésta exista peligro inminente de que el obligado realice cualquier maniobra tendiente a evadir su cumplimiento. En este caso, la autoridad trabará el embargo precautorio hasta por un monto equivalente al de la contribución o contribuciones determinadas, incluyendo sus accesorios. Si el pago se hiciera dentro del plazo de treinta días, el contribuyente no estará obligado a cubrir los gastos que origine la diligencia y se levantará el embargo. Transcurrido el plazo antes señalado, sin que el obligado hubiera desvirtuado el monto del embargo precautorio, éste quedará firme.

La autoridad que practique el embargo precautorio levantará acta circunstanciada en la que precisen las razones del embargo.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

En el caso de las fracciones I y II, el embargo precautorio quedará sin efectos si la autoridad fiscal no emite la resolución en la que se determinen créditos fiscales, dentro del plazo de treinta días, mismo que podrá ampliarse hasta seis meses en los casos en que se funde y motive el acto, contados desde la fecha en que fue practicado el embargo. Si dentro del plazo señalado la autoridad los determina, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se proseguirá el procedimiento administrativo de ejecución conforme a las disposiciones de esta Sección, debiendo dejar constancia de la resolución y de la notificación en el expediente de ejecución. Si el particular garantiza el interés fiscal en los términos señalados en este código se levantará el embargo.

El embargo precautorio practicado antes de la fecha en que el crédito fiscal sea exigible, se convertirá en definitivo al momento de la exigibilidad de dicho crédito fiscal y se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Artículo 357. Las facultades de las autoridades fiscales se ejercerán en la forma y términos que dispongan las leyes y sus reglamentos interiores respectivos, sin perjuicio de que puedan delegar sus facultades de manera específica en los servidores públicos que determinen mediante acuerdo de carácter general, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su observancia.

Artículo 358. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Artículo 359. Cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento de pago;
- II. Por la del embargo, y
- III. Por la de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación a la hacienda pública estatal o municipal.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a \$380.00 se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la hacienda pública estatal o municipal para liberar de cualquier gravamen los bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00.

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución los extraordinarios en que se incurra con motivo del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluyendo los realizados en el ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 356 y 356-A de este Código, así como, los que en su caso deriven de los embargos que se instauran para hacer efectiva la sanción contenida en el artículo 320 fracción VIII de este Código, que comprenderán los del transporte de los bienes embargados, de avalúos de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones, de cancelaciones o de solicitudes de información en el Registro Público que corresponda, los erogados por la obtención de certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios y de los peritos, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios, los devengados por concepto de escrituración y las contribuciones que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles enajenados o adjudicados a favor del Estado en los términos de lo previsto por el artículo 411 fracciones I y II de este Código, y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen a los bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales salvo que se interponga el recurso de revocación.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución, se destinarán al establecimiento de un fondo revolvente para gastos de cobranza, para programas de fomento con el público en general de cumplimiento de

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

las obligaciones fiscales, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, salvo que por ley estén destinados a otros fines. El destino de estos ingresos será con independencia del presupuesto que tengan asignado las autoridades fiscales estatales.

Cuando las autoridades fiscales ordenen la práctica de un avalúo y éste resulte superior en más de un 10% del valor declarado por el contribuyente, éste deberá cubrir el costo de dicho avalúo.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 360. Los contribuyentes están obligados al pago de los gastos extraordinarios de ejecución que originen o en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, los que únicamente comprenderán: los gastos de transporte de los bienes embargados, de avalúo, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de inscripción o cancelación de gravámenes en la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes y de los peritos, así como los honorarios de las personas que contraten los interventores.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Los gastos de ejecución ordinarios y extraordinarios se determinarán por la autoridad ejecutora al momento de aplicar el producto de la enajenación, debiendo pagarse junto con los demás conceptos del crédito fiscal.

Todos los gastos mencionados a que se refiere el presente artículo son con cargo a los contribuyentes y en ningún caso podrán ser condonados total o parcialmente.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 361. El procedimiento administrativo de ejecución se iniciará por la autoridad fiscal competente, dictándose mandamiento de ejecución motivado y fundado, que consistirá en una orden respectiva, en la que se expondrá las razones y fundamentos legales que la apoyen, disponiendo que se requiera el pago al deudor apercibiéndolo de en caso de no hacerlo en el acto se le embargarán bienes suficientes o se intervendrá la negociación con cargo a la caja para hacer efectivo el crédito fiscal y sus accesorios legales.

En el caso de créditos fiscales del Estado, la Secretaría podrá encomendar a cualquier otra autoridad fiscal competente, la práctica de alguna de las diligencias derivadas del procedimiento, en auxilio de la que conozca del crédito.

Si la exigibilidad del crédito y sus accesorios se origina por cese de la prórroga de la autorización para el pago en parcialidades o por error aritmético en las declaraciones, el deudor podrá efectuar el pago dentro de los seis días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del requerimiento.

No se ejecutarán los actos administrativos cuando se garantice el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales establecidos en este código.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Tampoco se ejecutará el acto que determine un crédito fiscal hasta que venza el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos su notificación, o se resuelva el medio de defensa que en su caso hubiese interpuesto el contribuyente a favor del fisco.

Si a más tardar al vencimiento del plazo antes citado, se impugna alguna resolución y se garantiza el interés fiscal, satisfaciendo los requisitos legales establecidos en este código, se suspenderá el procedimiento administrativo de ejecución.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 362. En el mismo mandamiento de ejecución la autoridad fiscal competente designará al servidor público que fungirá como notificador-ejecutor para practicar el requerimiento y el embargo de bienes, en su caso. Siendo indispensable apercibir al contribuyente o a sus representantes legales para que en caso de negarse o no presentarse a la práctica de la diligencia, el notificador-ejecutor la podrá llevar a cabo en su ausencia con la persona que se encuentre en el domicilio o emplear los medios legales que este código señala.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 363. No será necesario instaurar el procedimiento administrativo de ejecución cuando el crédito fiscal haya sido garantizado mediante depósito en efectivo. En este caso la autoridad fiscal competente expedirá acuerdo ordenando su aplicación en pago del crédito correspondiente.

Cuando el depósito no cubra el importe total del adeudo se iniciará el procedimiento administrativo de ejecución, sólo por la diferencia insoluta para hacerla efectiva al deudor.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 364. El notificador-ejecutor, designado por la autoridad fiscal competente, se constituirá en el domicilio fiscal del contribuyente y deberá identificarse ante la persona con quien se practicará la diligencia de requerimiento de pago y de embargo de bienes o intervención de la negociación con cargo a la caja, según sea el caso, debiendo notificar el mandamiento de ejecución conforme a las formalidades previstas en este Código para las notificaciones personales.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

De esta diligencia se levantará acta circunstanciada de la que se entregará copia a la persona con la que se entienda la misma, junto con el mandamiento de ejecución.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Tratándose de contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, se estará a lo dispuesto por el artículo 350 de este Código.

Artículo 365. Una vez agotado el procedimiento administrativo de ejecución con el responsable principal, para iniciar el mismo en contra de un responsable solidario del crédito fiscal, es necesario notificarle el mandamiento de ejecución. La notificación deberá señalar además lo siguiente:

- I. El nombre del contribuyente;
- II. La resolución de la cual se derive el crédito fiscal y el monto de éste;
- III. Los motivos y fundamentos por los cuales se le considere responsable solidario del crédito, y
- IV. Que deberá proceder al pago del crédito dentro de los quince días hábiles siguientes.

Sección Segunda Embargo e Intervención

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 366. Las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y sus accesorios legales, en caso de que el deudor no cubra el importe en la misma diligencia de requerimiento podrán:

- I. Embargar bienes suficientes para, en su caso, enajenarlos al mejor postor en pública almoneda o adjudicarlos a favor de la hacienda pública estatal o municipal; o
- II. Intervenir negociaciones con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, mediante embargo de los ingresos necesarios para satisfacer el interés fiscal.

Artículo 367. El embargo de bienes en la vía administrativa, procederá:

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

- I. Transcurrido el plazo establecido en el artículo 45 de este Código, si el deudor no ha cubierto totalmente el crédito a su cargo;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

II. A petición del interesado, para garantizar un crédito fiscal;

III. Cuando a juicio de la autoridad fiscal, hubiere peligro de que el obligado se ausente, enajene u oculte sus bienes o realice cualquier maniobra tendiente a dejar insoluto el crédito;

En estos casos, si el crédito fiscal se cubre dentro de los plazos legales, el deudor no estará obligado a pagar gastos de ejecución, y

IV. Cuando al realizarse actos de inspección se descubran negociaciones, vehículos u objetos, cuya tenencia, producción, explotación o transporte deba ser manifestada a las autoridades fiscales o autorizadas por ellas, sin que se hubiere cumplido con las obligaciones respectivas.

Tratándose de las fracciones III y IV de este artículo, la autoridad deberá iniciar el procedimiento tendiente a determinar y liquidar el crédito fiscal en un plazo que no excederá de treinta días.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Artículo 368. Agotado el procedimiento administrativo el Actuario que designe la autoridad fiscal competente, se constituirá en el domicilio del deudor y previa identificación, practicará la diligencia de embargo administrativo, observando las mismas formalidades de las notificaciones personales.

Si el requerimiento de pago se hizo por edictos, la diligencia de embargo se entenderá con la autoridad municipal de la circunscripción de los bienes, salvo que en el momento de iniciarse la diligencia compareciere el deudor, en cuyo caso se entenderá con él.

Artículo 369. El contribuyente deudor, su representante legal o, en su defecto, la persona con quien se entienda la diligencia, tendrá derecho a designar los bienes que deban embargarse, siempre que se sujete al siguiente orden:

I. Dinero, inversiones y depósitos bancarios, alhajas, objetos de arte y metales preciosos;

II. Acciones, bonos, cupones vencidos, valores inmobiliarios y, en general, documentos de crédito de inmediato y fácil cobro, a cargo de instituciones o empresas particulares de reconocida solvencia;

III. Frutos o rentas de toda especie;

IV. Bienes muebles no comprendidos en las fracciones anteriores;

V Bienes inmuebles propiedad del contribuyente deudor, que se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción de la autoridad que hubiese realizado el requerimiento;

VI. Negociaciones comerciales, industriales o agrícolas, y

VII. Créditos o derechos no comprendidos en las fracciones anteriores.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

La persona con quien se entienda la diligencia de embargo podrá designar dos testigos y si no lo hiciera o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, así lo hará constar el actuario en el acta, sin que estas circunstancias afecten la legalidad del embargo.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 370. El notificador-ejecutor podrá señalar los bienes a embargar, sin sujetarse al orden establecido en el artículo anterior, en los casos siguientes:

I. Cuando el contribuyente o la persona con quien se entienda la diligencia no señale bienes;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

II. Cuando los bienes señalados por el contribuyente o la persona con quien se entienda la diligencia, no sean suficientes, a juicio del notificador- ejecutor;

III. Cuando el contribuyente o la persona con quien se entienda la diligencia, no siga el orden señalado, al hacer la designación, y

IV. Cuando el contribuyente o la persona con quien se entienda la diligencia, teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señalare:

a) Bienes de fácil descomposición, deterioro o materiales peligrosos;

b) Bienes ubicados fuera del Estado o de la jurisdicción de la Autoridad Fiscal que realice el requerimiento; o

c) Bienes que ya tuviesen cualquier gravamen.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Si al estarse practicando la diligencia de embargo, el deudor comprueba el pago del crédito y de los accesorios causados o bien, exhibe el documento que compruebe que garantizó el crédito fiscal, el notificador-ejecutor suspenderá dicha diligencia, haciendo constar esa situación en el acta respectiva.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 371. En el supuesto de que los bienes señalados para trabar el embargo estén sujetos a cédula hipotecaria o ya embargados por otras autoridades no fiscales, se practicará no obstante el embargo administrativo. Los bienes embargados se entregarán al depositario designado por la autoridad fiscal competente o por el notificador-ejecutor que lleve a cabo la diligencia, y se dará aviso a la autoridad correspondiente para que el o los interesados puedan hacer valer su reclamación de preferencia.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 372. Si al designarse bienes para el embargo administrativo, se opusiere un tercero fundándose en el dominio de ellos, no se practicará el embargo si demuestra en el mismo acto su propiedad con prueba documental suficiente a juicio del notificador-ejecutor.

La determinación tomada en este momento tendrá el carácter de provisional y deberá ser sometida, en todos los casos, a ratificación de la instancia de la autoridad fiscal que resulte competente, la que deberá allegarse de los documentos exhibidos en el momento de la diligencia. Si a juicio de ésta, las pruebas no son suficientes, ordenará al notificador-ejecutor que continúe con el embargo y notificará al interesado que puede hacer valer la terceraía en los términos de este Código.

Artículo 373. Quedan exceptuados de embargo:

I. Las prendas de vestir del contribuyente y de sus familiares;

II. Los muebles de la casa habitación, que sean de uso indispensable del contribuyente y de sus familiares, a juicio del Actuario;

III. Los libros, instrumentos, útiles y mobiliario de oficina, indispensable para el ejercicio de la profesión, arte u oficio a que se dedique el contribuyente;

IV. La maquinaria, enseres y semovientes propios de las actividades de las negociaciones industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas, en cuanto fueren necesarios para su funcionamiento, pero podrán ser objeto de embargo cuando éste recaiga en la totalidad de la negociación;

V. Las pensiones alimenticias;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- VI. Los granos, mientras éstos no hayan sido cosechados, pero no los derechos sobre las siembras;
- VII. El derecho de usufructo, pero no los frutos de éste;
- VIII. Los derechos de uso o de habitación;
- IX. El patrimonio de familia en los términos que establezcan las leyes, desde su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- X. Los sueldos y los salarios de los trabajadores, en los términos que establezca la Ley Federal del Trabajo;
- XI. Las armas, vehículos y caballos que los militares en servicio deban usar conforme a las leyes;
- XII. Las pensiones civiles y militares, concedidas por el Gobierno Federal, del Estado o de los municipios, así como por instituciones especializadas o empresas particulares;
- XIII. Las tierras comunales y ejidales, sean de explotación colectiva o parcelas de uso individual del ejidatario, pero no las cosechas que pertenezcan personalmente a los ejidatarios en los términos de la Ley Agraria;
- XIV. La renta vitalicia para alimentos, en los términos del Código Civil del Estado, y
- XV. Las servidumbres, cuando no se embargue también el predio dominante.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 374. El notificador-ejecutor tramará ejecución en bienes bastantes para cubrir los créditos fiscales y los gastos de ejecución, poniendo todo lo embargado, previa identificación, bajo la guarda del o de los depositarios que fueren necesarios y que, salvo cuando los hubiera designado anticipadamente la autoridad fiscal competente, nombrará el notificador-ejecutor en el mismo acto de la diligencia. El nombramiento de depositario podrá recaer en el propio contribuyente.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 375. Si el contribuyente o cualquiera otra persona, impidiere materialmente al notificador-ejecutor el acceso al domicilio señalado para la práctica de la diligencia o al lugar en que se encuentren los bienes, siempre que el caso lo requiera, el notificador-ejecutor solicitará el auxilio de la policía o fuerza pública para llevar adelante la diligencia de ejecución.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 376. El embargo podrá ampliarse en cualquier momento del procedimiento administrativo de ejecución, cuando las autoridades fiscales estimen que los bienes embargados son insuficientes para cubrir las contribuciones fiscales insolutas y los vencimientos futuros.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 377. En caso de que durante el embargo, la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del edificio, departamento, condominio, casa, bodega, accesoria, negociación y cualquier otra construcción, señalados para la traba del embargo o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, el notificador-ejecutor, previa razón que asiente en el acta, hará que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que fuere necesario, para que continúe la diligencia.

En igual forma procederá el notificador-ejecutor a la apertura, cuando la persona con quien se entienda la diligencia no abriere los muebles en los que aquél suponga se guardan dinero, alhajas, objetos de arte u otros bienes embargables. Si no fuere factible abrir las cerraduras en ese momento, el mismo notificador-ejecutor tramará embargo en los muebles cerrados y su contenido, los sellará y enviará en depósito a la autoridad fiscal competente, donde serán abiertos en el término de tres días por el deudor o por su representante legal y en caso contrario, por un experto designado por la autoridad fiscal competente, en presencia de dos testigos.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El notificador-ejecutor levantará un acta haciendo constar el inventario completo de los bienes embargados, la cual deberá ser firmada por el mismo, los testigos y el depositario designado. En la oficina en que tenga lugar la apertura, quedará a disposición del deudor una copia del acta a que se refiere este párrafo.

Si no fuere factible la apertura de las cerraduras de cajas u otros objetos unidos a un inmueble o de difícil transportación, el notificador-ejecutor trabará embargo sobre ellos y su contenido y los sellará; para su apertura se seguirá el procedimiento establecido en los dos párrafos anteriores.

Artículo 378. Cuando el embargo recaiga sobre créditos, será notificado personalmente por el Actuario, a los deudores del contribuyente embargado, para que realicen el pago de las cantidades respectivas ante la autoridad fiscal competente, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia.

Si en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior de este artículo, se paga un crédito cuya cancelación deba anotarse en el Registro Público correspondiente, la autoridad fiscal competente requerirá al contribuyente, acreedor de los créditos embargados, para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación, firme la escritura de pago y cancelación o el documento en que se haga constar el finiquito.

En caso de omisión por parte del contribuyente referido, transcurrido el plazo indicado, la autoridad fiscal competente firmará la escritura o documentos relativos en rebeldía de aquél, lo que hará del conocimiento del Registro Público correspondiente, para los efectos procedentes.

Artículo 379. Los bienes muebles o inmuebles y negociaciones embargados se dejarán bajo la guarda del o de los depositarios que fueren necesarios. La autoridad fiscal competente, bajo su responsabilidad, podrá remover libremente a los depositarios, quienes desempeñarán su cargo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 380. El embargo de inmuebles o de negociaciones de cualquier género, se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Artículo 381. En los embargos de bienes raíces o de negociaciones, los depositarios tendrán el carácter de administradores o de interventores con cargo a la caja, según el caso, con las facultades y obligaciones señaladas en este código.

Artículo 382. El interventor encargado de la caja, después de separar las cantidades que correspondan por concepto de salarios y demás créditos preferentes, deberá retirar de la negociación intervenida el diez por ciento de los ingresos en dinero y enterarlos en la caja de la autoridad fiscal competente diariamente o a medida que se efectúe la recaudación.

Si la negociación embargada fuere improductiva o estuviere abandonada, la autoridad fiscal competente podrá arrendarla a terceros debidamente capacitados, para que realicen la explotación respectiva. Los productos del arrendamiento serán destinados al pago del crédito fiscal.

Cuando el interventor tenga conocimiento de irregularidades en el manejo de la negociación o de operaciones que pongan en peligro los intereses de la hacienda pública estatal o municipal, según corresponda, dictará las medidas provisionales urgentes que estime necesarias para proteger dichos intereses y dará cuenta a la autoridad fiscal competente, la que podrá ratificarlas o modificarlas.

Si las medidas a que se refiere el párrafo anterior no fueren acatadas, la autoridad fiscal competente ordenará que cese la intervención con cargo a la caja, y la podrá convertir en administración, o bien procederá a enajenar la negociación, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 383. El interventor administrador tendrá todas las facultades que normalmente correspondan a la administración de la sociedad y plenos poderes, con las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, para ejercer actos de dominio y de administración, para pleitos y cobranzas, otorgar o suscribir títulos de crédito, presentar denuncias y querellas y desistir de estas últimas, previo acuerdo de la autoridad fiscal

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

competente, así como para otorgar los poderes generales o especiales que juzgue convenientes, revocar los otorgados por el contribuyente de que se trate y los que él mismo hubiere conferido.

El interventor administrador no quedará supeditado en su actuación a las resoluciones o decisiones del contribuyente, consejo de administración, asamblea de accionistas, socios, directores o gerentes, cualquiera que sea la denominación que se les otorgue.

Tratándose de negociaciones que no constituyan una sociedad, el interventor administrador tendrá todas las facultades del dueño para la conservación y buena marcha del negocio.

Artículo 384. El interventor administrador tendrá las obligaciones siguientes:

I. Rendir cuentas mensuales comprobadas a la autoridad fiscal competente;

II. Recaudar el diez por ciento de las ventas o ingresos diarios en la negociación intervenida y entregar su importe en la caja de la autoridad fiscal competente a medida que se efectúe la recaudación. Cuando se trate de bienes inmuebles, la recaudación se sujetará a las fechas en que se generen los ingresos respectivos, y

III. El interventor administrador no podrá enajenar los bienes del activo fijo.

El nombramiento de interventor administrador deberá anotarse en el Registro Público correspondiente.

Artículo 385. Las autoridades fiscales podrán proceder a la enajenación de la negociación intervenida, cuando lo recaudado en tres meses no alcance a cubrir por lo menos el veinticuatro por ciento del crédito fiscal, salvo que se trate de negociaciones que obtengan sus ingresos en un determinado periodo del año, en cuyo caso el por ciento será el que corresponda al número de meses transcurridos a razón del ocho por ciento mensual y siempre que lo recaudado no alcance para cubrir el porcentaje del crédito que resulte.

En estos casos se procederá al remate de conformidad con las disposiciones contenidas en este código.

Artículo 386. La intervención se levantará cuando el crédito fiscal se hubiere satisfecho o cuando de conformidad con este código, se haya enajenado la negociación. En estos casos la autoridad fiscal competente comunicará el hecho al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que cancele la anotación respectiva.

Artículo 387. La responsabilidad de los depositarios e interventores cesará con la entrega de los bienes embargados a satisfacción de las autoridades fiscales.

El dinero, valores, bienes, inversiones y cualquier otro documento de crédito, objeto del embargo, se entregarán por el depositario a la autoridad fiscal competente, previo inventario, dentro de un plazo que no excederá de veinticuatro horas siguientes a la solicitud. Tratándose de los demás bienes, el término será de cinco días.

Sección Tercera Remates

Artículo 388. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 389. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 390. Las autoridades no fiscales, en ningún caso podrán sacar a remate bienes embargados por las autoridades fiscales del Estado.

Los remates que se celebren en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior, serán nulos y las adjudicaciones que se hagan como consecuencia de ellos, carecerán de todo valor y eficacia jurídica.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 391. La base para el remate de los bienes embargados ya sean bienes muebles, bienes inmuebles, derechos o negociaciones, será el de avalúo que practique cualquiera de los señalados en el artículo 54 de este Código.

I. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

II. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al embargado el avalúo practicado.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 392. El embargado o terceros acreedores que no estén conformes con la valuación hecha, podrán hacer valer el recurso de revocación a que se refiere el artículo 422 de este Código, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en este Código.

Cuando el embargado o terceros acreedores no interpongan el recurso dentro del plazo establecido en el artículo 422 de este Código o, haciéndolo no designen valuador, o habiéndose nombrado perito por dichas personas, no se presente el dictamen dentro de los plazos a que hace referencia este artículo, se tendrá por aceptado el avalúo hecho por la autoridad.

Cuando del dictamen rendido por el perito del embargado o terceros acreedores resulte un valor superior a un 10% al determinado conforme al primer párrafo de este artículo, la autoridad exactora designará dentro del término de seis días, un perito tercero valuador que será cualquiera de los señalados en este Código o alguna empresa o institución dedicada a la compraventa y subasta de bienes. El avalúo que se fije será la base para el remate de los bienes.

En todos los casos a que se refieren los párrafos que anteceden, los peritos deberán rendir su dictamen en un plazo de cinco días si se trata de bienes muebles, diez días si son inmuebles y quince días cuando sean negociaciones, a partir de la fecha de su aceptación.

Artículo 393. Para proceder al remate de los bienes inmuebles, derechos reales o posesorios y de negociaciones embargadas, se obtendrá de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio un certificado a fin de acreditar que los bienes son propiedad del deudor, o que éste tiene derechos adquiridos sobre ellos y conocer, en su caso, los gravámenes registrados.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 394. El remate de bienes y derechos deberá ser convocado al día hábil siguiente de haberse efectuado la notificación del avalúo, para que tenga verificativo dentro de los veinte días hábiles siguientes. La convocatoria se hará cuando menos diez días hábiles antes del inicio del periodo señalado para el remate y la misma se mantendrá en los lugares o medios en que se haya fijado o dado a conocer hasta la conclusión del remate.

La convocatoria se publicará en la página electrónica de las autoridades fiscales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de la autoridad fiscal convocante y los lugares que se estimen convenientes. En la convocatoria se darán a conocer los bienes objeto del remate, el valor que servirá de base para su enajenación, así como los requisitos que deberán cumplir los postores para concurrir al mismo.

Los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, el cual deberá obtenerse oportunamente, serán notificados personalmente del período de remate señalado en la convocatoria y, en caso de no ser factible hacerlo por alguna de las causas a que se refiere la fracción II del artículo 347 de este Código, se tendrán como notificados de la fecha en que se efectuará el remate, en aquélla en que la convocatoria se haya fijado en sitio visible en la oficina ejecutora, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Los acreedores a que alude el párrafo anterior podrán hacer las observaciones que estimen del caso, pudiendo enviarlas en documento digital que contenga firma electrónica avanzada a la dirección electrónica que expresamente se señale en la convocatoria, debiendo señalar su dirección de correo electrónico. Dichas observaciones serán resueltas por la autoridad ejecutora y la resolución se hará del conocimiento del acreedor.

Artículo 395. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 396. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 397. Mientras no se hubieran rematado, enajenado o adjudicados los bienes o derechos el contribuyente puede liberarse de la ejecución, haciendo el pago de las cantidades reclamadas, de los gastos ya causados, o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 398. Es postura legal en la subasta pública, la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

En toda postura deberá ofrecerse de contado, cuando menos la parte suficiente para cubrir el interés fiscal; si éste es superado por la base fijada para el remate, se procederá en los términos del artículo 414 de este Código.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Si el importe de la postura es menor al interés fiscal, se rematará de contado los bienes embargados.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

La autoridad ejecutora podrá enajenar a plazos los bienes embargados siempre y cuando el comprador garantice el saldo del adeudo más los intereses que correspondan, en alguna de las formas señaladas en el artículo 43 de este código.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 399. Para tener derecho a comparecer como postor, deberá cumplirse los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas.

Las posturas deberán enviarse en documento (sic) digital de acuerdo a lo señalado en las bases de la convocatoria, a la dirección electrónica que se señale en la convocatoria para el remate. La autoridad fiscal convocante mandará los mensajes que confirmen la recepción de las posturas.

Para intervenir en una subasta será necesario que el postor, antes de enviar su postura, realice el pago por lo menos al diez por ciento del valor fijado a los bienes en la convocatoria, en las formas que designe la convocante.

El importe del pago referido en el párrafo anterior, servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados. Después de fincado el remate se devolverá a los postores el monto del pago en garantía, excepto los que correspondan al admitido, cuyo valor continuará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 400. Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas y las que este Código señala, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y la autoridad ejecutora lo aplicará de inmediato en favor del fisco estatal o municipal, según corresponda.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

La autoridad podrá adjudicar el bien al postor que haya presentado la segunda postura de compra más alta y así sucesivamente, siempre que dicha postura sea mayor o igual al precio base de enajenación fijado. Al segundo o siguientes postores les serán aplicables los mismos plazos para el cumplimiento de las obligaciones del postor ganador.

En caso de incumplimiento de los postores, se iniciará nuevamente la almoneda en la forma y plazos que señala el artículo 412 de este Código.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 401. El documento digital en que se haga la postura, deberá contener los siguientes datos:

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y el registro federal de contribuyentes; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes, y el domicilio fiscal.

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

II. La cantidad que se ofrezca, que en ningún caso podrá ser menor a la postura legal.

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

(ADICIONADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

(ADICIONADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

V. Una vez aprobada la postura legal, el postor contará con un día hábil para realizar el depósito, debiendo señalar el número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Si las posturas no cumplen los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores y los que se señalen en la convocatoria, la autoridad fiscal no las calificará como posturas legales, situación que se hará del conocimiento del interesado.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 402. En la página electrónica de subastas de la autoridad fiscal convocante, se especificará el período correspondiente a cada remate, el registro de los postores y las posturas que se reciban, así como la fecha y hora de su recepción.

Cada subasta tendrá una duración de cinco días que empezará a partir de las 12:00 horas del primer día hábil y concluirá a las 12:00 horas del quinto día hábil. En dicho periodo los postores presentarán sus posturas y podrán mejorar las propuestas. Para los efectos de este párrafo se entenderá que las 12:00 horas corresponden a la Zona Centro.

Si dentro de los veinte minutos previos al vencimiento del plazo de remate se recibe una postura que mejore las anteriores, el remate no se cerrará conforme al término mencionado en el párrafo precedente, en este caso y a partir de las 12:00 horas del día de que se trate, la autoridad concederá plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate.

La autoridad fiscal fincará el remate a favor de quien haya hecho la mejor postura. Cuando existan varios postores que hayan ofrecido una suma igual y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se haya recibido.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Una vez fincado el remate se comunicará el resultado del mismo a través de medios electrónicos a los postores que hubieren participado en él, remitiendo el acta que al efecto se levante.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 403. Fincado el remate se aplicará el depósito constituido, y el postor dentro de los tres días siguientes, tratándose de bienes muebles o diez días, tratándose de bienes inmuebles, enterará en la caja de la autoridad fiscal competente el saldo de la cantidad de contado ofrecida en su postura o la que resulte de las mejoras.

Tan pronto como el postor cumpla con el requisito a que se refiere el párrafo anterior, se citará al contribuyente para que, tratándose de bienes inmuebles o negociaciones, dentro del mismo plazo concedido al postor ganador, otorgue y firme la escritura de la enajenación ante el Notario Público que designe el postor, apercibido que, de no hacerlo, la autoridad fiscal lo hará en su rebeldía.

Todos los gastos inherentes a la escrituración correrán a cargo del adquirente.

Tratándose de bienes muebles, se estará a lo dispuesto en el artículo 407 del presente Código.

Causarán abandono en favor del fisco estatal o municipal los bienes que hayan sido enajenados o adjudicados y no se retiren del lugar en que se encuentren, dentro de dos meses contados a partir de la fecha en que se pongan a su disposición.

Artículo 404. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 405. Los bienes inmuebles pasarán a ser propiedad del comprador, libres de todo gravamen fiscal, y a fin de que se cancelen los que reportare la autoridad fiscal competente que finque el remate, deberá comunicar a la Dirección de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la transmisión de dominio de los inmuebles. El Director de dicha dependencia deberá ordenar la inscripción de las transmisiones de dominio de los bienes inmuebles que resulten de los remates celebrados por las oficinas ejecutoras, y ordenará que se hagan las cancelaciones de gravámenes que sean procedentes, como consecuencia de la adjudicación.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE 2005)

Artículo 406. Una vez que se hubiera otorgado y firmado la escritura en que conste la adjudicación de un inmueble, la autoridad ejecutora dispondrá que se entregue al adquirente, girando las órdenes necesarias, aún las de desocupación si estuviere habitado por el ejecutado o por terceros que no pudieren acreditar legalmente el uso.

Artículo 407. Si el remate fuere de bienes muebles, la autoridad fiscal competente entregará al adquirente una copia certificada del acta de remate, misma que le servirá como título justificativo de dominio.

Artículo 408. Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos estatales o municipales y a las personas que hubieren intervenido en los procedimientos de ejecución, adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona. El remate efectuado, con infracción a este precepto, será nulo y los infractores serán castigados de acuerdo con lo que establece este código.

Artículo 409. El producto del remate se aplicará al pago del crédito fiscal, en el orden siguiente:

I. Los gastos de ejecución;

II. Los recargos y las multas;

III. Los impuestos, derechos, aprovechamientos y productos que dieron lugar al embargo, y

IV. (DEROGADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Cuando hubiere varios créditos en un mismo procedimiento de ejecución, la aplicación se hará por orden de antigüedad.

Artículo 410. Si hubiere otros acreedores, los derechos de la hacienda pública estatal o municipal se determinarán de acuerdo con la prelación que establece este código.

Artículo 411. La hacienda pública estatal o municipal podrá adjudicarse, en cualquier almoneda, los bienes ofrecidos en remate:

I. A falta de postores, por la base de la postura legal que habría de servir para la almoneda siguiente;

II. A falta de pujas, por la base de la postura legal no mejorada;

III. En caso de posturas o pujas iguales, por la cantidad en que se haya producido el empate, y

IV. Hasta por el monto del adeudo, si éste no excede la cantidad en que deba fincarse el remate en la tercera almoneda, de acuerdo con lo estipulado en la parte final del siguiente artículo.

La adjudicación regulada en este artículo sólo será válida si es aprobada por la autoridad fiscal competente.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 412. Cuando no se hubiere fincado el remate en la primera almoneda, si la autoridad lo estima conveniente, se fijará nueva (sic) fecha y hora para que, dentro de los quince días siguientes, se lleve a cabo la segunda almoneda, cuya convocatoria se hará en términos de este artículo, con la salvedad que la publicación se hará únicamente en la página electrónica de la autoridad fiscal.

La base para el remate en la segunda almoneda se determinará deduciendo hasta un veinte por ciento de la señalada para la primera.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

En caso de que el remate no se fincare en segunda almoneda, se considerará que el bien fue enajenado en un 50% del valor del avalúo, aceptándose como dación en pago para el efecto de que la autoridad pueda adjudicárselo, enajenarlo, donarlo para obras o servicios públicos o a instituciones.

Artículo 413. Las autoridades fiscales podrán vender los bienes embargados fuera de subasta cuando se trate de objetos de fácil descomposición o deterioro, de materias inflamables o semovientes y cuando después de celebrada una almoneda declarada desierta, se presente con posterioridad un comprador que satisfaga en efectivo el precio íntegro que no sea inferior a la base de la primera almoneda.

Cuando se trate de bienes raíces o de bienes muebles que habiendo salido a subasta por lo menos en dos almonedas y no se hubieren presentado postores, las autoridades fiscales competentes autorizarán su venta al mejor comprador.

También procederá la venta fuera de subasta, cuando el embargado señale al presunto comprador y acepte el precio que dicho comprador proponga, siempre que se pague de contado y cubra cuando menos la totalidad de los créditos fiscales.

Artículo 414. Las cantidades excedentes después de haber hecho la aplicación del producto del remate, venta fuera de subasta o adjudicación de los bienes secuestrados, se entregará al embargado, salvo que medie orden escrita de autoridad competente o que el propio embargado acepte, también por escrito, que se haga entrega parcial o total del saldo a un tercero.

En caso de conflicto, el remanente permanecerá en depósito de la autoridad fiscal competente, en tanto resuelven los tribunales judiciales correspondientes.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 415. De todo remate, se hará constar en la misma página electrónica de la autoridad fiscal convocante, el resultado de la misma, señalando con precisión el nombre del postor ganador y postura o puja ganadora.

Sección Cuarta

Tercerías

Artículo 416. Las tercerías sólo podrán ser excluyentes de dominio o de preferencia en el pago; no suspenderán el procedimiento administrativo de ejecución y podrán intentarse en cualquier momento, siempre que:

I. No se haya aprobado el remate y dado posesión de los bienes al adjudicatario, si fueren excluyentes de dominio, y

II. No se haya aplicado el producto del remate o los frutos de los bienes secuestrados al pago de los créditos fiscales adeudados, si fueren de preferencia en el pago.

Artículo 417. El tercerista presentará, por duplicado, ante la autoridad fiscal competente que corresponda, instancia escrita debidamente motivada, a la que anexará los documentos que acrediten el derecho que ejercite.

De la promoción del tercerista se correrá traslado al deudor, para que conteste dentro de un término de tres días.

Artículo 418. Transcurrido el término a que se refiere el artículo anterior, de oficio se abrirá a prueba la controversia por diez días, durante los cuales las partes podrán ofrecer y rendir las pruebas establecidas por el derecho común, excepto la de confesión y la testimonial.

Artículo 419. Las autoridades fiscales competentes, con vista en las pruebas presentadas, resolverán en un término de diez días:

I. Si el tercero ha comprobado o no sus derechos;

II. Si tratándose de tercerías excluyentes de dominio, ha lugar a levantar el secuestro administrativo;

III. Si conviene a los intereses de la hacienda pública estatal o municipal, cambiar el embargo a otros bienes del deudor, y

IV. Si embargados los bienes señalados por los terceros, conforme al artículo anterior, procede levantar los embargos, por haber quedado asegurados los intereses fiscales y sin perjuicio de trabar nueva ejecución, en caso necesario.

Artículo 420. Los terceros podrán ocurrir ante la autoridad fiscal competente, señalándole otros bienes propiedad del deudor del crédito fiscal, libres de todo gravamen y suficientes para garantizar los créditos fiscales adeudados. Esta circunstancia no obliga a la autoridad fiscal a levantar el embargo sobre los bienes.

Artículo 421. Los terceros que, satisfechos los créditos fiscales, pretendan cobrar adeudos sobre el remanente del producto del remate, sólo podrán hacerlo antes de que ese remanente sea devuelto o distribuido y siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

I. Que el deudor se conforme con ello, por escrito, ante la autoridad fiscal competente, y

II. Que medie orden escrita de autoridad competente.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo V Recurso de Revocación

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

Artículo 422. Contra los actos y resoluciones definitivas, en materia fiscal, dictados por las autoridades estatales y municipales, será procedente el recurso de revocación. Este recurso se interpondrá por el recurrente mediante escrito ante la autoridad fiscal que hubiere dictado el acto o resolución definitiva.

(REFORMADO, P.O. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

El escrito de interposición del recurso de revocación deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación o tenido conocimiento del acto o resolución definitiva.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Cuando un recurso se interponga ante autoridad fiscal incompetente, ésta lo turnará a la que sea competente.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Cuando el recurso se interponga en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución, se hará valer hasta antes de la publicación de la convocatoria en primera almoneda, si la violación hubiese surgido antes del remate, si surge después, se hará valer en contra de la resolución que finque el remate o la que autorice la venta fuera de subasta. El tercero lo podrá hacer valer en cualquier momento antes de que se finque el remate.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Tratándose de notificaciones, cuando se alegue que éstas no se realizaron conforme a derecho, el contribuyente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, la fecha en que tuvo conocimiento del acto, pero si durante el procedimiento se demuestra que le fue notificado legalmente, se desechará de plano su recurso.

Artículo 423. Es improcedente el recurso, cuando se haga valer contra actos:

- I. Que no afecten los intereses jurídicos del recurrente;
- II. Que se hubieren consentido expresa o tácitamente, entendiéndose por consentimiento tácito el hecho de que el recurso se plantee fuera del término concedido para hacerlo;
- III. Que se hayan consumado de modo irreparable, y
- IV. Que se encuentren ventilando mediante cualquier otro medio de defensa ante otra autoridad.

(ADICIONADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

V. Que tengan por objeto hacer efectivas fianzas otorgadas en garantía de obligaciones fiscales a cargo de terceros.

Artículo 424. Todo escrito de interposición del recurso deberá cumplir las formalidades previstas en este código y estar firmado por el recurrente o su representante legal, a no ser que el contribuyente no sepa firmar, en cuyo caso imprimirá su huella digital ante cualquier persona que firmará el escrito a su ruego y encargo, expresando su nombre y domicilio para que, en su caso, se presente ante la autoridad que conozca del recurso, a ratificar junto con el recurrente, que la huella digital se imprimió en su presencia y del recurrente, el contenido del escrito y la huella que lo calce. La falta de este requisito o de la ratificación a que se refiere este artículo será motivo de que se deseche el recurso.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

La omisión de los requisitos antes descritos, hará que la autoridad requiera al contribuyente para que en el término de cinco días hábiles subsane la omisión, si dentro de dicho plazo no lo hiciera, ni expresa agravios se desechará el recurso, si no se señala el acto impugnado, se tendrá por no interpuesto; si no se refiere a los

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

hechos o al ofrecimiento de pruebas, el promovente perderá el derecho a señalar los hechos o se tendrán por no ofrecidas las probanzas, en su caso.

Artículo 425. Deberán acompañarse al escrito de interposición del recurso, en original y copia legible o certificada ante notario:

- I. Los documentos que acrediten la personalidad;
- II. El documento en que conste el acto o resolución impugnada, y
- III. Las pruebas documentales que se ofrezcan y el dictamen pericial, en su caso.

Ante la omisión de alguno de los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, la autoridad que conozca del recurso, requerirá al promovente para que subsane dicha omisión dentro del término de cinco días hábiles, con el apercibimiento de tener por no interpuesto el recurso en caso de incumplimiento.

Artículo 426. Interpuesto el recurso, la autoridad que conozca del mismo ordenará que se forme y registre un expediente y dictará acuerdo sobre la admisión del recurso dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha en que fuese presentado el escrito del recurso o a partir de que el recurrente diere cumplimiento al requerimiento que se le formule, en su caso.

Artículo 427. En el mismo acuerdo a que se refiere el artículo anterior, la autoridad proveerá sobre la admisión de las pruebas ofrecidas, desechando las que no sean procedentes, admitirá las que hubieren sido ofrecidas dentro del término y con las formalidades que previene este código y señalará día y hora para su desahogo, en caso de que así se requiera. Asimismo, tendrá la facultad de allegarse de oficio las pruebas que estime necesarias para apreciar correctamente los hechos materia del recurso, notificando al recurrente sobre este hecho, para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga con relación a las mismas. Tales manifestaciones serán materia de apreciación en la resolución que se dicte en el recurso.

Artículo 428. Sólo se admitirán en el recurso, las pruebas que tengan relación con el asunto y que no sean contrarias a la moral, tampoco se admitirán la testimonial ni la confesional, mediante absolución de posiciones directas, pero será procedente la petición de informes a las autoridades respecto de los hechos que consten en sus expedientes.

Artículo 429. Harán prueba plena la confesión expresa del recurrente, las presunciones legalmente establecidas, los hechos legalmente afirmados por la autoridad en la documentación oficial que obre en el expediente y sobre los cuales el recurrente no exprese agravio alguno. Los documentos que contengan declaraciones o manifestaciones de particulares, sólo probarán plenamente que tales manifestaciones se hicieron, pero no así la verdad de las mismas.

Artículo 430. La autoridad deberá resolver el recurso, en un término máximo de tres meses.

Artículo 431. La resolución deberá contener los motivos y razonamientos en que se apoye, fundarse en derecho y examinar todos los agravios que haga valer el recurrente, excepto cuando uno de los argumentos del recurrente sea suficiente para desvirtuar la validez del acto impugnado. En todo caso, la autoridad tendrá la facultad de invocar hechos notorios que sirvan de base para desvirtuar el acto impugnado.

Artículo 432. La resolución que ponga fin al recurso podrá:

- I. Confirmar el acto o resolución impugnada;
- II. Mandar reponer el acto administrativo u ordenar se realice determinado acto administrativo;
- III. Revocar, total o parcialmente, el acto o resolución impugnada. En este último caso se deberá precisar con claridad el monto del crédito fiscal que se deja sin efecto y el que subsiste, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IV. Sobreseer el recurso cuando el recurrente se desista del mismo, o por muerte del mismo, ocurrida durante la tramitación del procedimiento, si su pretensión es intransferible o con tal evento se deje sin materia el medio de defensa.

(ADICIONADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

V. Desecharlo por improcedente; o

(ADICIONADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

VI. Tenerlo por no interpuesto.

Artículo 433. Si la resolución ordena realizar determinado acto o iniciar la reposición del procedimiento administrativo de ejecución, deberá darse cumplimiento dentro del término de tres meses calendario, aún cuando haya transcurrido el plazo para el ejercicio de la facultad de la autoridad de que se trate, de acuerdo con la disposición aplicable.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 434. Los juicios que se promuevan ante el Tribunal, se regirán por las disposiciones de este título. A falta de disposición expresa se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado, siempre que la disposición de este último ordenamiento no contravenga al procedimiento contencioso que establece este código.

En los casos en que la resolución impugnada afecte los intereses jurídicos de dos o más personas, y éstas promuevan juicio, en el escrito inicial de la demanda deberán designar un representante común que elegirán de entre ellas mismas, y si no lo hicieren, el magistrado designará con tal carácter a cualquiera de los interesados al admitir la demanda.

Cuando la resolución recaída a un recurso administrativo no satisfaga el interés jurídico del recurrente y éste la controvierta, se entenderá que simultáneamente impugna la resolución recurrida en la parte que continúe afectándolo, pudiendo hacer valer conceptos de impugnación no planteados en el recurso.

Artículo 435. Son partes en el juicio contencioso administrativo:

I. El demandante;

II. Los demandados. Tendrán ese carácter:

a) La autoridad que dictó la resolución impugnada.

b) El particular a quien favorezca la resolución cuya modificación o nulidad pida la autoridad administrativa.

III. Los titulares de la Secretaría y Tesorerías y los titulares de las que dependa la autoridad mencionada en la fracción anterior;

Dentro del mismo plazo que corresponda a la autoridad demandada, la Secretaría y las Tesorerías podrán apersonarse como parte en los otros juicios en que se controvierta el interés fiscal del Estado o del Municipio según corresponda, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IV. El tercero que tenga un derecho incompatible con la pretensión del demandante.

En cada escrito de demanda sólo podrá aparecer un demandante, salvo en los casos que se trate de la impugnación de resoluciones conexas que afecten los intereses jurídicos de dos o más personas, mismas que podrán promover el juicio de nulidad contra dichas resoluciones en un solo escrito de demanda, siempre que en el escrito designen de entre ellas mismas un representante común, en caso de no hacer la designación, el magistrado al admitir la demanda hará la designación.

El escrito de demanda en que promuevan dos o más personas en contravención de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá por no interpuesto.

Artículo 436. Toda promoción deberá estar firmada por quien la formule y sin este requisito se tendrá por no presentada, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital y firmará otra persona a su ruego.

Artículo 437. Ante el Tribunal no procederá la gestión de negocios. Quien promueva a nombre de otra deberá acreditar que la representación le fue otorgada a más tardar, en la fecha de la presentación de la demanda o de la contestación, en su caso.

La representación de los particulares se otorgará en escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante notario o corredor público, sin perjuicio de lo que disponga la legislación de profesiones.

La representación de las autoridades corresponderá a la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica.

Los particulares o sus representantes podrán autorizar por escrito a licenciado en derecho que a su nombre reciba notificaciones. La persona así autorizada podrá hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos. Las autoridades podrán nombrar delegados para los mismos fines.

Artículo 438. En los juicios que se tramiten ante el Tribunal no habrá lugar a condenación en costas. Cada parte será responsable de sus propios gastos y los que originen las diligencias que promuevan.

Capítulo II De la Improcedencia y del Sobreseimiento

Artículo 439. Es improcedente el juicio ante el Tribunal en los casos, por las causales y contra los actos siguientes:

I. Que no afecten los intereses jurídicos del demandante;

II. Cuya impugnación no corresponda conocer a dicho tribunal;

III. Que hayan sido materia de sentencia pronunciada por el Tribunal, siempre que hubiera identidad de partes y se trate del mismo acto impugnado, aunque las violaciones alegadas sean diversas;

IV. Respecto de las cuales hubiere consentimiento, entendiéndose que hay consentimiento únicamente cuando no se promovió el medio de defensa o juicio ante el Tribunal en los plazos que señala este código;

V. Que sean materia de un recurso o juicio que se encuentre pendiente de resolución ante una autoridad administrativa o ante el propio Tribunal;

VI. Conexas a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o medio de defensa diferente;

VII. Que hayan sido impugnados en otro procedimiento judicial;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

VIII. Contra ordenamientos que den normas o instrucciones de carácter general y abstracto, sin haber sido aplicados concretamente al promovente;

IX. Cuando no se hagan valer conceptos de impugnación;

X. Cuando de las constancias de autos apareciere claramente que no existe el acto reclamado, y

XI. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de este Código.

La procedencia del juicio será examinada de oficio.

Artículo 440. Procede el sobreseimiento:

I. Por desistimiento del demandante;

II. Cuando durante el juicio aparezca o sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

III. En el caso de que el demandante muera durante el juicio, si su pretensión es intransmisible o si su muerte deja sin materia el proceso;

IV. Si la autoridad demandada deja sin efecto el acto impugnado;

V. En los demás casos en que por disposición legal haya impedimento para emitir resolución en cuanto al fondo, y

VI. El sobreseimiento del juicio podrá ser total o parcial.

Capítulo III De los Impedimentos y Excusas

Artículo 441. El magistrado estará impedido para conocer, cuando:

I. Tenga interés personal en el negocio;

II. Sean parientes consanguíneos, afines o civiles de alguna de las partes o de sus patronos o representantes, en línea recta sin limitación de grado y en línea transversal dentro del cuarto grado por consanguinidad y segundo por afinidad;

III. Haya sido patrón o apoderado en el mismo negocio;

IV. Tenga amistad estrecha o enemistad con alguna de las partes o con sus patronos o representantes;

V. Haya dictado el acto impugnado o intervenido con cualquier carácter en la emisión del mismo en su ejecución;

VI. Figure como parte en un juicio similar, pendiente de resolución, y

VII. Esté en una situación que pueda afectar su imparcialidad en forma análoga o más grave que las mencionadas.

Los peritos del Tribunal estarán impedidos para dictaminar en los casos a que se refiere este artículo.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 442. El magistrado tiene el deber de excusarse del conocimiento de los negocios en que ocurra alguno de los impedimentos señalados en el artículo anterior, expresando concretamente en que consiste el impedimento.

Artículo 443. Manifestada por el magistrado la causa de impedimento, el Presidente del Tribunal turnará el asunto a fin de que se califique en el Pleno y de resultar fundada, se procederá en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Capítulo IV De la Demanda

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 444. La demanda se presentará por escrito directamente ante la sala competente, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada.

Las autoridades podrán presentar la demanda dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que sea emitida la resolución, cuando se pida la modificación o nulidad de un acto favorable a un particular, salvo que haya producido efectos de tracto sucesivo, caso en el que se podrá demandar la modificación o nulidad en cualquier época sin exceder de los cinco años del último efecto, pero los efectos de la sentencia, en caso de ser total o parcialmente desfavorable para el particular, sólo se retrotraerán a los cinco años anteriores a la presentación de la demanda.

Cuando el interesado fallezca durante el plazo para iniciar juicio, el plazo se suspenderá hasta un año si antes no se ha aceptado el cargo de representante de la sucesión.

En los casos de incapacidad o declaración de ausencia, decretadas por autoridad judicial, el plazo para interponer el juicio de nulidad se suspenderá hasta por un año. La suspensión cesará tan pronto como se acredite que se ha aceptado el cargo de tutor del incapaz o representante legal del ausente, siendo en perjuicio del particular si durante el plazo antes mencionado no se provee sobre su representación.

Artículo 445. La demanda deberá indicar:

- I. El nombre del demandante y su domicilio para recibir notificaciones;
- II. La resolución que se impugna;
- III. La autoridad o autoridades demandadas o el nombre y domicilio del particular demandado cuando el juicio sea promovido por la autoridad administrativa;
- IV. Los hechos que den motivo a la demanda;
- V. Las pruebas que ofrezca. En caso de que se ofrezca prueba pericial o testimonial se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalarán los nombres y domicilios del perito o de los testigos;
- VI. Los conceptos de impugnación;
- VII. El nombre y domicilio del tercero interesado, cuando lo haya, y
- VIII. Lo que se pida, señalando en caso de solicitar una sentencia de condena, las cantidades o actos cuyo cumplimiento se demanda.

Cuando se omita el nombre del demandante o los datos precisados en las fracciones II y VI de este artículo, el magistrado desechará por improcedente la demanda interpuesta.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Si se omiten los datos previstos en las fracciones III, IV, V, VII y VIII de este artículo, el magistrado requerirá al promovente para que los señale dentro del término de cinco días, apercibiéndolo que de no hacerlo en tiempo se tendrá por no presentada la demanda o por no ofrecidas las pruebas, según corresponda.

Artículo 446. Los particulares o sus representantes legales, que soliciten la suspensión de la ejecución del acto impugnado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Se podrá solicitar en el escrito de demanda;
- II. Por escrito presentado en cualquier tiempo, hasta que se dicte sentencia;
- III. En el auto que acuerde la solicitud de suspensión de la ejecución del acto impugnado, se podrá decretar la suspensión provisional de la ejecución.

Contra el auto que decrete o niegue la suspensión provisional no procederá recurso alguno.

IV. El magistrado dará cuenta en el término máximo de cinco días, dicte sentencia interlocutoria que decrete o niegue la suspensión definitiva;

V. Cuando la ejecución o inejecución del acto impugnado pueda ocasionar perjuicios al interés general, se denegará la suspensión solicitada;

VI. Cuando sea procedente la suspensión o inejecución del acto impugnado, pero con ella se pueda ocasionar daños o perjuicios a la otra parte o a terceros, se concederá al particular si otorga garantía bastante para reparar el daño o indemnizar por los perjuicios que con ello pudieran causar si no se obtiene sentencia favorable en el juicio de nulidad, y

VII. Tratándose de la solicitud de suspensión de la ejecución contra el cobro de contribuciones, procederá la suspensión, previo depósito de la cantidad que se adeude ante la Secretaría o Tesorería.

El depósito no se exigirá cuando se trate del cobro de sumas que excedan de la posibilidad del actor según apreciación del magistrado, o cuando previamente se haya constituido la garantía del interés fiscal ante la autoridad exactora, o cuando se trate de persona distinta del causante obligado directamente al pago; en este último caso, se asegurará el interés fiscal por cualquiera de los medios de garantía permitidos en el presente código.

Mientras no se dicte sentencia, el Magistrado podrá modificar o revocar el auto que haya decretado o negado la suspensión, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

Artículo 447. El demandante deberá adjuntar a su demanda:

- I. Una copia de la misma y de los documentos anexos, para cada una de las partes;
- II. El documento que acredite su personalidad o en el que conste que le fue reconocida por la autoridad demandada, o bien señalar los datos de registro del documento con el que la acredite ante el Tribunal, cuando no gestione en nombre propio;
- III. El documento en que conste el acto impugnado;
- IV. En el supuesto de que se impugne una resolución negativa ficta deberá acompañarse una copia, en la que obre el sello de recepción, de la instancia no resuelta expresamente por la autoridad;
- V. La constancia de la notificación del acto impugnado;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

VI. Cuando no se haya recibido constancia de notificación o la misma hubiere sido practicada por correo, así se hará constar en el escrito de demanda, señalando la fecha en que dicha notificación se practicó. Si la demandada al contestar la demanda hace valer su extemporaneidad, anexando las constancias de notificación en que la apoya, el magistrado concederá a la actora el término de cinco días para que la desvirtúe. Si durante dicho término no se controvierte la legalidad de la notificación de la resolución impugnada, se presumirá legal la diligencia de la notificación de la referida resolución;

VII. El cuestionario que debe desahogar el perito, el cual deberá ir firmado por el demandante;

VIII. El interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial, el que deberá ir firmado por el demandante, y

IX. Las pruebas documentales que ofrezca.

Los particulares demandantes deberán señalar, sin acompañar, los documentos que fueron considerados en el procedimiento administrativo como conteniendo información confidencial o comercial reservada. La sala solicitará los documentos antes de cerrar la instrucción.

Cuando las pruebas documentales no obren en poder del demandante o cuando no hubiera podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que legalmente se encuentren a su disposición, éste deberá señalar el archivo o lugar en que se encuentra para que a su costa se mande expedir copia de ellos o se requiera su remisión cuando ésta sea legalmente posible. Para este efecto deberá identificar con toda precisión los documentos y tratándose de los que pueda tener a su disposición bastará con que acompañe copia de la solicitud debidamente presentada por lo menos cinco días antes de la interposición de la demanda. Se entiende que el demandante tiene a su disposición los documentos, cuando legalmente pueda obtener copia autorizada de los originales o de las constancias. En ningún caso se requerirá el envío de un expediente administrativo.

Si no se adjuntan a la demanda los documentos a que se refiere este precepto, el magistrado requerirá al promovente para que los presente dentro del plazo de cinco días. Cuando el promovente no los presente dentro de dicho plazo y se trate de los documentos a que se refieren las fracciones I a IV de este artículo, se tendrá por no presentada la demanda. Si se trata de las pruebas a que se refieren las fracciones V, VI y VII de este artículo, las mismas se tendrán por no ofrecidas.

Artículo 448. Cuando se alegue que el acto administrativo no fue notificado o que lo fue ilegalmente, siempre que se trate de los impugnables en el juicio contencioso administrativo, se estará a las reglas siguientes:

I. Si el demandante afirma conocer el acto administrativo, la impugnación contra la notificación se hará valer en la demanda, en la que manifestará la fecha en que lo conoció.

En caso de que también impugne el acto administrativo, los conceptos de nulidad se expresarán en la demanda, conjuntamente con los que se formulen contra la notificación;

II. Si el actor manifiesta que no conoce el acto administrativo que pretende impugnar, así lo expresará en su demanda, señalando la autoridad a quien atribuye el acto, su notificación, o su ejecución.

En este caso, al contestar la demanda, la autoridad acompañará constancia del acto administrativo y de su notificación, mismos que el actor podrá combatir mediante ampliación de la demanda, y

III. El tribunal estudiará los conceptos de nulidad expresados contra la notificación, previamente al examen de la impugnación del acto administrativo.

Si resuelve que no hubo notificación o que fue ilegal, considerará que el actor fue sabedor del acto administrativo desde la fecha en que se le dio a conocer en los términos de la fracción II de este artículo, quedando sin efectos todo lo actuado en base a aquella, y procederá al estudio de la impugnación que, en su caso, se hubiese formulado contra dicho acto.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Si resuelve que la notificación fue legalmente practicada, y como consecuencia de ello la demanda fue presentada extemporáneamente, sobreseerá el juicio en relación con el acto administrativo combatido.

Artículo 449. Se podrá ampliar la demanda, dentro de los veinte días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo que admita su contestación, en los casos siguientes:

I. Cuando se impugne una negativa ficta;

II. Contra el acto principal del que derive el impugnado en la demanda, así como su notificación, cuando se den a conocer en la contestación;

III. En los casos previstos por el artículo 448, y

IV. Cuando con motivo de la contestación, se introduzcan cuestiones que sin violar el primer párrafo del artículo 454 no sean conocidas por el actor al presentar la demanda.

En el escrito de ampliación de demanda se deberá señalar el nombre del actor y el juicio en que se actúa, debiendo adjuntar, con las copias necesarias para el traslado, las pruebas y documentos que en su caso se presenten.

Cuando las pruebas documentales no obren en poder del demandante o cuando no hubiera podido obtenerlas a pesar de tratarse de documentos que legalmente se encuentren a su disposición, será aplicable en lo conducente lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 447 de este código.

Si no se adjuntan las copias a que se refiere este artículo, el magistrado requerirá al promovente para que las presente dentro del plazo de cinco días. Si el promovente no las presenta dentro de dicho plazo, se tendrá por no presentada la ampliación a la demanda. Si se trata de las pruebas documentales o de los cuestionarios dirigidos a peritos y testigos, a que se refieren las fracciones V, VI y VII del artículo 447 de este código, las mismas se tendrán por no ofrecidas.

Artículo 450. El tercero, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que se corra traslado de la demanda, podrá apersonarse en juicio, mediante escrito que contendrá los requisitos de la demanda o de la contestación, según sea el caso, así como la justificación de su derecho para intervenir en el asunto.

Deberá adjuntar a su escrito, el documento en que se acredite su personalidad cuando no gestione en nombre propio, las pruebas documentales que ofrezca y el cuestionario para los peritos. Son aplicables en lo conducente los tres últimos párrafos del artículo 447 de este código.

Capítulo V De la Contestación

Artículo 451. Admitida la demanda se correrá traslado de ella al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta efectos el emplazamiento. El plazo para contestar la ampliación de la demanda será de veinte días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del acuerdo que admita la ampliación. Si no se produce la contestación a tiempo o ésta no se refiere a todos los hechos, se tendrán como ciertos los que el actor impute de manera precisa al demandado, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios resulten desvirtuados.

Cuando alguna autoridad que deba ser parte en el juicio no fuese señalada por el actor como demandada, de oficio se le correrá traslado de la demanda para que la conteste en el plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Cuando los demandados fueren varios el término para contestar les correrá individualmente.

Artículo 452. El demandado en su contestación y en la contestación de ampliación de la demanda expresará:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- I. Los incidentes de previo y especial pronunciamiento a que haya lugar;
- II. Las consideraciones que a su juicio impidan se emita decisión en cuanto al fondo, o demuestren que no ha nacido o se ha extinguido el derecho en que el actor apoya su demanda;
- III. Se referirá concretamente a cada uno de los hechos que el demandante le impute de manera expresa, afirmándolos, negándolos, expresando que los ignora por no ser propios o exponiendo como ocurrieron, según sea el caso;
- IV. Los argumentos por medio de los cuales se demuestra la ineficacia de los conceptos de impugnación, y
- V. Las pruebas que ofrezca.

En caso de que se ofrezca prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y se señalarán los nombres y domicilios del perito o de los testigos. Sin estos señalamientos se tendrán por no ofrecidas dichas pruebas.

Artículo 453. El demandado deberá adjuntar a su contestación:

- I. Copias de la misma y de los documentos que acompañe para el demandante y para el tercero señalado en la demanda;
- II. El documento en que acredite su personalidad cuando el demandado sea un particular y no gestione en nombre propio;
- III. El cuestionario que debe desahogar el perito, el cual deberá ir firmado por el demandado;
- IV. En su caso, la ampliación del cuestionario para el desahogo de la pericial ofrecida por el demandante, y
- V. Las pruebas documentales que ofrezca.

Tratándose de la contestación a la ampliación de la demanda, se deberán adjuntar también los documentos previstos en este artículo, excepto aquellos que ya se hubieran acompañado al escrito de contestación de la demanda.

Para los efectos de este artículo será aplicable, en lo conducente los dos últimos párrafos del artículo 447.

Artículo 454. En la contestación de la demanda no podrán cambiarse los fundamentos de derecho de la resolución impugnada.

En caso de resolución negativa ficta, la autoridad expresará los hechos y el derecho en que se apoya la misma.

En la contestación de la demanda o hasta antes del cierre de la instrucción la autoridad demandada podrá allanarse a las pretensiones del demandante o revocar la resolución impugnada.

Artículo 455. Cuando haya contradicciones entre los fundamentos de hecho y de derecho dados en la contestación de la autoridad que dictó la resolución impugnada y la formulada por la Secretaría, las Tesorerías u organismo (sic) descentralizados de que dependan aquellas, únicamente se tomará en cuenta, respecto a esas contradicciones, lo expuesto por estos últimos.

Capítulo VI De los Incidentes

Artículo 456. En el juicio contencioso administrativo sólo serán de previo y especial pronunciamiento:

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- I. El de acumulación de autos;
- II. El de nulidad de notificaciones;
- III. El de interrupción por causa de muerte, disolución, incapacidad o declaratoria de ausencia, y
- IV. La Recusación por causa de impedimento.

Artículo 457. Procede la acumulación de dos o más juicios pendientes de resolución en los casos en que:

- I. Las partes sean las mismas y se invoquen idénticos agravios;
- II. Siendo diferentes las partes e invocándose distintos agravios al acto impugnado sea uno mismo o se impugnen varias partes del mismo acto, y
- III. Independientemente de que las partes y los agravios sean o no diversos, se impugnen actos que sean unos antecedentes o consecuencia de los otros.

Artículo 458. La interrupción del juicio por causa de muerte, disolución, incapacidad o declaratoria de ausencia durará como máximo un año y se sujetará a lo siguiente:

- I. Se decretará por el magistrado a partir de la fecha en que éste tenga conocimiento de la existencia de alguno de los supuestos a que se refiere este artículo, y
- II. Si transcurrido el plazo máximo de interrupción, no comparece el albacea, el representante legal o el tutor, el magistrado acordará la reanudación del juicio, ordenando que todas las notificaciones se efectúen por lista al representante de la sucesión o de la liquidación, según sea el caso.

Artículo 459. Las partes podrán recusar al magistrado o a los peritos del Tribunal, cuando estén en alguno de los casos de impedimento a que se refiere el artículo 441 de este código.

Artículo 460. La recusación del magistrado se promoverá mediante escrito que se presente en la sala de que se trate, acompañando las pruebas que se ofrezcan. El presidente del Tribunal, dentro de los cinco días siguientes, enviará al Pleno, el escrito de recusación junto con un informe que el magistrado recusado debe rendir. A falta de informe se presumirá cierto el impedimento. Si el pleno del Tribunal considera fundada la recusación, el magistrado será sustituido en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los magistrados que conozcan de una recusación son irrecusables para ese solo efecto.

La recusación del perito del Tribunal se promoverá ante el magistrado, dentro de los seis días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del acuerdo por el que se le designe.

El magistrado pedirá al perito recusado que rinda un informe dentro de los tres días siguientes, a falta de informe se presumirá cierto el impedimento. Si el Magistrado encuentra fundada la recusación substituirá al perito.

Artículo 461. Los particulares podrán promover el incidente de suspensión de la ejecución, cuando la autoridad ejecutora niegue la suspensión, rechace la garantía ofrecida o reinicie la ejecución ante el magistrado, acompañando copia de los documentos en que se haga constar el ofrecimiento y, en su caso, otorgamiento de la garantía, así como de la solicitud de suspensión presentada ante la ejecutora y, si la hubiere, la documentación en que conste la negativa de la suspensión, el rechazo de la garantía o el reinicio de la ejecución.

Con los mismos tramites del incidente previsto en el párrafo anterior, las autoridades fiscales podrán impugnar el otorgamiento de la suspensión cuando no se ajuste a la ley.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El incidente previsto en este artículo podrá promoverse hasta que se dicte sentencia de la sala. Mientras no se dicte la misma, el Magistrado podrá modificar o revocar el auto que haya decretado o negado la suspensión, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

Artículo 462. En el auto que admita el incidente a que se refiere el artículo 461, el magistrado ordenará correr traslado a la autoridad a quien se impute el acto, pidiéndole un informe que deberá rendir en un plazo de tres días. Asimismo, podrá decretar la suspensión provisional de la ejecución. Si la autoridad ejecutora no rinde el informe o si este no se refiere específicamente a los hechos que le impute el promovente, se tendrán éstos por ciertos.

Dentro del plazo de cinco días a partir de que haya recibido el informe, o de que haya vencido el término para presentarlo, el magistrado dictará resolución en la que decrete o niegue la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución o decida sobre la admisión de la garantía ofrecida.

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

Si la autoridad no da cumplimiento a la orden de suspensión o de admisión de la garantía, el magistrado declarará la nulidad de las actuaciones realizadas con violación a la misma e impondrá a la autoridad renuente una multa de 1 a 3 UMA mensual.

Si el incidente es promovido por la autoridad por haberse concedido indebidamente una suspensión, se tramitará lo conducente en los términos de este precepto.

Artículo 463. Cuando se promueva alguno de los incidentes previstos en el artículo 456 se suspenderá el juicio en el principal hasta que se dicte la resolución correspondiente.

Los incidentes a que se refieren las fracciones I, II y IV del artículo 456 únicamente podrán promoverse hasta antes de que quede cerrada la instrucción, en los términos del artículo 470 de este código.

Cuando se promuevan incidentes que no sean de previo y especial pronunciamiento continuará el trámite del procedimiento.

Si no está previsto algún trámite especial los incidentes se substanciarán corriendo traslado de la promoción a las partes por el término de tres días. Con el escrito por el que se promueva el incidente o se desahogue el traslado concedido, se ofrecerán las pruebas pertinentes y se presentarán los documentos, los cuestionarios e interrogatorios de testigos y peritos, siendo aplicables para las pruebas pericial y testimonial las reglas relativas del principal.

Artículo 464. Cuando alguna de las partes sostenga la falsedad de un documento, incluyendo las promociones y actuaciones en juicio, el incidente se podrá hacer valer ante el magistrado hasta antes que se cierre la instrucción del juicio. El incidente se substanciará conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 463, corriendo traslado de la promoción a las partes por el término de diez días.

Si alguna de las partes sostiene la falsedad de un documento firmado por otra, el magistrado instructor podrá citar a la parte respectiva para que estampe su firma en presencia del Secretario de Acuerdo de la Sala.

En los casos distintos de los señalados en el párrafo anterior, el incidentista deberá acompañar el documento que considere como indubitado o señalar el lugar donde se encuentre, o bien ofrecer la pericial correspondiente; si no lo hace, el magistrado instructor desechará el incidente.

El magistrado resolverá sobre la autenticidad del documento exclusivamente para los efectos del juicio en el que se presente el incidente.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo VII De las Pruebas

Artículo 465. En los juicios que se tramiten ante el Tribunal, serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la de confesión de las autoridades mediante absoluciones de posiciones y la petición de informes, salvo que los informes se limiten a hechos que consten en documentos que obren en poder de las autoridades.

Las pruebas supervinientes podrán presentarse siempre que no se haya dictado sentencia. En este caso, el magistrado ordenará dar vista a la contraparte para que en el plazo de cinco días exprese lo que a su derecho convenga.

El magistrado podrá acordar la exhibición de cualquier documento que tenga relación con los hechos controvertidos o para ordenar la práctica de cualquier diligencia.

Artículo 466. La prueba pericial se sujetará a lo siguiente:

I. En el auto que recaiga a la contestación de la demanda o de su ampliación, se requerirá a las partes para que dentro del plazo de diez días presenten a sus peritos, a fin de que acrediten que reúnen los requisitos correspondientes, acepten el cargo y protesten su legal desempeño, apercibiéndolos de que si no lo hacen sin justa causa, o la persona propuesta no acepta el cargo o no reúne los requisitos de ley, sólo se considerará el peritaje de quien haya cumplimentado el requerimiento;

II. El magistrado, cuando a su juicio deba presidir la diligencia y lo permita la naturaleza de ésta, señalará lugar, día y hora para el desahogo de la prueba pericial pudiendo pedir a los peritos todas las aclaraciones que estime conducentes y exigirles la práctica de nuevas diligencias;

III. En los acuerdos por los que se les reconozca a cada perito, el magistrado instructor le concederá un plazo mínimo de quince días para que rinda su dictamen, con el apercibimiento a la parte que lo propuso de que únicamente se considerarán los dictámenes rendidos dentro del plazo concedido;

IV. Por una sola vez y por causa que lo justifique, comunicada al magistrado antes de vencer los plazos mencionados en este artículo, las partes podrán solicitar la sustitución de su perito, señalando el nombre y domicilio de la nueva persona propuesta. La parte que haya sustituido a su perito conforme a la fracción I, ya no podrá hacerlo en el caso previsto en la fracción III de este precepto, y

V. El perito tercero será designado por el Magistrado de entre los que tenga registrado el Tribunal. En el caso de que no hubiere perito registrado en la ciencia o arte sobre el cual verse el peritaje, el magistrado designará bajo su responsabilidad a la persona que debe rendir dicho dictamen y las partes cubrirán sus honorarios. Cuando haya lugar a designar perito tercero valuador, el nombramiento deberá recaer en un perito legalmente autorizado, debiendo cubrirse sus honorarios por las partes.

Artículo 467. Para desahogar la prueba testimonial se requerirá a la oferente para que presente a los testigos y cuando esta manifieste no poder presentarlos, el magistrado los citará para que comparezcan el día y hora que al efecto señale. De los testimonios se levantará acta pormenorizada y podrán serles formuladas por el magistrado o por las partes aquellas preguntas que estén en relación directa con los hechos controvertidos o persigan la aclaración de cualquier respuesta. Las autoridades rendirán testimonio por escrito.

Artículo 468. A fin de que las partes puedan rendir sus pruebas, los funcionarios o autoridades tienen obligación de expedir con toda oportunidad, previo pago de los derechos correspondientes, las copias certificadas de los documentos que les soliciten; si no se cumpliera con esa obligación la parte interesada solicitará al magistrado que requiera a los omisos.

Cuando sin causa justificada la autoridad demandada no expida las copias de los documentos ofrecidos por el demandante para probar los hechos imputados a aquella y siempre que los documentos solicitados hubieran sido identificados con toda precisión tanto en sus características como en su contenido, se presumirán ciertos los hechos que pretenda probar con esos documentos.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 21 DE JUNIO DE 2021)

En los casos en que la autoridad no sea parte, el magistrado podrá hacer valer como medida de apremio la imposición de multas de hasta el monto del equivalente a la UMA mensual elevado al trimestre, a los funcionarios omisos.

Cuando se soliciten copias de documentos que no puedan proporcionarse en la práctica administrativa normal, las autoridades podrán solicitar un plazo adicional para hacer las diligencias extraordinarias que el caso amerite y si al cabo de éstas no se localizan, el magistrado podrá considerar que se está en presencia de omisión por causa justificada.

Artículo 469. La valoración de las pruebas se hará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I. Harán prueba plena la confesión expresa de las partes, las presunciones legales que no admitan prueba en contrario, así como los hechos legalmente afirmados por autoridades en documentos públicos; pero, si en estos últimos se contienen declaraciones de verdad o manifestaciones de hechos de particulares, los documentos sólo prueban plenamente que, ante la autoridad que los expidió, se hicieron tales declaraciones o manifestaciones, pero no prueban la verdad de lo declarado o manifestado;

II. Tratándose de actos de comprobación de las autoridades administrativas, se entenderán como legalmente afirmados los hechos que constan en las actas respectivas;

III. El valor de las pruebas pericial y testimonial, así como el de las demás pruebas quedará a la prudente apreciación del magistrado, y

IV. Cuando por el enlace de las pruebas rendidas y de las presunciones formadas, el magistrado adquiera convicción distinta acerca de los hechos materia del litigio, podrá valorar las pruebas sin sujetarse a lo dispuesto en las fracciones anteriores, debiendo fundar razonadamente esta parte de su sentencia.

Capítulo VIII Del Cierre de la Instrucción

Artículo 470. El magistrado, diez días después de que haya concluido la sustanciación del juicio y no existiere ninguna cuestión pendiente que impida su resolución, notificará por lista a las partes que tienen un término de cinco días para formular alegatos por escrito. Los alegatos presentados en tiempo deberán ser considerados al dictar sentencia.

Al vencer el plazo de cinco días a que se refiere el párrafo anterior, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción, sin necesidad de declaratoria expresa.

Capítulo IX De la Sentencia

Artículo 471. La sentencia se dictará por la sala, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que se cierre la instrucción en el juicio. Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento por alguna de las causas previstas en el artículo 440 de este código, no será necesario que se hubiese cerrado la instrucción.

Artículo 472. Las sentencias se fundarán en derecho y resolverán sobre la pretensión del actor que se deduzca de su demanda, en relación con una resolución impugnada, teniendo la facultad de invocar hechos notorios.

Cuando se hagan valer diversas causales de ilegalidad, la sentencia o resolución de la sala deberá examinar primero aquellos que puedan llevar a declarar la nulidad lisa y llana. En el caso de que la sentencia declare la nulidad de una resolución por la omisión de los requisitos formales exigidos por las leyes, o por vicios de procedimiento, la misma deberá señalar en que forma afectaron las defensas del particular y trascendieron al sentido de la resolución.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

La sala deberá examinar en su conjunto los agravios y causales de ilegalidad, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en la demanda y en la contestación.

Trabándose de las sentencias que resuelvan sobre la legalidad de la resolución dictada en un recurso administrativo, si se cuenta con elementos suficientes para ello, la sala se pronunciara sobre la legalidad de la resolución recurrida, en la parte que no satisfizo el interés jurídico del demandante no se podrán anular o modificar los actos de las autoridades administrativas no impugnados de manera expresa en la demanda.

En el caso de sentencias en que se condene a la autoridad a la restitución de un derecho subjetivo violado o a la devolución de una cantidad, el tribunal deberá previamente constatar el derecho que tiene el particular, además de la ilegalidad de la resolución impugnada.

Artículo 473. Se declarará que una resolución administrativa es ilegal cuando se demuestre alguna de las siguientes causales:

I. Incompetencia del funcionario que la haya dictado u ordenado o tramitado el procedimiento del que deriva dicha resolución;

II. Omisión de los requisitos formales exigidos por las leyes, que afecte las defensas del particular y trascienda al sentido de la resolución impugnada, inclusive la ausencia de fundamentación o motivación, en su caso;

III. Vicios del procedimiento que afecten las defensas del particular y trasciendan al sentido de la resolución impugnada;

IV. Si los hechos que la motivaron no se realizaron, fueron distintos o se apreciaron en forma equivocada, o bien si se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas o dejó de aplicar las debidas, y

V. Cuando la resolución administrativa dictada en ejercicio de facultades discrecionales no corresponda a los fines para los cuales la ley confiera dichas facultades.

La sala podrá hacer valer de oficio, por ser de orden público, la incompetencia de la autoridad para dictar la resolución impugnada y la ausencia total de fundamentación o motivación en dicha resolución.

Artículo 474. La sentencia definitiva podrá:

I. Reconocer la validez de la resolución impugnada;

II. Declarar la nulidad de la resolución impugnada;

III. Declarar la nulidad de la resolución impugnada para determinados efectos, debiendo precisar con claridad la forma y términos en que la autoridad debe cumplirla, salvo que se trate de facultades discrecionales, y

IV. Declarar la existencia de un derecho subjetivo y condenar al cumplimiento de una obligación, así como declarar la nulidad de la resolución impugnada.

Si la sentencia obliga a la autoridad a realizar un determinado acto o iniciar un procedimiento, deberá cumplirse en un plazo de dos meses contados a partir de que la sentencia quede firme.

En el caso de que se interponga recurso, se suspenderá el efecto de la sentencia hasta que se dicte la resolución que ponga fin a la controversia.

Siempre que se este en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II y III, del artículo 473 de este código, La sala declarará la nulidad para el efecto de que se reponga el procedimiento o se emita nueva

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

resolución; en los demás casos, también podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Capítulo X De los Medios de Impugnación

Sección Primera De la Reclamación

Artículo 475. El recurso de reclamación procederá en contra de las resoluciones del magistrado que admitan, desechen o tengan por no presentada la demanda, la contestación, la ampliación de ambas o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del juicio o aquellas que admitan o rechacen la intervención del tercero. La reclamación se interpondrá ante la Presidencia del Tribunal, dentro de los quince días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de que se trate.

Artículo 476. Interpuesto el recurso a que se refiere el artículo anterior, se ordenará correr traslado a la contraparte por el término de quince días para que exprese lo que a su derecho convenga y sin más trámite dará cuenta al Pleno para que resuelva en el término de cinco días. El magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido no podrá excusarse.

Artículo 477. Cuando la reclamación se interponga en contra del acuerdo que sobresea el juicio antes de que se hubiere cerrado la instrucción, en caso de desistimiento del demandante, no será necesario dar vista a la contraparte.

Sección Segunda De la Revisión

Artículo 478. Las resoluciones de la sala que decreten o nieguen sobreseimientos y las sentencias definitivas, podrán ser impugnadas por la autoridad a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, interponiendo el recurso de revisión ante la Presidencia del Tribunal, mediante escrito que presente ante ésta dentro de los quince días siguientes al día en que surta efectos su notificación.

TÍTULO DÉCIMO QUINTO COORDINACIÓN HACENDARIA

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 479. La aplicación de las disposiciones en materia de coordinación hacendaria corresponde al Congreso, al Ejecutivo y a los ayuntamientos, quienes ejercerán sus atribuciones de manera concurrente y coordinada en el ámbito de sus respectivas competencias, por sí o a través de sus dependencias y entidades.

Artículo 480. El presente título contiene los principios fundamentales bajo los cuales se establecerá la coordinación hacendaria entre el Gobierno del Estado y los municipios, cuyas disposiciones tienen por objeto:

I. Normar y definir, conforme a las atribuciones constitucionales del Congreso, las bases de operación de carácter general y específico, a que habrán de sujetarse los recursos que se ejercerán en el Estado, a través de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado para el año correspondiente, así como en otros ordenamientos, a través de los que se deriven programas de descentralización del gasto;

II. Establecer el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria para consolidar un federalismo hacendario garante de la soberanía estatal; respetuoso de los municipios, y para que con justicia y equidad, se asignen recursos considerando los rezagos sociales y las disparidades regionales del Estado;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. Establecer las bases de cálculo para la distribución a los municipios de los ingresos derivados de los Sistema (sic) Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, determinando montos y plazos de pago de las participaciones;

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

IV. Determinar las participaciones que corresponderán a los municipios, y éstos a su vez determinar y entregar las que le correspondan a las Presidencias de Comunidad, en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria;

V. Procurar entre las instancias de Gobierno y sus competencias, la coordinación en materia de gasto, para garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos se realice con base en criterios de oportunidad, equidad y eficiencia;

VI. Definir las bases para ejercer el control coordinado de los patrimonios estatal y municipal, así como ofrecer en garantía parte de estos patrimonios sin comprometer necesariamente las participaciones fiscales federales;

VII. Fijar las facultades y obligaciones de los órganos estatales en materia de coordinación hacendaria, a efecto de propiciar una adecuada coordinación entre el Estado y los municipios para la administración de los ingresos que les corresponde, en cuanto a la recaudación, vigilancia, control y evaluación del gasto público;

VIII. Promover en el marco del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, dar mayor equidad, claridad y transparencia a la fórmula de distribución de participaciones a los municipios, bajo un permanente esquema de incentivos al esfuerzo recaudatorio que cada uno realice, particularmente en impuestos municipales;

IX. Constituir los organismos en materia hacendaria para el cumplimiento de los objetivos de este código. Así como de los convenios de coordinación;

X. Promover la participación ciudadana en los ámbitos estatal y municipales para la toma de decisiones en la orientación, definición y jerarquización de los programas y proyectos públicos, de acuerdo a las normas establecidas, y

XI. Reducir la dependencia financiera de los municipios, promoviendo la eficiencia en la recaudación de sus ingresos propios.

Artículo 481. Los recursos objeto de coordinación hacendaria son los siguientes:

I. Las participaciones federales, establecidas en el capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal que se aplican en el Estado;

II. Las aportaciones federales, constituidas por los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que se regulan en el presente ordenamiento en uso de las facultades conferidas al Estado en la Constitución Federal y en la Constitución Local para establecer el destino de dichos recursos, mismos que se aplicarán, administrarán, ejercerán, supervisarán y fiscalizarán a través del ejercicio de las atribuciones contenidas en el presente código y demás ordenamientos;

III. Las reasignaciones del gasto derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado que se ejerzan a través de convenios o acuerdos;

IV. Los ingresos provenientes de empréstitos y créditos que contraten conjunta o separadamente, el Gobierno del Estado, los ayuntamientos y sus entidades, en los términos y condiciones previstas en este código, y

V. Los ingresos propios que corresponden a impuestos, derechos, aprovechamientos, productos y los demás que previene este código, en cuanto a su captación, participaciones en su caso y entero correspondiente.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 482. Los municipios que no cuenten con la capacidad e infraestructura administrativa para cumplir con las disposiciones que señala este código, podrán celebrar convenios entre sí o con el Estado para que se hagan cargo de la ejecución de las acciones que se derivan de la aplicación de los recursos a que se refieren estos ordenamientos.

Artículo 483. El Congreso conocerá de los convenios de coordinación y de colaboración administrativa que se celebren entre el Estado y los municipios o éstos entre sí, mismos que deberán contener las disposiciones generales y específicas de acuerdo con las bases y contenidos mínimos que se establecen en este ordenamiento y demás Leyes aplicables; dichos convenios deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado tratarán entre otras materias, las siguientes:

- I. Registro de contribuyentes;
- II. Determinación y liquidación de contribuciones y de sus accesorios;
- III. Recaudación, notificación y cobranza de créditos fiscales;
- IV. Asistencia al contribuyente;
- V. Autorización del pago de créditos fiscales en plazo diferido o en parcialidades;
- VI. Aplicación y condonación de multas;
- VII. Comprobación del cumplimiento de disposiciones fiscales;
- VIII. Asesoría y apoyo técnico en informática;
- IX. Tramitación y resolución del recurso administrativo de inconformidad;
- X. Intervención en los procedimientos administrativos;
- XI. Elaboración de programas financieros, de planeación, programación, evaluación y control, gestión, contratación de deuda pública, de inversión, de administración del patrimonio o en materia de gasto público, y
- XII. Las demás no comprendidas en las fracciones anteriores, relacionadas con la materia hacendaría.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 484. Los recursos que la Federación transfiera al Estado derivados de programas federales de descentralización del gasto y aquellos que, por su naturaleza análoga puedan ser considerados bajo este rubro, se sujetarán para su ejercicio, a las disposiciones de este código.

Artículo 485. Los recursos a que se refiere este título, formarán parte del ingreso y del gasto del Estado y de los municipios, y su ejercicio deberá ser incorporado en la rendición de las cuentas de la hacienda pública estatal y municipal ante el Congreso.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 486. El Ejecutivo será el responsable de distribuir y entregar a los municipios los recursos que les corresponda de acuerdo al Fondo Estatal Participable, de conformidad con lo dispuesto en este código para que se apliquen a los fines aprobados. De igual forma ejercerá sus facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Ejecutivo y los ayuntamientos promoverán las acciones necesarias que garanticen la transparente y oportuna asignación de los recursos.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 487. Los ingresos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal e Incentivos Federales derivados del Convenio de Colaboración y del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, serán distribuidos a los municipios por el Ejecutivo, notificando al Congreso, con base en las fórmulas o criterios que en este código se establecen, y será responsabilidad de la Secretaría la aplicación de las fórmulas y sus procedimientos.

Artículo 488. Los recursos a que se refiere este título, no serán embargables, ni los gobiernos estatal y municipales podrán bajo ninguna circunstancia, gravarlos, afectarlos en garantía ni destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones reglamentarias, así como los convenios que para tal efecto se celebren.

(ADICIONADO, P.O. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013)

Artículo 488-A. Las multas que perciba el Gobierno del Estado de Tlaxcala como consecuencia de actos regulados por la (sic) Leyes, Acuerdos o Convenios de Coordinación Fiscal Federal, Acuerdos Administrativos o cualquier otro instrumento jurídico, podrán ser destinadas a los fines y en los montos que la Secretaría determine mediante acuerdo de carácter administrativo para elevar la productividad.

Capítulo II

De la Planeación y Participación Ciudadana

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 489. La coordinación entre el Ejecutivo y los ayuntamientos tendrá como propósito principal, estimular el desarrollo equilibrado e integral de las comunidades, impulsando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con base en una amplia participación social.

Artículo 490. Los ayuntamientos constituirán, los comités de planeación de desarrollo municipal, quienes serán las instancias encargadas de planear, discutir, analizar y priorizar las obras y acciones a realizar, para atender las demandas de la población en congruencia con los planes, Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, y a lo señalado en el presente código.

El Ejecutivo, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad promoverán la incorporación de los sectores social y privado para participar coordinadamente en la definición y ejecución de las políticas en materia de: salud, asistencia social, vivienda, educación, cultura y deporte, seguridad pública, agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación, transporte público, comercio y empleo.

Capítulo III

Del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria

Artículo 491. Con las atribuciones conferidas al Gobierno del Estado y a los ayuntamientos derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal, y las políticas en materia hacendaria se establece el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria.

Artículo 492. El Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria tiene por objeto:

- I. Armonizar la Hacienda Estatal con las Haciendas de los municipios;
- II. Establecer las bases para la coordinación de las haciendas públicas en materia de ingresos, gasto, patrimonio y financiamiento, y
- III. Fijar los criterios para la distribución de recursos a los municipios.

Artículo 493. El Ejecutivo transferirá, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos a los ayuntamientos, procurando fortalecer la coordinación entre ambos para apoyar la política social que asegure la prioridad en la atención a regiones y grupos sociales rezagados.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 494. La coordinación entre el Ejecutivo y los ayuntamientos deberá armonizar con enfoque de género los procesos de planeación, administración, gasto, supervisión y ejecución, para garantizar la equitativa distribución de los recursos, y hacer posible la justicia social.

Capítulo IV

De las Bases de Coordinación en Ingreso y Gasto

(REFORMADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Artículo 495. Al Estado de Tlaxcala, como miembro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal le son aplicables, en lo conducente, las disposiciones contenidas en los capítulos del I al IV de la Ley de Coordinación Fiscal y otras normas relativas a los mismos, por lo que el Ejecutivo y los ayuntamientos deberán mantener en suspenso los conceptos de ingresos estatales y municipales de conformidad con lo que establece el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Artículo 496. Los impuestos y los derechos que se señalen en el convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que suscriba el Estado, de conformidad con el artículo anterior, podrán ser establecidos y regulados en la legislación local, si el propio sistema se modifica o se suspende.

Artículo 497. El Estado de Tlaxcala recibirá las participaciones correspondientes de los ingresos federales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Los municipios recibirán las participaciones de ingresos federales atendiendo a lo que señalan los artículos 115 y 73 de la Constitución Federal, Ley de Coordinación Fiscal, artículos 3, 29 y 91 de la Constitución Local, y este código.

Artículo 498. El Estado podrá celebrar convenios de colaboración administrativa con la federación y delegar en su caso, las funciones a los municipios que en los propios convenios se establezcan, ya sea en forma conjunta o individual.

Artículo 499. En las relaciones de los Gobiernos Federal y Estatal, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, los municipios deberán tener una efectiva participación a través de los órganos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, en cuyo seno se acordará el sentido de la participación del Estado en los compromisos derivados del propio Sistema Nacional.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 500. El Estado y los municipios podrán coordinarse en materia de gasto público con el objeto de realizar programas con la debida incorporación de la perspectiva de género, que busquen satisfacer las necesidades colectivas, mediante la realización de obras y prestación de servicios públicos que demande la colectividad, cumpliendo estrictamente con la normatividad aplicable.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Artículo 501. El Congreso establecerá normas que aseguren que el ejercicio del gasto se realice conforme a criterios de oportunidad, igualdad sustantiva, enfoque de género, calidad y eficiencia, que permitan cumplir con las condiciones técnicas de los proyectos y que atiendan a las prioridades del desarrollo.

Artículo 502. Los fondos creados a favor del Estado y de sus municipios, con cargo a recursos de la federación, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán, supervisarán y fiscalizarán de acuerdo con las disposiciones del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de este código y de la legislación estatal y municipal aplicable.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo V

De la Distribución de Participaciones a los Municipios

Artículo 503. Los ingresos municipales derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal e incentivos federales derivados de convenios y del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria serán equivalentes a:

I. Ingresos ministrados por el Gobierno Federal:

a) El 100% del Fondo de Fomento Municipal;

b) El 20% del Fondo General de Participaciones;

c) (DEROGADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

d) El 20% de los ingresos correspondientes a la actualización del 80% de las Bases Especiales de Tributación (BET);

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

e) El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

f) El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos;

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

g) El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;

(REFORMADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

h) El 20% del incentivo derivado de la recaudación del impuesto especial sobre producción y servicios a la venta final de gasolinas y diesel;

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

i) El 20% del Fondo de Compensación;

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

j) El 20% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, e

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

k) El 20% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles.

II. Ingresos ministrados por el Gobierno del Estado:

a) El 60% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos;

b) El 50% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas;

c) El 20% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre servicios de hospedaje;

d) El 10% de la recaudación correspondiente al impuesto sobre nóminas, y

e) El 10% de la recaudación correspondiente al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 503 A. (DEROGADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2013)

Artículo 503-B. Se crea el Fondo Estatal Participable del Registro Civil, mismo que se constituirá por:

El 100% de los ingresos que los Municipios en sus demarcaciones territoriales recauden a cuenta y nombre del Estado, por los actos y hechos del estado civil de las personas, observando las disposiciones establecidas en los convenios suscritos por las partes.

La distribución de este fondo, se efectuará de acuerdo con el coeficiente efectivo de aportación, dicho coeficiente será el que resulte de dividir la aportación mensual participable del ente obligado entre el total de aportaciones al fondo, esta se realizará en el mes inmediato posterior al entero de la obligación.

Los recursos participables se radicarán en las cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas que para tal fin aperture el ente obligado, dentro de los cinco días hábiles posteriores al mes de que se trate, observando las disposiciones establecidas en el convenio respectivo.

El Estado llevará a cabo un registro y control específico de los recursos que conforman el Fondo Estatal Participable.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 504. Los ingresos señalados en el artículo anterior, integrarán el Fondo Estatal Participable, el cual se distribuirá entre los municipios del Estado a través de la constitución de los siguientes fondos:

(REFORMADA, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

I. El Fondo de Garantía estará constituido por los ingresos que establece el Artículo anterior, determinados sólo para efectos de referencia, con base en la Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal de que se trate.

La distribución por municipio, se realizará con base en el coeficiente efectivo del ejercicio inmediato anterior.

El coeficiente efectivo será el resultado de dividir el monto de las participaciones que le haya correspondido al municipio, entre el total de las participaciones entregadas a todos los municipios.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

II. Adicionalmente se asignarán a los municipios, la diferencia que resulte de restar al Fondo Estatal Participable observado, el Fondo de Garantía, de la siguiente forma:

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

a) Fondo Poblacional. El Fondo de Población se constituirá con un monto igual al 20% de la citada diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base al número de habitantes, de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto de Estadística, Geografía e Informática.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

b) Fondo Recaudatorio Predial. El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 25% de dicha diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación del Impuesto predial, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento del Impuesto Predial de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento del Impuesto Predial en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación del Impuesto Predial correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho impuesto correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo,

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

c) Fondo Recaudatorio Derechos de Agua. El Fondo Recaudatorio se constituirá con un monto igual al 25% de dicha diferencia y se distribuirá entre los municipios del Estado con base a la dinámica de la recaudación de los Derechos de Agua, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

La dinámica de recaudación de los Derechos de Agua, será el resultado de multiplicar el coeficiente de crecimiento de los Derechos de Agua de cada Municipio por el importe a que hace referencia el párrafo anterior.

Para la obtención del crecimiento de los derechos de agua en primer lugar se dividirá el monto de la recaudación de los derechos de agua correspondiente al año inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable sobre el monto recaudado de dicho derecho correspondiente al ejercicio inmediato anterior de este último.

El coeficiente derivado del párrafo anterior, se dividirá entre la sumatoria de coeficientes de todos los municipios determinado con base a dicho párrafo, y

d) (DEROGADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

e) Fondo de Estabilización a la Recaudación del Impuesto Predial. Se integrará con un 10% de la diferencia establecida en la fracción II de este artículo, multiplicada por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto del Impuesto Predial, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

f) Fondo de Estabilización a la Recaudación de los Derechos de Agua. Se integrará con un 10% de la diferencia establecida en la fracción II de este artículo, multiplicada por el coeficiente de recaudación determinado con base en el esfuerzo recaudatorio de cada Municipio correspondiente al ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

El coeficiente de cada Municipio se obtendrá dividiendo su recaudación, entre la sumatoria del total de municipios.

Se entiende por esfuerzo recaudatorio las acciones de carácter administrativo o estratégico que permitan elevar el ingreso por concepto de los Derechos de Agua, en el ejercicio inmediato anterior al de la entrega del Fondo Estatal Participable.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

g) Fondo de Desarrollo Municipal. El Fondo de Desarrollo Municipal se constituirá con un monto igual al 10% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada Municipio, éstas serán el resultado de la suma de los Fondos a que se refieren las fracciones I y II en sus incisos a), b), c), e) y f) de este artículo en el ejercicio de que se trate.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(ADICIONADO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 504 A. Los ingresos municipales establecidos en el artículo 503, fracción I, incisos h) e i), ministrados por el Gobierno Federal al Estado por concepto de incentivo derivado de la recaudación que este último realice por el impuesto especial sobre producción y servicios a la venta final de gasolinas y diesel (incentivo IEPS), a que refiere el artículo 2-A fracción II de la ley del citado impuesto y por el Fondo de Compensación (FOCO), se distribuirá entre los municipios del Estado a través de la constitución de los siguientes fondos:

I. Determinación con base a la población. Se constituirá con el 70% de los ingresos que por concepto del incentivo IEPS y del FOCO obtenga el Estado, mismos que se distribuirán entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de población de cada Municipio.

El coeficiente de población se obtendrá dividiendo el número de habitantes del Municipio de que se trate entre el total del número de habitantes de los 60 municipios. El número de habitantes se tomará de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

II. Determinación del fondo recaudatorio predial. El fondo recaudatorio se constituirá con el 10% de los ingresos que por concepto del incentivo IEPS y del FOCO obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial.

El coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo el crecimiento de la recaudación del impuesto predial del municipio del año de que se trate, entre el total de crecimiento de la recaudación de impuesto predial de los 60 municipios.

El crecimiento de la recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo el monto de la recaudación del impuesto predial del municipio de que se trate del ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre la recaudación de dicho impuesto del ejercicio inmediato anterior a este último.

Las cifras de impuesto predial se tomarán de acuerdo a la última información oficial validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Determinación del fondo recaudatorio derechos de agua. El fondo recaudatorio se constituirá con el 10% de los ingresos que por concepto del incentivo IEPS y del FOCO obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos de agua.

El coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos de agua se obtendrá dividiendo el crecimiento de la recaudación de los derechos de agua del Municipio del año de que se trate, entre el total de crecimiento de la recaudación de los derechos de agua de los 60 municipios.

El crecimiento de la recaudación de los derechos de agua se obtendrá dividiendo el monto de la recaudación de los derechos de agua del municipio de que se trate, del ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre la recaudación de dicho derecho del ejercicio inmediato anterior a este último.

Las cifras de los derechos de agua se tomarán de acuerdo a la última información oficial validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Fondo de estabilización a la recaudación del impuesto predial. Se constituirá con un 5% de los ingresos que por concepto del incentivo IEPS y del FOCO obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de recaudación del impuesto predial, tomando en cuenta las cifras más recientes validadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El coeficiente de recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo la recaudación del impuesto predial del Municipio de que se trate, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre el total de la recaudación del impuesto predial de los 60 municipios.

V. Fondo de estabilización a la recaudación de los derechos de agua. Se constituirá con un 5% de los ingresos que por concepto del incentivo IEPS y del FOCO obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios,

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

multiplicados por el coeficiente de recaudación de los derechos de agua, tomando en cuenta las cifras más recientes validadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El coeficiente de recaudación de los derechos de agua, se obtendrá dividiendo la recaudación de los derechos de agua del Municipio de que se trate, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre el total de la recaudación de los derechos de agua de los 60 municipios.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 504 B. Los ingresos por concepto de incentivo derivado de la recaudación que el Estado realice por el impuesto especial sobre producción y servicios a la venta final de gasolinas y diésel (incentivo IEPS), a que refiere el artículo 2-A fracción II de la ley del citado impuesto y por el fondo de compensación (FOCO) que le transfiera el Gobierno Federal, se determinarán, distribuirán y pagarán a los municipios dentro de los cinco días posteriores al en que el Estado los reciba, respectivamente.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 504 C. Los ingresos municipales establecidos en el artículo 503, fracción I, inciso k), que por concepto de incentivo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, obtenga el Estado y que le sean transferidos por el Gobierno Federal, se distribuirán entre los municipios del Estado a través de la constitución de los fondos siguientes:

I. Fondo Poblacional. Se constituirá con el 20% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso k), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles obtenga el Estado, mismos que se distribuirán entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de población de cada Municipio.

El coeficiente de población se obtendrá dividiendo el número de habitantes del Municipio de que se trate entre el total del número de habitantes de los 60 municipios. El número de habitantes se tomará de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

II. Fondo recaudatorio del impuesto predial. Este fondo se constituirá con el 25% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso k), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial.

El coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo el crecimiento de la recaudación del impuesto predial del municipio del año de que se trate, entre el total de crecimiento de la recaudación de impuesto predial de los 60 municipios.

El crecimiento de la recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo el monto de la recaudación del impuesto predial del municipio de que se trate del ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre la recaudación de dicho impuesto del ejercicio inmediato anterior a este último.

Las cifras de impuesto predial se tomarán de acuerdo a la última información oficial validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Fondo recaudatorio de los derechos por suministro de agua potable. Este fondo recaudatorio se constituirá con el 25% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso k), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles obtenga el Estado, y se distribuirá entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable.

El coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable se obtendrá dividiendo el crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable del Municipio del año de que se trate, entre el total de crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable de los 60 municipios.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable se obtendrá dividiendo el monto de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable del municipio de que se trate, del ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre la recaudación de dicho derecho del ejercicio inmediato anterior a este último.

Las cifras de los derechos por suministro de agua potable se tomarán de acuerdo a la última información oficial validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Fondo de estabilización a la recaudación del impuesto predial. Se constituirá con un 10% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso k), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de recaudación del impuesto predial, tomando en cuenta las cifras más recientes validadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El coeficiente de recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo la recaudación del impuesto predial del Municipio de que se trate, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre el total de la recaudación del impuesto predial de los 60 municipios.

V. Fondo de estabilización a la recaudación de los derechos de agua. Se constituirá con un 10% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso k), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de recaudación de los derechos por suministro de agua potable, tomando en cuenta las cifras más recientes validadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El coeficiente de recaudación de los derechos de agua, se obtendrá dividiendo la recaudación de los derechos de agua del Municipio de que se trate, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre el total de la recaudación de los derechos de agua de los 60 municipios.

VI. Fondo de Desarrollo Municipal. El Fondo de Desarrollo Municipal se constituirá con un monto igual al 10% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada Municipio, éstas serán el resultado de la suma de los Fondos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo, en el ejercicio de que se trate.

Los ingresos por concepto de incentivo del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que obtenga el Estado y le sean transferidos por el Gobierno Federal, se determinarán, distribuirán y pagarán a los municipios dentro de los cinco días posteriores al en que el Estado los reciba.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 504 D. Los ingresos municipales establecidos en el artículo 503, fracción I, inciso f), que, por concepto de incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, obtenga el Estado y que le sean transferidos por el Gobierno Federal, se distribuirán entre los municipios del Estado a través de la constitución de los siguientes fondos:

I. Fondo Poblacional. Se constituirá con el 20% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso f), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos obtenga el Estado, mismos que se distribuirán entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de población de cada Municipio.

El coeficiente de población se obtendrá dividiendo el número de habitantes del Municipio de que se trate entre el total del número de habitantes de los 60 municipios. El número de habitantes se tomará de acuerdo a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

II. Fondo recaudatorio del impuesto predial. Este fondo se constituirá con el 25% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso f), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El coeficiente de crecimiento de la recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo el crecimiento de la recaudación del impuesto predial del municipio del año de que se trate, entre el total de crecimiento de la recaudación de impuesto predial de los 60 municipios.

El crecimiento de la recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo el monto de la recaudación del impuesto predial del municipio de que se trate del ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre la recaudación de dicho impuesto del ejercicio inmediato anterior a este último. Las cifras de (sic) impuesto predial se tomarán de acuerdo a la última información oficial validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. Fondo recaudatorio de los derechos por suministro de agua potable. Este fondo recaudatorio se constituirá con el 25% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso f), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos obtenga el Estado, y se distribuirá entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable.

El coeficiente de crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable se obtendrá dividiendo el crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro (sic) de agua potable del Municipio del año de que se trate, entre el total de crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable de los 60 municipios.

El crecimiento de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable se obtendrá dividiendo el monto de la recaudación de los derechos por suministro de agua potable del municipio de que se trate, del ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre la recaudación de dicho derecho del ejercicio inmediato anterior a este último.

Las cifras de los derechos por suministro de agua potable se tomarán de acuerdo a la última información oficial validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. Fondo de estabilización a la recaudación del impuesto predial. Se constituirá con un 10% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso f), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicados por el coeficiente de recaudación del impuesto predial, tomando en cuenta las cifras más recientes validadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El coeficiente de recaudación del impuesto predial se obtendrá dividiendo la recaudación del impuesto predial del Municipio de que se trate, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre el total de la recaudación del impuesto predial de los 60 municipios.

V. Fondo de estabilización a la recaudación de los derechos de agua. Se constituirá con un 10% de los ingresos a que se refiere el artículo 503, fracción I, inciso f), que por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos obtenga el Estado, que se distribuirá entre los municipios, multiplicando por el coeficiente de recaudación de los derechos por suministro de agua potable, tomando en cuenta las cifras más recientes validadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El coeficiente de recaudación de los derechos de agua, se obtendrá dividiendo la recaudación de los derechos de agua del Municipio de que se trate, correspondiente al ejercicio inmediato anterior al ejercicio por el que se determina la distribución, entre el total de la recaudación de los derechos de agua de los 60 municipios.

VI. Fondo de Desarrollo Municipal. El Fondo de Desarrollo Municipal se constituirá con un monto igual al 10% de la misma diferencia y se distribuirá en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada Municipio, éstas serán el resultado de la suma de los Fondos a que se refieren las fracciones I a V de este artículo, en el ejercicio de que se trate.

Los ingresos que por concepto de incentivo del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, recaude y cobre el Estado y que le sean otorgados por el Gobierno Federal, se determinarán, distribuirán y pagarán a los municipios una vez que se hayan considerado los montos de los incentivos que le correspondan al Estado en la Cuenta Mensual

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Comprobada de Ingresos Coordinados, tanto de los que sean recaudados directamente por éste, como los que, previa autorización de la Secretaría pueda autoliquidarse la entidad, dentro de los cinco días posteriores al en que el Estado los obtenga.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 504 E. Para efectos de lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado participará a los municipios, el 100% de la recaudación del impuesto sobre la renta que les corresponda, con base en el Anexo de Distribución de la Constancia de Participación, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio y se pagará dentro de los cinco días posteriores al en que el Estado los reciba.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 505. Para efectos de los artículos 504-A, 504-C y 504-D que anteceden, y con el propósito de que la Secretaría pueda determinar el coeficiente de distribución del Fondo Recaudatorio del Impuesto Predial y Derechos de Agua correspondiente a cada municipio, éstos le informarán dentro de los veinte primeros días de cada mes, la cuantía de la recaudación de los ingresos totales correspondientes al mes inmediato anterior. En caso de no proporcionarse la información en dicho plazo, la Secretaría practicará la estimación según el último informe que posea. El Órgano de Fiscalización sancionará la estimación.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 506. El Fondo Estatal Participable se determinará por cada ejercicio fiscal, el cual de manera provisional se entregará mensualmente, dentro de los cinco días siguientes a su autorización por el ente jurídico que corresponda, conforme a la normatividad vigente.

(REFORMADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Cada tres meses el Estado realizará un ajuste a los ingresos municipales participables a que se refiere el Artículo 503 de este código, afectando el cálculo originalmente obtenido para ese período. Las diferencias serán liquidadas o descontadas dentro del mes siguiente.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Los ajustes de participaciones que reciba el Estado de la Federación, habrán de ser considerados como participables a los municipios, en la proporción que les corresponda, en el ejercicio en que se reciban por el Estado, pudiendo éstos resultar a su cargo o a favor.

(REFORMADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2003)

Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, los ingresos municipales que integran el Fondo Estatal Participable a que se refiere el Artículo 504 de este código, se calcularán provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se cuente con la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes.

(REFORMADO [N. DE E. REPUBLICADO], P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará en las reuniones que celebre el Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, del cumplimiento de la distribución de las participaciones a los municipios para su validación.

(REFORMADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2005)

Artículo 507. De conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal, la liquidación definitiva se determinará a más tardar dentro de los 60 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la cuenta pública del año anterior a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para su revisión, el Estado determinará el Fondo Estatal Participable que corresponda a la recaudación obtenida en el ejercicio en los 30 días posteriores, aplicando las cantidades que hubiera afectado provisionalmente al Fondo, de la manera más conveniente al Estado y los Municipios.

Artículo 508. El Régimen de Participaciones e Incentivos Federales derivados de convenios para los municipios en ingresos federales, previa autorización del Congreso, podrá ser modificado, ajustado o adaptado, en

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

concordancia con las modificaciones, que en su caso, se establezcan para la fórmula de distribución de participaciones dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Artículo 509. Las participaciones serán cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de deducciones, salvo lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Ejecutivo publicará cuando menos una vez al año, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, el monto de las participaciones que correspondan durante un año, a cada uno de los municipios.

Artículo 510. Las Presidencias de Comunidad coadyuvarán con los ayuntamientos en las funciones que realizan en materia de administración, recaudación, ejecución y supervisión a que se refiere este código, así como aquellas establecidas en la Ley Municipal y demás leyes aplicables.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

La Secretaría enterará a los municipios, y éstos a su vez a las presidencias de comunidad, las participaciones que les correspondan dentro de los mismos plazos previstos para la ministración de participaciones a los mismos.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Los ayuntamientos deberán distribuir el 10% de las participaciones que reciban de los fondos que integran el Fondo Estatal Participable, entre las presidencias de comunidad de su jurisdicción, considerando como base de cálculo el 50% en lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 504 y el 50% restante, conforme a lo dispuesto en los incisos b) y c) de la misma fracción y artículo, una vez aprobado por el Cabildo el Presupuesto de Egresos, informando los montos asignados y su ejercicio en la Cuenta Pública Municipal respectiva.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2017)

En caso de que el Ayuntamiento incumpla sin causa justificada con las obligaciones establecidas en los párrafos que anteceden, a partir de los tres días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la distribución de los recursos correspondientes a las presidencias de comunidad, los titulares de éstas deberán de informar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a efecto de que éste inicie la investigación prevista en la fracción XIII del artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, además se fincarán los procedimientos de responsabilidad que correspondan o, en su caso, las denuncias correspondientes por la comisión de los delitos que resulten, siendo los probables responsables del incumplimiento el Presidente Municipal y el Tesorero del Ayuntamiento.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2017)

En el caso de que los recursos a los que se refieren el párrafo tercero de este artículo, no sean aplicados como se establece en dicha disposición normativa, deberá ser informado inmediatamente ante el Órgano de Fiscalización Superior.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 511. Los recursos de las participaciones fiscales derivadas de este código, que los ayuntamientos otorguen a sus presidencias de comunidad, se asignarán con criterios de eficiencia y equidad, previo acuerdo de Cabildo.

Artículo 512. Para la interpretación, aplicación, control, vigilancia y fiscalización de sus recursos, las presidencias de comunidad deberán coordinarse con la tesorería y síndico municipal y serán responsables en todo el proceso de su aplicación.

Capítulo VI

De los Fondos de Aportación Federal

Artículo 513. Son fondos de aportaciones federales:

I. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;

III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;

IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

V. Fondo de Aportaciones Múltiples;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y

(ADICIONADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 514. Los Fondos de las fracciones I, II, VI, VII y VIII del artículo anterior, se aplicarán conforme a lo dispuesto por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 515. Los Fondos señalados en las fracciones III, IV y V del artículo 513 serán destinados prioritariamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema en los términos del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y con el conocimiento de los ayuntamientos.

Artículo 516. Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo, serán ejercidas de conformidad a lo dispuesto en la normatividad estatal y supervisadas con la intervención del Vocal de Vigilancia del Consejo de Desarrollo Municipal respectivo.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 517. La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos de su entrega. Debiendo informar al Congreso del resultado de los cálculos antes de proceder a su entrega.

(REFORMADO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2014)

Artículo 518. Los ayuntamientos formularán los expedientes técnicos de las obras que financien con recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, en términos de las disposiciones legales aplicables y los mantendrán a disposición del Órgano de Fiscalización Superior, para el ejercicio de las facultades de su competencia.

(ADICIONADO, P.O. 3 DE NOVIEMBRE DE 2017)

Para los efectos de priorización de obras, los ayuntamientos están obligados a informar oportunamente en sesión de cabildo y de manera directa a cada presidente de comunidad, por escrito, de los montos de los recursos provenientes del gobierno federal, a fin de que estén en aptitud de hacer las propuestas de obras que correspondan, así como aportar elementos que justifiquen el impacto en la comunidad. La falta de información oportuna será causa de probable responsabilidad por parte del Presidente Municipal y del Director de Obras Municipal.

Artículo 519. Los ayuntamientos deberán hacer del conocimiento de las comunidades beneficiadas las obras y acciones a realizar con los recursos de la Federación a favor del Municipio, el costo de cada una y su ubicación,

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

metas y beneficios así como cualquier otra información de las mismas que le sea requerida por la comunidad y una vez que estén terminadas las obras serán entregadas a los beneficiarios, a través de su Comité de Obra correspondiente y con la intervención del Vocal de Control y Vigilancia, mediante la elaboración de un acta de entrega recepción.

Artículo 520. El monto de la inversión autorizada y ejercida mediante los fondos a que se refiere este capítulo, deberán incorporarse a los Presupuestos de Ingresos y Egresos y a la Cuenta Pública de cada Municipio.

Asimismo, estos fondos deberán ser depositados en cuentas bancarias específicas que deberán reflejar, los intereses generados para ser aplicados a los mismos fondos que se señalan en el artículo 513 de este código.

Artículo 521. El Ejecutivo y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de la correcta orientación, destino y aplicación de los apoyos federales que se otorguen.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Artículo 522. El Gobierno del Estado, a través de la dependencia respectiva, proporcionará a las instancias competentes del Ejecutivo Federal, la información financiera y operativa que le sea requerida para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que, en materia de planeación, programación y presupuestación de los recursos correspondientes a estos fondos le correspondan. Los ayuntamientos lo harán por conducto de la Secretaría.

Artículo 523. Las aportaciones federales y sus accesorios, no serán embargables, ni podrán bajo ninguna circunstancia gravarse, afectarse en garantía, ni destinarse a fines distintos a lo expresamente previsto tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación como en la Ley de Coordinación Fiscal.

(REFORMADO, P.O. 23 DE ABRIL DE 2014)

Artículo 523-A. Las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Comisión Nacional del Agua podrá solicitar por escrito al Gobierno del Estado, a través de la Secretaría, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que correspondan al municipio de que se trate, previa acreditación del incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y tenga éste una antigüedad mayor a 90 días naturales.

Para acreditar el incumplimiento, la Comisión Nacional del Agua informará al municipio dentro del plazo citado en el párrafo anterior, que no se ha cubierto la totalidad del pago del trimestre o periodo de que se trate, que corresponda al municipio y en su caso, a su organismo operador de agua, a efecto de que en un plazo de cuando menos diez días hábiles, presente los comprobantes de pago o las aclaraciones a que haya lugar. En caso de que no se acredite el pago total, la Comisión Nacional del Agua deberá informar al municipio que procederá en términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Vencido el plazo a que hace referencia el párrafo segundo del presente artículo, la Comisión Nacional del Agua solicitará por escrito al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, la retención correspondiente. Para tales efectos enviará la relación de adeudos de cada una de las obligaciones incumplidas.

El Gobierno del Estado en su carácter de retenedor, por conducto de la Secretaría, en un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de las ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y previo escrito de solicitud de la Comisión Nacional del Agua, realizará la retención correspondiente y efectuará el pago a dicha Comisión.

En caso de que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no sean suficientes para cubrir las obligaciones de pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales, la Comisión Nacional

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

del Agua solicitará al Gobierno del Estado que a través de la Secretaría, efectúe la retención y pago hasta donde alcancen los recursos de dicho Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, los saldos pendientes deberán cubrirse conforme se reciban las aportaciones futuras de dicho Fondo.

(REFORMADO, P.O. 23 DE ABRIL DE 2014)

Artículo 523-B. Las retenciones y pagos que se realicen con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por adeudos que correspondan al Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 523-A, sólo podrán solicitarse a la Secretaría por incumplimiento de los pagos generados a partir del 1 de enero de 2014 y efectuarse de manera gradual, considerando el 100% de la facturación o causación de los derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales, con base en, al menos, los porcentajes establecidos en el artículo séptimo transitorio del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha nueve de diciembre del año dos mil trece.

(REFORMADO, P.O. 23 DE ABRIL DE 2014)

Artículo 523-C. Los ingresos que, por la recaudación de derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas y descargas de aguas residuales, reciba la Comisión Nacional del Agua, derivados de los pagos que por dicho concepto realicen los municipios, formarán parte de la devolución de derechos a que se refiere el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, a efecto de que estos recursos sean destinados al mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en la circunscripción territorial de cada municipio.

Capítulo VII

De los Organismos de Coordinación Hacendaria

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 524. El Ejecutivo por conducto de la Secretaría, el Congreso a través del Órgano de Fiscalización y los ayuntamientos participarán en el desarrollo, vigilancia y mejoramiento del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria, para estos efectos se crean:

- I. La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios;
- II. El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria;
- III. El Instituto de Capacitación Hacendaria del Estado de Tlaxcala;
- IV. El Instituto de Catastro, y
- V. Las demás instancias que se decida crear para Fortalecer la Coordinación Hacendaria.

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 525. La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios se llevará a cabo cuando menos una vez al año y se integrará por presidentes municipales e integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. La presidencia corresponderá al Gobernador del Estado, quien la ejercerá directamente o por conducto del titular de la Secretaría.

Artículo 526. En la Reunión se conocerá, por lo menos de los siguientes asuntos:

- I. Presentación de los proyectos de Ley de Ingresos de los municipios;
- II. Pronóstico de los Ingresos que reciba el Estado para el próximo año y análisis de su recaudación;
- III. Presentación de los avances del Presupuesto de Egresos y alcances con los Planes de Desarrollo Estatal y Municipal;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IV. Presentación y comentarios de proyectos de reformas, adiciones o derogaciones de disposiciones sobre ingresos, egresos, financiamiento y patrimonio de los municipios; por los ayuntamientos, por el Titular del Poder Ejecutivo o por el Poder Legislativo;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

V. Elección de los presidentes municipales que integrarán el Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, excepto cuando se trate del último año del período constitucional;

VI. Nombrar al Director del Instituto de Capacitación Hacendaria del Estado de Tlaxcala, y

VII. Las demás que se incluyan en la convocatoria respectiva.

Artículo 527. El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria es un órgano de consulta, análisis, promoción y evaluación y tendrá a su cargo:

I. Proponer las medidas que estime convenientes para mejorar o actualizar este código;

II. Analizar y emitir un dictamen sobre la distribución y liquidación de los pagos provisionales y de diferencia con cargo a los Fondos e Ingresos Federales;

III. Proponer una terna de especialistas en la materia para que en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, se designe al director del Instituto, así como autorizar sus reglamentos;

IV. Efectuar en forma permanente estudios y emitir criterios interpretativos para facilitar la aplicación de las disposiciones fiscales de carácter municipal y estatal, y

V. Hacer estudios y propuestas para mejorar la recaudación de los municipios.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 23 DE DICIEMBRE DE 2008)

Artículo 528. El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria se integrará de la siguiente manera: un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Poder Legislativo que será un Diputado integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del H. Congreso del Estado, el Secretario de Finanzas, el titular del Órgano de Fiscalización y por nueve presidentes municipales, que podrán ser representados por sus tesoreros, elegidos por insaculación en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios, tomando como base las tres circunscripciones electorales federales, a fin de que se nombren tres presidentes por cada una, sin que puedan ser reelectos los insaculados, de conformidad con los siguientes grupos:

DISTRITO FEDERAL ELECTORAL I

GRUPO 1:	GRUPO 2:	GRUPO 3:
ATLTZAYANCA	APIZACO	CUAXOMULCO
CUAPIAXTLA	ATLANGATEPEC	SAN JOSÉ TEACALCO
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	EMILIANO ZAPATA	TERRENATE
HUAMANTLA	LÁZARO CÁRDENAS	TOCATLÁN
IXTENCO	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	TZOMPANTEPEC
ZITLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	XALOZTOC
	TLAXCO	
	YAUHQUEMEHCAN	

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS
DISTRITO FEDERAL ELECTORAL II

GRUPO 4:	GRUPO 5:	GRUPO 6:
CHIAUTEMPAN	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	AMAXAC DE GUERRERO
LA MAGDALENA TLALTELULCO	SAN PABLO DEL MONTE	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	SANTA ISABEL XILOXOTLA	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
TLAXCALA	TEOLOCHOLCO	SANTA CRUZ TLAXCALA
TOTOLAC	TEPEYANCO	

DISTRITO FEDERAL ELECTORAL III

GRUPO 7:	GRUPO 8:	GRUPO 9:
BENITO JUÁREZ	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
CALPULALPAN	NATIVITAS	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL
ESPAÑITA	PANOTLA	SAN LORENZO AXOCOMANITLA
HUEYOTLIPAN	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	SANTA CATARINA AYOMETLA
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	SANTA CRUZ QUILEHTLA
SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	SAN JUAN HUACTZINCO	TENANCINGO
SAN LUCAS TECOPILCO	SANTA ANA NOPALUCAN	XICOHTZINCO
XALTOCAN	SANTA APOLONIA TEACALCO	ZACATELCO
	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	
	TETLATLAHUCA	

Adicionalmente el Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria podrá integrar temporalmente comisiones auxiliares de trabajo para la investigación de casos concretos, para lo cual podrá convocar a diversas organizaciones a integrarse a dichas comisiones.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2007)

Artículo 529. El Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria será presidido por el titular de la Secretaría, quien convocará a las sesiones, y se desarrollarán de conformidad con el orden del día, que éste mismo apruebe.

Para el análisis de asuntos específicos el Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria podrá establecer grupos de trabajo para cada caso, asignándoles las funciones que considere necesarias.

Artículo 530. El Instituto de Capacitación Hacendaria del Estado de Tlaxcala tiene encomendadas las siguientes funciones:

- I. Actuar como consultor de las tesorerías Municipales y promover su desarrollo administrativo;
- II. Capacitar a servidores públicos fiscales;

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. Formular un programa de integración y control patrimonial municipal;

IV. Actuar como Secretario Técnico de la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios y del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, a través de su director, y

V. Elaborar estadísticas y demás información que sirva de sustento para estudios y dictámenes a los Organismos de Coordinación Hacendaria que lo soliciten.

Artículo 531. El Instituto de Capacitación Hacendaria del Estado de Tlaxcala tendrá un Director y contará para el desempeño de sus funciones con el personal especializado que requiera, en base a un programa que realizará de acuerdo al presupuesto que anualmente apruebe el Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria.

Los recursos necesarios para el funcionamiento del Instituto, serán aportados en partes iguales por los ayuntamientos y el Ejecutivo y autorizados por la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios.

Artículo 532. Las reuniones, la integración y los mecanismos de trabajo de los órganos de coordinación a que se refiere este capítulo, serán normados conforme a los lineamientos que se aprueben en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios.

Artículo 533. Los Órganos de Coordinación Hacendaria promoverán que el Estado y los municipios celebren convenios en materia de información, mediante los cuales se fijarán los sistemas que permitan evaluar la situación de las finanzas públicas, tanto de las dependencias como de sus respectivos organismos descentralizados.

(ADICIONADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Las autoridades fiscales deberán cuidar el exacto cumplimiento de las disposiciones fiscales y los conceptos de cobro a que se encuentran obligados a recaudar los entes públicos, con base en la legislación aplicable.

Capítulo VIII

Del Control, Supervisión y Fiscalización de los Recursos

Artículo 534. El control, vigilancia y supervisión en la aplicación de los recursos quedará a cargo de las siguientes autoridades en las etapas que se indican:

(REFORMADA, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

I. Recibidos los recursos destinados al Gobierno del Estado, el control y supervisión, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública; respecto de los recursos asignados a los municipios corresponderá a su órgano de control, cuando no exista este último quedará bajo la responsabilidad del Órgano de Fiscalización, y

II. La fiscalización de cuentas públicas del Estado y los municipios será efectuada por el Órgano de Fiscalización.

(REFORMADO, P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021)

Las irregularidades que los órganos de control detecten en el ingreso y gasto públicos, deberán reportarlas de inmediato a las instancias siguientes:

a) Al Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, si corresponde a recursos propios y participaciones.

(REFORMADO, P.O. 7 DE DICIEMBRE DE 2009)

b) A la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, en caso de los recursos que correspondan al Ramo XXXIII.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 535. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, al tener conocimiento de irregularidades en el control de los ingresos y de las erogaciones de recursos federales del ramo 33 lo hará del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, excepto de coordinación firmados entre órganos y su similar de la federación.

Artículo 536. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, que se deriven del control del ingreso y gasto públicos y de la fiscalización serán sancionadas y aplicadas por las autoridades correspondientes, según la naturaleza del recurso de que se trate.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente código entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

(El siguiente artículo transitorio fue reformado por fe de erratas publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo XC, segunda época, No. 15 primera sección, de fecha 13 de abril de 2011)

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan en forma específica el Código Fiscal del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 31 de diciembre de 1981; la Ley de Hacienda del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial de fecha **9 de diciembre de 1996**; la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial de fecha 4 de abril de 1984; la Ley de la Hacienda Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial de fecha 7 de abril de 1998; Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 1983; Ley Municipal del Impuesto Predial, publicada en el Periódico Oficial de fecha 30 de diciembre de 1983; Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 1983; Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial de fecha 19 de noviembre de 1999, así como las reformas y adiciones efectuadas a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan o pongan lo que establece este código.

ARTÍCULO CUARTO. El contenido de los artículos 98 A y 98 B de la Ley de Hacienda del Estado de Tlaxcala continuarán aplicándose hasta en tanto se expida el Reglamento de Tránsito del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO QUINTO. Los procedimientos que actualmente se encuentran en trámite, continuarán bajo las leyes por las cuales se iniciaron.

ARTÍCULO SEXTO. El Instituto de Catastro deberá ser creado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente código financiero, el cual gozará de autonomía técnica y de organización de sus funciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Instituto de Catastro a que se refiere el título noveno de este código pasará a ser organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en el lapso de dos años a partir de la entrada en vigor de este código.

ARTÍCULO OCTAVO. Los delitos y sanciones a que hace referencia el título décimo segundo en su capítulo tercero deberán incorporarse al Código Penal del Estado de Tlaxcala en un plazo no mayor de tres años.

ARTÍCULO NOVENO. En el caso que el porcentaje del fondo general de participaciones federales sea incrementado en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, en esa misma proporción se incrementarán las participaciones a los municipios de lo que corresponda del mencionado fondo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las disposiciones contenidas en el título décimo cuarto de este código entrarán en vigor una vez realizadas las reformas en la materia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(El siguiente artículo transitorio fue derogado por decreto No. 51 Publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXII Segunda Época, No. 2 Extraordinario, de fecha 26 de mayo de 2003)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Derogado. Se instruye al H. Congreso del Estado inicie las reformas necesarias a la Ley de Asistencia Jurídica Social del Estado de Tlaxcala, a efecto de que se faculte a la Institución de Asistencia Jurídica Social del Estado conozca sobre las controversias en materia fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Para la adecuación expedita del código financiero, los poderes Ejecutivo y Legislativo dentro del ámbito de su competencia publicarán las reglas de operación e interpretación.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dos.

C. MELQUIADES PEREZ GONZALEZ.- DIP. PRESIDENTE.- C. JUAN BAEZ TERCERO.- DIP. SECRETARIO.- C. JOSE JAVIER VAZQUEZ SANCHEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbricas

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a treinta y uno de diciembre del dos mil dos.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 178 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA TOMO LXXXVI SEGUNDA ÉPOCA, No. EXTRAORDINARIO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2008, previa publicación en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan u opongan lo que establece este código.

ARTÍCULO TERCERO. Los incisos h), i) y j) de la fracción I del artículo 503 de este código entrarán en vigor de conformidad con lo que al respecto establece el Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Para efectos de aplicar los recursos a que hace referencia el párrafo anterior se estará a lo siguiente:

I. Los ingresos derivados de la venta final de gasolinas y diesel se ajustarán en su importe y destino con base en los convenios de colaboración que se celebren con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 4-A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. El Fondo de Compensación se sujetará a lo establecido en el artículo 4-A fracción II de la Ley mencionada en la fracción anterior, y

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. El Fondo de Fiscalización, se ajustará a lo que establezcan las Reglas de Operación que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 71 QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, TOMO XC, SEGUNDA ÉPOCA, No. EXTRAORDINARIO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

ARTÍCULO SEGUNDO. Cuando se mencione a la Secretaría de Desarrollo Social en otros ordenamientos jurídicos se entenderá que se hace referencia al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala, organismo público desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, al cual se transfieren las funciones, recursos y programas de la Secretaría que se extingue mediante el presente Decreto, salvo que el titular del Poder Ejecutivo determine por Acuerdo o Decreto, que parte de los mismos sean transferidos a otra dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, queda facilitada para realizar las transferencias o resectorización presupuestaria y la adscripción de los recursos humanos que sean necesarios para la debida observancia de este Decreto, con la intervención que le corresponda a la Secretaría de la Función Pública y a la Oficialía Mayor de Gobierno; así como para realizar las adecuaciones a los ramos, programas de inversión y programas operativos que se requieran para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en curso y subsecuentes, debiendo integraren la cuenta pública correspondiente el informe sobre el uso que haga de esta facultad.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de la Función Pública nombrará, previo acuerdo del Gobernador del Estado, a los liquidadores de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria o los fideicomisos a que se refiere el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y con base en las reglas que al efecto dicte el Gobernador, de conformidad con lo previsto para este caso en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y no se oponga al contenido de este Decreto.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO No. 72.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 91 FRACCIONES VIII Y X; 93 C; 93 F; 93 I; 93 J PARRAFO PRIMERO; 93 L; 93 M; 147 FRACCION I; 153 FRACCIONES IV INCISOS a), b), c), d) y e); VII INCISOS c) y d); VIII INCISOS a), b), c), d) y e); 162.- B; UNA SUBSECCION DUODECIMA A LA SECCION PRIMERA DEL CAPITULO IX DEL TITULO CUARTO CON EL ARTICULO 162-I. SE DEROGA LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 160; TODOS ELLOS DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011, TOMO XC, SEGUNDA ÉPOCA, No. 2 EXTRAORDINARIO.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero de año de dos mil doce, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 146 QUE ADICIONA AL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

MUNICIPIOS. PUBLICADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, TOMO XCI, SEGUNDA ÉPOCA, No. 8 EXTRAORDINARIO.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil trece, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Finanzas y Fiscalización para que tome en consideración el presente Decreto para, realizar las adecuaciones a la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de dos mil trece y al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de dos mil trece.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 177 QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. PUBLICADO EL 05 DE JULIO DE 2013, PERIÓDICO OFICIAL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, No. EXTRAORDINARIO.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el cumplimiento del presente Decreto el Gobernador del Estado, a través de las instancias competentes, reorganizará la estructura de las Dependencias, a través de la creación, fusión o disolución de las unidades administrativas que sea necesario.

ARTÍCULO TERCERO. Las unidades administrativas del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala que pasen a la Secretaría de Planeación y Finanzas, con motivo de lo establecido en el presente Decreto, se transferirán incluyendo los recursos humanos que sean necesarios, así como los financieros y materiales que la unidad administrativa haya utilizado para la atención de los asuntos que conoció.

ARTÍCULO CUARTO. Las unidades administrativas de la Secretaría de Turismo que pasen a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, con motivo de lo establecido en el presente Decreto, se transferirán incluyendo los recursos humanos que sean necesarios, así como los financieros y materiales que la unidad administrativa haya utilizado para la atención de los asuntos que conoció.

ARTÍCULO QUINTO. Cuando se mencione a la Secretaría de Turismo en otros ordenamientos jurídicos se entenderá que se hace referencia a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEXTO Los asuntos en trámite, así como los juicios, recursos y procedimientos que con motivo de la entrada en vigor de este Decreto deban pasar de una Dependencia o Entidad a otra, continuarán tramitándose por las unidades administrativas de la Dependencia o instancia que la sustituya.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Todo instrumento legal, jurídico o administrativo en sentido formal o material, que a la entrada en vigor del presente Decreto se refiera a la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y a la Secretaría de Turismo, por virtud del mismo, se entenderá asignado a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, respectivamente.

En cumplimiento a las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal que corresponda, se seguirán utilizando hasta que se agoten, los formatos y demás papelería existente en los que consten la denominación de las Dependencias que como consecuencia de esta reforma desaparecen o cambian su denominación.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO OCTAVO. Los derechos y obligaciones contractuales contraídos por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tlaxcala y de la Secretaría de Turismo, serán atribuidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Secretaría Turismo y Desarrollo Económico, respectivamente.

ARTÍCULO NOVENO. Cuando se mencione a la Secretaría de la Función Pública en otros ordenamientos jurídicos se entenderá que se hace referencia a la Contraloría del Ejecutivo, como órgano adscrito al titular del Poder Ejecutivo, al cual se transfieren las funciones, recursos y programas de la Secretaría que se re adscribe mediante el presente Decreto; conforme a los reglamentos y acuerdos que emita el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Cuando se mencione a la Consejería Jurídica en otros ordenamientos jurídicos se entenderá que se hace referencia a la Consejería Jurídica, como órgano adscrito al titular del Poder Ejecutivo al cual se transfieren las funciones, recursos y programas de la dependencia que se extingue mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado queda facultada para realizar las transferencias o resectorización presupuestarias y la adscripción de los recursos humanos que sean necesarios para la debida observancia de este Decreto, con la intervención que le corresponda a la Oficialía Mayor de Gobierno, así como para realizar las adecuaciones a los ramos, programas de inversión y programas operativos que se requieran para el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso y subsecuentes, debiendo integrar en la cuenta pública correspondiente el informe sobre el uso que haga de esta facultad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros con lo que cuenta actualmente la Secretaría de la Función Pública pasarán a formar parte de la Contraloría del Ejecutivo; dicho proceso será supervisado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El Gobernador del Estado de Tlaxcala expedirá los reglamentos y acuerdos administrativos para mejor proveer el presente Decreto, dentro de los ciento veinte días siguientes a su entrada en vigor.

En tanto no se realicen las reformas a que se refiere el párrafo anterior, las Dependencias señaladas en este Decreto, seguirán aplicando los reglamentos vigentes en todo aquello que no lo contravenga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los procedimientos jurídicos y administrativos a cargo de la Secretaría de la Función Pública y de la Consejería Jurídica, se continuarán desarrollando conforme a las disposiciones legales en vigor, en tanto se emitan las disposiciones reglamentarias correspondientes. Asimismo, serán válidos los actos que los titulares de las dependencias que se extinguen y se adscriban al Despacho del Gobernador conforme a este Decreto, continúen realizando conforme a las disposiciones vigentes, hasta en tanto no se modifiquen sus atribuciones o facultades por un acto reglamentario o jurídico que se oponga a las mismas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Las obligaciones laborales de cada Dependencia que se extinga o desaparezca, serán asumidas por los respetivos órganos o unidades administrativas de re adscripción, respetando los derechos de los trabajadores, en términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de la Secretaría de la Función Pública y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, se entenderán referidas a los órganos que integrarán el Despacho del Gobernador del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO No. 233.- QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, No. 3 EXTRAORDINARIO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

T R A N S I T O R I O

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de enero de año de dos mil catorce, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 13 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 523-A, 523-B Y 523-C TODOS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. PUBLICADO EL 23 DE ABRIL DE 2014, PERIÓDICO OFICIAL TOMO XCIII, SEGUNDA ÉPOCA, No. 17 SEGUNDA SECCIÓN.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Planeación y Finanzas queda facultada para proveer en lo administrativo la instrumentación y coordinación con la Federación y los municipios lo relativo al apartado de las nuevas reglas aplicables al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en materia de la aplicación del presente Decreto, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo establecido en el presente Decreto.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 90 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014. PERIODICO OFICIAL TOMO XCIII. SEGUNDA ÉPOCA, No. 52 SEGUNDA SECCION.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del nombramiento del tesorero y del director de Obras Públicas, el Presidente Municipal deberá observar estrictamente lo dispuesto en los artículos 71 párrafo segundo, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en caso contrario, tal nombramiento será considerado nulo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 194 POR EL QUE SE REFORMAN y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

PUBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA. PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015. PERIODICO OFICIAL TOMO XCIV. SEGUNDA ÉPOCA, No. 52 TERCERA SECCION.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 237 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA. PUBLICADO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016. PERIODICO OFICIAL TOMO XCV. SEGUNDA ÉPOCA, No. EXTRAORDINARIO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan los artículos 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244, todos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y todas las disposiciones que contravengan lo que establece la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente Ley, se concluirán de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias con las que iniciaron.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, deberá expedirse el reglamento respectivo

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 256 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO Y DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. PO. No. 46 SÉPTIMA SECCIÓN, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, salvo lo dispuesto en los artículos transitorios que prevean una entrada en vigor distinta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría, y cada uno de los Municipios, constituirán dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los Fondos a que aluden los incisos a) y b), fracción II del artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. Los Municipios cuya población sea superior a 200,000 habitantes conforme al último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, deberán constituir dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente, tanto orgánica como normativamente, el área encargada de la elaboración de los análisis costo beneficio y de la administración del

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

registro de proyectos de inversión pública productiva, a que alude la fracción III del artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, constituirá el Fideicomiso a que refiere al primer párrafo del artículo 274-C Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO SEXTO. El Congreso del Estado, dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, incorporará en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y/o en su caso del Reglamento Interior del Poder Legislativo, como requisito previo para someter a discusión cualquier proyecto de ley o decreto, solicitar oportunamente y contar con la estimación a que alude la fracción X del artículo 271 y el artículo 271-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria a que se refieren los artículos 85, 271, 271-A, 273, 274, 274-A, 274-B, 274-C, 275-A, 275-B, 275-C, 288, 292-A, 294, 299 y 300 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los artículos transitorios Octavo al Décimo Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO. El porcentaje a que hace referencia el artículo 274-C del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

ARTÍCULO NOVENO. La fracción I del artículo 275-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. El porcentaje a que hace referencia el artículo 275-C del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior, para el caso de la Entidad Federativa será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El registro de proyectos de inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 288, fracción III, segundo párrafo y el 294, fracción V, segundo párrafo, respectivamente del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, deberá entrar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 299, fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, podrán destinarse a reducir el balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

En lo correspondiente al último párrafo del artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refieren los artículos 273 y 274 del Código Financiero

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los presentes transitorios.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El porcentaje a que hace referencia el artículo 275-C del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Los recursos que sean otorgados a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 292-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y estarán a lo dispuesto en dicho programa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la misma Dependencia y entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017; por lo tanto las obligaciones establecidas en la Ley vinculadas con el mismo, serán aplicables hasta su entrada en operación.

Los trámites iniciados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios referido, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del trámite.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Todo lo relativo a las Asociaciones Público Privadas, a que refieren los artículos 275-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y, 5 fracción II, 8 fracción XII, 24-A y 32 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, serán aplicables hasta en tanto existan los ordenamientos jurídicos aplicables.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 286.- SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

PO. 19 DE DICIEMBRE DE 2016. No. EXTRAORDINARIO.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 304.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

PO. 30 DE DICIEMBRE DE 2016. No. 3 EXTRAORDINARIO.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Decreto lo notifique, separadamente, al Congreso de la Unión, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Poder Legislativo Federal y al Congreso del Estado del Nayarit, en respuesta a sus respectivos exhortos; así como a la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Magistrada Presidenta de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para conocimiento de lo que se proveyó respecto a sus correspondientes iniciativas.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 21.- SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO. Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO. PARA SER EL PÁRRAFO SEGUNDO. RECORRIÉNDOSE EL PÁRRAFO SEGUNDO PARA SER EL PÁRRAFO TERCERO, DEL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 12 DE JULIO DE 2017 No. 28 SEXTA SECCIÓN.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, salvo lo dispuesto en los artículos transitorios que prevean una entrada en vigor distinta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y cada uno de los Municipios, constituirán dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los Fondos a que aluden los incisos a) y b), de la fracción II del artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria a que se refiere el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los artículos transitorios Octavo al Décimo Segundo del Decreto 256 publicado en el Periódico Oficial No. 46 Séptima Sección del 16 de Noviembre del 2016.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EL ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO No. 45.- SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 510, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 518, AMBOS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 No. 44 CUARTA SECCIÓN.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

* * * * *

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 117.- SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017 No. 21 EXTRAORDINARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. Por cuanto hace a la elaboración del Presupuesto de Egresos del Estado y los Municipios, el presente decreto entrara en vigor a partir del ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

TERCERO. Se deroga cualquier precepto o norma que se oponga a este ordenamiento.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 78.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 299 Y 301 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 31 DE ENERO DE 2019 No. 2 EXTRAORDINARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 90.- SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULOS 157 Y SE DEROGAN LAS FACCIÓNES I A III DEL ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 16 DE MAYO DE 2019 No. EXTRAORDINARIO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente Decreto.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 307.- SE ADICIONAN, DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

P.O. 16 DE MARZO DE 2021 No. EXTRAORDINARIO

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto previstas tanto en las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, y en los demás ordenamientos legales.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de que entre en vigor el presente Decreto, y en los subsecuentes ejercicios fiscales, para el cobro del Impuesto sobre Transmisión de Bienes, se deberá considerar la tasa y la cuota establecidas en los artículos 209 y 209 Bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, los Municipios del Estado de Tlaxcala, al proponer al Congreso del Estado sus respectivas leyes de ingresos, por lo que hace al cobro del impuesto referido, deberán ajustarse a la tasa y la cuota establecidas en los artículos 209 y 209 Bis del presente Decreto; por su parte, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso Local, al momento de revisar y dictaminar las respectivas leyes de ingresos, deberá revisar que los municipios se hayan ajustado a dichos numerales.

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado y el titular del Poder Ejecutivo Local deberán aplicar y cumplir las disposiciones del presente Decreto a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 304.- SE ADICIONAN, DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 21 DE JUNIO DE 2021 No. EXTRAORDINARIO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto previstas tanto en las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, y en los demás ordenamientos legales.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 63.- SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 22 DE DICIEMBRE DE 2021 No. EXTRAORDINARIO.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de que entre en vigor el presente Decreto, para el cobro del Impuesto sobre Transmisión de Bienes Inmuebles, se deberá considerar la tasa y la cuota establecida en el artículo 209 del

CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Lo dispuesto en las Leyes de Ingresos de los 60 Municipios del Estado de Tlaxcala referente al artículo 209 Bis no será aplicable.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NO. 169.- SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

P.O. 26 DE DICIEMBRE DE 2022 No.2 EXTRAORDINARIO.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a este Decreto.

* * * * *

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

En el encabezado un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 3, 21, 22, 26, 28, y 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario, el Decreto número 345 por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, mediante la cual la Secretaría de Planeación y Finanzas, cambio su denominación a Secretaría de Finanzas, asimismo se actualizaron y redistribuyeron algunas de sus facultades en materia de desarrollo social, planeación, evaluación a las dependencias de nueva creación como lo es la Secretaría de Bienestar y a la Coordinación General de Planeación e Inversión.

Con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. 6, Novena Sección, el Decreto número 85 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, en el que se adicionaron y homologaron las facultades de la Secretaría de Finanzas con otros ordenamientos hacendarios y administrativos.

Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, es la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado, y cuenta con las atribuciones y responsabilidades establecidas en los artículos 39 y 40 de la ley de referencia por lo que su Reglamento Interior tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como regular su estructura, organización, funcionamiento, facultades y obligaciones de las unidades administrativas que la integran.

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, establece en el apartado “Coordinación de esfuerzos entre sociedad y gobierno” que el fortalecimiento del trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno y los diferentes poderes del estado en materia de seguridad, desarrollo social, salud, educación, ordenamiento territorial, finanzas, medio ambiente, cultura, legislación y, en general, en todos los ámbitos del quehacer gubernamental, permitirá maximizar los resultados a favor del bienestar de la sociedad.

Así también, dentro del eje 4, del mencionado Plan, cuyo objetivo y estrategia general es construir un gobierno al servicio del pueblo, que diseñe y dirija una transformación en la unidad, impulsando el cambio profundo, mediante la planeación, la transparencia, la eficiencia financiera y la rendición de cuentas y construir un gobierno digno para el pueblo que lo represente, lo sustente y vele por las necesidades de los tlaxcaltecos, se contempla, entre otras, la política general “Mantener finanzas sanas” misma que se traduce en que los recursos destinados a financiar los programas sociales provendrán del ahorro logrado por medio del combate a la corrupción, la eliminación de gastos suntuarios y evitar el desperdicio de recursos, además de crear las condiciones normativas y operativas para una recaudación efectiva, justa y en apego a la ley, y sobre todo mejorar la calidad de la inversión, que estará a cargo de la Secretaría de Finanzas, por medio del programa 60 denominado Administración de las fuentes locales de ingreso y política de gasto y el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción siguientes:

Objetivo 1. Fortalecer la recaudación de las diferentes fuentes de ingresos.

Líneas de acción:

1. Promover el cumplimiento voluntario y ampliar la base de contribuyentes en todas sus modalidades, con el fin de incrementar el monto de los recursos presupuestales.

2. Detectar la evasión, elusión y defraudación fiscal, a través de esquemas y metodologías científicas, que permitan combatir esas prácticas.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

3. *Utilizar los servicios de las instituciones financieras, y de otros prestadores de dichos servicios, para desconcentrar los pagos correspondientes a las contribuciones locales.*

4. *Atender los recursos administrativos de revocación que interponen los contribuyentes en contra de los actos o resoluciones definitivas en materia estatal y federal.*

5. *Acreditar la validez de los actos administrativos ante autoridades jurisdiccionales y de control de legalidad.*

Objetivo 2. Instrumentar una política de gasto basada en los criterios de austeridad, con medidas de disciplina, racionalidad y transparencia.

Líneas de acción:

1. *Establecer la política anual de gasto público y sentar los criterios para su control.*

2. *Elevar la eficiencia de los procesos de control presupuestal y de la aplicación de los pagos.*

3. *Fortalecer el control integral de la gestión financiera y su vinculación con el ejercicio del gasto público.*

4. *Analizar y proponer la política de financiamiento del desarrollo, en el contexto de la distribución de facultades y competencias estatales en materia hacendaria.*

5. *Consolidar la armonización contable en función de la normatividad aplicable.*

6. *Fortalecer la implementación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño, para mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, en el contexto de la creación de valor público.*

7. *Impulsar la gestión extraordinaria de recursos, con el fin de ampliar los alcances de la gestión gubernamental.*

8. *Capacitar y asesorar a los funcionarios municipales en el manejo de los recursos públicos.*

9. *Promover el adecuado ejercicio y transparencia del gasto público en apego a la normatividad en la materia y en beneficio de la ciudadanía.*

Objetivo 3. Mejorar las relaciones de coordinación fiscal con el gobierno federal y con los municipios.

Líneas de acción:

1. *Obtener información confiable para validar los montos de participaciones federales asignadas y generar certidumbre en la programación del gasto.*

2. *Fortalecer la coordinación y capacitación hacendaria para dar seguimiento a los convenios de colaboración administrativa.*

3. *Impulsar las bases y procesos de una nueva coordinación hacendaria estatal, con la concurrencia de los municipios.*

4. *Consolidar la base de información de la recaudación municipal que sirva para la determinación de las participaciones federales.*

5. *Transparentar la determinación de los coeficientes de participaciones a los municipios a través de canales de información efectivos y de instancias de verificación de asignaciones.*

Con base en lo anterior, y con la finalidad de armonizar la normatividad a la que está sujeta la Secretaría de Finanzas, la actualización de sus facultades, así como para fortalecer orgánica y funcionalmente a la misma, es necesario actualizar y precisar la distribución del ámbito de competencia de sus unidades administrativas, a fin de establecer el agrupamiento funcional de áreas afines y una adecuada división del trabajo, que mejore y eficiente sustancialmente las actividades que tiene encomendadas.

Por lo antes mencionado, tengo a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interior son de orden público e interés general, tienen por objeto regular la estructura, organización, funcionamiento y competencia de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, así como establecer las facultades de las personas servidoras públicas adscritas a la misma.

El presente Reglamento es de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Finanzas, su incumplimiento o inobservancia será motivo de responsabilidad en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, es una dependencia de la administración pública estatal, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y los demás ordenamientos legales aplicables en la materia, así como los decretos, convenios, acuerdos y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en ejercicio de sus facultades.

Igualmente le corresponderá el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que leyes federales, estatales y autoridades jurisdiccionales establezcan a la Hacienda o Erario Estatal.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Finanzas, es una dependencia normativa y de control para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por lo que respecta a las finanzas públicas estatales, para la administración de los ingresos, control presupuestal, planeación, operación, control financiero y contabilidad gubernamental en los términos de las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 4. Para efectos de interpretación y aplicación de este Reglamento, se entenderá por:

I. Dependencias: Las que con ese carácter define la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala;

II. Entidades: Las que con ese carácter define la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala;

III. Órgano Desconcentrado: Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica;

IV. Reglamento: El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala;

V. Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, y

VI. Unidades Administrativas: Las Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y Recaudadoras adscritas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 5. Al frente de la Secretaría habrá una persona titular, que será nombrada y removida libremente por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 6. La representación, trámite y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría, corresponde originalmente a la persona titular; quien para un mejor cumplimiento de sus funciones podrá delegarlas en las personas servidoras públicas subordinadas a la misma, de conformidad con el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La persona titular de la Secretaría tendrá la facultad para interpretar este Reglamento y resolver las situaciones no previstas expresamente, así como las diferencias de competencia que pudiesen suscitarse entre las unidades administrativas que integran la estructura orgánica de la propia Secretaría.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**CAPÍTULO II
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA**

ARTÍCULO 7. La Secretaría, por conducto de sus unidades administrativas y órgano desconcentrado, realizará sus actividades y conducirá las mismas en forma planeada y programada, con base en los objetivos, estrategias, políticas, prioridades y restricciones que, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas a su cargo, establezcan las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría, de conformidad con la disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 8. Para el óptimo desempeño de las facultades y despacho de los asuntos competencia de la Secretaría, su titular se auxiliará de las unidades administrativas y órgano desconcentrado siguientes:

I. Dirección de Ingresos y Fiscalización:**a) Coordinación de Ingresos, integrado por:**

1. Departamento de Impuestos Coordinados;
2. Departamento de Impuestos Estatales, y
3. Departamento de Requerimientos y Obligaciones.
4. Recaudadoras:
 - 4.1. Recaudadora de Tlaxcala;
 - 4.2. Recaudadora de Apizaco;
 - 4.3. Recaudadora de Huamantla;
 - 4.4. Recaudadora de Chiautempan;
 - 4.5. Recaudadora de Tlaxco;
 - 4.6. Recaudadora de Calpulalpan;
 - 4.7. Recaudadora de San Pablo del Monte, y
 - 4.8. Recaudadora de Zacatelco.

b) Coordinación de Fiscalización, integrado por:

1. Departamento de Visitas Domiciliarias;
2. Departamento de Revisiones de Gabinete;
3. Departamento de Programación y Dictamen;
4. Departamento de Auditorías en Comercio Exterior, y
5. Departamento de Procedimientos Fiscales y Legales.

II. Dirección de Presupuesto:

- a)** Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente Sector I;
- b)** Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente Sector II;
- c)** Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente Sector III;
- d)** Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente Sector IV; y

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

e) Departamento de Control Presupuestal de Gasto Corriente Sector V.

III. Dirección de Tesorería:

a) Departamento de Inversiones, y

b) Departamento de Egresos.

IV. Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria:

a) Departamento de Contabilidad Gubernamental;

b) Departamento de Cuenta Pública;

c) Departamento de Fondos Federales y Estatales;

d) Departamento de Política Fiscal, y

e) Departamento de Coordinación Hacendaria.

V. Dirección Jurídica:

a) Departamento de Asuntos Contenciosos;

b) Departamento de Resoluciones, y

c) Departamento de Legislación y Mejora Regulatoria.

VI. Dirección de Informática Financiera:

a) Departamento de Desarrollo de Sistemas Contables;

b) Departamento de Desarrollo de Sistemas Recaudatorios;

c) Departamento de Control de Calidad, y

d) Departamento de Estrategia Informática.

VII. Dirección de Administración:

a) Departamento de Recursos Financieros;

b) Departamento de Recursos Materiales, y

c) Departamento de Recursos Humanos.

VIII. Órgano Desconcentrado: Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica:

a) Departamento de Operatividad y Análisis;

b) Departamento Jurídico y de Procesos Legales, y

c) Departamento Técnico – Informático.

Las funciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas deberán estar establecidas en el manual de organización de la Secretaría.

ARTÍCULO 9. Al frente de cada unidad administrativa habrá una persona titular que será el responsable de su correcto funcionamiento y ejercerá sus facultades y obligaciones de acuerdo con los lineamientos, políticas y programas establecidos por la persona titular del Poder Ejecutivo, las que establezca el titular de la Secretaría,

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

así como aquellas que se deriven de la normatividad aplicable, los cuales se auxiliarían por el personal que se requiera de acuerdo a las necesidades del servicio y que figuren en el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 10. Las personas titulares de las unidades administrativas mencionadas en el artículo 8 del presente Reglamento, en observancia a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, ejercerán sus atribuciones y realizarán sus actividades, conforme al presente Reglamento a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y sus anexos, órdenes y circulares de carácter general y demás disposiciones legales y administrativas, así como a las políticas, programas y lineamientos en la materia que establezcan, las personas titulares del Poder Ejecutivo y de la Secretaría, dentro del territorio del Estado de Tlaxcala, salvo las personas titulares de las Recaudadoras quienes tendrán competencia territorial y ejercerán sus atribuciones en el área geográfica estatal asignada.

La persona titular de la Secretaría podrá autorizar excepciones a la competencia territorial de las Recaudadoras, cuando por causas justificadas, sea necesario para el cumplimiento efectivo de las atribuciones de las unidades administrativas.

ARTÍCULO 11. Son autoridades fiscales, además de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, las personas titulares de las siguientes:

- I. Secretaría de Finanzas;
- II. Dirección de Ingresos y Fiscalización;
- III. Dirección Jurídica, y
- IV. Recaudadoras.

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA**

ARTÍCULO 12. La persona titular de la Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer la política general de la Secretaría, así como planear, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar a las unidades administrativas a su mando;
- II. Acordar con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, los asuntos que por su naturaleza requieran de su conocimiento, autorización o resolución, en su caso, desempeñar la comisión que le confiera e informar de su cumplimiento;
- III. Instrumentar, por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la política en materia fiscal, hacienda pública, contabilidad gubernamental, deuda pública, precios y tarifas de bienes y servicios públicos, programación, presupuestación y seguimiento de la administración pública;
- IV. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado las iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, anexos y demás disposiciones sobre los asuntos que son competencia de la Secretaría y de los organismos sectorizados a ésta;
- V. Representar legalmente a la Secretaría y autorizar por escrito a las personas servidoras públicas adscritas a la misma, para realizar actos y suscribir documentos específicos, siempre y cuando no formen parte del ejercicio de sus facultades indelegables, así como designar a sus representantes en las comisiones, comités, consejos, organizaciones y demás órganos colegiados en los que deba participar;
- VI. Autorizar, en su caso, previa anuencia de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, suscribir convenios, documentos y demás instrumentos jurídicos, que sean competencia de la Secretaría y que por su naturaleza así lo requieran, que entre otros, comprometan el patrimonio del Estado, consideren aportación de recursos en programas o proyectos, donde concurren diferentes órdenes de Gobierno y/o una o más comunidades del Estado o entidades federativas, así como coordinar la ejecución de las obligaciones adquiridas;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, evaluar las actividades y cumplimiento de las atribuciones que a la Secretaría corresponden, así como coordinar las actividades de su sector en términos de la legislación aplicable;

VIII. Dirigir la operatividad del modelo de gestión por resultados en la administración pública estatal de conformidad con las leyes y ordenamientos legales aplicables;

IX. Autorizar el sistema de recaudación y administración de los fondos o recursos presupuestarios provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos del Estado y los que por cualquier concepto el Erario Estatal tenga derecho a percibir por cuenta propia o ajena, o se derive de la suscripción de algún instrumento jurídico en el que así se haya determinado, estableciendo la mecánica de recaudación y vigilancia de sus índices;

X. Autorizar la propuesta anual de estimación de los ingresos fiscales provenientes de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como los que se deriven de aportaciones del Gobierno Federal incluyendo las participaciones, que deba percibir el Erario Estatal en nombre propio y por la suscripción de algún instrumento jurídico en el que así se haya pactado en términos de las disposiciones aplicables;

XI. Autorizar a las recaudadoras, kioscos de información y servicios, sistema bancarizado y otros establecimientos públicos o privados para recibir declaraciones o pagos de contribuciones y aprovechamientos conforme las disposiciones fiscales estatales, municipales o federales, cuya administración tenga delegada el Estado de conformidad con el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos respectivos, que sean suscritos entre el Gobierno del Estado y la Federación; así como entre este y los Municipios;

XII. Autorizar los anteproyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal para ser presentados a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su posterior aprobación por parte del Congreso del Estado en los términos y plazos que señala la Ley;

XIII. Autorizar los sistemas de presupuesto;

XIV. Autorizar las modificaciones presupuestarias que requieran las dependencias y entidades de la administración pública estatal cuando procedan, así como las que correspondan al gasto centralizado;

XV. Ejercer las atribuciones en materia fiscal, administrativa y de coordinación hacendaria conforme a los ordenamientos vigentes y a los convenios y sus anexos suscritos con los diferentes órdenes de Gobierno;

XVI. Someter a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado la cuenta pública del Gobierno del Estado para su presentación al Congreso del Estado, de conformidad con la legislación aplicable;

XVII. Definir los mecanismos de coordinación entre los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado y de los gobiernos municipales de la entidad, en materia financiera;

XVIII. Informar al Congreso del Estado, previa autorización de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuando sea requerido, sobre la situación que guarda los asuntos competencia de la Secretaría;

XIX. Actuar con el carácter de fideicomitente único del Gobierno del Estado, conforme lo previsto por la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala;

XX. Representar legalmente a la Secretaría ante las autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales administrativos y judiciales, federales y estatales, con la suma de facultades generales y especiales conforme a la legislación aplicable, en su caso, otorgar mandatos y poderes generales y especiales al personal adscrito a la Secretaría, así como todas aquéllas que sean necesarias para la substanciación de los procedimientos respectivos en defensa de los intereses de la misma;

XXI. Asegurar la ejecución en el orden administrativo de las leyes hacendarias y demás disposiciones fiscales en el ámbito de su competencia;

XXII. Certificar copias de los documentos y constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia y que se encuentren bajo su resguardo, y

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**CAPÍTULO IV
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 13. La persona titular de cada una de las Direcciones, tendrán competencia en el territorio del Estado, se auxiliarán de las personas servidoras públicas adscritas a su unidad administrativa y personal necesario para satisfacer las necesidades del servicio, que autorice la persona titular de la Secretaría y esté considerado en el presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 14. La persona titular de cada una de las Direcciones deberá ejercer las facultades a su cargo y acordar con la persona titular de la Secretaría, los asuntos de su unidad administrativa, que por su importancia requieran de su conocimiento, autorización o resolución y tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

I. Planear, organizar, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones y actividades de las unidades administrativas a su cargo, supervisando que las mismas se desarrollen con apego a la política que define el Plan Estatal de Desarrollo y al marco normativo vigente;

II. Elaborar y actualizar los manuales de organización, de procedimientos, de atención al público y demás disposiciones administrativas aplicables en el ámbito de su competencia;

III. Proponer los cambios en la estructura orgánica interna con base al presupuesto autorizado y presentarla para aprobación de la persona titular de la Secretaría;

IV. Establecer la coordinación para el ejercicio de sus funciones con las demás unidades administrativas, con las dependencias y entidades, así como con las demás instancias de la federación, del gobierno del Estado y los municipios;

V. Proponer y coadyuvar con la persona titular de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, la integración, implementación y evaluación de los objetivos, políticas, estrategias y metas de los planes y programas establecidos para la Secretaría, así como dar asesoría y asistencia técnica necesaria para apoyar a los Municipios que lo soliciten en la elaboración de sus planes y programas;

VI. Proporcionar la información o documentación que obre en su área de adscripción y le sea requerida por las unidades administrativas, por las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipales o por particulares en apego a las normas jurídicas aplicables;

VII. Desempeñar las funciones y comisiones que la persona titular de la Secretaría le delegue, así como mantenerlo informado sobre el desarrollo de estas;

VIII. Autorizar y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia, en su caso, podrán revocar los actos que ellos emitan o los emitidos por las unidades administrativas que de ellos dependan;

IX. Custodiar y mantener actualizada la documentación relativa a sus facultades y atribuciones, generando, en su caso, la información estadística respectiva, de conformidad con la normatividad vigente;

X. Certificar copias de los documentos y constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia y que se encuentren bajo su resguardo;

XI. Delegar facultades a las personas servidoras públicas a su cargo, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones, quienes tendrán la obligación de informar el puntual seguimiento de los asuntos correspondientes, y

XII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la persona titular de la Secretaría.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las personas titulares de las unidades administrativas, sin excepción alguna, previa suscripción o acuerdo que realicen en el ejercicio de sus atribuciones y que implique la adquisición de compromisos u obligaciones financieras, requerirán la autorización previa de la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 15. Para el mejor desempeño de las facultades y obligaciones a cargo de la Dirección de Ingresos y Fiscalización, contará con Coordinaciones en su modalidad de Ingresos y de Fiscalización, Las personas titulares de estas dependerán de la persona superior jerárquica conforme a la estructura señalada en el artículo 8 del presente ordenamiento y tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo;
- II. Acordar con la persona superior jerárquica el despacho de los asuntos a su cargo y de las áreas bajo su responsabilidad;
- III. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que le sean solicitados por la persona superior jerárquica o los que les correspondan debido a sus atribuciones;
- IV. Establecer de acuerdo con el ámbito de su competencia y la normatividad vigente los criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico y administrativo que deba cumplir la unidad administrativa a su cargo;
- V. Elaborar, proponer y dar seguimiento al programa de trabajo asignado a la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Autorizar y suscribir los documentos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- VII. Requerir la información que consideren necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, a dependencias o entidades;
- VIII. Integrar en el ámbito de su competencia, la información que les sea requerida por las unidades administrativas y por otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales;
- IX. Cumplir y hacer cumplir en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones de su competencia las disposiciones legales, normas, leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás aplicables;
- X. Proponer a la persona titular de la unidad administrativa de su adscripción, las estrategias de simplificación administrativa, información y comunicación con el público en materia de su competencia, así como instrumentar acciones de mejora de la calidad de acuerdo a la normatividad en la materia;
- XI. Identificar y proponer las necesidades de capacitación que permita mejorar el desarrollo personal y administrativo de las y los servidores públicos a su cargo;
- XII. Brindar apoyo o en su caso, solicitar asesorías a las unidades administrativas para el mejor desempeño de sus funciones, y
- XIII. Las demás que en materia de su competencia les sean conferidas por la persona titular de la Dirección correspondiente o en su caso, por la persona titular de la Secretaría.

CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Sección Primera De la Dirección de Ingresos y Fiscalización

ARTÍCULO 16. La persona titular de la Dirección de Ingresos y Fiscalización tendrá las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 14 de este Reglamento y las que se señalan a continuación, las cuales ejercerá dentro del territorio del Estado de Tlaxcala, conforme a las disposiciones fiscales federales, estatales, convenios y sus anexos suscritos entre la Federación, el Estado o los Municipios, y demás normatividad administrativa aplicable a los actos y procedimientos de su competencia:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**A. En materia de ingresos:**

I. Recaudar los ingresos que sean a favor del Gobierno del Estado y los depósitos de particulares que se constituyan de acuerdo con las disposiciones legales, a través de las recaudadoras, kioscos de información y servicios, sistema bancarizado y otros establecimientos autorizados al efecto; así como llevar la estadística de dichos ingresos, proponiendo a la persona titular de la Secretaría, los sistemas y procedimientos recaudatorios;

II. Ejercer las atribuciones que como sujeto activo de la relación fiscal, se encuentren establecidas en las disposiciones fiscales del orden federal y estatal en los ingresos, cuya administración tenga delegada el Estado, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos respectivos, que sean suscritos entre el Gobierno del Estado y la Federación, así como entre el Gobierno del Estado y el de los Municipios;

III. Proponer a la persona titular de la Secretaría para su aprobación, la política de ingresos y de coordinación fiscal, así como los programas que pretenda instrumentar para cada ejercicio fiscal y asignarlos a las unidades administrativas que tenga adscritas;

IV. Dictar las medidas necesarias y dar cumplimiento a la política de ingresos de cada ejercicio fiscal, así como realizar las acciones que tiendan a incrementar la recaudación;

V. Proponer a la persona titular de la Secretaría para su aprobación, las políticas, programas, métodos, sistemas y procedimientos en materia de recaudación y registro de los ingresos fiscales, así como ordenar su exacta aplicación;

VI. Fijar las metas de recaudación para cada ejercicio fiscal;

VII. Integrar y analizar los ingresos que obtenga el Estado por cuenta propia o ajena de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado y en su caso, dictar medidas para hacer eficiente las funciones de recaudación y concentración de los ingresos;

VIII. Efectuar la glosa diaria de los ingresos del Estado e informar la cuenta mensual comprobada para su envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informar a la persona titular de la Secretaría; así como los informes de ingresos para la cuenta pública;

IX. Efectuar el procedimiento que corresponda para la obtención de la Constancia de Participaciones Federales y de las formas valoradas ante la Tesorería de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

X. Recuperar los incentivos económicos de impuestos federales coordinados, de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y sus anexos respectivos por los montos autorizados por el área correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XI. Coadyuvar con los estudios de política fiscal que sirvan como base para la formulación del anteproyecto de Ley de Ingresos del Estado, así como los de reforma a los diversos ordenamientos fiscales que le presenten sus unidades administrativas y que incidan en el área de su competencia y turnarlos a la Dirección Jurídica para el trámite correspondiente;

XII. Elaborar y proponer a la persona titular de la Secretaría, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Estado, para someterlo a consideración de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a la normatividad aplicable;

XIII. Cumplir con las políticas, programas, procedimientos, normatividad, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y demás disposiciones autorizadas por la persona titular de la Secretaría;

XIV. Proponer a la persona titular de la Secretaría, en el ámbito de su competencia, los programas para el otorgamiento de subsidios o estímulos fiscales que habrán de emitirse mediante acuerdo o incluirse en la Ley de Ingresos del Estado para cada ejercicio fiscal;

XV. Integrar y mantener actualizados los padrones de las personas contribuyentes, debidamente coordinado con la Federación o Municipios, mediante el cotejo de los padrones federal, estatal o municipal;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- XVI.** Coordinar el diseño, establecimiento, integración, uso, mantenimiento, actualización y depuración de los registros fiscales de contribuyentes;
- XVII.** Someter a consideración de la Dirección Jurídica, la normatividad en materia estatal y municipal coordinada relativa a pagos diferidos o en parcialidades, devoluciones de cantidades pagadas indebidamente; la cancelación y depuración de créditos federales y estatales fiscales y no fiscales y las demás que legalmente procedan;
- XVIII.** Recibir, analizar, proponer y remitir para validación de la Dirección Jurídica, la normatividad, reglas de carácter general, los acuerdos, convenios y sus anexos que deban suscribirse por la Secretaría con las autoridades federales, estatales y municipales, previo a su trámite correspondiente;
- XIX.** Realizar el cobro coactivo de los créditos fiscales por contribuciones, aprovechamientos o productos federales, estatales, y municipales a favor del Erario Estatal; así como aquellos que hayan sido impuestos por una autoridad diversa a la Secretaría y su determinación compete a ésta;
- XX.** Remitir a la persona titular de la Secretaría para efectos informativos y en los plazos que éste le indique, el reporte del estado en que se encuentra el cobro de los créditos federales fiscales y no fiscales; estatales fiscales y no fiscales, y municipales coordinados, así como de las acciones realizadas para hacer eficiente su recaudación que tenga a su cargo;
- XXI.** Conocer y resolver, las solicitudes de dispensa del otorgamiento de la garantía del interés fiscal, en materia de ingresos federales, estatales, y municipales coordinados, conforme a la normatividad;
- XXII.** Autorizar, y en su caso, revocar, de conformidad con las disposiciones fiscales y la normatividad aplicable, así como con los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado o con los Municipios, el pago diferido o en parcialidades de los créditos federales fiscales y no fiscales; estatales fiscales y no fiscales, y municipales coordinados;
- XXIII.** Celebrar los convenios, a petición de las personas contribuyentes, para el pago a plazos, sea en parcialidades o diferido de los créditos federales fiscales y no fiscales; estatales fiscales y no fiscales y municipales coordinados, de conformidad con las disposiciones fiscales y la normatividad aplicable, así como con los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado o con los Municipios;
- XXIV.** Conocer y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al fisco y demás que legalmente procedan;
- XXV.** Conocer y resolver las solicitudes de condonación de multas y sus accesorios de contribuciones federales o estatales coordinados e informar a la persona titular de la Secretaría de las resoluciones emitidas;
- XXVI.** Resolver las solicitudes que presenten las personas contribuyentes para declarar la extinción de las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, e imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, así como para declarar la prescripción de los créditos fiscales;
- XXVII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, la creación o extinción de recaudadoras y de asistencia a las personas contribuyentes, así como su circunscripción territorial;
- XXVIII.** Establecer las normas y procedimientos a que deberán sujetarse las Recaudadoras del Estado;
- XXIX.** Vigilar la debida custodia por parte de las personas titulares de la Recaudadoras de documentos que constituyen valores de terceros;
- XXX.** Recibir de las Recaudadoras los informes del estado en que se encuentra el cobro de los créditos federales fiscales y no fiscales; estatales fiscales y no fiscales y municipales coordinados; así como implementar o autorizar las medidas para hacer eficiente su recaudación;
- XXXI.** Autorizar y ejecutar los programas de visitas de supervisión a las Recaudadoras y a su personal a fin de verificar que los procedimientos se lleven a cabo de conformidad con la normatividad aplicable;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXXII. Establecer en las unidades administrativas de su adscripción, las medidas correctivas con base en los fallos emitidos por las autoridades en materia contenciosa administrativa, así como por autoridades judiciales, para perfeccionar los procedimientos de recaudación y fiscalización;

XXXIII. Participar en el ámbito de su competencia, en los organismos de coordinación fiscal federal, estatal o municipal;

XXXIV. Revisar las declaraciones fiscales, en el ámbito estatal y coordinada federal y municipal, presentadas por las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas, así como notificar los requerimientos de obligaciones fiscales omitidas, cuando no hayan sido presentadas en los plazos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables;

XXXV. Determinar las resoluciones de diferencias por errores aritméticos u omisiones en los pagos y en las declaraciones de las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas, en materia fiscal federal, estatal, y municipal coordinadas;

XXXVI. Imponer sanciones por el incumplimiento a las disposiciones fiscales federales o estatales respecto de las obligaciones a cargo de las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas;

XXXVII. Proponer a la persona titular de la Secretaría para su aprobación, los formatos oficiales de avisos, declaraciones, manifestaciones, formas oficiales valoradas, formas oficiales de reproducción restringida y formas oficiales de libre reproducción y demás documentos requeridos por las disposiciones fiscales; así como vigilar su publicación, expedición, reproducción, resguardo y en su caso, destrucción;

XXXVIII. Proporcionar a través de las unidades administrativas de su adscripción, orientación y asistencia a las personas contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, estatales, y municipales coordinadas, de conformidad con las disposiciones fiscales y normatividad aplicables;

XXXIX. Ordenar y llevar a cabo visitas sistemáticas para combatir la informalidad mediante la inscripción de ciudadanas y ciudadanos en el Registro Federal de Contribuyentes y regular su situación fiscal;

XL. Suscribir convenios con municipios que permitan el cumplimiento de obligaciones federales fiscales y no fiscales, estatales fiscales y no fiscales, conforme a la normatividad y acuerdos aplicables; así como los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación;

XLI. Ordenar y llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos federales fiscales y no fiscales, estatales fiscales y no fiscales y municipales coordinados a cargo de las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas; así como el remate de bienes embargados conforme a las disposiciones fiscales;

XLII. Solicitar a las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que proporcionen directamente o por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, la información de los depósitos, servicios, fideicomisos o cualquier tipo de operaciones, cuando la información que formule derive del ejercicio de las facultades en relación con el cobro de créditos federales fiscales y no fiscales, así como estatales fiscales y no fiscales, y municipales coordinados a través del procedimiento administrativo de ejecución;

XLIII. Ordenar la inmovilización que proceda de depósitos bancarios que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre la persona contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o de inversiones y valores derivados de créditos federales fiscales y no fiscales, así como estatales fiscales y no fiscales y municipales coordinados;

XLIV. Girar oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores o a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo a la que corresponda la cuenta de la persona contribuyente a efecto de que de inmediato la inmovilice y conserve los fondos depositados;

XLV. Ordenar a la entidad financiera o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo de que se trate, la transferencia de los depósitos bancarios embargados;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XLVI. Informar a las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como a los Poderes del Estado de la situación que guardan las multas administrativas no fiscales que hayan enviado para su cobro;

XLVII. Notificar los actos o resoluciones administrativos, en los casos y en la forma en que determinen las disposiciones fiscales, normatividad y acuerdos aplicables, así como los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación o con los Municipios;

XLVIII. Ordenar o continuar la práctica de los actos y procedimientos de cobro de infracciones federales fiscales y no fiscales, coordinados que hayan iniciado otras entidades federativas, cuando la persona contribuyente infractora cambie de domicilio fiscal al Estado de Tlaxcala y, en su caso, continuar con el procedimiento administrativo de ejecución de los créditos federales fiscales y no fiscales que procedan;

XLIX. Solicitar a otras entidades federativas, que ordenen o continúen la práctica de los actos y procedimientos de cobro de infracciones federales fiscales y no fiscales coordinados que se hayan iniciado en el Estado de Tlaxcala, cuando la o el contribuyente fiscalizado cambie su domicilio fiscal a la circunscripción territorial de dichas entidades federativas;

L. Expedir los oficios de designación, credenciales o constancias de identificación que acrediten a los notificadores, verificadores, ejecutores o cualquier personal que se autoricen para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de sus facultades; así como las constancias de identificación de las personas servidoras públicas a su cargo, a fin de habilitarlas para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de sus facultades;

LI. Habilitar horas o días inhábiles para la práctica de actuaciones, respecto del cobro coactivo de créditos federales fiscales y no fiscales, así como estatales fiscales y no fiscales y municipales coordinados, de conformidad con la normatividad aplicable y el convenio de colaboración administrativa, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

LII. Tramitar y resolver la entrega de las cantidades excedentes derivadas de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución;

LIII. Solicitar y recabar de las personas servidoras y fedatarias públicas los informes, datos y documentos que posean con motivo de sus funciones;

LIV. Validar la información y documentación de vehículos de otra entidad federativa; así como autorizar la inscripción de los vehículos de procedencia extranjera con la finalidad de que se registren o formen parte del padrón vehicular estatal;

LV. Establecer los requisitos que se estimen pertinentes en el ámbito de su competencia para el trámite vehicular, y

LVI. Remitir a la Consejería Jurídica del Ejecutivo las actas de adjudicación de bienes inmuebles para que realice los trámites correspondientes a fin de garantizar la desocupación y escrituración de dichos bienes a favor del patrimonio del Estado.

B. En materia de fiscalización:

I. Ejercer las atribuciones en materia de fiscalización que contemplen las disposiciones fiscales federales, estatales y los convenios o acuerdos de colaboración o coordinación celebrados por el estado con el Gobierno Federal o los Municipios, coordinándose con las autoridades correspondientes para el mejor desempeño de las facultades derivadas de dichos instrumentos;

II. Proponer los planes y programas operativos anuales en materia de fiscalización, así como mantenerlos actualizados;

III. Proponer a la persona titular de la Secretaría las políticas, planes, programas, métodos y sistemas que deben observarse en el ejercicio de las facultades de comprobación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas, en materia federal, estatal y municipal coordinada;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- IV.** Instrumentar las políticas y los programas de trabajo establecidos por la persona titular de la Secretaría en materia de su competencia;
- V.** Solicitar de las personas contribuyentes, responsables solidarias o terceras relacionadas con éstas, los datos, informes o documentos para planear y programar actos de fiscalización;
- VI.** Ordenar y practicar de conformidad con las disposiciones fiscales federales, estatales y demás aplicables, así como de los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación, Estado y los Municipios las visitas domiciliarias y demás actos de fiscalización y de comprobación en materia de contribuciones estatales, municipales e impuestos federales coordinados;
- VII.** Ordenar y practicar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la expedición de comprobantes fiscales en los casos que proceda, ordenar y practicar la clausura preventiva de los establecimientos de las personas contribuyentes;
- VIII.** Ordenar y requerir a las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas, para que exhiban y proporcionen las declaraciones correspondientes a las contribuciones federales y estatales coordinadas, así como la contabilidad, avisos, datos, informes y otros documentos a fin de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como recibir y revisar la documentación e información requerida;
- IX.** Ordenar y requerir a las contadoras y contadores públicos inscritos que hayan formulado dictámenes o declaratorias para efectos fiscales para que exhiban o proporcionen las declaraciones, avisos, datos, informes, papeles de trabajo y otros documentos relacionados con las personas contribuyentes dictaminados;
- X.** Informar a las autoridades competentes de las irregularidades cometidas por las contadoras y contadores públicos inscritos al formular dictámenes sobre estados financieros de los que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones y que ameriten exhortar, amonestar a los mismos o proponer la suspensión y cancelación del registro para dictaminar;
- XI.** Autorizar o negar la ampliación del plazo para la presentación de la información, datos o documentos de conformidad con las disposiciones fiscales federales, estatales y demás aplicables, así como de los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado;
- XII.** Contestar las promociones de carácter administrativo que presenten las personas contribuyentes, responsables solidarias o terceras con ellas relacionadas, relativos a actos de fiscalización y comprobación fiscal;
- XIII.** Ordenar, decretar, practicar, ampliar o dejar sin efectos, la inmovilización precautoria de los depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro o cualquier otro depósito, componente, producto o instrumento de ahorro o inversión en moneda nacional o extranjera que se realicen en cualquier tipo de cuenta o contrato que tenga a su nombre la persona contribuyente en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; así como de la contabilidad o el embargo precautorio de los bienes o de la negociación del contribuyente en los casos que proceda, así como nombrar, vigilar y remover a los depositarios;
- XIV.** Dar a conocer a las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas los hechos u omisiones, conocidos con motivo de la revisión de dictámenes de la revisión de la documentación e información realizada en las oficinas de las autoridades fiscales o de las visitas domiciliarias que les practiquen;
- XV.** Solicitar y recabar de las personas servidoras y fedatarias públicas los informes, datos y documentos que posean con motivo de sus funciones, para proceder a su revisión a fin de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales federales, estatales y coordinadas;
- XVI.** Emitir los oficios de observaciones de conclusión o de suspensión de la revisión y demás inherentes a los actos de fiscalización;
- XVII.** Determinar la existencia de créditos fiscales, precisar las bases para su liquidación y fijarlos en cantidad líquida, imponer las sanciones fiscales que correspondan, respecto de los impuestos federales, estatales coordinados y demás accesorios a cargo de las personas contribuyentes obligadas y responsables solidarias;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- XVIII.** Emitir las resoluciones de compensación de créditos fiscales en materia de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios;
- XIX.** Determinar la responsabilidad solidaria por el incumplimiento de obligaciones fiscales conforme a las disposiciones fiscales federales, estatales y los convenios o acuerdos de colaboración o coordinación celebrados por el Estado con el gobierno Federal o los Municipios;
- XX.** Dictar las resoluciones que procedan en materia de participación de las personas trabajadoras en las utilidades de las empresas, cuando se desprendan del ejercicio de las facultades de comprobación en materia de impuestos federales coordinados;
- XXI.** Ordenar o continuar la práctica de los actos y procedimientos de fiscalización de impuestos federales coordinados que hayan iniciado otras entidades federativas, cuando la persona contribuyente fiscalizada cambie de domicilio fiscal al Estado de Tlaxcala y, en su caso, determinar los créditos fiscales que procedan;
- XXII.** Solicitar a otras entidades federativas, que ordenen o continúen, la práctica de los actos y procedimientos de fiscalización de impuestos federales coordinados que se hayan iniciado en el Estado de Tlaxcala, cuando la persona contribuyente fiscalizada cambie su domicilio fiscal a la circunscripción territorial de dichas entidades federativas;
- XXIII.** Remitir a la Dirección Jurídica los expedientes debidamente integrados sobre la presunta comisión de delitos fiscales federales o estatales de los que tenga conocimiento, con motivo de las actuaciones de las unidades administrativas de su adscripción;
- XXIV.** Recuperar los incentivos económicos de impuestos federales coordinados, derivados de pagos efectuados por las personas contribuyentes en instituciones bancarias a favor de la Tesorería de la Federación, como resultado de los actos y procedimientos de fiscalización, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa y sus anexos respectivos, por los montos que hayan quedado autorizados por el área correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXV.** Evaluar el cumplimiento de los programas estatales, así como de los federales derivados de los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado y proporcionar esta información a la persona titular de la Secretaría;
- XXVI.** Expedir los oficios de designación, credenciales o constancias de identificación que acrediten a las y los visitantes, verificadores, notificadores o cualquier otro personal que se autoricen para el ejercicio de las facultades de comprobación; así como las constancias de identificación de las personas servidoras públicas a su cargo, a fin de habilitarlas para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de sus facultades;
- XXVII.** Habilitar horas o días inhábiles para la práctica de actuaciones determinadas o de aumento o sustitución de personal designado para realizar las visitas domiciliarias, respecto de impuestos federales y estatales, que deriven del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXVIII.** Proporcionar la información y cooperación técnica que le sea solicitada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por las dependencias del Gobierno del Estado;
- XXIX.** Requerir el otorgamiento de fianza a las personas servidoras públicas de la Dirección de Ingresos y Fiscalización que manejen fondos del Estado, para garantizar su actuación;
- XXX.** Solicitar a las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que proporcionen directamente o por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, la información de los depósitos, servicios, fideicomisos o cualquier tipo de operaciones, cuando la información que formule derive del ejercicio de las facultades de fiscalización;
- XXXI.** Ordenar la inmovilización que proceda de depósitos bancarios, que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre la o el contribuyente en las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo o de inversiones y valores dentro del ejercicio de las facultades de fiscalización;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXXII. Notificar los actos o resoluciones administrativos de carácter federal y estatal, en los casos y en la forma en que determinen las disposiciones fiscales, normatividad y acuerdos aplicables, así como los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación o con los Municipios, incluyendo las notificaciones electrónicas a través del buzón tributario de conformidad con las disposiciones fiscales federales y demás aplicables;

XXXIII. Solicitar a las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que proporcionen directamente o por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, según corresponda, la información de los depósitos, servicios, fideicomisos o cualquier tipo de operaciones, para planear y programar actos de fiscalización, sin que esto se considere que la autoridad inició sus facultades de comprobación fiscal;

XXXIV. Ordenar y practicar, revisiones electrónicas a través del buzón tributario de conformidad con las disposiciones fiscales federales y demás aplicables, así como de los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación, las visitas domiciliarias, así como los demás actos de fiscalización y comprobación en materia de impuestos federales coordinados;

XXXV. Dejar sin efectos las órdenes de visita domiciliaria, revisiones de gabinete, los oficios de solicitud de información y documentación, así como todos los actos que deriven de ellos, cuando dichos procedimientos no se hayan ajustado a las normas aplicables, y pudieran afectar la legalidad de la determinación del crédito fiscal; y

XXXVI. Ordenar de oficio, por una sola vez, reponer el procedimiento cuando de la revisión de las actas de visita y demás documentación vinculada a éstas, se observe que el procedimiento no se ajustó a las normas aplicables, y que pudiera afectar la legalidad de la determinación del crédito fiscal.

C. En materia de comercio exterior:

I. Ejercer y aplicar las disposiciones fiscales federales y aduaneras en términos de los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación, así como las reglas generales y los criterios establecidos por la persona titular de la Secretaría, en materia de comercio exterior;

II. Proponer a la persona titular de la Secretaría de conformidad con las disposiciones y normatividad aplicables, así como con los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación, las políticas, sistemas, programas operativos, métodos y procedimientos para la práctica de visitas domiciliarias de verificación de mercancías y vehículos de procedencia extranjera;

III. Programar los actos de fiscalización en materia de comercio exterior de conformidad con los ordenamientos vigentes, los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación y la normatividad aplicable;

IV. Ordenar y practicar visitas domiciliarias y de verificación de mercancías de procedencia extranjera, así como auditorías en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública e inclusive en transporte a fin de comprobar su legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el territorio del Estado, y en su caso, realizar el embargo precautorio;

V. Ordenar y llevar a cabo la revisión de la documentación e información de las personas contribuyentes, responsables solidarias o terceras con ellas relacionadas en las oficinas de las autoridades, a fin de verificar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en el territorio del Estado de las mercancías de procedencia extranjera;

VI. Ordenar y practicar la verificación de vehículos en circulación, para comprobar su legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio del Estado, aun cuando no se encuentren en movimiento, incluso en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes en los que se realice la exhibición de estos para su venta, procediendo, en su caso, al embargo precautorio de los mismos;

VII. Notificar a la persona interesada el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como el trámite y resolución de este de conformidad con las disposiciones aplicables y los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado;

VIII. Ordenar, practicar, ampliar, sustituir o dejar sin efectos, el embargo precautorio, así como nombrar, vigilar y remover a los depositarios;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- IX.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, la destrucción, donación, asignación o venta de las mercancías de procedencia extranjera perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, que hayan sido embargadas precautoriamente y una vez aprobado, proceder como corresponde en los términos de ley;
- X.** Verificar y determinar, en su caso, el origen, la naturaleza, características, el valor en aduana y el valor comercial de mercancías y vehículos, así como su correcta clasificación arancelaria de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado;
- XI.** Designar a los peritos que se requieran para la formulación de los dictámenes técnicos relacionados con el ejercicio de las facultades referidas en la fracción anterior;
- XII.** Constituir depositaria de las mercancías, así como custodiar y resguardar los vehículos de procedencia extranjera embargados precautoriamente hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de estos;
- XIII.** Recabar de las personas servidoras y fedatarias públicas, los informes y datos con que cuenten a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia fiscal y aduanera derivadas del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal y el anexo correspondiente; así como mantener la comunicación y coordinación con las aduanas del país, autoridades federales y estatales para el ejercicio de sus funciones;
- XIV.** Requerir a las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas, para que exhiban y proporcionen las declaraciones correspondientes a las contribuciones federales coordinadas, así como la contabilidad, avisos, datos, informes, pedimentos, manifestaciones y demás documentos a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y aduaneras;
- XV.** Ordenar o continuar la práctica de los actos de fiscalización en materia de comercio exterior que hayan iniciado otras entidades federativas, cuando la o el contribuyente fiscalizado cambie de domicilio fiscal al Estado de Tlaxcala y, en su caso, determinar los créditos fiscales que procedan;
- XVI.** Solicitar a otras entidades federativas, que ordenen o continúen, la práctica de los actos de fiscalización en materia de comercio exterior que se hayan iniciado en el Estado de Tlaxcala, cuando la o el contribuyente fiscalizado cambie su domicilio fiscal a la circunscripción territorial de dichas entidades federativas;
- XVII.** Emitir el oficio de observaciones y el oficio de conclusión tratándose de revisiones de gabinete;
- XVIII.** Dar a conocer a las personas contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo del ejercicio de las facultades en materia de comercio exterior, a través del oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante;
- XIX.** Imponer sanciones por el incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras de conformidad con los ordenamientos vigentes, los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado;
- XX.** Determinar la existencia de créditos fiscales, precisar las bases para su liquidación y fijarlos en cantidad líquida, imponer las sanciones fiscales que correspondan, en materia de comercio exterior a cargo de las personas contribuyentes obligadas y responsables solidarias de conformidad con los ordenamientos vigentes, los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado;
- XXI.** Determinar mediante resolución la responsabilidad solidaria, de acuerdo con las disposiciones fiscales y aduaneras, así como los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado;
- XXII.** Declarar que las mercancías o vehículos embargados precautoriamente han causado abandono a favor del fisco federal o que pasan a ser propiedad del fisco estatal;
- XXIII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría de conformidad con la normatividad que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el intercambio con otras entidades federativas de los vehículos que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal;
- XXIV.** Remitir a la autoridad competente los acuerdos de adjudicación de los bienes muebles e inmuebles que deriven de los actos realizados en materia de comercio exterior, así como poner dichos bienes a su disposición;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXV. Habilitar, registrar y administrar los recintos fiscales en los que habrán de ser depositadas las mercancías y los vehículos de que se trate para su guarda y custodia y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización, y

XXVI. Remitir a la Dirección Jurídica, los expedientes debidamente integrados sobre la presunta comisión de delitos fiscales federales en materia de comercio exterior para su trámite correspondiente.

D. En materia de procedimientos fiscales y legales:

I. Analizar y consolidar información fiscal, financiera, patrimonial, civil, así como cualquier otra que proporcionen las dependencias y entidades facultadas, relacionada con conductas que pudieran estar vinculadas con la comisión de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, trata de personas, delincuencia organizada y enriquecimiento ilegítimo, dentro del territorio del Estado;

II. Recibir, recopilar y analizar en el ámbito de su competencia, las pruebas, constancias, reportes, documentación e informes sobre las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita, integrando los expedientes respectivos;

III. Presentar a las autoridades competentes para la investigación, persecución y procesamiento de delitos, la información fiscal, financiera y patrimonial relacionada con conductas que pudieran estar vinculadas con la comisión de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, trata de personas, delincuencia organizada y enriquecimiento ilícito;

IV. Formular y presentar, en coordinación con la Dirección Jurídica, las denuncias o querellas ante el Ministerio Público competente, de los hechos que tenga conocimiento y puedan constituir delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, trata de personas, delincuencia organizada y enriquecimiento ilícito;

V. Participar en el ámbito de su competencia, en la formulación, vigilancia y cumplimiento de los convenios y acuerdos de coordinación con las autoridades fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VI. Solicitar a las autoridades competentes la realización de auditorías externas, en caso de que existan indicios que hagan probable la comisión de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, trata de personas, delincuencia organizada y enriquecimiento ilícito;

VII. Analizar, integrar y remitir al Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los expedientes para que lleven a cabo el procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación en aquellos casos en los que se detecte que alguna persona contribuyente ha emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichas personas contribuyentes se encuentren no localizados y se presuma la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes, entre otros;

VIII. Analizar, integrar y remitir al Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los expedientes para restringir temporalmente, así como, dejar sin efectos los Certificados de Sello Digital, cuando se detecte que alguna persona contribuyente se ubique en alguno de los supuestos que señala para tal efecto el Código Fiscal de la Federación;

IX. Ordenar y practicar verificaciones de los datos proporcionados al Registro Federal de Contribuyentes relacionados al domicilio fiscal de los mismos, así como determinar qué domicilios se consideran como fiscales en términos del Código Fiscal de la Federación, sin que para tal efecto se estime que se han iniciado facultades de comprobación;

X. Analizar, integrar y remitir a la Dirección Jurídica o en su caso al Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los expedientes sobre la presunta comisión de delitos fiscales federales o estatales o de los que tenga conocimiento, con motivo del ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, así como los delitos de defraudación fiscal y sus equiparables;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XI. Recibir de los departamentos adscritos a la Coordinación de Fiscalización, para su revisión y análisis los proyectos de determinación de créditos fiscales en materia de impuestos estatales y federales coordinados en los que se precisen las bases para su liquidación y fijarlos en cantidad líquida, sanciones y demás accesorios que correspondan a cargo de las personas contribuyentes y responsables solidarias;

XII. Resolver en el ámbito de su competencia, las consultas que le formulen los departamentos adscritos a la Coordinación de Fiscalización, sobre situaciones reales y concretas relacionadas con la aplicación de las disposiciones legales;

XIII. Validar los aspectos de fundamentación y motivación de las actas de comité, oficios de observaciones y últimas actas parciales relativos al ejercicio de facultades de comprobación fiscal elaborados por los departamentos adscritos a la Coordinación de Fiscalización;

XIV. Orientar a los departamentos adscritos a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, a fin de que los procedimientos que dichas áreas llevan a cabo, cumplan con las formalidades previstas en las disposiciones fiscales que las regulan;

XV. Estudiar, analizar y actualizar la compilación jurídica, así como los criterios jurisprudenciales;

XVI. Atender y dar respuesta en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables a los requerimientos de información en materia fiscal de las autoridades judiciales y administrativas federales, estatales y municipales;

XVII. Revisar, validar y dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias dictadas por parte de los tribunales o juzgados competentes, y

XVIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 17. La persona titular de la Coordinación de Ingresos tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades en materia de ingresos, así como de los Departamentos subordinados a ésta, y

II. Supervisar, coordinar y evaluar las actividades y procedimientos de las Recaudadoras.

ARTÍCULO 18. Las Recaudadoras son unidades administrativas desconcentradas geográficamente que dependen jerárquicamente de la Coordinación de Ingresos de la Dirección de Ingresos y Fiscalización y tendrán jurisdicción en los Municipios siguientes:

I. Recaudadora de Tlaxcala, con sede en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, que comprenderá los municipios de: Tlaxcala, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Panotla, Tepetitla de Lardizábal, Totolac y Santa Ana Nopalucan;

II. Recaudadora de Apizaco, con sede en la Ciudad de Apizaco, que comprenderá los municipios de: Apizaco, Cuaxomulco, Tocatlán, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Yauhquemehcan, San José Teacalco y San Lucas Tecopilco;

III. Recaudadora de Huamantla, con sede en la Ciudad de Huamantla, que comprenderá los municipios de: Huamantla, Atltzayanca, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquilita, Ixtenco, Terrenate, Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Emiliano Zapata y Lázaro Cárdenas;

IV. Recaudadora de Chiautempan, con sede en la Ciudad de Chiautempan, que comprenderá los municipios de: Chiautempan, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Contla de Juan Cuamatzi, Santa Cruz Tlaxcala, San Francisco Tetlanohcan y La Magdalena Tlaltelulco;

V. Recaudadora de Tlaxco, con sede en la Ciudad de Tlaxco, que comprenderá los municipios de: Tlaxco, Atlangatepec, Muñoz de Domingo Arenas y Tetla de la Solidaridad;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

VI. Recaudadora de Calpulalpan, con sede en la Ciudad de Calpulalpan, que comprenderá los municipios de: Calpulalpan, Españita, Hueyotlipan, Nanacamilpa de Mariano Arista, Sanctórum de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez;

VII. Recaudadora de San Pablo del Monte, con sede en el Municipio de San Pablo del Monte, que comprenderá los municipios de: San Pablo del Monte, Mazatecochco de José María Morelos, Papalotla de Xicohtécatl y Tenancingo, y

VIII. Recaudadora de Zacatelco, con sede en la Ciudad de Zacatelco, que comprenderá los municipios de: Zacatelco, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Nativitas, Teolochochco, Tepeyanco, Tetlatlahuca, Xicohtzinco, Santa Apolonia Teacalco, Santa Cruz Quilehltla, San Juan Huactzinco, Santa Catarina Ayometla, Santa Isabel Xiloxotla, San Damián Texóloc, San Jerónimo Zacualpan y San Lorenzo Axocomanitla.

ARTÍCULO 19. Las recaudadoras estarán a cargo de una persona titular, quien será auxiliada por las personas servidoras públicas que se requieran para el ejercicio de sus funciones y que se autoricen conforme a las normas respectivas, quien tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recibir el pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, federales, estatales, y municipales coordinados de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, los convenios y sus anexos suscritos entre la Federación y el Estado y efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución;

II. Notificar los actos o resoluciones administrativos, en los casos y en la forma en que determinen las disposiciones fiscales, normatividad y acuerdos aplicables, así como los convenios y sus anexos suscritos entre el Estado y la Federación o con los Municipios;

III. Practicar visitas tendientes a localizar a las personas contribuyentes no registradas o irregularmente registradas a fin de que se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo que establezca ésta, a través del Servicio de Administración Tributaria;

IV. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos federales fiscales y no fiscales; estatales fiscales y no fiscales, y municipales coordinados a cargo de las y los contribuyentes, responsables solidarias y demás obligadas que la Dirección de Ingresos y Fiscalización le encomiende;

V. Recibir, calificar, aceptar y revocar en los casos que proceda, las garantías ofrecidas para asegurar el interés fiscal, así como vigilar que sean suficientes y estén actualizadas, así como enviar las garantías otorgadas para su guarda y custodia a la Dirección de Ingresos y Fiscalización;

VI. Remitir a la Dirección de Ingresos y Fiscalización para su custodia, las pólizas de fianza que se reciban como garantía del interés fiscal y en el momento en que se hagan exigibles, integrar el expediente en los términos que señalen las leyes de la materia y la normatividad aplicable, para turnarlo a la Dirección Jurídica para el trámite correspondiente; asimismo, cancelarlas y devolverlas en los casos que legalmente proceda;

VII. Recibir las solicitudes de pago a plazos, sea diferido o en parcialidades de los créditos a cargo de éstas y turnarlas, dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, para su trámite correspondiente;

VIII. Recibir las solicitudes de condonación y exención total o parcial de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos y turnarlas dentro de los tres días hábiles posteriores a su recepción a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, para su trámite correspondiente;

IX. Proporcionar de conformidad con las disposiciones fiscales y normatividad aplicables, orientación y asistencia a las y los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, estatales y municipales coordinadas;

X. Intervenir en la actualización de padrones de las y los contribuyentes de impuestos federales y estatales de conformidad con las instrucciones que al efecto determine la Dirección de Ingresos y Fiscalización;

XI. Integrar los expedientes de créditos fiscales susceptibles de cancelación y depuración, asimismo turnarlos a la Dirección de Ingresos y Fiscalización para el trámite correspondiente;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XII. Remitir a la Dirección Jurídica los expedientes debidamente integrados sobre la presunta comisión de delitos fiscales federales o estatales de la que tenga conocimiento, con motivo de las actuaciones practicadas por éstas, previa autorización de la persona titular de la Dirección de Ingresos y Fiscalización;

XIII. Turnar a las unidades administrativas competentes, los acuerdos de las autoridades judiciales y administrativas en la fecha de su recepción;

XIV. Solicitar a la persona superior jerárquica la certificación de los documentos y constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia y aquellos que se encuentren bajo su resguardo;

XV. Aplicar los programas en materia de orientación, asistencia a las personas contribuyentes, difusión fiscal y cultura, así como los demás en los que se incentive el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de éstas;

XVI. Designar a las personas verificadoras, notificadoras o ejecutoras para la práctica de diligencias, así como solicitar a la Dirección de Ingresos y Fiscalización la expedición de los oficios, credenciales o constancias de identificación que acrediten a las personas notificadoras, ejecutoras, verificadoras, inspectoras, depositarias, peritos valoradoras e interventoras y vigilar que éstos cumplan con las obligaciones inherentes a su cargo;

XVII. Enviar oportunamente a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, los informes sobre la existencia de recibos oficiales y de formas valoradas;

XVIII. Enviar diariamente a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, la documentación comprobatoria de los ingresos recaudados y el informe correspondiente;

XIX. Practicar embargo precautorio de los bienes o de la negociación de la persona contribuyente para asegurar el interés fiscal cuando a su juicio, hubiera peligro de que la persona obligada se ausente o realice la enajenación de bienes o cualquier maniobra tendiente a evadir el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales o estatales, así como levantarlo cuando proceda;

XX. Enviar a la Dirección de Ingresos y Fiscalización informes sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo, los créditos sujetos al procedimiento administrativo de ejecución y aquellos que por razón de sus funciones les sean requeridos por las demás unidades administrativas;

XXI. Vigilar que el personal adscrito a la Recaudadora a su cargo cumpla con las normas laborales, administrativas, fiscales y demás disposiciones jurídicas;

XXII. Validar la información y documentación de vehículos de otra entidad federativa, y

XXIII. Las demás que en materia de su competencia se establezcan en este Reglamento, por otras disposiciones, o las que en forma expresa le señale la persona titular de la Dirección de Ingresos y Fiscalización o la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 20. La persona titular de la Coordinación de Fiscalización, tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades en materia de fiscalización, comercio exterior, procedimientos fiscales y legales; así como de los Departamentos subordinados a la misma.

**Sección Segunda
De la Dirección de Presupuesto**

ARTÍCULO 21. La persona titular de la Dirección de Presupuesto, además de las señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de presupuestación:

I. Establecer y aplicar normas, lineamientos, técnicas, procedimientos y sistemas para la instrumentación y operación del sistema de información integral que vincule la planeación y la programación con la presupuestación del gasto público estatal y controle y registre las operaciones financieras con un enfoque por y para resultados;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Coordinar el proceso para la formulación del anteproyecto de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) de cada anualidad de las dependencias y entidades en su fase de presupuestación, así como coadyuvar con la Coordinación General de Planeación e Inversión en su evaluación y seguimiento bimestral;

III. Formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, así como coadyuvar con la Coordinación General de Planeación e Inversión para elaborar el apartado de inversiones públicas y acciones de fomento asegurando su interrelación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo;

IV. Vigilar que las unidades presupuestales previstas en los ordenamientos de la materia formulen su respectivo anteproyecto de presupuesto con enfoque a resultados, dentro de los plazos que él mismo señala;

V. Someter a la aprobación de la persona titular de la Secretaría, la normatividad, políticas y lineamientos que deberán seguirse para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos de los Poderes y los órganos constitucionalmente autónomos;

VI. Proponer los techos presupuestarios para el siguiente ejercicio fiscal, así como las normas y políticas presupuestales y económicas para la formulación de los anteproyectos de presupuesto de egresos de las dependencias, entidades públicas, órganos autónomos y de los poderes Judicial y Legislativo;

VII. Establecer con la participación de las instancias correspondientes, los métodos y procedimientos para el proceso presupuestal que permita la integración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos;

VIII. Capacitar y asesorar a las dependencias y entidades en materia presupuestal;

IX. Autorizar, previo acuerdo de la persona titular de la Secretaría, la ampliación, reducción y transferencia de las partidas presupuestales y la asignación de los recursos adicionales que se obtengan;

X. Apoyar en la coordinación e integración de la información programática y presupuestal de las dependencias y entidades a fin de presentar la iniciativa del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente;

XI. Analizar con la Dirección de Ingresos y Fiscalización el comportamiento histórico de los ingresos y egresos del Estado para apoyar la toma de decisiones en el fortalecimiento de las finanzas públicas, y

XII. Integrar la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de cada ejercicio.

B. En materia de control presupuestario:

I. Coordinar, en conjunto con la Dirección Jurídica, la elaboración de proyectos o anteproyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones de observancia general, relativas a la programación y presupuestación del gasto corriente y de inversión;

II. Aplicar las normas, lineamientos, técnicas, procedimientos y sistemas para la instrumentación y operación del sistema de información integral que vincule la planeación y la programación con la presupuestación del gasto público estatal, asimismo control y registro de las operaciones financieras con un enfoque por y para resultados;

III. Proporcionar la apertura presupuestal para el ejercicio del gasto a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y demás organismos públicos, y vigilar el correcto ejercicio del presupuesto en términos de ley y conforme al presupuesto aprobado;

IV. Emitir los documentos técnico normativo y en su caso, su actualización, para la aplicación y control del gasto público en las dependencias y entidades;

V. Presentar a la persona titular de la Secretaría la propuesta del ejercicio presupuestal y vigilar que se cumpla a fin de salvaguardar la disponibilidad de recursos para cada programa autorizado;

VI. Autorizar la afectación de las partidas presupuestales que para su ejercicio están determinadas como centralizadas, así como destinar los subejercicios que no hayan sido subsanados, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- VII.** Supervisar que los pagos se efectúen de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, con cargo a las partidas correspondientes y que se genere la información presupuestal y financiera en los términos de las disposiciones legales y normatividad aplicables;
- VIII.** Llevar el control del ejercicio del presupuesto global, por cada ente, tanto de recursos federales y estatales derivados del Presupuesto de Egresos Federal, así como de los recursos extraordinarios y verificar el cumplimiento por parte de las mismas de las disposiciones legales en la materia;
- IX.** Efectuar el proceso de control previo, así como el adecuado ejercicio, control, seguimiento, análisis y evaluación del Presupuesto de Egresos, con base en el decreto del presupuesto autorizado en sus etapas de comprometido y ejercido;
- X.** Elaborar reportes periódicos sobre el ejercicio del presupuesto para integrar la cuenta pública y los que requieran las dependencias y el titular de la Secretaría;
- XI.** Coordinar y supervisar la elaboración del flujo financiero mensual y anual;
- XII.** Realizar la afectación financiera de la nómina del Poder Ejecutivo;
- XIII.** Coordinar y administrar el Sistema de Registro y Control de las erogaciones en materia de servicios personales del Gobierno del Estado;
- XIV.** Representar a la Secretaría ante las instituciones financieras y suscribir títulos de crédito y contratos en forma mancomunada con la persona titular de la Dirección de Tesorería, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría;
- XV.** Suscribir de manera particular los recibos oficiales y comprobantes que correspondan de conformidad con sus atribuciones;
- XVI.** Participar en la negociación, contratación y programación de pago de la deuda pública del Gobierno del Estado;
- XVII.** Programar, autorizar y validar los trámites de pago de conformidad con el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala;
- XVIII.** Proponer alternativas para los estudios y análisis sobre el avance presupuestal de las dependencias y entidades;
- XIX.** Revisar, registrar, controlar y verificar el cumplimiento de las obligaciones financieras de los instrumentos jurídicos que celebren las dependencias y entidades con cargo a su presupuesto, así como vigilar que los recursos y sus accesorios se destinen exclusivamente a su objeto;
- XX.** Revisar, registrar y autorizar la documentación soporte para la liberación del gasto público de las dependencias, entidades públicas, entes autónomos y, en su caso, de los poderes Judicial y Legislativo, cuando se trate de recursos estatales;
- XXI.** Coordinar y elaborar el cierre del ejercicio presupuestal del gasto público;
- XXII.** Otorgar el certificado de suficiencia presupuestaria para las dependencias y entidades que así lo requieran;
- XXIII.** Asistir a las sesiones o reuniones de los órganos de gobierno de las Entidades en representación de la persona titular de la Secretaría, previa designación de esta, y
- XXIV.** Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría.

**Sección Tercera
De la Dirección de Tesorería**

ARTÍCULO 22. La persona titular de la Dirección de Tesorería, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**A. En materia de tesorería:**

- I.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades en materia de tesorería;
- II.** Suscribir mancomunadamente con la persona titular de la Dirección de Presupuesto contratos y títulos de crédito ante las instituciones financieras;
- III.** Administrar los ingresos y custodiar los valores que por cualquier concepto reciba la Hacienda Pública del Estado;
- IV.** Calcular y proyectar el flujo de fondos del Gobierno del Estado para determinar el nivel de disponibilidad en caja de la Tesorería del Estado;
- V.** Registrar los excedentes de ingresos, ahorros, rendimientos financieros y, en su caso, efectuar su aplicación a las unidades presupuestales que los originen, previa autorización de la persona titular de la Secretaría;
- VI.** Coadyuvar en la determinación de los lineamientos y sistemas de registro del gasto público en coordinación con la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria;
- VII.** Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría el monto de los fondos fijos asignados a las diferentes dependencias;
- VIII.** Realizar el registro y transferencia de las participaciones que corresponden a los Municipios de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal;
- IX.** Salvaguardar los fondos de propiedad estatal o los que estén bajo custodia de la Secretaría;
- X.** Llevar a cabo, los descuentos de pago que hubieren sido ordenados con cargo a las participaciones federales del Estado, cuando éste hubiere otorgado su aval, actúe como responsable solidario o en los casos en que ejercite las atribuciones previstas para deuda pública, de conformidad con los ordenamientos de la materia;
- XI.** Librar, cancelar y, en su caso, reponer los cheques girados en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a las disposiciones aplicables;
- XII.** Recibir y registrar los donativos de apoyos que en dinero o en especie, reciba la Secretaría, conforme a las disposiciones presupuestales aplicables;
- XIII.** Tramitar y pagar, previa autorización de la persona titular de la Secretaría, las solicitudes por concepto de apoyos;
- XIV.** Vigilar el correcto cumplimiento de los convenios y contratos relativos a servicios bancarios que celebre la Secretaría;
- XV.** Controlar los saldos y realizar los registros presupuestales y contables derivados de los movimientos que se efectúen a las cuentas bancarias e inversiones;
- XVI.** Registrar contablemente los ingresos derivados de transferencias federales e ingresos no presupuestales;
- XVII.** Tramitar ante las instituciones financieras la apertura de cuentas bancarias para la administración de recursos estatales, federales y fondos ajenos;
- XVIII.** Efectuar los pagos mediante transferencias electrónicas bancarias, que cumplan con los requisitos de comprobación, calendario autorizado, normatividad aplicable y elaborar los títulos de crédito que por la naturaleza de las funciones de la Secretaría se requieran, incluso su registro financiero y contable;
- XIX.** Tramitar la devolución de las contribuciones y aprovechamientos en garantía dentro de procedimientos administrativos y judiciales;
- XX.** Generar en los sistemas bancarios la protección de cheques y dispersión de nóminas electrónicas del Poder Ejecutivo;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXI. Firmar los cheques o realizar las transferencias electrónicas correspondientes, mancomunadamente con las personas servidoras públicas autorizados para ello;

XXII. Aportar la información para las conciliaciones bancarias mensuales que formule la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, y

XXIII. Vigilar el envío oportuno a la Tesorería de la Federación y/o ente federal de los formatos para el alta, baja o modificación de cuentas bancarias de cheques requeridas para recibir las transferencias por recursos federales asignados al Estado.

B. En materia de inversiones:

I. Determinar la posición financiera de cada una de las cuentas de cheques aperturadas por la Secretaría y mantener un control de los ingresos locales y federales de acuerdo a su fuente de financiamiento;

II. Mantener un control de los ingresos locales y aquellos derivados de transferencias federales de acuerdo a su fuente de financiamiento;

III. Colocar los excedentes de las diferentes cuentas bancarias en inversiones a plazo con instituciones bancarias que ofrezcan mejores opciones de rendimiento;

IV. Realizar un concentrado de las inversiones concertadas por importe y tasa de rendimiento para su contabilización;

V. Elaborar el concentrado de pagos programados a dependencias, proveedores y otros para determinar los movimientos y traspasos que se deben realizar para dar suficiencia a cada una de las cuentas bancarias de donde se realizará el pago;

VI. Vigilar que las transferencias a Municipios por participaciones y aportaciones se realicen en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los ordenamientos de la materia y en general todos los pagos de acuerdo a su programación y fecha probable de pago;

VII. Elaborar el flujo de efectivo por rubro, con saldos y movimientos de cada una de las cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría, y

VIII. Coadyuvar con la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria para la eliminación de partidas pendientes por conciliar que presenten las cuentas bancarias aperturadas por la Secretaría.

C. En materia de egresos:

I. Formular una proyección con un diagnóstico de la programación financiera anual para conocer el total de ingresos y egresos (presupuesto) que se ejercerá en el periodo correspondiente;

II. Elaborar un presupuesto financiero calendarizado, manteniendo un equilibrio entre el ingreso contra egreso, que permita una liquidez diaria para el pago de las obligaciones contraídas por el Ejecutivo;

III. Coordinar las actividades para capturar en el Sistema Integral de Información Financiera de la Secretaría el presupuesto anual de ingresos;

IV. Realizar una planeación del gasto para prever la disponibilidad financiera que permita efectuar los pagos programados;

V. Determinar los excedentes o necesidades de efectivo e informarlo al Departamento de Inversiones para la programación de sus inversiones;

VI. Coordinar las necesidades de efectivo en cada una de las cuentas bancarias aperturadas para la dispersión de las nóminas del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado;

VII. Realizar en los portales bancarios que correspondan la dispersión en tiempo y forma de las nóminas del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- VIII.** Supervisar que los pagos programados se realicen considerando la fuente de financiamiento del ingreso;
- IX.** Supervisar la elaboración y envío a la Tesorería de la Federación y/o Ente Federal de los formatos para el alta, baja o modificación de cuentas bancarias de cheques que son requeridas para recibir las transferencias por recursos asignados al Estado;
- X.** Atender las observaciones de carácter financiero que son generadas por los entes auditores al concluir con las auditorías de programas federales, estatales y convenios de reasignación y/o colaboración de recursos, y
- XI.** Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría.

Sección Cuarta**De la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria**

ARTÍCULO 23. La persona titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria además de las señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de contabilidad gubernamental:

I. Establecer, controlar y evaluar los sistemas de contabilidad gubernamental que permitan el registro y control de las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como formular la cuenta pública para su presentación ante el Congreso del Estado;

II. Implantar los sistemas de contabilidad gubernamental que permitan la fiscalización de las operaciones contables de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos presupuestales que realicen las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

III. Llevar la contabilidad de la Hacienda Pública Estatal.

IV. Efectuar la glosa de la documentación de los ingresos y egresos, entendiéndose ésta como la recepción de la documentación que establecen los ordenamientos de la materia;

V. Analizar e interpretar los estados financieros de la Secretaría y consolidados de la Hacienda Pública;

VI. Vigilar que los procesos de registro, análisis, clasificación y resumen de las operaciones financieras que realiza el Gobierno del Estado, se lleven a cabo de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos que emita el Consejo de Armonización Contable, asimismo que los informes contables que se elaboren sean confiables y oportunos;

VII. Dar seguimiento a la elaboración y entrega oportuna de los informes relativos a la situación financiera presupuestal de ingresos y egresos en los períodos establecidos en la normatividad aplicable, así como de los demás que le sean solicitados;

VIII. Registrar las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado y solicitar el envío oportuno de los documentos fuente en las oficinas que se generen a fin de mantener actualizada la contabilidad de la hacienda pública;

IX. Conciliar los importes registrados por la Dirección de Tesorería con los reportes a través del Sistema Integral de Información Financiera;

X. Adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

XI. Adoptar e implementar la normatividad y los lineamientos para el manejo, conservación y autorización de baja del Archivo Contable Gubernamental;

XII. Coordinar con las demás direcciones la implementación de medidas de control del Sistema Integral de Información Financiera de la Secretaría;

XIII. Validar los importes retenidos mediante nómina a terceros institucionales;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XIV. Verificar los catálogos de cuentas y formatos para el registro de la contabilidad gubernamental, en coordinación con las demás Direcciones;

XV. Realizar las pólizas contables que correspondan;

XVI. Realizar la validación documental del gasto, verificar su debida digitalización y archivo correspondiente;

XVII. Elaborar y conciliar con las áreas respectivas, la integración de impuestos retenidos por el Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto de sueldos y salarios, sueldos asimilables a salarios, servicios profesionales y arrendamiento;

XVIII. Efectuar los análisis contables correspondientes de la información que emite el Sistema Integral de Información Financiera;

XIX. Supervisar la elaboración y revisión de las conciliaciones bancarias, así como los ajustes correspondientes;

XX. Expedir constancias de retención por arrendamiento de bienes inmuebles del Impuesto Sobre la Renta a personas físicas;

XXI. Conservar y custodiar la documentación del ejercicio del gasto impresa y digital;

XXII. Registrar contablemente los bienes patrimoniales, en forma analítica, con el soporte documental en copias certificadas que para el efecto proporcione la Oficialía Mayor de Gobierno, y

XXIII. Asistir a las sesiones o reuniones de los órganos de gobierno de las Entidades, en representación de la persona titular de la Secretaría, previa designación de esta.

B. En materia de cuenta pública:

I. Conciliar los importes registrados por la Dirección de Presupuesto con los reportes emitidos a través del Sistema Integral de Información Financiera;

II. Dirigir y coordinar la elaboración e integración de la cuenta pública estatal en los plazos señalados para tal efecto;

III. Atender los requerimientos que, sobre la cuenta pública estatal, formulen el Congreso del Estado, el Órgano de Fiscalización Superior y la Secretaría de la Función Pública;

IV. Solventar las observaciones emitidas en materia de cuenta pública, así como aquellas en materia de fiscalización y elaborar la respuesta al pliego de observaciones emitido por los entes fiscalizadores sobre la cuenta pública del Ejecutivo;

V. Revisar, analizar y registrar los movimientos contables por el ingreso de empréstitos, así como de los intereses para presentar el saldo actualizado de la deuda pública contratada;

VI. Llevar el control de las cuentas de pasivo, así como las de deudores diversos;

VII. Proponer la cancelación de pasivos y cuentas incobrables para su revisión y de ser procedente, elaborar el acuerdo correspondiente;

VIII. Realizar al término del ejercicio fiscal el cierre contable y coadyuvar en el cierre presupuestal correspondiente;

IX. Elaborar mensualmente los estados financieros contables los que en forma acumulativa integrarán la cuenta pública anual de las operaciones efectuadas en un ejercicio fiscal y presentarla a la persona titular de la Secretaría para su autorización y oportuno envío al Congreso del Estado;

X. Llevar el registro de las obligaciones de deuda pública derivadas de la contratación de financiamientos por parte de los entes públicos;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XI. Conciliar los importes de los recursos estatales y/o federales transferidos a los organismos públicos descentralizados, así como a los organismos autónomos, y

XII. Coadyuvar en la captura de información por parte de los organismos públicos descentralizados y organismos autónomos al Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como su validación.

C. En materia de fondos federales y estatales:

I. Realizar las aclaraciones y ajustes que se deriven del resultado de las conciliaciones contables y presupuestales de fondos federales;

II. Dar seguimiento a la recepción de los Fondos Federales, Municipales, y de los recursos propios, así como a los programas y el ejercicio de los recursos destinados a la inversión pública del Gobierno del Estado;

III. Establecer el control financiero, contable y presupuestal de los ingresos, egresos y rendimientos financieros de los recursos federales derivados de participaciones, aportaciones y convenios, así como lo relativo a obra pública;

IV. Asesorar a las áreas ejecutoras que lo soliciten de las obligaciones financieras y contables a su cargo, a fin de que éstas instrumenten las acciones administrativas de control, ejercicio, presentación de informes y comprobación del gasto público conforme a la normatividad aplicable;

V. Capacitar a dependencias y entidades para la captura de los informes trimestrales relativos a la información que sobre el ejercicio de recursos federales deban proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Municipios que lo soliciten;

VI. Llevar el control estadístico de los convenios que suscriba el Estado con la Federación, que impliquen aportación de recursos federales, asimismo solicitar información a las dependencias y entidades de la administración pública estatal de los trámites realizados para la obtención de recursos federales;

VII. Coadyuvar en el control y validación de los fondos ajenos;

VIII. Coordinar la atención y seguimiento a las auditorías y requerimientos de información realizados por los diferentes entes fiscalizadores en materia de fondos federales, y

IX. Proporcionar la información requerida por los entes públicos, relativa al registro y ejecución de recursos correspondientes a fondos federales.

D. En materia de coordinación hacendaria:

I. Programar los ingresos estatales por concepto de participaciones federales, aportaciones federales y demás ingresos derivados de la coordinación fiscal con el Gobierno Federal para su incorporación a las iniciativas de ley de ingresos del Estado de Tlaxcala;

II. Validar los análisis y el seguimiento de los asuntos en materia de coordinación hacendaria;

III. Vigilar la correcta determinación de las participaciones federales que perciba el Gobierno del Estado y los Municipios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal;

IV. Conciliar de manera mensual y trimestral los ingresos federales con los informes sobre finanzas públicas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Recabar, analizar y proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información requerida para la determinación de las participaciones federales correspondientes al Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

VI. Realizar el cálculo de participaciones y aportaciones federales que correspondan al Estado y a los Municipios de manera mensual en los términos de la legislación aplicable;

VII. Realizar el envío de oficios a los Municipios que notifiquen los avisos de pago por los conceptos de recursos federales correspondientes a Participaciones en Ingresos Federales e Incentivos Económicos, proporcionados

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría, así como de las participaciones que les correspondan de las fuentes estatales;

VIII. Realizar el envío de oficios a los Municipios que notifican los avisos de pago por los conceptos que les corresponden del Ramo General 33, Aportaciones Federales proporcionadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría;

IX. Realizar estudios sobre las fórmulas de distribución de recursos federales y estatales, así como proponer las adecuaciones correspondientes;

X. Coordinar las asesorías que se proporcionen a los Municipios, en materia hacendaria;

XI. Coordinar la captura de información por parte de los Municipios al Sistema de Recursos Federales Transferidos, así como su validación hasta su posterior publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

XII. Obtener y enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relacionada con las contribuciones locales para su consideración en el cálculo del coeficiente para la distribución de participaciones al Estado y Municipios;

XIII. Vigilar que la actualización de los coeficientes de distribución de los diferentes fondos de participaciones en ingresos federales se haya efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal;

XIV. Coordinar previa autorización de la persona titular de la Secretaría, el seguimiento a los grupos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria;

XV. Organizar, clasificar y conservar la información en materia de coordinación hacendaria con la finalidad de contar con el soporte documental que sirvió de base para el cálculo de participaciones y distribución de las mismas a Poderes del Estado y Municipios;

XVI. Elaborar y enviar el informe anual del impuesto predial y los derechos por el suministro de agua potable, previa conciliación con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado para su validación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVII. Elaborar y supervisar los informes de participaciones a Municipios para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de las disposiciones aplicables, y

XVIII. Formular propuestas tendientes a fortalecer las finanzas estatales en los aspectos de coordinación hacendaria del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

E. En materia de deuda pública:

I. Registrar y llevar el control de la deuda pública directa y contingente del Gobierno del Estado y sus Municipios;

II. Ejecutar los mandatos que en materia de participaciones otorguen los Municipios al Gobierno del Estado y proponer a la persona titular de la Secretaría el establecimiento de los mecanismos financieros que permitan hacer eficiente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por estos;

III. Establecer, controlar y mantener actualizado el Registro Único de Obligaciones y Financiamientos constitutivos de deuda pública estatal y municipal, así como dar seguimiento al control de la deuda pública directa o contingente contratada por los sujetos que se establecen en la Ley de Deuda Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

IV. Registrar la deuda pública donde el Ejecutivo Estatal otorgue el aval a entidades públicas;

V. Registrar y presentar a la persona titular de la Secretaría los informes de la deuda pública que contraigan los sujetos a que se refiere la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

VI. Inscribir los empréstitos contraídos por el Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados, y los gobiernos municipales en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con las disposiciones establecidas en la normatividad respectiva;

VII. Informar a las instancias federales correspondientes la situación que guarden los empréstitos inscritos en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VIII. Vigilar que, en el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, se establezca la partida para la amortización de la deuda pública y contingente del Estado, así como los costos por servicio de la deuda pública, y

IX. Proporcionar, asesoría técnica en materia de deuda pública a entidades de la administración pública del Estado, así como a los Municipios que lo soliciten.

F. En materia de política fiscal:

I. Realizar estudios y someter sus resultados a la consideración de la persona titular de la Secretaría, referente a la definición de la política de ingresos del Gobierno de Estado;

II. Identificar, desarrollar y elaborar estudios técnicos que permitan implementar nuevas fuentes de ingresos locales para fortalecer la hacienda pública estatal y someterlos a la consideración de la persona titular de la Secretaría;

III. Estimar la recaudación fiscal y su impacto en los sectores económicos;

IV. Elaborar y proponer la política en materia de otorgamiento de estímulos fiscales, subsidios, condonaciones y exenciones a los diferentes sectores de la población del Estado;

V. Analizar la evolución de las finanzas públicas para elaborar e integrar las proyecciones fiscales;

VI. Colaborar en el ámbito de su competencia, con los organismos que integran los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria;

VII. Coadyuvar en la verificación del ejercicio en el ámbito de su competencia de las atribuciones que se deriven de los convenios y acuerdos que se celebren dentro del marco de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria;

VIII. Coadyuvar en la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría el anteproyecto de Ley de Ingresos del Estado y coadyuvar en la elaboración del Presupuesto de Egresos y demás proyectos de iniciativas de decreto que conformen el paquete económico estatal, así como participar en la elaboración de proyectos o reformas a las disposiciones legales estatales y municipales, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas en materia de su competencia;

IX. Coordinar la emisión de reglas de carácter general que contengan estímulos propuestos por las diferentes áreas o dependencias del Gobierno del Estado que faciliten el cumplimiento de obligaciones fiscales;

X. Compilar y actualizar anualmente las leyes, reglamentos, decretos y disposiciones fiscales, estatales y municipales a efecto de integrar el Sumario Fiscal del Estado;

XI. Coadyuvar en la elaboración de los planes, programas, sistemas y procedimientos que promuevan el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales;

XII. Solicitar, en tiempo y forma a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, para su estudio y concentración la información necesaria de las dependencias del Gobierno Estatal y de los organismos públicos descentralizados a fin de integrarlos en el anteproyecto anual de la Ley de Ingresos del Estado y de las iniciativas que conformen el paquete económico estatal;

XIII. Coadyuvar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación en materia de recaudación de ingresos, celebrados con la Federación, Entidades Federativas y Municipios de conformidad con los requerimientos específicos de cada uno de ellos y evaluar sus resultados;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XIV. Proporcionar asesoría a los Municipios, dependencias y entidades de la administración pública estatal en materia fiscal;

XV. Integrar un banco de datos con información económica y fiscal de las fuentes disponibles que permitan apoyar en la toma de decisiones en materia de política de ingresos y de coordinación fiscal, y

XVI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría.

**Sección Quinta
De la Dirección Jurídica**

ARTÍCULO 24. La persona titular de la Dirección Jurídica, además de las señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de representación y asesoría.

I. Representar legalmente a la Secretaría, así como a su titular, a cualquiera de sus unidades administrativas y en su caso, al Poder Ejecutivo, ante los órganos jurisdiccionales, administrativos y judiciales, federales y del Estado en los medios de defensa y trámites procesales en los que tenga interés jurídico la dependencia y cualquiera de sus unidades administrativas en los asuntos siguientes:

a) Los derivados de la aplicación de las leyes fiscales estatales, así como las federales en cumplimiento de los convenios y acuerdos de coordinación fiscal, con la suma de facultades generales y especiales conforme a la legislación aplicable;

b) Civiles, mercantiles, laborales, penales y demás necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría;

c) En la celebración de convenios y demás instrumentos jurídicos consensuales que se deriven del ejercicio de sus facultades, e

d) En todos aquéllos que sean necesarios para la substanciación de los procedimientos respectivos en defensa de los intereses de la dependencia debiendo informar a la persona titular de la Secretaría de estas acciones.

Para efectos de la presente fracción la persona titular de la Dirección Jurídica, podrá otorgar mandatos y poderes generales y especiales a su personal adscrito.

II. Ser el enlace de la Secretaría, en materia de asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, del gobierno federal y los municipios, en el ámbito de competencia de la Secretaría, y

III. Proporcionar asesoría jurídica a la persona titular de la Secretaría y a sus unidades administrativas; desahogar las consultas legales que le formulen a éstas, en los procedimientos administrativos y judiciales en que se requiera su intervención; así como actuar como órgano de consulta, análisis, evaluación e interpretación del marco jurídico vinculado con la Secretaría, ante las unidades administrativas, dependencias, entidades, los Municipios y la ciudadanía en general.

B. En materia de asuntos contenciosos:

I. Coordinar con las autoridades fiscales federales, estatales y municipales la defensa de los intereses de carácter tributario;

II. Requerir a las personas contribuyentes, responsables solidarias o terceras con ellas relacionadas y a autoridades federales, estatales y municipales, la documentación, datos e informes que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como recabar de las personas servidoras públicas y de las personas fedatarias, los informes y datos que tengan con motivo de sus funciones, para el objeto antes citado;

III. Formular y presentar ante el Ministerio Público las denuncias o querrelas por delitos fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales federales o estatales, así como coadyuvar en la investigación de los hechos ante la mencionada autoridad investigadora;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Someter a consideración de la autoridad federal competente, los asuntos en los que deba formular la declaratoria que el fisco federal ha sufrido perjuicio o daño, por estimarse que se cometió un delito fiscal, a fin de que se ejerzan las acciones legales procedentes;

V. Establecer, dentro del marco jurídico aplicable, las políticas que en materia de asistencia jurídica se deban implementar en concordancia con las funciones de la Secretaría establecidas en este Reglamento;

VI. Expedir las constancias de identificación al personal que autorice para llevar a cabo las notificaciones de actos o resoluciones administrativas, diligencias, trámites y demás actos necesarios vinculados a sus funciones;

VII. Notificar los actos o resoluciones administrativas y demás actos necesarios vinculados a sus atribuciones;

VIII. Asistir a las unidades administrativas en los procedimientos jurídico- administrativos que lleven a cabo;

IX. Atender y dar respuesta en el ámbito de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información en materia fiscal, de las autoridades judiciales y administrativas federales, estatales y municipales;

X. Revisar, validar y dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias dictadas por parte de los tribunales o juzgados;

XI. Atender las quejas administrativas que presenten los particulares o contribuyentes en contra del personal de la Secretaría, informando a las personas interesadas del seguimiento de las mismas y de su solución, sin perjuicio de las medidas que se implementen o las sanciones que en su caso resulten procedentes, y

XII. Formular las denuncias de responsabilidad administrativa, aportar las pruebas y remitir los expedientes a la Secretaría de la Función Pública cuando se deprendan elementos necesarios para la implementación de procedimientos y su seguimiento oportuno.

C. En materia de resoluciones:

I. Tramitar y resolver los recursos administrativos de revocación en materia federal y estatal, así como aquellos que tengan el carácter de recurso de revocación exclusivo de fondo, interpuestos por las personas contribuyentes en contra de los actos o resoluciones definitivas dictadas por la Secretaría, cuya resolución sea de su competencia o tenga delegada conforme a los convenios y acuerdos de coordinación fiscal celebrados entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal observando las leyes fiscales federales y estatales aplicables;

II. Desahogar las consultas legales que las personas contribuyentes formulen respecto de situaciones reales y concretas, en relación a los procedimientos administrativos encaminados a la interposición del recurso de revocación y a las actividades coordinadas a que se refiere este apartado;

III. Coordinar con las autoridades fiscales federales, estatales y municipales los criterios de resolución de recursos administrativos de revocación interpuestos por las personas contribuyentes respecto de las contribuciones sujetas a convenio;

IV. Modificar, confirmar o revocar aquellas resoluciones emitidas a las personas contribuyentes en términos de la legislación fiscal aplicable;

V. Expedir constancias de identificación al personal que autorice para llevar a cabo las notificaciones de actos o resoluciones administrativas, diligencias, trámites y demás actos necesarios vinculados a sus funciones;

VI. Notificar los actos o resoluciones administrativas y demás actos necesarios vinculados a sus atribuciones;

VII. Emitir visto bueno al proyecto de dictamen de cancelación de los créditos fiscales que solicite la Dirección de Ingresos y Fiscalización de conformidad con las disposiciones fiscales federales o estatales, así como la normatividad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

VIII. Recibir los expedientes administrativos que remitan las dependencias y entidades para el cobro de pólizas de fianzas que garantizan obligaciones fiscales, tanto en materia federal como estatal y hacer efectivas aquellas

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

que cumplan con los requisitos legales y administrativos establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y las demás disposiciones aplicables.

D. En materia de legislación y mejora regulatoria.

I. Elaborar, analizar, observar o modificar proyectos de iniciativas, de reforma, adición, derogación o abrogación de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas vinculadas con la Secretaría;

II. Elaborar, revisar o validar la normatividad y demás disposiciones administrativas en la que participe o sea emitida por la persona titular de la Secretaría;

III. Formular, revisar, aprobar o validar, así como registrar en una base de datos los convenios, acuerdos, anexos y demás instrumentos jurídicos suscritos por la persona titular de la Secretaría, con la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, dependencias o entidades de la administración pública estatal;

IV. Compilar, glosar y sistematizar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás disposiciones relacionadas, así como la jurisprudencia y criterios emitidos por los tribunales, en las materias competencia de la Secretaría, necesarios para orientación y actualización permanente de las personas servidoras públicas, así como a las dependencias y entidades que lo soliciten;

V. Fungir como enlace jurídico con las dependencias y entidades, así como con las instituciones financieras en los procedimientos de constitución, extinción y los demás que resulten necesarios en materia de contratos de fideicomiso celebrados por la Secretaría;

VI. Remitir a la instancia competente para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, los documentos que le soliciten las unidades administrativas de la Secretaría;

VII. Resolver sobre las solicitudes que realice la autoridad competente a efecto de calificar los casos en que sea o no procedente la compatibilidad de empleo en términos de los ordenamientos de la materia y demás normatividad aplicable;

VIII. Implementar las acciones legales necesarias para la recuperación de la cartera de deudores diversos de la Secretaría, y en su caso, comunicar a las unidades administrativas el resultado de las gestiones de recuperación;

IX. Ser el enlace de la Secretaría ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para la coordinación de acciones en la materia y el cumplimiento de obligaciones de conformidad con la normatividad aplicable;

X. Proponer a la persona titular de la Secretaría medidas que pudieran implementarse para mejorar los servicios que proporciona la dependencia, y

XI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría.

**Sección Sexta
De la Dirección de Informática Financiera**

ARTÍCULO 25. La persona titular de la Dirección de Informática Financiera además de las señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia tecnológica:

I. Administrar los sistemas informáticos que se encuentren en operación en la Secretaría;

II. Sustituir o actualizar los sistemas informáticos rezagados de la Secretaría, conforme a las nuevas tecnologías y necesidades de la ciudadanía debido al paso del tiempo;

III. Mantener en constante disponibilidad los sistemas informáticos a cargo de la Secretaría;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Proponer a la persona titular de la Secretaría herramientas, soluciones, servicios y sistemas informáticos que permitan sistematizar y simplificar los procesos de las unidades administrativas de la Secretaría, para gestionar, visualizar, controlar y dar seguimiento a la información que se registra y emana de los mismos;

V. Coadyuvar con las necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría en la creación de herramientas, soluciones, servicios y sistemas informáticos para gestionar, visualizar, controlar y dar seguimiento a la información registrada;

VI. Gestionar infraestructura tecnológica y de conectividad, equipo de cómputo, licencias, herramientas tecnológicas, servicios y pólizas necesarias para mantener disponibles y en óptimas condiciones de funcionalidad las soluciones, servicios y sistemas informáticos de la Secretaría y de aquellos que fueron desarrollados para otras dependencias;

VII. Proponer, gestionar e implementar cursos de actualización y certificaciones tecnológicas para mantener al personal capacitado y acreditar las habilidades y conocimientos;

VIII. Implementar metodologías, procesos, procedimientos y/o marcos de trabajo de desarrollo de software para incrementar la calidad del proceso de creación y mantenimiento de sistemas y soluciones informáticas, y

IX. Planear, organizar e implementar proyectos de Tecnologías de la Información.

B. En materia de Desarrollo de Sistemas Contables:

I. Desarrollar, mantener y administrar soluciones, servicios y sistemas informáticos que apoyen a las unidades administrativas en materia presupuestal, contable y financiera, y

II. Proveer, mantener y administrar proyectos, servicios y soluciones de tecnologías de la información que brinden soporte a las funciones operativas y de administración de la Secretaría en materia contable, presupuestal y financiera.

C. En materia de Desarrollo de Sistemas Recaudatorios:

I. Desarrollar, mantener y administrar soluciones, servicios y sistemas informáticos que apoyen a las unidades administrativas en materia recaudatoria y fiscal, y

II. Proveer, mantener y administrar proyectos, servicios y soluciones de tecnologías de la información que brinden soporte a las funciones operativas y de administración de la Secretaría en materia recaudatoria y fiscal.

D. En materia de Control de Calidad:

I. Impulsar las innovaciones que existan en tecnologías de la información, y establecer los mecanismos de control de calidad y seguridad correspondientes;

II. Mantener en óptimas condiciones funcionales, de seguridad y disponibilidad la infraestructura tecnológica que permita a la Secretaría operar a través de los servicios, soluciones y sistemas informáticos de manera continua y fiable;

III. Proponer e implementar procesos, procedimientos, estrategias y tecnologías que permitan garantizar la protección, seguridad, integridad, respaldos y restauración de los datos generados y alojados en las bases de datos, de archivos de configuración, de código fuente, de código compilado y de software de aplicación instalado, entre otros, que se almacenan en la infraestructura tecnológica de la Secretaría;

IV. Mantener la óptima disponibilidad de los sistemas y/o servicios internos de la Secretaría, así como los sistemas y/o servicios en que se permite el acceso a la ciudadanía y los sistemas y/o servicios alojados de otras dependencias en los servidores de esta, y

V. Validar y evaluar la implementación de metodologías, procesos, y marcos de trabajo de desarrollo de software.

E. En materia de Estrategia Informática:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- I. Proponer, definir e implementar procesos y acciones en tecnologías de la información para mejorar la competitividad y productividad, innovar productos y servicios, y usar de manera efectiva la información, aplicaciones y tecnologías que permitan alcanzar los objetivos y metas estratégicas;
- II. Establecer, difundir y vigilar el cumplimiento de políticas, normas y los estándares que propicien el buen manejo y funcionamiento óptimo de toda la infraestructura informática en la Dirección de Ingresos y Fiscalización, tales como: equipo de cómputo, sistemas de información, redes, equipos de comunicación, consumibles, y otros necesarios;
- III. Fungir como enlace entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT) y personal del Departamentos de Impuestos Coordinados de la Dirección de Ingresos y Fiscalización para los trámites relacionados con las cuentas de acceso a los sistemas de consulta del SAT, y
- IV. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría.

**Sección Séptima
De la Dirección de Administración**

ARTÍCULO 26. La persona titular de la Dirección de Administración, además de las señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

A. En materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

- I. Coordinar y desarrollar las actividades de gestión, suministro de información y enlace entre las diferentes instancias en materia de transparencia, sea para fines de conocimiento, evaluación y procedimientos;
- II. Proveer y promover el acceso a toda persona a la información que se encuentre en archivos de esta Secretaría, salvo aquella que la Ley establezca como reservada o confidencial;
- III. Vigilar permanentemente la actualización del apartado de transparencia de la página de internet de la Secretaría;
- IV. Atender las solicitudes de acceso a la información que se presenten en la Secretaría, y
- V. Dar el debido tratamiento a los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

B. En materia de Control Interno:

- I. Acordar con la persona titular de la Secretaría las acciones a seguir para la instrumentación de las disposiciones relacionadas al Sistema de Control Interno Institucional y sus normas de aplicación, seguimiento y evaluación, y
- II. Coordinar las sesiones de Control Interno.

C. En materia de recursos financieros:

- I. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Secretaría de conformidad con la normativa vigente y someterlo a aprobación de la persona titular de la misma;
- II. Llevar el control y ejercer el presupuesto de la Secretaría en términos de la normatividad y, en su caso, gestionar las adecuaciones presupuestales que se requieran, y
- III. Formular y entregar los reportes programáticos y presupuestarios que correspondan en términos de la normatividad en la materia.

D. En materia de recursos humanos:

- I. Administrar de manera eficiente y eficaz los recursos humanos a las diferentes áreas y programas que integran a la Secretaría, y

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Formular para cada ejercicio las proyecciones presupuestarias relacionadas a recursos humanos en términos de la normatividad en la materia.

E. En materia de recursos materiales:

I. Realizar los trámites para la adquisición de bienes y contratación de servicios no personales, así como ejecutar los procedimientos relativos al arrendamiento, obra pública y servicios generales, tales como: invitación a cuanto menos tres personas y licitaciones;

II. Vigilar que las entregas de materiales y productos adquiridos, así como el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados se lleve a cabo conforme a los convenios que se celebren;

III. Contar con los almacenes que requiera para el ejercicio de sus atribuciones, y administrarlos llevando un control adecuado de entradas y salidas;

IV. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, para el uso de éstos por la dependencia;

V. Salvaguardar el uso público de los edificios que estén bajo la responsabilidad de la dependencia;

VI. Administrar los recursos a disposición del Departamento a fin de garantizar que las unidades administrativas de la Secretaría cuenten con una adecuada dispersión de combustible y respectivo mantenimiento preventivo o correctivo, y

VII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría.

CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA

ARTÍCULO 27. Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con un órgano desconcentrado, denominado Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica con atribuciones específicas para resolver sobre la materia que se determina de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 28. La Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica es un órgano desconcentrado que tendrá por objeto prevenir, vigilar, y combatir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y actos de corrupción, así como llevar a cabo la investigación y acopio de la información relacionada con estas conductas para la integración de productos de análisis de inteligencia.

ARTÍCULO 29. La persona titular de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, será denominada Directora o Director de la misma y dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría; que además de las señaladas en el artículo 14 del presente Reglamento tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Colaborar con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y órganos auxiliares, así como con la Fiscalía General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías de las entidades federativas, los organismos constitucionalmente autónomos y órganos desconcentrados de los tres niveles de gobierno para prevenir, vigilar, investigar y combatir actos u omisiones que favorezcan la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y actos de corrupción o conductas homólogas;

II. Establecer medidas y procedimientos, con la finalidad de prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para prevenir, vigilar, investigar y combatir actos u omisiones que favorezcan la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo; actos de corrupción o conductas homólogas;

III. Establecer medidas y procedimientos para prevenir, vigilar, investigar y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita, corrupción, financiamiento las organizaciones delictivas y al terrorismo;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

- IV.** Mantener una adecuada coordinación, derivada de los asuntos de su competencia, con las diferentes autoridades federales, estatales y municipales que tengan como finalidad inmediata recabar y aportar elementos que permitan la integración de un producto de inteligencia;
- V.** Generar datos estadísticos y mapas que identifiquen factores de riesgo relacionados con los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita u otros hechos ilícitos relacionados a éste, en los que existan movimientos patrimoniales y/o financieros;
- VI.** Elaborar procedimientos, metodologías y políticas que ayuden a analizar la información e identificar patrones de conducta en actos que pudieran relacionarse con actos relacionados con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción o conductas homólogas;
- VII.** Llevar a cabo las diligencias de investigación, análisis y vigilancia pertinentes, así como el acopio de información en materia de prevención y combate al delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, actos de corrupción o conductas homólogas;
- VIII.** Recabar, administrar y resguardar la información y documentación requerida para realizar de manera correcta y precisa los criterios de presentación de los reportes sobre operaciones patrimoniales y/o financieras susceptibles de estar vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, actos de corrupción o conductas homólogas;
- IX.** Aprobar los reportes de inteligencia en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita, actos de corrupción o conductas homólogas;
- X.** Requerir intercambiar y proporcionar a las instancias federales, estatales, municipales o cualquier otra autoridad competente, así como a sus órganos autónomos y auxiliares, en el ámbito de su competencia, toda la información y documentación útil y necesaria relacionada con operaciones de recursos de procedencia ilícita, actos de corrupción o conductas homólogas; con la que cuenten en sus bases de datos, incluido el acceso a las mismas, para la planeación a su combate;
- XI.** Coordinar con las autoridades administrativas de su adscripción, los procedimientos, medidas de control, y evaluación del cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la Unidad, al igual que su difusión y supervisión, inclusive aquellas relativas a la administración de identidades, control de acceso, protección a la confidencialidad, la instrumentación de las soluciones tecnológicas que los habilitan y para las necesidades de intercambio, transmisión, almacenamiento y desecho de la información, así como los procedimientos de identificación y autenticación de usuarios, que deban aplicarse en dicha Unidad;
- XII.** Implementar las políticas, normas, reglamentos, manuales y mecanismos que permitan una óptima operación de la red de comunicaciones y de la infraestructura de tecnologías de la información, relacionada con los servicios informáticos de la propia Unidad;
- XIII.** Definir, precisar y en su caso, instrumentar los programas, planes y procedimientos de continuidad de la operación e integridad de los servicios, información y recursos tecnológicos en casos de contingencia o desastre;
- XIV.** Colaborar de manera proactiva, en el diseño de los esquemas de capacitación, actualización y especialización en materia de análisis financiero, contable, informático y legal, relacionados con operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, actos de corrupción o conductas homólogas; así como intervenir en foros, cursos y eventos nacionales e internacionales en asuntos relativos a la materia de su competencia;
- XV.** Diseñar, implementar, integrar y exponer sistemas y mecanismos de análisis e interpretación de la información, aportada por las diferentes autoridades federales, estatales, municipales, órganos desconcentrados o autónomos y organizaciones con la finalidad primordial de que puedan ser utilizadas por esta u otras autoridades o dependencias relacionadas en materia de inteligencia financiera, inteligencia patrimonial, procuración de justicia, para el combate y persecución de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo;
- XVI.** Implementar lineamientos, estrategias, normas y programas en materia de infraestructura tecnológica y comunicaciones, así como la plataforma de servicios tecnológicos y comunicaciones en el marco tecnológico de referencia para el correcto ejercicio de las funciones;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

XVII. Plantear a la persona titular de la Secretaría, en colaboración y coordinación con las unidades administrativas de la misma, los anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otro instrumento jurídico competencia de esta Unidad, así como coadyuvar de manera permanente con las autoridades competentes, la práctica de los actos que resulten necesarios con motivo del ejercicio de facultades conferidas conforme al presente artículo;

XVIII. Tramitar y cumplimentar en el ámbito de su competencia, los requerimientos y resoluciones de autoridades jurisdiccionales o administrativas, incluyendo al Ministerio Público, que sean formuladas a esta Unidad;

XIX. Dar seguimiento adecuado y eficaz, a las denuncias y querellas que formule, desde su presentación hasta su conclusión, así como de los reportes que presente ante las autoridades competentes;

XX. Representar a la Secretaría, exclusivamente en aquellos procesos penales relativos a las conductas, que pudieran constituir operaciones con recursos de procedencia ilícita, con las mismas atribuciones que un mandatario, con amplias facultades generales y como en aquellas que por su naturaleza particular requieran cláusulas especiales conforme a la ley, así como en circunstancias específicas otorgar mandatos y poderes generales y especiales a personal adscrito a la propia Unidad, así como todas aquellas que sean necesarias para la sustanciación de los procedimientos respectivos;

XXI. Desempeñarse en los asuntos que se señalan en este artículo, como vínculo directo entre las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias, así como de aquellas entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y órganos auxiliares, así como con la Fiscalía General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías de las entidades Federativas, los organismos constitucionalmente autónomos y órganos desconcentrados de los tres niveles de gobierno;

XXII. Emitir lineamientos internos para que las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Inteligencia Patrimonial clasifiquen y jerarquicen, por niveles de riesgo, la información que obtengan;

XXIII. Identificar mediante el uso de internet y las distintas redes sociales existentes, información que permita identificar a personas relacionadas con posibles actos delictivos de su competencia;

XXIV. Solicitar a las autoridades competentes, la realización de auditorías o revisiones externas tanto a personas físicas como morales, en los casos en los que se adviertan indicios de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

XXV. Celebrar convenios con las instituciones públicas y entidades financieras, empresas, asociaciones, sociedades, corredurías públicas y demás agentes económicos que permitan acceder u obtener información que permita la generación de análisis de nuestra competencia; y

XXVI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente la persona titular de la Secretaría o la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**CAPÍTULO VII
DE LAS SUPLENCIAS DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO**

ARTÍCULO 30. La persona titular de la Secretaría será suplida en sus ausencias temporales hasta por quince días, por la persona titular de la Dirección de Ingresos y Fiscalización. En las mayores de quince días por quien designe la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 31. Las personas titulares de las Direcciones serán suplidas en sus ausencias temporales hasta por quince días por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría. En las mayores de quince días por quien designe la persona titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 32. Las personas titulares de las Coordinaciones serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por quince días por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de quince días, por quien designe su superior inmediato.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 33. Las personas titulares de los Departamentos serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por quince días por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de quince días, por quien designe su superior inmediato.

ARTÍCULO 34. Las personas titulares de las Recaudadoras serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por quince días por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de quince días, por quien designe su superior inmediato.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

TERCERO. Dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento se deberán expedir los Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes.

CUARTO. Dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento se deberá expedir el Reglamento Interior de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO
Rúbrica y sello

SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica y sello

DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica y sello

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.

DECRETO No. 177

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la planeación, asignación, ejercicio, control, transparencia e información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas aplicables en la materia.

El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán la normativa, las estrategias, las políticas, los programas, objetivos, líneas de acción, metas e indicadores, considerando como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a las Leyes y las reglas aplicables.

La Secretaría de Finanzas, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones

establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Los titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia.

Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, propuestas de programas de inversión, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas.

Los titulares de los entes públicos cabeza de sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto.

Los recursos federales destinados a las Dependencias y Entidades deberán comprometerse y ejecutarse en el periodo para el que fueron autorizados; al término de dicho período, los recursos no aplicados se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se cancelarán las cuentas bancarias respectivas.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo local, corresponde a la Secretaría de Finanzas, la Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a los Poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias.

La política presupuestaria constituye uno de los instrumentos estratégicos de la política económica, como medio para compensar desigualdades sociales e impulsar el desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias.** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno del Estado.
- IV. Asignaciones Presupuestales.** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Congreso Local mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través

de la Secretaría de Finanzas a los Ejecutores del Gasto.

- V. **Analítico de Claves Presupuestarias.** Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública, a nivel de capítulo, concepto, partida y partida genérica.
- VI. **Asociaciones Público-Privadas.** Las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Tlaxcala.
- VII. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Son hallazgos derivados de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del fondo o programa presupuestario evaluado.
- VIII. **Ayudas.** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- IX. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles.** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- X. **Capítulo de Gasto.** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto.** La clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto.** La clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento.** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificación por Subfuente de Financiamiento.** La clasificación que permite presentar los gastos públicos en un nivel más específico que la fuente de financiamiento.
- XV. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos.** La clasificación Económica de las Transacciones de los Entes Públicos permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital.
- XVI. **Clasificación Administrativa.** La clasificación que tiene como objetivo identificar al ente público que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas

ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos.

- XVII. Clasificación Programática.** La clasificación que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XVIII. Criterios Generales de Política Económica.** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XIX. Dependencias.** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas.
- XX. Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño (DTED).** Unidad administrativa desconcentrada, que para el desarrollo de sus funciones contará con autonomía técnica y estará a cargo de un Director, quien tendrá las facultades y obligaciones específicas.
- XXI. Disciplina Financiera.** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XXII. Economías o Ahorros Presupuestarios.** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. Entes Públicos.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos; los Municipios; los Organismos Públicos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.
- XXIV. Entidades.** Los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los Fideicomisos Públicos y los Órganos Desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas, salvo los desconcentrados.
- XXV. Evaluación.** Al análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales y estatales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada.
- XXVI. Fideicomisos Públicos.** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás Entidades Paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias.
- XXVII. Gasto Corriente.** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo. Incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos, necesarios para la administración y operación gubernamental.

- XXVIII. Gasto de Inversión o Capital.** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIX. Gasto Federalizado.** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estado y Municipios del país para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXX. Gasto No Programable.** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXI. Gasto Programable.** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas públicos, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXII. Gasto Total.** La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.
- XXXIII. Ingresos de Libre Disposición.** Los Ingresos locales y las Participaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXIV. Ingresos Excedentes.** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente.
- XXXV. Ingresos Locales.** Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.
- XXXVI. Ingresos Totales.** La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto.
- XXXVII. Inversión Pública Productiva.** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte

público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- XXXVIII. Metodología de Marco Lógico (MML).** Herramienta de Programación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.
- XXXIX. Matriz de Indicadores para resultados (MIR).** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. Percepciones Extraordinarias.** Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XLI. Percepciones Ordinarias.** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal.
- XLII. Plataforma SED.** Sistema para el registro del seguimiento de los ASM y recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a programas presupuestarios contenidas en el PAE.
- XLIII. Programa.** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. Presupuesto de Egresos del Estado.** Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- XLV. Presupuesto Aprobado.** El momento contable del gasto en el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XLVI. Presupuesto Modificado.** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

- XLVII. Presupuesto Comprometido.** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- XLVIII. Presupuesto Devengado.** Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores del gasto, a favor de terceros, que se derivan de compromisos o requisitos cumplidos por éstos, conforme a disposiciones legales aplicables.
- XLIX. Presupuesto Ejercido.** Importe de las erogaciones soportadas con documentación comprobatoria del ejecutor del gasto que corresponda.
- L. Presupuesto Pagado.** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- LI. Programa Anual de Evaluación (PAE).** Es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante un ejercicio anual específico.
- LII. Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).** Sistema Integral de Información Financiera, es una herramienta informática desarrollada por la Dirección de Informática Financiera de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Es desarrollada con apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, y toda aquella normatividad Federal o Estatal aplicable. Este Sistema lleva el control presupuestal, contable y financiero de los recursos públicos del Estado, además de controles administrativos inherentes al mismo.
- LIII. Subsidios.** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores de bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implique contraprestación alguna.
- LIV. Subvenciones.** Son aquellas aportaciones que se otorgan a los diversos sectores de la población con la finalidad de elevar el nivel de vida ya sea de manera directa o a través de la sociedad civil organizada.
- LV. Transferencias.** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado y ministrados a los ejecutores del gasto, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades.
- LVI. Unidad Presupuestal.** Cada uno de los Entes Públicos que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. Unidad Responsable.** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de las estrategias,

políticas, programas, objetivos y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

ARTÍCULO 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas.

Las Dependencias y Entidades no podrán comprometer recursos adicionales a los asignados en el presente Decreto. Los compromisos que adquieran sin contar con suficiencia presupuestaria serán responsabilidad exclusiva del Titular de la misma y estará sujeto a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez, así como a los objetivos estratégicos y las políticas públicas, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por las Estrategias, Políticas, Programas, Objetivos y Líneas de Acción e Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con base en lo siguiente:

- I. El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado, aprobado por el Congreso Local deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Apego a los Criterios Generales de Política Económica del gasto del Poder Ejecutivo Federal 2023.
- III. Congruencia con los criterios económicos planteados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado; para garantizar la viabilidad, equilibrio y sustentabilidad financiera del gasto público.
- IV. Se alinea con las Estrategias, Políticas, Programas, Objetivos, Líneas de Acción e Indicadores derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, por lo que sus asignaciones coadyuvan en la forma de aumentar los niveles de vida y bienestar, con una economía moderna y en crecimiento constante con el respaldo de la iniciativa privada y la capacidad de trabajo del pueblo tlaxcalteca mediante una administración estatal profesional, responsable, moderna, ágil y eficaz, con servidores públicos honestos y al servicio del pueblo; un entorno atractivo para que la inversión local, nacional y extranjera vea a Tlaxcala, se arriesgue e invierta; un territorio con una visión urbana ordenada y eficiente, así como una vinculación con la autoridad basada en la ley y la cooperación, la confianza y la transparencia.
- V. Prevé la racionalización del gasto público mediante la contención de los servicios personales y la reducción del gasto corriente, así como la simplificación administrativa, sin detrimento de los resultados, con el objeto de reorientar los ahorros a programas prioritarios, de bienestar, educación, salud y empleo que contribuyan a hacer más eficientes los servicios de proyectos de inversión pública y programas sociales, mediante la implementación de un programa de austeridad.
- VI. Se priorizan proyectos y programas de salud, educación y bienestar social, desarrollo económico, apoyo a jóvenes y mujeres, grupos vulnerables, apoyo al campo e impulso de la infraestructura social y productiva, así como de seguridad pública, prevención del delito y justicia penal, para mejorar los niveles de bienestar social y propiciar la generación de empleos creando una Nueva Historia.
- VII. Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social, para elevar el nivel de vida de la población.

- VIII.** Dar acceso a la población a sus derechos sociales y reducir la pobreza.
- IX.** Combatir la carencia alimentaria, mejorar el acceso a la salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y apoyo al empleo; conforme el programa de inclusión social de la Secretaría de Bienestar y del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de la mano del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- X.** Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando al sector con menores ingresos.
- XI.** Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales, y fomentar la igualdad de género.
- XII.** Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz.
- XIII.** Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y eficacia.
- XIV.** Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaria, para el fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
- XV.** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).
- XVI.** Atender las recomendaciones de los órganos fiscalizadores y las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- XVII.** Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta Pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- XVIII.** Mantener un nivel de endeudamiento cero, y no creación de nuevos impuestos, así como una estricta disciplina fiscal, para garantizar finanzas públicas sanas y una hacienda equilibrada.
- XIX.** Incluir recursos estatales específicos para el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XX.** Incluir recursos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Estatal.
- XXI.** Incluir recursos para la prevención, sanción y erradicación de los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de trata.
- XXII.** Incluir recursos para la atención en el cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género.
- XXIII.** Incluir recursos para la implementación, operación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Fiscalización Electrónico, así como para las áreas de Investigación y de Substanciación a cargo del Órgano de Fiscalización Superior.

ARTÍCULO 5. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Se enviará a la Mesa Directiva.
- II.** Se turnará copia de la información a las Comisiones competentes.
- III.** Se presentará la información en forma impresa, así como en formato electrónico editable.
- IV.** El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6. La Secretaría de Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria de egresos y de ingresos cumpla con las disposiciones legales vigentes.

Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades Descentralizadas, son responsables directos, en el ámbito de su competencia, de registrar y formular sus informes presupuestarios de egresos y de ingresos conforme a la ley, registrar su contabilidad y formular su cuenta pública armonizada, así como proporcionarlos a la Secretaría de Finanzas para la integración correspondiente.

Con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Poderes, Órganos Autónomos, así como Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal deberán ajustarse al contenido del Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y los documentos relacionados con éstas deberán cumplir con las disposiciones y requisitos que establezcan los preceptos reglamentarios, así como estar disponibles, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7. La Secretaría de Finanzas y la Coordinación General de Planeación e Inversión, reportarán en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de metas programáticas, gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado, importa la cantidad de \$25,571,563,376.00 el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La distribución del Presupuesto de Egresos del Estado por fuente de financiamiento es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
11	RECURSOS FISCALES	1,435,671,770.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	153,692,885.00
15	RECURSOS FEDERALES	11,187,458,749.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
25	RECURSOS FEDERALES	12,794,739,972.00
26	RECURSOS ESTATALES	0.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		25,571,563,376.00

Los \$153,692,885.00 de ingresos propios corresponden a recursos generados por los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, los cuales ya se encuentran incorporados en las asignaciones presupuestales enlistadas dentro del artículo 13, y se distribuyen conforme a lo siguiente:

No.	ENTIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	5,375,598.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	674,161.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	14,490,000.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31,256,094.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	384,400.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	32,245,165.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	1,700,288.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	9,000,000.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	868,062.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,000,000.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	9,125,976.00

66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	4,093,600.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	43,479,541.00
TOTAL		153,692,885.00

Los ingresos que perciba el Estado generados por las entidades, serán recaudados y administrados por la Secretaría de Finanzas quien en el ámbito de su competencia destinará los mismos a los fines previstos en el presente ordenamiento, a los convenios suscritos por estos y a la normatividad aplicable.

La distribución del Presupuesto de Egresos del Estado por subfuente de financiamiento es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO

No.	SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8,366,976,892.00
3	FONDO DE COMPENSACIÓN	619,122,861.00
88	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	1,435,671,770.00
141	INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	225,828,023.00
185	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	547,642,406.00
505	FONDO ISR	814,819,960.00
595	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	75,399,152.00
596	FONDO DE FISCALIZACIÓN	408,231,717.00
597	FONDO DE COMPENSACION ISAN	11,640,431.00
598	FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	3,655,952.00
714	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	153,692,885.00
751	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL	114,141,355.00
1270	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) SERVICIOS PERSONALES 2023	6,267,894,686.00
1271	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTOS DE OPERACIÓN 2023	184,784,546.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1272	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE 2023	101,579,734.00
1273	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD 2023	2,186,743,976.00
1274	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023	1,030,893,065.00
1275	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2023	142,195,345.00
1276	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2023	1,195,629,098.00
1277	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS 2023	53,369,238.00
1278	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2023	53,590,110.00
1279	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2023	174,602,950.00
1280	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2023	219,954,769.00
1281	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2023	182,954,572.00
1282	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2023	9,871,544.00
1283	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2023	94,518,071.00
1284	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023	896,158,268.00
TOTAL		25,571,563,376.00

Las Prioridades de Gasto que se contemplan en el Presupuesto de Egresos del Estado son:

PRIORIDADES DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	19,502,044,396.00
ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD	3,341,418,707.99

BIENESTAR PARA TODOS	11,480,348,137.20
DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	3,332,945,564.73
GOBIERNO CERCANO CON VISIÓN EXTENDIDA	956,990,234.21
GÉNERO E IGUALDAD	337,964,001.96
DESARROLLO REGIONAL	52,377,749.91

Los ingresos adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, derivados de convenios, subsidios y subvenciones se incorporarán conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 9. De acuerdo con la clasificación del presupuesto por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Estado se distribuye de la forma siguiente:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

No.	TIPO DE GASTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	GASTO CORRIENTE	23,734,393,709.00
2	GASTO DE CAPITAL	1,837,169,667.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		25,571,563,376.00

ARTÍCULO 10. Las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado, por objeto del gasto a nivel capítulo, son las siguientes:

CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO

No.	CAPÍTULO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,247,459,482.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	366,178,690.00
3000	SERVICIOS GENERALES	429,787,020.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,896,830,688.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	140,896,198.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,696,273,469.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,794,137,829.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		25,571,563,376.00

ARTÍCULO 11. La clasificación administrativa del Sector Público en el Presupuesto de Egresos del Estado se distribuye como sigue:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(DEL SECTOR PÚBLICO)**

NIVEL O DÍGITO	SECTOR			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			25,571,563,376.00
	2.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		25,571,563,376.00
		2.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	25,571,563,376.00
			2.1.1.1.0 GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL	13,849,679,850.00
			2.1.1.1.1 PODER EJECUTIVO	12,574,298,699.00
			2.1.1.1.2 PODER LEGISLATIVO	418,615,666.00
			2.1.1.1.3 PODER JUDICIAL	450,610,019.00
			2.1.1.1.4 ÓRGANOS AUTÓNOMOS	406,155,466.00
			2.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	11,721,883,526.00
			2.1.1.2.1 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	11,721,883,526.00
			2.1.1.3.0 INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		2.1.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
			2.1.2.1.0 ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
			2.1.2.2.0 FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
	2.2.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO		
		2.2.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
			2.2.2.1.0 BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	0.00
			2.2.2.2.0 BANCOS COMERCIALES	0.00
			2.2.2.3.0 OTROS BANCOS	0.00
			2.2.2.4.0 FONDOS DEL MERCADO DE DINERO	0.00

		2.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
		2.2.3.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	0.00
		2.2.3.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0.00
		2.2.3.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	0.00
		2.2.3.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	0.00
		2.2.3.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	0.00
		2.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
		2.2.4.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	0.00
		2.2.4.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0.00
		2.2.4.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	0.00
		2.2.4.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	0.00
		2.2.4.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	0.00
TOTAL				25,571,563,376.00

ARTÍCULO 12. La clasificación administrativa del Sector Público por Dependencia y Unidad Responsable es la siguiente:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(DEL SECTOR PÚBLICO POR UNIDAD RESPONSABLE)**

NIVEL O DÍGITO	SECTOR	UNIDAD RESPONSABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1.1.1.0.0.0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL		13,849,679,850.00	
	2.1.1.1.1.0.0	PODER EJECUTIVO	12,574,298,699.00	
		2.1.1.1.1.4.0	DESPACHO DEL GOBERNADOR	113,669,940.00
		2.1.1.1.1.4.1	DESPACHO DEL GOBERNADOR	84,167,824.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			2.1.1.1.1.4.3	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO	15,678,876.00
			2.1.1.1.1.4.4	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	11,758,071.00
			2.1.1.1.1.4.5	REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	2,065,169.00
			2.1.1.1.1.5.0	SECRETARÍA DE GOBIERNO	152,863,009.00
		147,309,015.00	2.1.1.1.1.5.4	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	147,309,015.00
			2.1.1.1.1.5.11	COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS	5,553,994.00
		2.1.1.1.1.6.0	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO		276,269,833.00
			2.1.1.1.1.6.3	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	276,269,833.00
		2.1.1.1.1.7.0	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA		319,223,019.00
			2.1.1.1.1.7.8	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	307,807,602.00
			2.1.1.1.1.7.14	FISCALIA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCION	11,415,417.00
		2.1.1.1.1.8.0	SECRETARÍA DE FINANZAS		638,216,996.00
			2.1.1.1.1.8.4	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA FINANCIERA	16,157,900.00
			2.1.1.1.1.8.7	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	612,710,029.00
			2.1.1.1.1.8.12	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA	9,349,067.00
		2.1.1.1.1.10.0	MUNICIPIOS		4,794,137,829.00
			2.1.1.1.1.10.1	AMAXAC DE GUERRERO	28,553,845.00
			2.1.1.1.1.10.2	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	36,613,030.00
			2.1.1.1.1.10.3	ATLANGATEPEC	30,063,939.00
			2.1.1.1.1.10.4	ATLTZAYANCA	40,103,928.00
			2.1.1.1.1.10.5	APIZACO	155,651,529.00
			2.1.1.1.1.10.6	CALPULALPAN	75,336,730.00
			2.1.1.1.1.10.7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	35,782,513.00
			2.1.1.1.1.10.8	CUAPIAXTLA	34,574,549.00
			2.1.1.1.1.10.9	CUAXOMULCO	25,741,808.00
			2.1.1.1.1.10.10	CHIAUTEMPAN	100,808,319.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			2.1.1.1.1.10.11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	22,038,392.00
			2.1.1.1.1.10.12	ESPAÑITA	26,421,138.00
			2.1.1.1.1.10.13	HUAMANTLA	128,200,347.00
			2.1.1.1.1.10.14	HUEYOTLIPAN	34,156,964.00
			2.1.1.1.1.10.15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	57,799,247.00
			2.1.1.1.1.10.16	IXTENCO	27,883,491.00
			2.1.1.1.1.10.17	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	28,256,469.00
			2.1.1.1.1.10.18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	55,782,200.00
			2.1.1.1.1.10.19	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	37,947,249.00
			2.1.1.1.1.10.20	SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	27,280,332.00
			2.1.1.1.1.10.21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	39,947,179.00
			2.1.1.1.1.10.22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	24,411,801.00
			2.1.1.1.1.10.23	NATÍVITAS	46,767,023.00
			2.1.1.1.1.10.24	PANOTLA	47,823,835.00
			2.1.1.1.1.10.25	SAN PABLO DEL MONTE	92,353,623.00
			2.1.1.1.1.10.26	SANTA CRUZ TLAXCALA	38,505,522.00
			2.1.1.1.1.10.27	TENANCINGO	30,976,193.00
			2.1.1.1.1.10.28	TEOLOCHOLCO	41,793,777.00
			2.1.1.1.1.10.29	TEPEYANCO	29,321,340.00
			2.1.1.1.1.10.30	TERRENATE	32,883,902.00
			2.1.1.1.1.10.31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	54,738,146.00
			2.1.1.1.1.10.32	TETLATLAHUCA	30,481,971.00
			2.1.1.1.1.10.33	TLAXCALA	176,416,867.00
			2.1.1.1.1.10.34	TLAXCO	63,540,564.00
			2.1.1.1.1.10.35	TOCATLÁN	22,916,415.00
			2.1.1.1.1.10.36	TOTOLAC	44,157,485.00
			2.1.1.1.1.10.37	ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	26,562,425.00
			2.1.1.1.1.10.38	TZOMPANTEPEC	39,541,595.00
			2.1.1.1.1.10.39	XALOZTOC	44,086,629.00
			2.1.1.1.1.10.40	XALTOCAN	30,639,941.00
			2.1.1.1.1.10.41	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	52,455,316.00
			2.1.1.1.1.10.42	XICOHTZINCO	32,863,433.00
			2.1.1.1.1.10.43	YAUHQUEMEHCAN	56,786,081.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2.1.1.1.1.10.44	ZACATELCO	64,999,930.00
		2.1.1.1.1.10.45	BENITO JUÁREZ	23,570,319.00
		2.1.1.1.1.10.46	EMILIANO ZAPATA	21,216,152.00
		2.1.1.1.1.10.47	LÁZARO CÁRDENAS	22,189,523.00
		2.1.1.1.1.10.48	LA MAGDALENA TLALTELULCO	36,772,541.00
		2.1.1.1.1.10.49	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	24,220,319.00
		2.1.1.1.1.10.50	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	30,161,157.00
		2.1.1.1.1.10.51	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	23,408,956.00
		2.1.1.1.1.10.52	SAN JOSÉ TEACALCO	24,375,238.00
		2.1.1.1.1.10.53	SAN JUAN HUACTZINCO	24,374,746.00
		2.1.1.1.1.10.54	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	22,590,718.00
		2.1.1.1.1.10.55	SAN LUCAS TECOPILCO	21,169,155.00
		2.1.1.1.1.10.56	SANTA ANA NOPALUCAN	25,869,652.00
		2.1.1.1.1.10.57	SANTA APOLONIA TEACALCO	21,256,192.00
		2.1.1.1.1.10.58	SANTA CATARINA AYOMETLA	26,727,351.00
		2.1.1.1.1.10.59	SANTA CRUZ QUILEHTLA	23,783,678.00
		2.1.1.1.1.10.60	SANTA ISABEL XILOXOTLA	21,962,957.00
		2.1.1.1.1.10.61	MUNICIPIOS (RAMO 33)	2,226,522,163.00
	2.1.1.1.1.11.0		SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	54,924,749.00
		2.1.1.1.1.11.3	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	54,924,749.00
	2.1.1.1.1.12.0		SECRETARÍA DE TURISMO	54,608,787.00
		2.1.1.1.1.12.4	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	54,608,787.00
	2.1.1.1.1.13.0		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	1,701,240,389.00
		2.1.1.1.1.13.1	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1,701,240,389.00
	2.1.1.1.1.14.0		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,320,995,258.00
		2.1.1.1.1.14.1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	1,320,995,258.00
	2.1.1.1.1.15.0		SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	213,913,814.00
		2.1.1.1.1.15.1	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	213,913,814.00
	2.1.1.1.1.17.0		SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	37,399,303.00
		2.1.1.1.1.17.4	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	37,399,303.00
	2.1.1.1.1.18.0		SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	350,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			2.1.1.1.1.18.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	29,267,341.00
			2.1.1.1.1.18.2	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	203,398,641.00
			2.1.1.1.1.18.3	DIRECCIÓN DE GANADERÍA	37,142,530.00
			2.1.1.1.1.18.4	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	80,191,488.00
		2.1.1.1.1.20.0	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN		35,136,341.00
			2.1.1.1.1.20.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	35,136,341.00
		2.1.1.1.1.21.0	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		111,504,055.00
			2.1.1.1.1.21.6	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	71,204,204.00
			2.1.1.1.1.21.8	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	12,186,189.00
			2.1.1.1.1.21.9	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	7,100,000.00
			2.1.1.1.1.21.10	DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	21,013,662.00
		2.1.1.1.1.25.0	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL		11,961,167.00
			2.1.1.1.1.25.1	DIRECCIÓN GENERAL	11,961,167.00
		2.1.1.1.1.27.0	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		563,472,490.00
			2.1.1.1.1.27.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	345,218,802.00
			2.1.1.1.1.27.3	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	218,253,688.00
		2.1.1.1.1.33.0	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN		34,454,356.00
			2.1.1.1.1.33.6	DESPACHO	34,454,356.00
		2.1.1.1.1.34.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO		2,990,431.00
			2.1.1.1.1.34.1	DIRECCIÓN GENERAL	2,990,431.00
		2.1.1.1.1.35.0	SECRETARÍA DE CULTURA		47,170,794.00
			2.1.1.1.1.35.3	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL	47,170,794.00
		2.1.1.1.1.48.0	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER		13,378,982.00
			2.1.1.1.1.48.1	DIRECCIÓN GENERAL	13,378,982.00
		2.1.1.1.1.51.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD		71,660,543.00
			2.1.1.1.1.51.2	DIRECCIÓN GENERAL	71,660,543.00
		2.1.1.1.1.52.0	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO		3,411,240.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2.1.1.1.1.52.1	PRESIDENCIA	3,411,240.00
	2.1.1.1.1.62.0		SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	126,847,396.00
		2.1.1.1.1.62.1	DIRECCIÓN GENERAL	126,847,396.00
	2.1.1.1.1.63.0		SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	909,453,489.00
		2.1.1.1.1.63.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	765,229,200.00
		2.1.1.1.1.63.4	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	144,224,289.00
	2.1.1.1.1.69.0		CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	12,068,417.00
		2.1.1.1.1.69.6	ÁREA ADMINISTRATIVA	12,068,417.00
	2.1.1.1.1.70.0		COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	46,219,226.00
		2.1.1.1.1.70.2	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	46,219,226.00
	2.1.1.1.1.73.0		SECRETARÍA DE BIENESTAR	487,379,774.00
		2.1.1.1.1.73.2	DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL	197,114,461.00
		2.1.1.1.1.73.4	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	129,202,113.00
		2.1.1.1.1.73.5	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	161,063,200.00
	2.1.1.1.1.74.0		SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	49,150,167.00
		2.1.1.1.1.74.1	DESPACHO DEL SECRETARIO	49,150,167.00
	2.1.1.1.1.76.0		PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	20,576,905.00
		2.1.1.1.1.76.4	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	20,576,905.00
2.1.1.1.2.0.0	PODER LEGISLATIVO			418,615,666.00
	2.1.1.1.2.1.0	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA		418,615,666.00
		2.1.1.1.2.1.1	CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA	333,404,435.00
		2.1.1.1.2.1.3	ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA	85,211,231.00
2.1.1.1.3.0.0	PODER JUDICIAL			450,610,019.00
	2.1.1.1.3.2.0	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA		450,610,019.00
		2.1.1.1.3.2.1	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	450,610,019.00
2.1.1.1.4.0.0	ÓRGANOS AUTÓNOMOS			406,155,466.00
	2.1.1.1.4.3.0	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA		129,419,950.00
		2.1.1.1.4.3.1	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	129,419,950.00
	2.1.1.1.4.23.0	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS		25,352,221.00
		2.1.1.1.4.23.1	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	25,352,221.00
	2.1.1.1.4.24.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES		113,490,308.00
		2.1.1.1.4.24.1	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	113,490,308.00
	2.1.1.1.4.60.0	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA		19,043,057.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2.1.1.1.4.60.1	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	19,043,057.00
	2.1.1.1.4.61.0	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO		17,481,909.00
		2.1.1.1.4.61.1	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	17,481,909.00
	2.1.1.1.4.68.0	TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA		35,715,123.00
			2.1.1.1.4.68.1 TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	35,715,123.00
		2.1.1.1.4.71.0	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,600,182.00
			2.1.1.1.4.71.1 PRESIDENCIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA	12,600,182.00
		2.1.1.1.4.75.0	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	53,052,716.00
			2.1.1.1.4.75.1 PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA	53,052,716.00
2.1.1.2.0.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS			11,721,883,526.00
	2.1.1.2.1.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		11,721,883,526.00
		2.1.1.2.1.16.0	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	2,991,319,325.00
			2.1.1.2.1.16.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	460,954,994.00
			2.1.1.2.1.16.4 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD	343,620,355.00
			2.1.1.2.1.16.5 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD	2,186,743,976.00
		2.1.1.2.1.26.0	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	4,144,863.00
			2.1.1.2.1.26.1 DIRECCIÓN	4,144,863.00
		2.1.1.2.1.28.0	INSTITUTO DE CATASTRO	7,908,194.00
			2.1.1.2.1.28.1 DIRECCION GENERAL	7,908,194.00
		2.1.1.2.1.30.0	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICHTENCATL	4,609,504.00
			2.1.1.2.1.30.1 GERENCIA GENERAL	4,609,504.00
		2.1.1.2.1.32.0	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	13,297,602.00
			2.1.1.2.1.32.1 DIRECCIÓN GENERAL	13,297,602.00
		2.1.1.2.1.36.0	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	52,369,118.00
			2.1.1.2.1.36.1 DIRECCIÓN GENERAL	52,369,118.00
		2.1.1.2.1.38.0	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	275,314,281.00
			2.1.1.2.1.38.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	275,314,281.00
		2.1.1.2.1.39.0	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	306,452,158.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			2.1.1.2.1.39.1	DIRECCIÓN GENERAL	306,452,158.00
		2.1.1.2.1.40.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		299,436,724.00
			2.1.1.2.1.40.1	DIRECCIÓN GENERAL	299,436,724.00
		2.1.1.2.1.41.0	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA		71,185,345.00
			2.1.1.2.1.41.5	SECRETARÍA ACADÉMICA	71,185,345.00
		2.1.1.2.1.42.0	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO		15,576,195.00
			2.1.1.2.1.42.3	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	15,576,195.00
		2.1.1.2.1.43.0	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA		41,887,900.00
			2.1.1.2.1.43.11	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	41,887,900.00
		2.1.1.2.1.44.0	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS		68,832,479.00
			2.1.1.2.1.44.3	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO	68,832,479.00
		2.1.1.2.1.46.0	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.		17,547,985.00
			2.1.1.2.1.46.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	17,547,985.00
		2.1.1.2.1.49.0	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		431,340,591.00
			2.1.1.2.1.49.3	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	431,340,591.00
		2.1.1.2.1.53.0	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y OFENDIDOS		4,913,423.00
			2.1.1.2.1.53.1	DIRECCIÓN GENERAL	4,913,423.00
		2.1.1.2.1.54.0	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD		9,192,943.00
			2.1.1.2.1.54.1	DIRECCIÓN GENERAL	9,192,943.00
		2.1.1.2.1.56.0	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA		34,206,807.00
			2.1.1.2.1.56.3	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	34,206,807.00
		2.1.1.2.1.58.0	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA		6,875,745,796.00
			2.1.1.2.1.58.1	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	6,875,745,796.00
		2.1.1.2.1.59.0	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA		69,914,795.00
			2.1.1.2.1.59.2	DIRECCION ACADEMICA	69,914,795.00
		2.1.1.2.1.66.0	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE		12,371,694.00
			2.1.1.2.1.66.7	SECRETARÍA ACADÉMICA	12,371,694.00
		2.1.1.2.1.72.0	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA		16,124,077.00
			2.1.1.2.1.72.1	DIRECCION GENERAL	16,124,077.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2.1.1.2.1.77.0	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	98,191,727.00	
			2.1.1.2.1.77.2	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	71,579,676.00
			2.1.1.2.1.77.3	DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	26,612,051.00
2.1.1.3.0.0.0	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00	
2.1.2.1.0.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA			0.00	
2.1.2.2.0.0.0	FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA			0.00	
2.2.2.1.0.0.0	BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO			0.00	
2.2.2.2.0.0.0	BANCOS COMERCIALES			0.00	
2.2.2.3.0.0.0	OTROS BANCOS			0.00	
2.2.2.4.0.0.0	FONDOS DEL MERCADO DE DINERO			0.00	
2.2.3.1.0.0.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO			0.00	
2.2.3.2.0.0.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES			0.00	
2.2.3.3.0.0.0	AUXILIARES FINANCIEROS			0.00	
2.2.3.4.0.0.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO			0.00	
2.2.3.5.0.0.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)			0.00	
2.2.4.1.0.0.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO			0.00	
2.2.4.2.0.0.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES			0.00	
2.2.4.3.0.0.0	AUXILIARES FINANCIEROS			0.00	
2.2.4.4.0.0.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO			0.00	
2.2.4.5.0.0.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)			0.00	
TOTAL				25,571,563,376.00	

ARTÍCULO 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, para Dependencias, Organismos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de \$19,502,044,396.00 y su distribución es la siguiente:

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	113,669,940.00	0.00	113,669,940.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	152,863,009.00	0.00	152,863,009.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	276,269,833.00	0.00	276,269,833.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	319,223,019.00	0.00	319,223,019.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	638,216,996.00	0.00	638,216,996.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	54,924,749.00	0.00	54,924,749.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	54,608,787.00	0.00	54,608,787.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	805,082,121.00	896,158,268.00	1,701,240,389.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,320,995,258.00	0.00	1,320,995,258.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	213,913,814.00	0.00	213,913,814.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	37,399,303.00	0.00	37,399,303.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	350,000,000.00	0.00	350,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	35,136,341.00	0.00	35,136,341.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	111,504,055.00	0.00	111,504,055.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	47,170,794.00	0.00	47,170,794.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	69,969,258.00	56,878,138.00	126,847,396.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	909,453,489.00	0.00	909,453,489.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	46,219,226.00	0.00	46,219,226.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	402,062,567.00	85,317,207.00	487,379,774.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	49,150,167.00	0.00	49,150,167.00
CENTRALIZADOS		6,007,832,726.00	1,038,353,613.00	7,046,186,339.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	11,961,167.00	0.00	11,961,167.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	388,869,540.00	174,602,950.00	563,472,490.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	34,454,356.00	0.00	34,454,356.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	2,990,431.00	0.00	2,990,431.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	13,378,982.00	0.00	13,378,982.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	71,660,543.00	0.00	71,660,543.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	3,411,240.00	0.00	3,411,240.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	12,068,417.00	0.00	12,068,417.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	20,576,905.00	0.00	20,576,905.00
DESCONCENTRADOS		559,371,581.00	174,602,950.00	733,974,531.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	804,575,349.00	2,186,743,976.00	2,991,319,325.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	4,144,863.00	0.00	4,144,863.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	7,908,194.00	0.00	7,908,194.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICHTENCATL	4,609,504.00	0.00	4,609,504.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	13,297,602.00	0.00	13,297,602.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	52,369,118.00	0.00	52,369,118.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	275,314,281.00	0.00	275,314,281.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	306,452,158.00	0.00	306,452,158.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	12,092,537.00	287,344,187.00	299,436,724.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	71,185,345.00	0.00	71,185,345.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	15,576,195.00	0.00	15,576,195.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	41,887,900.00	0.00	41,887,900.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	15,463,241.00	53,369,238.00	68,832,479.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	17,547,985.00	0.00	17,547,985.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	211,385,822.00	219,954,769.00	431,340,591.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y OFENDIDOS	4,913,423.00	0.00	4,913,423.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9,192,943.00	0.00	9,192,943.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	34,206,807.00	0.00	34,206,807.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	321,486,830.00	6,554,258,966.00	6,875,745,796.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	16,324,685.00	53,590,110.00	69,914,795.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	12,371,694.00	0.00	12,371,694.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	16,124,077.00	0.00	16,124,077.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	98,191,727.00	0.00	98,191,727.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS		2,366,622,280.00	9,355,261,246.00	11,721,883,526.00
TOTAL		8,933,826,587.00	10,568,217,809.00	19,502,044,396.00

Los recursos asignados a los Organismos Públicos Descentralizados están sujetos al cumplimiento de la meta recaudatoria prevista en el artículo 8 del presente Decreto.

ARTÍCULO 14. Las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Estado incluyendo la administración pública centralizada y descentralizada o paraestatal, Poderes y Órganos Autónomos, así como Municipios, importan la cantidad de \$25,571,563,376.00. La clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al Anexo 1 del presente Decreto.

ARTÍCULO 15. La clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento, del Presupuesto de Egresos del Estado, se integra de la forma siguiente:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO (ESTRUCTURA BÁSICA)

1	INGRESOS			25,571,563,376.00
	1.1	INGRESOS CORRIENTES		25,571,563,376.00
	1.1.1	IMPUESTO	712,376,402.00	
	1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
	1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	
	1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	723,295,368.00	
	1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL/ INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES		153,692,885.00		
	1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS		0.00		
	1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS		12,794,739,972.00		
	1.1.9	PARTICIPACIONES		11,187,458,749.00		
1.2	INGRESOS DE CAPITAL				0.00	
	1.2.1	VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS		0.00		
	1.2.1.1	VENTA DE	0.00			
		ACTIVOS FIJOS				
	1.2.1.2	VENTA DE	0.00			
		OBJETOS DE				
		VALOR				
	1.2.1.3	VENTA DE	0.00			
		ACTIVOS NO				
		PRODUCIDOS				
	1.2.2	DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS		0.00		
	1.2.3	INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS		0.00		
	1.2.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDOS		0.00		
	1.2.5	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA		0.00		
GASTOS						25,571,563,376.00
2.1	GASTOS CORRIENTES				23,734,325,929.00	
	2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES		4,038,656,324.00		
	2.1.1.1	REMUNERACIONES	3,299,938,168.00			
	2.1.1.2	COMPRA DE	738,718,156.00			
		BIENES Y				
		SERVICIOS				
	2.1.1.3	VARIACIÓN DE	0.00			
		EXISTENCIAS				
		(DISMINUCIÓN (+)				
		INCREMENTO (-))				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.1.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN (CONSUMO DE CAPITAL FIJO)	0.00		
	2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	0.00		
	2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00		
	2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
	2.1.3	GASTOS DE LA PROPIEDAD		4,701,088.00	
	2.1.3.1	INTERESES	0.00		
	2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	4,701,088.00		
	2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS		302,245,959.00	
	2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS		14,594,584,729.00	
	2.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS		0.00	
	2.1.7	PARTICIPACIONES		4,794,137,829.00	
	2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES		0.00	
	2.2	GASTOS DE CAPITAL			1,837,237,447.00
	2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO		1,696,273,469.00	
	2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)		139,876,198.00	
	2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS		67,780.00	
	2.2.4	OBJETOS DE VALOR		1,020,000.00	
	2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS		0.00	
	2.2.6	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS		0.00	
	2.2.7	INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA		0.00	
3	FINANCIAMIENTO				0.00
	3.1	FUENTES FINANCIERAS			0.00

	3.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS	0.00		
	3.1.2	INCREMENTO DE PASIVOS	0.00		
	3.1.3	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0.00		
	3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)		0.00	
	3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS	0.00		
	3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00		
	3.2.3	DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO	0.00		

ARTÍCULO 16. La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado se estructura como sigue:

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)**

FIN.	FUN.	SUBFUNCIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
1	GOBIERNO				4,306,945,455.00
	1.1	LEGISLACIÓN		418,615,666.00	
		1.1.1	LEGISLACIÓN	333,404,435.00	
		1.1.2	FISCALIZACIÓN	85,211,231.00	
	1.2	JUSTICIA		1,050,572,719.00	
		1.2.1	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	539,377,858.00	
		1.2.2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	336,704,928.00	
		1.2.3	RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	144,224,289.00	
		1.2.4	DERECHOS HUMANOS	30,265,644.00	
	1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		480,386,831.00	
		1.3.1	PRESIDENCIA/GUBERNATURA	97,991,064.00	
		1.3.2	POLÍTICA INTERIOR	12,600,182.00	
		1.3.3	PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PÚBLICO	0.00	
		1.3.4	FUNCIÓN PÚBLICA	37,399,303.00	
		1.3.5	ASUNTOS JURÍDICOS	15,678,876.00	
		1.3.6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	113,490,308.00	
		1.3.7	POBLACIÓN	157,007,872.00	
		1.3.8	TERRITORIO	0.00	
		1.3.9	OTROS	46,219,226.00	
	1.4	RELACIONES EXTERIORES		0.00	
		1.4.1	RELACIONES EXTERIORES	0.00	
	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		638,216,996.00	
		1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	0.00	
		1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	638,216,996.00	
		1.5.3	MARINA	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.6	SEGURIDAD NACIONAL			0.00	
		1.6.1	DEFENSA	0.00		
		1.6.2	INTELIGENCIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD NACIONAL	0.00		
	1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR			1,340,662,857.00	
		1.7.1	POLICÍA	765,229,200.00		
		1.7.2	PROTECCIÓN CIVIL	11,961,167.00		
		1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	0.00		
		1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	563,472,490.00		
	1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES			378,490,386.00	
		1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	284,178,027.00		
		1.8.2	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00		
		1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	35,136,341.00		
		1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	19,043,057.00		
		1.8.5	OTROS	40,132,961.00		
2	DESARROLLO SOCIAL					15,738,925,505.00
	2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL			230,272,687.00	
		2.1.1	ORDENACIÓN DE DESECHOS	11,186,189.00		
		2.1.2	ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	26,612,051.00		
		2.1.3	ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	71,579,676.00		
		2.1.4	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	7,100,000.00		
		2.1.5	PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE	25,997,038.00		
		2.1.6	OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	87,797,733.00		
	2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			1,957,289,898.00	
		2.2.1	URBANIZACIÓN	1,701,240,389.00		
		2.2.2	DESARROLLO COMUNITARIO	0.00		
		2.2.3	ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00		
		2.2.4	ALUMBRADO PÚBLICO	0.00		
		2.2.5	VIVIENDA	256,049,509.00		
		2.2.6	SERVICIOS COMUNALES	0.00		
		2.2.7	DESARROLLO REGIONAL	0.00		
	2.3	SALUD			3,098,632,425.00	
		2.3.1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	71,660,543.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.3.2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	812,924,436.00		
	2.3.3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	0.00		
	2.3.4	RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD	0.00		
	2.3.5	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	2,214,047,446.00		
2.4		RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		133,994,268.00	
	2.4.1	DEPORTE Y RECREACIÓN	52,369,118.00		
	2.4.2	CULTURA	47,170,794.00		
	2.4.3	RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	34,454,356.00		
	2.4.4	ASUNTOS RELIGIOSOS Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00		
2.5		EDUCACIÓN		9,548,080,310.00	
	2.5.1	EDUCACIÓN BÁSICA	8,496,177,778.00		
	2.5.2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	651,681,234.00		
	2.5.3	EDUCACIÓN SUPERIOR	270,441,084.00		
	2.5.4	POSGRADO	17,547,985.00		
	2.5.5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	68,832,479.00		
	2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	43,399,750.00		
2.6		PROTECCIÓN SOCIAL		480,379,137.00	
	2.6.1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	0.00		
	2.6.2	EDAD AVANZADA	0.00		
	2.6.3	FAMILIA E HIJOS	0.00		
	2.6.4	DESEMPLEO	0.00		
	2.6.5	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	0.00		
	2.6.6	APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	161,063,200.00		
	2.6.7	INDÍGENAS	0.00		
	2.6.8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	122,201,476.00		
	2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	197,114,461.00		
2.7		OTROS ASUNTOS SOCIALES		290,276,780.00	
	2.7.1	OTROS ASUNTOS	290,276,780.00		
3		DESARROLLO ECONÓMICO			731,554,587.00
3.1		ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		145,565,012.00	
	3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	66,993,166.00		
	3.1.2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	78,571,846.00		
3.2		AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		312,857,470.00	
	3.2.1	AGROPECUARIA	285,654,739.00		
	3.2.2	SILVICULTURA	0.00		
	3.2.3	ACUACULTURA, PESCA Y CAZA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3.2.4	AGROINDUSTRIAL	0.00		
		3.2.5	HIDROAGRÍCOLA	4,202,731.00		
		3.2.6	APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO	23,000,000.00		
	3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA			0.00	
		3.3.1	CARBÓN Y OTROS COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS	0.00		
		3.3.2	PETRÓLEO Y GAS NATURAL (HIDROCARBUROS)	0.00		
		3.3.3	COMBUSTIBLES NUCLEARES	0.00		
		3.3.4	OTROS COMBUSTIBLES	0.00		
		3.3.5	ELECTRICIDAD	0.00		
		3.3.6	ENERGÍA NO ELÉCTRICA	0.00		
	3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN			0.00	
		3.4.1	EXTRACCIÓN DE RECURSOS MINERALES EXCEPTO LOS COMBUSTIBLES MINERALES	0.00		
		3.4.2	MANUFACTURAS	0.00		
		3.4.3	CONSTRUCCIÓN	0.00		
	3.5	TRANSPORTE			213,913,814.00	
		3.5.1	TRANSPORTE POR CARRETERA	0.00		
		3.5.2	TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS	0.00		
		3.5.3	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	0.00		
		3.5.4	TRANSPORTE AÉREO	0.00		
		3.5.5	TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS Y OTROS SISTEMAS DE TRANSPORTE	0.00		
		3.5.6	OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE	213,913,814.00		
	3.6	COMUNICACIONES			0.00	
		3.6.1	COMUNICACIONES	0.00		
	3.7	TURISMO			54,608,787.00	
		3.7.1	TURISMO	54,608,787.00		
		3.7.2	HOTELES Y RESTAURANTES	0.00		
	3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			0.00	
		3.8.1	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	0.00		
		3.8.2	DESARROLLO TECNOLÓGICO	0.00		
		3.8.3	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	0.00		
		3.8.4	INNOVACIÓN	0.00		
	3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS			4,609,504.00	
		3.9.1	COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	0.00		
		3.9.2	OTRAS INDUSTRIAS	0.00		
		3.9.3	OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	4,609,504.00		
4	OTRAS					4,794,137,829.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			0.00	
		4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		
		4.1.2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00		
	4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO			4,794,137,829.00	
		4.2.1	TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	4,794,137,829.00		
		4.2.2	PARTICIPACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00		
		4.2.3	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00		
	4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO			0.00	
		4.3.1	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00		
		4.3.2	APOYOS IPAB	0.00		
		4.3.3	BANCA DE DESARROLLO	0.00		
		4.3.4	APOYO A LOS PROGRAMAS DE REESTRUCTURA EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS)	0.00		
	4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			0.00	
		4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00		
TOTAL				25,571,563,376.00	25,571,563,376.00	25,571,563,376.00

ARTÍCULO 17. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del Presupuesto de Egresos del Estado incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la forma siguiente:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO				ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
PROGRAMAS						20,777,425,547.00
	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS				659,192,419.00	
		SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	383,878,138.00		
		OTROS SUBSIDIOS	U	275,314,281.00		
	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES				19,090,728,746.00	
		FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS	A	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	0.00		
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	16,857,998,730.00		
		PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	165,256,772.00		
		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	20,576,905.00		
		PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	2,000,677,113.00		
		PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	46,219,226.00		
		ESPECÍFICOS	R	0.00		
	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO				987,022,473.00	
		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	664,004,270.00		
		APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	323,018,203.00		
		OPERACIONES AJENAS	W	0.00		
	COMPROMISOS				40,481,909.00	
		OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	17,481,909.00		
		DESASTRES NATURALES	N	23,000,000.00		
	OBLIGACIONES				0.00	
		PENSIONES Y JUBILACIONES	J	0.00		
		APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0.00		
		APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0.00		
		APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0.00		
	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO				0.00	
		GASTO FEDERALIZADO	I	0.00		
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS						4,794,137,829.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS				4,794,137,829.00	
		PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C		4,794,137,829.00	
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA						0.00
	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA					0.00
		COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D		0.00	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES						0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES					0.00
		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H		0.00	
TOTAL					25,571,563,376.00	25,571,563,376.00
						25,571,563,376.00

ARTÍCULO 18. La clasificación programática por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado incorpora los programas de los entes Públicos desglosados de la forma siguiente:

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(POR OBJETO DEL GASTO)**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	INVERSIÓN PÚBLICA	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	DEUDA PÚBLICA
1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	17,547,985.00	0.00	0.00	0.00	17,547,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	41,887,900.00	0.00	0.00	0.00	41,887,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	71,660,543.00	21,225,275.00	6,897,644.00	11,002,913.00	0.00	32,534,711.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	23,892,230.00	0.00	0.00	0.00	23,892,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	299,436,724.00	0.00	0.00	0.00	299,436,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL.	321,486,830.00	0.00	0.00	0.00	321,486,830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	6,554,258,966.00	0.00	0.00	0.00	6,554,258,966.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	460,954,994.00	0.00	0.00	0.00	460,954,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	343,620,355.00	0.00	0.00	0.00	343,620,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	2,186,743,976.00	0.00	0.00	0.00	2,186,743,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	20,576,905.00	13,214,678.00	1,757,000.00	4,619,499.00	0.00	985,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	34,454,356.00	17,969,113.00	1,362,594.00	5,332,113.00	9,688,891.00	101,645.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	52,888,731.00	0.00	0.00	0.00	52,888,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL.	12,068,417.00	4,735,737.00	1,745,756.00	2,406,924.00	2,060,000.00	1,120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	13,297,602.00	0.00	0.00	0.00	13,297,602.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	16,324,685.00	0.00	0.00	0.00	16,324,685.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	46,219,226.00	17,078,140.00	1,457,876.00	24,848,210.00	0.00	2,835,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	4,017,000.00	0.00	1,142,000.00	2,677,870.00	0.00	197,130.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	9,192,943.00	0.00	0.00	0.00	9,192,943.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	12,371,694.00	0.00	0.00	0.00	12,371,694.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	219,954,769.00	0.00	0.00	0.00	219,954,769.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	19,899,045.00	0.00	0.00	0.00	19,899,045.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	63,744,190.00	0.00	0.00	0.00	63,744,190.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	1,316,978,258.00	1,127,598,788.00	10,657,804.00	19,350,092.00	155,290,574.00	4,081,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	612,710,029.00	184,255,238.00	8,607,518.00	47,552,918.00	367,604,355.00	4,690,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	9,349,067.00	3,851,061.00	1,006,606.00	3,067,400.00	0.00	1,424,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	26,612,051.00	0.00	0.00	0.00	26,612,051.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	2,990,431.00	2,413,741.00	110,996.00	270,214.00	180,000.00	15,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	53,590,110.00	0.00	0.00	0.00	53,590,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	275,314,281.00	0.00	0.00	0.00	275,314,281.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	37,399,303.00	31,262,860.00	1,203,695.00	4,592,748.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	147,309,015.00	131,353,890.00	5,901,448.00	10,053,677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL	4,145,300.00	0.00	0.00	0.00	4,145,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	69,969,258.00	23,781,033.00	1,763,300.00	2,077,705.00	0.00	1,516,920.00	40,830,300.00	0.00	0.00	0.00
36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	25,179,259.00	0.00	0.00	0.00	25,179,259.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	15,576,195.00	0.00	0.00	0.00	15,576,195.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38	DEPORTE INCLUYENTE	52,369,118.00	0.00	0.00	0.00	52,369,118.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	9,810,095.00	0.00	0.00	0.00	9,810,095.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	34,206,807.00	0.00	0.00	0.00	34,206,807.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	71,185,345.00	0.00	0.00	0.00	71,185,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	63,399,831.00	45,864,277.00	7,040,584.00	6,629,393.00	1,565,577.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	8,139,915.00	0.00	50,000.00	20,000.00	8,069,915.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44	PRODUCIENDO ARBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	1,703,900.00	0.00	667,500.00	0.00	1,036,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	1,117,097.00	0.00	119,100.00	0.00	997,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	691,000.00	0.00	89,000.00	45,000.00	557,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	4,021,750.00	0.00	0.00	0.00	4,021,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	11,186,189.00	0.00	1,761,642.00	3,579,547.00	845,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
51	GESTIÓN AMBIENTAL	7,100,000.00	0.00	3,200,000.00	2,900,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA (PAISA 2023)	111,410,760.00	0.00	0.00	0.00	111,410,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	4,145,300.00	0.00	0.00	0.00	4,145,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	3,730,800.00	0.00	0.00	0.00	3,730,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	2,072,700.00	0.00	0.00	0.00	2,072,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	60,197,388.00	0.00	0.00	0.00	60,197,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58	IMPULSO A MUJERES Y JOVENES AGROEMPRESARIOS	5,900,000.00	0.00	0.00	0.00	5,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	4,609,504.00	0.00	0.00	0.00	4,609,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	304,833,117.00	0.00	0.00	0.00	304,833,117.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	47,170,794.00	30,502,043.00	3,841,379.00	11,661,670.00	1,165,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	3,411,240.00	2,850,930.00	155,685.00	369,625.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	71,579,676.00	0.00	0.00	0.00	71,579,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	4,913,423.00	0.00	0.00	0.00	4,913,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	409,182,361.00	51,341,380.00	24,608,588.00	13,989,367.00	0.00	12,736,023.00	306,507,003.00	0.00	0.00	0.00
66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFF	896,158,268.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	896,158,268.00	0.00	0.00	0.00
67	INFRAESTRUCTURA	395,899,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	395,899,760.00	0.00	0.00	0.00
68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	4,202,731.00	0.00	0.00	0.00	4,202,731.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	23,000,000.00	0.00	0.00	0.00	23,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	56,000,000.00	0.00	0.00	0.00	56,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	4,085,150.00	0.00	0.00	0.00	4,085,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	68,832,479.00	0.00	0.00	0.00	68,832,479.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
78	CONTROL EJECUTIVO	26,314,041.00	22,402,303.00	1,180,638.00	2,731,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

79	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	932,200.00	0.00	0.00	0.00	932,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	2,021,100.00	0.00	0.00	0.00	2,021,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	6,260,930.00	0.00	0.00	0.00	6,260,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA	2,092,100.00	0.00	0.00	0.00	2,092,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHEERÍA FAMILIAR	3,800,000.00	0.00	0.00	0.00	3,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	3,730,800.00	0.00	0.00	0.00	3,730,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	2,072,700.00	0.00	0.00	0.00	2,072,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	14,586,000.00	0.00	0.00	0.00	14,586,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90	BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	5,553,994.00	1,978,593.00	377,322.00	362,150.00	2,835,929.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	15,678,876.00	14,741,086.00	230,304.00	707,486.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	7,908,194.00	0.00	0.00	0.00	7,908,194.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	13,378,982.00	5,834,322.00	625,207.00	1,398,453.00	5,315,000.00	206,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	276,269,833.00	220,269,165.00	7,993,091.00	23,303,721.00	21,531,931.00	3,171,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00
95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	197,114,461.00	0.00	0.00	0.00	197,114,461.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
96	COMISIÓN EJECUTIVA- GASTOS DE OPERACIÓN	345,218,802.00	31,596,509.00	2,404,774.00	3,932,519.00	307,000,000.00	285,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
97	DESARROLLO TURÍSTICO	54,608,787.00	16,949,940.00	3,664,696.00	27,984,151.00	5,860,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,619,041.00	0.00	0.00	0.00	1,619,041.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	2,065,169.00	0.00	619,200.00	723,569.00	0.00	722,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	11,415,417.00	7,928,345.00	1,092,215.00	1,348,943.00	0.00	1,045,914.00	0.00	0.00	0.00	0.00
101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	84,167,824.00	61,176,459.00	7,205,476.00	15,785,889.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	161,063,200.00	24,679,270.00	952,770.00	2,655,693.00	132,775,467.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	7,281,270.00	6,456,852.00	262,752.00	561,666.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	16,124,077.00	0.00	0.00	0.00	16,124,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	109,602,430.00	20,104,535.00	2,325,305.00	1,855,383.00	85,317,207.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	19,599,683.00	0.00	0.00	0.00	19,599,683.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE TLAXCALTECA EN ESTADOS UNIDOS	4,476,801.00	837,505.00	6,588.00	3,603,812.00	0.00	28,896.00	0.00	0.00	0.00	0.00
109	SEGURIDAD CIUDADANA	765,229,200.00	631,689,307.00	53,835,165.00	54,354,728.00	0.00	25,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

110	REINSERCIÓN SOCIAL	144,224,289.00	84,718,012.00	42,122,640.00	5,883,637.00	0.00	11,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	218,253,688.00	0.00	0.00	0.00	218,253,688.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	280,270,980.00	217,727,188.00	20,964,153.00	17,267,639.00	10,760,000.00	13,552,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	8,727,253.00	5,493,075.00	1,661,880.00	1,572,298.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	9,283,705.00	6,069,647.00	1,661,880.00	1,552,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	9,525,664.00	6,311,619.00	1,661,880.00	1,552,165.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
116	SERVICIOS Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	213,913,814.00	51,017,703.00	114,406,050.00	45,307,992.00	0.00	3,182,069.00	0.00	0.00	0.00	0.00
117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	3,002,345.00	0.00	0.00	0.00	3,002,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	56,878,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,878,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00
119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	5,340,000.00	0.00	5,275,000.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	7,804,373.00	3,304,373.00	2,862,219.00	279,880.00	0.00	1,357,901.00	0.00	0.00	0.00	0.00
121	DESARROLLO ECONÓMICO	54,924,749.00	26,650,404.00	1,974,611.00	17,380,084.00	6,759,550.00	2,160,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	1,142,518.00	0.00	0.00	0.00	1,142,518.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	16,157,900.00	0.00	0.00	10,605,900.00	0.00	5,552,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	49,150,167.00	36,299,213.00	867,613.00	2,161,077.00	7,322,264.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	35,136,341.00	26,559,251.00	2,425,845.00	5,958,791.00	0.00	192,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00
127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	11,961,167.00	7,366,622.00	2,371,701.00	844,231.00	1,351,711.00	26,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00
128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	7,623,185.00	0.00	0.00	0.00	7,623,185.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	8,349,087.00	0.00	0.00	0.00	8,349,087.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
131	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PARLAMENTARIO	333,404,435.00	0.00	0.00	0.00	333,404,435.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
132	PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	17,481,909.00	0.00	0.00	0.00	17,481,909.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133	DEFENSA, PROTECCIÓN, RESPETO, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN Y UNA CULTURA DE PAZ DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	25,352,221.00	0.00	0.00	0.00	25,352,221.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
134	CONSOLIDAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA CULTURA ARCHIVÍSTICA	19,043,057.00	0.00	0.00	0.00	19,043,057.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
135	CONSOLIDANDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA	53,052,716.00	0.00	0.00	0.00	53,052,716.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
136	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	113,490,308.00	0.00	0.00	0.00	113,490,308.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
137	IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD	129,419,950.00	0.00	0.00	0.00	129,419,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

138	FORTALECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN	85,211,231.00	0.00	0.00	0.00	85,211,231.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
139	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,600,182.00	0.00	0.00	0.00	12,600,182.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
140	CONCILIACION DE CONTROVERSIAS, CALIFICACION Y APLICACIÓN DE SANCIONES	35,715,123.00	0.00	0.00	0.00	35,715,123.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
141	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	450,610,019.00	0.00	0.00	0.00	450,610,019.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	2,226,522,163.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,226,522,163.00	0.00
143	MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO	28,553,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,553,845.00	0.00
144	MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	36,613,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,613,030.00	0.00
145	MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC	30,063,939.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,063,939.00	0.00
146	MUNICIPIO DE ATLIZAYANCA	40,103,928.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,103,928.00	0.00
147	MUNICIPIO DE APIZACO	155,651,529.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155,651,529.00	0.00
148	MUNICIPIO DE CALPULALPAN	75,336,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,336,730.00	0.00
149	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUXQUITLA	35,782,513.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,782,513.00	0.00
150	MUNICIPIO DE CUAPIXTLA	34,574,549.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,574,549.00	0.00
151	MUNICIPIO DE CUAXOMULCO	25,741,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,741,808.00	0.00
152	MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN	100,808,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,808,319.00	0.00
153	MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	22,038,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,038,392.00	0.00
154	MUNICIPIO DE ESPAÑITA	26,421,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,421,138.00	0.00
155	MUNICIPIO DE HUAMANTLA	128,200,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128,200,347.00	0.00
156	MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN	34,156,964.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,156,964.00	0.00
157	MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	57,799,247.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,799,247.00	0.00
158	MUNICIPIO DE IXTENCO	27,883,491.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,883,491.00	0.00
159	MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	28,256,469.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,256,469.00	0.00
160	MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI	55,782,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,782,200.00	0.00
161	MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	37,947,249.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,947,249.00	0.00
162	MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS	27,280,332.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,280,332.00	0.00
163	MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	39,947,179.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,947,179.00	0.00
164	MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	24,411,801.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,411,801.00	0.00
165	MUNICIPIO DE NATÍVITAS	46,767,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,767,023.00	0.00
166	MUNICIPIO DE PANOTLA	47,823,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,823,835.00	0.00
167	MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE	92,353,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,353,623.00	0.00
168	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA	38,505,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,505,522.00	0.00
169	MUNICIPIO DE TENANCINGO	30,976,193.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,976,193.00	0.00
170	MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO	41,793,777.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	41,793,777.00	0.00
171	MUNICIPIO DE TEPEYANCO	29,321,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,321,340.00	0.00
172	MUNICIPIO DE TERRENATE	32,883,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,883,902.00	0.00
173	MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD	54,738,146.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,738,146.00	0.00
174	MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA	30,481,971.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,481,971.00	0.00
175	MUNICIPIO DE TLAXCALA	176,416,867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176,416,867.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

176	MUNICIPIO DE TLAXCO	63,540,564.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,540,564.00	0.00
177	MUNICIPIO DE TOCATLÁN	22,916,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,916,415.00	0.00
178	MUNICIPIO DE TOTOLAC	44,157,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,157,485.00	0.00
179	MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	26,562,425.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,562,425.00	0.00
180	MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC	39,541,595.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,541,595.00	0.00
181	MUNICIPIO DE XALOZTOC	44,086,629.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44,086,629.00	0.00
182	MUNICIPIO DE XALTOCAN	30,639,941.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,639,941.00	0.00
183	MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	52,455,316.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,455,316.00	0.00
184	MUNICIPIO DE XICOHTZINCO	32,863,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,863,433.00	0.00
185	MUNICIPIO DE YAUQUEMEHCAN	56,786,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,786,081.00	0.00
186	MUNICIPIO DE ZACATELCO	64,999,930.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,999,930.00	0.00
187	MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	23,570,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,570,319.00	0.00
188	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	21,216,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,216,152.00	0.00
189	MUNICIPIO DE LAZARO CÁRDENAS	22,189,523.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,189,523.00	0.00
190	MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO	36,772,541.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,772,541.00	0.00
191	MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC	24,220,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,220,319.00	0.00
192	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	30,161,157.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,161,157.00	0.00
193	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	23,408,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,408,956.00	0.00
194	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	24,375,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,375,238.00	0.00
195	MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO	24,374,746.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,374,746.00	0.00
196	MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANTLA	22,590,718.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,590,718.00	0.00
197	MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPIILCO	21,169,155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,169,155.00	0.00
198	MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN	25,869,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,869,652.00	0.00
199	MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO	21,256,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,256,192.00	0.00
200	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA	26,727,351.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,727,351.00	0.00
201	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA	23,783,678.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,783,678.00	0.00
202	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA	21,962,957.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,962,957.00	0.00
	TOTAL	25,571,563,376.00	3,247,459,482.00	366,178,690.00	429,787,020.00	14,896,830,688.00	140,896,198.00	1,696,273,469.00	0.00	4,794,137,829.00	0.00

Para una mayor claridad, se incluye el reporte presupuestal a nivel proyecto, los cuales se desglosan en el anexo 2 del presente Decreto.

ARTÍCULO 19. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a \$25,571,563,376.00 distribuidos de la forma siguiente:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		TOTAL
		DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	DEPENDENCIA	APORTACIÓN	
1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR		0.00	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	17,547,985.00				0.00	17,547,985.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN		0.00	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	41,887,900.00		0.00	0.00	41,887,900.00
3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD		0.00	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	71,660,543.00		0.00	0.00	71,660,543.00
4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.		0.00	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23,892,230.00		0.00	0.00	23,892,230.00
5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	287,344,187.00	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	12,092,537.00		0.00	0.00	299,436,724.00
6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL		0.00	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	321,486,830.00		0.00	0.00	321,486,830.00
7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6,554,258,966.00		0.00		0.00	0.00	6,554,258,966.00
8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)		0.00	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	460,954,994.00		0.00	0.00	460,954,994.00
9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)		0.00	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	343,620,355.00		0.00	0.00	343,620,355.00
10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	2,186,743,976.00		0.00		0.00	0.00	2,186,743,976.00
11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR		0.00	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	20,576,905.00		0.00	0.00	20,576,905.00
12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS		0.00	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	34,454,356.00		0.00	0.00	34,454,356.00
14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		0.00	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	52,888,731.00		0.00	0.00	52,888,731.00
15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL		0.00	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	12,068,417.00		0.00	0.00	12,068,417.00
16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS		0.00	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	13,297,602.00		0.00	0.00	13,297,602.00
17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL		0.00	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	16,324,685.00		0.00	0.00	16,324,685.00
18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA		0.00	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	46,219,226.00		0.00	0.00	46,219,226.00
19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		0.00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	4,017,000.00		0.00	0.00	4,017,000.00
20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS		0.00	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9,192,943.00		0.00	0.00	9,192,943.00
21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE		0.00	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	12,371,694.00		0.00	0.00	12,371,694.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM- AS)	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	219,954,769.00		0.00		0.00		0.00	219,954,769.00
23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA		0.00	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	19,899,045.00		0.00		0.00	19,899,045.00
24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		0.00	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	63,744,190.00		0.00		0.00	63,744,190.00
25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS		0.00	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,316,978,258.00		0.00		0.00	1,316,978,258.00
26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA		0.00	SECRETARÍA DE FINANZAS	612,710,029.00		0.00		0.00	612,710,029.00
27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA		0.00	SECRETARÍA DE FINANZAS	9,349,067.00		0.00		0.00	9,349,067.00
28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA		0.00	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	26,612,051.00		0.00		0.00	26,612,051.00
29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA		0.00	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	2,990,431.00		0.00		0.00	2,990,431.00
30	PAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	53,590,110.00				0.00		0.00	53,590,110.00
31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	275,314,281.00		0.00		0.00	275,314,281.00
32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE		0.00	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	37,399,303.00		0.00		0.00	37,399,303.00
33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL		0.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO	147,309,015.00		0.00		0.00	147,309,015.00
34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	4,145,300.00		0.00		0.00	4,145,300.00
35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023		0.00	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	69,969,258.00		0.00		0.00	69,969,258.00
36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE MNA EN TLAXCALA		0.00	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	25,179,259.00		0.00		0.00	25,179,259.00
37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO		0.00	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	15,576,195.00		0.00		0.00	15,576,195.00
38	DEPORTE INCLUYENTE		0.00	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	52,369,118.00		0.00		0.00	52,369,118.00
39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE		0.00	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9,810,095.00		0.00		0.00	9,810,095.00
40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS		0.00	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	34,206,807.00		0.00		0.00	34,206,807.00
41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA		0.00	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	71,185,345.00		0.00		0.00	71,185,345.00
42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	63,399,831.00		0.00		0.00	63,399,831.00
43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	8,139,915.00		0.00		0.00	8,139,915.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

44	PRODUCIENDO ARBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1,703,900.00		0.00	0.00	1,703,900.00
45	RESTAURACION Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1,117,097.00		0.00	0.00	1,117,097.00
46	PROTECCIÓN Y CONSERVACION DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	691,000.00		0.00	0.00	691,000.00
47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	4,021,750.00		0.00	0.00	4,021,750.00
48	PREVENCIÓN Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	11,186,189.00		0.00	0.00	11,186,189.00
49	COMBATE AL CAMBIO CLIMATICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	1,000,000.00		0.00	0.00	1,000,000.00
51	GESTIÓN AMBIENTAL		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7,100,000.00		0.00	0.00	7,100,000.00
53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	111,410,760.00		0.00	0.00	111,410,760.00
54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	4,145,300.00		0.00	0.00	4,145,300.00
55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	3,730,800.00		0.00	0.00	3,730,800.00
56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	2,072,700.00		0.00	0.00	2,072,700.00
57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	60,197,388.00		0.00	0.00	60,197,388.00
58	IMPULSO A MUJERES Y JOVENES AGROEMPRESARIOS		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	5,900,000.00		0.00	0.00	5,900,000.00
59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL		0.00	FIDECOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE NICOHTECATL	4,609,504.00		0.00	0.00	4,609,504.00
60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	304,833,117.00		0.00	0.00	304,833,117.00
61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE		0.00	SECRETARÍA DE CULTURA	47,170,794.00		0.00	0.00	47,170,794.00
62	FORTALECER LA CONCILIACION Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA		0.00	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	3,411,240.00		0.00	0.00	3,411,240.00
63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA		0.00	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	71,579,676.00		0.00	0.00	71,579,676.00
64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS		0.00	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	4,913,423.00		0.00	0.00	4,913,423.00
65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO		0.00	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	409,182,361.00		0.00	0.00	409,182,361.00
66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	896,158,268.00		0.00		0.00	0.00	896,158,268.00
67	INFRAESTRUCTURA		0.00	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	395,899,760.00		0.00	0.00	395,899,760.00
68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	4,202,731.00		0.00	0.00	4,202,731.00
70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	23,000,000.00		0.00	0.00	23,000,000.00
71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO		0.00	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	700,000.00		0.00	0.00	700,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	56,000,000.00	0.00	0.00	56,000,000.00
74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	4,085,150.00	0.00	0.00	4,085,150.00
75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	53,369,238.00	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	15,463,241.00	0.00	0.00	68,832,479.00
78	CONTROL EJECUTIVO			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	26,314,041.00	0.00	0.00	26,314,041.00
79	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	932,200.00	0.00	0.00	932,200.00
80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	2,021,100.00	0.00	0.00	2,021,100.00
81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	6,260,930.00	0.00	0.00	6,260,930.00
83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	2,092,100.00	0.00	0.00	2,092,100.00
84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	3,800,000.00	0.00	0.00	3,800,000.00
85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	1,100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALIZATE			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	3,730,800.00	0.00	0.00	3,730,800.00
87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	2,072,700.00	0.00	0.00	2,072,700.00
88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR			SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	14,586,000.00	0.00	0.00	14,586,000.00
90	BUSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS			SECRETARÍA DE GOBIERNO	5,553,994.00	0.00	0.00	5,553,994.00
91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA. UNA NUEVA HISTORIA			DESPACHO DEL GOBERNADOR	15,678,876.00	0.00	0.00	15,678,876.00
92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACION CATASTRAL			INSTITUTO DE CATASTRO	7,908,194.00	0.00	0.00	7,908,194.00
93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA			INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	13,378,982.00	0.00	0.00	13,378,982.00
94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	276,269,833.00	0.00	0.00	276,269,833.00
95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES			SECRETARÍA DE BIENESTAR	197,114,461.00	0.00	0.00	197,114,461.00
96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN			COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	345,218,802.00	0.00	0.00	345,218,802.00
97	DESARROLLO TURÍSTICO			SECRETARÍA DE TURISMO	54,608,787.00	0.00	0.00	54,608,787.00
98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA			COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,619,041.00	0.00	0.00	1,619,041.00
99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO			DESPACHO DEL GOBERNADOR	2,065,169.00	0.00	0.00	2,065,169.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11,415,417.00	0.00	0.00	11,415,417.00
101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA		0.00	DESPACHO DEL GOBERNADOR	84,167,824.00	0.00	0.00	84,167,824.00
102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR		0.00	SECRETARÍA DE BIENESTAR	161,063,200.00	0.00	0.00	161,063,200.00
104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS		0.00	DESPACHO DEL GOBERNADOR	7,281,270.00	0.00	0.00	7,281,270.00
105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL		0.00	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	16,124,077.00	0.00	0.00	16,124,077.00
106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	SECRETARÍA DE BIENESTAR	85,317,207.00	SECRETARÍA DE BIENESTAR	24,285,223.00	0.00	0.00	109,602,430.00
107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR		0.00	SECRETARÍA DE BIENESTAR	19,599,683.00	0.00	0.00	19,599,683.00
108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE TLAXCALTECA EN ESTADOS UNIDOS		0.00	DESPACHO DEL GOBERNADOR	4,476,801.00	0.00	0.00	4,476,801.00
109	SEGURIDAD CIUDADANA		0.00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	765,229,200.00	0.00	0.00	765,229,200.00
110	REINSERCIÓN SOCIAL		0.00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	144,224,289.00	0.00	0.00	144,224,289.00
111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	174,602,950.00	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	43,650,738.00	0.00	0.00	218,253,688.00
112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	280,270,980.00	0.00	0.00	280,270,980.00
113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	8,727,253.00	0.00	0.00	8,727,253.00
114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	9,283,705.00	0.00	0.00	9,283,705.00
115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO		0.00	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	9,525,664.00	0.00	0.00	9,525,664.00
116	SERVICIOS Y TRÁMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES		0.00	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	213,913,814.00	0.00	0.00	213,913,814.00
117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA		0.00	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	3,002,345.00	0.00	0.00	3,002,345.00
118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	56,878,138.00		0.00	0.00	0.00	56,878,138.00
119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	5,340,000.00	0.00	0.00	5,340,000.00
120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA		0.00	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	7,804,373.00	0.00	0.00	7,804,373.00
121	DESARROLLO ECONÓMICO		0.00	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	54,924,749.00	0.00	0.00	54,924,749.00
122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA		0.00	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	1,142,518.00	0.00	0.00	1,142,518.00
123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA		0.00	SECRETARÍA DE FINANZAS	16,157,900.00	0.00	0.00	16,157,900.00
125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO		0.00	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	49,150,167.00	0.00	0.00	49,150,167.00
126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCAÑO		0.00	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	35,136,341.00	0.00	0.00	35,136,341.00
127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL		0.00	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	11,961,167.00	0.00	0.00	11,961,167.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE			SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7,623,185.00			0.00	0.00	7,623,185.00
130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES			SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	8,349,087.00			0.00	0.00	8,349,087.00
131	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PARLAMENTARIO			PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	333,404,435.00			0.00	0.00	333,404,435.00
132	PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA			TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	17,481,909.00			0.00	0.00	17,481,909.00
133	DEFENSA, PROTECCIÓN, RESPETO, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN Y UNA CULTURA DE PAZ DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA			COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	25,352,221.00			0.00	0.00	25,352,221.00
134	CONSOLIDAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA CULTURA ARCHIVÍSTICA			INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	19,043,057.00			0.00	0.00	19,043,057.00
135	CONSOLIDANDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA			TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	53,052,716.00			0.00	0.00	53,052,716.00
136	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL			INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	113,490,308.00			0.00	0.00	113,490,308.00
137	IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD			UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	129,419,950.00			0.00	0.00	129,419,950.00
138	FORTALECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN			PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	85,211,231.00			0.00	0.00	85,211,231.00
139	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA			SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,600,182.00			0.00	0.00	12,600,182.00
140	CONCILIACION DE CONTROVERSIAS, CALIFICACION Y APLICACIÓN DE SANCIONES			TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	35,715,123.00			0.00	0.00	35,715,123.00
141	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA			PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	450,610,019.00			0.00	0.00	450,610,019.00
142	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	MUNICIPIOS	2,226,522,163.00		0.00			0.00	0.00	2,226,522,163.00
143	MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO		0.00	MUNICIPIOS	28,553,845.00			0.00	0.00	28,553,845.00
144	MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL		0.00	MUNICIPIOS	36,613,030.00			0.00	0.00	36,613,030.00
145	MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC		0.00	MUNICIPIOS	30,063,939.00			0.00	0.00	30,063,939.00
146	MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA		0.00	MUNICIPIOS	40,103,928.00			0.00	0.00	40,103,928.00
147	MUNICIPIO DE APIZACO		0.00	MUNICIPIOS	155,651,529.00			0.00	0.00	155,651,529.00
148	MUNICIPIO DE CALPULALPAN		0.00	MUNICIPIOS	75,336,730.00			0.00	0.00	75,336,730.00
149	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA		0.00	MUNICIPIOS	35,782,513.00			0.00	0.00	35,782,513.00
150	MUNICIPIO DE CUAPAXTLA		0.00	MUNICIPIOS	34,574,549.00			0.00	0.00	34,574,549.00
151	MUNICIPIO DE CUAXOMULCO		0.00	MUNICIPIOS	25,741,808.00			0.00	0.00	25,741,808.00
152	MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN		0.00	MUNICIPIOS	100,808,319.00			0.00	0.00	100,808,319.00
153	MUNICIPIO DE MUNOZ DE DOMINGO ARENAS		0.00	MUNICIPIOS	22,038,392.00			0.00	0.00	22,038,392.00
154	MUNICIPIO DE ESPAÑITA		0.00	MUNICIPIOS	26,421,138.00			0.00	0.00	26,421,138.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

155	MUNICIPIO DE HUAMANTLA		0.00	MUNICIPIOS	128,200,347.00		0.00		0.00	128,200,347.00
156	MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN		0.00	MUNICIPIOS	34,156,964.00		0.00		0.00	34,156,964.00
157	MUNICIPIO DE IXTACUXTLA DE MARIANO MATAMOROS		0.00	MUNICIPIOS	57,799,247.00		0.00		0.00	57,799,247.00
158	MUNICIPIO DE XTENCO		0.00	MUNICIPIOS	27,883,491.00		0.00		0.00	27,883,491.00
159	MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS		0.00	MUNICIPIOS	28,256,469.00		0.00		0.00	28,256,469.00
160	MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI		0.00	MUNICIPIOS	55,782,200.00		0.00		0.00	55,782,200.00
161	MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL		0.00	MUNICIPIOS	37,947,249.00		0.00		0.00	37,947,249.00
162	MUNICIPIO DE SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS		0.00	MUNICIPIOS	27,280,332.00		0.00		0.00	27,280,332.00
163	MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA		0.00	MUNICIPIOS	39,947,179.00		0.00		0.00	39,947,179.00
164	MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO		0.00	MUNICIPIOS	24,411,801.00		0.00		0.00	24,411,801.00
165	MUNICIPIO DE NATÍVITAS		0.00	MUNICIPIOS	46,767,023.00		0.00		0.00	46,767,023.00
166	MUNICIPIO DE PANOTLA		0.00	MUNICIPIOS	47,823,835.00		0.00		0.00	47,823,835.00
167	MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE		0.00	MUNICIPIOS	92,353,623.00		0.00		0.00	92,353,623.00
168	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA		0.00	MUNICIPIOS	38,505,522.00		0.00		0.00	38,505,522.00
169	MUNICIPIO DE TENANCINGO		0.00	MUNICIPIOS	30,976,193.00		0.00		0.00	30,976,193.00
170	MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO		0.00	MUNICIPIOS	41,793,777.00		0.00		0.00	41,793,777.00
171	MUNICIPIO DE TEPEYANCO		0.00	MUNICIPIOS	29,321,340.00		0.00		0.00	29,321,340.00
172	MUNICIPIO DE TERRENATE		0.00	MUNICIPIOS	32,883,902.00		0.00		0.00	32,883,902.00
173	MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD		0.00	MUNICIPIOS	54,738,146.00		0.00		0.00	54,738,146.00
174	MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA		0.00	MUNICIPIOS	30,481,971.00		0.00		0.00	30,481,971.00
175	MUNICIPIO DE TLAXCALA		0.00	MUNICIPIOS	176,416,867.00		0.00		0.00	176,416,867.00
176	MUNICIPIO DE TLAXCO		0.00	MUNICIPIOS	63,540,564.00		0.00		0.00	63,540,564.00
177	MUNICIPIO DE TOCATLÁN		0.00	MUNICIPIOS	22,916,415.00		0.00		0.00	22,916,415.00
178	MUNICIPIO DE TOTOLAC		0.00	MUNICIPIOS	44,157,485.00		0.00		0.00	44,157,485.00
179	MUNICIPIO DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS		0.00	MUNICIPIOS	26,562,425.00		0.00		0.00	26,562,425.00
180	MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC		0.00	MUNICIPIOS	39,541,595.00		0.00		0.00	39,541,595.00
181	MUNICIPIO DE XALOZTOC		0.00	MUNICIPIOS	44,086,629.00		0.00		0.00	44,086,629.00
182	MUNICIPIO DE XALTOCAN		0.00	MUNICIPIOS	30,639,941.00		0.00		0.00	30,639,941.00
183	MUNICIPIO DE PAPANOTLA DE XICOHTÉNCATL		0.00	MUNICIPIOS	52,455,316.00		0.00		0.00	52,455,316.00
184	MUNICIPIO DE XICOHTZINCO		0.00	MUNICIPIOS	32,863,433.00		0.00		0.00	32,863,433.00
185	MUNICIPIO DE YAUQUEMEHCAN		0.00	MUNICIPIOS	56,786,081.00		0.00		0.00	56,786,081.00
186	MUNICIPIO DE ZACATELCO		0.00	MUNICIPIOS	64,999,930.00		0.00		0.00	64,999,930.00
187	MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ		0.00	MUNICIPIOS	23,570,319.00		0.00		0.00	23,570,319.00
188	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA		0.00	MUNICIPIOS	21,216,152.00		0.00		0.00	21,216,152.00
189	MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS		0.00	MUNICIPIOS	22,189,523.00		0.00		0.00	22,189,523.00
190	MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO		0.00	MUNICIPIOS	36,772,541.00		0.00		0.00	36,772,541.00
191	MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC		0.00	MUNICIPIOS	24,220,319.00		0.00		0.00	24,220,319.00
192	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN		0.00	MUNICIPIOS	30,161,157.00		0.00		0.00	30,161,157.00
193	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ZACUALPAN		0.00	MUNICIPIOS	23,408,956.00		0.00		0.00	23,408,956.00
194	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO		0.00	MUNICIPIOS	24,375,238.00		0.00		0.00	24,375,238.00
195	MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO		0.00	MUNICIPIOS	24,374,746.00		0.00		0.00	24,374,746.00
196	MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANTLA		0.00	MUNICIPIOS	22,590,718.00		0.00		0.00	22,590,718.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

197	MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO		0.00	MUNICIPIOS	21,169,155.00		0.00		0.00	21,169,155.00
198	MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN		0.00	MUNICIPIOS	25,869,652.00		0.00		0.00	25,869,652.00
199	MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO		0.00	MUNICIPIOS	21,256,192.00		0.00		0.00	21,256,192.00
200	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA		0.00	MUNICIPIOS	26,727,351.00		0.00		0.00	26,727,351.00
201	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA		0.00	MUNICIPIOS	23,783,678.00		0.00		0.00	23,783,678.00
202	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOXTLA		0.00	MUNICIPIOS	21,962,957.00		0.00		0.00	21,962,957.00
TOTAL			12,794,739,972.0		12,776,823,404.0		0.00		0.00	25,571,563,376.00

**GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE
(POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO)**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	GASTO PROGRAMABLE	GASTO NO PROGRAMABLE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	346,735,608.00	37,142,530.00	383,878,138.00
U	OTROS SUBSIDIOS	275,314,281.00	0.00	275,314,281.00
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS	0.00	0.00	0.00
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	13,648,119,876.00	3,209,878,854.00	16,857,998,730.00
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	156,056,309.00	9,200,463.00	165,256,772.00
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	20,576,905.00	0.00	20,576,905.00
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2,000,677,113.00	0.00	2,000,677,113.00
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	0.00	46,219,226.00	46,219,226.00
R	ESPECÍFICOS	0.00	0.00	0.00
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	0.00	664,004,270.00	664,004,270.00
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	0.00	323,018,203.00	323,018,203.00
W	OPERACIONES AJENAS	0.00	0.00	0.00
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0.00	17,481,909.00	17,481,909.00
N	DESASTRES NATURALES	23,000,000.00	0.00	23,000,000.00
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0.00	0.00	0.00
I	GASTO FEDERALIZADO	0.00	0.00	0.00
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,794,137,829.00	0.00	4,794,137,829.00
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	0.00	0.00	0.00
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00	0.00	0.00
TOTAL		21,264,617,921.00	4,306,945,455.00	25,571,563,376.00

ARTÍCULO 20. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma:

TRANSFERENCIA A FIDEICOMISOS

PARTIDA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4211	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	4,609,504.00
4211	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y OFENDIDOS	4,913,423.00
TOTAL		9,522,927.00

En el Anexo 3 se reporta el detalle de los Fideicomisos, su objeto, número de contrato, saldo patrimonial y por Dependencia, precisando los que son de estructura y los de administración.

ARTÍCULO 21. Los entes públicos que otorguen subsidios, subvenciones o ayudas, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento; los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos, garantizando que los recursos se paguen o entreguen a los beneficiarios y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas de internet oficiales de la Secretaría de Finanzas y de la Dependencia responsable del programa, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 22. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la forma siguiente:

PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DESASTRES

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
----------------	--------------------------------	---------------------	--------------------------------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

4481	1,351,711.00	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	FONDO DE FISCALIZACIÓN
4481	23,000,000.00	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES
TOTAL	24,351,711.00		

Los Municipios deberán crear su respectivo Fondo de Desastres Naturales como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 23. Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2023 son de \$ 0.00 (cero pesos) como sigue:

ASIGNACIONES A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

PARTIDA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
	NINGUNO	0.00
	TOTAL	0.00

ARTÍCULO 24. Los recursos destinados a acciones y programas específicos, en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, por \$230,272,687.00, se encuentran en el presupuesto de la Secretaría del Medio Ambiente, la Comisión Estatal del Agua y Saneamiento del Estado de Tlaxcala, dichas acciones y programas son los siguientes:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

No.	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	20,576,905.00
28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	26,612,051.00
42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	63,399,831.00
43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	8,139,915.00
44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	1,703,900.00
45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	1,117,097.00
46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	691,000.00
47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	4,021,750.00
48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	11,186,189.00
49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,000,000.00
51	GESTIÓN AMBIENTAL	7,100,000.00
63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	71,579,676.00
119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	5,340,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	7,804,373.00
TOTAL		230,272,687.00

ARTÍCULO 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 es de: 1,696,273,469.00.

PRESUPUESTO EN INVERSIÓN PÚBLICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ADMINISTRADOR	ETIQUETADO	NO ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
ESTATAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	66,950,000.00	66,950,000.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	0.00	635,456,763.00	635,456,763.00
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	896,158,268.00	0.00	896,158,268.00
ESTATAL	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	0.00	40,830,300.00	40,830,300.00
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	56,878,138.00	0.00	56,878,138.00
TOTAL		953,036,406.00	743,237,063.00	1,696,273,469.00

El monto del Programa de Infraestructura es por la cantidad de \$433,000,000.00. Los recursos destinados para obra pública serán ejercidos conforme al programa anual de obras que emite la Secretaría de Infraestructura a más tardar en el mes de enero del 2023.

ARTÍCULO 26. Las Cuentas Bancarias Productivas Específicas que opera la Secretaría de Finanzas para administrar los Recursos Estatales y Federales se enlistan en el Anexo 4 del presente Decreto.

ARTÍCULO 27. Los recursos presupuestarios estatales y federales asignados a las Dependencias y Entidades del sector educativo, se integran de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL

CONCEPTO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTO EDUCATIVO ESTATAL				9,461,836,535.00
	RECURSOS		0.00	
		MAGISTERIO	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		RESTO DEL GASTO	0.00		
	RECURSOS			9,356,998,789.00	
		MAGISTERIO	8,250,921,040.00		
		RESTO DEL GASTO	1,106,077,749.00		
	INGRESOS PROPIOS			104,837,746.00	
		MAGISTERIO	28,585,276.00		
		RESTO DEL GASTO	76,252,470.00		

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo.

Independientemente de lo anterior, los colegios y universidades, así como el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX), recibirán recursos federales del Ramo 11, previa firma de Convenios con la Secretaría de Educación Pública Federal. Las aportaciones estatales están previstas en el presente Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL ANALÍTICO

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		
14. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0.00	1,320,995,258.00	0.00	0.00	0.00	1,320,995,258.00
36. INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	0.00	51,694,957.00	0.00	0.00	674,161.00	52,369,118.00
38. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	260,824,281.00	0.00	0.00	14,490,000.00	275,314,281.00
39. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	275,196,064.00	0.00	0.00	31,256,094.00	306,452,158.00
40. INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0.00	11,708,137.00	287,344,187.00	0.00	384,400.00	299,436,724.00
41. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	0.00	38,940,180.00	0.00	0.00	32,245,165.00	71,185,345.00
42. INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	0.00	13,875,907.00	0.00	0.00	1,700,288.00	15,576,195.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

43. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	0.00	32,887,900.00	0.00	0.00	9,000,000.00	41,887,900.00
44. INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	0.00	15,463,241.00	53,369,238.00	0.00	0.00	68,832,479.00
46. EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	0.00	16,679,923.00	0.00	0.00	868,062.00	17,547,985.00
56. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	33,206,807.00	0.00	0.00	1,000,000.00	34,206,807.00
58. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	0.00	321,486,830.00	6,554,258,966.00	0.00	0.00	6,875,745,796.00
59. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	7,198,709.00	53,590,110.00	0.00	9,125,976.00	69,914,795.00
66. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	0.00	8,278,094.00	0.00	0.00	4,093,600.00	12,371,694.00
TOTAL	0.00	2,408,436,288.00	6,948,562,501.00	0.00	104,837,746.00	9,461,836,535.00

ARTÍCULO 28. El presupuesto de gasto de salud estatal y federal, se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DEL GASTO DEL SECTOR SALUD ESTATAL

CONCEPTO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
GASTO DE SALUD ESTATAL					3,066,391,108.00
	RECURSOS FISCALES			525,516,846.00	
		SERVICIOS PERSONALES	286,427,121.00		
		RESTO DEL GASTO	239,089,725.00		
	RECURSOS FEDERALES			2,535,498,664.00	
		SERVICIOS PERSONALES	2,106,538,153.00		
		RESTO DEL GASTO	428,960,511.00		
	INGRESOS PROPIOS			5,375,598.00	
		SERVICIOS PERSONALES	0.00		
		RESTO DEL GASTO	5,375,598.00		

INTEGRACIÓN DEL GASTO SECTOR SALUD ESTATAL ANALÍTICO

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	RECURSOS FISCALES	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACION	APORTACIONES	CONVENIOS		
16. O.P.D SALUD DE TLAXCALA	525,516,846.00	273,682,905.00	2,186,743,976.00	0.00	5,375,598.00	2,991,319,325.00
51. INSTITUTO DE TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	0.00	71,660,543.00	0.00	0.00	0.00	71,660,543.00
52. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	0.00	3,411,240.00	0.00	0.00	0.00	3,411,240.00
TOTAL	525,516,846.00	348,754,688.00	2,186,743,976.00	0.00	5,375,598.00	3,066,391,108.00

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo.

El monto del recurso federal definitivo proveniente del Instituto de Salud para el Bienestar para el ejercicio 2023 será determinado al firmar el Convenio con la Federación.

ARTÍCULO 29. El presupuesto total destinado al gasto social es de \$3,166,550,869.00 integrado por \$1,908,242,487.00 provenientes de recursos no etiquetados y \$1,258,308,382.00 provenientes de recursos etiquetados, los cuales se aplicarán por las Dependencias de la forma siguiente:

PRESUPUESTO GASTO SOCIAL

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	805,082,121.00	896,158,268.00	1,701,240,389.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	350,000,000.00	0.00	350,000,000.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	47,170,794.00	0.00	47,170,794.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	13,378,982.00	0.00	13,378,982.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	211,385,822.00	219,954,769.00	431,340,591.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	9,192,943.00	0.00	9,192,943.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	69,969,258.00	56,878,138.00	126,847,396.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	402,062,567.00	85,317,207.00	487,379,774.00
	TOTAL	1,908,242,487.00	1,258,308,382.00	3,166,550,869.00

ARTÍCULO 30. El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023 incluye recursos necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, como sigue:

PRESUPUESTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	12,775,809.50
3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	7,166,054.30
4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL	6,788,833.80
5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	296,442,356.76
6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	87,669,458.54
7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	204,492,879.74
8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	46,095,499.40
10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	496,336,213.95
14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	8,991.08
15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	333,088.31
17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1,305,974.80
19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	200,850.00
21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	11,134.52
22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	192,240,468.11
23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	11,531,496.58
24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	32,828,257.85
25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	812,575,585.19
30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	4,287,208.80
31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	112,878,855.21
32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	2,991,944.24
36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	25,179,259.00
38	DEPORTE INCLUYENTE	3,665,838.26
39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	9,810,095.00
41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	177,963.36
60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	304,833,117.00
61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	849,074.29
94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	44,203,173.28
97	DESARROLLO TURÍSTICO	18,020,899.71
98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,619,041.00
121	DESARROLLO ECONÓMICO	214,206.52

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	7,623,185.00
130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	5,184,783.03
TOTAL		2,750,341,596.13

ARTÍCULO 31. El importe y porcentaje de gasto destinado a los Derechos a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación de la infancia, y adolescencia, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, son los siguientes:

DERECHO TEMÁTICA	AUTORIZADO	MONTO	PONDERADOR DE GASTO EN LA INFANCIA	% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL TOTAL DEL PODER
1. DERECHO A LA SUPERVIVENCIA					
1. 1 SALUD	3,186,336,178.00	952,053,407.60	29.88	7.83	4.95
1.2 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	2,235,699,480.00	778,603,960.36	34.83	6.40	4.05
1. 3 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	243,648,979.00	206,586,159.15	84.79	1.70	1.08
1. 4 ASISTENCIA SOCIAL	1,578,901,108.00	529,038,245.59	33.51	4.35	2.75
1.5 DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. DERECHO AL DESARROLLO					
2. 1 EDUCACIÓN	9,564,618,771.00	8,888,731,763.32	92.93	73.11	46.23
2.2 DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	212,063,879.00	23,199,842.95	10.94	0.19	0.12
2. 3 URBANIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. DERECHO A LA PROTECCIÓN					
3.1 MECANISMOS DE ACCESO Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS	338,585,079.00	142,291,317.05	42.02	1.17	0.74
2 PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS, VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y DISCRIMINACIÓN	629,200,562.00	214,643,387.13	34.11	1.76	1.12
3.3 REGISTRO DE NACIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN					
4.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN	869,019,791.00	304,156,926.85	35.00	2.50	1.58
4.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	367,700,736.00	118,597,445.79	32.25	0.98	0.62
TOTAL	19,225,774,563.00	12,157,902,455.79		100.00	63.24

La información corresponde a la Administración Central y Descentralizada del Poder Ejecutivo, por lo que cada Dependencia o Entidad son responsables de la información.

ARTÍCULO 32. El presupuesto del Sector Gobierno, Seguridad y Procuración de Justicia, se integra como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	152,863,009.00	0.00	152,863,009.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	319,223,019.00	0.00	319,223,019.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	9,349,067.00	0.00	9,349,067.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	11,961,167.00	0.00	11,961,167.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	4,144,863.00	0.00	4,144,863.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	388,869,540.00	174,602,950.00	563,472,490.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	909,453,489.00	0.00	909,453,489.00
GOBIERNO, SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE		1,795,864,154.00	174,602,950.00	1,970,467,104.00

ARTÍCULO 33. El sector de economía y turismo tendrá un presupuesto que se integra como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	54,924,749.00	0.00	54,924,749.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	54,608,787.00	0.00	54,608,787.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	213,913,814.00	0.00	213,913,814.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	13,297,602.00	0.00	13,297,602.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	2,990,431.00	0.00	2,990,431.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	12,068,417.00	0.00	12,068,417.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	49,150,167.00	0.00	49,150,167.00
ECONOMÍA Y TURISMO		400,953,967.00	0.00	400,953,967.00

Mediante la firma de convenios, el Sector podrá obtener recursos federales del Ramo 21, de los programas de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.

ARTÍCULO 34. El Sector de Administración, tendrá un presupuesto de \$1,196,049,199.00, como sigue:

No.	SECTOR	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	113,669,940.00	0.00	113,669,940.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	276,269,833.00	0.00	276,269,833.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	628,867,929.00	0.00	628,867,929.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	37,399,303.00	0.00	37,399,303.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	35,136,341.00	0.00	35,136,341.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	7,908,194.00	0.00	7,908,194.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	34,454,356.00	0.00	34,454,356.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	46,219,226.00	0.00	46,219,226.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	16,124,077.00	0.00	16,124,077.00
ADMINISTRACIÓN		1,196,049,199.00	0.00	1,196,049,199.00

La Oficialía Mayor de Gobierno podrá firmar, además, convenios con la Secretaría de Gobernación Federal, para obtener recursos para los programas de fortalecimiento del Registro Civil.

ARTÍCULO 35. Las asignaciones presupuestarias para fiscalización interna son por un monto de \$37,399,303.00, el cual está dentro del Presupuesto de la Secretaría de la Función Pública.

Adicionalmente la Secretaría de Finanzas podrá transferir recursos para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado, así como los recursos derivados del 5 al millar a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dichas transferencias se realizarán en los términos de los Convenios que se suscriban.

ARTÍCULO 36. El presupuesto por concepto de subsidios y ayudas sociales, estará sujeto a la autorización y suficiencia presupuestaria de la Secretaría, dicho presupuesto se presenta en los anexos siguientes:

- » **Anexo 5.** Subsidios y Subvenciones.
- » **Anexo 6.** Ayudas Sociales.
- » **Anexo 7.** Pensiones y Jubilaciones.

ARTÍCULO 37. El presupuesto para el Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala importa la cantidad de \$418,615,666.00, como sigue:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA	333,404,435.00
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA	85,211,231.00
TOTAL	418,615,666.00

El presupuesto del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala incluye la cantidad de \$95,212,800.00 para apoyos sociales que están contemplados dentro del capítulo 4000.

La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, se presenta en los Anexos 8 y 8.1 respectivamente.

El presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, es por la cantidad de \$85,211,231.00, incluye recursos para la aplicación de tecnologías de la información a los procesos de fiscalización.

ARTÍCULO 38. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala importan la cantidad de \$450,610,019.00 como sigue:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	450,610,019.00
TOTAL	450,610,019.00

La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala se presenta en el anexo 9.

ARTÍCULO 39. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de \$406,155,466.00, como sigue:

No.	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	129,419,950.00
23	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	25,352,221.00
24	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	113,490,308.00
60	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	19,043,057.00
61	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	17,481,909.00
68	TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	35,715,123.00
71	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,600,182.00
75	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	53,052,716.00
	TOTAL	406,155,466.00

El desglose del presupuesto de la Clasificación por Objeto del Gasto por cada Órgano Autónomo se aprecia en los anexos siguientes:

- » **Anexo 10.** Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- » **Anexo 11.** Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- » **Anexo 12.** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- » **Anexo 13.** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 14.** Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- » **Anexo 15.** Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 16.** Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 17.** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 40. Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos deberán publicar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundir en su página oficial, en un término de 15 días posteriores a la publicación de este Decreto, su presupuesto autorizado, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, de conformidad a sus requerimientos.

ARTÍCULO 41. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones difundirá en su página oficial, el gasto calendarizado previsto para el financiamiento de los partidos políticos, el cual se distribuirá a cada uno de éstos de

conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por un total de \$63,952,509.00 cuya distribución es la siguiente:

CALENDARIO PRESUPUESTAL DE MINISTRACIONES MENSUALES QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

PARTIDO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PARTIDO ACCION NACIONAL	589,822.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	589,821.00	7,077,853.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	755,743.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	755,748.00	9,068,971.00
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	396,321.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	396,323.00	4,755,874.00
PARTIDO DEL TRABAJO	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	504,706.00	6,056,472.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	303,877.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	303,881.00	3,646,568.00
MOVIMIENTO CIUDADANO	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	1,241,796.00
MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL	1,321,306.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	1,321,307.00	15,855,683.00
NUEVA ALIANZA TLAXCALA	341,410.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	341,407.00	4,096,887.00
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	389,483.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	389,478.00	4,673,741.00
REDES SOCIALES PROGRESISTAS TLAXCALA	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	103,483.00	1,241,796.00
FUERZA POR MEXICO TLAXCALA	364,519.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	364,514.00	4,374,173.00
TOTAL	5,174,153.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	5,174,151.00	62,089,814.00

FUENTE: ITE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 87, apartado C, fracción I de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, las Actividades Específicas: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 3 por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, como sigue:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
PARTIDO ACCION NACIONAL	209,894.00	0.00	0.00
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	272,116.00	0.00	0.00
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	137,332.00	0.00	0.00
PARTIDO DEL TRABAJO	177,976.00	0.00	0.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	102,666.00	0.00	0.00
MOVIMIENTO CIUDADANO	50,801.00	0.00	0.00
MOVIMIENTO DE REGENERACION NACIONAL	484,201.00	0.00	0.00
NUEVA ALIANZA TLAXCALA	116,739.00	0.00	0.00
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	134,765.00	0.00	0.00
REDES SOCIALES PROGRESISTAS TLAXCALA	50,801.00	0.00	0.00
FUERZA POR MEXICO TLAXCALA	125,404.00	0.00	0.00

TOTAL	1,862,695.00	0.00	0.00
--------------	---------------------	-------------	-------------

FUENTE: ITE

CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 42. En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala, el Ejecutivo del Estado impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la instrumentación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidos a asegurar la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito económico, político, social y cultural.

Para fomentar, impulsar y promover la participación equitativa entre mujeres y hombres, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala deberán considerar en la ejecución de los programas presupuestarios con enfoque de género lo siguiente:

- I.** Alineación de los programas sociales con enfoque de género al Programa Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el cual es coordinado por el Instituto Estatal de la Mujer;
- II.** Incluir en la formulación de programas de salud, educación, bienestar social y fomento económico mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres;
- III.** Identificar la población objetivo en las Reglas de Operación y registrar la población atendida en el padrón de beneficiarios, en el que se considere los criterios de beneficio entregado, grupo de edad, sexo, localidad y municipio;
- IV.** Incluir indicadores sensibles al género y la medición del desempeño con metas vinculadas al cumplimiento de los objetivos del programa en su Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de medir avances y evaluar resultados;
- V.** Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aun cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres, y
- VI.** Promover que en las prácticas de comunicación social de los programas, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorpore un lenguaje incluyente.

Para evaluar el desempeño de los programas con enfoque de género las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General de Planeación e Inversión sobre las acciones realizadas para la igualdad entre mujeres y hombres, desglosando objetivos específicos, población atendida, indicadores sensibles al género establecidos, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Coordinación General de Planeación e Inversión, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 25 días naturales de concluido el trimestre que corresponda.

Asimismo, la información contenida en los informes presentados a la Coordinación General de Planeación e Inversión deberá ponerse a disposición del público en general, a través de las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades, en la misma fecha en que se entreguen a la Coordinación General de Planeación e Inversión los Informes Trimestrales.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EQUIDAD DE GÉNERO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	43,869.96
2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	12,566,370.00
3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3,583,027.15
4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL	2,671,151.31
5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	299,436,724.00
6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	321,486,830.00
7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	6,554,258,966.00
8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	46,095,499.40
9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	17,181,017.75
10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	191,340,097.90
14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	13,751,070.06
15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	9,425,433.68
16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	12,765,697.92
17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	1,469,221.65
18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	462,192.26
19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	160,680.00
20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	9,192,943.00
21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	1,113,452.46
23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	8,158,608.45
24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6,374,419.00
25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	1,316,978,258.00
26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	12,254,200.58

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	2,947,456.05
31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	52,309,713.39
33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	147,309,015.00
35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	6,996,925.80
36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	2,014,340.72
37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	311,523.90
38	DEPORTE INCLUYENTE	2,618,455.90
40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	4,788,952.98
41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	6,406,681.05
44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	681,560.00
51	GESTIÓN AMBIENTAL	1,633,000.00
55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	1,865,400.00
60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	14,936,822.73
61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	2,160,422.37
63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	71,579,676.00
64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	1,171,851.39
71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	280,000.00
72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	800,000.00
73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	56,000,000.00
74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	3,268,120.00
75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	2,000,000.00
76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	32,351,265.13
81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	3,150,000.00
83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA	2,092,100.00
84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	2,850,000.00
86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	1,865,400.00
87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	1,554,525.00
88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	14,586,000.00
90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	5,553,994.00
93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	13,378,982.00
94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	276,269,833.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	68,974,716.64
97	DESARROLLO TURÍSTICO	1,092,175.74
98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	161,904.10
105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	16,124,077.00
106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	109,602,430.00
107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	17,149,722.62
109	SEGURIDAD CIUDADANA	30,609,168.00
111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	14,535,695.62
116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	12,834,828.84
118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	28,439,069.00
121	DESARROLLO ECONÓMICO	8,337,576.90
125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	31,947,608.55
126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	11,594,992.53
127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	1,435,340.04
130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	5,593,888.29
131	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PARLAMENTARIO	333,404,435.00
135	CONSOLIDANDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA	53,052,716.00
TOTAL		10,321,392,091.81

ARTÍCULO 43. La Secretaría de Gobierno preside el Consejo Estatal Contra la Trata de Personas en el Estado de Tlaxcala, para lo cual se deben implementar acciones concretas alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 aplicándose de manera interinstitucional, de la siguiente manera para lo cual se designa el presupuesto siguiente:

**PRESUPUESTO PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN
DE LA TRATA DE PERSONAS**

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	204,492,879.74
10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	59,042,087.35
20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	1,470,870.88
23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	1,392,933.15
25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	89,554,521.54
27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	1,402,360.05
29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	299,043.10
33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	11,342,794.16
38	DEPORTE INCLUYENTE	4,713,220.62
61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	1,174,552.77

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	783,943.80
93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	2,006,847.30
96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	172,436,791.60
97	DESARROLLO TURÍSTICO	2,184,351.48
109	SEGURIDAD CIUDADANA	53,566,044.00
111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	43,607,086.86
125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	983,003.34
126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	4,919,087.74
TOTAL		655,372,419.48

ARTÍCULO 44. El Instituto Estatal de la Mujer con el objetivo de regular y garantizar el derecho a un trato digno y respetuoso, así como a la generación de oportunidades en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, que permitan cualquier forma de discriminación en mujeres se ha destinado recurso a diversas dependencias y entidades, para realizar un trabajo de manera transversal:

PRESUPUESTO PARA SOLVENTAR LA ALERTA DE GÉNERO

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	1,256,637.00
7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	214,979,694.08
10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	8,746,975.90
12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	4,134,522.72
14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	11,106,633.51
15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	130,338.90
16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	5,319,040.80
20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	1,470,870.88
21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	866,018.58
23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	7,959,618.00
25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	17,910,904.31
33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	5,671,397.08
40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	2,052,408.42
59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	460,950.40
61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	405,668.83
80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	404,220.00

93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	11,372,134.70
109	SEGURIDAD CIUDADANA	30,609,168.00
116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	6,417,414.42
121	DESARROLLO ECONÓMICO	3,740,375.41
125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	2,949,010.02
TOTAL		337,964,001.96

CAPÍTULO IV DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 45. En el Ejercicio Fiscal 2023, la administración pública estatal centralizada contará con 6,500 plazas de conformidad con los Anexos 18 y 19 de este Decreto.

ARTÍCULO 46. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los Anexos 20 y 21 aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno; sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 47. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Oficialía Mayor de Gobierno se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y bienestar social, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado, sin exceder las asignaciones presupuestarias autorizadas.

Las entidades públicas establecerán los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser convenidas con la Oficialía Mayor de Gobierno, sin rebasar los presupuestos autorizados.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a las asignaciones presupuestarias del capítulo de Gasto de Servicios Personales previstas en el presente Decreto y continuarán con el proceso de racionalización de estructuras y plantillas, a fin de garantizar su suficiencia presupuestaria y liquidez financiera.

ARTÍCULO 49. Las Dependencias o Entidades que cubran el pago de servicios personales con recursos federales, estatales o mixtos por concepto de proyectos productivos, de inversión, becas, lista de raya, remuneraciones por servicios especiales, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, deberán apegarse a las plantillas de personal, así como los importes de percepciones y deducciones del Tabulador de Sueldos, mediante los procedimientos que determine la Oficialía Mayor de Gobierno y en la plataforma tecnológica que establezca la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en la materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 50. La Oficialía Mayor de Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos, analizará la información proporcionada por las Dependencias y Entidades verificando el cumplimiento de la normatividad en materia de prestaciones y tabuladores de sueldos, y les comunicará los casos en los que encuentre

inconsistencias, a efecto de corregir las mismas en el trimestre subsecuente, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 51. La Secretaría de Finanzas en coordinación con la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de la Función Pública, verificarán que no existan incrementos en los importes correspondientes al pago de servicios personales, en caso de detectar diferencias, será responsabilidad de la Dependencia o Entidad justificar dicho incremento, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

ARTÍCULO 52. Las Dependencias o Entidades no podrán realizar la modificación de prestaciones que impliquen aportaciones de recursos adicionales por parte del Poder Ejecutivo, en su caso deberán contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 53. El gasto en servicios personales comprende lo siguiente:

- I.** Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se paguen a los servidores públicos de base, confianza, honorarios asimilados a salarios y de lista de raya que se contraten, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- II.** Las aportaciones de seguridad social, las prestaciones generales y las demás asignaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a los contratos y convenios de orden laboral, y
- III.** Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores.

El tabulador para pago de quinquenios, se muestra en el Anexo 22.

ARTÍCULO 54. Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar las disposiciones conforme a criterios de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público, así como:

- I.** Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Finanzas;
- II.** Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría de Finanzas; y por acuerdo del Órgano de Gobierno o su equivalente, para el caso de las Entidades; las cuales deberán ajustarse a la normatividad correspondiente;
- III.** Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales;
- IV.** Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Finanzas, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las Dependencias; en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno o su equivalente, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, e informarlo oportunamente a estas últimas;

- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones cuenten con asignaciones presupuestales en el presente Decreto destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad, y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y Secretaría de Finanzas;
- VI. Abstenerse de llevar a cabo el traspaso de recursos entre partidas del capítulo de servicios personales o bien, de otros capítulos a éste, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas, y
- VII. Observar estrictamente las disposiciones fiscales vigentes.

ARTÍCULO 55. Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios por participar en consejos, órganos de gobierno, comités técnicos o equivalentes en las Dependencias y Entidades.

ARTÍCULO 56. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias, Entidades y Municipios deberán observar las disposiciones que regulen el gasto público conforme a criterios de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria y abstenerse de cubrir cualquier tipo de compensación especial, a los servidores públicos, por término de Administración o Legislatura.

ARTÍCULO 57. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, no podrá incrementarse durante el mismo ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente y los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes o reformas a las mismas conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 58. Queda prohibido cualquier tipo de pago relacionado con servicios personales que no esté previsto en el tabulador de sueldos gestionado directamente ante la Oficialía Mayor de Gobierno, que no sea procesado en el Sistema Integral de Información Financiera conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 59. Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas o categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no cuentan con la autorización de la Secretaría de Finanzas. En casos debidamente justificados, deberá efectuar movimientos compensados, previo visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO 60. La Oficialía Mayor de Gobierno al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado, las cuales valorará y resolverá en lo conducente, observando las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 61. Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, autorizadas por la Secretaría de la Función Pública, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, siempre que no incrementen plazas ni presupuesto, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y la normativa aplicable en materia de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria. Cualquier modificación estructural debe ser presupuestalmente compensada.

ARTÍCULO 62. La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) y la Secretaría de Educación Pública del Estado, deberán efectuar un proceso de reestructura para fusionar puestos y funciones, a fin de racionalizar su estructura y eliminar plazas de honorarios y administrativas.

ARTÍCULO 63. La Secretaría de Salud, deberá reducir su plantilla administrativa y reorientar los recursos a la contratación de médicos especialistas y personal médico de atención al público.

ARTÍCULO 64. La Oficialía Mayor de Gobierno podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos de acuerdo con el programa que se apruebe de manera conjunta con la Secretaría de Finanzas, en razón de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 65. El Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y con la autorización presupuestal de la Secretaría de Finanzas, podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades de su responsabilidad institucional a los servidores públicos de conformidad con los resultados emitidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública establecido por la misma Dependencia.

ARTÍCULO 66. El Presupuesto de Egresos del Estado incluye una reserva de \$20,000,000.00 para el pago de Provisiones Administrativas a cargo de la Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo.

ARTÍCULO 67. Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones, por el O.P.D. denominado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, y que derivarán de las aportaciones del Gobierno del Estado y retenciones a los servidores públicos del Gobierno son las siguientes:

PENSIONES

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4510	BUROCRACIA	74,758,026.29
4510	MAGISTERIO	50,463,068.04
TOTAL		125,221,094.33

JUBILACIONES

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
4520	BUROCRACIA	112,137,039.43
4520	MAGISTERIO	79,343,934.38
TOTAL		191,480,973.81

Las partidas anteriores se ven reflejadas por el O.P.D. Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala en su cuenta pública.

Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5, fracción V, el informe del último estudio actuarial es el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
TIPO DE SISTEMA	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGOS DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
PRESTACIÓN LABORAL O FONDO GENERAL PARA TRABAJADORES DEL ESTADO O MUNICIPIO	0	0	0	0	0
BENEFICIO DEFINIDO, CONTRIBUCIÓN DEFINIDA O MIXTO	0	0	0	0	0
POBLACIÓN AFILIADA					
ACTIVOS	8567	0	8567	8567	0
EDAD MÁXIMA	90	0	90	90	0
EDAD MÍNIMA	18	0	18	18	0
EDAD PROMEDIO	44.76	0	44.76	44.76	0
PENSIONADOS Y JUBILADOS	1638	0	59	540	0
EDAD MÁXIMA	100	0	93	102	0
EDAD MÍNIMA	43	0	40	19	0
EDAD PROMEDIO	68.21	0	67.42	65.92	0
BENEFICIARIOS	0	0	0	0	0
PROMEDIO DE AÑOS DE SERVICIO (TRABAJADORES ACTIVOS)	15.01	0	0	0	0
APORTACIÓN INDIVIDUAL AL PLAN DE PENSIÓN COMO % DEL SALARIO	12	0	0	0	0
APORTACIÓN DEL ENTE PÚBLICO AL PLAN DE PENSIÓN COMO % DEL SALARIO	18	0	0	0	0
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS PENSIONADOS Y JUBILADOS (COMO %)	8.82	0	0	0	0
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS ACTIVOS (COMO %)	1.03	0	0	0	0
EDAD DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	57.39	0	0	0	0
ESPERANZA DE VIDA	23.83	0	0	0	0
INGRESOS DEL FONDO					
INGRESOS ANUALES AL FONDO DE PENSIONES	332119229.48	0	0	0	0
NÓMINA ANUAL	0	0	0	0	0
ACTIVOS	1012781808.84	0	0	0	0
PENSIONADOS Y JUBILADOS	241432367.04	0	3945761.04	38969974.32	0

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

BENEFICIARIOS DE PENSIONADOS Y JUBILADOS	0	0	0	0	0
MONTO MENSUAL POR PENSIÓN					
MÁXIMO	63770.2	0	21567.18	28574.6	0
MÍNIMO	1566.28	0	1360.5	1566.02	0
PROMEDIO	12282.88	0	5573.11	6013.88	0
MONTO DE LA RESERVA					
VALOR PRESENTE DE LAS OBLIGACIONES					
PENSIONES Y JUBILACIONES EN CURSO DE PAGO	3809131560.63	917183980.1	58747123.48	600553278.63	111485536.1
GENERACIÓN ACTUAL	7979043250.31	2919235943.11	221566599.4	800902352.23	735398080.96
GENERACIONES FUTURAS	5641505334.63	2931625384.56	973729906.36	838811489.12	3924035118.34
VALOR PRESENTE DE LAS CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LOS SUELDOS FUTUROS DE COTIZACIÓN X%					
GENERACIÓN ACTUAL	1517692878.97	493927795.57	36089568.4	180433295.68	109033777.96
GENERACIONES FUTURAS	1939484680.73	1007859105.99	334757148.05	288373747.2	1349038163.97
VALOR PRESENTE DE APORTACIONES FUTURAS					
GENERACIÓN ACTUAL	1565752273.23	509568555.96	37232383.8	186146912.06	112486451.03
GENERACIONES FUTURAS	2743697579.6	1425760781.88	473565161.92	407948750.54	1908420717.14
OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0
DÉFICIT/SUPERÁVIT ACTUARIAL					
GENERACIÓN ACTUAL	8456312312.4	2752077022.32	201084597.42	1005341937.71	607516640.44
GENERACIONES FUTURAS	958323074.3	497995496.7	165407596.39	142488991.38	666576237.23
PERIODO DE SUFICIENCIA					
AÑO DE DESCAPITALIZACIÓN	2023	2023	2023	2023	2023
TASA DE RENDIMIENTO	3	3	3	3	3
ESTUDIO ACTUARIAL					
AÑO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL	2021	2021	2021	2021	2021
EMPRESA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO ACTUARIAL	Valuaciones Actuariales del norte S.C	Valuaciones Actuariales del norte S.C	Valuaciones Actuariales del norte S.C	Valuaciones Actuariales del norte S.C	Valuaciones Actuariales del norte S.C

ARTÍCULO 68. El sector educativo estatal comprende un total de 3,452 plazas, el desglose se presenta en el Anexo 23 y el Analítico de Plazas del Sector en el Anexo 24 de este Decreto.

ARTÍCULO 69. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector educativo percibirán las remuneraciones que se establecen en el tabulador estatal, de sueldos y salarios contenidos en los anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto:

» **Anexo 25.** Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Educativo Estatal.

» **Anexo 26.** Tabulador del Sector Educativo Estatal.

ARTÍCULO 70. Las entidades del Sector Educativo deberán contar con la autorización previa de la Secretaría de la Función Pública, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas en lo referente a sus tabuladores o modificaciones de plazas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa legal aplicable.

Los cuadros analíticos de plazas de las Entidades del Sector Educativo se muestran como sigue:

- » **Anexo 27.** Instituto del Deporte de Tlaxcala.
- » **Anexo 28.** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 29.** Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 30.** Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa.
- » **Anexo 31.** Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- » **Anexo 32.** Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.
- » **Anexo 33.** Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- » **Anexo 34.** Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
- » **Anexo 35.** El Colegio de Tlaxcala.
- » **Anexo 36.** Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 37.** Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.
- » **Anexo 38.** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.

- » **Anexo 39.** Universidad Politécnica de Tlaxcala, Región Poniente.

ARTÍCULO 71. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del Sector Salud, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal de sueldos y salarios, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto, la integración se presenta en el Anexo 40.

ARTÍCULO 72. Los Poderes y Órganos Autónomos, aplicarán en el ámbito de su competencia, medidas equivalentes a las contenidas en el presente capítulo y lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Austeridad, Racionalidad, Honradez y Disciplina Presupuestaria. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno o su equivalente, así mismo la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de la Unidad Administrativa y de su Órgano de Control Interno correspondiente. En todos los casos las autorizaciones estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias determinadas en su presupuesto.

ARTÍCULO 73. El analítico de plazas de los Poderes y Órganos Autónomos, se muestran en los anexos siguientes:

- » **Anexo 41.** Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 42.** Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 43.** Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 44.** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 45.** Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- » **Anexo 46.** Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- » **Anexo 47.** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- » **Anexo 48.** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
- » **Anexo 49.** Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.

- »**Anexo 50.** Tribunal Electoral de Tlaxcala.
 »**Anexo 51.** Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

CAPÍTULO V DE LA DEUDA PÚBLICA

ARTÍCULO 74. El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala es de \$0.00(CERO); conformada por \$0.00(CERO) de capital y \$0.00(CERO) de intereses, con fecha de corte al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022.

Para el Ejercicio Fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$0.00 (CERO) que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 (CERO) y al pago de intereses \$0.00 (CERO) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2023

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00

La composición de dicha asignación será ejercida de la forma siguiente:

No. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO / REGISTRO FEDERAL O ESTATAL)	FECHA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE VENCIMIENTO	DESTINO	TASA DE INTERES CONTRATADA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	N/A	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL					0.00			0.00	0.00	0.00	0.00

ARTÍCULO 75. En caso de ser necesario, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el Ejercicio Fiscal 2023 no podrá exceder del 20 por ciento del presupuesto anual del Estado durante el Ejercicio Fiscal respectivo, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública.

ARTÍCULO 76. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

CAPÍTULO VI DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 77. El saldo neto de la deuda pública de los Municipios del Estado de Tlaxcala es de \$0.00 (CERO); conformada por \$0.00 (CERO) de capital y \$0.00 (CERO) de intereses, con fecha de corte al 30 de septiembre del Ejercicio Fiscal 2022.

El Presupuesto destinado al pago de deuda pública municipal en el Ejercicio Fiscal 2023 se desglosa de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL 2023

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTA	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

En caso de que algún Municipio del Estado contrate Deuda Pública en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá informarlo de conformidad a la normatividad aplicable y a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 78. Conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública, los Municipios que contraten créditos o empréstitos, con base en el decreto correspondiente en el ejercicio fiscal 2023, deberán prever en su Ley de Ingresos y su respectivo Presupuesto de Egresos, el importe del ingreso asociado al crédito que se contrate y el monto para el servicio de la deuda respectivamente.

ARTÍCULO 79. Los Municipios deberán inscribir en el Sistema del Registro Público Único las obligaciones y financiamientos que contraten; asimismo, deberán comunicar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de los movimientos y/o modificaciones realizadas con relación a las obligaciones y financiamientos contratados, para que ésta pueda integrarlos en el informe trimestral que presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el objetivo de coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas por parte de los Municipios, la Secretaría de Finanzas ha puesto a disposición de los mismos la plataforma electrónica “Tlaxcala Transparente”, en la que deberán difundir los movimientos que tenga la Deuda Pública Municipal contraída.

ARTÍCULO 80. Los Municipios, en la contratación de Deuda Pública, deberán apegarse a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los créditos deberán ser contratados tras la implementación de un procedimiento competitivo, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a tasas de interés, comisiones y plazos, considerando cuando menos una propuesta de la Banca de Desarrollo.

CAPÍTULO VII DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES

ARTÍCULO 81. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala que tienen a su cargo programas de desarrollo social se deberán apegar a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos públicos, en referencia a lo anterior se atenderán las disposiciones generales siguientes:

- I.** Priorizar la asignación de los recursos públicos a programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en la mejora del desarrollo humano, social y económico de la población:
 - a) Entendido el programa como instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos, metas y resultados.
 - b) Los programas sociales deben apegarse a reglas de operación.
 - c) Las Dependencias y Entidades publicarán las reglas de operación de los programas sociales estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en sus páginas de Internet, mismas que deben ser presentadas antes de la ejecución de los mismos. Las reglas de operación, lineamientos y convenios de los fondos federales o concurrentes serán difundidas en los portales oficiales de Internet.

- II.** Las reglas de operación para su diseño y publicación deberán integrar los siguientes criterios:
 - a) Ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios.
 - b) Objetivos estratégicos de los programas, su alineación a la política de planeación estatal y nacional.
 - c) Identificación y registro de la población potencial y población objetivo, así como la contribución a la reducción de las carencias sociales en materia de educación, salud, vivienda, alimentación e ingreso.

- III.** Identificación y registro de la población potencial y objetivo de cada programa, con el propósito de realizar un análisis de la cobertura del programa que sea considerada en los procesos de evaluación y monitoreo del gasto, procurando atender a la de menor ingreso:
 - a) La población potencial entendida como la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
 - b) La población objetivo entendida como la población que el programa tiene planeado o programado atender en un período dado de tiempo, pudiendo cubrir la población potencial o una parte de ella, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
 - c) La población potencial y población objetivo pueden definir zonas de atención prioritarias,

regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, características sociales, económicas y culturales.

- IV. Las Dependencias y Entidades con programas presupuestarios diseñados para atender la igualdad entre mujeres y hombres; niñas, niños y adolescentes; ciencia, tecnología e innovación; atención de grupos vulnerables; desarrollo integral de la población indígena; desastres naturales; cambio climático y medio ambiente, publicarán en sus reglas de operación el desglose de los recursos destinados para su atención;
- V. Los montos o porcentajes por beneficiario se establecerán con base en criterios distributivos, privilegiando a la población de menores ingresos y procurar la equidad;
- VI. Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos y géneros, garantice que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegure que el mismo facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos excesivos para la operación del programa;
- VII. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa;
- VIII. Identificar fuentes alternativas de financiamiento;
- IX. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias, Entidades y Municipios, a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y así reducir gastos administrativos;
- X. Prever la temporalidad en su otorgamiento, y
- XI. Informar sobre el importe de los recursos del programa.

ARTÍCULO 82. Corresponde a las Dependencias y Entidades, informar de la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General de Planeación e Inversión, así como los reportes oficiales al Gobierno Federal y subir a las plataformas el avance de la información.

En el caso de recurso extraordinario y/o ampliación otorgada para Programas de Desarrollo Social y el cuál se encuentra fuera del presente Decreto ya sea por una instancia Federal y/o Estatal la dependencia deberá de generar un Programa Operativo Anual nuevo bajo la metodología de Presupuesto basado en Resultados o en su caso dar aviso a las instancias correspondientes para modificar la cuantificación de metas conforme a las reglas contenidas en el Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 83. Los padrones de beneficiarios de los programas sociales, deberán difundirse en datos abiertos y se integrarán de acuerdo a los lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios, en el que se identificará el nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento del beneficiario, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, domicilio del beneficiario, edad del beneficiario, sexo del beneficiario, estado, municipio y localidad de nacimiento del beneficiario, cantidad total de beneficios entregados, clave del beneficio entregado, importe total en pesos que representa el beneficio entregado, fecha de entrega del beneficio, clave de entidad, municipio y localidad de residencia del beneficiario, conforme a los Lineamientos expedidos por la Secretaría de Bienestar Federal.

Adicionalmente, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá incluir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la carta de autorización para la difusión de datos personales.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO
Y SUS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 84. El Presupuesto de Egresos del Estado se conforma por \$1,589,364,655.00 de gasto propio y \$23,982,198,721.00 provenientes de gasto federalizado.

Las ministraciones de recursos federales a las que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del Estado realizará las aportaciones conforme a los montos presupuestarios previstos en este Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes.

Las aportaciones estatales se efectuarán conforme el presupuesto aprobado en el presente Decreto, en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a las prioridades del programa de gobierno.

La celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación de este Decreto, que implique el desembolso de fondos públicos federales no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones al presupuesto en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los recursos que transfiera la Federación se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 85. El presupuesto de gasto federalizado es de \$23,982,198,721.00, que corresponde a Participaciones Federales provenientes de Ramo 28 por un monto de \$11,187,458,749.00 y las Aportaciones Federales provenientes de Ramo 33 por un monto de \$12,794,739,972.00.

ARTÍCULO 86. Las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 de la Federación al Estado y Municipios, las cuales se estimaron en \$12,794,739,972.00 distribuidos conforme a ley, se desglosan a continuación:

PARTIDA			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA Y EL GASTO OPERATIVO			6,554,258,966.00
	1.1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) SERVICIOS PERSONALES 2023	6,267,894,686.00	
	1.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE 2023	101,579,734.00	
	1.3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTOS DE OPERACIÓN 2023	184,784,546.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1.4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA Y EL GASTO OPERATIVO (FONE) FONDO DE COMPENSACION 2023	0.00	
2	FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)				2,186,743,976.00
3	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)				1,173,088,410.00
		3.1	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023	1,030,893,065.00	
		3.2	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2023	142,195,345.00	
4	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)				1,195,629,098.00
5	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)				507,298,956.00
		5.1	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2023	219,954,769.00	
		5.2	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2023	182,954,572.00	
		5.3	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2023	94,518,071.00	
		5.4	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2023	9,871,544.00	
6	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)				106,959,348.00
		6.1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS 2023	53,369,238.00	
		6.2	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2023	53,590,110.00	
7	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)				174,602,950.00
8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)				896,158,268.00
TOTAL					12,794,739,972.00

El presupuesto de recursos federales provenientes del Ramo 33, se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo.

ARTÍCULO 87. Los montos, aplicación y destino de los recursos federalizados provenientes del Ramo 33, por fondo se desglosan como sigue:

RECURSOS FEDERALIZADOS RAMO 33

FONDO	PROGRAMA O DESTINO ESTIMADO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) SERVICIOS PERSONALES 2023	SECTOR EDUCATIVO	6,267,894,686.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTOS DE OPERACIÓN 2023	SECTOR EDUCATIVO	184,784,546.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE 2023	SECTOR EDUCATIVO	101,579,734.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD 2023	SECTOR SALUD	2,186,743,976.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023	MUNICIPIOS	1,030,893,065.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2023	GASTO SOCIAL	142,195,345.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2023	MUNICIPIOS	1,195,629,098.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS 2023	SECTOR EDUCATIVO	53,369,238.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2023	SECTOR EDUCATIVO	53,590,110.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2023	SECTOR GOBIERNO, SEGURIDAD Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA	174,602,950.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2023	GASTO SOCIAL	219,954,769.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2023	SECTOR EDUCATIVO	182,954,572.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2023	SECTOR EDUCATIVO	9,871,544.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2023	SECTOR EDUCATIVO	94,518,071.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023	GASTO SOCIAL	896,158,268.00
TOTAL		12,794,739,972.00

Las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal, y el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

ARTÍCULO 88. Las aportaciones federales asignadas al Poder Ejecutivo del Estado suman un total de \$10,568,217,809.00 clasificándose como sigue:

APORTACIONES FEDERALES ASIGNADAS AL PODER EJECUTIVO

FONDO	EJECUTOR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) SERVICIOS PERSONALES 2023	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6,267,894,686.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) GASTOS DE OPERACIÓN 2023	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	184,784,546.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) OTROS DE GASTO CORRIENTE 2023	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	101,579,734.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD 2023	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	2,186,743,976.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2023	SECRETARÍA DE BIENESTAR	85,317,207.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2023	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	56,878,138.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS 2023	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	53,369,238.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2023	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	53,590,110.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA 2023	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	174,602,950.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2023	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	219,954,769.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2023	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	182,954,572.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2023	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	9,871,544.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2023	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	94,518,071.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2023	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	896,158,268.00
TOTAL		10,568,217,809.00

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, se destinará al programa de “Vivienda 2023” y “Programa Vivienda para el Bienestar 2023”, conforme al Programa de Inclusión Social y Reglas de la Secretaría de Bienestar y de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda; así como lo recomendado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

ARTÍCULO 89. Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de los recursos federales, se sujetarán a las Reglas de Operación establecidas en los Convenios de Colaboración específicos, contenidos en este Decreto y los que se suscriban durante el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 90. Las Dependencias y Entidades ejecutoras de los Convenios a los que hace referencia el artículo anterior, deberán publicar en sus páginas oficiales y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Padrón de Beneficiarios de cada programa, señalando en el caso de las personas físicas, Nombre, Domicilio, Comunidad y Municipio, el Registro Federal de Contribuyentes, o la Clave Única del Registro de Población o Credencial de Elector, el programa, apoyo social y su costo. En el caso de personas morales el Registro Federal de Contribuyentes. La Secretaría de Finanzas determinará los datos que deberán contener los padrones, para la integración del “Padrón Único”, excepcionalmente la Secretaría de Bienestar para los recursos federales transferidos al Estado y los municipios en materia de desarrollo social podrá manejar un padrón de beneficiarios con diferentes características.

ARTÍCULO 91. La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección Jurídica, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, en el ámbito de su competencia al recibir ministraciones federales y transferirlos a Entes públicos, deberá:

- I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada tipo de fondo;
- II.** Emitir y enviar el recibo y comprobante correspondiente, por concepto de transferencia de ministraciones federales;
- III.** Obtener y registrar el recibo oficial del Ente público;
- IV.** Efectuar la transferencia, dentro del plazo que establezcan las reglas. En el caso de Dependencias Centralizadas, la Secretaría de Finanzas administrará la cuenta bancaria por cuenta y orden del Ejecutor;

- V. Dar reporte oficial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cada transferencia;
- VI. Registrar, en su caso, en contabilidad el ejercicio y pagar, por cuenta y orden del ejecutor, los gastos realizados, y
- VII. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

ARTÍCULO 92. La Secretaría de Finanzas transferirá a las Entidades los recursos de aportaciones federales.

Las Entidades, serán responsables directas de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de estos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas, trámite de prórrogas y cierre de programas. Asimismo, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo;
- II. Remitir a la Secretaría de Finanzas, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo, así como el Comprobante Fiscal Digital;
- III. Firmar un Convenio con la Secretaría de Finanzas, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos;
- IV. Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria;
- V. Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos;
- VI. En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación;
- VII. Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría de Finanzas, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación;
- VIII. Integrar la cuenta pública y entregarla a la Secretaría de Finanzas, en los plazos y términos de armonización contable;
- IX. Entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría;
- X. Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes;
- XI. Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas,
- XII. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

ARTÍCULO 93. La Secretaría de Finanzas administrará los recursos de aportaciones federales destinados a Dependencias y Organismos Desconcentrados.

Las Dependencias y Organismos Desconcentrados serán responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de los mismos y tendrán las obligaciones siguientes:

- I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 85 y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas establecidas en los convenios respectivos;
- II.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y con toda anticipación, prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación;
- III.** Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas, con apego a la ley;
- IV.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, etc., que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización;
- V.** Llevar el control de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría de Finanzas;
- VI.** Presentar los informes periódicos y finales que requieren la Federación y la Secretaría de Finanzas, a través de los formatos y plataformas tecnológicas establecidas para tal efecto, así como de conformidad con las Reglas de Operación de cada fondo;
- VII.** Entregar la información que requiera la Secretaría de Finanzas, para integrar la cuenta pública, en los plazos que establece la misma;
- VIII.** Entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos;
- IX.** Conciliar el ejercicio del gasto, integrar su informe final por proyecto y fondo, así como solicitar a la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas la cancelación de la cuenta bancaria al concluir el objeto de los recursos;
- X.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría de Finanzas y la establecida en las disposiciones federales aplicables, y
- XI.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

ARTÍCULO 94. La asignación presupuestal de los Fondos de Aportaciones Federales provenientes del Ramo 33 para los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, se integran de la manera siguiente:

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS

FONDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2023	1,195,629,098.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023	1,030,893,065.00
TOTAL	2,226,522,163.00

ARTÍCULO 95. El monto estimado específico por Municipio proveniente de Aportaciones Federales es el siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2023

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
AMAXAC DE GUERRERO	4,550,420.00	8,439,606.00	12,990,026.00
APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	5,782,221.00	11,844,165.00	17,626,386.00
ATLANGATEPEC	8,223,562.00	5,245,241.00	13,468,803.00
ATLTZAYANCA	24,208,945.00	13,404,341.00	37,613,286.00
APIZACO	22,292,940.00	59,746,311.00	82,039,251.00
CALPULALPAN	20,402,475.00	37,873,499.00	58,275,974.00
EL CARMEN TEQUEXQUITLA	25,424,773.00	12,827,786.00	38,252,559.00
CUAPIAXTLA	13,677,374.00	12,006,252.00	25,683,626.00
CUAXOMULCO	5,726,633.00	4,387,440.00	10,114,073.00
CHIAUTEMPAN	37,060,649.00	54,187,998.00	91,248,647.00
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	5,132,887.00	3,519,278.00	8,652,165.00
ESPAÑITA	13,044,885.00	6,968,984.00	20,013,869.00
HUAMANTLA	76,242,487.00	73,097,363.00	149,339,850.00
HUEYOTLIPAN	16,372,532.00	11,242,446.00	27,614,978.00
IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	22,543,542.00	28,842,536.00	51,386,078.00
IXTENCO	6,189,622.00	5,553,872.00	11,743,494.00
MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	13,408,588.00	8,579,489.00	21,988,077.00
CONTLA DE JUAN CUAMATZI	25,579,545.00	28,553,149.00	54,132,694.00
TEPETITLA DE LARDIZABAL	11,923,734.00	16,485,467.00	28,409,201.00
SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	7,229,752.00	6,341,361.00	13,571,113.00
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	10,025,641.00	13,829,911.00	23,855,552.00
ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	3,635,260.00	4,760,462.00	8,395,722.00
NATIVITAS	20,146,928.00	19,471,857.00	39,618,785.00
PANOTLA	14,496,379.00	20,987,626.00	35,484,005.00
SAN PABLO DEL MONTE	65,265,202.00	61,199,169.00	126,464,371.00
SANTA CRUZ TLAXCALA	11,406,770.00	17,848,771.00	29,255,541.00
TENANCINGO	11,877,069.00	9,602,337.00	21,479,406.00
TEOLOCHOLCO	16,887,440.00	18,693,250.00	35,580,690.00
TEPEYANCO	6,104,797.00	9,864,340.00	15,969,137.00
TERRENATE	16,724,437.00	11,453,381.00	28,177,818.00
TETLA DE LA SOLIDARIDAD	14,393,198.00	26,114,448.00	40,507,646.00
TETLATLAHUCA	7,338,144.00	10,036,788.00	17,374,932.00
TLAXCALA	16,116,740.00	73,935,181.00	90,051,921.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TLAXCO	40,431,385.00	33,629,642.00	74,061,027.00
TOCATLAN	5,334,835.00	4,658,325.00	9,993,160.00
TOTOLAC	6,947,032.00	16,674,198.00	23,621,230.00
ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS	15,010,764.00	6,814,302.00	21,825,066.00
TZOMPANTEPEC	8,229,302.00	13,326,628.00	21,555,930.00
XALOZTOC	16,917,374.00	18,952,292.00	35,869,666.00
XALTOCAN	7,490,428.00	7,846,028.00	15,336,456.00
PAPALOTLA DE XICHTENCATL	18,993,504.00	24,793,331.00	43,786,835.00
XICHTZINCO	5,358,529.00	10,507,505.00	15,866,034.00
YAUHQUEMEHCAN	12,961,872.00	31,264,214.00	44,226,086.00
ZACATELCO	19,002,014.00	33,836,136.00	52,838,150.00
BENITO JUAREZ	6,363,287.00	5,236,360.00	11,599,647.00
EMILIANO ZAPATA	8,283,448.00	3,664,342.00	11,947,790.00
LAZARO CARDENAS	4,920,058.00	2,615,590.00	7,535,648.00
LA MAGDALENA TLALTELULCO	10,947,208.00	14,088,954.00	25,036,162.00
SAN DAMIAN TEXOLOC	5,191,772.00	4,354,875.00	9,546,647.00
SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	9,633,655.00	8,704,569.00	18,338,224.00
SAN JERONIMO ZACUALPAN	3,633,766.00	3,028,577.00	6,662,343.00
SAN JOSE TEACALCO	7,898,517.00	4,763,422.00	12,661,939.00
SAN JUAN HUACTZINCO	6,699,414.00	5,690,054.00	12,389,468.00
SAN LORENZO AXOCOMANITLA	4,243,540.00	4,210,551.00	8,454,091.00
SAN LUCAS TECOPILCO	5,185,953.00	2,277,354.00	7,463,307.00
SANTA ANA NOPALUCAN	8,471,901.00	5,885,446.00	14,357,347.00
SANTA APOLONIA TEACALCO	5,719,101.00	3,431,203.00	9,150,304.00
SANTA CATARINA AYOMETLA	6,755,928.00	7,003,770.00	13,759,698.00
SANTA CRUZ QUILEHTLA	7,012,351.00	5,735,942.00	12,748,293.00
SANTA ISABEL XILOXOTLA	5,122,131.00	4,028,482.00	9,150,613.00
TOTAL AUTORIZADO 2022	842,194,640.00	993,966,197.00	1,836,160,837.00
ADICIONAL ESTIMADO 2023	188,698,425.00	201,662,901.00	390,361,326.00
TOTAL PROYECTADO 2023	1,030,893,065.00	1,195,629,098.00	2,226,522,163.00

*La información registrada es de acuerdo a la publicación en el Periódico Oficial No. 1 Extraordinario, enero 28 de 2022.

El incremento para cada Municipio se determinará una vez que la Federación publique el Decreto de Presupuesto de Egresos 2023 y la Entidad efectúe la distribución correspondiente.

ARTÍCULO 96. El monto específico por Municipio de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, será publicado por la Secretaría de Finanzas, el 31 de enero del 2023, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 97. El Poder Ejecutivo podrá convenir con los Ayuntamientos, la asignación de recursos de Dependencias o Entidades para la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de convenios de bienestar social Estado - Municipio, en el que se establezcan los compromisos que cada una de las instancias asumen; estos convenios deberán cumplir como mínimo con lo siguiente:

- I. Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, y
- II. Establecer de manera clara su objeto, sujetos, unidades encargadas de su ejecución, estructura financiera, plazos para su ejecución, procedimientos de control, vigilancia, seguimiento, evaluación y fiscalización, y dar prioridad a los programas, obras o acciones que beneficien a más de un Municipio, con el propósito de propiciar el desarrollo regional.

ARTÍCULO 98. En las transferencias de los municipios a que se refieren los artículos 86, 87, 94 y 95 de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente:

- I. Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo y notificarla vía oficial a la Secretaría de Finanzas, previo a la recepción del recurso;
- II. Remitir a la Secretaría de Finanzas por cada ministración del fondo, el Comprobante Fiscal Digital correspondiente;
- III. Firmar Convenio con la Secretaría de Finanzas, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos;
- IV. Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria;
- V. Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos;
- VI. En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación;
- VII. Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría de Finanzas, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación;
- VIII. Integrar la Cuenta pública y entregarla en los plazos y términos de armonización contable;
- IX. Entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría;
- X. Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes;
- XI. Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y
- XII. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios.

TÍTULO TERCERO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 99. El presupuesto de Participaciones Federales para el Estado de Tlaxcala se estableció, conforme lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en \$11,187,458,749.00.

La aplicación de recursos a que se refiere este artículo se realizará de conformidad a las disposiciones aplicables, siempre y cuando se efectúen las ministraciones de la Federación.

ARTÍCULO 100. La transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Entidades correspondientes, se efectuará conforme los montos aprobados en el presente Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes.

ARTÍCULO 101. Las transferencias de participaciones a Municipios, por \$2,567,615,666.00, incluyen participaciones estatales por \$68,825,102.00 y Participaciones provenientes de la Federación por un importe de \$2,498,790,564.00, cuya distribución realizará la Secretaría de Finanzas conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios en las cuentas bancarias específicas de cada Municipio.

PARTIDA		PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)								PARTICIPACIONES ESTATALES	ASIGNACION PRESUPUESTAL
No.	MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE COMPENSACION	INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE COMPENSACION ISAN	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL		
1	AMAXAC DE GUERRERO	18,710,017.00	1,268,964.00	462,861.00	6,123,118.00	168,606.00	912,881.00	26,028.00	111,848.00	769,522.00	28,553,845.00
2	APETATTLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	23,982,765.00	1,637,702.00	597,359.00	7,848,701.00	216,123.00	1,170,139.00	33,360.00	140,491.00	986,390.00	36,613,030.00
3	ATLANGATEPEC	20,070,388.00	949,543.00	346,350.00	6,568,321.00	180,863.00	979,252.00	27,924.00	115,827.00	825,471.00	30,063,939.00
4	ATLZAYANCA	26,491,879.00	1,564,785.00	570,763.00	8,669,842.00	238,732.00	1,292,559.00	36,852.00	148,927.00	1,089,589.00	40,103,928.00
5	APIZACO	100,466,244.00	8,522,865.00	3,108,754.00	32,879,006.00	905,354.00	4,901,831.00	139,776.00	595,624.00	4,132,075.00	155,651,529.00
6	CALPULALPAN	48,628,002.00	4,132,113.00	1,507,207.00	15,914,205.00	438,212.00	2,372,603.00	67,656.00	276,718.00	2,000,014.00	75,336,730.00
7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	23,258,067.00	1,787,731.00	652,083.00	7,611,533.00	209,590.00	1,134,778.00	32,352.00	139,789.00	956,590.00	35,782,513.00
8	CUAPIXTLA	22,752,161.00	1,439,118.00	524,925.00	7,445,968.00	205,031.00	1,110,097.00	31,656.00	129,819.00	935,774.00	34,574,549.00
9	CUAXOMULCO	17,163,797.00	834,539.00	304,401.00	5,617,099.00	154,673.00	837,438.00	23,880.00	100,055.00	705,926.00	25,741,808.00
10	CHIAUTEMPAN	64,688,529.00	5,928,050.00	2,162,284.00	21,170,239.00	582,941.00	3,156,203.00	90,000.00	369,491.00	2,660,582.00	100,808,319.00
11	MUNOZ DE DOMINGO ARENAS	14,677,348.00	731,594.00	266,853.00	4,803,370.00	132,264.00	716,121.00	20,424.00	86,760.00	603,658.00	22,038,392.00
12	ESPAÑITA	17,475,484.00	1,005,146.00	366,632.00	5,719,100.00	157,479.00	852,642.00	24,312.00	101,591.00	718,752.00	26,421,138.00
13	HUAMANTLA	81,905,193.00	7,917,774.00	2,888,046.00	26,804,637.00	738,089.00	3,996,224.00	113,952.00	467,752.00	3,368,680.00	128,200,347.00
14	HUEYOTLIPAN	22,518,235.00	1,378,848.00	502,941.00	7,369,412.00	202,924.00	1,098,683.00	31,332.00	128,439.00	926,150.00	34,156,964.00
15	XTACUXTLA DE MARIANO MATAMOROS	37,530,502.00	2,938,870.00	1,071,967.00	12,282,391.00	338,207.00	1,831,145.00	52,212.00	210,360.00	1,543,593.00	57,799,247.00
16	XTENCO	18,527,484.00	971,395.00	354,323.00	6,063,382.00	166,960.00	903,971.00	25,776.00	108,183.00	762,017.00	27,883,491.00
17	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	18,530,032.00	1,240,669.00	452,541.00	6,064,217.00	166,985.00	904,093.00	25,776.00	110,028.00	762,128.00	28,256,469.00
18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	35,859,486.00	3,209,737.00	1,170,767.00	11,735,526.00	323,148.00	1,749,611.00	49,884.00	209,169.00	1,474,872.00	55,782,200.00
19	TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	24,627,768.00	1,938,198.00	706,966.00	8,059,787.00	221,932.00	1,201,609.00	34,261.00	143,809.00	1,012,919.00	37,947,249.00
20	SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS	18,099,672.00	979,271.00	357,195.00	5,923,376.00	163,104.00	883,100.00	25,177.00	105,009.00	744,428.00	27,280,332.00
21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	26,103,816.00	1,852,824.00	675,827.00	8,542,844.00	235,236.00	1,273,625.00	36,314.00	153,065.00	1,073,628.00	39,947,179.00
22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	16,164,857.00	907,471.00	331,004.00	5,290,180.00	145,671.00	788,697.00	22,488.00	96,592.00	664,841.00	24,411,801.00
23	NATIVITAS	30,479,556.00	2,256,600.00	823,106.00	9,974,866.00	274,668.00	1,487,124.00	42,408.00	175,105.00	1,253,590.00	46,767,023.00
24	PANOTLA	31,105,661.00	2,373,448.00	865,727.00	10,179,769.00	280,309.00	1,517,668.00	43,272.00	178,627.00	1,279,354.00	47,823,835.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

25	SAN PABLO DEL MONTE	58,723,196.00	6,000,952.00	2,188,876.00	19,218,002.00	529,183.00	2,865,151.00	81,698.00	331,337.00	2,415,228.00	92,353,623.00
26	SANTA CRUZ TLAXCALA	24,944,009.00	2,015,868.00	735,298.00	8,163,280.00	224,783.00	1,217,040.00	34,704.00	144,619.00	1,025,921.00	38,505,522.00
27	TENANCINGO	20,399,757.00	1,271,703.00	463,861.00	6,676,110.00	183,833.00	995,322.00	28,383.00	118,203.00	839,021.00	30,976,193.00
28	TEOLOCHOLCO	27,217,277.00	2,039,600.00	743,953.00	8,907,241.00	245,269.00	1,327,950.00	37,861.00	155,200.00	1,119,426.00	41,793,777.00
29	TEPEYANCO	19,069,498.00	1,452,317.00	529,739.00	6,240,763.00	171,844.00	930,417.00	26,532.00	115,920.00	784,310.00	29,321,340.00
30	TERRENATE	21,566,399.00	1,444,113.00	526,747.00	7,057,911.00	194,347.00	1,052,246.00	30,001.00	125,139.00	886,999.00	32,883,902.00
31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	35,271,500.00	3,062,525.00	1,117,070.00	11,543,099.00	317,852.00	1,720,922.00	49,073.00	205,426.00	1,450,679.00	54,738,146.00
32	TETLATLALHUCA	20,054,674.00	1,272,227.00	464,051.00	6,563,179.00	180,724.00	978,485.00	27,903.00	115,903.00	824,825.00	30,481,971.00
33	TLAXCALA	114,217,201.00	9,308,860.00	3,395,451.00	37,379,200.00	1,029,270.00	5,572,754.00	158,905.00	657,590.00	4,697,636.00	176,416,867.00
34	TLAXCO	40,888,679.00	3,615,072.00	1,318,615.00	13,381,401.00	368,469.00	1,994,994.00	56,883.00	234,744.00	1,681,707.00	63,540,564.00
35	TOCATLÁN	15,250,759.00	773,748.00	282,227.00	4,991,027.00	137,429.00	744,097.00	21,217.00	88,661.00	627,250.00	22,916,415.00
36	TOTOLAC	28,833,089.00	2,072,689.00	756,023.00	9,436,038.00	259,830.00	1,406,793.00	40,117.00	167,033.00	1,185,873.00	44,157,485.00
37	ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	17,619,492.00	958,154.00	349,491.00	5,766,227.00	158,782.00	859,672.00	24,517.00	101,420.00	724,670.00	26,562,425.00
38	IZOMPANTEPEC	25,911,085.00	1,758,786.00	641,526.00	8,479,771.00	233,495.00	1,264,221.00	36,050.00	150,961.00	1,065,700.00	39,541,595.00
39	XALOZTOC	28,692,017.00	2,170,032.00	791,530.00	9,389,872.00	258,560.00	1,399,910.00	39,913.00	164,720.00	1,180,075.00	44,086,629.00
40	XALTOCAN	20,316,166.00	1,113,968.00	406,324.00	6,648,754.00	183,079.00	991,244.00	28,264.00	116,560.00	835,582.00	30,639,941.00
41	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	33,951,060.00	2,778,512.00	1,013,476.00	11,110,967.00	305,950.00	1,656,503.00	47,234.00	195,244.00	1,396,370.00	52,455,316.00
42	XICOHTZINCO	21,733,278.00	1,256,393.00	458,276.00	7,112,525.00	195,849.00	1,060,382.00	30,242.00	122,622.00	893,866.00	32,863,433.00
43	YAUHQUEMEHCAN	36,426,991.00	3,351,253.00	1,222,385.00	11,921,249.00	328,263.00	1,777,305.00	50,678.00	209,752.00	1,498,205.00	56,786,081.00
44	ZACATELCO	41,901,996.00	3,621,420.00	1,320,930.00	13,713,022.00	377,604.00	2,044,441.00	58,299.00	238,837.00	1,723,381.00	64,999,930.00
45	BENITO JUÁREZ	15,698,111.00	783,851.00	285,913.00	5,137,431.00	141,463.00	765,920.00	21,840.00	90,139.00	645,651.00	23,570,319.00
46	EMILIANO ZAPATA	14,043,737.00	793,114.00	289,293.00	4,596,013.00	126,555.00	685,208.00	19,536.00	85,090.00	577,606.00	21,216,152.00
47	LÁZARO CÁRDENAS	14,907,968.00	601,642.00	219,452.00	4,878,844.00	134,342.00	727,372.00	20,736.00	86,012.00	613,155.00	22,189,523.00
48	LA MAGDALENA TLALTELULCO	24,037,537.00	1,698,496.00	619,535.00	7,866,625.00	216,616.00	1,172,807.00	33,444.00	138,841.00	988,640.00	36,772,541.00
49	SAN DAMIÁN TEXÓLOC	16,188,569.00	745,002.00	271,744.00	5,297,939.00	145,884.00	789,849.00	22,524.00	92,987.00	665,821.00	24,220,319.00
50	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	19,925,198.00	1,173,317.00	427,973.00	6,520,805.00	179,556.00	972,165.00	27,720.00	114,916.00	819,507.00	30,161,157.00
51	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	15,760,109.00	601,284.00	219,321.00	5,157,720.00	142,021.00	768,949.00	21,924.00	89,428.00	648,200.00	23,408,956.00
52	SAN JOSÉ TEACALCO	16,233,312.00	810,744.00	295,723.00	5,312,582.00	146,287.00	792,036.00	22,584.00	94,306.00	667,664.00	24,375,238.00
53	SAN JUAN HUACTZINCO	16,122,161.00	926,001.00	337,763.00	5,276,206.00	145,286.00	786,616.00	22,429.00	95,199.00	663,085.00	24,374,746.00
54	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	14,314,480.00	1,501,793.00	547,787.00	4,684,617.00	128,995.00	698,412.00	19,920.00	105,978.00	588,736.00	22,590,718.00
55	SAN LUCAS TECOPILCO	14,078,060.00	722,155.00	263,410.00	4,607,244.00	126,865.00	686,878.00	19,584.00	85,940.00	579,019.00	21,169,155.00
56	SANTA ANA NOPALUCAN	17,228,137.00	862,001.00	314,419.00	5,638,151.00	155,252.00	840,572.00	23,968.00	98,574.00	708,578.00	25,869,652.00
57	SANTA APOLONIA TEACALCO	14,255,338.00	603,789.00	220,235.00	4,665,260.00	128,462.00	695,531.00	19,837.00	81,437.00	586,303.00	21,256,192.00
58	SANTA CATARINA AYOMETLA	17,468,759.00	1,232,027.00	449,388.00	5,716,900.00	157,421.00	852,313.00	24,300.00	107,766.00	718,477.00	26,727,351.00
59	SANTA CRUZ QUILIHUCLA	15,701,691.00	934,134.00	340,730.00	5,138,602.00	141,497.00	766,101.00	21,842.00	93,286.00	645,795.00	23,783,678.00
60	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	14,627,145.00	729,775.00	266,188.00	4,786,940.00	131,812.00	713,671.00	20,352.00	85,476.00	601,598.00	21,962,957.00
	TOTAL	1,673,395,378.00	123,824,572.00	45,165,605.00	547,642,406.00	15,079,830.00	81,646,343.00	2,328,086.00	9,708,344.00	68,825,102.00	2,567,615,666.00

El monto y calendario de ministración mensual definitivo del Fondo Estatal Participable, para cada uno de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, se publicará a más tardar el 15 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que la Federación determine los factores finales a aplicar.

Los recursos de Participaciones Federales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal por \$2,498,790,564.00, estarán sujetos al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 102. La transferencia de las Participaciones Federales estará sujeta al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 103. En caso de excedente de recursos, se determinará trimestralmente y se aplicará conforme lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 104. En caso de ajustes a la baja de participaciones federales, se aplicará lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES

ARTÍCULO 105. Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades que reciban transferencias de participaciones federales, serán responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas. Tendrán las obligaciones siguientes:

- I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica;
- II.** Remitir a la Secretaría de Finanzas un Comprobante Fiscal Digital por cada ministración del fondo;
- III.** Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria;
- IV.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos;
- V.** Presentar los informes periódicos y finales que le requiera la Secretaría de Finanzas;
- VI.** En los formatos y plataformas tecnológicas establecidas de conformidad con las Reglas de Operación;
- VII.** Integrar la Cuenta pública y entregarla a la Secretaría de Finanzas, en los plazos y términos de armonización contable;
- VIII.** Entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría;
- IX.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y

- X. Cualquier otra obligación que se establezca en las reglas de operación o convenios.

CAPÍTULO III DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 106. La Secretaría de Finanzas, por conducto de la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, para transferir recursos del Fondo Estatal Participable a los Municipios, deberá:

- I. Efectuar las ministraciones mensuales a cada uno de los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023;
- II. Solicitar a los Municipios aperturar una cuenta bancaria específica y productiva por cada uno de los conceptos que integran el Fondo Estatal Participable, para registrarla ante la Secretaría de Finanzas, así como las firmas autorizadas;
- III. Orientar a los Municipios en el ejercicio de los recursos, conforme lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023 y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con su naturaleza y a las reglas establecidas en los convenios respectivos, para que cumplan con la transparencia y rendición de cuentas;
- IV. Asesorar a los Municipios en la presentación de informes, a través de formatos y/o plataformas tecnológicas establecidas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y
- V. Los Municipios son responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y cierre de proyectos, además deberán observar lo siguiente:
 - a) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica.
 - b) Remitir a la Secretaría de Finanzas por cada ministración, su Comprobante Fiscal Digital respectivo.
 - c) Remitir a la Secretaría de Finanzas, la emisión de Comprobante Fiscal Digital por concepto de liquidación y pago de ministraciones federales dentro de los cinco días posteriores al que fueron transferidas.
 - d) Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria.
 - e) Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023 y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos.
 - f) Integrar la Cuenta pública y entregarla al Congreso, en los plazos y términos de ley.
 - g) Entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas y los Órganos Fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría.
 - h) Cumplir con las obligaciones de contabilidad y transparencia establecidas en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como acreditar el cumplimiento de la evaluación de armonización contable, a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

- i) Integrar y digitalizar el ejercicio del gasto, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas.
- j) Cualquier otra obligación que establezca la ley.

CAPÍTULO IV DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS

ARTÍCULO 107. Las Dependencias y Organismos Desconcentrados como responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, tendrán las obligaciones siguientes:

- I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 85 de este Decreto y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo con la naturaleza de los recursos;
- II.** Efectuar las operaciones consolidadas para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad;
- III.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, así como evidencia que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización;
- IV.** Llevar control y registro de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría de Finanzas;
- V.** Entregar la información que requiera la Secretaría de Finanzas, para integrar la Cuenta pública, en los plazos que establece la misma;
- VI.** Entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos;
- VII.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría de Finanzas y la establecida en las disposiciones estatales aplicables, y
- VIII.** Cualquier otra obligación que establezca la Secretaría de Finanzas.

TÍTULO CUARTO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 108. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a lo previsto en el presente Decreto, y a las disposiciones que en materia de disciplina presupuestaria emita la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, los cuales deberán considerar como mínimo:

- I.** No crear plazas, las plazas vacantes al 31 de diciembre del año anterior quedan congeladas;
- II.** Los incrementos salariales se limitarán al personal operativo, para mantener el nivel de poder adquisitivo, respecto al año anterior;
- III.** Se reducirá la plantilla de honorarios;
- IV.** Se continuará con la reducción de estructura orgánica y puestos con funciones duplicadas o que puedan fusionarse;
- V.** La adquisición de bienes inmuebles se limitará a los debidamente justificados para programas prioritarios, considerando la oferta de bienes nacionales y previo estudio de costo beneficio;
- VI.** No se procederá a la adquisición de vehículos, salvo los de carácter operativo indispensables para programas prioritarios; los vehículos deben destinarse exclusivamente para uso oficial;
- VII.** La adquisición de bienes y servicios se efectuará conforme el programa anual consolidado, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, y
- VIII.** De manera especial, los Sectores Educativo y de Salud, en un término de 30 días a partir de la publicación de este Decreto, deberán efectuar acciones de reestructura para eliminar duplicidad de funciones y puestos, así como reducir estructuras y plazas de carácter administrativo. Los ahorros, que en su caso se logren, se aplicarán a garantizar los servicios educativos y de salud y a cubrir fundamentalmente plazas operativas magisteriales y de personal médico, conforme a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno y a las disposiciones aplicables.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y Municipios, deberán implantar medidas equivalentes de austeridad, reducción de estructuras y gasto corriente, para lo cual emitirán las disposiciones correspondientes.

En todos los casos, los Órganos de Control Interno vigilarán su cumplimiento.

ARTÍCULO 109. El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas, emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2023, los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades.

Los lineamientos, que emita el Poder Ejecutivo, así como los demás Poderes, los Órganos Autónomos y los Municipios, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse en su página oficial a más tardar el 15 de febrero de 2023.

En los lineamientos, deberán establecerse metas de ahorro y especificarse su destino. Los órganos internos de control vigilarán su cumplimiento.

ARTÍCULO 110. Los servidores públicos de los entes públicos responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos contraídos.

ARTÍCULO 111. La Secretaría de Finanzas, previo análisis de los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar transferencias presupuestarias adicionales al presupuesto autorizado, de acuerdo con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los proyectos prioritarios.

ARTÍCULO 112. Los Entes Públicos, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas no pagadas, podrán liquidarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que los Entes Públicos han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos que por omisión o derivado de su negligencia no hayan ejercido los recursos públicos conforme a los fines y plazo previstos, y que hubieran reintegrado recursos a la Federación.

ARTÍCULO 113. Los Entes Públicos, en el ejercicio de su presupuesto, observarán lo previsto en la legislación electoral federal y estatal.

ARTÍCULO 114. Las Dependencias, Entidades, Poderes, Órganos Autónomos, así como los Municipios, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normativa aplicable en el ejercicio del gasto, austeridad, racionalidad, probidad, y disciplina presupuestaria.

CAPÍTULO II

DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

ARTÍCULO 115. Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán estrictamente al monto asignado en el presente Decreto, aplicarán medidas de reducción de estructuras, plantillas y gasto corriente para garantizar la suficiencia presupuestaria, y la Secretaría de Finanzas focalizará los recursos a programas y proyectos prioritarios de mayor beneficio social e inversión pública.

ARTÍCULO 116. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los Titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador autorizado por la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 117. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales, entre otros, los informes siguientes:

- I. Presupuesto autorizado, clasificado por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.
- II. Tabulador de sueldos y número de plazas clasificadas por fuente de financiamiento (federal o estatal) y tipo de relación laboral (base, confianza u honorarios); tabuladores de mandos medios y operativos; y cuadro analítico de plazas; en el Sector Educativo, deberán además especificarse las plazas magisteriales y administrativas.
- III. Programa de austeridad e informe de avance del mismo.
- IV. Avance del ejercicio del presupuesto.
- V. Cuenta Pública.
- VI. Reporte específico por fondo federal, monto recibido y aplicación por proyecto.
- VII. Reglas de operación de los programas estatales.
- VIII. Padrones de beneficiarios de programas.
- IX. Informes de actividades, e informes oficiales.
- X. Informes de evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

ARTÍCULO 118. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a pagar, a solicitud de la Oficialía Mayor, con justificación y comprobación respectiva, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Combustibles, lubricantes y aditivos.
- II. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.
- III. Energía eléctrica.
- IV. Agua.
- V. Telefonía tradicional.
- VI. Telefonía celular.
- VII. Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información.
- VIII. Arrendamientos de edificios.
- IX. Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores.
- X. Seguros de bienes patrimoniales.

- XI. Comisiones por venta.
- XII. Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- XIII. Impuestos y derechos.

La Oficialía Mayor de Gobierno, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Inmuebles, es responsable de verificar el suministro de los servicios, el consumo por Dependencia, las tarifas contratadas y el costo a distribuir por usuario.

En el ejercicio del presupuesto, la Secretaría de Finanzas deberá llevar en control por Dependencia y podrá realizar afectaciones directas al presupuesto de las Dependencias, por gastos de servicios de carácter general.

ARTÍCULO 119. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables.

Sólo se podrán otorgar recursos públicos a Fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, con autorización de sus Titulares y en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 120. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

ARTÍCULO 121. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso del Municipio, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquellos que incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 122. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 123. Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación del fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos con cargo a sus presupuestos y se hayan aportado recursos a los mismos, serán los responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el

manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Finanzas, la información correspondiente para la integración de los informes.

Además, deberán incluir en los informes el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría de Finanzas, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. De igual manera, incluirán el monto con el que se constituyan, en materia de ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades.

La Secretaría de la Función Pública evaluará y verificará los Fideicomisos e informará a la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 124. Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva y no esté previsto un destino para los remanentes de los recursos públicos, se deberán concentrar en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido.

ARTÍCULO 125. En función de la disponibilidad de recursos con que cuente el Gobierno del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al presupuesto de los Entes Públicos.

ARTÍCULO 126. Los Titulares de las Dependencias y Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcto registro, administración, aplicación, comprobación, información, rendición de cuentas y evaluación, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 127. La Secretaría de Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, ejercicio y evaluación del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 128. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apeándose además a los criterios siguientes:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Finanzas para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 129. Cuando los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo dispongan durante el Ejercicio Fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, deberán considerar y aplicarlos conforme lo establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Tratándose de recursos excedentes de libre disposición, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación estatal aplicable.

ARTÍCULO 130. Los recursos excedentes de que dispongan los Municipios deberán aplicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 131. La Secretaría de Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación y ejercicio del gasto de los recursos excedentes derivados del superávit presupuestal, apegándose a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 132. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría de Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información programática, presupuestal, financiera, contable y de evaluación del desempeño que se les requiera, de conformidad con las disposiciones vigentes, la que deberá contener el reporte del avance físico financiero y de evaluación del desempeño de los programas autorizados en su presupuesto.

Los titulares de las Dependencias y Entidades, así como el titular del área administrativa y los directivos encargados de la operación de los programas de las mismas, serán directamente responsables de que la información citada en el párrafo anterior sea proporcionada a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que señalan en la normatividad aplicable.

Las Dependencias y Entidades no podrán asumir compromisos presupuestarios, no previstos en el presupuesto, sin contar con la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO 133. La Secretaría de Finanzas podrá ajustar los montos o suspender las transferencias de recursos estatales, de acuerdo con las disposiciones en la materia, cuando:

- I. Las Entidades cuenten con autosuficiencia financiera dentro de sus ingresos propios o subejercicios presupuestarios;
- II. En función de requerimientos presupuestarios de las propias Dependencias y Entidades, para garantizar gasto irreductible;
- III. Las Dependencias y Entidades no cumplan con las reglas de operación u omitan entregar o difundir informes del ejercicio de su presupuesto u operación;
- IV. Los programas o acciones para los que están destinados ya no cumplan con el objetivo;
- V. Por reestructuración de la organización o los programas de gobierno, y
- VI. Por recortes presupuestarios, derivados de insuficiencia recaudatoria o ajustes en participaciones federales, apegándose a las normas de disciplina financiera.

ARTÍCULO 134. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días hábiles, la Secretaría de Finanzas analizará su reasignación a programas sociales y de inversión en infraestructura o ampliará el plazo para su ejercicio, conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 135. El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen

adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la normatividad aplicable en la materia; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 136. En los casos en que se presente una disminución no prevista de los ingresos, la Secretaría y las tesorerías, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, determinarán los diferimientos, reducciones, modificaciones o cancelación de las asignaciones presupuestales originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuidando de no afectar los programas considerados prioritarios, debiendo comunicarlo al Congreso del Estado mediante la presentación de la cuenta pública o al Ayuntamiento, según corresponda, y aplicando los ajustes en los rubros de gasto en el orden que establecen las disposiciones de disciplina financiera, conforme a lo siguiente:

- I.** La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingreso, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría de Finanzas para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II.** En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o esta resulte insuficiente se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades, y Programas, conforme el orden siguiente:
 - a)** Los gastos de comunicación social.
 - b)** El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de población.
 - c)** El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d)** Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades, y
- III.** En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Órganos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 137. Para los efectos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; las Dependencias y Entidades, se ajustarán a lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público, así como los acuerdos que al respecto emita la Secretaría de Finanzas conforme a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables.

El área responsable de las adquisiciones de las Dependencias y Entidades deberá integrar, a más tardar el 31 de enero de 2023, el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, el cual deberá ser autorizado por el Comité correspondiente.

Las compras de bienes y servicios deberán ser consolidadas para garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para la prestación de servicios públicos del Estado. El área de adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno es la responsable directa de los procesos de las Dependencias y deberá observar el apego a la ley y la transparencia de las mismas, así como integrar y entregar formalmente, mediante oficio, a las Dependencias, los expedientes de los procesos de adquisición.

Los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACION	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	8,065.00	96.22	776,014.30
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	8,065.01	21,092.00	776,014.31	2,029,472.24
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 21,092.01		MAYOR A 2,029,472.25	

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificará al momento de que sea actualizada la UMA.

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dichas adquisiciones estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades.

A los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos les será aplicable un 30% de los montos señalados.

Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento en cuanto a fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios, sostenimiento de precio, y calidad y vicios ocultos que se requiere, se solicitan garantías a proveedores, las cuales pueden ser: cheques cruzados, cheques certificados o de caja y pólizas de fianza; de acuerdo con el monto adjudicado es el tipo de garantía que deberá exhibirse, tal y como se detalla a continuación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MONTOS		DOCUMENTO
	DE	HASTA	
ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, LICITACIÓN PÚBLICA	1.00	10,000.00	SIN GARANTÍA
ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, LICITACIÓN PÚBLICA	10,000.01	200,000.00	CHEQUE CRUZADO, CAJA O PÓLIZA DE FIANZA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 200,000.01		CHEQUE CERTIFICADO DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, y prestación de servicios de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

ARTÍCULO 138. Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el ejercicio fiscal 2023, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

El área ejecutora del gasto deberá integrar a más tardar el 15 de enero de 2023, el programa anual de obras y servicios relacionados con los mismos, así como la documentación técnica correspondiente, conforme al presupuesto aprobado.

Los montos de adjudicación serán:

I. Para obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	26,044.40	96.22	2,505,992.17
INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	26,044.41	49,025.26	2,505,992.18	4,717,210.52
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 49,025.27		MAYOR A 4,717,210.53	

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificará al momento de que sea actualizada la UMA.

Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos le será aplicable un 20% de los montos señalados.

II. Para servicios relacionados con obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	1.00	13,022.20	96.22	1,252,996.08

INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	13,022.21	26,044.40	1,252,996.09	2,505,992.17
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A 26,044.41		MAYOR A 2,505,992.18	

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1° de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificará al momento de que sea actualizada la UMA.

Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos, les será aplicable un 20% de los montos señalados. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

El proceso de adjudicación de las obras deberá observar el apego a la ley, transparencia y rendición de cuentas.

Los servicios relacionados con obra pública deben justificar la necesidad del mismo; establecer claramente el objeto y las actividades requeridas que se deben cumplir; realizar presupuesto con base a precios unitarios y costos de mercado, en su caso identificar los elementos cualitativos que inciden en el costo, como experiencia, prestigio, certificaciones, entre otros; demostrar que los servicios o resultados de los mismos son sustantivos para la realización de las obras.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable, en forma y tiempo, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Dichos conceptos de obra pública y los servicios relacionados con ésta estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades.

La contratación de obras y servicios relacionados con las mismas de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CAPÍTULO III DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 139. La difusión de los programas en los que se otorgan beneficios directos a la población deberá incluir el nombre del programa con la siguiente leyenda; “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ARTÍCULO 140. En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, así como los municipios, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales y el Portal de Transparencia, entre otros, lo siguiente:

- I.** Clasificadores presupuestarios: rubros de ingresos, administrativa, funcional del gasto, programática, tipo de gasto, objeto de gasto y fuentes de financiamiento;
- II.** Tabulador de sueldos;

- III. Análítico de plazas y remuneraciones;
- IV. Avance trimestral del ejercicio del presupuesto;
- V. Cuenta Pública;
- VI. Convenios;
- VII. Reglas de operación de los programas sociales (federales y estatales);
- VIII. Estudios, diagnósticos e investigaciones;
- IX. Manuales de organización y procedimientos;
- X. Diagramas de operación;
- XI. Padrones de beneficiarios de programas;
- XII. Informes de actividades;
- XIII. Reportes oficiales del ejercicio del presupuesto de los fondos federales;
- XIV. Informe de evaluaciones internas y externas;
- XV. Resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XVI. Programa Operativo Anual;
- XVII. Matriz de Indicadores para Resultados;
- XVIII. Fichas Técnicas de Indicadores;
- XIX. Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos;
- XX. Informe de evaluación de resultados PbR-SED (Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño), y
- XXI. Los demás informes y reportes previstos en las disposiciones legales federales y locales aplicables.

ARTÍCULO 141. Acorde con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Dependencias y Entidades que ejecuten programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS), deberán difundir los estudios de análisis costo y beneficio, a través de las páginas oficiales de Internet.

CAPÍTULO IV DE LA CUENTA PÚBLICA

ARTÍCULO 142. Los Poderes, Órganos Autónomos, Entidades y Municipios, son responsables de integrar su Cuenta Pública, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas de

armonización contable, así como en materia de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables. Asimismo, deberán presentar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas para efectos de consolidación de la Cuenta Pública del Estado y efectuar su difusión en términos de la normatividad aplicable.

Los Organismos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la ley y las reglas de armonización contable y presentar la información a la Secretaría de Finanzas, en los formatos y calendario que se establezcan, a fin de integrar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

Las Dependencias deberán entregar la información que les requiera la Secretaría de Finanzas, para la integración de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades cabeza de Sector, son responsables de verificar que las Dependencias y Entidades bajo su coordinación cumplan con las normas de información contable y disciplina financiera.

Los entes públicos son directamente responsables de la veracidad, legalidad y correcta integración de la información y documentación de contabilidad y, en su caso la integración, presentación y difusión de su Cuenta Pública.

ARTÍCULO 143. El Gobierno del Estado, los Municipios, los Poderes y Órganos Autónomos, así como las entidades estatales y municipales, deberán utilizar el Portal de Cuentas Públicas diseñado por la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C. (ASOFIS), para difundir su información financiera, conforme al mecanismo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.

El Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala, verificará el cumplimiento de la información.

CAPÍTULO V DE LA PLANEACIÓN

ARTÍCULO 144. Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deberán de dar cumplimiento al Sistema Estatal de Planeación Democrática integrando planes, programas y proyectos de desarrollo de carácter Estatal, Regional, Municipal, especial, sectorial e institucional.

El Sistema Democrático, deberá de contener los siguientes objetivos:

- I.** Promover el desarrollo sustentable y la transformación socioeconómica.
- II.** Garantizar los derechos de las personas.
- III.** Establecer políticas que permitan orientar la redistribución de la riqueza, la reducción de la desigualdad económica. La Perspectiva de Género la no discriminación, inclusión y sostenibilidad.
- IV.** Acciones ambientales sustentables.
- V.** Promover la participación ciudadana.
- VI.** Organizar la producción de bienes y la prestación de servicios públicos con efectividad y eficacia.

VII. Favorecer el ejercicio de los derechos con apego a valores y principios de libertad, igualdad y cohesión social.

ARTÍCULO 145. Los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán:

- I.** Contribuir al correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- II.** Promover la participación social en el ámbito de su competencia a la que se refiere esta Ley para la conformación de documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, mediante instancias de participación ciudadana para fortalecerlo.
- III.** Participar en la elaboración de los documentos rectores derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, planes sectoriales, institucionales y especiales.
- IV.** Dar cumplimiento a los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, mediante la planeación y programación estratégica en cada ejercicio.
- V.** Atender las estrategias, políticas, programas, objetivos, metas, líneas de acción e indicadores contenidos en los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, con la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados con su correspondiente Metodología del Marco Lógico.
- VI.** Participar en la capacitación y elaboración de los indicadores estratégicos y de gestión para el seguimiento y evaluación de los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.
- VII.** Cuando las Dependencias y Entidades realicen la celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Egresos e implique el desembolso de fondos públicos no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones automáticas al presupuesto, por lo cual las dependencias deberán de realizar el análisis a la Matriz de Indicadores de Resultados autorizada en el Proyecto de Decreto y presentar, en su caso, las modificaciones a la programación, si el objetivo fue incluido desde el Anteproyecto de Presupuesto o realizar un Proyecto específico nuevo cuando el objetivo a cumplir no se encuentra dentro de la MIR.
- VIII.** En los casos en que se presente una disminución no prevista de los ingresos, al Estado, con la finalidad de cumplir con el presupuesto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos contra los recursos radicados disponibles las Dependencias y Entidades deberán de presentar modificaciones, reducciones, recalendarizaciones o cancelación de objetivos en sus programaciones ante la Coordinación General de Planeación e Inversión.
- IX.** Proporcionar y participar en la conformación de información estadística y geográfica, coadyuvando con la Coordinación General de Planeación e Inversión en la creación de un grupo interinstitucional de servidores públicos capacitados de las Dependencias y Entidades para fortalecer el Sistema Estatal de Información.
- X.** Con la finalidad de integrar el Banco de Proyectos las Dependencias, Entidades y Municipios deberán: mediante la entrega oportuna a la Coordinación General de Planeación e Inversión de las obras que cuentan con expediente técnico de proyectos conceptuales, arquitectónicos y ejecutivos mediante los elementos mínimos siguientes:

- a) Ubicación georreferenciada de las obras, así como la dirección.
- b) Justificación del proyecto que incluya la problemática que pretende atender
- c) Alineación del proyecto con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, según corresponda.
- d) Objetivos del proyecto.
- e) Descripción de las obras.
- f) Estatus del proyecto, conceptual, anteproyecto, arquitectónico y ejecutivo.
- g) Beneficio e impacto social y económico de la obra.
- h) Dictámenes de viabilidad técnica, social, legal y financiera.
- i) Estudios complementarios y su estatus como lo son: impacto urbano, impacto ambiental, impacto vial, impacto de protección civil, constancia de uso de suelo, licencia de construcción, alineación y número oficial, entre otros.
- j) Permisos con instancias federales, estatales y municipales como lo son uso de derecho de vía, descarga de aguas.
- k) Tenencia de la tierra en el lugar donde se vaya a ejecutar la obra.
- l) Detalles constructivos de la obra a desarrollar.
- m) Catálogos de conceptos y parámetros para la inversión pública.
- n) Propuesta de inversión federal, estatal, municipal, mixta.
- o) Evidencia fotográfica de la de la situación actual.

DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 146. En cumplimiento con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno de Estado de Tlaxcala. Con el propósito de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados – Sistema de Evaluación del Desempeño, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala responsables de fondos y programas, deberán cumplir con lo siguiente:

- I.** Las Dependencias y Entidades de manera general, deberán elaborar y proponer anualmente a la Coordinación General de Planeación e Inversión, los objetivos estratégicos de los Programas presupuestarios, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y los programas que se deriven del mismo.

Los objetivos a nivel de fin de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Estatal y del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

- II.** Las Dependencias y Entidades deberán tener la información relativa a los objetivos estratégicos que deberán de contener al menos, los elementos siguientes:

1. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML.
2. Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico.
3. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo.
4. La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios.
5. Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

Esta información será integrada en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) dentro de la Metodología para la obtención de la MML;

- III. Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos;
- IV. Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Planeación para el Ejercicio Fiscal que corresponda;
- V. La Coordinación General de Planeación e Inversión, revisará conjuntamente con los sujetos evaluados la MIR y sus modificaciones, conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes y, cuando proceda aprobará las mismas;
- VI. Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán atender las recomendaciones que emita la Coordinación General de Planeación e Inversión y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, deberán difundir la MIR de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023;
- VII. Derivado de los incumplimientos presentados en el avance de las metas y/o objetivos, deberán las Dependencias y Entidades justificar dicha situación en el SIIF, así como la atención oportuna de los ASM los cuales podrán ser aplicados en el año en curso o se entienda su aplicación en el año subsecuente;
- VIII. La Coordinación General de Planeación e Inversión y la Secretaría de la Función Pública, a través de los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades evaluadas, verificarán la publicación y veracidad de los reportes de los Tipos de Evaluación, el Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones;
- IX. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SIIF, se aplicarán los tipos de evaluación siguientes:
 - a) Evaluación de Diseño: Dirigida a los programas de reciente creación o modificación sustancial de un programa existente, incluye un análisis conforme a la identificación correcta del problema y si está diseñado para solventarlo, la contribución del programa presupuestario a los

objetivos estratégicos de la Dependencia o Entidad responsable del mismo, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados, la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.

- b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y desempeño de los programas, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientada hacia resultados. La finalidad de esta evaluación es proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.
 - c) **Evaluación de Procesos:** Evaluación que proporciona información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas, analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de gestión. Este tipo de evaluación es la de mayor utilidad para fortalecer y mejorar la implementación de los programas.
 - d) **Evaluación de Impacto:** Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su ejecución.
 - e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal mediante un formato homogéneo. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas programadas, a partir de una síntesis de la información contenida en el SED y mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión. En el reporte ejecutivo se integra información sobre los resultados, productos, presupuesto, cobertura y seguimiento de aspectos susceptibles de mejora.
 - f) **Evaluación Específica:** Evaluación que se enfoca en aspectos específicos de un programa, de acuerdo con las necesidades de evaluación o la naturaleza del mismo. Se realiza mediante trabajo de gabinete y/o de campo.
 - g) **Evaluación de Indicadores:** Evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
 - h) **Evaluación Complementaria:** Las evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
 - i) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.
- X.** La Coordinación General de Planeación e Inversión, conforme a sus atribuciones, está obligada a contratar servicios externos de evaluación a través de los procedimientos vigentes que establezca la Oficialía Mayor de Gobierno para contrataciones y adquisiciones de dichos servicios, para garantizar la transparencia e independencia de las opiniones;
- XI.** La Coordinación General de Planeación e Inversión establecerá un Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que se determinarán las Dependencias y Entidades evaluadas, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas. El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2023;

- XII.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2023 o en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los programas presupuestarios existentes, precisando su impacto económico y las fuentes de financiamiento.

En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, de las estrategias, políticas, los objetivos, líneas de acción e indicadores, así como de los objetivos estratégicos de las Dependencias y Entidades evaluadas que lo presenten, y para el caso de programas sociales, incluirá las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, deberán elaborar una MIR del programa propuesto, en términos del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Planeación. Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán entregarse a la Coordinación General de Planeación e Inversión, para su revisión y autorización, notificando a la Coordinación para incluirlo al PAE.

- XIII.** Las Dependencias y Entidades evaluadas, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas. Para el seguimiento y la atención de los ASM, las Dependencias y Entidades, atenderán en la Plataforma SED las recomendaciones, con sus respectivas evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el PAE, además de verificar oportunamente las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, y el impacto que tuvieron estas en la operación del programa presupuestario. Asimismo, enviarán a la Coordinación General de Planeación e Inversión y a la Secretaría de la Función Pública, el reporte de cumplimiento con semáforos en verde. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario;

- XIV.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan.

Asimismo, las Dependencias y Entidades evaluadas informarán a la Coordinación General de Planeación e Inversión y a la Secretaría de la Función Pública, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos del Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones a más tardar treinta días posteriores a la entrega final de la evaluación, deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- a) Matriz de Indicadores para Resultados aprobadas por la Coordinación General de Planeación e Inversión y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023;
- b) El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones; y
- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios;

- XV.** Para la evaluación de Programas presupuestarios, la Coordinación General de Planeación e Inversión, validará y emitirá los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia;
- XVI.** El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados;
- XVII.** Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, y las demás disposiciones aplicables vigentes;

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos, y

- XVIII.** Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR - SED).

ARTÍCULO 147. La Secretaría de la Función Pública y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorías de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

ARTÍCULO 148. Los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el anexo 52 de este Decreto.

CAPÍTULO VI DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

ARTÍCULO 149. Los programas presupuestarios que forman parte del Presupuesto basado en Resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 193, tienen asignados en conjunto un total de \$25,571,563,376.00 y son ejercidos por Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal, así como los Poderes, Órganos Autónomos y Municipios. Su distribución por Dependencia se señala a continuación:

DEPENDENCIA / ENTIDAD		PRESUPUESTO 2023		PRESUPUESTO PbR 2023			
		PROGRAMA PRESUPUESTARIOS	MONTO	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (%)	MONTO (%)	MATRICES DE INDICADORES	INDICADORES PARA RESULTADOS
PODER EJECUTIVO		83	7,780,160,870.00	43.01	30.43	83	1,539
	DESPACHO DEL GOBERNADOR	5	113,669,940.00	2.59	0.44	5	67
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	2	152,863,009.00	1.04	0.60	2	39

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	1	276,269,833.00	0.52	1.08	1	17
	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	5	319,223,019.00	2.59	1.25	5	51
	SECRETARÍA DE FINANZAS	3	638,216,996.00	1.55	2.50	3	64
	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	54,924,749.00	0.52	0.21	1	81
	SECRETARÍA DE TURISMO	1	54,608,787.00	0.52	0.21	1	53
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	3	1,701,240,389.00	1.55	6.65	3	20
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2	1,320,995,258.00	1.04	5.17	2	91
	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1	213,913,814.00	0.52	0.84	1	47
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1	37,399,303.00	0.52	0.15	1	35
	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	25	350,000,000.00	12.95	1.37	25	257
	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	1	35,136,341.00	0.52	0.14	1	19
	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	11	111,504,055.00	5.70	0.44	11	126
	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	1	11,961,167.00	0.52	0.05	1	22
	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	563,472,490.00	1.04	2.20	2	57
	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	1	34,454,356.00	0.52	0.13	1	12
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	1	2,990,431.00	0.52	0.01	1	16
	SECRETARÍA DE CULTURA	1	47,170,794.00	0.52	0.18	1	123
	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	1	13,378,982.00	0.52	0.05	1	30
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	1	71,660,543.00	0.52	0.28	1	18
	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	1	3,411,240.00	0.52	0.01	1	18
	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	2	126,847,396.00	1.04	0.50	2	17
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	2	909,453,489.00	1.04	3.56	2	56

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	1	12,068,417.00	0.52	0.05	1	21
	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	1	46,219,226.00	0.52	0.18	1	47
	SECRETARÍA DE BIENESTAR	4	487,379,774.00	2.07	1.91	4	66
	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	1	49,150,167.00	0.52	0.19	1	53
	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	1	20,576,905.00	0.52	0.08	1	16
ENTIDADES		38	11,721,883,526.00	19.69	45.84	38	924
PARAESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS							
	O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	3	2,991,319,325.00	1.55	11.70	3	149
	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	2	4,144,863.00	1.04	0.02	2	26
	INSTITUTO DE CATASTRO	1	7,908,194.00	0.52	0.03	1	19
	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	1	4,609,504.00	0.52	0.02	1	11
	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	1	13,297,602.00	0.52	0.05	1	16
	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	1	52,369,118.00	0.52	0.20	1	39
	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	1	275,314,281.00	0.52	1.08	1	17
	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	2	306,452,158.00	1.04	1.20	2	36
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	1	299,436,724.00	0.52	1.17	1	16
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	1	71,185,345.00	0.52	0.28	1	29
	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	1	15,576,195.00	0.52	0.06	1	32
	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	1	41,887,900.00	0.52	0.16	1	25

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	1	68,832,479.00	0.52	0.27	1	12
	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	17,547,985.00	0.52	0.07	1	23
	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9	431,340,591.00	4.66	1.69	9	198
	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	1	4,913,423.00	0.52	0.02	1	15
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	1	9,192,943.00	0.52	0.04	1	26
	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	1	34,206,807.00	0.52	0.13	1	28
	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	2	6,875,745,796.00	1.04	26.89	2	85
	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	2	69,914,795.00	1.04	0.27	2	31
	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	1	12,371,694.00	0.52	0.05	1	17
	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	1	16,124,077.00	0.52	0.06	1	16
	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	2	98,191,727.00	1.04	0.38	2	58
PODER LEGISLATIVO		2	418,615,666.00	1.04	1.64	2	8
	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA	2	418,615,666.00	1.04	1.64	2	8
PODER JUDICIAL		1	450,610,019.00	0.52	1.76	1	4
	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	1	450,610,019.00	0.52	1.76	1	4
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		8	406,155,466.00	4.15	1.59	8	32
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	1	129,419,950.00	0.52	0.51	1	4
	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	1	25,352,221.00	0.52	0.10	1	4
	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES	1	113,490,308.00	0.52	0.44	1	4

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	1	19,043,057.00	0.52	0.07	1	4
	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO	1	17,481,909.00	0.52	0.07	1	4
	TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA	1	35,715,123.00	0.52	0.14	1	4
	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	1	12,600,182.00	0.52	0.05	1	4
	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	1	53,052,716.00	0.52	0.21	1	4
MUNICIPIOS		61	4,794,137,829.00	31.61	18.75	61	0
	MUNICIPIOS	61	4,794,137,829.00	31.61	18.75	61	0
	TOTAL	193	25,571,563,376.00	100.00	100.00	193	2,507

En el Anexo 53 de este Decreto, se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado que forman parte del Presupuesto basado en Resultados.

CAPÍTULO VII DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 150. Los servidores públicos ejecutores en el ejercicio de los presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, debiendo cumplir en tiempo y forma con las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas Operativos Anuales. El incumplimiento a lo previsto en este artículo y demás disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público, será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, los Entes Públicos ejecutores del gasto público están obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto, y deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en la normativa aplicable con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas.

Los Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 151. Los Entes Públicos ejecutores de gasto público, deberán realizar de manera detallada y completa, el registro, calendarización, ejecución, tramitación de prórrogas, comprobación, informes, cierre de proyectos o programas y evaluación de los recursos públicos estatales o federales a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los Órganos de Fiscalización internos auditarán el ejercicio del gasto conforme sus atribuciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, tendrá vigencia a partir del primero de enero del dos mil veintitrés y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría de Finanzas en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno, y todos los Entes Públicos deberán realizar las adecuaciones de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios, derivados de la eventual extinción de fideicomisos e instituciones, así como de la reducción de estructuras orgánicas con motivo de la reestructura administrativa y austeridad.

ARTÍCULO QUINTO. El Gobierno del Estado registrará en la cuenta pública del año 2023, el ingreso y gasto de los recursos adicionales que provengan del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno Federal, con la autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos.

ARTÍCULO SEXTO. Los tabuladores de sueldos y analíticos de plazas no previstos en este Decreto, deberán ser publicados por el Ente Público correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente. El Órgano de Fiscalización Superior, revisará su cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con motivo de la implementación del IMSS Bienestar en el Estado de Tlaxcala, el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala), con cargo a su presupuesto autorizado en el presente Decreto, transferirá los recursos que correspondan en términos de la normatividad aplicable y de los convenios que para tal efecto se celebren.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**GOBERNADORA DEL ESTADO
LORENA CUÉLLAR CISNEROS**

Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Rúbrica y sello

ANEXOS

ANEXO 2	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA PARTIDA ESPECÍFICA)
ANEXO 2	PROGRAMAS Y PROYECTOS
ANEXO 3	FIDEICOMISOS
ANEXO 4	RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS
ANEXO 5	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES
ANEXO 6	AYUDAS SOCIALES
ANEXO 7	PENSIONES Y JUBILACIONES
ANEXO 8	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 8.1.	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 9	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 10	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
ANEXO 11	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
ANEXO 12	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
ANEXO 13	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) INSTITUTO DE ACCESO A LA

	INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 14	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO
ANEXO 15	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
ANEXO 16	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 17	CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA) TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 18	NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA
ANEXO 19	ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA
ANEXO 20	TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES
ANEXO 21	TABULADOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 22	TABULADOR DE QUINQUENIOS
ANEXO 23	NÚMERO DE PLAZAS DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL
ANEXO 24	ANALÍTICO DE PLAZAS DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL
ANEXO 25	TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL
ANEXO 26	TABULADOR DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL
ANEXO 27	ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA
ANEXO 28	ANALÍTICO DE PLAZAS COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 29	ANALÍTICO DE PLAZAS COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 30	ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ANEXO 31	ANALÍTICO DE PLAZAS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
ANEXO 32	ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO
ANEXO 33	ANALÍTICO DE PLAZAS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

ANEXO 34	ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
ANEXO 35	ANALÍTICO DE PLAZAS EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.
ANEXO 36	ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 37	ANALÍTICO DE PLAZAS UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA
ANEXO 38	ANALÍTICO DE PLAZAS COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 39	ANALÍTICO DE PLAZAS UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE
ANEXO 40	ANALÍTICO DE PLAZAS O.P.D SALUD DE TLAXCALA
ANEXO 41	ANALÍTICO DE PLAZAS PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 42	ANALÍTICO DE PLAZAS ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 43	ANALÍTICO DE PLAZAS PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 44	ANALÍTICO DE PLAZAS TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 45	ANALÍTICO DE PLAZAS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA
ANEXO 46	ANALÍTICO DE PLAZAS COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
ANEXO 47	ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES
ANEXO 48	ANALÍTICO DE PLAZAS INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 49	ANALÍTICO DE PLAZAS TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO
ANEXO 50	ANALÍTICO DE PLAZAS TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
ANEXO 51	ANALÍTICO DE PLAZAS SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 52	INDICADORES Y METAS PARA EVALUACIÓN
ANEXO 53	MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

ANEXO 1
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00
			TOTAL 1120. HABERES	0.00
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	96,984,206.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	379,318,757.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	235,266,021.00
			1134. SUELDOS INTERINOS	10,026,750.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	281,465,076.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,003,060,810.00
		1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	1,003,060,810.00
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	284,638,350.00
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	67,075,272.00
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	351,713,622.00
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	3,170,000.00
			1222. ADICIONES AL SUeldo DEL PERSONAL EVENTUAL	2,120,000.00
			TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	5,290,000.00
		1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
			TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
		1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
			TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
			TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	357,003,622.00
		1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL
	1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES			16,101,343.00
	1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO			2,500,000.00
	1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES			1,902,690.00
	TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			20,669,033.00
	1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN		1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	10,272,431.00
			1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	19,854,724.00
			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	14,007,842.00
1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO			11,850,000.00	
1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL			125,177.00	
1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS			19,862,853.00	
			TOTAL 1300. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	176,826,586.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	43,245,101.00	
		1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	25,808,458.00	
		1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	31,800,000.00	
		TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	176,826,586.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	50,000.00
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	763,340.00
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	813,340.00
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	25,635,234.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	89,817,788.00
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	16,661,620.00
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	59,125,696.00
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	12,000.00
			1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	896,000.00
			1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	3,170,000.00
			134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	16,950,000.00
			134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	250,000.00
			134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	111,364,000.00
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	323,882,338.00
		1350. SOBREHABERES	1351. SOBREHABERES	0.00
			TOTAL 1350. SOBREHABERES	0.00
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	699,998.00
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	699,998.00
		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		522,891,295.00
	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	16,379,863.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	30,715,225.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	47,095,088.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	6,788,983.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	65,179,103.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	16,032,000.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	8,000,000.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	96,000,086.00
		TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		143,095,174.00
	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	16,562,247.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	40,371,244.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	1,322,879.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	58,256,370.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	371,205.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	180,000.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	180,000.00
			1534. PENSIÓN	1,671,336.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	2,402,541.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	2,398,143.00
			1542. APOYO CANASTA	1,016,181.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	17,411.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	4,959,155.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	27,229,589.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	33,050,304.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	3,108,227.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	186,292.00
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	808,586.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	2,874,000.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	2,190,000.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	23,485,000.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	76,000.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	154,390,000.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	12,979,413.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	79,319,400.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	66,457,286.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	88,100,000.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	502,644,987.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1,658,963.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1,658,963.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	16,643,445.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	114,472,902.00
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	45,060,615.00
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	1,725,666.00
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	15,200,000.00
			1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	27,244,848.00
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	15,846,337.00
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	91,369,194.00
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	965,000.00
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	12,623,943.00
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	16,162,440.00
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	59,563,078.00
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	738,911.00
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	17,294,844.00
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	68,773,331.00
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES	46,908,915.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			POR TRABAJADORES	
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	58,817,903.00
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	14,754,050.00
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	3,429,722.00
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	95,000.00
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	157,103.00
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			159O. ADICION A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	1,398,000.00
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00
			159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	285,000.00
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	2,055,000.00
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	2,265,000.00
			159V. BONO MAGISTERIO	2,800,000.00
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	1,050,000.00
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	637,700,247.00
			TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,202,663,108.00
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	10,071,873.00
			TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	10,071,873.00
			TOTAL 1600. PREVISIONES	10,071,873.00
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	1,193,600.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	7,480,000.00
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	8,673,600.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00
			TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	8,673,600.00
			TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	3,247,459,482.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	22,020,947.00
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	22,020,947.00
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	994,863.00
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	994,863.00
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,764,390.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16,764,390.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,548,452.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	4,548,452.00
		2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	6,767,413.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	6,767,413.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	155,000.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	155,000.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	109,329,315.00
			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	109,329,315.00
			TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	160,580,380.00
	2200. ALIMENTOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	56,789,944.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	Y UTENSILIOS	PARA PERSONAS	TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	56,789,944.00	
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	5,672,000.00	
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	5,672,000.00	
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	590,842.00	
			TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	590,842.00	
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	63,052,786.00		
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
	2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,708,808.00		
		TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2,708,808.00		
	2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20,000.00		
		TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	20,000.00		
	2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
				TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				0.00	
2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN			2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	600,000.00	
		TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	600,000.00		
2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	455,448.00		
		TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	455,448.00		
		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	3,784,256.00		
2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE		2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	619,348.00	
	TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		619,348.00		
	2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	86,192.00		
		TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	86,192.00		
	2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	35,000.00		
		TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	35,000.00		
	2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	174,607.00		
		TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	174,607.00		
	2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	41,160.00		
		TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	41,160.00		
2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,147,777.00			
	TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,147,777.00			
2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	700,302.00			
	TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	700,302.00			
2480. MATERIALES	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	254,000.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		COMPLEMENTARIOS	TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	254,000.00
		2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,428,965.00
			TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,428,965.00
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		5,487,351.00
	2500. PRODUCTOS QUIMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	3,800,000.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	3,800,000.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	299,531.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	299,531.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,745,672.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	3,745,672.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,313,735.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,313,735.00
		2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	378,000.00
			TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	378,000.00
		2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	715,707.00
			TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	715,707.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2500. PRODUCTOS QUIMICOS,	2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	34,000.00
			TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	34,000.00
		TOTAL 2500. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		12,286,645.00
	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,178,176.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,178,176.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		79,178,176.00
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	2,519,339.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2,519,339.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,087,692.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,087,692.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	67,000.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	67,000.00
		2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	176,288.00
			TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	176,288.00
		2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	477,500.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	477,500.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		4,327,819.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	7,224.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	7,224.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,556.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,556.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	57,000.00
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	57,000.00
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		67,780.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	1,489,368.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	1,489,368.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	612,210.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	612,210.00
		2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	107,148.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	107,148.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,493,392.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,493,392.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	32,000.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	32,000.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,513,755.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	21,513,755.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	11,464,255.00
			TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	11,464,255.00
	2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	701,369.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	701,369.00
	TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			37,413,497.00
TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS			366,178,690.00	
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	20,967,119.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	20,967,119.00
		3120. GAS	3121. GAS	5,468,406.00
			TOTAL 3120. GAS	5,468,406.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	4,430,208.00
			TOTAL 3130. AGUA	4,430,208.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	17,972,226.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	17,972,226.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	46,000.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	46,000.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,861,600.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,861,600.00
	3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	56,271,903.00	
		TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	56,271,903.00	
	3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	440,150.00	
		TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	440,150.00	
	3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,593,810.00	
		TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,593,810.00	
	TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS			109,051,422.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	566,879.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	566,879.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	17,700,489.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	17,700,489.00
3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,514,053.00		
	TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,514,053.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,963,742.00	
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,963,742.00	
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,134,209.00	
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	4,134,209.00	
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	
3000. SERVICIOS GENERALES	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	1,481,640.00	
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	1,481,640.00	
			TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	36,361,012.00	
	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		1,167,000.00
				TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,167,000.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		7,219,392.00
				TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	7,219,392.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		7,890,327.00
				TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,890,327.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		24,217,809.00
				TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,217,809.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		18,500,000.00
				TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	18,500,000.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		6,585,650.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	6,585,650.00	
	3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		0.00	
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
	3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA		921,721.00	
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	921,721.00	
	3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		4,879,813.00	
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	4,879,813.00	
			TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	71,381,712.00	
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		8,852,400.00
				TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,852,400.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		0.00
				TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		2,122,179.00	
		TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	2,122,179.00		
3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y		0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		FIANZAS	FIANZAS		
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00	
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	22,208,248.00	
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	22,208,248.00	
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	9,804.00	
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	9,804.00	
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	7,224.00	
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	7,224.00	
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	1,879,636.00	
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	1,879,636.00	
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		35,079,491.00	
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8,573,216.00	
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	8,573,216.00	
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,626,401.00	
			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,626,401.00	
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,501,302.00	
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,501,302.00	
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	8,411,275.00	
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	8,411,275.00	
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,517,283.00	
			TOTAL 3550. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	17,517,283.00	
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
			TOTAL 3560. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,210,277.00	
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	5,210,277.00	
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	769,210.00	
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	769,210.00	
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,634,828.00	
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,634,828.00	
				TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	45,243,792.00
		3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	5,817,279.00
	TOTAL 3610. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			5,817,279.00	
3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			772,000.00	
	TOTAL 3620. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION	772,000.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	
		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,099,000.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,099,000.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	7,708,279.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	879,400.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	879,400.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	2,247,759.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	2,247,759.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,570,093.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	5,570,093.00
	3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	2,878,320.00	
		TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	2,878,320.00	
	3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
		TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
	3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
		TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
	3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	550,558.00	
		TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	550,558.00	
			TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	12,126,130.00
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	2,868,568.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	2,868,568.00
3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	45,966,747.00	
		TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	45,966,747.00	
3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES		3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,359,999.00	
		TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,359,999.00	
3840. EXPOSICIONES		3841. EXPOSICIONES	6,412,061.00	
	TOTAL 3840. EXPOSICIONES	6,412,061.00		
3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15,500.00		
	TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	15,500.00		
		TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES	57,622,875.00	
3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
		TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
	3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	2,597,121.00	
	TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	2,597,121.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	136,500.00
			TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	136,500.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	52,478,686.00
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	52,478,686.00
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
			TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		55,212,307.00
	TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES			429,787,020.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	1,554,816,188.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	1,554,816,188.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	418,615,666.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	418,615,666.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	450,610,019.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	450,610,019.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	406,155,466.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	406,155,466.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		2,830,197,339.00
	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,721,883,526.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	11,721,883,526.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		11,721,883,526.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	302,245,959.00
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	302,245,959.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
			TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	800,000.00
			TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	800,000.00
		TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		303,045,959.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,992,153.00
			TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,992,153.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000.00
			TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000.00
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	24,351,711.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		SINIESTROS	TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	24,351,711.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		37,843,864.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 4800. DONATIVOS		0.00
	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	3,860,000.00
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	3,860,000.00
		TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		3,860,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			14,896,830,688.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,767,032.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,767,032.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	1,020,000.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	1,020,000.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,954,460.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	14,954,460.00
		5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	2,667,157.00
			TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	2,667,157.00
			TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	22,448,649.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	373,152.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	373,152.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	81,200.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	81,200.00
		5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00
		TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	40,000.00	
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	494,352.00	
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	41,070,336.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	41,070,336.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	86,690.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	86,690.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	41,157,026.00	
5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	47,859,380.00	
		TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	47,859,380.00	
	5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
		TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
	5430. EQUIPO AEROSPAIAL	5431. EQUIPO AEROSPAIAL	0.00	
		TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAIAL	0.00	
	5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
		TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
	5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00	
		TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00	
	TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	47,859,380.00		
5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
		TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	100,000.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	100,000.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	8,566.00
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	8,566.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	15,452,682.00
	TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	15,452,682.00		
5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	58,000.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		DE	INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	58,000.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	3,025,000.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	3,025,000.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,615,000.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	1,615,000.00
		5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	70,000.00
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	70,000.00
		5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	511,743.00
			TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	511,743.00
			TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,840,991.00
	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
		5730. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES	0.00
		5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
			TOTAL 5760. EQUINOS	0.00
		5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
			TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
		5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00
			TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
		5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
			TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
			TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5800. BIENES INMUEBLES	5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	7,000.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	7,000.00
			TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES	7,000.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	1,062,800.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	1,062,800.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	7,026,000.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	7,026,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00		
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00		
		5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		8,088,800.00		
		TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		140,896,198.00		
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00		
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	188,158,268.00		
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	188,158,268.00		
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
			TOTAL 6130. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	6,120,656.00		
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	450,537,292.00		
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	501,748,815.00		
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00		
		6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
					TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	958,406,763.00
6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS				0.00	
	6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN				0.00	
	6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN				346,000,000.00	
	6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA			0.00		
	TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			346,000,000.00		
6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00		
	TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00		
6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS			0.00		
	6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00		
	6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA			0.00		
	TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00		
6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS			0.00		
	6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES			0.00		
	6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00		
	6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA			0.00		
	TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00		
	TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			1,492,565,031.00		
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS			6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA	40,830,300.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			EDIFICACIÓN HABITACIONAL	
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	56,878,138.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	97,708,438.00
	6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	24,000,000.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	24,000,000.00
	6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,		6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	12,000,000.00
			6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	12,000,000.00
	6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE		6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	70,000,000.00
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	70,000,000.00
	6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
	6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
	6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
	6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS		6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	203,708,438.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS			
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
			TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA	1,696,273,469.00
7000. INVERSIONES	7100.	7110. CRÉDITOS OTORGADOS	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FINANCIERAS Y OTRAS	INVERSIONES PARA EL FOMENTO	POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	
		TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00	
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
	7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
				7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA
			7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO			7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO			7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO			7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			0.00		
7300. COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES		7310. BONOS	7311. BONOS TOTAL 7310. BONOS	0.00	
			7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		DE	LIQUIDEZ	
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0.00
	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRESTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS		0.00
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		LEGISLATIVO	TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISO DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	
		TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,673,395,378.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,673,395,378.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	547,642,406.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	547,642,406.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	68,825,102.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	68,825,102.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	276,265,628.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	1,487,152.00
	TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	277,752,780.00		
	8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		2,567,615,666.00
8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES		8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
	8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS		8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	2,226,522,163.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	2,226,522,163.00
	8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS		8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
	8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE		8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
	8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS		8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 8300. APORTACIONES		2,226,522,163.00
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN
			TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN			8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
8530. OTROS CONVENIOS			8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00
			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00
			8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500. CONVENIOS	8530. OTROS CONVENIOS	8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00
			TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00
	TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		4,794,137,829.00	
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
	9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y		9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
	9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE		9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
	9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS		9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL		9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
		TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
	9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00		
		9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00		
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00		
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00		
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00 0.00		
		9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00 0.00		
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00		
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00		
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00 0.00		
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00 0.00		
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
			TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00 0.00	
				9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA				0.00
		9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00 0.00
	9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA				9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
			TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00
	9500. COSTO POR COBERTURAS		9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00 0.00
		TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS			0.00	
		9600. APOYOS FINANCIEROS			9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
	9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO		9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL		
				TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS		0.00
9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS		9911. ADEFAS	TOTAL 9910. ADEFAS	0.00 0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
	TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL		25,571,563,376.00

ANEXO 2
PROGRAMAS Y PROYECTOS

No.	NOMBRE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	17,547,985.00
2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	41,887,900.00
3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	71,660,543.00
4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	23,892,230.00
5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	299,436,724.00
6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	321,486,830.00
7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	6,554,258,966.00
8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	460,954,994.00
9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	343,620,355.00
10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	2,186,743,976.00
11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	20,576,905.00
12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	34,454,356.00
14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	52,888,731.00
15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	12,068,417.00
16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	13,297,602.00
17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	16,324,685.00
18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	46,219,226.00
19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	4,017,000.00
20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	9,192,943.00
21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	12,371,694.00
22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	219,954,769.00
23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	19,899,045.00
24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	63,744,190.00
25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	1,316,978,258.00
26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	612,710,029.00
27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	9,349,067.00
28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	26,612,051.00
29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	2,990,431.00
30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	53,590,110.00
31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	275,314,281.00
32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	37,399,303.00
33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	147,309,015.00
34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL	4,145,300.00
35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	69,969,258.00
36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	25,179,259.00
37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	15,576,195.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

38	DEPORTE INCLUYENTE	52,369,118.00
39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	9,810,095.00
40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	34,206,807.00
41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	71,185,345.00
42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	63,399,831.00
43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	8,139,915.00
44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	1,703,900.00
45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	1,117,097.00
46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	691,000.00
47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	4,021,750.00
48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	11,186,189.00
49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	1,000,000.00
51	GESTIÓN AMBIENTAL	7,100,000.00
53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	111,410,760.00
54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	4,145,300.00
55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	3,730,800.00
56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	2,072,700.00
57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	60,197,388.00
58	IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	5,900,000.00
59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	4,609,504.00
60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	304,833,117.00
61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	47,170,794.00
62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	3,411,240.00
63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	71,579,676.00
64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	4,913,423.00
65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	409,182,361.00
66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	896,158,268.00
67	INFRAESTRUCTURA	395,899,760.00
68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	4,202,731.00
70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	23,000,000.00
71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	700,000.00
72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	2,000,000.00
73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	56,000,000.00
74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	4,085,150.00
75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	2,000,000.00
76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	68,832,479.00
78	CONTROL EJECUTIVO	26,314,041.00
79	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	932,200.00
80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	2,021,100.00
81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	3,500,000.00
82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	6,260,930.00
83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA	2,092,100.00
84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	3,800,000.00
85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	1,100,000.00
86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	3,730,800.00
87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	2,072,700.00
88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	14,586,000.00
90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	5,553,994.00
91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	15,678,876.00
92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	7,908,194.00
93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	13,378,982.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	276,269,833.00
95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	197,114,461.00
96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	345,218,802.00
97	DESARROLLO TURÍSTICO	54,608,787.00
98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,619,041.00
99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	2,065,169.00
100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	11,415,417.00
101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	84,167,824.00
102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	161,063,200.00
104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	7,281,270.00
105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	16,124,077.00
106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	109,602,430.00
107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	19,599,683.00
108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE TLAXCALTECA EN ESTADOS UNIDOS	4,476,801.00
109	SEGURIDAD CIUDADANA	765,229,200.00
110	REINSERCIÓN SOCIAL	144,224,289.00
111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	218,253,688.00
112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	280,270,980.00
113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	8,727,253.00
114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	9,283,705.00
115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	9,525,664.00
116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	213,913,814.00
117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	3,002,345.00
118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	56,878,138.00
119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	5,340,000.00
120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	7,804,373.00
121	DESARROLLO ECONÓMICO	54,924,749.00
122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	1,142,518.00
123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	16,157,900.00
125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	49,150,167.00
126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	35,136,341.00
127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	11,961,167.00
128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	7,623,185.00
130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	8,349,087.00
131	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PARLAMENTARIO	333,404,435.00
132	PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	17,481,909.00
133	DEFENSA, PROTECCIÓN, RESPETO, PREVENCIÓN, DIFUSIÓN Y UNA CULTURA DE PAZ DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	25,352,221.00
134	CONSOLIDAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA CULTURA ARCHIVÍSTICA	19,043,057.00
135	CONSOLIDANDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN TLAXCALA	53,052,716.00
136	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	113,490,308.00
137	IMPULSO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD	129,419,950.00
138	FORTALECIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN	85,211,231.00
139	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	12,600,182.00
140	CONCILIACION DE CONTROVERSIAS, CALIFICACION Y APLICACIÓN DE SANCIONES	35,715,123.00
141	DESARROLLO ORGANIZACIONAL, MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	450,610,019.00
142	FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	2,226,522,163.00
143	MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO	28,553,845.00
144	MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL	36,613,030.00
145	MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC	30,063,939.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

146	MUNICIPIO DE ATLTZAYANCA	40,103,928.00
147	MUNICIPIO DE APIZACO	155,651,529.00
148	MUNICIPIO DE CALPULALPAN	75,336,730.00
149	MUNICIPIO DE EL CARMEN TEQUEXQUITLA	35,782,513.00
150	MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA	34,574,549.00
151	MUNICIPIO DE CUAXOMULCO	25,741,808.00
152	MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN	100,808,319.00
153	MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	22,038,392.00
154	MUNICIPIO DE ESPAÑITA	26,421,138.00
155	MUNICIPIO DE HUAMANTLA	128,200,347.00
156	MUNICIPIO DE HUEYOTLIPAN	34,156,964.00
157	MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	57,799,247.00
158	MUNICIPIO DE IXTENCO	27,883,491.00
159	MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS	28,256,469.00
160	MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI	55,782,200.00
161	MUNICIPIO DE TEPETITLA DE LARDIZÁBAL	37,947,249.00
162	MUNICIPIO DE SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS	27,280,332.00
163	MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	39,947,179.00
164	MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	24,411,801.00
165	MUNICIPIO DE NATÍVITAS	46,767,023.00
166	MUNICIPIO DE PANOTLA	47,823,835.00
167	MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE	92,353,623.00
168	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA	38,505,522.00
169	MUNICIPIO DE TENANCINGO	30,976,193.00
170	MUNICIPIO DE TEOLOCHOLCO	41,793,777.00
171	MUNICIPIO DE TEPEYANCO	29,321,340.00
172	MUNICIPIO DE TERRENATE	32,883,902.00
173	MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD	54,738,146.00
174	MUNICIPIO DE TETLATLAHUCA	30,481,971.00
175	MUNICIPIO DE TLAXCALA	176,416,867.00
176	MUNICIPIO DE TLAXCO	63,540,564.00
177	MUNICIPIO DE TOCATLÁN	22,916,415.00
178	MUNICIPIO DE TOTOLAC	44,157,485.00
179	MUNICIPIO DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS	26,562,425.00
180	MUNICIPIO DE TZOMPANTEPEC	39,541,595.00
181	MUNICIPIO DE XALOZTOC	44,086,629.00
182	MUNICIPIO DE XALTOCAN	30,639,941.00
183	MUNICIPIO DE PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL	52,455,316.00
184	MUNICIPIO DE XICOHTZINCO	32,863,433.00
185	MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN	56,786,081.00
186	MUNICIPIO DE ZACATELCO	64,999,930.00
187	MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	23,570,319.00
188	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA	21,216,152.00
189	MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS	22,189,523.00
190	MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO	36,772,541.00
191	MUNICIPIO DE SAN DAMIÁN TEXÓLOC	24,220,319.00
192	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	30,161,157.00
193	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ZACUALPAN	23,408,956.00
194	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TEACALCO	24,375,238.00
195	MUNICIPIO DE SAN JUAN HUACTZINCO	24,374,746.00
196	MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA	22,590,718.00
197	MUNICIPIO DE SAN LUCAS TECOPILCO	21,169,155.00
198	MUNICIPIO DE SANTA ANA NOPALUCAN	25,869,652.00
199	MUNICIPIO DE SANTA APOLONIA TEACALCO	21,256,192.00
200	MUNICIPIO DE SANTA CATARINA AYOMETLA	26,727,351.00
201	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ QUILEHTLA	23,783,678.00
202	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA	21,962,957.00

TOTAL	25,571,563,376.00
--------------	--------------------------

ANEXO 3
FIDEICOMISOS

RAMO / DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FIDEICOMISO	PRESUPUESTO	CONTRATO	FIDUCIARIO	SALDO PATRIMONIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO	FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	10,000,000.00	F409692-1	BBVA BANCOMER	115,000,000.00
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO	FUNDACION VER BIEN PARA APRENDER MEJO, A.C.	1,209,000.00	VDPAM01/2022	BANAMEX	1,209,000.00
SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA	30,488,661.00	F/47860	BBVA BANCOMER	30,488,661.00
SECRETARIA DE FINANZAS	FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y PAGO	0.00	10571-12-194	BANCO DEL BAJIO, S.A.	0.00

ANEXO 4
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS

No.	FONDO, PROGRAMA O CONVENIO	NOMBRE	
		INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
1	APARURAL 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01105128967
2	APARURAL APORTACION ESTATAL 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01106137603
3	APAU 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01105128127
4	APAU APORTACION ESTATAL 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01106135748
5	APTAR 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01105129665
6	APTAR APORTACION ESTATAL 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01106141806
7	CESESP APORTACION ESTATAL FASP 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01087527992
8	COBAT TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 2020	BANCO HSBC	04065118010
9	COMPENSACION AJUSTE TRIMESTRAL	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01054019060
10	CONADE -SPF-IDET PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01130655250
11	CONADE SPF IDET REUNION TECNICA NACIONAL 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01106354446
12	CONADE-SPF-IDET CEDEM 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01106353935
13	CONVENIO DE COORD Y COLAB. PARA LA POTENCIACION DE RECURSOS FAM	BANCO SANTANDER	65505254609
14	DIF PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020	BANCO SANTANDER	65508055069
15	DIF PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01100011082
16	ESTIMULO A LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01112379879
17	FONDO ACCESIBILIDAD EN TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01100011091
18	FONDO DE COMPENSACION ISAN MUNICIPIOS 2020	BANCO SANTANDER	65507819432
19	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPIOS 2020	BANCO SANTANDER	65507819844
20	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2018	BANCO SANTANDER	65506586902
21	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70140289688
22	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	BANCO SANTANDER	65507863462
23	FORTASEG 2020	BANCO SANTANDER	65507872264
24	IDC PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS APORT EST	GRUPO FINANCIERO BANORTE	00594944205

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2018		
25	IEM PAIMEF 2020	BANCO SANTANDER	65508007068
26	IEM PROGRAMA FOBAM 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01110057874
27	IEM PROGRAMA TRANSVERSALIDAD 2020	BANCO SANTANDER	65508049172
28	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2019	BANCO HSBC	04061916557
29	INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL 2020	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70135523222
30	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2018	GRUPO FINANCIERO BANORTE	00595493474
31	INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACION FISCAL 2019	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01044854730
32	INSABI PRESTACION GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS A	BANCO SANTANDER	65507952849
33	ITC APOYO A INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA 2020	BANCO SANTANDER	65508076482
34	ITC ARTE Y CULTURA PARA NINAS NINOS Y ADOLESCENTES EN TLAXCALA	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01129592425
35	ITC PACMYC 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01131388274
36	ITJ SUSBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JOVENES 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01123751529
37	ITST EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (TIPO SUPERIOR) 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01130047837
38	IXTACUIXTLA. EXCONVENTO FRANCISCANO DE SAN FELIPE IXTACUIXTLA 2019	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01082916292
39	LEY DE COORDINACION FISCAL ISR 2019	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00112516977
40	LEY DE COORDINACION FISCAL ISR 2020	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70135408555
41	MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA IGLESIA DE SAN LORENZO	BANCO SANTANDER	65508205027
42	MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA PORTAL HIDALGO	BANCO SANTANDER	65508205089
43	MUNICIPIO DE HUAMANTLA PARROQUIA DE SAN LUIS OBISPO	BANCO SANTANDER	65508206357
44	MUNICIPIO DE HUAMANTLA TEMPLO DE LA SANTISIMA	BANCO SANTANDER	65508205823
45	MUNICIPIO DE HUAMANTLA TEMPLO DE SAN SEBASTIAN	BANCO SANTANDER	65508206391
46	MUNICIPIO DE HUAMANTLA TEMPLO DEL DULCE NOMBRE DE JESUS	BANCO SANTANDER	65508206005
47	MUNICIPIO DE HUAMANTLA TEMPLO EL CALVARIO	BANCO SANTANDER	65508205840
48	MUNICIPIO DE HUAMANTLA TEMPLO SANTUARIO SENOR DEL DESPOJO	BANCO SANTANDER	65508205900
49	MUNICIPIO DE TLAXCALA CAPILLA EL POCITO DE AGUA SANTA	BANCO SANTANDER	65508205260
50	MUNICIPIO DE TLAXCALA PINTURA MURAL DE LA BIBLIOTECA Y SALA PERMANENTE DEL MUSEO	BANCO SANTANDER	65508205408
51	MUNICIPIO DE TLAXCALA PINTURA MURAL Y PUERTA DE MADERA DEL EX HOSPITAL DE LA ENC	BANCO SANTANDER	65508205473
52	MUNICIPIO DE TLAXCALA TEMPLO DE BUEN VECINO	BANCO SANTANDER	65508205334
53	MUNICIPIO DE TLAXCALA TEMPLO SANTISIMA TRINIDAD	BANCO SANTANDER	65508205212
54	MUNICIPIO DE TLAXCALA TORRE EXENTA Y PASO DE RONDA	BANCO SANTANDER	65508205166
55	MUNICIPIO DE YAUHQUEMECAN TEMPLO DE SANTA MARIA ATLIHUETZIA	BANCO SANTANDER	65508209902
56	MUNICIPIOS ACCESO A MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS	BANCO SANTANDER	65505340409
57	OPD SALUD AFASPE 2020	BANCO SANTANDER	65507752952
58	OPD SALUD ATENCION A LA SALUD PARA POBLACION SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01096319809
59	OPD SALUD COFEPRIS - CETR - TLAX. -29-2020	BANCO SANTANDER	65508073441
60	OPD SALUD E.VIII.89/1018	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01041025931
61	OPD SALUD E025 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES 2020	BANCO SANTANDER	65507984852
62	OPD SALUD FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA 2020	BANCO HSBC	04064794258
63	OPD SALUD PROAGUA AGUA LIMPIA EMERGENTE - 2020	BANCO SANTANDER	65508077872
64	OPD SALUD PROAGUA EJERCICIO - 2020	BANCO SANTANDER	65508073472
65	PGJE CREACION DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES 2020	BANCO SANTANDER	65508020167
66	PROG DE MODER DE LOS REG PUB DE LA PROP Y CAT APORTACION ESTATAL 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01117349493
67	PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LOS REG PUB DE LA PROP Y CATASTROS APORT FED 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01117348795
68	PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020	BANCO SANTANDER	65507936848
69	PROVISIONES PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE PEF 2020	BANCO SANTANDER	65508067021
70	R11 RADICADORA CECYTE 2020	BANCO HSBC	04064035447
71	R11 RADICADORA COBAT 2020	BANCO HSBC	04064035439

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

72	R11 RADICADORA ICATLAX 2020	BANCO HSBC	04064035454
73	R11 RADICADORA ITEA 2020	BANCO HSBC	04064793912
74	R11 RADICADORA UAT 2020	BANCO HSBC	04064035462
75	R23 FONDO METROPOLITANO TLAXCALA - APIZACO 2019	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01068183315
76	R28 FONDO DE COMPENSACION 2019	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70122479461
77	R28 FONDO DE COMPENSACION 2020	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00114162897
78	R28 FONDO DE COMPENSACION ISAN 2019	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00112516950
79	R28 FONDO DE COMPENSACION ISAN 2020	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00114162854
80	R28 FONDO DE COMPENSACION REGIMEN REPECOS E INTERMEDIOS 2019	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70122479488
81	R28 FONDO DE COMPENSACION REGIMEN REPECOS INT. 2020	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00114162870
82	R28 FONDO DE COMPENSACION REGIMEN REPECOS INTERMEDIOS 2018	GRUPO FINANCIERO BANORTE	00363267801
83	R28 FONDO DE FISCALIZACION 2018	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00111186434
84	R28 FONDO DE FISCALIZACION 2019	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01040983605
85	R28 FONDO DE FISCALIZACION 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01091609907
86	R28 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2020	BANCO SANTANDER	65507819216
87	R28 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2020	BANCO SANTANDER	65507819111
88	R28 IMPUESTOS ESPECIALES 2019	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70122338868
89	R28 IMPUESTOS ESPECIALES 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01091609895
90	R33 CESESP FASP 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01087527983
91	R33 DIF FAM ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS) 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01087527965
92	R33 FAETA CONALEP 2020	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00114162781
93	R33 FAETA INEA 2020	GRUPO FINANCIERO BBVA - BANCOMER	00114162684
94	R33 FAFEF 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01087528001
95	R33 FASSA 2020	BANCO SANTANDER	65507818056
96	R33 FISE 2020	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70134944712
97	R33 FISMDF 2020	BANCO SANTANDER	65507818363
98	R33 FORTAMUNDF 2020	BANCO SANTANDER	65507818315
99	R33 USET FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA (FAM- IEB) 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01087527974
100	R33 USET FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR (FAM-IEMS) 2020	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70134567722
101	R33 USET FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM- IES) 2020	BANCO NACIONAL DE MEXICO	70134658116
102	R33 USET FONE GASTOS DE OPERACIÓN 2020	BANCO SANTANDER	65507818514
103	R33 USET FONE OTROS DE GASTO CORRIENTE 2020	BANCO SANTANDER	65507818667
104	REINTEGROS DIVERSOS DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS	BANCO SANTANDER	65504747959
105	REPSS INSABI SEGURO MEDICO SIGLO XXI 2020	BANCO SANTANDER	65507963729
106	SEGOB SUBSIDIO COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS 2020 RECURSO ESTATAL	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01100011112
107	SEGOB SUBSIDIO COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS 2020 RECURSOS FEDERALES	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01100011103
108	SEPE SUBSIDIO UNIVERSIDAD POLITECNICA U006 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01096319827
109	SEPE SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA U006 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01096319818
110	SEPRE FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA 2020 UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01129131187
111	SOCORRO DE LEY 2016 2017	BANCO HSBC	04065118176
112	UAT CARRERA DOCENTE 2020	BANCO SANTANDER	65508234003
113	UAT FESTIVAL MIQUIXTLI LA FIESTA DE LOS MUERTOS	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01065677541
114	UAT PRODEP 2020	BANCO SANTANDER	65508233789
115	UAT PROFEXCE 2020	BANCO SANTANDER	65508187768
116	USET PROGRAMA ATENCION A LA DIVERSIDAD DE LA EDUCACION INDIGENA 2020	BANCO SANTANDER	65507936973
117	USET PROGRAMA ATENCION EDUCATIVA A LA POBLACION ESCOLAR MIGRANTE 2020	BANCO SANTANDER	65507937033
118	USET PROGRAMA BECAS A MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS (PROMAJOVEN) 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01112457777
119	USET PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL 2020	BANCO SANTANDER	65507936925
120	USET PROGRAMA DESARROLLO DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS DE EDUCACION	BANCO SANTANDER	65507937095

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	BASICA 2020		
121	USET PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2020	BANCO SANTANDER	65507936712
122	USET PROGRAMA NACIONAL DE INGLES 2020	BANCO SANTANDER	65507936788
123	USET PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BASICO 2020	BANCO SANTANDER	65507936621
124	USET PROGRAMA S300 FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA 2020	BANCO SANTANDER	65507978784
125	USET U031 PROGRAMA PARA LA EXPANSION DE LA EDUCACION INICIAL 2020	BANCO SANTANDER	65508066992
126	USET U079 PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2020	GRUPO FINANCIERO BANORTE	01124591432

ANEXO 5
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

CONCEPTO		PARTIDA GENÉRICA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES				303,045,959.00
		4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	302,245,959.00	
		4320	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00	
		4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00	
		4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	
		4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00	
		4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00	
		4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00	
		4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	
		4390	OTROS SUBSIDIOS	800,000.00	
TOTAL				303,045,959.00	303,045,959.00

ANEXO 6
AYUDAS SOCIALES

CONCEPTO		PARTIDA GENÉRICA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4400	AYUDAS SOCIALES				37,843,864.00
		4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,992,153.00	
		4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000.00	
		4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	
		4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
		4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
		4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
		4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
		4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	24,351,711.00	
TOTAL				37,843,864.00	37,843,864.00

ANEXO 7
PENSIONES Y JUBILACIONES

CONCEPTO		PARTIDA GENÉRICA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES				316,702,068.14
		4510	PENSIONES	125,221,094.33	
		4520	JUBILACIONES	191,480,973.81	
		4590	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
TOTAL				316,702,068.14	316,702,068.14

ANEXO 8
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	33,668,839.00	
			TOTAL 1110. DIETAS	33,668,839.00	
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00	
			TOTAL 1120. HABERES	0.00	
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	4,451,410.00	
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	36,552,063.00	
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	24,724,284.00	
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00	
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00	
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00	
	TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	65,727,757.00			
	1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00		
		TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00		
	TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		99,396,596.00		
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00		
		1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00		
		TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00		
1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		
		TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES		1200. REMUNERACIONES	1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
				TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
	TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00
			1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	1,605,772.00
			1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00
			1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,605,772.00
		1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN	1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	222,570.00
			1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,530,213.00
			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	1,636,141.00
			1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00
			1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	494,601.00
			1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	3,400,473.00
			1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	3,635,870.00
			1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,919,868.00
		1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	150,000.00
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	223,200.00
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	373,200.00
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	553,714.00
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	377,300.00
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00			
TOTAL 1340. COMPENSACIONES	931,014.00			
1350. SOBRESHABERES	1351. SOBRESHABERES	0.00		
	TOTAL 1350. SOBRESHABERES	0.00		
1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00		
	TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00		
1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00		
	1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00		
	1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00		
TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00			
1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		
	TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		
	TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,829,854.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	
1430. APORTACIONES AL	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		SISTEMA PARA EL RETIRO	A FUNCIONARIOS	
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	0.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	0.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	650,000.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	650,000.00
		TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		650,000.00
	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	0.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
			1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	256,923.00
			1542. APOYO CANASTA	3,893,497.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	588,673.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	262,000.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	608,543.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	3,272,730.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	307,362.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	633,540.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	527,950.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	3,997,335.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	14,348,553.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	193,678.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	193,678.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	346,221.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	720,050.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	1,831,428.00
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00
			1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	370,951.00
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	771,482.00
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	1,962,245.00
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	6,762,156.00
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	1,097,888.00
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	0.00
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	4,238,449.00
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			159O. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,100,870.00
	TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			32,643,101.00
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	100,000.00
			TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	100,000.00
	TOTAL 1600. PREVISIONES			100,000.00
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	88,605.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00
TOTAL 1710. ESTÍMULOS			88,605.00	
1720. RECOMPENSAS		1721. RECOMPENSAS	0.00	
		TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00	
TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS			88,605.00	
TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES			146,708,156.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,035,812.00
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,035,812.00
	2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	914,442.00	
		TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	914,442.00	
	2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO			0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		Y GEOGRÁFICO		
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,488,467.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4,488,467.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	753,662.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	753,662.00
		2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	2,529,180.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2,529,180.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		13,721,563.00
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,948,050.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,948,050.00
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	414,786.00
			TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	414,786.00
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		4,362,836.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2380. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 2380. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	
2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
		TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
	2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	
		TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	
	2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	
		TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	
	2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	18,603.00	
		TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	18,603.00	
	2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	82,099.00	
		TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	82,099.00	
	2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	505,837.00	
		TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	505,837.00	
	2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,248.00	
		TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,248.00	
2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	268,200.00		
	TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	268,200.00		
2490. OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2491. OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	268,200.00		
	TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	268,200.00		
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,145,187.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	447,000.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	447,000.00
	2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
	2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	372,500.00	
		TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	372,500.00	
	2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
		TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
			TOTAL 2500. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	819,500.00
	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	566,200.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	566,200.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
	TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	566,200.00		
2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	84,306.00	
		TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	84,306.00	
	2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	
		TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	
	2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	
		TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	
2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00		
	TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00		
2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PRENDAS DE	TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	84,306.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
			TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	53,956.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	53,956.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	447,000.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	447,000.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	223,500.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	223,500.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	223,500.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	223,500.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
		2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	0.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
			TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	947,956.00
			TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	21,647,548.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	370,674.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	370,674.00
		3120. GAS	3121. GAS	32,940.00
			TOTAL 3120. GAS	32,940.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	62,189.00
			TOTAL 3130. AGUA	62,189.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	937,543.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	937,543.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	0.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	0.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		SATÉLITES	TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	440,461.00 440,461.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	130,744.00 130,744.00
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00 0.00
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		1,974,551.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00 0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	235,349.00 235,349.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	85,400.00 85,400.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00 0.00
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00 0.00
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00 0.00
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	30,500.00 30,500.00
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00 0.00
		3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00 0.00
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		351,249.00
	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	784,495.00 784,495.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	65,375.00 65,375.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00 0.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,708,000.00 1,708,000.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00 0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	34,322.00 34,322.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	366,000.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	366,000.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,958,192.00
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,300.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	18,300.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	135,419.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	135,419.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		153,719.00
	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,372,867.00
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,372,867.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,786.00
			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,786.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	109,800.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	109,800.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	13,020.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	13,020.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	178,473.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	178,473.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,310,154.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,310,154.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		3,006,100.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,615,744.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,615,744.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	117,663.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	117,663.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		1,733,407.00
	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	129,736.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	129,736.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	141,405.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	141,405.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	228,811.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	228,811.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
			TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
		3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
			TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	194,516.00
			TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	194,516.00
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		694,468.00
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	259,355.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	259,355.00
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	389,033.00
			TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	389,033.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
			TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00
			TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00
		3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
			TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
		TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES		648,388.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
			TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	30,250.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	30,250.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
			TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
		3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,054,913.00
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,054,913.00
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	49,790,274.00
			TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	49,790,274.00
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		50,875,437.00
		TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		62,395,511.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
	4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00	
		TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00	
4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00		
	TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00		
4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
	TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00		
	TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00		
	TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00		
4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	95,212,800.00	
		TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	95,212,800.00	
	4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		CAPACITACIÓN	TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4400. AYUDAS SOCIALES	4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		95,212,800.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
		4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 4800. DONATIVOS		0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		95,212,800.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,552,000.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	3,552,000.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
	5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,411,695.00	
		TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,411,695.00	
	5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
		TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
		TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	6,963,695.00	
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	297,925.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	297,925.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
		TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	
5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		
	TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		
	TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	297,925.00		
5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
	5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
	TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00		
5400. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
		TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
	5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
		TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
	5430. EQUIPO AEROSPAICIAL	5431. EQUIPO AEROSPAICIAL	0.00	
	TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAICIAL	0.00		
	5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00	
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00	
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
		TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00	
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
				TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
				TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
				TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
				TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
				TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE		5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
				TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	178,800.00
				TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	178,800.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS		5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
	5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA		5671. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
	5690. OTROS EQUIPOS		5691. OTROS EQUIPOS	0.00	
		TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00		
	TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		178,800.00		
5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS		5711. BOVINOS	0.00	
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00	
	5720. PORCINOS		5721. PORCINOS	0.00	
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00	
	5730. AVES		5731. AVES	0.00	
			TOTAL 5730. AVES	0.00	
	5740. OVINOS Y CAPRINOS		5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
	5750. PECES Y ACUICULTURA		5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00	
		TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00		
5760. EQUINOS		5761. EQUINOS	0.00		
		TOTAL 5760. EQUINOS	0.00		
5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00		
		TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00		
5780. ARBOLES Y PLANTAS		5781. ARBOLES Y PLANTAS	0.00		
		TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00		
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
			TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS		5811. TERRENOS	0.00	
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00	
	5820. VIVIENDAS		5821. VIVIENDAS	0.00	
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00	
5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		
		TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
		5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
	TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			7,440,420.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00
	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN	6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
		TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
	TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA			0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0.00
	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			POLÍTICA ECONÓMICA	
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS		0.00
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
		TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
	TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
	8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES	0.00	
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS		8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00		
	TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00		
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8300. APORTACIONES	8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 8300. APORTACIONES	0.00	
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
			TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00
8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL			0.00	
8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS			0.00	
8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL			0.00	
8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00			
8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00			
	TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00		
	TOTAL 8500. CONVENIOS	0.00		
	TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			CRÉDITO	
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9180. AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
		9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			INTERNA	
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
		TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	0.00
			TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00
		TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS		0.00
	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
		9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
			TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
		TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS		0.00
	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
		TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
	TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA			0.00
TOTAL				333,404,435.00

ANEXO 8.1
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00
			TOTAL 1120. HABERES	0.00
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,473,987.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	16,908,925.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	0.00
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
		TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	20,382,912.00	
	1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	20,382,912.00	
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	17,110,887.00
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,232,995.00
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	23,343,882.00
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,000.00	
		TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	30,000.00	
1240. RETRIBUCIÓN A		1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		LOS REPRESENTANTES DE LOS	DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
			TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
		TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		23,373,882.00
	1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	60,000.00
			1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00
			1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00
			1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	60,000.00
		1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN	1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	326,096.00
			1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,331,993.00
			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	0.00
			1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00
			1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	693,548.00
			1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	3,617,761.00
			1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00
			1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,969,398.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	766,241.00
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	2,469,981.00
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	3,236,222.00
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	1,012,268.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	2,380,643.00
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	3,392,911.00
		1350. SOBREGANEROS	1351. SOBREGANEROS	0.00
			TOTAL 1350. SOBREGANEROS	0.00
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00
		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		12,658,531.00
	1400. SEGURIDAD	1410. APORTACIONES DE	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,540,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	6,540,000.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	62,000.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	273,000.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	335,000.00
		TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		6,875,000.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	423,200.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	423,200.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
			1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00
			1542. APOYO CANASTA	0.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	107,371.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	597,508.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	102,000.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	117,600.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	924,479.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00			
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00			
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	0.00			
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	0.00			
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00			
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00			
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00			
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00			
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00			
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00			
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	2,210,940.00			
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	10,433,926.00			
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00			
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00			
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00			
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00			
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00			
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	824,240.00			
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00			
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00			
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00			
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00			
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00			
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00			
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00			
			159O. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00			
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00			
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00			
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00			
			159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00			
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00			
				TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,469,106.00		
				TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	14,816,785.00		
				1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
						TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
					TOTAL 1600. PREVISIONES		0.00
				1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00			
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00			
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00			
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00			
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00			
		TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00			
	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES			78,107,110.00			
2000. MATERIALES	2100. MATERIALES	2110. MATERIALES, ÚTILES Y	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES	425,000.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Y SUMINISTROS	DE ADMINISTRACION,	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	DE OFICINA	
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	425,000.00
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	410,000.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	410,000.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,500.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	200,500.00
		2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	116,000.00
		TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	116,000.00	
	2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
		TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
	2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
		TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,151,500.00	
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	46,000.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	46,000.00
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	10,900.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	10,900.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	9,000.00
	TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		9,000.00	
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	65,900.00	
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		MATERIA PRIMA		
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN		0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		0.00	
	TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00	
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
		TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
		TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		0.00
		2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		0.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
		TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		0.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	16,500.00
		TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		16,500.00
	2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	
	TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	
	2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,500.00	
TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS		5,500.00		
2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	15,000.00		
TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		15,000.00		
TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		37,000.00		
2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00	
	TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		0.00	
	2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2,400.00	
	TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		2,400.00	
	2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000.00	
	TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		5,000.00	
	2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00	
	TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		0.00	
2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	10,000.00		
TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		10,000.00		
2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00		
TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00		
2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00		
TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00		
TOTAL 2500. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		17,400.00		
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	882,000.00
		TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		882,000.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
	TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS		0.00	
	TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		882,000.00	
2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	
	TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES		0.00	
2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15,500.00		
TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD		15,500.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			Y PROTECCIÓN PERSONAL	
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
		2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
			TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
		2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		15,500.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	84,000.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	84,000.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	24,000.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	24,000.00
		2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	156,000.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	156,000.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
	2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	0.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
		TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		304,000.00
		TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS		2,473,300.00
	3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	430,942.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	430,942.00
		3120. GAS	3121. GAS	1,550.00
			TOTAL 3120. GAS	1,550.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	126,000.00
			TOTAL 3130. AGUA	126,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	66,000.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	66,000.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	0.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	0.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	23,250.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	23,250.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	360,000.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	360,000.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
			TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		1,007,742.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
		3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
		3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	15,000.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	15,000.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	703,000.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	703,000.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,000.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,000.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	195,000.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	195,000.00
		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	1,020,000.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	1,020,000.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,957,000.00
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,500.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,500.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	400,000.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	400,000.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	4,000.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	4,000.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		414,500.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	97,579.00
		DE	TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	97,579.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
			TOTAL 3520. INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	187,000.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	187,000.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	115,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TRANSPORTE	TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	115,000.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	119,000.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	119,000.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		521,579.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	20,000.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	20,000.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	15,000.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	15,000.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		35,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	0.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	0.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	7,200.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	7,200.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	20,000.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
			TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
		3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
			TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
		3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
			TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		27,200.00
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	470,000.00
			TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	470,000.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
			TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00
			TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00
		3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
			TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
		TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES		470,000.00
	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
			TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	49,800.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	49,800.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
			TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
			TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		49,800.00
		TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		4,482,821.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		0.00
	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
			TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00	
			TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00	
		TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00	
4400. AYUDAS SOCIALES	AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	
			TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
			TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00			
	TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00			
	TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00		
4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00	
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00	
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00	
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
			TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
	TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00		
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4612. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
				TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	4622. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
				TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4632. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
				TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4642. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
				TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
	4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	4652. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
	4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	4662. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00	
TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS			0.00		
TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00			
4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00		
		TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		OBLIGACIÓN DE LEY			
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00	
		TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00	
	4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS		0.00	
		TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS		0.00	
	4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS		0.00	
		TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS		0.00	
	4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES		0.00	
		TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES		0.00	
	4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES		0.00	
		TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES		0.00	
TOTAL 4800. DONATIVOS				0.00	
4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS		0.00	
		TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS		0.00	
	4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES		0.00	
		TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES		0.00	
	4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO		0.00	
TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO		0.00			
TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR				0.00	
TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		0.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR		0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR		0.00
		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
	5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		0.00	
		TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		0.00	
	TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				0.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS		0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS		0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		0.00
	TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		0.00		
	5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	
TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00			
TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				0.00	
5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
		TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
	5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00			
TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
		5430. EQUIPO AEROSPAECIAL	5431. EQUIPO AEROSPAECIAL	0.00	
			TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAECIAL	0.00	
		5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
		5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00	
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00	
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
			TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
		5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00	
	TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
			TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
		5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
		5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	148,000.00	
			TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	148,000.00	
			TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	148,000.00	
		5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
					TOTAL 5710. BOVINOS
5720. PORCINOS	5721. PORCINOS			0.00	
	TOTAL 5720. PORCINOS			0.00	
5730. AVES	5731. AVES			0.00	
	TOTAL 5730. AVES			0.00	
5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS			0.00	
	TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS			0.00	
5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA			0.00	
	TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA			0.00	
5760. EQUINOS	5761. EQUINOS			0.00	
	TOTAL 5760. EQUINOS			0.00	
5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO			0.00	
	TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00			
5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00			
	TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00			
5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00			
	TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
		TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5800. BIENES INMUEBLES	5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
	5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00	
		TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00	
	5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	
		TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	
	5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00	
		TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00	
	5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
		TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
	TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
	TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			148,000.00
6000. INVERSIÓN PÚBLICA	6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
	6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	
		6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
		6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00	
	6000. INVERSIÓN PÚBLICA	6100. OBRA	6140. DIVISIÓN DE TERRENOS	6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	PUBLICA EN BIENES DE	Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
	6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00	
	TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00	
	6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00	
		6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
		6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
	TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		0.00	
	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
		6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
		6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00	
		6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,		6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
		6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
TOTAL 6230. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00		
6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE		6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	
		6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
		6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00	
		6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
	6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
	6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
			0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PESADA	TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
			TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			ECONÓMICA	
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
	7400. CONCESION DE PRÉSTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRESTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS		0.00
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
		TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
		TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
	8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		0.00
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
	TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL		0.00	
	8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 8300. APORTACIONES		0.00
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN			0.00	
8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00	
		TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00	
8530. OTROS CONVENIOS		8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00	
	8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00		
	8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00		
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500. CONVENIOS	8530. OTROS CONVENIOS	8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00
			TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00
			TOTAL 8500. CONVENIOS	0.00
			TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
	9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
		TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
	9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
		TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
	9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
			TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES			0.00	
9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
		TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE		9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
		TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
	TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00		
	TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00		
9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00		
	TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00		
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00
		TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
	9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00
		TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	
TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00	
9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	0.00
		TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
	9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	0.00
		TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	
TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00	
9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	0.00	0.00
		TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00	
	TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS			0.00
9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00	0.00
		TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00	
	9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	0.00
		TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00	
TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS			0.00	
9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00	0.00
		TOTAL 9910. ADEFAS	0.00	
	TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			0.00
TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA			0.00	
TOTAL			85,211,231.00	

ANEXO 9

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
	1120. HABERES	1121. HABERES	0.00	0.00
		TOTAL 1120. HABERES	0.00	
	1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	26,451,672.00	0.00
		1132. SUELDOS AL PERSONAL	16,871,148.00	0.00
		1133. SUELDOS A TRABAJADORES	43,216,512.00	0.00
		1134. SUELDOS INTERINOS	35,937,048.00	0.00
1135. SUELDOS AL MAGISTERIO		0.00	0.00	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00	0.00
		TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	122,476,380.00	
	1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00
		TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	
TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			122,476,380.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	
			1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00	
			TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	
		1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
			TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
		1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
			TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
		TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO			0.00
		1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00
	1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES			3,168,516.00	
	1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO			0.00	
	1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES			0.00	
	TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			3,168,516.00	
	1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN		1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	3,290,692.00	
			1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	4,311,844.00	
			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	3,295,178.00	
			1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00	
			1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	
			1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	5,839,899.00	
			1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	7,032,560.00	
			1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	5,533,374.00	
			1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	29,303,547.00	
	1330. HORAS EXTRAORDINARIAS		1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00	
1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL			0.00		
1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES			0.00		
TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00		
1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS		9,469,992.00		
	1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL		11,571,900.00		
	1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES		3,246,048.00		
	1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO		0.00		
	1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS		19,671,820.00		
	1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL		2,044,700.00		
	1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES		0.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES		1340. COMPENSACIONES	1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
				1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
				134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
				134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
				134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	46,004,460.00	
	1350. SOBRESHABERES		1351. SOBRESHABERES	0.00	
		TOTAL 1350. SOBRESHABERES	0.00		
	1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00		
		TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00
		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		78,476,523.00
	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	560,000.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	560,000.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	580,000.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1,700,000.00
		TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		1,700,000.00
	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	2,200,000.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1,500,000.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	100,000.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	3,800,000.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	1,317,672.00
			1542. APOYO CANASTA	0.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	790,236.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00			
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	5,512,912.00			
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	8,205,744.00			
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	2,735,244.00			
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00			
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	18,561,808.00			
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	369,288.00			
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	369,288.00			
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	3,784,752.00			
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	3,291,096.00			
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	7,640,040.00			
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	8,080,812.00			
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00			
			1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00			
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00			
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00			
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	26,107,416.00			
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	10,484,844.00			
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00			
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00			
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	9,556,080.00			
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00			
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	4,761,300.00			
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	3,036,804.00			
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	8,964,072.00			
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00			
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	20,769,966.00			
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	7,056,452.00			
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	18,004,767.00			
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	16,737,619.00			
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00			
			159O. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00			
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00			
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00			
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00			
			159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00			
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00			
				TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	148,276,020.00		
				TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	171,007,116.00		
				1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
						TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 1600. PREVISIONES		0.00
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00
		TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00
		TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES		373,660,019.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,835,000.00
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,835,000.00
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,100.00
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,100.00
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,971,500.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2,971,500.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	42,000.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	42,000.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	1,260,000.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	1,260,000.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,500.00
			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	10,500.00
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		7,121,100.00
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	945,000.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	945,000.00
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,500.00
			TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,500.00
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		955,500.00
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	21,000.00
			TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	21,000.00
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,500.00
			TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	10,500.00
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,250.00
			TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	5,250.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,250.00
			TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	5,250.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15,750.00
			TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	15,750.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	141,750.00
			TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	141,750.00
		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	51,450.00
			TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	51,450.00
		2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	84,000.00
			TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	84,000.00
		2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	36,750.00
			TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	36,750.00
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		371,700.00
	2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	262,500.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	262,500.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	36,750.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	36,750.00
		2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
		2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	33,600.00
			TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	33,600.00
		2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
		TOTAL 2500. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		332,850.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,961,000.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,961,000.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,961,000.00	
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	94,500.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	94,500.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	388,500.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	388,500.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00	
2740. PRODUCTOS TEXTILES		2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
		TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	483,000.00	
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
	TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		0.00	
	TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00		
2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	63,000.00	
		TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	63,000.00	
	2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	21,000.00	
		TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	21,000.00	
	2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	63,000.00	
		TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	63,000.00	
	2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	472,500.00	
		TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	472,500.00	
	2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
	2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,750.00	
		TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	36,750.00	
	2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00		
2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	262,500.00		
	TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	262,500.00		
2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	68,250.00		
	TOTAL 2990. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	68,250.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	68,250.00
			TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	987,000.00
			TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	13,212,150.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	2,520,000.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	2,520,000.00
		3120. GAS	3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	630,000.00
			TOTAL 3130. AGUA	630,000.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	3,589,805.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3,589,805.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	84,904.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	84,904.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,250.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,250.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	126,034.00
		TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	126,034.00	
	3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
		TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS	6,955,993.00	
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	510,665.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	510,665.00
		3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,758,564.00
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,758,564.00
3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE		3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
		TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00		
	TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00		
3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
	TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		
	TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		
3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	15,750.00		
	TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	15,750.00		
	TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,284,979.00		
3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	78,750.00	
		TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	78,750.00	
	3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	737,743.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	737,743.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	87,696.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	87,696.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	210,000.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	210,000.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	315,000.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	315,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	2,977,523.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	2,977,523.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,406,712.00	
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	231,000.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	231,000.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	157,500.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	157,500.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	57,750.00
		TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	57,750.00	
3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00		
	TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00		
3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00		
	TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00		
	TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	446,250.00		
3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	525,000.00	
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	525,000.00
	3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	126,000.00	
			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	126,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	472,500.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	472,500.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	157,500.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	157,500.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	136,500.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	136,500.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	989,900.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	989,900.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	990,937.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	990,937.00
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		3,398,337.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	315,000.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	315,000.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	21,000.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	21,000.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	27,300.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	27,300.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
		TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
	TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		363,300.00	
3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	63,000.00	
		TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	63,000.00	
	3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	240,450.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	240,450.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	136,500.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	136,500.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	10,500.00
			TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	10,500.00
		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
			TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
		3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	5,250.00
			TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	5,250.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	52,500.00
			TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	52,500.00
			TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	508,200.00
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	28,350.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	28,350.00
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	420,000.00
			TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	420,000.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	26,250.00
			TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	26,250.00
		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00
			TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00
	3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
		TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
	TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES			474,600.00
	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
			TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	63,000.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	63,000.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
	TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		0.00	
	3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
		TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00	
	3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	10,026,226.00	
TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL		10,026,226.00		
3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	210,000.00		
	TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	210,000.00		
TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES			10,299,226.00	
TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES			31,137,597.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
	4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00	
		TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00	
4130. ASIGNACIONES	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PRESUPUESTARIAS AL PODER	PODER JUDICIAL		
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00	
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	
			TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	
			4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
				TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
				TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		0.00
		4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
				TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
				TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
				TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
				TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
				TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00	
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00	
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00	
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00	
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00	
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00	
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	
		TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00		
	4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		INTERÉS	TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
			TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00
			TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00
		TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
			TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
			TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		
	TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
		4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00		
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		
	TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		
4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00	
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00	
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00	
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00	
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS		0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS		0.00
		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS		0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS		0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES		0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES		0.00
	4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES		0.00	
		TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES		0.00	
	TOTAL 4800. DONATIVOS				0.00
	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS		0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS		0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES		0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES		0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO		0.00
		TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO		0.00	
	TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR				0.00
	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	4,650,253.00	
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	4,650,253.00	
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR		0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR		0.00
	5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		6,000,000.00	
		TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		6,000,000.00	
	5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		0.00	
		TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		0.00	
	TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				10,650,253.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS		0.00
		TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS		0.00	
5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		0.00		
	TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
		TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	
	TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				0.00
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO				0.00
	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		0.00
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES		0.00
		5430. EQUIPO AEROSPAIAL	5431. EQUIPO AEROSPAIAL	5431. EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
			TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAIAL		0.00
		5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO		0.00
		5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES		0.00
	5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	
		TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		0.00	
	TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE				0.00
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
	TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				0.00
	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		0.00
5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
		TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		0.00	
5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	
		TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		0.00	
5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE		5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	
		TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		0.00	
5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	
		TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		0.00	
5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00		
	TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		0.00		
5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00		
	TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA		0.00		
5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00		
	TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS		0.00		
TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00	
		TOTAL 5710. BOVINOS		0.00	
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS		0.00
		5730. AVES	5731. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES		0.00
5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00		
	TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS		0.00		
5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
			TOTAL 5760. EQUINOS	0.00
		5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
			TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
		5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
			TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
		5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
			TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
		5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	4,000,000.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	4,000,000.00
		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		4,000,000.00
		TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		14,650,253.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 6130. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	17,950,000.00
			6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	17,950,000.00
		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	17,950,000.00
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
			TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA	17,950,000.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE DEUDA	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE DEUDA	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
	7400. CONCESION DE PRÉSTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00	
		TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL		0.00	
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00	
		TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA		0.00	
	TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS				0.00
	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00	
		TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES		0.00	
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00	
		TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS		0.00	
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	
TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00			
TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES				0.00	
TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				0.00	
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00	
		TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		0.00	
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00	
		TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		0.00	
	8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00		
TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS		0.00			
8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00			
TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS		0.00			
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00	
			TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS		0.00
		8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA		0.00	
	TOTAL 8100. PARTICIPACIONES				0.00
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS		0.00	
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS		0.00	
		8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00	
	TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL		0.00		
	8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0.00			
TOTAL 8300. APORTACIONES				0.00	
8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00		
		TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00
			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00
			8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00
			8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00
			TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00
		TOTAL 8500. CONVENIOS		0.00
		TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9150. AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9180. AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
	9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL		9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
	9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES		9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
	9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	0.00
			TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00
			TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS	0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
		9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
			TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
			TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS	0.00
	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
			TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA	0.00
			TOTAL	450,610,019.00

ANEXO 10

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00
			TOTAL 1120. HABERES	0.00
	1130. SUELDOS BASE AL	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PERSONAL PERMANENTE	1132. SUELDOS AL PERSONAL	42,480,127.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	0.00
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	42,480,127.00
		1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
		TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		42,480,127.00
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,672,526.00
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,672,526.00
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
		1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
			TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1200. REMUNERACIONES	1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
			TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
		TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		28,672,526.00
	1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	18,547,940.00
			1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00
			1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00
			1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	18,547,940.00
		1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN	1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00
			1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	1,822,605.00
			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	0.00
			1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00
			1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	5,139,216.00
			1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00
			1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,961,821.00
		1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	2,285,631.00
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			DEL SECTOR EDUCATIVO		
			1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	2,285,631.00	
		1350. SOBREGABERES	1351. SOBREGABERES	0.00	
			TOTAL 1350. SOBREGABERES	0.00	
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00	
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00	
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00	
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1370. HONORARIOS ESPECIALES	1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00	
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
			TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	27,795,392.00	
		1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,554,715.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,554,715.00	
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,061,329.00	
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	3,061,329.00	
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00	
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	3,785,435.00	
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	3,785,435.00	
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	0.00	
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	0.00	
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00	
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00	
			TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL	12,401,479.00	
		1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
				TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
				1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	0.00
				1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
				TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	0.00
			1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00	
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00	
			1534. PENSIÓN	0.00	
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	1,627,744.00	
			1542. APOYO CANASTA	0.00	
			1543. OTRAS PRESTACIONES	2,173,444.00	
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00	
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00	
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00	
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00	
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00	
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00	
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00	
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00	
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00	
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00	
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	0.00	
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	0.00	
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00	
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,801,188.00	
			1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
				TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	0.00	
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	2,104,688.00	
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00	
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00	
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00	
			1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00	
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00	
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00	
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00	
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	0.00	
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00	
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00	
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00	
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00	
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	635,352.00	
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	0.00	
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00	
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00	
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00	
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00	
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00	
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00	
159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00				
159O. ADICION A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00				
159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00				
159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00				
159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00	
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,740,040.00	
	TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		6,541,228.00		
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
			TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
	TOTAL 1600. PREVISIONES		0.00		
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00	
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00	
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00	
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00	
		TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00	
	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES		117,890,752.00		
	2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,404,780.00
				TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,404,780.00
2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	59,126.00	
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	59,126.00	
2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00	
2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA			2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,021,778.00	
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	1,021,778.00	
2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,418.00	
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,418.00	
2160. MATERIAL DE LIMPIEZA			2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	587,135.00	
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	587,135.00	
2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
		TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00		
2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y		2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00		
		TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00		
TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		3,075,237.00			
2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	525,201.00	
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	525,201.00	
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	55,760.00	
	TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		55,760.00		
	2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00		
TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		0.00			
TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		580,961.00			
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
	2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
		TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
		TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
		2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	58,955.00
		TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	58,955.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,614.00
		TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,614.00
		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,357.00
		TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,357.00
		2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	109,323.00
		TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	109,323.00
		2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	27,131.00
		TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	27,131.00
	TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		200,380.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y	0.00
		2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
		2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
		2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
		2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
		TOTAL 2500. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		0.00
	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		0.00
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	60,460.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	60,460.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
		2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
			TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
		2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		60,460.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	102,531.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	102,531.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00 0.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00 0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00 0.00
		2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00 0.00
		TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		102,531.00
		TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS		4,019,569.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	4,573,008.00 4,573,008.00
		3120. GAS	3121. GAS TOTAL 3120. GAS	51,004.00 51,004.00
		3130. AGUA	3131. AGUA TOTAL 3130. AGUA	550,127.00 550,127.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	472,464.00 472,464.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	0.00 0.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00 0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	193,098.00 193,098.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00 0.00
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00 0.00
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		5,839,701.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00 0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00 0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00 0.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00 0.00
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00 0.00
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00 0.00
		3270. ARRENDAMIENTO DE	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		ACTIVOS INTANGIBLES	TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
		3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	56,267.00
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	56,267.00
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		56,267.00
	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	273,687.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	273,687.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	19,890.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	19,890.00
		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		293,577.00
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	49,474.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	49,474.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	112,645.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	112,645.00
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		162,119.00
	3500. SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO MENOR DE	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	219,181.00
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	219,181.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	32,203.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	32,203.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65,912.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65,912.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	14,076.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	14,076.00
		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,159.00
			TOTAL 3570. INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,159.00
	3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	34,492.00	
		TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	34,492.00	
	3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	288,264.00	
		TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	288,264.00	
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		664,287.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
	3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	59,682.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		VIDEO	TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	59,682.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		59,682.00
	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	0.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	0.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	23,060.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	23,060.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	64,921.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	64,921.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
			TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
		3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
			TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
		3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
			TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		87,981.00
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	59,976.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	59,976.00
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
			TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	286,039.00
			TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	286,039.00
		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00
			TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00
		3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
			TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
		TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES		346,015.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
			TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
			TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
		3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	3981. IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
			TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
		TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		7,509,629.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
	TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00		
4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00		
	TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00		
4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00		
	TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00		
		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
	TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	
			TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00	
4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00		
		TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00		
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00	
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00	
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00	
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00	
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	
			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00	
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00	
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00	
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00	
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00	
			TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00	
4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00			
	TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00			
4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00			
	TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00			
	TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00		
4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00		
		TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00		
	4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		
		TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		
	4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00		
		TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00		
4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00			
	TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00			
4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00			
	TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00			
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4400. AYUDAS SOCIALES	4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
	4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		
		TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00	
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00	
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00	
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00	
TOTAL 4520. JUBILACIONES			0.00		
4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES		4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00		
	TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00			
	TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00		
4600. TRANSFERENCIAS	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	A	EJECUTIVO	TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4800. DONATIVOS	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
			TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
		5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
		5430. EQUIPO AEROSPAIAL	5431. EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
			TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
		5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
		5670. HERRAMIENTAS Y	5671. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		MÁQUINAS- HERRAMIENTA	HERRAMIENTA	
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
		5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
		5730. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES	0.00
		5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
			TOTAL 5760. EQUINOS	0.00
		5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
			TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
		5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00
			TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
			TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
		5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00
		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
		5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
	TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
	TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00	
	6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
		TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
	6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
		6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
	6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00	
		6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
		6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
		TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	
	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES			0.00	
6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA			0.00	
TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00	
6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
		6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
		6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00	
		6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
			TOTAL 6230. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		
		6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00		
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00		
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		
			6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
		TOTAL 6250. CONSTRUCCION DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00			
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00		
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00		
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		
		TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS				0.00
		6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00					
6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		0.00			
	TOTAL 6320. EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		0.00			
TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO				0.00		
TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA				0.00		
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00		
			TOTAL 7110. CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00		
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00		
			TOTAL 7120. CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00		
		TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS				0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00	
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00	
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00	
		7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00	
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00	
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00	
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00 0.00	
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00 0.00	
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00 0.00	
		TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00	
		7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
				TOTAL 7310. BONOS	0.00
			7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00
				7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ
	7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA		7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00	
			7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00	
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00	
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES			0.00
	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA		0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		TOTAL 7480. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00		
	7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00		
		TOTAL 7490. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00		
	TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS			0.00	
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO		0.00
TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO			0.00		
7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO		7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO		0.00	
		TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00		
7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL		7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL		0.00	
	TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00			
7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		0.00		
	TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
		TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00	
7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	
	TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00		
	TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
	TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00	
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
	8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
			TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		0.00
8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
		TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
	8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		MUNICIPIOS	TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00	
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8300. APORTACIONES	8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00	
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00	
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	
			TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 8300. APORTACIONES			0.00
		8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
	TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN			0.00	
	8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00	
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00	
	8530. OTROS CONVENIOS		8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00	
			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00	
			8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00	
			8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00	
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00	
TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS			0.00		
TOTAL 8500. CONVENIOS			0.00		
TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				0.00	
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
	9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00		
		TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00		
	9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00		
		TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00		
	9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		
		TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		
	9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
		TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00			
	TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00			
9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00			
	TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00			
9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
		9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
	9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	0.00
			TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00
			TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS	0.00
	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
		9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
			TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
			TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS	0.00
	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
			TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA	0.00
		TOTAL		129,419,950.00

ANEXO 11

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00	
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00	
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00	
			TOTAL 1120. HABERES	0.00	
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS		8,416,735.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL		844,462.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES		0.00
			1134. SUELDOS INTERINOS		0.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO		0.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO		0.00
				TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,261,197.00
		1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO		0.00
				TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
				TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	9,261,197.00
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
				TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL		0.00
			1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL		0.00
				TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
		1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		0.00
				TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
		1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		0.00
				TOTAL 1240. RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
			TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00	
		1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00
	1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES			0.00	
	1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO			0.00	
	1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES			0.00	
				TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
	1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN		1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS		0.00
			1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL		0.00
			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES		0.00
1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO				0.00	
1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL				0.00	
1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS				0.00	
1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL				2,345,728.00	
1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES				0.00	
1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO				0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,345,728.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00		
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00		
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00		
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00		
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	0.00		
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	9,120,453.00		
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00		
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00		
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00		
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00		
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00		
			1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00		
			1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00		
			134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00		
			134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00		
			134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00		
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	9,120,453.00		
			1350. SOBREHABERES	1351. SOBREHABERES	0.00	
		TOTAL 1350. SOBREHABERES		0.00		
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00		
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TECNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00		
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00		
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00		
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00		
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00		
		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		
		TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			11,466,181.00	
		1000. SERVICIOS PERSONALES	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
					TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
				1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
					TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS			0.00		
	1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL			0.00		
	1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO			0.00		
	TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO			0.00		
1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS			0.00		
	1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL			0.00		
	1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES			0.00		
	1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO			0.00		
	TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS			0.00		
TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL				0.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00		
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00		
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	536,000.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	536,000.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
			1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00
			1542. APOYO CANASTA	0.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	0.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	324,000.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	324,000.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	0.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	0.00
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	0.00
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00
		159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	0.00
		159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00
		159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00
		159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00
		159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00
		159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00
		159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00
		159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
		159O. ADICION A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
		159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
		159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00
		159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00
		159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
		159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
		159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
		159V. BONO MAGISTERIO	0.00
		159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00
		TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
		TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	860,000.00
1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		TOTAL 1600. PREVISIONES	0.00
1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
		1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
		1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00
		TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00
	1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00
		TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00
		TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00
		TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	21,587,378.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	254,700.00
		TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	254,700.00
	2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	80,000.00
		TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	80,000.00
	2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
	2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,000.00
		TOTAL 2140. MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35,000.00
	2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	80,400.00
		TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	80,400.00
	2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	102,000.00
		TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	102,000.00
	2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
		TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
	2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
			TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	552,100.00	
2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	110,500.00		
		TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	110,500.00		
	2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00		
		TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00		
	2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00		
		TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00		
	TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS			112,500.00	
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00		
2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO		2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
		TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS		2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
		TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
		TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00			
	TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00			
2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00			
	TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00			
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00	
			TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00	
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
	TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			0.00	
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
			TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	
			TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	
			TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00	
		2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	
			TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	
			TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00	
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,250.00	
TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			8,250.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,000.00
			TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	3,000.00
		2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000.00
			TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000.00
		2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,000.00
			TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	9,000.00
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		28,250.00
	2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2,500.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2,500.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,000.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7,000.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	6,000.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	6,000.00
		2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
		2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
		2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
		TOTAL 2500. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		15,500.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	360,000.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	360,000.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		360,000.00
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	40,000.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	40,000.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
		2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
			TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
		2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		40,000.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	5,200.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	5,200.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		EDIFICIOS	TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00
		2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,000.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	13,000.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,000.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32,000.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	0.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
		TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		53,200.00
		TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS		1,161,550.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	87,000.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	87,000.00
		3120. GAS	3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	9,840.00
			TOTAL 3130. AGUA	9,840.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	108,000.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	108,000.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	0.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	0.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	8,000.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	8,000.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	15,500.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	15,500.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,000.00
			TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,000.00
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		236,340.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	180,000.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	180,000.00
		3230. ARRENDAMIENTO	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y	52,620.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	52,620.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	18,000.00
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
		3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		250,620.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	30,000.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	30,000.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,000.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	45,000.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	100,000.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	18,000.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	18,000.00
		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
	TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00		
	TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		193,000.00	
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	26,400.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	26,400.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
	3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		VALORES	TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	113,000.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	113,000.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	145,400.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	130,000.00
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	130,000.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,000.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,000.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,000.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	134,000.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA.	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	12,000.00
	TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	12,000.00		
	TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	302,000.00		
3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	240,000.00	
		TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	240,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	8,000.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	8,000.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		248,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	40,000.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	40,000.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	3,000.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	3,000.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	36,000.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	36,000.00
	3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
	3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
		TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
	3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
		TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
	3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
		TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00	
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		79,000.00
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	141,679.00	
		TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	141,679.00	
3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES		3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	60,000.00	
		TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	60,000.00	
3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00		
	TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00		
3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		
	TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		
	TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES		201,679.00	
3900.	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	24,000.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	OTROS SERVICIOS	DE CEMENTERIOS	TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	24,000.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	15,000.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
			TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	637,894.00
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	637,894.00
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	18,360.00
			TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	18,360.00
			TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES	695,254.00
			TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES	2,351,293.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00 0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
		TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0.00
		4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00 0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00 0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00 0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00 0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00 0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00 0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
		4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00 0.00
	TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			0.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00 0.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00 0.00
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00 0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00 0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00 0.00
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00 0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 4800. DONATIVOS		0.00
	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	72,000.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	72,000.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
	5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,000.00	
		TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,000.00	
	5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
		TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	
		TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	252,000.00	
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
	5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
		TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
		TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	
	5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
		TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	
	5430. EQUIPO AEROSPAZIAL	5431. EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00	
		TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00	
	5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
		TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
	5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00	
		TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00	
5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		
	TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		
	TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
		TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	
	5630. MAQUINARIA Y EQUIPO	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		DE CONSTRUCCIÓN	TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
		5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
		5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
		5730. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES	0.00
		5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
			TOTAL 5760. EQUINOS	0.00
		5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
			TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
		5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00
			TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
		5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
			TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5800. BIENES INMUEBLES	5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
		5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
		TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		252,000.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00			
6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00			
6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00			
	TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	
6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
		6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
		6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00	
		6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
	6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
		6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
		6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00	
		6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
	6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
		6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
			TOTAL 6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
	6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	
		6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
		6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00	
		6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		
	6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		
6000. INVERSION PUBLICA	6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
		6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
	6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
		TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
	6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
		6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
	6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00	
		6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
		6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
		TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
	6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
		TOTAL 6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		CAPÍTULO		
		TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
		TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
	TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00	
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
	7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA		0.00		
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	
	7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ		0.00
	7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ		0.00
	TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00	
7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00	
		TOTAL 7310. BONOS		0.00
	7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE LIQUIDEZ	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES		
	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS		
				0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
	TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00		
7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00		
	TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00		
	TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00		
7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00	
		TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00	
	7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00	
		TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00	
	TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00		
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
	TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00		
	TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00		
	TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00		
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
	TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00		
8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
			TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		0.00
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 8300. APORTACIONES		0.00
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
			TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00
			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00
			8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500. CONVENIOS	8530. OTROS CONVENIOS	8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00
			TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00
		TOTAL 8500. CONVENIOS		0.00
	TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		ORGANISMOS	TOTAL 9150. AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL TOTAL 9160. AMORTIZACION DE LA DEUDA BILATERAL	0.00 0.00
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES TOTAL 9170. AMORTIZACION DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00 0.00
		9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9180. AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00 0.00
		9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00 0.00
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00 0.00
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00 0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00
		TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00 0.00
		9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00 0.00
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00 0.00
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00 0.00
		TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00 0.00
		TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS		0.00
	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00 0.00
		9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00

		FINANCIERO	TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
		TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS		0.00
	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
		TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
	TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA			0.00
TOTAL				25,352,221.00

ANEXO 12

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00
			TOTAL 1120. HABERES	0.00
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	7,027,680.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	4,089,096.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	10,020,756.00
1134. SUELDOS INTERINOS	0.00			
	1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	21,137,532.00
		1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	21,137,532.00	
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	4,135,464.00
			1222. ADICIONES AL SUeldo DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00
TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			4,135,464.00	
1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
	TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		
1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		
	TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		
	TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	4,135,464.00		
1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00	
		1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00	
		1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00	
		1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00	
		TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN	1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	351,384.00
			1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	204,454.00
			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	501,038.00
			1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00
			1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	165,030.00
			1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	1,155,868.00
			1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,106,839.00
			1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	1,894,036.00
			1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,378,649.00
		1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	0.00
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1340. COMPENSACIONES	1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	0.00
		1350. SOBRESHABERES	1351. SOBRESHABERES	0.00
			TOTAL 1350. SOBRESHABERES	0.00
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00
		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		5,378,649.00
	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,371,223.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,371,223.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	0.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
			TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL	2,371,223.00
	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	1,970,642.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	1,970,642.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00
			1542. APOYO CANASTA	0.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	0.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	0.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	306,048.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	573,840.00
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	2,333,616.00
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	983,610.00
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00
			1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00	
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00	
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	0.00	
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00	
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00	
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00	
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00	
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	0.00	
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00	
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00	
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00	
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00	
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00	
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00	
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00	
			159O. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00	
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00	
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00	
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00	
			159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00	
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,197,114.00	
			TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		6,167,756.00
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
				TOTAL 1600. PREVISIONES	0.00
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	192,610.00	
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00	
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	192,610.00	
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00	
TOTAL 1720. RECOMPENSAS			0.00		
TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		192,610.00			
TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES		39,383,234.00			
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	414,462.00	
		TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	414,462.00		
	2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		
		TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		
	2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00		
		TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00		
2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	789,357.00			
	TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	789,357.00			
2150. MATERIAL IMPRESO	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN	538,760.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		E INFORMACIÓN DIGITAL	DIGITAL	
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	538,760.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	78,181.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	78,181.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
		TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,820,760.00	
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	309,999.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	309,999.00
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,444.00
		TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,444.00	
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	316,443.00	
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00	
2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO		2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS		2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS		2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
		TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO		2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00	
	TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00		
	TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00		
2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
	TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
	TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00		
2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
		TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	
	2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	
	TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
			TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
			TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
			TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,214.00
			TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	8,214.00
		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
		2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
			TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
	2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	
		TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	8,214.00	
	2500. PRODUCTOS QUIMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
		2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
	2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
		TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
	2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
		TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
	TOTAL 2500. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00		
2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	354,403.00	
		TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	354,403.00	
	2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
		TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
	TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	354,403.00		
2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	82,750.00	
		TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	82,750.00	
	2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	133,000.00	
		TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	133,000.00	
	2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	
	TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00		
2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00		
	TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00		
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	215,750.00	
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820. MATERIALES DE	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		SEGURIDAD PÚBLICA	TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	47,343.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	47,343.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
		2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
		2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	0.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
		TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		197,343.00
		TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS		2,912,913.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	276,000.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	276,000.00
		3120. GAS	3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	15,000.00
			TOTAL 3130. AGUA	15,000.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	660,000.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	660,000.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	0.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	213,241.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	213,241.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	12,000.00
			TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES	12,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			Y TELEGRÁFICOS	
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		1,176,241.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00
		3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	84,000.00
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	84,000.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
		3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	70,900.00
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	70,900.00
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		174,900.00
	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	500,000.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	500,000.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	150,000.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	150,000.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,211,136.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,211,136.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	7,280.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	7,280.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	150,000.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	150,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TÉCNICOS INTEGRALES			
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		2,018,416.00	
3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		8,400.00	
		TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		8,400.00	
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		0.00
		3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		180,000.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		180,000.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS		0.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS		0.00
3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS		18,000.00		
	TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS		18,000.00		
3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		0.00		
	TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		0.00		
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		206,400.00	
3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		222,000.00	
		TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		222,000.00	
	3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	
		TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00	
	3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		182,359.00	
		TOTAL 3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		182,359.00	
	3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	
TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00		
3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		79,996.00		
	TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		79,996.00		
3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00		
	TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00		
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,000.00	
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	2,000.00	
	3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		0.00	
	TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	62,180.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	62,180.00
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		548,535.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	273,410.00
			TOTAL 3610. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	273,410.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
	3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
		TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
	3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
		TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		273,410.00
	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	0.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	0.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	0.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	0.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	396,000.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	396,000.00
	3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
	3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
		TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
	3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
		TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
3000. SERVICIOS GENERALES	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
			TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		396,000.00
3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	445,000.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	445,000.00
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		Y CULTURAL	TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
			TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00
			TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00
		3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
			TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
		TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES		445,000.00
	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
			TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	25,000.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	25,000.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
			TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
		3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,102,106.00
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,102,106.00
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
			TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		1,127,106.00
		TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		6,366,008.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	63,952,509.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	63,952,509.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00 0.00
		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		63,952,509.00
	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00 0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
		4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
		TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		0.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00 0.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00 0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00 0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00 0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00 0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00 0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00 0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00 0.00
		TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	65,200.00 65,200.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00 0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00 0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00 0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00 0.00
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00 0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00 0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00 0.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		65,200.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES TOTAL 4510. PENSIONES	0.00 0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00 0.00
		4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00 0.00
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00 0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00 0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00 0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00 0.00
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00 0.00
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00 0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00 0.00
		4830. DONATIVOS A	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		FIDEICOMISOS PRIVADOS	TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 4800. DONATIVOS		0.00
	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
		TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
		TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		64,017,709.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	166,700.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	166,700.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	416,014.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	416,014.00
		5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	119,000.00
			TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	119,000.00
		TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		701,714.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	41,330.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	41,330.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	14,000.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	14,000.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		55,330.00
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
		5430. EQUIPO AEROESPACIAL	5431. EQUIPO AEROESPACIAL	0.00
			TOTAL 5430. EQUIPO AEROESPACIAL	0.00
		5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		0.00
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
		5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
		5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
		5730. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES	0.00
		5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
			TOTAL 5760. EQUINOS	0.00
		5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
			TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
		5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00
			TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
		5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
			TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
		5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	53,400.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	53,400.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		53,400.00
		TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		810,444.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
		TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
			TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE DEUDA	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE DEUDA	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
	7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00	
		TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00	
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00	
	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
TOTAL 7440. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA			0.00	
7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00		
	TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00		
7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00		
	TOTAL 7460. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
	7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00	
		TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00	
	7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00	
		TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00	
		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA		7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00	
	TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00		
	TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00	
7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
	7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00	
		TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00	
	7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	
	TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00		
	TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00	
	TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
	TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00		
	8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
		TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
			TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES	0.00	
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 8300. APORTACIONES	0.00	
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
			TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00
			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00
8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS			0.00	
8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL			0.00	
8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA			0.00	
8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO			0.00	
TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS			0.00	
		TOTAL 8500. CONVENIOS	0.00	
	TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			CRÉDITO		
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
			TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
			TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
		TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00		
	9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
		TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
	TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00	
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
				TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
				TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
				TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
				TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
				TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
				TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00	
9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
		TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00		
9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
			TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
	9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
	9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	
		TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00	
	TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	0.00	
			TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00
		TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS		0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
		9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
			TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
		TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS		0.00
	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
		TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
	TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA		0.00	
TOTAL				113,490,308.00

ANEXO 13
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)**
**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00
			TOTAL 1120. HABERES	0.00
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,762,704.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	7,394,112.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	0.00
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,156,816.00
		1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			0.00	
1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00	
	1222. ADICIONES AL SUELDO DEL	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			PERSONAL EVENTUAL				
			TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00			
		1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00			
			TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00			
1000. SERVICIOS PERSONALES	1200. REMUNERACIONES	1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00			
			TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00			
			TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	0.00			
	1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00		
				1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00		
				1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00		
				1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00		
				TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		
				1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN		1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	111,750.00
						1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	473,586.00
						1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	0.00
						1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00
						1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
						1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	293,784.00
						1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,232,352.00
						1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00
		1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00				
		TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,111,472.00				
		1330. HORAS EXTRAORDINARIAS		1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00		
				1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00		
				1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00		
				TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00		
				1340. COMPENSACIONES		1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	146,892.00
		1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	1,499,448.00				
		1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00				
		1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00				
		1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00				
		1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00				
		1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00				
		1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00				
		1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00				
		134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00				
		134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00				
		134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00				
		TOTAL 1340. COMPENSACIONES	1,646,340.00				
		1350. SOBRESHABERES				1351. SOBRESHABERES	0.00
				TOTAL 1350. SOBRESHABERES	0.00		
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y		1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00		
				TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00		
				1370. HONORARIOS ESPECIALES		1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00
		1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00				
		1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1370. HONORARIOS ESPECIALES	1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00	
					TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,757,812.00
	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	0.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	0.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
		TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	1,047.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	1,047.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
			1534. PENSIÓN	0.00
		TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	
	1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00	
		1542. APOYO CANASTA	0.00	
		1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00	
		1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00	
		1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00	
		1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00	
		1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00	
		1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00	
		1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00	
		154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00	
		154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00	
		154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00	
1000. SERVICIOS PERSONALES		1500. OTRAS PRESTACIONES	1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO
	154E. NUEVE DÍAS SINDICATO			0.00
	154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO			0.00
	154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO			0.00
	154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO			0.00
	154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO			0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	34,500.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	435,421.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	469,921.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	378,000.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	378,000.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	94,320.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	1,194,720.00
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00
			1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	0.00
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	0.00
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			159O. ADICION A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,289,040.00
			TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,138,008.00
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1600. PREVISIONES	0.00
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00
		TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00
		TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES		15,052,636.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120,000.00
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	120,000.00
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	30,000.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	84,000.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	84,000.00
	2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	84,000.00	
		TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	84,000.00	
	2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
		TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	
	2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
		TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00	
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		318,000.00
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	180,000.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	180,000.00
2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
		TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,000.00	
	TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,000.00		
	TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		186,000.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
	TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
	TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		
2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2380. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 2380. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
			TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
			TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
			TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
		2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
			TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
			TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,200.00
			TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,200.00
		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
	2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00	
		TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00	
	2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,000.00	
		TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,000.00	
	TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		37,200.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
	2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
	2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
		TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00	
	2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
		TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
TOTAL 2500. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		2,000.00		
2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	420,000.00	
		TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	420,000.00	
	2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
	TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00		
TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		420,000.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	44,000.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	44,000.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
		2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
			TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
		2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		44,000.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
		TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
		TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
	TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00	
2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	2,700.00	
		TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	2,700.00	
	2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	
		TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,000.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,000.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30,000.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
		TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	
	2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
		TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00	
	TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		39,700.00	
	TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS		1,046,900.00	
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	60,000.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	60,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3120. GAS	3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	18,600.00
			TOTAL 3130. AGUA	18,600.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	10,560.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	10,560.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	61,200.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	61,200.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	372,000.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	372,000.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,400.00
			TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,400.00
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,000.00
			TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,000.00
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		525,760.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	399,672.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	399,672.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	96,000.00
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	96,000.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
		3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		495,672.00
	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	40,000.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	40,000.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		40,000.00
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,000.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	12,000.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	92,575.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	92,575.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		104,575.00
	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	36,000.00
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	36,000.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,500.00
			TOTAL 3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,500.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,600.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	15,600.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
	3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00
	3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
	3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,		3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
	3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
	3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	45,000.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	45,000.00
			TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	128,100.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	200,000.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	200,000.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	10,000.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	10,000.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	210,000.00
	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	30,000.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	30,000.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	3,000.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	3,000.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	170,000.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	170,000.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	30,000.00
			TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	30,000.00
		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
			TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
		3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
			TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
		3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
			TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		233,000.00
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	36,000.00
			TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	36,000.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	99,307.00
			TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	99,307.00
		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00
			TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00
		3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	7,388.00
			TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	7,388.00
		TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES		142,695.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
			TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		
	TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		
3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	451,619.00		
	TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	451,619.00		
3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		
	TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		601,619.00
		TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		2,481,421.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00		
	TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00		
4150. TRANSFERENCIAS	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00 0.00
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00 0.00
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00 0.00
		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	-4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00 0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
		4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
		TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00 0.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00 0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00 0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00 0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00 0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00 0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00 0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00
			TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00
		TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
			TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
			TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4400. AYUDAS SOCIALES	4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
		4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		INSTITUCIONES	FINANCIERAS	
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 4800. DONATIVOS		0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
		TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	13,000.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	13,000.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	49,100.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	49,100.00
		5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
			TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		62,100.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
		5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
		5430. EQUIPO AEROSPAECIAL	5431. EQUIPO AEROSPAECIAL	0.00
		TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAECIAL	0.00	
	5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
		TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		200,000.00
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
		TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	
	5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
		TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
	5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00	
		TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00	
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
				TOTAL 5710. BOVINOS
5720. PORCINOS		5721. PORCINOS	0.00	
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
5730. AVES		5731. AVES	0.00	
			TOTAL 5730. AVES	0.00
5740. OVINOS Y CAPRINOS		5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00	
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5750. PECES Y ACUICULTURA		5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00	
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00		
		TOTAL 5760. EQUINOS	0.00	
5770. ESPECIES MENORES Y	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		DE ZOOLOGICO	TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
		5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
			TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5700. ACTIVOS BIOLOGICOS	5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
			TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLOGICOS	0.00	
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
				TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
				TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
				TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
		5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00		
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES	0.00		
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	200,000.00
				TOTAL 5910. SOFTWARE	200,000.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
				TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
				TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
				TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
				TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
				TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00	
	5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00	
		TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00		
5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
	TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00			
	TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES	200,000.00			
	TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	462,100.00			
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00	
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
				TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
				TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
			TOTAL 6130. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6140. DIVISIÓN DE TERRENOS	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00
	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
		TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
	TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA			0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		EL SECTOR PRIVADO	POLÍTICA ECONÓMICA	
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0.00
	7400. CONCESION DE PRÉSTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS	0.00
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISO DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
		TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		
	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		
		TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
		0.00		
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
			TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		
		0.00		
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8300. APORTACIONES	8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 8300. APORTACIONES		
		0.00		
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
			TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00	
			8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00	
			8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00	
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00	
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00	
			TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00	
			TOTAL 8500. CONVENIOS	0.00	
			TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
		9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
			TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
	9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00		
		TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00		
	9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00		
		TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00		
	9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
		TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00		
				TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
		9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
				TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES			0.00		
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
			TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
			TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
			TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00				
9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		VALORES	TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
		9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
		TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	0.00
			TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00
		TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS		0.00
	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
		9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
			TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
		TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS		0.00
	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
		TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
	TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA			0.00
	TOTAL			19,043,057.00

ANEXO 14

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	
			TOTAL 1110. DIETAS	
		1120. HABERES	1121. HABERES	
			TOTAL 1120. HABERES	
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,678,251.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	5,649,126.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	0.00
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,327,377.00
		1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	
		TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		8,327,377.00
1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		0.00
		1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		0.00
		TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		0.00
	1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL		0.00
		1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL		0.00
		TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		0.00
	1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		0.00
		TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		0.00
	1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		0.00
		TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		0.00
TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO			0.00	
1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL		0.00
		1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES		0.00
		1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO		0.00
		1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES		0.00
		TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		0.00
	1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN	1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS		133,912.00
		1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL		282,455.00
		1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES		0.00
		1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO		0.00
		1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL		0.00
		1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS		297,584.00
		1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL		627,677.00
		1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES		0.00
		1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO		0.00
		TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,341,628.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	267,829.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	1,871,415.00
	1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES		0.00	
	1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO		0.00	
	1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS		247,200.00	
	1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL		123,600.00	
	1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES		0.00	
	1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO		0.00	
	1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO		0.00	
	134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO		0.00	
	134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00		
	134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00		
	TOTAL 1340. COMPENSACIONES	2,510,044.00		
	1350. SOBREGANEROS	1351. SOBREGANEROS	0.00	
TOTAL 1350. SOBREGANEROS	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00
		1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		3,851,672.00
	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	0.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	0.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
		TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	0.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
			1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00
			1542. APOYO CANASTA	0.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	178,540.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	376,634.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	86,520.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	128,766.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	770,460.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	98,880.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	1,013,520.00
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	0.00
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	0.00
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			159O. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00
			159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,112,400.00
		TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		1,882,860.00
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL,	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		ECONÓMICA Y DE	SOCIAL	
			TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		TOTAL 1600. PREVISIONES		0.00
	1700. PAGO DE ESTÍMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00
		TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00
	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES			14,061,909.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	339,920.00
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	339,920.00
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	306,180.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	306,180.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	178,038.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	178,038.00
		2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	136,080.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	136,080.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	11,340.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	11,340.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		971,558.00
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	54,432.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	54,432.00
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,804.00
			TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,804.00
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		61,236.00
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			MATERIA PRIMA	
		2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
			TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
			TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
			TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
		2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
			TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
			TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	38,556.00
			TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	38,556.00
		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
		2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
			TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,412.00
			TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,412.00
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		58,968.00
	2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,072.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	9,072.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
		2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
		2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,268.00
			TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,268.00
		TOTAL 2500. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		11,340.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	402,570.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	402,570.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
		TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		402,570.00
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	68,040.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	68,040.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
		2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
		TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
	2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
		TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00	
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		68,040.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
	2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
		TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	12,474.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	12,474.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,134.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,134.00
2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO		2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,134.00	
		TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,134.00	
2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y		2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,340.00	
		TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	11,340.00	
2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E		2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,402.00		
	TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,402.00		
2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		
	TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		
2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00		
	TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	EQUIPOS 2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	6,804.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	6,804.00
			TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	36,288.00
			TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	1,610,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	999.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	999.00
		3120. GAS	3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	9,993.00
			TOTAL 3130. AGUA	9,993.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	15,989.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	15,989.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	0.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	0.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,819.00
		TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	10,819.00	
	3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,261.00	
		TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	6,261.00	
	3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
		TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS	44,061.00	
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
		3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	106,593.00
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	106,593.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
		TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y		3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
		TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
		TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		
	TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		
3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		
	TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		
	TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	106,593.00		
3000. SERVICIOS GENERALES	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			RELACIONADOS	
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	78,835.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	78,835.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		78,835.00
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	13,324.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	13,324.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	108,814.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	108,814.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	83,275.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	83,275.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		205,413.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	88,828.00
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	88,828.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	66,621.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	66,621.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	166,552.00
			TOTAL 3550. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	166,552.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	33,310.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	33,310.00
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		355,311.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	11,103.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	11,103.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		11,103.00
3000.	3700. SERVICIOS	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	22,207.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SERVICIOS GENERALES	DE TRASLADO Y		TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	22,207.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	0.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	0.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	22,207.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	22,207.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
			TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
	3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
		TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	
	3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	53,297.00	
		TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	53,297.00	
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	97,711.00	
	3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
			TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	199,862.00
			TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	199,862.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
		TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840. EXPOSICIONES		3841. EXPOSICIONES	0.00	
	TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00		
3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	79,945.00		
	TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	79,945.00		
	TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES	279,807.00		
3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
		TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
	3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	12,214.00	
		TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	12,214.00	
	3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00	
		TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00	
	3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
		TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	
3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		
	TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		
3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		
	TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	411,831.00
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	411,831.00
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	7,121.00
		TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	7,121.00	
	TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES	431,166.00		
	TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES	1,610,000.00		
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PRESUPUESTARIAS AL PODER	PODER LEGISLATIVO	
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
			TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00
			TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00
		TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
			TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
			TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4800. DONATIVOS	0.00
	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	80,000.00
		5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
			TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
			TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	80,000.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
		5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	120,000.00
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	120,000.00
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
		5430. EQUIPO AEROSPAZIAL	5431. EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00
			TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00
		5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
		5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		120,000.00
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
		5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
		5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
		5730. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES	0.00
		5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
			TOTAL 5760. EQUINOS	0.00
		5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
			TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
		5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
			TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00
		5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
			TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLOGICOS		0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
			TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5800. BIENES INMUEBLES	5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
		5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		0.00
		TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		200,000.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO,	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6140. DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓ DE SERVICIOS	0.00
			6143. AMPLIACIÓ DE REHABILITACIÓ DE OBRAS DE URBANIZACIÓ	0.00
			6144. DIVISIÓ DE TERRENOS	0.00
6000. INVERSIÓN PÚBLICA	6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE	6140. DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6140. DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓ	0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓ	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓ	0.00
			6153. AMPLIACIÓ Y REHABILITACIÓ DE VÍAS DE COMUNICACIÓ	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓ	0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓ Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6100. OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
	6200. OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓ HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓ HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓ HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓ Y REHABILITACIÓ DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓ HABITACIONAL	0.00
		6220. EDIFICACIÓ NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓ NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓ NO HABITACIONAL	0.00
			6223. AMPLIACIÓ Y REHABILITACIÓ DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓ NO HABITACIONAL	0.00
		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6240. DIVISIÓ DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓ DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓ DE REHABILITACIÓ DE OBRAS DE URBANIZACIÓ	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
	TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00	
	6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
		6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00	
		6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
		6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
	TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00	
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	0.00
6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN		6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
		TOTAL 6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00		
TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA		0.00		
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00	
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA			0.00	
7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			ECONÓMICA		
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
			TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	
		7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	
				TOTAL 7310. BONOS	0.00
	7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE		7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA		0.00
				TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
	7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE		7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ		0.00
				TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
	7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA		7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA		0.00
				TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
	7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN		7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ		0.00
				TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
	7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES		0.00	
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00	
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00		
	7400. CONCESION DE PRÉSTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA		0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00	
7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES		7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA		0.00	
	TOTAL 7420. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
	7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		TOTAL 7490. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00	
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS	0.00	
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISO DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	
7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO		7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	
		TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00	
7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00		
	TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00		
7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00		
	TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00		
7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00		
	TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00		
7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00		
	TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
		TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
		TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
	8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		0.00
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
		TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00	
8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
	TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
	TOTAL 8300. APORTACIONES		0.00	
8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00	
		TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN		0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00
			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00
			8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500. CONVENIOS	8530. OTROS CONVENIOS	8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00
			TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00
		TOTAL 8500. CONVENIOS		0.00
		TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9150. AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9180. AMORTIZACION DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
			TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00	
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00	
			TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00	
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00
				TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
		TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA			0.00
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00
		9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA				0.00
	9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA			9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
			TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		0.00
			TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
	9500. COSTO POR COBERTURAS		9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	
		TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA			0.00
		TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS			0.00
	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		0.00
				TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
			9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	
		TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL			0.00
		TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS			0.00
	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS		0.00
TOTAL 9910. ADEFAS				0.00	
TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			0.00		
TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA				0.00	
TOTAL				17,481,909.00	

ANEXO 15

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00	
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00	
		1120. HABERES	1121. HABERES	1,661,608.00	
			TOTAL 1120. HABERES	1,661,608.00	
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	931,005.00	
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	9,091,472.00	
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	0.00	
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00	
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00	
		1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO
TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	10,022,477.00				
1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO			0.00	
	TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO			0.00	
TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE				11,684,085.00	
1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	223,005.00
				1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
				TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	223,005.00
	1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
				1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00
		TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00		
	1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		
		TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		
	1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		
		TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		
TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO			223,005.00		
1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00		
		1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00		
		1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00		
		1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00		
		TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		
	1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN	1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	116,796.00		
		1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	850,271.00		
		1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	0.00		
		1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00		
		1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0.00		
		1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	259,550.00		
		1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,889,467.00		
		1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00		
		1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00		
		TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,116,084.00		
1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00			
	1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00			
	1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00			
	TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	388,277.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	2,449,727.00
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	3,356,368.00
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	933,641.00
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1340. COMPENSACIONES	1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	7,128,013.00
			1350. SOBREHABERES	1351. SOBREHABERES
		TOTAL 1350. SOBREHABERES	0.00	
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00
	TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES		0.00	
	1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
		TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
	TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		10,244,097.00	
	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	937,060.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	937,060.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	500,898.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	500,898.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	56,025.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	525,023.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	581,048.00
			1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	0.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS		0.00		
TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		2,019,006.00		
1500. OTRAS PRESTACIONES		1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
	1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL		0.00	
	1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES		0.00	
	TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES		0.00	
	1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
		1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00	
		1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1534. PENSIÓN	0.00	
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00	
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00	
			1542. APOYO CANASTA	0.00	
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00	
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00	
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00	
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00	
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00	
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00	
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00	
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00	
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00	
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00	
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00	
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00	
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00	
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00	
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	0.00	
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	0.00	
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00	
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00	
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00	
			1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
				TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
			1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	85,655.00
				1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	1,655,993.00
				1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00
				1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00
				1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00
		1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	931,005.00		
		1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	3,807,894.00		
		1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00		
		1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00		
		159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	0.00		
		159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00		
		159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00		
		159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00		
		159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00	
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL	0.00	
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00	
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			159O. ADICION A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00
			159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,480,547.00
			TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	6,480,547.00
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1600. PREVISIONES	0.00
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00
			TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00
			TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	30,650,740.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	237,298.00
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	237,298.00
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	11,511.00
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	11,511.00
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	218,072.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	218,072.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	71,506.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	71,506.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	50,440.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	50,440.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
			TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	588,827.00
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	250,595.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	250,595.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
			TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		250,595.00
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
			TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
			TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
			TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
			TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
			TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,965.00
			TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,965.00
		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00
		2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
			TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
			TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		5,965.00
	2500. PRODUCTOS QUIMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	0.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
		2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
		2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
		2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
		TOTAL 2500. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		0.00
	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	468,860.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	468,860.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
			TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		468,860.00
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	117,903.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	117,903.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
		2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
			TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
			TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		117,903.00
	2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
		2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
		2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	2,372.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	2,372.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
		2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,956.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	23,956.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,699.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,699.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
		2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	0.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
		TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		37,027.00
	TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS			1,469,177.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	73,809.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	73,809.00
		3120. GAS	3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	30,654.00
			TOTAL 3130. AGUA	30,654.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	44,440.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	44,440.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	33,964.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	33,964.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	36,649.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	36,649.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	17,143.00
		TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	17,143.00	
	3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
		TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
	TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS			236,659.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,785.00	
		TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,785.00	
3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE		3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,262.00	
	TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,262.00		
3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			LABORATORIO	
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
	3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
	3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y		3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
	3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	178,569.00
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	178,569.00
	3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO		3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
	3290. OTROS ARRENDAMIENTOS		3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	18,393.00
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	18,393.00
			TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	230,009.00
	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
	3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y		3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
	3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,		3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	308,454.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	308,454.00
	3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	154,676.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	154,676.00
	3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
	3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,		3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	121,379.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	121,379.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
	3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA		3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
	3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	584,509.00
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	0.00
	3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y		3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
	3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
	3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			FIANZAS	
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	130,933.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	130,933.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	5,518.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	5,518.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	5,196.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	5,196.00
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		141,647.00
	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	77,380.00
		DE	TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	77,380.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	13,777.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	13,777.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	101,380.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	101,380.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,125.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	12,125.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	121,391.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	121,391.00
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		326,053.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	15,327.00
		DE	TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	15,327.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
		DE	TOTAL 3620. DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00 0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00 0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00 0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACION Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00 0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00 0.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		15,327.00
	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	44,634.00 44,634.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	140,889.00 140,889.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00 0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00 0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	132,599.00 132,599.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00 0.00
		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00 0.00
		3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00 0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	24,279.00 24,279.00
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		342,401.00
		3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL
		3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	119,047.00 119,047.00
		3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00 0.00
		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00 0.00
		3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00 0.00
	TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES			119,047.00
	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00 0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	36,774.00 36,774.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00 0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00 0.00	
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00 0.00	
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00 0.00	
		3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,062,780.00 1,062,780.00	
		3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00 0.00	
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		1,099,554.00	
		TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		3,095,206.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00 0.00	
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00 0.00	
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00 0.00	
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00 0.00	
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00	
		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES		0.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00	
		4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00 0.00	
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00 0.00	
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00 0.00	
		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		0.00	
		4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00 0.00
				4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
			4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO		0.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
			TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
	4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00
			TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00
		TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		0.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
			TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
			TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
		4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
	TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
	TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00	
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO			0.00	
4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL		4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00	
		TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00	
4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE		4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
		TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		
	TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		
4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00		
	TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00		
TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00		
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
		TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00	
	TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00	
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
	4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00	
		TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00	
	4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00	
		TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00	
	TOTAL 4800. DONATIVOS		0.00	
	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
	TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO		0.00	
	TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00	
	TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
		TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
			TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	500,000.00
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
		5430. EQUIPO AEROSPAIAL	5431. EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
			TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAIAL	0.00
		5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
		5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
		TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		500,000.00
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
		5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
		5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
		5730. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES	0.00
		5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
		TOTAL 5760. EQUINOS	0.00	
	5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
		TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
	5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
		TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00	
	5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
		TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
	5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
			TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
		5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
			TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
		5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
		TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
	5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
		TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
		TOTAL 5930. MARCAS	0.00	
5940. DERECHOS		5941. DERECHOS	0.00	
		TOTAL 5940. DERECHOS	0.00	
5950. CONCESIONES		5951. CONCESIONES	0.00	
		TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00	
5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00		
	TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00		
5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00		
	TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00		
5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00		
	TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
		TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
	TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES				0.00
TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES					
500,000.00					
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00	
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00	
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00	
			6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	
		TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	
6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00				
6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00				
6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00				
TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00		
TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO				0.00	
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00	
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
	6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00
		6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00
		6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES		0.00
		6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00
		TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		0.00
	6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS		0.00
		6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00
		6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00
		TOTAL 6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		0.00
	6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS		0.00
		6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS		0.00
		6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00
		6244. DIVISIÓN DE TERRENOS		0.00
		6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00
		TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00
	6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS		0.00
		6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00
		6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00
		6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00
		TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		0.00
	6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00
		TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		0.00
	6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS		0.00
		6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00
		6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00
		TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		0.00
	6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS		0.00
		6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES		0.00
		6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00
		6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00
		TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		0.00
		TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
	TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA			0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7300. COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			DEL PODER LEGISLATIVO	
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISO DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		0.00
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00 0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00 0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00 0.00
		8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00 0.00
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00 0.00
		TOTAL 8300. APORTACIONES		0.00
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00 0.00
		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00 0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES 8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL 8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFERENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS 8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL 8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA 8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00
		TOTAL 8500. CONVENIOS		0.00
		TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00 0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00 0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9150. AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00 0.00
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	
		9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00	
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00	
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00 0.00	
		9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00 0.00	
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00 0.00	
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00	
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00 0.00	
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00 0.00	
		9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00 0.00	
			TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
		9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00 0.00
	9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00 0.00	
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00 0.00	
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00 0.00	
		TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
	9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00 0.00	
			TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS		0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00 0.00	
		9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00 0.00	
			TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS		0.00

	9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
			TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
		TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA				0.00
TOTAL				35,715,123.00

ANEXO 16
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00
			TOTAL 1120. HABERES	0.00
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	0.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	0.00
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
		TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	0.00	
	1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	0.00	
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,623,244.00
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	624,805.00
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,248,049.00
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00
TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00	
1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
	TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		
1000. SERVICIOS PERSONALES	1200. REMUNERACIONES	1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
			TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
		TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	6,248,049.00	
	1300. REMUNERACIONES	1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00
			1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00
			1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00
			1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
		1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN	1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	0.00
	1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL		0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	0.00
			1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00
			1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	281,162.00
			1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00
			1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00
			1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	281,162.00
		1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00
			1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00
			1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
		1340. COMPENSACIONES	1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	0.00
			1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00
			1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00
			1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1340. COMPENSACIONES	0.00
		1350. SOBRESALARIOS	1351. SOBRESALARIOS	0.00
			TOTAL 1350. SOBRESALARIOS	0.00
		1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y	1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
			TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
		1370. HONORARIOS ESPECIALES	1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00
			1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00
			1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00
			TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1370. HONORARIOS ESPECIALES	1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	281,162.00
	1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
		1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
			TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
		1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	0.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	0.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			MAGISTERIO	
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
		TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	182,358.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	182,358.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
			1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00
			1542. APOYO CANASTA	0.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	0.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	0.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	0.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	0.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	0.00
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00
			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00
			1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	0.00
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	0.00
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	0.00
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	0.00
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	0.00
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL POR TRABAJADORES	0.00
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES POR TRABAJADORES	0.00
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00
			159O. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	182,358.00
	1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
			TOTAL 1600. PREVISIONES	0.00
	1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00
	TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00		
	TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	0.00		
		TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES	6,711,569.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	221,450.00
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	221,450.00
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,720.00
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,720.00
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
			TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	164,800.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	164,800.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	10,300.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO	10,300.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		E INFORMACIÓN DIGITAL		
		2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	38,934.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	38,934.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		460,204.00
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	143,170.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	143,170.00
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	11,124.00
			TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	11,124.00
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		154,294.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2350. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2360. PRODUCTOS METALICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 2380. MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		0.00
	2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
			TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00
		2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,545.00
			TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,545.00
		2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
			TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
			TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
		2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
			TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
		2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,349.00
			TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	13,349.00
		2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	25,750.00
			TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	25,750.00
		2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,455.00
			TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,455.00
		2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,686.00
			TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	16,686.00
		TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		66,785.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
			TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
		2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
			TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
		2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11,124.00
			TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	11,124.00
		2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,060.00
			TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,060.00
	2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
		TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	
	2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,030.00	
		TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	1,030.00	
	2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
		TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00	
		TOTAL 2500. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	14,214.00	
	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	255,765.00
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	255,765.00
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
		TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	255,765.00	
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES	55,620.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	55,620.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	30,900.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	30,900.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2740. PRODUCTOS TEXTILES		2741. PRODUCTOS TEXTILES	0.00	
	TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES	0.00		
2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00		
	TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00		
	TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	86,520.00		
2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
		TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00	
	2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
	TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		
2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN	2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	
			TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES	2911. HERRAMIENTAS MENORES	5,562.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	5,562.00
		2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,030.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	1,030.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,787.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,787.00
		2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,810.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,810.00
		2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,369.00
			TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,369.00
		2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
			TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
		2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	0.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
		TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		44,558.00
		TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS		1,082,340.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	46,721.00
			TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	46,721.00
		3120. GAS	3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
		3130. AGUA	3131. AGUA	6,674.00
			TOTAL 3130. AGUA	6,674.00
		3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	13,349.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	13,349.00
		3150. TELEFONÍA CELULAR	3151. TELEFONÍA CELULAR	16,686.00
			TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	16,686.00
		3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
			TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	69,006.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	69,006.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
			TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			OTROS SERVICIOS		
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		152,436.00	
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
3000. SERVICIOS GENERALES	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,128.00	
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	6,128.00	
	3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		
		TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00		
	3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		
		TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,128.00		
	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		3,181,006.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,181,006.00	
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		0.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		0.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		257,500.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	257,500.00	
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		77,868.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	77,868.00	
		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		0.00
	TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		0.00		
	3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA		0.00	
		TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00		
	3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		0.00	
		TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00		
	TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,516,374.00			
3400. SERVICIOS	3410. SERVICIOS FINANCIEROS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		7,210.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	FINANCIEROS,	Y BANCARIOS	TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	7,210.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3400. SERVICIOS FINANCIEROS,	3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	55,620.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	55,620.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	62,830.00
	3500. SERVICIOS DE INSTALACION,	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	16,686.00
		DE	TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	16,686.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,562.00
			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,562.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	22,248.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	22,248.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,100.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	72,100.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	16,686.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	16,686.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
			TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	133,282.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	108,150.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	108,150.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		108,150.00
	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	25,750.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	25,750.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	0.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	0.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	56,650.00
TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS			56,650.00	
3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
		TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
		TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		
	TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		
3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,545.00		
	TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,545.00		
	TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		83,945.00	
3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	
		TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	
	3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	77,868.00	
		TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	77,868.00	
3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES	87,550.00		
	TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	87,550.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES	0.00
			TOTAL 3840. EXPOSICIONES	0.00
		3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
			TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
		TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES		165,418.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
			TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
		3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS	61,800.00
			TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	61,800.00
		3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
			TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
		3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
			TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
		3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
			TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
	TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		
3980. IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	206,910.00		
	TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	206,910.00		
3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		
	TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		
		TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES		268,710.00
		TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES		4,497,273.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
		4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
		4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
			TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
		4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
	TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		
4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00		
	TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00		
4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00		
	TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00		
4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00		
	TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
		4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
	4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN		4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
	4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN		4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
	4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
	4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS		4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
	4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA		4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00		
	TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00		
4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
	TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00		
4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00		
	TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00		
	TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00		
4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	
		TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	
	4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
		TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	
	4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	
	TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00		
4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		
	TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4400. AYUDAS SOCIALES	4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES	0.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
				TOTAL 4510. PENSIONES
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
				TOTAL 4520. JUBILACIONES
		4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
		TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
				TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
				TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
				TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
				TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
				TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS
	4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00	
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	
4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00	
		TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00	
	TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00		
4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
			TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
	4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
			TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
	4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00	
			TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
	4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00	
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00		
	TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00		
	TOTAL 4800. DONATIVOS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00		
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00		
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00		
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00		
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00		
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00		
			TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00		
			TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00		
		5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	61,800.00
					TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	61,800.00
5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00		
	TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00		
5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00		
	TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00		
5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR			0.00		
	TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR			0.00		
5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		51,500.00			
	TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		51,500.00			
5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		0.00			
	TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		0.00			
	TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		113,300.00			
5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25,750.00		
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25,750.00		
	5220. APARATOS DEPORTIVOS		5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00		
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00		
	5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		5231. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00		
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00		
	5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		
			TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		
	TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		25,750.00			
5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		
	5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		
	TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00			
5400. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE		5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00		
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00		
	5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES		5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00		
		TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00			
	5430. EQUIPO AEROSPAZIAL	5431. EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00			
		TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00			
	5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00			
		TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00			
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5400. VEHÍCULOS Y EQUIPO DE	5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00		
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00		
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		
		TOTAL 5400. VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00			
5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00			
		TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
	5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
	5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
	5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
	5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
	5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
		TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
	5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MAQUINAS- HERRAMIENTA	0.00
TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA		0.00	
5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00	
	TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00	
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
		TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
	5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
		TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
	5730. AVES	5731. AVES	0.00
		TOTAL 5730. AVES	0.00
	5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
	5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
		TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
	5760. EQUINOS	5761. EQUINOS	0.00
TOTAL 5760. EQUINOS		0.00	
5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
	TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00	
5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00	
	TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00	
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
		TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
		TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00
		TOTAL 5810. TERRENOS	0.00
	5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00
		TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00
	5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
		TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
	TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES	0.00
5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
		TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
	5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
		TOTAL 5920. PATENTES	0.00
5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	66,950.00
			TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	66,950.00
		5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
			TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
		5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
			TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
		TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		66,950.00
		TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		206,000.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	103,000.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	103,000.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS
		6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS		0.00
		6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		0.00
		6144. DIVISIÓN DE TERRENOS		0.00
		6145. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA		0.00
		TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
		6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
		TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
		TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		103,000.00
	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
		TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		0.00
	6300. PROYECTOS	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	PRODUCTIVOS Y		CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO TOTAL 6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00 0.00
		TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO		0.00
	TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA			103,000.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TOTAL 7110. CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00 0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS TOTAL 7120. CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00 0.00
		TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00
		7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00 0.00
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00 0.00
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00 0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		EL SECTOR EXTERNO	DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL		0.00
	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
		TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES		0.00
	7400. CONCESION DE PRÉSTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 7480. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS		0.00
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISO DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
		TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
		TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS		0.00
	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
	TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
			TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES		0.00
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8300. APORTACIONES	8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 8300. APORTACIONES		0.00
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
			TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
		8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
		8530. OTROS CONVENIOS	8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00
			8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00
			8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00
			8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00
			TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00
		TOTAL 8500. CONVENIOS		0.00
	TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS	9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
			TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
		9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
		TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
			TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
			TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
		TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS	0.00
			TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
		TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
	9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
		TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
	TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS		0.00
9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS	0.00
		TOTAL 9910. ADEFAS	0.00
	TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		0.00
TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA			0.00
TOTAL			12,600,182.00

ANEXO 17
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA, PARTIDA ESPECÍFICA)
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN (CONCEPTO / PARTIDA GENÉRICA / PARTIDA ESPECÍFICA)			ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000. SERVICIOS PERSONALES	1100. REMUNERACIONES	1110. DIETAS	1111. DIETAS	0.00
			TOTAL 1110. DIETAS	0.00
		1120. HABERES	1121. HABERES	0.00
			TOTAL 1120. HABERES	0.00
		1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1131. SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,989,168.00
			1132. SUELDOS AL PERSONAL	7,944,444.00
			1133. SUELDOS A TRABAJADORES	0.00
			1134. SUELDOS INTERINOS	0.00
			1135. SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
			1136. DIFERENCIAS DE SUELDOS AL MAGISTERIO	0.00
		TOTAL 1130. SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	9,933,612.00	
		1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	1141. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 1140. REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
	TOTAL 1100. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			9,933,612.00
	1200. REMUNERACIONES	1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1211. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	3,210,624.00
			1212. ADICIONES A LOS HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,148,213.00
			TOTAL 1210. HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	4,358,837.00
		1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	1221. SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			1222. ADICIONES AL SUELDO DEL PERSONAL EVENTUAL	0.00
			TOTAL 1220. SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
		1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1231. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
			TOTAL 1230. RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
		1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS	1241. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
TOTAL 1240. RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00	
TOTAL 1200. REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO			4,358,837.00	
1300.	1310. PRIMAS POR AÑOS DE	1311. PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	REMUNERACIONES	SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1312. PRIMA QUINQUENAL A TRABAJADORES	0.00		
			1313. PRIMA QUINQUENAL AL MAGISTERIO	0.00		
			1314. ASIGNACIÓN DE QUINQUENIO TRABAJADORES	0.00		
			TOTAL 1310. PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		
			1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN			
		1321. PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	253,154.00			
		1322. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL	850,596.00			
		1323. PRIMA VACACIONAL A TRABAJADORES	0.00			
		1324. PRIMA VACACIONAL AL MAGISTERIO	0.00			
		1325. PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL	0.00			
		1326. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	442,041.00			
		1327. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO AL PERSONAL	1,398,503.00			
		1328. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00			
		1329. GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO A MAGISTERIO	0.00			
		TOTAL 1320. PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,944,294.00			
		1000. SERVICIOS PERSONALES	1300. REMUNERACIONES	1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	1331. HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS	0.00
					1332. HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL	0.00
					1333. HORAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES	0.00
					TOTAL 1330. HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
1340. COMPENSACIONES						
1341. COMPENSACIONES Y OTRAS PRESTACIONES A FUNCIONARIOS	871,092.00					
1342. COMPENSACIONES AL PERSONAL	2,751,528.00					
1343. COMPENSACIONES A TRABAJADORES	0.00					
1344. COMPENSACIONES A MAGISTERIO	0.00					
1345. BONO DE ACTUACIÓN A FUNCIONARIOS	5,965,908.00					
1346. BONO DE ACTUACIÓN AL PERSONAL	1,138,416.00					
1347. BONO DE ACTUACIÓN A TRABAJADORES	0.00					
1348. COMPLEMENTO A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00					
1349. COMPLEMENTO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00					
134A. COMPLEMENTO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00					
134B. COMPLEMENTO A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00					
134C. COMPLEMENTO A MAGISTERIO	0.00					
TOTAL 1340. COMPENSACIONES	10,726,944.00					
1350. SOBRESHABERES						
1351. SOBRESHABERES	0.00					
TOTAL 1350. SOBRESHABERES	0.00					
1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y						
1361. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00					
TOTAL 1360. ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00					
1370. HONORARIOS ESPECIALES						
1371. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE FISCALIZACIÓN	0.00					
1372. ASIGNACIÓN POR SUPERVISIÓN	0.00					
1373. ASIGNACIÓN POR ACTOS DE INSPECCIÓN	0.00					
TOTAL 1370. HONORARIOS ESPECIALES	0.00					
1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE						
1381. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00					
TOTAL 1380. PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00					
TOTAL 1300. REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,671,238.00					
1400. SEGURIDAD SOCIAL	1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			1411. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
				TOTAL 1410. APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
	1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA			1421. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00	
		TOTAL 1420. APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00			
1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1431. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1432. CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00
			1433. CUOTAS SEGURO DE RETIRO A MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1430. APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
		1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	1441. CUOTAS SEGURO DE VIDA A FUNCIONARIOS	42,618.00
			1442. CUOTAS SEGURO DE VIDA AL PERSONAL	408,000.00
			1443. CUOTAS SEGURO DE VIDA A TRABAJADORES	0.00
			1444. CUOTAS DE SEGURO DE VIDA AL MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1440. APORTACIONES PARA SEGUROS	450,618.00
			TOTAL 1400. SEGURIDAD SOCIAL	450,618.00
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1511. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
			TOTAL 1510. CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
		1520. INDEMNIZACIONES	1521. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A FUNCIONARIOS	0.00
			1522. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	0.00
			1523. INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			TOTAL 1520. INDEMNIZACIONES	0.00
		1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1531. MES PREJUBILATORIO	0.00
			1532. JUBILACIÓN A TRABAJADORES	0.00
			1533. JUBILACIÓN A MAGISTERIO	0.00
			1534. PENSIÓN	0.00
			TOTAL 1530. PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
		1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1541. AYUDA PARA PASAJES	0.00
			1542. APOYO CANASTA	0.00
			1543. OTRAS PRESTACIONES	0.00
			1544. DÍAS ECONÓMICOS A FUNCIONARIOS	0.00
			1545. DÍAS ECONÓMICOS AL PERSONAL	0.00
			1546. DÍAS ECONÓMICOS A TRABAJADORES	0.00
			1547. VACACIONES NO DISFRUTADAS DE FUNCIONARIOS	0.00
			1548. VACACIONES NO DISFRUTADAS DEL PERSONAL	0.00
			1549. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS FUNCIONARIOS	0.00
			154A. INCENTIVO AL AHORRO DEL PERSONAL	0.00
			154B. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS TRABAJADORES	0.00
			154C. INCENTIVO AL AHORRO DE LOS INTERINOS	0.00
			154D. ANIVERSARIO DÍA DEL TRABAJO	0.00
			154E. NUEVE DÍAS SINDICATO	0.00
			154F. PRESTACIONES CONTRACTUALES A FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154G. PRESTACIONES CONTRACTUALES AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154H. PRESTACIONES CONTRACTUALES A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154I. PRESTACIONES CONTRACTUALES A INTERINOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00
			154J. PRESTACIONES CONTRACTUALES A MAGISTERIO	180,000.00
			154K. SERVICIO MÉDICO A FUNCIONARIOS	1,440,000.00
			154L. SERVICIO MEDICO AL PERSONAL	0.00
			154M. SERVICIO MÉDICO A TRABAJADORES	0.00
			154N. SERVICIO MÉDICO MAGISTERIO	0.00
			TOTAL 1540. PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,620,000.00
		1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1551. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 1550. APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
		1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1591. CUOTAS DESPENSA A FUNCIONARIOS	213,624.00
			1592. CUOTAS DESPENSA AL PERSONAL	1,673,388.00
			1593. CUOTAS DESPENSA A TRABAJADORES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			1594. CUOTAS DESPENSA INTERINOS	0.00			
			1595. CUOTAS DESPENSA AL MAGISTERIO	0.00			
1000. SERVICIOS PERSONALES	1500. OTRAS PRESTACIONES	1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1596. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO FUNCIONARIOS	1,989,168.00			
			1597. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO AL PERSONAL	4,641,912.00			
			1598. DESPENSA ESPECIAL DE FIN DE AÑO A TRABAJADORES	0.00			
			1599. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA FUNCIONARIOS	0.00			
			159A. PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA EMPLEADOS	556,968.00			
			159B. OTRAS PERCEPCIONES A FUNCIONARIOS	2,224,500.00			
			159C. OTRAS PERCEPCIONES AL PERSONAL	0.00			
			159D. OTRAS PERCEPCIONES A TRABAJADORES	0.00			
			159E. OTRAS PERCEPCIONES A INTERINOS	2,201,018.00			
			159F. APORTACIÓN A PENSIONES DE FUNCIONARIOS	5,417,833.00			
			159G. APORTACIÓN A PENSIONES DEL PERSONAL POR TRABAJADORES	0.00			
			159H. APORTACIÓN A PENSIONES	0.00			
			159I. APORTACIÓN A PENSIONES POR MAGISTERIO	0.00			
			159J. BONO ANUAL A FUNCIONARIOS	0.00			
			159K. BONO ANUAL AL PERSONAL	0.00			
			159L. BONO ANUAL A TRABAJADORES	0.00			
			159M. BONO ANUAL INTERINOS	0.00			
			159N. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO A FUNCIONARIOS	0.00			
			159O. ADICIÓN A LAS CUOTAS SEGURO DE RETIRO AL PERSONAL	0.00			
			159P. BONIFICACIONES A FUNCIONARIOS	0.00			
			159Q. BONIFICACIONES AL PERSONAL	0.00			
			159R. BONIFICACIONES A TRABAJADORES	0.00			
			159S. BONO FUNCIONARIOS DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159T. BONO AL PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159U. BONO A TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO	0.00			
			159V. BONO MAGISTERIO	0.00			
			159W. VIATICOS MAGISTERIO	0.00			
				TOTAL 1590. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,918,411.00		
				TOTAL 1500. OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	20,538,411.00		
				1600. PREVISIONES	1610. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE	1611. PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
						TOTAL 1610. PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
					TOTAL 1600. PREVISIONES		0.00
				1700. PAGO DE ESTIMULOS A	1710. ESTÍMULOS	1711. ESTÍMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00
			1712. BONO ANIVERSARIO TREINTA DÍAS	0.00			
			1713. ESTÍMULOS AL MAGISTERIO	0.00			
			TOTAL 1710. ESTÍMULOS	0.00			
		1720. RECOMPENSAS	1721. RECOMPENSAS	0.00			
			TOTAL 1720. RECOMPENSAS	0.00			
		TOTAL 1700. PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		0.00			
	TOTAL 1000. SERVICIOS PERSONALES			48,952,716.00			
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION,	2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2111. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	267,000.00			
			TOTAL 2110. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	267,000.00			
		2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2121. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	80,000.00			
			TOTAL 2120. MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	80,000.00			
		2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	2131. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00			
	TOTAL 2130. MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00					

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	2141. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	280,000.00
			TOTAL 2140. MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	280,000.00
		2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2151. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	40,000.00
			TOTAL 2150. MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	40,000.00
		2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	2161. MATERIAL DE LIMPIEZA	90,000.00
			TOTAL 2160. MATERIAL DE LIMPIEZA	90,000.00
		2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2171. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 2170. MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
		2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	2181. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00
			TOTAL 2180. MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	20,000.00
		TOTAL 2100. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		777,000.00
	2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2211. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	90,000.00
			TOTAL 2210. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	90,000.00
		2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	2221. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
			TOTAL 2220. PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
		2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2231. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,000.00
			TOTAL 2230. UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	6,000.00
		TOTAL 2200. ALIMENTOS Y UTENSILIOS		96,000.00
	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2311. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2310. PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2321. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2320. INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO	2331. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2330. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2341. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2340. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2351. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2350. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS	2361. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2360. PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO	2371. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDO COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2370. PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2300. MATERIAS PRIMAS Y	2380. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	2381. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
			TOTAL 2380. MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
		2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	2391. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
			TOTAL 2390. OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
		TOTAL 2300. MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y		0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		COMERCIALIZACION			
2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE	2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2411. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	
		TOTAL 2410. PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		0.00	
	2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2421. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00	
		TOTAL 2420. CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00	
	2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	2431. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		0.00	
		TOTAL 2430. CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		0.00	
	2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2441. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		0.00	
		TOTAL 2440. MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		0.00	
	2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2451. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		2,000.00	
		TOTAL 2450. VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		2,000.00	
	2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2461. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		5,000.00	
		TOTAL 2460. MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		5,000.00	
	2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2471. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00	
	TOTAL 2470. ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		0.00		
2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS	2481. MATERIALES COMPLEMENTARIOS		2,000.00		
	TOTAL 2480. MATERIALES COMPLEMENTARIOS		2,000.00		
2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	2491. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		15,000.00		
	TOTAL 2490. OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		15,000.00		
	TOTAL 2400. MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		24,000.00		
2500. PRODUCTOS QUÍMICOS,	2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2511. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		0.00	
		TOTAL 2510. PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		0.00	
	2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	2521. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		0.00	
		TOTAL 2520. FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		0.00	
	2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2531. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		15,000.00	
		TOTAL 2530. MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		15,000.00	
	2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2541. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		20,000.00	
		TOTAL 2540. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		20,000.00	
	2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2551. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		0.00	
		TOTAL 2550. MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		0.00	
2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	2561. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00		
	TOTAL 2560. FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		0.00		
2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2591. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00		
	TOTAL 2590. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		0.00		
	TOTAL 2500. PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		35,000.00		
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y	2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2611. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	420,000.00	
			TOTAL 2610. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	420,000.00	
		2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	2621. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
		TOTAL 2620. CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00		
		TOTAL 2600. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		420,000.00	
	2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	2710. VESTUARIO Y UNIFORMES	2711. VESTUARIO Y UNIFORMES		30,000.00
			TOTAL 2710. VESTUARIO Y UNIFORMES		30,000.00
		2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2721. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		0.00
			TOTAL 2720. PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		0.00
		2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2731. ARTÍCULOS DEPORTIVOS		0.00
			TOTAL 2730. ARTÍCULOS DEPORTIVOS		0.00
	2740. PRODUCTOS TEXTILES	2741. PRODUCTOS TEXTILES		0.00	
		TOTAL 2740. PRODUCTOS TEXTILES		0.00	
2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE	2751. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		0.00		
	TOTAL 2750. BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO		0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			PRENDAS DE VESTIR	
		TOTAL 2700. VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		30,000.00
2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA	2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		2811. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
			TOTAL 2810. SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
	2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		2821. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
			TOTAL 2820. MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		2831. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
		TOTAL 2830. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00	
		TOTAL 2800. MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		0.00
2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	2910. HERRAMIENTAS MENORES		2911. HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
			TOTAL 2910. HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00
	2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		2921. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00
			TOTAL 2920. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,000.00
	2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO		2931. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
			TOTAL 2930. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,000.00
	2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y		2941. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00
			TOTAL 2940. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00
	2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E		2951. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 2950. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		2961. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00	
		TOTAL 2960. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00	
2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y		2971. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
		TOTAL 2970. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS		2981. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	
		TOTAL 2980. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y		2991. REFACCIONES Y OTROS ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	3,000.00
			TOTAL 2990. REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,000.00
		TOTAL 2900. HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		18,000.00
		TOTAL 2000. MATERIALES Y SUMINISTROS		1,400,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3100. SERVICIOS BASICOS	3110. ENERGÍA ELÉCTRICA	3111. ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00
				TOTAL 3110. ENERGÍA ELÉCTRICA
	3120. GAS		3121. GAS	0.00
			TOTAL 3120. GAS	0.00
	3130. AGUA		3131. AGUA	21,000.00
			TOTAL 3130. AGUA	21,000.00
	3140. TELEFONÍA TRADICIONAL		3141. TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00
			TOTAL 3140. TELEFONÍA TRADICIONAL	30,000.00
3150. TELEFONÍA CELULAR		3151. TELEFONÍA CELULAR	0.00	
		TOTAL 3150. TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		3161. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	
		TOTAL 3160. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	3171. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	18,000.00
			TOTAL 3170. SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	18,000.00
		3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3181. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,000.00
			TOTAL 3180. SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,000.00
		3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	3191. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3190. SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
		TOTAL 3100. SERVICIOS BASICOS		171,000.00
	3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3211. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 3210. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
		3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	3221. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
			TOTAL 3220. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
		3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE	3231. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	145,000.00
			TOTAL 3230. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	145,000.00
		3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE	3241. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3240. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3251. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3250. ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
		3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	3261. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
			TOTAL 3260. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
		3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	3271. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	180,000.00
			TOTAL 3270. ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	180,000.00
		3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	3281. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
			TOTAL 3280. ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
		3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	3291. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
			TOTAL 3290. OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
		TOTAL 3200. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		325,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3300. SERVICIOS PROFESIONALES,	3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y	3311. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	30,000.00
			TOTAL 3310. SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	30,000.00
		3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y	3321. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	30,000.00
			TOTAL 3320. SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	30,000.00
		3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	3331. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
			TOTAL 3330. SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
		3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3341. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00
			TOTAL 3340. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	300,000.00
		3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	3351. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
			TOTAL 3350. SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
		3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	3361. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	20,000.00
			TOTAL 3360. SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	20,000.00
		3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	3371. SERVICIO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3370. SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	3381. SERVICIO DE VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 3380. SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
		3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	3391. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3390. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3300. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		410,000.00
	3400. SERVICIOS FINANCIEROS, Y BANCARIOS,	3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3411. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	33,000.00
			TOTAL 3410. SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	33,000.00
		3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y	3421. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
			TOTAL 3420. SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
		3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	3431. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
			TOTAL 3430. SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
		3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3441. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
			TOTAL 3440. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
		3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	3451. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	73,000.00
			TOTAL 3450. SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	73,000.00
		3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	3461. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
			TOTAL 3460. ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
		3470. FLETES Y MANIOBRAS	3471. FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00
			TOTAL 3470. FLETES Y MANIOBRAS	6,000.00
		3480. COMISIONES POR VENTAS	3481. COMISIONES POR VENTAS	0.00
			TOTAL 3480. COMISIONES POR VENTAS	0.00
		3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3491. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
			TOTAL 3490. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
		TOTAL 3400. SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		112,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3500. SERVICIOS DE INSTALACION, DE	3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE	3511. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00
			TOTAL 3510. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00
		3520. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	3521. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
			TOTAL 3520. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,000.00
		3530. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	3531. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,000.00
			TOTAL 3530. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,000.00
		3540. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	3541. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 3540. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3551. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00
			TOTAL 3550. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	120,000.00
		3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	3561. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 3560. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
		3570. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	3571. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 3570. INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
		3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3581. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	5,000.00
			TOTAL 3580. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	5,000.00
		3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	3591. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5,000.00
			TOTAL 3590. SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	5,000.00
		TOTAL 3500. SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		142,000.00
	3600. SERVICIOS DE COMUNICACION	3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3611. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	75,000.00
			TOTAL 3610. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	75,000.00
		3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	3621. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
			TOTAL 3620. DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
		3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE	3631. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
			TOTAL 3630. SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
		3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3641. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
			TOTAL 3640. SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
		3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	3651. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
			TOTAL 3650. SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
		3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	3661. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	15,000.00
			TOTAL 3660. SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	15,000.00
		3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3691. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 3690. OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
		TOTAL 3600. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		90,000.00
3000. SERVICIOS GENERALES	3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y	3710. PASAJES AÉREOS	3711. PASAJES AÉREOS	30,000.00
			TOTAL 3710. PASAJES AÉREOS	30,000.00
		3720. PASAJES TERRESTRES	3721. PASAJES TERRESTRES	20,000.00
			TOTAL 3720. PASAJES TERRESTRES	20,000.00
		3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3731. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
			TOTAL 3730. PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
		3740. AUTOTRANSPORTE	3741. AUTOTRANSPORTE	0.00
			TOTAL 3740. AUTOTRANSPORTE	0.00
		3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	3751. VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00
			TOTAL 3750. VIÁTICOS EN EL PAÍS	60,000.00
		3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	3761. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
			TOTAL 3760. VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	3771. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
			TOTAL 3770. GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3781. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		
	TOTAL 3780. SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		
3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	3791. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00		
	TOTAL 3790. OTROS SERVICIOS DE TRASLADO	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		Y HOSPEDAJE		
		TOTAL 3700. SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		110,000.00
3800. SERVICIOS OFICIALES	3810. GASTOS DE CEREMONIAL	3811. GASTOS DE CEREMONIAL		20,000.00
		TOTAL 3810. GASTOS DE CEREMONIAL		20,000.00
	3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3821. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		50,000.00
		TOTAL 3820. GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		50,000.00
	3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES	3831. CONGRESOS Y CONVENCIONES		0.00
		TOTAL 3830. CONGRESOS Y CONVENCIONES		0.00
	3840. EXPOSICIONES	3841. EXPOSICIONES		0.00
		TOTAL 3840. EXPOSICIONES		0.00
	3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN	3851. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
		TOTAL 3850. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
TOTAL 3800. SERVICIOS OFICIALES				70,000.00
3900. OTROS SERVICIOS	3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	3911. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		0.00
		TOTAL 3910. SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		0.00
	3920. IMPUESTOS Y DERECHOS	3921. IMPUESTOS Y DERECHOS		20,000.00
		TOTAL 3920. IMPUESTOS Y DERECHOS		20,000.00
	3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	3931. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN		0.00
		TOTAL 3930. IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN		0.00
	3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	3941. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		0.00
TOTAL 3940. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		0.00		
3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	3951. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		0.00	
	TOTAL 3950. PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		0.00	
3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	3961. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		0.00	
	TOTAL 3960. OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		0.00	
3000. SERVICIOS GENERALES	3900. OTROS SERVICIOS	3980. IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA	3981. IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,250,000.00
			TOTAL 3980. IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
	3990. OTROS SERVICIOS GENERALES	3991. OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
		TOTAL 3990. OTROS SERVICIOS GENERALES		0.00
TOTAL 3900. OTROS SERVICIOS GENERALES				1,270,000.00
TOTAL 3000. SERVICIOS GENERALES				2,700,000.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4100. TRANSFERENCIAS	4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4111. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4110. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	
	4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4121. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO		0.00
		TOTAL 4120. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO		0.00
	4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER	4131. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL		0.00
		TOTAL 4130. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL		0.00
	4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS	4141. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS		0.00
		TOTAL 4140. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS		0.00
4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4151. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		0.00	
	TOTAL 4150. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		0.00	
4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	4161. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		0.00	
	TOTAL 4160. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		0.00	
4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4171. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		0.00	
	TOTAL 4170. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			FINANCIEROS	
		4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES	4181. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4180. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS	4191. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4190. TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 4100. TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
	4200. TRANSFERENCIAS AL	4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	4211. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4210. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES	4221. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4220. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES	4231. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4230. TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	4241. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4240. TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4200. TRANSFERENCIAS AL	4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES	4251. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4250. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4200. TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
	4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	4311. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
			TOTAL 4310. SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
		4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	4321. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
			TOTAL 4320. SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
		4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	4331. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
			TOTAL 4330. SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
		4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	4341. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
			TOTAL 4340. SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
		4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	4351. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
			TOTAL 4350. SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
		4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	4361. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
			TOTAL 4360. SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
		4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	4371. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
			TOTAL 4370. SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
		4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4381. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 4380. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		4390. OTROS SUBSIDIOS	4391. OTROS SUBSIDIOS	0.00
			TOTAL 4390. OTROS SUBSIDIOS	0.00
			TOTAL 4300. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
	4400. AYUDAS SOCIALES	4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4411. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
			TOTAL 4410. AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00
		4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	4421. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
			TOTAL 4420. BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	4431. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
			TOTAL 4430. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00
		4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O	4441. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
			TOTAL 4440. AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
		4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4451. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
			TOTAL 4450. AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	4461. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
			TOTAL 4460. AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
		4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	4471. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
			TOTAL 4470. AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
		4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	4481. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
			TOTAL 4480. AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
		TOTAL 4400. AYUDAS SOCIALES		0.00
	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4510. PENSIONES	4511. PENSIONES	0.00
			TOTAL 4510. PENSIONES	0.00
		4520. JUBILACIONES	4521. JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4520. JUBILACIONES	0.00
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,	4500. PENSIONES Y JUBILACIONES	4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	4591. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
			TOTAL 4590. OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
		TOTAL 4500. PENSIONES Y JUBILACIONES		0.00
	4600. TRANSFERENCIAS A	4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	4611. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 4610. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER	4621. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 4620. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	4631. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 4630. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4641. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4640. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE	4651. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4650. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
		4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES	4661. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
			TOTAL 4660. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
		TOTAL 4600. TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		0.00
	4700. TRANSFERENCIAS A	4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	4711. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
			TOTAL 4710. TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
		TOTAL 4700. TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL		0.00
	4800. DONATIVOS	4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4811. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
		TOTAL 4810. DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	
	4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	4821. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
		TOTAL 4820. DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00	
	4830. DONATIVOS A	4831. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		FIDEICOMISOS PRIVADOS	TOTAL 4830. DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
		4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	4841. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4840. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
		4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	4851. DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
			TOTAL 4850. DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
		TOTAL 4800. DONATIVOS		0.00
	4900. TRANSFERENCIAS AL	4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	4911. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
			TOTAL 4910. TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
		4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	4921. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 4920. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
		4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	4931. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
			TOTAL 4930. TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
		TOTAL 4900. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		0.00
		TOTAL 4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE	5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5110. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5121. MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
			TOTAL 5120. MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
		5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	5131. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
			TOTAL 5130. BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
		5140. OBJETOS DE VALOR	5141. OBJETOS DE VALOR	0.00
			TOTAL 5140. OBJETOS DE VALOR	0.00
		5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5151. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
			TOTAL 5150. EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
		5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	5191. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
			TOTAL 5190. OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		TOTAL 5100. MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		0.00
	5200. MOBILIARIO Y EQUIPO	5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	5211. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
			TOTAL 5210. EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
		5220. APARATOS DEPORTIVOS	5221. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
			TOTAL 5220. APARATOS DEPORTIVOS	0.00
		5230. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	5231. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
			TOTAL 5230. CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00
		5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5291. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
			TOTAL 5290. OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
		TOTAL 5200. MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		0.00
	5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL	5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5311. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5310. EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	5321. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
			TOTAL 5320. INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
		TOTAL 5300. EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		0.00
	5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE	5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5411. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
			TOTAL 5410. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00
		5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	5421. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
			TOTAL 5420. CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
		5430. EQUIPO AEROSPAECIAL	5431. EQUIPO AEROSPAECIAL	0.00
			TOTAL 5430. EQUIPO AEROSPAECIAL	0.00
		5440. EQUIPO FERROVIARIO	5441. EQUIPO FERROVIARIO	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TOTAL 5440. EQUIPO FERROVIARIO	0.00
		5450. EMBARCACIONES	5451. EMBARCACIONES	0.00
			TOTAL 5450. EMBARCACIONES	0.00
		5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	5491. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 5490. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
			TOTAL 5400. VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
	5500. EQUIPO DE DEFENSA Y	5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5511. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5510. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
			TOTAL 5500. EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5611. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
			TOTAL 5610. MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
		5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	5621. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
			TOTAL 5620. MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
		5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	5631. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
			TOTAL 5630. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
		5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	5641. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
			TOTAL 5640. SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
		5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	5651. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
			TOTAL 5650. EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
		5660. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	5661. EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
			TOTAL 5660. EQUIPOS DE GENERACION ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
	5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	5671. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
		TOTAL 5670. HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	0.00	
	5690. OTROS EQUIPOS	5691. OTROS EQUIPOS	0.00	
		TOTAL 5690. OTROS EQUIPOS	0.00	
		TOTAL 5600. MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	
	5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	5710. BOVINOS	5711. BOVINOS	0.00
			TOTAL 5710. BOVINOS	0.00
		5720. PORCINOS	5721. PORCINOS	0.00
			TOTAL 5720. PORCINOS	0.00
		5730. AVES	5731. AVES	0.00
			TOTAL 5730. AVES	0.00
		5740. OVINOS Y CAPRINOS	5741. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
			TOTAL 5740. OVINOS Y CAPRINOS	0.00
		5750. PECES Y ACUICULTURA	5751. PECES Y ACUICULTURA	0.00
			TOTAL 5750. PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760. EQUINOS		5761. EQUINOS	0.00	
		TOTAL 5760. EQUINOS	0.00	
5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	5771. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00		
	TOTAL 5770. ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00		
5780. ARBOLES Y PLANTAS	5781. ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00		
	TOTAL 5780. ARBOLES Y PLANTAS	0.00		
5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	5791. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		
	TOTAL 5790. OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		
	TOTAL 5700. ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		
5800. BIENES INMUEBLES	5810. TERRENOS	5811. TERRENOS	0.00	
		TOTAL 5810. TERRENOS	0.00	
	5820. VIVIENDAS	5821. VIVIENDAS	0.00	
		TOTAL 5820. VIVIENDAS	0.00	
5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	5831. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		
	TOTAL 5830. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	5800. BIENES INMUEBLES	5890. OTROS BIENES INMUEBLES	5891. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
			TOTAL 5890. OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 5800. BIENES INMUEBLES		0.00
	5900. ACTIVOS INTANGIBLES	5910. SOFTWARE	5911. SOFTWARE	0.00
			TOTAL 5910. SOFTWARE	0.00
		5920. PATENTES	5921. PATENTES	0.00
			TOTAL 5920. PATENTES	0.00
		5930. MARCAS	5931. MARCAS	0.00
			TOTAL 5930. MARCAS	0.00
		5940. DERECHOS	5941. DERECHOS	0.00
			TOTAL 5940. DERECHOS	0.00
		5950. CONCESIONES	5951. CONCESIONES	0.00
			TOTAL 5950. CONCESIONES	0.00
		5960. FRANQUICIAS	5961. FRANQUICIAS	0.00
			TOTAL 5960. FRANQUICIAS	0.00
		5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	5971. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00
		TOTAL 5970. LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	0.00	
	5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	5981. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00	
		TOTAL 5980. LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00	
	5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	5991. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
	TOTAL 5990. OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
	TOTAL 5900. ACTIVOS INTANGIBLES		0.00	
	TOTAL 5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6111. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6112. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6113. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6114. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6110. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6121. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6122. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6123. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6124. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6120. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6131. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6132. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6133. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6130. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6141. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6142. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6143. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6144. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6000. INVERSION PUBLICA	6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE	6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE
TOTAL 6140. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00			
6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6151. ESTUDIOS Y PROYECTOS			0.00
	6152. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			6153. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6154. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6150. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6161. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6160. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6171. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6172. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
			6173. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6170. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6191. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6192. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6193. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6194. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6190. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
		TOTAL 6100. OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		0.00
	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	6211. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6212. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
			6213. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES HABITACIONALES	0.00
			6214. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6210. EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
		6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6221. ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6222. CONSTRUCCIÓN NUEVA PARA EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
			6223. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES NO HABITACIONALES	0.00
			6224. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6220. EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
		6230. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA,	6231. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6232. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
			6233. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6230. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
		6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	6241. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6242. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS	0.00
			6243. AMPLIACIÓN DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
			6244. DIVISIÓN DE TERRENOS	0.00
			6245. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6240. DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
		6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6251. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6252. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6000. INVERSION PUBLICA	6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6253. AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
			6254. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6250. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
		6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	6261. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
			TOTAL 6260. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
		6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	6271. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6272. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			6273. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6270. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
		6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS	6291. ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
			6292. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES	0.00
			6293. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			6294. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	0.00
			TOTAL 6290. TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
			TOTAL 6200. OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
	6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y	6310. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6311. ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6310. ESTUDIOS, FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
		6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN	6321. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6320. EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
			TOTAL 6300. PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
			TOTAL 6000. INVERSION PUBLICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO	7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7111. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7110. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
		7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A	7121. CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7120. CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
			TOTAL 7100. INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7211. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7210. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES	7221. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7220. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES	7231. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7230. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE	7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7241. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7240. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS	7251. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7250. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7261. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7260. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO	7271. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7270. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO	7281. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7280. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO	7291. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7290. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7200. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
	7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	7310. BONOS	7311. BONOS	0.00
			TOTAL 7310. BONOS	0.00
		7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7321. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7320. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE	7331. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7330. VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	7341. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7340. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN	7351. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7350. OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7390. OTROS VALORES	7391. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7390. OTROS VALORES	0.00
			TOTAL 7300. COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0.00
	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7410. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO	7411. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7410. CONCESION DE PRESTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES	7421. CONCESION DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7420. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7430. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES	7431. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7430. CONCESION DE PRESTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7400. CONCESION DE PRESTAMOS	7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y	7441. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7440. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7450. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7451. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7450. CONCESION DE PRESTAMOS AL	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
		7460. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7461. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
			TOTAL 7460. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
		7470. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE	7471. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7470. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7480. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE	7481. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7480. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
		7490. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE	7491. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7490. CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
			TOTAL 7400. CONCESION DE PRESTAMOS	0.00
	7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS,	7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	7511. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
			TOTAL 7510. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
		7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	7521. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
			TOTAL 7520. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
		7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	7531. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
			TOTAL 7530. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
		7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO	7541. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7540. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO	7551. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7550. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
		7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	7561. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
			TOTAL 7560. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
		7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	7571. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 7570. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	7581. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 7580. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
		7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	7591. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7590. FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
			TOTAL 7500. INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00
	7600. OTRAS INVERSIONES	7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	7611. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
			TOTAL 7610. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
		7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	7621. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7620. DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
			TOTAL 7600. OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS	7900. PROVISIONES PARA	7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	7911. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
			TOTAL 7910. CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
		7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	7921. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
			TOTAL 7920. CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	7991. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
			TOTAL 7990. OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
		TOTAL 7900. PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		0.00
		TOTAL 7000. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8100. PARTICIPACIONES	8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	8111. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
			TOTAL 8110. FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
		8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	8121. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
			TOTAL 8120. FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
		8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8131. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8130. PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8141. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8140. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A	8151. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			8152. INCENTIVOS ECONOMICOS ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
		TOTAL 8150. OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00	
	8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	8161. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8160. CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00	
		TOTAL 8100. PARTICIPACIONES	0.00	
	8300. APORTACIONES	8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES	8311. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
			TOTAL 8310. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
		8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	8321. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8320. APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
		8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	8331. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8330. APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
		8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE	8341. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
			TOTAL 8340. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
		8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS	8351. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
			TOTAL 8350. APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
		TOTAL 8300. APORTACIONES	0.00	
	8500. CONVENIOS	8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	8511. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
			TOTAL 8510. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN		8521. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00	
		TOTAL 8520. CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00	
8530. OTROS CONVENIOS		8531. CONVENIOS FEDERALES	0.00	
		8532. CONVENIO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL	0.00	
	8533. CONVENIO EN MATERIA DE EXPEDICION DE LICENCIAS O REFRENDOS PARA LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	0.00		
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8500. CONVENIOS	8530. OTROS CONVENIOS	8534. CONVENIO DEL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL	0.00
			8535. PROGRAMA DE RESARCIMIENTO A LAS FINANZAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	0.00
			8536. FONDO DE OBRAS Y ACCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	0.00
		TOTAL 8530. OTROS CONVENIOS	0.00	
	TOTAL 8500. CONVENIOS	0.00		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	TOTAL 8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000. DEUDA PÚBLICA	9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9111. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9110. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9121. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9120. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
		9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9131. AMORTIZACIONES DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
			TOTAL 9130. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
		9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE	9141. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9140. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS	9151. AMORTIZACIONES DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
			TOTAL 9150. AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
		9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	9161. AMORTIZACIONES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
			TOTAL 9160. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
		9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y	9171. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
			TOTAL 9170. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
	9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	9181. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		TOTAL 9180. AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		TOTAL 9100. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00
	9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	9211. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
			TOTAL 9210. INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
		9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9221. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
TOTAL 9220. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES			0.00	
9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS		9231. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
		TOTAL 9230. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00	
9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE		9241. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
		TOTAL 9240. INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS		9251. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		TOTAL 9250. INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	9261. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00		
	TOTAL 9260. INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00		
9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	9271. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00		
	TOTAL 9270. INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00		
9000. DEUDA PÚBLICA	9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS	9281. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		FINANCIEROS	TOTAL 9280. INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00	
		TOTAL 9200. INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		0.00	
	9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9311. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
			TOTAL 9310. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00
		9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9321. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		0.00
				TOTAL 9320. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
	TOTAL 9300. COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA				0.00
	9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	9411. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		0.00
				TOTAL 9410. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
		9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	9421. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA		0.00
				TOTAL 9420. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
	TOTAL 9400. GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA				0.00
9500. COSTO POR COBERTURAS	9510. COSTOS POR COBERTURA	9511. COSTOS POR COBERTURAS		0.00	
			TOTAL 9510. COSTOS POR COBERTURA		0.00
	TOTAL 9500. COSTO POR COBERTURAS				0.00
9600. APOYOS FINANCIEROS	9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	9611. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		0.00	
			TOTAL 9610. APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS		0.00
	9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO	9621. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL		0.00	
			TOTAL 9620. APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL		0.00
TOTAL 9600. APOYOS FINANCIEROS				0.00	
9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES	9910. ADEFAS	9911. ADEFAS		0.00	
			TOTAL 9910. ADEFAS		0.00
	TOTAL 9900. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)				0.00
TOTAL 9000. DEUDA PÚBLICA				0.00	
TOTAL				53,052,716.00	

ANEXO 18
NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA

U.P.	DESCRIPCIÓN	No. PLAZAS	BASE	CONFIANZA	FUNCIONARIO	HONORARIOS
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	185	39	72	33	41
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	286	112	104	30	40
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	637	395	131	33	78
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	838	114	184	61	479
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	423	158	134	49	82
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	60	13	32	14	1
12	SECRETARÍA DE TURISMO	38	9	17	8	4

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	197	25	55	19	98
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	132	74	11	24	23
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	82	20	17	18	27
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	44	15	6	22	1
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	68	22	15	16	15
21	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	174	47	18	16	93
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	17	4	4	4	5
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	247	0	0	0	247
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	55	0	25	9	21
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	6	0	0	2	4
35	SECRETARÍA DE CULTURA	168	0	28	15	125
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	16	0	8	3	5
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	89	0	0	0	89
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	9	0	0	0	9
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	55	22	21	12	0
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	2,336	63	2,204	64	5
69	CASA DE LAS ARTESANIAS DE TLAXCALA	23	0	0	0	23
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	38	6	20	11	1
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	134	21	56	24	33
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	103	42	29	12	20
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	0	1	6	33
TOTAL		6,500	1,201	3,192	505	1,602

ANEXO 19
ANALÍTICO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA.

PUESTO	No. PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
110 PENSIONADO	11	9,056.67	9,056.67
1 AUXILIAR DE SERVICIOS	13	7,779.69	10,793.22
56 INTENDENTE	25	7,779.69	10,793.22
2 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	30	8,575.13	11,772.19
5 AUXILIAR DE REGISTRO	5	8,575.13	11,772.19
6 AUXILIAR DE ARCHIVO	4	8,575.13	11,772.19
8 AUXILIAR DE PROMOTOR	3	8,575.13	8,575.13
27 BOMBERO	4	8,879.08	8,879.08
29 CARPINTERO	1	8,575.13	8,575.13
31 COCINERA	1	11,772.19	11,772.19
40 CHOFER DE SERVICIOS	3	8,575.13	8,575.13
55 INSTRUCTOR	7	8,575.13	11,772.19
60 MECANOGRFA	10	8,575.13	11,772.19
62 MUSICO	38	8,575.13	11,772.19
63 NOTIFICADOR	2	8,575.13	8,575.13
69 POLICIA PREVENTIVO	3	16,784.10	18,687.08
73 RECEPCIONISTA	6	8,575.13	11,772.19
74 REPRESENTANTE	5	8,575.13	11,772.19
92 VIGILANTE	47	12,605.81	16,319.96
93 VELADOR	5	8,575.13	11,772.19

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

701	POLICIA PREVENTIVO	3	13,850.34	13,850.34
702	VIGILANTE	3	12,018.84	12,018.84
850	POLICIA	1,152	17,802.31	19,481.31
11	AUXILIAR TECNICO	97	9,622.99	13,061.80
23	ALMACENISTA	1	9,622.99	9,622.99
25	ARCHIVISTA	5	9,622.99	13,061.80
28	CABO DE POLICIA	22	17,833.79	17,833.79
30	CUSTODIO	1	9,622.99	9,622.99
81	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	11	9,622.99	13,061.80
87	TAQUIMECANOGRAFA	43	9,622.99	13,061.80
94	MECANICO	2	9,622.99	9,622.99
101	ELECTRICISTA	2	9,622.99	13,061.80
631	ALMACENISTA A	7	17,385.04	17,385.04
632	ARCHIVISTA A	54	17,385.04	17,385.04
633	AUXILIAR TECNICO A	202	17,385.04	17,385.04
634	ENCARGADO DE REGISTRO A	21	17,385.04	17,385.04
635	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO A	1	17,385.04	17,385.04
636	TAQUIMECANOGRAFA A	67	17,385.04	17,385.04
703	CABO DE POLICIA	15	13,555.64	13,555.64
855	POLICIA TERCERO	41	21,115.72	21,115.72
860	POLICIA SEGUNDO	9	21,612.99	21,612.99
9	AUXILIAR DE AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO	29	10,630.47	14,301.74
22	ALCAIDE	3	19,022.28	19,022.28
37	CHOFER DE DIRECTOR	7	10,630.47	14,301.74
38	CHOFER AUXILIAR DEL SECRETARIO	1	14,301.74	14,301.74
41	CHOFER DE CAMION	7	13,114.40	17,292.58
64	OFICIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	14	17,410.70	17,410.70
65	OPERADOR DE MAQUINA SEMIPESADA	3	10,630.47	10,630.47
75	SARGENTO	6	19,306.02	19,306.02
80	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	9	10,630.47	14,301.74
82	SECRETARIA AUXILIAR DE DIRECTOR	3	10,630.47	14,301.74
116	GESTOR	18	10,630.47	14,301.74
704	OFICIAL DE VIG. Y SEG. PUB.	7	14,832.13	14,832.13
705	SARGENTO	2	14,832.13	14,832.13
800	POLICIA ACREDITABLE OPERATIVO	403	17,132.88	20,059.85
801	JEFE DE GRUPO POLICIA ACREDITABLE OPERATIVO	10	21,054.63	21,054.63
810	POLICIA ACREDITABLE DE INVESTIGACION	92	23,055.89	23,055.89
811	JEFE DE GRUPO POLICIA ACREDITABLE DE INVESTIGACION	9	24,055.89	24,055.89
820	POLICIA ACREDITABLE TACTICO	38	31,055.89	31,055.89
821	JEFE DE GRUPO POLICIA ACREDITABLE TACTICO	2	32,055.98	32,055.98
830	CUSTODIO ACREDITABLE	120	17,132.88	20,059.85
831	JEFE DE GRUPO CUSTODIO ACREDITABLE	1	21,054.63	21,054.63
865	POLICIA PRIMERO	28	23,028.90	23,028.90
870	SUBOFICIAL	42	23,374.61	23,374.61
903	TECNICO	16	10,630.47	10,630.47
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	164	12,827.98	17,006.27
13	AUXILIAR DE PROGRAMADOR	12	12,827.98	17,006.27
36	CHOFER DE SECRETARIO	3	17,006.27	17,006.27
43	DICTAMINADOR	1	12,827.98	12,827.98
44	DIBUJANTE	1	17,006.27	17,006.27
48	ENCARGADO DE ARCHIVO	1	12,827.98	12,827.98
54	INSPECTOR	24	12,827.98	17,006.27
66	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	33	12,827.98	12,827.98
67	OPERADOR DE VEHICULO	3	12,827.98	12,827.98
77	SECRETARIA AUXILIAR DEL SECRETARIO	1	17,006.27	17,006.27
78	SECRETARIA DE DIRECTOR	32	12,827.98	17,006.27
83	SUBCOMANDANTE	24	13,158.97	17,404.26

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

88	TECNICO ESPECIALIZADO	45	12,827.98	17,006.27
96	CAJERO	4	12,827.98	12,827.98
111	ENFERMERA	26	12,827.98	17,006.27
651	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	265	12,784.12	22,542.41
652	AUXILIAR DE PROGRAMADOR A	4	22,542.41	22,542.41
653	CHOFER DE SECRETARIO A	3	22,542.41	22,542.41
654	DIBUJANTE A	1	22,542.41	22,542.41
655	SECRETARIA AUX. DEL SECRETARIO A	1	22,542.41	22,542.41
656	SECRETARIA DE DIRECTOR A	2	22,542.41	22,542.41
657	TECNICO ESPECIALIZADO A	116	22,542.41	22,542.41
875	OFICIAL	14	24,573.11	24,573.11
17	AUDITOR	22	15,236.66	19,970.70
18	ABOGADO AUXILIAR	36	15,236.66	19,970.70
20	ACTUARIO	1	19,970.70	19,970.70
21	AGENTE DE POLICIA MINISTERIAL	146	16,876.50	23,851.90
24	ANALISTA	405	15,236.66	19,970.70
32	COMANDANTE DE GRUPO	5	17,771.08	25,826.35
42	DEFENSOR DE OFICIO	26	15,236.66	19,970.70
49	ENCARGADO DE SISTEMAS	3	19,970.70	19,970.70
61	MEDICO	49	15,236.66	22,212.06
68	PERITO	88	20,118.40	24,633.45
70	PROMOTOR	40	15,236.66	19,970.70
71	PROGRAMADOR	22	15,236.66	19,970.70
72	PSICOLOGO	9	15,236.66	19,970.70
76	SECRETARIA DE SECRETARIO	11	15,236.66	19,970.70
79	QUIMICO	9	15,236.66	22,212.06
86	SUPERVISOR	85	15,236.66	19,970.70
90	TRABAJADOR SOCIAL	14	15,236.66	22,212.06
98	PROYECTISTA	1	15,236.66	15,236.66
102	REPORTERO	11	15,236.66	19,970.70
138	AGENTE DE POLICIA MINISTERIAL	5	22,212.06	22,212.06
706	COMANDANTE DE GRUPO	10	25,041.04	25,041.04
880	SUBINSPECTOR	8	25,956.13	25,956.13
910	AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL ACREDITABLE	73	20,736.66	25,470.70
35	COMANDANTE REGIONAL	4	18,978.68	27,544.23
57	INVESTIGADOR DE GOBERNACION	9	21,410.61	21,410.61
59	JEFE DE SECCION A	250	16,424.35	28,301.03
99	CHOFER DE CAMION DE MANDO SUPERIOR	2	16,406.64	21,410.61
103	OFICIAL MAYOR DE RECAUDACION	5	28,301.03	28,301.03
114	JEFE DE SECCION	197	16,406.64	21,410.61
707	COMANDANTE REGIONAL	4	24,676.57	24,676.57
904	JEFE DE SECCION B	177	32,521.76	32,521.76
906	JEFE DE SECCION D	25	34,240.16	34,240.16
58	JEFE DE OFICINA	360	21,318.06	30,357.33
107	SECRETARIO AUXILIAR TECNICO DE DIRECTOR	1	30,357.33	30,357.33
19	AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	146	29,232.87	39,206.27
34	COORDINADOR DISTRITAL MUNICIPAL	7	39,206.27	39,206.27
153	DELEGADO DE COMUNICACION Y TRANSPORTE	8	39,206.27	39,206.27
156	DELEGADO DE POLICIA Y TRANSITO	24	42,967.73	42,967.73
212	JEFE DE UNIDAD PGJ	22	29,232.87	39,206.27
213	JEFE DE DEPARTAMENTO	338	29,232.87	39,206.27
351	RECAUDADOR DE RENTAS	8	39,206.27	39,206.27
382	SECRETARIO AUXILIAR	3	39,206.27	39,206.27
588	ASESOR ESPECIALIZADO	44	29,232.87	29,232.87
589	AYUDANTE DE GOBERNADOR	1	29,232.87	29,232.87
592	COMANDANTE OPERATIVO	1	40,167.55	40,167.55
596	JEFE DE PROYECTOS	4	29,232.87	39,206.27

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

174	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA PGJ	6	57,158.66	57,158.66
175	DIRECTOR	110	43,337.79	57,158.66
176	COMISARIO	7	59,979.65	59,979.65
419	SECRETARIO TECNICO "A"	1	57,158.66	57,158.66
593	ASESOR DE GOBERNADOR	2	43,337.79	43,337.79
125	COORDINADOR DE RADIO CINE Y TELEVISION	1	109,257.21	109,257.21
129	COORDINADOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS	1	109,257.21	109,257.21
279	OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO	1	109,257.21	109,257.21
336	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	1	109,257.21	109,257.21
399	SECRETARIO DEL RAMO	17	84,715.30	109,257.21
785	CONTRALOR DEL EJECUTIVO	1	109,257.21	109,257.21
198	GOBERNADOR	1	143,071.79	143,071.79
TOTAL		6,500		

ANEXO 20
TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

PUESTO	PERCEP. MEN. NETA	PERCEP. MEN. NETA + PROPOR. AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS											TP *** **		
			SUELDO BASE *	PRESTACIONES ADICIONALES							AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL AL GRATIFICACION ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL			
				SUELDO COMPLE **	AYUDAS **	CANASTA BASICA	PERCEP COMPLE **	QUINQUENIO **	INCENT. AHORRO	FONDOS SEPARACION ****					COMPEN. PUEST. POLIC.	PENSIÓN
58. JEFE DE OFICINA	12,925.72	20,497.72	16,090.54	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	993.00	3,107.12	0.00	0.00	2,592.37	4,979.63	30,357.33	C
58. JEFE DE OFICINA	16,897.01	18,536.86	19,678.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,639.85	0.00	21,318.06	H
58. JEFE DE OFICINA	16,897.01	18,536.86	19,678.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,639.85	0.00	21,318.06	H
107. SECRETARIO AUXILIAR TECNICO DE DIRECTOR	12,925.72	20,497.72	16,090.54	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	993.00	3,107.12	0.00	0.00	2,592.37	4,979.63	30,357.33	C
19. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
19. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
19. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
34. COORDINADOR DISTRITAL MUNICIPAL	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
153. DELEGADO DE COMUNICACION Y TRANSPORTE	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
156. DELEGADO DE POLICIA Y TRANSITO	21,172.70	29,694.68	12,820.31	0.00	0.00	2,594.67	12,820.31	0.00	1,443.02	4,767.44	0.00	0.00	4,130.99	4,390.99	42,967.73	F
212. JEFE DE UNIDAD PGJ	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
212. JEFE DE UNIDAD PGJ	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
351. RECAUDADOR DE RENTAS	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
382. SECRETARIO AUXILIAR	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
588. ASESOR ESPECIALIZADO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
588. ASESOR ESPECIALIZADO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
589. AYUDANTE DE GOBERNADOR	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
592. COMANDANTE OPERATIVO	19,725.26	27,743.58	11,817.46	0.00	0.00	2,594.67	11,817.46	0.00	1,443.02	4,476.62	0.00	0.00	3,807.85	4,210.47	40,167.55	F
596. JEFE DE PROYECTOS	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
596. JEFE DE PROYECTOS	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
174. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA PGJ	28,500.70	39,404.83	17,563.54	0.00	0.00	2,594.67	17,563.54	0.00	2,282.36	6,250.42	0.00	0.00	5,659.36	5,244.77	57,158.66	F
175. DIRECTOR	28,500.70	39,404.83	17,563.54	0.00	0.00	2,594.67	17,563.54	0.00	2,282.36	6,250.42	0.00	0.00	5,659.36	5,244.77	57,158.66	F
175. DIRECTOR	32,592.73	35,926.41	40,004.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,333.68	0.00	43,337.79	H
176. COMISARIO	29,928.95	41,341.95	18,576.77	0.00	0.00	2,594.67	18,576.77	0.00	2,282.36	6,536.08	0.00	0.00	5,985.85	5,427.15	59,979.65	F

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

419. SECRETARIO TECNICO "A"	28,500.70	39,404.83	17,563.54	0.00	0.00	2,594.67	17,563.54	0.00	2,282.36	6,250.42	0.00	0.00	5,659.36	5,244.77	57,158.66	F
593. ASESOR DE GOBERNADOR	32,592.73	35,926.41	40,004.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,333.68	0.00	43,337.79	H
125. COORDINADOR DE RADIO CINE Y TELEVISION	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
129. COORDINADOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
279. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
336. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
399. SECRETARIO DEL RAMO	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
399. SECRETARIO DEL RAMO	59,456.86	65,973.42	78,198.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,516.56	0.00	84,715.30	H
785. CONTRALOR DEL EJECUTIVO	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
198. GOBERNADOR	69,060.17	94,575.54	46,656.70	0.00	0.00	2,594.67	46,656.70	0.00	7,184.29	14,464.06	0.00	0.00	15,033.83	10,481.54	143,071.79	F

* EL SUELDO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA Y AL CONTRATO CELEBRADO POR TIEMPO DETERMINADO.

** SUMA DE LOS CONCEPTOS AYUDA PARA CAPACITACIÓN Y AYUDA PARA PASAJES

*** EL TOTAL DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE PUEDE VARIAR DE ACUERDO AL TIPO DE QUINQUENIO QUE LES CORRESPONDA POR AÑOS DE SERVICIO.

**** SUMA DE LOS CONCEPTOS FONDO DE SEPARACIÓN Y FONDO DE SEPARACIÓN AHORRO

***** TIPO DE PUESTO (TP) B = BASE C = CONFIANZA F = FUNCIONARIO H = HONORARIO I = INTERINO P = POLICÍA

ANEXO 21
TABULADOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	PERCEP. MEN. NETA	PERCEP. MEN. NETA + PROPOR. AGUINALDO Y PRIMA VACACION AL	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS												TP ***	
			SUELDO BASE *	PRESTACIONES ADICIONALES							ACUINALDO Y PRIMA VACACION AL GRATIFICACION ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL			
				SUELDO COMPLE	AYUDAS **	CANASTA BASICA	PERCEP COMPLE	QUINQUENIO **	INCEN. AHORRO	FONDOS SEPARACION ***				COMPEN. PUEST. POLIC.		PENSIÓN
110. PENSIONADO	8,151.00	9,056.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,151.00	905.67	0.00	9,056.67	C
1. AUXILIAR DE SERVICIOS	4,048.82	7,660.79	4,481.36	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	105.22	0.00	0.00	0.00	722.00	2,889.97	10,793.22	C
1. AUXILIAR DE SERVICIOS	6,670.23	7,268.67	7,181.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598.44	0.00	7,779.69	H
1. AUXILIAR DE SERVICIOS	6,670.23	7,268.67	7,181.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598.44	0.00	7,779.69	H
56. INTENDENTE	4,048.82	7,660.79	4,481.36	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	105.22	0.00	0.00	0.00	722.00	2,889.97	10,793.22	C
56. INTENDENTE	6,670.23	7,268.67	7,181.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598.44	0.00	7,779.69	H
56. INTENDENTE	6,670.23	7,268.67	7,181.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	598.44	0.00	7,779.69	H
2. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
2. AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
5. AUXILIAR DE REGISTRO	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
5. AUXILIAR DE REGISTRO	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
6. AUXILIAR DE ARCHIVO	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
6. AUXILIAR DE ARCHIVO	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
8. AUXILIAR DE PROMOTOR	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
27. BOMBERO	7,574.63	8,257.64	8,196.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	683.01	0.00	8,879.08	H
29. CARPINTERO	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
31. COCINERA	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
40. CHOFER DE SERVICIOS	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
55. INSTRUCTOR	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

55. INSTRUCTOR	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
60. MECANOGRÁFA	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
60. MECANOGRÁFA	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
62. MUSICO	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
62. MUSICO	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
63. NOTIFICADOR	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
69. POLICIA PREVENTIVO	7,922.04	12,643.03	7,732.57	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	1,489.22	1,902.98	0.00	1,245.80	3,475.19	18,687.08	C
69. POLICIA PREVENTIVO	6,233.64	10,954.63	7,732.57	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	1,489.22	0.00	0.00	1,245.80	3,475.19	16,784.10	P
73. RECEPCIONISTA	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
73. RECEPCIONISTA	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
74. REPRESENTANTE	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
74. REPRESENTANTE	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
92. VIGILANTE	7,353.93	11,908.60	7,244.97	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,679.00	0.00	1,167.25	3,387.42	16,319.96	C
92. VIGILANTE	10,624.83	11,465.35	10,086.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,679.00	0.00	840.52	0.00	12,605.81	H
93. VELADOR	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	11,772.19	C
93. VELADOR	7,324.58	7,984.21	7,915.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	659.63	0.00	8,575.13	H
701. POLICIA PREVENTIVO	5,290.69	9,200.59	5,354.75	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	122.07	1,070.98	551.32	0.00	862.71	3,047.19	13,850.34	C
702. VIGILANTE	4,675.56	8,532.25	5,198.76	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	122.07	0.00	0.00	0.00	837.58	3,019.11	12,018.84	C
850. POLICIA	7,509.00	12,132.26	7,446.05	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	2,891.68	1,679.00	0.00	1,199.64	3,423.62	19,481.31	C
850. POLICIA	6,012.68	10,635.94	7,446.05	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	2,891.68	0.00	0.00	1,199.64	3,423.62	17,802.51	P
11. AUXILIAR TECNICO	5,387.17	9,566.21	6,143.80	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	144.29	0.00	0.00	0.00	989.83	3,189.21	13,061.80	C
11. AUXILIAR TECNICO	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
11. AUXILIAR TECNICO	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
23. ALMACENISTA	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
25. ARCHIVISTA	5,387.17	9,566.21	6,143.80	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	144.29	0.00	0.00	0.00	989.83	3,189.21	13,061.80	C
25. ARCHIVISTA	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
28. CABO DE POLICIA	8,071.18	13,115.26	8,679.73	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,268.66	0.00	1,398.40	3,645.68	17,833.79	C
30. CUSTODIO	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
81. SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	5,387.17	9,566.21	6,143.80	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	144.29	0.00	0.00	0.00	989.83	3,189.21	13,061.80	C
81. SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
87. TAQUIMECANOGRAFA	5,387.17	9,566.21	6,143.80	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	144.29	0.00	0.00	0.00	989.83	3,189.21	13,061.80	C
87. TAQUIMECANOGRAFA	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
94. MECANICO	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
101. ELECTRICISTA	5,387.17	9,566.21	6,143.80	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	144.29	0.00	0.00	0.00	989.83	3,189.21	13,061.80	C
101. ELECTRICISTA	8,186.60	8,926.83	8,882.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.23	0.00	9,622.99	H
631. ALMACENISTA A	7,940.82	12,775.60	6,263.10	1,803.02	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	144.29	0.00	0.00	0.00	1,299.55	3,535.23	17,385.04	B
632. ARCHIVISTA A	7,940.82	12,775.60	6,263.10	1,803.02	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	144.29	0.00	0.00	0.00	1,299.55	3,535.23	17,385.04	B
633. AUXILIAR TECNICO A	7,940.82	12,775.60	6,263.10	1,803.02	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	144.29	0.00	0.00	0.00	1,299.55	3,535.23	17,385.04	B
634. ENCARGADO DE REGISTRO A	7,940.82	12,775.60	6,263.10	1,803.02	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	144.29	0.00	0.00	0.00	1,299.55	3,535.23	17,385.04	B
635. SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO A	7,940.82	12,775.60	6,263.10	1,803.02	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	144.29	0.00	0.00	0.00	1,299.55	3,535.23	17,385.04	B
636. TAQUIMECANOGRAFA A	7,940.82	12,775.60	6,263.10	1,803.02	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	144.29	0.00	0.00	0.00	1,299.55	3,535.23	17,385.04	B
703. CABO DE POLICIA	5,529.33	9,771.25	6,328.11	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	144.29	0.00	0.00	0.00	1,019.53	3,222.39	13,555.64	C
855. POLICIA TERCERO	7,973.33	13,028.23	8,711.42	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	3,383.08	1,125.00	0.00	1,403.51	3,651.39	21,115.72	C
860. POLICIA SEGUNDO	8,180.33	13,333.30	8,998.94	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	3,494.76	1,125.00	0.00	1,449.83	3,703.14	21,612.99	C
9. AUXILIAR DE AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO	6,071.53	10,560.53	7,052.46	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,136.23	3,352.77	14,301.74	C
9. AUXILIAR DE AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO	8,998.80	9,816.53	9,812.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.73	0.00	10,630.47	H
22. ALCAIDE	8,786.96	14,068.13	9,374.79	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,525.00	0.00	1,510.38	3,770.79	19,022.28	C
37. CHOFER DE DIRECTOR	6,071.53	10,560.53	7,052.46	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,136.23	3,352.77	14,301.74	C
37. CHOFER DE DIRECTOR	8,998.80	9,816.53	9,812.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.73	0.00	10,630.47	H
38. CHOFER AUXILIAR DEL SECRETARIO	6,071.53	10,560.53	7,052.46	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,136.23	3,352.77	14,301.74	C
41. CHOFER DE CAMION	7,434.78	12,621.76	9,098.67	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,465.89	3,721.09	17,292.58	C
41. CHOFER DE CAMION	10,904.16	11,912.96	12,105.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008.80	0.00	13,114.40	H
64. OFICIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	7,450.34	12,709.49	9,310.23	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,499.98	3,759.17	17,410.70	C
65. OPERADOR DE MAQUINA	8,998.80	9,816.53	9,812.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.73	0.00	10,630.47	H

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SEMIPESADA																	
75. SARGENTO	8,937.74	14,291.08	9,586.36	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,525.00	0.00	1,544.47	3,808.87	19,306.02	C	
80. SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	6,071.53	10,560.53	7,052.46	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,136.23	3,352.77	14,301.74	C	
80. SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	8,998.80	9,816.53	9,812.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.73	0.00	10,630.47	H	
82. SECRETARIA AUXILIAR DE DIRECTOR	6,071.53	10,560.53	7,052.46	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,136.23	3,352.77	14,301.74	C	
82. SECRETARIA AUXILIAR DE DIRECTOR	8,998.80	9,816.53	9,812.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.73	0.00	10,630.47	H	
116. GESTOR	6,071.53	10,560.53	7,052.46	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,136.23	3,352.77	14,301.74	C	
116. GESTOR	8,998.80	9,816.53	9,812.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.73	0.00	10,630.47	H	
704. OFICIAL DE VIG. Y SEG. PUB.	6,019.90	10,581.07	7,264.03	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,170.31	3,390.86	14,832.13	C	
705. SARGENTO	6,019.90	10,581.07	7,264.03	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	165.61	0.00	0.00	0.00	1,170.31	3,390.86	14,832.13	C	
800. POLICIA ACREDITABLE OPERATIVO	9,749.78	14,938.26	9,103.08	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	2,926.97	0.00	1,466.60	3,721.88	20,059.85	C	
800. POLICIA ACREDITABLE OPERATIVO	7,290.59	12,479.07	9,103.08	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.60	3,721.88	17,132.88	P	
801. JEFE DE GRUPO POLICIA ACREDITABLE OPERATIVO	10,567.85	15,755.01	9,099.18	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	3,926.97	0.00	1,465.98	3,721.18	21,054.63	C	
810. POLICIA ACREDITABLE DE INVESTIGACION	12,147.36	17,334.84	9,100.12	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	5,926.97	0.00	1,466.13	3,721.35	23,055.89	C	
811. JEFE DE GRUPO POLICIA ACREDITABLE DE INVESTIGACION	12,933.76	18,121.24	9,100.12	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	6,926.97	0.00	1,466.13	3,721.35	24,055.89	C	
820. POLICIA ACREDITABLE TACTICO	18,438.56	23,626.04	9,100.12	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	13,926.97	0.00	1,466.13	3,721.35	31,055.89	C	
821. JEFE DE GRUPO POLICIA ACREDITABLE TACTICO	19,225.02	24,412.52	9,100.19	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	14,926.97	0.00	1,466.14	3,721.36	32,055.98	C	
830. CUSTODIO ACREDITABLE	9,749.78	14,938.26	9,103.08	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	2,926.97	0.00	1,466.60	3,721.88	20,059.85	C	
830. CUSTODIO ACREDITABLE	7,290.59	12,479.07	9,103.08	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466.60	3,721.88	17,132.88	P	
831. JEFE DE GRUPO CUSTODIO ACREDITABLE	10,567.85	15,755.01	9,099.18	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	3,926.97	0.00	1,465.98	3,721.18	21,054.63	C	
865. POLICIA PRIMERO	8,937.74	14,291.08	9,586.36	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	3,722.88	1,525.00	0.00	1,544.47	3,808.87	23,028.90	C	
870. SUBOFICIAL	9,077.83	14,499.36	9,786.26	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	3,800.50	1,525.00	0.00	1,576.67	3,844.86	23,374.61	C	
903. TECNICO	8,998.80	9,816.53	9,812.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	817.73	0.00	10,630.47	H	
12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
13. AUXILIAR DE PROGRAMADOR	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
13. AUXILIAR DE PROGRAMADOR	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
36. CHOFER DE SECRETARIO	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
43. DICTAMINADOR	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
44. DIBUJANTE	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
48. ENCARGADO DE ARCHIVO	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
54. INSPECTOR	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
54. INSPECTOR	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
66. OPERADOR DE MAQUINA PESADA	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
66. OPERADOR DE MAQUINA PESADA	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
67. OPERADOR DE VEHICULO	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
77. SECRETARIA AUXILIAR DEL SECRETARIO	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
78. SECRETARIA DE DIRECTOR	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
78. SECRETARIA DE DIRECTOR	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
78. SECRETARIA DE DIRECTOR	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
78. SECRETARIA DE DIRECTOR	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	P	
83. SUBCOMANDANTE	7,446.63	12,704.15	9,305.42	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,499.21	3,758.31	17,404.26	C	
83. SUBCOMANDANTE	10,937.94	11,950.17	12,146.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,012.23	0.00	13,158.97	H	
88. TECNICO ESPECIALIZADO	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C	
88. TECNICO ESPECIALIZADO	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	
88. TECNICO ESPECIALIZADO	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

96. CAJERO	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H
111. ENFERMERA	7,426.68	12,591.74	9,034.37	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	1,455.54	3,709.52	17,006.27	C
111. ENFERMERA	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H
111. ENFERMERA	10,687.15	11,673.92	11,841.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	986.77	0.00	12,827.98	H
651. AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10,579.64	16,708.93	9,209.80	2,651.30	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	212.17	0.00	0.00	0.00	1,910.96	4,218.33	22,542.41	B
651. AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	8,667.15	9,434.63	9,209.80	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	212.17	0.00	0.00	0.00	767.48	0.00	12,784.12	I
652. AUXILIAR DE PROGRAMADOR A	10,579.64	16,708.93	9,209.80	2,651.30	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	212.17	0.00	0.00	0.00	1,910.96	4,218.33	22,542.41	B
653. CHOFER DE SECRETARIO A	10,579.64	16,708.93	9,209.80	2,651.30	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	212.17	0.00	0.00	0.00	1,910.96	4,218.33	22,542.41	B
654. DIBUJANTE A	10,579.64	16,708.93	9,209.80	2,651.30	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	212.17	0.00	0.00	0.00	1,910.96	4,218.33	22,542.41	B
655. SECRETARIA AUX. DEL SECRETARIO A	10,579.64	16,708.93	9,209.80	2,651.30	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	212.17	0.00	0.00	0.00	1,910.96	4,218.33	22,542.41	B
656. SECRETARIA DE DIRECTOR A	10,579.64	16,708.93	9,209.80	2,651.30	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	212.17	0.00	0.00	0.00	1,910.96	4,218.33	22,542.41	B
657. TECNICO ESPECIALIZADO A	10,579.64	16,708.93	9,209.80	2,651.30	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	212.17	0.00	0.00	0.00	1,910.96	4,218.33	22,542.41	B
875. OFICIAL	8,942.17	14,894.95	11,343.69	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	4,405.32	30.00	0.00	1,827.59	4,125.19	24,573.11	C
17. AUDITOR	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
17. AUDITOR	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
18. ABOGADO AUXILIAR	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
18. ABOGADO AUXILIAR	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
18. ABOGADO AUXILIAR	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
20. ACTUARIO	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
21. AGENTE DE POLICIA MINISTERIAL	10,383.59	16,289.68	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	2,241.36	1,639.84	0.00	1,805.54	4,100.55	23,851.90	C
21. AGENTE DE POLICIA MINISTERIAL	13,772.05	14,944.10	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,639.84	0.00	1,172.05	0.00	16,876.50	H
21. AGENTE DE POLICIA MINISTERIAL	13,772.05	14,944.10	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,639.84	0.00	1,172.05	0.00	16,876.50	H
24. ANALISTA	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
24. ANALISTA	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
24. ANALISTA	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
32. COMANDANTE DE GRUPO	10,460.30	17,170.04	13,562.75	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	2,712.54	0.00	0.00	2,185.11	4,524.63	25,826.35	C
32. COMANDANTE DE GRUPO	14,322.23	15,689.24	16,404.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,367.01	0.00	17,771.08	H
42. DEFENSOR DE OFICIO	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
42. DEFENSOR DE OFICIO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
49. ENCARGADO DE SISTEMAS	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
61. MEDICO	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	2,241.36	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	22,212.06	C
61. MEDICO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
61. MEDICO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
68. PERITO	11,001.40	16,907.49	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	2,241.36	2,421.39	0.00	1,805.54	4,100.55	24,633.45	C
68. PERITO	16,321.49	17,493.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,881.74	0.00	1,172.05	0.00	20,118.40	H
68. PERITO	16,321.49	17,493.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,881.74	0.00	1,172.05	0.00	20,118.40	H
70. PROMOTOR	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
70. PROMOTOR	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
71. PROGRAMADOR	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
71. PROGRAMADOR	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
72. PSICOLOGO	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
72. PSICOLOGO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
72. PSICOLOGO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
76. SECRETARIA DE SECRETARIO	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
76. SECRETARIA DE SECRETARIO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
76. SECRETARIA DE SECRETARIO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
79. QUIMICO	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	2,241.36	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	22,212.06	C
79. QUIMICO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
86. SUPERVISOR	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
86. SUPERVISOR	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
90. TRABAJADOR SOCIAL	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	2,241.36	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	22,212.06	C
90. TRABAJADOR SOCIAL	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
90. TRABAJADOR SOCIAL	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
98. PROYECTISTA	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

102. REPORTERO	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	19,970.70	C
102. REPORTERO	12,482.49	13,654.54	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,172.05	0.00	15,236.66	H
138. AGENTE DE POLICIA MINISTERIAL	9,037.61	14,943.70	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	2,241.36	0.00	0.00	1,805.54	4,100.55	22,212.06	C
706. COMANDANTE DE GRUPO	10,944.55	16,965.32	11,542.99	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	263.16	2,308.60	2,064.20	0.00	1,859.70	4,161.07	25,041.04	C
880. SUBINSPECTOR	10,544.72	17,265.47	13,595.04	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	2,719.02	80.00	0.00	2,190.31	4,530.44	25,956.13	C
910. AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL ACREDITABLE	13,422.43	19,328.52	11,206.78	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	263.16	0.00	5,500.00	0.00	1,805.54	4,100.55	25,470.70	C
910. AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL ACREDITABLE	16,807.69	17,979.74	14,064.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,500.00	0.00	1,172.05	0.00	20,736.66	H
35. COMANDANTE REGIONAL	15,198.84	16,658.74	17,518.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,459.90	0.00	18,978.68	H
35. COMANDANTE REGIONAL	11,203.14	18,293.11	14,677.46	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	0.00	2,935.48	0.00	0.00	2,364.70	4,725.27	27,544.23	P
57. INVESTIGADOR DE GOBERNACION	9,797.43	16,063.45	12,261.92	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	288.00	0.00	0.00	0.00	1,975.54	4,290.48	21,410.61	C
59. JEFE DE SECCION A	13,378.31	20,953.01	12,500.01	3,598.47	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	288.00	0.00	0.00	0.00	2,593.64	4,981.06	28,301.03	B
59. JEFE DE SECCION A	11,464.29	12,505.96	12,500.01	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	288.00	0.00	0.00	0.00	1,041.67	0.00	16,424.35	I
99. CHOFER DE CAMION DE MANDO SUPERIOR	9,797.43	16,063.45	12,261.92	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	288.00	0.00	0.00	0.00	1,975.54	4,290.48	21,410.61	C
99. CHOFER DE CAMION DE MANDO SUPERIOR	13,331.79	14,593.84	15,144.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,262.05	0.00	16,406.64	H
103. OFICIAL MAYOR DE RECAUDACION	13,378.31	20,953.01	12,500.01	3,598.47	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	288.00	0.00	0.00	0.00	2,593.64	4,981.06	28,301.03	B
114. JEFE DE SECCION	9,797.43	16,063.45	12,261.92	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	288.00	0.00	0.00	0.00	1,975.54	4,290.48	21,410.61	C
114. JEFE DE SECCION	13,331.79	14,593.84	15,144.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,262.05	0.00	16,406.64	H
114. JEFE DE SECCION	13,331.79	14,593.84	15,144.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,262.05	0.00	16,406.64	H
114. JEFE DE SECCION	9,797.43	16,063.45	12,261.92	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	288.00	0.00	0.00	0.00	1,975.54	4,290.48	21,410.61	P
707. COMANDANTE REGIONAL	10,055.24	16,446.73	12,629.80	0.00	0.00	2,841.32	0.00	0.00	288.00	2,525.96	0.00	0.00	2,034.80	4,356.69	24,676.57	C
904. JEFE DE SECCION B	15,412.66	24,060.90	14,943.73	4,301.94	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	288.00	0.00	0.00	0.00	3,100.69	5,547.55	32,521.76	B
906. JEFE DE SECCION D	16,240.89	25,326.21	15,938.64	4,588.35	289.46	2,594.67	0.00	1,455.72	288.00	0.00	0.00	0.00	3,307.13	5,778.19	34,240.16	B
58. JEFE DE OFICINA	12,925.72	20,497.72	16,090.54	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	993.00	3,107.12	0.00	0.00	2,592.37	4,979.63	30,357.33	C
58. JEFE DE OFICINA	16,897.01	18,536.86	19,678.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,639.85	0.00	21,318.06	H
58. JEFE DE OFICINA	16,897.01	18,536.86	19,678.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,639.85	0.00	21,318.06	H
107. SECRETARIO AUXILIAR TECNICO DE DIRECTOR	12,925.72	20,497.72	16,090.54	0.00	0.00	2,594.67	0.00	0.00	993.00	3,107.12	0.00	0.00	2,592.37	4,979.63	30,357.33	C
19. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
19. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
19. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
34. COORDINADOR DISTRITAL MUNICIPAL	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
153. DELEGADO DE COMUNICACION Y TRANSPORTE	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
156. DELEGADO DE POLICIA Y TRANSITO	21,172.70	29,694.68	12,820.31	0.00	0.00	2,594.67	12,820.31	0.00	1,443.02	4,767.44	0.00	0.00	4,130.99	4,390.99	42,967.73	F
212. JEFE DE UNIDAD PGJ	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
212. JEFE DE UNIDAD PGJ	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
351. RECAUDADOR DE RENTAS	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
382. SECRETARIO AUXILIAR	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F
588. ASESOR ESPECIALIZADO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
588. ASESOR ESPECIALIZADO	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
589. AYUDANTE DE GOBERNADOR	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
592. COMANDANTE OPERATIVO	19,725.26	27,743.58	11,817.46	0.00	0.00	2,594.67	11,817.46	0.00	1,443.02	4,476.62	0.00	0.00	3,807.85	4,210.47	40,167.55	F
596. JEFE DE PROYECTOS	19,225.21	27,070.67	11,473.25	0.00	0.00	2,594.67	11,473.25	0.00	1,443.02	4,376.62	0.00	0.00	3,696.94	4,148.52	39,206.27	F

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

596. JEFE DE PROYECTOS	22,635.09	24,883.77	26,984.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,248.68	0.00	29,232.87	H
174. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA PGJ	28,500.70	39,404.83	17,563.54	0.00	0.00	2,594.67	17,563.54	0.00	2,282.36	6,250.42	0.00	0.00	5,659.36	5,244.77	57,158.66	F
175. DIRECTOR	28,500.70	39,404.83	17,563.54	0.00	0.00	2,594.67	17,563.54	0.00	2,282.36	6,250.42	0.00	0.00	5,659.36	5,244.77	57,158.66	F
175. DIRECTOR	32,592.73	35,926.41	40,004.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,333.68	0.00	43,337.79	H
176. COMISARIO	29,928.95	41,341.95	18,576.77	0.00	0.00	2,594.67	18,576.77	0.00	2,282.36	6,536.08	0.00	0.00	5,985.85	5,427.15	59,979.65	F
419. SECRETARIO TECNICO "A"	28,500.70	39,404.83	17,563.54	0.00	0.00	2,594.67	17,563.54	0.00	2,282.36	6,250.42	0.00	0.00	5,659.36	5,244.77	57,158.66	F
593. ASESOR DE GOBERNADOR	32,592.73	35,926.41	40,004.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,333.68	0.00	43,337.79	H
125. COORDINADOR DE RADIO CINE Y TELEVISION	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
129. COORDINADOR GENERAL DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PUBLICAS	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
279. OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
336. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
399. SECRETARIO DEL RAMO	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
399. SECRETARIO DEL RAMO	59,456.86	65,973.42	78,198.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,516.56	0.00	84,715.30	H
785. CONTRALOR DEL EJECUTIVO	53,416.20	73,179.37	35,203.21	0.00	0.00	2,594.67	35,203.21	0.00	5,197.65	11,295.30	0.00	0.00	11,343.26	8,419.91	109,257.21	F
198. GOBERNADOR	69,060.17	94,575.54	46,656.70	0.00	0.00	2,594.67	46,656.70	0.00	7,184.29	14,464.06	0.00	0.00	15,033.83	10,481.54	143,071.79	F

* EL SUELDO DEL PERSONAL DE HONORARIOS, PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LA SOLVENCIA PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA Y AL CONTRATO CELEBRADO POR TIEMPO DETERMINADO.

** SUMA DE LOS CONCEPTOS AYUDA PARA CAPACITACIÓN Y AYUDA PARA PASAJES

*** EL TOTAL DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE PUEDE VARIAR DE ACUERDO AL TIPO DE QUINQUENIO QUE LES CORRESPONDA POR AÑOS DE SERVICIO.

**** SUMA DE LOS CONCEPTOS FONDO DE SEPARACIÓN Y FONDO DE SEPARACIÓN AHORRO

***** TIPO DE PUESTO(TP) B = BASE C = CONFIANZA F = FUNCIONARIO H = HONORARIO I = INTERINO P = POLICÍA

ANEXO 22
TABULADOR DE QUINQUENIOS

DESCRIPCIÓN	AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE
ASIGNACION QUINQUENAL	0 A 4 AÑOS 11 MESES 30 DIAS	762.08
PRIMER QUINQUENIO	5 AÑOS A 9 AÑOS 11 MESES 30 DIAS	991.97
SEGUNDO QUINQUENIO	10 AÑOS A 14 AÑOS 11 MESES 30 DIAS	1,018.12
TERCER QUINQUENIO	15 AÑOS A 19 AÑOS 11 MESES 30 DIAS	1,177.47
CUARTO QUINQUENIO	20 AÑOS A 24 AÑOS 11 MESES 30 DIAS	1,271.09
QUINTO QUINQUENIO	25 AÑOS A 29 AÑOS 11 MESES 30 DIAS	1,362.95
SEXTO QUINQUENIO	30 AÑOS EN ADELANTE	1,455.72

ANEXO 23
NÚMERO DE PLAZAS DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL

U.P.	DESCRIPCIÓN	No. PLAZAS	ADMINISTRATIVO TELESECUNDARIA	BASE	CONFIANZA	FUNCIONARIO	HONORARIOS	MAGISTERIO	TELESECUNDARIA
14	SECRETARÍA DE EDUCACION	3,452	30	586	126	34	148	2,266	262
	TOTAL	3,452	30	586	126	34	148	2,266	262

ANEXO 24

ANALÍTICO DE PLAZAS DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL

PUESTO		No. PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
1	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	21,226.70	21,226.70
4	AUXILIAR DE BIBLIOTECARIO	4	21,316.70	21,316.70
5	AUXILIAR DE REGISTRO	3	21,316.70	21,316.70
6	AUXILIAR DE ARCHIVO	2	21,316.70	21,316.70
11	AUXILIAR TECNICO	2	21,403.50	21,403.50
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	246	13,345.78	21,675.49
26	BIBLIOTECARIO	51	22,523.19	22,523.19
27	TECNICO BIBLIOTECARIO	64	19,991.48	21,567.83
36	CHOFER DE SECRETARIO	2	22,611.06	22,611.06
37	CHOFER DE DIRECTOR	3	21,057.22	21,057.22
44	DIBUJANTE	9	20,187.26	21,763.61
47	DIRECTOR DE LA BANDA JUVENIL	1	25,799.98	25,799.98
54	CAPACITADOR	3	21,436.19	21,436.19
55	INSTRUCTOR	1	20,996.19	20,996.19
56	INTENDENTE	248	20,187.12	21,763.47
59	JEFE DE SECCION	12	21,715.13	21,715.13
60	MECANOGRAFA	21	19,837.89	21,414.24
62	MUSICO	56	22,563.48	22,563.48
67	OPERADOR DE VEHICULO	1	21,497.24	21,497.24
72	PSICOLOGO	8	26,189.14	26,189.14
78	SECRETARIA DE DIRECTOR	8	22,095.95	22,095.95
81	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	23,432.17	23,432.17
84	SUBDIRECTOR MUSICAL	2	22,566.99	25,066.99
85	SOLISTA	23	22,563.47	22,563.47
86	SUPERVISOR	2	21,810.04	21,810.04
87	TAQUIMECANOGRAFA	8	19,861.28	21,437.63
88	TECNICO ESPECIALIZADO	6	22,154.97	22,154.97
92	VIGILANTE	2	21,413.47	21,413.47
93	VELADOR	27	21,413.47	21,413.47
116	GESTOR	4	21,436.19	21,436.19
134	TECNICO EN SONORIZACION	1	21,413.47	21,413.47
175	DIRECTOR	4	78,039.10	78,039.10
213	JEFE DE DEPARTAMENTO	16	54,058.04	54,058.04
215	COORDINADOR GENERAL	11	45,873.17	45,873.17
285	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EN EDUCACION FISICA	1	56,790.19	56,790.19
287	ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE TELESECUNDARIA	2	54,968.74	54,968.74
301	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "B"	3	37,161.25	37,161.25
303	DIRECTOR DE PRIMARIA "B"	2	46,829.03	46,829.03
306	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "B"	19	37,359.97	37,359.97
307	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "B"	1	38,542.62	38,542.62
308	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "B" 22 HORAS	1	40,385.50	40,385.50
330	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	4	45,524.29	45,524.29
331	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "C"	1	84,427.61	84,427.61
332	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "C"	5	45,780.88	45,780.88
340	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "D"	1	94,228.11	94,228.11
360	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	5	30,637.26	30,637.26
361	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "A"	39	30,822.27	30,822.27
362	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "A" 22 HORAS	4	33,792.06	33,792.06
365	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "A"	3	31,737.44	31,737.44
366	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "A" 19 HORAS	1	29,343.84	29,343.84
367	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "A"	1	73,718.15	73,718.15

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

368	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "D"	3	55,001.83	55,001.83
378	INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	4	84,378.39	84,378.39
381	SECRETARIO AUXILIAR	1	37,015.54	37,015.54
384	DIRECTOR DE PRIMARIA "A"	4	38,198.00	38,198.00
387	SECRETARIO	1	93,609.31	93,609.31
401	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "B"	7	37,069.53	37,069.53
403	DIRECTOR DE PRIMARIA "B"	6	46,829.03	46,829.03
404	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "B"	6	46,859.81	46,859.81
405	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "B"	2	74,944.43	74,944.43
406	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "B"	15	37,365.86	37,365.86
407	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "B"	8	38,536.72	38,536.72
408	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "B" 22 HORAS	3	42,573.06	42,573.06
409	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "B" 36 HORAS	10	64,564.44	64,564.44
411	SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA "B"	2	101,971.27	101,971.27
412	SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "B"	2	99,063.07	99,063.07
413	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "B" 19 HORAS	1	35,621.52	35,621.52
414	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "B"	1	88,565.55	88,565.55
415	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "B" 25 HORAS	4	47,568.47	47,568.47
416	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	4	57,656.08	57,656.08
418	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA	1	81,154.65	81,154.65
420	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	3	45,524.29	45,524.29
422	INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "D"	2	94,234.48	94,234.48
423	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "E" 36 HORAS	2	120,319.94	120,319.94
425	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "D"	2	57,129.10	57,129.10
427	INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "E"	1	105,733.84	105,733.84
428	DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "D"	1	71,328.93	71,328.93
429	DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "E"	2	87,590.03	87,590.03
430	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "C"	6	45,780.88	45,780.88
431	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "C"	3	84,427.61	84,427.61
432	DIRECTOR DE PRIMARIA "C"	4	57,654.88	57,654.88
435	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "C" 30 HORAS	1	67,453.28	67,453.28
436	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "E"	2	67,339.67	67,339.67
439	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "E" 25 HORAS	3	84,967.12	84,967.12
440	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "C" 36 HORAS	8	79,883.37	79,883.37
441	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "C"	6	96,785.79	96,785.79
442	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "C" 25 HORAS	5	56,885.74	56,885.74
443	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "D" 36 HORAS	1	97,604.50	97,604.50
444	SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "C"	1	112,365.73	112,365.73
445	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "C"	2	47,277.76	47,277.76
446	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "D"	4	55,208.71	55,208.71
447	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "C" 22 HORAS	1	51,931.47	51,931.47
448	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "D" 25 HORAS	3	69,187.20	69,187.20
449	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "D"	2	70,200.25	70,200.25
450	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "C" 19 HORAS	1	43,566.29	43,566.29
451	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "E"	1	69,606.10	69,606.10
452	CONDUCTOR DE PROGRAMA DE EDUCACION FISICA "C" 36 HORAS	2	81,987.81	81,987.81
453	DIRECTOR DE PRIMARIA "E"	2	86,220.01	86,220.01
454	PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A" 19 HORAS	2	29,053.89	29,053.89
455	PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A" 25 HORAS	8	38,087.26	38,087.26
456	PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B" 19 HORAS	1	35,275.12	35,275.12
457	PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B" 25 HORAS	3	46,267.01	46,267.01
460	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	33	30,619.85	30,619.85
461	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "A"	55	30,824.42	30,824.42
462	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "A" 22 HORAS	16	33,781.34	33,781.34
463	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "A" 25 HORAS	12	39,074.07	39,074.07
465	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "A"	15	31,720.03	31,720.03
466	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "A" 19 HORAS	6	29,828.50	29,828.50

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

467	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "A" 30 HORAS	11	44,513.00	44,513.00
468	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "B" 30 HORAS	1	54,670.94	54,670.94
469	MAESTRO DE TELESECUNDARIA "A" 36 HORAS	20	52,356.18	52,356.18
471	DIRECTOR DE PRIMARIA "BC"	1	52,221.74	52,221.74
475	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "A"	4	66,564.77	66,564.77
477	INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	6	66,601.44	66,601.44
478	SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA "C"	1	115,590.96	115,590.96
480	SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "A"	1	87,218.38	87,218.38
481	SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA "A"	3	89,927.64	89,927.64
482	CONDUCTOR DE PROGRAMA DE EDUCACION FISICA "A" 36 HORAS	6	54,453.14	54,453.14
483	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA "A"	1	72,468.24	72,468.24
484	DIRECTOR DE PRIMARIA "A"	20	38,192.11	38,192.11
486	JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA "B"	1	101,738.91	101,738.91
487	JEFA DE SECTOR PREESCOLAR "A"	1	73,159.19	73,159.19
488	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	14	38,228.78	38,228.78
490	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "A"	3	73,725.55	73,725.55
491	DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL	9	36,958.85	36,958.85
493	DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "C"	4	58,625.34	58,625.34
494	SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL "B"	2	75,532.26	75,532.26
495	DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "A"	4	38,960.60	38,960.60
496	DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "B"	5	47,625.83	47,625.83
497	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 25 HORAS "A"	1	37,639.41	37,639.41
501	SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "D"	1	126,301.36	126,301.36
503	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 22 HRS "B"	1	41,417.08	41,417.08
540	DIRECTOR DE PRIMARIA "D"	2	70,163.58	70,163.58
541	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "E"	2	124,423.29	124,423.29
557	MAESTRO DE EDUCACION ARTISTICA FORANEO 25 HORAS "C"	1	56,374.90	56,374.90
558	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS FORANEO 3 HORAS "C"	1	11,268.14	11,268.14
564	ASESOR "A"	1	57,174.73	57,174.73
613	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 16 HORAS	1	26,217.17	26,217.17
622	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 9 HORAS	2	13,777.45	13,777.45
624	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 5 HORAS	2	9,510.65	9,510.65
625	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 20 HORAS	2	29,976.96	29,976.96
626	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 10 HORAS	4	14,841.47	14,841.47
627	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 4 HORAS	4	8,461.62	8,461.62
642	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 10 HORAS	1	14,808.27	14,808.27
650	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 5 HORAS	1	9,495.65	9,495.65
654	PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 6 HORAS	1	10,450.62	10,450.62
670	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 6 HORAS	6	10,574.92	10,574.92
671	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 7 HORAS	2	11,642.98	11,642.98
672	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 8 HORAS	2	12,711.06	12,711.06
673	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 9 HORAS	1	13,777.45	13,777.45
674	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 10 HORAS	8	14,843.87	14,843.87
675	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 11 HORAS	1	15,910.25	15,910.25
676	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 12 HORAS	6	16,976.66	16,976.66
677	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 13 HORAS	2	18,043.04	18,043.04
678	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 14 HORAS	1	15,889.29	15,889.29
679	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 15 HORAS	1	20,179.55	20,179.55
680	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 16 HORAS	2	21,238.42	21,238.42
681	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 17 HORAS	5	22,300.74	22,300.74
682	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 18 HORAS	2	23,375.04	23,375.04
684	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 20 HORAS	1	25,507.85	25,507.85
686	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 22 HORAS	2	27,640.68	27,640.68
690	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 26 HORAS	1	31,906.22	31,906.22
746	DIRECTOR DE TELESECUNDARIA	13	63,789.02	63,789.02
748	INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	9	58,903.82	58,903.82
749	JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	2	66,953.38	66,953.38

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

751	JEFA DE SECTOR PREESCOLAR "C"	1	92,414.38	92,414.38
752	INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	2	58,958.11	58,958.11
754	DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	16	31,285.90	31,285.90
756	DIRECTOR DE PRIMARIA	35	31,837.09	31,837.09
759	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 25 HORAS	11	31,529.21	31,529.21
760	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 25 HORAS	19	32,293.31	32,293.31
761	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 17 HORAS	1	23,863.35	23,863.35
762	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 25 HORAS	37	31,711.80	31,711.80
763	MAESTRO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS 25 HORAS	56	31,486.44	31,486.44
769	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS DE 3/4 TIEMPO DEL E.E.B.	1	30,927.43	30,927.43
771	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 24 HORAS	1	31,249.70	31,249.70
780	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 20 HORAS	4	27,033.64	27,033.64
783	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 3 HORAS	96	7,725.23	7,725.23
784	MAESTRO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS 3 HORAS	131	8,192.49	8,192.49
850	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 1 HORA	75	6,963.83	6,963.83
851	MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR	5	27,459.15	27,459.15
857	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 2 HORAS	57	6,667.03	6,667.03
858	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 3 HORAS	133	8,190.60	8,190.60
859	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 2 HORAS	18	6,727.34	6,727.34
860	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 19 HORAS	31	24,787.22	24,787.22
861	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 3 HORAS	76	7,784.01	7,784.01
862	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 1 HORA "A"	2	7,260.87	7,260.87
863	MAESTRO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS 19 HORAS	39	24,570.53	24,570.53
864	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	64	26,829.15	26,829.15
865	MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO DEL E.E.B.	1	31,894.84	31,894.84
866	MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 22 HORAS	5	27,907.06	27,907.06
867	MAESTRO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS 22 HORAS	12	27,645.29	27,645.29
868	MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	246	25,321.65	25,321.65
869	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 2 HORAS "A"	3	8,515.05	8,515.05
870	MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	519	25,526.21	25,526.21
871	MAESTRO DE GRUPO PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO DEL E.E.B.	4	31,123.21	31,123.21
872	MAESTRO DE TELESECUNDARIA 30 HORAS	152	36,381.82	36,381.82
873	MAESTRO DE TELESECUNDARIA 36 HORAS	19	45,392.94	45,392.94
874	NIÑERA	51	21,882.44	21,882.44
875	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 22 HORAS	3	27,641.16	27,641.16
876	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 19 HORAS	10	25,960.75	25,960.75
877	PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 22 HORAS	13	28,291.32	28,291.32
878	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 16 HORAS	11	22,326.73	22,326.73
879	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 19 HORAS	15	25,399.24	25,399.24
882	SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA	2	77,019.26	77,019.26
886	PROFESOR DE EDUCACION FISICA 2 HORAS "B"	1	7,843.84	7,843.84
950	INSPECTOR DE JARDIN DE NIÑOS TITULADO U.P.N. DEL E.E.B.	1	77,219.67	77,219.67
TOTAL		3,452		

ANEXO 25
TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL SECTOR EDUCATIVO ESTATAL

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS										TP *** ***
			SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES					AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL / GRATIFICACIÓN ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL		
				COMPENSACIONES **	DESPENSA	OTRAS PRESTACIONES ***	CONCEPTOS A LA DOCENCIA ***	PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA				CONCEPTOS GLOSARIO ***	
175. DIRECTOR	58,316.23	68,808.72	21,418.30	33,604.60	76.70	0.00	0.00	2,833.32	9,613.69	3,907.20	6,585.29	78,039.10	F
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	40,553.46	48,576.00	14,603.40	20,872.10	76.70	0.00	0.00	1,931.33	8,551.97	2,663.93	5,358.61	54,058.04	F
215. COORDINADOR GENERAL	33,865.56	41,261.81	13,143.10	17,094.40	76.70	0.00	0.00	1,135.80	7,026.92	2,300.49	5,095.76	45,873.17	F

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

381. SECRETARIO AUXILIAR	23,570.83	31,567.63	14,603.40	7,654.40	76.70	0.00	0.00	1,771.52	4,912.72	2,638.19	5,358.61	37,015.54	F
387. SECRETARIO	57,230.17	74,080.25	31,153.76	15,721.60	76.70	0.00	0.00	21,681.83	8,125.34	8,512.40	8,337.68	93,609.31	F
564. ASESOR "A"	37,451.86	47,944.35	21,418.30	12,654.40	76.70	0.00	0.00	2,833.32	9,699.52	3,907.20	6,585.29	57,174.73	F

** SUMA DE LOS CONCEPTOS: COMPENSACIÓN COMPACTABLE 'A', COMPENSACIÓN A LA BANDA DE MÚSICA, OTRAS PRESTACIONES, COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE, COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE, COMPENSACIÓN, COMPENSACIÓN TELESECUNDARIA CON 30HRS.

*** SUMA DE LOS CONCEPTOS: MATERIAL DIDÁCTICO, PREVISIÓN SOCIAL, QUINQUENIO.

**** SUMA DE LOS CONCEPTOS: AYUDA APOYO Y ASISTENCIA, ASIGNACIÓN DOCENTE, ESTÍMULO, EQUIPARACIÓN A LA ASIGNACIÓN DOCENTE, AYUDA POR SERVICIO A LA DOCENCIA, ASIGNACIÓN POR APOYO A LA DOCENCIA, FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD DOCENTE, SERVICIOS COCURRENDALES.

***** EL CONCEPTO GLOSARIO, ESTA INTEGRADO POR CONCEPTOS DE PAGO QUE SE ESTABLECIERON EN MINUTAS DE ACUERDOS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ALGUNOS DE ESTOS BENEFICIOS SE OTORGA AL PERSONAL DE NIVELES NO DESCONCENTRADOS (HOMOLOGADOS).

***** TIPO DE PUESTO (TP) A = ADMINISTRATIVO TELESECUNDARIA B = BASE C = CONFIANZA F = FUNCIONARIOS H = HONORARIOS M = MAGISTERIO T = TELESECUNDARIA

ANEXO 26
TABULADOR SECTOR EDUCATIVO ESTATAL

PUESTO	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA MAS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO MENSUAL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS										TP *** ***
			SUELDO BASE *	PRESTACIONES ADICIONALES					AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL/ GRATIFICACIÓN ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL		
				COMPENSACIONES **	DESPENSA	OTRAS PRESTACIONES ***	CONCEPTOS A LA DOCENCIA * ***	PERCEPCIÓN COMPLEMENTARIA				CONCEPTOS GLOSARIO ***	
1. AUXILIAR DE SERVICIOS	13,367.64	19,100.02	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,483.12	1,426.03	4,306.35	21,226.70	C
4. AUXILIAR DE BIBLIOTECARIO	13,282.49	19,014.87	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,573.12	1,426.03	4,306.35	21,316.70	B
5. AUXILIAR DE REGISTRO	13,282.49	19,014.87	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,573.12	1,426.03	4,306.35	21,316.70	B
6. AUXILIAR DE ARCHIVO	13,282.49	19,014.87	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,573.12	1,426.03	4,306.35	21,316.70	B
11. AUXILIAR TECNICO	13,369.29	19,101.67	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,659.92	1,426.03	4,306.35	21,403.50	B
12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,867.33	19,023.36	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,931.91	1,426.03	2,730.00	20,099.14	A
12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,641.28	19,373.66	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,931.91	1,426.03	4,306.35	21,675.49	B
12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,816.43	19,548.81	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,931.91	1,426.03	4,306.35	21,675.49	C
12. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,835.64	12,170.22	12,011.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,334.58	0.00	13,345.78	H
26. BIBLIOTECARIO	14,488.98	20,221.36	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,779.61	1,426.03	4,306.35	22,523.19	B
26. BIBLIOTECARIO	14,664.13	20,396.51	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,779.61	1,426.03	4,306.35	22,523.19	C
27. TECNICO BIBLIOTECARIO	14,762.71	18,918.74	8,757.48	1,153.12	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,841.23	1,426.03	2,730.00	19,991.48	A
27. TECNICO BIBLIOTECARIO	13,536.66	19,269.04	8,757.48	1,153.12	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,841.23	1,426.03	4,306.35	21,567.83	B
36. CHOFER DE SECRETARIO	14,766.67	20,499.05	8,757.48	2,511.06	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,526.52	1,426.03	4,306.35	22,611.06	C
37. CHOFER DE DIRECTOR	13,199.79	18,932.17	8,757.48	1,160.98	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,322.76	1,426.03	4,306.35	21,057.22	C
44. DIBUJANTE	14,963.74	19,119.77	8,757.48	1,123.82	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,066.31	1,426.03	2,730.00	20,187.26	A
44. DIBUJANTE	13,737.69	19,470.07	8,757.48	1,123.82	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,066.31	1,426.03	4,306.35	21,763.61	B
47. DIRECTOR DE LA BANDA JUVENIL	16,518.65	22,642.32	9,904.58	3,515.66	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,172.45	1,610.85	4,512.82	25,799.98	B
54. CAPACITADOR	13,401.98	19,134.36	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,692.61	1,426.03	4,306.35	21,436.19	B
55. INSTRUCTOR	13,137.13	18,869.51	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,252.61	1,426.03	4,306.35	20,996.19	C
56. INTENDENTE	14,955.31	19,111.34	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,019.89	1,426.03	2,730.00	20,187.12	A
56. INTENDENTE	13,729.26	19,461.64	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,019.89	1,426.03	4,306.35	21,763.47	B
56. INTENDENTE	13,904.41	19,636.79	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,019.89	1,426.03	4,306.35	21,763.47	C
59. JEFE DE SECCION	13,651.46	19,510.18	9,127.84	988.50	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,656.45	1,485.71	4,373.01	21,715.13	C
60. MECANOGRAFA	14,606.08	18,762.11	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,670.66	1,426.03	2,730.00	19,837.89	A
60. MECANOGRAFA	13,380.03	19,112.41	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,670.66	1,426.03	4,306.35	21,414.24	B
60. MECANOGRAFA	13,555.18	19,287.56	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,670.66	1,426.03	4,306.35	21,414.24	C
62. MUSICO	14,529.27	20,261.65	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,819.90	1,426.03	4,306.35	22,563.48	B
67. OPERADOR DE VEHICULO	13,464.66	19,197.04	8,757.48	1,160.98	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,762.78	1,426.03	4,306.35	21,497.24	B
72. PSICOLOGO	17,358.22	23,509.76	9,986.26	2,511.06	484.28	136.00	1,463.34	0.00	5,456.66	1,624.01	4,527.53	26,189.14	B

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

72. PSICOLOGO	17,557.95	23,709.49	9,986.26	2,511.06	484.28	136.00	1,463.34	0.00	5,456.66	1,624.01	4,527.53	26,189.14	C
78. SECRETARIA DE DIRECTOR	14,064.78	19,797.16	8,757.48	1,580.92	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,941.55	1,426.03	4,306.35	22,095.95	B
78. SECRETARIA DE DIRECTOR	14,239.93	19,972.31	8,757.48	1,580.92	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,941.55	1,426.03	4,306.35	22,095.95	C
81. SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15,401.00	21,133.38	8,757.48	1,153.12	484.28	136.00	1,463.34	0.00	5,705.57	1,426.03	4,306.35	23,432.17	B
81. SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	15,576.15	21,308.53	8,757.48	1,153.12	484.28	136.00	1,463.34	0.00	5,705.57	1,426.03	4,306.35	23,432.17	C
84. SUBDIRECTOR MUSICAL	16,157.72	22,109.16	9,399.68	3,488.50	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,143.75	1,529.50	4,421.94	25,066.99	B
84. SUBDIRECTOR MUSICAL	14,329.27	20,280.71	9,399.68	988.50	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,143.75	1,529.50	4,421.94	22,566.99	C
85. SOLISTA	14,529.26	20,261.64	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,819.89	1,426.03	4,306.35	22,563.47	B
86. SUPERVISOR	13,774.67	19,509.22	8,763.86	1,153.12	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,074.89	1,427.06	4,307.49	21,810.04	B
86. SUPERVISOR	13,949.95	19,684.50	8,763.86	1,153.12	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,074.89	1,427.06	4,307.49	21,810.04	C
87. TAQUIMECANOGRAFA	14,629.47	18,785.50	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,694.05	1,426.03	2,730.00	19,861.28	A
87. TAQUIMECANOGRAFA	13,403.42	19,135.80	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,694.05	1,426.03	4,306.35	21,437.63	B
87. TAQUIMECANOGRAFA	13,578.57	19,310.95	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,694.05	1,426.03	4,306.35	21,437.63	C
88. TECNICO ESPECIALIZADO	13,908.82	19,767.50	9,127.74	988.50	484.28	136.00	1,463.34	0.00	4,096.43	1,485.69	4,372.99	22,154.97	B
92. VIGILANTE	13,379.26	19,111.64	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,669.89	1,426.03	4,306.35	21,413.47	B
92. VIGILANTE	13,554.41	19,286.79	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,669.89	1,426.03	4,306.35	21,413.47	C
93. VELADOR	13,379.26	19,111.64	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,669.89	1,426.03	4,306.35	21,413.47	B
116. GESTOR	13,401.98	19,134.36	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,692.61	1,426.03	4,306.35	21,436.19	B
116. GESTOR	13,577.13	19,309.51	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,692.61	1,426.03	4,306.35	21,436.19	C
134. TECNICO EN SONORIZACION	13,379.26	19,111.64	8,757.48	1,170.10	484.28	136.00	1,463.34	0.00	3,669.89	1,426.03	4,306.35	21,413.47	B
175. DIRECTOR	58,316.23	68,808.72	21,418.30	33,604.60	76.70	0.00	0.00	2,833.32	9,613.69	3,907.20	6,585.29	78,039.10	F
213. JEFE DE DEPARTAMENTO	40,553.46	48,576.00	14,603.40	20,872.10	76.70	0.00	0.00	1,931.33	8,551.97	2,663.93	5,358.61	54,058.04	F
215. COORDINADOR GENERAL	33,865.56	41,261.81	13,143.10	17,094.40	76.70	0.00	0.00	1,135.80	7,026.92	2,300.49	5,095.76	45,873.17	F
285. ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EN EDUCACION FISICA	36,240.72	47,265.87	25,708.76	6,296.10	314.70	977.75	2,135.62	0.00	10,332.11	3,667.57	7,357.58	56,790.19	M
287. ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE TELESECUNDARIA	34,419.27	45,444.42	25,708.76	6,296.10	314.70	977.75	2,135.62	0.00	8,510.66	3,667.57	7,357.58	54,968.74	T
301. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "B"	23,102.04	31,484.06	17,536.64	3,352.75	253.26	756.10	1,150.53	0.00	5,729.95	2,495.42	5,886.60	37,161.25	M
303. DIRECTOR DE PRIMARIA "B"	28,815.94	38,955.87	23,043.04	4,372.17	253.26	756.10	1,176.99	0.00	7,087.54	3,262.18	6,877.75	46,829.03	M
306. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "B"	23,300.76	31,682.78	17,536.64	3,352.75	253.26	756.10	1,150.57	0.00	5,928.63	2,495.42	5,886.60	37,359.97	M
307. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "B"	23,957.02	32,575.48	18,273.66	3,487.22	253.26	756.10	1,166.22	0.00	5,987.70	2,599.20	6,019.26	38,542.62	M
308. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "B" 22 HORAS	24,572.90	33,731.91	19,991.40	3,802.09	223.30	669.90	1,188.82	0.00	5,350.98	2,830.56	6,328.45	40,385.50	M
330. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	27,754.78	37,905.00	23,029.84	3,352.75	253.26	756.10	1,268.48	0.00	6,713.64	3,274.85	6,875.37	45,524.29	M
331. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "C"	51,801.44	67,303.10	39,750.18	7,839.37	298.62	936.32	7,261.97	0.00	12,839.49	5,616.63	9,885.03	84,427.61	M
332. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "C"	27,999.14	38,149.36	23,029.84	3,352.75	253.26	756.10	1,320.51	0.00	6,918.20	3,274.85	6,875.37	45,780.88	M
340. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "D"	56,591.08	74,205.34	46,375.04	7,839.37	298.62	936.32	7,206.38	0.00	13,958.12	6,536.75	11,077.51	94,228.11	M
360. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	19,511.03	26,503.76	13,181.34	3,352.75	253.26	756.10	1,129.56	0.00	4,971.52	1,890.09	5,102.64	30,637.26	M
361. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "A"	19,696.04	26,688.77	13,181.34	3,352.75	253.26	756.10	1,129.56	0.00	5,156.53	1,890.09	5,102.64	30,822.27	M
362. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "A" 22 HORAS	21,334.33	28,903.96	15,008.84	3,802.09	223.30	669.90	1,167.32	0.00	5,350.98	2,138.04	5,431.59	33,792.06	M
365. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "A"	20,211.20	27,380.51	13,730.70	3,487.22	253.26	756.10	1,144.27	0.00	5,196.58	1,967.78	5,201.53	31,737.44	M
366. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "A" 19 HORAS	18,599.24	25,424.59	12,698.08	3,223.86	192.84	578.35	1,006.43	0.00	4,818.93	1,809.70	5,015.65	29,343.84	M
367. DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "A"	45,015.52	59,332.98	35,982.12	10,025.01	294.46	954.45	1,579.77	0.00	10,564.88	5,110.68	9,206.78	73,718.15	T
368. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "D"	32,828.10	45,002.36	29,375.06	3,352.75	253.26	756.10	1,271.82	0.00	7,818.58	4,156.75	8,017.51	55,001.83	M
378. INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	51,772.49	67,271.96	39,750.18	7,839.37	298.62	936.32	7,181.99	0.00	12,872.44	5,614.44	9,885.03	84,378.39	M
381. SECRETARIO AUXILIAR	23,570.83	31,567.63	14,603.40	7,654.40	76.70	0.00	0.00	1,771.52	4,912.72	2,638.19	5,358.61	37,015.54	F
384. DIRECTOR DE PRIMARIA "A"	24,111.05	32,405.10	17,254.58	4,372.17	253.26	756.10	1,157.71	0.00	6,110.13	2,458.23	5,835.82	38,198.00	M
387. SECRETARIO	57,230.17	74,080.25	31,153.76	15,721.60	76.70	0.00	0.00	21,681.83	8,125.34	8,512.40	8,337.68	93,609.31	F
401. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "B"	23,010.32	31,392.34	17,536.64	3,352.75	253.26	756.10	1,150.53	0.00	5,638.23	2,495.42	5,886.60	37,069.53	M
403. DIRECTOR DE PRIMARIA "B"	28,815.94	38,955.87	23,043.04	4,372.17	253.26	756.10	1,176.99	0.00	7,087.54	3,262.18	6,877.75	46,829.03	M
404. DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "B"	28,846.72	38,986.65	23,043.04	4,372.17	253.26	756.10	1,176.99	0.00	7,118.32	3,262.18	6,877.75	46,859.81	M

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

405. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "B"	47,151.17	60,624.66	33,390.04	7,839.37	298.62	936.32	7,241.03	0.00	11,765.56	4,733.28	8,740.21	74,944.43	M
406. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "B"	23,306.65	31,688.67	17,536.64	3,352.75	253.26	756.10	1,150.57	0.00	5,934.52	2,495.42	5,886.60	37,365.86	M
407. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "B"	23,951.12	32,569.58	18,273.66	3,487.22	253.26	756.10	1,166.22	0.00	5,981.80	2,599.20	6,019.26	38,536.72	M
408. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "B" 22 HORAS	26,760.46	35,919.47	19,991.40	3,802.09	223.30	669.90	1,188.82	0.00	7,538.54	2,830.56	6,328.45	42,573.06	M
409. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "B" 36 HORAS	39,221.02	52,471.22	32,713.20	6,221.60	365.40	1,096.20	1,937.90	0.00	8,979.94	4,631.82	8,618.38	64,564.44	T
411. SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA "B"	61,954.69	80,157.59	48,151.48	11,156.04	294.46	954.45	7,404.82	0.00	15,807.12	6,805.63	11,397.27	101,971.27	M
412. SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "B"	59,931.34	77,834.04	47,210.10	10,551.48	294.46	954.45	7,441.26	0.00	14,708.62	6,674.88	11,227.82	99,063.07	T
413. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "B" 19 HORAS	22,047.49	30,215.93	16,908.86	3,223.86	192.84	578.35	997.12	0.00	5,552.05	2,394.85	5,773.59	35,621.52	M
414. DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "B"	54,342.79	70,982.44	43,264.22	14,059.13	294.46	954.45	1,559.15	0.00	11,794.49	6,122.09	10,517.56	88,565.55	T
415. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "B" 25 HORAS	29,750.75	39,786.44	22,717.50	4,320.56	253.74	761.25	1,350.93	0.00	8,128.80	3,216.54	6,819.15	47,568.47	M
416. DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	34,587.66	47,052.71	30,343.14	4,372.17	253.26	756.10	1,114.28	0.00	8,352.08	4,273.28	8,191.77	57,656.08	M
418. JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA	52,571.07	66,024.65	33,264.78	10,542.86	294.46	954.45	7,553.90	0.00	15,090.62	4,735.92	8,717.66	81,154.65	T
420. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "C"	27,754.78	37,905.00	23,029.84	3,352.75	253.26	756.10	1,268.48	0.00	6,713.64	3,274.85	6,875.37	45,524.29	M
422. INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "D"	56,601.04	74,213.11	46,375.04	7,839.37	298.62	936.32	7,181.99	0.00	13,991.07	6,534.56	11,077.51	94,234.48	M
423. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "E" 36 HORAS	66,767.73	91,934.09	70,069.68	6,221.60	365.40	1,096.20	1,922.40	0.00	15,478.30	9,823.82	15,342.54	120,319.94	T
425. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "D"	34,058.93	46,630.64	30,619.80	3,487.22	253.26	756.10	1,277.90	0.00	8,163.11	4,330.15	8,241.56	57,129.10	M
427. INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "E"	62,234.64	82,311.53	54,104.44	7,839.37	298.62	936.32	7,181.99	0.00	15,296.21	7,608.09	12,468.80	105,733.84	M
428. DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "D"	41,872.62	57,183.24	39,265.30	4,589.61	253.26	756.43	1,118.12	0.00	10,035.59	5,512.87	9,797.75	71,328.93	M
429. DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "E"	49,839.02	68,635.12	50,195.34	4,589.61	253.26	756.43	1,118.12	0.00	11,881.17	7,030.94	11,765.16	87,590.03	M
430. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "C"	27,999.14	38,149.36	23,029.84	3,352.75	253.26	756.10	1,320.51	0.00	6,918.20	3,274.85	6,875.37	45,780.88	M
431. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "C"	51,801.44	67,303.10	39,750.18	7,839.37	298.62	936.32	7,261.97	0.00	12,839.49	5,616.63	9,885.03	84,427.61	M
432. DIRECTOR DE PRIMARIA "C"	34,583.04	47,050.91	30,343.14	4,372.17	253.26	756.10	1,142.15	0.00	8,320.19	4,276.10	8,191.77	57,654.88	M
435. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "C" 30 HORAS	40,273.71	54,505.14	35,833.80	5,184.67	304.50	913.50	1,582.50	0.00	9,402.88	5,051.35	9,180.08	67,453.28	T
436. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "E"	39,528.31	54,293.14	37,496.24	3,352.75	253.26	756.10	1,279.12	0.00	9,437.37	5,285.51	9,479.32	67,339.67	M
439. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "E" 25 HORAS	48,403.42	66,714.22	48,659.50	4,320.56	253.74	761.25	1,335.00	0.00	11,326.27	6,822.09	11,488.71	84,967.12	M
440. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "C" 36 HORAS	46,874.84	63,406.56	43,000.56	6,221.60	365.40	1,096.20	1,903.54	0.00	10,764.35	6,061.62	10,470.10	79,883.37	T
441. DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "C"	56,310.89	75,578.48	51,505.14	10,025.01	294.46	954.45	1,553.14	0.00	13,186.00	7,266.66	12,000.93	96,785.79	T
442. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "C" 25 HORAS	34,117.15	46,431.68	29,861.50	4,320.56	253.74	761.25	1,321.45	0.00	8,052.71	4,209.46	8,105.07	56,885.74	M
443. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "D" 36 HORAS	55,586.66	75,904.71	54,874.08	6,221.60	365.40	1,096.20	1,899.00	0.00	12,830.17	7,710.72	12,607.33	97,604.50	T
444. SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "C"	66,424.95	87,193.13	56,202.56	10,551.48	294.46	954.45	7,378.55	0.00	16,216.05	7,921.72	12,846.46	112,365.73	T
445. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "C"	28,792.80	39,253.85	24,003.08	3,487.22	253.26	756.10	1,306.17	0.00	7,010.88	3,410.50	7,050.55	47,277.76	M
446. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "D"	33,034.44	45,208.70	29,375.06	3,352.75	253.26	756.10	1,274.13	0.00	8,023.15	4,156.75	8,017.51	55,208.71	M
447. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "C" 22 HORAS	31,810.49	42,974.88	26,278.12	3,802.09	223.30	669.90	1,160.50	0.00	8,633.17	3,704.33	7,460.06	51,931.47	M
448. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "D" 25 HORAS	40,632.64	55,577.40	38,107.00	4,320.56	253.74	761.25	1,326.25	0.00	9,473.64	5,355.50	9,589.26	69,187.20	M
449. DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "D"	41,182.03	56,335.85	38,774.82	4,372.17	253.26	756.10	1,114.28	0.00	9,775.80	5,444.35	9,709.47	70,200.25	M
450. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "C" 19 HORAS	26,415.48	36,280.57	22,227.34	3,223.86	192.84	578.35	1,000.54	0.00	6,478.27	3,134.17	6,730.92	43,566.29	M
451. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	40,596.05	55,869.49	39,089.44	3,487.22	253.26	756.10	1,285.50	0.00	9,461.14	5,507.34	9,766.10	69,606.10	M

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

"E"														
452. CONDUCTOR DE PROGRAMA DE EDUCACION FISICA "C" 36 HORAS	48,981.94	65,512.86	43,000.56	6,221.60	365.40	1,096.20	1,890.14	0.00	12,882.99	6,060.82	10,470.10	81,987.81	M	
453. DIRECTOR DE PRIMARIA "E"	49,011.50	67,606.91	49,567.30	4,372.17	253.26	756.10	1,114.30	0.00	11,561.47	6,943.30	11,652.11	86,220.01	M	
454. PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A" 19 HORAS	18,423.83	25,197.98	12,538.48	3,195.00	192.84	578.55	1,000.08	0.00	4,774.79	1,787.22	4,986.93	29,053.89	M	
455. PROFESOR DE EDUCACION FISICA "A" 25 HORAS	24,511.78	32,563.03	16,498.00	4,203.97	253.74	761.25	1,301.05	0.00	7,018.00	2,351.61	5,699.64	38,087.26	M	
456. PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B" 19 HORAS	21,846.40	29,947.87	16,699.48	3,195.05	192.84	578.55	1,003.88	0.00	5,503.85	2,365.56	5,735.91	35,275.12	M	
457. PROFESOR DE EDUCACION FISICA "B" 25 HORAS	29,003.39	38,801.11	21,973.00	4,203.97	253.74	761.25	1,306.05	0.00	7,971.28	3,112.58	6,685.14	46,267.01	M	
460. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	19,493.62	26,486.35	13,181.34	3,352.75	253.26	756.10	1,129.56	0.00	4,954.11	1,890.09	5,102.64	30,619.85	M	
461. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA "A"	19,698.19	26,690.92	13,181.34	3,352.75	253.26	756.10	1,129.56	0.00	5,158.68	1,890.09	5,102.64	30,824.42	M	
462. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "A" 22 HORAS	21,323.61	28,893.24	15,008.84	3,802.09	223.30	669.90	1,167.32	0.00	5,340.26	2,138.04	5,431.59	33,781.34	M	
463. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA "A" 25 HORAS	25,097.27	33,326.85	17,055.50	4,320.56	253.74	761.25	1,310.50	0.00	7,142.94	2,429.59	5,799.99	39,074.07	M	
465. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL "A"	20,193.79	27,363.10	13,730.70	3,487.22	253.26	756.10	1,144.27	0.00	5,179.17	1,967.78	5,201.53	31,720.03	M	
466. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS "A" 19 HORAS	19,083.90	25,909.25	12,698.08	3,223.86	192.84	578.35	1,006.43	0.00	5,303.59	1,809.70	5,015.65	29,828.50	M	
467. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "A" 30 HORAS	27,996.31	37,325.82	20,466.60	5,184.67	304.50	913.50	1,587.05	0.00	6,727.17	2,915.52	6,413.99	44,513.00	T	
468. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "B" 30 HORAS	33,438.25	44,935.08	27,261.00	5,184.67	304.50	913.50	1,593.05	0.00	7,917.39	3,859.85	7,636.98	54,670.94	T	
469. MAESTRO DE TELESECUNDARIA "A" 36 HORAS	32,677.48	43,326.89	24,559.92	6,221.60	365.40	1,096.20	1,910.16	0.00	7,553.49	3,498.62	7,150.79	52,356.18	T	
471. DIRECTOR DE PRIMARIA "BC"	31,684.08	42,987.93	26,692.92	4,372.17	253.26	756.10	1,139.60	0.00	7,703.84	3,769.12	7,534.73	52,221.74	M	
475. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA "A"	43,035.32	54,716.64	27,770.02	7,839.37	298.62	936.32	7,222.53	0.00	10,816.59	3,952.72	7,728.60	66,564.77	M	
477. INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	43,071.99	54,753.31	27,770.02	7,839.37	298.62	936.32	7,222.53	0.00	10,853.26	3,952.72	7,728.60	66,601.44	M	
478. SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA "C"	68,619.06	89,744.17	57,321.86	11,156.04	294.46	954.45	7,379.66	0.00	17,359.38	8,077.18	13,047.93	115,590.96	M	
480. SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "A"	54,121.56	69,490.29	39,263.84	10,551.48	294.46	954.45	7,425.95	0.00	13,359.47	5,571.24	9,797.49	87,218.38	T	
481. SUPERVISOR DE EDUCACION FISICA "A"	56,057.32	71,675.81	40,047.06	11,156.04	294.46	954.45	7,418.48	0.00	14,438.66	5,680.02	9,938.47	89,927.64	M	
482. CONDUCTOR DE PROGRAMA DE EDUCACION FISICA "A" 36 HORAS	34,779.86	45,429.27	24,559.92	6,221.60	365.40	1,096.20	1,887.12	0.00	9,673.49	3,498.62	7,150.79	54,453.14	M	
483. JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA "A"	46,220.17	58,940.78	31,019.98	8,705.80	298.62	936.32	7,235.72	0.00	11,551.19	4,407.01	8,313.60	72,468.24	M	
484. DIRECTOR DE PRIMARIA "A"	24,105.16	32,399.21	17,254.58	4,372.17	253.26	756.10	1,157.71	0.00	6,104.24	2,458.23	5,835.82	38,192.11	M	
486. JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA "B"	61,410.80	79,744.16	48,567.22	11,156.04	294.46	954.45	7,379.65	0.00	15,053.73	6,861.26	11,472.10	101,738.91	T	
487. JEFA DE SECTOR PREESCOLAR "A"	46,911.12	59,631.73	31,019.98	8,705.80	298.62	936.32	7,235.72	0.00	12,242.14	4,407.01	8,313.60	73,159.19	M	
488. DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS "A"	24,141.83	32,435.88	17,254.58	4,372.17	253.26	756.10	1,157.71	0.00	6,140.91	2,458.23	5,835.82	38,228.78	M	
490. DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "A"	45,022.92	59,340.38	35,982.12	10,025.01	294.46	954.45	1,579.77	0.00	10,572.28	5,110.68	9,206.78	73,725.55	T	

491. DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL	25,792.83	32,698.23	12,907.56	4,354.46	253.26	756.10	1,176.02	0.00	10,606.05	1,852.04	5,053.36	36,958.85	M
493. DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "C"	35,239.13	47,826.81	30,726.46	4,589.61	253.26	756.43	1,118.12	0.00	8,593.78	4,326.92	8,260.76	58,625.34	M
494. SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL "B"	47,597.91	61,119.22	33,544.60	7,961.78	298.62	936.32	7,189.69	0.00	12,079.94	4,753.28	8,768.03	75,532.26	M
495. DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "A"	24,680.49	33,044.44	17,471.36	4,589.61	253.26	756.10	1,165.33	0.00	6,360.99	2,489.11	5,874.84	38,960.60	M
496. DIRECTOR DE EDUCACION ESPECIAL "B"	29,371.22	39,601.29	23,333.32	4,589.61	253.26	756.10	1,118.12	0.00	7,345.35	3,300.07	6,930.00	47,625.83	M
497. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 25 HORAS "A"	23,912.65	32,031.28	16,708.00	4,241.92	253.74	761.25	1,311.98	0.00	6,243.89	2,381.19	5,737.44	37,639.41	M
501. SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA "D"	73,216.92	96,972.13	65,569.52	10,551.48	294.46	954.45	7,378.55	0.00	17,797.69	9,222.70	14,532.51	126,301.36	T
503. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 22 HRS "B"	26,074.98	35,024.58	19,336.24	3,699.52	223.30	669.90	1,149.28	0.00	7,389.24	2,739.08	6,210.52	41,417.08	M

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

540. DIRECTOR DE PRIMARIA "D"	41,145.36	56,299.18	38,774.82	4,372.17	253.26	756.10	1,114.28	0.00	9,739.13	5,444.35	9,709.47	70,163.58	M
541. DIRECTOR DE TELESECUNDARIA "E"	69,837.15	95,032.33	70,104.32	10,025.01	294.46	954.45	1,521.84	0.00	16,328.03	9,846.40	15,348.78	124,423.29	T
557. MAESTRO DE EDUCACION ARTISTICA FORANE0 25 HORAS "C"	34,050.45	46,168.72	29,246.50	4,241.92	253.74	761.25	1,326.00	0.00	8,427.22	4,123.90	7,994.37	56,374.90	M
558. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS FORANE0 3 HORAS "C"	6,916.21	10,772.80	3,509.58	507.88	30.44	91.31	157.98	0.00	3,114.36	494.87	3,361.72	11,268.14	M
564. ASESOR "A"	37,451.86	47,944.35	21,418.30	12,654.40	76.70	0.00	0.00	2,833.32	9,699.52	3,907.20	6,585.29	57,174.73	F
613. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 16 HORAS	18,639.11	24,171.35	8,101.76	2,603.20	162.40	487.20	882.40	0.00	8,447.97	1,343.92	4,188.32	26,217.17	C
622. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 9 HORAS	8,747.58	13,053.83	4,557.24	1,464.30	91.34	274.05	496.35	0.00	2,587.92	755.95	3,550.30	13,777.45	C
624. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 5 HORAS	5,597.14	9,202.83	2,531.80	813.50	50.74	152.25	275.75	0.00	2,080.92	419.97	3,185.72	9,510.65	C
625. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 20 HORAS	20,911.00	27,143.79	10,127.20	3,254.00	203.00	609.00	1,103.00	0.00	8,447.97	1,679.89	4,552.90	29,976.96	C
626. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 10 HORAS	9,461.95	13,943.35	5,063.60	1,627.00	101.50	304.50	551.50	0.00	2,711.97	839.95	3,641.45	14,841.47	C
627. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 4 HORAS	4,784.01	8,214.57	2,025.44	650.80	40.60	121.80	238.60	0.00	1,953.82	335.98	3,094.58	8,461.62	C
642. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 10 HORAS	9,432.02	13,913.42	5,063.60	1,627.00	101.50	304.50	521.50	0.00	2,708.77	839.95	3,641.45	14,808.27	C
650. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 5 HORAS	5,582.14	9,187.83	2,531.80	813.50	50.74	152.25	260.75	0.00	2,080.92	419.97	3,185.72	9,495.65	C
654. PROFESOR DEL C.E.S.C.E.T. 6 HORAS	6,301.20	10,082.04	3,038.16	976.20	60.90	182.70	330.90	0.00	2,080.92	503.97	3,276.87	10,450.62	C
670. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 6 HORAS	6,425.50	10,206.34	3,038.16	976.20	60.90	182.70	330.90	0.00	2,205.22	503.97	3,276.87	10,574.92	C
671. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 7 HORAS	7,257.66	11,213.64	3,544.52	1,138.90	71.04	213.15	386.05	0.00	2,333.34	587.97	3,368.01	11,642.98	C
672. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 8 HORAS	8,035.99	12,167.10	4,050.88	1,301.60	81.20	243.60	441.20	0.00	2,461.47	671.95	3,459.16	12,711.06	C
673. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 9 HORAS	8,747.58	13,053.83	4,557.24	1,464.30	91.34	274.05	496.35	0.00	2,587.92	755.95	3,550.30	13,777.45	C
674. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 10 HORAS	9,464.35	13,945.75	5,063.60	1,627.00	101.50	304.50	551.50	0.00	2,714.37	839.95	3,641.45	14,843.87	C
675. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 11 HORAS	9,999.42	14,655.95	5,569.96	1,789.70	111.64	334.95	606.65	0.00	2,840.82	923.94	3,732.59	15,910.25	C
676. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 12 HORAS	10,752.11	15,583.79	6,076.32	1,952.40	121.80	365.40	661.80	0.00	2,967.26	1,007.94	3,823.74	16,976.66	C
677. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 13 HORAS	11,504.79	16,511.60	6,582.68	2,115.10	131.94	395.85	716.95	0.00	3,093.71	1,091.93	3,914.88	18,043.04	C
678. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 14 HORAS	9,016.99	14,198.94	7,089.04	2,277.80	142.10	426.30	772.10	0.00	0.00	1,175.92	4,006.03	15,889.29	C
679. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 15 HORAS	12,956.92	18,314.01	7,595.40	2,440.50	152.24	456.75	827.25	0.00	3,350.32	1,259.92	4,097.17	20,179.55	C
680. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 16 HORAS	13,660.36	19,192.60	8,101.76	2,603.20	162.40	487.20	882.40	0.00	3,469.22	1,343.92	4,188.32	21,238.42	C
681. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 17 HORAS	14,358.64	20,066.01	8,608.12	2,765.90	172.54	517.65	937.55	0.00	3,591.61	1,427.91	4,279.46	22,300.74	C
682. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 18 HORAS	15,068.88	20,951.39	9,114.48	2,928.60	182.70	548.10	992.70	0.00	3,725.95	1,511.90	4,370.61	23,375.04	C
684. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 20 HORAS	16,441.89	22,674.68	10,127.20	3,254.00	203.00	609.00	1,103.00	0.00	3,978.86	1,679.89	4,552.90	25,507.85	C
686. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 22 HORAS	17,797.39	24,380.47	11,139.92	3,579.40	223.30	669.90	1,213.30	0.00	4,231.78	1,847.89	4,735.19	27,640.68	C
690. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 26 HORAS	20,508.32	27,791.94	13,165.36	4,230.20	263.90	791.70	1,433.90	0.00	4,737.54	2,183.86	5,099.76	31,906.22	C
746. DIRECTOR DE TELESECUNDARIA	39,887.71	52,176.84	29,632.40	9,474.06	294.46	954.45	1,690.49	0.00	9,454.03	4,225.30	8,063.83	63,789.02	T
748. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	38,852.94	48,969.29	22,869.30	7,415.16	298.62	936.32	7,308.78	0.00	9,959.29	3,269.88	6,846.47	58,903.82	M
749. JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA	44,842.36	55,817.35	25,545.92	8,232.12	298.62	936.32	7,376.22	0.00	13,589.19	3,646.72	7,328.27	66,953.38	M
751. JEFA DE SECTOR PREESCOLAR "C"	56,010.61	72,998.69	44,402.32	8,705.80	298.62	936.32	7,235.72	0.00	13,847.52	6,265.66	10,722.42	92,414.38	M
752. INSPECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	38,906.13	49,022.48	22,869.30	7,415.16	298.62	936.32	7,313.44	0.00	10,008.92	3,269.88	6,846.47	58,958.11	M

754. DIRECTORA DE JARDIN DE NIÑOS	20,273.78	27,127.93	12,747.98	4,140.10	253.26	756.10	1,170.65	0.00	5,363.66	1,829.51	5,024.64	31,285.90	M
756. DIRECTOR DE PRIMARIA	20,824.97	27,679.12	12,747.98	4,140.10	253.26	756.10	1,170.65	0.00	5,914.85	1,829.51	5,024.64	31,837.09	M
759. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 25 HORAS	20,852.34	27,546.14	12,242.50	3,958.50	253.74	761.25	1,372.25	0.00	6,247.17	1,760.15	4,933.65	31,529.21	M
760. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 25 HORAS	21,312.51	28,139.69	12,659.00	4,067.50	253.74	761.25	1,377.25	0.00	6,347.39	1,818.56	5,008.62	32,293.31	M
761. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 17 HORAS	15,940.01	21,456.08	8,608.12	2,765.90	172.54	517.65	939.69	0.00	5,343.38	1,236.61	4,279.46	23,863.35	M
762. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 25 HORAS	20,918.67	27,663.60	12,401.50	3,993.00	253.74	761.25	1,383.23	0.00	6,174.15	1,782.66	4,962.27	31,711.80	M
763. MAESTRO DE ACTIVIDADES	20,808.03	27,501.83	12,242.50	3,958.50	253.74	761.25	1,379.48	0.00	6,197.17	1,760.15	4,933.65	31,486.44	M

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TECNOLOGICAS 25 HORAS													
769. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS DE 3/4 TIEMPO DEL E.E.B.	19,976.29	26,803.95	12,663.82	4,079.72	253.26	756.10	1,212.05	0.00	5,134.82	1,818.17	5,009.49	30,927.43	M
771. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 24 HORAS	20,656.16	27,319.45	12,152.64	3,904.80	243.60	730.80	1,323.35	0.00	6,231.22	1,745.81	4,917.48	31,249.70	M
780. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 20 HORAS	17,990.16	23,997.90	10,127.20	3,254.00	203.00	609.00	1,103.14	0.00	5,729.56	1,454.84	4,552.90	27,033.64	M
783. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 3 HORAS	4,301.10	7,512.89	1,488.18	479.16	30.44	91.31	165.56	0.00	2,258.79	213.92	2,997.87	7,725.23	M
784. MAESTRO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS 3 HORAS	4,777.16	7,982.82	1,469.10	475.02	30.44	91.35	165.11	0.00	2,755.81	211.22	2,994.44	8,192.49	M
850. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 1 HORA	4,002.73	6,891.28	489.70	158.34	10.14	30.45	54.89	0.00	3,331.76	70.40	2,818.15	6,963.83	M
851. MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR	18,352.04	24,386.42	10,193.60	3,285.06	253.26	756.10	1,126.77	0.00	5,809.98	1,469.53	4,564.85	27,459.15	M
857. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 2 HORAS	3,478.80	6,525.91	979.40	316.68	20.30	60.90	109.78	0.00	2,132.86	140.82	2,906.29	6,667.03	M
858. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 3 HORAS	4,775.27	7,980.93	1,469.10	475.02	30.44	91.35	164.67	0.00	2,754.36	211.22	2,994.44	8,190.60	M
859. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 2 HORAS	3,523.79	6,581.56	1,012.72	325.40	20.30	60.90	110.55	0.00	2,139.70	145.48	2,912.29	6,727.34	M
860. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 19 HORAS	16,273.21	22,054.56	9,425.14	3,034.68	192.84	578.35	1,048.53	0.00	4,726.33	1,354.82	4,426.53	24,787.22	M
861. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 3 HORAS	4,345.68	7,567.34	1,519.08	488.10	30.44	91.35	165.83	0.00	2,267.55	218.23	3,003.43	7,784.01	M
862. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 1 HORA "A"	4,221.63	7,164.48	659.92	167.76	10.14	30.45	52.04	0.00	3,397.71	94.06	2,848.79	7,260.87	M
863. MAESTRO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS 19 HORAS	16,138.65	21,881.13	9,304.30	3,008.46	192.84	578.55	1,045.69	0.00	4,698.21	1,337.71	4,404.77	24,570.53	M
864. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	17,722.04	23,756.42	10,193.60	3,285.06	253.26	756.10	1,126.77	0.00	5,179.98	1,469.53	4,564.85	26,829.15	M
865. MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO DEL E.E.B.	20,619.59	27,583.35	13,086.24	4,255.80	253.26	756.10	1,229.44	0.00	5,350.24	1,878.24	5,085.52	31,894.84	M
866. MAESTRO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS 22 HORAS	18,253.87	24,517.01	10,913.32	3,513.84	223.30	669.90	1,217.67	0.00	5,105.89	1,568.74	4,694.40	27,907.06	M
867. MAESTRO DE ACTIVIDADES TECNOLOGICAS 22 HORAS	18,093.06	24,311.20	10,773.40	3,483.48	223.30	669.90	1,214.37	0.00	5,062.70	1,548.93	4,669.21	27,645.29	M
868. MAESTRA DE JARDIN DE NIÑOS	16,514.18	22,418.97	9,789.90	3,159.10	253.26	756.10	1,117.28	0.00	4,341.22	1,412.61	4,492.18	25,321.65	M
869. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 2 HORAS "A"	5,170.61	8,326.27	1,319.84	335.52	20.30	60.90	109.78	0.00	3,513.05	188.09	2,967.57	8,515.05	M
870. MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA	16,718.74	22,623.53	9,789.90	3,159.10	253.26	756.10	1,117.28	0.00	4,545.78	1,412.61	4,492.18	25,526.21	M
871. MAESTRO DE GRUPO PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO DEL E.E.B.	20,171.43	26,999.09	12,663.82	4,079.72	253.26	756.10	1,215.08	0.00	5,327.57	1,818.17	5,009.49	31,123.21	M
872. MAESTRO DE TELESECUNDARIA 30 HORAS	23,462.23	31,108.84	15,190.80	4,881.00	304.50	913.50	1,658.29	0.00	5,787.12	2,182.27	5,464.34	36,381.82	T
873. MAESTRO DE TELESECUNDARIA 36 HORAS	29,516.20	38,146.13	18,228.96	8,657.20	365.40	1,096.20	1,989.95	0.00	6,425.30	2,618.72	6,011.21	45,392.94	T
874. NIÑERA	14,434.50	19,673.88	7,719.68	3,159.10	253.26	737.25	1,021.63	0.00	3,752.14	1,119.84	4,119.54	21,882.44	M
875. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 22 HORAS	18,089.81	24,307.95	10,773.40	3,483.48	223.30	669.90	1,210.24	0.00	5,062.70	1,548.93	4,669.21	27,641.16	M
876. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 19 HORAS	17,304.30	23,148.16	9,620.84	3,091.30	192.84	578.55	1,050.25	0.00	5,583.11	1,382.11	4,461.75	25,960.75	M
877. PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA 22 HORAS	18,472.19	24,807.71	11,139.92	3,579.40	223.30	669.90	1,216.08	0.00	5,127.20	1,600.33	4,735.19	28,291.32	M
878. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 16 HORAS	14,948.12	20,214.95	7,835.20	2,533.44	162.40	487.20	880.18	0.00	5,161.48	1,126.49	4,140.34	22,326.73	M
879. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 19 HORAS	16,967.44	22,709.92	9,304.30	3,008.46	192.84	578.55	1,045.21	0.00	5,527.40	1,337.71	4,404.77	25,399.24	M
882. SUPERVISOR DE TELESECUNDARIA	49,313.08	62,470.13	32,334.90	9,972.96	294.46	954.45	7,551.40	0.00	12,754.04	4,606.77	8,550.28	77,019.26	T
886. PROFESOR DE EDUCACION FISICA 2 HORAS "B"	4,298.32	7,593.74	1,757.84	335.52	20.30	60.90	104.48	0.00	2,269.38	249.01	3,046.41	7,843.84	M
950. INSPECTOR DE JARDIN DE NIÑOS TITULADO U.P.N. DEL E.E.B.	48,755.63	62,264.46	33,470.36	9,678.36	298.62	936.32	7,490.05	0.00	11,837.13	4,754.17	8,754.66	77,219.67	M

* EL SUELDO DEL PERSONAL DE HONORARIOS PUEDE VARIAR DE ACUERDO AL CONTRATO CELEBRADO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

* * SUMA DE LOS CONCEPTOS: COMPENSACIÓN COMPACTABLE 'A', COMPENSACIÓN A LA BANDA DE MÚSICA, OTRAS PRESTACIONES, COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE, COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE, COMPENSACIÓN, COMPENSACIÓN TELESECUNDARIA CON 30HRS.

*** SUMA DE LOS CONCEPTOS: MATERIAL DIDÁCTICO, PREVISIÓN SOCIAL, QUINQUENIO.

**** SUMA DE LOS CONCEPTOS: AYUDA APOYO Y ASISTENCIA, ASIGNACIÓN DOCENTE, ESTÍMULO, EQUIPARACIÓN A LA ASIGNACIÓN DOCENTE, AYUDA POR SERVICIO A LA DOCENCIA, ASIGNACIÓN POR APOYO A LA DOCENCIA, FORTALECIMIENTO A LA ACTIVIDAD DOCENTE, SERVICIOS COCURRENDALES.

***** EL CONCEPTO GLOSARIO, ESTA INTEGRADO POR CONCEPTOS DE PAGO QUE SE ESTABLECIERON EN MINUTAS DE ACUERDOS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO EN CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. ALGUNOS DE ESTOS BENEFICIOS SE OTORGA AL PERSONAL DE NIVELES NO DESCONCENTRADOS (HOMOLOGADOS).

***** TIPO DE PUESTO (TP) A = ADMINISTRATIVO TELESECUNDARIA B = BASE C = CONFIANZA F = FUNCIONARIOS H = HONORARIOS M = MAGISTERIO T = TELESECUNDARIA

NOTA: LOS NOMBRAMIENTOS I = INTERINO ADMINISTRATIVO, E = INTERINO MAGISTERIO, y J = INTERINO TELESECUNDARIAS, NO SE INCLUYEN YA QUE SOLO SE UTILIZAN POR INTERINATO Y SE GENERAN POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

ANEXO 27
ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
Segundo nivel	3	35	16,983.96	17,308.20
Primer nivel	2	35	13,454.80	13,454.80
Tercer nivel	6	35	18,299.27	18,299.27
Cuarto nivel	13	35	22,828.49	25,656.05
Cuarto nivel	3	35	22,828.49	25,656.05
Analista	2	35	17,348.29	17,348.29
Operador de Vehículo, Autobus y Dirección	1	35	14,648.77	14,648.77
Secretaria auxiliar técnico de Directora	1	35	24,032.25	24,032.25
Técnico especializado	2	35	14,648.77	14,699.76
Jefe de Oficina	10	35	24,032.25	24,032.25
Técnico	1	35	12,185.94	12,185.94
Auxiliar Técnico	2	35	11,056.81	11,056.81
Instructor (entrenador)	4	35	9,882.43	9,882.43
Jefe de Sección A	6	35	18,949.80	18,949.80
Promotor	1	35	17,348.29	17,348.29
Jefe de Departamento	3	35	31,590.37	31,590.37
Director General	1	35	46,648.07	46,648.07
TOTAL	61	595		

ANEXO 28
ANALÍTICO DE PLAZAS
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
PROFESOR CECYT IV	0	165	9,164.09	57,364.74

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROFESOR TITULAR "A" MT.	3	0	21,304.78	44,730.02
PROFESOR TITULAR "A" TC	12	0	45,485.70	68,243.26
AUXILIAR DEL RESPONSABLE TIPOA	3	0	27,613.28	27,613.28
AUXILIAR DEL RESPONSABLE TIPOB	6	0	31,762.18	31,762.18
AUXILIAR DEL RESPONSABLE TIPOC	16	0	36,533.88	36,533.88
PROFESOR TITULAR "A" TCT	6	0	32,452.24	70,084.65
PROFESOR TITULAR "B" MT.	2	0	28,708.22	47,923.90
PROFESOR TITULAR "B" TC	7	0	73,178.27	84,709.66
CONTRALOR INTERNO	1	0	32,089.23	32,089.23
PROFESOR TITULAR "B" TCT	8	0	38,035.22	64,834.04
COORDINADOR TEC. ESPECIALIZADO	7	0	23,020.53	23,022.41
DIRECTOR DE AREA	7	0	72,774.32	75,939.54
DIRECTOR DE PLANTEL	32	0	70,139.85	92,470.51
DIRECTOR GENERAL	1	0	100,176.40	100,176.40
PROGRAMADOR	42	0	19,079.89	30,179.55
RESPONSABLE DEL CENTRO TIPO A	4	0	37,081.76	37,081.76
RESPONSABLE DEL CENTRO TIPO B	8	0	42,651.09	42,651.09
RESPONSABLE DEL CENTRO TIPO C	13	0	49,056.54	49,056.54
SRIA. DE DIRECTOR DE PLANTEL	40	0	15,567.93	20,616.95
SRIA. DE DIRECTOR GENERAL	2	0	24,412.20	30,179.55
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	0	53,496.59	53,554.94
SRIA. DIRECTOR DE AREA	3	0	16,526.93	16,526.93
JEFE DE OFICINA.	52	0	20,367.89	32,351.10
SUBDIRECTOR DE AREA	8	0	63,104.98	63,347.50
SUBDIRECTOR DE PLANTEL	21	0	59,429.99	59,429.99
SUPERVISOR	6	0	23,013.86	23,022.41
ORIENTADOR EDUCATIVO	30	0	18,950.98	21,082.73
TRABAJADOR SOCIAL	1	0	17,106.00	17,106.00
PROF. ASOCIADO "B" MT	6	0	15,858.85	15,858.85
PROF. ASOCIADO "B" TT	14	0	23,788.44	23,788.44
PROFESOR ASOCIADO "B" MT.	8	0	16,639.26	32,842.12
PROFESOR ASOCIADO "B" TC	6	0	32,761.93	52,115.57
PROFESOR ASOCIADO "B" TCT	2	0	35,668.36	44,605.77
PROFESOR ASOCIADO "C" MT.	7	0	18,608.10	38,547.52
PROFESOR ASOCIADO "C" TC	7	0	36,739.19	58,495.13
PROFESOR ASOCIADO "C" TCT	3	0	41,914.43	48,753.88
PROFESOR CECYT I	0	9,338	1,383.23	47,432.44
PROFESOR CECYT I.	0	1,413	3,134.05	18,370.83
PROFESOR CECYTE I	0	13	2,766.47	6,224.55
PROFESOR CECYTE I.	0	193	6,916.17	41,212.34
PROFESOR CECYT II	0	228	1,564.86	50,176.86
PROFESOR CECYT II.	0	80	7,824.29	26,793.79
TECNICO ESPECIALIZADO	3	0	20,428.30	20,466.61
PROFESOR CECYTE II	0	10	7,824.29	7,824.29
VIGILANTE	28	0	8,293.45	20,342.77
PROFESOR CECYT III	0	328	6,580.33	57,076.62
PROFESOR CECYT III.	0	40	28,940.91	29,822.74
PROFESOR CECYTE IV	0	10	10,249.67	10,249.67
JEFE DE OFICINA	49	0	20,420.72	32,350.87
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	0	14,385.86	14,391.09
ALMACENISTA	33	0	12,521.88	19,594.90
INGENIERO EN SISTEMAS	2	0	23,022.41	23,022.41
ENCARGADO DE ORDEN	69	0	15,061.87	23,698.15
COORDINADOR ACADEMICO	68	0	57,558.71	95,786.71
EMSAD 1	0	3,473	2,980.50	35,132.39
OFICIAL DE SERVICIOS TIPO C	16	0	11,567.00	15,933.56
ENC.DE LA SALA DE COMPUTOTIPOB	6	0	17,180.17	22,392.51

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ENC.DE LA SALA DE COMPUTOTIPOC	16	0	19,764.54	25,434.72
ANALISTA ESPECIALIZADO	44	0	19,060.85	23,134.49
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO	68	0	11,999.00	19,011.56
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	0	12,512.90	12,521.88
CHOFER	1	0	12,521.88	12,521.88
BIBLIOTECARIO	28	0	13,699.68	20,379.14
CAPTURISTA	91	0	14,623.22	24,641.25
ENFERMERA	15	0	15,877.02	19,341.75
LABORATORISTA	23	0	17,271.24	19,292.95
TOTAL	970	15,291		

ANEXO 29
ANALÍTICO DE PLAZAS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ALMACENISTA	2	0	11,909.13	13,737.23
TAQUIMECANOGRAFA INTERINA	4	0	11,909.13	11,909.13
TAQUIMECANOGRAFA	22	0	8,120.47	16,479.39
CAPTURISTA INTERINO	2	0	13,304.10	13,304.10
CAPTURISTA	53	0	13,304.10	21,038.72
INGENIERO EN SISTEMAS INT	10	340	11,851.41	24,362.18
INGENIERO EN SISTEMAS	26	900	11,851.41	30,595.32
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	55	0	13,304.10	25,679.49
RESPONSABLE DE LABORATORIO INT	6	240	19,696.59	23,702.81
RESPONSABLE DE LABORATORIO	19	760	19,746.61	31,285.52
ANALISTA TECNICO	6	0	14,584.28	18,134.73
TECNICO ESPECIALIZADO B	54	0	17,827.64	30,988.22
SRIA. SUBDIRECTOR DE AREA	3	0	14,128.41	26,292.36
JEFE DE OFICINA	37	0	17,827.64	30,501.86
JEFE DE OFICINA INTERINO	1	0	21,883.39	21,883.39
SUB JEFE DE OFICINA	3	0	15,851.94	18,538.12
SECRETARIA DE DIR DE PLANTEL	26	0	14,128.40	21,553.66
SRIA. SUBDIRECTOR DE PLANTEL	69	0	12,910.80	22,762.20
SECRETARIO DE DIRECCION GENERA	1	0	30,070.45	30,070.45
PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	21	420	15,111.29	22,093.80
PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	20	400	19,154.16	28,169.77
PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	47	940	22,449.19	39,146.82
TECNICO DOCENTE ASOC. "A" 1/2T	9	180	10,934.88	16,493.15
TECNICO DOCENTE ASOC. "B" 1/2 T	7	140	12,690.23	20,659.40
PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	5	100	19,398.68	21,184.60
PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	7	210	22,129.26	33,166.50
PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	5	150	38,802.98	46,796.71
PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	41	1,230	32,718.05	56,612.02
TECNICO DOCENTE ASOC. "A" 3/4 T	1	30	21,295.93	21,295.93
TECNICO DOCENTE ASOC. "B" 3/4 T	3	90	24,245.36	29,129.21
PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	3	90	30,751.33	34,212.02
PROFESOR ASOCIADO "B" T/C	4	160	29,334.76	29,334.76
PROFESOR TITULAR "A" T/C	1	40	54,726.23	54,726.23
PROFESOR TITULAR "B" T/C	34	1,360	43,400.19	74,287.32
TECNICO DOCENTE ASOC. "B" T/C	3	120	24,800.65	42,028.27

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TECNICO DOCENTE CB1_INTERINO	22	222	1,800.26	14,551.20
TECNICO DOCENTE CB1	31	274	606.62	11,851.96
TECNICO DOCENTE CB1_EVENTUAL	1	4	1,983.30	1,983.30
TECNICO DOCENTE CB2	57	535	1,318.94	20,033.12
DOCENTE CB1	299	3,473	830.13	24,557.04
DOCENTE CB1_INTERINO	308	3,280	1,605.24	37,493.80
DOCENTE CB1_EVENTUAL	67	433	1,925.13	14,450.41
DOCENTE CB2	100	1,181	952.48	42,259.68
DOCENTE CB3	58	725	1,361.98	47,419.95
DOCENTE CB4	174	1,566	1,252.14	39,204.54
SUBDIRECTOR DE AREA	7	0	60,379.55	60,379.55
SUBDIRECTOR DE PLANTEL B	10	0	50,104.20	50,104.20
SUBDIRECTOR DE PLANTEL C	18	0	57,552.24	57,552.24
SRIA.DIREC.DE PLANTEL INTERINA	1	0	14,128.41	14,128.41
DIRECTOR GENERAL	1	0	106,285.30	106,285.30
SRIA.DIREC.DE PLANTEL EVENTUAL	2	0	14,128.41	14,128.41
DIRECTOR DE PLANTEL C	9	0	78,132.94	78,132.94
DIRECTOR DE PLANTEL B	8	0	68,000.54	68,000.54
DIRECTOR DE PLANTEL A	7	0	59,189.74	59,189.74
DIRECTOR DE AREA	3	0	75,213.31	87,892.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	0	48,400.60	48,400.60
COORDINADOR DE ZONA	4	0	75,213.31	75,213.31
30 HRS DOC HOM PROF ASIG "B"	5	0	21,922.19	21,922.19
CONTRALOR INTERNO	1	0	60,379.55	60,379.55
20 HRS DOC HOM PROF ASIG "B"	10	0	14,748.07	14,748.07
SRIA.SUBDIR. PLANTEL INTERINA	2	0	12,910.80	15,811.84
JEFE DE MATERIA	19	0	36,981.34	36,981.34
INTENDENTE INTERINO	3	0	11,909.13	11,909.13
INTENDENTE	88	0	11,909.13	18,764.52
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	4	0	13,330.99	16,479.39
CHOFER	3	0	12,924.74	15,159.09
CHOFER INTERINO	1	0	11,909.13	11,909.13
VIGILANTE INTERINO	2	0	11,909.13	11,909.13
VIGILANTE	80	0	11,909.13	20,287.93
ENCARGADO DE ORDEN	10	0	14,128.41	17,346.02
TECNICO	12	0	16,308.39	22,221.52
BIBLIOTECARIO	35	0	12,910.80	31,307.16
BIBLIOTECARIO INTERINO	2	0	12,910.80	12,910.80
AUX. BIBLIOTECARIO	2	0	13,197.85	13,197.85
TOTAL	2,090	19,593		

ANEXO 30
ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ALMACENISTA	2	0	11,703.64	11,703.64

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ANALISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	0	18,831.89	18,831.89
ANALISTA DE PROPUESTAS	1	0	18,831.89	18,831.89
ARCHIVISTA	1	0	11,703.64	11,703.64
AUXILIAR DEL DIRECTOR ASISTENTE	1	0	15,733.39	15,733.39
AUXILIAR DEL PROGRAMADOR	1	0	15,732.92	15,732.92
DIRECTOR GENERAL	1	0	104,759.89	104,759.89
INTENDENTE	1	0	9,381.22	9,381.22
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN	1	0	36,621.80	36,621.80
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES	1	0	26,557.55	26,557.55
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	1	0	36,621.80	36,621.80
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	0	36,621.80	36,621.80
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS E INSTALACIONES	1	0	36,621.80	36,621.80
JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA	1	0	26,557.55	26,557.55
JEFE DE OFICINA DE INFORMÁTICA	1	0	26,557.55	26,557.55
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1	0	26,557.55	26,557.55
PERITO EN CONSTRUCCIÓN	1	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR CONTABLE DE EGRESOS DE BIENES Y SERVICIOS	1	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR CONTABLE DE INGRESOS	1	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR CONTABLE DE OBRA	1	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR DE ADMINISTRACION	1	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR DE CONSTRUCCION	1	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR DE PROYECTOS	2	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR DEL DIRECTOR ASISTENTE	1	0	18,831.89	18,831.89
PROGRAMADOR JURIDICO	1	0	18,831.89	18,831.89
PROYECTISTA	1	0	18,831.89	18,831.89
PROYECTISTA DE INSTALACIONES	1	0	18,831.89	18,831.89
SUPERVISOR DE OBRA	5	0	18,831.89	18,831.89
TOTAL	34	0		

ANEXO 31
ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ASISTENTE DE AREA	15	0	8,981.87	8,981.87
DIRECTOR DE ÁREA Y DIRECTOR DE PROGRAMA ACADÉMICO	13	0	40,468.59	40,468.59
ENFERMERA	2	0	10,455.27	10,455.27
ENLACE REGIONAL	4	0	18,663.20	18,663.20
INTENDENTE	25	0	8,981.87	8,981.87
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	0	26,743.41	26,743.41
JEFE DE OFICINA A	18	0	13,771.45	13,771.45
JEFE DE OFICINA B	18	0	17,221.80	17,221.80
LABORATORISTA	29	0	13,771.45	13,771.45
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO A	61	0	23,110.30	23,110.30
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO B	7	0	29,994.67	29,994.67
ASISTENTE DE CONTROL ACADEMICO	6	0	11,836.10	11,836.10
PROFESOR POR ASIGNATURA A	144	4,320	13,577.05	13,577.05
PROFESOR POR ASIGNATURA B	59	0	17,298.72	17,298.72
RECTOR	1	0	88,591.88	88,591.88
SECRETARIO	2	0	62,158.00	62,158.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SUBDIRECCION	4	0	28,702.87	28,702.87
TITULAR DE LA UNIDAD DE C.I.	1	0	40,465.86	40,465.86
TITULAR DE UNIDAD DE PLANEACIO	1	0	53,136.85	53,136.85
VIGILANTE	2	0	10,455.27	10,455.27
ASISTENTE DE RECTOR	1	0	13,771.45	13,771.45
ASISTENTE DE SECRETARIO	2	0	12,069.80	12,069.80
AUXILIAR	6	0	8,981.87	8,981.87
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	0	12,069.80	12,069.80
BIBLIOTECARIO	4	0	10,455.27	10,455.27
CHOFER	1	0	13,771.45	13,771.45
CHOFER DE RECTOR	1	0	13,771.45	13,771.45
TOTAL	447	4,320		

ANEXO 32
ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ALMACENISTA	1	0	10,032.38	10,032.38
INTENDENCIA	2	0	9,651.34	9,651.34
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	0	29,891.87	29,891.87
JEFE DE DIVISIÓN	4	0	41,996.96	41,996.96
JEFE DE OFICINA	1	0	14,312.51	14,312.51
MÉDICO GENERAL	1	0	14,544.47	14,544.47
PROFESOR ASOCIADO "A"	13	0	24,565.98	29,168.32
PROFESOR ASOCIADO "B"	9	0	27,495.62	40,343.18
PROFESOR TITULAR "A"	6	0	41,096.11	47,841.20
PROGRAMADOR	1	0	14,149.18	14,149.18
PSICOLOGO	1	0	17,177.92	17,177.92
ANÁLISTA ESPECIALIZADO	1	0	14,925.51	14,925.51
SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	1	0	15,900.96	15,900.96
SECRETARIA DE JEFE DE DEPTO.	3	0	10,631.74	12,152.61
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR	4	0	11,938.98	14,656.69
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	0	48,527.63	48,527.63
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	1	0	10,012.13	10,012.13
TÉCNICO ESPECIALIZADO	1	0	15,409.67	15,409.67
VIGILANTE	4	0	9,088.30	9,306.01
LABORATORISTA	4	0	10,837.95	12,017.25
PROFESOR ASIGNATURA "A"	0	183	7,486.71	12,122.88
PROFESOR ASIGNATURA "B"	0	95	4,927.99	15,491.01
ANÁLISTA TECNICO	3	0	12,808.00	13,674.68
TÉCNICO DOCENTE ASIGNATURA "A"	0	3	8,402.07	10,518.67
BIBLIOTECARIO	1	0	10,229.84	10,229.84
CAPTURISTA	4	0	11,291.64	12,511.22
CHOFER	1	0	9,651.34	9,651.34
CHOFER DE DIRECTOR	1	0	11,672.68	11,672.68
DIRECTOR	1	0	62,644.24	62,644.24
INGENIERO EN SISTEMAS	1	0	16,723.68	16,723.68
TOTAL	79	281		

ANEXO 33
ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
RECTOR(A)	1	0	80,044.39	80,044.39
ABOGADO(A) GENERAL	1	0	68,449.12	68,449.12
DIRECTOR(A) DE ÁREA	10	0	60,475.07	62,246.29
JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	13	0	31,951.16	35,213.80
PROFESOR(A) ASOCIADO "C"	27	0	28,050.18	35,211.45
PROFESOR(A) DE ASIGNATURA (H/S/M)	0	2,344	3,062.02	28,442.09
PROFESOR(A) TITULAR "B"	14	0	37,323.87	40,742.95
COORDINADOR(A)	6	0	19,927.78	21,306.71
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	0	11,448.91	19,727.64
JEFE(A) DE OFICINA	10	0	13,717.30	16,702.55
CHOFER ADMINISTRATIVO	2	0	10,583.09	11,401.46
CHOFER DE RECTOR	1	0	10,982.48	10,982.48
INGENIERO EN SISTEMAS	1	0	16,474.48	16,474.48
ENFERMERA	1	0	11,572.75	11,572.75
SECRETARIA DE RECTOR	1	0	15,916.25	15,916.25
SECRETARIA(O) DE DIRECTOR(A) DE AREA	9	0	11,545.35	15,002.46
SECRETARIA(O) DE JEFE(A) DE DEPARTAMENTO	13	0	10,303.47	12,539.09
TECNICO(A) BIBLIOTECARIO	2	0	12,195.84	12,778.53
TECNICO(A) EN CONTABILIDAD	2	0	12,023.04	12,077.45
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	0	11,785.73	11,785.73
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	0	10,496.98	11,689.44
INVESTIGADOR(A) ESPECIALIZADO	8	0	19,968.37	29,604.45
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	16	0	9,226.45	9,262.99
TOTAL	151	2,344		

ANEXO 34
ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	2	0	18,107.25	18,449.65
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	0	19,110.02	19,452.42
JEFE DE OFICINA	13	0	19,092.78	23,232.21
SECRETARIA "C"	4	0	18,096.26	18,107.26
JEFE DE DEPARTAMENTO ZONA I	5	0	22,839.99	23,182.39
SECRETARIA EJECUTIVA B	1	0	19,930.23	19,930.23
DIRECTOR GENERAL	1	0	79,242.57	79,242.57
COORD. DE SERVICIOS ESPECIALES	7	0	21,573.70	21,765.93
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	0	19,110.02	19,110.02
COORDINADOR REGIONAL, ZONA I	1	0	22,839.99	22,839.99
COORDINADOR DE ZONA, ZONA II	1	0	22,629.91	22,629.91
COORDINADOR DE ZONA, ZONA I	4	0	22,595.22	22,937.62

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COORDINADOR REGIONAL	1	0	24,634.17	24,634.17
JEFE DE OFICINA	1	0	16,288.89	16,288.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	9	0	9,765.31	9,765.31
RESPONSABLE DE UNIDAD JURIDICA	1	0	19,368.89	19,368.89
RESPONSABLE DEL PROGRAMA CERO REZAGO	1	0	16,141.07	16,141.07
JEFE DE DEPARTAMENTO, ZONA I	1	0	20,742.83	20,742.83
CAJERA	1	0	11,758.31	11,758.31
RESPONSABLE DE PLAZAS COMUNITARIAS	1	0	16,141.07	16,141.07
ASISTENTE DE DIRECCION GENERAL	1	0	12,077.78	12,077.78
AUXILIAR ADMVO. ESPECIALIZADO C	1	0	9,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMVO. ESPECIALIZADO A	2	0	11,666.67	11,666.67
AUXILIAR ADMVO. ESPECIALIZADO B	2	0	9,508.59	9,508.59
OFICIAL DE SERV. Y MANTTO.	4	0	18,096.26	18,096.26
TECNICO MEDIO	11	0	17,976.25	18,438.66
ESP.EN PROYECTOS TECNICOS	6	0	18,096.26	18,288.49
TECNICO DOCENTE	37	0	24,538.66	24,889.06
TECNICO SUPERIOR	9	0	21,204.16	24,881.06
COORD. DE TEC. EN COMP.	1	0	20,778.73	20,778.73
TOTAL	138	0		

ANEXO 35
ANALÍTICO DE PLAZAS
EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ANALISTA	1	0	15,822.82	15,822.82
PRESIDENTE	1	0	95,086.19	95,086.19
PROFESOR INVESTIGADOR A	11	0	32,177.15	32,177.15
PROFESOR INVESTIGADOR A 1/2 T	3	0	16,242.36	16,242.36
PROFESOR INVESTIGADOR B	4	0	42,684.11	42,684.11
PROFESOR INVESTIGADOR C	1	0	48,593.20	48,593.20
PROFESOR INVESTIGADOR C 1/2 TIEMPO	1	0	24,336.52	24,336.52
SECRETARIO	2	0	46,253.88	46,253.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	0	12,603.49	12,603.49
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	0	10,156.37	10,156.37
COORDINADOR	1	0	47,291.39	47,291.39
DIRECTOR	1	0	60,011.27	60,011.27
DIRECTORA	1	0	60,011.27	60,011.27
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	31,958.33	31,958.33
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	31,958.33	31,958.33
JEFE DE OFICINA	6	0	20,182.25	20,182.25
TOTAL	46	0		

ANEXO 36
ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ADMVO. ESPECIALIZADO	4	8	85,203.52	85,203.52

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ESPEC. TELEINFORMATICA	1	8	109,867.01	109,867.01
GUARDA	4	8	85,203.52	85,203.52
JEFE DE CAPACITACION	9	8	269,139.21	269,139.21
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	8	290,987.59	290,987.59
JEFE DE OFICINA	28	8	103,707.79	103,707.79
JEFE DE SERVICIO Y MTO.	34	8	85,203.52	85,203.52
JEFE DE VINCULACIÓN	9	8	269,139.21	269,139.21
OPERADOR DE EQUIPO	2	8	85,203.52	85,203.52
PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	19	8	100,121.88	100,121.88
SECRETARIA DE APOYO	23	8	85,203.52	85,203.52
ANALISTA PROFESIONAL	20	8	100,121.88	100,121.88
SECRETARIA EJEC. B	1	8	103,707.79	103,707.79
SECRETARIA EJEC. C	4	8	100,121.88	100,121.88
SECRETARIA EJEC. D	29	8	92,615.18	92,615.18
SUPERVISOR GENERAL	3	8	109,871.63	109,871.63
TECNICO ESPECIALIZADO	3	8	103,707.79	103,707.79
TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	5	8	85,203.52	85,203.52
TECNICO SUPERIOR	15	8	109,871.63	109,871.63
TECNICO SUPERIOR	1	8	109,871.63	109,871.63
TRABAJADORA SOCIAL	9	8	95,028.94	95,028.94
ASIST. DE SERVICIO Y MTO.	32	8	85,203.52	85,203.52
ASISTENTE DE ALMACEN	18	8	85,203.52	85,203.65
CHOFER	2	8	85,203.52	85,203.52
DIRECTOR DE AREA	3	8	408,763.45	408,763.45
DIRECTOR DE AREA	1	8	408,763.45	408,763.45
DIRECTOR DE PLANTEL	9	8	329,833.52	329,833.52
DIRECTOR GENERAL	1	8	528,266.58	528,266.58
TOTAL	295	224		

ANEXO 37
ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	124	0	18,664.42	23,600.69
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	762	0	18,596.19	27,746.16
AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	66	0	18,882.36	28,347.61
ANALISTA ADMINISTRATIVO	99	0	18,847.52	28,307.08
JEFE DE OFICINA	57	0	20,489.70	31,111.36
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	28	0	19,053.91	25,242.65
PROMOTOR	1	0	20,056.61	20,056.61
SECRETARIA DE APOYO	186	0	18,674.90	25,084.13
OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	3	0	20,221.09	20,234.44
DIRECTOR DE AREA	2	0	82,613.19	82,613.19
JEFE DE DEPARTAMENTO	14	0	57,259.48	57,540.27
COORDINADOR GENERAL	15	0	21,485.89	43,453.89
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	11	0	19,993.70	21,214.69
CHOFER	20	0	19,988.38	21,064.04
CHOFER DE SPS	1	0	20,239.41	20,239.41
SECRETARIA EJECUTIVA "D"	10	0	18,705.78	20,349.26
SECRETARIA EJECUTIVA "C"	3	0	20,017.11	24,178.76

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SECRETARIA EJECUTIVA "B"	3	0	18,802.15	20,438.91
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	1	0	23,959.14	23,959.14
RESPONSABLE DE FONDOS Y VALORES	2	0	20,226.17	20,339.59
SUPERVISOR	3	0	20,321.94	21,688.77
COORDINADOR DE TECNICOS EN COMPUTACION	5	0	19,936.79	20,297.67
ANALISTA PROGRAMADOR "B"	6	0	20,078.03	20,318.78
ANALISTA DE SISTEMAS MACROCOMPUTACIONALES	7	0	18,567.68	23,868.34
ABOGADO	1	0	19,945.26	19,945.26
COORDINADOR DE PROFESIONALES DICTAMINADORES	5	0	18,601.60	22,399.79
PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2	0	31,914.97	32,048.46
ESPECIALISTA TECNICO	40	0	19,547.88	27,042.07
PRODUCTOR RADIOFONICO BILINGUE	1	0	20,091.43	20,091.43
TECNICO ESPECIALIZADO	7	0	19,232.49	20,795.88
JEFE DE UNIDAD RADIOFONICA BILINGUE	1	0	20,011.33	20,011.33
OFICIAL TECNICO	2	0	20,192.54	20,351.71
TECNICO SUPERIOR	31	0	22,487.26	27,801.35
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	4	0	18,752.54	20,116.71
ASISTENTE DE ALMACEN	26	0	19,960.36	22,821.24
INSPECTORA DE JARDINES DE NINOS, FORANEA.	32	0	57,351.48	123,239.44
INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDIN DE NINOS.FORANEO.	6	0	71,209.59	112,047.35
DIRECTORA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	190	0	28,682.54	98,427.36
DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	6	0	40,466.46	61,267.96
SUBDIRECTOR DE GESTION ESCOLAR DE PREESCOLAR FORANEO	10	0	27,379.02	32,408.14
PROFESOR DE ENSEÑANZAS MUSICALES ELEMENTALES PARA JARDIN DE NINOS, FORANEO.	187	561	918.60	18,950.44
MAESTRA DE JARDIN DE NINOS, FORANEA.	1,236	0	12,575.19	74,185.59
HORAS DE ACOMPAÑANTE DE MUSICA PARA JARDIN DE NINOS, FORANEO.	256	996	1,008.98	22,684.17
EDUCADORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	42	0	31,777.87	89,293.42
MTRA DE JARDIN DE NINOS DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR	1	0	30,138.25	30,138.25
INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORANEO.	59	0	56,041.75	123,829.95
JEFE DE SECTOR DE EDUCACION PRIMARIA, FORANEO.	10	0	88,939.87	136,390.45
DIRECTOR DE PRIMARIA, FORANEO.	415	0	28,786.71	100,921.02
DIRECTOR DE INTERNADO DE PRIMARIA, FORANEO.	1	0	40,435.69	40,435.69
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE INTERNADO DE PRIMARIA, FORANEO.	1	0	36,377.86	36,377.86
SUBDIRECTOR DE GESTION ESCOLAR DE PRIMARIA FORANEO	11	0	27,794.82	32,915.26
MAESTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PRIMARIA, FORANEO.	14	119	1,795.55	15,201.03
MAESTRO DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS DE INTERNADO DE PRIMARIA, FORANEO.	2	24	12,429.70	17,369.65
MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, FORANEO.	4,870	0	16,847.24	87,416.93
MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR	7	0	28,533.78	33,036.45
INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, FORANEO.	8	0	89,883.58	132,012.09
DIRECTOR DE SECUNDARIA FORANEA.	46	0	62,433.54	121,742.84
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA FORANEA.	64	0	59,942.17	123,751.36
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEO.	10	0	72,269.94	130,247.44
PROFESOR DE ENSEÑANZAS DE ADIESTRAMIENTO DEORANEA.	37	208	1,102.75	19,948.42
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	5,339	31,463	1,132.14	76,581.93
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO, DE SECUNDARIA, FORANEO.	405	2,105	1,132.14	28,169.43
HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS GENERALES PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR, P	8	42	3,428.50	8,567.26
PROFESOR ORIENTADOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORANEA.	147	604	1,135.87	25,777.00
HORAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	112	540	3,407.68	16,786.85

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TECNICAS.	8	0	75,969.19	123,239.55
DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	58	0	62,433.54	154,238.43
SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	42	0	59,942.17	97,853.11
JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO	8	0	75,456.92	110,007.32
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA FORANEA.	11	94	3,308.25	12,618.27
PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TECNICA, FORANEO.	5,989	32,874	1,132.14	91,120.56
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIA TECNICA, FORANEO, TITULADO.	1,224	6,798	1,132.14	35,832.24
HORAS DE ENSEÑANZA DE ADIESTRAMIENTO DE SECUNDARIAS TECNICAS PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR, PROF	11	47	2,866.73	8,999.39
HORAS DE ENSEÑANZA DE SECUNDARIA TECNICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	72	372	3,412.87	13,583.64
JEFE DE SECTOR DE EDUCACION ESPECIAL, FORANEO.	1	0	73,759.84	73,759.84
DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL	88	0	28,531.38	94,095.79
SUPERVISOR DE EDUCACION ESPECIAL FORANEO.	11	0	61,697.47	135,650.42
SUBDIRECTOR DE GESTION ESCOLAR DE EDUCACION ESPECIAL	4	0	27,818.74	28,023.56
PROFESOR ORIENTADOR PROFESIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR, FORANEO.	6	70	7,989.68	25,480.89
MAESTRO DE ESCUELA DE EXPERIMENTACION PEDAGOGICA, FORANEO.	8	0	24,791.12	33,401.25
MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL	759	0	17,507.30	72,303.55
MAESTRO PSICOLOGO ORIENTADOR PARA EDUCACION ESPECIAL	113	0	23,260.09	58,435.04
MAESTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE 3/4 DE TIEMPO EN CURSO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR	5	0	29,465.11	35,948.24
INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEA	10	0	80,231.24	138,064.37
PROFESOR NORMALISTA DE EDUCACION FISICA, FORANEO	3,311	14,777	1,132.14	131,590.19
HORAS DE EDUCACION FISICA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	79	334	3,412.87	16,778.12
PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE ENSEÑANZA NORMAL DE PRIMARIA, FORANEA	1	6	7,865.73	7,865.73
PROFESOR DE ADIESTRAMIENTO DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA VOCACIONAL O TECNICA SUPERIOR FORANEO.	2	15	4,501.54	14,823.74
PROFESOR DE ENSEÑANZA TECNOLOGICA, FORANEO.	17	130	2,271.80	15,287.30
PROFESOR DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS PARA POSTPRIMARIAS, FORANEO.	1,003	3,127	1,111.37	46,240.81
HORAS DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y MUSICALES DE POSTPRIMARIAS PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	5	21	4,288.79	6,848.32
PROFESOR DE MATERIAS PROFESIONALES DE NORMAL DE PRIMARIA URBANA FORANEO	1	4	6,134.27	6,134.27
INSPECTOR DE MISIONES CULTURALES, MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO, FORANEO	2	0	58,864.38	64,989.41
JEFE DE MISION CULTURAL, MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO	8	0	39,852.47	50,196.79
MAESTRO "A" DE MISION CULTURAL	44	0	26,817.23	32,124.72
MAESTRO "B" DE MISION CULTURAL	15	0	29,294.68	33,205.46
MAESTRO "C" DE MISION CULTURAL	10	0	31,029.45	38,333.46
MAESTRO DE MISIONES CULTURALES DE TIEMPO COMPLETO CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR.	3	0	35,013.29	35,058.73
JEFE DE ZONA DE SUPERVISION DE EDUCACION INDIGENA.	2	0	69,122.49	109,548.39
PROFESOR A DE ADIESTRAMIENTO TECNICO, PARA INDIGENAS, FORANEO.	5	0	23,398.58	24,838.98
ORIENTADOR DE COMUNIDAD DE PROMOCION INDIGENA, MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO, FORANEO.	6	0	23,972.70	29,815.02
DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	17	0	27,213.20	90,933.05
ASPIRANTE "B" DE MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION INDIGENA	3	0	20,201.61	20,290.35

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

INSPECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	4	0	61,523.55	78,682.82
DIRECTOR BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	15	0	28,682.54	51,838.58
MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PRIMARIA INDIGENA	121	0	22,516.20	69,454.84
MAESTRO BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	91	0	16,880.14	48,514.28
PROMOTOR BILINGUE DE EDUCACION PREESCOLAR INDIGENA	2	0	22,768.11	24,292.18
INSPECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS FORANEEO	3	0	19,356.15	36,116.95
DIRECTOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEEO.	2	0	16,691.48	17,960.61
JEFE DE MISION CULTURAL MOTORIZADA, FORANEEO.	1	0	29,578.32	29,578.32
PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA, FORANEEO.	43	0	12,705.89	27,494.22
PROFESOR DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS NOCTURNA CON FORTALECIMIENTO CURRICULAR	5	0	15,251.35	17,291.14
AYUDANTE C DE TALLER DE PRIMARIA, FORANEEO	1	0	13,983.71	13,983.71
AYUDANTE "C" DE TALLER DE CENTRO DE ENSEÑANZA	1	0	27,531.53	27,531.53
AGROPECUARIA FUNDAMENTAL, FORANEEO.	1	0	27,531.53	27,531.53
AYUDANTE C DE TALLER, FORANEEO	2	0	17,171.78	18,122.84
AYUDANTE D DE TALLER, FORANEEO	1	0	19,025.38	19,025.38
AYUDANTE G DE TALLER, FORANEEO	1	0	30,949.43	30,949.43
PREFECTO A FORANEEO	223	0	22,980.55	29,618.99
PREFECTO B FORANEEO	72	0	23,157.39	28,778.92
PREFECTO C FORANEEO	31	0	23,289.87	28,917.98
HORAS DE AYUDANTE A, FORANEEO.	139	1,251	8,546.63	18,152.81
AYUDANTE C, FORANEEO	3	0	14,930.21	15,934.70
AYUDANTE E, FORANEEO	1	0	20,357.79	20,357.79
ORIENTADOR PROFESIONAL DE EDUCACION AUDIOVISUAL, FORANEEO.	1	0	15,478.95	15,478.95
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	20	0	33,779.15	49,781.07
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3	0	41,357.31	41,382.29
JEFE DE SECTOR DE TELESECUNDARIA, FORANEEO	3	0	79,904.44	114,188.24
INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA FORANEEO	11	0	74,170.81	134,320.61
DIRECTOR, MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO.	62	0	62,433.54	133,893.28
HORAS DE MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORANEEO	655	19,650	25,240.90	109,057.67
HORAS DE TELESECUNDARIA PARA FORTALECIMIENTO CURRICULAR	71	426	6,825.79	13,583.64
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	8	0	52,403.85	61,601.86
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO EN EDUCACIÓN FISICA	3	0	55,154.87	112,390.72
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO DE TELESECUNDARIA	7	0	54,875.24	55,291.46
PROFESOR DE ENSEÑANZA DE INGLES	299	1,656	3,385.71	34,014.82
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "A", 1/2 - TIEMPO, FORANEEO.	3	0	19,035.96	20,897.41
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A", 1/2 TIEMPO FORANEEO.	13	0	17,034.75	36,329.11
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B", 1/2 TIEMPO - FORANEEO.	1	0	24,562.01	24,562.01
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "C" 1/2 TIEMPO, FORANEEO	1	0	25,331.57	25,331.57
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "A", 3/4 DE TIEMPO, FORANEEO.	3	0	25,448.44	30,822.48
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A", 3/4 DE TIEMPO FORANEEO.	6	0	27,553.65	31,986.06
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "A", TIEMPO COMPLETO, FORANEEO.	20	0	36,887.36	74,480.87
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "B", TIEMPO COMPLETO, FORANEEO.	9	0	46,283.38	81,544.89
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASOCIADO "C", TIEMPO COMPLETO, FORANEEO.	6	0	52,452.56	91,280.90

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "A", TIEMPO COMPLETO, FORANEO.	7	0	64,404.43	103,164.27
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "B", TIEMPO COMPLETO FORANEO	1	0	104,485.23	104,485.23
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, TITULAR "C", TIEMPO COMPLETO, FORANEO.	5	0	116,336.08	135,018.82
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "A", TIEMPO COMPLETO FORANEO.	10	0	40,146.23	63,931.81
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "B", TIEMPO COMPLETO - FORANEO.	4	0	45,678.32	48,917.71
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "A", TIEMPO COMPLETO, FORANEO.	6	0	43,151.91	96,175.03
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "B", TIEMPO COMPLETO FORANEO.	1	0	106,527.40	106,527.40
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO, FORANEO.	10	0	50,438.14	112,334.66
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR TITULAR "C" TIEMPO COMPLETO FORANEO.	6	0	99,716.76	137,459.56
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "A" FORANEO.	5	46	4,835.90	15,542.82
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "B" FORANEO.	18	111	1,142.50	15,366.51
PROFESOR INVESTIGADOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "B" EN EL DISTRITO FEDERAL.	1	19	17,440.57	17,440.57
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "A" FORANEO.	32	300	991.06	22,364.05
PROFESOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR, ASIGNATURA "B", FORANEO.	5	56	8,541.26	17,035.06
PROFESOR ASOCIADO "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO, 1/2 TI	1	0	17,380.07	17,380.07
PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO, TIEMPO	2	0	67,310.47	107,924.82
PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.) DE CAPACITACION Y MEJORAMIENTO PROFESIONAL DEL MAGISTERIO	13	116	4,090.95	21,200.90
FORMADOR DE INGLES "C"	8	0	64,393.55	64,518.55
TECNICO DOCENTE ASIGNATURA A	1	3	2,223.11	2,223.11
PROFESOR DE ASIGNATURA A	1	2	2,301.91	2,301.91
PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) MEDIO TIEMPO	2	0	33,286.28	53,022.10
PROFESOR TITULAR "A" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	3	0	46,968.17	46,968.17
PROFESOR TITULAR "B" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	5	0	55,040.55	105,269.68
PROFESOR TITULAR "C" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	9	0	59,376.13	115,803.55
PROFESOR TECNICO AUXILIAR "B" (E.S.) TIEMPO COMPLETO	1	0	38,319.01	38,319.01
PROFESOR ASIGNATURA "A" (E.S.)	24	314	3,272.13	31,728.44
PROFESOR ASIGNATURA "B" (E.S.)	14	138	4,090.91	25,613.16
TUTOR ESCOLAR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	6	0	19,955.04	23,112.44
JEFE DE MESA	5	0	18,188.91	24,200.06
JEFE DE PROYECTO	1	0	33,785.86	33,785.86
SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	12	0	19,885.32	31,081.09
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	19,819.94	23,902.43
ANALISTA ESPECIALIZADO	6	0	19,908.25	31,104.02
ANALISTA TECNICO ESPECIALIZADO	1	0	30,320.97	30,320.97
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	7	0	19,980.59	32,258.46
ANALISTA TECNICO	6	0	18,281.46	38,632.47
AUXILIAR DE ANALISTA TECNICO	12	0	19,855.59	27,252.91
SECRETARIA	5	0	22,345.62	31,228.83
JEFE DE UNIDAD	1	0	32,106.50	32,106.50
INTENDENTE	74	0	19,053.91	25,368.51
GUARDIAN	4	0	23,335.02	29,798.13
SUBJEFE DE OFICINA	6	0	20,683.44	33,735.15
ARCHIVISTA	3	0	22,221.68	24,641.26

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

OPERADOR DE MAQUINAS DE REPRODUCCION	12	0	19,819.94	32,222.81
TECNICO EN MANTENIMIENTO	29	0	18,156.65	27,559.46
MECANICO AUTOMOTRIZ	9	0	19,767.17	33,610.15
CARPINTERO	10	0	20,540.94	31,015.71
MAESTRO DE GRUPO DE PRIMARIA, TIEMPO COMPLETO.	10	0	31,747.30	33,186.80
MEDICO	16	0	23,424.12	25,417.62
PSICOLOGO	5	0	23,492.35	28,962.94
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTO.	26	0	19,053.91	24,392.41
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	315	0	18,935.27	24,649.91
ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL	929	0	19,038.27	27,689.99
AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO EN PLANTEL	36	0	19,087.24	28,497.83
COCINERA	25	0	19,945.85	29,611.88
ECONOMO (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	6	0	20,147.56	21,865.97
ASISTENTE DE COCINA	20	0	19,957.49	27,123.53
TECNICO MEDIO EN IMPRENTA	3	0	20,192.54	21,810.62
OFICIAL DE MANTENIMIENTO MECANICO	1	0	20,300.02	20,300.02
TECNICO MEDIO	83	0	18,647.16	28,106.72
MUSICO	1	0	20,081.98	20,081.98
TECNICO BIBLIOTECARIO	39	0	18,712.49	23,239.34
ASISTENTE BIBLIOTECARIO	3	0	19,993.72	20,158.07
DIBUJANTE	1	0	20,156.08	20,156.08
ENFERMERA	7	0	19,955.04	21,615.67
ENFERMERA ESPECIALIZADA	4	0	19,983.77	24,244.59
FOTOGRAFO	1	0	21,359.37	21,359.37
PUERICULTOR (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	16	0	20,300.97	25,318.14
NINERA ESPECIALIZADA	148	0	19,023.30	24,958.06
ASISTENTE DE LABORATORIO	2	0	20,115.32	20,162.08
ASISTENTE TECNICO EN RADIO Y T.V.	1	0	20,116.71	20,116.71
TERAPISTA (PARA USO EXCLUSIVO DE PLANTELES)	1	0	23,694.99	23,694.99
TRABAJADOR SOCIAL PROFESIONAL	92	0	21,125.16	30,964.85
TRABAJADOR SOCIAL ESPECIALIZADO	25	0	20,633.55	26,189.25
TRABAJADORA SOCIAL	95	0	19,537.26	25,838.16
AYUDANTE DE TRABAJO SOCIAL	2	0	21,347.17	21,546.38
TOTAL	32,331	119,419		

ANEXO 38
ANALÍTICO DE PLAZAS
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
SECRETARIA "C"	10	0	22,104.54	26,572.20
SECRETARIA "B"	1	0	44,462.79	44,462.79
AUXILIAR DE SEGURIDAD	2	0	20,652.25	21,226.11
TUTOR ESCOLAR	3	0	23,165.63	28,517.76
TECNICO EN CONTABILIDAD	1	0	28,973.27	28,973.27
TECNICO FINANCIERO	3	0	28,136.29	30,335.54
SUBJEFE TECNICO ESPECIALISTA	2	0	40,418.41	44,684.05
JEFE DE PROYECTO	16	0	47,895.51	123,857.14
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	0	24,492.10	25,417.52
PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO	2	0	24,991.77	27,408.37
COORDINADOR EJECUTIVO II	2	0	37,024.69	37,024.70
DIRECTOR DE PLANTEL "B" Y "C" II	2	0	50,274.72	53,358.05

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DIRECTOR DE PLANTEL "D" Y "E" II	1	0	46,460.36	46,460.36
TECNICO EN MATERIALES DIDACTICOS	2	0	23,067.12	25,373.01
DOCENTE ESTATAL- PROPEDEUTICO (TECNICO INSTRUCTOR "A")	34	0	1,297.30	1,297.30
DOCENTE DUAL (TECNICO INSTRUCTOR "A")	12	0	1,297.30	1,297.30
TECNICO INSTRUCTOR "A"	0	702	303.11	303.11
PROFESOR INSTRUCTOR "C"	0	580	534.93	534.93
TECNICO CB I	0	1,019	412.40	412.40
TECNICO CB II	0	959	303.11	534.93
ASISTENTE DE SERVICIOS BASICOS	14	0	18,021.19	23,470.98
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	11	0	19,847.33	26,615.84
TECNICO EN GRAFICACION	3	0	26,085.82	27,363.09
JEFE DE DEPARTAMENTO (ASESOR JURIDICO)	1	0	36,091.88	36,091.88
RESPONSABLE DE TALLERES (RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO A TALLERES)	1	0	10,948.75	10,948.75
JEFE DE OFICINA	1	0	12,804.15	12,804.15
MESA TECNICA 02	1	0	12,804.15	12,804.15
APOYO ADMINISTRATIVO	9	0	10,390.83	12,804.16
JEFE DE PROYECTO (DIRECTOR DE PLANTEL)	1	0	31,037.52	31,037.52
RESPONSABLE DE TALLERES	1	0	9,655.50	9,655.50
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 02(AUXILIAR DE DIRECTOR DE PLANTEL)	1	0	9,655.50	9,655.50
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO A MAQUINARIA Y EQUIPO	1	0	7,227.78	7,227.78
SECRETARIA DE DIRECCION DE PLANTEL	1	0	7,712.83	7,712.83
RESPONSABLE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1	0	12,804.15	12,804.15
RESPONSABLE DE TALLERES (AUXILIAR DE TALLERES)	1	0	12,804.15	12,804.15
RESP PROG PRESUP FINANZAS	1	0	18,499.42	18,499.42
APOYO AL SERVICIO DOCENTE	1	0	12,804.15	12,804.15
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	7,043.33	7,043.33
JEFE DE PROYECTO (CONTRALOR)	1	0	46,030.40	46,030.40
AUXILIAR DE TALLERES (CASETERO)	1	0	7,043.33	7,043.33
RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA	3	0	7,043.33	12,804.15
RESPONSABLE DEL AREA DE INFORMATICA (APOYO INFORMATICA)	1	0	8,863.61	8,863.61
ORIENTADOR EDUCATIVO	1	0	8,159.17	8,159.17
TOTAL	153	3,260		

ANEXO 39
ANÁLITICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ABOGADO GENERAL	1	0	38,068.47	38,068.47
JEFE DE DEPARTAMENTO	9	0	17,038.12	19,572.79
PROFESOR DE ASIGNATURA NIVEL A	26	0	10,262.85	17,799.00
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL A	6	0	24,824.08	24,824.08
RECTOR	1	0	94,218.80	94,218.80
SECRETARIO ACADÉMICO	1	0	38,068.47	38,068.47
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	0	45,860.73	45,860.73
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	1	0	30,270.66	30,270.66
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	1	0	7,740.33	7,740.33
VELADOR	3	0	8,058.89	8,058.89
VIGILANTE	3	0	8,058.89	8,058.89
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	7,792.25	7,792.25

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ASISTENTE DEL RECTOR	1	0	13,023.03	13,023.03
CHOFER	2	0	7,276.46	7,276.46
CONTRALOR INTERNO	1	0	38,068.48	38,068.48
DIRECTORES ACADÉMICOS	3	0	33,264.61	33,264.61
INTENDENTE	2	0	7,331.22	7,331.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	7,276.45	7,276.46
JEFE DE OFICINA NIVEL B	8	0	11,214.07	11,214.07
TOTAL	80	0		

ANEXO 40
ANALÍTICO DE PLAZAS
O.P.D SALUD DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
AUDITOR ENCARGADO	1	8	14,798.66	14,798.66
COORD. DICT. DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	2	8	25,803.52	25,803.52
JEFE DE JURISDICCION SANITARIA "A,B Y C"	3	8	14,798.66	14,798.66
DIRECTOR DE HOSPITAL ESTATAL	6	8	21,871.22	21,871.22
SUBJEFE DE SERVICIOS ESTATALES	6	8	31,864.83	31,864.83
SUBDIRECTOR ESTATAL	13	8	21,871.22	21,871.22
JEFE DE DEPARTAMENTO ESTATAL	24	8	14,798.66	14,798.66
SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	5	8	28,169.00	28,169.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"	5	8	24,412.00	24,412.00
SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"	4	8	22,203.00	22,203.00
JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "A"	1	8	48,702.00	48,702.00
SUBDIRECTOR MEDICO "B" EN HOSPITAL	1	8	54,070.00	54,070.00
JEFE DE SERVICIOS	16	8	54,070.00	54,070.00
JEFE DE UNIDAD EN HOSPITAL	3	8	50,785.00	50,785.00
COORD. MEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	7	8	39,585.00	39,585.00
JEFE DE LABORATORIO CLINICO	3	8	41,726.00	41,726.00
JEFE DE ENFERMERAS "A"	9	8	41,373.00	41,373.00
JEFE DE REGISTROS HOSPITALARIOS	2	8	21,773.00	21,773.00
JEFE DE FARMACIA	2	8	34,785.00	34,785.00
JEFE DE DIETETICA	2	8	21,773.00	21,773.00
SUPERV. DE ACCION COMUNITARIA DE P.A.P.A.	3	8	21,609.00	21,609.00
SUPERV. MEDICO EN AREA NORMATIVA	2	8	43,944.00	43,944.00
SUBJEFE DE ENFERMERAS	1	8	39,536.00	39,536.00
AUXILIAR DE VERIFICACION SANITARIA	2	8	17,748.00	17,748.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "A"	13	8	21,609.00	21,609.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "B"	3	8	23,424.00	23,424.00
TEC. EN VERIF., DICT. O SANEAMIENTO "C"	2	8	25,477.00	25,477.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "A"	3	8	29,204.00	29,204.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "B"	4	8	29,607.00	29,607.00
VERIF. O DICTAMINADOR SANITARIO "C"	3	8	37,917.00	37,917.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"	6	8	38,200.00	38,200.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"	1	8	39,585.00	39,585.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"	3	8	41,725.00	41,725.00
VERIF. O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"	4	8	42,453.00	42,453.00
COORD. PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA "A"	1	8	25,765.00	25,765.00
JEFE TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA "B"	1	8	34,538.00	34,538.00
JEFE DE LOS SERVICIOS COORD.DE SALUD	1	8	53,781.49	53,781.49
SECRETARIO PARTICULAR DE S. P. S. 33.	1	8	26,271.92	26,271.92

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

MEDICO ESPECIALISTA "A"	91	8	18,784.00	27,044.00
MEDICO ESPECIALISTA "A"	421	8	46,529.00	46,529.00
CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO	6	8	46,248.00	46,248.00
MEDICO GENERAL "A"	598	8	39,688.00	39,688.00
MEDICO GENERAL "A"	132	8	6,496.00	18,936.00
CIRUJANO DENTISTA "A"	22	8	4,252.00	14,344.00
CIRUJANO DENTISTA "A"	120	8	37,778.00	37,778.00
MEDICO GENERAL "B"	36	8	41,966.00	41,966.00
MEDICO GENERAL "C"	33	8	46,103.00	46,103.00
MEDICO ESPECIALISTA "B"	34	8	48,702.00	48,702.00
MEDICO ESPECIALISTA "C"	90	8	54,376.76	54,376.76
MEDICO ESPECIALISTA "C"	25	8	53,329.00	53,329.00
CIRUJANO DENTISTA "B"	4	8	40,038.00	40,038.00
CIRUJANO DENTISTA "C"	2	8	41,762.00	41,762.00
QUIMICO "A"	16	8	34,785.00	34,785.00
BIOLOGO "A"	1	8	34,785.00	34,785.00
TECNICO LABORATORISTA "A"	27	8	20,463.00	20,463.00
AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	94	8	17,748.00	17,748.00
AUX. DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"	45	8	4,252.00	14,000.00
TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	45	8	20,994.00	20,994.00
TECNICO RADIOLOGO O EN RADIOTERAPIA	8	8	6,840.00	10,532.00
TECNICO EN ELECTRODIAGNOSTICO	1	8	9,136.00	9,136.00
TERAPISTA	1	8	5,374.00	5,374.00
TERAPISTA	7	8	20,463.00	20,463.00
PSICOLOGO CLINICO	15	8	5,374.00	8,800.00
PSICOLOGO CLINICO	34	8	31,800.00	31,800.00
CITOTECNOLOGO "A"	8	8	20,463.00	20,463.00
TECNICO ESPECIALISTA EN BIOLOGICOS Y REACTIVOS	1	8	21,609.00	21,609.00
PARAMEDICO EN AREA NORMATIVA	2	8	24,566.00	24,566.00
ENFERMERA JEFE DE SERVICIO	61	8	38,678.00	38,678.00
COORD. DE ENSEÑANZA DE ENFERMERIA	3	8	38,507.00	38,507.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	3	8	27,775.00	27,775.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "A"	53	8	27,035.45	27,035.45
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	140	8	25,567.00	25,567.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA A	3	8	10,575.26	10,575.26
AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	393	8	2,722.00	19,698.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA "A"	1,064	8	22,560.00	22,560.00
OFICIAL Y/O PREP. DESPACHADOR DE FARMACIA	13	8	20,463.00	20,463.00
TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	5	8	23,459.00	23,459.00
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	16	8	4,252.00	8,664.94
SUBJEFE DE DIETETICA	1	8	21,609.00	21,609.00
DIETISTA	12	8	20,463.00	20,463.00
COCINERO JEFE DE HOSPITAL	1	8	17,813.00	17,813.00
COCINERO EN HOSPITAL	26	8	16,884.00	16,884.00
AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	79	8	16,841.00	16,841.00
AUX. DE COCINA EN HOSPITAL	16	8	4,252.00	8,295.84
NUTRICIONISTA	5	8	28,813.00	28,813.00
TECNICO EN NUTRICION	17	8	4,252.00	10,028.00
TECNICO EN NUTRICION	29	8	21,609.00	21,609.00
JEFE DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	10	8	20,139.00	20,139.00
TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA	9	8	19,657.00	19,657.00
AUX. DE ESTADISTICA Y ARCHIVO CLINICO	14	8	16,884.00	16,884.00
JEFE DE ADMISION	1	8	20,139.00	20,139.00
AYUDANTE DE AUTOPSIAS	1	8	17,748.00	17,748.00
AUXILIAR TECNICO DE DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO	1	8	16,884.00	16,884.00
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	96	8	20,463.00	20,463.00
SUPERVISORA DE TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "A"	1	8	25,655.00	25,655.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

LABORATORISTA "A"	9	8	20,994.00	20,994.00
INHALOTERAPEUTA	6	8	20,463.00	20,463.00
INHALOTERAPETUTA	2	8	5,374.00	10,532.00
QUIMICO JEFE DE SECC. DE LAB. DE ANALISIS CLINICOS "A"	8	8	40,615.00	40,615.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "B"	21	8	27,293.00	27,293.00
AUXILIAR DE ENFERMERIA "B"	22	8	24,145.00	24,145.00
TRABAJADORA SOCIAL EN AREA MEDICA "B"	19	8	25,094.00	25,094.00
QUIMICO "B"	1	8	37,778.00	37,778.00
LABORATORISTA "B"	1	8	21,609.00	21,609.00
TECNICO LABORATORISTA "B"	10	8	20,692.00	20,692.00
ENFERMERA GENERAL TITULADA "C"	280	8	31,800.00	31,800.00
ENFERMERA ESPECIALISTA "C"	143	8	34,486.00	34,486.00
TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACION	3	8	31,800.00	31,800.00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MÉDICA "A"	15	8	29,256.00	29,256.00
SUPERVISORA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN AREA MEDICA "C"	7	8	31,247.00	31,247.00
VETERINARIO "A"	17	8	34,785.00	34,785.00
VETERINARIO "A"	2	8	6,496.00	12,580.00
PROMOTOR EN SALUD	10	8	20,463.00	20,463.00
AFANADORA	89	8	3,182.00	4,890.00
AFANADORA	242	8	16,841.00	16,841.00
CAMILLERO	66	8	4,252.00	8,295.84
CAMILLERO	71	8	16,841.00	16,841.00
LAVANDERA EN HOSPITAL	1	8	5,374.00	5,374.00
LAVANDERA EN HOSPITAL	32	8	15,793.00	15,793.00
OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	12	8	15,793.00	15,793.00
TECNICO OPERADOR DE CALDERAS EN HOSPITAL	1	8	17,748.00	17,748.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD A8	2	8	12,309.00	14,653.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A8	13	7	19,089.00	19,089.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A7	67	7	18,604.00	18,604.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A6	97	7	18,366.00	18,366.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A5	47	7	17,875.00	17,875.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A4	49	7	17,199.00	17,199.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A3	79	7	16,831.00	16,831.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A2	55	7	16,775.00	16,775.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	338	8	3,182.00	44,744.00
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD - A1	911	7	16,718.00	16,718.00
TOTAL	6,909	1,040		

ANEXO 41
ANÁLITICO DE PLAZAS
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
DIPUTADO	25	7	111,242.24	145,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PERSONAL DE BASE NIVEL 6	1	7	12,677.80	39,070.80
PERSONAL DE BASE NIVEL 5	16	7	11,834.40	30,469.00
PERSONAL DE BASE NIVEL 4	1	7	9,236.30	23,389.20
MEDICO	3	7	11,300.00	35,742.00
LIMPIEZA	3	7	7,868.18	12,752.50
JEFE DE ÁREA	3	7	14,987.00	75,769.00
VIGILANCIA	2	7	7,966.06	15,591.20
SECRETARIO PARTICULAR	158	7	4,000.00	39,850.00
SECRETARIO ADIMINISTRATIVO	1	7	44,961.00	110,000.00
ACTUARIO PARLAMENTARIO	1	7	14,612.32	22,500.50
PERSONAL DE BASE NIVEL 10	4	7	18,932.12	65,500.00
CONTRALOR	1	7	42,820.00	83,280.18
SECRETARIO PARLAMENTARIO	1	7	42,820.00	100,000.00
DIRECTOR JURIDICO	1	7	42,820.00	96,349.16
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	1	7	40,530.00	96,349.16
DIRECTOR INSTITUTO DE EST. LEG.	1	7	41,530.00	80,500.00
SECRETARIO TECNICO	27	7	5,000.00	60,500.00
PERSONAL DE BASE NIVEL 8	31	7	16,200.86	65,300.00
PERSONAL DE BASE NIVEL 7	73	7	14,062.22	46,841.58
TOTAL	354	140		

ANEXO 42
ANALÍTICO DE PLAZAS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
AUDITOR SUPERIOR	1	0	81,532.00	107,328.00
AUDITOR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	6	0	18,249.00	22,880.00
AUDITOR DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO	1	0	18,249.00	22,880.00
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	3	0	18,249.00	22,880.00
ANALISTA DE OBRA PÚBLICA	1	0	18,249.00	22,880.00
ANALISTA JURIDICO	1	0	18,249.00	22,880.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	0	18,249.00	22,880.00
ASISTENTE DE AUDITOR SUPERIOR	1	0	18,249.00	22,880.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	0	18,249.00	22,880.00
AUDITOR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	7	0	16,389.00	19,823.00
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	12	0	16,389.00	19,823.00
ANALISTA JURIDICO	1	0	16,389.00	19,823.00
ANALISTA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3	0	16,389.00	19,823.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	0	16,389.00	19,823.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	3	0	16,389.00	19,823.00
AUDITOR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	29	0	14,085.00	16,605.00
AUDITOR DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO	1	0	14,085.00	16,605.00
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA	18	0	14,085.00	16,605.00
ANALISTA FINANCIERO	3	0	14,085.00	16,605.00
ANALISTA JURIDICO	4	0	14,085.00	16,605.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	0	14,085.00	16,605.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	5	0	14,085.00	16,605.00
ACTUARIO	3	0	14,085.00	16,605.00
AUXILIAR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	11	0	12,710.00	15,083.00
AUXILIAR DE AUDITORIA AL DESEMPEÑO	1	0	12,710.00	15,083.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

AUXILIAR DE OBRA PÚBLICA	6	0	12,710.00	15,083.00
AUXILIAR DE ANALISTA DE OBRA PÚBLICA	1	0	12,710.00	15,083.00
AUXILIAR JURIDICO	1	0	12,710.00	15,083.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	0	12,710.00	15,083.00
RECEPCIONISTA	1	0	12,710.00	15,083.00
AUXILIAR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	5	0	12,161.00	13,807.00
AUXILIAR DE OBRA PÚBLICA	1	0	12,161.00	13,807.00
AUXILIAR JURIDICO	2	0	12,161.00	13,807.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	12,161.00	13,807.00
INTENDENTE	3	0	10,330.00	11,771.00
JARDINERO	1	0	10,330.00	11,771.00
DIRECTOR	4	0	55,410.00	72,989.00
DIRECTOR	1	0	46,558.00	61,492.00
SUBDIRECTOR	1	0	38,400.00	49,091.00
JEFE DE UNIDAD	1	0	38,400.00	49,091.00
SUBDIRECTOR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	3	0	33,616.00	43,792.00
SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA	2	0	33,616.00	43,792.00
JEFE DE UNIDAD	2	0	33,616.00	43,792.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	0	29,590.00	37,703.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	27,289.00	35,168.00
COORDINADOR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	3	0	25,231.00	31,232.00
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA	1	0	25,231.00	31,232.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	0	25,231.00	31,232.00
COORDINADOR DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO	7	0	22,970.00	28,742.00
COORDINADOR DE OBRA PÚBLICA	3	0	22,970.00	28,742.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES, ARCHIVOS, ALMACEN E INVENTARIO	1	0	22,970.00	28,742.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	1	0	22,970.00	28,742.00
COORDINADOR JURIDICO	1	0	22,970.00	28,742.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	0	22,970.00	28,742.00
COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	0	22,970.00	28,742.00
COORDINADOR DE LABORATORIO DE OBRA PUBLICA	1	0	22,970.00	28,742.00
TOTAL	201	0		

ANEXO 43
ANÁLITICO DE PLAZAS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
Auxiliar de Mantenimiento	4	0	13,735.25	13,958.45
Oficial Eléctrico y Electrónico A	2	0	16,700.65	16,700.65
Asistente Atención al Público	4	0	13,937.81	13,937.81
Auxiliar Técnico	70	0	10,162.01	13,735.25
Secretario de Acuerdos de Juzgado	46	0	31,694.54	31,694.54
Auxiliar de Juzgado	16	0	11,417.67	11,417.67
Secretario Auxiliar de Juzgado	47	0	13,937.81	18,513.59
Diligenciario	51	0	18,042.59	18,042.59
Asistente de Notificaciones	9	0	18,042.59	18,042.59
Auxiliar de Registro y Trámite	17	0	11,417.67	11,417.67
Auxiliar de Trámite de información	5	0	13,937.81	13,937.81
Auxiliar Administrativo	50	0	13,937.81	18,267.99
Oficial de Partes	30	0	13,937.81	13,937.81

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Proyectista Auxiliar de Juzgado	1	0	19,471.53	19,471.53
Proyectista de Juzgado	35	0	22,725.15	22,725.15
Contralor	1	0	50,365.62	50,365.62
Superintendente	87	0	19,471.53	28,027.27
Secretaria (o) Técnica (o)	12	0	31,694.54	31,694.54
Auxiliar de Mantenimiento	8	0	9,060.73	9,060.73
Jefe de Departamento	14	0	33,759.36	33,759.36
Juez de Primera Instancia	36	0	50,365.62	50,365.62
Consejera (o)	4	0	60,345.37	60,345.37
Magistrada (o)	6	0	60,345.37	60,345.37
Magistrado Presidente	1	0	92,460.01	92,460.01
Magistrada (o) Retiro	1	0	48,276.26	48,276.26
Analista	14	0	16,700.65	16,700.65
Secretario Ejecutivo	1	0	50,365.62	50,365.62
Subdirector (a)	1	0	35,824.37	35,824.37
Secretaria (o) Acuerdos Sala	7	0	41,780.96	41,780.96
Secretario General de Acuerdos	1	0	50,365.62	50,365.62
Director (a) Jurídico	1	0	41,780.96	41,780.96
Secretario (a) Privado (a)	1	0	41,780.96	41,780.96
Secretario (a) Particular del C. Presidente	1	0	41,780.96	41,780.96
Secretaria (o) Proyectista de Sala	36	0	41,780.96	41,780.96
Director (a) de Contabilidad	1	0	41,780.96	41,780.96
Director (a) Instituto Especializado	1	0	41,780.96	41,780.96
Director (a) de Recursos Humanos y Materiales	1	0	41,780.96	41,780.96
Director (a) de Transparencia	1	0	41,780.96	41,780.96
Director (a) de Tecnologías de la Inf y Com del PJ	1	0	41,780.96	41,780.96
Tesorero	1	0	50,365.62	50,365.62
Contador	1	0	31,694.54	31,694.54
Jefe de Sección D	10	0	29,032.26	29,032.26
Asistente de Causas	6	0	19,471.53	19,471.53
Asistente de Audiencias	3	0	31,694.54	31,694.54
Asistente de Sala	4	0	33,759.36	33,759.36
Administrador (a) de Juzgado	3	0	41,780.96	41,780.96
Auxiliar de Centro Regional de Justicia Alternativa	1	0	33,759.36	33,759.36
Auxiliar de Registro	1	0	9,060.73	9,060.73
Jefe de Oficina	8	0	22,725.15	22,725.15
Jefe de Sección	61	0	18,042.59	23,297.89
Mecanógrafa (o)	6	0	9,060.73	9,060.73
Responsable Consultorio	1	0	18,042.59	18,042.59
Taquimecanógrafa (o)	41	0	10,162.01	13,958.45
Técnico Especializado	1	0	18,019.40	18,019.40
Oficial de Plomería A	1	0	11,417.67	11,417.67
Velador	2	0	9,060.73	9,060.73
TOTAL	776	0		

ANEXO 44
ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
Magistrado Presidente	1	0	350,760.17	350,760.17
Jefe de la unidad de transparencia y proteccion de datos personales	1	0	46,278.75	46,278.75

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Diligenciario (a)	4	0	36,961.75	36,961.75
Oficial de Partes	1	0	28,720.83	28,720.83
Magistrado	2	0	210,552.08	210,552.08
Auxiliar Administrativo	1	0	16,178.27	16,178.27
Intendente	2	0	17,545.75	17,545.75
Jefe de Departamento de TICS	1	0	67,630.67	67,630.67
Secretario particular del C. Presidente	1	0	84,241.92	84,241.92
Secretario (a) Privado (a)	1	0	79,097.08	79,097.08
Secretario general de acuerdos	1	0	151,177.42	151,177.42
Director de vinculación y políticas públicas	1	0	84,241.92	84,241.92
Director administrativo	1	0	151,177.42	151,177.42
Jefe de la Sección de Comunicación Social	1	0	29,131.45	29,131.45
Chofer	1	0	16,178.27	16,178.27
Jefe de la unidad de recursos humanos y enlace en materia de transparencia, protección de datos personales y archivo	1	0	46,278.75	46,278.75
Director de compilación, sistematización, gestión documental, editorial, biblioteca y archivo	1	0	84,241.92	84,241.92
Auxiliar de Justicia Administrativa	14	0	16,178.27	21,501.42
Auxiliar de Servicios Generales	1	0	21,501.42	21,501.42
Asistente de Ponencia	3	0	21,501.42	21,501.42
Recepcionista	1	0	12,895.00	12,895.00
Director Jurídico	1	0	84,241.92	84,241.92
Titular del órgano interno de control	1	0	151,177.42	151,177.42
Director del instituto de estudios especializados e investigación en justicia administrativa	1	0	84,241.92	84,241.92
Auxiliar de Recursos Materiales y Servicios Generales	1	0	21,501.42	21,501.42
Auxiliar Secretaría de Acuerdos Ponencia	1	0	29,131.45	29,131.45
Titular de la unidad de igualdad y equidad de género	1	0	46,278.75	46,278.75
Titular del Módulo Médico	1	0	29,131.45	29,131.45
Jefe de Unidad de Cuenta Pública	1	0	46,278.75	46,278.75
Jefe de la Sección de Fiscalización y Auditorías del OIC	1	0	29,131.45	29,131.45
Secretario de acuerdos Ponencia	3	0	84,241.92	84,241.92
Autoridad Resolutora de los Procedim. de Resp Admva radicados en el OIC	1	0	29,131.45	29,131.45
Autoridad Sustanciadora de los Proc de Resp Admva radicados en el OIC	1	0	29,131.45	29,131.45
Jefe de sección de nómina	1	0	36,961.75	36,961.75
Auxiliar de Mantenimiento General y Vigilancia	1	0	12,895.00	12,895.00
Proyectista	12	0	84,241.92	84,241.92
TOTAL	69	0		

ANEXO 45
ANALÍTICO DE PLAZAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
VIGILANTE "A"	13	40	9,214.18	14,284.60
VIGILANTE "B"	7	40	11,904.82	11,904.82

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TELEFONISTA "B"	1	40	13,603.84	13,603.84
ACAD DE CARRERA T "B"	22	40	21,402.06	93,106.58
AUX DE SERV "A"	23	40	6,189.76	10,018.16
TEC DE MANT "B"	3	40	7,445.44	13,105.44
OF DE LABORATORIO "A"	2	40	9,778.22	14,573.04
BIBLIOTECARIO "B"	3	40	12,367.98	13,603.72
PUBLICISTA "A"	5	40	9,015.84	12,665.74
ACAD TITULAR "C" TC	4	40	65,810.94	68,308.66
TEC ACAD TITULAR "A"	1	40	15,942.60	15,942.60
AUX DE SERV "B"	8	40	7,981.42	12,933.92
OF DE LABORATORIO "B"	2	40	15,089.98	18,445.94
TEC ACAD TITULAR "C"	2	40	18,849.16	25,506.06
PRENSISTA "B"	1	40	15,299.82	15,299.82
ACAD. DE CA. TITU."A"	1	40	40,779.52	40,779.52
BIBLIOTECARIO "A"	4	40	7,445.44	9,830.56
ANALISTA "A"	8	40	8,533.70	37,137.18
JEFE DE DEPTO "D"	1	40	14,699.30	14,699.30
JEFE DE DEPTO "A"	1	40	16,882.62	16,882.62
JEFE DE DEPTO "B"	1	40	45,959.90	45,959.90
ANALISTA "B"	4	40	14,812.48	17,116.06
LABORATORISTA "A"	1	40	12,211.32	12,211.32
M 1/2 T "A"	9	20	9,039.84	14,102.28
ARCHIVISTA "A"	2	40	8,629.96	8,860.44
MHC "A"	268	15	2,382.54	14,627.82
ACAD ASOC "A" T C	31	40	16,133.02	32,356.50
ACAD ASOC "C" T C	14	40	25,367.94	41,692.56
ACAD ASOC "B" T C	12	40	21,402.06	37,900.88
OF DE MANT "B"	3	40	16,152.58	19,329.92
OP DE TRANSP "A"	1	40	8,099.34	8,099.34
PROFESIONISTA "A"	6	40	9,284.10	12,307.56
PROFESIONISTA "B"	3	40	15,329.68	18,685.66
PROFESIONISTA "C"	26	40	10,863.64	35,481.52
PROGRAMADOR "A"	1	40	15,824.42	15,824.42
PROGRAMADOR "B"	1	40	17,220.60	17,220.60
SECRETARIA "A"	9	40	7,445.44	11,561.80
SECRETARIA T D	4	40	8,388.78	11,561.80
SRIO DE UNIVERSIDAD	2	40	20,251.60	69,557.24
TEC ACAD ASOC "A"	1	40	10,135.16	10,135.16
TEC ACAD ASOC "B"	2	40	11,991.96	14,972.32
TEC ACAD 1/2 T "A"	1	20	6,732.96	6,732.96
ACA DE CARRERA TITULAR "A"	1	40	41,391.06	41,391.06
TOTAL	515	1,655		

ANEXO 46
ANALÍTICO DE PLAZAS
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONSEJERA PRESIDENTA	1	0	98,328.80	103,245.30
ADMINISTRATIVO AUXILIAR (B)	8	0	9,314.80	9,780.60

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ENCARGADO DEL ARCHIVO AUXILIAR (B)	1	0	9,314.80	9,780.60
TRABAJADOR SOCIAL AUXILIAR (B)	1	0	9,314.80	9,780.60
PSICOLOGO AUXILIAR (B)	1	0	9,314.80	9,780.60
SERVICIOS GENERALES AUXILIAR (B)	1	0	9,314.80	9,780.60
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS AUXILIAR (B)	6	0	9,314.80	9,780.60
CHOFER AUXILIAR (B)	1	0	9,314.80	9,780.60
ADMINISTRATIVO AUXILIAR (C)	4	0	7,811.60	8,211.60
INFORMÁTICO AUXILIAR (C)	1	0	7,811.60	8,211.60
INTENDENTE AUXILIAR (C)	2	0	7,811.60	8,211.60
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS AUXILIAR (C)	7	0	7,811.60	8,211.60
CONSEJERO	4	0	39,900.00	41,895.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	0	33,792.80	35,482.50
CONTADOR GENERAL	1	0	31,556.80	33,134.70
SECRETARIO EJECUTIVO	1	0	31,556.80	33,134.70
SECRETARIA PARTICULAR	1	0	25,216.40	26,477.30
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	0	25,216.40	26,477.30
VISITADOR GENERAL	7	0	25,216.40	26,477.30
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	0	25,216.40	26,477.30
VISITADOR ESPECIALIZADO EN ASUNTOS DE GENERO Y CONTRA TRATA DE PERSONAS	1	0	25,216.40	26,477.30
SECRETARIO TÉCNICO	1	0	25,216.40	26,477.30
COORDINADOR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA / DIRECTOR DE PROGRAMAS Y ATENCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL	1	0	25,216.40	26,477.30
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	1	0	25,216.40	26,477.30
SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	1	0	22,134.80	23,241.60
JEFE DEL ÁREA DE PERITAJES VISITADOR ADJUNTO (A)	1	0	16,246.00	17,058.30
VISITADOR ADJUNTO (A) ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	1	0	16,246.00	17,058.30
VISITADOR ADJUNTO (A) ITINERANTE	1	0	16,246.00	17,058.30
VISITADOR ADJUNTO (A)	3	0	16,246.00	17,058.30
JEFE DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	1	0	16,246.00	17,058.30
JEFE DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	1	0	16,246.00	17,058.30
JEFE DEL ÁREA DE PROGRAMAS Y ATENCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL	1	0	16,246.00	17,058.30
JEFE DEL ÁREA MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN VISITADOR ADJUNTO (B)	1	0	13,267.20	13,930.60
VISITADOR ADJUNTO B	5	0	13,267.20	13,930.60
SERVICIOS GENERALES AUXILIAR (A)	1	0	10,356.00	10,873.80
OFICIAL DE PARTES DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS AUXILIAR (A)	1	0	10,356.00	10,873.80
MÉDICO PERITO AUXILIAR (A)	1	0	10,356.00	10,873.80
PSICOLOGO AUXILIAR (A)	1	0	10,356.00	10,873.80
DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS AUXILIAR (A)	12	0	10,356.00	10,873.80
INFORMÁTICO AUXILIAR (A)	1	0	10,356.00	10,873.80
ADMINISTRATIVO AUXILIAR (A)	6	0	10,356.00	10,873.80
TOTAL	94	0		

ANEXO 47
ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONSEJERO PRESIDENTE	1	0	94,705.73	94,705.73
CONSEJERA/CONSEJERO ELECTORAL	6	0	76,327.10	76,327.10

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

SECRETARIO EJECUTIVO	1	0	48,475.54	48,475.54
DIRECTORA/ DIRECTOR DE ÁREA	3	0	29,605.04	29,605.04
COORDINADORA/COORDINADOR SPEN	5	0	22,518.50	22,518.50
CONTRALORA	1	0	29,605.04	29,605.04
SECRETARIO PARTICULAR	1	0	23,135.92	23,135.92
JEFA/JEFE DE ÁREA TÉCNICA	5	0	23,135.92	23,135.92
TECNICA/TECNICO SPEN	7	0	16,708.14	16,708.14
AUXILIAR ELECTORAL A	3	0	20,193.20	20,193.20
AUXILIAR ELECTORAL B	66	0	16,708.14	16,708.14
AUXILIAR ELECTORAL D	10	0	11,042.80	11,042.80
AUXILIAR GENERAL A	22	0	9,071.06	9,071.06
TOTAL	131	0		

ANEXO 48
ANALÍTICO DE PLAZAS
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
ASISTENTE EJECUTIVO	3	35	16,452.00	16,452.00
AUXILIAR	3	35	14,452.00	14,452.00
AUXILIAR	10	35	13,696.00	13,696.00
AUXILIAR	1	35	12,566.00	12,566.00
JEFE DE UNIDAD	13	35	24,076.00	24,076.00
SECRETARIO DE ESTUDIO	3	35	26,312.00	26,312.00
DIRECTOR	5	35	31,036.00	31,036.00
COMISIONADO	3	0	62,084.00	62,084.00
TOTAL	41	245		

ANEXO 49
ANALÍTICO DE PLAZAS
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
INTENDENTE	1	7	9,787.00	11,071.67
AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	1	7	10,115.00	11,586.83
AUXILIAR DE PRESIDENCIA	2	7	10,115.00	11,586.83
AUXILIAR DE APOYO OPERATIVO DE SECRETARÍA DE AMPAROS	1	7	11,431.00	12,902.83
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	7	9,787.00	11,071.67
AUXILIAR DE ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	7	11,828.00	13,299.83
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	7	41,868.00	51,627.75
AUXILIAR DE AMPAROS	2	7	11,828.00	13,299.83
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	6	7	12,024.00	14,167.75
AUXILIAR DE ACTUARIA	1	7	13,154.00	14,625.83
ESCRIBIENTE AUXILIAR DE EJECUCIONES	1	7	13,154.00	14,625.83
SECRETARIO MECANÓGRAFO MESA DE	5	7	13,154.00	14,625.83

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

AUXILIAR DE SECRETARÍA DE EJECUCIONES	3	7	16,373.00	19,401.92
OFICIAL DE PARTES	1	7	17,408.00	20,481.00
CONCILIADOR	1	7	18,917.00	22,207.00
ENCARGADO DE ARCHIVO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	7	19,450.00	22,322.25
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDO A	1	7	19,704.00	23,676.08
ACTUARIO	3	7	19,704.00	23,676.08
SECRETARIO DE EJECUCIONES	1	7	20,912.00	25,180.67
SECRETARIO DE AMPAROS	1	7	20,912.00	25,180.67
CONTRALOR	1	7	21,487.00	25,895.17
PROYECTISTA	4	7	24,819.00	30,043.50
CONTADOR GENERAL	1	7	28,428.00	34,519.42
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS NONES	1	7	33,569.00	41,297.25
REPRESENTANTES	2	7	53,200.00	65,733.33
PRESIDENTE	1	7	96,599.00	119,756.42
TOTAL	45	182		

ANEXO 50
ANÁLITICO DE PLAZAS
TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CHOFER DE SERVICIOS	1	8	8,561.00	8,561.00
SECRETARIA	2	8	8,561.00	8,561.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	8	8,561.00	8,561.00
AUXILIAR DE OFICIALIA DE PARTES	1	8	10,714.00	10,714.00
SECRETARIO DE ACUERDOS	1	8	46,591.00	46,591.00
AUXILIAR DE CAPACITACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	8	10,714.00	10,714.00
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	8	10,714.00	10,714.00
OFICIAL DE PARTES	1	8	10,714.00	10,714.00
CHOFER "A"	1	8	13,039.00	13,039.00
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	8	14,061.00	14,061.00
ACTUARIO	1	8	14,061.00	14,061.00
ACTUARIO	1	8	16,821.00	16,821.00
RESPONSABLE DE ARCHIVO	1	8	16,821.00	16,821.00
TITULAR DE LA UNIDAD INVESTIGADORA	1	8	21,128.00	21,128.00
TITULAR DE LA UNIDAD SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	1	8	21,128.00	21,128.00
AUXILIAR DE INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN	1	8	21,128.00	21,128.00
AUXILIAR DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	12	8	21,128.00	21,128.00
AUXILIAR DE SECRETARÍA DE ACUERDOS	2	8	21,128.00	21,128.00
JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	8	21,128.00	21,128.00
SECRETARIA PRIVADA	1	8	21,533.00	21,533.00
AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS	1	8	28,739.00	28,739.00
AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	1	8	28,739.00	28,739.00
AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	1	8	28,739.00	28,739.00
JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	8	28,739.00	28,739.00
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	8	23,041.00	23,041.00
SECRETARIA PARTICULAR	1	8	24,163.00	24,163.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1	8	31,292.00	31,292.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	1	8	31,292.00	31,292.00
SECRETARIO DE AREA DE ENGROSES	1	8	32,677.00	32,677.00
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA	1	8	32,677.00	32,677.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	8	32,677.00	32,677.00
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	8	38,681.00	38,681.00
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	6	8	38,681.00	38,681.00
COORDINADOR DE PONENCIA	3	8	38,681.00	38,681.00
CONTRALOR INTERNO	1	8	46,591.00	46,591.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	8	46,591.00	46,591.00
MAGISTRADO EN RETIRO	1	8	50,203.00	50,203.00
MAGISTRADO EN RETIRO	1	8	39,048.00	39,048.00
MAGISTRADA / MAGISTRADO	2	8	55,782.00	55,782.00
MAGISTRADO PRESIDENTE	1	8	85,368.00	85,368.00
TOTAL	63	320		

ANEXO 51
ANÁLITICO DE PLAZAS
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA

PUESTO	No. PLAZAS	No. HORAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
DIRECTOR	1	8	44,641.23	44,641.23
JEFE DE DEPARTAMENTO	5	8	31,640.57	31,640.57
JEFE DE OFICINA	6	8	18,622.40	18,622.40
JEFE DE SECCION A	1	8	14,215.03	14,215.03
ANALISTA A	2	8	13,706.21	13,706.21
ANALISTA	7	8	13,191.21	13,191.21
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8	11,083.83	11,083.83
AUXILIAR DE LIMPIEZA	1	8	8,975.42	8,975.42
TOTAL	24	64		

ANEXO 52
INDICADORES Y METAS PARA EVALUACIÓN

DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NIVEL	INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	META
4 DESPACHO DEL GOBERNADOR	91 SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	FIN	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL RESPECTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011 EN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	90.91

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					MATERIA DE DERECHOS HUMANOS				
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ATENDIDOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONSULTORÍAS JURÍDICAS EMITIDAS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIONES EN DEFENSA LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL REALIZADAS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL REALIZADAS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS REVISADOS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PROMEDIO DE ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS POR PERSONA DEL DEPARTAMENTO A CARGO	EFICIENCIA	MENSUAL	PROMEDIO	3.92
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARMONIZACIONES EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL DEL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REVISIONES EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY ESTATAL DE SALUD MENTAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REVISIONES EN LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS PROPORCIONADAS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPINIONES EMITIDAS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y COMISIONES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS A ASUNTOS JURÍDICOS ATENDIDOS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PROMEDIO DE ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS POR PERSONA DEL DEPARTAMENTO A CARGO	EFICIENCIA	MENSUAL	PROMEDIO	54.97
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ATENDIDOS MENSUALMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LEYES PUBLICADAS EN EL PORTAL REFERENTE AL TOTAL DE LEYES EXISTENTES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	91	SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS ATENDIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	FIN	ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA LAS EMPRESAS DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES APROVECHADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE GESTIONES TERMINADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS EN LOS QUE SE LOGRA LA PARTICIPACIÓN DE UN PRODUCTOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA GESTIÓN DE INVERSIONES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA GESTIÓN DE MECANISMOS DE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	MÉXICO	ACTIVIDAD	COLABORACIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	99	PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA GESTIÓN DE RECURSOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	FIN	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	44.10
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN BRINDADOS A LA CIUDADANÍA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES LOGRADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES CANALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS Y GIRAS REALIZADOS REFERENTE DE LOS PROGRAMADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES CANALIZADAS Y/O ATENDIDAS REFERENTE A LAS PETICIONES SOCIALES RECIBIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENLACES INSTITUCIONALES CAPACITADOS EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ATENDIDAS REFERENTE A LAS SOLICITUDES CANALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	101	GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REMODELACIÓN DE CASA TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	FIN	POBLACIÓN TOTAL MIGRANTE DEL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	21.09
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	COMPONENTE	ACCIONES PARA PREVENIR SER OBJETO DE DELITO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL OTORGADAS A LA POBLACIÓN MIGRANTE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A LOS SOLICITANTES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS BRINDADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES BRINDADAS A LOS ENLACES MUNICIPALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			FAMILIAS						
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS EFECTUADAS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "LA DAM CERCA DE TI"	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS FÍSICA Y ELECTRÓNICA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CANALIZACIONES BRINDADAS ACERCA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES PARA PROMOVER APOYO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN REDES SOCIALES SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES EN NUESTRAS REDES SOCIALES SOBRE BENEFICIOS SOCIALES PARA DISMINUIR EL FLUJO MIGRATORIO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENLACES MUNICIPALES QUE RECIBIERON FOLLETOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO "FONDO DE AYUDA A MIGRANTES TLAXCALTECAS"	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS PARA MEJORAR LA ESTANCIA DE LOS MIGRANTES DE PASO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA MIGRANTE	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	104	AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOROS PARA PROMOCIONAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES INDÍGENAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE EN TLAXCALTECA ESTADOS UNIDOS	FIN	POBLACIÓN TOTAL MIGRANTE DEL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	21.09
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE EN TLAXCALTECA ESTADOS UNIDOS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS EN EU	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE EN TLAXCALTECA ESTADOS UNIDOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE EN EU	ECONOMÍA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE EN TLAXCALTECA ESTADOS UNIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A LOS SOLICITANTES EN NY	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE EN TLAXCALTECA ESTADOS UNIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A LOS SOLICITANTES EN WY	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
4	DESPACHO DEL GOBERNADOR	108	ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE EN TLAXCALTECA ESTADOS UNIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS PARA TRASLADO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	FIN	ÍNDICE DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO	EFICACIA	ANUAL	PUNTAJE	4,275.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES PROPOSITIVAS ENTRE LOS ACTORES RELEVANTES DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS EN SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TRÁFICO INMOBILIARIO Y MERCANTIL	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA, FAMILIARES, CIVILES Y PENALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DIÁLOGO Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN A LOS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN A LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN A LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR RECOMENDACIONES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES, INSCRIPCIONES Y REGISTROS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS EN LÍNEA EN LA CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORME DE ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE ATENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍA A LOS AYUNTAMIENTOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACUERDOS ENTRE LA CIUDADANÍA Y REPRESENTANTES MUNICIPALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOS EVENTOS CÍVICOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOS EVENTOS SOCIOCULTURALES Y DE SALUD PÚBLICA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREO DE MARCHAS, MANIFESTACIONES, MÍTNES Y AUDIENCIAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORME DE BRIGADAS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MONITOREO A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTE DE DIFUSIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES DE INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES MORALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTE DE DIFUSIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	33	ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO CON REPRESENTANTES MUNICIPALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	FIN	PORCENTAJE DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	10.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS LOCALIZADAS REFERENTE DE LAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	90.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DESARROLLADAS ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS PROGRAMADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENTRE COMISIÓN NACIONAL Y OTRAS COMISIONES ESTATALES DE BÚSQUEDA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO A	EFICACIA	OTRO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			PERSONAS DESAPARECIDAS		LA COMISIÓN NACIONAL		PERIODO		
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES ATENDIDOS REFERENTE DE LOS RECIBIDOS POR FISCALÍA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMISIONES LOCALES DE DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE BÚSQUEDA EN CAMPO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	90	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	FIN	CALIDAD GUBERNAMENTAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	55.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	90.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS PARA EL DESEMPEÑO EFICAZ Y EFICIENTE DE SUS FUNCIONES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS QUE LA POBLACION RECIBE DE MANERA EFICIENTE	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES OPTIMIZADAS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAR EL SERVICIO A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS REALIZADOS PARA PROFESIONALIZAR AL SERVIDOR PÚBLICO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES EN PUESTOS DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	50.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NÚMERO DE TRÁMITES Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LA VENTANILLA ÚNICA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NÚMERO DE TRÁMITES REALIZADOS EN OFICINAS REGIONALES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE NIÑAS REGISTRADAS	EFICIENCIA	ANUAL	NIÑA	600.00
6	GOBIERNO	94	MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	OPORTUNAMENTE	EFICIENCIA	ANUAL	NIÑA	600.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE NIÑOS REGISTRADOS OPORTUNAMENTE	EFICIENCIA	ANUAL	NIÑO	600.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	PERIÓDICOS OFICIALES DIGITALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PERIÓDICO	760.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	DOCUMENTO	60,000.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN, INVITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PROCEDIMIENTO	200.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PROCESOS QUE SE HAYAN SUJETADO A REINGENIERÍA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PROCESO	40.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PROCEDIMIENTO	5,000.00
6	OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO	94	PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE BIENES MUEBLES VERIFICADOS CONTRA RESGUARDO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	BIENES	2,000.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	FIN	PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	81.50

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y CAUSAS JUDICIALES QUE SE RESUELVEN Y SANCIONAN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	3.88
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAUSAS PENALES QUE SE ENCUENTRAN EN ENJUICIAMIENTO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	13.32
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN CON SOLUCIÓN ALTERNA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	2.84
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS, EMPRESAS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS CON CAMPAÑAS DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y DE LA LEGALIDAD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN CON JUDICIALIZACIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	60.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	15.52
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARPETAS DETERMINADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	25.84
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBRE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIAL INTEGRADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	51.68
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL CONTRATADO CON PERFIL ACORDE A LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FISCALÍA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VINCULACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES OFICIALES EN REDES SOCIALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS SENSIBILIZADAS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			PRESUNTOS INFRACTORES						
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	100	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CON OPINIÓN SATISFACTORIA SOBRE LAS CHARLAS Y TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN REFERENTE AL TOTAL DE PERSONAS SENSIBILIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	FIN	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS CIFRA NEGRA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	93.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES INTERNAS CONCLUIDAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE JUSTICIA ALTERNATIVA INICIADOS	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS PARA POLICIA DE INVESTIGACIÓN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PGJE	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL CONTRATADO CON PERFILES ESPECÍFICOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DICTAMENES EMITIDOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE CASOS DE SANCIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	112	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMPRA DE VEHÍCULOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE	FIN	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA NEGRA)	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	93.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	113	TRATA DE PERSONAS	FIN	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA NEGRA)	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	93.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CIUDADANÍA ATENDIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	113	FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	FIN	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA NEGRA)	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	93.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS LOCALIZADAS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARECIDOS FORZADA O NO LOCALIZADA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	COMPONENTE	PORCENTAJE TOTAL DE LA CIUDADANÍA ATENDIDA CON EXPEDIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS, 2023	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES CULMINADAS SOBRE VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA O PERSONAS NO LOCALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LAS CAMPAÑAS REALIZADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	114	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	FIN	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA NEGRA)	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	93.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CASOS DE SECUESTRO EN EL ESTADO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES DEL DELITO DE SECUESTRO INICIADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO RESCATADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LAS CAMPAÑAS REALIZADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
7	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	115	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES DEL DELITO DE SECUESTRO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
			POLÍTICA DE						

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	FIN	ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	98.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE FRACCIONES DE TRANSPARENCIA QUE CUMPLEN CON LA NORMA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES FEDERALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	80.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	90.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS ELABORADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A LAS QUE SE ASISTE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS DEL ESTADO ASESORADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PUBLICADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE REPORTES DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	58.33
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENTIDADES ESTATALES QUE ENTREGAN EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	81.40
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE ENTREGAN CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	78.13
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PAGADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	99.36
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES QUE NO REBASAN EL 5% DE AUMENTO AL PRESUPUESTO APROBADO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	70.15
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECURSO ETIQUETADO EJERCIDO	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	50.50
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES EFICIENTES EN EL TRÁMITE DEL GASTO PÚBLICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	31.34
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES CON AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	62.69
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES DENTRO DEL ESTÁNDAR DE VARIACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	85.07
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LOS TRÁMITES DE CONTRIBUCIONES CONCLUIDOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	20.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CRÉDITOS RECUPERADOS A TRAVÉS DEL EMBARGO DE BIENES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	80.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN EL COBRO DE CRÉDITOS FEDERALES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.50
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CRÉDITOS RECUPERADOS POR CONCEPTO DE COBRO DE MULTAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	62.93
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS TERMINADAS CON OBSERVACIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE TRÁMITES VEHICULARES DETECTADOS COMO IRREGULARES	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.40
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN EL NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS EN LAS CAJAS DE INGRESOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	-30.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES OMISOS REGULARIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	75.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÍPTICOS DISTRIBUIDOS A LA CIUDADANÍA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	CALIDAD	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	96.77
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES MUJERES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	41.67
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES HOMBRES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	58.33
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS CON MUNICIPIOS MONITOREADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS DURANTE EL EJERCICIO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	50.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MEDIOS DE DEFENSA ATENDIDOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES PRESENTADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES EMITIDAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUACIONES EMITIDAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS VALIDADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIBERADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
			POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO		PROMEDIO DE RESPUESTA DE				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	EFICIENCIA	MENSUAL	PROMEDIO	10.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACUERDOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO CUMPLIDOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES CON SEGUIMIENTO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PAGO ENTREGADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	80.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	93.88
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	26	POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALINEACIÓN ENTRE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GASTO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	FIN	CIFRA NEGRA - DELITOS DENUNCIADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.70
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE DENUNCIAS RELACIONADAS CON DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y CORRUPCIÓN PRESENTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA GENERADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	33.33
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES POR DAÑO PATRIMONIAL GENERADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	33.33
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON RESULTADO PROBABLE INTEGRADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	33.33
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DENUNCIAS CIUDADANAS QUE SON PROCEDENTES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	75.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS A LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	5.06
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON DIFERENTES INSTANCIAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	27	PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE CAPACITAN EN TEMAS DE JUDICIALIZACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	FIN	ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	98.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	PROPÓSITO	ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE SOLUCIONES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INFORMÁTICAS	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	80.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INFORMÁTICOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE LICENCIAMIENTOS ADQUIRIDOS E IMPLEMENTADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	TASA	44.57
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS QUE USARON EL SERVICIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	TASA	5.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
8	SECRETARÍA DE FINANZAS	123	REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA CONTRAR CON PROCESOS DE CALIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	FIN	PIB PERCÁPITA ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	84,745.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE GENERACIÓN DE EMPLEOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.16
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	COMPONENTE	TASA DE CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	2.50
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	COMPONENTE	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES OTORGADAS A SUJETOS OBLIGADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN DE VACANTES EN LAS POBLACIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE VINCULACIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CIUDADANOS CAPACITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE REUNIONES ENTRE EMPRESAS Y LA SECRETARÍA DE CULTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE ESTÍMULOS ENTREGADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE ATENCIÓN TERRENOS LIBERADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EVENTOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA EMPRESAS ATENDIDAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE REUNIONES ATENDIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE INSTALACIÓN DE EMPRESAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EMPRESAS CON INTENCIÓN DE INVERTIR	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE REUNIONES REALIZADAS GUARDERÍAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EMPRESAS ATENDIDAS EN EXPORTAR	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EMPRESAS INTERESADAS EN EXPORTAR	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EMPRESAS CAPACITADAS EN COMERCIO EXTERIOR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS A PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CAPACITACIONES REALIZADAS CON ENFOQUE TECNOLÓGICO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN BECAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS PARA LA INDUSTRIA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE REUNIONES REALIZADAS PARA MÉTODO DE CERTIFICACIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EVENTOS REALIZADOS DE COMPETITIVIDAD	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE VINCULACIÓN MODELO DE FORMACIÓN DUAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE AMPLIACIONES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EMPRESAS ALCANZADAS DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE OPORTUNIDAD IGUALITARIA PARA LAS MUJERES ENTRE LAS EMPRESAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN POLÍTICAS DE EQUIDAD CON ORGANISMOS Y EMPRESAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MUJERES PARTICIPANTES EN LA CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE MUJERES TRABAJADORAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE EMPRESAS O INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO SIMBÓLICO A LA EQUIDAD DE GÉNERO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE VACANTES Y EMPRESAS PARA GENERAR FUENTES DE EMPLEO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA JÓVENES EGRESADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EGRESADOS COLOCADOS EN LAS EMPRESAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ORGANISMOS EMPRESARIALES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EVENTOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN EN LA INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN DE VACANTES EN ZONAS CON ALTOS ÍNDICES MIGRATORIOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE PRODUCTOS TLAXCALTECAS ETIQUETADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MIPYMES CON LA MARCA CERTIFICADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MARCAS REGISTRADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MIPYMES INSCRITAS EN PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MIPYMES QUE ACCEDAN A CRÉDITOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE PYMES BENEFICIADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE PARTICIPANTES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VINCULACIONES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CAPACITACIONES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MUJERES PARTICIPANTES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CAMPAÑAS REALIZADAS PUNTOS NARANJA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VINCULACIONES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE PARTICIPANTES POR MUNICIPIO CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TABLAS NUTRIMENTALES Y CÓDIGOS DE BARRAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CORREDORES PROMOCIONADO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSEJOS ESTALES DE MEJORA REGULATORIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS DE COORDINACIÓN DESARROLLADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LAS PROTESTAS CIUDADANAS PRESENTADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ANÁLISIS PREVIA DIGITALIZACIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE CRECIMIENTO EN EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE INSPECCIONES E INSPECTORES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO EXISTENTE	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN EN LA OPERACIÓN DE VENTANILLAS SARE	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	DESARROLLO ECONÓMICO				TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VECS				
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES DE SIMPLIFICACIÓN ATENDIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	121	DESARROLLO ECONÓMICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	FIN	LLEGADA DE TURISTAS AL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	TURISTA	180,000.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	PROPÓSITO	TASA DE VARIACIÓN DE LA AFLUENCIA TURÍSTICA CON RESPECTO AL AÑO 2022	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	20.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE BENEFICIOS TURÍSTICOS OTORGADOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	COMPONENTE	TASA DE VARIACIÓN DE LAS CAPACITACIONES REALIZADAS PARA MEJORAR EL SERVICIO TURÍSTICO CON RESPECTO AL AÑO 2022	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	80.09
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	COMPONENTE	TASA DE VARIACIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA CON RESPECTO AL AÑO 2022	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	85.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE COMERCIALIZACIÓN	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE LA NORMATIVIDAD TURÍSTICA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS MANUALES DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ÉTICA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS DE SENSIBILIDAD PARA EL ACCESO INCLUYENTE Y EQUITATIVO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA AGENDA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS A MUNICIPIOS PARA DAR A CONOCER LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS AL PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL EXCONVENTO FRANCISCANO DE TLAXCALA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TURISMO DEPORTIVO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES DE PROYECTOS TURÍSTICOS COMUNITARIOS REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN EN LA IMPARTICIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A EMPRESARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO, RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	20.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOCALIDADES INCORPORADAS AL PROGRAMA RUTAS MÁGICAS DE COLOR	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL Y TURISMO INCLUYENTE REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE CAPACITACIÓN A HOMBRES EN CULTURA TURÍSTICA, CON RESPECTO AL AÑO 2022	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	20.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE CAPACITACIÓN A MUJERES EN CULTURA TURÍSTICA, CON RESPECTO AL AÑO 2022	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	20.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LAS	EFICACIA	OTRO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					ACCIONES DE LA GACETA TURÍSTICA		PERIODO		
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL ANFITRÓN SEGURO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE PROMOCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REALIZADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIONES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO SAFE TRAVELS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EMBAJADORES TURÍSTICOS FORMADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE GRUPOS DE INVITADOS ESPECIALES ATENDIDOS, RESPECTO AL AÑO 2022	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	46.10
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA A VISITANTES EN RECORRIDOS, RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	7.69
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECORRIDOS ESPECIALES DE VISITANTES ATENDIDOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS TURÍSTICOS REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD TAURINA REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES TURÍSTICAS DIGITALES REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE TURISMO REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES EN EVENTOS Y FERIAS TURÍSTICAS INTERNACIONALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FAM TRIPS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	REALIZADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MATERIAL PROMOCIONAL ELABORADO PARA LA DIFUSIÓN DEL ESTADO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS TURÍSTICOS ESTACIONALES REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESCARGAS DEL PASAPORTE TURÍSTICO DENTRO DEL SITIO WEB DE LA SECRETARÍA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON OPERADORES TURÍSTICOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES TURÍSTICAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO TURÍSTICO DEL ESTADO REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL CONCURSO DE CULTURA TURÍSTICA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE EVENTOS, EXPOSICIONES Y FERIAS NACIONALES Y ESTATALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
					PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS		OTRO		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

12	SECRETARÍA DE TURISMO	97	DESARROLLO TURÍSTICO	ACTIVIDAD	CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	EFICACIA	PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	FIN	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA CON EL PROYECTO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL PROYECTO.	EFICIENCIA	ANUAL	OBRA	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AÑOS ANTERIORES SUPERVISADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE CARRETERAS REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA URBANA REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICIOS PÚBLICOS REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	65	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	FIN	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA CON EL PROYECTO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL PROYECTO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AÑOS ANTERIORES SUPERVISADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE CARRETERAS REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA URBANA REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	66	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	67	INFRAESTRUCTURA	FIN	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	67	INFRAESTRUCTURA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ATENDIDOS CON EL PROYECTO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	67	INFRAESTRUCTURA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL PROYECTO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	67	INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AÑOS ANTERIORES SUPERVISADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
13	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	67	INFRAESTRUCTURA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	FIN	TASA DE OCUPADOS CON AL MENOS UN AÑO DE ESTUDIOS PROFESIONALES EN OCUPACIONES CALIFICADAS DEL AÑO ACTUAL	EFICACIA	ANUAL	TASA	39.18
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES QUE OBTIENEN UNA CONSTANCIA AL HABER CONCLUIDO SU CAPACITACIÓN	EFICACIA	ANUAL	PARTICIPANTE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS	EFICIENCIA	MENSUAL	CURSO	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			NACIONAL						
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES CAPACITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PARTICIPANTE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS SOBRE TRATA DE PERSONAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	CONFERENCIA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	DIAGNÓSTICO REALIZADO PARA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE	EFICIENCIA	ANUAL	DIAGNÓSTICO	1.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN DEL RECURSO AUTORIZADO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA	ANUAL	IMPLEMENTACIÓN	1.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EMPRENDEDORES CAPACITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PERSONA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS ATENDIDAS EN MATERIA DE BULLYING	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	ESCUELA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS PARA PROMOVER UNA CULTURA DE CIBERSEGURIDAD Y MINIMIZAR LOS RIESGOS EN EL USO DE REDES SOCIALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	CONFERENCIA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN TALLERES DE OFICIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PERSONA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS EN SUSTENTABILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	CONFERENCIA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	MUJER	50.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES CAPACITADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	HOMBRE	50.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BRIGADAS DE SERVICIO SOCIAL PARA OTORGAR SERVICIOS DE MEDICINA DE PRIMER CONTACTO, PSICOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INGENIERÍA	EFICIENCIA	ANUAL	BRIGADA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIPLOMADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	EFICIENCIA	ANUAL	DIPLOMADO	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA REGIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	CAMPAÑA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	19	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA GRATUITOS REALIZADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	CAMPAÑA	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS	FIN	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	9.83
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	Y LOS TLAXCALTECAS	FIN	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	9.83
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	PROPÓSITO	EFICIENCIA TERMINAL EN TELESECUNDARIA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	99.29
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	COMPONENTE	COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	17.28
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS IDENTIFICADAS PARA BENEFICIAR CON EL PROGRAMA LA ESCUELA ES DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FIGURAS EDUCATIVAS DEL NIVEL PREESCOLAR	EFICIENCIA	OTRO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	EDUCACIÓN PÚBLICA		LAS Y LOS TLAXCALTECAS		CAPACITADOS Y /O ASESORADOS PARA PRESTAR UN SERVICIO DE EXCELENCIA		PERIODO		
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN EVENTOS ARTÍSTICOS PARA PRESERVAR SUS TRADICIONES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADAS CON RECURSO PARA ATENDER SUS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUENTAN CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL SEGUIMIENTO HASTA NIVEL SECUNDARIA EN LOS CAM	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONCLUYAN EL DIPLOMADO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS ATENDIDAS CON EL SERVICIO DE USAER	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	NÚMERO DE HOSPITALES QUE CUENTAN CON NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PROCESO DE ANÁLISIS Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PROCESO	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PERSONAL CON PLAZA ESTATAL QUE ATIENDE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	NÚMERO DE GUÍAS DIDÁCTICAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA ELABORADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	NÚMERO ENLACES OPERATIVOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON ENTREGA DE LIBROS PARA SECUNDARIA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES	EFICIENCIA	ANUAL	PLANO	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA BECA PUENTE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO BENEFICIADOS CON EL FONDO DE INVERSIÓN ESTATAL EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES EN OPERACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	DOCENTES PARTICIPANTES EN EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUENTAN CON MATERIALES PARA PROMOVER LOS VALORES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	TALLER IMPARTIDO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON CAMBIOS DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE ELABORAN DIAGNÓSTICO DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
			PROGRAMA EDUCACIÓN		PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	CUENTAN CON EL PROGRAMA "HUERTOS ESCOLARES" Y PRÁCTICAS SUSTENTABLES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA CAPACITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES PARTICIPANTES EN CURSOS SOBRE HABILIDADES ARTÍSTICAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN HABILIDADES ARTÍSTICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS A TRAVÉS DE VISITAS CULTURALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN ARTES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN ÁMBITOS DE LIDERAZGO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS ATENDIDOS CON PROPUESTA CURRICULAR ADAPTADA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	UNIDAD ITINERANTE CREADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS APLICADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA FOMENTAR EL RESPETO Y LA IGUALDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES QUE INVOLUCRAN A PADRES DE FAMILIA EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN OPERACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE SE LES APLICA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SALUD MENTAL REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FIGURAS EDUCATIVAS INFORMADAS SOBRE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	JORNADA DE SALUD MENTAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA ENCAMINADOS A LA CONVIVENCIA, LA COHESIÓN SOCIAL, LA PAZ Y LA SEGURIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER)	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARTICIPANTES EN LA FIRMA DE CONVENIOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES FAMILIARES Y RECREATIVAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON ACCIONES QUE PREVIENEN Y ATIENDEN LAS ACCIONES DELICTIVAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN TALLERES MOTIVACIONALES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR, SOCIAL Y ASPIRACIONAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN TALLERES PARA UN PROYECTO DE VIDA EJEMPLAR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES"	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO EN TEMAS DE TRATA DE PERSONAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARTICIPANTES EN LA FIRMA DE CONVENIOS PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LA COEPPES Y CEPPEMS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	COBERTURA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, POR PARTE DE COSSIES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (HOMBRES)	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR QUE OBTUVIERON SU CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE INDUCCIÓN REALIZADOS POR LA COSSIES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL MEDIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DEMANDA DEL SERVICIO SOCIAL POR PROYECTO EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	30.68
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DEMANDA DEL SERVICIO SOCIAL CON CAUSA EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE RUTAS DE SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LA COSSIES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARA REGULARIZAR LA COSSIES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DEMANDA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ACUERDAN TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON COSSIES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA "VER BIEN PARA VER MEJOR"	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	UNIDAD CREADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	NÚMERO DE SESIONES DE CONSEJO TÉCNICO REALIZADAS EN LAS ESCUELAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
14	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	25	PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	COBERTURA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, POR PARTE DE COSSIES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (MUJERES)	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	FIN	POSICIÓN RELATIVA DE LA ENTIDAD EN EL ÍNDICE DE MOVILIDAD URBANA	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	15.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ETAPAS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD REALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	33.33
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA EN MATERIA DE TRANSPORTES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD PROPORCIONADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TRANSPORTES		REALIZADAS				
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR IMPLEMENTADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	TRANSPORTES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR IMPLEMENTADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO OTORGADAS A ESTUDIANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO OTORGADOS A ARTESANOS DEL ESTADO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y REGLAMENTOS DE VIALIDAD A OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CAPACITADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BASES DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES CREADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES A LA BASE DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES QUE ASISTEN AL CURSO DE SENSIBILIZACIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DESCARGA EN BAHÍAS Y HORARIOS PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APORTACIONES REALIZADAS AL FONDO DE MOVILIDAD PARA EJECUTAR PROYECTOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES QUE TOMAN LA CAPACITACIÓN PARA PREVENIR INCIDENCIA DE ASALTO Y ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA QUE RECIBEN LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL EXAMEN DE MANEJO PRÁCTICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE ETAPAS ELABORADAS PARA PROPUESTAS DE DISEÑO DE PARADEROS	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TAXIS CAPACITADOS PARA INTEGRARSE A LA PLATAFORMA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS ACERCA DEL USO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO E HÍBRIDO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y AMPLIAR LA ACCESIBILIDAD EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA SERVICIO DE TAXI ROSA APROBADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CAPACITADOS PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL EN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA INCENTIVAR LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL TRANSPORTE PÚBLICO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
			SERVICIOS Y TRAMITES		PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS EN DELEGACIONES Y				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	OFICINAS CENTRALES PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR LOS USUARIOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LOS SISTEMAS INFORMATIVOS PARA CONSULTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROPUESTAS ELABORADAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA REGULARIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE GRÚAS	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A SEMÁFOROS PARA PERMITIR UN ORDEN Y AMBIENTE SEGURO A LOS AUTOMOTORES Y TRANSEÚNTES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEÑALÉTICAS ELABORADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS PROPORCIONADOS POR CFE TETI EN SITIOS PÚBLICOS PARA ACCESO A INTERNET	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CAPACITADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSPECCIONES REALIZADAS A UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO OTORGADAS EN ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MICROPERFORADOS COLOCADOS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS ACERCA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CANJES DE PLACAS REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDIDAS A LOS AUTOMOVILISTAS Y CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS FIJOS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES DE MONITOREOS DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFRACCIONES ENVIADAS A DOMICILIO, RESPECTO DE LAS GENERADAS POR EL SISTEMA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE EVIDENCIAS ADQUIRIDAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR ADQUIRIDAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADQUISICIONES DE HARDWARE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS REALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
15	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	116	SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR REALIZADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	FIN	ÍNDICE DE ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	EFICACIA	ANUAL	AÑO	76.39

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	PROPÓSITO	TASA DE MORTALIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	EFICACIA	ANUAL	TASA	580.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECURSO TRANSFERIDO PARA FORTALECER EL SECTOR SALUD DE TLAXCALA	ECONOMÍA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MUESTRAS DE AGUA ANALIZADAS DENTRO DE NORMA PARA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	95.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	(PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	COMPONENTE	GARANTIZAR SU CALIDAD PARA CONSUMO HUMANO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	95.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	COMPONENTE	PROMEDIO DE DÍAS ESTANCIA HOSPITALARIA	EFICIENCIA	ANUAL	DÍAS	2.62
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO DE LOS 9 CENTROS DE ACOPIO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE KIT DE REAFICCIONES PARA EQUIPOS DOSIFICADORES SUMINISTRADOS PARA LAS LOCALIDADES QUE TENGAN EQUIPOS CON DEFICIENCIAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MONITORES REALIZADOS EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PACIENTES CON ATENCIÓN SUSTITUTIVA RENAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	90.01
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL EVALUADO DEL DESEMPEÑO LABORAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	70.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FORMALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES CON ATENCIÓN SUSTITUTIVA RENAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	57.01
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	8	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES CON ATENCIÓN SUSTITUTIVA RENAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	33.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	FIN	ÍNDICE DE ESPERANZA ESTATAL DE VIDA AL NACER EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	EFICACIA	ANUAL	AÑO	76.39
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO INSABI CALENDARIZADO	ECONOMÍA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	COMPONENTE	PROMEDIO DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS POR DÍA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PROMEDIO	4,704.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECETAS SURTIDAS AL 100%	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	80.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS MÉDICAS OTORGADAS A MUJERES EN UNIDADES MÓVILES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	60.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMUNIDADES VISITADAS CON UNIDADES MÉDICAS MÓVILES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COBERTURA DE PERSONAL PARA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	95.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ABASTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	75.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	9	ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS MÉDICAS OTORGADAS A HOMBRES EN UNIDADES MÓVILES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PLÁTICA	40.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	FIN	ÍNDICE DE ESPERANZA ESTATAL DE VIDA AL NACER EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	EFICACIA	ANUAL	AÑO	76.39
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	PROPÓSITO	TASA DE MORTALIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	EFICACIA	ANUAL	TASA	580.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	COMPONENTE	TASA DE INCIDENCIA DE INFECCIONES INTESTINALES POR OTROS ORGANISMOS Y LAS MAL DEFINIDAS POR CADA 100,000 HABITANTES	EFICACIA	ANUAL	TASA	3,650.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS DE PRIMERA VEZ Y SUBSECUENTE EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EGRESOS HOSPITALARIOS ATENDIDOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS EN TRATAMIENTO CON VHC	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	80.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE RIESGOS A LA SALUD NOTIFICADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS CON VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A GIROS NEGROS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLAN ESTATAL DE CONTINGENCIAS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, SALUD AMBIENTAL Y PUBLICIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	20.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A UNIDADES CENTINELA	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONCERTACIONES DE LA NORMATIVA SANITARIA REALIZADAS EN LOS 60 MUNICIPIOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE RIESGOS A LA SALUD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUESTRAS PROCESADAS PARA EL FORTALECIMIENTO ANALÍTICO Y DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A MANEJADORES DE ALIMENTOS PREPARADOS EN MERCADOS MUNICIPALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, SALUD AMBIENTAL Y PUBLICIDAD ATENDIDOS CON CAPACITACIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	7.69
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICACIÓN A ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS DIRIGIDAS A PERSONAL DE RASTROS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN SANITARIA A HOSPITALES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS QUE PROMUEVEN LA SALUD MENTAL Y PREVIENEN LOS TRASTORNOS MENTALES Y EL SUICIDIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DE DETECCIONES DE DIABETES MELLITUS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DE CONTROL DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO A MUJERES Y HOMBRES TRANS VIVIENDO CON VIH	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TAMIZAJE CON CITOLOGÍA CERVICAL A MUJERES DE 25 A 64 AÑOS DE EDAD	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	USUARIOS DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS MULTIDISCIPLINARIOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES EDUCATIVAS A MUJERES EMBARAZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	TAMIZAJE PARA CÁNCER DE MAMA, CON EXPLORACIÓN CLÍNICA ANUAL EN MUJERES DE 25 A 69 AÑOS DE EDAD	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN SESIONES PARA FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ADOLESCENTES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DE TAMIZ METABÓLICO EN RECIÉN NACIDOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DEL 90 % CON ESQUEMA COMPLETO EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO (BCG 1 DOSIS, 1 DOSIS DE HEPATITIS "B", 3RA DOSIS DE HEXAVALENTE, 2DA. DOSIS DE ROTAVIRUS, 3A. DOSIS DE NEUMOCÓCICA CONIUGADA)	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS TAMIZADAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH EN POBLACIÓN ABIERTA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	90.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACREDITACIONES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DE CONTROL DE PACIENTES CON DIABETES MELLITUS A HOMBRES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	TAMIZAJE PARA CÁNCER DE MAMA A MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD CON MASTOGRAMÍA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A CAPACITAR EN TEMAS DE LA CONSULTA INTEGRADA A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER INFANTIL Y JUVENIL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN AL ÁREA DE SALUD CAPACITADO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	CAMPAÑA CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANES DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD MUNICIPAL PROGRAMADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANES DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS PRIORITARIOS DE SALUD DURANTE LAS JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A POBLACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENTORNOS A CERTIFICARSE COMO PROMOTORES DE LA SALUD	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE PERSONAS QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO POR PARTE DE PERSONAL DE SALUD MENTAL EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO EN TEMA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE SUICIDIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN SESIONES INFORMATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJES DE CONSULTAS DE PRIMERA VEZ EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESPECIALIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			2023)		CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES				
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DE TAMIZAJE DE DEPRESIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	ATENCIÓN E INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE SEXUALIDAD Y USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE USUARIA (OS) ACTIVAS (OS) HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA Y EN DESVENTAJA SOCIAL.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VASECTOMÍAS REALIZADAS, DURANTE EL PERIODO EN LA SECRETARÍA DE SALUD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DE GÉNERO Y DERECHOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS ACTIVOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	ANTICONCEPCIÓN POR TELEMEDICINA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CUBIERTOS CON LA RUTA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES (EDUSEX) DURANTE EL AÑO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	40.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COBERTURA DE METODOLOGÍA ANTICONCEPTIVA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS OTORGADAS A PACIENTES EMBARAZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN DIVERSOS TEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA FOMENTAR HÁBITOS SALUDABLES A POBLACIÓN EN GENERAL.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS NOMINADAS DE LA IHANN O UANN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS OTORGADAS EN LACTANCIA MATERNA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL CLÍNICO Y NO CLÍNICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS CAPACITADOS EN LACTANCIA MATERNA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS EN LA INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA INSTALADAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DEL 85% CON ESQUEMA DE DOS DOSIS POR GRUPO DE EDAD	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOSPITALES QUE BRINDAN EL SERVICIO A PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUESTRAS PROCESADAS DE SARS-COV-2	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERROS Y GATOS (MACHOS Y HEMBRAS) ESTERILIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	6.76
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SALUD QUE CUENTAN CON MECANISMOS INCLUYENTES DIRIGIDOS A GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DEL 85% CON ESQUEMA DE DOS DOSIS POR GRUPO DE EDAD	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	JORNADAS CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS APLICADAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COALICIONES COMUNITARIAS INSTALADAS Y FUNCIONANDO EN EL ESTADO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO EN TEMA TRATA DE PERSONAS AL PERSONAL DE SALUD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES BRINDADOS SOBRE INTERRUPTIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES INFORMATIVAS CON ENTREGA DE MATERIAL SOBRE GÉNERO EN SALUD.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN CAPACITADOS Y SENSIBILIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS A MUJERES EN LOS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL (CEI)	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REMODELACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL ÁREA DE TERAPIAS INTENSIVAS DE LOS HOSPITALES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD OTORGADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE PLANTILLA AUTORIZADA DEL HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJES DE ATENCIÓN DE REFERENCIAS AL SEGUNDO NIVEL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVAL CIUDADANO INSTALADO EN UNIDADES MÉDICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON LA ATENCIÓN EN ACCESO DEL ADULTO MAYOR.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DICTÁMENES ESTRUCTURALES DE CONCRETO Y ACERO	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ATENDIDAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN MATERIA DE ÉTICA Y CONDUCTA	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	25.10
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE UN FORMULARIO PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO EN EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL TIPO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DICTÁMENES POR MOVILIDAD DE PUESTO ATENDIDOS POR SESIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTILLAS VALIDADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL REUBICADO EN UNIDADES MÉDICAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			2023)						
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COBERTURA DE PLANTILLA AUTORIZADA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	94.97
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL EVALUADO DEL DESEMPEÑO LABORAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	70.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLAZAS FEDERALES OTORGADAS A BECARIOS DEL ÁREA DE LA SALUD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SESA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS EJECUTIVOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO EN EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE RED EN LA DEPENDENCIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA MEJORA DE EQUIPO DE CÓMPUTO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LABORATORIO Y FARMACIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A LAS UNIDADES MÉDICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALBERGUES QUE SE ESTIMAN HABILITAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD EN NUEVOS ESPACIOS.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EN UNIDADES MÉDICAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS DE CONTROL DE INSUMOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCESO AL SISTEMA EN TIEMPO REAL ENTRE UNIDADES MÉDICAS Y ALMACÉN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS A EVENTOS TAURINOS CONVOCADOS MEDIANTE LA ASISTENCIA DE EQUIPO MÉDICO Y AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVO POR PARTE DEL CRUMT.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	90.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS A LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
16	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	10	ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)	ACTIVIDAD	COBERTURA DE CONTROL DE PACIENTES CON DIABETES MELLITUS A MUJERES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	FIN	PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	82.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA ACTUALIZADA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO REALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	26.67
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL INTEGRADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	181.82
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	63.33
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD RADICADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE	32	GOBIERNO HONESTO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLATAFORMA DE EVALUACIÓN DEL	EFICIENCIA	OTRO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	LA FUNCIÓN PÚBLICA		Y TRANSPARENTE		DESEMPEÑO DESARROLLADA		PERIODO		
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORME DE ACCIONES DE GOBIERNO REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DEL GOBIERNO PUBLICADAS EN PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS - TALLERES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO APLICADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, AUDITORÍA, SUPERVISIÓN DE OBRA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	8.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BIENES INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS SOCIALES SUPERVISADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPACITADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA REALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OFERTAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS REALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE MEJORA A LOS ACCESOS DE LA SFP	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL REALIZADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCESO DIRECTO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA EN LOS KIOSCOS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES EN VALORES IMPARTIDOS A NIÑOS DE QUINTO AÑO DE PRIMARIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	NÚMERO DE JÓVENES CAPACITADOS EN PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	NÚMERO	420.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PREMIOS NACIONALES REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS DE CONTROL INTERNO INTEGRADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCESOS DE AUDITORÍA IMPLEMENTADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE OBRA PÚBLICA REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES ATENDIDOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD REALIZADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA ATENDIDAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA IMPLEMENTADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SFP CAPACITADOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	80.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DICTAMINADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	32	GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA PUBLICADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO	34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE MÓDULOS OTORGADOS A PERSONAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	AGROPECUARIO		ECONOMÍA LOCAL		PRODUCTORAS AGROPECUARIAS				
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS E INSTALADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	34	IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS MUJERES BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS HOMBRES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	HÍBRIDO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	LA ADQUISICIÓN DE FUNCICIDA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE MAÍZ	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE MAÍZ	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AVENA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AVENA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRITICALE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRITICALE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CEBADA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CEBADA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AMARANTO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AMARANTO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRIGO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRIGO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CANOLA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					CANOLA				
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE ALFALFA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE ALFALFA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESULTADOS DE ANÁLISIS DE SUELO ENTREGADOS POR LAS PERSONAS REGISTRADAS Y/O BENEFICIADAS EN EL PAISA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS INFORMATIVAS REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	FERIA DEL CONOCIMIENTO, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO TLAXCALTECA	EFICACIA	ANUAL	FERIA	1.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ACUERDO A LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA S.I.A	EFICACIA	ANUAL	ACTIVIDAD	3.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	53	PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA, (PAISA 2023)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES RECIBIDOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS PRODUCTORAS AL PROGRAMA QUE CONTENGAN CERTIFICADOS PARCELARIOS, VALIDADOS Y COTEJADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA OTORGADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS, CON MAYOR DESARROLLO DE CAPACIDADES MEJORANDO SUS PROCESOS PRODUCTIVOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA IMPLEMENTADAS CON LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS EN EL ESTADO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	54	CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA PROMOVER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA OTORGADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PROPORCIONADA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	55	CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA IMPLEMENTADAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
	SECRETARÍA DE		CAPACITACIÓN		PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS		OTRO		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

18	IMPULSO AGROPECUARIO	55	EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	ACTIVIDAD	MUJERES ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	EFICACIA	PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO	55	CAPACITACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	AGROPECUARIO	55	EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	ACTIVIDAD	PRODUCTORAS AGROPECUARIAS HOMBRES ATENDIDOS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	EFICACIA	PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO ENTREGADOS E INSTALADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIOS CON PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	56	IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS EMPRENDEDORAS QUE ASISTEN A FERIAS EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR SUS PRODUCTOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ENTREGADOS E INSTALADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	57	PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	58	IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	58	IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	58	IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA EL IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS ESTABLECIDOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	58	IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS INSTALADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	58	IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	PROPÓSITO	CUMPLIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS ENTREGADOS PARA EL APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES INGRESADAS AL PROGRAMA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS RESPECTO AL NÚMERO DE SUBSIDIOS SOLICITADOS POR LOS MÓDULOS DE DISTRITO DE RIEGO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	68	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES DE RIEGO BENEFICIADAS RESPECTO A LAS UNIDADES QUE INGRESARON AL PROGRAMA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	PROPÓSITO	HECTÁREAS SINIESTRADAS ASEGURADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	COMPONENTE	TRANSFERENCIA DE RIESGO A EMPRESA ASEGURADORA	EFICACIA	ANUAL	EXPEDIENTE	6.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	ACTIVIDAD	PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE CEBADA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE MAÍZ	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE FRIJOL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE HABA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE TRIGO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	70	SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE DURAZNO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	PROPÓSITO	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL OFERTADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL OFERTADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PLÁTICAS OFERTADAS PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES ALTERNATIVAS PROGRAMA DE SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PLÁTICAS DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS Y MERCADOS AGRÍCOLAS CON LA FINALIDAD DE QUE ACCEDAN A CRÉDITOS CON TASAS BAJAS DE INTERÉS Y CONOZCAN MERCADOS DONDE PUEDAN COMER	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO HOMBRES ASISTENTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	AGROPECUARIO		CAMPAÑA CAMPO LIMPIO		SANIDAD VEGETAL				
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MUJERES ASISTENTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	71	PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EQUIPOS AGRÍCOLAS OTORGADOS A LOS AGRICULTORES(AS) QUE ENTREGUEN ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO AUTORIZADOS POR LA S.I.A. Y QUE PARTICIPEN EN LOS CURSOS/TALLER	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ÁRBOLES FORESTALES SUBSIDIADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	ACTIVIDAD	ÁRBOLES FORESTALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE CEDRO BLANCO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE OCOTE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE PIÑÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	72	PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE SABINO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	EFICACIA	OTRO PERIODO	HOMBRE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	AGROPECUARIO		CONSERVACIÓN DE SUELOS		Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS				
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	73	PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS O DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA PARA MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA MEDIANTE SUBSIDIOS APOYANDO A HOMBRES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS AGRÍCOLAS (RASTRA Y ARADO)	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	ACTIVIDAD	HOMBRES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	74	MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA	ACTIVIDAD	PARA TRACTOR AGRÍCOLA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	75	PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES PRODUCTORES AGRÍCOLAS BENEFICIADOS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	PROPÓSITO	PORCENTAJE EJERCIDO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAL CONTRATADO CON PERFILES Y COMPETENCIAS LABORALES NECESARIAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR BIENES MUEBLES E INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA ADMINISTRADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	AGROPECUARIO				ESTATALES				
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÁMITES DE PAGO REALIZADAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REQUISICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO DE RECURSOS DE GASTO CORRIENTE Y SUBSIDIO A PRODUCTORES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTAL CON BASE A RESULTADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ADECUADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE CAPTURA PARA CONTAR CON UN PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FORMULARIOS ACTUALIZADOS CON ELEMENTOS AMIGABLES CONTENIDOS DENTRO DE LA PÁGINA WEB DE LA SIA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS AL PERSONAL ADSCRITO A LA SIA SOBRE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD LABORAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	78	CONTROL EJECUTIVO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN PRODUCTORA CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS, RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	79	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	79	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	79	LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	79	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL LABORATORIO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	79	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	79	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE LABORATORIO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPO GANADERA TLAXCALA 2023	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYO PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL DE APICULTURA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MEMBRESÍA PARA PARTICIPACIÓN EN LA EN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO A.C. (AMSDA)	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	80	PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA INCLUYENDO UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PRÁCTICAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO QUE AFECTAN A LA ACUACULTURA Y LA GANADERÍA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES APOYADOS MEDIANTE ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ECOTECNIAS Y/O ENERGÍAS RENOVABLES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	48.78
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS BRINDADOS A LOS PRODUCTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ACUÍCOLAS SUSTENTABLES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	50.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN APOYADAS CON MATERIAL VEGETATIVO NECTARPOLÍNERO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	80.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE PARTICIPAN EN ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y SUELO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	35.70
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTORES CAPACITADOS Y ACOMPAÑADOS EN SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MEDIANTE ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	81	PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO, ACREDITADO Y/O CERTIFICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE ECOTECNIAS Y ENERGÍAS RENOVABLES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACCIONES CUMPLIDAS EN EL PROGRAMA SANIDAD FITOZOOSANITARIA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRUEBAS EN CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS Y ACUÍCOLAS REALIZADAS EN LA ENTIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS PSF	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS REALIZADAS EN LOS ANIMALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS REALIZADAS EN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	AGROPECUARIO		FITOZOOSANITARIA		LOS BOVINOS				
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE INFLUENZA AVIAR REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO VARROA JACOBSONI REALIZADAS EN ABEJAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	82	PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO REALIZADAS EN PECES Y ANFIBIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS ACUICOLAS QUE SOLICITAN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CRIAS DE CARPA Y TILAPIA, ASÍ COMO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS, INSUMO BIOLÓGICO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE KILOS DE CARNE DONADA A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS DE CRIAS DE CARPA Y TILAPIA, ASÍ COMO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA IMPARTIDAS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUICOLAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	83	PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUICOLA Y PESQUERA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE DEGUSTACIONES DE CARNE DE PESCADO REALIZADOS POR EL FAAP	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIA	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACCIONES CUMPLIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PFL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LOS PRODUCTORES PECUARIOS REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN PRODUCCIÓN LECHERA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA FORTALECER LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CON ACTIVIDAD LECHERA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTORES PECUARIOS MASCULINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	46.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	84	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTORES PECUARIOS FEMENINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	12.80
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACCIONES CUMPLIDAS DENTRO DEL PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PGE	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE GERMOPLASMA Y EQUIPO ESPECIALIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
	SECRETARÍA DE		PROGRAMA		PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PRODUCTORES PECUARIOS				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

18	IMPULSO AGROPECUARIO	85	GENÉTICO ESTATAL	ACTIVIDAD	REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MEJORAMIENTO GENÉTICO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD GENÉTICA DE LOS HATOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	85	PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOS PRODUCTORES PECUARIOS REGISTRADOS QUE RECIBEN APOYO PARA MEJORAR LA GENÉTICA DE LOS HATOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	43.16
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	ÍNDICE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE CAPITALIZAN SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PRODUCTORES PECUARIOS REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN PRODUCCIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTORES PECUARIOS MASCULINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	13.21
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	86	PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE	ACTIVIDAD	PRODUCTORES PECUARIOS FEMENINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	9.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACCIONES EN APOYO A LOS OVINOcultores DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA OVINOcultores	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A OVINOcultores REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN OVINOcultura	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA FORTALECER LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN OVINA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	ACTIVIDAD	PRODUCTORES PECUARIOS MASCULINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	36.40
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	87	PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO	ACTIVIDAD	LOS PRODUCTORES PECUARIOS FEMENINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	16.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	FIN	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.52
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	PROPÓSITO	ATENCIÓN DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES SUBSIDIADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE PAQUETES RECIBIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	92.50
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON RELACIÓN AL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	20.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ALTO ÍNDICES EN SITUACIÓN DE POBREZA CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	20.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO A HOMBRES CON RELACIÓN AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETES RECIBIDAS POR PARTE DE HOMBRES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	10.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO A MUJERES CON RELACIÓN AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETES RECIBIDAS POR PARTE DE MUJERES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	62.50
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS SOBRE EL CUIDADO DE ESPECIES MENORES REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
18	SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO	88	PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ESPECIES MENORES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	FIN	INSERCIÓNES PUBLICITARIAS	EFICACIA	ANUAL	NÚMERO	6,350.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE OPINIONES Y SOLUCIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DISEÑOS, VIDEOS, FOTOGRAFÍAS Y BOLETINES EFECTUADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACUERDOS LOGRADOS EN MESSAS DE TRABAJO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA IMPLEMENTAR Y PROMOVER LAS DENUNCIAS EFECTUADAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA PROMOVER EL SANO Y RESPONSABLE EJERCICIO DEL PERIODISMO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO EFECTUADOS PROMOVENDO EL FORTALECIMIENTO DE CANALES INTERINSTITUCIONALES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICIDAD GENERADA Y APROBADA PARA SU DIFUSIÓN EFECTUADA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA PROMOVER UN GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PUNTA ADQUIRIDOS	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LA DENUNCIA CON EL FIN DE DESNORMATIZAR LA TRATA DE PERSONAS EFECTUADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PROMOVENDO EL "DÍA AZUL" EFECTUADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EFECTUADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DISEÑOS REALIZADOS PARA PROMOVER Y DAR A CONOCER	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE	126	PARA UN GOBIERNO	ACTIVIDAD	LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y CENTROS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EFECTUADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	COMUNICACIÓN		CERCANO						
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS EN TEMAS DE SEGURIDAD EFECTUADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EFECTUADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACUERDOS PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE DELITOS CONCRETADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
20	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	126	CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA EL ACERCAMIENTO DE OFERTA GUBERNAMENTAL EN LAS LOCALIDADES EFECTUADAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL INDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE DEL ESTADO DE TLAXCALA CATALOGADA COMO SITIOS PRIORITARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL ATENDIDA, RESPECTO DE LA SUPERFICIE TOTAL CATALOGADA COMO SITIOS PRIORITARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.50
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES EFECTUADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS EN LA CREACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIONES TÉCNICAS REALIZADOS EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL MARCO JURÍDICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS DE OPINIÓN TÉCNICA PARA LA REFORMA A LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORARÍAS TÉCNICAS A LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUENTEN CON UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA ESTATAL AMBIENTAL REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS EN EL SECTOR EDUCATIVO	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÁMITES ATENDIDOS, RESPECTO DE LOS RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS BENEFICIOS SOCIALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE MECANISMOS DE DENUNCIAS REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARTELES DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA COLOCADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	42	MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SMA CAPACITADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL INDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SUPERFICIE ATENDIDA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INCENDIOS CONTROLADOS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	NACIONAL MALINCHE	COMPONENTE	VIGILADA PARA PREVENIR LA TALA CLANDESTINA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE OBJETIVOS EJECUTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN BRIGADAS CONTRA INCENDIOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES REALIZADAS	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MONITOREO, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE TALA CLANDESTINA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE REALIZADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	43	CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS CON LA CONAFOR PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE VIVEROS ACONDICIONADOS Y EQUIPADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANTA FORESTAL PRODUCIDA RESPECTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁNTULAS EN PROCESO DE DESARROLLO RESPECTO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTAS FORESTALES EN MANTENIMIENTO DENTRO DE LOS VIVEROS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNALEROS HOMBRES PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	81.82
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	44	PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNALERAS MUJERES PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	18.18
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CONSERVADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES RESTAURADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			PROTEGIDAS DEL ESTADO						
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE RESTAURADA DE ANP'S	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON EL SECTOR ACADÉMICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	45	RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ESPECIES DE FLORA DE INTERÉS BIOLÓGICO DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN CONSERVADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SUPERFICIES CONSERVADAS DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES EXHIBIDOS DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN ANTE LA CONABIO APROBADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	46	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS AMBIENTALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL ESTADO DE TLAXCALA REFORESTADA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ÁREAS DEGRADADAS RESTAURADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESPACIOS CON VEGETACIÓN RIPARIA Y URBANA ATENDIDOS, RESPECTO DE LOS DETECTADOS COMO DAÑADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HECTÁREAS REFORESTADAS DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AUTORIZACIONES DE DERRIBO Y PODA DE ÁRBOLES DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	47	BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROGRAMAS ESTATALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					RESIDUOS CREADOS Y EJECUTADOS				
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS CON ÉNFASIS EN LAS 7 ERRES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE METROS SANEADOS DEL RÍO ZAHUAPAN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RELLENOS SANITARIOS EN EL ESTADO OPERANDO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REHABILITACIONES DE LOS RELLENOS SANITARIOS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÁMITES RELATIVOS A PERMISOS DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CONTRATOS DE DISPOSICIÓN FINAL OTORGADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y VOLUNTARIOS ACERCA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL RECOLECTADAS Y DISPUESTAS EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS PARA LA CLAUSURA DE FOTOCELDAS DE LOS RELLENOS SANITARIOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	48	PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS PARA LA CLAUSURA DE LAS CELDAS DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LA NOM 083-2013 SEMARNAT	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE POLÍTICAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO IMPLEMENTADAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE CULTURA CLIMÁTICA ELABORADOS E IMPLEMENTADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROPUESTAS ELABORADAS PARA LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROPUESTAS REALIZADAS PARA EL REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO CON DISTINTOS SECTORES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO CON DISTINTOS SECTORES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS VULNERABLES CAPACITADOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	33.33
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA PROMOVER LA ECONOMÍA CIRCULAR EN UN RELLENO SANITARIO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	49	COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS INSTALADOS COMO ESPACIOS PARA REFUGIO DE POLINIZADORES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	PROPÓSITO	ÍNDICE DE AIRE	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	1.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	COMPONENTE	PORCENTAJE ACCIONES DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CÉDULAS DE OPERACIÓN ANUAL EMITIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LICENCIAS AMBIENTALES ESTATALES EMITIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICADOS OTORGADOS A LOS CONCESIONARIOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PADRONES DE EMPRESAS CREADOS PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE SU CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL ATENDIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE POLÍGONOS ASIGNADOS EN LA CUENCA PARA ELABORAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO OPERANDO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE TURISMO ECOLÓGICAMENTE SOSTENIBLE REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	IMPARTIDOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	51	GESTIÓN AMBIENTAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESOLUTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	FIN	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	26.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE EJEMPLARES FAUNÍSTICOS CONSERVADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ESPECIES SILVESTRES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS ORIENTADAS A LA ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA DENTRO DEL ZOOLOGICO DE TLAXCALA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MEJORAMIENTO DE ALBERGUES DE LOS EJEMPLARES DEL ZOOLOGICO DE TLAXCALA REALIZADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	119	ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LINEAMIENTOS DOCUMENTADOS PARA EL CUIDADO Y MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE CONSIDERANDO EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	FIN	PORCENTAJE DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR MALTRATO ANIMAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE AUTORIDADES FACULTADAS PARA REGULAR LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS DEL ESTADO CON REGLAMENTOS DE BIENESTAR ANIMAL CREADOS Y PUBLICADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA CLÍNICA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			ANIMAL EN TLAXCALA		DEL BIENESTAR ANIMAL				
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS DEL ESTADO CON ENLACE DESIGNADO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ASESORADOS PARA LA CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS REALIZADAS A DIFERENTES SECTORES PARA REDUCIR EL NÚMERO DE PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL DE LAS DEMÁS ESPECIES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES REALIZADAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE EN REDES SOCIALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A RASTROS Y MATADEROS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO CON EL AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA PARA LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LUCIÉRNAGA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN MUNICIPIOS REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADOPCIONES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS EN MEDIOS DIGITALES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS PARA DAR A CONOCER LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
21	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	120	UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS SOBRE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	FIN	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN REALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ATENDIDA ANTE FENÓMENOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS BRINDADOS ANTE UNA EMERGENCIA RESPECTO DE LOS SOLICITADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES AL PERSONAL PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIONES EN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
					PORCENTAJE DE PROGRAMAS DISEÑADOS EN CONJUNTO CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS, ACTIVIDAD SÍSMICA Y MANEJO DE HIDROCARBUROS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALARMA SÍSMICA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS AL ATLAS DE RIESGO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL CREADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS PARA SUPERVISAR GIROS NEGROS EN ZONAS DE VOCACIÓN NO TURÍSTICA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR INCENDIOS FORESTALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSUMOS ENTREGADOS A HOMBRES AFECTADOS POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	52.67
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSUMOS ENTREGADOS A MUJERES AFECTADAS POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	47.33
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
25	COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL	127	BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	FIN	TASA DE CRECIMIENTO TOTAL	EFICACIA	ANUAL	TASA	1.03
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACIÓN Y ATENCIÓN DE FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TRABAJOS REALIZADOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL ESTADO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE COORDINACIÓN REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTADÍSTICAS VITALES PROCESADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS MUNICIPALES ELABORADOS POR COESPO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
			PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA		PORCENTAJE DE				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	CAPACITACIONES REALIZADAS EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LAS CONFERENCIAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BRIGADAS REALIZADAS PARA ATENCIÓN A FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS PARA SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	117	PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOROS REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DEL GRUPO GEPEA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	FIN	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	18.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NNA IMPLEMENTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES GARANTES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES GARANTES DE PREVENCIÓN DE DERECHOS DE NNA QUE PROMUEVEN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL EJERCICIO DE VALORES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS DE ATENCIÓN DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOROS DE DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIAS PARA DESAPARICIÓN DE NNA REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE SESIONES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOROS REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EXTERNOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
26	CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	122	TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESARROLLO EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CON AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	FIN	ÍNDICE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	37.50
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS QUE COADYUVAN EN MECANISMOS DE PAZ	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA TRANSFORMAR Y DIGNIFICAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS QUE GARANTICEN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL	96	COMISIÓN EJECUTIVA-	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLATAFORMA MEXICO. INFORME	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	DE SEGURIDAD PÚBLICA		GASTOS DE OPERACIÓN		POLICIAL HOMOLOGADO (IPH) Y REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES (RND) AL PERSONAL DE SEGURIDAD				
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE PULSERAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOS REPORTES CANALIZADOS A LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y/O ADMINISTRATIVAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERADORES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089 CAPACITADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INTELIGENCIA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE COMANDO EN MUNICIPIOS DEL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES VECINALES CONFORMADAS EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES VECINALES CONFORMADAS EN EL ESTADO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A REDES VECINALES EN EL ESTADO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A REDES VECINALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES INTEGRADAS EN EL ESTADO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DE TRATA PERSONAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DE TRATA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN LABORES DE PACIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN SUS COMUNIDADES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTORA DE LA PAZ SUPERVISADAS Y ASESORADAS PARA CONSOLIDAR EL PROYECTO DE PRIORIDAD NACIONAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A REDES VECINALES EN EL ESTADO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	MESAS DE TRABAJO REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLATICAS - TALLERES Y CONFERENCIAS Y JORNADAS DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS EN CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS- CONFERENCIAS EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, EN CENTROS EDUCATIVOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS- CONFERENCIAS EN TEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ADICIONES, ACOSO Y VIOLENCIA CIBERNÉTICA, EN CENTROS EDUCATIVOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	DE SEGURIDAD PÚBLICA		GASTOS DE OPERACIÓN		RECUPERADOS/REHABILITADOS				
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARMAS RECUPERADAS/DESTRUIDAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCEN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	96	COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN LA IMPORTANCIA DE ESPACIOS RECUPERADOS/REHABILITADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	FIN	ÍNDICE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	37.50
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA IMPLEMENTADAS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECURSOS APLICADOS DEL FASP	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INCREMENTO EN LOS MUNICIPIOS CONECTADOS CON PLATAFORMA MÉXICO PARA LA CAPTURA DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, GESTIONADOS CON RECURSO FASP	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	27.27
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COMPONENTE	PORCENTAJE PROMEDIO DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE 9-1-1, 0-89, VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIÓN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVALUACIONES APLICADAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS QUE REALIZAN EL TRÁMITE	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INCREMENTO DE ARCOS INSTALADOS	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	5.26
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE INFORME DE INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS REALIZADOS AL EQUIPO TECNOLÓGICO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS A LOS EVALUADORES Y PERSONAL DE C3	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 911	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS ATENCIÓN PSICOLÓGICA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DENUNCIA ANÓNIMA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP), DE CONFORMIDAD CON LA VIGENCIA DEL CONVENIO FASP	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "PROFESIONALIZACIÓN Y	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	DE SEGURIDAD PÚBLICA		SEGURIDAD PÚBLICA		CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" VALIDADOS POR EL SESNSP				
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" VALIDADOS POR EL SESNSP	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
27	COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	111	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL" VALIDADOS POR EL SESNSP	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	FIN	PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN QUE OBTIENE EL ESTADO EN EL MODELO ÓPTIMO DE CATASTRO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	48.19
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PREDIOS VINCULADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	5.26
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PADRÓN ÚNICO CATASTRAL ACTUALIZADO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	60.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TABLAS DE VALORES ACTUALIZADAS APLICADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	COMPONENTE	VARIACIÓN DE PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIALES MUNICIPALES VALIDADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	66.67
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	COMPONENTE	VARIACIÓN PORCENTUAL DE TRIPTICOS ENTREGADOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	66.67
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	VARIACIÓN PORCENTUAL DE MUNICIPIOS INTEGRADOS AL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL- TRIBUTARIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	60.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORIAS OTORGADAS A USUARIOS DEL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO IMPARTIDAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	25.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVALÚOS CON VALOR ACTUALIZADO EMITIDOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORIAS A AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE VALUACIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	80.56
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS Y/O DESLINDES TOPOGRÁFICOS REALIZADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIZADOS EMITIDOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORIAS JURIDICAS A HOMBRES SOLICITANTES RESPECTO LA REGULARIZACIÓN DE SU PROPIEDAD INMOBILIARIA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	29.17
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INFORMES A INSTANCIAS GUBERNAMENTALES (IMPARTIDORAS DE JUSTICIA) EMITIDAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	34.26
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRÍPTICOS CON INFORMACIÓN RESPECTO A DERECHOS HUMANOS ENTREGADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA COMPARTIDAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO CATASTRAL PROPORCIONADO	CALIDAD	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE TIEMPO EN LA ENTREGA DE AVALÚOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	-30.00
28	INSTITUTO DE CATASTRO	92	MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL	ACTIVIDAD	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORIAS JURIDICAS A MUJERES SOLICITANTES RESPECTO LA REGULARIZACIÓN DE SU PROPIEDAD INMOBILIARIA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	29.17
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	FIN	CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, GARANTIZANDO EL EMPLEO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	2.80
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	PROPÓSITO	NÚMERO DE EMPRESAS NUEVAS INSTALADAS O AMPLIADAS	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	1.00
	FIDEICOMISO DE LA		FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES						

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

30	CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE REPORTES DE MANTENIMIENTO ATENDIDOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE REUNIONES BIMESTRALES CON ENCARGADOS DE SEGURIDAD	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LAS CIUDADES INDUSTRIALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS DEL EMPLEO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE VINCULACION DE PROVEEDORES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROMOCION DE DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS CIUDADES INDUSTRIALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
30	FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL	59	FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ITEA CON EMPRESAS INSTALADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	68.70
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	PROPÓSITO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS CON ACCESO AL CRÉDITO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.73
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS HOMBRES	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS MUJERES	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN FOMTLAX	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS HOMBRES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MIPYMES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MADRES SOLTERAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES INDÍGENAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES DEL SECTOR PRIMARIO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES EMPRENDEDORAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ORIENTADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ORIENTADA EN EXPO-FERIAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLABORACIÓN DE MECANISMOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CRÉDITOS COLOCADOS JÓVENES HOMBRES EMPRENDEDORES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
32	FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA	16	CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	FIN	NÚMERO DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS CULTURALES Y	EFICACIA	ANUAL	RADIODIFUSORA	8.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	RADIO CINE Y TELEVISIÓN		GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS		EDUCATIVAS				
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE TELEVIDENTES, RADIOESCUCHAS, EN EL ESTADO, EN REFERENCIA AL AÑO ANTERIOR.	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	1.69
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE NÚMERO DE PROGRAMAS PROPIOS DE TV, RADIO Y CINE EN EL AÑO ACTUAL, CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	EFICIENCIA	ANUAL	VARIACIÓN	3.64
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. DE PROMOCIÓN AL PATRIMONIO, CULTURA Y TURISMO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. PARA FORTALECER EL DEPORTE	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. SOBRE SEGURIDAD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TLAXCALA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. PARA FOMENTAR LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
33	COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN	12	DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. SOBRE DERECHOS HUMANOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	FIN	AFLUENCIA TURÍSTICA	EFICACIA	ANUAL	TURISTA	140,071.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE FESTEJOS TAURINOS DEL ESTADO EN LOS QUE EXISTE APOYO PRESENCIAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES TAURINOS REALIZADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ORGANIZADORES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO APOYADOS ECONÓMICAMENTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CORRIDA DE LA PRENSA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
			TRANSFORMACIÓN DE						

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES TAURINAS REALIZADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON EL SECTOR TAURINO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RUTAS GANADERAS ORGANIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RUTAS GANADERAS ORGANIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROSPECTOS NOVILLEROS TLAXCALTECAS CAPTADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD EN MANEJO DE ACCIDENTES EN FESTEJOS TAURINOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EVENTOS TAURINOS INTEGRADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL EN EVENTOS TAURINOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, PARA BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EVENTOS TAURINOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DIFUSIONES DE INCIDENCIA DELICTIVA A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO REALIZADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
34	INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	29	TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE CONFERENCIAS REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS COMO UN MEDIO QUE PERMITA A LA JUVENTUD ACERCARSE A LA CULTURA DEL ESFUERZO Y ALEJARSE DE MALAS PRÁCTICAS	EFICACIA	ANUAL	CONFERENCIA	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	FIN	ÍNDICE DE CAPACIDAD Y APROVECHAMIENTO CULTURAL DE LOS ESTADOS (ICACE)	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	4.80
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	PROPÓSITO	TASA DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA INTERESADA POR EL ARTE Y LA CULTURA.	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	18.05
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CURSOS O TALLERES IMPARTIDOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS FEMINISTAS DE LITERATURA TLAXCALA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE MÚSICA IMPARTIDOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS EXPOSICIONES DE LA RED DE MUSEOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A LA COMUNIDAD ARTÍSTICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPRESIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y PRODUCIR DOCUMENTALES EN VIDEO DE TEMAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					DE ARTE Y CULTURA				
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO IMPLEMENTADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA EDART	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL TEXTIL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA ESCUELA DE SALTERIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE IMPARTIDAS A DOCENTES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS O TALLERES IMPARTIDOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS ARTÍSTICOS PRESENTADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE CULTURALES POPULARES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS INAUGURADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL PRODUCIDO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS CULTURALES DESARROLLADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FESTIVAL DE TÍteres ORGANIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL SECTOR CULTURAL REGISTRADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS CULTURALES PARA EL BIENESTAR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO A CREADORES DE ARTES ESCÉNICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PRESENTADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVERSATORIOS DE PROMOCIÓN ORGANIZADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE MUSEOS PROMOCIONADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN CENTROS CULTURALES Y EMET ORGANIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACREDITACIONES OTORGADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSEJO CREADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS ARTÍSTICOS BENEFICIADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS OTORGADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FESTIVAL INTERCULTURAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS ORGANIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENCUENTROS DE INTERCAMBIO CULTURAL REALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS GENERADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTERCAMBIO CULTURAL REALIZADO EN LA ZONA CENTRO DEL PAÍS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTERCAMBIO MUSICAL GESTIONADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN GESTIONADOS CON OTRAS ENTIDADES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO PLANEADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ACERVO DE ARTE CONCRETADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BIENAL DE INDIGENISTA DE ARTE EJECUTADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS EN EL CERVANTINO SEDE TLAXCALA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FESTIVAL DE COROS ORGANIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS CULTURALES PARA NNA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS GENERADAS PARA UN SANO ESPARCIMIENTO FAMILIAR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DÍA DE LA COCINA TRADICIONAL CONMEMORADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y DE CULTURA ALIMENTARIA REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA Y VINO DE MÉXICO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FESTIVALES CULTURALES ORGANIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PRESENTADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MUSICALES IMPARTIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN LITERARIA IMPARTIDA	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTENIDOS LITERARIOS IMPRESOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OBRAS LITERARIAS IMPRESAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LIBRO PUBLICADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMISIÓN DE FILMACIONES CREADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES EN CENTROS CULTURALES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SEMILLEROS CULTURALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE LA RED DE MUSEOS REALIZADA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA REHABILITADA EN TEATRO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MURALES RESTAURADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTACIONES DE TREN RECUPERADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS MUSEÍSTICOS REHABILITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BODEGA DE ARTE CONSTRUIDA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS CULTURALES REHABILITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CENTRO CULTURAL INTEGRADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN PAGADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN AUTORIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO REALIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO ADQUIRIDO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARQUE VEHICULAR ADQUIRIDO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE GASTOS DE OPERACIÓN ATENDIDOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADQUIRIDO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BIBLIOTECA DIGITAL TERMINADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CATÁLOGO DEL ACERVO ESTATAL DIGITALIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS MUSICALES ADQUIRIDOS Y REPARADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELA DE SALTERIOS CREADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EQUIPO DE SEGURIDAD REHABILITADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS REALIZADAS PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS PRESENTADOS EN LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANUALES EDITADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ORQUESTA TÍPICA CREADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN FIESTA DEL MAÍZ EJECUTADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA EFECTUADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS APOYADOS EN FESTIVIDADES PATRONALES Y TRADICIONALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS CULTURALES BILINGÜES ORGANIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVOCATORIA PUBLICADA DEL PREMIO ESTATAL DE LITERATURA EN LENGUAS INDÍGENAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CECIAC CREADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONMEMORACIÓN EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EJECUTADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RADIO DIGITAL CREADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS DE LA EDART REHABILITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO REALIZADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS REHABILITADOS EN EL TEATRO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCULTURAS COLOCADAS EN LA RIBERENA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES DE LA EDART INAUGURADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DEL CONSAFRAN EJECUTADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS A MUSEOS COMUNITARIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL IMPARTIDO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL IMPARTIDO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS A MEDIADORES DE LECTURA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RED DE BIBLIOTECAS INTEGRADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTO DE NOCHE DE MUSEOS EJECUTADO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS LITERARIAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN IMPARTIDA DE TRANSMISIÓN DE SABERES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVOCATORIA PUBLICADA DEL PREMIO ESTATAL DE MÚSICA TRADICIONAL TLAXCALTECA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO OTORGADO A PERSONAJES CULTURALES CON TRAYECTORIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENCUENTRO NACIONAL DEL SARAPE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					EJECUTADO				
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRESENTACIONES MUSICALES PARA GRUPOS VULNERABLES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARAVANAS CULTURALES EJECUTADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OBRAS LITERARIAS PRESENTADAS A GRUPOS VULNERABLES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS REHABILITADOS PARA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DISCAPACITADA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EJERCIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSEJO EDITORIAL CREADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO A MUSEOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
35	SECRETARÍA DE CULTURA	61	CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS CULTURALES REHABILITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	FIN	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE DESARROLLAN ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTIVA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.79
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.35
36	TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	PROPÓSITO	QUE DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CONVOCADAS POR EL IDET	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.35
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVENTOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ESCOLAR Y DE CARÁCTER SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATLETAS, PROSPECTOS, TALENTOS Y ALTO RENDIMIENTO DETECTADOS POR DISCIPLINA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PRESENCIALES A MUJERES GUERRERAS TLAXCALTECAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TALENTOS DEPORTIVOS DETECTADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE EVENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTE SOCIAL.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MÁS DE 100 TLAXCALTECAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS EN EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MÁS DE 50 TLAXCALTECAS.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN ACTIVACIÓN FÍSICA A PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXPLOTANDO LA GEOGRAFÍA DEL ESTADO.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE ACTIVACIONES FÍSICAS A MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA TOTALMENTE GRATUITAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS GUBERNAMENTALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO, ACTIVADORES FÍSICOS Y DIRECTORES DEL DEPORTE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					MUNICIPAL.				
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DINÁMICAS A MUJERES TLAXCALTECAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PLÁTICAS COLABORACIÓN CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA IDET/SSC	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS GUIADAS EXPERIENCIA DEPORTIVA A CENTROS DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO IDET/SSC/GN AL SECTOR EDUCATIVO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIO DE COMODATO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES NUTRIMENTALES A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEPORTISTAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DICTÁMENES POSITIVOS DE LAS SOLICITUDES DE APOYO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES TÉCNICAS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO E INDEPENDIENTES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DETECTADOS PARA ESCUELAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A ATLETAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATLETAS ATENDIDOS EN MEDICINA DEPORTIVA A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS MÉDICAS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, ASI COMO LA PRUEBA DEL COVID-19	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TURISMO DEPORTIVO.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN A MUJERES GUERRERAS IDET/SSC/GN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE ASPECTOS BÁSICOS DE DEFENSA PERSONAL EN COLABORACIÓN IDET/SSC/GN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (ENTRENADORES)	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A LOS TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO MUJERES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE EVENTOS GUBERNAMENTALES HACIA EL PUEBLO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN Y ASESORÍA NORMATIVA A DIRECCIONES DE DEPORTE MUNICIPALES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS NORMATIVAS Y APOYO A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS ESTATALES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS NORMATIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN, Y NO DISCRIMINACIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
36	INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	38	DEPORTE INCLUYENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS Y APOYOS A DEPORTISTAS HOMBRES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	73.00
	COLEGIO DE		ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES		ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

38	ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE - EMSAD)	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	92.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	TASA DE ABSORCIÓN EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE - EMSAD)	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	30.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON ACCIONES DE VINCULACIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES MUJERES DE NUEVO INGRESO INSCRITAS EN EL COLEGIO PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	17.64
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO QUE CUENTAN CON BECA BENITO JUÁREZ	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	90.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARRERAS OFERTADAS EN EL CECYTE TLAXCALA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	62.50
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PROMEDIO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL SUBSISTEMA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PROMEDIO	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES GANADORES EN LOS CONCURSOS DE CREATIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	40.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES VISITADOS PARA OFRECER SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	17.50
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PROMEDIO DE INTERACCIONES POR PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES	EFICIENCIA	MENSUAL	PROMEDIO	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES QUE SE VISITÓ POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA OFRECER CONFERENCIAS RELACIONADAS A PREVENCIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	17.50

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	ESTADO DE TLAXCALA		TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA		DEL DELITO				
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN EL COLEGIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES EN EVENTOS EDUCATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
38	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	31	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES HOMBRES DE NUEVO INGRESO INSCRITOS EN EL COLEGIO PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	17.64
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	TASA DE ABSORCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	EFICACIA	ANUAL	TASA	84.90
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCESOS ACADÉMICOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANTELES Y ÁREAS ATENDIDAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD DE GÉNERO REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE ÁREAS ATENDIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ÁREAS QUE RECIBEN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ÁREAS QUE RECIBEN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ÁREAS ATENDIDAS.	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CÁTEDRAS APLICADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS EMPRENDEDORES IMPLEMENTADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS CONCRETADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EDUCANDOS ALFABETIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES REALIZADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES OTORGADAS A ESTUDIANTES HOMBRES.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	22.55
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	60	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES OTORGADAS A ESTUDIANTES MUJERES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	77.44
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	TASA DE ABSORCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	EFICACIA	ANUAL	TASA	84.90
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCESOS APLICADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCESOS APLICADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANTELES ATENDIDOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD DE GÉNERO IMPARTIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS EJECUTADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES OTORGADAS A MUJERES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	66.66
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES OTORGADAS A HOMBRES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	33.33
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ÁREAS QUE RECIBEN MANTENIMIENTO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EFECTUADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES Y/O PLÁTICAS IMPARTIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
39	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	98	EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS Y TALLERES IMPARTIDOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	FIN	PORCENTAJE DE ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIADOS CON PLANTELES EDUCATIVOS DIGNOS Y APROPIADOS EN SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.79
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUFICIENTE Y APROPIADA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.79
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR ENTREGADO A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	30.28
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	COMPONENTE	PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	6.79
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN CONCLUIDOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	27.53
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CONCLUIDOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	42.20
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS HOMBRES DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	6.83

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNAS MUJERES DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADAS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	6.74
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	39.47
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN CONCRETADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	36.58
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	27.52
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	60.53
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CONCRETADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	56.09
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REHABILITACIONES Y MANTENIMIENTOS EN PROCESO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	42.21
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO CONCRETADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	7.32
40	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	5	TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS EN PROCESO DE RECEPCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	30.26
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	FIN	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	56.20
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL	EFICACIA	ANUAL	ALUMNO	37.15
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EFICACES IMPARTIDOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASIGNATURA QUE CURSAN ESTANCIAS Y ESTADÍAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE PERSONAL ACADÉMICO Y DOCENTE CAPACITADO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS EVALUADOS EN BI DE INGLÉS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMA DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS DE BECAS INSTITUCIONALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE ACREDITACIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE ACREDITACIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE GÉNERO	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNAS MUJERES ATENDIDAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	39.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS HOMBRES ATENDIDOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	61.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE USO DE LA PLATAFORMA DEL CAMPUS VIRTUAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASPIRANTES ATENDIDOS QUE PRESENTAN EXAMEN DE ADMISIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXTENSIONES UNIVERSITARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL CURSO PROPEDEÚTICO PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE PROGRAMA DE CURSOS REMEDIALES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMA DE OBRA Y MANTENIMIENTO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE AUTOEVALUACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJES DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UN PROGRAMA DE PSICOLOGÍA PARA ESTUDIANTES VULNERABLES.	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LABORATORIOS FUNCIONALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL MODELO DE EDUCACIÓN DUAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DOCENTE	EFICIENCIA	ANUAL	PROGRAMA	100.00
41	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	41	EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	FIN	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EFICACIA	ANUAL	TASA	59.60
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES TITULADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE CUENTAN CON ESPECIALIDADES REGISTRADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES INCORPORADOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS ACREDITADOS O	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	RECONOCIDOS POR SU CALIDAD	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS Y/O ACTUALIZADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR UNA BECA	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	46.90
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES OBTENIDAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS A ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MIPYMES INTEGRADAS A TRAVÉS DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA IMPARTIDOS AL SECTOR SOCIAL EN DISTINTAS MODALIDADES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DOCENTES Y/O ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL E INTERNACIONAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO INSCRITOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ITST	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COLOQUIOS DE INNOVACIÓN REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS POR PARTE DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL ITST	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LÍNEAS Y/O APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, UNIDAD TLAXCALA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS EN CULTURA, EMPRENDEDURISMO Y SUSTENTABILIDAD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIPLOMADOS IMPARTIDOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS A BENEFICIO DE LOS EGRESADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DADA POR EL ITST A LAS EMPRESAS DEL ESTADO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS CON EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
	INSTITUTO		DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA		PORCENTAJE DE ESTUDIANTES				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

42	TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	INCORPORADOS AL MODELO DUAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN EN EL AÑO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLATAFORMAS Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO DEL ITST CON GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y EMPRESAS EN EL ESTADO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS PROVENIENTES DE ÁREAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA BECADOS.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES EXPEDIDAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS DEL CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICO REALIZADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS DEL CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICO REALIZADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVERSATORIOS IMPARTIDOS QUE DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONCURSOS DE TIKTOKS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DESARROLLO HUMANO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	37	DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES MUJERES BENEFICIADAS POR UNA BECA	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	53.10
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	FIN	PORCENTAJE DE COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR MODALIDAD ESCOLARIZADA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	29.17
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	PROPÓSITO	TASA DE ABSORCIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UTT EN EL CICLO ESCOLAR	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	6.30
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS CON LA REGIÓN UTT	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	83.33
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	68.09
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	DIAGNÓSTICOS DE LA CAPACIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UTT	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA	ACTIVIDAD	ESTUDIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS PERTINENTES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN						
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS DEL GÉNERO MASCULINO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	86.48
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS DEL GÉNERO FEMENINO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	86.61
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	GRADO DE SATISFACCIÓN POR LOS SERVICIOS EXTRACURRICULARES BRINDADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	80.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS EN MODALIDAD DUAL Y FLEXIBLE	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	7.70
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE REALIZADOS	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA REALIZADOS	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN NMX-R-025-SCFI-2015 "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN" VIGENTE	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CAMPAÑAS REALIZADAS PARA PREVENIR, RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLERES Y LABORATORIOS REPARADOS Y/O CON MANTENIMIENTO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ORGANISMOS VINCULADOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES ACTIVOS	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	81.60
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EMPRESAS GENERADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE VARIABLES ANALIZADAS DEL DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN UTT	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EN ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL INCORPORADOS EN ORGANISMOS DE LA REGIÓN	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	31.40
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN A MUJERES DE LA REGIÓN UTT REALIZADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA REGIÓN	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

43	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	2	CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA. PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	ACTIVIDAD	PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑA "DONA UN JUGUETE Y REGALA UNA SONRISA". PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA REGIÓN UTT	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS EN REZAGO EDUCATIVO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	26.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYEN NIVEL ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN DE NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIA DE GRUPOS VULNERABLES CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN DE NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIA EN LA VERTIENTE HISPANOHABLANTE CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLAZAS COMUNITARIAS ACTIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES ATENDIDOS POR EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA EN EL TRIMESTRE	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXÁMENES IMPRESOS Y EN LÍNEA APLICADOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EDUCANDOS SATISFECHOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ITEA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS OTORGADA A LOS EDUCANDOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUZONES COLOCADOS EN PLAZAS COMUNITARIAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DENUNCIAS Y QUEJAS RECIBIDAS ATRIBUIBLES AL ITEA PRESENTADAS EN EL TRIMESTRE	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
44	INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	76	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARTELES COLOCADOS CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS EN EL TRIMESTRE	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	FIN	PORCENTAJE DE INVESTIGADORES SNI EN EL COLTLAX	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	8.61
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES TITULADOS EN MAESTRÍA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	50.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ARTÍCULOS, LIBROS Y REPORTES REALIZADOS POR INVESTIGADOR O POR PROYECTO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	75.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	EFICIENCIA TERMINAL EN POSGRADO MAESTRÍA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	90.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REDES INTERINSTITUCIONALES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	62.50
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	GENERAR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	28.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS AUTORIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	66.60

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR						
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES EGRESADAS EN MAESTRÍA 2023	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES EGRESADOS EN MAESTRÍA 2023	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	80.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DEL COLTLAX	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE DIFUSIÓN DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPACITADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LOS BENEFICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE MEDIOS DE APOYO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE DIFUSIÓN DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE CAPACITACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
46	EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.	1	EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA LEGALIDAD Y DENUNCIA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	FIN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ATENDIDAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INFORMADA EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ENLACES CAPACITADOS EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL BANAVIM	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD VINCULADA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ASESORÍAS A COORDINADORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LOS SERVICIOS DEL IEM	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES	EFICACIA	ANUAL	PROGRAMA	1.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		DISCRIMINACIÓN				
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES A ENLACES EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL BANAVIM	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN IGUALDAD DE GÉNERO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES PARA MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPOVENTAS PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS DE LA RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES ATENDIDAS EN EL TEMA DE CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES CAPACITADOS EN LAS NUEVAS MASCULINIDADES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DE LAS REDES MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ)	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIRECTORAS DEL IMM CAPACITADAS PARA SU EMPODERAMIENTO	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES QUE CONFORMAN LA RED CONSTRUCTORA DE PAZ	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOROS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE MUJERES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITANTES A LAS PÁGINAS DE REDES SOCIALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOLLETOS CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOCATARIOS PARA CREAR LAS REDES COLABORATIVAS DE PUNTOS NARANJA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NEGOCIOS IDENTIFICADOS PARA LA COLABORACIÓN EN PUNTOS NARANJA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LOCATARIOS QUE COLABORAN EN LAS REDES PUNTOS NARANJA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOLLETOS CON LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS A MUJERES EN TEMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE A MUJERES	EFICACIA	OTRO PERÍODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

48	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	93	UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS A MUJERES BENEFICIADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	FIN	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	27.60
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS CON SERVICIOS DE SALUD ATENDIDAS CON PROGRAMAS DE SALUD DEL SEDIF	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	31.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE GRUPOS COMUNITARIOS CONFORMADOS PARA EL AUTO CUIDADO DE LA SALUD	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EFECTUADAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	COMPONENTE	PORCENTAJE DE GRUPOS DE ADULTOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	COMPONENTE	MAYORES ATENDIDOS INTEGRALMENTE	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVALUACIONES APROBATORIAS SOBRE TEMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	88.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE SALUD IMPARTIDAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPLEMENTADAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS CERTIFICADOS LIBRES DE HUMO DE TABACO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS CITOLÓGICAS PARA DETECCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO REALIZADAS EN MUJERES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOMATOMETRÍAS REALIZADAS PARA DETECCIÓN DE ESTADO NUTRICIONAL EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS REALIZADAS A MUJERES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS REALIZADAS A HOMBRES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DETECCIONES DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL A POBLACIÓN VULNERABLE REALIZADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VALORACIONES OFTALMOLÓGICAS EFECTUADAS A NIÑAS Y NIÑOS DE NIVEL PRIMARIA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VALORACIONES DE SALUD IMPLEMENTADAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS EXTERNA OTORGADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MASTOGRAFÍAS A MUJERES DEL ESTADO CONCRETADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SUAVE)	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS DE LENTES GRADUADOS ENTREGADOS A NIÑAS Y NIÑOS DE NIVEL PRIMARIA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SALUD CON UNIDADES MÓVILES OTORGADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN ATENDIDAS CON JORNADAS DE SERVICIOS DE SALUD	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	37.77
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS GERONTOLÓGICA BRINDADA A ADULTOS MAYORES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE ACTIVACIÓN FÍSICA REALIZADA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE SALUD ORGANIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS POR GRUPOS DE ADULTOS MAYORES QUE VISITAN MUSEOS DEL ESTADO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DETECCIONES DE ENFERMEDADES RENALES EFECTUADAS A ADOLESCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SALAS DE LACTANCIA MATERNA HABILITADAS EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	9.80
49	LA FAMILIA	14	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	9.80
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DAPSV DEL SEDIF	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.58
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE APOYOS COMPLEMENTARIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE VIVIENDAS ACONDICIONADAS CON CAMAS Y COLCHONES QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA LAS FAMILIAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANES DE TRABAJO APROBADOS PARA LA MEJORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE JEFAS DE FAMILIA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE HUERTOS INTEGRALES GENERADOS PARA LA AUTOSUSTENTABILIDAD DE LAS FAMILIAS VULNERABLES POR CARENCIAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES BRINDADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CÉDULAS DE INGRESO Y ATENCIONES AL REFUGIO TRANSITORIO SEDIF REALIZADAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR LA ENTREGA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA POBLACIÓN CON POBREZA EXTREMA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS EN ESPECIE O ECONÓMICOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE GESTIONES DE APOYOS PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (HOMBRES) REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE GESTIONES DE APOYOS PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (MUJERES) REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL "CARRUSEL DE SERVICIOS" REALIZADAS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN POSITIVA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS EN LA JORNADA DE ASISTENCIA SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN ENTREGADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			VULNERABILIDAD					
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE KITS DE EMPRENDIMIENTO A JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE KITS DE EMPRENDIMIENTO ENTREGADOS A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS KITS DE EMPRENDIMIENTO OTORGADOS A LAS JEFAS DE FAMILIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS GESTIONADOS PARA DETONAR LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LAS MUJERES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE INCENTIVOS PARA GENERAR HUERTOS INTEGRALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENTREGAS DE DOTACIÓN DE PLANTULA DE HORTALIZA Y PLANTAS MEDICINALES ARBOLES FRUTALES Y DE REFORESTACIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA DESARROLLAR HABILIDADES SOBRE TEMAS DE AGRICULTURA PARA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y CON CARENCIAS SOCIALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE GESTIONES DE ESPECIES MENORES REALIZADAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS AL ADULTO MAYOR ATENDIDAS	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA EL PERSONAL DE LOS SMDIF SOBRE EL PROTOCOLO DEL MODELO DE PRIMERA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS GENERADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA ATENCIÓN DE LAS PAM EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABANDONO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÓDULOS DE PRIMERA ATENCIÓN SUPERVISADOS EN LOS SMDIF	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE GESTIONES DE CONVENIDAS PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	REHABILITACIÓN REALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REFUGIO TRANSITORIO SEDIF PARA MUJERES Y ADULTOS MAYORES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	NÚMERO 1.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	14	ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE KITS DE INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD BRINDADOS A LAS MUJERES Y ADULTOS MAYORES REFUGIADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE 32.90
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN FEMENINA BENEFICIARIA DE LA EIASADC	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE 10.50
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIARIA DE LA EIASADC	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE 10.63
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ENTREGADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ENTREGADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE 100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOTACIONES ESCOLARES DISEÑADAS BAJO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE 100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	INTEGRAL DE LA FAMILIA		SIN HAMBRE (FAM-AS)		CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA				
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS ESCOLARES INTEGRADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RACIONES ALIMENTARIAS DE DESAYUNOS FRÍOS ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESPENSAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE ENTREGADOS EN CENTROS EDUCATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESAYUNOS ESCOLARES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA IMPARTIDAS A OPERATIVOS DE LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN AL CONOCIMIENTO NUTRICIONAL Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS EN ESCOLARES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FAM- AS DESTINADOS A OTORGAR APOYOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOTACIONES DISEÑADAS BAJO CRITERIOS DE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	LA FAMILIA	22	TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	CALIDAD NUTRICIA PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ENTREGADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES ENTREGADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES ENTREGADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DESPENSAS ENTREGADAS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SATISFECHOS CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS	CALIDAD	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESPENSAS A POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA IMPARTIDAS A OPERATIVOS DE LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN AL CONOCIMIENTO NUTRICIONAL Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FAM- AS DESTINADOS A OTORGAR APOYOS ALIMENTARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	FIN	PORCENTAJE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	68.60
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE SUFRE VIOLENCIA ATENDIDA POR EL SEDIF	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.05

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS A NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN ESTADO ÓPTIMO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS INFORMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VINCULACIONES REALIZADAS A BENEFICIARIOS HOMBRES	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS IMPLEMENTADOS PARA LA ATENCIÓN FAMILIAR	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL FORTALECIDOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL REGISTRADOS EN EL ESTADO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A NNA EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y RIESGOS SUICIDAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y SOCIOEMOCIONAL.	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE LA CONCIENCIACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LA TRATA DE PERSONAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS INFORMATIVAS A MUJERES SOBRE EL PROCESO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA POR ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ENFOCADAS EN LA TOMA DE DECISIONES LIBRES Y ACERTADAS SOBRE SUS PROYECTOS DE VIDA Y EL EJERCICIO CORRECTO DE LA SEXUALIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES CONMEMORATIVAS REALIZADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS FAMILIARES PARA INCENTIVAR LA INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y TRADICIÓN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PREVENTIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIFUNDIDAS QUE PROMUEVEN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN LÍNEA Y/O PRESENCIALES A RESPONSABLES OPERATIVOS DE SMDIF EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	23	DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORME ESTADÍSTICO ENTREGADO DE SMDIF	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	FIN	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	NÚMERO	54,323.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIADAS CON SERVICIOS OTORGADOS EN SEDIF	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	12.88
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS PRESENCIALES Y/O DIGITALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS PARA LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA AL ÁMBITO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES INTEGRALES DE REHABILITACIÓN REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE MANERA PRESENCIAL Y/O DIGITAL OTORGADOS A NNA EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN ESTATALES Y MUNICIPALES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE EQUINOTERAPIA OTORGADAS A NNA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ENCUESTAS QUE CUMPLEN CON EL ESTANDAR DE CALIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	85.72
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRASLADOS OTORGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LO SOLICITEN	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CREDENCIALES EXPEDIDAS POR SEDIF	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN EL USO DE FUNCIONAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SERVICIOS INTEGRALES OTORGADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CANALIZACIONES A ATENCIÓN ESPECIALIZADA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS PARA FORTALECIMIENTO A UBR'S ESTATALES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOMBRES VALORADOS FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES VALORADAS FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS INTEGRADAS AL SECTOR LABORAL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPLEMENTADOS DE MANTENIMIENTO Y RECICLADO DE APARATOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE ALTA DE REHABILITACIÓN	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			DISCAPACIDAD						
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DE TURISMO A NNA CON DISCAPACIDAD	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS SUSCRITOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLATICAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	24	ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ACTIVIDAD	NÚMERO DE PUBLIACIÓN DEL CATALOGO DIGITAL DE APOYOS FUNCIONALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	NÚMERO	1.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	FIN	NÚMERO DE NNA IDENTIFICADOS COMO CASOS DE PRIMER CONTACTO ESTIMADOS POR LA UNICEF	EFICACIA	ANUAL	NÚMERO	3,045.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE NNA PROTEGIDOS POR EL SEDIF	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	23.65
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CASOS CON RESULTADO FAVORABLE PARA NNA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIONES CON BASE A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EJECUCIÓN A NNA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RESTITUCIÓN DE NNA AL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE FORMACIÓN DE NNA IMPULSORES EN SUS DERECHOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROCURADURÍAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NNA LEGITIMADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DE PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS A NNA MUJERES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS A NNA HOMBRES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NORMATIVIDAD ACTUALIZADA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPRESENTACIONES REALIZADAS A NNA EN MATERIA DE ADOPCIÓN	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN EN EJECUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE CUIDADO OTORGADOS A NNA Y MIGRANTES EN CAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE CONCIENTIZACIÓN A NNA MIGRANTES IMPARTIDAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VINCULACIONES INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN LABORAL DE ADOLESCENTES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESPACIOS DEL ALBERGUE PARA NNA MEJORADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NÚCLEOS FAMILIARES EN UN ENTORNO FAMILIAR ADECUADO EVALUADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVALUACIONES PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN DE NNA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE NNA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FOROS REALIZADOS POR IMPULSORES DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS DERECHOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A FOMENTAR LA CULTURA DE DENUNCIA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE ATENCIÓN BRINDADAS EN LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	36	CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROPUESTAS DE INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS PARA LEGITIMAR LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	32.90
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ESCOLAR FEMENINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.19
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	1.20
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO QUE SE DISTRIBUYEN A NIÑAS Y NIÑOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNOS FRÍOS ENTREGADOS EN CENTROS EDUCATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA IMPARTIDAS A OPERATIVOS DE LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CELEBRADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39	DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE ANEMIA EN BENEFICIARIOS ESCOLARES CON DESNUTRICIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	32.90
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADAS CON LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍOS A CALIENTES	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.31
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE NIÑOS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADOS CON LA TRANSICIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS A CALIENTES	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.31
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EQUIPOS OTORGADOS A COMEDORES PARA SU HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS OTORGADAS A PADRES DE FAMILIA SOBRE EL VALOR NUTRICIONAL DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS APLICADOS A CENTROS EDUCATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMEDORES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	128	FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN A LAS CONDICIONES DE LOS COMEDORES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	FIN	TASA DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SOBRE TRASTORNOS MENTALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA POR CADA 100 MIL HABITANTES	EFICACIA	ANUAL	TASA	69.70
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE SUFRE DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ATENDIDA POR EL SEDIF	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	7.50
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES EJECUTADAS PARA LA PREVENCIÓN E INFORMACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE TAMIZAJE EN MUJERES APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES PREVENTIVOS IMPARTIDOS SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD MENTAL POR FALTA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
	SISTEMA ESTATAL PARA		UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y		PORCENTAJE DE JORNADAS COMUNITARIAS EJECUTADAS PARA				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

49	EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y FÍSICOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A PERSONAL QUE ATIENDE SALUD MENTAL EN MH GAP	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS EN ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA REHABILITADA PARA OTORGAR SERVICIOS INTEGRALES EN LA MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	EFICIENCIA	ANUAL	NÚMERO	1.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSULTAS BRINDADAS DE PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES PROPORCIONADAS PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O LLAMADAS TELEFÓNICAS EJECUTADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA O DESERTORA DEL SERVICIO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES EJECUTADOS QUE GENERAN UN CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE ATENCIÓN	EFICIENCIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
49	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	130	UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE TAMIZAJE EN HOMBRES APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	FIN	TASA DE CRECIMIENTO EN LOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS EN EL ITAES	EFICACIA	ANUAL	TASA	39.52
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	PROPÓSITO	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS 2023-2022	EFICACIA	ANUAL	TASA	39.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO REALIZADO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN OBTENIDOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA REALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE GINECOLOGÍA REALIZADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A PACIENTES DIABÉTICOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	SALUD	3	SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A PACIENTES DIABÉTICOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A PACIENTES CON TUMORES MALIGNOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGEN REALIZADOS A HOMBRES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGEN REALIZADOS A MUJERES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A NIÑOS Y NIÑAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A ADOLESCENTES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA ALUMNOS DE CAMPAÑAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BOLETINES PUBLICADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PÓSTERS COLOCADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN IMPLEMENTADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
51	INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	3	UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PÓSTERS COLOCADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	FIN	ÍNDICE DE ASUNTOS ATENDIDOS DURANTE EL AÑO POR CADA CIENTO MIL HABITANTES DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	47.05
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MÉDICOS CAPACITADOS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	COMPONENTE	RECOMENDACIONES EMITIDAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	RECOMENDACIÓN	4.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	COMPONENTE	ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	EFICACIA	MENSUAL	ESTRATEGIA	12.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	COMPONENTE	DISEÑO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL MÉDICO Y DEL PACIENTE	EFICACIA	MENSUAL	ESTRATEGIA	24.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS CAPACITACIONES EN TEMAS DE NORMAS OFICIALES Y BIOÉTICA BRINDADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACITACIONES BRINDADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
	COMISIÓN ESTATAL		FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO						

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

52	DE ARBITRAJE MÉDICO	62	CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE QUEJAS ATENDIDAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE FOROS DESARROLLADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE FOROS DESARROLLADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EFECTUADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BARDAS ROTULADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE DIFUSIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	NÚMERO DE VISITAS A LA PÁGINA WEB	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
52	COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO	62	FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PROPORCIONADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	FIN	ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO	EFICACIA	ANUAL	POSICIÓN	19.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MANERA INTEGRAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS OTORGADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A MUJERES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	58.76
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A HOMBRES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	41.24
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN EL ÁREA MÉDICA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A DE	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	VÍCTIMAS Y OFENDIDOS				VÍCTIMAS				
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ALCANZADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS OTORGADAS EN CASAS DE JUSTICIA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS OTORGADAS EN MÓDULOS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA MEDIDAS DE AYUDA A VÍCTIMAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
53	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS	64	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS A LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	FIN	PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS POR ITJ	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	2.46
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS POR EL ITJ EN FAVOR DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TALLERES REALIZADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL REALIZADAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE FERIAS REALIZADAS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS DE PREVENCIÓN DE ADICIONES REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS PARA FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CARAVANAS TRANSVERSALES DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA REALIZADAS POR ITJ	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE SALUD REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA MUJERES REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA HOMBRE REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE FORMACIÓN DE MEDIADORES ESCOLARES REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE VALORES Y FOMENTO AL RESPETO MUTUO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES FORMATIVOS PARA BUSCADORES DE EMPLEO REALIZADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL EN LOS QUE SE HA IMPLEMENTADO PREPARATORIA EN LÍNEA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BOLSA DE TRABAJO EN LÍNEA DIFUNDIDA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPULSAR A LA POBLACIÓN JOVEN A CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS REALIZADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS A ORGANIZACIONES JUVENILES OTORGADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
54	INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD	20	JUVENTUDES TRANSFORMADORAS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE APOYO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES REALIZADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	FIN	TASA DE DESOCUPACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	TASA	5.49
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE EFICACIA DEL ICATLAX	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS CURSOS IMPARTIDOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	COMPONENTE	PROMOCIONES REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INSTRUCTORES INCORPORADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MUJERES CAPACITADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE HOMBRES CAPACITADOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN HABILIDADES BLANDAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES CAPACITADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MADRES SOLTERAS CAPACITADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN A MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES OTORGADAS EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONDONACIONES AUTORIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES DE LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y/O CONTRATOS DE SERVICIOS REALIZADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE EXPOSICIÓN ORGANIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MACRO EXPOVENTAS REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES DE LA OFERTA EDUCATIVA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	DE TLAXCALA		CIUDADANOS						
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES DE NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES PARA DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSO TALLER DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACADEMIAS REGIONALES DE DOCENTES REALIZADAS	CALIDAD	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	INSTITUTO DE	40	CAPACITACIÓN PARA Y EN	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANES Y PROGRAMAS	CALIDAD	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
56	CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	40	EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS	ACTIVIDAD	DE ESTUDIO HOMOLOGADOS	CALIDAD	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	FIN	TASA BRUTA DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA (COBERTURA)	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	66.05
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	PROPÓSITO	TASA DE TERMINACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022-2023 FIN DE CURSO	EFICACIA	ANUAL	ALUMNO	78.79
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	COMPONENTE	CONVENIOS AUTORIZADOS Y EJECUTADOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE APOYO ATENDIDOS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCESOS DE NÓMINA DE PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	NÚMERO DE SOLICITUDES DE EVENTOS PRESENTADAS POR LOS NIVELES EDUCATIVOS Y SINDICATOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	NÚMERO DE RUTAS DE TRANSPORTE ATENDIDAS PARA TRASLADO DE DOCENTES A LAS ESCUELAS UBICADAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE TRASLADO Y ENTREGA DE LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS OTORGADAS A LAS ALUMNAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BECAS OTORGADAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS CON LOS MUNICIPIOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS CON EMPRESAS RELACIONADAS CON LA TECNOLOGÍA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES E INICIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	NÚMERO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON SERVICIOS PARA EVENTOS OFICIALES Y EXTRAORDINARIOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	6	FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS APOYADOS CON LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	FIN	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	9.83
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA	PROPÓSITO	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN NORMAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	98.79
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	(FONE)	PROPÓSITO	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN NORMAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	98.79
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	PROPÓSITO	TASA DE TERMINACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	78.82
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	COMPONENTE	COBERTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	65.33
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLAZAS FINANCIADAS POR EL FONE	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	COMPONENTE	COBERTURA EN EDUCACIÓN NORMAL (NORMALES)	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.76
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD REGIONAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLAZAS AUTORIZADAS PARA ATENDER LA OBLIGATORIEDAD DEL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FIGURAS EDUCATIVAS DEL NIVEL PREESCOLAR CAPACITADOS Y/O ASESORADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA	EFICIENCIA	OTRO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	EDUCATIVOS DE TLAXCALA		NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)		DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN ESPECIAL		PERIODO		
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONCLUYEN EL DIPLOMADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS ATENDIDAS CON EL SERVICIO DE USAER	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES SUPERVISADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE FOMENTO AL RESPETO Y LA TOLERANCIA HACIA ALUMNOS CON BARRERAS DE APRENDIZAJE VINCULADAS A UNA DISCAPACIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS PARA DETECTAR NECESIDADES DE APRENDIZAJE ESPECIALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS AUTORIZADA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS INTEGRADOS Y EN FUNCIONAMIENTO PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PLATAFORMA DE CONTROL ESCOLAR EN OPERACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PLATAFORMAS EDUCATIVAS, DE CONTROL ESCOLAR Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO EN APOYO AL SECTOR EDUCATIVO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE AGILIZAN PROCESOS DE ACOPIO DE INFORMACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PROPUESTA DE PROYECTO PEDAGÓGICO APROBADA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	CURRÍCULO DISEÑADO PARA ADECUACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	SISTEMAS INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS Y OPTIMIZADOS EN OPERACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON LA APROPIACIÓN DE VALORES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LOS TALLERES PARA MADRES, PADRES Y TUTORES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
	UNIDAD DE SERVICIOS		PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y		PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES PARA ATENDER		OTRO		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

58	EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	LOS ENTORNOS DE VIOLENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES CON ADECUACIONES A SU INFRAESTRUCTURA (RAMPAS)	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN CAPACITADOS PARA FORTALECER SU PRÁCTICA DE ENSEÑANZA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	CURSO SOBRE EL ARTE Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN HABILIDADES ARTÍSTICAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS PARA FORTALECER SU PRÁCTICA DE ENSEÑANZA EN ARTES	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE ZONAS INDÍGENAS BENEFICIADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS E INTERCAMBIOS REALIZADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN LENGUAS ORIGINARIAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVIVENCIAS REALIZADAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE FORTALECEN EL DOMINIO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA QUE FOMENTAN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	EL TRÁNSITO DE LA ORALIDAD HACIA LA ESCRITURA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN LAS ESCUELAS NORMALES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN ÁMBITOS DE LIDERAZGO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LOS CURSOS OFERTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES ACEPTADOS EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL CAPACITADOS EN LENGUAJE DE SEÑAS Y BRAILLE	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS CON ESPACIOS ADAPTADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL CON	EFICIENCIA	OTRO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	EDUCATIVOS DE TLAXCALA		NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)		EL PERFIL DE EDUCACIÓN ESPECIAL		PERIODO		
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS QUE FOMENTAN EL RESPETO Y LA IGUALDAD SUSTANTIVAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FICHAS GENERADAS ENFOCADAS A LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SALUD MENTAL REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN EN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 45 DÍAS A 2 AÑOS 11 MESES BENEFICIADOS POR LOS CAI	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VIAJES CULTURALES REALIZADOS CON LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DEMOSTRACIONES PARA DIFUNDIR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES EN CONVIVENCIAS FAMILIARES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS ALUMNOS.	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS POR PERSONAJES EJEMPLARES DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PARTICIPAN	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	EN EL PROGRAMA "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES"	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE LLEVAN A CABO LA DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN FOROS Y CONFERENCIAS MOTIVACIONALES SOBRE UN CAMBIO ASPIRACIONAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER Y CAM)	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
58	UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
	UNIDAD DE SERVICIOS		PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y		PORCENTAJE DE ESCUELAS DE				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

58	EDUCATIVOS DE TLAXCALA	7	NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)	ACTIVIDAD	EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON CAMPANAS DE DIFUSIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	FIN	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	73.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	PROPÓSITO	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN CONALEP	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	67.83
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANTELES CERTIFICADOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON TUTOR	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE EGRESADOS INSERTADOS EN EL MERCADO LABORAL Y EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPTACIÓN A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS O INVITACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO ATENDIDAS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUMINISTRADOS EN PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN IMPARTIDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE ACADEMIA REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCENTES ACTUALIZADOS Y CAPACITADOS CONFORME A LA POLÍTICA EDUCATIVA FEDERAL (NUEVA ESCUELA MEXICANA)	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CONSTRUYE-T	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA INTERSEMESTRAL, ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL SEGUIMIENTO DE ALUMNOS INSERTADOS EN LA MODALIDAD MIXTA BAJO LA OPCIÓN DUAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS EVALUADOS EN LAS INCUBADORAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE EGRESADOS INSERTADOS EN EL MERCADO LABORAL Y EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LAS SESIONES DE COMITÉS DE VINCULACIÓN SOCIAL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	17	FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON MEJOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR	EFICIENCIA	ANUAL	ALUMNO	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	FIN	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	73.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER	PROPÓSITO	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	67.83

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	DEL ESTADO DE TLAXCALA		PARA EL BIENESTAR SOCIAL		EN PLANTELES CONALEP				
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL FINANCIADOS CON RECURSO FAETA	CALIDAD	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TITULACIÓN DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HORAS DE DOCENCIA Y APOYO A LA DOCENCIA PAGADAS POR SEMESTRE CON RECURSO FAETA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUMINISTRADOS EN PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE ASesoría, ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
59	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	30	FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON TUTOR	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	FIN	ÍNDICE DE REZAGO HABITACIONAL EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	11.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS CON ACCIONES DE VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	0.39
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECURSOS FINANCIEROS EJERCIDOS ACCIONES DE VIVIENDA	ECONOMÍA	ANUAL	PORCENTAJE	58.26
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS DE GASTO CORRIENTE DE MANERA ADECUADA	ECONOMÍA	ANUAL	PORCENTAJE	41.74
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INICIATIVAS DE LEY REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DISEÑOS O PROTOTIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FOCALIZADO A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A MUJERES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE VIVIENDA A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	14.40
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS ATENDIDAS DE ENTES FISCALIZABLES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE OPORTUNA DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE TRANSPARENCIA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	35	VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A HOMBRES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE VIVIENDA A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	15.20
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	FIN	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	13.00
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE HOGARES BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.25
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	COMPONENTE	PORCENTAJE DE RECURSOS FINANCIEROS EJERCIDOS EN APOYOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	ECONOMÍA	ANUAL	PORCENTAJE	38.80
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE SOLICITUDES RECIBIDAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	9.34
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APROBADOS A MUJERES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	30.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APROBADOS A HOMBRES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	14.87
62	SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA	118	VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS APROBADOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA FOCALIZADO A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	50.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	FIN	PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	37.50
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE DETENCIONES DE PROBABLES DELINCUENTES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROGRAMAS RECTORES DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPLEMENTADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIONES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y CANALIZACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD COORDINADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE HIDROCARBUROS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD A TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD ESTATAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN PARQUE NACIONAL LA MALINCHE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DELITOS DE TALA CLANDESTINA ATENDIDOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS PROPORCIONADOS A EMPRESAS E INSTITUCIONES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA GENERADAS A TRAVÉS DEL 911 O CIUDADANÍA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ENFOCADO AL CIVISMO DIGITAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. FOMENTANDO VALORES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECORRIDOS EN TRAMOS CARRETEROS REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS CON REPORTE DE ROBO RECUPERADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELEMENTOS RECONOCIDOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES PROGRAMADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES DE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS POLICÍAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CAPACITADOS, APTOS PARA SU CERTIFICACIÓN POLICIAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	ELEMENTOS SUSCEPTIBLES A PRESENTAR EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA DE PERMANENCIA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELEMENTOS APROBADOS EN SUS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA REFERENTE A LAS SOLICITUDES ATENDIDAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELEMENTOS ESTATALES EVALUADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	IDENTIFICACIÓN DE APOYOS EMERGENTES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A REPORTES CIBERNÉTICOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES DE NÚMEROS DE EMERGENCIA EN REDES SOCIALES ENFOCADO A MUJERES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REMISIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y CURRICULAS CRIMINALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE UNIDADES ADQUIRIDAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS EN REDES SOCIALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE NÚMEROS DE ATENCIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES CONTRA VIOLENCIA ESCOLAR	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXHORTOS EN LAS REUNIONES CON LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LAS REUNIONES EN LAS QUE SE LLEVO A CABO EL EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAXCALA	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LAS REUNIONES EN LAS QUE SE LLEVO A CABO EL EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAXCALA	EFICACIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS Y TORNEOS REALIZADOS DE LAS ACCIONES DE SÁBADOS RECREATIVOS Y SÚMATE A LA DEPORTE	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES PARA PREVENIR EL DELITO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES PARA PREVENIR EL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DEL PROGRAMA JUNTOS POR LA PREVENCIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS CIUDADANAS CON CIUDADANOS ORGANIZADOS Y EN PAZ	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	109	SEGURIDAD CIUDADANA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	FIN	PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	37.50
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD REINSERTADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE CUMPLEN EL PLAN DE ACTIVIDADES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PERSONAL CAPACITADO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CAPACITADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA PROMOVER FUENTES DE EMPLEO	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD REALIZANDO ACTIVIDADES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RAYOS X ADQUIRIDOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
63	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	110	REINSERCIÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INHIBICIÓN CELULAR ADQUIRIDOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	FIN	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	56.20
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	50.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	TLAXCALA REGIÓN PONIENTE		UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE						
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO CAPTADOS EN LA UPTREP	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	80.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE REALIZAN ESTANCIAS Y ESTADÍAS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	60.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO QUE RECIBIERON CURSO DE INDUCCIÓN	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE ASESORÍA PARA ALUMNOS QUE LO REQUIEREN	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	60.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS CON TEMÁTICAS DE FORMACIÓN INTEGRAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA COADYUVADOS CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SESIÓN DE TUTORÍAS	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS EN ESTADÍA DENTRO DEL SECTOR PRODUCTIVO ACORDE A SU PERFIL PROFESIONAL	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	80.00
66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE VISITAS INDUSTRIALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

66	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN FONIENTE	21	DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN A DOCENTES	EFICIENCIA	CUATRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	FIN	TASA DE DESOCUPACIÓN	EFICACIA	ANUAL	TASA	3.80
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	PROPÓSITO	TASA DE CRECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	5.54
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ARTESANOS QUE GENERAN MAYOR INGRESO POR APOYOS OTORGADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANOS HOMBRES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANAS MUJERES AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HIJOS DE ARTESANOS AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASISTENCIA A EVENTOS PARA QUE ARTESANOS PROMUEVAN SUS PRODUCTOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES Y COMERCIALIZACIONES DE PIEZAS ARTESANALES REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANOS HOMBRES QUE PROMOCIONAN Y COMERCIALIZAN SUS ARTESANÍAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANAS MUJERES QUE PROMOCIONAN Y COMERCIALIZAN SUS ARTESANÍAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A ARTESANOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANOS HOMBRES CAPACITADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANAS MUJERES CAPACITADAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	TASA DE VARIACIÓN DE VISITANTES AL MUSEO DE ARTESANÍAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	EFICACIA	ANUAL	VARIACIÓN	1.80
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES ARTESANAS APOYADAS PARA QUE GENEREN O AUMENTEN SUS INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN EXPO VENTAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES ARTESANALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y COMPRA DEL PRODUCTO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
69	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	15	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	FIN	ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	EFICACIA	ANUAL	ÍNDICE	26.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	50.90
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO REALIZADAS CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES EN EL EJERCICIO 2023	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INFORMES CIUDADANOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PUBLICACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA	EFICIENCIA	ANUAL	PUBLICACIÓN	1.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	COMPONENTE	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	EFICACIA	ANUAL	PUBLICACIÓN	1.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	INTEGRACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO	EFICACIA	ANUAL	INFORME	1.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 - 2027	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PUBLICACIÓN	1.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS CON EVALUADORES Y EVALUADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RESULTADOS DE EVALUACIONES A LOS FONDOS FEDERALES, SUBSIDIOS, CONVENIOS DE REASIGNACIÓN, CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN CAPTURADAS EN EL SFU DE LA SHCP	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) ELABORADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A SERVIDORES PÚBLICOS EN SED	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EVALUACIONES ATENDIDAS CON ASM Y RECOMENDACIONES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTAS DE ATENCIÓN DE ASM LIBERADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VALIDACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DEL RAMO 33	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA CAPACITACIÓN PBR-SED	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA METODOLOGÍA 2024	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 ALINEADAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PED 2021-2027	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	INVERSIÓN								
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS CIUDADANAS EN COMUNIDADES	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL Y LAS HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN CIUDADANA	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS GENERALES DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA LA MEJORA DE INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASISTENTES INVOLUCRADOS EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE SU COMUNIDAD	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS GENERALES DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE POLÍTICAS PÚBLICAS ELABORADAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SECTORES ACADÉMICOS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES CON AVANCES EN LA PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE GOBIERNO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS GENERALES DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA LA MOVILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TEMAS INTEGRADOS DE INDICADORES DE REZAGO SOCIAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	INVERSIÓN	18	NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TEMAS INTEGRADOS DE INDICADORES DE REZAGO SOCIAL	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN EN TEMAS DE BIENESTAR SOCIAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TEMAS INTEGRADOS AL BANCO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CAPACITADOS EN USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN EN TEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE APLICACIÓN ENCUESTAS EN TEMAS DE SEGURIDAD APLICADAS A LA POBLACIÓN EN EL ESTADO	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO RURAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DEL MÁSTER PLAN DE MOVILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES DEL PROYECTO DE MOVILIDAD	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS ESTATALES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE MAPA CON BANCO DE PROYECTOS DETONADORES	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PMOT Y DU	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA PUEBLA - TLAXCALA	EFICIENCIA	ANUAL	PUBLICACIÓN	1.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS Y ANÁLISIS REGIONALES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES DE LA COOPERACIÓN PARA SALVAR EL RÍO ZAHUAPAN	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
70	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	18	PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN Y ALINEACIÓN DEL PEOT Y DU	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	FIN	PORCENTAJE DE EFICIENTE SERVICIO DE CONCILIACIÓN LABORAL	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES DE CONFLICTOS LABORALES	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE GARANTÍA A UNA JUSTICIA LABORAL	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CONVENIOS CELEBRADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE PARA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS	CALIDAD	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EFICIENTE SERVICIO DE CONCILIACIÓN LABORAL	CALIDAD	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORAMIENTO Y REDIRECCIÓN DE SOLICITANTES EN PRESUNCIÓN DE DELITOS	CALIDAD	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	CALIDAD	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONCILIACIÓN LABORAL EN ZONAS COMUNITARIAS	CALIDAD	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	CALIDAD	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS LABORALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE AUDIENCIAS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
72	CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	105	SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	59.30
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	9.80
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES ENTREGADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS ENTREGADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS IMPLEMENTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			VULNERABLES		PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS				
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTREGADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	COMPONENTE	PORCENTAJE DE APOYOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS (BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN) ENTREGADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE REQUERIMIENTOS E INSUMOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	IDENTIFICADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA FIRMA DEL CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS SIGNADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS IMPLEMENTADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS DE LOS PROYECTOS A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	95	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	FIN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	59.30
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	9.80

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR		EN EL ESTADO DE TLAXCALA				
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE APOYOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CISTERNA ENTREGADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PERSONAS PARA LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SALUD AFILIADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE APOYOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUERTAS Y/O VENTANAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES APROBADAS DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS APROBADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN QUE SUFRE POBREZA BENEFICIADA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO EN ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS PARA LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE PERSONAS QUE CARECEN LOS SERVICIOS DE SALUD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS DE PERSONAS QUE CARECEN EL SERVICIO DE SALUD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN AL SERVICIO DE SALUD	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES APROBADAS DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS APROBADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	102	SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	FIN	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	59.30
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	7.70
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA INTEGRADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
					PORCENTAJE DE SUPERVISIONES				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REGISTRADOS EN LA MIDS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPTURA DE AVANCES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	106	VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	FIN	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	59.30
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	7.70
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ENTREGA DE PROYECTOS PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA INTEGRADOS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EFICIENCIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
73	SECRETARÍA DE BIENESTAR	107	INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	50.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	FIN	VARIACIÓN ANUAL EN LA CREACIÓN DE EMPLEOS FORMALES MEDIDOS A TRAVÉS DEL NÚMERO DE	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.08
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	FIN	TRABAJADORES PERMANENTES Y EVENTUALES REGISTRADOS EN EL IMSS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	4.08
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	PROPÓSITO	NÚMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA STYC	EFICACIA	ANUAL	ESTRATEGIA	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE DILIGENCIAS DESAHOGADAS	EFICACIA	ANUAL	REPORTE	1.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TRABAJADORES SATISFECHOS	EFICACIA	ANUAL	REPORTE	1.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO		EN SUS EMPLEOS				
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE TRABAJADORES EMPLEADOS	EFICACIA	ANUAL	REPORTE	1.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS	EFICACIA	ANUAL	REPORTE	1.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	COMPONENTE	PORCENTAJE DE NORMATIVIDAD LABORAL	EFICACIA	ANUAL	REPORTE	1.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS CONCILIATORIAS ENTRE LAS PARTES DE UN CONFLICTO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE AUDIENCIAS JUDICIALES DESAHOGADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	AUDIENCIA	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS RECIÉN EGRESADOS A EMPLEOS DIGNOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	CONTRIBUIR A TRANSFORMAR EL TEJIDO PRODUCTIVO DE TLAXCALA PARA TENER TRABAJO DIGNO EN IMPORTANTES CADENAS DE VALOR, BASADAS EN LA COOPERACIÓN SOLIDARIA Y LA INNOVACIÓN CON PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PROMOVER REDES DE VINCULACIÓN ENTRE CONSUMIDORES Y PRODUCTORES (PROSUMIDORES), PARA UN ACCESO A ALIMENTOS Y SERVICIOS A MENOR PRECIO, SALUDABLES Y QUE IMPACTEN EN PERSONAS EN CONDICIONES CRÍTICAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CAPACITACIÓN OTORGADA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS APOYADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO FORMAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EFICACIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	CALIDAD	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE TRABAJO COLOCADOS A TRAVÉS DE LA BOLSA DE TRABAJO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE TRABAJO QUE CULMINARON SUS CAPACITACIONES LABORALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE TRABAJO COLOCADOS A TRAVÉS DE BOLSA DE TRABAJO Y FERIAS DE EMPLEO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TRABAJADORES COLOCADOS CON CUMPLIMIENTO DE CONTRATACIONES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES OTORGADOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	EFICIENCIA	ANUAL	CERTIFICACIÓN	1.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS NECESARIAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN REUNIONES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE TRABAJO COLOCADOS A TRAVÉS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	Y COMPETITIVIDAD		SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO		DE FERIA DE EMPLEO		PERIODO		
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES OTORGADOS A MUJERES	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROMOCIONES REALIZADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS APLICADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACUERDOS CONCERTADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OBRAS Y ACCIONES DIFUNDIDAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS ELABORADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA NOM 035	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	CONSEJO CONSTITUIDO	EFICACIA	OTRO PERIODO	CONSEJO	1.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CONCERTACIONES CON LOS EMPRESARIOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES OTORGADAS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE FESTIVALES "ARTE EN VUELO"	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	NÚMERO DE DISTINTIVOS ENTREGADOS	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN INDUSTRIAS ARMONIZADAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUJERES ATENDIDAS EN SUS DERECHOS LABORALES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASOCIACIONES Y PATRONES REGISTRADOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE VERIFICACIONES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL	EFICIENCIA	OTRO PERIODO	COMISIÓN	1.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LAS ASESORÍAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE TALLERES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INSPECCIONES	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
74	SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD	125	PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DENUNCIAS ATENDIDAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	FIN	PORCENTAJE DE SANCIONES EJECUTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE ÓRDENES DE INSPECCIÓN EJECUTADAS	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS EN MATERIA DE AGUA POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES REGULADAS RESPECTO DE LOS REPORTES RECIBIDOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS A ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE AGUA POR DESCARGAS NO TRATADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE REGLAMENTOS REALIZADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECORRIDOS REALIZADOS PARA IDENTIFICAR FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CLANDESTINAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE FUENTES CLANDESTINAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA TURNADOS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS ATENDIDAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE INSTALADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA HACER DE CONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO AMBIENTAL EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES EN LAS ÁREAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO AMBIENTAL EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
76	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	11	PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y SOPORTE JURÍDICO EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	FIN	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	56.50
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	TLAXCALA		BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA						
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	COMPONENTE	PORCENTAJE MUNICIPIOS DEL ESTADO ASESORADOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA EN LOS POZOS DE LOS MUNICIPIOS CREADOS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO ELABORADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS DEL ESTADO EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CURSOS REALIZADOS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA NO CONTAMINACIÓN AL AGUA	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE CATÁLOGOS DIGITALES ELABORADOS PARA DAR A CONOCER LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA COMISIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TALLERES DE PROMOCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA Y SU USO RACIONAL REALIZADOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES EN MATERIA DEL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO EN MEDIOS DIGITALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS A MUNICIPIOS PARA COADYUVAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SUS ORGANISMOS OPERADORES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROPUESTAS REALIZADAS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SANEAMIENTO DEL MISMO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REHABILITACIONES REALIZADAS A SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES EN LA BASE DE DATOS DIGITAL REALIZADAS	EFICIENCIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE TOMA DE MUESTRAS REALIZADAS A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUESTRAS RECOLECTADAS EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO COLINDANTES CON LOS RÍOS ZAHUAPAN Y ATOYAC	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS SOBRE LA VALORACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE A LOS ORGANISMOS OPERADORES, COMITÉS Y MUNICIPIOS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GEORREFERENCIACIÓN REALIZADOS DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE BASES DE DATOS CREADAS PARA EL INVENTARIO DE REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	EFICIENCIA	ANUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FICHAS DE DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA REALIZADAS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES EN MEDIOS DIGITALES SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON BUZONES DE DENUNCIAS CIUDADANAS	EFICIENCIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	28	MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PROPUESTAS REALIZADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	FIN	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	53.60
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PROPÓSITO	PORCENTAJE DE COBERTURA EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EFICACIA	ANUAL	PORCENTAJE	48.37
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS CON MANTENIMIENTOS REALIZADOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ANÁLISIS REALIZADOS A LAS PLANTAS A CARGO DE LA COMISIÓN POR UN LABORATORIO ACREDITADO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	COMPONENTE	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL, SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON PAGO REALIZADO POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFOGRAFÍAS REALIZADAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR LA COMISIÓN	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS CON PAGO REALIZADO POR EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ANÁLISIS REALIZADOS DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOJAS DE CAMPO PARA MONITOREOS REALIZADAS POR LA COMISIÓN A LAS INDUSTRIAS, COMERCIOS, MUNICIPIOS Y RÍO ZAHUAPAN, ATOYAC Y TEXCALAC	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE REPORTES REALIZADOS SOBRE DESCARGAS CLANDESTINAS IDENTIFICADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE HOJAS DE CAMPO REALIZADAS EN LAS VERIFICACIONES A LOS RÍOS ZAHUAPAN - ATOYAC	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS SOBRE FUENTES DE APROVECHAMIENTO CLANDESTINAS	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREOS REALIZADOS A LOS RÍOS ZAHUAPAN-ATOYAC PARA DETECTAR CONTAMINANTES BACTERIOLÓGICOS Y QUÍMICOS	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN ENTREGADOS A LA CGPI	EFICACIA	MENSUAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS A MUNICIPIOS PARA COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS AGUAS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A INDUSTRIAS Y MUNICIPIOS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN	EFICACIA	TRIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES AL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS DE MUNICIPIOS QUE TIENEN RECOMENDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A LOS MUNICIPIOS Y EMPRESAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ATOYAC	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS EN MATERIA DE RECURSO HÍDRICO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CUENTAN CON FICHAS DE DIAGNÓSTICO	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE FICHAS INFORMATIVAS REALIZADAS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO	EFICACIA	SEMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS Y EMPRESAS SOBRE EL USO PRODUCTIVO DEL AGUA TRATADA	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS NORMATIVOS CON PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN	EFICACIA	OTRO PERIODO	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS REALIZADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE JORNADAS DIGITALES DE INFORMACIÓN SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00
77	COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA	63	EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ACTIVIDAD	PORCENTAJE DE DIFUSIONES SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL REALIZADAS	EFICACIA	BIMESTRAL	PORCENTAJE	100.00

ANEXO 53
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 46. EL COLEGIO DE TLAXCALA A.C.
PROYECTO 1 - 01. EDUCACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN PARA EL BIENESTAR

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL	PORCENTAJE DE	ESTRATÉGICO	(TOTAL DE	SECRETARÍA DE	LA POBLACIÓN SE
FIN	BIENESTAR HUMANO, ECONÓMICO Y SOCIAL MEDIANTE LA ADECUADA OFERTA EDUCATIVA EN POSGRADOS A LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	INVESTIGADORES SNI EN EL COLTLAX	/ EFICACIA / ANUAL	INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL COLTLAX/TOTAL DE INVESTIGADORES EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	INVESTIGACIÓN COLTLAX, PÁGINA OFICIAL CONACYT https://conacyt.mx/sistema-nacional-de-investigadores/padron-de-beneficiarios/	BENEFICIA CON EL ÁREA DE ESTUDIO POR LA DIVERSIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO, LO QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO EN EL ESTADO DE TLAXCALA
				(TOTAL DE ALUMNOS		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	LOS TITULADOS RECIBEN UNA ADECUADA EDUCACIÓN SUPERIOR EN POSGRADO	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES TITULADOS EN MAESTRÍA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TITULADOS EN MAESTRÍA 2023/TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA EN EL COLTLAX PERIODO 2021)*100	DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DEL COLTLAX http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LOS ESTUDIANTES CUMPLEN CON LOS CRITERIOS ACADÉMICOS PARA REALIZAR SUS TESIS DE OBTENCIÓN DE GRADO
COMPONENTE	1. IMPULSAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE DEN COMO RESULTADO UNA PUBLICACIÓN INDIZADA	PORCENTAJE DE ARTÍCULOS, LIBROS Y REPORTES REALIZADOS POR INVESTIGADOR O POR PROYECTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE PUBLICACIONES REALIZADAS/TOTAL DE PUBLICACIONES PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN DEL COLTLAX http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LAS PUBLICACIONES CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE EXCELENCIA DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN
	2. GENERAR PROFESIONISTAS CON POSGRADO PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS ESTATALES Y REGIONALES	EFICIENCIA TERMINAL EN POSGRADO MAESTRÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE ALUMNOS EGRESADOS EN MAESTRÍA 2023/TOTAL DE ALUMNOS ACEPTADOS EN MAESTRÍA 2021)*100	REPORTE DE KARDEX EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLTLAX Y VALIDADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	EGRESAN LOS ALUMNOS INSCRITOS A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
	3. REALIZAR VÍNCULOS ACADÉMICOS Y DE DIFUSIÓN	PORCENTAJE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES FIRMADOS/TOTAL DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES GESTIONADOS)*100	REPORTE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA TÉCNICA http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	EXISTEN CONDICIONES ACADÉMICAS Y REDES DE INVESTIGACIÓN PARA ESTABLECER CONVENIOS
ACTIVIDAD	1.1 FORTALECER LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS/PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMULADOS)*100	REPORTE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN RESGUARDO DE LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LOS INVESTIGADORES CUENTAN CON CAPACIDADES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA
	1.2 IMPULSAR LA INTEGRACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN	PORCENTAJE DE REDES INTERINSTITUCIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE INVESTIGADORES INSCRITOS EN REDES/NÚMERO DE INVESTIGADORES DEL COLEGIO)*100	REPORTE DE REDES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADAS POR LOS INVESTIGADORES QUE EMITE EL SICOLTLAX, EN RESGUARDO EN LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN	EXISTEN CONDICIONES ACADÉMICAS PARA SER MIEMBRO DE REDES DE INVESTIGACIÓN
	1.3 PORCENTAJE DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	GENERAR LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL COLTLAX/NÚMERO DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA)*100	ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN COLTLAX, SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN SE REGISTRAN ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	2.1 FORTALECER PLANES Y PROGRAMAS DE POSGRADO	PORCENTAJE DE PROGRAMAS AUTORIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS DE ESTUDIO REFRENADOS/TOTAL DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS AUTORIZADOS)*100	REGISTRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ANTE LA SEP	LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO SON AVALADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
	2.2 ATENCIÓN DE MUJERES EN PLANES Y PROGRAMAS DE POSGRADO	PORCENTAJE DE MUJERES EGRESADAS EN MAESTRÍA 2023	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE MUJERES EGRESADAS MAESTRÍA COLTLAX 2023/TOTAL DE MUJERES ACEPTADAS EN MAESTRÍA 2021)*100	REPORTE DE KARDEX EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLTLAX Y VALIDADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	EL SECTOR EMPLEADOR CONTRATA A LAS MUJERES EGRESADAS POR LOS CONOCIMIENTOS PERTINENTES A LOS PERFILES REQUERIDOS
	2.3 ATENCIÓN DE HOMBRES EN PLANES Y PROGRAMAS DE POSGRADO	PORCENTAJE DE HOMBRES EGRESADOS EN MAESTRÍA 2023	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE HOMBRES EGRESADOS EN MAESTRÍA COLTLAX 2023/TOTAL DE HOMBRES ACEPTADOS EN MAESTRÍA 2021)*100	REPORTE DE KARDEX EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLTLAX Y VALIDADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	EL SECTOR EMPLEADOR CONTRATA A LOS HOMBRES EGRESADAS POR LOS CONOCIMIENTOS PERTINENTES A LOS PERFILES REQUERIDOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.1 DIFUNDIR LAS	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE EVENTOS	REPORTE TRIMESTRAL	LA POBLACIÓN SE
ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DEL COLEGIO AL PÚBLICO EN GENERAL	DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DEL COLTLAX	EFICIENCIA / TRIMESTRAL	DE DIFUSIÓN REALIZADOS/TOTAL DE EVENTOS DE DIFUSIÓN COLTLAX PROGRAMADOS)*100	QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	INFORMA DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN
	3.2 COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE EVENTOS DE DIFUSIÓN DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE EVENTOS DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN REALIZADOS/TOTAL DE EVENTOS DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PROGRAMADOS)*100	REPORTE SEMESTRAL EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LA POBLACIÓN TIENE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO UN RECURSO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
	3.3 COADYUVAR EN FOMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE GÉNERO REALIZADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE GÉNERO PLANEADAS)*100	REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL COLTLAX (YOUTUBE, TWITTER, INSTAGRAM, FACEBOOK) http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES SE CAPACITAN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
	3.4 COADYUVAR EN PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN TODOS LOS SECTORES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO/NÚMERO DE CAPACITACIONES PLANEADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO)*100	REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL COLTLAX (YOUTUBE, TWITTER, INSTAGRAM, FACEBOOK) http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LA POBLACIÓN SE CAPACITA EN LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO COMO UN RECURSO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
	3.5 COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LOS BENEFICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE BENEFICIOS SOCIALES REALIZADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE BENEFICIOS SOCIALES PLANEADAS)*100	REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL COLTLAX (YOUTUBE, TWITTER, INSTAGRAM, FACEBOOK) http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LA POBLACIÓN SE CAPACITA CON LOS BENEFICIOS SOCIALES DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO COMO UN RECURSO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
	3.6 COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN CONSTANTE DE MEDIOS DE APOYO, SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE MEDIOS DE APOYO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE MEDIOS DE APOYO REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE MEDIOS DE APOYO PLANEADAS)*100	REPORTE SEMESTRAL EN RESGUARDO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL COLTLAX (YOUTUBE, TWITTER, INSTAGRAM, FACEBOOK) http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, LA POBLACIÓN TIENE CONOCIMIENTO DE LOS MEDIOS DE APOYO, SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
	3.7 DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO AL PÚBLICO EN GENERAL SOBRE DESARROLLO REGIONAL	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONFERENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL REALIZADAS/TOTAL DE CONFERENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL PROGRAMADAS)*100	REPORTE SEMESTRAL QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL HTTP://WWW.COLTLAX.EDU.MX/TRANSPARENCIA.PHP	LA POBLACIÓN TIENE CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE CONFERENCIAS EN DESARROLLO REGIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN
	3.8 COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN DE LA REFLEXIÓN SOBRE LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE DIFUSIÓN DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE EVENTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD/TOTAL DE EVENTOS DE DIFUSIÓN PROGRAMADOS DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD)*100	REPORTE SEMESTRAL QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LA POBLACIÓN TIENE INFORMACIÓN SOBRE LA VULNERACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA DIVERSIDAD COMO UN RECURSO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
	3.9 COADYUVAR EN FOMENTAR LA CONVIVENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	PORCENTAJE CAPACITACIÓN DE CONVIVENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE CONVIVENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO REALIZADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES DE CONVIVENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	REPORTE SEMESTRAL QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LA POBLACIÓN SE CAPACITA EN LA CONVIVENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.10 COADYUVAR EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN CULTURA DE PAZ Y PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	PLANEADAS)*100 (TOTAL DE CAPACITACIONES DE CULTURA DE PAZ REALIZADAS/TOTAL DE CAPACITACIONES DE CULTURA DE PAZ PROGRAMADAS)*100	REPORTE SEMESTRAL QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LA POBLACIÓN SE CAPACITA EN MATERIA DE CULTURA DE LA PAZ Y PREVENCIÓN DEL DELITO
ACTIVIDAD	3.11 COADYUVAR CON CAPACITACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO/TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO)*100	REPORTE SEMESTRAL QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LA POBLACIÓN SE CAPACITA CON LA IDENTIFICACIÓN DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO COMO UN RECURSO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
	3.12 COADYUVAR EN LA DIFUSIÓN CONSTANTE SOBRE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA LEGALIDAD Y DENUNCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LEGALIDAD Y DENUNCIA REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LEGALIDAD Y DENUNCIA PROGRAMADAS)*100	REPORTE SEMESTRAL QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA A TRAVÉS DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL http://www.coltlax.edu.mx/transparencia.php	LA POBLACIÓN TIENE CONOCIMIENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 43. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA

PROYECTO 2 - 02. CONSOLIDAR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON EXCELENCIA ACADÉMICA, PARA TRANSFORMAR Y ACTIVAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA TRANSFORMACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD DE EXCELENCIA ACADÉMICA	PORCENTAJE DE COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR MODALIDAD ESCOLARIZADA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR MODALIDAD ESCOLARIZADA	CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES, SNIEG. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA https://www.snieg.mx/cni/esce/nario.aspx?idorden=1.2&ind=6200027780&gen=842&d=n	LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CONTRIBUYE E IMPULSA EL SECTOR SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN
PROPÓSITO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA CON MAYOR COBERTURA Y ATENCIÓN EN LA DEMANDA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA CONTRIBUIR EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES EN LA REGIÓN	TASA DE ABSORCIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UTT EN EL CICLO ESCOLAR	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ALUMNOS DE NUEVO INGRESO AL PRIMER GRADO EN LA UTT EN EL CICLO ESCOLAR 2023-2024/EGRESADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL CICLO ESCOLAR 2022-2023)*100	BASES DE DATOS DEL FORMATO 911 DE EDUCACIÓN SUPERIOR (INICIO DE CICLO ESCOLAR). FUENTE: SEP liga: https://www.snieg.mx/cni/seriesestadisticas.aspx?idorden=1.2&indbase=6200027778*6200027777&indeve=6200027776&gen=829&d=n	LA MATRÍCULA DE LA UTT SE INCREMENTA Y SE DESARROLLAN LAS COMPETENCIAS DE LOS ESTUDIANTES, PARA CONTAR CON UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA QUE CONTRIBUYA A MEJORAR EL ENTORNO DE LA REGIÓN
COMPONENTE	1. ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA EGRESAN CON MAYOR FORMACIÓN DE COMPETENCIAS	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ESTUDIANTES QUE CONCLUYEN SU FORMACIÓN PROFESIONAL (GENERACIÓN 2021-2023)/TOTAL DE ESTUDIANTES INSCRITOS (GENERACIÓN 2021-	REPORTE DE EFICIENCIA TERMINAL EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD EGRESAN CON HABILIDADES Y COMPETENCIAS APTAS PARA INGRESAR AL SECTOR EMPLEADOR
	2. VINCULACIÓN AMPLIA CON EL ENTORNO PARA ATENDER LOS PROBLEMAS PRIORITARIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS CON LA REGIÓN UTT	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE CONVENIOS CON RESULTADOS/TOTAL DE CONVENIOS CON EMPRESAS, MUNICIPIOS, ASOCIACIONES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS Y CÁMARAS REALIZADOS)*100	REPORTE DE CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CONVENIOS CON EMPRESAS, MUNICIPIOS, ASOCIACIONES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS Y CÁMARAS: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN www.uttlaxcala.edu.mx	SE INTENSIFICA LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y SOCIAL PARA GENERAR CONVENIOS QUE FAVOREZCAN LA COOPERACIÓN MUTUA CON LA UTT
				(ESTUDIO REALIZADO/ESTUDIO	DIAGNÓSTICO DE LA	SE REALIZA DIAGNÓSTICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA, PARA LA APERTURA, CIERRE O FUSIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	DIAGNÓSTICOS DE LA CAPACIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UTT	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	PROGRAMADO DE LA CAPACIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UTT)*100	CAPACIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA, PARA LA APERTURA, CIERRE O FUSIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA UTT	INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD ACADÉMICA, PARA LA APERTURA, CIERRE O FUSIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN Y DEL SECTOR EMPLEADOR
	1.2 ESTUDIOS DE PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD, PARA ALCANZAR LA EXCELENCIA ACADÉMICA	ESTUDIO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS PERTINENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ESTUDIO REALIZADO/ESTUDIO DE PERTINENCIA PROGRAMADO)*100	ESTUDIO DE PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTT EN RESGUARDO DE LAS DIRECCIONES DE CARRERA: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE OFRECEN CARRERAS PERTINENTES A LOS REQUERIMIENTOS DEL ENTORNO Y A LA DEMANDA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO

ACTIVIDAD	1.3 ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DEL GÉNERO MASCULINO EN PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS DEL GÉNERO MASCULINO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MATRICULA FINAL DEL GÉNERO MASCULINO POR NIVEL/MATRÍCULA INICIAL DEL GÉNERO MASCULINO POR NIVEL)*100	FORMATOS 911 DE LA ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REPORTES DE MATRÍCULA CUATRIMESTRAL EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE ATIENDEN PROFESIONISTAS DEL GÉNERO MASCULINO EXITOSOS QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ENTORNO
	1.4 ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DEL GÉNERO FEMENINO EN PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ATENDIDOS DEL GÉNERO FEMENINO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MATRICULA FINAL DEL GÉNERO FEMENINO POR NIVEL/MATRÍCULA INICIAL DEL GÉNERO FEMENINO POR NIVEL)*100	MATRÍCULA ATENDIDA POR NIVEL, FORMATOS 911 DE LA ESTADÍSTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR www.uttlaxcala.edu.mx	SE ATIENDEN PROFESIONISTAS DEL GÉNERO FEMENINO EXITOSOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ENTORNO
	1.5 SERVICIOS ESTUDIANTILES Y EXTRACURRICULARES PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES	GRADO DE SATISFACCIÓN POR LOS SERVICIOS EXTRACURRICULARES BRINDADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES SATISFECHOS POR LOS SERVICIOS/TOTAL DE ESTUDIANTES ENCUESTADOS)*100	ENCUESTA DE SATISFACCIÓN APLICADA, REPORTE DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS MECASUT EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL www.uttlaxcala.edu.mx	LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA ESTÁN SATISFECHOS POR LOS SERVICIOS EXTRACURRICULARES BRINDADOS
	1.6 PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN LOS MODELOS DUAL Y FLEXIBLE	PORCENTAJE DE ATENDIDOS EN MODALIDAD DUAL Y FLEXIBLE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MATRÍCULA INICIAL ATENDIDA EN MODALIDAD DUAL Y FLEXIBLE/MATRÍCULA TOTAL ATENDIDA AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR)*100	REPORTES DE MATRÍCULA EN MODALIDAD DUAL Y FLEXIBLE EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE ATIENDEN PROFESIONISTAS EN LOS MODELOS DUAL Y FLEXIBLE
	1.7 ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DOCENTE EN METODOLOGÍAS DISCIPLINARES, PEDAGÓGICAS, ESPECIALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DOCENTE RECIBIDOS/TOTAL DE CURSOS DEMANDADOS PARA DOCENTES)*100	OFICIOS, CONVOCATORIAS, CONSTANCIAS, LISTAS DE ASISTENCIA EN RESGUARDO DE LAS DIRECCIONES DE CARRERA: DIRECCIÓN ACADÉMICA. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA: DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE CAPACITAN LOS DOCENTES DE LA UTT EN METODOLOGÍAS DISCIPLINARES, PEDAGÓGICAS Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, MEJORANDO LA CALIDAD DE SU ENSEÑANZA Y EN CONSECUENCIA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES
	1.8 AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	PORCENTAJE DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA REALIZADOS/TOTAL DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA GENERADOS POR DEMANDA)*100	OFICIOS, CONVOCATORIAS, REPORTE DE SATISFACCIÓN POR CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, LISTAS, ETC. EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA, DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E	LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL SE ACTUALIZAN CON LA OFERTA DE CURSOS DE EDUCACIÓN QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD, PARA ENFRENTAR LOS CAMBIOS CIENTÍFICOS Y

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				INNOVACIÓN TECNOLÓGICA www.uttlaxcala.edu.mx	TECNOLÓGICOS	
	1.9 GENERACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE CREACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DEL CONOCIMIENTO, A TRAVÉS DE LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA APLICADA/PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA PROGRAMADA)*100	ARTÍCULOS (INDIZADOS Y NO INDIZADOS), CAPÍTULOS DE LIBROS, LIBROS PUBLICADOS, POSTERS O MEMORIAS DE CONGRESO EN RESGUARDO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS (CA); DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE GENERA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y/O TECNOLÓGICA
	1.10 GENERACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LOS INVESTIGADORES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE CREACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE TECNOLOGÍA APLICADA/TOTAL DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROGRAMADAS)*100	CARTAS DE TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS, FIRMAS DE CONVENIOS, SOLICITUDES DE PROPIEDAD INTELECTUAL: PATENTES, PRUEBA DE CONCEPTO Y/O SOLICITUDES DE PROTECCIÓN	SE GENERA Y DESARROLLA PROYECTOS TECNOLÓGICOS
ACTIVIDAD	1.10 GENERACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LOS INVESTIGADORES Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE CREACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE TECNOLOGÍA APLICADA/TOTAL DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PROGRAMADAS)*100	INTELECTUAL EN RESGUARDO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS ACADÉMICOS: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.	SE GENERA Y DESARROLLA PROYECTOS TECNOLÓGICOS
	1.11 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-025 IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA	MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN NMX-R-025-SCFI-2015 "IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN" VIGENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(INFORME DE AUDITORÍA DE MANTENIMIENTO/AUDITORÍA EXTERNA APLICADA)*100	INFORME DE MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN, PLAN DE AUDITORÍA, INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL: www.uttlaxcala.edu.mx	SE INCORPORAN EN LA UTT PRÁCTICAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE SU COMUNIDAD UNIVERSITARIA
	1.12 CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CAMPAÑAS REALIZADAS PARA PREVENIR, RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS/TOTAL DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR, RESPETAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS)*100	OFICIOS, CONVOCATORIAS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, LISTAS DE ASISTENCIA, REPORTE DE EVENTOS REALIZADOS EN LAS CAMPAÑAS EN RESGUARDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE CONCIENTIZA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE UNA CULTURA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES SIN DISCRIMINACIÓN, INCLUYENTE, CON RESPETO A LA DIVERSIDAD
	1.13 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TALLERES Y LABORATORIOS REPARADOS Y/O CON MANTENIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE EQUIPOS REPARADOS Y/O EN MANTENIMIENTO/TOTAL DE EQUIPOS EN TALLERES Y LABORATORIOS QUE PRESENTAN FALLAS CRÍTICAS)*100	REPORTE DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, FOTOGRAFÍAS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE LABORATORIOS: SERVICIOS ESTUDIANTILES: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	LOS EQUIPOS DE TALLERES Y LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO PARA LA PRÁCTICA CONTINUA QUE REALIZAN LOS ESTUDIANTES
	2.1 INTENSIFICACIÓN DE LA VINCULACIÓN CON EL SECTOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA UTT	PORCENTAJE DE ORGANISMOS VINCULADOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES ACTIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE ORGANISMOS VINCULADOS ACTIVOS/TOTAL DE ORGANISMOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES ACUMULADOS)*100	CATÁLOGO DE EMPRESAS REGIONALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN www.uttlaxcala.edu.mx	LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SE INTENSIFICA CON ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL NIVEL REGIONAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL
				(NÚMERO DE EVENTOS	LISTAS DE ASISTENCIA,	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.2 PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA REGIÓN, PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO DE PROYECTOS SOCIALES Y SOLIDARIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA Y EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	DE CAPACITACIÓN REALIZADOS/TOTAL DE EVENTOS PROGRAMADOS PARA PROMOVER LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (ESS)*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS (CEINCUBA): DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE IMPULSA LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, INCLUSIVO Y SOSTENIBLE DE LA REGIÓN
	2.3 INCUBAR PROYECTOS PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN	PORCENTAJE DE EMPRESAS GENERADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN/TOTAL DE PROYECTOS)*100	CONTRATOS DE PROCESOS DE INCUBACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS (CEINCUBA): DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	LA UTT IMPULSA NUEVAS IDEAS DE NEGOCIOS QUE FAVORECEN Y ESTIMULAN EL DESARROLLO REGIONAL, INCUBANDO EMPRESAS Y GENERANDO EMPLEOS
	2.4 ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA REGIÓN UTT	PORCENTAJE DE AVANCE DE VARIABLES ANALIZADAS DEL DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN UTT	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(VARIABLES ANALIZADAS/VARIABLES DEL DIAGNÓSTICO UTT)*100	INFORME PARCIAL Y FINAL DEL DIAGNÓSTICO DE LA REGIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL www.uttlaxcala.edu.mx	SE CONOCE Y SE IDENTIFICA LA PROBLEMÁTICA Y LAS NECESIDADES DE LA REGIÓN UTT, PARA CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO TERRITORIAL
	2.5 INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EN ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL INCORPORADOS EN ORGANISMOS DE LA REGIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(ESTUDIANTES COLOCADOS EN ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL EN ORGANISMOS DE LA REGIÓN/MATRÍCULA DE ESTADÍA Y SERVICIO	INFORME CUATRIMESTRAL, REPORTE DE ALUMNOS EN ESTADÍA; FORMATOS DE ESTADÍA, CARTAS DE ACEPTACIÓN www.	LOS ESTUDIANTES SE INTERESAN POR SUS COMUNIDADES DE LA REGIÓN Y DESARROLLAN PROYECTOS ACORDES A LAS NECESIDADES

ACTIVIDAD	MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; COMO GRUPOS DE EJIDATARIOS, PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASOCIACIONES CIVILES Y COOPERATIVAS	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EN ESTADÍA Y SERVICIO SOCIAL INCORPORADOS EN ORGANISMOS DE LA REGIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	SOCIAL)*100	uttlaxcala.edu.mx	EXISTENTES
	2.6 CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE EMPODERAMIENTO SOCIAL DE LAS MUJERES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN A MUJERES DE LA REGIÓN UTT REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO SOCIAL DE LA MUJER REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS EN BENEFICIO DE LA MUJERES DE LA REGIÓN)*100	LISTAS DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS (CEINCUBA): DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA www.uttlaxcala.edu.mx	LA UNIVERSIDAD CONTRIBUYE A EMPODERAR A LA MUJER, PARA CONSTRUIR UNA COMUNIDAD PACÍFICA, PRÓSPERA Y SOSTENIBLE
	2.7 PROMOCIÓN DEL ARTE, LA CULTURA Y LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA REGIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN/TOTAL DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, REPORTE DE EVENTOS REALIZADOS EN LA REGIÓN AL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES: DIRECCIÓN ACADÉMICA	LA UTT CONTRIBUYE A RECUPERAR TRADICIONES Y VALORES, ADÉMÁS DE OFRECER ESPACIOS DE FORMACIÓN ALTERNATIVOS
	2.8 PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑA "DONA UN JUGUETE Y REGALA UNA SONRISA", PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA REGIÓN UTT	PARTICIPACIÓN EN CAMPAÑA "DONA UN JUGUETE Y REGALA UNA SONRISA", PARA NIÑOS Y NIÑAS DE LA REGIÓN UTT	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS ATENDIDAS/CAMPAÑAS PROGRAMADAS "DONA UN JUGUETE Y REGALA UNA SONRISA")*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, REPORTE DE LA CAMPAÑA "DONA UN JUGUETE Y REGALA UNA SONRISA" AL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES: DIRECCIÓN ACADÉMICA www.uttlaxcala.edu.mx	SE REGALA A LOS NIÑOS Y NIÑAS MÁS NECESITADOS DE LA REGIÓN UTT UN JUGUETE Y UNA SONRISA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

51. INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
PROYECTO
3 - 03. UNA NUEVA HISTORIA EN ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	TASA DE CRECIMIENTO EN LOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS EN EL ITAES	TASA DE CRECIMIENTO EN LOS ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS EN EL ITAES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((ESTUDIOS REALIZADOS 2023-ESTUDIOS REALIZADOS 2022)/ESTUDIOS REALIZADOS 2022)*100	ESTADÍSTICAS ITAES https://itaes.tlaxcala.gob.mx/transparencia/estadistica/	EXISTE POBLACIÓN QUE REQUIERE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO DE IMAGENOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y ATENCIÓN A LA MUJER
PROPÓSITO	BRINDAR A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE MANERA INTEGRAL SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO DE TERCER NIVEL, CON CALIDAD Y CONFIABILIDAD EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMAGENOLOGÍA, ATENCIÓN A LA MUJER Y LABORATORIO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS 2023-2022	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((PERSONAS ATENDIDAS 2023-PERSONAS ATENDIDAS 2022)/PERSONAS ATENDIDAS 2022)*100	ESTADÍSTICAS ITAES	LA POBLACIÓN REQUIERE DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO PARA SABER SU ESTADO DE SALUD
COMPONENTE	1. ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO REALIZADOS	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO REALIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO TOTAL DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO REALIZADOS/NÚMERO TOTAL DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO SOLICITADOS)*100	ESTADÍSTICAS ITAES https://itaes.tlaxcala.gob.mx/transparencia/estadistica/	EXISTE POBLACIÓN VULNERABLE QUE REQUIERE UN DIAGNÓSTICO OPORTUNO
	2. INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INFORMADAS, ASÍ COMO POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ITAES	PORCENTAJE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN OBTENIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y LOGROS PUBLICADOS/NÚMERO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y LOGROS PROGRAMADOS)*100	BITÁCORA DE CONTROL DE PUBLICIDAD	EXISTE LA DISPONIBILIDAD POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE SE OFERTEN LOS SERVICIOS DEL ITAES, ASÍ COMO LOS

COMPONENTE	2. INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO INFORMADAS, ASÍ COMO POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL ITAES	PORCENTAJE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN OBTENIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y LOGROS PUBLICADOS/NÚMERO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y LOGROS PROGRAMADOS)*100	BITÁCORA DE CONTROL DE PUBLICIDAD	LOGROS ALCANZADOS
	3. MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS/NÚMERO DE CONVENIOS ESPERADOS)*100	CARPETA CONVENIOS 2023	LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS VEN COMO OPCIÓN EN SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO AL ITAES
	1.1 GARANTIZADO EL SERVICIO INTEGRAL DE MICROBIOLOGÍA EN SUS LABORATORIOS DE SEROLOGÍA, PATOLOGÍA, ANÁLISIS CLÍNICOS, BIOLOGÍA MOLECULAR Y HEMATOLOGÍA	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA REALIZADOS/NÚMERO DE ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA ESPERADOS)*100	ESTADÍSTICAS ITAES http://itaes.tlaxcala.gob.mx/transparencia/estadistica/	EXISTE POBLACIÓN VULNERABLE QUE REQUIERE ESTUDIOS DE MICROBIOLOGÍA
	1.2 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE COLPOSCOPÍA, CONSULTA GINECOLÓGICA, TOMA DE BIOPSIA Y TRATAMIENTOS LÁSER A TODA MUJER QUE LO REQUIERA	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE GINECOLOGÍA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS DE GINECOLOGÍA REALIZADOS/NÚMERO DE ESTUDIOS DE GINECOLOGÍA ESPERADOS)*100	ESTADÍSTICAS ITAES http://itaes.tlaxcala.gob.mx/transparencia/estadistica/	EXISTEN MUJERES VULNERABLES A PADECIMIENTOS DE GINECOLOGÍA
	1.3 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE DIABETES MELLITUS	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A PACIENTES DIABÉTICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS A PACIENTES DIABÉTICOS REALIZADOS/NÚMERO DE ESTUDIOS A PACIENTES DIABÉTICOS SOLICITADOS)*100	ESTADÍSTICA ITAES	EXISTEN PERSONAS CON PROBABLE DIAGNÓSTICO DE DIABETES MELLITUS
				(NÚMERO DE ESTUDIOS A PACIENTES CON		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.4 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS A PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE TUMORES MALIGNOS	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A PACIENTES CON TUMORES MALIGNOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	TUMORES REALIZADOS/NÚMERO DE ESTUDIOS A PACIENTES CON TUMORES SOLICITADOS)*100	ESTADÍSTICAS DE ITAES	EXISTEN PERSONAS CON PROBABLE DIAGNÓSTICO DE TUMORES MALIGNOS
	1.5 GARANTIZADO EL SERVICIO INTEGRAL DE RADIOLOGÍA E IMAGEN EN SUS ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA Y RAYOS X	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGEN REALIZADOS A HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA REALIZADOS A HOMBRES/NÚMERO DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA ESPERADOS A HOMBRES)*100	ESTADÍSTICA DE ITAES https://itaes.tlaxcala.gob.mx/transparencia/estadistica/	EXISTE POBLACIÓN VULNERABLE QUE REQUIERE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGEN
	1.5 GARANTIZADO EL SERVICIO INTEGRAL DE RADIOLOGÍA E IMAGEN EN SUS ÁREAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, TOMOGRAFÍA Y RAYOS X	PORCENTAJE DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGEN REALIZADOS A MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA REALIZADOS A MUJERES/NÚMERO DE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA ESPERADOS A MUJERES)*100	ESTADÍSTICAS DE ITAES https://itaes.tlaxcala.gob.mx/transparencia/estadistica/	EXISTE POBLACIÓN VULNERABLE QUE REQUIERE ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA E IMAGEN
	1.6 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO A NIÑOS Y NIÑAS	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A NIÑOS Y NIÑAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS A NIÑOS Y NIÑAS/NÚMERO DE ESTUDIOS ESPERADOS A NIÑOS Y NIÑAS)*100	ESTADÍSTICAS ITAES	EXISTEN NIÑOS Y NIÑAS QUE REQUIEREN ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO
	1.7 REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO A ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS A ADOLESCENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS A ADOLESCENTES/NÚMERO DE ESTUDIOS ESPERADOS A ADOLESCENTES)*100	ESTADÍSTICAS ITAES	EXISTEN ADOLESCENTES QUE REQUIEREN ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO
	1.8 EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS A ALUMNOS SIN NECESIDAD DE QUE SALGAN DE SUS CENTROS ESCOLARES	PORCENTAJE DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARA ALUMNOS DE CAMPAÑAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS A ALUMNOS/NÚMERO DE CERTIFICADOS PROGRAMADOS PARA ALUMNOS)*100	ESTADÍSTICAS ITAES	EXISTEN ALUMNOS QUE REQUIEREN CERTIFICADO MÉDICO
	2.1 INFORMACIÓN MEDIANTE EL USO DE LAS REDES SOCIALES ACERCA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL ITAES, ASÍ COMO LOS DIFERENTES LOGROS ALCANZADOS	PORCENTAJE DE BOLETINES PUBLICADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE BOLETINES PUBLICADOS/NÚMERO DE BOLETINES PROGRAMADOS)*100	REDES SOCIALES DE ITAES	EXISTE LA DISPONIBILIDAD EN REDES SOCIALES PARA PUBLICAR LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL ITAES Y LOS LOGROS ALCANZADOS
	2.2 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ITAES ACERCA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE PÓSTERS COLOCADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PÓSTERS COLOCADOS/NÚMERO DE PÓSTERS ESPERADOS)*100	BITÁCORA DE PÓSTERS COLOCADOS	EXISTEN PACIENTES DEL ITAES QUE REQUIEREN INFORMACIÓN ACERCA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO

ACTIVIDAD	2.3 DIFUSIÓN EN LA POBLACIÓN USUARIA DEL ITAES DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIAS	PORCENTAJE DE PÓSTERS COLOCADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PÓSTERS DE EMERGENCIAS COLOCADOS/NÚMERO DE PÓSTERS DE EMERGENCIAS ESPERADOS)*100	BITÁCORA DE PÓSTERS COLOCADOS	EXISTEN PACIENTES DE ITAES QUE REQUIEREN SABER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIAS
	3.1 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CONVENIOS IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE CONVENIOS GESTIONADOS)*100	BITÁCORA DE CONVENIOS	EXISTEN PACIENTES DEL ITAES QUE REQUIEREN INFORMACIÓN ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO 4 - 04. ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVAS Y CURATIVAS PARA UN BIENESTAR SOCIAL.

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
-------	----------	-----------	------------------------------	-------------------	------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	CONTRIBUIR EN LA MEJORA DEL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE EL INCREMENTO DE LA COBERTURA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.	HTTPS://WWW.CONEVAL.ORG.MX/COORDINACION/ENTIDADES/TLAXCALA/PUBLISHINGIMAGES/POBREZA_2020/POBREZA_2018-2020_TLAX.JPG	LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA PERMITEN COADYUVAR A CONTRIBUIR EN LA DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
PROPÓSITO	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVOS Y CURATIVOS A POBLACIÓN VULNERABLE, EN COMUNIDADES CON CARENCIAS SOCIALES, REZAGO SOCIAL Y ALTO GRADO DE MARGINACIÓN	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD ATENDIDAS CON PROGRAMAS DE SALUD DEL SEDIF	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD ATENDIDAS POR SEDIF/TOTAL DE PERSONAS CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE CONCIENTIZA SOBRE EL AUTOCUIDADO Y LA PREVENCIÓN DE SU SALUD
COMPONENTE	1. FOMENTO, DIFUSIÓN, ORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y RESPONSABILIZACIÓN DEL AUTOCUIDADO DE LA SALUD MEDIANTE GRUPOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE GRUPOS COMUNITARIOS CONFORMADOS PARA EL AUTO CUIDADO DE LA SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(GRUPOS COMUNITARIOS CONFORMADOS/GRUPOS COMUNITARIOS PROGRAMADOS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN VULNERABLE PARTICIPA EN LOS GRUPOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES
	2. ACCIONES INTEGRALES, PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA EN EL CONTROL DE ENFERMEDADES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES EN EDAD FÉRTIL Y ADULTOS MAYORES EFECTUADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	100(ACCIONES EFECTUADAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES/ACCIONES PROGRAMADAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES)*	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN ACUDE A LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVOS PARA CONTROLAR SUS ENFERMEDADES
	3. SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS A GRUPOS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN CON UN MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN JORNADAS DE SALUD Y EN LA CLÍNICA DE SALUD SEDIF	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS EN CONSULTORIO Y EN UNIDADES MÓVILES DE CONSULTA EXTERNA/SERVICIOS DE SALUD PROGRAMADOS DE CONSULTA EXTERNA)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN ACUDE PARA ATENDER OPORTUNAMENTE SUS ENFERMEDADES PARA EVITAR COMPLICACIONES
	4. ATENDER INTEGRALMENTE A GRUPOS DE ADULTOS MAYORES EN ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DE SALUD	PORCENTAJE DE GRUPOS DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS INTEGRALMENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(GRUPOS DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL ESTADO/GRUPOS DE ADULTOS MAYORES PROGRAMADOS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS ADULTOS MAYORES RECIBEN UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y DIGNA PARA MEJORAR SU BIENESTAR EN GRUPOS COMUNITARIOS MUNICIPALES
	1.1 EVALUACIONES DIAGNOSTICAS APLICADAS SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ENFERMEDADES	PORCENTAJE DE EVALUACIONES APROBATORIAS SOBRE TEMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(EVALUACIONES APROBATORIAS SOBRE TEMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES/TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LAS SESIONES DE SALUD, COMPREN DEN LOS TEMAS EXPUESTOS SOBRE PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES
	1.1 EVALUACIONES DIAGNOSTICAS APLICADAS SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS DE ENFERMEDADES	PORCENTAJE DE EVALUACIONES APROBATORIAS SOBRE TEMAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS PERSONAS QUE ASISTEN A LAS SESIONES DE SALUD, COMPREN DEN LOS TEMAS EXPUESTOS SOBRE PREVENCIÓN, CONTROL DE ENFERMEDADES
	1.2 SESIONES EDUCATIVAS DE SALUD SOBRE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES IMPARTIDAS	PORCENTAJE DE SESIONES DE SALUD IMPARTIDAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(SESIONES IMPARTIDAS DE SALUD/SESIONES DE SALUD PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN DEL ESTADO ACUDE A RECIBIR SESIONES EDUCATIVAS DE SALUD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 PLÁTICAS A ADOLESCENTES SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR IMPLEMENTADAS	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPLEMENTADAS SOBRE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(PLÁTICAS IMPLEMENTADAS SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES/PLÁTICAS SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS ADOLESCENTES DEL ESTADO PREVIENEN ACCIDENTES EN EL HOGAR
	1.4 ESPACIOS DEL SEDIF Y LOS SMDIF LIBRES DE HUMO DE TABACO CERTIFICADOS MEDIANTE LINEAMIENTOS DE COEPRIST	PORCENTAJE DE ESPACIOS CERTIFICADOS LIBRES DE HUMO DE TABACO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(CERTIFICADOS DE ESPACIOS LIBRES DE HUMO DE TABACO EMITIDOS/CERTIFICADOS PROGRAMADOS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS ESPACIOS DE TRABAJO DE LOS SEDIF Y SMDIF ESTÁN LIBRES DE HUMO DE TABACO
	2.1 MUJERES ATENDIDAS CON CITOLOGÍAS CÉRVICO VAGINAL PARA DETECTAR CÁNCER CÉRVICO UTERINO	PORCENTAJE DE PRUEBAS CITOLÓGICAS PARA DETECCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO REALIZADAS EN MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER REALIZADAS/NÚMERO DE PRUEBAS PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS MUJERES TIENEN UNA CULTURA PARA PREVENIR Y DETECTAR OPORTUNAMENTE CÁNCER CÉRVICO UTERINO
	2.2 VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL DE MENORES DE 10 AÑOS DE EDAD MEDIANTE SOMATOMETRÍAS REALIZADAS	PORCENTAJE DE SOMATOMETRÍAS REALIZADAS PARA DETECCIÓN DE ESTADO NUTRICIONAL EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 10 AÑOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(SOMATOMETRÍAS REALIZADAS/SOMATOMETRÍAS PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS NIÑOS TIENEN UN ADECUADO ESTADO NUTRICIONAL
	2.3 PRUEBAS DE GLICEMIA CAPILAR EN AYUNAS A MUJERES REALIZADAS	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS REALIZADAS A MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS REALIZADAS A MUJERES/PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS MUJERES PREVIENEN Y CONTROLAN LA DIABETES MELLITUS
	2.4 PRUEBAS DE GLICEMIA CAPILAR EN AYUNAS A HOMBRES REALIZADAS	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS REALIZADAS A HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS REALIZADAS A HOMBRES/PRUEBAS DE DIABETES MELLITUS PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS HOMBRES PREVIENEN Y CONTROLA LA DIABETES MELLITUS
	2.5 FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL MEDIANTE LA TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL A POBLACIÓN VULNERABLE REALIZADA	PORCENTAJE DE DETECCIONES DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL A POBLACIÓN VULNERABLE REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE DETECCIONES DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL REALIZADAS/NÚMERO DE DETECCIONES DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN VULNERABLE PREVIENE Y CONTROLA LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL CON HÁBITOS SALUDABLES
	2.6 DETECCIÓN DE MORBILIDADES DE LA VISIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMARIA MEDIANTE VALORACIONES OFTALMOLÓGICAS EFECTUADAS	PORCENTAJE DE VALORACIONES OFTALMOLÓGICAS EFECTUADAS A NIÑAS Y NIÑOS DE NIVEL PRIMARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(VALORACIONES OFTALMOLÓGICAS EFECTUADAS/VALORACIONES OFTALMOLÓGICAS PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS NIÑAS Y NIÑOS MEJORAN SU APROVECHAMIENTO ACADÉMICO
	2.7 VALORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA CON SERVICIOS PREVENTIVOS EN SALUD IMPLEMENTADAS	PORCENTAJE DE VALORACIONES DE SALUD IMPLEMENTADAS A SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(VALORACIONES DE SALUD IMPLEMENTADAS/VALORACIONES DE SALUD PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MEJORAN SUS HÁBITOS DE SALUD
	2.8 ASEGURAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MEDIANTE MASTOGRAFÍAS CONCRETADAS	PORCENTAJE DE MASTOGRAFÍAS A MUJERES DEL ESTADO CONCRETADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MASTOGRAFÍAS A MUJERES CONCRETADAS/MASTOGRAFÍAS A MUJERES PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS MUJERES PREVIENEN Y ATIENDEN EL CÁNCER DE MAMA DE MANERA OPORTUNA
2.9 DETECCIÓN OPORTUNA DE ENFERMEDADES RENALES MEDIANTE EXÁMENES DE	PORCENTAJE DE DETECCIONES DE ENFERMEDADES RENALES EFECTUADAS A ADOLESCENTES DE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE DETECCIONES DE ENFERMEDADES RENALES EFECTUADAS/TOTAL DE	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES RENALES, SE REALIZA DE MANERA OPORTUNA EN ADOLESCENTES DEL.	
	LABORATORIO CLÍNICO EFECTUADOS A ADOLESCENTES NIVEL MEDIO SUPERIOR	NIVEL MEDIO SUPERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	DETECCIONES DE ENFERMEDADES RENALES PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	NIVEL MEDIO SUPERIOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.1 CONSULTA EXTERNA DE GINECOLOGÍA, MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA, NUTRICIÓN Y PODOLOGÍA OTORGADAS	PORCENTAJE DE CONSULTAS EXTERNA OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CONSULTAS EXTERNAS OTORGADAS/NÚMERO DE CONSULTAS EXTERNAS PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS PERSONAS ASISTEN EN TIEMPO Y FORMA A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA
	3.2 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CON INFORMES SOBRE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES REALIZADOS	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SUAVE)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(INFORMES REALIZADOS AL SUAVE/INFORMES PROGRAMADOS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	EL SUAVE MANTIENE ACTUALIZADO EL REGISTRO DE PADECIMIENTOS INFECCIONOSOS Y CRÓNICO DEGENERATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
	3.3 DISMINUCIÓN DE LA BARRERA DE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN POR DEFICIENCIA VISUAL MEDIANTE LENTES GRADUADOS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE APOYOS DE LENTES GRADUADOS ENTREGADOS A NIÑAS Y NIÑOS DE NIVEL PRIMARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(APOYOS ENTREGADOS DE LENTES GRADUADOS/TOTAL DE APOYOS PROGRAMADOS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS NIÑAS Y NIÑOS MEJORAN SU APROVECHAMIENTO ACADÉMICO
	3.4 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD GRATUITOS A POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE UNIDADES MÓVILES OTORGADOS	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SALUD CON UNIDADES MÓVILES OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(JORNADAS DE SALUD OTORGADAS/JORNADAS DE SALUD PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN DEMANDA Y ASISTE A LAS JORNADAS DE SALUD EN UNIDADES MÓVILES
	3.5 JORNADAS DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN ZONAS MARGINADAS DEL ESTADO DE TLAXCALA ATENDIDAS	PORCENTAJE DE COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN ATENDIDAS CON JORNADAS DE SERVICIOS DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN ATENDIDAS CON JORNADAS DE SERVICIOS DE SALUD/TOTAL DE COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LA POBLACIÓN EN ZONAS MARGINADAS TIENE ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD
	3.6 CONSULTA GERONTOLÓGICA Y GERIÁTRICA, A ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BRINDADA	PORCENTAJE DE CONSULTAS GERONTOLÓGICA BRINDADA A ADULTOS MAYORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(CONSULTA GERONTOLÓGICA BRINDADA A ADULTOS MAYORES/CONSULTA GERONTOLÓGICA PROGRAMADA)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS ADULTOS MAYORES DEMANDAN EL SERVICIO DE CONSULTA, PARA MEJORAR SU BIENESTAR
	3.7 FOMENTAR LA LACTANCIA MATERNA MEDIANTE SALAS DE LACTANCIA EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES HABILITADAS	PORCENTAJE DE SALAS DE LACTANCIA MATERNA HABILITADAS EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ESPACIOS DE LACTANCIA MATERNA HABILITADAS EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES/TOTAL DE DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS, CUENTAN CON UN ESPACIO DIGNO PARA REALIZAR LACTANCIA MATERNA EN SUS CENTROS DE TRABAJO
	4.1 ACTIVACIÓN FÍSICA REALIZADA POR GRUPOS DE ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE SESIONES DE ACTIVACIÓN FÍSICA REALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(SESIONES DE ACTIVACIÓN FÍSICA REALIZADAS/SESIONES DE ACTIVACIÓN FÍSICA PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS ADULTOS MAYORES GENERAN GUSTO POR LAS ACTIVIDADES FÍSICAS PRESENCIALES O CON APOYO DE PLATAFORMA DIGITAL
	4.2 ACTIVIDADES RECREATIVAS CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SALUD ORGANIZADAS	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE SALUD ORGANIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURAS, DEPORTIVAS Y DE SALUD ORGANIZADAS/ACTIVIDADES PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS ADULTOS MAYORES ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EN CAMPAMENTOS O EN INTERCAMBIOS MUNICIPALES
	4.3 MUSEOS VISITADOS POR GRUPOS DE ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE VISITAS POR GRUPOS DE ADULTOS MAYORES QUE VISITAN MUSEOS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE VISITAS POR GRUPO DE ADULTOS MAYORES A MUSEOS REALIZADOS/NÚMERO DE VISITAS POR GRUPOS A MUSEOS PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/fomento_salud/proyecto4-04salud.pdf	LOS ADULTOS MAYORES SE INTERESAN POR LA CULTURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, YA SEA EN GRUPO O DE FORMA INDIVIDUAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

40. INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

PROYECTO

5 - 05. TRANSFORMANDO LA EDUCACIÓN CON INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL APRENDIZAJE DE LAS Y LOS ALUMNOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	PORCENTAJE DE ALUMNOS Y ALUMNAS BENEFICIADOS CON PLANTELES EDUCATIVOS DIGNOS Y APROPIADOS EN SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADA CON EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023/TOTAL DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO)*100	PROGRAMA GENERAL DE OBRA http://itife.gob.mx/pgo%2023.html	LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE NIVEL BÁSICO TOMA CLASES EN PLANTELES EDUCATIVOS DIGNOS Y APROPIADOS EN SU INFRAESTRUCTURA FÍSICA
PROPÓSITO	PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUFICIENTE Y APROPIADA	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUFICIENTE Y APROPIADA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLANTELES EDUCATIVOS BENEFICIADOS DE NIVEL BÁSICO CON EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023/TOTAL DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO)*100	PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2023 EMITIDO POR USET http://itife.gob.mx/pgo%2023.html	EN EL ESTADO LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA SUFICIENTE Y APROPIADA
COMPONENTE	1. CONSTRUCCIONES ENTREGADAS A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN CONCLUIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ENTREGADOS EN EL PERIODO/PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE APROBADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN LA CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO Y EQUIPO)*100	AVANCES DE OBRA, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN http://itife.gob.mx/avances%20de%20obra%202023.html	SE CONCLUYEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA
	2. REHABILITACIONES Y MANTENIMIENTOS ENTREGADOS A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CONCLUIDOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / SEMESTRAL	(PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTREGADOS EN EL PERIODO/PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE APROBADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN LA CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO Y EQUIPO)*100	ACTAS ENTREGA RECEPCIÓN http://itife.gob.mx/proyectos%202023.html	SE CONCLUYEN LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA
	3. MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR ENTREGADO A TALLERES, LABORATORIOS E INSTALACIONES DE PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO	PORCENTAJE DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR ENTREGADO A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADOS EN EL PERIODO/PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO CON PROYECTOS DE APROBADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA EN LA CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO Y EQUIPO)*100	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN http://itife.gob.mx/acta%20entrega%20mobiliario%202023.html	LOS PLANTELES EDUCATIVOS SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA RECIBEN MOBILIARIO Y EQUIPO
	4. HOMBRES Y MUJERES BENEFICIADOS CON EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023	PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADA CON EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023/TOTAL DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO)*100	PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2023 EMITIDO POR USET http://itife.gob.mx/pgo%2023.html	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN A ESTUDIAR A PLANTELES CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUFICIENTE Y APROPIADA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	PORCENTAJE DE VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(VISITAS FÍSICAS REALIZADAS EN EL PERIODO A PLANTELES EDUCATIVOS DE PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN/TOTAL DE VISITAS FÍSICAS APROBADAS PARA	PROYECTOS EJECUTIVOS http://itife.gob.mx/proyectos%202023.html	SE VISITAN PLANTELES EDUCATIVOS SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA QUE NECESITAN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
ACTIVIDAD	1.1 VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	PORCENTAJE DE VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN / MANTENIMIENTO)*100	PROYECTOS EJECUTIVOS http://itife.gob.mx/proyectos%202023.html	SE VISITAN PLANTELES EDUCATIVOS SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA QUE NECESITAN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
	1.2 CONTRATOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN CONCRETADOS	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN CONCRETADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN REALIZADOS EN EL PERIODO/TOTAL DE CONTRATOS APROBADOS PARA LAS CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO)*100	CONTRATOS DE OBRA REALIZADOS http://itife.gob.mx/contratos%202023.html	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN CONCRETADOS
	1.3 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN PROCESO EN EL PERIODO/TOTAL DE PROYECTOS EN PROCESO PARA LAS CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO/EQUIPO)*100	AVANCES DE OBRA http://itife.gob.mx/avances%20de%20obra%202023.html	SE EJECUTA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN EN LOS PLANTELES SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA
	2.1 VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO	PORCENTAJE DE VISITAS FÍSICAS REALIZADAS A PLANTELES EDUCATIVOS PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(VISITAS FÍSICAS REALIZADAS EN EL PERIODO A PLANTELES EDUCATIVOS DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO/TOTAL DE VISITAS FÍSICAS APROBADAS PARA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN / MANTENIMIENTO)*100	PROYECTOS EJECUTIVOS http://itife.gob.mx/proyectos%202023.html	SE VISITAN LOS PLANTELES EDUCATIVOS SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA QUE NECESITAN PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
	2.2 CONTRATOS DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CONCRETADOS	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO CONCRETADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CONTRATOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO REALIZADOS EN EL PERIODO/TOTAL DE CONTRATOS APROBADOS PARA LAS CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO)*100	CONTRATOS DE OBRA http://itife.gob.mx/contratos%202023.html	LOS CONTRATISTAS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS PARA CONCRETAR LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA EN LA CATEGORÍA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO
	2.3 REHABILITACIONES Y MANTENIMIENTOS EN PROCESO	PORCENTAJE DE REHABILITACIONES Y MANTENIMIENTOS EN PROCESO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN PROCESO EN EL PERIODO/TOTAL DE PROYECTOS EN PROCESO PARA LAS CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO/EQUIPO)*100	AVANCES DE OBRA DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2023 http://itife.gob.mx/avances%20de%20obra%202023.html	SE EJECUTA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA
	3.1 CONTRATOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO CONCRETADOS EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO CONCRETADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CONTRATOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO CONCRETADOS EN EL PERIODO/TOTAL DE CONTRATOS APROBADOS PARA LAS CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO)*100	CONTRATOS DE MOBILIARIO / EQUIPO Y REQUISICIONES http://itife.gob.mx/requisiciones%202023.html	LOS PROVEEDORES CUBREN TODOS LOS REQUISITOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
				(PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.2 PLANTELES EDUCATIVOS EN PROCESO DE RECEPCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS EN PROCESO DE RECEPCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	BÁSICO CON PROYECTOS DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN PROCESO DE ENTREGA/TOTAL DE PROYECTOS EN PROCESO PARA LAS CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN/MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO/EQUIPO)*100	ACTAS ENTREGA - RECEPCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO http://itife.gob.mx/contratos%20mobiliario%202023.html	SE INICIA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO A LOS PLANTELES SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE OBRA
	4.1 HOMBRES ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	PORCENTAJE DE ALUMNOS HOMBRES DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(HOMBRES BENEFICIADOS CON EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023/TOTAL DE ALUMNOS HOMBRES DE NIVEL BÁSICO EN ESTADO)*100	PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2023 EMITIDO POR USET http://itife.gob.mx/pgo%2023.html	NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN A ESTUDIAR A PLANTELES EDUCATIVOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUFICIENTE Y APROPIADA

ACTIVIDAD	4.1 HOMBRES ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	MÚLTIPLES BÁSICO 2023	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(HOMBRES BENEFICIADOS CON EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023/TOTAL DE ALUMNOS HOMBRES DE NIVEL BÁSICO EN ESTADO)*100	PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2023 EMITIDO POR USET http://itife.gob.mx/pgo%2023.html	NIÑOS Y ADOLESCENTES ASISTEN A ESTUDIAR A PLANTELES EDUCATIVOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUFICIENTE Y APROPIADA
	4.2 MUJERES ALUMNAS DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADAS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	PORCENTAJE DE ALUMNAS MUJERES DE NIVEL BÁSICO BENEFICIADAS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SUFICIENTE Y APROPIADA, DERIVADA DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(ALUMNAS MUJERES BENEFICIADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES BÁSICO 2023/TOTAL DE ALUMNAS MUJERES DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO)*100	PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2023 EMITIDO POR USET http://itife.gob.mx/pgo%2023.html	NIÑAS Y ADOLESCENTES ASISTEN A ESTUDIAR A PLANTELES EDUCATIVOS CON INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA SUFICIENTE Y APROPIADA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 58. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

PROYECTO 6 - 06. FONDO DE OPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A ASEGURAR LA COBERTURA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA MEDIANTE LA ADECUADA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA EN EL ESTADO	TASA BRUTA DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA (COBERTURA)	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ALUMNOS DE PREESCOLAR +ALUMNOS DE PRIMARIA + ALUMNOS DE SECUNDARIA 2022-2023/POBLACIÓN TOTAL DE 3 A 14 AÑOS DE EDAD SEGÚN PROYECCIÓN DE POBLACIÓN 2023 EN EL ESTADO)*100	HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/INDICADORES_PRONOSTICOS.ASPX https://planeacion.sep.gob.mx/indicadores_pronosticos.aspx	LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS BRINDAN TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS FORTALECIENDO LA EFICIENCIA TERMINAL DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENTIDAD
PROPÓSITO	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, MEJORAN SU NIVEL DE LOGRO EDUCATIVO SOBRE LA MEDIA NACIONAL	TASA DE TERMINACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA 2022-2023 FIN DE CURSO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO ESCOLAR 2022-2023/POBLACIÓN TOTAL EN EL RANGO DE EDAD EN EL ESTADO 2023)*100	EXPEDIENTES EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE LA USET	LOS ALUMNOS QUE EGRESAN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA ADQUIEREN LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS QUE LES PERMITEN ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMPONENTE	1. SERVICIOS DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE APOYO ATENDIDOS PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE SERVICIOS DE APOYO ATENDIDOS/NÚMERO DE SERVICIOS DE APOYO SOLICITADOS POR DIVERSAS INSTANCIAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y RELACIONES LABORALES	LAS AUTORIDADES ESTATALES FORTALECEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO
	2. SERVICIOS EDUCATIVOS			(NÚMERO DE CONVENIOS REALIZADOS CON		CON EL APOYO DE LAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	FORTALECIDOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTOS SERVICIOS EN EL ESTADO	CONVENIOS AUTORIZADOS Y EJECUTADOS PARA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES/NÚMERO DE CONVENIOS PLANIFICADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO.	AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES SE LOGRA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL ESTADO
ACTIVIDAD	1.1 SERVICIOS PERSONALES FORTALECIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS CENTRALES DE LA USET	PORCENTAJE DE PROCESOS DE NÓMINA DE PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROCESOS DE NÓMINA DE PERSONAL REALIZADOS/NÚMERO DE PROCESOS DE NÓMINA DE PERSONAL REALIZADOS)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS EN RESGUARDO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y RELACIONES LABORALES	LAS AUTORIDADES ESTATALES FORTALECEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO
	1.2 ATENDER SOLICITUDES DE INSTITUCIONES OFICIALES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE EVENTOS	NÚMERO DE SOLICITUDES DE EVENTOS PRESENTADAS POR LOS NIVELES EDUCATIVOS Y SINDICATOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE EVENTOS PRESENTADAS POR LOS NIVELES EDUCATIVOS Y SINDICATOS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE EVENTOS ESTIMADOS POR LOS NIVELES EDUCATIVOS Y SINDICATOS)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET	SE ATIENDEN LOS ACUERDOS ASENTADOS EN MINUTAS DE LOS SINDICATOS OFICIALES Y ACTIVIDADES DE ÁREAS EDUCATIVAS

ACTIVIDAD	1.3 BRINDAR APOYO CON SERVICIOS DE TRANSPORTE A LOS DOCENTES PARA QUE SE PUEDAN TRASLADAR A LAS LOCALIDADES LEJANAS A CUMPLIR CON SU FUNCIÓN EDUCATIVA	NÚMERO DE RUTAS DE TRANSPORTE ATENDIDAS PARA TRASLADO DE DOCENTES A LAS ESCUELAS UBICADAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE RUTAS DE TRANSPORTE ATENDIDAS PARA TRASLADO DE DOCENTES A LAS ESCUELAS UBICADAS EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO/NÚMERO DE RUTAS DESTINADAS AL TRASLADO DEL PERSONAL DOCENTE)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET	SE ASEGURA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DOCENTES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LOCALIDADES ALEJADAS EN EL ESTADO
	1.4 ATENDER GASTOS NECESARIOS DE SERVICIOS DE TRASLADO DE LIBROS DE TEXTO Y ÚTILES ESCOLARES A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE TRASLADO Y ENTREGA DE LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVICIOS DE TRASLADO Y ENTREGA DE LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES/NÚMERO DE SERVICIOS DE TRASLADO Y ENTREGA DE LIBROS Y ÚTILES ESCOLARES)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET	LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DAN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO
	1.5 BRINDAR SERVICIO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EVENTOS OFICIALES Y EXTRAORDINARIOS	NÚMERO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON SERVICIOS PARA EVENTOS OFICIALES Y EXTRAORDINARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE SERVICIOS BRINDADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS/NÚMERO DE SERVICIOS ESTIMADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET	LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DAN CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO
	1.6 BRINDAR APOYOS A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS CON MEJORES PROMEDIOS, PARA QUE PERMANEZCAN EN SU NIVEL EDUCATIVO HASTA CONCLUIRLO	PORCENTAJE DE BECAS OTORGADAS A LAS ALUMNAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE BECAS ENTREGADAS A LAS ALUMNAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL/NÚMERO DE BECAS PROGRAMADAS EN EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET	LAS ALUMNAS/ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA SON BENEFICIADAS CON LA ENTREGA DE BECAS EN RECONOCIMIENTO AL PROMEDIO ESCOLAR ALCANZADO
	1.6 BRINDAR APOYOS A LAS ALUMNAS Y ALUMNOS CON MEJORES PROMEDIOS, PARA QUE PERMANEZCAN EN SU NIVEL EDUCATIVO HASTA CONCLUIRLO	PORCENTAJE DE BECAS OTORGADAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE BECAS ENTREGADAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL/NÚMERO DE BECAS PROGRAMADAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET	LAS ALUMNAS/ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA SON BENEFICIADAS CON LA ENTREGA DE BECAS EN RECONOCIMIENTO AL PROMEDIO ESCOLAR ALCANZADO
	1.7 BRINDAR APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ALBERGUES ESCOLARES INTERNADO Y LA NORMAL RURAL	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS APOYADOS CON LA ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE BENEFICIARIOS APOYADOS CON AYUDAS SOCIALES A PERSONAS/NÚMERO DE BENEFICIARIOS PROGRAMADOS PARA AYUDAS SOCIALES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET.	LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS BRINDAN APOYO A PERSONAS Y ESCUELAS QUE AMERITAN ESTOS CONCEPTOS COMO UNA ACCIÓN MÁS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.8 OTORGAR APOYOS POR CONVENIO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA A LOS PLANTELES	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS CON LOS MUNICIPIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CONVENIOS REALIZADOS CON LOS MUNICIPIOS/CONVENIOS PROGRAMADOS)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA USET	LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS BRINDAN APOYO A PERSONAS Y ESCUELAS QUE AMERITAN ESTOS CONCEPTOS COMO UNA ACCIÓN MÁS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO
1.9 IMPULSAR EL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS PARA INCENTIVAR LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, LA INNOVACIÓN Y LA CREATIVIDAD EN LOS ALUMNOS, A TRAVÉS DE CONVENIOS CON EMPRESAS RELACIONADAS CON LA TECNOLOGÍA	PORCENTAJE DE CONVENIOS REALIZADOS CON EMPRESAS RELACIONADAS CON LA TECNOLOGÍA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(CONVENIOS REALIZADOS CON EMPRESAS/CONVENIOS PROGRAMADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DESARROLLAN SU CREATIVIDAD Y LA HABILIDAD PARA SOLUCIONAR DIVERSOS PROBLEMAS
2.1 APLICAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES E INICIO DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE INSTALACIONES CONSTRUIDAS/NÚMERO DE INSTALACIONES PLANIFICADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	CON EL APOYO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES SE LOGRA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 58. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

PROYECTO 7 - 07. PROGRAMA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL PARA UNA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA (FONE)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL INCREMENTO DEL NIVEL EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA, CONSOLIDANDO LA PROGRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, E IMPLEMENTANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NO DEJAR A NADIE FUERA Y NO DEJAR A NADIE ATRÁS	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL ESTADO DE TLAX	HTTPS://WWW.PLANEACION.SEP.GOB.MX/INDICADORESPRONOSTICOS.ASPX https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx	LOS ALUMNOS CUENTAN CON EL NIVEL ADECUADO DE APRENDIZAJE PARA CONTINUAR SU TRAYECTO FORMATIVO
	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN LA ENTIDAD SON BENEFICIADOS CON PRÁCTICAS DE EXCELENCIA EN LA IMPARTICIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, REDIGNIFICANDO EL PAPEL DEL MAGISTERIO	TASA DE TERMINACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ALUMNOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO ESCOLAR 2022-2023/PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS (CONAPO) AÑO 2023)*100	HTTPS://WWW.PLANEACION.SEP.GOB.MX/INDICADORESPRONOSTICOS.ASPX https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadorespronosticos.aspx	LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS LOGRAN SUPERAR LOS PROBLEMAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR LA PANDEMIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPOSITO	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN LA ENTIDAD SON BENEFICIADOS CON PRÁCTICAS DE EXCELENCIA EN LA IMPARTICIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, REDIGNIFICANDO EL PAPEL DEL MAGISTERIO	EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN NORMAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ALUMNOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN NORMAL EN EL CICLO ESCOLAR 2022-2023/ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A ESCUELAS NORMALES A 1º DEL CICLO ESCOLAR 2020-2021)*100	HTTPS://WWW.PLANEACION.SEP.GOB.MX/INDICADORES/PRONOSTICOS.ASPX https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadores/pronosticos.aspx	LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS LOGRAN SUPERAR LOS PROBLEMAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR LA PANDEMIA
COMPONENTE	1. COMUNIDADES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL FORTALECIDAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA	COBERTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MATRICULA TOTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2022-2023/PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DE 3 A 14 AÑOS (CONAPO) 2023)*100	HTTPS://WWW.PLANEACION.SEP.GOB.MX/INDICADORES/PRONOSTICOS.ASPX https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadores/pronosticos.aspx	LOS DOCENTES SE INTERESAN POR PARTICIPAR EN LA PROFESIONALIZACIÓN QUE OFERTAN LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ESTAS ACCIONES
	1. COMUNIDADES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL FORTALECIDAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE PLAZAS FINANCIADAS POR EL FONE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLAZAS FINANCIADAS POR EL FONE/NÚMERO DE PLAZAS FINANCIADAS POR EL FONE PROGRAMADAS)*100	HTTPS://WWW.PLANEACION.SEP.GOB.MX/INDICADORES/PRONOSTICOS.ASPX https://www.planeacion.sep.gob.mx/indicadores/pronosticos.aspx	LOS DOCENTES SE INTERESAN POR PARTICIPAR EN LA PROFESIONALIZACIÓN QUE OFERTAN LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ESTAS ACCIONES
	1. COMUNIDADES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL FORTALECIDAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA	COBERTURA EN EDUCACIÓN NORMAL (NORMALES)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MATRICULA TOTAL DE ESCUELAS NORMALES 2023/PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DE 18 A 22 AÑOS (CONAPO) 2023)*100	HTTPS://WWW.PLANEACION.SEP.GOB.MX/INDICADORES/PRONOSTICOS.ASPX	LOS DOCENTES SE INTERESAN POR PARTICIPAR EN LA PROFESIONALIZACIÓN QUE OFERTAN LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ESTAS ACCIONES
ACTIVIDAD	1.1 PRESERVAR LA CULTURA TLAXCALTECA Y SUS TRADICIONES MEDIANTE EVENTOS ARTÍSTICOS EN DONDE PARTICIPEN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE documentos en resguardo de los niveles de educación básica.	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA IDENTIFICAN Y VALORAN SU IDENTIDAD, SUS TRADICIONES Y SU CULTURA
	1.2 PARA EL AÑO 2023 SE CONSTRUIRÁ EL	PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(UNIDAD REGIONAL CREADA Y EN	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA	LOS ALUMNOS, PERSONAL Y PÚBLICO EN

	EDIFICIO QUE ALBERGARÁ LA UNIDAD REGIONAL NO. 4 DE APIZACO TLAXCALA, PARA ACERCAR LA ATENCIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ECONÓMICOS Y TIEMPOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE ESTA REGIÓN	UNIDAD REGIONAL	ANUAL	FUNCIONAMIENTO/UNIDAD REGIONAL CREADA Y EN FUNCIONAMIENTO PROGRAMADA)*100	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA	GENERAL SE VEN BENEFICIADOS CON LA CERCANÍA DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE ESTA UNIDAD REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
	1.3 ATENDER A LA POBLACIÓN INFANTIL CON LA CREACIÓN DE PLAZAS DE EDUCADORA Y NIÑERA ESPECIALIZADA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA OBLIGATORIEDAD DE TRES GRADOS CURSADOS EN ESTE NIVEL	PORCENTAJE DE PLAZAS AUTORIZADAS PARA ATENDER LA OBLIGATORIEDAD DEL PRIMER GRADO DE PREESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLAZAS AUTORIZADAS/TOTAL DE PLAZAS SOLICITADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y RELACIONES LABORALES	EL ESTADO CUENTA CON EL PERSONAL DOCENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGATORIEDAD DE PRIMER GRADO DE PREESCOLAR
	1.4 CAPACITAR Y/O ASESORAR A LAS FIGURAS EDUCATIVAS DE NIVEL PREESCOLAR PARA LOGRAR LA EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE FIGURAS EDUCATIVAS DEL NIVEL PREESCOLAR CAPACITADOS Y/O ASESORADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS Y/O ASESORADOS/NÚMERO TOTAL DE DOCENTES CON FUNCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	LAS FIGURAS EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR LOGRAN PRESTAR UN SERVICIO DE EXCELENCIA A LA COMUNIDAD INFANTIL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.5 FORTALECER LA EDUCACIÓN ESPECIAL MEJORANDO LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS Y EL SEGUIMIENTO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	PORCENTAJE DE ALUMNAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN ESPECIAL/NÚMERO DE ALUMNAS DE LOS CAM QUE INGRESAN A SECUNDARIA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL USET	LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE CULMINAN SU EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A NIVEL SECUNDARIA DE LOS CAM
	1.5 FORTALECER LA EDUCACIÓN ESPECIAL MEJORANDO LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS Y EL SEGUIMIENTO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS EGRESADOS DEL NIVEL PRIMARIA EN EL CAM/NÚMERO DE ALUMNOS DE LOS CAM QUE INGRESAN A SECUNDARIA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL USET	LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE CULMINAN SU EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A NIVEL SECUNDARIA DE LOS CAM
	1.6 IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE ATIENDAN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONCLUYEN EL DIPLOMADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONCLUYEN EL DIPLOMADO/NÚMERO DE DOCENTES INSCRITOS PARA EL DIPLOMADO)*100	DOCUMENTOS BAJO EL RESGUARDO DE PRODEP	LOS DOCENTES CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN EN BENEFICIO DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
	1.7 ASEGURAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA A TODOS LOS EDUCANDOS CON LA INTERVENCIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR	PORCENTAJE DE ESCUELAS ATENDIDAS CON EL SERVICIO DE USAER	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON EL SERVICIO DE USAER/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA FOCALIZADAS EN EL ESTADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL USET	SE LOGRA AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO A LAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS RECURSOS DISPONIBLES
	1.8 MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	PORCENTAJE DE PLANTELES SUPERVISADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLANTELES SUPERVISADOS/NÚMERO DE PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA A SUPERVISAR)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DISPONEN DE AMBIENTES ADECUADOS Y FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO
	1.9 PROMOVER EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA EMPATÍA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL HACIA LOS ALUMNOS QUE ENFRENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE ASOCIADAS A UNA DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE FOMENTO AL RESPETO Y LA TOLERANCIA HACIA ALUMNOS CON BARRERAS DE APRENDIZAJE VINCULADAS A UNA DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE FOMENTO AL RESPETO Y LA TOLERANCIA HACIA ALUMNOS CON BARRERAS DE APRENDIZAJE VINCULADAS A UNA DISCAPACIDAD/NÚMERO DE CAMPAÑAS PLANEADAS DE FOMENTO AL RESPETO Y LA TOLERANCIA HACIA ALUMNOS CON	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL USET	LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE ATENDIDOS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR SON BENEFICIADOS CON ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESPETO Y LA TOLERANCIA
	1.9 PROMOVER EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA EMPATÍA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL HACIA LOS ALUMNOS QUE ENFRENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE ASOCIADAS A UNA DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE FOMENTO AL RESPETO Y LA TOLERANCIA HACIA ALUMNOS CON BARRERAS DE APRENDIZAJE VINCULADAS A UNA DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	BARRERAS DE APRENDIZAJE VINCULADAS A UNA DISCAPACIDAD)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL USET	LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE ATENDIDOS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR SON BENEFICIADOS CON ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESPETO Y LA TOLERANCIA
	1.10 IDENTIFICAR A LOS ALUMNOS QUE ENFRENTEN NECESIDADES DE APRENDIZAJE ESPECIAL, DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS PARA DETECTAR NECESIDADES DE APRENDIZAJE ESPECIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CAMPAÑAS REALIZADAS PARA DETECTAR NECESIDADES DE APRENDIZAJE ESPECIALES/CAMPAÑAS PROYECTADAS PARA DETECTAR NECESIDADES DE APRENDIZAJE ESPECIALES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA USET	LOS ALUMNOS QUE POR ALGÚN MOTIVO PAUSARON SU TRÁNSITO ACADÉMICO SE VEN BENEFICIADOS AL NIVELAR SU EDAD BIOLÓGICA CON SU GRADO ACADÉMICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.11 APLICAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA LA USET MEDIANTE UN PROCESO DE ANÁLISIS Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN	PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS/PROPUESTA PLANEADA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y NIVELES EDUCATIVOS	LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA USET SE VEN BENEFICIADAS CON LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA DE RACIONALIDAD Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES
	1.12 EFICIENTAR LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, RECONOCIMIENTO, ADMISIÓN Y CAMBIOS DE CENTROS DE TRABAJO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS AUTORIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(DIRECCIÓN AUTORIZADA/DIRECCIÓN PLANIFICADA Y AUTORIZADA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA UESICAM	LOS DOCENTES PARTICIPAN EN PROCESOS TRANSPARENTES EN LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS QUE EMANAN DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
	1.13 ARTICULAR ACCIONES EN LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES PARA LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA	PORCENTAJE DE COMITÉS INTEGRADOS Y EN FUNCIONAMIENTO PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(COMITÉS INTEGRADOS Y EN FUNCIONAMIENTO/PROYECCIÓN DE COMITÉS INTEGRADOS Y EN FUNCIONAMIENTO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA	LOS ALUMNOS SON BENEFICIADOS CON SERVICIOS QUE FORTALECEN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
	1.14 CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA QUE SE MANEJA EN EL SECTOR EDUCATIVO	PLATAFORMA DE CONTROL ESCOLAR EN OPERACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLATAFORMA EN OPERACIÓN Y USO/APLICACIÓN DE PLATAFORMA EN OPERACIÓN Y USO)*100	REPORTES DIGITALES DE LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA A CARGO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SE OPTIMIZA EL TIEMPO DESTINADO A LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ENFOCÁNDOLO A LA GESTIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA
	1.15 DESARROLLAR SOFTWARE Y SOPORTE PROPORCIONADO QUE APOYE A LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO	PLATAFORMAS EDUCATIVAS, DE CONTROL ESCOLAR Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO EN APOYO AL SECTOR EDUCATIVO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLATAFORMAS EDUCATIVAS, DE CONTROL ESCOLAR Y ADMINISTRATIVAS EN OPERACIÓN/APLICACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS, DE CONTROL ESCOLAR Y ADMINISTRATIVAS EN OPERACIÓN)*100	PLATAFORMAS EDUCATIVAS, DE CONTROL ESCOLAR Y/O ADMINISTRATIVAS OPERANDO	SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PLATAFORMAS EDUCATIVAS DE CONTROL ESCOLAR Y ADMINISTRATIVAS
	1.16 MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN COORDINACIÓN CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO	PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESCUELAS BENEFICIADAS/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA FOCALIZADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	SE LOGRA LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA OFRECER UN MEJOR SERVICIO EDUCATIVO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANTEL
	1.17 OPTIMIZAR LOS RECURSOS INFORMÁTICOS EN OPERACIÓN PARA AGILIZAR LOS PROCESOS DE ACOPIO Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN	SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE AGILIZAN PROCESOS DE ACOPIO DE INFORMACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(SISTEMA EN OPERACIÓN/SISTEMA EN OPERACIÓN PROGRAMADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	LA COMUNIDAD EDUCATIVA SE BENEFICIA CON LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS DISPONIBLES
	1.18 FORTALECER LA PRÁCTICA DOCENTE Y LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN LAS ESCUELAS NORMALES A	PROPUESTA DE PROYECTO PEDAGÓGICO APROBADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROYECTO PEDAGÓGICO APLICADO/PROYECTO PEDAGÓGICO)*100	PROYECTO PEDAGÓGICO Y DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA AUTORIZACIÓN POR LA EDINEN EN RESGUARDO	LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES MEJORAN SU PRÁCTICA DOCENTE Y SE INTERESAN POR LA
		TRAVÉS DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS, CREACIÓN Y OFERTA DE POSGRADOS EN EDUCACIÓN A EGRESADOS DE LAS ESCUELAS NORMALES Y DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA	PROPUESTA DE PROYECTO PEDAGÓGICO APROBADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROYECTO PEDAGÓGICO APLICADO/PROYECTO PEDAGÓGICO)*100	DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.19 ADAPTAR EL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA A LA NUEVA ESCUELA MEXICANA ALINEANDO LOS OBJETIVOS PARA LA CREACIÓN DE UN CURRÍCULO QUE RESPONDA A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO	CURRÍCULO DISEÑADO PARA ADECUACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CURRÍCULO DISEÑADO APLICADO/CURRÍCULO DISEÑADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE APROPIAN DE CONOCIMIENTOS BASADOS A SU ENTORNO PARA GENERAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE
	1.20 ACTUALIZAR Y OPTIMIZAR LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE SEPE- USET EN OPERACIÓN, APLICANDO MEJORAS EN PROCESOS, PROGRAMAS Y ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SOPORTE TÉCNICO QUE ASEGUREN SU MEJOR FUNCIONAMIENTO	SISTEMAS INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS Y OPTIMIZADOS EN OPERACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(SISTEMAS INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS Y OPTIMIZADOS EN OPERACIÓN/SISTEMAS INFORMÁTICOS ACTUALIZADOS Y OPTIMIZADOS)*100	RÉGISTRO DE ACTUALIZACIONES, MEJORA Y/O DEPURACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y EL PERSONAL PARA CAPTAR, ADMINISTRAR Y ATENDER LAS NECESIDADES DE DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL SECTOR EDUCATIVO
	1.21 LOGRAR QUE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CUENTEN CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS EVENTOS QUE PROMUEVAN LOS VALORES EN FAVOR DE LOS ALUMNOS	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON LA APROPIACIÓN DE VALORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE VALORES/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS CUENTAN CON ENTORNOS INCLUSIVOS BASADOS EN UNA CULTURA EN LA QUE PREVALECE LOS VALORES
	1.22 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODAS LAS FIGURAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA FORTALECIENDO LA CORRESPONSABILIDAD, FAMILIA-ESCUELA Y MANTENIENDO UNA COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LOS TALLERES PARA MADRES, PADRES Y TUTORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LOS TALLERES/NÚMERO DE PERSONAS REGISTRADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES	LAS MADRES, PADRES Y TUTORES ENCUENTRAN UN ENTORNO PROPIO PARA INVOLUCRARSE EN LA FORMACIÓN DE LAS NNA Y J
	1.23 LOGRAR QUE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ADOPTEN UNA CULTURA DE PAZ BASADA EN LA DIGNIDAD HUMANA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EQUIDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA/NÚMERO DE CAMPAÑAS PLANEADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE APROPIAN DE VALORES RELACIONADOS CON LA PAZ Y RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA
	1.24 ASEGURAR QUE TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ELABOREN SU DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR ENTORNOS DE VIOLENCIA Y ESE SEA INCLUIDO EN SU PROGRAMA ESCOLAR DE MEJORA CONTINUA	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES PARA ATENDER LOS ENTORNOS DE VIOLENCIA EN EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS PARTICIPANTES/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	PROGRAMA ESCOLAR DE MEJORA CONTINUA EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN PARA ATENDER LOS ENTORNOS DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS
	1.25 ESTABLECER VINCULACIÓN CON LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA FAMILIAR CON ACTIVIDADES CULTURALES, TECNOLÓGICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO/NÚMERO DE ESCUELAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO PROGRAMADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	LA COMUNIDAD EDUCATIVA FOMENTA ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS ESCUELAS
	1.26 GENERAR ESPACIOS INCLUSIVOS EN LOS PLANTELES PARA ALUMNOS QUE	PORCENTAJE DE PLANTELES CON ADECUACIONES A SU INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLANTELES QUE CUENTAN CON ADECUACIONES A SU INFRAESTRUCTURA/NÚM	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y	LOS ALUMNOS PRESENTAN LIMITACIONES CUENTAN CON ESPACIOS

ERO DE PLANTELES QUE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	PRESENTAN LIMITACIONES FÍSICAS	(RAMPAS)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	CUENTAN CON ADECUACIONES A SU INFRAESTRUCTURA ATENDIDOS)*100	EQUIPAMIENTO	ADECUADOS PARA SU LIBRE TRÁNSITO
	1.27 FORTALECER LA PRÁCTICA DE ENSEÑANZA MEDIANTE CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN CAPACITADOS PARA FORTALECER SU PRÁCTICA DE ENSEÑANZA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(DOCENTES CAPACITADOS/TOTAL DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN CAPACITACIÓN)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SON BENEFICIADOS CON MEJORES PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA
	1.28 APLICAR EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE LA INCLUSIÓN DE LAS ARTES	CURSO SOBRE EL ARTE Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CURSO SOBRE EL ARTE Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE REALIZADO/CURSO SOBRE EL ARTE Y SU IMPORTANCIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE PLANEADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE PRODEP	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DESARROLLAN DIVERSAS HABILIDADES Y ACTITUDES ARTÍSTICAS CON APLICACIÓN PRÁCTICAS
	1.29 MEJORAR LA PRÁCTICA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES COMO EL TEATRO, LA POESÍA, LA MÚSICA ENTRE OTRAS	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN HABILIDADES ARTÍSTICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DOCENTES QUE TERMINAN EL CURSO HABILIDADES ARTÍSTICAS/NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA INSCRITOS AL CURSO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DESARROLLAN SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS CON MEJORES PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA
	1.30 DISEÑAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULUM EN LA ENSEÑANZA DE LOS CONTENIDOS DE LAS ARTES	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS PARA FORTALECER SU PRÁCTICA DE ENSEÑANZA EN ARTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS/NÚMERO TOTAL DE DOCENTES INSCRITOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS ALCANZAN LOS APRENDIZAJES ESPERADOS EN LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES
	1.31 FORTALECER LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS YUMHU-OTOMÍES Y NAHUATL, A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE ZONAS INDÍGENAS BENEFICIADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(ALUMNO BENEFICIADO CON MATERIAL BIBLIOGRÁFICO/TOTAL DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA INDÍGENA)*100	NÚMERO DE ALUMNOS DE ZONAS INDÍGENAS BENEFICIADOS	LOS ALUMNOS CUENTAN CON ACERVO BIBLIOGRÁFICO EN LAS LENGUAS YUMHU-OTOMÍES Y NAHUATL Y SE INTERESAN EN CONSERVAR Y REVALORAR LA IMPORTANCIA DE SUS RAÍCES CULTURALES
	1.32 GENERAR EVENTOS E INTERCAMBIOS CULTURALES ENTRE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA	PORCENTAJE DE EVENTOS E INTERCAMBIOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS PLANEADOS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA USET	LOS ALUMNOS LOGRAN UNA IDENTIDAD BASADA EN LA APROPIACIÓN DE LA CULTURA Y TRADICIONES ORIGINARIAS DE NUESTRO ESTADO
	1.33 CAPACITAR AL PERSONAL DEL NIVEL, SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA LECTURA Y ESCRITURA EN LA LENGUA INDÍGENA	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN LENGUAS ORIGINARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS EN LENGUAS INDÍGENAS/NÚMERO DE DOCENTES DEL NIVEL)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA	LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INDÍGENA CUENTAN CON EL DOMINIO DE LAS LENGUAS ORIGINARIAS
	1.34 PROMOVER CONVIVENCIAS FAMILIARES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PADRES DE FAMILIA PARA FORTALECER EL PAPEL DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN INDÍGENA	PORCENTAJE DE CONVIVENCIAS REALIZADAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVIVENCIAS FAMILIARES REALIZADAS/NÚMERO DE CONVIVENCIAS FAMILIARES PROGRAMADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA	LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS INDÍGENAS DEL ESTADO FORTALECEN SU IDENTIDAD CULTURAL Y PRESERVAN SUS TRADICIONES
	1.35 APLICAR EN LOS MUNICIPIOS EN DÓNDE SE OFERTE EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INDÍGENA EL PROGRAMA DE LECTURA Y ESCRITURA DE LENGUAS ORIGINARIAS DE NUESTRO ESTADO	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE FORTALECEN EL DOMINIO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL APRENDIZAJE DE LENGUAS INDÍGENAS/NÚMERO DE ALUMNOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INDÍGENA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS MUNICIPIOS CON HABLA INDÍGENA, CONSERVAN Y FORTALECEN LAS LENGUAS ORIGINARIAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.36 FOMENTAR EL ESTUDIO Y EL USO ORAL Y ESCRITO DE LA LENGUA ORIGINARIA EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA QUE FOMENTAN EL TRÁNSITO DE LA ORALIDAD HACIA LA ESCRITURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA QUE PROMUEVEN EL TRÁNSITO DE LA ORALIDAD A LA ESCRITURA/NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA INDÍGENA DESARROLLAN UNA APROPIACIÓN DE SU LENGUA ORIGINARIA
ACTIVIDAD	1.36 FOMENTAR EL ESTUDIO Y EL USO ORAL Y ESCRITO DE LA LENGUA ORIGINARIA EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA QUE FOMENTAN EL TRÁNSITO DE LA ORALIDAD HACIA LA ESCRITURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	FOCALIZADOS DE EDUCACIÓN INDÍGENA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA INDÍGENA DESARROLLAN UNA APROPIACIÓN DE SU LENGUA ORIGINARIA
	1.37 FORTALECER LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE LAS ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN LAS ESCUELAS NORMALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS EN LAS ESCUELAS NORMALES/CURSOS IMPARTIDOS EN LAS ESCUELAS NORMALES PLANEADOS)*100	PLAN DE TRABAJO, LISTAS DE ASISTENCIA, CONSTANCIAS, INFORMES Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL	LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS FORMADORAS DE DOCENTES APLICAN LAS HERRAMIENTAS ACADÉMICAS OBTENIDAS EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN RECIBIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE
	1.38 REFORZAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DOCENTES EN TEMAS DE SISTEMATIZACIÓN Y ÁMBITOS DE LIDERAZGO DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN ÁMBITOS DE LIDERAZGO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS EN ÁMBITOS DE LIDERAZGO/NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA INSCRITOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL PRODEP	LOS DOCENTES RECUPERAN EL PAPEL DE LIDERAZGO EN SUS ÁMBITOS DE ACCIÓN
	1.39 GARANTIZAR LA OFERTA DE SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA OFRECIENDO ESPECIALIDADES Y POSGRADOS	PORCENTAJE DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LOS CURSOS OFERTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL/NÚMERO DE TOTAL DE DOCENTES CONVOCADOS EN LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)*100	DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL	LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA SE BENEFICIAN CON LOS PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN REALIZADOS POR LAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES
	1.40 FORTALECER LA CAPACITACIÓN DE LOS DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN	PORCENTAJE DE DIRECTIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIRECTIVOS CAPACITADOS/NÚMERO DE DIRECTORES DE EDUCACIÓN BÁSICA INSCRITOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL PRODEP	LOS DIRECTIVOS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA LOGRAN MEJORAR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA
	1.41 PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES DE LAS ESCUELAS FORMADORAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA PARA LA MEJORA DE SU PRÁCTICA EDUCATIVA	PORCENTAJE DE DOCENTES ACEPTADOS EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DOCENTES ACEPTADOS EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA/NÚMERO DE DOCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TERMINAL	LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS FORMADORAS PARTICIPAN EN LAS CONVOCATORIAS QUE PROMUEVE EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA
	1.42 INCREMENTAR EL NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y VISUAL	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL CAPACITADOS EN LENGUAJE DE SEÑAS Y BRAILLE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS EN LENGUAJE DE SEÑAS Y BRAILLE/NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL PROGRAMADOS)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD VISUAL Y AUDITIVA SE VEN BENEFICIADOS AL MINIMIZAR BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE CON PERSONAL CAPACITADO
	1.43 ELIMINAR LAS BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE QUE ENFRENTAN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y QUE ESTÁN ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INMUEBLE	PORCENTAJE DE PLANTELES EDUCATIVOS CON ESPACIOS ADAPTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLANTELES CON ESPACIOS ADAPTADOS/NÚMERO DE PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA FOCALIZADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	LOS ALUMNOS QUE ENFRENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE SON BENEFICIADOS CON LA ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE LES PERMITEN EL LIBRE ACCESO EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.44 IDENTIFICAR AL PERSONAL QUE CUENTAN CON EL PERFIL DE EDUCACIÓN ESPECIAL INCORPORADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL	PORCETAJE DE PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL CON EL PERFIL DE EDUCACIÓN ESPECIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL CON EL PERFIL DE EDUCACIÓN ESPECIAL/PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL CON EL PERFIL DE EDUCACIÓN ESPECIAL)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	EL NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL ES BENEFICIADO CON LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO QUE CUENTA CON EL PERFIL
1.45 APLICAR CAMPAÑAS INTERINSTITUCIONALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS QUE FOMENTAN EL RESPETO Y LA IGUALDAD SUSTANTIVAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CAMPAÑA DE CULTURA DE RESPETO E IGUALDAD SUSTANTIVA APLICADA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA/CAMPAÑA EN ESCUELAS DE	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA USET	GENERAR LA CULTURA DE RESPETO E IGUALDAD SUSTANTIVA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

ACTIVIDAD	1.45 APLICAR CAMPAÑAS INTERINSTITUCIONALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS QUE FOMENTAN EL RESPETO Y LA IGUALDAD SUSTANTIVAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA USET	GENERAR LA CULTURA DE RESPETO E IGUALDAD SUSTANTIVA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA
	1.46 DOTAR DE HERRAMIENTAS AL CUERPO DOCENTE PARA DETECTAR CONDUCTAS DE RIESGO QUE GENEREN CONFLICTOS EMOCIONALES Y MENTALES EN ALUMNOS Y PERSONAL EDUCATIVO	PORCENTAJE DE FICHAS GENERADAS ENFOCADAS A LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FICHAS GENERADAS ENFOCADAS A LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL/NÚMERO DE FICHAS ENFOCADAS A LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA USET	SE BENEFICIA A LOS ALUMNOS Y PERSONAL EDUCATIVO CON EL ACCESO A MATERIALES PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL
	1.47 LLEVAR A CABO JORNADAS DE SALUD MENTAL EN CONJUNTO CON INSTITUCIONES PARA PREVENIR E IDENTIFICAR INTENTOS DE SUICIDIO EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SALUD MENTAL REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN JORNADAS DE SALUD MENTAL/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS DE RESGUARDO EN LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	SE LOGRA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES
	1.48 CAPACITAR A LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y EVITAR CASOS DE ACOSO ESCOLAR	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN EN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN REALIZADAS EN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA/NÚMERO DE CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS EN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS SE BENEFICIAN CON ENTORNOS SALUDABLES LIBRES DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS A TRAVÉS DE UNA CULTURA DE PAZ
	1.49 DETECTAR Y CANALIZAR ALUMNOS CON FACTORES DE RIESGO QUE AFECTEN SU SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADO SOBRE LA IMPORTANCIA DEL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA CAPACITADO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SALUD MENTAL/PERSONAL FOCALIZADO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS SE BENEFICIAN CON UNA DETECCIÓN TEMPRANA DE FACTORES DE RIESGO QUE AFECTEN SU SALUD MENTAL
	1.50 AUMENTAR LA COBERTURA DE LA POBLACIÓN INFANTIL DE 45 DÍAS A 2 AÑOS 11 MESES	PORCENTAJE DE NIÑAS Y NIÑOS DE 45 DÍAS A 2 AÑOS 11 MESES BENEFICIADOS POR LOS CAI	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS BENEFICIADOS/NÚMERO DE NIÑAS Y NIÑOS PROYECTADOS PARA ATENDER)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	NIÑAS Y NIÑOS 45 DÍAS A 2 AÑOS 11 MESES BENEFICIADOS EN EL INICIO DE SU TRAYECTO FORMATIVO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL
	1.51 ESTIMULAR LOS SENTIDOS DEL			(NÚMERO DE VIAJES CULTURALES		LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	ALUMNADO DE EDUCACIÓN BÁSICA CON VIAJES CULTURALES Y RECREATIVAS PRIORIZANDO LAS ESCUELAS DE ZONAS VULNERABLES	PORCENTAJE DE VIAJES CULTURALES REALIZADOS CON LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	REALIZADOS/NÚMERO DE VIAJES CULTURALES PROGRAMADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	INTERESAN EN PARTICIPAR EN VIAJES CULTURALES LO CUAL LE PERMITE ADQUIRIR EXPERIENCIAS EDUCATIVAS FUERA DE SU ENTORNO ESCOLAR
	1.52 REALIZAR DEMOSTRACIONES CON APOYO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA DIFUNDIR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE DEMOSTRACIONES PARA DIFUNDIR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DEMOSTRACIONES PARA DIFUNDIR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA/NÚMERO DE DEMOSTRACIONES PLANEADAS PARA DIFUNDIR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS USET	LOS ALUMNOS SE VEN BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE NUEVAS ÁREAS DE ESTUDIO A TRAVÉS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	1.53 GARANTIZAR QUE LOS NNA Y J DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA TENGAN LA CERTEZA DE LA PROXIMIDAD DE LAS AUTORIDADES EN SITUACIONES DE	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA USET	LOS NNAJ SE BENEFICIAN CON LA RESPUESTA INMEDIATA DE LAS AUTORIDADES
	EMERGENCIA	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA USET	LOS NNAJ SE BENEFICIAN CON LA RESPUESTA INMEDIATA DE LAS AUTORIDADES
	1.54 CONTRIBUIR A TRAVÉS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A RECOMPONER EL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE DIVERSOS EVENTOS QUE FORTALEZCAN LA CONVIVENCIAS FAMILIAR	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES EN CONVIVENCIAS FAMILIARES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(ESCUELAS PARTICIPANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA/NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUENTAN SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	SE LOGRA LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA EN ACTIVIDADES COMO, RECREACIONES ACUÁTICAS, CAMPAMENTOS ESCOLARES, CONVIVENCIA FAMILIAR Y JUEGOS DEPORTIVOS
	1.55 CONTRIBUIR AL RESTABLECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, FORTALECIENDO LAS RELACIONES FAMILIARES Y COMUNITARIAS	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN PARA BENEFICIAR A LOS ALUMNOS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN/NÚMERO DE INSTITUCIONES PLANEADAS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES EN RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SON BENEFICIADOS CON DEMOSTRACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PROXIMIDAD SOCIAL Y RESTABLECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL CONTRIBUYENDO A INHIBIR CONDUCTAS DE RIESGO
	1.56 MODIFICAR LOS INTERESES ASPIRACIONALES DE LA FAMILIA Y ALUMNOS A TRAVÉS DE CONFERENCIAS CON JÓVENES GANADORES DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS POR PERSONAJES EJEMPLARES DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS POR PERSONAJES EJEMPLARES DEL ESTADO DE TLAXCALA/NÚMERO DE CONFERENCIAS PROGRAMADAS POR PERSONAJES EJEMPLARES DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA MODIFICAN SU PERCEPCIÓN ASPIRACIONAL DERIVADO DEL SEGUIMIENTO VIDAS EJEMPLARES
ACTIVIDAD	1.57 ESTIMULAR LAS HABILIDADES Y DESTREZAS MOTRICES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA SU DESARROLLO EN EL PROGRAMA "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES"	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES"	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES"/NÚMERO DE ALUMNOS PLANEADOS A PARTICIPAR)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	LOS ALUMNOS SON ESTIMULADOS EN SUS HABILIDADES Y DESTREZAS ADQUIRIENDO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E INTERÉS POR LA PRÁCTICA DE UN DEPORTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.58 FORTALECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA ESCUELA COMO ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y PADRES Y MADRES DE FAMILIA	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA FOCALIZADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	LA COMUNIDAD EDUCATIVA SE SENSIBILIZA CON AMBIENTES LIBRES DE DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO FAVORECIENDO LA ÓPTIMA SALUD MENTAL
	1.59 DIFUNDIR ENTRE LA COMUNIDAD EDUCATIVA LA CARTA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS NNAJ	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE LLEVAN A CABO LA DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE LLEVAN A CABO LA DIFUSIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LA COMUNIDAD EDUCATIVA ADOPTA UNA CULTURA DE PAZ BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS NNAJ
	1.60 IMPARTIR CONFERENCIAS A ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SOBRE TEMAS DE DESARROLLO HUMANO PARA FORTALECER LAS RELACIONES COMUNITARIAS	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO TOTAL DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA/NÚMERO TOTAL DE CONFERENCIAS PROGRAMADAS A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	ARCHIVO DOCUMENTOS DE GESTORÍA Y PARTICIPACIÓN EN RESGUARDO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE INTERESAN CON TEMAS SOBRE DESARROLLO HUMANO ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO
	1.61 GARANTIZAR QUE LOS NNA Y J DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA TENGAN LA CERTEZA DE LA PROXIMIDAD DE LAS AUTORIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES EN RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS NNAJ SE BENEFICIAN CON LA RESPUESTA INMEDIATA DE LAS AUTORIDADES
	1.62 DIFUNDIR CONTENIDOS DE APRENDIZAJE BASADOS EN PROYECTOS	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE PARTICIPAN EN FOROS Y CONFERENCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS PARTICIPANTES/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN	DOCUMENTAL EN RESGUARDO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MEJORAN SU CONVIVENCIA FAMILIAR.

ACTIVIDAD	MOTIVACIONALES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	MOTIVACIONALES SOBRE UN CAMBIO ASPIRACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	EL ESTADO SELECCIONADAS)*100	DOCUMENTAL EN RESGUARDO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS	SOCIAL Y ASPIRACIONAL
	1.63 COADYUVAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN LA CONDICIÓN DE DEPENDENCIA FUNCIONAL	DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER Y CAM)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER Y CAM)/DIAGNÓSTICO PROGRAMADOS PARA LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER Y CAM))*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	LAS ALUMNAS QUE PRESENTAN LA CONDICIÓN DE DEPENDENCIA FUNCIONAL SE BENEFICIAN CON EL DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS USAER Y CAM

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 16. O.P.D SALUD DE TLAXCALA

PROYECTO 8 - 08. FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE SALUD 2023 (PARTICIPACIONES ESTATALES 2023)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
-------	----------	-----------	------------------------------	-------------------	------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	CONTRIBUIR AL AUMENTO EN LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA COBERTURA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	ÍNDICE DE ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS 2010-2030 http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib/re01	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA AUMENTA SU ESPERANZA DE VIDA EN APEGO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
PROPÓSITO	LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN TLAXCALA CUENTAN CON MAYOR COBERTURA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	TASA DE MORTALIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE DEFUNCIONES ACAECIDAS EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA/POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100000	INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS 2010-2030 http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib/re01	LA POBLACIÓN RECIBE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE BRINDA SALUD DE TLAXCALA.
COMPONENTE	1. CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO GARANTIZADA	PORCENTAJE DE MUESTRAS DE AGUA ANALIZADAS DENTRO DE NORMA PARA GARANTIZAR SU CALIDAD PARA CONSUMO HUMANO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MUESTRAS DE AGUA ANALIZADAS DENTRO DE NORMA/NÚMERO DE MUESTRAS DE AGUA ANALIZADAS)*100	CONCENTRADO DE RESULTADOS DE MUESTRAS AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS	SE REALIZAN TOMAS DE MUESTRAS ADECUADAS PARA BRINDAR CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO A LA POBLACIÓN
	2. CAPACIDAD RESOLUTIVA EN ATENCIÓN MÉDICA DE SALUD DE TLAXCALA FORTALECIDA	PROMEDIO DE DÍAS ESTANCIA HOSPITALARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	DÍAS ESTANCIA HOSPITALARIA/NÚMERO DE PACIENTES EGRESADOS ESTIMADOS DE UNIDADES HOSPITALARIAS	INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS 2010-2030 http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib	LA POBLACIÓN CONFÍA EN LA ATENCIÓN MÉDICA QUE BRINDAN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SALUD DE TLAXCALA
	3. APORTACIONES ECONÓMICAS PARA FORTALECER EL SECTOR SALUD OTORGADAS	PORCENTAJE DE RECURSO TRANSFERIDO PARA FORTALECER EL SECTOR SALUD DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / ECONOMÍA / TRIMESTRAL	(RECURSO TRANSFERIDO A INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD/RECURSO CONVENIDO A TRANSFERIR A INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD)*100	REPORTE DE PAGO AL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	RECEPCIÓN DEL RECURSO OPORTUNO PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD
ACTIVIDAD	1.1 REALIZAR OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA ATENCIÓN DE RIESGO SANITARIO	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EJECUTADOS/OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICO ESTIMADOS)*100	REPORTE DE OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICO AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS	SE BRINDA LA ATENCIÓN DE OPERATIVOS DE SANEAMIENTO BÁSICO
	1.2 ENTREGA DE HIPOCLORITO DE SODIO A LOS 9 CENTROS DE ACOPIO ESTATALES PARA LA CLORACIÓN OPORTUNA DEL AGUA	PORCENTAJE DE SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO DE LOS 9 CENTROS DE ACOPIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(KILOGRAMOS DE HIPOCLORITO DE SODIO ENTREGADO A LOS 9 CENTROS DE ACOPIO/KILOGRAMOS DE HIPOCLORITO DE SODIO REQUERIDO POR LOS 9 CENTROS DE ACOPIO)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS	LOS 9 CENTROS DE ACOPIO ESTATALES PARA LA CLORACIÓN DEL AGUA RECIBEN EL HIPOCLORITO DE SODIO
	1.3 DOTACIÓN DE KITS DE REFACCIONES PARA COADYUVAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, A EQUIPOS DOSIFICADORES DE CLORO EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE	PORCENTAJE DE KIT DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DOSIFICADORES SUMINISTRADOS PARA LAS LOCALIDADES QUE TENGAN EQUIPOS CON DEFICIENCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE KIT DE REFACCIONES COLOCADOS/NÚMERO DE KIT DE REFACCIONES PRIORITARIOS PARA COLOCAR)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS SANITARIOS https://coeprist.saludtlax.gob.mx	LOS EQUIPOS DOSIFICADORES CUENTAN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO OPORTUNO A TRAVÉS DE LOS KITS DE REFACCIONES OTORGADOS
AGUA		PORCENTAJE DE KIT DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DOSIFICADORES SUMINISTRADOS PARA LAS LOCALIDADES QUE TENGAN EQUIPOS CON DEFICIENCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE KIT DE REFACCIONES COLOCADOS/NÚMERO DE KIT DE REFACCIONES PRIORITARIOS PARA COLOCAR)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS SANITARIOS https://coeprist.saludtlax.gob.mx	LOS EQUIPOS DOSIFICADORES CUENTAN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO OPORTUNO A TRAVÉS DE LOS KITS DE REFACCIONES OTORGADOS
		PORCENTAJE DE MONITORES REALIZADOS EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MONITORES REALIZADOS/NÚMERO DE MONITORES ESTIMADOS)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA COEPRIST https://coeprist.saludtlax.gob.mx	SE REALIZA EL MONITOREO DE CLORO RESIDUAL LIBRE EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
				(NÚMERO DE PACIENTES		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.1 ATENCIÓN A PACIENTES EN TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL (DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS)	PORCENTAJE DE PACIENTES CON ATENCIÓN SUSTITUTIVA RENAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	CON TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL ATENDIDAS/TOTAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL)*100	REPORTES DE CENSO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE
	2.1 ATENCIÓN A PACIENTES EN TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL (DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS)	PORCENTAJE DE HOMBRES CON ATENCIÓN SUSTITUTIVA RENAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE HOMBRES CON TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL ATENDIDAS/TOTAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL)*100	REPORTES DE CENSO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE
	2.1 ATENCIÓN A PACIENTES EN TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL (DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS)	PORCENTAJE DE MUJERES CON ATENCIÓN SUSTITUTIVA RENAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MUJERES CON TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL ATENDIDAS/TOTAL DE PACIENTES QUE REQUIEREN TRATAMIENTO SUSTITUTIVO RENAL)*100	REPORTES DE CENSO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA	DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS DE TRATAMIENTO SUSTITUTIVO PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE
	2.2 REALIZACIÓN DE EVALUACIONES AL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL	PORCENTAJE DE PERSONAL EVALUADO DEL DESEMPEÑO LABORAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE EMPLEADOS EVALUADOS DE DESEMPEÑO/TOTAL DE EMPLEADOS ACTIVOS)*100	REPORTE DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LABORAL BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS www.saludtlax.gob.mx	EL TRABAJADOR PARTICIPA EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
	3.1 APOYO ECONÓMICO A LAS INSTITUCIONES CON ENFOQUE AL SECTOR SALUD	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FORMALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FORMALIZADOS/NÚMERO DE CONVENIOS GESTIONADOS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS)*100	REPORTE DE PAGO http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib/re01	LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS RECIBEN EL APOYO OPORTUNAMENTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 16. O.P.D SALUD DE TLAXCALA

PROYECTO 9 - 09. ACCESO UNIVERSAL A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD 2023 (INSABI 2023)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL AUMENTO EN LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MEDIANTE LA PROTECCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	ÍNDICE DE ESPERANZA ESTATAL DE VIDA AL NACER EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS 2010-2030 http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib/re01	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA AUMENTA SU ESPERANZA DE VIDA EN APEGO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
PROPÓSITO	LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN TLAXCALA CUENTAN CON PROTECCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO INSABI CALENDARIZADO	DE GESTIÓN / ECONOMÍA / TRIMESTRAL	(RECURSO INSABI RECIBIDO/RECURSO INSABI AUTORIZADO)*100	REPORTE PRESUPUESTAL BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib	SE RECIBE EL RECURSO OPORTUNAMENTE POR PARTE DE LA FEDERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
COMPONENTE	1. ATENCIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD OTORGADA	PROMEDIO DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS POR DÍA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	NÚMERO DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS EN EL TRIMESTRE/DÍAS LABORADOS POR TRIMESTRE	REPORTE DE CONSULTAS BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL http://sinba08.	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA RECIBE LA ATENCIÓN GRATUITA EN LOS SERVICIOS DE SALUD

COMPONENTE	1. ATENCIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD OTORGADA	PROMEDIO DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS POR DÍA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	NÚMERO DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS EN EL TRIMESTRE/DÍAS LABORADOS POR TRIMESTRE	salud.gob.mx/cubos/cubosis2021_sinba.htm	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA RECIBE LA ATENCIÓN GRATUITA EN LOS SERVICIOS DE SALUD
	2. ABASTO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASEGURADO	PORCENTAJE DE RECETAS SURTIDAS AL 100%	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE RECETAS SURTIDAS AL 100% POR TRIMESTRE/NÚMERO DE RECETAS EXPEDIDAS POR TRIMESTRE)*100	REPORTE GENERADOS POR EL SISTEMA GPA	ENTREGA OPORTUNA DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS DEL ALMACÉN GENERAL A UNIDADES MÉDICAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO MÉDICO INTEGRAL A LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE DIFÍCIL ACCESO MEDIANTE UNIDADES MÓVILES	PORCENTAJE DE CONSULTAS MÉDICAS OTORGADAS A MUJERES EN UNIDADES MÓVILES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONSULTAS OTORGADAS A MUJERES EN UNIDADES MÓVILES/NÚMERO DE CONSULTAS SOLICITADAS EN UNIDADES MÓVILES)*100	REGISTROS MENSUALES RESGUARDADOS EN LA COORDINACIÓN DEL FAM	LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS SON ATENDIDAS EN UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
	1.1 ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO MÉDICO INTEGRAL A LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DE DIFÍCIL ACCESO MEDIANTE UNIDADES MÓVILES	PORCENTAJE DE CONSULTAS MÉDICAS OTORGADAS A HOMBRES EN UNIDADES MÓVILES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONSULTAS OTORGADAS A HOMBRES EN UNIDADES MÓVILES/NÚMERO DE CONSULTAS SOLICITADAS EN UNIDADES MÓVILES)*100	REGISTROS MENSUALES RESGUARDADOS EN LA COORDINACIÓN DEL FAM	LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS SON ATENDIDAS EN UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
	1.2 REALIZACIÓN DE VISITAS POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, EN LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS DE PROGRAMA FAM	PORCENTAJE DE COMUNIDADES VISITADAS CON UNIDADES MÉDICAS MÓVILES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE COMUNIDADES VISITADAS/NÚMERO DE COMUNIDADES BENEFICIADAS)*100	REGISTROS MENSUALES RESGUARDADOS EN LA COORDINACIÓN DEL PFAM http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib	SE REALIZA LA VISITA A LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS POR LO MENOS UNA VEZ AL MES
	1.3 ATENCIÓN DOMICILIARIA A PACIENTES EN CONTROL, DENTRO DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS/NÚMERO DE VISITAS DOMICILIARIAS ESTIMADAS)*100	REGISTROS MENSUALES RESGUARDADOS EN LA COORDINACIÓN DEL FAM http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib re01	LOS PACIENTES RECIBEN LA ATENCIÓN MÉDICA EN SU DOMICILIO
	1.4 ANÁLISIS, PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO A LA PLANTILLA AUTORIZADA	PORCENTAJE DE COBERTURA DE PERSONAL PARA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLAZAS INSABI OCUPADAS POR MÉDICOS Y ENFERMERAS PARA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA/TOTAL DE PLANTILLA AUTORIZADA POR EL INSABI)*100	PLANTILLA DE PERSONAL BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS www.saludtlax.gob.mx	PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA CUENTAN CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL
	2.1 PROGRAMACIÓN DEL ABASTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	PORCENTAJE DE ABASTO Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN EN HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTO DE CLAVES SUMINISTRADAS/TOTAL DE PRODUCTOS DE CLAVES DEL ALMACÉN GENERAL)*100	REPORTE DE CLAVES SUMINISTRADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES www.saludtlax.gob.mx	LA FEDERACIÓN CUMPLE EN LLEVAR ACABO LOS PROCEDIMIENTOS CONSOLIDADOS PARA LA OPORTUNA DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS EN UNIDADES MÉDICAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 16. O.P.D SALUD DE TLAXCALA
PROYECTO 10 - 0A. ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL 2023 (FASSA 2023)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL AUMENTO EN LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MEDIANTE LA PROTECCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS	ÍNDICE DE ESPERANZA ESTATAL DE VIDA AL NACER EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS 2010-2030 http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib re01	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA AUMENTA SU ESPERANZA DE VIDA EN APEGO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA QUE NO CUENTA CON EMPLEO FORMAL O QUE NO ESTÁ INCORPORADA EN ALGÚN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DISPONE DE EFICIENTES MECANISMOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	TASA DE MORTALIDAD GENERAL DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE DEFUNCIONES ACAECIDAS EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA/POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100000	INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS 2010-2030 http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolib re01	LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL, ACUDE DE MANERA OPORTUNA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL OPD SALUD
COMPONENTE	1. MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE	TASA DE INCIDENCIA DE INFECCIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA /	(NÚMERO DE CASOS DE INFECCIONES)	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL	PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA LA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	RIESGOS SANITARIOS FORTALECIDOS	INTESTINALES POR OTROS ORGANISMOS Y LAS MAL DEFINIDAS POR CADA 100,000 HABITANTES	ANUAL	INTESTINALES POR OTROS ORGANISMOS Y LAS MAL DEFINIDAS DETECTADAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA/POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100000	RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE LA COEPRIST https://coeprist.saludtlax.gob.mx	DETECCIÓN OPORTUNA DE PROBLEMAS SANITARIOS
	2. MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CONSOLIDADOS	PORCENTAJE DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS DE PRIMERA VEZ Y SUBSECUENTES EN UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNA DE PRIMERA VEZ Y SUBSECUENTES OTORGADA/NÚMERO DE CONSULTAS MÉDICAS EXTERNAS DE PRIMERA VEZ Y SUBSECUENTES ESTIMADAS A DEMANDA DE LA POBLACIÓN)*100	REPORTE DE CONSULTA EXTERNA AL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2021_sinba.htm	ASISTENCIA DE LA POBLACIÓN A UNIDADES DE PRIMER NIVEL PARA LA ATENCIÓN MÉDICA QUE BRINDA SALUD DE TLAXCALA
	3. CALIDAD EN LA ATENCIÓN Y SEGURIDAD EN SALUD MEJORADA	PORCENTAJE DE EGRESOS HOSPITALARIOS ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PACIENTES EGRESADOS DE UNIDADES HOSPITALARIAS/NÚMERO DE PACIENTES EGRESADOS ESTIMADOS DE UNIDADES HOSPITALARIAS)*100	INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS 2010-2030 http://www.intranet.saludtlax.gob.mx/index.php/maccessolibre01	CONFIANZA DE LA POBLACIÓN EN LA ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA QUE BRINDA SALUD DE TLAXCALA
ACTIVIDAD	1.1 EJECUCIÓN DE OPERATIVOS CON VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A GIROS NEGROS (BARES, HOTELES Y MOTELES)	PORCENTAJE DE OPERATIVOS CON VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A GIROS NEGROS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE OPERATIVOS CON VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A GIROS NEGROS REALIZADOS./OPERATIVOS CON VISITA DE VERIFICACIÓN SANITARIA A GIROS NEGROS	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA www.saludtlax.gob.mx	FÁCIL ACCESO A ESTABLECIMIENTOS
	1.2 IMPLEMENTACIÓN DE MONITOREO EN MEDIOS Y VIGILANCIA BASADA EN EVENTOS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL QUE PERMITAN GARANTIZAR LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE RIESGOS, PARA LA SALUD DEL ESTADO	PORCENTAJE DE PERSONAS EN TRATAMIENTO CON VHC	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS EN TRATAMIENTO CON VHC./PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VHC.)*100	REGISTRO ESTATAL/AAMATES www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE TRATAMIENTOS PARA VHC
	1.3 FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A EVENTOS DE RIESGOS, MEDIANTE EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL CON BASE EN EL MAPA DE RIESGOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE EVENTOS DE RIESGOS A LA SALUD NOTIFICADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE EVENTOS DE RIESGO A LA SALUD NOTIFICADOS./NÚMERO DE EVENTOS DE RIESGOS A LA SALUD PRESENTADOS.)*100	PÁGINA WEB http://notinmet.sinave.gob.mx	NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE RIESGOS A LA SALUD PRESENTADOS A LA ENTIDAD
	1.4 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19, CON BASE AL PANORAMA EPIDEMIOLÓGICO ESTATAL Y NACIONAL	PORCENTAJE DEL PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA ELABORADO./PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA PROGRAMADO.)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE COVID-19
	1.5 ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ESTATAL, PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES CON LA PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE PLAN ESTATAL DE CONTINGENCIAS PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLAN ESTATAL DE CONTINGENCIAS ELABORADO./PLAN ESTATAL DE CONTINGENCIAS PROGRAMADO.)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA
	1.6 VERIFICACIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD, ASÍ COMO SU ATENCIÓN MÉDICA Y SALUD AMBIENTAL	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, SALUD AMBIENTAL Y PUBLICIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VERIFICACIONES SANITARIAS REALIZADAS A ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD./TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD EN EL ESTADO.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA www.saludtlax.gob.mx	FÁCIL ACCESO E IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.7 FORTALECIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LA RED ESTATAL DE UNIDADES CENTINELA, PARA LA EFICAZ	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A UNIDADES CENTINELA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE SUPERVISIONES A UNIDADES CENTINELA REALIZADAS./TOTAL DE UNIDADES CENTINELA	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE CENTINELA
--	--	--	---	---	--	---

ACTIVIDAD	VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES EMERGENTES Y REEMERGENTES	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A UNIDADES CENTINELA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	PROGRAMADAS.)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE LAS UNIDADES DE CENTINELA
	1.8 CONCERTACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS EN LOS 60 MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE CONCERTACIONES DE LA NORMATIVA SANITARIA REALIZADAS EN LOS 60 MUNICIPIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONCERTACIONES DE NORMATIVA SANITARIA VIGENTE REALIZADAS A LOS MUNICIPIOS./TOTAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DEL MUNICIPIO
	1.9 OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DE INTELIGENCIA SANITARIA, PARA EL CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE INFORMES DE RIESGOS A LA SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE INFORMES DE RIESGOS A LA SALUD REALIZADOS./TOTAL DE INFORMES DE RIESGO A LA SALUD PLANEADAS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA
	1.10 REALIZACIÓN DE MUESTRAS PARA EL FORTALECIMIENTO ANALÍTICO Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE RIESGOS SANITARIOS	PORCENTAJE DE MUESTRAS PROCESADAS PARA EL FORTALECIMIENTO ANALÍTICO Y DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MUESTRAS PROCESADAS PARA EL FORTALECIMIENTO ANALÍTICO Y DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA./TOTAL DE MUESTRAS RECIBIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO ANALÍTICO Y DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DEL LABORATORIO ESTATAL www.saludtlax.gob.mx	TOMA DE MUESTRAS ADECUADA
	1.11 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MERCADOS Y EXPENDIOS COMERCIALES DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA PREVENIR Y EVITAR RIESGOS SANITARIOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A MANEJADORES DE ALIMENTOS PREPARADOS EN MERCADOS MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS A MANEJADORES DE ALIMENTOS PREPARADOS EN MERCADOS MUNICIPALES./TOTAL DE CAPACITACIONES EN MERCADOS MUNICIPALES.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DE LOS MANEJADORES DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ACUDIR A LA CAPACITACIÓN
	1.12 VERIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA QUE CUMPLAN CON A MEDIDAS SANITARIAS EN EL SACRIFICIO DE ANIMALES (RASTROS MUNICIPALES)	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN SANITARIA EN RASTROS MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE VERIFICACIONES SANITARIAS REALIZADAS A RASTROS MUNICIPALES./TOTAL CAPACITACIONES PLANEADAS EN RASTROS MUNICIPALES.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA www.saludtlax.gob.mx	FÁCIL ACCESO A LOS RASTROS MUNICIPALES
	1.13 EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y EVITAR RIESGOS SANITARIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL	PORCENTAJE DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, INSUMOS PARA LA SALUD, ATENCIÓN MÉDICA, SALUD AMBIENTAL Y PUBLICIDAD ATENDIDOS CON CAPACITACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD CAPACITADOS./TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS, SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD, EN EL ESTADO.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO www.saludtlax.gob.mx	EL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTE A LA CAPACITACIÓN
	1.14 CAPACITACIÓN EN FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, AL PERSONAL DE SALUD A ESTABLECIMIENTOS DE INSUMOS PARA LA SALUD PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA EN LAS UNIDADES MEDICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA/TOTAL DE CAPACITACIONES EN EL TEMA DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOVIGILANCIA PROGRAMADAS.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO "https://coeprist.saludtlax.gob.mx"	QUE EXISTA INTERÉS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS
	1.15 REALIZAR LA CERTIFICACIÓN A EDIFICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS COMO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	PORCENTAJE DE CERTIFICACIÓN A ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS CERTIFICADOS./CERTIFICACIONES ESTIMADAS)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA https://coeprist.saludtlax.gob	CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.16 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS, PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES PARA SU CONSUMO (RASTRO)	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS DIRIGIDAS A PERSONAL DE RASTROS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES A PERSONAL DE RASTROS./TOTAL CAPACITACIONES PLANEADAS EN RASTROS MUNICIPALES.)*100	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO SANITARIO https://coeprist.saludtlax.gob .	INTERÉS DEL PERSONAL DE RASTROS PARA ACUDIR A LA CAPACITACIÓN
	1.17 CONTRIBUCIÓN EN LA VERIFICACIÓN SANITARIA EN INFRAESTRUCTURA A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN SANITARIA A HOSPITALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VERIFICACIONES SANITARIAS REALIZADAS./VERIFICACIONES SANITARIAS ESTIMADAS)	CONCENTRADO DE ACTIVIDADES AL RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN SANITARIA https://coeprist.saludtlax.gob .	FÁCIL ACCESO A LOS HOSPITALES PRIVADOS
	QUE BRINDEN ATENCIÓN A LA SALUD	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN SANITARIA A HOSPITALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	*100	mx	FÁCIL ACCESO A LOS HOSPITALES PRIVADOS
	2.1 REALIZACIÓN DE JORNADAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y DE SUICIDIO	PORCENTAJE DE JORNADAS QUE PROMUEVEN LA SALUD MENTAL Y PREVIENEN LOS TRASTORNOS MENTALES Y EL SUICIDIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(JORNADAS DE PROMOCIÓN PARA LA SALUD MENTAL REALIZADA./TOTAL DE JORNADAS PROGRAMADAS PARA LA SALUD MENTAL)*100	FORMATOS INTERNOS www.saludtlax.gob.mx	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA
	2.2 DETECCIÓN DE ENFERMEDADES CARDIO METABÓLICAS (DIABETES, HIPERTENSIÓN Y OBESIDAD)	COBERTURA DE DETECCIONES DE DIABETES MELLITUS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE DETECCIONES DE DIABETES MELLITUS REALIZADAS./TOTAL DE DETECCIONES DE DIABETES MELLITUS PROGRAMADAS.)*100	PLATAFORMA DE CUBOS DINÁMICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2022_sinba.htm	QUE LA POBLACIÓN ACUDA A LOS CENTROS DE SALUD A REALIZAR SU DETECCIÓN O A LAS FERIAS DE SALUD DE SU COMUNIDAD
	2.3 CONTROL DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO	COBERTURA DE CONTROL DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN CONTROL./TOTAL DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN	PLATAFORMA DE CUBOS DINÁMICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2022_sinba.htm	ABASTO AL 100% DE MEDICAMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS
	2.4 APLICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TAMIZAJE ANUAL DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO EN MUJERES Y HOMBRES TRANS, MAYORES DE 18 AÑOS VIVIENDO CON VIH; CON PRUEBA DE VPH Y/O CITOLOGÍA CERVICAL	PORCENTAJE DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO A MUJERES Y HOMBRES TRANS VIVIENDO CON VIH	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MUJERES Y HOMBRES TRANS VIVIENDO CON VIH CON TAMIZAJE PARA CÁNCER DE CUELLO UTERINO, EN EL AÑO DE EVALUACIÓN./TOTAL DE MUJERES Y HOMBRES TRANS VIVIENDO CON VIH)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISCRIMINACIÓN, FALTA DE INFORMACIÓN, POCO APEGO A LOS SERVICIOS DE SALUD.
	2.5 ANÁLISIS DE CITOLOGÍA CERVICAL A MUJERES DE 25 A 64 AÑOS DE EDAD	PORCENTAJE DE TAMIZAJE CON CITOLOGÍA CERVICAL A MUJERES DE 25 A 64 AÑOS DE EDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MUJERES DE 25 A 64 AÑOS DE EDAD TAMIZADAS CON CITOLOGÍA CERVICAL./MUJERES DE 25 A 64 AÑOS DE EDAD DE	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISCRIMINACIÓN, FALTA DE INFORMACIÓN, POCO APEGO A LOS SERVICIOS DE SALUD.
ACTIVIDAD	2.6 REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, CURACIÓN, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BUCALES DE MAYOR PREVALENCIA	USUARIOS DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS MULTIDISCIPLINARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(CONSULTAS DENTALES DE PRIMERA VEZ EN EL ESTADO./CONSULTAS DENTALES SUBSECUENTES EN EL ESTADO.)*100	CUBOS DINÁMICOS http://dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bd_cubos_gobmx.html	FALTA DE INSUMOS, INSTRUMENTAL, EQUIPO DENTAL, MANTENIMIENTOS A LOS EQUIPOS
	2.7 REALIZACIÓN DE SESIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A PACIENTES EMBARAZADAS, EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO	PORCENTAJE DE SESIONES EDUCATIVAS A MUJERES EMBARAZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SESIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A PACIENTES EMBARAZADAS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN./TOTAL DE SESIONES EDUCATIVAS DIRIGIDAS A PACIENTES EMBARAZADAS PROGRAMADAS.)*100	CONCENTRADO ESTATAL DE PRODUCTIVIDAD www.saludtlax.gob.mx	FALTA DE ASISTENCIA MUJERES EMBARAZADAS EN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
	2.8 MEJORAMIENTO DE COBERTURA EFECTIVA DE TAMIZAJE PARA CÁNCER DE MAMA. CON EXPLORACIÓN CLÍNICA ANUAL EN MUJERES DE 25 A 39 AÑOS DE EDAD	TAMIZAJE PARA CÁNCER DE MAMA. CON EXPLORACIÓN CLÍNICA ANUAL EN MUJERES DE 25 A 69 AÑOS DE EDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MUJERES DE 25 A 69 AÑOS DE EDAD CON EXPLORACIÓN CLÍNICA DE MAMA./MUJERES DE 25 A 69 AÑOS DE RESPONSABILIDAD EN EL AÑO DE EVALUACIÓN.)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISCRIMINACIÓN, FALTA DE INFORMACIÓN, POCO APEGO A LOS SERVICIOS DE SALUD, FALTA DE PROMOCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.9 REALIZACIÓN DE TALLERES O SESIONES EN TEMAS PRIORITARIOS PARA FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DE NUTRICIÓN, SALUD MENTAL Y ACTIVACIÓN FÍSICA	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN SESIONES PARA FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ADOLESCENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN SESIONES PARA FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ADOLESCENTES./TOTAL DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	IMPULSAR MECANISMOS PARA QUE UNIDADES QUE NO REALIZAN SESIONES, PUEDAN IMPLEMENTARLAS
	2.10 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE TAMIZAJE QUE FAVOREZCAN EL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE ENFERMEDADES METABÓLICAS INNATAS AL NACIMIENTO	COBERTURA DE TAMIZ METABÓLICO EN RECIÉN NACIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE TAMIZADOS/TOTAL DE RECIÉN NACIDOS VIVOS EN LOS HOSPITALES.)*100	INTRANET.SALUD.GOB http://sistemamamizeyt.mx/login.aspx	CASOS DE SOSPECHA DE GLUCOSA-6-FOSFATO EN PROCESO PARA DESCARTAR CASO
ACTIVIDAD	2.11 PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNACIÓN	COBERTURA DEL 90 % CON ESQUEMA COMPLETO EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 1 AÑO (BCG 1 DOSIS, 1 DOSIS DE HEPATITIS "B", 3RA DOSIS DE HEXAVALENTE, 2DA. DOSIS DE ROTAVIRUS, 3A. DOSIS DE NEUMOCÓCICA CONJUGADA)	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(POBLACIÓN INFANTIL MENOR DE 1 AÑO CON ESQUEMA COMPLETO/POBLACIÓN MENOR DE UN AÑO)*100	PÁGINA WEB http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2022_sinba.htm	QUE LAS MADRES O CUIDADORAS REVISEN CONTINUAMENTE LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL MENOR PARA COMPLETAR EL ESQUEMA DE VACUNAS FALTANTES
	2.12 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDUCTAS DE RIESGO, PARA TAMIZAR MEDIANTE PRUEBAS RÁPIDAS Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO OPORTUNO	PORCENTAJE DE PERSONAS TAMIZADAS PARA LA DETECCIÓN DE VIH EN POBLACIÓN ABIERTA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS TAMIZADAS CON PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH/TOTAL DE PERSONAS PROGRAMADAS PARA TAMIZAJE, SEGÚN LAS PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH DISPONIBLES EN LA ENTIDAD)*100	PÁGINA WEB http://www.dgis.salud.gob.mx	INSUMOS DISPONIBLES PARA EL TAMIZAJE Y POBLACIÓN ACCEDA A VOLUNTARIAMENTE A REALIZARSE UNA PRUEBA
	2.13 SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE GARANTICEN UNA ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD	PORCENTAJE DE ACREDITACIONES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS ACREDITADAS/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS EN EL ESTADO)*100	PÁGINA www.saludtlax.gob.mx	CAMBIO EN EL PLAN ANUAL DE ACREDITACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD
	2.14 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO	COBERTURA DE CONTROL DE PACIENTES CON DIABETES MELLITUS A MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(PACIENTES CON CONTROL GLUCÉMICO DE DIABETES MUJERES/TOTAL DE PACIENTES CON DIABETES EN TRATAMIENTO)*100	PLATAFORMA DE CUBOS DINÁMICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2022_sinba.htm	ABASTO AL 100% DE MEDICAMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS
	2.14 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PACIENTES CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL QUE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO	COBERTURA DE CONTROL DE PACIENTES CON DIABETES MELLITUS A HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(PACIENTES CON CONTROL GLUCÉMICO DE DIABETES HOMBRES/TOTAL DE PACIENTES CON DIABETES EN TRATAMIENTO)*100	PLATAFORMA DE CUBOS DINÁMICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubosis2022_sinba.htm	ABASTO AL 100% DE MEDICAMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS
	2.15 MEJORAMIENTO EFECTIVO DE TAMIZAJE, PARA CÁNCER DE MAMA CON MASTOGRAFÍA BIENAL EN MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD	TAMIZAJE PARA CÁNCER DE MAMA A MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD CON MASTOGRAFÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD CON MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE/TOTAL DE MUJERES DE 40 A 69 AÑOS DE EDAD DE RESPONSABILIDAD EN EL AÑO DE EVALUACIÓN)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DISCRIMINACIÓN, FALTA DE INFORMACIÓN, POCO APEGO A LOS SERVICIOS DE SALUD, FALTA DE PROMOCIÓN
	2.16 IMPARTICIÓN DE EVENTOS, CURSOS Y TALLERES AL PERSONAL DE SALUD, PARA A ATENCIÓN INTEGRAL AL INFANTE Y AL ADOLESCENTE	PORCENTAJE DE PERSONAL DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A CAPACITAR EN TEMAS DE LA CONSULTA INTEGRADA A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(PERSONAL DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN CAPACITADO EN TEMAS DE CONSULTA INTEGRADA A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA/TOTAL DEL PERSONAL DE SALUD DEL PRIMER	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	CREAR LOS MECANISMOS PARA QUE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE LA SESA E IMSS BIENESTAR EN NUESTRAS CAPACITACIONES Y PROCESOS DE ATENCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				NIVEL DE ATENCIÓN)*100		
	2.17 IMPLEMENTACIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER INFANTIL Y JUVENIL Y SU ENVÍO A UNIDADES DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER INFANTIL Y JUVENIL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN DETECCIONES OPORTUNAS DE CÁNCER INFANTIL Y JUVENIL/TOTAL DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	CREAR LOS MECANISMOS PARA QUE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE LA SESA E IMSS BIENESTAR EN NUESTRAS CAPACITACIONES Y PROCESOS DE ATENCIÓN
	2.18 CAPACITACIÓN A PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO EN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BRINDEN SEGURIDAD AL PACIENTE EN UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS	PORCENTAJE DE PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN AL ÁREA DE SALUD CAPACITADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN AL ÁREA DE SALUD CAPACITADO/PLANTILLA AUTORIZADA DE MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DEL PERSONAL DE SALUD
	2.19 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CAMPAÑAS INTEGRALES DE SALUD	CAMPAÑA CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(CAMPAÑA CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO/TOTAL DE CAMPAÑA CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN Y	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	PRESUPUESTO, DIFUSIÓN LIMITADA

ACTIVIDAD	2.19 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CAMPAÑAS INTEGRALES DE SALUD	CAMPAÑA CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	DIFUSIÓN)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	PRESUPUESTO, DIFUSIÓN LIMITADA
	2.20 REUNIONES DEL GRUPO INTERSECTORIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA RED DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE REUNIONES DEL GRUPO INTERSECTORIAL EN CONJUNTO CON LA RED TLAXCALTECA DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD /NÚMERO DE REUNIONES PROGRAMADAS AL AÑO)*100	PÁGINA WEB http://dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bd_cubos_gobmx	FALTA DE PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS
	2.21 EJECUCIÓN DE PLAN DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD MUNICIPAL	PORCENTAJE DE PLANES DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD MUNICIPAL PROGRAMADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMEROS DE PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS/NÚMERO DE PLANES DE TRABAJO PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB http://dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bd_cubos_gobmx	FALTA DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL
	2.22 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD SOBRE EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE SALUD DE UNIDADES MÉDICAS QUE SE ACREDITARÁN REALIZADOS/NÚMERO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS PARA PERSONAL DE SALUD DE UNIDADES MÉDICAS QUE SE ACREDITARÁN)*100	FORMATO PARALELO PARA REPORTE DE CURSOS AL RESGUARDO DE LA DAPS www.saludtlax.gob.mx	BARRERAS CULTURALES, VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POBLACIÓN Y DISCRIMINACIÓN
	2.23 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS A PROMOTORES DE LA SALUD.	PORCENTAJE DE PLANES DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PLANES DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS PROMOTORES/TOTAL DE PLANES COMPROMETIDOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS PROMOTORES)*100	PÁGINA WEB http://dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bd_cubos_gobmx	FALTA DE COMPROMISO MUNICIPAL
	2.24 COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA JORNADA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	PORCENTAJE DE SERVICIOS PRIORITARIOS DE SALUD DURANTE LAS JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA A LA POBLACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA REALIZADAS/NÚMERO DE JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA PROGRAMADAS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	POCA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2.25 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A TRAVÉS DE TALLERES EDUCATIVOS LA SALUD EN LOS ENTORNO ESCOLAR, LABORAL Y COMUNITARIO PARA FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	PORCENTAJE DE TALLERES EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A POBLACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE TALLERES EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD A REALIZAR/NÚMERO DE TALLERES EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD REALIZADOS AL CIERRE DE AÑO)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	CIERRE DE ENTORNOS, EVENTOS METEOROLÓGICOS, BARRERAS PSICOSOCIALES
2.26 CERTIFICACIÓN DE ENTORNOS LABORALES, ESCUELAS Y COMUNIDADES COMO PROMOTORES DE LA SALUD	PORCENTAJE DE ENTORNOS A CERTIFICARSE COMO PROMOTORES DE LA SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ENTORNOS A CERTIFICARSE COMO PROMOTORES DE LA SALUD/NÚMERO DE CERTIFICADOS COMO PROMOTORES DE LA SALUD PROGRAMADO)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	FALTA DE PRESUPUESTO FEDERAL, CAMBIOS EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO
2.27 ACTUALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLAN DE TRABAJO DE SALUD MENTAL REALIZADO/DIAGNÓSTICO O DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA DE SALUD MENTAL PROGRAMADO)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	QUE EXISTA UN PLAN DE TRABAJO EN TEMA DE SALUD METAL
2.28 FORTALECIMIENTO DE CONSULTA DE PRIMERA VEZ EN PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA	PORCENTAJE PERSONAS QUE RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL DE PRIMER CONTACTO POR PARTE DE PERSONAL DE SALUD MENTAL EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CONSULTAS REALIZADAS DE PRIMERA VEZ/TOTAL DE CONSULTAS OTORGADAS)*100	FORMATOS INTERNOS www.saludtlax.gob.mx	PERSONAS QUE ACUDEN A SOLICITAR SERVICIOS DE SALUD MENTAL
2.29 PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SALUD MENTAL A PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO EN TEMA DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE SUICIDIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CAPACITACIONES EN SALUD MENTAL Y SUICIDIO/TOTAL DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS EN SALUD MENTAL Y SUICIDIO)*100	LISTAS DE REGISTRO, CONSTANCIAS DE PERSONAL ACREDITADO www.saludtlax.gob.mx	PARTICIPACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO
2.30 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS DE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER NIVEL DE	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	CREAR LOS MECANISMOS PARA QUE
ACCIONES INFORMATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL EN UNIDADES DE SALUD	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE REALIZAN SESIONES INFORMATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	TRIMESTRAL	ATENCIÓN QUE REALIZAN SESIONES INFORMATIVAS DE PREVENCIÓN DE MALTRATO INFANTIL/UNIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE LA SESA E IMSS BIENESTAR EN NUESTRAS CAPACITACIONES Y PROCESOS DE ATENCIÓN
2.31 REALIZACIÓN DE CONSULTAS DE PRIMERA VEZ EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESPECIALIDAD, ASÍ COMO EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES	PORCENTAJES DE CONSULTAS DE PRIMERA VEZ EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESPECIALIDAD CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONSULTAS OTORGADAS DE PRIMERA VEZ EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESPECIALIDAD CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES/CONSULTAS DE PRIMERA VEZ EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE ESPECIALIDAD CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONADIC)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS EN EL USUARIO CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS Y/O CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL ASOCIADO A SUS ESTILOS DE VIDA
2.32 REALIZACIÓN DE TAMIZAJE A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR CON ALTERACIÓN DE LA MEMORIA, INCONTINENCIA URINARIA, CAÍDAS, DEPRESIÓN Y OSTEOPOROSIS	COBERTURA DE TAMIZAJE DE DEPRESIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ADULTOS MAYORES CON TAMIZAJE DE DEPRESIÓN/TOTAL DE POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS SIN DERECHOHABIENCIA)*100	PLATAFORMA DE CUBOS DINÁMICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD http://sinba08.salud.gob.mx/cubos/cubos2022_sinba.htm	BAJA ACCESIBILIDAD DE LA PERSONA ADULTA A LOS CENTROS DE SALUD POR LA IMPOSIBILIDAD DE ACUDIR SOLOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.33 DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN GERIÁTRICA Y GERONTOLÓGICA	COBERTURA DE ATENCIÓN GERONTOLÓGICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(PERSONAS DE 60 AÑOS Y MÁS DE CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y SUBSECUENTE DE GERONTOLOGÍA QUE RECIBIÓ ATENCIÓN/POBLACIÓN PROGRAMADA POR GERONTÓLOGO)*100	REPORTES GERONTOLÓGICOS Y PLATAFORMA SIAFFASPE www.saludtlax.gob.mx	CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DE GERONTOLOGÍA
	2.34 INTERVENCIÓN GERONTOLÓGICA GRUPALES E INDIVIDUALES	ATENCIÓN E INTERVENCIONES GERONTOLÓGICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ACTIVIDADES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN GERONTOLÓGICA REALIZADAS POR EL GERONTÓLOGO/POBLACIÓN DE 60 Y MÁS AÑOS SIN DERECHOHABENCIA DE CONSULTA DE PRIMERA VEZ Y SUBSECUENTE DE GERONTOLOGÍA QUE RECIBIÓ ATENCIÓN)*100	REPORTES GERONTOLÓGICOS Y PLATAFORMA SIAFFASPE. www.saludtlax.gob.mx	CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL PERSONAL DE GERONTOLOGÍA
	2.35 ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN EL USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS EN ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS DE EDAD CON VIDA SEXUAL ACTIVA	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE SEXUALIDAD Y USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE SEXUALIDAD Y USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS/TOTAL DE CAMPAÑAS A ADOLESCENTES USUARIOS DE TELÉFONO CELULAR RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	BAJO INTERÉS EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE EN LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS
	2.36 RETENCIÓN DE USUARIA (OS) ACTIVAS (OS) HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA Y EN DESVENTAJA SOCIAL	PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE USUARIA (OS) ACTIVAS (OS) HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA Y EN DESVENTAJA SOCIAL.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE USUARIAS ACTIVAS DE HABLA INDÍGENA DE MÉTODOS TEMPORALES Y DEFINITIVOS/TOTAL DE USUARIAS ACTIVAS DE HABLA INDÍGENA DE MÉTODOS TEMPORALES AL CIERRE DEL AÑO PREVIO)*100	PÁGINA WEB http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bd_cubos_gobmx.html	BARRERAS CULTURALES, VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POBLACIÓN Y DISCRIMINACIÓN
	2.37 REALIZACIÓN DE JORNADAS DE VASECTOMÍA SIN BISTURÍ EN LAS JORNADAS DE LAS UNIDADES DE PRIMER NIVEL, ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN DE MÉDICOS EN LA TÉCNICA QUIRÚRGICA	PORCENTAJE DE VASECTOMÍAS REALIZADAS, DURANTE EL PERIODO EN LA SECRETARÍA DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VASECTOMÍAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO EN LA SECRETARÍA DE SALUD/TOTAL DE VASECTOMÍAS PROGRAMADAS)*100	PÁGINA WEB http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bd_cubos_gobmx.html	BARRERAS CULTURALES, VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POBLACIÓN Y DISCRIMINACIÓN
	2.38 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE ALCANCES EN REDES SOCIALES DE	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	BAJO INTERÉS EN LA POBLACIÓN
	CAMPAÑAS DE LA RED DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EL CHAT CÓMO LE HAGO PARA POBLACIÓN ADOLESCENTE	INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DE GÉNERO Y DERECHOS	TRIMESTRAL	LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO/TOTAL DE ADOLESCENTES USUARIOS DE TELÉFONO CELULAR RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	ADOLESCENTE EN LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS
	2.39 ATENCIÓN A LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN POR TELEMEDICINA	PORCENTAJE DE SERVICIOS ACTIVOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN POR TELEMEDICINA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE SERVICIOS ACTIVOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN POR TELEMEDICINA/NÚMERO DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y ANTICONCEPCIÓN INSTALADOS)*100	PÁGINA WEB https://siaffaspe.gob.mx/app/pat/at/frmcapturapat#pat	FALTA DE COBERTURA DIGITAL EN ZONAS RURALES, ASÍ COMO DESCONOCIMIENTO DEL USO DE LAS TICS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.40 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA RUTA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES (EDUSEX) DURANTE EL AÑO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CUBIERTOS CON LA RUTA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES (EDUSEX) DURANTE EL AÑO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MUNICIPIOS CUBIERTOS CON LA RUTA DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS AMIGABLES ITINERANTES/TOTAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	BARRERAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS COMUNIDADES Y RECHAZO DEL SERVICIO EN LA COMUNIDAD
	2.41 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS A LA POBLACIÓN EN EDAD FÉRTIL Y LOS BENEFICIOS DE LA SALUD REPRODUCTIVA RESPONSABLE, GARANTIZANDO EL ABASTO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS	PORCENTAJE DE COBERTURA DE METODOLOGÍA ANTICONCEPTIVA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE USUARIAS ACTIVAS (OS) DE MÉTODOS TEMPORALES Y DEFINITIVOS/NÚMERO DE USUARIA ACTIVAS PROGRAMADAS PARA LA SSA)*100	PÁGINA WEB http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/bd_ubos_gobmx.html	BARRERAS CULTURALES, VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA POBLACIÓN Y DISCRIMINACIÓN
	2.42 ATENCIÓN DE CONSULTAS A LAS PACIENTES EMBARAZADAS PARA EL CORRECTO Y OPORTUNO CONTROL PRENATAL DE ACUERDO AL ENFOQUE DE RIESGO DE CADA PACIENTE	PORCENTAJE DE CONSULTAS OTORGADAS A PACIENTES EMBARAZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONSULTAS OTORGADAS A MUJERES EMBARAZADAS/NÚMERO TOTAL DE CONSULTAS OTORGADAS A PACIENTES EMBARAZADAS)*100	CUBOS DINÁMICOS www.saludtlax.gob.mx	INASISTENCIA DE MUJERES EMBARAZADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE
	2.43 IMPARTICIÓN DE CURSOS, TALLERES Y EVENTOS PARA LA FORMACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR, ASÍ COMO DE APLICACIÓN Y RETIRO DE LOS DIFERENTES MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN DIVERSOS TEMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR/TOTAL DE PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y AFÍN DE LA SECRETARÍA DE SALUD)*100	PÁGINA WEB https://siaffaspe.gob.mx/app/pat/at/frmcapturapat#pat	DESINTERÉS POR ACTUALIZARSE DE MANERA PERMANENTE EN TERMAS DIVERSOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR, POR PARTE DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO O AFÍN
	2.44 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS, PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	PORCENTAJE DE SESIONES EDUCATIVAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA FOMENTAR HÁBITOS SALUDABLES A POBLACIÓN EN GENERAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE SESIONES EDUCATIVAS PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A POBLACIÓN EN GENERAL/TOTAL DE SESIONES EDUCATIVAS CON ENFOQUE DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES A POBLACIÓN EN GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	CIERRE DE ENTORNOS, EVENTOS METEREOLÓGICOS, BARRERAS PSICOSOCIALES
	2.45 PROTECCIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, CON EL OBJETIVO DE ALCANZAR LAS NOMINACIONES EN LA INICIATIVA HOSPITAL AMIGO DEL NIÑO Y LA NIÑA A HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS NOMINADAS DE LA IHANN O UANN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS NOMINADAS EN LA IHANN Y LA UANN/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS PROGRAMADAS PARA LA NOMINACIÓN)*100	TABLERO DE INDICADORES DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA www.saludtlax.gob.mx	BAJO APOYO EN LA PROGRAMACIÓN DE CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL EN TODOS LOS TURNOS
	2.46 DIFUSIÓN Y PLÁTICAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, PARA INFORMAR DE LOS	PORCENTAJE DE PLÁTICAS OTORGADAS EN LACTANCIA MATERNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLÁTICAS EN LACTANCIA MATERNA OTORGADAS/TOTAL DE	INFORME MENSUAL DE PRODUCTIVIDAD DE LOS LACTARIOS HOSPITALARIOS/LISTAS	BAJA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LACTANCIA MATERNA
	BENEFICIOS DE LA LACTANCIA MATERNA EN BEBES, MADRE Y FAMILIA EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL A EMBARAZADAS, PUÉRPERAS Y LACTANTES	PORCENTAJE DE PLÁTICAS OTORGADAS EN LACTANCIA MATERNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	PLÁTICAS A MUJERES LACTANTES EN UNIDADES MÉDICAS PLANEADAS)*100	DE ASISTENCIA www.saludtlax.gob.mx	BAJA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN LACTANCIA MATERNA
2.47 ESTABLECIMIENTO			(NÚMERO DE PERSONAL			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN MASIVA EN LACTANCIA MATERNA AL 100% DE LAS PLANILLAS LABORALES DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	PORCENTAJE DE PERSONAL CLÍNICO Y NO CLÍNICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS CAPACITADOS EN LACTANCIA MATERNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	DE UNIDADES MÉDICAS CLÍNICO Y NO CLÍNICO CAPACITADO EN LACTANCIA MATERNA/TOTAL DE PERSONAL CLÍNICO Y NO CLÍNICO DE UNIDADES MÉDICAS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA, CARTA DESCRIPTIVA, EXÁMENES PRE Y POST www.saludtlax.gob.mx	PERSONAL CAMBIANTE A OTRAS UNIDADES MÉDICAS EN EL PERSONAL IMSS BIENESTAR
	2.48 PROMOCIÓN DE INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PARA GARANTIZAR LA LACTANCIA EXITOSA DE LA MADRE	PORCENTAJE DE PLÁTICAS EN LA INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA INSTALADAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES EN INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS/TOTA DE PLÁTICAS EN LA INSTALACIÓN DE SALAS DE LACTANCIA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMADAS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA www.saludtlax.gob.mx	PROBLEMÁTICA CON ESPACIOS, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA INSTALAR UNA SALA DE LACTANCIA Y BAJO COMPROMISO CON LA LACTANCIA MATERNA EN EL CENTRO DE TRABAJO
	2.49 APLICACIÓN DE VACUNAS CONTRA COVID 19, EN LA POBLACIÓN QUE ESTÁ DENTRO DE LA POLÍTICA DE VACUNACIÓN FEDERAL	COBERTURA DEL 85% CON ESQUEMA DE DOS DOSIS POR GRUPO DE EDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(POBLACIÓN CON 2DA. DOSIS APLICADA/POBLACIÓN OBJETIVO X 100)*100	PLATAFORMA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR www.saludtlax.gob.mx	QUE LA POBLACIÓN OBJETIVO ESTÉ PENDIENTE DE LOS COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ARRIBO DE LA VACUNA PARA SER APLICADA AL MUNICIPIO
	2.50 ATENCIÓN MÉDICA A PACIENTES DE COVID-19	PORCENTAJE DE HOSPITALES QUE BRINDAN EL SERVICIO A PACIENTE CON SOSPECHA DE COVID	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE HOSPITALES QUE BRINDA EL SERVICIO A PACIENTES CON SOSPECHA DE COVID/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD)*100	REPORTES DE ATENCIÓN A PACIENTES CON SÍNTOMAS DE COVID" www.saludtlax.gob.mx	CONFIANZA DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD
	2.51 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA MANTENER LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LOS PROCESOS ANALÍTICOS DE DIAGNÓSTICO DE SARS-COV-2, FORTALECIENDO LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL CONTROL DE PANDEMIA	PORCENTAJE DE MUESTRAS PROCESADAS DE SARS-COV-2	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MUESTRAS PROCESADAS DE SARS-COV-2/NÚMERO DE MUESTRAS PROGRAMADAS EN EL PAT)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	MUESTRAS CONTAMINADAS
	2.52 IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE OS 60 MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE PERROS Y GATOS (MACHOS Y HEMBRAS) ESTERILIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PERROS Y GATOS ESTERILIZADOS/NÚMERO VACUNAS A PERROS Y GATOS CONTRA LA RABIA PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB http://www.dgis.salud.gob.mx	PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA ESTERILIZAR A PERROS Y GATOS
	2.53 CREACIÓN DE GRUPOS DE REEDUCACIÓN PARA VÍCTIMAS Y AGRESORES DE VIOLENCIA DE PAREJA	PORCENTAJE DE UNIDADES DE SALUD QUE CUENTAN CON MECANISMOS INCLUYENTES DIRIGIDOS A GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE UNIDADES DE SALUD QUE CUENTAN CON MECANISMOS INCLUYENTES DIRIGIDOS A GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD/TOTAL DE UNIDADES DE SALUD)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	QUE LA UNIDAD NO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y POR ENDE ESTOS ESPACIOS NO ESTÉN CONSIDERADOS COMO NECESARIOS
	2.54 CREACIÓN DE ESPACIOS DE SALUD QUE CUENTEN CON MECANISMOS INCLUYENTES DIRIGIDO A MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES	COBERTURA DEL 85% CON ESQUEMA DE DOS DOSIS POR GRUPO DE EDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(POBLACIÓN CON 2DA. DOSIS EN DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES APLICADA/POBLACIÓN OBJETIVO X 100)*100	PLATAFORMA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR www.saludtlax.gob.mx	QUE LA POBLACIÓN OBJETIVO ESTÉ PENDIENTE DE LOS COMUNICADOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ARRIBO DE LA VACUNA PARA SER APLICADA AL MUNICIPIO
	2.55 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA COADYUVAR EN LA PARTICIPACIÓN EN LAS	JORNADAS CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(CAMPAÑA CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDAS A LA	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	PRESUPUESTO, DIFUSIÓN LIMITADA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	JORNADAS DE LA SALUD	POBLACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	POBLACIÓN REALIZADAS EN EL AÑO/TOTAL DE CAMPAÑAS CON ENFOQUE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	PRESUPUESTO, DIFUSIÓN LIMITADA
	2.56 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA COADYUVAR EN LA IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO MEDIANTE EL TAMIZAJE EN LAS Y LOS ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE PRUEBAS APLICADAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRUEBAS APLICADAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS/TOTAL DE PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS EN EL USUARIO CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS Y/O CON ALGÚN TRASTORNO MENTAL ASOCIADO A SUS ESTILOS DE VIDA
	2.57 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA COADYUVAR EN LAS COALICIONES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE COALICIONES COMUNITARIAS INSTALADAS Y FUNCIONANDO EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO ACCIONES DE COALICIONES COMUNITARIAS INSTALADAS Y FUNCIONANDO EN EL ESTADO/UNIDADES MÉDICAS DE ESPECIALIDADES CAPA)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	GRUPO DE PERSONAS QUE SE REÚNEN PARA TRABAJAR EN BENEFICIO DE SU COMUNIDAD
	2.58 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN DE LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.TOTAL DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	ADECUADA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
	2.59 CAPACITACIÓN VIRTUAL AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD SOBRE CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE TRATA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO EN TEMA TRATA DE PERSONAS AL PERSONAL DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO EN TEMA DE TRATA/TOTAL CAPACITACIONES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA)*100	FORMATOS PARALELOS www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO PARA SER CAPACITADO
	2.60 INTEGRACIÓN DE GRUPOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA A PERSONAS QUE HAN VIVIDO UNA VIOLACIÓN SEXUAL E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN CASO DE VIOLACIÓN SEXUAL	PORCENTAJE DE TALLERES BRINDADOS SOBRE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE TALLERES BRINDADOS SOBRE IVE/NÚMERO DE TALLERES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD Y GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA)*100	FORMATOS PARALELOS www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO PARA SER CAPACITADO
	2.61 REALIZACIÓN DE SESIONES INFORMATIVAS CON ENTREGA DE MATERIAL SOBRE GÉNERO EN SALUD, NO DISCRIMINACIÓN Y CULTURA ORGANIZACIONAL EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE SESIONES INFORMATIVAS CON ENTREGA DE MATERIAL SOBRE GÉNERO EN SALUD.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SESIONES INFORMATIVAS CON ENTREGA DE MATERIAL/SESIONES INFORMATIVAS PROGRAMADAS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	QUE EL PERSONAL DE SALUD ESTE EN ACTIVIDADES VARIAS Y NO LO DESIGNEN A LAS SESIONES INFORMATIVAS
	2.62 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL PERSONAL DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DOCENTE CAPACITADO Y SENSIBILIZADO EN LA ESTRATEGIA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE	PORCENTAJE DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN CAPACITADOS Y SENSIBILIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN CAPACITADOS Y SENSIBILIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES/PROFESIONALES DE LA SALUD Y	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DESINTERÉS EN CAPACITARSE EN SEXUALIDAD POR PARTE DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES	REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.		LA EDUCACIÓN PROGRAMADOS EN LA ESTRATEGIA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE		
ACTIVIDAD	2.62 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL PERSONAL DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN Y DOCENTE CAPACITADO Y SENSIBILIZADO EN LA ESTRATEGIA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN CAPACITADOS Y SENSIBILIZADOS EN LA ESTRATEGIA DE UNIVERSALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	DESINTERÉS EN CAPACITARSE EN SEXUALIDAD POR PARTE DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN
	2.63 OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL (CEI) A MUJERES PARA LA ATENCIÓN MOMENTÁNEA DE NIÑAS Y NIÑOS QUE PERMITAN CONCILIAR EL CUIDADO DE OTROS CON EL PROPIO	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS A MUJERES EN LOS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL (CEI)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ATENCIONES BRINDADAS A MUJERES QUE ASISTEN A LOS CEI/NÚMERO DE ATENCIONES BRINDADAS A MUJERES)*100	PÁGINA WEB	DEBIDO A LA PANDEMIA POR COVID 19 , LAS MUJERES CONCIENTIZARON LA PARTE DEL RIESGO QUE CONLLEVA LLEVAR A SUS HIJOS/AS A LA UNIDAD MÉDICA
	3.1 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES DE CONTROL PREVENTIVAS. ATENCIÓN A QUEJAS E INICIO DE INVESTIGACIÓN.	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL REALIZADAS EN LA SECRETARIA DE SALUD/AUDITORÍAS Y ACCIONES DE CONTROL ESTIMADAS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
	3.2 REMODELACIÓN DE QUIRÓFANOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ACONDICIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA BRINDAR LAS TERAPIAS INTENSIVAS ADULTOS Y NEONATALES	PORCENTAJE DE REMODELACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL ÁREA DE TERAPIAS INTENSIVAS DE LOS HOSPITALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE REMODELACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE QUIRÓFANOS PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx /	SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
	3.3 CONSULTAS DE ESPECIALIDAD Y ATENCIÓN QUIRÚRGICA A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL	PORCENTAJE DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD OTORGADAS/TOTAL DE CONSULTAS DE ESPECIALIDAD SOLICITADAS)*100	PRODUCTIVIDAD DE CONSULTAS DE ESPECIALIDADES www.saludtlax.gob.mx	EL PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA ATIENDE EN FORMA EFECTIVA A LA POBLACIÓN QUE REQUIERE LOS SERVICIOS DE SALUD
	3.4 RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO, ASÍ COMO INSUMOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN (PLANTILLA ACTUAL/PLANTILLA SOLICITADA)	PORCENTAJE DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE PLANTILLA AUTORIZADA DEL HOSPITAL GENERAL DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PERSONAL MÉDICOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS/PERSONA L MÉDICOS ESPECIALISTAS AUTORIZADOS POR PLANTILLA)*100	REVISIÓN DE PLANTILLA www.saludtlax.gob.mx	LA COBERTURA DEL 100% DE LA PLANTILLA DE ESPECIALISTAS GARANTIZA LA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN
	3.5 ATENCIÓN DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIAS DE PACIENTES DE UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER A SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	PORCENTAJES DE ATENCIÓN DE REFERENCIAS AL SEGUNDO NIVEL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PACIENTES REFERENCIADO AL SEGUNDO NIVEL ATENDIDOS/TOTAL DE ATENCIÓN DE REFERENCIAS ENVIADAS)*100	REFERENCIAS CONTRA REFERENCIA www.saludtlax.gob.mx	RECEPCIÓN DE UNA ADECUADA REFERENCIA AL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
	3.6 DISPOSICIÓN DE PERSONAL DE LA COMUNIDAD QUE GARANTICE LA TRANSPARENCIA EN LOS SERVICIOS DE SALUD	PORCENTAJE DE AVAL CIUDADANO INSTALADO EN UNIDADES MÉDICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(AVAL CIUDADANO EN UNIDADES MÉDICAS INSTALADO/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS DE AVAL)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.7 UTILIZACIÓN EN FORMA EFECTIVA, LOS SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DISPONIBLES EN TLAXCALA	PORCENTAJE DE UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON LA ATENCIÓN EN ACCESO DEL ADULTO MAYOR.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON ACCESO ADULTOS MAYORES/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	OBTENER LA FACTIBILIDAD PARA UNA ADECUACIÓN ESPECIALIZADA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EXISTENTE
	3.8 GESTIÓN Y REALIZACIÓN DE DICTÁMENES ESTRUCTURALES POR UN PERITO RESPONSABLE EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y ACERO.	PORCENTAJE DE DICTÁMENES ESTRUCTURALES DE CONCRETO Y ACERO	DE GESTIÓN / CALIDAD / ANUAL	(NÚMERO DE DICTÁMENES REALIZADOS/NÚMERO DE DICTÁMENES PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	NO SE CUENTA CON RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO Y ECONÓMICO
	3.9 ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA POBLACIÓN USUARIA DE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS ATENDIDA/NÚMERO DE	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DE LAS UNIDADES MÉDICAS PARA DAR RESPUESTA A
ACTIVIDAD	LOS SERVICIOS DE SALUD	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	QUEJAS Y DENUNCIAS ESTIMADAS A RECIBIR)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	QUEJAS Y DENUNCIAS
	3.10 ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE REGLAMENTOS INTERNOS ACTUALIZADOS/TOTAL DE REGLAMENTOS INTERNOS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	CONTAR CON LOS ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO
	3.11 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL MANEJO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	PORCENTAJE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ATENDIDAS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACCESO RECIBIDAS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/documentos/otros/informacionrelevante/43infoscsatlx_18.pdf	QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL USUARIO NO SEA LA CORRECTA O INDICADA Y DESINTERÉS DE LA POBLACIÓN AL NO UTILIZAR LOS MECANISMOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
	3.12 REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, PARA LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LOS PROCESOS	PORCENTAJE DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(REINSTALACIÓN DEL COMITÉ/COMITÉS PLANEADOS POR INSTALARSE)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	DISPONIBILIDAD DE AGENDA DE CADA VOCAL DEL COMITÉ, SEGÚN SUS ACTIVIDADES
	3.13 CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE ATIENDE A LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN MATERIA DE ÉTICA Y CONDUCTA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(PERSONAL CAPACITADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD/PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR LAS CAPACITACIONES, SEGÚN SUS ACTIVIDADES
	3.14 CREACIÓN DE UNA PÁGINA WEB DE ACCESO PÚBLICO PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE UN FORMULARIO PARA QUEJAS Y SUGERENCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(AVANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE UN FORMULARIO/PROGRAMACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE FORMULARIO)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	QUE SE CUENTE CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN
	3.15 ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS/TOTAL DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	FALTA DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y FALTA DE ACTUALIZACIÓN POR PARTE DE LAS ADMINISTRATIVAS PARA ALINEAR A UN MARCO NORMATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.16 DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO EN EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL TIPO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO CAPACITADO/TOTAL DE PERSONAS CON FUNCIONES DE DIRECTORES Y ADMINISTRATIVOS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	FALTA DE INTERÉS EN EL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DEL TIPO DE LICITACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
3.17 PUBLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO TOTAL DE PUBLICACIONES EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA/NÚMERO DE PUBLICACIONES ENVIADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DE OMG
3.18 DICTAMINACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PUESTOS DEL COMITÉ DE REINGENIERÍA DE RECURSOS HUMANOS	PORCENTAJE DE DICTÁMENES POR MOVILIDAD DE PUESTO ATENDIDOS POR SESIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE DICTÁMENES POR MOVILIDAD DE PUESTO ATENDIDOS POR SESIÓN/NÚMERO DE DICTÁMENES POR MOVILIDAD DE PUESTO ESTIMADOS POR SESIÓN)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD DEL COMITÉ DE REINGENIERÍA DE RECURSOS HUMANOS
3.19 ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS	PORCENTAJE DE PLANTILLAS VALIDADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(PLANTILLA DE UNIDADES	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	ROTACIÓN DEL PERSONAL DE LAS
FUNCIONALES DE LAS 32 PLANTILLAS DE PERSONAL DE SALUD	PORCENTAJE DE PLANTILLAS VALIDADAS	TRIMESTRAL	VALIDADAS/TOTAL DE PLANTILLAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	UNIDADES
3.20 REORGANIZACIÓN DE PERSONAL DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE PUESTOS	PORCENTAJE DE PERSONAL REUBICADO EN UNIDADES MÉDICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TRABAJADORES REUBICADOS/NÚMERO DE PETICIONES DE NECESIDADES DE REUBICACIÓN)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	REUBICACIÓN DE PERSONAL DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y NECESIDADES DE PERSONA
3.21 PLANEACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA AUTORIZADA POR LA FEDERACIÓN EN LAS DE UNIDADES MÉDICAS	PORCENTAJE DE COBERTURA DE PLANTILLA AUTORIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLAZAS CUBIERTAS/NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE ACUERDO AL MODELO DE PLANEACIÓN DE RECURSOS
3.22 REALIZACIÓN DE EVALUACIONES AL DESEMPEÑO LABORAL DEL PERSONAL	PORCENTAJE DE PERSONAL EVALUADO DEL DESEMPEÑO LABORAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO APLICADAS/NÚMERO DE TRABAJADORES ACTIVOS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DEL TRABAJADOR EN PARTICIPAR EN EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
3.23 IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE SALUD CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA ACTUALIZACIÓN OPORTUNA PARA BRINDAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD	PORCENTAJE DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DEL PERSONAL DE SALUD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.24 FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD A TRAVÉS DE CONVENIOS CON UNIVERSIDADES, OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS; GENERACIÓN DE LINEAMIENTOS Y COMITÉS DE ENSEÑANZA, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES EN EL ÁREA DE ENSEÑANZA	PORCENTAJE DE PLAZAS FEDERALES OTORGADAS A BECARIOS DEL ÁREA DE LA SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE PLAZAS FEDERALES CUBIERTAS/TOTAL DE PLAZAS AUTORIZADAS)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx	INTERÉS DE BECARIOS DE SALUD
	3.25 ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD, PARA VERIFICAR QUE CUENTE CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES NECESARIAS, TOMANDO EN CUENTA INDICADORES DE INEGI Y CONAPO	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SESA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA REALIZADO/NÚMERO DE DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMADO)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	QUE EL ÁREA MÉDICA DETONE LAS NECESIDADES PARA EL DIAGNOSTICO
	3.26 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA AMPLIAR, REHABILITAR, REMODELAR, SUBSTITUIR Y REORGANIZAR UNIDADES MÉDICAS	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTOS EJECUTIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO REALIZADO/NÚMERO DE DIAGNÓSTICO Y PROYECTO EJECUTIVO PROGRAMADO)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO Y A LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO
	3.27 ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE FACTIBILIDAD DEL PLAN DE ACREDITACIÓN HOSPITALARIA	PORCENTAJE DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS PARA ACREDITACIÓN Y REACREDITACIÓN)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	SUJETO LA PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE CALIDAD PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO
	3.28 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE RED DE COMUNICACIONES (VOZ Y DATOS)	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO EN EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE RED EN LA DEPENDENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE EQUIPOS REALIZADOS/TOTAL DIAGNÓSTICOS EQUIPO DE CÓMPUTO PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
	3.29 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA MEJORA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA MEJORA DE EQUIPO DE CÓMPUTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO/TOTAL ANUAL DE MANTENIMIENTO PARA LA MEJORA DE	PÁGINA WEB	SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

	3.29 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO PARA LA MEJORA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PARA LA MEJORA DE EQUIPO DE CÓMPUTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	EQUIPO DE CÓMPUTO)*100	PÁGINA WEB	SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
	3.30 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED (DATOS) DE LABORATORIOS Y FARMACIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y OPD SALUD DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LABORATORIO Y FARMACIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, PARA LABORATORIO Y FARMACIAS./TOTAL DIAGNÓSTICOS INFRAESTRUCTURA PROGRAMADOS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
	3.31 VERIFICACIÓN PERIÓDICA, PARA QUE LOS INMUEBLES OPEREN CONFORME A LAS PLANTAS ARQUITECTÓNICAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES A LAS UNIDADES MÉDICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES REALIZADAS/TOTAL DE SUPERVISIONES PROGRAMADAS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	NO SE CUENTE CON EL PARQUE VEHICULAR PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN
	3.32 ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN EN LA			(NÚMERO DE UNIDADES MÉDICAS QUE SE ESTIMA ALBERGUEN/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	ZONA DE HOSPITALES ALBERGUES, PARA EL HOSPEDAJE DE FAMILIARES CON PACIENTES INTERNADOS, QUE NO PUEDEN TRASLADARSE TODOS LOS DÍAS	PORCENTAJE DE ALBERGUES QUE SE ESTIMAN HABILITAR EN LAS UNIDADES MÉDICAS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	ESPECIFICADAS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	NO CONTAR CON LA SUPERFICIE DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE
	3.33 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS DE ATENCIÓN MÉDICA	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD EN NUEVOS ESPACIOS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROYECTOS PROPUESTOS/TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS)*100	PÁGINA WEB https://www.saludtlax.gob.mx/	SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE AUTORIZACIÓN DE LA DGPLADES
	3.34 ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PARA EL SUMINISTROS Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS ATENDIDOS/NÚMERO DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS)*100	PÁGINA WEB www.almacen.saludtlax.gob.mx	PERSONAL ESPECIALIZADO
	3.35 INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO EN UNIDADES MÉDICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(SISTEMA PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS INSTALADO/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS)*100	PÁGINA WEB www.almacen.saludtlax.gob.mx	TRANSICIÓN HACIA EL MODELO DE SALUD IMSS BIENESTAR
	3.36 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL (COGNOS), PARA TENER UN PANEL EN TIEMPO REAL VÍA INTERNET (EJECUTIVO)	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TABLEROS DE CONTROL DE INSUMOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(ETAPA IMPLEMENTADA DEL SISTEMA/ETAPAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROGRAMADAS)*100	PÁGINA WEB www.almacen.saludtlax.gob.mx	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	3.37 IMPLEMENTACIÓN DE LA CONEXIÓN DE UNIDAD MÉDICA-ALMACÉN, PARA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE BIENES Y ASÍ PODER VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD POR CLAVE Y TIPO DE INSUMO	PORCENTAJE DE ACCESO AL SISTEMA EN TIEMPO REAL ENTRE UNIDADES MÉDICAS Y ALMACÉN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(UNIDADES MÉDICAS CON ACCESO AL SISTEMA EN TIEMPO REAL/TOTAL DE UNIDADES MÉDICAS)*100	PÁGINA WEB www.almacen.saludtlax.gob.mx	SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS NECESARIOS
	3.38 CONTRIBUCIÓN A LA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA EN LOS EVENTOS TAURINOS (CRUM)	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS A EVENTOS TAURINOS CONVOCADOS MEDIANTE LA ASISTENCIA DE EQUIPO MÉDICO Y AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVO POR PARTE DEL CRUMT.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE OPERATIVOS REALIZADO A EVENTOS TAURINOS/NÚMERO DE EVENTOS TAURINOS CONVOCADOS)*100	REPORTES DE ATENCIÓN DE LA CRUM -TAURINO www.saludtlax.gob.mx	NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE EVENTOS TAURINOS
	3.39 CONTRIBUCIÓN EN LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y COMITÉS DE ÉTICA EN	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS A LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y COMITÉS DE ÉTICA EN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SUPERVISIONES REALIZADAS A LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y COMITÉS DE ÉTICA EN	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx/comisióndebioética .	DISPONIBILIDAD DE LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y COMITÉS DE ÉTICA

ACTIVIDAD	INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	INVESTIGACIÓN/TOTAL DE COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN)*100	PÁGINA WEB www.saludtlax.gob.mx/comisióndebioética .	DISPONIBILIDAD DE LOS COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA Y COMITÉS DE ÉTICA
------------------	---------------	---------------	--------------------------------------	---	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 76. PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 11 - 0B. PROCURACIÓN DE JUSTICIA AMBIENTAL PARA EL BIENESTAR

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	CONTRIBUIR AL			(NÚMERO DE SANCIONES		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE SANCIONES EJECUTADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	EJECUTADAS EN MATERIA AMBIENTAL/NÚMERO DE SANCIONES EN MATERIA AMBIENTAL APROBADAS)*100	ARCHIVO EN MATERIA DE DENUNCIAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	EL CIUDADANO DENUNCIA A LA PROPAET UNA POSIBLE FALTA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA CON UN AMBIENTE REGULADO	PORCENTAJE DE ÓRDENES DE INSPECCIÓN EJECUTADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ÓRDENES DE INSPECCIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE ÓRDENES DE INSPECCIÓN PROGRAMADAS)*100	ARCHIVO EN MATERIA DE ÓRDENES DE INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2023	LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA CONOCE LA NORMATIVIDAD E IDENTIFICA LOS IMPACTOS AMBIENTALES DE SU ENTORNO
COMPONENTE	1. DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, REGULADAS Y TRATADAS EN TERRITORIO ESTATAL	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS EN MATERIA DE AGUA POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES REGULADAS RESPECTO DE LOS REPORTES RECIBIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS RESIDUALES REGULADAS REALIZADAS/NÚMERO DE REPORTES DE DESCARGAS DE AGUA RESIDUALES REGULADAS RECIBIDOS)*100	ARCHIVO EN MATERIA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2023	LA CIUDADANÍA INFORMA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SOBRE ALGUNA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL
	1. DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CONFORME A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, REGULADAS Y TRATADAS EN TERRITORIO ESTATAL	PORCENTAJE DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS A ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE AGUA POR DESCARGAS NO TRATADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS REALIZADAS/NÚMERO DE REPORTES DE DESCARGAS DE AGUA RESIDUALES NO TRATADAS RECIBIDOS)*100	ARCHIVO EN MATERIA DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2023	LA CIUDADANÍA INFORMA A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SOBRE ALGUNA DESCARGA DE AGUA RESIDUAL
	2. MARCO NORMATIVO ESTATAL ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE REGLAMENTOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PROYECTOS DE REGLAMENTO PROGRAMADOS/NÚMERO DE PROYECTOS DE REGLAMENTO REALIZADOS)*100	ARCHIVO EN MATERIA DE REGLAMENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	LOS MUNICIPIOS NO CUENTAN CON UN REGLAMENTO, O ESTE YA NO SE ENCUENTRA VIGENTE
	3. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES TRANSVERSALES PROGRAMADAS)*100	ARCHIVO DE OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	LA CIUDADANÍA GUBERNAMENTAL CONTAR INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES CONFORME A LAS DIFERENTES ATRIBUCIONES LEGALES DE LOS ENTES	PORCENTAJE DE OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE OPERATIVOS PROGRAMADOS/NÚMERO DE OPERATIVOS REALIZADOS)*100	ARCHIVO EN MATERIA DE OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2023	LAS AUTORIDADES IDENTIFICAN PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES DE SU ENTORNO
	1.2 IDENTIFICACIÓN DE FUENTES CLANDESTINAS DE AGUA EN EL TERRITORIO ESTATAL	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE FUENTES CLANDESTINAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA TURNADOS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(EXPEDIENTES DE FUENTES CLANDESTINAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA TURNADOS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE/EXPEDIENTES DE FUENTES CLANDESTINAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PROGRAMADOS A TURNAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)*100	ARCHIVO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2023	POBLACIÓN AFECTADA DEL TERRITORIO ESTATAL NOTIFICA LA EXISTENCIA DE FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CLANDESTINAS A LA PROPAET
	1.2 IDENTIFICACIÓN DE	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(RECORRIDOS	MATERIA DE	POBLACIÓN AFECTADA
	FUENTES CLANDESTINAS DE AGUA EN EL TERRITORIO ESTATAL	RECORRIDOS REALIZADOS PARA IDENTIFICAR FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CLANDESTINAS	EFICACIA / TRIMESTRAL	REALIZADOS PARA IDENTIFICAR FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CLANDESTINAS/RECORRIDOS PROGRAMADOS PARA IDENTIFICAR FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CLANDESTINAS)*100	IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA 2023	DEL TERRITORIO ESTATAL NOTIFICA LA EXISTENCIA DE FUENTES DE APROVECHAMIENTO DE AGUA CLANDESTINAS A LA PROPAET

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 CONOCIMIENTO DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y LIMPIO	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA HACER DE CONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MÓDULOS INSTALADOS PARA HACER DE CONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO/NÚMERO DE MÓDULOS PROGRAMADOS A INSTALAR PARA HACER DE CONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A UN AMBIENTE SANO)*100	ARCHIVO DE MÓDULOS ITINERANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	EL CIUDADANO DESCONOCE DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y LIMPIO
	2.1 AUTORREGULACIÓN VOLUNTARIA DE ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ESTATAL	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN RECIBIDAS/NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN PROGRAMADAS)*100	ARCHIVO DE REGISTROS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA 2023	LOS ENTES PARTICIPAN A TRAVÉS DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE AUTORREGULACIÓN VOLUNTARIO
	2.2 CAPACITACIÓN AL SECTOR EDUCATIVO Y GUBERNAMENTAL EN MATERIA AMBIENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN EN AIRE, AGUA Y SUELO, ASÍ COMO DE MANEJO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADOS/NÚMERO DE CAPACITACIONES EN MATERIA AMBIENTAL PROGRAMADOS)*100	ARCHIVO DE CAPACITACIONES EN MATERIA AMBIENTAL, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA 2023	EL SECTOR EDUCATIVO Y GUBERNAMENTAL CONOCE E IDENTIFICA LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR NUESTRAS ACTIVIDADES COTIDIANAS
	3.1 ACERCAMIENTO DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL A LOS HABITANTES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MÓDULOS INSTALADOS DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL/NÚMERO DE MÓDULOS PROGRAMADOS A INSTALAR DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL)*100	ARCHIVO DE OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	EL CIUDADANO DESCONOCE LAS FACULTADES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA
	3.2 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO AMBIENTAL	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO AMBIENTAL EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MÓDULOS INSTALADOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO AMBIENTAL/NÚMERO DE MÓDULOS PROGRAMADOS A INSTALAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO AMBIENTAL)*100	ARCHIVO DE MÓDULOS ITINERANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO AMBIENTAL 2023	LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COLABORAN CON LA PROCURADURÍA PARA ORIENTAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LA PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO AMBIENTAL
	3.3 DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES EN LAS ÁREAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO AMBIENTAL	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES EN LAS ÁREAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO AMBIENTAL EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MÓDULOS INSTALADOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES EN LAS ÁREAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO AMBIENTAL/NÚMERO DE MÓDULOS PROGRAMADOS A INSTALAR PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES EN LAS ÁREAS CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO AMBIENTAL)*100	ARCHIVO DE MÓDULOS ITINERANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	LA PROCURADURÍA IDENTIFICA LAS ÁREAS CRÍTICAS CONTAMINADAS Y DIFUNDE LOS BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE ESE TERRITORIO
	3.4 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN Y SOPORTE JURÍDICO A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y SOPORTE JURÍDICO EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MÓDULOS INSTALADOS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y SOPORTE JURÍDICO/NÚMERO DE MÓDULOS PROGRAMADOS A INSTALAR PARA LA DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y SOPORTE	ARCHIVO DE MÓDULOS ITINERANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	EL CIUDADANO DESCONOCE DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA BRINDARLE ATENCIÓN Y SOPORTE JURÍDICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.4 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN Y SOPORTE JURÍDICO A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE MÓDULOS ITINERANTES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y SOPORTE JURÍDICO EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	JURÍDICO)*100	ARCHIVO DE MÓDULOS ITINERANTES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA 2023	EL CIUDADANO DESCONOCE DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA BRINDARLE ATENCIÓN Y SOPORTE JURÍDICO
------------------	--	--	---------------------------------	---------------	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

33. COORDINACIÓN DE RADIO CINE Y TELEVISIÓN

PROYECTO

12 - 0C. DESARROLLO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTALES EN BENEFICIO DE LOS TLAXCALTECAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A DIFUNDIR, FOMENTAR Y AMPLIAR LAS MANIFESTACIONES EDUCATIVAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y CULTURALES, POR MEDIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN IMPLEMENTADOS EN EL GOBIERNO ESTATAL.	NÚMERO DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	NÚMERO DE RADIODIFUSORAS Y TELEVISORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS	HTTP://WWW.REDMEXICO.ORG.MX/	APOYO DE LAS AUTORIDADES CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA DESARROLLAR LAS PRODUCCIONES
PROPÓSITO	OFRECER A LAS AUDIENCIAS NUEVOS CONTENIDOS: EN TELEVISIÓN RELATIVOS AL TURISMO, ECONOMÍA, ORIENTACIÓN FAMILIAR, CULTURA Y DE ENTRETENIMIENTO; EN RADIO, DE OPINIÓN Y ANÁLISIS, CULTURA TAURINA Y MUSICALES.	PORCENTAJE DE VARIACIÓN DE TELEVIDENTES, RADIOESCUCHAS, EN EL ESTADO, EN REFERENCIA AL AÑO ANTERIOR.	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((USUARIOS AÑO 2023- USUARIOS AÑO 2022)/USUARIOS AÑO 2022)*100	HTTPS://CUENTAME.INEGI.ORG.MX/MONOGRAFIAS /INFORMACION/TLAX/POBLACION/ HTTP://WWW.RADIOCALPULALPAN.COM/PRODUCCIONES.HTML	MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA CORACYT
COMPONENTE	1. PROGRAMAS PROPIOS DE TV Y RADIO PROPORCIONADOS CON NUEVOS CONTENIDOS EN SU PROGRAMACIÓN	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE NÚMERO DE PROGRAMAS PROPIOS DE TV, RADIO Y CINE EN EL AÑO ACTUAL, CON RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	((PROGRAMA PROPIOS AÑO 2023-PROGRAMAS PROPIOS AÑO 2022)/PROGRAMAS PROPIOS AÑO 2022)*100	HTTP://WWW.CORACYT.GOB.MX	DISPONER DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y RADIO
ACTIVIDAD	1.1 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS DE INVERSIÓN/NÚMERO DE PROGRAMAS GRABADOS DE INVERSIÓN)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
	1.2 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS RELATIVOS AL PATRIMONIO, CULTURA Y TURISMO	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. DE PROMOCIÓN AL PATRIMONIO, CULTURA Y TURISMO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS DE CULTURA Y TURISMO TRANSMITIDOS/NÚMERO DE PROGRAMAS DE CULTURA Y TURISMO GRABADOS)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
	1.3 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS, PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN TRANSMITIDOS/NÚMERO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN GRABADOS)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.4 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS, PARA FOMENTAR EL DEPORTE ENTRE LOS JÓVENES	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y T.V. PARA FORTALECER EL DEPORTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS SOBRE DEPORTE/NÚMERO DE PROGRAMAS GRABADOS SOBRE DEPORTE)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
	1.5 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS,	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS DE	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS,

ACTIVIDAD	ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS, RELATIVOS A LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES FOMENTAR A LA SALUD Y SERVICIOS DE SALUD	GRABADOS EN RADIO Y TV. PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	SALUD/NÚMERO DE PROGRAMAS GRABADOS DE SALUD)*100	TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
	1.6 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS, RELATIVOS A LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. SOBRE SEGURIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS SOBRE SEGURIDAD/NÚMERO DE PROGRAMAS GRABADOS SOBRE SEGURIDAD)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
	1.7 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS, RELATIVOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS DE IGUALDAD DE GÉNERO/NÚMERO DE PROGRAMAS GRABADOS DE IGUALDAD DE GÉNERO)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
	1.8 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS, RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DENUNCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. PARA FOMENTAR LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS PREVENCIÓN DEL DELITO/NÚMERO DE PROGRAMAS GRABADOS PREVENCIÓN DEL DELITO)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL
	1.9 PRODUCCIÓN Y/O TRANSMISIÓN DE SPOTS, CÁPSULAS, ENTREVISTAS, NOTAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE EVENTOS, ENTREVISTAS Y PROGRAMAS EN VIVO GRABADOS EN RADIO Y TV. SOBRE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS TRANSMITIDOS SOBRE DERECHOS HUMANOS/NÚMERO DE PROGRAMAS GRABADOS SOBRE DERECHOS HUMANOS)*100	REPORTE DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN Y LA DIRECCIÓN DE RADIO	MAYOR PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROYECTO 14 - 0E. ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LAS DISTINTAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CON POBREZA EXTREMA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / OTRO PERIODO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	CUADRO_1_TLAXCALA.JPG (945x539) (CONEVAL.ORG.MX) https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	SE COADYUVA A LA DISMINUCIÓN MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON POBREZA EXTREMA
PROPÓSITO	ATENDER A LOS DISTINTOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y CON CARENCIAS SOCIALES QUE SE VEN LIMITADOS EN SU DESARROLLO Y CALIDAD DE VIDA	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL DEL DAPSV DEL SEDIF	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PERSONAS BENEFICIADAS POR EL DAPSV DEL SEDIF/TOTAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA)*100	INFORME DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA BENEFICIADAS CON APOYOS Y SERVICIOS INTEGRALES https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA Y CON CARENCIAS SOCIALES SE BENEFICIAN CON LOS DIVERSOS APOYOS Y SERVICIOS INTEGRALES COADYUVANDO A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. APOYOS COMPLEMENTARIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS COMPLEMENTARIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(TOTAL APOYOS COMPLEMENTARIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD/TOTAL DE APOYOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS POR LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD)*100	REPORTE GENERAL DE TOTAL DE APOYOS COMPLEMENTARIOS OTORGADOS. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE BENEFICIA DE LOS APOYOS COMPLEMENTARIOS BRINDADOS, COADYUVANDO A SUS NECESIDADES EMERGENTES
	2. VIVIENDAS ACONDICIONADAS QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES	PORCENTAJE DE VIVIENDAS ACONDICIONADAS CON CAMAS Y COLCHONES QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA LAS FAMILIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE VIVIENDAS ACONDICIONADAS/TOTAL DE CAMAS Y COLCHONES ENTREGADOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA)*100	REGISTRO DE FAMILIAS BENEFICIADAS CON PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-	LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE BENEFICIAN CON CAMAS Y COLCHONES ELEVANDO SU CALIDAD DE VIDA.

COMPONENTE	2. VIVIENDAS ACONDICIONADAS QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES	PORCENTAJE DE VIVIENDAS ACONDICIONADAS CON CAMAS Y COLCHONES QUE MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA LAS FAMILIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE VIVIENDAS ACONDICIONADAS/TOTAL DE CAMAS Y COLCHONES ENTREGADOS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA VIVIENDA)*100	oevulnerabilidad.pdf	LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE BENEFICIAN CON CAMAS Y COLCHONES ELEVANDO SU CALIDAD DE VIDA.
	3. PLANES DE TRABAJO GENERADOS CON LOS KITS DE EMPRENDIMIENTO OTORGADOS A LAS JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA MEJORA DE SU ECONOMÍA FAMILIAR	PORCENTAJE DE PLANES DE TRABAJO APROBADOS PARA LA MEJORA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR DE JEFAS DE FAMILIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE PLANES DE NEGOCIOS DE JEFAS DE FAMILIA APROBADOS/TOTAL DE PLANES DE TRABAJO DE JEFAS DE FAMILIA PRESENTADOS)*100	CÉDULA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD APROBADOS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS JEFAS DE FAMILIA SE BENEFICIAN CON LOS KITS DE EMPRENDIMIENTO OTORGADOS, MEJORANDO SUS INGRESOS Y SU CALIDAD DE VIDA
	4. HUERTOS INTEGRALES GENERADOS PARA PROPICIAR LA AUTOSUSTENTABILIDAD DE LAS FAMILIAS VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES	PORCENTAJE DE HUERTOS INTEGRALES GENERADOS PARA LA AUTOSUSTENTABILIDAD DE LAS FAMILIAS VULNERABLES POR CARENCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE HUERTOS INTEGRALES GENERADOS/TOTAL DE HUERTOS INTEGRALES SOLICITADOS)*100	REGISTRO DE HUERTOS INTEGRALES GENERADOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CARENCIAS SOCIALES. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS FAMILIAS VULNERABLES SE BENEFICIAN DE LOS HUERTOS INTEGRALES GENERADOS, INCREMENTANDO SU INGRESO ECONÓMICO Y MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA
	5. SERVICIOS INTEGRALES BRINDADOS A LOS ASILADOS Y A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (PAM) EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES BRINDADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS A LAS PAM/TOTAL DE SERVICIOS INTEGRALES SOLICITADOS POR LAS PAM)*100	INFORME DE SERVICIOS INTEGRALES BRINDADOS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE BENEFICIA DE LOS APOYOS Y/O SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS
	6. REFUGIO TRANSITORIO SEDIF PARA MUJERES Y ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE CÉDULAS DE INGRESO Y ATENCIONES AL REFUGIO TRANSITORIO SEDIF REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE CÉDULAS DE INGRESO AL REFUGIO APROBADAS/TOTAL DE CÉDULAS DE INGRESO AL REFUGIO GENERADAS)*100	INFORME TÉCNICO https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS MUJERES Y ADULTOS VULNERADOS SE BENEFICIAN DEL REFUGIO TRANSITORIO SEDIF, SALVAGUARDANDO SU INTEGRIDAD
	1.1 VALIDACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA DETERMINAR ENTREGA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA A LA POBLACIÓN CON POBREZA EXTREMA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR LA ENTREGA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS A LA POBLACIÓN CON POBREZA EXTREMA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR LA ENTREGA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS/TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA DETERMINAR LA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS)*100	REGISTRO DEL TOTAL DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR LA ENTREGA DE APOYOS COMPLEMENTARIOS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SOLICITA APOYOS COMPLEMENTARIOS, MEJORA SU CALIDAD DE VIDA
1.2 APOYOS EN ESPECIE O ECONÓMICOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	PORCENTAJE DE APOYOS EN ESPECIE O ECONÓMICOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE APOYOS EN ESPECIE O ECONÓMICOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA/TOTAL DE APOYOS EN ESPECIE O ECONÓMICOS PROGRAMADOS PARA	REGISTRO DE APOYOS EN ESPECIE O ECONÓMICOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA SE BENEFICIA CON EL APOYO EN ESPECIE O ECONÓMICO OTORGADO	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD				ENTREGA)*100		
	1.3 CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS ASILADOS Y ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, MEDIANTE ENTREGA DE APOYOS (HOMBRES)	PORCENTAJE DE GESTIONES DE APOYOS PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (HOMBRES) REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE GESTIONES CONVENIDOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (HOMBRES)/TOTAL DE GESTIONES REALIZADAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	REPORTE DE GESTIONES PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (HOMBRES) REALIZADAS. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LOS ADULTOS MAYORES (HOMBRES) DE LOS CENTROS ASISTENCIALES, SE BENEFICIAN DE LOS APOYOS GESTIONADOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA
	1.4 CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS ASILADOS Y ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, MEDIANTE ENTREGA DE APOYOS (MUJERES)	PORCENTAJE DE GESTIONES DE APOYOS PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES (MUJERES) REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE GESTIONES CONVENIDOS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (MUJERES)/TOTAL DE GESTIONES REALIZADAS PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	REPORTE DE GESTIONES PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (MUJERES) REALIZADAS. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LOS ADULTOS MAYORES (MUJERES) DE LOS CENTROS ASISTENCIALES, SE BENEFICIAN DE LOS APOYOS GESTIONADOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA
	1.5 JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN VULNERABLE A TRAVÉS DEL "CARRUSEL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS"	PORCENTAJE DE JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL "CARRUSEL DE SERVICIOS" REALIZADAS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL REALIZADAS/JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL SOLICITADAS)*100	REGISTRO DE JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL REALIZADAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN VULNERABLE PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LAS JORNADAS DE ASISTENCIA SOCIAL
	1.6 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN REALIZADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE ATENDIDA EN LA JORNADA DE ASISTENCIA SOCIAL "CARRUSEL DE SERVICIOS".	PORCENTAJE DE PERCEPCIÓN POSITIVA DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS EN LA JORNADA DE ASISTENCIA SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE PERSONAS QUE CALIFICAN DE MANERA POSITIVA LOS DIVERSOS SERVICIOS RECIBIDOS EN LA JORNADA/TOTAL DE SERVICIOS BRINDADOS EN LA JORNADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE)*100	REPORTE DE ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN POSITIVA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN LA JORNADA DE ASISTENCIA SOCIAL https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN ATENDIDA, SE BENEFICIA DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LOS DIFERENTES PROGRAMAS INSTITUCIONALES
	2.1 VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA DETERMINAR ENTREGA DE PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE CAMAS Y COLCHONES/TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE INSUMOS)*100	REGISTRO DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR LA ENTREGA DE PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SOLICITA PAQUETE DE INSUMOS PARA ACONDICIONAR SU VIVIENDA Y ELEVAR SU NIVEL DE VIDA
	2.2 PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN ENTREGADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	PORCENTAJE DE PAQUETE DE CAMA Y COLCHÓN ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CAMAS Y COLCHONES ENTREGADOS/TOTAL DE PAQUETES DE CAMAS Y COLCHONES PROGRAMADOS PARA ENTREGA)*100	REGISTRO DE PAQUETES DE CAMA Y COLCHÓN ENTREGADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LA POBLACIÓN APROVECHA DE MANERA EFICIENTE EL BENEFICIO DEL PAQUETE DE INSUMOS PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA
ACTIVIDAD	3.1 VALIDACIÓN DE SOLICITUDES PARA DETERMINAR ENTREGA DE KIT DE EMPRENDIMIENTO A JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE KITS DE EMPRENDIMIENTO A JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE KITS DE EMPRENDIMIENTO A JEFAS DE FAMILIA/TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE KITS)*100	REGISTRO DE TOTAL DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE KITS DE EMPRENDIMIENTO A JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE BENEFICIAN DE LOS KITS DE EMPRENDIMIENTO SOLICITADOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS
	3.2 JEFAS DE FAMILIA CAPACITADAS EN TEMAS TÉCNICOS Y FINANCIERO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD/TOTAL DE CAPACITACIONES GESTIONADAS PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD)*100	REGISTRO DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DESARROLLAN HABILIDADES Y APLICAN CONOCIMIENTOS SOBRE TEMAS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.3 KITS DE EMPRENDIMIENTO ENTREGADOS A LAS JEFAS DE FAMILIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE KITS DE EMPRENDIMIENTO ENTREGADOS A LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE KITS DE EMPRENDIMIENTO ENTREGADOS A JEFAS DE FAMILIA/TOTAL DE KITS DE EMPRENDIMIENTO PARA JEFAS DE FAMILIA PROGRAMADO PARA ENTREGA)*100	REGISTRO DE KITS DE EMPRENDIMIENTO OTORGADOS A LAS JEFAS DE FAMILIA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS JEFAS DE FAMILIA SE ENCUENTRAN MOTIVADAS PARA DESARROLLAR UN PLAN DE VIDA QUE COADYUVEN A SU ECONOMÍA FAMILIAR
3.4 SEGUIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS KITS DE EMPRENDIMIENTO ENTREGADO A LAS JEFAS DE FAMILIA	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS KITS DE EMPRENDIMIENTO OTORGADOS A LAS JEFAS DE FAMILIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE SUPERVISIONES DE PLAN DE NEGOCIO REALIZADAS/TOTAL DE SUPERVISIONES DE PLAN DE NEGOCIO PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO DE LAS JEFAS DE FAMILIA VALIDADAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS JEFAS DE FAMILIA MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA CON LOS INCENTIVOS PROPORCIONADOS
3.5 GESTIÓN DE ESPACIOS QUE FOMENTEN LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LAS MUJERES, CON AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES	PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS GESTIONADOS PARA DETONAR LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LAS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESPACIOS PÚBLICOS CONVENIDOS PARA DETONAR LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LAS JEFAS DE FAMILIA/TOTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS GESTIONADOS PARA DETONAR LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LAS JEFAS DE FAMILIA)*100	REGISTRO DE ESPACIOS PÚBLICOS GESTIONADOS PARA DETONAR LA VOCACIÓN PRODUCTIVA DE LAS JEFAS DE FAMILIA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS MUJERES EMPRENDEDORAS APROVECHAN LOS ESPACIOS GESTIONADOS PARA DETONAR SU VOCACIÓN PRODUCTIVA
4.1 SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE DOTACIÓN DE INSUMOS DEL VIVERO SEDIF, PARA LA GENERACIÓN DE HUERTOS INTEGRALES AUTOSUSTENTABLES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE INCENTIVOS PARA GENERAR HUERTOS INTEGRALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE INCENTIVOS PARA GENERAR HUERTOS INTEGRALES/TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE DOTACIONES PARA HUERTOS INTEGRALES)	REGISTRO DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE INCENTIVOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA GENERAR PROYECTOS AUTOSUSTENTABLES https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proye	LAS FAMILIAS VULNERABLES APROVECHAN LOS INCENTIVOS OTORGADOS QUE PROPICIEN LA AUTOSUSTENTABILIDAD

CARENCIAS SOCIALES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS PARA DETERMINAR ENTREGA DE INCENTIVOS PARA GENERAR HUERTOS INTEGRALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	*100	cto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS FAMILIAS VULNERABLES APROVECHAN LOS INCENTIVOS OTORGADOS QUE PROPICIEN LA AUTOSUSTENTABILIDAD
4.2 DOTACIÓN DE PLÁNTULA DE HORTALIZA Y PLANTAS MEDICINALES, ARBOLES FRUTALES Y DE REFORESTACIÓN ENTREGADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE	PORCENTAJE DE ENTREGAS DE DOTACIÓN DE PLÁNTULA DE HORTALIZA Y PLANTAS MEDICINALES ÁRBOLES FRUTALES Y DE REFORESTACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE DOTACIONES DE PLÁNTULAS DE HORTALIZA, PLANTAS MEDICINALES, ÁRBOLES FRUTALES Y DE REFORESTACIÓN ENTREGADOS/TOTAL DE DOTACIONES DE PLÁNTULA DE HORTALIZA, PLANTAS MEDICINALES ÁRBOLES FRUTALES Y DE REFORESTACIÓN PROGRAMADOS PARA ENTREGA)*100	REGISTRO DE DOTACIONES DE PLÁNTULA DE HORTALIZA, PLANTAS MEDICINALES, ÁRBOLES FRUTALES Y DE REFORESTACIÓN ENTREGADAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CARENCIAS SOCIALES https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS FAMILIAS VULNERABLES APROVECHAN LA MATERIA PRIMA OTORGADA PARA SUS HUERTOS INTEGRALES
4.3 CAPACIDADES Y HABILIDADES DESARROLLADAS EN LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN TEMAS DE AGRICULTURA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA DESARROLLAR HABILIDADES SOBRE TEMAS DE AGRICULTURA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y CON CARENCIAS SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN TEMAS DE AGRICULTURA/TOTAL DE CAPACITACIONES EN TEMAS DE AGRICULTURA PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE CAPACITACIONES SOBRE TEMAS DE AGRICULTURA PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE CON CARENCIAS. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS FAMILIAS VULNERABLES ADQUIEREN CONOCIMIENTOS Y DESARROLLAN HABILIDADES PARA IMPLEMENTAR HUERTOS INTEGRALES
4.4 GESTIÓN DE ESPECIES MENORES PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON CARENCIAS SOCIALES	PORCENTAJE DE GESTIONES DE ESPECIES MENORES REALIZADAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE GESTIONES DE ESPECIES MENORES CONVENIDAS/TOTAL DE GESTIONES DE ESPECIES MENORES PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE GESTIONES DE ESPECIES MENORES REALIZADAS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE POR CARENCIAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS FAMILIAS VULNERABLES POR CARENCIAS SE BENEFICIAN DE LAS GESTIONES DE ESPECIES MENORES REALIZADAS PARA SU HUERTO INTEGRAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	5.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS AL ADULTO MAYOR ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(TOTAL DE ATENCIONES BRINDADAS/TOTAL DE ATENCIONES SOLICITADAS)*100	REGISTRO DE ATENCIONES INTEGRAL A LAS PAM https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SON BENEFICIADAS CON LAS ATENCIONES DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO
	5.2 CAPACITACIONES REALIZADAS A LOS SMDIF SOBRE EL PROTOCOLO DEL MODELO DE PRIMERA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA EL PERSONAL DE LOS SMDIF SOBRE EL PROTOCOLO DEL MODELO DE PRIMERA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CAPACITACIONES A PERSONAL DE LOS SMDIF REALIZADAS/TOTAL DE CAPACITACIONES A PERSONAL DE LOS SMDIF PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE CAPACITACIONES A PERSONAL DE LOS SMDIF REALIZADAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	EL PERSONAL DE LOS SMDIF BRINDAN LA CORRECTA ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA LA SALVAGUARDA DE SUS DERECHOS
	5.3 CONVENIOS DE COLABORACIÓN GENERADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DE PRIMERA ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF	PORCENTAJE DE CONVENIOS GENERADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS EN COORDINACIÓN CON LOS SMDIF PARA LA ATENCIÓN DE LAS PAM EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABANDONO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CONVENIOS GENERADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS/TOTAL DE CONVENIOS PROGRAMADOS)*100	INSTRUMENTO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE PRIMERA ATENCIÓN A PAM EN LOS SMDIF https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y/O ABANDONO RECIBEN ATENCIÓN EN LOS MÓDULOS MUNICIPALES
	5.4 SUPERVISIONES REALIZADAS DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE PRIMERA ATENCIÓN PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS SMDIF	PORCENTAJE DE MÓDULOS DE PRIMERA ATENCIÓN SUPERVISADOS EN LOS SMDIF	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE MÓDULOS SUPERVISADOS/TOTAL DE MÓDULOS PROGRAMADOS PARA SUPERVISIÓN)*100	FICHA DE SEGUIMIENTO A MÓDULOS DE PRIMERA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SUPERVISADOS EN LOS SMDIF https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LOS MÓDULOS DE PRIMERA ATENCIÓN PARA LAS PAM BRINDAN ATENCIÓN DE ACUERDO AL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE
	5.5 GESTIONES REALIZADAS PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE GESTIONES DE CONVENIDAS PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE GESTIONES PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR CONVENIDAS/TOTAL DE GESTIONES REALIZADAS)*100	REPORTE ADMINISTRATIVO DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD GESTIONA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR PARA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS DE ESTE SECTOR SOCIAL VULNERABLE

ACTIVIDAD	6.1 REHABILITACIÓN DE UN ESPACIO CON MATERIAL Y EQUIPO NECESARIO PARA UN REFUGIO TRANSITORIO PARA MUJERES Y ADULTOS MAYORES	REHABILITACIÓN REALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN REFUGIO TRANSITORIO SEDIF PARA MUJERES Y ADULTOS MAYORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	REHABILITACIÓN DEL REFUGIO TRANSITORIO SEDIF	FICHA DE REHABILITACIÓN DEL REFUGIO TRANSITORIO SEDIF PARA MUJERES Y ADULTOS MAYORES https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS MUJERES Y ADULTOS MAYORES SE BENEFICIAN CON LOS ESPACIOS HABILITADOS PARA SU ESTADÍA EN EL REFUGIO
	6.2 BRINDAR KIT DE INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD A MUJERES Y ADULTOS MAYORES DEL REFUGIO TRANSITORIO SEDIF	PORCENTAJE DE KITS DE INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD BRINDADOS A LAS MUJERES Y ADULTOS MAYORES REFUGIADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE KITS ENTREGADOS DE PRIMERA NECESIDAD/TOTAL DE KITS PROGRAMADOS PARA SU ENTREGA)*100	REGISTRO DE KITS ENTREGADOS A LAS MUJERES Y ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL REFUGIO TRANSITORIO SEDIF https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/vulnerabilidad/proyecto/proyecto14-oevulnerabilidad.pdf	LAS MUJERES Y ADULTOS MAYORES REFUGIADOS, SE BENEFICIAN CON LOS INSUMOS BRINDADOS EN EL REFUGIO, SATISFACIENDO SUS NECESIDADES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

69. CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA

PROYECTO

15 - 0F. RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL INCREMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	TASA DE DESOCUPACIÓN	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE DESOCUPACIÓN	TASA DESOCUPACIÓN https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=624	LOS ARTESANOS OBTIENEN MAYORES INGRESOS Y MEJOR CALIDAD DE VIDA
PROPÓSITO	EL SECTOR ARTESANAL TLAXCALTECA INCREMENTA SU NÚMERO DE ARTESANOS	TASA DE CRECIMIENTO DEL SECTOR ARTESANAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((TOTAL DE ARTESANOS EN EL PADRÓN ARTESANAL 2023-TOTAL DE ARTESANOS EN EL PADRÓN ARTESANAL 2022)/TOTAL DE ARTESANOS EN EL PADRÓN ARTESANAL 2022)*100	PADRÓN ARTESANAL 2023, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE INTERESA EN LAS ACTIVIDADES ARTESANALES
COMPONENTE	1. APOYOS OTORGADOS A LOS ARTESANOS DEL ESTADO PARA COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS ARTESANALES	PORCENTAJE DE ARTESANOS QUE GENERAN MAYOR INGRESO POR APOYOS OTORGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ARTESANOS DEL ESTADO QUE RECIBIERON APOYO/ARTESANOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN ARTESANAL)*100	REPORTE DE ARTESANOS APOYADOS 2023, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	LOS ARTESANOS SE CAPACITAN, DIFUNDEN SUS ARTESANÍAS Y SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DISMINUYE
ACTIVIDAD	1.1 AFILIACIÓN DE ARTESANOS E HIJOS AL SEGURO SOCIAL	PORCENTAJE DE ARTESANOS HOMBRES AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ARTESANOS HOMBRES AFILIADOS AL IMSS/ARTESANOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DEL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA)*100	REPORTE DE ARTESANOS AFILIADOS AL IMSS 2023, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	LOS ARTESANOS REÚNEN LOS REQUISITOS DEL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
	1.1 AFILIACIÓN DE ARTESANAS MUJERES AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL	PORCENTAJE DE ARTESANAS MUJERES AFILIADAS AL SEGURO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ARTESANAS MUJERES AFILIADAS AL IMSS/ARTESANAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DEL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA)*100	REPORTE DE ARTESANOS AFILIADOS AL IMSS 2023, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	LOS ARTESANOS REÚNEN LOS REQUISITOS DEL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
	1.1 AFILIACIÓN DE ARTESANOS E HIJOS AL SEGURO SOCIAL	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HIJOS DE ARTESANOS AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HIJOS DE ARTESANOS AFILIADOS AL IMSS/ARTESANOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DEL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA)*100	REPORTE DE ARTESANOS AFILIADOS AL IMSS 2023, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	LOS ARTESANOS REÚNEN LOS REQUISITOS DEL CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA
	1.2 PARTICIPACIÓN DE ARTESANOS EN EVENTOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES	PORCENTAJE DE ASISTENCIA A EVENTOS PARA QUE ARTESANOS PROMUEVAN SUS PRODUCTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASISTENCIA DE ARTESANOS A EVENTOS/ASISTENCIAS PROGRAMADAS A EVENTOS PARA QUE ARTESANOS PROMUEVAN SUS PRODUCTOS)*100	REGISTRO DE ASISTENCIA A EVENTOS 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	EL ARTESANO TIENE INTERÉS EN DIFUNDIR SU ARTESANÍA
	1.3 PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIEZAS ARTESANALES	PORCENTAJE DE PROMOCIONES Y COMERCIALIZACIONES DE PIEZAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PIEZAS ARTESANALES PROMOVIDAS Y COMERCIALIZADAS/INVENTARIO DE PIEZAS PARA	REGISTRO DE PIEZAS VENDIDAS 2023, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	EL ARTESANO CUENTA CON PIEZAS ARTESANALES PARA SU PROMOCIÓN Y
	1.3 PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIEZAS ARTESANALES	ARTESANALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN)*100	REGISTRO DE PIEZAS VENDIDAS 2023, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	COMERCIALIZACIÓN
	1.3 PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIEZAS ARTESANALES	PORCENTAJE DE ARTESANAS MUJERES QUE PROMOCIONAN Y COMERCIALIZAN SUS ARTESANÍAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(MUJERES ARTESANAS QUE PROMOCIONAN Y COMERCIALIZAN SUS ARTESANÍAS/MUJERES ARTESANAS PROGRAMADAS PARA PROMOCIONAR Y COMERCIALIZAR SUS ARTESANÍAS)*100	REGISTRO DE PIEZAS VENDIDAS 2023, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	EL ARTESANO CUENTA CON PIEZAS ARTESANALES PARA SU PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PIEZAS ARTESANALES	PORCENTAJE DE ARTESANOS HOMBRES QUE PROMOCIONAN Y COMERCIALIZAN SUS ARTESANÍAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(HOMBRES ARTESANOS QUE PROMOCIONAN Y COMERCIALIZAN SUS ARTESANÍAS/HOMBRES ARTESANOS PROGRAMADOS PARA PROMOCIONAR Y COMERCIALIZAR SUS ARTESANÍAS)*100	REGISTRO DE PIEZAS VENDIDAS 2023, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	EL ARTESANO CUENTA CON PIEZAS ARTESANALES PARA SU PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
	1.4 CAPACITACIÓN A LOS ARTESANOS PARA SER MÁS COMPETITIVOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A ARTESANOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CAPACITACIONES REALIZADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS/CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS)*100	REGISTRO DE CAPACITACIONES 2023, ÁREA DE CAPACITACIONES	EL ARTESANO SOLICITA Y ASISTE A TALLERES REALIZADOS POR CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA PARA MEJORAR LA CALIDAD EN SUS PRODUCTOS
	1.4 CAPACITACIÓN A LOS ARTESANOS PARA SER MÁS COMPETITIVOS	PORCENTAJE DE ARTESANAS MUJERES CAPACITADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE MUJERES ARTESANAS CAPACITADAS/TOTAL DE ARTESANOS Y ARTESANAS PARA CAPACITARSE)*100	REGISTRO DE CAPACITACIONES 2023, ÁREA DE CAPACITACIONES	EL ARTESANO SOLICITA Y ASISTE A TALLERES REALIZADOS POR CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA PARA MEJORAR LA CALIDAD EN SUS PRODUCTOS
	1.4 CAPACITACIÓN A LOS ARTESANOS PARA SER MÁS COMPETITIVOS	PORCENTAJE DE ARTESANOS HOMBRES CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE HOMBRES ARTESANOS CAPACITADOS/TOTAL DE ARTESANOS Y ARTESANAS PARA CAPACITARSE)*100	REGISTRO DE CAPACITACIONES 2023, ÁREA DE CAPACITACIONES	EL ARTESANO SOLICITA Y ASISTE A TALLERES REALIZADOS POR CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA PARA MEJORAR LA CALIDAD EN SUS PRODUCTOS
	1.5 INCREMENTO EN LA AFLUENCIA DE VISITANTES AL MUSEO DE ARTESANÍAS	TASA DE VARIACIÓN DE VISITANTES AL MUSEO DE ARTESANÍAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((VISITANTES AL MUSEO 2023-VISITANTES AL MUSEO 2022)/VISITANTES AL MUSEO 2022)*100	REGISTRO DE VISITANTES AL MUSEO 2023, ÁREA DE MUSEO	LOS VISITANTES TIENEN EL INTERÉS EN CONOCER LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y DIVERSIDAD ARTESANAL DEL ESTADO POR LO QUE ASISTEN AL MUSEO DE ARTESANÍAS
	1.6 APOYOS A MUJERES ARTESANAS PARA PARTICIPACIÓN EN EXPO VENTAS	PORCENTAJE DE MUJERES ARTESANAS APOYADAS PARA QUE GENEREN O AUMENTEN SUS INGRESOS POR PARTICIPACIÓN EN EXPO VENTAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(MUJERES ARTESANAS APOYADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EXPO VENTAS/MUJERES ARTESANAS PROGRAMADAS A APOYAR PARA QUE PARTICIPEN EN EXPO VENTAS)*100	REGISTRO DE ARTESANAS APOYADAS 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	LA MUJER ARTESANA SE INTERESA EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SUS ARTESANÍAS
	1.7 DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES A LOS ARTESANOS	PORCENTAJE DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES/ARTESANOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN ARTESANAL)*100	REGISTRO DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	LOS ARTESANOS DEMANDAN CONTAR CON INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES
	1.8 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONFIABLE, RELEVANTE Y OPORTUNA DE LAS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	PORCENTAJE DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LA EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA/ARTESANOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN ARTESANAL)*100	REGISTRO DE ARTESANOS INFORMADOS ACERCA DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	LOS ARTESANOS CONOCEN LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA HACER BUEN USO DE ELLOS
	1.9 DISTRIBUCIÓN, INNOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PARA EL SECTOR ARTESANAL	PORCENTAJE DE TALLERES ARTESANALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ARTESANÍAS Y COMPRA DEL PRODUCTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TALLERES ARTESANALES DE TALAVERA PROMOCIONADOS/TALLERES ARTESANALES DE TALAVERA PROGRAMADOS A PROMOCIONAR)*100	REGISTRO DE TALLERES ARTESANALES DE ALFARERÍA 2023, ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN	LOS TALLERES ARTESANALES SE INTERESAN EN DIFUNDIR SUS PRODUCTOS Y PROCESO DE ELABORACIÓN
	1.10 PLÁTICAS PARA DIFUNDIR INFORMACIÓN CONFIABLE, RELEVANTE Y OPORTUNA DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA CASA DE LAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL/PLÁTICAS PROGRAMADAS A IMPARTIR SOBRE LA	REGISTRO DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	EL ARTESANO DESCONOCE Y DEMANDA INFORMACIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	CASA DE LAS ARTESANÍAS DE TLAXCALA	ARTESANÍAS DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	OFERTA GUBERNAMENTAL)*100	REGISTRO DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	EL ARTESANO DESCONOCE Y DEMANDA INFORMACIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL
	1.11 PLÁTICAS INFORMATIVAS CON ARTESANOS SOBRE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE CADA PERSONA	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS/PLÁTICAS PROGRAMADAS A IMPARTIR A ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS)*100	REGISTRO DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE SUS DERECHOS HUMANOS 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	EL ARTESANO DESCONOCE ACERCA DEL RESPETO Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS
	1.12 PLÁTICAS INFORMATIVAS PARA LOGRAR INHIBIR CONDUCTAS O UN COMPORTAMIENTO QUE PUEDAN DAÑAR O PERJUDICAR A LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS IMPARTIDAS A ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PLÁTICAS IMPARTIDAS A LOS ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO/PLÁTICAS PROGRAMADAS A IMPARTIR A ARTESANOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO)*100	REGISTRO DE ARTESANOS INFORMADOS SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO 2023, ÁREA DE EXPOSICIONES	EL ARTESANO DESCONOCE DE CONSEJOS, ALERTAS, ALARMAS Y TODO TIPO DE PROPÓSITOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 32. FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA

PROYECTO 16 - 0G. CRÉDITOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A DETONAR EL CRECIMIENTO ARMÓNICO, MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE NO CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS CON ACCESO AL CRÉDITO PARA SU UNIDAD PRODUCTIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS	CONEVAL EN EL APARTADO DE MEDICIÓN DE POBREZA, TLAXCALA SERIE 2018-2020 https://www.coneval.org.mx/coordinación/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	LA POBLACIÓN OBJETIVO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DESARROLLA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y GENERA EMPLEO
PROPÓSITO	UNIDADES PRODUCTIVAS INCREMENTADAS CON ACCESO A CRÉDITOS PARA SU DESARROLLO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS CON ACCESO AL CRÉDITO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((CRÉDITOS OTORGADOS 2023-CRÉDITOS OTORGADOS 2022)/CRÉDITOS OTORGADOS 2022)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	EL FOMTLAX OTORGA FINANCIAMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS SIN ACCESO A CRÉDITOS DE LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO
COMPONENTE	1. PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS (HOMBRES)	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(UNIDADES PRODUCTIVAS FINANCIADAS HOMBRES/UNIDADES PRODUCTIVAS FINANCIADAS PROGRAMADAS HOMBRES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	EL SOLICITANTE ACUDE AL FOMTLAX PARA RECIBIR EL CRÉDITO
	2. PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS (MUJERES)	PORCENTAJE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS FINANCIADOS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(UNIDADES PRODUCTIVAS FINANCIADAS MUJERES/UNIDADES PRODUCTIVAS FINANCIADAS PROGRAMADAS MUJERES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	LA SOLICITANTE ACUDE AL FOMTLAX PARA RECIBIR EL CRÉDITO
	3. SERVICIOS DE ATENCIÓN FOMTLAX	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN FOMTLAX	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SERVICIOS DE ATENCIÓN PROPORCIONADOS/SERVICIOS DE ATENCIÓN SOLICITADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	EL INTERESADO RECIBE ORIENTACIÓN PARA OBTENER EL CRÉDITO
	1.1 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS HOMBRES	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS HOMBRES 2023/CRÉDITOS PROGRAMADOS HOMBRES 2023)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	EL SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS JÓVENES HOMBRES EMPRENDEDORES	PORCENTAJE DE CRÉDITOS COLOCADOS JÓVENES HOMBRES EMPRENDEDORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS JÓVENES HOMBRES EMPRENDEDORES/CRÉDITOS PROGRAMADOS JÓVENES HOMBRES EMPRENDEDORES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	EL SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO
------------------	--	--	------------------------------------	---	--	--

ACTIVIDAD	1.3 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MIPYMES HOMBRES	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MIPYMES HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS MIPYMES HOMBRES/CRÉDITOS PROGRAMADOS MIPYMES HOMBRES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	EL SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO
	2.1 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS MUJERES 2023/CRÉDITOS PROGRAMADOS MUJERES 2023)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	LA SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO
	2.2 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MADRES SOLTERAS	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MADRES SOLTERAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS MADRES SOLTERAS/CRÉDITOS PROGRAMADOS MADRES SOLTERAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	LA SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO
	2.3 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES INDÍGENAS	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES INDÍGENAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS MUJERES INDÍGENAS/CRÉDITOS PROGRAMADOS MUJERES INDÍGENAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	LA SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO
	2.4 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES DEL SECTOR PRIMARIO	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES DEL SECTOR PRIMARIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS MUJERES SECTOR PRIMARIO/CRÉDITOS PROGRAMADOS MUJERES SECTOR PRIMARIO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	LA SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO
	2.5 COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES EMPRENDEDORAS	PORCENTAJE DE COLOCACIÓN DE CRÉDITOS MUJERES EMPRENDEDORAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CRÉDITOS COLOCADOS MUJERES EMPRENDEDORAS/CRÉDITOS PROGRAMADOS MUJERES EMPRENDEDORAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS SIAC (SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA)	LA SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER EL CRÉDITO
	3.1 POBLACIÓN ORIENTADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ORIENTADA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(POBLACIÓN ORIENTADA EN MEDIOS DIGITALES/POBLACIÓN PROGRAMADA EN MEDIOS DIGITALES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. (COMUNICACIÓN SOCIAL)	EL INTERESADO ES ORIENTADO A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES SOBRE EL CRÉDITO
	3.2 POBLACIÓN ORIENTADA EN EXPO-FERIAS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ORIENTADA EN EXPO-FERIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(POBLACIÓN ORIENTADA EN EXPO-FERIAS/POBLACIÓN PROGRAMADA EN EXPO-FERIAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN	EL INTERESADO ES ORIENTADO EN EXPO-FERIAS SOBRE EL CRÉDITO
	3.3 COLABORACIÓN DE MECANISMOS	PORCENTAJE DE COLABORACIÓN DE MECANISMOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(COLABORACIÓN DE MECANISMOS SUSCRITOS/COLABORACIÓN DE MECANISMOS PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	EL FOMTLAX IMPLEMENTA MECANISMOS COLABORATIVOS CON INSTITUCIONES AFINES AL OBJETIVO DEL FONDO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 59. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 17 - 0H. FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL DERECHO DE LA POBLACIÓN EN TLAXCALA A UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	INDICADOR DISPONIBLE EN HTTPS://WWW.PLANEACION.SEP.GOB.MX/ https://www.planeacion.sep.gob.mx/	LOS ALUMNOS MUESTRAN INTERÉS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, CON LA FINALIDAD DE INSERTARSE EN EL SECTOR PRODUCTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL NIVEL DE EFICIENCIA TERMINAL EN CONALEP, QUE GENERE OPORTUNIDADES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EGRESADOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN CONALEP	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	EFICIENCIA TERMINAL EN PLANTELES CONALEP	REPORTE DE INDICADORES DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EMITIDO POR CONALEP, INFORMACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES) Y DISPONIBLE EN HTTP://WWW.CONALEP-TLAXCALA.EDU.MX/ http://www.conalep-tlaxcala.edu.mx/	LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LOS PLANTELES DE CONALEP SON APLICADOS POR LOS EGRESADOS, YA SEA EN EL DESEMPEÑO LABORAL O PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
COMPONENTE	1. SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD PROPORCIONADOS A	PORCENTAJE DE PLANTELES CERTIFICADOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015	DE GESTIÓN / CALIDAD / ANUAL	(UNIDADES ADMINISTRATIVAS RECERTIFICADAS EN SGC/UNIDADES	CONSTANCIA DE RECERTIFICACIÓN POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA,	EL CONALEP RECIBE CONSTANCIA DE RECERTIFICACIÓN POR CADA UNIDAD

COMPONENTE	ALUMNOS EGRESADOS DE SECUNDARIA, EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONALEP	PORCENTAJE DE PLANTELES CERTIFICADOS BAJO LA NORMA ISO 9001:2015	DE GESTIÓN / CALIDAD / ANUAL	ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS EN SGC)*100	EXPEDIDA POR EL ORGANISMO EVALUADOR (AENOR), EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES)	ADMINISTRATIVA
	2. FORTALECER ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ESCOLAR EN ALUMNOS ATENDIDOS EN LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TUTORÍA	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON TUTOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ALUMNOS CON TUTOR/NÚMERO DE MATRÍCULA TOTAL)*100	REPORTE DE INDICADORES DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EMITIDO POR OFICINAS NACIONALES DE CONALEP RESGUARDADA EN DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES) E INFORME DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ACADÉMICA AL DIRECTOR GENERAL	LOS ALUMNOS ELEVAN SU NIVEL APROVECHAMIENTO ESCOLAR CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS TUTORES
	3. INSERCIÓN DE EGRESADOS EN EL MERCADO LABORAL Y EN EDUCACIÓN SUPERIOR	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE EGRESADOS INSERTADOS EN EL MERCADO LABORAL Y EN EDUCACIÓN SUPERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE EGRESADOS INSERTADOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO/NÚMERO DE EGRESADOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DEL CONALEP, ENCUESTAS A EGRESADOS REALIZADAS POR DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	LOS ALUMNOS SE INCORPORAN AL MERCADO LABORAL O CONTINÚAN SUS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR
	1.1 SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPTACIÓN A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y/O CAPACITACIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y/O CAPTACIÓN PROGRAMADAS ESTATAL)*100	PROGRAMAS DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y/O CAPTACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, MONITOREADOS EN PLATAFORMA INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	EXISTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SE CUENTA CON LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PLANEADAS EN LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y/O CAPTACIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO
	1.2 PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS O INVITACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO, ATENDIDAS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, POR PARTE DE DOCENTES	PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS O INVITACIONES DE CARÁCTER ACADÉMICO ATENDIDAS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL O INTERNACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVOCATORIAS O INVITACIONES ATENDIDAS/NÚMERO DE CONVOCATORIAS O INVITACIONES PROGRAMADAS)*100	DIPLOMAS O RECONOCIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE DOCENTES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE ATENDIERON LAS CONVOCATORIAS O INVITACIONES DE DISTINTOS ORGANISMOS, COPIA DE DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (FORMACIÓN TÉCNICA/SERVICIOS ESCOLARES)	LOS ALUMNOS SE VEN BENEFICIADOS EN LAS MEJORAS DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, PARA UNA DE ATENCIÓN DE CALIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS O EXTERNAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PORCENTAJE DE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE AUDITORÍAS REALIZADAS EN SGC/NÚMERO DE AUDITORÍAS PROGRAMADAS EN SGC)*100	OFICIOS DE SOLICITUD, PROGRAMACIÓN DE AUDITORIAS, REGISTROS DE ASISTENCIA Y/O INFORME DE ACTIVIDADES EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES)	LOS ALUMNOS DISFRUTAN DE ESPACIOS DIGNOS, DONDE EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA PAGAR AUDITORÍAS INTERNAS-EXTERNAS QUE EVALÚAN LA CALIDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO
	1.4 REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUMINISTRADOS EN PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL FINANCIADOS/NÚMERO DE PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMADOS PARA SER FINANCIADOS)*100	REPORTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ÁREA ASIGNADA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN; PROGRAMACIÓN ANUAL DE MANTENIMIENTO (DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INFRAESTRUCTURA) Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO)	LOS ALUMNOS DISFRUTAN DE UN ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIGNA, CON PLANTELES Y LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EJECUTAN ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	1.5 ACTUALIZAR Y CAPACITAR A NIVEL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO EN CALIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN IMPARTIDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN REALIZADOS AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO/NÚMERO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO PROGRAMADOS)*100	OFICIOS COMISIÓN, LISTAS DE ASISTENCIA, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICACIONES EN TEMAS DE CALIDAD, RESGUARDA LA INFORMACIÓN DIRECCIÓN ACADÉMICA (FORMACIÓN TÉCNICA, SERVICIOS ESCOLARES) Y DIRECCIÓN	LOS ALUMNOS RECIBEN SERVICIOS DE CALIDAD, DERIVADO DE QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO SE INTERESA EN LA ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

ACTIVIDAD	1.5 ACTUALIZAR Y CAPACITAR A NIVEL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO EN CALIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN IMPARTIDOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN REALIZADOS AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO/NÚMERO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO PROGRAMADOS)*100	ADMINISTRATIVA (RECURSOS HUMANOS)	LOS ALUMNOS RECIBEN SERVICIOS DE CALIDAD, DERIVADO DE QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO SE INTERESA EN LA ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
	2.1 ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS COLEGIADOS Y JORNADAS ACADÉMICAS	PORCENTAJE DE REUNIONES DE ACADEMIA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COLEGIADOS ACADÉMICOS REALIZADOS/NÚMERO DE COLEGIADOS ACADÉMICOS PROGRAMADOS)*100	PROGRAMACIÓN CALENDARIZADA DE ACADEMIAS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (FORMACIÓN TÉCNICA)	LOS ALUMNOS INCREMENTAN SUS NIVELES DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE MEDIANTE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LAS REUNIONES DE ACADEMIA ESTATALES, NACIONALES Y/O EN DIVERSOS SUBSISTEMAS
	2.2 ACTUALIZAR Y CERTIFICAR DOCENTES DE LOS TRES PLANTELES EN LAS DIFERENTES ÁREAS O ESPECIALIDADES, ASÍ MISMO FORTALECER EN LA DIDÁCTICA DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO	PORCENTAJE DE DOCENTES ACTUALIZADOS Y CAPACITADOS CONFORME A LA POLÍTICA EDUCATIVA FEDERAL (NUEVA ESCUELA MEXICANA)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS EN NUEVA ESCUELA MEXICANA/NÚMERO TOTAL DE DOCENTES EN PLANTILLA)*100	OFICIOS DE COMISIÓN, LISTAS DE ASISTENCIA, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICACIONES EN EL PROCESO ENSEÑANZA - APRENDIZAJE, EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (FORMACIÓN TÉCNICA)	LOS ALUMNOS SON BENEFICIADOS CON LAS CAPACITACIONES DE LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS ESTATALES, FEDERALES E INSTITUCIONALES QUE SON ATENDIDAS POR LOS DOCENTES
	2.3 SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA CONSTRUYE-T, A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE: AUTOCONOCIMIENTO, AUTORREGULACIÓN, CONCIENCIA SOCIAL, COLABORACIÓN, TOMA DE DECISIONES Y PERSEVERANCIA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CONSTRUYE-T	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN REALIZADAS CONSTRUYE-T/NÚMERO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN PROGRAMADAS)*100	PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, SEGUIMIENTO AL PROGRAMA CONSTRUYE T, CAPACITACIONES ESTATALES EN CONSTRUYE T, INFORMACIÓN RECABADA EN DIRECCIÓN ACADÉMICA.	LOS ALUMNOS TRABAJAN CON HERRAMIENTAS SOCIOEMOCIONALES QUE FORTALECEN LA PERMANENCIA ESCOLAR EN UN CONTEXTO DE SANA CONVIVENCIA
		PORCENTAJE DE		(NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA	REPORTES DEL SEGUIMIENTO DE ALUMNOS, REGISTRO DE ASISTENCIA Y PROGRAMACIÓN DE	LOS ALUMNOS DAN SEGUIMIENTO O

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.4 SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO	ACTIVIDADES DE ASESORÍA INTERSEMESTRAL, ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ESCOLAR/NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR EN CONALEP TLAXCALA)*100	JORNADAS DE ASESORÍA INTERSEMESTRAL Y SEMESTRAL, EN LOS TRES PLANTELES, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES/ORIENTACIÓN EDUCATIVA)	AUMENTAN SU NIVEL DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO VOCACIONAL Y ASESORÍA ACADÉMICA
	2.5 FOMENTAR LA CULTURA DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS TRES PLANTELES	PORCENTAJE DE TALLERES DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE TALLERES DE DERECHOS HUMANOS/NÚMERO DE TALLERES DE DERECHOS HUMANOS PROGRAMADOS EN PERSPECTIVA DE GÉNERO)*100	LISTAS DE ASISTENCIA Y REPORTE DE ACTIVIDADES DEL ACADÉMICO AL DIRECTOR GENERAL	LOS ALUMNOS SE SENSIBILIZAN Y CONCIENTIZAN CON SUS COMPAÑEROS, GENERANDO UN AMBIENTE DE CORDIALIDAD
	2.6 RECONOCER EL MÉRITO ESTUDIANTIL DE ALUMNOS DESTACADOS	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON MEJOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE EGRESADOS/NÚMERO DE ALUMNOS CON MEJOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR)*100	REPORTES DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR EMITIDOS POR EL ÁREA DE SERVICIOS ESCOLARES	LOS ALUMNOS MUESTRAN INTERÉS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, INCREMENTADO EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR
	3.1 FORTALECER, INCREMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO DE BAJO LA MODALIDAD DUAL	PORCENTAJE DEL SEGUIMIENTO DE ALUMNOS INSERTADOS EN LA MODALIDAD MIXTA BAJO LA OPCIÓN DUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS INSERTADOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO DUAL/NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS DE FORMACIÓN DUAL)*100	CONVENIO DE APRENDIZAJE CON EMPRESAS, PRESENTADOS EN EL ÁREA DE VINCULACIÓN DE CADA PLANTEL Y REPORTE RECABADO EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN).	LOS ALUMNOS INCREMENTAN Y DESARROLLAN COMPETENCIAS LABORALES QUE LES PERMITEN ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD
	3.2 IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS CON LAS DIFERENTES INCUBADORAS, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE	PORCENTAJE DE PROYECTOS EVALUADOS EN LAS INCUBADORAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROYECTOS VALIDADOS/NÚMERO DE PROYECTOS REVISADOS)*100	EVALUACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LAS INCUBADORAS, INFORME REALIZADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	LOS ALUMNOS FORTALECEN SUS HABILIDADES DE EMPRENDEDURISMO REALIZANDO PROYECTOS PRODUCTIVOS-ACADÉMICOS-

ACTIVIDAD	PROYECTOS POR ALUMNOS DE LOS TRES PLANTELES	PORCENTAJE DE PROYECTOS EVALUADOS EN LAS INCUBADORAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROYECTOS VALIDADOS/NÚMERO DE PROYECTOS REVISADOS)*100	EVALUACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DE LAS INCUBADORAS, INFORME REALIZADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	TECNOLÓGICOS
	3.3 ALUMNOS QUE ATIENDEN LOS PROGRAMAS DE CONALEP EN TÚ COMUNIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PRESTAN EL SERVICIO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ALUMNOS PARA SERVICIO SOCIAL EN EL PROGRAMA CONALEP EN TÚ COMUNIDAD/NÚMERO TOTAL DE MATRICULA EN SERVICIO SOCIAL)*100	REPORTES, REGISTROS DE ASISTENCIA, TEMARIOS, PLANES DE TRABAJO O MARCO METODOLÓGICO DE LOS TRES PLANTELES, RESGUARDA LA INFORMACIÓN DIRECCIÓN ACADÉMICA (FORMACIÓN TÉCNICA/PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	LOS ALUMNOS MUESTRAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN ACCIONES QUE CREAN SINERGIAS Y VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD
	3.4 INSERCIÓN DE EGRESADOS EN EL MERCADO LABORAL Y EN EDUCACIÓN SUPERIOR	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE EGRESADOS INSERTADOS EN EL MERCADO LABORAL Y EN EDUCACIÓN SUPERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNOS EGRESADOS INSERTADOS EN EL SECTOR LABORAL Y EDUCACIÓN SUPERIOR/NÚMERO DE MATRICULA CON SEGUIMIENTO)*100	REPORTES DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DEL CONALEP, ENCUESTAS A EGRESADOS REALIZADAS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	LOS ALUMNOS SE INTEGRAN EN EL SECTOR PRODUCTIVO Y EDUCATIVO, LOGRANDO MEJORAR SUS CONDICIONES
	3.5 FORTALECER Y CREAR VÍNCULOS DE COORDINACIÓN DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN ESTATAL	PORCENTAJE DE LAS SESIONES DE COMITÉS DE VINCULACIÓN SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SESIONES DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN ESTATAL REALIZADAS/NÚMERO DE SESIONES DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN ESTATAL PROGRAMADAS)*100	CONVOCATORIAS, REGISTROS DE ASISTENCIA, MINUTAS O ACTAS, REPORTES INSTITUCIONALES O CONVENIOS, ARCHIVADOS EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	LOS ALUMNOS SE BENEFICIAN CON LOS ACUERDOS DE COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES, MOTIVANDO QUE LOS PLANES DE ESTUDIO SEAN DE CALIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

70. COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN

PROYECTO

18 - 01. PLANEACIÓN E INVERSIÓN GENERADORA DE UNA NUEVA HISTORIA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CAPACIDAD DEL ESTADO PARA GENERAR, ATRAER Y RETENER TALENTO E INVERSIÓN QUE DETONEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES	ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	IMCO RANKING POR ENTIDAD FEDERATIVA (ICE) https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2022/	MEJORAR LA CAPACIDAD ESTATAL ATRAYENDO LA INVERSIÓN QUE DETONEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR DE SUS HABITANTES
PROPÓSITO	FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES, ENFOCANDO LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA REGIONAL	PORCENTAJE DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG)	INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL 2021 (ENCIG). https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#tabulados	LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO GENERAN CONFIANZA SOBRE LAS EXPERIENCIAS Y PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN EN TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS
COMPONENTE	1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA ENRIQUECIENDO LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PLANEACIÓN ESTATAL	PORCENTAJE DE INFORMES CIUDADANOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INFORMES VINCULADOS/TOTAL DE INFORMES ELABORADOS)*100	INFORMES EN RESGUARDO DE LA DVG	INSTITUCIONALES GUBERNAMENTALES IDENTIFICAN NECESIDADES INMEDIATAS DE LA CIUDADANÍA
	2. PUBLICACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DE LOS DIVERSOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL	PUBLICACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	PUBLICACIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	EL ESTADO OFRECE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CON DATOS ABIERTOS
	3. PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DETONANDO LA COMPETITIVIDAD Y MEJORANDO LA	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL	EL ESTADO GENERA, ACTUALIZA Y PUBLICA LA CARTERA DE PROYECTOS ESTATALES

COMPONENTE	CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL	EL ESTADO GENERA, ACTUALIZA Y PUBLICA LA CARTERA DE PROYECTOS ESTATALES
	4. CONSOLIDAR EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES EN EL EJERCICIO 2023	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS/NÚMERO DE PROYECTOS INSTITUCIONALES ELABORADOS)*100	OFICIO O CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE RECURSOS REMITIDO A LA CGPI. PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 2023	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPAN EN EL TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN
	5. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL OPERA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO REALIZADAS CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE EVALUACIONES EJECUTADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2023/NÚMERO DE EVALUACIONES PUBLICADAS EN EL PAE 2023)*100	RESGUARDO DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	SE EVALÚAN PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES EJECUTADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA APOYAR LAS DECISIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA, DESEMPEÑO Y GESTIÓN
	1.1 REALIZAR JORNADAS PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA PARA PROPONER MEJORAS EN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS PÚBLICOS	PORCENTAJE DE JORNADAS CIUDADANAS EN COMUNIDADES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADAS/TOTAL DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PLANEADAS)*100	EXPEDIENTES EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN	LA CIUDADANÍA ACUDE Y PARTICIPA EN LAS JORNADAS CIUDADANAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN DE MANERA DIRECTA SOLUCIONES Y HERRAMIENTAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS A SUS PROBLEMAS MÁS SENTIDOS Y GRAVES	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL Y LAS HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN CIUDADANA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE DIFUSIONES DE MATERIALES DE OFERTA GUBERNAMENTAL REALIZADOS/TOTAL DE DIFUSIONES DE OFERTA GUBERNAMENTAL PLANEADOS)*100	EXPEDIENTE FOTOGRÁFICO EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN	LA CIUDADANÍA TIENE INTERÉS DE RESOLVER UN PROBLEMA RELATIVO A LAS HERRAMIENTAS DE ATENCIÓN DIFUNDIDAS
	1.3 ELEVAR EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ÓRGANOS CIUDADANOS RELEVANTES PARA GENERAR INFORMACIÓN QUE ORIENTE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS GENERALES DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA LA MEJORA DE INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROGRAMAS DE PRIORIZACIÓN PARA LA MEJORA DE INVERSIÓN ENTREGADOS/TOTAL DE PROGRAMAS ELABORADOS DE INVERSIÓN)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN	LA POBLACIÓN DETECTA PROBLEMAS RELEVANTES A LA COMPETITIVIDAD E INVERSIÓN DURANTE LAS JORNADAS CIUDADANAS LLEVADAS A CABO
	1.4 ELEVAR EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS REGIONES PARA QUE SE INVOLUCREN ACTIVAMENTE EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS SOCIALES	PORCENTAJE DE ASISTENTES INVOLUCRADOS EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE SU COMUNIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ASISTENTES QUE PARTICIPAN ACTIVAMENTE/TOTAL DE PARTICIPANTES A LA JORNADA CIUDADANA)*100	LISTAS DE ASISTENCIA Y EXPEDIENTE FOTOGRÁFICO EN RESGUARDO DE LA DVG	LA CIUDADANÍA SE INVOLUCRA ACTIVAMENTE EN LA DINÁMICA DE LAS JORNADAS CIUDADANAS
	1.5 GENERAR INFORMACIÓN QUE ORIENTE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL	PORCENTAJE DE PROGRAMAS GENERALES DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROGRAMAS DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS ENTREGADOS/TOTAL DE PROGRAMAS ELABORADOS DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN	LA POBLACIÓN DETECTA PROBLEMAS RELEVANTES AL DESARROLLO SOCIAL DURANTE LAS JORNADAS CIUDADANAS LLEVADAS A CABO
	1.6 ACCIONES DE GOBIERNO DISEÑADAS ESPECÍFICAMENTE PARA INVOLUCRAR PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCENTIVANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE POLÍTICAS PÚBLICAS ELABORADAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SECTORES ACADÉMICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ELABORADAS CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA/TOTAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS)*100	INFORMES EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN	INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES LLEVAN A CABO ACCIONES CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	1.7 VINCULAR AL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA MEJORAR LA CALIDAD, EFICACIA O COBERTURA DE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES	PORCENTAJE DE ACCIONES CON AVANCES EN LA PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE GOBIERNO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ACCIONES CON AVANCES REPORTADOS EN LA PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO/TOTAL DE ACCIONES CAPTURADAS EN LA PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO)*100	AVANCES CAPTURADOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE ACCIONES DE GOBIERNO https://tablerotlaxcala.com/admin/login/?next=/admin/	LOS GOBIERNOS MUNICIPALES SE INVOLUCRAN ACTIVAMENTE EN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL
	1.8 MEJORAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y ÓRGANOS CIUDADANOS	PORCENTAJE DE PROGRAMAS GENERALES DE PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES PARA LA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROGRAMAS DE PRIORIZACIÓN DE MOVILIDAD	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DVG	LA POBLACIÓN DETECTA PROBLEMAS RELEVANTES A LA MOVILIDAD DURANTE

RELEVANTES PARA GENERAR INFORMACIÓN QUE ORIENTE LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE MOVILIDAD	MOVILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ENTREGADOS/TOTAL DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD ELABORADOS)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DVG	LAS JORNADAS CIUDADANAS LLEVADAS A CABO
2.1 CONFORMAR EL BANCO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA E INDICADORES DE REZAGO SOCIAL	PORCENTAJE DE TEMAS INTEGRADOS DE INDICADORES DE REZAGO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE TEMAS DE REZAGO SOCIAL INTEGRADOS/TOTAL DE TEMAS DE REZAGO SOCIAL IDENTIFICADOS)*100	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA	EXISTEN TEMAS DE REZAGO SOCIAL PENDIENTES POR INTEGRARSE AL SIG
2.2 CONOCER LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN ACERCA DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE ENCUESTA A LA POBLACIÓN EN TEMAS DE BIENESTAR SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENCUESTAS DE BIENESTAR SOCIAL APLICADAS EN EL ESTADO/NÚMERO DE ENCUESTAS CALCULADAS EN LA MUESTRA EN BIENESTAR SOCIAL)*100	ENCUESTAS APLICADAS EN PAPEL, BASE DE DATOS, MAPAS, GRÁFICAS, TABULADOS, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN	LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL CUENTE CON UNA REFERENCIA DEL SENTIR DE LA POBLACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.3 BRINDAR INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA ACTUALIZADA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL	PORCENTAJE DE TEMAS INTEGRADOS AL BANCO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA, EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE TEMAS DE INTEGRADOS AL BANCO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA/NÚMERO DE TEMAS CAPTADOS PARA INTEGRAR)*100	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA	LOS USUARIOS DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL REQUIEREN INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA
	2.4 PROFESIONALIZAR A FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES CAPACITADOS EN USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS/NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS PROGRAMADOS)*100	MANUAL DEL USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, LISTAS DE REGISTRO, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA E INNOVACIÓN	LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ESTÁN INTERESADOS EN USAR INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA
	2.5 FACILITAR A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN EL ACCESO A LA CONSULTA DE LA BASE DE DATOS DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN EN TEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACTUALIZACIONES EN TEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO/TOTAL DE ACTUALIZACIONES AL CENTRO ESTATAL INFORMACIÓN)*100	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA	EXISTE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO POR ACTUALIZAR
	2.6 CONOCER LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN ACERCA DE LA EFECTIVIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA NECESIDAD DE ENTORNOS SEGUROS	PORCENTAJE DE APLICACIÓN ENCUESTAS EN TEMAS DE SEGURIDAD APLICADAS A LA POBLACIÓN EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENCUESTAS DE SEGURIDAD APLICADAS EN EL ESTADO/NÚMERO DE ENCUESTAS DE SEGURIDAD CALCULADAS EN LA MUESTRA)*100	ENCUESTAS APLICADAS EN PAPEL, BASE DE DATOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS, RESGUARDO DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA	LA POBLACIÓN ESTÁ INTERESADA EN DAR SU OPINIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD
	3.1 CREAR UN PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO RURAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE TURISMO RURAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES INTERINSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN EJECUTADOS/TOTAL DE TALLERES A REALIZAR)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEPENDE DE LOS INSUMOS ENTREGADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE TURISMO ESTATAL Y MUNICIPAL
	3.2 CREAR UN MÁSTER PLAN DE MOVILIDAD	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DEL MÁSTER PLAN DE MOVILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES PARA LA ELABORACIÓN DEL MASTER PLAN DE MOVILIDAD/TALLERES PROGRAMADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEPENDE DE LOS INSUMOS ENTREGADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE SI, SMYT, SICT, CEMIC
	3.3 DAR SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES DEL PROYECTO DE MOVILIDAD EN EL ESTADO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE EN ELLA VIVE	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES DEL PROYECTO DE MOVILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MINUTAS DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD/TOTAL DE REUNIONES DE TRABAJO)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	SE BUSCA LOGRAR ACUERDOS CON LAS DEPENDENCIAS, SMYT, SOTYV, SI, CI, MUNICIPIOS Y EMPRESAS QUE PARTICIPAN
	3.4 ACTUALIZAR LA CARTERA DE PROYECTOS ESTATALES	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE CARTERA DE PROYECTOS ESTATALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(ACTUALIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA CARTERA DE PROYECTOS ESTATALES/TOTAL DE ACTUALIZACIONES A LA PUBLICACIÓN)*100	PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	LA CARTERA DE PROYECTOS ESTATALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA
	3.5 ACTUALIZAR DEL TABLERO DE BANCO DE	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN A LA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE ACTUALIZACIONES A LA	PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	EL BANCO DE PROYECTOS
PROYECTOS DETONADORES DEL ESTADO	PUBLICACIÓN DE MAPA CON BANCO DE PROYECTOS DETONADORES	SEMESTRAL	PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL BANCO DE PROYECTOS DETONADORES/TOTAL DE ACTUALIZACIONES DE PROYECTOS DETONADORES)*100	PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	DETONADORES DEL ESTADO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO PARA MEJORAR EL ENTORNO Y VISIÓN URBANA	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.6 DAR A CONOCER A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PMOT Y DU	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PMOT Y DU	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA/TOTAL DE DIFUSIONES DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PMOT Y DU)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	LOGRAR QUE ELABOREN DICHO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA
	3.7 PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA PUEBLA - TLAXCALA (PZMPT) PARA ORDENAR LOS USOS DE SUELO Y ESTABLECER LA VISIÓN DE ESTADO RUMBO AL AÑO 2050	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA PUEBLA - TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA PUEBLA - TLAXCALA	PUBLICACIÓN EN PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	PARTICIPACIÓN OPORTUNA EN LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ZONA METROPOLITANA PUEBLA - TLAXCALA
	3.8 GENERAR DIAGNÓSTICOS Y ANÁLISIS REGIONALES EN TEMAS COMO CULTURA, TURISMO, EQUIPAMIENTO, AGUA, RSU, SALUD, ENTRE OTROS	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS Y ANÁLISIS REGIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS Y ANÁLISIS REGIONALES REALIZADOS/TOTAL DE DIAGNÓSTICOS SOLICITADOS)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	LOS INSUMOS SON ENTREGADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE GABINETE LEGAL Y AMPLIADO
	3.9 SEGUIMIENTO A LA MESA TEMÁTICA DEL AGUA PARA CONTINUAR CON LA COOPERACIÓN PARA SALVAR EL RÍO ZAHUAPAN	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES DE LA COOPERACIÓN PARA SALVAR EL RÍO ZAHUAPAN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(MESAS DE TRABAJO PARA SALVAR EL RÍO ZAHUAPAN/MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	AL SER UNA ACCIÓN TRANSVERSAL CON FONADIN, SMA, CSITARET, CONAGU, MUNICIPIOS, PUEDE QUE SE ATRASEN LOS ACUERDOS
	3.10 DESARROLLAR EL PEOT Y DU Y ALINEARLO A LA ESTRATEGIA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LOS POSTULADOS DEL PED Y PLAN TLAXCALA 2050	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN Y ALINEACIÓN DEL PEOT Y DU	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TALLERES INTERINSTITUCIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PEOT Y DU/TALLERES INTERINSTITUCIONALES PROGRAMADOS)*100	DOCUMENTACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEPENDE DE LOS INSUMOS ENTREGADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE GABINETE LEGAL Y AMPLIADO
	4.1 PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA CAPACITACIÓN PBR-SED	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CAPACITADAS)*100	REPORTE FOTOGRÁFICO, LISTAS DE ASISTENCIA. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	QUE EL PERSONAL CUENTE CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL PBR-SED
	4.2 ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS A NIVEL FEDERAL	PORCENTAJE DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA METODOLOGÍA 2024	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DIFUSIONES DE LA METODOLOGÍA 2024/NÚMERO DE DEPENDENCIAS ACTUALIZADAS EN LA METODOLOGÍA 2024)*100	OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL MANUAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN; TRANSPARENTAR EL MANUAL EN LA PÁGINA DE LA CGPI https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	LA PLANEACIÓN ESTATAL CUMPLE CON LOS CRITERIOS NACIONALES SUBIENDO LA CALIFICACIÓN
	4.3 APLICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024 PARA LA ALINEACIÓN CORRECTA Y CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PORCENTAJE DE LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 ALINEADAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024 ALINEADAS EN LOS PROYECTOS/TOTAL DE LÍNEAS DE ACCIÓN DE PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024)*100	PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2024 DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA COMPROBUEA O VERIFICA LA CONTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL.
	4.4 INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO PARA GARANTIZAR LA PLANEACIÓN COORDINADA ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PED 2021-2027	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROGRAMAS DEL PED INTEGRADOS/NÚMERO DE DEPENDENCIAS QUE CUMPLIERON CON LA INTEGRACIÓN)*100	PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2024 DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUMPLEN CON LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA
	4.5 FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE NORMATIVIDAD ACTUALIZADA/NÚMERO DE NORMATIVIDAD POR	OFICIO DE ENVÍO DE INICIATIVAS DE PROYECTO DE LA NORMATIVIDAD A LA	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTARÁN CON MECANISMOS ACTUALES PARA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	PLANEACIÓN	MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ACTUALIZAR)*100	CONSEJERÍA DEL EJECUTIVO	REALIZAR LA PLANEACIÓN
	5.1 INTEGRACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO	INTEGRACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	INTEGRACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO	HTTPS://CGPI.TLAXCALA.GOB.MX/ https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DAN CUMPLIMIENTO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
	5.2 SEGUIMIENTO A LOS AVANCES Y RESULTADOS ALCANZADOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021 - 2027	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(LÍNEAS DE ACCIÓN CON INDICADOR EN CUMPLIMIENTO/LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PED)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO POR LÍNEA DE ACCIÓN, 2023. DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	CUMPLIMIENTO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
	5.3 MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA CAPTURA DE INDICADORES DE LAS UNIDADES PRESUPUESTALES DEL PODER EJECUTIVO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EL SEGUIMIENTO DE INDICADORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(INDICADORES CON SEMAFORIZACIÓN EN CUMPLIMIENTO/INDICADORES PROGRAMADOS AL TRIMESTRE)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO EN LOS INDICADORES BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	LAS UNIDADES PRESUPUESTALES CAPTURAN EN EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS
	5.4 DETERMINAR LAS EVALUACIONES QUE SE APLICARÁN A LOS FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALES PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2023	PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA http://periodico.tlaxcala.gob.mx/	SE LE DA CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL PAE 2023
	5.5 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON EVALUADORES Y EVALUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS CON EVALUADORES Y EVALUADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(REUNIONES CON EVALUADORES Y EVALUADOS EJECUTADAS/REUNIONES CON EVALUADORES Y EVALUADOS CONFORME AL CRONOGRAMA DEL PAE 2023)*100	EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MUESTRAN INTERÉS, PROVEEN INFORMACIÓN VÁLIDA Y CONFIABLE LOGRANDO LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROGRAMAS
	5.6 REGISTRO DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO (SFU) EN EL PORTAL APLICATIVO DE LA SHCP	PORCENTAJE DE RESULTADOS DE EVALUACIONES A LOS FONDOS FEDERALES, SUBSIDIOS, CONVENIOS DE REASIGNACIÓN, CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN CAPTURADAS EN EL SFU DE LA SHCP	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(RESULTADOS DE EVALUACIONES DE LOS FONDOS FEDERALES CAPTURADOS EN EL SFU/TOTAL DE EVALUACIONES DEL PAE 2023)*100	EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/	LA SHCP APERTURA LA PLATAFORMA Y SE DA CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA
	5.7 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS TIPOS DE EVALUACIÓN INCLUIDOS EN EL PAE 2023	PORCENTAJE DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) ELABORADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TÉRMINOS DE REFERENCIA PUBLICADOS (TDR)/TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) ELABORADOS)*100	TDR BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	SE REALIZAN HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS EVALUACIONES
	5.8 CAPACITACIONES Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SED CONFORME A LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A SERVIDORES PÚBLICOS EN SED	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CAPACITACIONES IMPARTIDAS A SERVIDORES PÚBLICOS EN SED/CAPACITACIONES PLANEADAS A SERVIDORES PÚBLICOS EN SED)*100	EXPEDIENTES DE CAPACITACIÓN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SE CAPACITA A SERVIDORES PÚBLICOS EN LA METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO DEL SED
	5.9 SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) Y RECOMENDACIONES EN LA PLATAFORMA AGENDA SED	PORCENTAJE DE EVALUACIONES ATENDIDAS CON ASM Y RECOMENDACIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(EVALUACIONES ATENDIDAS CON ASM Y RECOMENDACIONES/TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS)*100	EXPEDIENTES BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	SE DA CUMPLIMIENTO A LOS ASM Y RECOMENDACIONES DE LAS EVALUACIONES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	5.10 LIBERACIÓN DE ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASM DERIVADOS DE LAS RECOMENDACIONES	PORCENTAJE DE ACTAS DE ATENCIÓN DE ASM LIBERADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTAS DE EVALUACIONES DE ATENCIÓN DE ASM LIBERADA/TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS)*100	ACTAS BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. https://cgpi.tlaxcala.gob.mx/	SE DA CUMPLIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LOS ASM Y RECOMENDACIONES POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ACTIVIDAD	5.11 VERIFICAR LA CAPTURA Y CUMPLIMIENTO DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 QUE SON TRANSFERIDOS AL ESTADO A TRAVÉS DEL SRFT EN EL PORTAL DE LA SHCP	PORCENTAJE DE VALIDACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE INDICADORES DEL RAMO 33	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(INDICADORES DEL RAMO 33 CON CUMPLIMIENTO/TOTAL DE INDICADORES DEL RAMO 33)*100	EXPEDIENTES DE CUMPLIMIENTO BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/ptp/rft	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CAPTURAN EN AVANCE DE INDICADORES DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS FEDERALES DEL RAMO 33.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 14. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO 19 - 0J. CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL UNIDAD TLAXCALA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DEL ESTADO MEDIANTE NUEVOS ENFOQUES Y ESQUEMAS DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD, ALINEADOS A LAS PROBLEMÁTICAS ESTATALES, IMPLEMENTANDO MECANISMOS PARA LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO	TASA DE OCUPADOS CON AL MENOS UN AÑO DE ESTUDIOS PROFESIONALES EN OCUPACIONES CALIFICADAS DEL AÑO ACTUAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE OCUPADOS CON AL MENOS UN AÑO DE ESTUDIOS PROFESIONALES EN OCUPACIONES CALIFICADAS DEL AÑO ACTUAL	PÁGINA DEL INEGI, EN TEMAS DE EMPLEO Y OCUPACIÓN https://www.inegi.org.mx/temas/empleo/	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA ES ATENDIDA POR EL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, VINCULANDO EMPRESAS, CAPACITANDO Y ACTUALIZANDO A LA SOCIEDAD
PROPÓSITO	POBLACIÓN TLAXCALTECA ES BENEFICIADA CON UNA MEJOR OFERTA DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORMACIÓN EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y A DISTANCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES QUE OBTIENEN UNA CONSTANCIA AL HABER CONCLUIDO SU CAPACITACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PARTICIPANTES QUE CONCLUYEN SU CAPACITACIÓN/NÚMERO DE PARTICIPANTES REGISTRADOS)*100	LA INFORMACIÓN SE RESGUARDA EN LA PÁGINA DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL https://drive.google.com/drive/folders/1w7ge9l81cxeinmrwuqavmyegrsc-klrs?usp=sharing	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA ES BENEFICIADA CON UNA MEJOR OFERTA EDUCATIVA
COMPONENTE	1. IMPARTIR CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS/NÚMERO DE CURSOS REGISTRADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LOS SECTORES GUBERNAMENTAL, EMPRESARIAL Y SOCIAL DE TLAXCALA SE CAPACITAN CONSTANTEMENTE Y SE PREOCUPAN POR SU COMPETITIVIDAD LABORAL Y SU CULTURA EMPRENDEDORA, INSCRIBIÉNDOSE A LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE OFERTA EL CENTRO
	1.1 IMPARTIR CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CON EL FIN DE CONCIENTIZAR Y SENSIBILIZAR SOBRE LA TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS SOBRE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS SOBRE TRATA DE PERSONAS/NÚMERO DE CONFERENCIAS REGISTRADAS SOBRE TRATA DE	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE CAPACITA EN TEMAS DE TRATA DE PERSONAS PARA HACER CONCIENCIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN DE FORMA PRESENCIAL, A DISTANCIA Y EN LÍNEA A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE PARTICIPANTES CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PARTICIPANTES CAPACITADOS EN LOS DIFERENTES CURSOS OFERTADOS/NÚMERO DE PARTICIPANTES INSCRITOS EN LOS DIFERENTES CURSOS OFERTADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE CAPACITA EN LA DIFERENTES MODALIDADES, PRESENCIAL, A DISTANCIA Y EN LÍNEA PARA DESARROLLAR MEJOR SU TRABAJO
	1.3 IMPARTIR CURSOS, CONFERENCIAS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA INCENTIVAR LA CULTURA EMPRENDEDORA Y EL	PORCENTAJE DE EMPRENDEDORES CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EMPRENDEDORES ATENDIDOS/NÚMERO DE EMPRENDEDORES SOLICITANTES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LOS EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE TLAXCALA SE CAPACITAN PARA PODER AUTOEMPLEARSE Y CONTAR CON DIVERSAS ALTERNATIVAS DE

ACTIVIDAD	AUTOEMPLEO EN EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR ALTERNATIVAS DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE DE EMPRENDEDORES CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EMPRENDEDORES ATENDIDOS/NÚMERO DE EMPRENDEDORES SOLICITANTES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	OCUPACIÓN
	1.4 REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	DIAGNÓSTICO REALIZADO PARA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	DIAGNÓSTICO REALIZADO	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SE REALIZAN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES
	1.4 REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	IMPLEMENTACIÓN DEL RECURSO AUTORIZADO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	IMPLEMENTACIÓN DEL RECURSO AUTORIZADO PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SE REALIZAN LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO EN LOS PLANTELES
	1.5 IMPARTIR CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE BULLYING PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO	PORCENTAJE DE ESCUELAS ATENDIDAS EN MATERIA DE BULLYING	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS ATENDIDAS/NÚMERO DE ESCUELAS SOLICITANTES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LOS ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO DEL ESTADO DE TLAXCALA RECIBEN INFORMACIÓN QUE LOS AYUDE A RELACIONARSE MEJOR ENTRE ELLOS
	1.6 IMPARTIR CONFERENCIAS CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA CULTURA DE CIBERSEGURIDAD ENTRE LOS ALUMNOS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS EN EL USO DE REDES SOCIALES	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS PARA PROMOVER UNA CULTURA DE CIBERSEGURIDAD Y MINIMIZAR LOS RIESGOS EN EL USO DE REDES SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS/NÚMERO DE CONFERENCIAS SOLICITADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LOS ALUMNOS DEL ESTADO DE TLAXCALTECA SE CAPACITAN EN CIBERSEGURIDAD PARA QUE PUEDA MITIGAR LOS RIESGOS AL USAR LAS REDES SOCIALES
	1.7 IMPARTIR TALLERES DE CAPACITACIÓN A COMUNIDADES DE BAJA Y MEDIA MARGINACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES SE LES ENSEÑE UN OFICIO (PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, ETC.)	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN TALLERES DE OFICIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN TALLERES DE OFICIOS/NÚMERO DE PERSONAS REGISTRADAS EN TALLERES DE OFICIOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LAS PERSONAS QUE HABITAN EN COMUNIDADES DE BAJA Y MEDIA MARGINACIÓN SE CAPACITAN PARA APRENDER UN OFICIO Y PODER AUTOEMPLEARSE
	1.8 IMPARTIR CONFERENCIAS SOBRE EL COMPROMISO SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD AL SECTOR PRIVADO, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS EN SUSTENTABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS EN SUSTENTABILIDAD/NÚMERO DE CONFERENCIAS REGISTRADAS EN SUSTENTABILIDAD)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	EL SECTOR PRIVADO, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL SE CAPACITA EN TEMAS DE SUSTENTABILIDAD Y COMPROMISO SOCIAL
	1.9 IMPARTIR CURSOS, TALLERES Y/O CONFERENCIAS DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CON EL FIN DE SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	PORCENTAJE DE HOMBRES CAPACITADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES CAPACITADOS/TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES CAPACITADOS EN IGUALDAD DE GÉNERO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LAS MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE TLAXCALA SE CAPACITAN EN TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA UN MEJOR EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.9 IMPARTIR CURSOS, TALLERES Y/O CONFERENCIAS DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CON EL FIN DE SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES CAPACITADAS/TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES CAPACITADOS EN IGUALDAD DE GÉNERO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LAS MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE TLAXCALA SE CAPACITAN EN TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA UN MEJOR EJERCICIO DE SUS DERECHOS HUMANOS
	1.10 REALIZAR BRIGADAS DE SERVICIO SOCIAL CON LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA OTORGAR SERVICIOS DE MEDICINA DE PRIMER CONTACTO, PSICOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INGENIERÍA	PORCENTAJE DE BRIGADAS DE SERVICIO SOCIAL PARA OTORGAR SERVICIOS DE MEDICINA DE PRIMER CONTACTO, PSICOLOGÍA, OPTOMETRÍA Y PROYECTOS ESPECÍFICOS DE INGENIERÍA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE BRIGADAS REALIZADAS/NÚMERO DE BRIGADAS SOLICITADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA RECIBA SERVICIOS GRATUITOS POR PARTE DE LAS BRIGADAS DE SERVICIO SOCIAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
	1.11 IMPARTIR UN	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE	DOCUMENTOS EN	A LAS EMPRESAS DEL

ACTIVIDAD	DIPLOMADO PRESENCIAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, DIRIGIDO A LA POBLACIÓN EMPRESARIAL	DIPLOMADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	EFICIENCIA / ANUAL	DIPLOMADOS REALIZADOS/NÚMERO DE DIPLOMADOS CON REGISTRO PARA IMPARTIR)*100	RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	ESTADO DE TLAXCALA LES INTERESA CAPACITAR A SUS EMPLEADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO
	1.12 REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA REGIÓN	REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA IMPARTIR EL DIPLOMADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO, EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA REGIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS EN DIVERSAS INSTANCIAS DEL ESTADO/NÚMERO DE CAMPAÑAS POR REALIZAR)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	SE REALIZA LA DIFUSIÓN EN LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA IMPARTICIÓN DE UN DIPLOMADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE TRABAJO PARA QUE PUEDAN INSCRIBIRSE
	1.13 REALIZAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN TANTO EN MEDIOS ELECTRÓNICOS COMO IMPRESOS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA GRATUITOS	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA GRATUITOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA GRATUITOS/NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN POR REALIZAR)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CONOCE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA GRATUITOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 54. INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD

PROYECTO 20 - 0K. JUVENTUDES TRANSFORMADORAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES DE LA JUVENTUD TLAXCALTECA DE 14 A 30 AÑOS PARA SU DESARROLLO INTEGRADO EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS POR ITJ	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE JÓVENES ATENDIDOS POR ITJ DE 14 A 30 AÑOS/TOTAL DE JÓVENES DE 14 A 30 AÑOS EN EL ESTADO)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES INCREMENTAN SUS OPORTUNIDADES PARA ESTAR ACTIVOS EN EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO
PROPÓSITO	INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES DE UN DESARROLLO EFICIENTE EN LA JUVENTUD TLAXCALTECA DE 14 A 30 AÑOS PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS POR EL ITJ EN FAVOR DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR ITJ EN JÓVENES DE 14 A 30 AÑOS/TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS PARA JÓVENES DE 14 A 30 AÑOS EN EL ESTADO)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LA JUVENTUD MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ITJ, GENERA MAYORES Y MEJORES CONDICIONES DE VINCULACIÓN INTEGRAL A LOS JÓVENES.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. FERIAS REALIZADAS EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE FERIAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE FERIAS REALIZADAS/TOTAL DE FERIAS PROGRAMADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA POTENCIAR SU DESARROLLO
	2. TALLERES REALIZADOS EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE TALLERES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE TALLERES REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES PROGRAMADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LA JUVENTUD TLAXCALTECA CUENTA CON INFORMACIÓN PERTINENTE Y OPORTUNA PARA HACER FRENTE CON ÉXITO A LOS RIESGOS SOCIALES DE SU ENTORNO
	3. ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL QUE FACILITEN LA VINCULACIÓN A SECTORES DE PARTICIPACIÓN DENTRO DEL ESTADO	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PROGRAMADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES TLAXCALTECAS CUENTAN CON MÁS OPCIONES PARA ALCANZAR SU ÓPTIMO DESARROLLO
ACTIVIDAD	1.1 REALIZAR FERIAS PARA GENERAR UNA EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO DE MANERA INTEGRAL EN BENEFICIO	PORCENTAJE DE FERIAS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FERIAS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO REALIZADAS/TOTAL DE	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?	LOS JÓVENES SE VEN FAVORECIDOS CON UNA EDUCACIÓN SEXUAL PERTINENTE LO QUE FOMENTA SU DESARROLLO PERSONAL

ACTIVIDAD	DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE FERIAS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	FERIAS PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO PROGRAMADAS)*100	dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	PREVIENE EMBARAZOS NO PLANEADOS E IMPULSA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD
	1.2 LLEVAR A CABO FERIAS PARA PROMOVER ADICIONES, REALIZADAS EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE FERIAS DE PREVENCIÓN DE ADICIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FERIAS DE PREVENCIÓN DE ADICIONES REALIZADAS/NÚMERO TOTAL DE FERIAS DE PREVENCIÓN DE ADICIONES PLANEADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES CUENTAN CON INFORMACIÓN OPORTUNA LO QUE LES PERMITE INHIBIR LOS RIESGOS SOCIALES A LOS QUE ESTÁN EXPUESTOS PREVIENDO ADICIONES E IMPULSANDO SU INSERCIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO
	1.3 REALIZAR FERIAS PARA REFORZAR LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN BENEFICIO DE LAS JUVENTUDES DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE FERIAS PARA FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y DERECHOS HUMANOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FERIAS PARA FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA EJECUTADAS/NÚMERO TOTAL DE FERIAS PARA FORTALECER LA CULTURA DEMOCRÁTICA PROGRAMADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES PARTICIPAN ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS DEL ESTADO
	1.4 REALIZAR CARAVANAS TRANSVERSALES DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES	PORCENTAJE DE CARAVANAS TRANSVERSALES DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CARAVANAS TRANSVERSALES DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD REALIZADAS/TOTAL DE CARAVANAS TRANSVERSALES DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD PLANEADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LA JUVENTUD BIEN INFORMADA CONOCE LOS BENEFICIOS Y FORMA DE ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LA INSTITUCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
	1.5 IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD REALIZADAS/NÚMERO TOTAL DE CAMPAÑAS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD PLANEADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES SE BENEFICIAN CON LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE OFRECEN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES CON LO QUE SE POTENCIA SU DESARROLLO
				(NÚMERO DE CAMPAÑAS	INFORMACIÓN EN	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.6 REALIZAR CAMPAÑAS PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA REALIZADAS POR ITJ	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA REALIZADAS/TOTAL DE CAMPAÑAS DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA PLANEADAS)*100	RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES CUENTAN CON MAYOR INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA CON LO QUE SE FOMENTA SU DESARROLLO
1.7 REALIZAR CAMPAÑAS DE SALUD EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE SALUD REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE SALUD REALIZADAS/TOTAL DE CAMPAÑAS DE SALUD PROYECTADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES TIENEN UN ACCESO MÁS EFECTIVO A LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA
1.8 REALIZAR FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	PORCENTAJE DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REALIZADAS/TOTAL DE FERIAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PROYECTADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES PARTICIPAN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
2.1 REALIZAR TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA MUJERES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA MUJERES REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA MUJERES PROGRAMADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LAS MUJERES JÓVENES ESTÁN BIEN INFORMADAS Y CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS PARA HACER FRENTE A LAS SITUACIONES DE LA VIDA DIARIA
2.2 REALIZAR TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL EN BENEFICIO DE LOS	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA HOMBRES	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LAS MUJERES JÓVENES ESTÁN BIEN INFORMADAS Y CUENTAN CON LOS CONOCIMIENTOS PARA

JÓVENES DEL ESTADO	PARA HOMBRE REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y EDUCACIÓN SEXUAL PARA HOMBRES PROGRAMADOS)*100	mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	HACER FRENTE A LAS SITUACIONES DE LA VIDA DIARIA
2.3 LLEVAR A CABO TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS REALIZADOS EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS PROYECTADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES CUENTAN CON LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS
2.4 REALIZAR TALLERES DE FORMACIÓN DE MEDIADORES ESCOLARES EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE TALLERES DE FORMACIÓN DE MEDIADORES ESCOLARES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES DE FORMACIÓN DE MEDIADORES ESCOLARES REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES DE FORMACIÓN DE MEDIADORES ESCOLARES PROGRAMADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES CUENTAN CON HABILIDADES PARA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA EN SOCIEDAD
2.5 LLEVAR A CABO TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES DE EDUCACIÓN FINANCIERA PROYECTADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES SABEN ADMINISTRAR SUS RECURSOS DE FORMA ÓPTIMA Y PREVALECE EN ELLOS LA CULTURA DEL AHORRO
			(NÚMERO DE TALLERES DE VALORES Y FOMENTO	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.6 REALIZAR TALLERES DE VALORES Y FOMENTO AL RESPETO MUTUO EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO	PORCENTAJE DE TALLERES DE VALORES Y FOMENTO AL RESPETO MUTUO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	AL RESPETO MUTUO REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES DE VALORES Y FOMENTO AL RESPETO MUTUO PROGRAMADOS)*100	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	JÓVENES RESPETUOSOS, HONESTOS Y CON CULTURA DE VALORES
	2.7 REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO REALIZADOS/TOTAL DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PROGRAMADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES SE FAVORECEN CON CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO PERTINENTES Y DE CALIDAD
	2.8 REALIZAR TALLERES FORMATIVOS PARA BUSCADORES DE EMPLEO	PORCENTAJE DE TALLERES FORMATIVOS PARA BUSCADORES DE EMPLEO REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES FORMATIVOS PARA BUSCADORES DE EMPLEO REALIZADOS/TOTAL DE TALLERES FORMATIVOS PARA BUSCADORES DE EMPLEO PROGRAMADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES TIENEN CONOCIMIENTOS PARA LA BÚSCUEDA DE EMPLEO
	3.1 IMPLEMENTAR EN LOS CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL PREPARATORIA EN LÍNEA EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL EN LOS QUE SE HA IMPLEMENTADO PREPARATORIA EN LÍNEA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL EN LOS QUE SE HA IMPLEMENTADO PREPARATORIA EN LÍNEA/TOTAL DE CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL EXISTENTES)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS JÓVENES TIENEN MAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIAR SU BACHILLERATO, APROVECHANDO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN LO QUE LES PERMITE TENER MÁS OPORTUNIDADES DE INCORPORARSE AL SECTOR PRODUCTIVO
	3.2 DIFUNDIR BOLSA DE TRABAJO EN LÍNEA EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE BOLSA DE TRABAJO EN LÍNEA DIFUNDIR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BOLSA DE TRABAJO EN LÍNEA DIFUNDIDAS/TOTAL DE BOLSA DE TRABAJO EN LÍNEA PROGRAMADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LA CALIDAD DE VIDA DE LOS JÓVENES HA MEJORADO AL TENER MÁS OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INGRESO
	3.3 DESARROLLAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPULSAR A LA POBLACIÓN JOVEN A CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPULSAR A LA POBLACIÓN JOVEN A CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPULSAR A LA POBLACIÓN JOVEN A CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS REALIZADAS/TOTAL DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparenciatlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33ylin=2018yoption=com_contentyview=article&id=34yitemid=73yret=index.php	LOS JÓVENES TIENEN UN MEJOR NIVEL EDUCATIVO LO QUE LES PERMITE CONTAR CON MÁS OPORTUNIDADES PARA DESARROLLARSE
ACTIVIDAD	3.3 DESARROLLAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPULSAR A LA POBLACIÓN JOVEN A CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS EN BENEFICIO DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPULSAR A LA POBLACIÓN JOVEN A CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	IMPULSAR A LA POBLACIÓN JOVEN A CONTINUAR Y CONCLUIR SUS ESTUDIOS PROGRAMADAS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparenciatlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33ylin=2018yoption=com_contentyview=article&id=34yitemid=73yret=index.php	LOS JÓVENES TIENEN UN MEJOR NIVEL EDUCATIVO LO QUE LES PERMITE CONTAR CON MÁS OPORTUNIDADES PARA DESARROLLARSE
	3.4 OTORGAR APOYOS A ORGANIZACIONES JUVENILES DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE APOYOS A ORGANIZACIONES JUVENILES OTORGADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE APOYOS A ORGANIZACIONES JUVENILES OTORGADOS/TOTAL DE APOYOS A ORGANIZACIONES JUVENILES PROGRAMADOS)*100	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparenciatlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33ylin=2018yoption=com_contentyview=article&id=34yitemid=73yret=index.php	LAS ORGANIZACIONES JUVENILES, ESTÁN MÁS FORTALECIDAS CON LOS APOYOS QUE RECIBEN DE LAS INSTITUCIONES LO QUE LES PERMITE DESARROLLAR PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD IMPULSANDO EL DESARROLLO
	3.5 DESARROLLAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE APOYO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE APOYO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE APOYO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES REALIZADAS/TOTAL DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE APOYO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES	INFORMACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://transparencia.tlaxcala.gob.mx/index.php?dep=33&lin=2018&option=com_content&view=article&id=34&itemid=73&ret=index.php	LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES SON MÁS RESPETADOS Y LA JUVENTUD ES MÁS TOMADA EN CUENTA EN LOS DIFERENTES TEMAS DE SU INTERÉS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				PROGRAMADAS)*100		
--	--	--	--	------------------	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 66. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE

PROYECTO 21 - 0L. DESARROLLO E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	FORTALECER LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON EL IMPULSO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	HTTP://PLANEACION.SEP.GOB.MX/DOC/ESTADISTICA_E_INDICADORES/PRINCIPALES_CIFRAS/PRINCIPALES_CIFRAS_2020_2021_BOLSILLO.PDF http://planeacion.sep.gob.mx/doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf	SEP. PRINCIPALES CIFRA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
PROPÓSITO	FORTALECER EL NÚMERO DE ALUMNOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE EGRESADOS DE LAS INGENIERÍAS 2023 DE LA UPTREP/TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN EL CUATRIMESTRE A LAS INGENIERÍAS 2019 DE LA UPTREP)*100	REPORTE DE EFICIENCIA TERMINAL EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA UPTREP https://uptlaxponiente.edu.mx/	EL PERFIL DE EGRESO DE LOS ALUMNOS ES ACORDE A LA DEMANDA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
COMPONENTE	1. INCREMENTO EN LA MATRÍCULA DE ALUMNOS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO CAPTADOS EN LA UPTREP	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS DE NUEVO INGRESO 2023/TOTAL DE ALUMNOS SOLICITANTES DE NUEVO INGRESO 2023 A LA UPTREP)*100	REGISTRO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ASPIRANTES A LAS INGENIERÍAS DE LA UPTREP SE INSCRIBEN CON LA CONVICCIÓN DE CONCLUIR EL PLAN DE ESTUDIOS DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS
	2. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SUS ESTANCIAS Y ESTADÍAS	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE REALIZAN ESTANCIAS Y ESTADÍAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE ALUMNOS QUE REALIZAN ESTANCIAS Y ESTADÍAS 2023/TOTAL DE ALUMNOS QUE DEBEN REALIZAR ESTANCIAS Y ESTADÍAS 2023)*100	REGISTRO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD SON ACEPTADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO PARA REALIZAR SUS ESTANCIAS Y ESTADÍAS, ASIMISMO LOGRANDO EL INGRESO AL CAMPO LABORAL
	3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN POR DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROYECTOS REALIZADOS 2023/TOTAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PROGRAMADOS 2023)*100	CONCENTRADO Y CARPETA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A CARGO DE DIRECTORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS POR DOCENTES DE LA UPTREP, FORTALECEN TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD	1.1 ALUMNOS DE NUEVO INGRESO QUE RECIBIERON CURSO DE	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO QUE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ASPIRANTES INSCRITOS QUE RECIBIERON CURSO	REPORTE DE INSCRITOS DE NUEVO INGRESO QUE RECIBIERON CURSO DE	LOS ASPIRANTES INSCRITOS A LAS INGENIERÍAS DE LA

	INDUCCIÓN	RECIBIERON CURSO DE INDUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	DE INDUCCIÓN 2023/TOTAL DE ASPIRANTES INSCRITOS 2023)*100	INDUCCIÓN (DIRECTORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS) https://uptlaxponiente.edu.mx/	UPTREP ASISTIERON AL CURSO DE INDUCCIÓN PARA CONOCER LOS PROCESOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS PERFILES DE INGRESO Y EGRESO
	1.2 SESIONES DE ASESORÍA PARA ALUMNOS QUE REQUIEREN	PORCENTAJE DE SESIONES DE ASESORÍA PARA ALUMNOS QUE REQUIEREN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE SESIONES DE ASESORÍA REALIZADAS PARA ALUMNOS QUE REQUIEREN 2023/TOTAL DE SESIONES DE ASESORÍA PROGRAMADAS 2023)*100	LISTAS DE ALUMNOS ATENDIDOS EN ASESORÍAS (DIRECTORES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS) https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS MANTIENEN UNA ASISTENCIA OPORTUNA Y PARTICIPATIVA EN TODAS LAS SESIONES
	1.3 ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE	PORCENTAJE DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE REALIZADOS 2023/TOTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE PROGRAMADOS 2023)*100	LISTAS DE ASISTENCIA A CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE. PLANTILLA DOCENTE (DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS) https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS DOCENTES MANTIENEN UNA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.4 BECAS ESCOLARES PARA ALUMNOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	PORCENTAJE DE ALUMNOS BECADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE ALUMNOS CON BECA 2023/TOTAL DE MATRÍCULA INSCRITA 2023)*100	LISTA DE ALUMNOS BECADOS EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS ATENDIERON LA SOLICITUD Y FUE APROBADA, LOGRANDO OBTENER UNA BECA ESCOLAR
	1.5 EVENTOS CON TEMÁTICAS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ALUMNO	PORCENTAJE DE EVENTOS CON TEMÁTICAS DE FORMACIÓN INTEGRAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE EVENTOS TEMÁTICOS REALIZADOS 2023/NÚMERO DE EVENTOS TEMÁTICOS PROGRAMADOS 2023)*100	REPORTE DE EVENTOS CON TEMÁTICA DE FORMACIÓN INTEGRAL. LISTA DE ASISTENCIA DE ALUMNOS A EVENTOS CON TEMÁTICA DE FORMACIÓN INTEGRAL (DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS) https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS TIENEN UNA PARTICIPACIÓN EFICAZ EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A SU FORMACIÓN ACADÉMICA
	1.6 VISITAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	PORCENTAJE DE VISITAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL REALIZADAS 2023/TOTAL DE VISITAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL PROGRAMADAS 2023)*100	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE VISITA PARA EJERCICIO VOCACIONAL Y SOPORTE FOTOGRAFICO (DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN) https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SE INTERESAN EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE OFERTA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE
	1.7 COADYUVAR CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER EVENTOS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE EVENTOS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA COADYUVADOS CON EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA 2023/NÚMERO DE EVENTOS PROGRAMADOS PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA 2023)*100	REPORTE DE CURSOS SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO. LISTA DE ASISTENCIA DE ALUMNOS A CURSOS SOBRE EQUIDAD DE GÉNERO. (DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS Y RESPONSABLE DE COMITÉ DE EQUIDAD Y GÉNERO) https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA UNIVERSIDAD SE CONCIENTIZAN RESPECTO AL TEMA DE IGUALDAD DE GÉNERO
	2.1 SESIONES DE TUTORÍAS COMO ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	PORCENTAJE DE SESIÓN DE TUTORÍAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE SESIONES DE TUTORÍA REALIZADAS 2023/TOTAL DE SESIONES DE TUTORÍA PROGRAMADAS 2023)*100	LISTA DE ALUMNOS ATENDIDOS EN TUTORÍAS (DEPARTAMENTO DE TUTORÍAS) https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS MANTUVIERON UNA ASISTENCIA OPORTUNA Y PARTICIPATIVA EN TODAS LAS SESIONES TUTORIALES
	2.2 CONVENIOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO ACORDE A LAS INGENIERÍAS Y LICENCIATURAS OFERTADAS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	PORCENTAJE DE CONVENIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CONVENIOS REALIZADOS 2023/NÚMERO DE CONVENIOS PROGRAMADOS 2023)*100	CONVENIOS FIRMADOS. REGISTRO DE CONVENIOS CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO (DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN) https://uptlaxponiente.edu.mx/	SE OBTUVO PARTICIPACIÓN ACTIVA POR PARTE DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS CON EL SECTOR EDUCATIVO
	2.3 COLOCACIÓN DEL ALUMNO EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE ACUERDO A SU PERFIL PROFESIONAL EN SU PROCESO DE ESTADÍA	PORCENTAJE DE ALUMNOS EN ESTADÍA DENTRO DEL SECTOR PRODUCTIVO ACORDE A SU PERFIL PROFESIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTADÍA 2023/NÚMERO DE ALUMNOS PROGRAMADOS PARA REALIZAR ESTADÍA 2023)*100	LISTA DE ALUMNOS EN ESTADÍA EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN https://uptlaxponiente.edu.mx/	LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADÍA PRACTICAN Y DESARROLLAN SU PERFIL PROFESIONAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO
	3.1 REALIZAR VISITAS INDUSTRIALES	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE VISITAS INDUSTRIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE VISITAS INDUSTRIALES REALIZADAS 2023/NÚMERO DE VISITAS INDUSTRIALES PROGRAMADAS 2023)*100	REGISTRO Y REPORTE DE VISITAS REALIZADAS (DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN) http://www.uptlaxponiente.edu	SE IDENTIFICAN EMPRESAS COMPROMETIDAS Y CON PUERTAS ABIERTAS PARA QUE LOS ALUMNOS ESTÉN REALIZANDO LAS

ACTIVIDAD	3.1 REALIZAR VISITAS INDUSTRIALES	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE VISITAS INDUSTRIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE VISITAS INDUSTRIALES REALIZADAS 2023/NÚMERO DE VISITAS INDUSTRIALES PROGRAMADAS 2023)*100	REGISTRO Y REPORTE DE VISITAS REALIZADAS (DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN) http://www.uptlaxponiente.edu	VISITAS INDUSTRIALES
	3.2 CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN A DOCENTES	PORCENTAJE DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN A DOCENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN A DOCENTES REALIZADOS 2023/TOTAL DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN A DOCENTES PROGRAMADOS EN LA UPTREP 2023)*100	PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN. REGISTRO DE ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN. (RECURSOS HUMANOS) http://www.uptlaxponiente.edu	LA PLANTILLA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE SE ESPECIALIZA PARA OFERTAR UNA MAYOR CALIDAD EDUCATIVA A LOS ALUMNOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO 22 - 0M. ESTRATEGIA ALIMENTARIA PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE (FAM-AS)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD EN EL ESTADO	DATO ESTADÍSTICO DE LA CONEVAL 2020 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/publishingimages/pobrezza_2020/pobrezza_2018-2020_tlax.jpg	LA POBLACIÓN COMPLEMENTA SU DIETA CON INSUMOS ALIMENTARIOS DE CALIDAD Y VALOR NUTRICIONAL
PROPÓSITO	BRINDAR ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD A POBLACIÓN FEMENINA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN FEMENINA BENEFICIARIA DE LA EIASADC	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE LA POBLACIÓN FEMENINA BENEFICIARIA DE LA ESTRATEGIA ATENDIDA /TOTAL DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD)*100	CONCENTRADO GENERAL DE LA POBLACIÓN FEMENINA ATENDIDA POR PROGRAMAS DE LA EIASADC 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-si	LA POBLACIÓN FEMENINA MEJORA SU NIVEL NUTRICIONAL CON LOS DIVERSOS APOYOS ALIMENTARIOS
	BRINDAR ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD A POBLACIÓN MASCULINA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIARIA DE LA EIASADC	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE LA POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIARIA DE LA ESTRATEGIA ATENDIDA/TOTAL DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD)*100	CONCENTRADO GENERAL DE LA POBLACIÓN MASCULINA ATENDIDA POR PROGRAMAS DE LA EIASADC 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-s	LA POBLACIÓN MASCULINA MEJORA SU NIVEL NUTRICIONAL CON LOS DIVERSOS APOYOS ALIMENTARIOS
COMPONENTE	1. RACIONES OTORGADAS DE DESAYUNOS ESCOLARES QUE SE DISTRIBUYEN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS PLANTELES PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE APOYOS (RACIONES FRÍO Y CALIENTE) ENTREGADOS/NÚMERO DE APOYOS (RACIONES FRÍO Y CALIENTE) PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE RACIONES FRÍO Y CALIENTE ENTREGADOS DE DESAYUNOS ESCOLARES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre	LA POBLACIÓN ESCOLAR SE BENEFICIA CON LOS APOYOS ALIMENTARIOS (DESAYUNOS ESCOLARES) PARA ESTABILIZAR Y MANTENER SU ESTADO NUTRICIONAL ADECUADO
	2. DESPENSAS ENTREGADAS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE DESPENSAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA ENTREGADA/NÚMERO DE DESPENSAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE DESPENSAS ENTREGADAS A POBLACIÓN SUJETA A ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutr	LA POBLACIÓN VULNERABLE SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA RECIBE APOYOS ALIMENTICIOS A BAJO COSTO Y DE ALTO VALOR NUTRICIONAL MEJORANDO SU ESTADO NUTRICIONAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	2. DESPENSAS ENTREGADAS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	PORCENTAJE DE APOYOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE DESPENSAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA ENTREGADA/NÚMERO DE DESPENSAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PROGRAMADAS)*100	icion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxca	LA POBLACIÓN VULNERABLE SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA RECIBE APOYOS ALIMENTICIOS A BAJO COSTO Y DE ALTO VALOR NUTRICIONAL MEJORANDO SU ESTADO NUTRICIONAL
ACTIVIDAD	1.1 APOYOS ALIMENTARIOS RACIONES-DESPENSAS DISEÑADOS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	PORCENTAJE DE DOTACIONES ESCOLARES DISEÑADAS BAJO CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOTACIONES DISEÑADAS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA PARA DESAYUNOS ESCOLARES/NÚMERO TOTAL DE DOTACIONES DISEÑADAS PARA DESAYUNOS ESCOLARES)*100	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LA POBLACIÓN OBJETIVO SE BENEFICIA CON APOYOS ALIMENTARIOS DISEÑADOS POR SEDIF BAJO CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIAS LOS CUALES ASEGURAN UN APORTE NUTRICIONAL ADECUADO EN ETAPA ESCOLAR
	1.2 COMITÉS ESCOLARES INTEGRADOS POR PADRES DE FAMILIA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS	PORCENTAJE DE COMITÉS ESCOLARES INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS ESCOLARES INTEGRADOS /NÚMERO DE COMITÉS ESCOLARES PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE ACTAS CONSTITUTIVAS DE COMITÉS ESCOLARES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS PADRES DE FAMILIA PARTICIPAN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS ESCOLARES CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS
	1.3 RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE RACIONES ALIMENTARIAS DE DESAYUNOS FRÍOS ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RACIONES ALIMENTARIAS MODALIDAD FRÍO ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS/NÚMERO DE RACIONES ALIMENTARIAS MODALIDAD FRÍO PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE ENTREGA DE RACIONES DESAYUNOS MODALIDAD FRÍO 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS BENEFICIARIOS MEJORAN SU NIVEL NUTRICIONAL CON EL CONSUMO DE RACIONES ALIMENTARIAS OTORGADOS
	1.4 DESPENSAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE DESPENSAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE DESPENSAS MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS/TOTAL DE DESPENSAS MODALIDAD CALIENTE PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE ENTREGA DE DESPENSAS MODALIDAD CALIENTE 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS COMITÉS ESCOLARES ADMINSTRAN DE MANERA ADECUADA LA DESPENSA ALIMENTARIA EN EL DESAYUNADOR ESCOLAR DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE
	1.5 RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RACIONES ALIMENTARIAS MODALIDAD CALIENTE ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS/NÚMERO DE RACIONES ALIMENTARIAS MODALIDAD CALIENTE PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO DE ENTREGA DE RACIONES DE DESAYUNOS MODALIDAD CALIENTE 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS BENEFICIARIOS QUE FORMAN PARTE DEL PADRÓN, CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS Y SE INTERESAN EN COMPLEMENTAR SU ALIMENTACIÓN CON INSUMOS ADECUADOS
	1.6 VISITA DE SUPERVISIONES REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES	PORCENTAJE DE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESAYUNOS ESCOLARES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A DESAYUNOS ESCOLARES REALIZADAS/NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A DESAYUNOS ESCOLARES PROGRAMADAS)*100	REPORTE VISITAS DE SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS OPERATIVOS MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS ESCOLARES VIGILAN Y DAN SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE LAS RACIONES Y DESPENSAS SUMINISTRADAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				sin-hambre-%28fa		
	1.7 CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN	REPORTES DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN	SEDIF CAPACITA EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN
ACTIVIDAD	REALIZADAS A LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN AMBAS MODALIDADES	ALIMENTARIA IMPARTIDAS A OPERATIVOS DE LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ALIMENTARIA DE DESAYUNOS ESCOLARES OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE DESAYUNOS ESCOLARES PROGRAMADAS)*100	ALIMENTARIA 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-a	ALIMENTARIA CON BASE A LOS LINEAMIENTOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A LOS 60 SMDIF
	1.8 ESTRATEGIAS DE NUTRICIÓN REALIZADAS QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS DE LOS BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN AL CONOCIMIENTO NUTRICIONAL Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS EN ESCOLARES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ESTRATEGIAS NUTRICIONALES APLICADAS EN LOS PLANTELES PÚBLICOS ESCOLARES/TOTAL DE ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PROGRAMADAS EN PLANTELES PÚBLICOS ESCOLARES)*100	PROGRAMACIÓN DE ESTRATEGIAS NUTRICIONALES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS OPERATIVOS DE SMDIF Y LA POBLACIÓN BENEFICIADA ACUDE CON INTERÉS A PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS NUTRICIONALES
	1.9 RECURSO ASIGNADO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ALIMENTARIO A DESAYUNOS ESCOLARES	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FAMA-AS DESTINADOS A OTORGAR APOYOS ALIMENTARIOS DE DESAYUNOS ESCOLARES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MONTO TOTAL DEL FONDO ASIGNADO A OTORGAR DESAYUNOS ESCOLARES EN EL AÑO /MONTO TOTAL DEL FONDO PROGRAMADO A OTORGAR DESAYUNOS ESCOLARES EN EL AÑO)*100	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CALENDARIO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE ASISTENCIA SOCIAL 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-pa	LA FEDERACIÓN RADICA LOS RECURSOS Y EL PROCESO LICITARIO SE LLEVA A CABO CONFORME A LO PROGRAMADO
	2.1 APOYOS ALIMENTARIOS DESPENSAS DISEÑADAS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA	PORCENTAJE DE DOTACIONES DISEÑADAS BAJO CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOTACIONES DISEÑADAS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA/NÚMERO TOTAL DE DOTACIONES DISEÑADAS PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA)*100	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	SEDIF DISEÑA LAS DOTACIONES CON INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
	2.2 COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS POR BENEFICIARIOS CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS	PORCENTAJE DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE ACTAS CONSTITUTIVAS DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%2	LOS BENEFICIARIOS PARTICIPAN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS
	2.3 APOYOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA ENTREGADOS A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE LA ELIASADC	PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ENTREGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS ENTREGADAS/NÚMERO DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 MESES NO ESCOLARIZADOS PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala	LOS BENEFICIARIOS QUE FORMAN PARTE DEL PADRÓN, CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS Y SE INTERESAN EN COMPLEMENTAR SU ALIMENTACIÓN CON INSUMOS NUTRITIVOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.4 APOYOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES ENTREGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES ENTREGADAS/NÚMERO DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE DESPENSAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre	LOS BENEFICIARIOS QUE FORMAN PARTE DEL PADRÓN, CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS Y SE INTERESAN EN COMPLEMENTAR SU ALIMENTACIÓN CON INSUMOS NUTRITIVOS
	2.5 APOYOS ALIMENTARIOS PARA	PORCENTAJE DE DESPENSAS PARA NIÑAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE	CONCENTRADO DE DESPENSAS PARA NIÑAS	LOS BENEFICIARIOS QUE FORMAN PARTE DEL
ACTIVIDAD	ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA ENTREGADOS A NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES ENTREGADAS	OTRO PERIODO	12 A 24 MESES ENTREGADAS/NÚMERO DE DESPENSAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES PROGRAMADO)*100	Y NIÑOS DE 12 A 24 MESES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29	PADRÓN, CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS Y SE INTERESAN EN COMPLEMENTAR SU ALIMENTACIÓN CON INSUMOS NUTRITIVOS
	2.6 APOYOS ALIMENTARIOS PARA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA ENTREGADOS A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC	PORCENTAJE DE DESPENSAS ENTREGADAS A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA ENTREGADA/TOTAL DE DESPENSAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA PROGRAMADOS)*100	LISTADO DE BENEFICIARIOS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LA POBLACIÓN AFECTADA CONSUME SU PRIMER ALIMENTO NUTRITIVO Y VARIADO EN CASO DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRE NATURAL Y/O ANTROPOGÉNICO
	2.7 ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DEL PROGRAMA APLICADAS A LOS BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS SATISFECHOS CON LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y PERCEPCIÓN DE LOS PROGRAMAS	DE GESTIÓN / CALIDAD / OTRO PERIODO	(POBLACIÓN SATISFECHA/POBLACIÓN TOTAL ENCUESTADA)*100	RESUMEN DE RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LA POBLACIÓN BENEFICIARIA TOTAL SE SATISFACE CON LOS INSUMOS QUE COMPONEN LAS DESPENSAS Y RECONOCE LA IMPORTANCIA DE LOS PROGRAMAS
	2.8 VISITA DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	PORCENTAJE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESPENSAS A POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA EN LOS SMDIF REALIZADAS/NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA EN LOS SMDIF PROGRAMADAS)*100	NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE ENTREGA EN LOS SMDIF REALIZADAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS OPERATIVOS MUNICIPALES EN COORDINACIÓN CON LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL VIGILAN Y DAN SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE LAS DESPENSAS SUMINISTRADAS
	2.9 CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS A LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA IMPARTIDAS A OPERATIVOS DE LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-a	LOS OPERATIVOS DE SMDIF Y BENEFICIARIOS TRANSMITEN Y APLICAN DE MANERA ADECUADA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y FOMENTAN HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.10 ESTRATEGIAS DE NUTRICIÓN REALIZADAS QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS DE LOS BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYEN AL CONOCIMIENTO NUTRICIONAL Y MEJORA DE HÁBITOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ESTRATEGIAS EN SMDIF REALIZADAS/TOTAL DE ESTRATEGIAS EN SMDIF PROGRAMADAS)*100	PROGRAMACIÓN DE ESTRATEGIAS NUTRICIONALES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-para-un-estado-de-tlaxcala-sin-hambre-%28fam-as%29.pdf	LOS OPERATIVOS DE SMDIF Y LA POBLACIÓN BENEFICIADA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA ACUDE CON INTERÉS A PARTICIPAR EN LAS ESTRATEGIAS NUTRICIONALES
	2.11 RECURSO ASIGNADO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS SUJETAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE RECURSOS DEL FAM-AS DESTINADOS A OTORGAR APOYOS ALIMENTARIOS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(MONTO TOTAL DEL FONDO ASIGNADO A OTORGAR ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN EL AÑO/MONTO TOTAL DEL FONDO PROGRAMADO A OTORGAR ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN EL AÑO)*100	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y CALENDARIO DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DE ASISTENCIA SOCIAL 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/22-0m-estrategia-alimentaria-pa	LA FEDERACIÓN RADICA LOS RECURSOS Y EL PROCESO LICITARIO SE LLEVA A CABO CONFORME A LO PROGRAMADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO 23 - 0N. DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA EN EL ESTADO MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y FORTALECIMIENTO CON MIRAS DE MIGRAR HACIA UN ESTADO SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	RESULTADO DE LA ENCUESTA ENDIREH, EN DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#documentacion	SE COADYUVA EN LA DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO SE FORTALECE PARA EL ENFRENTAMIENTO DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE INCIDEN EN SU DESARROLLO INTEGRAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE SUFRE VIOLENCIA ATENDIDA POR EL SEDIF	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(POBLACIÓN QUE PADECE VIOLENCIA ATENDIDA POR SEDIF/TOTAL DE POBLACIÓN QUE PADECE VIOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA)*100	INFORME DE ATENCIONES BRINDADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre_de_violencia	POBLACIÓN ATENDIDA POR SEDIF SE INFORMA PARA EL ENFRENTAMIENTO DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE INCIDEN EN SU DESARROLLO INTEGRAL
COMPONENTE	1. MEDIOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS A NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ATENCIONES BRINDADAS A NIÑAS, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA/NÚMERO DE ATENCIONES PROGRAMADAS A NIÑAS, MUJERES, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA)*100	INFORME DE ATENCIONES BRINDADAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=633	LAS NIÑAS, MUJERES Y PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ELIGEN EL TIPO DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA
	2. SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL EN ÓPTIMAS CONDICIONES	PORCENTAJE DE ATENCIÓN INFANTIL EN ESTADO ÓPTIMO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL INTERVENIDOS EN EL PERIODO/NÚMERO DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL INTERVENIDOS EN EL AÑO)*100	INFORME EJECUTIVO DE INTERVENCIONES REALIZADAS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenccion_f	HIJOS DE MADRES TRABAJADORAS ACUDEN A CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL INTERVENIDOS PARA SU ESTADO ÓPTIMO VERIFICADOS POR EL SEDIF

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					amilia	
	3. PROGRAMAS DE DESARROLLO FAMILIAR CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE VIOLENCIA	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE ACCIONES DE PROGRAMAS DE DESARROLLO FAMILIAR BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_li	LA POBLACIÓN COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
ACTIVIDAD	1.1 PLÁTICAS INFORMATIVAS REALIZADAS CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN POBLACIÓN CON ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA PARA ACERCAR Y FACILITAR LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES A NIVEL TRANSVERSAL QUE OFRECE	PORCENTAJE DE PLÁTICAS INFORMATIVAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLÁTICAS REALIZADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO/NÚMERO DE PLÁTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE PLÁTICAS REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_lib	LA POBLACIÓN IDENTIFICA DE LA OFERTA DE PROGRAMAS SOCIALES QUE EL GOBIERNO OFRECE
	1.2 VINCULACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE CAMPAÑAS PARA RESIGNIFICAR MASCULINIDADES	PORCENTAJE DE VINCULACIONES REALIZADAS A BENEFICIARIOS HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE VINCULACIONES EJECUTADAS A BENEFICIARIOS HOMBRES EN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES/NÚMERO DE	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE VINCULACIONES REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	LOS BENEFICIARIOS HOMBRES DE PROGRAMAS SOCIALES SE VINCULAN EN CURSOS DE NUEVAS MASCULINIDADES

	1.2 VINCULACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE CAMPAÑAS PARA RESIGNIFICAR MASCULINIDADES	PORCENTAJE DE VINCULACIONES REALIZADAS A BENEFICIARIOS HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	VINCULACIONES PLANEADAS A BENEFICIARIOS HOMBRES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES)*100	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_lib	LOS BENEFICIARIOS HOMBRES DE PROGRAMAS SOCIALES SE VINCULAN EN CURSOS DE NUEVAS MASCULINIDADES
	1.3 OPERACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA PARA EL RECONOCIMIENTO INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE IMPLEMENTACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL REALIZADAS/NÚMERO DE IMPLEMENTACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL PROGRAMADAS)*100	NÚMERO DE IMPLEMENTACIONES REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre_de_viol	LA POBLACIÓN CONOCE DEL USO DEL MECANISMO DE VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL
	1.4 DOCUMENTO ESTADÍSTICO IMPLEMENTADO PARA INTEGRAR LOS DATOS DE ATENCIONES POR PARTE DE SEDIF Y SMDIF PARA LA GENERACIÓN DE UN ATLAS DE VIOLENCIA PROPIO	PORCENTAJE DE INFORME ESTADÍSTICO ENTREGADO DE SMDIF	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	NÚMERO DE INFORMES ESTADÍSTICOS EJECUTADOS	PUBLICACION DEL INFORME ESTADÍSTICO DE SEDIF BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre	LA POBLACIÓN SE INFORMA A TRAVÉS DEL ATLAS DE VIOLENCIA DE LAS INCIDENCIAS
	1.5 ATENCIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR EN MUNICIPIOS CON ÉNFASIS EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y MUJERES	PORCENTAJE DE ESPACIOS IMPLEMENTADOS PARA LA ATENCIÓN FAMILIAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ESPACIOS DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR IMPLEMENTADOS/TOTAL DE ESPACIOS DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR PLANEADOS)*100	INFORME EJECUTIVO DE ESPACIOS IMPLEMENTADOS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre_d	LAS NIÑAS Y MUJERES CUENTAN CON UN ESPACIO PREVENTIVO SEGURO PARA UNA ATENCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
ACTIVIDAD				(NÚMERO DE ESPACIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE FORTALECIMIENTOS A	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2.1 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL REGISTRADOS EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE ESPACIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL FORTALECIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	FORTALECIDOS/TOTAL DE ESPACIOS EN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL FORTALECIDOS PLANEADOS)*100	ESPACIOS REALIZADOS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tl	LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MEJORAN SU APRENDIZAJE A TRAVÉS DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL FORTALECIDOS
2.2 SUPERVISIONES REALIZADAS A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL REGISTRADOS EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL REGISTRADOS EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SUPERVISIONES REALIZADAS A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL/TOTAL DE SUPERVISIONES A LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE FORTALECIMIENTOS A ESPACIOS REALIZADOS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tl	LOS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL ATIENDEN LAS SUGERENCIAS DE LAS SUPERVISIONES
3.1 ACCIONES DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO FAMILIAR CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE VIOLENCIA	PORCENTAJE DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES/TOTAL DE ACCIONES DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE ACCIONES DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tl	LA POBLACIÓN COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES
3.2 ASESORÍAS COMUNITARIAS DE ASESORÍAS BRINDADAS A NNA EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y RIESGOS SUICIDAS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A NNA EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y RIESGOS SUICIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS COMUNITARIAS PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTO BRINDADAS/TOTAL DE ASESORÍAS COMUNITARIAS PARA	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE ASESORÍAS BRINDADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	LOS NNA MEJORAN LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL, SALUD MENTAL Y BIENESTAR EN TORNO AL SUICIDIO Y ADICCIONES
PREVENTIVAS DE RIESGOS SUICIDAS (EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES) PARA NNA	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A NNA EN PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y RIESGOS SUICIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	RESOLUCIÓN DE CONFLICTO PROGRAMADAS)*100	https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre	LOS NNA MEJORAN LAS CONDICIONES DE ESTABILIDAD SOCIAL, SALUD MENTAL Y BIENESTAR EN TORNO AL SUICIDIO Y ADICCIONES
3.3 SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y SOCIOEMOCIONAL	PORCENTAJE DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y SOCIOEMOCIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y SOCIOEMOCIONAL/TOTAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PLANEADOS PARA LA ATENCIÓN PREVENTIVA Y SOCIOEMOCIONAL)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE SERVICIOS BRINDADOS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre	LA POBLACIÓN ACUDE A RECIBIR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
3.4 CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN Y REFLEXIÓN PARA ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE LA CONCIENCIACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LA TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES SOBRE CONCIENCIACIÓN REALIZADAS/TOTAL DE DIFUSIONES SOBRE CONCIENCIACIÓN PROGRAMADAS)*100	INFORME CUANTITATIVO DE DIFUSIONES REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-0n_desarrollo_y_prevenicion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre	LA POBLACIÓN TOMA CONCIENCIA SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS
	PORCENTAJE DE		(TOTAL DE EVALUACIONES DE APROVECHAMIENTO	INFORME CUALITATIVO DEL PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.5 PLÁTICAS DE INFORMACIÓN REALIZADAS DEL PROCESO Y FACILIDADES PARA EFECTUAR UNA DENUNCIA EN UN CASO DE VIOLENCIA	PLÁTICAS INFORMATIVAS A MUJERES SOBRE EL PROCESO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA POR ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	REALIZADAS/TOTAL DE EVALUACIONES REALIZADAS EN EL AÑO)*100	BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y	LAS MUJERES ASISTEN A LAS PLÁTICAS INFORMATIVAS EN MATERIA DE PROCESO PARA REALIZAR UNA DENUNCIA
	3.6 PLÁTICAS A JÓVENES PARA INCENTIVAR LA TOMA DE DECISIONES LIBRES Y ACERTADAS SOBRE SUS PROYECTOS DE VIDA Y EL EJERCICIO CORRECTO DE LA SEXUALIDAD	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ENFOCADAS EN LA TOMA DE DECISIONES LIBRES Y ACERTADAS SOBRE SUS PROYECTOS DE VIDA Y EL EJERCICIO CORRECTO DE LA SEXUALIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLÁTICAS DE EMBARAZO EJECUTADAS EN EL PERIODO/TOTAL DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO PLANEADAS)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE PLÁTICAS REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_lib	LOS JÓVENES SE INFORMAN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y JUVENTUDES
	3.7 DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	PORCENTAJE DE DIFUSIONES CONMEMORATIVAS REALIZADAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES DE FECHAS CONMEMORATIVAS TOTAL DE DIFUSIONES DE FECHAS CONMEMORATIVAS)*100	INFORME CUANTITATIVO DE DIFUSIONES REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre	LA POBLACIÓN REFLEXIONA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS TEMÁTICAS CONMEMORADAS EN LOS EVENTOS
	3.8 EVENTOS FAMILIARES QUE INCENTIVAN LA INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y TRADICIÓN PARA UNA ÓPTIMA SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE EVENTOS FAMILIARES PARA INCENTIVAR LA INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y TRADICIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS EJECUTADOS EN EL PERIODO/TOTAL DE EVENTOS PLANEADOS AL AÑO)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE EVENTOS FAMILIARES BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_libre	LA POBLACIÓN SE INTEGRA Y DESARROLLA A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS FAMILIARES TRADICIONALES
	3.9 PLÁTICAS PREVENTIVAS REALIZADAS EN DIFERENTES SECTORES FOCALIZADOS CON INCIDENCIA DE TRATA PARA PREVENIR SUS FACTORES DE	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PREVENTIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLÁTICAS PREVENTIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS REALIZADAS/TOTAL DE PLÁTICAS PREVENTIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE PLÁTICAS REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob .	LA POBLACIÓN ASISTE A PLÁTICAS PREVENTIVAS QUE EDUCA Y ADVIERTE DE LOS RIESGOS DE LA TRATA DE PERSONAS EN LA SOCIEDAD Y SUS SANCIONES
GENERACIÓN		PORCENTAJE DE PLÁTICAS PREVENTIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLÁTICAS PREVENTIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS REALIZADAS/TOTAL DE PLÁTICAS PREVENTIVAS SOBRE TRATA DE PERSONAS PROGRAMADAS)*100	mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_lib	LA POBLACIÓN ASISTE A PLÁTICAS PREVENTIVAS QUE EDUCA Y ADVIERTE DE LOS RIESGOS DE LA TRATA DE PERSONAS EN LA SOCIEDAD Y SUS SANCIONES
	3.10 CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DIFUNDIR QUE PROMUEVA LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIFUNDIDAS QUE PROMUEVEN LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS SOBRE DERECHOS SEXUALES EN EL PERIODO/TOTAL DE CAMPAÑAS SOBRE DERECHOS SEXUALES EN EL AÑO)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE CAMPAÑAS DIFUNDIDAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_lib	LA POBLACIÓN SE INFORMA MEDIANTE LAS CAMPAÑAS SOBRE SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.11 CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN EN ESTRATEGIAS PREVENTIVAS Y METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA PARA LOS SMDIF	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN LÍNEA Y/O PRESENCIALES A RESPONSABLES OPERATIVOS DE SMDIF EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES EN LÍNEA Y/O PRESENCIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES/TOTAL DE CAPACITACIONES EN LÍNEA Y/O PRESENCIALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE CAPACITACIONES REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro	LOS SMDIF ATIENDEN CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR EL SEDIF
	3.12 DIFUSIÓN A TRAVÉS DE TODAS LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS ACERCA DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA REALIZADAS/TOTAL DE DIFUSIONES SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE DIFUSIONES REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/23-On_desarrollo_y_prevenccion_familiar_para_un_tlaxcala_seguro_y_1	LA POBLACIÓN SE INFORMA SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA PEDIR APOYO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO 24 - 00. ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LAS INEQUIDADES QUE PADECEN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA ENTREGA DE APOYOS Y SERVICIOS INTEGRALES	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	EL CENSO DE POBLACION MIDE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA CADA CUATRO AÑOS https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=discapacidad_discapacidad_02_2c111b6a-6152-40ce-bd39-6fab2c4908e3&idrt=151&opc=t	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTOS Y NNA MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA E INCREMENTAN SU INTEGRACIÓN AL ENTORNO SOCIAL CON LOS APOYOS Y SERVICIOS INTEGRALES
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN TLAXCALA CUENTA CON LOS MEDIOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIADAS CON SERVICIOS OTORGADOS EN SEDIF	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS APOYOS Y SERVICIOS OTORGADOS EN SEDIF/TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA)*100	CONCENTRADO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON LOS APOYOS Y SERVICIOS QUE BRINDA SEDIF https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-00atencionintegralparalaspersonascondiscapacidad.pdf	LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ADULTOS Y NNA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, ACCEDE A LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA. SON ATENDIDOS SATISFACTORIAMENTE Y CON ELLO MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA
COMPONENTE	1. SERVICIOS PRESENCIALES Y/O DIGITALES OTORGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA MEJORAR SU CALIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS PRESENCIALES Y/O DIGITALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SERVICIOS INTEGRALES OTORGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE SERVICIOS	CONCENTRADO SOBRE LOS SERVICIOS INTEGRALES PRESENCIALES Y/O DIGITALES OTORGADOS DEL DEPARTAMENTO DE	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIAN CON LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE BRINDA SEDIF

	DE VIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS PRESENCIALES Y/O DIGITALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	INTEGRALES PROGRAMADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)*100 https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-00_atencion_integral_para_las_personas_con_dis	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TRIMESTRAL) https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-00_atencion_integral_para_las_personas_con_dis	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIAN CON LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE BRINDA SEDIF
				(NÚMERO DE GESTIONES REALIZADAS A PERSONAS CON	CONCENTRADO (TRIMESTRAL) DE ACCIONES REALIZADAS	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	2. GESTIONES REALIZADAS PARA LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA AL ÁMBITO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS PARA LA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA AL ÁMBITO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	DISCAPACIDAD AL MERCADO LABORAL/TOTAL DE GESTIONES REALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL MERCADO LABORAL EJECUTADAS)*100	A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FORMA PRESENCIAL Y/O DIGITAL PARA LA OBTENCIÓN DE EMPLEO https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE CAPACITAN Y/O INTEGRAN AL SECTOR LABORAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN QUE SE REALIZA EN SEDIF
	3. COORDINAR DE MANERA PRESENCIAL Y/O DIGITAL LAS ACCIONES QUE COADYUVEN CON LAS INSTITUCIONES AFINES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES (CONVENIOS, SUPERVISIONES Y PLÁTICAS) REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES EJECUTADAS)*100	CONCENTRADO SOBRE LOS SERVICIOS INTEGRALES PRESENCIALES Y/O DIGITALES OTORGADOS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TRIMESTRAL) https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_dis	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTAS Y NNA LOGRAN SU DESARROLLO INTEGRAL
ACTIVIDAD	1.1 BRINDAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SESIONES DE REHABILITACIÓN DE MANERA INTEGRAL	PORCENTAJE DE SESIONES INTEGRALES DE REHABILITACIÓN REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SESIONES OTORGADAS EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN ESTATALES Y MUNICIPALES/TOTAL DE SESIONES PROGRAMADAS EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN ESTATALES Y MUNICIPALES)*100	CONCENTRADO TRIMESTRAL DEL REGISTRO DE LAS SESIONES PRESENCIALES Y/O DIGITALES DE REHABILITACIÓN Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEJORAN SU SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL CON LOS SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACIÓN
	1.2 BRINDAR A NNA CON DISCAPACIDAD SESIONES DE REHABILITACIÓN DE MANERA INTEGRAL	PORCENTAJE DE SESIONES DE MANERA PRESENCIAL Y/O DIGITAL OTORGADOS A NNA EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN ESTATALES Y MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SESIONES OTORGADAS EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN ESTATALES Y MUNICIPALES/TOTAL DE SESIONES PROGRAMADAS EN UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN ESTATALES Y MUNICIPALES)*100	CONCENTRADO TRIMESTRAL DEL REGISTRO DE LAS SESIONES PRESENCIALES Y/O DIGITALES DE REHABILITACIÓN Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MEJORAN SU SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL CON LAS SESIONES INTEGRALES DE REHABILITACIÓN
	1.3 BRINDAR A NNA CON DISCAPACIDAD (NEUROLÓGICA Y ORTOPÉDICA) TERAPIA DE REHABILITACIÓN A TRAVÉS DE EQUINOTERAPIA	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE EQUINOTERAPIA OTORGADAS A NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN CON EQUINOTERAPIA/TOTAL DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN CON EQUINOTERAPIA PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO TRIMESTRAL DEL REGISTRO DE LAS SESIONES DE EQUINOTERAPIA CON EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y PADRON DE BENEFICIARIOS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIAN CON LAS SESIONES DE REHABILITACIÓN CON EQUINOTERAPIA
	1.4 APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD A PERSONAS QUE RECIBIERON REHABILITACIÓN A TRAVÉS DE EQUINOTERAPIA	PORCENTAJE DE ENCUESTAS QUE CUMPLEN CON EL ESTANDAR DE CALIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(ENCUESTAS CON GRADO DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIOS DE EQUINOTERAPIA/TOTAL DE ENCUESTAS EJECUTADAS)*100	CONCENTRADO DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS RESPONDIDAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE EQUINOTERAPIA RESPONDEN ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE EQUINOTERAPIA
	1.5 SERVICIOS OTORGADOS DE TRASLADO A ADULTOS Y NNA CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE TRASLADOS OTORGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE LO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TRASLADOS OTORGADOS/TOTAL DE TRASLADOS	REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIAN CON LOS SERVICIOS DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	QUE LO REQUIERAN	SOLICITEN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	TRASLADO EN UNIDADES VEHICULARES ADAPTADAS
	1.6 CREDENCIALES FEDERALES ESTATALES E INCLUYENTES PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE CREDENCIALES EXPEDIDAS POR SEDIF	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CREDENCIALES OTORGADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE CREDENCIALES PROGRAMADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)*100	LISTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE CREDENCIAL CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL BENEFICIARIO https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIAN CON ALGUNA DE LAS 3 CREDENCIALES EXPEDIDAS POR SEDIF IMPACTANDO A SU ECONOMÍA
	1.7 APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE APOYOS FUNCIONALES PROGRAMADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)*100	CONCENTRADO SEMESTRAL DE APOYOS FUNCIONALES ENTREGADOS CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ADULTAS Y NNA LOGRAN SU DESARROLLO SOCIAL
	1.8 CATÁLOGO DIGITAL ELABORADO DE APOYOS FUNCIONALES PARA SITIO WEB OFICIAL SEDIF	NÚMERO DE PUBLICACIÓN DEL CATALOGO DIGITAL DE APOYOS FUNCIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PUBLICACIÓN DEL CATALOGO DIGITAL	LINK DE ACCESO A CATÁLOGO DE APOYOS FUNCIONALES https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD IDENTIFICA Y ACCEDA A LOS APOYOS FUNCIONALES QUE PROPORCIONA SEDIF A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE APOYOS FUNCIONALES
	1.9 CAPACITACIÓN INTEGRAL EN EL USO DE FUNCIONAL (BASTÓN PARA INVIDENTE)	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN EL USO DE FUNCIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN EL USO DE FUNCIONAL/TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN EL USO DE FUNCIONALES)*100	CONCENTRADO SEMESTRAL DE PERSONAS ATENDIDAS CON DISCAPACIDAD VISUAL https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL APRENDEN A USAR FUNCIONAL
	1.10 JORNADAS DE SERVICIOS INTEGRALES OTORGADAS EN ZONAS MARGINADAS	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SERVICIOS INTEGRALES OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE JORNADAS REALIZADAS/NÚMERO DE JORNADAS EJECUTADAS EN ZONAS MARGINADAS)*100	REGISTRO DE ASISTENCIA POR JORNADA MAS EVIDENCIA FOTOGRÁFICA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE RADICAN EN ZONAS MARGINADAS ASISTEN A JORNADAS DE ATENCIÓN Y RECIBEN ATENCIÓN INTEGRAL
	1.11 VALORACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LAS PERSONAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN ESPECIALIZADA	PORCENTAJE DE CANALIZACIONES A ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CANALIZACIONES/NÚMERO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA)*100	REGISTRO DE REFERENCIA POR JORNADA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIAN CON ATENCIÓN DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL
	2.1 FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN ESTATALES MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS Y/O CONTRATACIÓN DE GRUPOS MULTIDISCIPLINARIOS	PORCENTAJE DE SERVICIOS PARA FORTALECIMIENTO A UBR'S ESTATALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SERVICIO SOCIAL/NÚMERO DE SERVICIO SOCIAL REALIZADOS)*100	CONCENTRADO SEMESTRAL DE SERVICIOS OTORGADOS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN AMPLÍAN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN
			(NÚMERO DE	CONCENTRADO		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.2 VALORACIONES REALIZADAS A HOMBRES CON DISCAPACIDAD PARA SU INCORPORACIÓN A CAPACITACIÓN O INTEGRACIÓN LABORAL	PORCENTAJE DE HOMBRES VALORADOS FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	VALORACIONES REALIZADAS A HOMBRES CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE VALORACIONES PROGRAMADAS A HOMBRES)*100	TRIMESTRAL DEL TOTAL DE LAS VALORACIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS REALIZADAS A HOMBRES PARA SU INTEGRACIÓN Y/O CAPACITACIÓN. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las	HOMBRES CON DISCAPACIDAD ACUDEN A UNA VALORACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA PREVIA A SU INTEGRACIÓN AL SECTOR LABORAL O CAPACITACIÓN
ACTIVIDAD	2.2 VALORACIONES REALIZADAS A HOMBRES CON DISCAPACIDAD PARA SU INCORPORACIÓN A CAPACITACIÓN O INTEGRACIÓN LABORAL	PORCENTAJE DE HOMBRES VALORADOS FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VALORACIONES REALIZADAS A HOMBRES CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE VALORACIONES PROGRAMADAS A HOMBRES)*100	_personas_con_discapacidad.pdf	HOMBRES CON DISCAPACIDAD ACUDEN A UNA VALORACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA PREVIA A SU INTEGRACIÓN AL SECTOR LABORAL O CAPACITACIÓN
	2.3 VALORACIONES REALIZADAS A MUJERES CON DISCAPACIDAD PARA SU INCORPORACIÓN A CAPACITACIÓN O INTEGRACIÓN LABORAL	PORCENTAJE DE MUJERES VALORADAS FÍSICA Y PSICOLÓGICAMENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VALORACIONES REALIZADAS A MUJERES CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE VALORACIONES PROGRAMADAS A MUJERES)*100	CONCENTRADO TRIMESTRAL DEL TOTAL DE LAS VALORACIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS REALIZADAS A MUJERES PARA SU INTEGRACIÓN Y/O CAPACITACIÓN. https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	MUJERES CON DISCAPACIDAD ACUDEN A UNA VALORACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA PREVIA A SU INTEGRACIÓN AL SECTOR LABORAL O CAPACITACIÓN
	2.4 CAPACITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FORMA PRESENCIAL Y/O DIGITAL PARA TENER MAYOR PROBABILIDAD DE INTEGRARSE AL SECTOR PRODUCTIVO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)*100	CONCENTRADO TRIMESTRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES CAPACITADAS https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE CAPACITAN Y ADQUIEREN HABILIDADES PARA EL AUTOEMPLEO Y LOGRAN INTEGRARSE AL SECTOR LABORAL
	2.5 INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES AL SECTOR LABORAL	PORCENTAJE DE PERSONAS INTEGRADAS AL SECTOR LABORAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE INTEGRACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD/TOTAL DE PERSONAS PROGRAMADAS CON DISCAPACIDAD AL SECTOR LABORAL)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE LAS PERSONAS INTEGRADAS AL SECTOR LABORAL https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE INTEGRAN AL SECTOR LABORAL
	2.6 IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y RECICLADO DE APARATOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	PORCENTAJE DE TALLERES IMPLEMENTADOS DE MANTENIMIENTO Y RECICLADO DE APARATOS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TALLERES IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE TALLERES REALIZADOS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA TRIMESTRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INSCRITAS AL CURSO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS FUNCIONALES https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD APLICAN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN MANTENIMIENTO Y RECICLADO DE APARATOS FUNCIONALES
	2.7 EXPEDIR CONSTANCIA DE ALTA DE REHABILITACIÓN PARA FACILITAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SU INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE ALTA DE REHABILITACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONSTANCIAS OTORGADAS/TOTAL DE CONSTANCIAS DE ALTA DE REHABILITACIÓN EJECUTADAS)*100	CONCENTRADO SEMESTRAL DE CONSTANCIAS DE ALTA DE REHABILITACIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-0o_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUENTAN CON LA CONSTANCIA DE ALTA SE LES FACILITA SU INCORPORACIÓN LABORAL Y SOCIAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.8 FOMENTAR EL TURISMO INCLUSIVO A NNA CON DISCAPACIDAD EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES COMODATARIAS DE TRANSPORTE ADAPTADO	PORCENTAJE DE VISITAS DE TURISMO A NNA CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS/TOTAL DE VISITAS DE TURISMO EJECUTADAS)*100	RELACION DE ASISTENTES EN VISITAS REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-00_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LOS NNA CON DISCAPACIDAD SE BENEFICIAN CON RECORRIDOS TURÍSTICOS INCLUYENTES
	3.1 SUSCRIBIR, ACTUALIZAR Y REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE	PORCENTAJE DE CONVENIOS SUSCRITOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORAL O PERMANENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONVENIOS SUSCRITOS/TOTAL DE CONVENIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)*100	CONCENTRADO DEL CONVENIO CELEBRADO CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-00_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE SUSCRIBEN LOS CONVENIOS CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	3.2 SUPERVISIONES A LAS UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SUPERVISIONES REALIZADAS/TOTAL DE	CONCENTRADO TRIMESTRAL DE SUPERVISIONES	LA ATENCIÓN BRINDADA EN UBR'S SE FORTALECE MEJORANDO LOS

ACTIVIDAD	ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS UNIDADES MÓVILES ADAPTADAS PARA CONSTATAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	SUPERVISIONES PROGRAMADAS A UBR)*100	EFECTUADA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-00_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	SERVICIOS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ADULTAS Y NNA
	3.3 IMPARTIR PLÁTICAS SOBRE SEÑALIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD INCLUSIVA, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PLÁTICAS INFORMATIVAS SOBRE LA PREVENCIÓN, DIFUSIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE PLATICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLÁTICAS REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS DE INCLUSIÓN EJECUTADAS)*100	RELACION DE VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/discapacidad/proyecto/24-00_atencion_integral_para_las_personas_con_discapacidad.pdf	LOS DIVERSOS ESPACIOS, INSTITUCIONES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS CONOCEN LOS CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LOS APLICAN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 14. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PROYECTO 25 - 0P. PROGRAMA EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL INCREMENTO DEL NIVEL EDUCATIVO EN LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS Y EL FORTALECIMIENTO DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA, CONSOLIDANDO LA PROGRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, E IMPLEMENTANDO ACCIONES AFIRMATIVAS PARA NO DEJAR A NADIE FUERA Y NO DEJAR A NADIE ATRÁS	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA DE INDICADORES EDUCATIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx	LOS ALUMNOS CUENTAN CON EL NIVEL ADECUADO DE APRENDIZAJE PARA CONTINUAR SU TRAYECTO FORMATIVO
	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y			(ALUMNOS EGRESADOS DEL NIVEL EN EL CICLO		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	NORMAL EN LA ENTIDAD SON BENEFICIADOS CON PRÁCTICAS DE EXCELENCIA EN LA IMPARTICIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, REDIGNIFICANDO EL PAPEL DEL MAGISTERIO	EFICIENCIA TERMINAL EN TELESECUNDARIA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ESCOLAR N/ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A 1° DEL CICLO ESCOLAR N-2)*100	PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA DE INDICADORES EDUCATIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx	LOS ALUMNOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS LOGRAN SUPERAR LOS PROBLEMAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR GENERADOS POR LA PANDEMIA
COMPONENTE	1. COMUNIDADES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA FORTALECIDAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA	COBERTURA DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MATRICULA TOTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA/PROYECCIÓN DE POBLACION DE 3 A 14 AÑOS)*100	PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA DE INDICADORES EDUCATIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeducativas.aspx	LOS DOCENTES SE INTERESAN POR PARTICIPAR EN LA PROFESIONALIZACIÓN QUE OFERTAN LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE ESTAS ACCIONES
ACTIVIDAD	1.1 BRINDAR RECURSOS A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ATENDER NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA Y LA OBTENCIÓN DE MATERIAL ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADAS CON RECURSO PARA ATENDER SUS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESCUELAS BENEFICIADAS/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SELECCIONADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA Y NIVELES EDUCATIVOS	LAS ESCUELAS QUE NO PARTICIPAN EN PROGRAMAS QUE ATIENDEN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CUENTAN CON UN RECURSO PARA ATENDER SUS NECESIDADES DEL PROGRAMA LA ESCUELA ES PARA LAS Y LOS TLAXCALTECAS
	1.2 CAPACITAR Y/O ASESORAR A LAS FIGURAS EDUCATIVAS DE NIVEL PREESCOLAR PARA LOGRAR LA EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE FIGURAS EDUCATIVAS DEL NIVEL PREESCOLAR CAPACITADOS Y/O ASESORADOS PARA PRESTAR UN SERVICIO DE EXCELENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FIGURAS EDUCATIVAS CAPACITADOS Y/O ASESORADOS/NÚMERO TOTAL DE FIGURAS EDUCATIVAS DEL NIVEL EDUCATIVO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR SEPE	LAS FIGURAS EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR LOGRAN PRESTAR UN SERVICIO DE EXCELENCIA A LA COMUNIDAD INFANTIL
	1.3 FORTALECER LA COBERTURA DE TELECOMUNICACIONES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUENTAN CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET/NÚMERO TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	SE CUENTA CON COBERTURA POR ALGÚN PROVEEDOR Y MODALIDAD E INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA PARA BRINDAR EL SERVICIO DE INTERNET
	1.4 FORTALECER LA EDUCACIÓN ESPECIAL MEJORANDO LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS Y EL SEGUIMIENTO DE SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL SEGUIMIENTO HASTA NIVEL SECUNDARIA EN LOS CAM	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL SEGUIMIENTO HASTA NIVEL SECUNDARIA EN LOS CAM/ALUMNOS EGRESADOS DE 6TO GRADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SEPE	LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE CULMINAN SU EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON EL SEGUIMIENTO HASTA NIVEL SECUNDARIA CAM
	1.5 IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE ATIENDAN ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONCLUYAN EL DIPLOMADO PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CONCLUYEN EL DIPLOMADO/NÚMERO DE DOCENTES SELECCIONADOS)*100	DOCUMENTOS BAJO EL RESGUARDO DE PRODEP	LOS DOCENTES CUENTAN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA FORTALECER LA ATENCIÓN EN BENEFICIO DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
	1.6 ASEGURAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA A TODOS LOS EDUCANDOS CON LA INTERVENCIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR	PORCENTAJE DE ESCUELAS ATENDIDAS CON EL SERVICIO DE USAER	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON EL SERVICIO DE USAER/NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO CON NECESIDADES DE ATENCIÓN)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SEPE	SE LOGRA AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTE SERVICIO A LAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE ACUERDO A LOS RECURSOS DISPONIBLES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.7 PROMOVER EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA EMPATÍA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL HACIA LOS NIÑOS QUE ENFRENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE ASOCIADAS A UNA DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LOS TALLERES/NÚMERO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDOS POR LA USAER)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL SEPE	LOS ALUMNOS QUE PRESENTAN BARRERAS EN EL APRENDIZAJE SON BENEFICIADOS CON ACCIONES QUE PROMUEVEN EL RESPETO Y LA TOLERANCIA EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR
	1.8 LLEVAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS HOSPITALIZADOS, EN REHABILITACIÓN SOCIAL Y/O FACTORES RELACIONADOS POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19	NÚMERO DE HOSPITALES QUE CUENTAN CON NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE HOSPITALES QUE CUENTAN CON NIÑOS Y JÓVENES EN CONDICIÓN DE HOSPITALIZACIÓN/NÚMERO DE HOSPITALES SELECCIONADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	LOS ALUMNOS EN CONDICIONES DE HOSPITALIZACIÓN SON BENEFICIADOS AL FACILITARLES EL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
	1.9 APLICAR DE MANERA EFICIENTE LOS RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA LA SEPE MEDIANTE UN PROCESO DE ANÁLISIS Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN	PROCESO DE ANÁLISIS Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(ANÁLISIS Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS/ANÁLISIS Y PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PLANEADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y NIVELES EDUCATIVOS	LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE SE VEN BENEFICIADAS CON LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA DE RACIONALIDAD Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES
	1.10 ATENDER LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO	NÚMERO DE PERSONAL CON PLAZA ESTATAL QUE ATIENDE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAL CON PLAZA ESTATAL QUE ATIENDE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO/NÚMERO DE PERSONAL CON PLAZA ESTATAL FIJADO)*100	NÓMINAS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SEPE	LAS NNAJ EN EDAD DE CURSAR LA EDUCACIÓN BÁSICA CUENTAN CON UN DOCENTE POR GRUPO, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMALIDAD MÍNIMA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA ESCUELA
	1.11 FORTALECER LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN A LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROCESO EDUCATIVO	NÚMERO DE GUÍAS DIDÁCTICAS PARA EDUCACIÓN BÁSICA ELABORADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE GUÍAS DIDÁCTICAS ELABORADAS/NÚMERO DE GUÍAS DIDÁCTICAS ELABORADAS PREVISTAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SON BENEFICIADOS CON LA ATENCIÓN A LAS DEBILIDADES EDUCATIVAS DETECTADAS EN LAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
	1.12 CONTRIBUIR A ERRADICAR LAS MALAS PRÁCTICAS EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS	NÚMERO ENLACES OPERATIVOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO ENLACES OPERATIVOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA/NÚMERO	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	LA SOCIEDAD EN GENERAL SE BENEFICIA EN LOS TRÁMITES DIVERSOS QUE SE REALIZAN EN ESTA

	DE LA APROPIACIÓN DE UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA	NÚMERO ENLACES OPERATIVOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	O ENLACES OPERATIVOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PREVISTOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARÍA
	1.13 GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA A TODOS LOS ALUMNOS EN EDAD DE CURSAR ESTE NIVEL EDUCATIVO EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON ENTREGA DE LIBROS PARA SECUNDARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNOS DE SECUNDARIA BENEFICIADOS/NÚMERO DE ALUMNOS INSCRITOS EN ESTE NIVEL)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEPE	LOS ALUMNOS DE SECUNDARIA SON BENEFICIADOS CON LOS LIBROS DE TEXTO PARA CURSAR EL NIVEL EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR
	1.14 APOYAR PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DEL NUEVO CICLO ESCOLAR, ESTO CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAR	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON ENTREGA DE ÚTILES ESCOLARES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADOS CON PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES/MATRÍCULA TOTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE-USSET)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEPE	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SON BENEFICIADOS CON ÚTILES ESCOLARES ACORDE A LAS NECESIDADES DEL NIVEL QUE CURSAN, EN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR
	1.15 INCENTIVAR A LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN			(NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA BECA		LOS ALUMNOS FOCALIZADOS EGRESADOS DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	SECUNDARIA DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA BECA PUENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PUENTE/NÚMERO DE ALUMNOS EGRESADOS DE SECUNDARIA FOCALIZADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	EDUCACIÓN SECUNDARIA SON BENEFICIADOS CON INCENTIVOS QUE LES PERMITEN CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR
	1.16 APOYAR EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS PLANTELES QUE OFERTAN SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE PLANTELES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO BENEFICIADOS CON EL FONDO DE INVERSIÓN ESTATAL EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLANTELES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR BENEFICIADOS/NÚMERO DE PLANTELES DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR FOCALIZADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEPE	LOS ALUMNOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SON BENEFICIADOS CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA EN APOYO AL PROCESO EDUCATIVO
	1.17 HACER LLEGAR DE MANERA DIRECTA , SIN INTERMEDIARIOS RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS DEL PAÍS, QUE SON ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE LOS COMITÉS ELEGIDOS POR LA PROPIA COMUNIDAD ESCOLAR	PORCENTAJE DE ESCUELAS IDENTIFICADAS PARA BENEFICIAR CON EL PROGRAMA LA ESCUELAS DE LAS Y LOS TLAXCALTECAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESCUELAS BENEFICIADAS/NÚMERO DE ESCUELAS IDENTIFICADAS QUE NO RECIBEN APOYO DE OTROS PROGRAMAS SIMILARES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEPE	LAS ESCUELAS QUE NO SON BENEFICIADAS CON LOS PROGRAMAS SIMILARES SON APOYADAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES
	1.18 MODERNIZAR EL PROCESO DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y ESCUELAS NORMALES FORMADORAS DE DOCENTES	SISTEMA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES EN OPERACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(SISTEMA EN OPERACIÓN/SISTEMA EN OPERACIÓN PROYECTADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN	LOS ALUMNOS Y POBLACIÓN EN GENERAL SE BENEFICIAN CON UN SERVICIO ÁGIL Y MODERNO ADAPTADO A LAS NECESIDADES ACTUALES
	1.19 ADAPTAR EL NUEVO MODELO EDUCATIVO TLAXCALTECA A LA NUEVA ESCUELA MEXICANA ALINEANDO LOS OBJETIVOS PARA LA CREACIÓN DE UN CURRÍCULO QUE RESPONDA A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO	DOCENTES PARTICIPANTES EN EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(DOCENTES PARTICIPANTES EN EL ANÁLISIS Y REDISEÑO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS/DOCENTES PARTICIPANTES EN EL ANÁLISIS Y REDISEÑO FIJADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE APROPIAN DE CONOCIMIENTOS BASADOS A SU ENTORNO PARA GENERAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE
	1.20 LOGRAR QUE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CUENTEN CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA PROMOVER LOS VALORES EN EL ALUMNADO	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUENTAN CON MATERIALES PARA PROMOVER LOS VALORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS QUE CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS PARA PROMOVER LOS VALORES/NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS CUENTAN CON ENTORNOS JUSTOS, EQUITATIVOS E INCLUSIVOS BASADA EN LA ADOPCIÓN DE UNA CULTURA DE VALORES
	1.21 FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE TODAS LAS FIGURAS EDUCATIVAS EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	TALLER IMPARTIDO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON CAMBIOS DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TALLER IMPARTIDO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON CAMBIOS DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL/TALLER IMPARTIDO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES	LAS MADRES, PADRES Y TUTORES ENCUENTRAN UN ENTORNO PROPICIO PARA INVOLUCRARSE EN LA FORMACIÓN DE LAS NNA Y J
	FORTALECIENDO LA CORRESPONSABILIDAD, FAMILIA-ESCUELA Y MANTENIENDO UNA COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL	TALLER IMPARTIDO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA CON CAMBIOS DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	CON CAMBIOS DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DETERMINADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES	LAS MADRES, PADRES Y TUTORES ENCUENTRAN UN ENTORNO PROPICIO PARA INVOLUCRARSE EN LA FORMACIÓN DE LAS NNA Y J
1.22 DISMINUIR LOS FACTORES QUE DETONAN LA VIOLENCIA DENTRO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA/NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS EN LAS ESCUELAS SELECCIONADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ADOPTAN UNA CULTURA DE PAZ BASADA EN LA DIGNIDAD HUMANA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EQUIDAD	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.23 ASEGURAR QUE TODAS LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ELABOREN SU DIAGNÓSTICO PARA IDENTIFICAR ENTORNOS DE VIOLENCIA Y ESE SEA INCLUIDO EN SU PROGRAMA ESCOLAR DE MEJORA CONTINUA	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE ELABORAN DIAGNÓSTICO DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS QUE ELABORAN DIAGNÓSTICO DE EDUCACIÓN BÁSICA/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO)*100	PROGRAMA ESCOLAR DE MEJORA CONTINUA EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN PARA ATENDER LOS ENTORNOS DE VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS
	1.24 ESTABLECER VINCULACIÓN CON LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA FAMILIAR CON ACTIVIDADES CULTURALES, TECNOLÓGICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS	PORCENTAJE DE ESCUELAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO/NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUENTAN CON SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LA COMUNIDAD EDUCATIVA FOMENTA ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO FORTALECIENDO LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS ESCUELAS
	1.25 IMPULSAR PRÁCTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES EN LAS ESCUELAS PARA FAVORECER LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE SUSTENTABLE, EL CUIDADO ECOLÓGICO, EL BIENESTAR ANIMAL Y EL AHORRO ENERGÉTICO	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE CUENTAN CON EL PROGRAMA "HUERTOS ESCOLARES" Y PRÁCTICAS SUSTENTABLES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESCUELAS BENEFICIADAS HUERTOS ESCOLARES Y PRÁCTICAS SUSTENTABLES/NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA APOYADAS CON EL PROGRAMA HUERTOS ESCOLARES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	LOS ALUMNOS CUENTAN CON CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS PARA MEJORAR SU ALIMENTACIÓN SU ENTORNO ECOLÓGICO EN BENEFICIO DE SUS COMUNIDADES
	1.26 FORTALECER LA PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA MEDIANTE CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA DEL NIVEL BÁSICO	PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA CAPACITADOS/TOTAL DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA SELECCIONADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SON BENEFICIADOS CON MEJORES PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN LAS ARTES
	1.27 APLICAR EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE LA INCLUSIÓN DE LAS ARTES	PORCENTAJE DE DOCENTES PARTICIPANTES EN CURSOS SOBRE HABILIDADES ARTÍSTICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DOCENTES QUE CONCLUYEN SOBRE HABILIDADES ARTÍSTICAS/NÚMERO DE DOCENTES INSCRITOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DESARROLLAN DIVERSAS HABILIDADES Y ACTITUDES ARTÍSTICAS CON APLICACIÓN PRÁCTICAS
	1.28 MEJORAR LA PRÁCTICA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES COMO EL TEATRO, LA POESÍA, LA MÚSICA ENTRE OTRAS	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN HABILIDADES ARTÍSTICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS EN HABILIDADES ARTÍSTICAS/TOTAL DE DOCENTES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA SELECCIONADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DESARROLLAN SUS HABILIDADES ARTÍSTICAS CON MEJORES PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA
	1.29 ELABORAR PROGRAMAS DE VISITAS CULTURALES DIRIGIDOS A LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, PRIORIZANDO LAS ESCUELAS UBICADAS EN LOCALIDADES VULNERABLE	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS A TRAVÉS DE VISITAS CULTURALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON VIAJES Y SALIDAS CULTURALES/NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE VEN BENEFICIADOS CON VISITAS CULTURALES: CONCIERTOS, OBRAS DE TEATRO O TÍTERES, DENTRO Y FUERA DE TLAXCALA
	1.30 DISEÑAR ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO EN LA ENSEÑANZA DE LOS CONTENIDOS DE LAS ARTES	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN ARTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS/NÚMERO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA FOCALIZADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS ALCANZAN LOS APRENDIZAJES ESPERADOS EN LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES
	1.31 REFORZAR LA PROFESIONALIZACIÓN	PORCENTAJE DE DOCENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE DOCENTES QUE CONCLUYEN EL	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL	LOS DOCENTES RECUPERAN EL PAPEL DE
		DE LOS DOCENTES EN EL NUEVO MODELO EDUCATIVO	CAPACITADOS EN ÁMBITOS DE LIDERAZGO	OTRO PERIODO	DIPLOMADO/NÚMERO DE DOCENTES SELECCIONADOS)*100	PRODEP

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.32 ELIMINAR LAS BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE PROPORCIONANDO ASESORÍA ESPECIALIZADA A LOS DOCENTES QUE ATIENDEN A NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	PORCENTAJE DE ALUMNOS ATENDIDOS CON PROPUESTA CURRICULAR ADAPTADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNO BENEFICIADO CON PROPUESTA CURRICULAR ADAPTADA/NÚMERO DE ALUMNOS IDENTIFICADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	LOS DOCENTES DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN REGULAR ELABORAN SU PROPUESTA CURRICULAR INDIVIDUALIZADA ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS QUE ATIENDEN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
	1.33 CREAR UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (ITINERANTES) PARA ATENDER LA TOTALIDAD DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	UNIDAD ITINERANTE CREADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(UNIDAD ITINERANTE CREADA/UNIDAD ITINERANTE PREVISTA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE ENFRENTAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y QUE NO CUENTAN CON EL APOYO DE ESPECIALISTAS SON ATENDIDOS CON LA AMPLIACIÓN DE ESTE SERVICIO
	1.34 APLICAR LAS CAMPAÑAS INTERINSTITUCIONALES EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS APLICADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA FOMENTAR EL RESPETO Y LA IGUALDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CAMPAÑA APLICADA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA/CAMPAÑA APLICADA EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESTABLECIDAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA SEPE	GENERAR LA CULTURA DE RESPETO E IGUALDAD SUSTANTIVA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA
	1.35 INVOLUCRAR A LOS PADRES DE FAMILIA EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES QUE INVOLUCRAN A PADRES DE FAMILIA EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS QUE REALIZAN DEMOSTRACIÓN/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SELECCIONADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LAS DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y COORDINACIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA	LAS MADRES, PADRES Y TUTORES ENCUENTRAN ENTORNOS PROPICIOS PARA INVOLUCRARSE EN LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS
	1.36 OFERTAR A LOS CONNACIONALES QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO LA OPORTUNIDAD DE CURSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN OPERACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN OPERACIÓN/PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN OPERACIÓN DISEÑADO)*100	EVIDENCIAS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	LOS CONNACIONALES RADICADOS EN EL EXTRANJERO SE INTERESAN EN CURSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y CERTIFICARSE
	1.37 DETECTAR CONDUCTAS DE RIESGO QUE GENEREN CONFLICTOS EMOCIONALES Y MENTALES PARA ORIENTAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES INCLUSIVOS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO ÓPTIMO DEL EDUCANDO	PORCENTAJE DE ALUMNOS QUE SE LES APLICA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS QUE SE LES APLICA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA/NÚMERO DE ALUMNOS SELECCIONADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	SE BENEFICIA A LOS ALUMNOS CON AMBIENTES INCLUSIVOS QUE ELIMINAN FACTORES DE RIESGO EMOCIONAL
	1.38 LLEVAR A CABO JORNADAS DE SALUD MENTAL EN CONJUNTO CON INSTITUCIONES PARA PREVENIR E IDENTIFICAR INTENTOS DE SUICIDIO EN ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE JORNADAS DE SALUD MENTAL REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE JORNADAS DE SALUD MENTAL/NÚMERO DE JORNADAS DE SALUD MENTAL PROPUESTAS)*100	DOCUMENTOS DE RESGUARDO EN LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	SE LOGRA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES
	1.39 PREVENIR Y EVITAR CASOS DE ACOSO ESCOLAR	PORCENTAJE DE FIGURAS EDUCATIVAS INFORMADAS SOBRE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FIGURAS EDUCATIVAS INFORMADAS SOBRE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN/NÚMERO DE FIGURAS EDUCATIVAS INFORMADAS SOBRE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PREVISTOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS SE BENEFICIAN CON ENTORNOS SALUDABLES LIBRES DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS ESCUELAS A TRAVÉS DE UNA CULTURA DE PAZ
	1.40 DETECTAR Y CANALIZAR ALUMNOS CON FACTORES DE RIESGO QUE AFECTEN SU SALUD MENTAL	JORNADA DE SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(JORNADA DE SALUD MENTAL/JORNADA DE SALUD MENTAL PLANEADA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS SE BENEFICIAN CON UNA DETECCIÓN TEMPRANA DE FACTORES DE RIESGO QUE AFECTEN SU SALUD MENTAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.41 FORTALECER EN LA EJECUCIÓN DE	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(EVENTOS REALIZADOS EN LOS PLANTELES DE	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA	LOS ALUMNOS SE BENEFICIAN DE MANERA
ACTIVIDAD	PROGRAMAS CULTURALES, CÍVICOS, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y DE FOMENTO A LA LECTURA QUE IMPULSAN A NUESTRO ESTADO A UN DESARROLLO CON IGUALDAD	EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA ENCAMINADOS A LA CONVIVENCIA, LA COHESIÓN SOCIAL, LA PAZ Y LA SEGURIDAD	TRIMESTRAL	EDUCACIÓN BÁSICA/TOTAL DE EVENTOS PLANEADOS)*100	DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	POSITIVA Y EFICAZ A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONVIVENCIA, LA COHESIÓN SOCIAL, LA PAZ Y LA SEGURIDAD
	1.42 DIFUNDIR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN LA FERIA DE CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICAS/NÚMERO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SELECCIONADAS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS SEPE	LOS ALUMNOS SE VEN BENEFICIADOS A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE NUEVAS ÁREAS DE ESTUDIO A TRAVÉS DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	1.43 COADYUVAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN LA CONDICIÓN DE DEPENDENCIA FUNCIONAL	DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER)/DIAGNÓSTICO REALIZADO POR LAS UNIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER) PLANIFICADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN LA CONDICIÓN DE DEPENDENCIA FUNCIONAL SE BENEFICIAN CON EL APOYO Y CANALIZACIÓN
	1.44 INHIBIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS (DROGAS, ALCOHOL, TABACO ETC.), IMPULSANDO ACCIONES PARA COMBATIRLAS MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARTICIPANTES EN LA FIRMA DE CONVENIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(INSTITUCIONES PARTICIPANTES/INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE INSTITUCIONES OFICIALES DE SEGURIDAD SE LOGRA DISMINUIR LA VENTA DE SUSTANCIAS TOXICAS, BENEFICIANDO A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
	1.45 GARANTIZAR QUE LOS NNA Y J DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA TENGAN LA CERTEZA DE LA PROXIMIDAD DE LAS AUTORIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA ATENDIDAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA BENEFICIADAS CON CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SELECCIONADAS)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES EN RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS NNA Y J SE BENEFICIAN CON LA RESPUESTA INMEDIATA DE LAS AUTORIDADES
	1.46 GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS DIFERENTES CONTEXTOS Y NIVELES EDUCATIVOS	NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO/NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO ESTABLECIDAS)*100	ARCHIVO DIGITAL Y DOCUMENTAL EN RESGUARDO DE LA UNIDAD DE EQUITAD Y GÉNERO	LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES SE BENEFICIAN CON UN AMBIENTE EDUCATIVO QUE SALVAGUARDA SU INTEGRIDAD
	1.47 CONTRIBUIR A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A RECOMPONER EL TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DE DIVERSOS EVENTOS QUE FORTALEZCAN LA CONVIVENCIA FAMILIAR	PORCENTAJE DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES FAMILIARES Y RECREATIVAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(ESCUELAS PARTICIPANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	SE LOGRA LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA EN ACTIVIDADES COMO, RECREACIONES ACUÁTICAS, CAMPAMENTOS ESCOLARES, CONVIVENCIA FAMILIAR Y JUEGOS DEPORTIVOS
	1.48 CONTRIBUIR AL RESTABLECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, FORTALECIENDO LAS RELACIONES COMUNITARIAS CON ALTERNATIVA DE SANA CONVIVENCIA	PORCENTAJE DE ESCUELAS BENEFICIADAS CON ACCIONES QUE PREVIENEN Y ATIENDEN LAS ACCIONES DELICTIVAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS BENEFICIADOS/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN MUNICIPIOS FOCALIZADOS)*100	ARCHIVOS DOCUMENTALES EN RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SON BENEFICIADOS CON DEMOSTRACIONES DE LOS PROGRAMAS DE PROXIMIDAD SOCIAL CONTRIBUYENDO A INHIBIR CONDUCTAS DELINCUENCIALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.49 DIFUNDIR CONTENIDOS DE APRENDIZAJE BASADOS EN PROYECTOS MOTIVACIONALES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN TALLERES MOTIVACIONALES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR, SOCIAL Y ASPIRACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS PARTICIPANTES/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO)*100	DOCUMENTAL EN RESGUARDO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MEJORAN SU CONVIVENCIA FAMILIAR, SOCIAL Y ASPIRACIONAL
1.50 MOTIVAR A LOS ALUMNOS SEGUIR UN PROYECTO DE VIDA EJEMPLAR	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN TALLERES PARA UN PROYECTO DE VIDA EJEMPLAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS PARTICIPANTES/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO)*100	DOCUMENTAL EN RESGUARDO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS	LOS ALUMNOS INCIDEN POSITIVAMENTE EN SU ENTORNO SOCIAL

ACTIVIDAD	1.51 LOGRAR LA PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA PAZ EN SU ENTORNO SOCIAL	PORCENTAJE DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN EVENTOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELAS PARTICIPANTES/TOTAL DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO)*100	DOCUMENTOS BAJO RESGUARDO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS	LOS PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS SE INTERESAN POR PARTICIPAR EN LAS CONVIVENCIAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, FORTALECIENDO LOS LAZOS FAMILIARES
	1.52 LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS CON LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN Y CON INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES CIVILES ESPECIALIZADAS EN TRATA DE PERSONAS	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LA COEPPES Y CEPPEMS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROGRAMA DISEÑADO/PROGRAMA APLICADO)*100	DOCUMENTAL EN RESGUARDO LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES	LAS ALUMNAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR SE BENEFICIAN CON LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS
	1.53 ESTIMULAR LAS HABILIDADES Y DESTREZAS MOTRICES DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA SU DESARROLLO EN EL PROGRAMA "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES"	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES"	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES/NÚMERO DE ALUMNOS A PARTICIPAR EN "LIGAS DEPORTIVAS ESCOLARES")*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	LOS ALUMNOS SON ESTIMULADOS EN SUS HABILIDADES Y DESTREZAS ADQUIRIENDO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E INTERÉS POR LA PRÁCTICA DE UN DEPORTE
	1.54 FORTALECER LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS ACTORES DE LA ESCUELA COMO ALUMNOS, PERSONAL DOCENTE Y PADRES Y MADRES DE FAMILIA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA/NÚMERO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PLANEADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	LA COMUNIDAD EDUCATIVA SE SENSIBILIZA CON AMBIENTES LIBRES DE DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO FAVORECIENDO LA ÓPTIMA SALUD MENTAL
	1.55 COADYUVAR EN LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA TOLERANCIA, LA INCLUSIÓN Y LA NO DISCRIMINACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN	NÚMERO DE SESIONES DE CONSEJO TÉCNICO REALIZADAS EN LAS ESCUELAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(SESIONES DE CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR/SESIONES DE CONSEJO TÉCNICO PREVISTOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	LA COMUNIDAD EDUCATIVA ADOPTA UNA CULTURA DE PAZ BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS Y EN LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS NNAYJ
	1.56 CAPACITAR AL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA SOBRE LOS EFECTOS FAMILIARES Y SOCIALES QUE OCASIONA EL TEMA DE TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO EN TEMAS DE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAL CAPACITADO POR EL NIVEL EDUCATIVO/NÚMERO TOTAL DEL PERSONAL DEL NIVEL EDUCATIVO)*100	DOCUMENTAL EN RESGUARDO DE LAS ÁREAS EDUCATIVAS	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA SE BENEFICIAN ESTANDO INFORMADOS SOBRE LOS EFECTOS QUE CAUSA EL TEMA DE TRATA DE PERSONAS
	1.57 INHIBIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS (DROGAS, ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS), MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARTICIPANTES EN LA FIRMA DE CONVENIOS PARA DISMINUIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(INSTITUCIONES PARTICIPANTES/INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	SE LOGRA DISMINUIR LA VENTA Y CONSUMO DE SUSTANCIAS TOXICAS, BENEFICIANDO A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.58 CREAR UNA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL QUE PROMUEVA EL DIÁLOGO Y CONVIVENCIA ENTRE LOS SABERES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y EL SABER CIENTÍFICO PARA PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD MEXICANA PLURAL E INCLUSIVA Y A LA VEZ, AUMENTAR LA COBERTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA	UNIDAD CREADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADA/INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADA)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA	LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES SE INTERESAN EN LA CREACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA AMPLIAR LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN TLAXCALA
	1.59 PRESERVAR LA CULTURA TLAXCALTECA Y SUS TRADICIONES MEDIANTE EVENTOS ARTÍSTICOS EN DONDE PARTICIPEN LOS	PORCENTAJE DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN EVENTOS ARTÍSTICOS PARA PRESERVAR SUS TRADICIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES/MATRÍCULA TOTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESCUELAS ESTATALES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA IDENTIFICAN Y VALORAN SU IDENTIDAD, SUS TRADICIONES Y SU

ACTIVIDAD		PORCENTAJE DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN EVENTOS ARTÍSTICOS PARA PRESERVAR SUS TRADICIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES/MATRÍCULA TOTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESCUELAS ESTATALES)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	CULTURA
	1.60 LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COSSIES CUMPLAN CON LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	COBERTURA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE COSSIES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (MUJERES)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CARTAS DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR ACEPTADAS MUJERES/TOTAL DE CARTAS DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR RECIBIDAS (MUJERES))*100	PÁGINA OFICIAL DE COSSIES https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COSSIES, REALIZAN UN EFECTIVO SEGUIMIENTO DE SUS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
	1.61 LOGRAR QUE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COSSIES CUMPLAN CON LA PRESTACIÓN DE SU SERVICIO SOCIAL EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	COBERTURA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, POR PARTE DE COSSIES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR (HOMBRES)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CARTAS DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR ACEPTADAS HOMBRES/TOTAL DE CARTAS DE PRESENTACIÓN ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR RECIBIDAS HOMBRES)*100	PÁGINA OFICIAL DE COSSIES https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	LAS INSTITUCIONES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COSSIES, REALIZAN UN EFECTIVO SEGUIMIENTO DE SUS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
	1.62 CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA COSSIES	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR QUE OBTUVIERON SU CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONSTANCIAS DE SERVICIO SOCIAL EXPEDIDAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR/NÚMERO DE CARTAS DE PRESENTACIÓN ACEPTACIÓN NIVEL SUPERIOR ESTIMADAS)*100	PÁGINA OFICIAL DE COSSIES https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONCLUYEN CON SU SERVICIO SOCIAL
	1.63 CONTRIBUIR MEDIANTE CURSOS FORMATIVOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE INDUCCIÓN REALIZADOS POR LA COSSIES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL MEDIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS IMPARTIDAS POR LA COSSIES A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR/NÚMERO DE PLÁTICAS PROGRAMADAS POR LA COSSIES A ESTUDIANTES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR)*100	PÁGINA OFICIAL DE COSSIES https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR SON COADYUVANTES EN LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL FORMATIVO
			(NÚMERO DE			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.64 REDUCIR EL TRÁMITE BUROCRÁTICO DEL PROCESO SERVICIO SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA/NÚMERO DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SOLICITANTES)*100	PÁGINA OFICIAL DE COSSIES página oficial de internet: https://cossies.tlaxcala.gob.mx/	TRÁMITES OPORTUNOS Y EFICIENTES QUE SON ATENDIDOS POR INFORMÁTICA FINANCIERA DE SECRETARÍA DE FINANZAS
	1.65 ESTABLECER ESTRATEGIAS, AL INTERIOR DE LA COSSIES, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE REQUIERA LA DEMANDA DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL POR PROYECTO	PORCENTAJE DE DEMANDA DEL SERVICIO SOCIAL POR PROYECTO EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL PRESST DE LA COSSIES, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO SOCIAL POR PROYECTO/TOTAL DE CARTAS DE PRESENTACIÓN ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR SOLICITANTES)*100	PÁGINA OFICIAL DE LA COSSIES página oficial de internet: https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	EXISTE COLABORACIÓN Y APOYOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
	1.66 ESTABLECER ESTRATEGIAS, AL INTERIOR DE LA COSSIES, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE REQUIERA LA DEMANDA DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL CON CAUSA DEL SERVICIO SOCIAL	PORCENTAJE DE DEMANDA DEL SERVICIO SOCIAL CON CAUSA EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIANTES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DIGITAL PRESST DE LA COSSIES, EN LA MODALIDAD DE SERVICIO SOCIAL CON CAUSA/TOTAL DE CARTAS DE PRESENTACIÓN ACEPTACIÓN DE	PÁGINA OFICIAL DE LA COSSIES página oficial de internet: https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	ESTABLECER ESTRATEGIAS, AL INTERIOR DE LA COSSIES, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE REQUIERA LA DEMANDA DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL CON CAUSA DEL SERVICIO SOCIAL
ACTIVIDAD	1.66 ESTABLECER ESTRATEGIAS, AL INTERIOR DE LA COSSIES, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE REQUIERA LA DEMANDA DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL CON CAUSA DEL SERVICIO SOCIAL	PORCENTAJE DE DEMANDA DEL SERVICIO SOCIAL CON CAUSA EN RELACIÓN CON EL TOTAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR RECIBIDAS)*100	PÁGINA OFICIAL DE LA COSSIES página oficial de internet: https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	ESTABLECER ESTRATEGIAS, AL INTERIOR DE LA COSSIES, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS QUE REQUIERA LA DEMANDA DE LA MODALIDAD DEL SERVICIO SOCIAL CON CAUSA DEL SERVICIO SOCIAL
	1.67 OTORGAR DIVERSOS SERVICIOS GRATUITOS A TRAVÉS DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE RUTAS DE SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LA COSSIES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE RUTAS DE SERVICIO SOCIAL REALIZADAS POR LA COSSIES/TOTAL DE RUTAS DE SERVICIO SOCIAL PROGRAMADAS)*100	PÁGINA OFICIAL DE LA COSSIES https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	LOS AYUNTAMIENTOS APRUEBAN LAS RUTAS DE SERVICIO SOCIAL EN SUS MUNICIPIOS
	1.68 REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE COSSIES, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN PARA REGULARIZAR LA COSSIES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RESOLUCIONES EMITIDAS/NÚMERO DE RESOLUCIONES PRESENTADAS)*100	PÁGINA OFICIAL DE COSSIES https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	LA CONSEJERÍA JURÍDICA EMITE UNA RESOLUCIÓN Y SEPE- USET DA CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCIÓN
	1.69 ACTUALIZAR EL BANCO DE CAPITAL HUMANO PARA VINCULAR EN SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	PORCENTAJE DE DEMANDA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ACUERDAN TRABAJAR EN COORDINACIÓN CON COSSIES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR QUE ACUERDAN TRABAJAR CON COSSIES/NÚMERO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PROGRAMADAS)*100	PÁGINA OFICIAL DE COSSIES https://cossies.tlaxcala.gob.mx/ , indicadores del servicio social	LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACUERDAN CON COLABORAR CON COSSIES
	1.70 PROCURAR LA SALUD VISUAL DE LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA MEDIANTE ATENCIÓN OPTOMÉTRICA	PORCENTAJE DE ALUMNOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA "VER BIEN PARA VER MEJOR"	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNOS BENEFICIADOS/NÚMERO DE ALUMNOS FOCALIZADOS)*100	DOCUMENTOS EN RESGUARDO DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA "VER BIEN PARA VER MEJOR"	LOS ALUMNOS LOGRAN SUPERAR SUS PROBLEMAS VISUALES FAVORECIENDO SU DESARROLLO EDUCATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 8. SECRETARÍA DE FINANZAS

PROYECTO 26 - OQ. POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO CON VISIÓN EXTENDIDA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A ELIMINAR LAS CONDICIONES DE OPACIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS PRESUPUESTALES IMPULSANDO UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ORIENTADA A RESULTADOS PARA ENTREGAR MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	BARÓMETRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	HTTPS://IMCO.ORG.MX/FINANZASPUBLICAS/INDICADORES-DE-INFORMACION-PRESUPUESTAL-ESTATAL/RESULTADOS/2021/29-TLAXCALA	LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO CONOCEN COMO SE GASTAN LOS RECURSOS PÚBLICOS, LO QUE GENERA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO
PROPÓSITO	IMPULSAR UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ORIENTADA A RESULTADOS PARA ENTREGAR MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(MONTO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR LAS UNIDADES PRESUPUESTALES/MONTO O DEL PRESUPUESTO POR EJERCER)*100	REGISTRO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES PRESUPUESTALES, 2023, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	EXISTEN CONDICIONES DE DESARROLLO EN EL ESTADO Y SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN
COMPONENTE	1. RENDIR CUENTAS A LA POBLACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS	PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO	(NÚMERO DE OBSERVACIONES FEDERALES	INFORME FINAL DE AUDITORÍA, 2023, DIRECCIÓN DE	LA CIUDADANÍA AUMENTA SU CONFIANZA AL TENER

COMPONENTE	RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA SU BENEFICIO	OBSERVACIONES FEDERALES	PERIODO	SOLVENTADAS /NÚMERO DE OBSERVACIONES FEDERALES EMITIDAS) *100	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	CONOCIMIENTO DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLICAN DE ACUERDO A LO APROBADO
	1. RENDIR CUENTAS A LA POBLACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA SU BENEFICIO	PORCENTAJE DE EFICIENCIA EN LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA SOLVENTADAS/NÚMERO DE OBSERVACIONES A LA CUENTA PÚBLICA EMITIDAS)*100	INFORME FINAL DE AUDITORÍA, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	LA CIUDADANÍA AUMENTA SU CONFIANZA AL TENER CONOCIMIENTO DE QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE APLICAN DE ACUERDO A LO APROBADO
	2. TRANSPARENTAR LA FORMA EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL	PORCENTAJE DE FRACCIONES DE TRANSPARENCIA QUE CUMPLEN CON LA NORMA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE FRACCIONES TRANSPARENTADAS /NÚMERO DE FRACCIONES POR TRANSPARENTAR)*100	HTTPS://TRANSPARENCIA.TLAXCALA.GOB.MX/?DEP=57&OPTION=COM_CON_TENT&VIEW=ARTICLE&ID=34&ITEMID=73&NOMD=SECRETAR%C3%8DA+DE+FINANZAS.&RET=-2F+SYSTEMAS%2FTRANSPAR+ENCIA%2FTRANS_QONSU+LTA1.PHP&LIN=2018&CM+BDEPCENTRAL=57&CMB+DEPDESCENTRAL=0&CMB+BDEPDESCONCE=0&CMB+DEPOTR	LA POBLACIÓN EN GENERAL CONFÍA EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PARTICIPA ACTIVAMENTE VIGILANDO LA FORMA EN QUE SE GASTAN LOS RECURSOS PÚBLICOS
	1.1 CONTAR CON LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO POR PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	PORCENTAJE DE INFORMES DE PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS ELABORADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS ELABORADOS/NÚMERO DE INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR ELABORAR)*100	DOCUMENTO DE TRABAJO DEL INFORME TRIMESTRAL, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	EL CIUDADANO CUENTA CON INFORMACIÓN TRANSPARENTE Y CONFIABLE RELATIVA A LAS FUENTES DE INGRESOS QUE RECIBE EL ESTADO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL PARA MEJORAR EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA	PORCENTAJE DE REUNIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL A LAS QUE SE ASISTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REUNIONES A LAS QUE SE ASISTE/NÚMERO DE REUNIONES CONVOCADAS)*100	AGENDAS DE TRABAJO, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	EL ESTADO COORDINA EL MAYOR NÚMERO DE GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL
	1.3 COADYUVAR A LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS DEL ESTADO ASESORADOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE RECIBEN ASESORAMIENTO/NÚMERO DE MUNICIPIOS POR ASESORAR)*100	LISTAS DE ASISTENCIA, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	LOS CIUDADANOS RECIBEN MÁS Y MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS
	1.4 CONSOLIDAR LAS RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EL PODER LEGISLATIVO	PORCENTAJE DE REUNIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REUNIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA REALIZADAS/NÚMERO DE REUNIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA POR REALIZAR)*100	LISTAS DE ASISTENCIA, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	LOGRAR EL QUORUM DE ASISTENCIA NECESARIO PARA QUE LOS ACUERDOS TENGAN VALIDEZ EN EL CONSEJO
	1.5 TRANSPARENTAR A LA CIUDADANÍA LA DETERMINACIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PUBLICADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PUBLICADOS/NÚMERO DE INFORMES DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS POR PUBLICAR)*100	HTTPS://WWW.FINANZAS.TLAX.GOB.MX/SPF/INDEX.PHP/PARTICIPACIONES-A-MUNICIPIOS	LOS CIUDADANOS CONOCEN A TRAVÉS DE LOS INFORMES PUBLICADOS, LOS INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES CON LOS QUE CUENTA EL ESTADO PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES
	1.6 MEJORAR LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACIONES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE REPORTES DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE CUMPLEN CON LOS REPORTES DE RECAUDACIÓN /NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO)*100	REGISTRO DE MUNICIPIOS QUE CUMPLEN CON LA ENTREGA DE REPORTES DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	LOS MUNICIPIOS COMPRENDEN LA IMPORTANCIA Y CUMPLEN CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
	1.7 TRANSPARENTAR A LA CIUDADANÍA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO ESTATAL	PORCENTAJE DE ENTIDADES ESTATALES QUE ENTREGAN EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENTIDADES QUE CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA/NÚMERO DE ENTIDADES ESTATALES)*100	REGISTRO DE ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y	LA CIUDADANÍA TIENE ACCESO A LA INFORMACIÓN CLARA Y VERAZ LO CUAL FAVORECE LA CONSTANTE VIGILANCIA

ACTIVIDAD	1.7 TRANSPARENTAR A LA CIUDADANÍA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL ERARIO ESTATAL	PORCENTAJE DE ENTIDADES ESTATALES QUE ENTREGAN EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENTIDADES QUE CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA/NÚMERO DE ENTIDADES ESTATALES)*100	COORDINACIÓN HACENDARIA	DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
	1.8 HOMOGENEIZAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA FACILITAR A LOS CIUDADANOS EL CONOCIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA MISMA	PORCENTAJE DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE ENTREGAN CUENTA PÚBLICA ARMONIZADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE ENTREGAN CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO/NÚMERO DE ENTIDADES PARAESTATALES QUE CUENTAN CON EL SISTEMA SACG.NET)*100	REGISTRO DE ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 2023, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN HACENDARIA	LA CIUDADANÍA ENTIENDE Y COMPARA LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA
	1.9 GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO ADMINISTRANDO CORRECTAMENTE EL FLUJO DE EFECTIVO	PORCENTAJE DE OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PAGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SPEUAS ENTREGADOS/NÚMERO DE CONTRARECIBOS RECIBIDOS)*100	CONCENTRADO MENSUAL DE SPEUAS RECEPCIONADOS POR CONTABILIDAD, 2023, DIRECCIÓN DE TESORERÍA	LAS UNIDADES PRESUPUESTALES EJECUTAN SUS ACCIONES DE ACUERDO CON LO PROGRAMADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.10 EVITAR GASTOS NO PLANIFICADOS POR LAS UNIDADES PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA BRINDAR LOS BIENES Y SERVICIOS OPORTUNOS A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES QUE NO REBASAN EL 5% DE AUMENTO AL PRESUPUESTO APROBADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES CON INCREMENTO MENOR AL 5%/NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES)*100	REGISTRO DE LAS UNIDADES PRESUPUESTALES, 2023, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	LAS UNIDADES PRESUPUESTALES EJERCEN EL RECURSO DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO
	1.11 COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS EN MATERIA PRESUPUESTAL CON EL OBJETO DE BRINDAR BIENES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE RECURSO ETIQUETADO EJERCIDO	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(MONTO DE RECURSO ETIQUETADO EJERCIDO/MONTO DE RECURSO MODIFICADO)*100	REGISTRO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES PRESUPUESTALES, 2023, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	LAS UNIDADES PRESUPUESTALES EJERCEN LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA FIRMA DE CONVENIOS
	1.12 COADYUVAR EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PROPORCIONANDO A LAS UNIDADES PRESUPUESTALES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES EFICIENTES EN EL TRÁMITE DEL GASTO PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES EFICIENTES EN EL TRÁMITE DE DOCUMENTOS/NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES)*100	REGISTRO DE UNIDADES PRESUPUESTALES QUE REALIZAN TRÁMITES, 2023, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	LAS UNIDADES PRESUPUESTALES LLEVAN A CABO LOS TRÁMITES DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD
	1.13 PROMOVER LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES CON AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES AUSTERAS QUE REDIRECCIONAN SU GASTO/NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES)*100	REGISTRO DE EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES PRESUPUESTALES, 2023, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	LAS UNIDADES PRESUPUESTALES HACEN USO DEL GASTO PÚBLICO CON EFICIENCIA
	1.14 ASEGURAR LA INTERRELACIÓN Y CONGRUENCIA DE LA POLÍTICA DEL GASTO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PORCENTAJE DE UNIDADES PRESUPUESTALES DENTRO DEL ESTÁNDAR DE VARIACIÓN EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES DENTRO DEL ESTÁNDAR DE VARIACIÓN/NÚMERO DE UNIDADES PRESUPUESTALES)*100	REGISTRO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES PRESUPUESTALES, 2023, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	LAS UNIDADES PRESUPUESTALES PROGRAMAN SUS ACCIONES EN CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
	1.15 AMPLIAR LA COBERTURA DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LOS CONTRIBUYENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS TRÁMITES INSTALANDO LA SEGUNDA CAJA DE COBRO CON DOS VENTANILLAS ADICIONALES	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN LOS TRÁMITES DE CONTRIBUCIONES CONCLUIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	((TRÁMITES CONCLUIDOS EN EL EJERCICIO ACTUAL/TRÁMITES CONCLUIDOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR)-1)*100	REGISTRO DE TRÁMITES CONCLUIDOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LA POBLACIÓN EN GENERAL ACUDE A LAS OFICINAS Y LLEVAN A CABO SUS TRÁMITES SIN CONTRATIEMPOS
	1.16 HACER EFECTIVO EL COBRO DE LOS CRÉDITOS DETERMINADOS POR IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO POR AUDITORÍA	PORCENTAJE DE CRÉDITOS RECUPERADOS A TRAVÉS DEL EMBARGO DE BIENES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CRÉDITOS RECUPERADOS CON EL EMBARGO DE BIENES/NÚMERO DE CRÉDITOS DETERMINADOS)*100	REGISTRO DE CRÉDITOS RECUPERADOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LOS CIUDADANOS ADQUIEREN BIENES A COSTOS ACCESIBLES Y SE OBTIENEN MAYORES INGRESOS PARA EL ESTADO
	1.17 INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN PARA CUMPLIR CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO FIRMADO CON EL SERVICIO DE	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN EL COBRO DE CRÉDITOS FEDERALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	((MONTO DE LOS CRÉDITOS COBRADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL/MONTO DE LOS CRÉDITOS COBRADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR)-1)*100	REGISTRO DE CRÉDITOS COBRADOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LOS CONTRIBUYENTES REGULARIZAN SU SITUACIÓN FISCAL Y EVITAN MULTAS Y RECARGOS
	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PORCENTAJE DE INCREMENTO EN EL COBRO DE CRÉDITOS FEDERALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	((MONTO DE LOS CRÉDITOS COBRADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL/MONTO DE LOS CRÉDITOS COBRADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR)-1)*100	REGISTRO DE CRÉDITOS COBRADOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LOS CONTRIBUYENTES REGULARIZAN SU SITUACIÓN FISCAL Y EVITAN MULTAS Y RECARGOS
	1.18 LOGRAR MAYORES PARTICIPACIONES PARA EL ESTADO EFICIENTANDO LA RECAUDACIÓN FISCAL CON LA EMISIÓN DE REQUERIMIENTOS	PORCENTAJE DE CRÉDITOS RECUPERADOS POR CONCEPTO DE COBRO DE MULTAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CRÉDITOS RECUPERADOS/NÚMERO DE CRÉDITOS NOTIFICADOS)*100	REGISTRO DE REQUERIMIENTOS RECUPERADOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LOS CONTRIBUYENTES REGULARIZAN SU SITUACIÓN Y CONTINÚAN OPERANDO SIN CONTRATIEMPOS
1.19 DISMINUIR LA			(NÚMERO DE			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	EVASIÓN FISCAL MEJORANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS A REVISIÓN	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS TERMINADAS CON OBSERVACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	AUDITORÍAS TERMINADAS CON OBSERVACIÓN/NÚMERO DE AUDITORÍAS TERMINADAS)*100	REGISTRO DE AUDITORÍAS EMITIDAS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	EL CONTRIBUYENTE SUJETO A REVISIÓN TIENE DISPOSICIÓN Y CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN FISCAL
	1.20 INHIBIR DELITOS VINCULADOS AL CONTROL VEHICULAR BRINDANDO CERTEZA AL CIUDADANO DE QUE EL VEHICULO QUE POSEE ES DE PROCEDENCIA LEGAL	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE TRÁMITES VEHICULARES DETECTADOS COMO IRREGULARES	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE EXPEDIENTES DETECTADOS COMO IRREGULARES/NÚMERO DE EXPEDIENTES VALIDADOS)*100	REGISTRO DE EXPEDIENTES IRREGULARES, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	EL CIUDADANO CUENTA CON UN DOCUMENTO QUE CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES
	1.21 DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES EN EL COBRO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN EN EL NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS EN LAS CAJAS DE INGRESOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	((QUEJAS PRESENTADAS EN EL EJERCICIO ACTUAL/QUEJAS PRESENTADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR)-1)*100	REGISTRO DE QUEJAS PRESENTADAS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	EL CIUDADANO CONOCE EL FUNDAMENTO DE COBRO DE LOS SERVICIOS Y CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES
	1.22 LOGRAR QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALIZAN ALGUNA ACTIVIDAD COMERCIAL OPEREN DE MANERA FORMAL	PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES OMISOS REGULARIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONTRIBUYENTES REGULARIZADOS/NÚMERO DE CONTRIBUYENTES OMISOS)*100	REGISTRO DE CONTRIBUYENTES REGULARIZADOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES APROVECHAN LOS BENEFICIOS FISCALES Y SE REGULARIZAN
	1.23 BRINDAR A LA POBLACIÓN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE CONOZCA LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES PUEDE OBTENER APOYO PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	PORCENTAJE DE TRÍPTICOS DISTRIBUIDOS A LA CIUDADANÍA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE TRÍPTICOS DISTRIBUIDOS AL PÚBLICO EN GENERAL/NÚMERO DE TRÍPTICOS POR DISTRIBUIR)*100	REGISTRO DE TRÍPTICOS DISTRIBUIDOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LA CIUDADANÍA SE MANTIENE INFORMADA DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y HACE USO DE ESTOS CON MAYOR FRECUENCIA
	1.24 PROMOVER LA MEJORA CONTINUA EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO PARA QUE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLAN A TIEMPO CON SUS OBLIGACIONES	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN EL MÓDULO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DE GESTIÓN / CALIDAD / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ENCUESTAS APLICADAS CON NIVEL DE SATISFACCIÓN MAYOR A 3/NÚMERO DE ENCUESTAS APLICADAS)*100	REGISTRO DE ENCUESTAS APLICADAS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LA CIUDADANÍA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS LO QUE LES PERMITE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES
	1.25 PRIORIZAR LA ATENCIÓN A LOS SECTORES VULNERABLES EN LOS TRÁMITES QUE SE LLEVAN A CABO EN MATERIA HACENDARIA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE HOMBRES DE SECTORES VULNERABLES ATENDIDOS /NÚMERO DE PERSONAS POR ATENDER)*100	REGISTRO DE PERSONAS DE SECTORES VULNERABLES ATENDIDAS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EMBARAZADAS Y TERCERA EDAD CUENTAN CON LAS FACILIDADES PARA RECIBIR UN SERVICIO DE CALIDAD Y EFICIENTE
	1.25 PRIORIZAR LA ATENCIÓN A LOS SECTORES VULNERABLES EN LOS TRÁMITES QUE SE LLEVAN A CABO EN MATERIA HACENDARIA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PERSONAS VULNERABLES MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MUJERES DE SECTORES VULNERABLES ATENDIDAS/NÚMERO DE PERSONAS POR ATENDER)*100	REGISTRO DE PERSONAS DE SECTORES VULNERABLES ATENDIDAS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, EMBARAZADAS Y TERCERA EDAD CUENTAN CON LAS FACILIDADES PARA RECIBIR UN SERVICIO DE CALIDAD Y EFICIENTE
	1.26 RECAUDAR LOS INGRESOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS FIRMADOS CON LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE CONVENIOS CON MUNICIPIOS MONITOREADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE CUMPLEN EL CONVENIO/NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE FIRMARON CONVENIO)*100	REGISTRO DE MUNICIPIOS CON CONVENIO FIRMADO, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	LOS MUNICIPIOS FORTALECEN SUS FACULTADES DE COBRO Y CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS CONVENIOS
	1.27 DAR DE ALTA A LOS CONTRIBUYENTES EN LA BASE ESTATAL FIRMANDO CONVENIOS CON LAS DEPENDENCIAS	PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS DURANTE EL EJERCICIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DADOS DE ALTA/NÚMERO DE CONTRIBUYENTES	REGISTRO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	EL ESTADO RECAUDA MAYORES INGRESOS Y DISMINUYE LA DEPENDENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES
	FEDERALES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS DURANTE EL EJERCICIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	DETECTADOS)*100	REGISTRO DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS, 2023, DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN	EL ESTADO RECAUDA MAYORES INGRESOS Y DISMINUYE LA DEPENDENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES
	1.28 EMITIR LOS MEDIOS			(NÚMERO DE MEDIOS DE DEFENSA ATENDIDOS/NÚMERO DE		LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JURISDICCIONAL Y

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	DE DEFENSA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES Y JUDICIALES EN AQUELLOS ASUNTOS EN LOS QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS ES PARTE	PORCENTAJE DE MEDIOS DE DEFENSA ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	MEDIOS DE DEFENSA POR ATENDER)*100	REGISTRO DE MEDIOS DE DEFENSA ATENDIDOS, 2023, DIRECCIÓN JURÍDICA	JUDICIAL EMITE SENTENCIAS FAVORABLES QUE CONFIRMAN LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y FISCALES EMITIDOS EN MATERIA FISCAL
	1.29 ACREDITAR DURANTE EL PROCESO JURISDICCIONAL LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y FISCALES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS	PORCENTAJE DE PROMOCIONES PRESENTADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROMOCIONES PRESENTADAS/NÚMERO DE PROMOCIONES POR PRESENTAR)*100	REGISTRO DE PROMOCIONES PRESENTADAS, 2023, DIRECCIÓN JURÍDICA	LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, JURISDICCIONAL Y JUDICIAL EMITE ACUERDOS FAVORABLES QUE CONFIRMAN LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES Y FISCALES EMITIDOS EN MATERIA FISCAL
	1.30 OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES CON UNA ADECUADA INTERPRETACIÓN Y ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES EMITIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE RESOLUCIONES EMITIDAS/NÚMERO DE RESOLUCIONES POR EMITIR)*100	REGISTRO DE RESOLUCIONES EMITIDAS, 2023, DIRECCIÓN JURÍDICA	EL CONTRIBUYENTE OBTIENE DE LA AUTORIDAD UNA RESOLUCIÓN ACORDE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS LOCALES Y FEDERALES
	1.31 OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CONTRIBUYENTES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO O RESPUESTA A CADA REQUERIMIENTO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE LOS RECURSOS DE REVOCACIÓN INTERPUESTOS POR LOS MISMOS	PORCENTAJE DE ACTUACIONES EMITIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACTUACIONES EMITIDAS/NÚMERO DE ACTUACIONES POR EMITIR)*100	REGISTRO DE ACTUACIONES EMITIDAS, 2023, DIRECCIÓN JURÍDICA	EL REQUERENTE OBTIENE LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA AUTORIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE
	1.32 DOTAR DE VALIDEZ JURÍDICA LOS ACTOS REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR LA FIRMA DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS VALIDADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS VALIDADOS/NÚMERO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS POR VALIDAR)*100	REGISTRO DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS VALIDADOS, 2023, DIRECCIÓN JURÍDICA	LOS FORMANTES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN MATERIA DE COLABORACIÓN, COORDINACIÓN Y DEBIDO EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS, CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS
	1.33 PROPORCIONAR SOLUCIONES INFORMÁTICAS QUE COADYUVEN EN LA MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	PORCENTAJE DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIBERADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS LIBERADAS/NÚMERO DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS SOLICITADAS)*100	BITÁCORA DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	LAS ÁREAS Y POBLACIÓN EN GENERAL CUENTAN CON SOLUCIONES INFORMÁTICAS QUE COADYUVEN EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
	1.34 ATENDER LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y FEDERALES EN TEMAS DE HACIENDA PÚBLICA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS/NÚMERO DE SOLICITUDES POR ATENDER)*100	REGISTRO DE ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES EN TEMAS DE HACIENDA PÚBLICA, 2023, DESPACHO DEL SECRETARIO	LA POBLACIÓN EN GENERAL TIENE LA CERTEZA DEL MANEJO INCLUYENTE Y RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA Y SE GARANTIZA LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
	2.1 PRECISAR DE UNA MANERA MÁS ESPECÍFICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	PROMEDIO DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	NÚMERO DE DÍAS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA/NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS	INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA SOCIEDAD, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LA POBLACIÓN EN GENERAL ACLARA SUS DUDAS AL CONOCER MÁS A DETALLE LOS CONCEPTOS POR LOS GASTOS EROGADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.1 PRECISAR DE UNA MANERA MÁS ESPECÍFICA A LA POBLACIÓN EN GENERAL LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	PROMEDIO DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	NÚMERO DE DÍAS DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA/NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA RECIBIDAS	INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA SOCIEDAD, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUCIÓN
	2.2 ARMONIZAR LOS PROCEDIMIENTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS QUE PUEDAN OBSTACULIZAR O IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	PORCENTAJE DE ACUERDOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO CUMPLIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACUERDOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO QUE SE CUMPLEN/NÚMERO DE ACUERDOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO POR CUMPLIR)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LAS ÁREAS Y POBLACIÓN EN GENERAL CUENTAN CON PROCESOS CONFIABLES MEDIANTE LA CUAL SE ASEGURA EL LOGRO DE OBJETIVOS
	2.3 DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA MAXIMIZAR LOS RESULTADOS Y ASEGURAR QUE NO SE EXCLUYA NINGÚN ASPECTO SIGNIFICATIVO	PORCENTAJE DE ACCIONES CON SEGUIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES CON SEGUIMIENTO/NÚMERO DE ACCIONES POR CUMPLIR)*100	REGISTRO DE ACCIONES CON SEGUIMIENTO, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LAS ÁREAS Y POBLACIÓN EN GENERAL CUENTAN CON HERRAMIENTAS ÚTILES QUE PERMITEN CORREGIR DESVIACIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN EL CORTO PLAZO
	2.4 TRAMITAR EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PAGO ENTREGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAGO ENTREGADAS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAGO POR ENTREGAR)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE PAGO ENTREGADAS, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LA POBLACIÓN EN GENERAL CUENTA CON LA SEGURIDAD DE LA CONTINUA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
	2.5 ATENDER LAS SOLICITUDES Y REQUISICIONES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS DE MATERIALES/NÚMERO DE SOLICITUDES POR ATENDER DE MATERIALES)*100	REGISTRO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LAS ÁREAS Y POBLACIÓN EN GENERAL CUENTAN CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS DE FORMA SUFICIENTE Y OPORTUNA
	2.6 ATENDER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA LOGRAR SU ÓPTIMA OPERACIÓN	PORCENTAJE DE COBERTURA DE PLAZAS DE PERSONAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL OCUPADAS/NÚMERO DE PLAZAS DE PERSONAL AUTORIZADAS)*100	REGISTRO DE PLAZAS AUTORIZADAS, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	EL PERSONAL CONTRATADO PROPORCIONA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD Y EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS
	2.7 EFICIENTAR LA VINCULACIÓN ENTRE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y LOS SERVICIOS QUE EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA SE OFRECEN A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE ALINEACIÓN ENTRE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GASTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE OBJETIVOS CON PRESUPUESTO /NÚMERO DE OBJETIVOS INCLUIDOS EN EL ANTEPROYECTO)*100	REGISTRO DE ACCIONES DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTADAS, 2023, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	LAS ÁREAS Y LA POBLACIÓN EN GENERAL TIENEN LA CERTEZA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

8. SECRETARÍA DE FINANZAS

PROYECTO

27 - 0R. PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y LOS DELITOS RELACIONADOS CON VISIÓN EXTENDIDA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
-------	----------	-----------	------------------------------	-------------------	------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	CONTRIBUIR A LA JUDICIALIZACIÓN DE DELITOS, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACTOS DE CORRUPCIÓN	CIFRA NEGRA - DELITOS DENUNCIADOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CIFRA NEGRA - DELITOS DENUNCIADOS	HTTPS://WWW.INEGL.ORG.MX/CONTENIDOS/PROGRAMAS/ENVIPE/2020/DOC/ENVIPE2020_TLAX.PDF	SE FORTALECE EL SISTEMA FINANCIERO Y LA ECONOMÍA DEL ESTADO FOMENTANDO EL DESARROLLO DEL MISMO
PROPÓSITO	ESTABLECER MEDIDAS DE DETECCIÓN,	PORCENTAJE DE DENUNCIAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA /	(NÚMERO DE DENUNCIAS POR LAVADO DE DINERO	REGISTRO DE DENUNCIAS	DISMINUYEN LOS DELITOS POR

PROPÓSITO	PREVENCIÓN Y COMBATE AL DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y CONTRA ACTOS DE CORRUPCIÓN	RELACIONADAS CON DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y CORRUPCIÓN PRESENTADAS	ANUAL	Y CORRUPCIÓN PRESENTADAS/NÚMERO DE DENUNCIAS POR LAVADO DE DINERO Y CORRUPCIÓN POR PRESENTAR)*100	PRESENTADAS, 2023, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	OPERACIONES DE PROCEDENCIA ILÍCITA
COMPONENTE	1. DAR CERTEZA JURÍDICA AL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATE DE DELITOS DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	PORCENTAJE DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA GENERADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA GENERADOS/NÚMERO DE ANÁLISIS REALIZADOS)*100	REGISTRO DE PRODUCTOS GENERADOS, 2023, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	EXISTEN ELEMENTOS PARA JUDICIALIZAR LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD	1.1 IDENTIFICAR LOS MEDIOS UTILIZADOS POR LOS TRATANTES PARA ADQUIRIR BIENES EN DIFERENTES ESTADOS Y MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE REPORTES POR DAÑO PATRIMONIAL GENERADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REPORTES POR DAÑO PATRIMONIAL GENERADOS/NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN INTEGRADOS)*100	REGISTRO DE REPORTES POR DAÑO PATRIMONIAL, 2023, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	LOS ENTES PÚBLICOS PROPORCIONAN INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE MANERA VERAZ Y OPORTUNA
	1.2 COADYUVAR EN LA DISMINUCIÓN DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO IDENTIFICANDO LOS PROBABLES ACTOS ILÍCITOS	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON RESULTADO PROBABLE INTEGRADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CON RESULTADO PROBABLE/NÚMERO DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN INTEGRADOS)*100	REGISTRO DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN, 2023, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	LA CIUDADANÍA COOPERA CON LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA DISMINUIR LA PRESENCIA DE TRATANTES DE PERSONAS
	1.3 IDENTIFICAR Y COADYUVAR CON LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS PROTEGIENDO SUS DERECHOS	PORCENTAJE DE DENUNCIAS CIUDADANAS QUE SON PROCEDENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE DENUNCIAS CIUDADANAS PROCEDENTES /NÚMERO DE DENUNCIAS CIUDADANAS IDENTIFICADAS)*100	CONCENTRADO DE DENUNCIAS, 2023, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	LA CIUDADANÍA RECORRE AL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA EXPONER QUE SON VÍCTIMAS DEL ALGÚN ACTO DE VIOLENCIA O DELITO
	1.4 PROMOVER EN LA SOCIEDAD TLAXCALTECA LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y VALORES COMO LA INTEGRIDAD Y LA IMPARCIALIDAD	PORCENTAJE DE VISITAS A LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CONSULTAS REALIZADAS A LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA/NÚMERO DE CONSULTAS REALIZADAS A LA PÁGINA INSTITUCIONAL)*100	REGISTRO DE VISITAS REALIZADAS, 2023, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	LA CIUDADANÍA UTILIZA LOS MEDIOS DE DENUNCIA
	1.5 INCREMENTAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA IDENTIFICACIÓN DE PROBABLES DELITOS DE LAVADO	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS CON DIFERENTES INSTANCIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REUNIONES REALIZADAS/NÚMERO DE REUNIONES POR REALIZAR)*100	REGISTRO DE REUNIONES REALIZADAS, 2023, UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	LAS DIFERENTES AUTORIDADES MUESTRAN DISPOSICIÓN Y COLABORAN EN LA OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ANÁLISIS.
	1.6 DOTAR DE LAS HERRAMIENTAS BÁSICAS AL PERSONAL PARA DESARROLLAR PRODUCTOS DE INTELIGENCIA QUE ASEGUREN LA PRONTA JUDICIALIZACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE SE CAPACITAN EN TEMAS DE JUDICIALIZACIÓN DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS/NÚMERO DE PERSONAS POR CAPACITAR)*100	REGISTRO DE PERSONAS CAPACITADAS, 2023, DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	LOS SERVIDORES PÚBLICOS INCREMENTAN SUS CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS CUMPLIENDO EFICAZMENTE SUS FUNCIONES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 77. COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 28 - 05. MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA MEJORAR SU NIVEL DE VIDA, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE	(ESTIMACIONES - I. EVALUACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS) https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#tabulados	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DEMANDA MEJORAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE

PROPÓSITO	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE BENEFICIA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, PARA EL ACCESO A SERVICIOS DE AGUA	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN/SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DEMANDA EL ACCESO AL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
	1. ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA REALIZADAS/ACCIONES DE PROMOCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN SE INTERESA Y PARTICIPA EN LAS ACCIONES QUE EMPRENDE LA COMISIÓN
	2. COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS EN MATERIA DE MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS A TRAVÉS DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA, EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ASIGNACIÓN DEL AGUA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, PROMOVIDA	PORCENTAJE MUNICIPIOS DEL ESTADO ASESORADOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(MUNICIPIOS DEL ESTADO ASESORADOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS/TOTAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	EXISTE COORDINACIÓN ENTRE MUNICIPIOS, COMUNIDADES Y SISTEMAS DE AGUA Y LA COMISIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
	3. ACCIONES DE TRANSVERSALIDAD REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS/ACCIONES TRANSVERSALES PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DESCONOCE LAS INSTANCIAS DE APOYO ANTE UNA EMERGENCIA
	1.1 CREACIÓN DE COMITÉS DE VIGILANCIA VECINAL	PORCENTAJE DE COMITÉS DE VIGILANCIA EN LOS POZOS DE LOS MUNICIPIOS CREADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(COMITÉS DE VIGILANCIA CREADOS EN LOS POZOS DE LOS MUNICIPIOS/COMITÉS DE VIGILANCIA PROGRAMADOS A CREAR EN LOS POZOS DE LOS MUNICIPIOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	USUARIOS INTERESADOS EN EL CUIDADO DE SUS FUENTES DE ABASTECIMIENTO
	1.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE REPORTES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO ELABORADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(REPORTES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA LA COMISIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO ELABORADOS/REPORTES DE SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS PARA LA COMISIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO PROGRAMADOS A ELABORAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS OBJETIVOS PROPUESTOS A INTEGRAR AL PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO SON APROBADOS
		PORCENTAJE DE		(CAPACITACIONES A MUNICIPIOS EN MATERIA		LOS MUNICIPIOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 CAPACITACIÓN A LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS	CAPACITACIONES A MUNICIPIOS DEL ESTADO EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	DE RECURSOS HÍDRICOS REALIZADAS/CAPACITACIONES A MUNICIPIOS EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	PRESENTAN DEFICIENTE OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
	1.4 CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN AL AGUA	PORCENTAJE DE CURSOS REALIZADOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA NO CONTAMINACIÓN AL AGUA	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(CURSOS REALIZADOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA NO CONTAMINACIÓN AL AGUA/CURSOS PROGRAMADOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA NO CONTAMINACIÓN AL AGUA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN OBJETIVO SE INTERESA POR LOS CURSOS DE CONCIENTIZACIÓN
	1.5 ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DIGITAL PARA DAR A CONOCER LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA COMISIÓN	PORCENTAJE CATÁLOGOS DIGITALES ELABORADOS PARA DAR A CONOCER LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA COMISIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CATÁLOGOS DIGITALES DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN REALIZADOS/CATÁLOGOS DIGITALES DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS MUNICIPIOS, COMUNIDADES, ORGANISMOS OPERADORES Y COMITÉS DE AGUA POTABLE SE INTERESAN EN LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA COMISIÓN
	1.6 CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO AL DERECHO HUMANO AL AGUA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CAMPAÑAS REALIZADAS PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA/TOTAL DE	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN EN GENERAL SE INTERESA EN LAS CAMPAÑAS REFERENTES AL DERECHO HUMANO AL AGUA

ACTIVIDAD	1.6 CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO AL DERECHO HUMANO AL AGUA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CAMPAÑAS PROGRAMADAS PARA LA CONCIENTIZACIÓN, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO SOBRE EL DERECHO HUMANO AL AGUA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN EN GENERAL SE INTERESA EN LAS CAMPAÑAS REFERENTES AL DERECHO HUMANO AL AGUA
	1.7 CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA Y SU USO RACIONAL	PORCENTAJE DE TALLERES DE PROMOCIÓN SOBRE EL CUIDADO DEL AGUA Y SU USO RACIONAL REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE TALLERES REALIZADOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL CUIDADO DEL AGUA Y SU USO RACIONAL/TOTAL DE TALLERES PROGRAMADOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL CUIDADO DEL AGUA Y SU USO RACIONAL)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	NIÑOS Y JÓVENES SE INTERESAN EN LOS TALLERES DE CONCIENTIZACIÓN DEL CUIDADO DEL AGUA Y SU USO RACIONAL
	1.8 DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DEL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO EN MEDIOS DIGITALES	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE LAS ACCIONES EN MATERIA DEL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO EN MEDIOS DIGITALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE LAS ACCIONES EN MATERIA DEL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO EN MEDIOS DIGITALES/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LAS ACCIONES EN MATERIA DEL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO EN MEDIOS DIGITALES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN SE INTERESA EN CONOCER SOBRE LAS ACCIONES EN MATERIA DEL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO
	1.9 ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS	PORCENTAJE DE PROPUESTAS REALIZADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROPUESTAS REALIZADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS/DOCUMENTOS NORMATIVOS DESACTUALIZADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA DEMANDA EFICIENTAR LOS PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
	2.1 ASESORÍAS A MUNICIPIOS PARA CONSTITUIR SU ORGANISMO OPERADOR BAJO LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS A MUNICIPIOS PARA COADYUVAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SUS ORGANISMOS OPERADORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ASESORÍAS IMPARTIDAS A MUNICIPIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE SUS ORGANISMOS OPERADORES/ASESORÍAS PROGRAMADAS A MUNICIPIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE SUS ORGANISMOS OPERADORES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS MUNICIPIOS RECONOCEN A LA COMISIÓN, PARA COADYUVAR EN LA CONSTITUCIÓN DE SU ORGANISMO OPERADOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.2 CREACIÓN DE UNA PROPUESTA DE MUNICIPALIZACIÓN	PORCENTAJE DE PROPUESTAS REALIZADAS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(PROPUESTAS REALIZADAS PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA/PROPUESTAS PROGRAMADAS A REALIZAR PARA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS CAPACITADORES MUNICIPALES CONOCEN LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y LOS REGLAMENTOS QUE COMPETEN A LA MISMA
	2.3 CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SANEAMIENTO DEL MISMO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SANEAMIENTO DEL MISMO/TOTAL DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS A MUNICIPIOS PARA LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SANEAMIENTO DEL MISMO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS MUNICIPIOS SE INTERESAN EN LAS CAPACITACIONES DE CONCIENTIZACIÓN
	2.4 REHABILITACIONES A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PARA MEJORAR EL SERVICIO	PORCENTAJE DE REHABILITACIONES REALIZADAS A SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(REHABILITACIONES REALIZADAS A SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO/REHABILITACIONES PROGRAMADAS A SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	EXISTEN SOLICITANTES DE MUNICIPIOS, COMUNIDADES U ORGANISMOS OPERADORES INTERESADOS EN EL PROGRAMA Y CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO
	2.5 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DIGITAL COMPARTIDA	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES EN LA BASE DE DATOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(ACTUALIZACIONES EN LA BASE DE DATOS DIGITAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA	ENTIDADES RESPONSABLES SE INTERESAN EN LA
	PARA EL MANEJO EFICIENTE DE LA INFORMACIÓN Y MONITOREO CONTROLADO DE LA CALIDAD DE AGUA	DIGITAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	REALIZADAS/ACTUALIZACIONES EN LA BASE DE DATOS DIGITAL PROGRAMADAS)*100	POTABLE	ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS COMPARTIDA
	2.6 MONITOREO A LOS POZOS DE AGUA POTABLE PARA CONOCER LA CALIDAD DE LA MISMA	PORCENTAJE DE TOMA DE MUESTRAS REALIZADAS A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE MUESTRAS REALIZADAS A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO/TOTAL DE MUESTRAS PROGRAMADAS A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS MUNICIPIOS SE INTERESAN EN EL MONITOREO PARA CONOCER LA CALIDAD DE AGUA
	2.7 RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO COLINDANTES CON LOS RÍOS ZAHUAPAN Y ATOYAC	PORCENTAJE DE MUESTRAS RECOLECTADAS EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO COLINDANTES CON LOS RÍOS ZAHUAPAN Y ATOYAC	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MUESTRAS RECOLECTADAS EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO COLINDANTES CON LOS RÍOS ZAHUAPAN Y ATOYAC/MUESTRAS PROGRAMADAS A RECOLECTAR EN SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO COLINDANTES CON LOS RÍOS ZAHUAPAN Y ATOYAC)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN DEMANDA CONOCER LA CALIDAD DE AGUA DE LOS POZOS QUE SE ENCUENTRAN EN COLINDANCIA CON EL RÍO ZAHUAPAN Y ATOYAC
				(ASESORÍAS REALIZADAS SOBRE LA VALORACIÓN DEL PAGO POR EL		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.8 ASESORÍAS SOBRE LA VALORACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS SOBRE LA VALORACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE A LOS ORGANISMOS OPERADORES, COMITÉS Y MUNICIPIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	SERVICIO DEL AGUA POTABLE PARA LOS ORGANISMOS OPERADORES, COMITÉS Y MUNICIPIOS/ASESORÍAS PROGRAMADAS SOBRE LA VALORACIÓN DEL PAGO POR EL SERVICIO DEL AGUA POTABLE PARA LOS ORGANISMOS OPERADORES, COMITÉS Y MUNICIPIOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS ORGANISMOS OPERADORES, COMITÉS Y MUNICIPIOS SE INTERESAN POR LAS ASESORÍAS
	2.9 ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	PORCENTAJE DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GEORREFERENCIACIÓN REALIZADOS DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GEORREFERENCIACIÓN REALIZADOS/SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GEORREFERENCIACIÓN PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	EXISTE INFORMACIÓN GEORREFERENCIAL ACERCA DE LOS POZOS DEL ESTADO
	2.10 CREACIÓN DE UNA BASE DE DATOS COMPARTIDA PARA EL INVENTARIO DE LA RED DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PORCENTAJE DE BASES DE DATOS CREADAS PARA EL INVENTARIO DE REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(BASES DE DATOS CREADAS PARA EL INVENTARIO DE REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO/BASES DE DATOS PROGRAMADAS A CREAR PARA EL INVENTARIO DE REDES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LAS ENTIDADES RESPONSABLES PARTICIPAN EN LA CREACIÓN DEL INVENTARIO
	2.11 DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	PORCENTAJE DE FICHAS DE DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(FICHAS DE DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO REALIZADAS/FICHAS DE DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS MUNICIPIOS SE INTERESAN EN EL DIAGNÓSTICO DE SUS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO PARA SU REHABILITACIÓN
	3.1 DIFUSIÓN PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES EN MEDIOS DIGITALES SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS EN MEDIOS DIGITALES SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO/DIFUSIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS DIGITALES SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN SE INTERESA EN CONOCER SOBRE LA PREVENCIÓN DEL DELITO
	3.2 DIFUSIÓN DE LOS BUZONES DE DENUNCIAS CIUDADANAS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON BUZONES DE DENUNCIAS CIUDADANAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON BUZONES DE DENUNCIAS CIUDADANAS/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON BUZONES DE DENUNCIAS	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON UN BUZÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

ACTIVIDAD	3.2 DIFUSIÓN DE LOS BUZONES DE DENUNCIAS CIUDADANAS EXISTENTES EN LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON BUZONES DE DENUNCIAS CIUDADANAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	CIUDADANAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON UN BUZÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS
	3.3 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE	LA POBLACIÓN EN GENERAL DESCONOCE DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

34. INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO

PROYECTO

29 - 0T. TRANSFORMACIÓN DE LA FIESTA BRAVA COMO IMPULSOR ECONÓMICO Y TURÍSTICO EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA AFLUENCIA TURÍSTICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES ACTIVIDADES TAURINAS	AFLUENCIA TURÍSTICA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	LLEGADA DE TURISTAS AL ESTADO 2023	AFLUENCIA TURÍSTICA http://observatorioturisticodetlaxcala.mx/portal/indicador_estatal_llegada_turistas/buscar_datos	LOS TURISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS SE INTERESAN EN LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y TAURINAS A REALIZARSE EN EL ESTADO
PROPÓSITO	EL SECTOR TAURINO BRINDA APOYO Y VERIFICACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS FESTEJOS TAURINOS	PORCENTAJE DE FESTEJOS TAURINOS DEL ESTADO EN LOS QUE EXISTE APOYO PRESENCIAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE FESTEJOS TAURINOS CON APOYO PRESENCIAL/NÚMERO FESTEJOS TAURINOS A REALIZARSE EN EL ESTADO)*100	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS 2023, OFICINA DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEMANDAN APOYO PRESENCIAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS
COMPONENTE	1. EVENTOS CULTURALES TAURINOS REALIZADOS	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES TAURINOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE EVENTOS TAURINOS CULTURALES ORGANIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS TAURINOS CULTURALES DEL ESTADO)*100	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES TAURINOS 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL SECTOR TAURINO DEMANDA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES TAURINOS
ACTIVIDAD	1.1 APOYOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TAURINOS	PORCENTAJE DE ORGANIZADORES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO APOYADOS ECONÓMICAMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ORGANIZADORES DE EVENTOS TAURINOS APOYADOS ECONÓMICAMENTE/NÚMERO DE ORGANIZADORES DE EVENTOS TAURINOS DENTRO DEL ESTADO)*100	BITÁCORA DE APOYOS 2023, OFICINA DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS TAURINOS DEMANDAN TENER ALGÚN RECURSO ECONÓMICO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS
	1.2 APOYOS ECONÓMICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CORRIDA DE LA PRENSA	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CORRIDA DE LA PRENSA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CORRIDA DE LA PRENSA/NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS PROGRAMADOS A OTORGAR PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CORRIDA DE LA PRENSA)*100	BITÁCORA DE APOYOS 2023, OFICINA DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	LOS ORGANIZADORES DE LA CORRIDA DE LA PRENSA DEMANDAN TENER ALGÚN RECURSO ECONÓMICO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CORRIDA DE TOROS
	1.3 CAPACITACIONES PARA EL SECTOR TAURINO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES TAURINAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS PARA EL SECTOR TAURINO/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA EL SECTOR TAURINO DEL ESTADO)*100	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE CAPACITACIONES PARA EL SECTOR TAURINO 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL GREMIO TAURINO DEMANDA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES PARA PROFESIONALIZAR EL SECTOR
	1.4 REALIZACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON EL SECTOR TAURINO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS/NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN ELABORADOS)*100	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN 2023, OFICINA DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL GREMIO TAURINO DEMANDA LA REALIZACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON DIFERENTES SECTORES PRIVADOS Y GUBERNAMENTALES
	1.5 ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA	PORCENTAJE DE RUTAS GANADERAS	DE GESTIÓN / EFICACIA /	(NÚMERO DE RUTAS GANADERAS	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE	EL GREMIO TAURINO DEMANDA LA
	RUTA DEL TORO	ORGANIZADAS	SEMESTRAL	ORGANIZADAS/NÚMERO TOTAL DE RUTAS GANADERAS PROGRAMADAS A ORGANIZAR)*100	LAS RUTAS GANADERAS 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE RUTAS GANADERAS
	1.6 CAPTACIÓN DE PROSPECTOS TLAXCALTECAS A NOVILLEROS	PORCENTAJE DE PROSPECTOS NOVILLEROS TLAXCALTECAS CAPTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PROSPECTOS NOVILLEROS TLAXCALTECAS CAPTADOS/PROSPECTOS NOVILLEROS TLAXCALTECAS PROGRAMADOS A CAPTAR)*100	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE NUEVOS PROSPECTOS TLAXCALTECAS NOVILLEROS 2023, OFICINA DE VINCULACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL GREMIO TAURINO DEMANDA CONTAR CON NUEVOS PROSPECTOS NOVILLEROS EN EL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.7 CAPACITACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO TAURINO DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD EN MANEJO DE ACCIDENTES EN FESTEJOS TAURINOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS A PROFESIONALES DE LA SALUD EN MANEJO DE ACCIDENTES EN FESTEJOS TAURINOS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS A PROFESIONALES DE LA SALUD EN MANEJO DE ACCIDENTES EN FESTEJOS TAURINOS)*100	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN DE CAPACITACIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD EN MANEJO DE ACCIDENTES EN FESTEJOS TAURINOS 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL GREMIO TAURINO TLAXCALTECA DEMANDA CONTAR CON UN EQUIPO MÉDICO TAURINO Y QUE ESTÉ CAPACITADO
	1.7 CAPACITACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO TAURINO DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE EQUIPOS MÉDICOS PARA EVENTOS TAURINOS INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE EQUIPOS MÉDICOS INTEGRADOS PARA CUBRIR EVENTOS TAURINOS/NÚMERO DE EQUIPOS MÉDICOS PROGRAMADOS A INTEGRAR PARA CUBRIR EVENTOS TAURINOS)*100	FORMATOS DE REPORTE DE INFORMACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO TAURINO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL GREMIO TAURINO TLAXCALTECA DEMANDA CONTAR CON UN EQUIPO MÉDICO TAURINO Y QUE ESTÉ CAPACITADO
	1.8 DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL EN EVENTOS TAURINOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES REALIZADAS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL EN EVENTOS TAURINOS/NÚMERO DE DIFUSIONES PROGRAMADAS DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL EN EVENTOS TAURINOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE EVENTOS TAURINOS 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL PÚBLICO EN GENERAL DEMANDA CONOCER LOS BENEFICIOS SOCIALES DE NUESTRO GOBIERNO
	1.9 DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA, PARA BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EVENTOS TAURINOS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, PARA BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN EVENTOS TAURINOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN EVENTOS TAURINOS/NÚMERO DE DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN EVENTOS TAURINOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE EVENTOS TAURINOS 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL PÚBLICO EN GENERAL DEMANDA CONOCER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, PARA BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
	1.10 DIFUSIÓN EN MATERIA DE INCIDENCIA DELICTIVA POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EVENTOS TAURINOS	PORCENTAJE DIFUSIONES DE INCIDENCIA DELICTIVA A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO REALIZADAS/NÚMERO DE DIFUSIONES A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO PROGRAMADAS)*100	FORMATOS DE REPORTE DIFUSIÓN DE INCIDENCIA DELICTIVA A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL PÚBLICO EN GENERAL DEMANDA CONOCER TEMAS EN MATERIA DE INCIDENCIA DELICTIVA
	1.11 DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EVENTOS TAURINOS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO REALIZADAS/NÚMERO DE DIFUSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO PROGRAMADAS)*100	FORMATOS DE REPORTE DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ASISTENTES DE EVENTOS TAURINOS Y CULTURALES DEL ESTADO 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	EL PÚBLICO EN GENERAL DEMANDA CONOCER INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.12 CONFERENCIA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO DIRIGIDA AL SECTOR TAURINO Y PÚBLICO EN GENERAL	PORCENTAJE CONFERENCIAS REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS COMO UN MEDIO QUE PERMITA A LA JUVENTUD ACERCARSE A LA CULTURA DEL ESFUERZO Y ALEJARSE DE MALAS PRÁCTICAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(CONFERENCIAS REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS COMO UN MEDIO QUE PERMITA A LA JUVENTUD ACERCARSE A LA CULTURA DEL ESFUERZO/CONFERENCIAS PROGRAMADAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS COMO UN MEDIO QUE PERMITA A LA JUVENTUD ACERCARSE A LA CULTURA DEL ESFUERZO)*100	FORMATOS DE REPORTE CONFERENCIAS REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES TAURINAS Y ALEJARSE DE MALAS PRÁCTICAS 2023, DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	LA SOCIEDAD DEMANDA CONOCER LAS ACTIVIDADES TAURINAS COMO UN MEDIO QUE PERMITA A LA JUVENTUD ACERCARSE A LA CULTURA DEL ESFUERZO Y ASÍ ALEJARSE DE MALAS PRÁCTICAS
------------------	--	---	-------------------------------	--	---	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 59. COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 30 - 0U. FAETA FORMACIÓN TÉCNICO BACHILLER PARA EL BIENESTAR SOCIAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL DERECHO DE LA POBLACIÓN EN TLAXCALA A UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA https://www.planeacion.sep.gob.mx/	LOS ALUMNOS MUESTRAN INTERÉS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, CON LA FINALIDAD DE INSERTARSE EN EL SECTOR PRODUCTIVO
PROPÓSITO	CONTRIBUIR A AUMENTAR EL NIVEL DE EFICIENCIA TERMINAL EN CONALEP, QUE GENERE OPORTUNIDADES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS EGRESADOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN PLANTELES CONALEP	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN PLANTELES CONALEP	REPORTE DE INDICADORES DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EMITIDO POR CONALEP, INFORMACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES) Y DISPONIBLE EN http://www.conalep-tlaxcala.edu.mx/	LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LOS PLANTELES DE CONALEP SON APLICADOS POR LOS EGRESADOS, YA SEA EN EL DESEMPEÑO LABORAL O PARA ACCEDER A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
COMPONENTE	1. SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD PROPORCIONADOS A ALUMNOS RECIÉN EGRESADOS DE SECUNDARIA, EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONALEP FINANCIADOS CON RECURSO FAETA	PORCENTAJE DE PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL FINANCIADOS CON RECURSO FAETA	DE GESTIÓN / CALIDAD / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL FINANCIADOS CON RECURSO FAETA/NÚMERO DE PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL PROGRAMADAS PARA SER FINANCIADAS CON RECURSO FAETA)*100	INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (CONTABILIDAD), ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CONALEP TLAXCALA http://www.conalep-tlaxcala.edu.mx/	EXISTE AUDITORÍA EXTERNA POR PARTE DEL ORGANISMO EVALUADOR E IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 21001:2018
	2. LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN TLAXCALA CONCLUYEN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	PORCENTAJE DE TITULACIÓN DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ALUMNOS TITULADOS/NÚMERO DE ALUMNOS PROGRAMADOS PARA TITULACIÓN)*100	COPIA DE TÍTULOS IMPRESOS O REPORTES ARCHIVADOS EN CADA PLANTEL DEL CONALEP E INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA AL DIRECTOR GENERAL	LOS ALUMNOS CONCLUYEN SUS ESTUDIOS DE MANERA SATISFACTORIA AUMENTANDO EL BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO
ACTIVIDAD	1.1 SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES	PORCENTAJE DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPTACIÓN DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y/O CAPACITACIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y/O CAPTACIÓN PROGRAMADAS ESTATAL)*100	PROGRAMAS DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y/O CAPTACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA, MONITOREADOS EN PLATAFORMA INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA (PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN)	EXISTE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SE CUENTA CON LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PLANEADAS EN LOS PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y/O CAPTACIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y APOYO A LA DOCENCIA	PORCENTAJE DE HORAS DE DOCENCIA Y APOYO A LA DOCENCIA PAGADAS POR SEMESTRE CON RECURSO FAETA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE HORAS SEMANA MES DE DOCENCIA Y APOYO A LA DOCENCIA PAGADAS AL MES/NÚMERO DE HORAS SEMANA MES DE DOCENCIA Y APOYO	REPORTE O CARGA ACADÉMICA GENERADA DE FORMA SEMESTRAL POR EL ÁREA DE FORMACIÓN TÉCNICA Y/O REPORTE DE NÓMINA QUE SE	LOS ALUMNOS RECIBEN SERVICIOS DE CALIDAD, DERIVADO DE QUE EL PERSONAL DOCENTE Y APOYO A LA DOCENCIA RECIBE UNA REMUNERACIÓN POR EL
--	--	-----------------------------------	---	---	--

ACTIVIDAD	1.2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y APOYO A LA DOCENCIA	PORCENTAJE DE HORAS DE DOCENCIA Y APOYO A LA DOCENCIA PAGADAS POR SEMESTRE CON RECURSO FAETA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	PROGRAMADAS)*100	ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL	PAGO DEL SERVICIO EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
	1.3 CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	PORCENTAJE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PERSONAS ADMINISTRATIVAS CONTRATADAS/NÚMERO DE PERSONAS ADMINISTRATIVAS PRESUPUESTADAS)*100	SISTEMA DE NÓMINA Y/O REPORTE DE CUENTA PÚBLICA QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (RECURSOS HUMANOS/PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO)	LOS ALUMNOS RECIBEN SERVICIOS DE CALIDAD, DERIVADO DE QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO RECIBE UNA REMUNERACIÓN POR EL PAGO DEL SERVICIO OFERTADO
	1.4 REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SUMINISTRADOS EN PLANTELES Y DIRECCIÓN GENERAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FINANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS/NÚMERO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS PARA SER FINANCIADOS EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS)*100	REPORTE DE LA CUENTA PÚBLICA, ÁREA ASIGNADA PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN: DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA E INFRAESTRUCTURA (PROGRAMACIÓN ANUAL DE MANTENIMIENTO) Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO)	LOS ALUMNOS DISFRUTAN DE UN ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DIGNA, CON PLANTELES Y LA DIRECCIÓN GENERAL OPERAN Y EJECUTAN ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	2.1 SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR/NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PERMANENCIA ESCOLAR ESTATAL)*100	REPORTES DEL SEGUIMIENTO DE ALUMNOS, REGISTRO DE ASISTENCIA Y PROGRAMACIÓN DE JORNADAS DE ASESORÍA INTERSEMESTRAL Y SEMESTRAL, EN LOS TRES PLANTELES, INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES/ORIENTACIÓN EDUCATIVA)	LOS ALUMNOS DAN SEGUIMIENTO O AUMENTAN SU NIVEL DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO VOCACIONAL Y ASESORÍA ACADÉMICA
	2.2 FORTALECER ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ESCOLAR EN ALUMNOS ATENDIDOS EN LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TUTORÍA	PORCENTAJE DE ALUMNOS CON TUTOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ALUMNOS CON TUTOR/NÚMERO DE MATRÍCULA TOTAL)*100	REPORTE DE INDICADORES DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EMITIDO POR OFICINAS NACIONALES DE CONALEP RESGUARDADA EN DIRECCIÓN ACADÉMICA (SERVICIOS ESCOLARES) E INFORME DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ACADÉMICA AL DIRECTOR GENERAL	LOS ALUMNOS ELEVAN SU NIVEL APROVECHAMIENTO ESCOLAR CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS TUTORES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 38. COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 31 - 0V, ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
-------	----------	-----------	------------------------------	-------------------	------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	CONTRIBUIR A INCREMENTAR EL ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	INDICADORES EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA https://www.planeacion.sep.gob.mx/estadisticaeindicadores.aspx	LOS JÓVENES TLAXCALTECAS A PARTIR DE LOS 18 AÑOS, CULMINAN SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROPÓSITO	AUMENTAR EL ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EL COLEGIO PERMITIENDO A LOS JÓVENES CONCLUIR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE - EMSAD)	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE EFICIENCIA TERMINAL EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE - EMSAD)	INDICADORES ACADÉMICOS PUBLICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COLEGIO www.cecytlax.edu.mx/indicadores	LOS JÓVENES QUE ESTUDIAN EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE - EMSAD), CULMINAN SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN TRES AÑOS
COMPONENTE	1. GARANTIZAR A LOS ESTUDIANTES DEL	TASA DE ABSORCIÓN EN EL COLEGIO DE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE ESTUDIANTES DE NUEVO	INDICADORES ACADÉMICOS	LOS JÓVENES EGRESADOS DE

COMPONENTE	CECYTE - EMSAD UN SERVICIO EDUCATIVO ADECUADO A SUS NECESIDADES	ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (CECYTE - EMSAD)	ANUAL	INGRESO EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023 - 2024/NÚMERO DE EGRESADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN EL CICLO ESCOLAR 2022 - 2023)*100	PUBLICADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COLEGIO www.cecytlax.edu.mx/indicadores	EDUCACIÓN BÁSICA DECIDEN CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA
	2. APOYAR EL PROCESO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES MEDIANTE LA VINCULACIÓN DEL COLEGIO CON DIFERENTES SECTORES	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON ACCIONES DE VINCULACIÓN EDUCATIVA EN EL COLEGIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ESTUDIANTES BENEFICIADOS EN EL COLEGIO/NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES INSCRITOS EN EL COLEGIO EN EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024)*100	CONVENIOS Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL COLEGIO PUBLICADO POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN EDUCATIVA https://www.cecytlax.edu.mx/	LOS ESTUDIANTES APROVECHAN LAS OPORTUNIDADES GENERADAS EN OTRAS INSTITUCIONES QUE CUENTAN CON ACUERDOS CON EL COLEGIO
	3. MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE EN LAS AULAS MEDIANTE LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE/NÚMERO DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE PLANEADAS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES www.cecytlax.edu.mx	LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ADQUIEREN MÁS CONOCIMIENTOS Y PUEDEN APLICARLOS EN SU VIDA ACADÉMICA Y PERSONAL
ACTIVIDAD	1.1 INCORPORAR ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO AL SUBSISTEMA CADA CICLO ESCOLAR	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES MUJERES DE NUEVO INGRESO INSCRITAS EN EL COLEGIO PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023 - 2024/NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES INSCRITOS EN EL COLEGIO EN EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024)*100	ESTADÍSTICA E INDICADORES ACADÉMICOS PUBLICADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COLEGIO www.cecytlax.edu.mx/indicadores	LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ELIGEN AL COLEGIO PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE MEDIA SUPERIOR
	1.1 INCORPORAR ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO AL SUBSISTEMA CADA CICLO ESCOLAR	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES HOMBRES DE NUEVO INGRESO INSCRITOS EN EL COLEGIO PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIANTES HOMBRES DE NUEVO INGRESO AL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024/NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES INSCRITOS EN EL COLEGIO EN EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024)*100	ESTADÍSTICA E INDICADORES ACADÉMICOS PUBLICADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COLEGIO www.cecytlax.edu.mx/indicadores	LOS EGRESADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA ELIGEN AL COLEGIO PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE MEDIA SUPERIOR
	1.2 REALIZAR TRÁMITES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COORDINACIÓN DE BECAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PUEDAN CONTAR CON UNA BECA	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO QUE CUENTAN CON BECA BENITO JUÁREZ	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIANTES BECADOS EN EL COLEGIO/NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES INSCRITOS EN EL COLEGIO EN EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024)*100	ESTADÍSTICA E INDICADORES ACADÉMICOS PUBLICADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COLEGIO www.cecytlax.edu.mx/indicadores	LOS ESTUDIANTES CUENTAN CON INCENTIVOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.3 ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO ENFOCADOS POR INTERÉS TEMÁTICO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL COLEGIO	PORCENTAJE DE CARRERAS OFERTADAS EN EL CECYTE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ÁREAS DE ESPECIALIDAD OFERTADAS EN CECYTE TLAXCALA PARA EL CICLO ESCOLAR 2023 - 2024/NÚMERO DE ÁREAS DE ESPECIALIDAD OFERTADAS A NIVEL NACIONAL EN CECYTES)*100	ESTADÍSTICA E INDICADORES ACADÉMICOS PUBLICADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL COLEGIO www.cecyltla.edu.mx/indicad	EL ESTADO DE TLAXCALA REQUIERE PROFESIONALES TÉCNICOS EN DIFERENTES ÁREAS DE ESPECIALIDAD PARA SU DESARROLLO ECONÓMICO
	2.1 FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PARA FACILITAR LA INSERCIÓN DE JÓVENES EGRESADOS DEL COLEGIO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	PROMEDIO DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO POR EL SUBSISTEMA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO REALIZADOS/NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS PARA FIRMA DEL COLEGIO CON LOS DIFERENTES SECTORES Y EL COLEGIO)*100	CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL COLEGIO CARGADOS EN EL SITIO WEB OFICIAL POR LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN EDUCATIVA www.cecyltla.edu.mx/convenios	LOS ESTUDIANTES DESARROLLAN HABILIDADES ASISTIENDO A LAS INSTANCIAS CON LAS QUE EL COLEGIO TIENE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
	2.2 PROMOVER ESTUDIANTES DEL COLEGIO AL MODELO DE FORMACIÓN DUAL	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE INGRESAN AL MODELO DE FORMACIÓN DUAL/NÚMERO DE	CONVENIOS Y ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DEL COLEGIO PUBLICADO POR LA DIRECCIÓN DE	LOS EGRESADOS QUE ESTÁN EN EL MODELO DE FORMACIÓN DUAL TIENEN UNA VENTAJA COMPETITIVA CON

ACTIVIDAD	2.2 PROMOVER ESTUDIANTES DEL COLEGIO AL MODELO DE FORMACIÓN DUAL	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	EGRESADOS DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL)*100	VINCULACIÓN DEL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN EDUCATIVA www.cecyltla.edu.mx/convenios	RESPECTO A OTROS JÓVENES Y LA APROVECHAN PARA MEJORAR SUS CONDICIONES SALARIALES O PARA ENCONTRAR MEJORES OPORTUNIDADES LABORALES
	2.3 PARTICIPAR EN COMPETENCIAS A NIVEL ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE FOMENTEN LA CREATIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES GANADORES EN LOS CONCURSOS DE CREATIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS CON PREMIO DE PRIMER, SEGUNDO O TERCER LUGAR EN CONCURSOS DE CREATIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A NIVEL NACIONAL/NÚMERO DE PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE PARTICIPAR EN CONCURSO DE CREATIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA PARTICIPAR EN CONCURSO)*100	LOGROS PUBLICADOS EN REDES SOCIALES OFICIALES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SITIO WEB EN PORTADA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN www.cecyltla.edu.mx/logros	LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTAN PROYECTOS EN CONCURSOS DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD TECNOLÓGICA CONTINUÁN CON SU TRABAJO PARA EMPRENDER SU PROPIO NEGOCIO
	2.4 GESTIONAR LA VISITA A PLANTELES EN CONJUNTO CON GOBIERNO ESTATAL Y/O MUNICIPAL PARA OFRECER LOS SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE PLANTELES VISITADOS PARA OFRECER SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLANTELES VISITADOS EN COMPAÑÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA OFRECER CONFERENCIAS Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES/NÚMERO DE PLANTELES EN EL COLEGIO)*100	LOGROS PUBLICADOS EN REDES SOCIALES OFICIALES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SITIO WEB EN PORTADA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN www.cecyltla.edu.mx/logros	LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO HACEN USO DE LOS SERVICIOS GUBERNAMENTALES PARA ASISTENCIA CUANDO LOS REQUIEREN
	2.5 CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS ESTUDIANTES	PROMEDIO DE INTERACCIONES POR PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(ALCANCE DE PUBLICACIONES AL FOMENTO A LA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS REALIZADAS EN REDES SOCIALES/NÚMERO DE REACCIONES ESPERADAS EN PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES)*100	PUBLICACIONES REALIZADAS EN PÁGINA OFICIAL DE REDES SOCIALES DEL COLEGIO	LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEL COLEGIO RESPETA LOS DERECHOS DE SUS SEMEJANTES, MANTENIENDO UN AMBIENTE DE CORDIALIDAD DENTRO Y FUERA DE SUS INSTALACIONES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2.6 GESTIONAR CHARLAS, CONFERENCIAS O ACTIVIDADES CON SEGURIDAD PÚBLICA PARA INCULCAR EN LOS JÓVENES ESTUDIANTES LA PREVENCIÓN DE DELITOS	PORCENTAJE DE PLANTELES QUE SE VISITÓ POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA OFRECER CONFERENCIAS RELACIONADAS A PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLANTELES VISITADOS EN COMPAÑÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTATAL Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA OFRECER CONFERENCIAS Y SERVICIOS A DISPOSICIÓN DE LOS ESTUDIANTES/NÚMERO DE PLANTELES EN EL COLEGIO)*100	LOGROS PUBLICADOS EN REDES SOCIALES OFICIALES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SITIO WEB EN PORTADA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN www.cecytlax.edu.mx/logros	LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO NO AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA E INCULCAN EN SU CONTEXTO SOCIAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS
3.1 CAPACITAR, ACTUALIZAR Y PROFESIONALIZAR AL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO	PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS EN EL COLEGIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCENTES QUE COMPLETARON EL CURSO DE CAPACITACIÓN/NÚMERO DE DOCENTES INSCRITOS EN CURSOS DE CAPACITACIÓN)*100	LISTAS DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES www.cecytlax.edu.mx	LOS ESTUDIANTES MEJORAN SU APROVECHAMIENTO ESCOLAR AL CONTAR CON DOCENTES CAPACITADOS DE ACUERDO A SU ÁREA DE ESPECIALIDAD
3.2 PARTICIPAR EN FOROS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y ENCUENTROS SOBRE EDUCACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES EN EVENTOS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN FOROS, SEMINARIOS Y/O ENCUENTROS SOBRE EDUCACIÓN/NÚMERO DE INVITACIONES A FOROS, CONGRESOS O SEMINARIOS DE EDUCACIÓN RECIBIDAS EN EL COLEGIO)*100	INVITACIONES A DOCENTES, ARCHIVO FOTOGRÁFICO A RESGUARDO DE DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DOCENTES www.cecytlax.edu.mx	LOS DOCENTES MEJORAN SUS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN AULA AL APLICAR ESTRATEGIAS APRENDIDAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 17. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PROYECTO 32 - 0W. GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A COMBATIR LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE UN GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CONSIDERAN QUE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SON FRECUENTES O MUY FRECUENTES EN SU ENTIDAD FEDERATIVA	HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/CONTENIDOS/PROGRAMAS/ENCIG/2019/DOC/ENCIG2019_PRINCIPALES_RESULTADOS.PDF	QUE LA POBLACIÓN CONTESTE HONESTAMENTE LA ENCUESTA
PROPÓSITO	COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PORCENTAJE DE PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA ACTUALIZADA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARGAS DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS DE TRANSPARENCIA	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SUBAN SU INFORMACIÓN EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA
COMPONENTE	1. MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE INFORMES DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO REALIZADOS/NÚMERO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN
	2. INTEGRAR COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL EN TODOS LOS PROGRAMAS DONDE LAS REGLAS DE OPERACIÓN O LEY DE DESARROLLO SOCIAL LO INDIQUEN	PORCENTAJE DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL INTEGRADOS/NÚMERO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	LA CIUDADANÍA PARTICIPE EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL
	3. REVISAR EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, VERIFICANDO LA EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; EN APEGO AL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE AUDITORÍAS REALIZADAS/NÚMERO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ATIENDEN LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO, OBSERVANCIA DEL MARCO NORMATIVO Y FORTALECIMIENTO A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
				(NÚMERO INFORMES DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO REALICEN SUS ACTIVIDADES, CON EL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	4. SANCIONAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU TOTALIDAD	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD RADICADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	INICIADOS/NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RADICADOS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	CORRECTO APEGO A DERECHO, TENDRÁN COMO CONSECUENCIA UNA INCAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCIÓN PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LAS FALTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO
ACTIVIDAD	1.1 DOTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SFP DE LOS PRINCIPIOS, VALORES, REGLAS DE INTEGRIDAD Y COMPROMISOS PARA PROPICIAR AMBIENTES LABORALES ADECUADOS, QUE FOMENTEN SU ACTUACIÓN ÉTICA Y RESPONSABLE	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS/NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES, CONOZCAN Y APLIQUEN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
	1.2 DISEÑO Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL	PORCENTAJE DE PLATAFORMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DESARROLLADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLATAFORMA DIGITAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLEMENTADA/NÚMERO DE PLATAFORMA DIGITAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESARROLLADA)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE EL DESPACHO REALICE LA ACCIÓN DE EVALUACIÓN EN TIEMPO
	1.3 PRESENTAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO ANTE LA CIUDADANÍA, ESTABLECIENDO UN DIÁLOGO CIUDADANO	PORCENTAJE DE INFORME DE ACCIONES DE GOBIERNO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INFORME DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO DIFUNDIDO/NÚMERO DE INFORMES DE ACCIONES DE GOBIERNO PRESENTADOS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	SOMETER A EVALUACIÓN DE LA CIUDADANÍA, ACADÉMICOS, PERIODISTAS, ESPECIALISTAS Y SOCIEDAD EN GENERAL LAS ACCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL
	1.4 EMITIR DICTAMEN A	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE	HTTPS://WWW.SFP.	QUE LAS DEPENDENCIAS

	LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS QUE SE PRETENDAN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO	ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DICTAMINADAS	EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ESTRUCTURAS ORGÁNICAS VALIDADAS/NÚMERO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)*100	TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	Y ENTIDADES PRESENTEN SU PROPOSTA EN TIEMPO Y CONFORME A DERECHO
	1.5 MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ANTE LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DEL GOBIERNO PUBLICADAS EN PÁGINAS OFICIALES DEL GOBIERNO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VISITAS EN LA PUBLICACIÓN/NÚMERO DE PUBLICACIONES REALIZADAS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	LA POBLACIÓN CUENTA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN
	1.6 IMPULSAR LA APERTURA INSTITUCIONAL EN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS - TALLERES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA/NÚMERO DE CONFERENCIAS Y/O TALLERES REALIZADAS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	DAR EL PODER DE LA INFORMACIÓN AL CIUDADANO
	1.7 MEJORAR EL CLIMA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO APLICADAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE EVALUACIONES/NÚMERO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS EVALUADAS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPEN Y SEAN HONESTOS A LA HORA DE CONTESTAR LA EVALUACIÓN
	1.8 CONTAR CON SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN LA APE	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, AUDITORÍA, SUPERVISIÓN DE OBRA, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS/NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA APE)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXCALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VEAN A LA CAPACITACIÓN COMO UN ÁREA DE OPORTUNIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.9 MEJORAR EL DESEMPEÑO, TIEMPO Y SEGURIDAD DE LOS BIENES INFORMÁTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS	PORCENTAJE DE BIENES INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BIENES INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS/NÚMERO DE BIENES INFORMÁTICOS EN MAL ESTADO)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	EL PERSONAL CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS EN BIENES INFORMÁTICOS
	2.1 REALIZAR SEGUIMIENTO, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS	PORCENTAJE DE PROGRAMAS SOCIALES SUPERVISADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SUPERVISIONES DE PROGRAMAS SOCIALES REALIZADAS/NÚMERO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL CONOCE SU FUNCIÓN, CONCEPTOS, REGLAS DE OPERACIÓN, ENLACES DE LA DEPENDENCIA Y MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL
	2.2 FORMAR PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL GOBIERNO, PARA ASEGURAR LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	PORCENTAJE DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CAPACITADOS/NÚMERO DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL INTEGRADOS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL CONOCE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE REALIZA LA DEPENDENCIA EJECUTORA
	2.3 REVISAR QUE EXISTA INFORMACIÓN DE SESIONES EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PORCENTAJE DE SESIONES DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACTAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA REALIZADAS/NÚMERO DE SESIONES DE COMITÉS DE TRANSPARENCIA)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
	2.4 MEJORAR LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES COMO EL DE LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO PARA GENERAR MAYOR RECAUDACIÓN	PORCENTAJE DE OFERTAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS REALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TRÁMITES Y SERVICIOS OFERTADOS/NÚMERO DE SESIONES INFORMATIVAS DE TRÁMITES Y SERVICIOS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE LAS DEPENDENCIAS PARTICIPEN EN LA DIFUSIÓN
	2.5 MEJORAR EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	PORCENTAJE DE ACCIONES DE MEJORA A LOS ACCESOS DE LA SFP	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACCIONES DE MEJORA A LOS ACCESOS DE LA SFP/NÚMERO DE ACCESOS DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL INCLUIDAS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	LA POBLACIÓN UTILIZA LOS ACCESOS DE LA SFP
	2.6 REDUCIR EL PORCENTAJE DE OBSERVACIONES DE LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN Y	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL REALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CAPACITADOS/NÚMERO	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TRABAJEN CON EFICACIA Y EFICIENCIA COMO LO DEMANDA SU ÁREA DE

	DENUNCIAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL REALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LA APE)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	TRABAJO
	2.7 PROMOVER EL USO INTENSIVO DE SISTEMAS DIGITALES COMO HERRAMIENTA PRINCIPAL DE TRABAJO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PORCENTAJE DE ACCESO DIRECTO DE LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA EN LOS KIOSCOS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCESO DIRECTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTUALIZADO/NÚMERO DE ACCESO DIRECTO DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	EFICIENTAR LOS TRÁMITES QUE REALIZAN LOS CIUDADANOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
	2.8 FOMENTAR EN LOS NIÑOS DE 5º AÑO DE PRIMARIA FEDERALES, VALORES, Y LA IMPORTANCIA DE EJERCELOS	PORCENTAJE DE TALLERES EN VALORES IMPARTIDOS A NIÑOS DE QUINTO AÑO DE PRIMARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TALLERES IMPARTIDOS/NÚMERO DE GRUPOS DE 5TO AÑO DE PRIMARIAS FEDERALES SELECCIONADOS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	LOS NIÑOS CONOCEN Y PRACTICAN LOS VALORES
	2.9 GENERAR EN LOS JÓVENES RESPONSABILIDAD SOCIAL Y VALORES	NÚMERO DE JÓVENES CAPACITADOS EN PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAMENTOS REALIZADOS/NÚMERO DE JÓVENES PARTICIPANTES EN CADA CAMPAMENTO)	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC.ALA.GOB.MX/INDICADORES	LOS JÓVENES CONOCEN LA IMPORTANCIA DE LOS VALORES EN SU CONTEXTO SOCIAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.10 LOGRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	PORCENTAJE DE PREMIOS NACIONALES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PARTICIPANTES/NÚMERO DE CONCURSOS PROGRAMADOS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	EL CIUDADANO PARTICIPA Y ES RECONOCIDO EN LA VIGILANCIA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
	3.1 VERIFICAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LLEVEN A CABO EL CONTROL INTERNO	PORCENTAJE DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VISITAS DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO/NÚMERO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES TENGAN LA DISPOSICIÓN DE MEJORAR SUS PROCESOS
	3.2 INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PORCENTAJE DE COMITÉS DE CONTROL INTERNO INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS DE CONTROL INTERNO INTEGRADOS/NÚMERO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTROL INTERNO POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
	3.3 MEJORAR Y ARMONIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA. FACILITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL ENTENDIMIENTO Y CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE MANERA CLARA, VERAZ Y OPORTUNA	PORCENTAJE DE PROCESOS DE AUDITORÍA IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SISTEMATIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE AUDITORÍA IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE SISTEMATIZACIÓN PARA LOS PROCESOS DE AUDITORÍA DESARROLLADO)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONOCEN Y APLICAN LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES EN LOS PROCESOS DE AUDITORÍA
	3.4 OFRECER A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA, CERTEZA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES DE OBRA PÚBLICA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SUPERVISIONES A OBRA PÚBLICA REALIZADAS/NÚMERO DE OBRAS PROGRAMADAS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE EJECUTAN OBRA PÚBLICA, GARANTICEN LLEVAR A CABO EN TIEMPO Y FORMA CADA ETAPA
	3.5 IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DE LA CGPI PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO PÚBLICO	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RECOMENDACIONES ATENDIDAS/NÚMERO DE RECOMENDACIONES GENERADAS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONOCEN LOS INDICADORES PROGRAMADOS
	4.1 REALIZAR SESIONES PERIÓDICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA E INTEGRIDAD	PORCENTAJE DE SESIONES DE COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACTAS DE COMITÉS DE ÉTICA E INTEGRIDAD REALIZADAS/NÚMERO DE SESIONES DE COMITÉS DE ÉTICA E INTEGRIDAD)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES INTEGREN SUS COMITÉS
	4.2 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS ATENDIDAS/NÚMERO DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS RECIBIDAS)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	EL CIUDADANO TENDRÁ LA CONFIANZA DE DENUNCIAR UN MAL ACTO PÚBLICO
	4.3 CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE DENUNCIA Y/O QUEJA CIUDADANA	PORCENTAJE DE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE DENUNCIA Y/O QUEJA IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN DE DENUNCIA Y/O QUEJA)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	EL CIUDADANO TENDRÁ LA CONFIANZA DE DENUNCIAR UN MAL ACTO PÚBLICO
4.4 DOTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.	LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARTICIPAN	

ACTIVIDAD	VALORES PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS NIÑAS Y MUJERES	LA SFP CAPACITADOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS	TRIMESTRAL	CAPACITADOS/NÚMERO DE PLÁTICAS PROGRAMADAS)	MX/INDICADORES	EN EL DESARROLLO DE LAS PLÁTICAS
	4.5 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA PARA EL USO RESPONSABLE	PORCENTAJE DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA PUBLICADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMEROS DE VISITAS EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA/NÚMEROS DE EMERGENCIA PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA)*100	HTTPS://WWW.SFP.TLAXC ALA.GOB.MX/INDICADORES	LA POBLACIÓN VISITE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 5. SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROYECTO 33 - 0X. ESTABILIDAD POLÍTICO SOCIAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GOVERNABILIDAD MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN PROPOSITIVA ENTRE LOS ACTORES RELEVANTES DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ÍNDICE DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PUNTAJE DE DESARROLLO DEMOCRÁTICO	HTTPS://IDD-MEX.ORG/RANKINGS/	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE MANERA LIBRE MANIFIESTA SUS NECESIDADES EN ÁMBITO ECONÓMICO POLÍTICO Y SOCIAL
PROPÓSITO	LOS ACTORES RELEVANTES DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MANTIENEN LA PARTICIPACIÓN PROPOSITIVA	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES PROPOSITIVAS ENTRE LOS ACTORES RELEVANTES DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ACTIVIDADES PROPOSITIVAS, REALIZADAS/ACTIVIDADES PROPOSITIVAS, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, 2023	EXISTEN GRUPOS CON INTERESES EN COMÚN EN DAR SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE EN SU ENTORNO
COMPONENTE	1. SERVICIO EN SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TRÁFICO INMOBILIARIO Y MERCANTIL, REALIZADO	PORCENTAJE DE SERVICIOS EN SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TRÁFICO INMOBILIARIO Y MERCANTIL	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SERVICIOS EN SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TRÁFICO INMOBILIARIO Y MERCANTIL, REALIZADOS/SERVICIOS EN SEGURIDAD JURÍDICA EN EL TRÁFICO INMOBILIARIO Y MERCANTIL, PROGRAMADOS)*100	REPORTES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, 2023	EXISTEN PRÁCTICAS ILEGALES EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD PRIVADA DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA
	2. SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA; FAMILIARES, CIVILES Y PENALES, OTORGADOS	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA; FAMILIARES, CIVILES Y PENALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA, REALIZADOS/SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA, PROGRAMADOS)*100	REPORTES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA NO DISPONE DEL RECURSO ECONÓMICO SUFICIENTE PARA LA OBTENCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
	3. DIÁLOGO Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN A LOS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES EN LOS MUNICIPIOS, ATENDIDOS	PORCENTAJE DE DIÁLOGO Y CAPACIDAD DE NEGOCIACIÓN A LOS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(REPORTES DE NEGOCIACIÓN A LOS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES, REALIZADOS/REPORTES DE NEGOCIACIÓN A LOS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES, PROGRAMADOS)*100	REPORTES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, 2023	LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES TIENEN LA DISPONIBILIDAD Y LA PARTICIPACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS
	4. DIFUNDIR LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN A LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN A LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN A LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(REPORTES DE DIFUSIÓN A LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, REALIZADOS/REPORTES DE DIFUSIÓN A LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PROGRAMADOS)*100	REPORTES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA ES RECEPTOR DEL MENSAJE QUE SE ESTÁ DIFUNDIENDO DE LOS DERECHOS HUMANOS
	5. MESAS DE TRABAJO REALIZADAS PARA CUMPLIR RECOMENDACIONES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR RECOMENDACIONES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR RECOMENDACIONES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, REALIZADAS/NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR RECOMENDACIONES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DESPACHO DE SECRETARIO DE GOBIERNO, 2023	LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES COLABORA PARA CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
ACTIVIDAD	1.1 EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES E	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES,	DE GESTIÓN / EFICACIA /	(CERTIFICACIÓN Y REGISTROS PÚBLICOS,	REGISTROS ADMINISTRATIVOS,	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA BUSCAN
	INSCRIPCIONES EN FORMA PRESENCIAL EN EL TRÁFICO INMOBILIARIO Y MERCANTIL	INSCRIPCIONES Y REGISTROS	MENSUAL	REALIZADOS/CERTIFICACIÓN Y REGISTROS PÚBLICOS, PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE NOTARÍAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, 2023	LA CERTEZA JURÍDICA DE SUS REGISTROS DE PROPIEDAD
				(SERVICIOS EN LÍNEA,		LA CIUDADANÍA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 REALIZACIÓN DE SERVICIOS EN LÍNEA EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE SERVICIOS EN LÍNEA EN LA CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	REALIZADOS/SERVICIOS EN LÍNEA, PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, 2023	TLAXCALTECA BUSCAN QUE LOS TRÁMITES EN LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EL BENEFICIO EN TIEMPO Y COSTO
	2.1 REALIZACIÓN DE ASESORÍAS Y PATROCINIO LEGAL EN EL ESTADO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	PORCENTAJE DE ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL, REALIZADAS/ASESORÍA Y PATROCINIO LEGAL, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y ASISTENCIA JURÍDICA SOCIAL, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA DE ESCASOS RECURSOS BUSCAN BENEFICIOS Y ORIENTACIÓN PARA RESOLVER SITUACIONES PERSONALES
	2.2 REALIZACIÓN EN ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES	PORCENTAJE DE INFORME DE ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA EN DEFENSA DE SUS DERECHOS Y GARANTÍAS INDIVIDUALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORME DE ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, REALIZADAS/INFORME DE ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y ASISTENCIA JURÍDICA SOCIAL, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA BUSCAN Y ACUDEN PARA QUE CONOCER SUS DERECHOS Y SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES
	3.1 REALIZACIÓN DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE AUDIENCIA A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(AUDIENCIAS A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA, REALIZADAS/AUDIENCIAS A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA BUSCA Y ACUDE PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y/O NECESIDADES
	3.2 REALIZACIÓN DE MONITOREO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORMES DE MONITOREO A MUNICIPIOS, REALIZADOS/INFORMES DE MONITOREO A MUNICIPIOS, PROGRAMADOS)*100	INFORMES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA EXPRESA SUS INCONFORMIDADES POR NO CONTAR CON RESPUESTA A SUS NECESIDADES
	3.3 ATENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES	PORCENTAJE DE INFORMES DE ATENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORMES DE ATENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES, REALIZADOS/INFORMES DE ATENCIÓN A GRUPOS POLÍTICOS Y SOCIALES, PROGRAMADOS)*100	INFORMES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES, 2023	LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES BUSCAN LA SOLUCIÓN DE UNA PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA
	3.4 REALIZACIÓN DE ASESORÍA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA SER ORGANOS PROMOTORES DE DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO Y SOCIAL	PORCENTAJE DE ASESORÍA A LOS AYUNTAMIENTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ASESORÍA A LOS AYUNTAMIENTOS, REALIZADAS/ASESORÍA A LOS AYUNTAMIENTOS, PROGRAMADOS)*100	INFORMES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES, 2023	LOS AUTORIDADES MUNICIPALES BUSCAN LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA DETONAR EL DESARROLLO DE LOS MISMOS
	3.5 REALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE LA CIUDADANÍA Y REPRESENTANTES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE ACUERDOS ENTRE LA CIUDADANÍA Y REPRESENTANTES MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORMES DE ACUERDOS ENTRE LA CIUDADANÍA Y REPRESENTANTES MUNICIPALES, REALIZADOS/INFORMES DE ACUERDOS ENTRE LA CIUDADANÍA Y REPRESENTANTES MUNICIPALES, PROGRAMADOS)*100	INFORMES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN, 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA TIENE LA DISPONIBILIDAD PARA DIALOGAR Y EXTERNAR SU PROBLEMÁTICA CON LAS AUTORIDADES
	3.6 ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS CÍVICOS DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL	PORCENTAJE DE LOS EVENTOS CÍVICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(REPORTE DE EVENTOS CÍVICOS, REALIZADOS/REPORTE DE EVENTOS CÍVICOS, PROGRAMADOS)*100	REPORTES ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO TÉCNICO, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA MUESTRA INTERÉS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS EVENTOS CÍVICOS
	3.7 CONMEMORACIÓN DE LOS EVENTOS SOCIOCULTURALES Y DE SALUD PÚBLICA	PORCENTAJE DE LOS EVENTOS SOCIOCULTURALES Y DE SALUD PÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(INFORMES DE EVENTOS SOCIOCULTURALES Y SALUD PÚBLICA, REALIZADOS/INFORMES DE EVENTOS SOCIOCULTURALES Y SALUD PÚBLICA, PROGRAMADOS)*100	REPORTES ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO TÉCNICO, 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA TIENE LA DISPONIBILIDAD PARA INTERACTUAR EN LOS EVENTOS SOCIOCULTURALES Y DE SALUD PÚBLICA
3.8 REALIZACIÓN EN MONITOREO DE MARCHAS, MANIFESTACIONES, MÍTINES Y AUDIENCIAS	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREO DE MARCHAS, MANIFESTACIONES, MÍTINES Y AUDIENCIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(INFORMES DE MONITOREO DE MARCHAS, MANIFESTACIONES, MÍTINES Y AUDIENCIAS REALIZADOS/INFORMES DE MONITOREO DE MARCHAS,	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO TÉCNICO, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA MANIFIESTA SUS INCONFORMIDADES POR NO CONTAR CON RESPUESTA A SUS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.8 REALIZACIÓN EN MONITOREO DE MARCHAS, MANIFESTACIONES, MÍTINES Y AUDIENCIAS	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREO DE MARCHAS, MANIFESTACIONES, MÍTINES Y AUDIENCIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	MANIFESTACIONES, MÍTINES Y AUDIENCIAS PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO TÉCNICO, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA MANIFIESTA SUS INCONFORMIDADES POR NO CONTAR CON RESPUESTA A SUS CONFLICTOS POLÍTICOS SOCIALES
	3.9 REALIZACIÓN DE BRIGADAS PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE INFORME DE BRIGADAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORME DE BRIGADAS, REALIZADAS/INFORME DE BRIGADAS, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES, 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DIALOGA Y EXPRESA CUÁLES SON SUS NECESIDADES INMEDIATAS
	3.10 REALIZACIÓN DE MONITOREO A LOS MUNICIPIOS PARA ESCUCHAR DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE MONITOREO A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORMES DE MONITOREO DE LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA, REALIZADOS/INFORMES DE MONITOREO DE LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA, PROGRAMADOS)*100	INFORMES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES, 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA TIENE LA DISPONIBILIDAD PARA DIALOGAR Y EXTERNAR SUS DEMANDAS
	4.1 REALIZACIÓN DE DIFUSIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE REPORTE DE DIFUSIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(REPORTE DE DIFUSIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, REALIZADOS/REPORTE DE DIFUSIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA MUESTRA INTERÉS EN LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
	4.2 INVESTIGACIÓN EN EL COMPORTAMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA DERIVADOS DE SUS INTERACCIONES EN SOCIEDAD PLURICULTURAL	PORCENTAJE DE REPORTES DE INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(REPORTES DE INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, REALIZADOS/REPORTES DE INVESTIGACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA TIENE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA TOMA DE DECISIONES Y SER UNA SOCIEDAD PLURICULTURAL
	4.3 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES MORALES PARA INCIDIR EN UNA SOCIEDAD SIN VIOLENCIA	PORCENTAJE DE REPORTES DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES MORALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(REPORTES DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES MORALES, REALIZADOS/REPORTES DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS VALORES MORALES , PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA MUESTRA INTERÉS EN LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES MORALES
	4.4 COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS CON EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE INFORMES DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(INFORMES DE COLABORACIÓN, REALIZADOS/INFORMES DE COLABORACIÓN, PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y DE PERIODISTAS, 2023	LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES COLABORA CON EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO
	4.5 IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL MECANISMO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS	PORCENTAJE DE INFORMES EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORMES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS, REALIZADOS/INFORMES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PERIODISTAS, PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y DE PERIODISTAS, 2023	LOS PERIODISTAS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA DIALOGAR Y EXTERNAR SUS DEMANDAS
	4.6 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE REPORTE DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(REPORTE DE DIFUSIÓN, REALIZADOS/REPORTE DE DIFUSIÓN, PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO TÉCNICO, 2023	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA CUENTA CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
	5.1 REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON REPRESENTANTES MUNICIPALES, PARA CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO CON REPRESENTANTES MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO CON REPRESENTANTES MUNICIPALES, REALIZADOS/NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO CON REPRESENTANTES MUNICIPALES, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DESPACHO DE SECRETARIO DE GOBIERNO, 2023	LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN LA DISPONIBILIDAD PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES EN SUS COMUNIDADES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	5.2 REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR ACCIONES PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REALIZADAS/NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR ACCIONES PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DESPACHO DE SECRETARIO DE GOBIERNO, 2023	LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES COLABORA PARA CUMPLIR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
--	---	--	---------------------------------	--	---	--

ACTIVIDAD	5.2 REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA CUMPLIR ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	MUJERES, PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DESPACHO DE SECRETARIO DE GOBIERNO, 2023	LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES COLABORA PARA CUMPLIR LAS ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
------------------	---	--	---------------------------------	---------------------------	---	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 34 - 0Y. IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIOS (LAS FAMILIAS RURALES DEL ESTADO) CUENTAN CON SUBSIDIOS Y CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE MÁS Y MEJORES ALIMENTOS	PORCENTAJE DE MÓDULOS OTORGADOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE MÓDULOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS OTORGADOS/NÚMERO DE MÓDULOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PRESUPUESTO REQUERIDO PARA APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
COMPONENTE	1. SUBSIDIOS PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS EN ZONAS URBANAS, PERIURBANAS Y RURALES OTORGADOS	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS OTORGADOS/NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE ALIMENTOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PRESUPUESTO REQUERIDO PARA APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MÓDULOS DE ALIMENTOS	PORCENTAJE DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS E INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS E INSTALADOS/NÚMERO DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS E INSTALADOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PRESUPUESTO REQUERIDO PARA APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN
------------------	--	--	--------------------------------------	---	---	--

ACTIVIDAD	1.1 INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MÓDULOS DE ALIMENTOS	PORCENTAJE DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS E INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS E INSTALADOS/NÚMERO DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS ENTREGADOS E INSTALADOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	BUEN USO DE LOS RECURSOS
	1.2 PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIOS DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BENEFICIARIOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PRESUPUESTO REQUERIDO PARA APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 62. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

PROYECTO 35 - 0Z. VIVIENDA DIGNA PARA TU BIENESTAR 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LOS HOGARES QUE HABITAN EN CONDICIONES NO PROPICIAS PARA SU DESARROLLO LOGREN SATISFACER SUS NECESIDADES HABITACIONALES.	ÍNDICE DE REZAGO HABITACIONAL EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE REZAGO HABITACIONAL EN EL ESTADO	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	LA POLÍTICA DE GOBIERNO MANTIENE LA PRIORIDAD EN MATERIA DE VIVIENDA
PROPÓSITO	LAS FAMILIAS TLAXCALTECAS CON NECESIDADES HABITACIONALES CUENTAN CON ACREDITACIÓN DE SU PROPIEDAD RECIBEN ACCIONES DE VIVIENDA DIGNA PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA Y SEGURIDAD PATRIMONIAL	PORCENTAJE DE FAMILIAS BENEFICIADAS CON ACCIONES DE VIVIENDA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(POBLACIÓN BENEFICIADA CON ACCIONES DE VIVIENDA/POBLACIÓN OBJETIVO EN REZAGO HABITACIONAL EN EL ESTADO)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	LAS FAMILIAS TLAXCALTECAS RECONOCEN LOS BENEFICIOS DE CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA Y LA MANTIENEN EN BUEN ESTADO
				(RECURSOS)		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN ACCIONES DE VIVIENDA	PORCENTAJE DE RECURSOS FINANCIEROS EJERCIDOS ACCIONES DE VIVIENDA	DE GESTIÓN / ECONOMÍA / ANUAL	FINANCIEROS EJERCIDOS EN ACCIONES DE VIVIENDA A HOGARES EN SITUACIÓN VULNERABLE/RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS A LA SECRETARÍA EN EL EJERCICIO FISCAL)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS EN MATERIA DE VIVIENDA
	2. APLICACIÓN DE RECURSOS EJERCIDOS DE GASTO CORRIENTE DE MANERA ADECUADA	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS DE GASTO CORRIENTE DE MANERA ADECUADA	DE GESTIÓN / ECONOMÍA / ANUAL	(RECURSOS FINANCIEROS EJERCIDOS DE GASTO CORRIENTE/RECURSOS FINANCIEROS AUTORIZADOS A LA SECRETARÍA EN EL EJERCICIO FISCAL)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS PARA LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
ACTIVIDAD	1.1 REALIZAR PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FOCALIZADO A FAMILIAS EN REZAGO HABITACIONAL	PORCENTAJE DE DISEÑOS O PROTOTIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA FOCALIZADO A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DISEÑOS O PROTOTIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PRESENTADAS/NÚMERO DE PROYECTOS POR REALIZAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	EXISTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS DE VIVIENDA

ACTIVIDAD	1.2 REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE VIVIENDA A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A HOMBRES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE VIVIENDA A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A HOMBRES APROBADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA/NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APLICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	LOS SOLICITANTES CUMPLEN CON LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE APOYO ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
	1.2 REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE VIVIENDA A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A MUJERES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE VIVIENDA A FAMILIAS CON REZAGO HABITACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS A MUJERES APROBADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA/NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APLICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	LOS SOLICITANTES CUMPLEN CON LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE APOYO ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
	2.1 DOTAR A LA SECRETARÍA CON INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE INICIATIVAS DE LEY REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INICIATIVAS DE LEY, REGLAS O CÓDIGOS PRESENTADAS/NÚMERO DE LEYES, REGLAS O CÓDIGOS POR CREAR O ACTUALIZAR)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	LA POBLACIÓN RECONOCE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA
	2.2 ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DE ENTES FISCALIZADORES	PORCENTAJE DE AUDITORÍAS ATENDIDAS DE ENTES FISCALIZABLES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍAS ATENDIDAS/NÚMERO DE AUDITORÍAS POR APLICAR DE ENTES FISCALIZADORES)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	SE GENERAN ORDENES DE AUDITORÍA POR ENTES FISCALIZADORES
	2.3 ATENCIÓN OPORTUNA PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE TRANSPARENCIA	PORCENTAJE OPORTUNA DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE TRANSPARENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERIODOS DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADAS/NÚMEROS DE PERIODOS DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA SEGÚN LINEAMIENTOS DE TRANSPARENCIA)*100	HTTPS://SOTYV.TLAXCALA.GOB.MX/IMAGES/STORIES/2023/PLANEACION/	EXISTEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE TRANSPARENCIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO 36 - 10. CONSTRUYENDO UNA NUEVA HISTORIA EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA EN TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS,			NÚMERO DE NNA IDENTIFICADOS COMO CASOS DE PRIMER	UNICEF RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME	LOS CASOS DE NNA CON POSIBLE RESTRICCIÓN O

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y MIGRANTES, MEDIANTE ACCIONES DE DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.	NÚMERO DE NNA IDENTIFICADOS COMO CASOS DE PRIMER CONTACTO ESTIMADOS POR LA UNICEF	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CONTACTO ESTIMADOS POR LA UNICEF	SOBRE EL COSTEO DE PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN DE NNA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS https://www.unicef.org/mexico/media/2951/file/resumen%20ejecutivo.pdf	VULNERACIÓN DE DERECHOS IDENTIFICADOS EN PUNTOS DE PRIMER CONTACTO, SON CANALIZADOS A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NNA
PROPÓSITO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA Y MIGRANTES CON DERECHOS PROTEGIDOS Y RESTITUIDOS	PORCENTAJE DE NNA PROTEGIDOS POR EL SEDIF	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NNA PROTEGIDOS POR EL SEDIF/TOTAL DE NNA IDENTIFICADOS COMO CASOS DE PRIMER CONTACTO ESTIMADOS POR LA UNICEF)*100	INFORME SOBRE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/ppna/proyecto/36-10_construyendo_una_nueva_historia_en_la_proteccion_y_restitucion_de_derechos_de_nna_en_tlaxcala.pdf	LOS CASOS DE NNA CON POSIBLE RESTRICCIÓN Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS SON ATENDIDOS POR EL SEDIF
COMPONENTE	1. SITUACIÓN JURÍDICA RESUELTA A FAVOR DE NNA	PORCENTAJE DE CASOS CON RESULTADO FAVORABLE PARA NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CASOS CON RESULTADO A FAVOR DE NNA/CASOS EN LOS QUE REQUIERE LA REPRESENTACIÓN EN COADYUVANCIA O SUPLENCIA DE NNA)*100	BASE DE DATOS DE REPRESENTACIONES EN COADYUVANCIA O SUPLENCIA DE NNA	LAS INSTANCIAS DE AUTORIDAD PROCURAN EL INTERÉS SUPERIOR A LA NIÑEZ
	2. EJECUTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE NNA DICTAMINADAS POR LA AUTORIDAD	PORCENTAJE DE ATENCIONES CON BASE A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EJECUCIÓN A NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(MEDIDAS DE PROTECCIÓN ATENDIDAS A NNA/MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A NNA POR ATENDER)*100	REGISTRO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ATENDIDAS. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL DE NNA.	LOS NNA ALBERGADOS SON ATENDIDOS DERIVADO DE LO INDICADO EN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR LA AUTORIDAD

COMPONENTE	3. REINTEGRAR Y DAR EN ADOPCIÓN A NNA	PORCENTAJE DE RESTITUCIÓN DE NNA AL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE REINTEGRO Y ADOPCIÓN DE NNA/PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN EJECUCIÓN QUE CONSIDERAN EL REINTEGRO O ADOPCIÓN)*100	REGISTRO DE NNA SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO O ADOPCIÓN PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA (DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA)	EL NÚCLEO FAMILIAR ES APTO PARA RECIBIR EL REINTEGRO O ADOPCIÓN DE NNA CON DERECHOS RESTITUIDOS
	4. FORMACIÓN DE IMPULSORES FORTALECIDOS EN LOS DERECHOS DE LOS NNA MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN TLAXCALA	PORCENTAJE DE FORMACIÓN DE NNA IMPULSORES EN SUS DERECHOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NIÑOS IMPULSORES FORMADOS EN SUS DERECHOS/NNA PARA FORMACIÓN DE IMPULSORES EN SUS DERECHOS)*100	BASE DE DATOS DE NNA IMPULSORES DE LOS DERECHOS DE NNA, PPNA-2023	LOS NNA SON IMPULSORES DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
	5. PROCURADURÍAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y MUJERES SON LEGITIMADAS	PORCENTAJE DE PROCURADURÍAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN DE NNA LEGITIMADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(PROCURADURÍAS MUNICIPALES LEGITIMADAS/NÚMERO DE CONVENIOS DE CREACIÓN DE PROCURADURÍAS MUNICIPALES)*100	BASE DE DATOS DE LEGITIMIZACIÓN DE LAS PROCURADURÍA MUNICIPALES, PPNA	LOS 60 AYUNTAMIENTOS TIENEN DE MANERA PERMANENTE Y OBLIGATORIA EN SUS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA SU PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
COMPONENTE	1.1 DETECCIÓN O RECEPCIÓN, E INVESTIGACIÓN DE POSIBLES CASOS DE RESTRICCIÓN O VULNERACIÓN DE DERECHOS, Y DIAGNÓSTICO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NNA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	PORCENTAJE DE ELABORACIÓN DE PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS FORMULADOS/DIAGNÓSTICOS DE PLANES DE DERECHOS VULNERADOS)*100	REGISTRO DE PLANES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y DIAGNÓSTICOS DE DERECHOS VULNERADOS PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA.(DEPTO. DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS)	SE ELABORAN LOS DIAGNÓSTICOS QUE CONFIRMAN LA VULNERACIÓN DE DERECHOS
	1.2 ASESORAMIENTO Y GENERACIÓN DE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA A QUIENES OSTENTAN LA TUTELA Y PATRIA POTESTAD DE NNA (MUJERES)	PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS A NNA MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(ASESORÍAS OTORGADAS A NNA MUJERES/ASESORÍAS REQUERIDAS A NNA MUJERES)*100	REGISTRO DE ASESORÍAS PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES SE INFORMAN DE COMO RESOLVER SU SITUACIÓN JURÍDICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 ASESORAMIENTO Y GENERACIÓN DE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A QUIENES OSTENTAN LA TUTELA Y PATRIA POTESTAD DE LOS NNA (HOMBRES)	PORCENTAJE DE ASESORÍAS OTORGADAS A NNA HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(ASESORÍAS OTORGADAS A NNA HOMBRES/ASESORÍAS REQUERIDAS A NNA HOMBRES)*100	REGISTRO DE ASESORÍAS PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	NIÑOS Y ADOLESCENTES HOMBRES SE INFORMAN DE COMO RESOLVER SU SITUACIÓN JURÍDICA
	1.4 PROPONER ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	PORCENTAJE DE NORMATIVIDAD ACTUALIZADA EN MATERIA DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE LEYES EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA APROBADAS/PROPUESTAS DE INICIATIVA DE LEY PROPUESTA)*100	ACUSE DE ENTREGA DE PROYECTOS DE INICIATIVA DE DECRETO PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	LOS NNA SE BENEFICIAN CON LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS
	1.5 REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE NNA EN MATERIA DE: ADOPCIÓN, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, TUTELA LEGÍTIMA, TUTELAS, CURATELAS, ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, MIGRANTES, AMPARO, RECURSOS, INCIDENCIAS Y EN COADYUVANCIA	PORCENTAJE DE REPRESENTACIONES REALIZADAS A NNA EN MATERIA DE ADOPCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS O JURÍDICAS A NNA EN MATERIA DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS/REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS O JURÍDICAS REQUERIDAS)*100	RÉSUMEN DE REPRESENTACIONES ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS (MINISTERIO PÚBLICO), REGISTRO DE REPRESENTACIONES ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL (PODERER JUDICIAL) PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	LOS NNA SON REPRESENTADOS ANTE LA AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES
	1.6 PROMOVER ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA/TOTAL DE ACCIONES DE	LISTADO DE LAS CAPACITACIONES ONLINE TOMADAS PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	SE FORTALECE EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA

	1.6 PROMOVER ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	CAPACITACIÓN PROGRAMADAS)*100	LISTADO DE LAS CAPACITACIONES ONLINE TOMADAS PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	SE FORTALECE EL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA
	1.7 DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA Y A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS POR LA AUTORIDAD	PORCENTAJE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN EN EJECUCIÓN DE DERECHOS DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN APLICADAS/MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NNA DICTADAS)*100	REGISTRO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EMITIDAS. PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL SE PRONUNCIA RESPECTO DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN DICTADA
	2.1 CUIDAR TEMPORALMENTE A NNA Y MIGRANTES EN CAS	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE CUIDADO OTORGADOS A NNA Y MIGRANTES EN CAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE CUIDADO TEMPORAL DE NNA/SERVICIOS PREVISTOS CONFORME A PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS)*100	INFORME DE SERVICIOS OTORGADOS POR EL CAS REGISTRO DE NNA ATENDIDOS DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NNA	LOS NNA Y MIGRANTES RECIBEN SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORALMENTE EN CAS
	2.2 OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL SUPERVISADOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ALOJAMIENTO PARA NNA	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS A CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE SUPERVISIONES A CAS REALIZADAS/SUPERVISIONES A CAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SUPERVISIÓN DE CAS PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	LOS CAS SOLICITAN EL REGISTRO Y CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD
	2.3 FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PARA NNA MIGRANTES	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE CONCIENCIACIÓN A NNA MIGRANTES IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(PLÁTICAS DE CONCIENCIACIÓN A NNA MIGRANTES IMPARTIDAS/PLÁTICAS A NNA MIGRANTES PROGRAMADAS)*100	INFORME DE PLÁTICAS A NNA MIGRANTES DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NNA	NNA MIGRANTES, SE CONCIENCIAN SOBRE LOS RIESGOS DE LA MIGRACIÓN
	2.4 VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN LABORAL DE ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE VINCULACIONES INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN LABORAL DE ADOLESCENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE VINCULACIONES INTERINSTITUCIONALES LOGRADAS PARA LA FORMACIÓN LABORAL EN ADOLESCENTES/TOTAL DE VINCULACIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN	REPORTE DE FORMACIÓN LABORAL DE ADOLESCENTES PROGRAMA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN LABORAL DE ADOLESCENTES DIRECCIÓN DE	LOS ADOLESCENTES CON CERTIFICACIONES PARA DESEMPEÑARSE LABORALMENTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD				LABORAL PROGRAMADAS)*100	ATENCIÓN INTEGRAL DE NNA	
2.5 ESPACIOS MEJORADOS DEL ALBERGUE PARA NNA	PORCENTAJE DE ESPACIOS DEL ALBERGUE PARA NNA MEJORADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESPACIOS DEL ALBERGUE PARA NNA MEJORADOS/ESPACIOS DE ALBERGUE PARA NNA PROGRAMADOS PARA MEJORAR)*100		INFORME DE MEJORAS DEL ALBERGUE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE DIRECCIÓN INTEGRAL DE ATENCIÓN DE NNA	LOS NNA DISFRUTAN DE ESPACIOS ADECUADOS
3.1 EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NÚCLEOS FAMILIARES PARA EL REINTEGRO Y ACOGIMIENTO	PORCENTAJE DE NÚCLEOS FAMILIARES EN UN ENTORNO FAMILIAR ADECUADO EVALUADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE NÚCLEOS FAMILIARES PARA EL REINTEGRO Y ACOGIMIENTO ADECUADO/TOTAL DE NÚCLEOS FAMILIARES APROBADOS)*100		REGISTRO DE REINTEGROS DE NNA PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	LOS NNA GOZAN DE UNA VIDA DIGNA EN FAMILIA
3.2 EVALUAR LA VIABILIDAD PARA APROBAR, DE SER EL CASO, LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD	PORCENTAJE DE EVALUACIONES PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CERTIFICADOS EVALUADOS DE IDONEIDAD DE NNA/SOLICITUDES PRESENTADAS)*100		BASE DE DATOS FAMILIAS SELECCIONADOS PARA EVALUAR IDONEIDAD PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	LAS FAMILIAS SON IDÓNEAS PARA RECIBIR UN NNA EN ADOPCIÓN
3.3 DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS DE ADOPCIÓN DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PROCESOS TERMINADOS PARA SEGUIMIENTO DE ADOPCIÓN/PROCESOS ASIGNADOS)*100		REGISTRO DE PROCESOS DE ADOPCIÓN DE NNA. PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN DE NNA	LAS FAMILIAS GARANTIZAN UN ENTORNO DE PROTECCIÓN AL NNA ADOPTADO
4.1 REALIZAR FOROS PARA LA ELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE NNA IMPULSORES DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS DERECHOS.	PORCENTAJE DE FOROS REALIZADOS POR IMPULSORES DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS DERECHOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE FOROS DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE NNA IMPULSORES REALIZADOS/TOTAL DE FOROS PARA LA SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN PROGRAMADOS)*100		REGISTRO DE FOROS REALIZADOS, BASE DE DATOS DE IMPULSORES SELECCIONADOS, CAPACITADOS, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PPNN-2023.	LOS NNA IMPULSORES ADQUIEREN EL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS
4.2 ACTIVIDADES DIVERSAS REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS DE LOS DERECHOS DE NNA/TOTAL DE		BASE DE DATOS DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE DERECHOS, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PPNN	LOS NNA IMPULSAN SUS DERECHOS PRIMORDIALMENTE COMO ACTIVIDAD.

ACTIVIDAD						
4.2 ACTIVIDADES DIVERSAS REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100		BASE DE DATOS DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA DIFUSIÓN DE DERECHOS, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PPNN	LOS NNA IMPULSAN SUS DERECHOS PRIMORDIALMENTE COMO ACTIVIDAD.
4.3 ESTRATEGIAS REALIZADAS A FIN DE QUE LOS NNA ENTIENDAN LA IMPORTANCIA DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS TENDIENTES A FOMENTAR LA CULTURA DE DENUNCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE ESTRATEGIAS REALIZADAS/TOTAL DE ESTRATEGIAS A REALIZAR PARA FOMENTAR LA CULTURA DE DENUNCIA EN LOS NNA)*100		REGISTRO DE ESTRATEGIAS REALIZADAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE DENUNCIA	LOS NNA USAN LA DENUNCIA COMO PARTE DE SU CULTURA
5.1 COORDINAR LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE INFORMES DE ATENCIÓN BRINDADAS EN LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE INFORMES RECIBIDOS/TOTAL DE INFORMES SOLICITADOS)*100		REGISTROS MENSUALES DE SERVICIOS OTORGADOS.	LOS MUNICIPIOS DAN SERVICIO INTEGRAL A NNA CON POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS
5.2 PROPONER INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA LEGITIMAR A LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES	PORCENTAJE DE PROPUESTAS DE INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS PARA LEGITIMAR LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(INICIATIVA DE LEY APROBADA PARA LEGITIMAR LAS PROCURADURÍAS MUNICIPALES/INICIATIVAS DE LEY PROPUESTAS)*100		INICIATIVAS DE LEY PROPUESTAS	LAS 60 PROCURADURÍAS TIENEN DE MANERA PERMANENTE Y OBLIGATORIA SU PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

42. INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO

PROYECTO

37 - 11. DESARROLLO CIENTÍFICO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN Y PROGRESO DEL CAPITAL HUMANO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR CON LA OFERTA Y CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEDIANTE LA TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	BASE DE DATOS RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES https://planeacion.sep.gob.mx/doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_29tlaxco.pdf	ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIA SUPERIOR CONTINÚEN CON SU FORMACIÓN EDUCATIVA PARA MEJORAR SU NIVEL Y CALIDAD DE VIDA
PROPÓSITO	TITULAR A EGRESADOS CON CONOCIMIENTOS INCLUSIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y LA INNOVACIÓN	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES TITULADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE ESTUDIANTES TITULADOS DEL ITST EN EL AÑO 2023*ESTUDIANTES TITULADOS EGRESADOS Y REZAGADOS EN EL PERIODO 2019-2023 DEL ITST)*100	BASE DE DATOS Y EXPEDIENTES DE EGRESADOS TITULADOS DE LA INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES www.itstlaxco.tecnm.mx	INCREMENTAR LA FORMACIÓN EDUCATIVA A NIVEL LICENCIATURA
COMPONENTE	1. FORMAR EGRESADOS CON LAS HABILIDADES NECESARIAS PARA CONTRIBUIR DE MANERA EFECTIVA AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES EGRESADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES DEL ITST EGRESADOS EN EL CICLO 2022-2023/MATRICULA DE NUEVO INGRESO EN EL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2018)*100	BASE DE DATOS Y EXPEDIENTES DE EGRESADOS TITULADOS DE LA INFORMACIÓN DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES www.itstlaxco.tecnm.mx	GARANTIZAR QUE LOS ESTUDIANTES CULMINEN SUS ESTUDIOS EN NIVEL SUPERIOR
ACTIVIDAD	1.1 ESTABLECER ESPECIALIDADES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA ACORDES DE LOS DIFERENTES SECTORES Y DEMANDA DE LA REGIÓN	PORCENTAJE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE CUENTAN CON ESPECIALIDADES REGISTRADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS IMPARTIDAS EN EL ITST/TOTAL DE ESPECIALIDADES REGISTRADAS EN EL ITST)*100	DICTAMEN DE APROBACIÓN, INFORMACIÓN QUE SE CONCENTRA EN JEFATURAS DE DIVISIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	DIAGNOSTICAR Y DESARROLLAR ESPECIALIDADES DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN
	1.2 ACREDITAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES INCORPORADOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS ACREDITADOS O RECONOCIDOS POR SU CALIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES INCORPORADOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS ACREDITADOS O RECONOCIDOS POR SU CALIDAD/NÚMERO DE ESTUDIANTES PROGRAMADOS PARA INCORPORAR A PROGRAMAS EDUCATIVOS ACREDITADOS O RECONOCIDOS POR SU CALIDAD)*100	MARCO DE REFERENCIA PARA LA ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO JEFATURAS DE DIVISIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	CONTAR CON QUE 80% DE LOS ESTUDIANTES DE LA MATRICULA TOTAL ESTÉN INSCRITOS EN PROGRAMAS ACREDITADOS
	1.3 PROFESIONALIZAR LA CALIDAD DE LA	PORCENTAJE DE DOCENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE DOCENTES CAPACITADOS Y/O	CARPETA DE CAPACITACIÓN	REALIZAR LOS PROCESOS Y
	ENSEÑANZA DOCENTE	CAPACITADOS Y /O ACTUALIZADOS	SEMESTRAL	ACTUALIZADOS/TOTAL DE PLANTILLA DOCENTE)*100	DOCENTE 2023, QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO www.itstlaxco.tecnm.mx	PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA CALIDAD EN LA ENSEÑANZA DOCENTE
	1.4 FOMENTAR LA PERMANENCIA Y CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR UNA BECA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES HOMBRES BENEFICIADOS POR UNA BECA/TOTAL DE BECAS PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS, PUBLICADOS EN LAS PÁGINAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO EN LA CARPETA FÍSICA DE BECAS 2023, BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO www.itstlaxco.tecnm.mx	OTORGAMIENTO DE LAS DIFERENTES BECAS OFERTADAS
	1.5 ASEGURAR LA MEJORA CONTINUA DE LOS SERVICIOS ESCOLARES BRINDADOS	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES OBTENIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMEROS DE CERTIFICACIONES OBTENIDAS/TOTAL DE CERTIFICACIONES PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE CERTIFICADOS OBTENIDOS REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN RESPONSABLE DE	GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA Y DE CALIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD				INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx		
	1.6 MEJORAR Y PRESERVAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y ESPACIOS ADECUADOS	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS A ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES/TOTAL DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS A ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES)*100	BITÁCORA DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	CONSERVAR LOS ESPACIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN DIGNA Y DE CALIDAD A LOS ESTUDIANTES
	1.7 LOGRAR QUE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA REGIÓN NORTE DE TLAXCALA, SE CONSTITUYAN COMO EMPRESAS DE MAYOR PRODUCTIVIDAD	PORCENTAJE DE MIPYMES INTEGRADAS A TRAVÉS DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE MIPYMES CONSTITUIDAS EN LA INCUBADORA DE EMPRESAS DEL ITST/NÚMERO DE MIPYMES PROGRAMADAS EN LA INCUBADORA DE EMPRESAS DEL ITST)*100	REGISTRO DE MIPYMES DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA CONSTITUIDAS EN LA INCUBADORA DE EMPRESAS DEL ITST, DIRECTOR GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	MIPYMES DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA SE PROFESIONALIZA Y DESARROLLEN UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS
	1.8 PROPICIAR Y FORTALECER EL CONOCIMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES	PORCENTAJE DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA IMPARTIDOS AL SECTOR SOCIAL EN DISTINTAS MODALIDADES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA IMPARTIDOS AL SECTOR SOCIAL EN DISTINTAS MODALIDADES/TOTAL DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA PROGRAMADOS AL SECTOR SOCIAL EN DISTINTAS MODALIDADES)*100	CARPETA DE CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	ANÁLISIS CONJUNTO ENTRE FACILITADORES Y PARTICIPANTES, CON BASE EN LAS NECESIDADES REALES DE EDUCACIÓN
	1.9 LOGRAR LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DE DOCENTES EN INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES	PORCENTAJE DOCENTES Y/O ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL E INTERNACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE DOCENTES Y/O ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO NACIONAL E INTERNACIONAL/TOTAL DE DOCENTES Y/O ESTUDIANTES PROGRAMADOS PARA INTERCAMBIO NACIONAL E INTERNACIONAL)*100	CARPETA DE REGISTRO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DE DOCENTES PARA LOGAR INTERCAMBIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICO DIRECCIÓN GENERAL ÁREA RESPONSABLE www.itstlaxco.tecnm.mx	LOGAR INTERCAMBIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICO EN EL ITST
	1.10 ATENDER LA OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA DE LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO INSCRITOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ITST	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES INSCRITOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ITST/TOTAL DE ESTUDIANTES PROGRAMADOS A PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ITST)*100	CARPETA DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, NUMERO DE ALUMNAS Y ALUMNOS INSCRITOS DIRECCIÓN GENERAL ÁREA RESPONSABLE www.itstlaxco.tecnm.mx	LOGRAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL ENFOCADA A UNA INGENIERÍA
	1.11 EXPONER EL DESARROLLO DE INNOVACIÓN QUE SE APLICA EN DISTINTOS ÁMBITOS	PORCENTAJE DE COLOQUIOS DE INNOVACIÓN REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE COLOQUIOS REALIZADOS/TOTAL DE COLOQUIOS PROGRAMADOS)*100	REGISTRADO EN EL EVENTO DE RALLY INTERNACIONAL CONCENTRACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS	DAR SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE DESARROLLOS
	1.11 EXPONER EL DESARROLLO DE INNOVACIÓN QUE SE APLICA EN DISTINTOS ÁMBITOS	PORCENTAJE DE COLOQUIOS DE INNOVACIÓN REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE COLOQUIOS REALIZADOS/TOTAL DE COLOQUIOS PROGRAMADOS)*100	JEFATURAS DE DIVISIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS
	1.12 DESARROLLAR Y AYUDAR A IMPLEMENTAR PROYECTOS INTEGRADORES EN LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE LÍNEAS Y/O APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE LÍNEAS Y/O APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO REGISTRADAS/TOTAL DE LÍNEAS Y/O APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE NUMERO DE LÍNEAS Y/O APLICACIÓN DE CONOCIMIENTO CONCENTRACIÓN EN LAS JEFATURAS DE DIVISIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
				(NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON EL		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.13 FORTALECER EL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, UNIDAD TLAXCALA, EN BENEFICIO DEL ALUMNOS Y DOCENTE DEL ITST	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, UNIDAD TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, UNIDAD TLAXCALA/TOTAL DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS CON EL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, UNIDAD TLAXCALA)*100	CARPETA DE CONVENIOS DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	DAR A CONOCER LO SERVICIOS DEL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, UNIDAD TLAXCALA
	1.14 FOMENTAR LA CULTURA EMPRENDEDORA Y SUSTENTABLE A BENEFICIO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	PORCENTAJE DE EVENTOS EN CULTURA, EMPRENDEDURISMO Y SUSTENTABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE EVENTOS EN CULTURA, EMPRENDEDURISMO Y SUSTENTABILIDAD REALIZADOS/TOTAL DE EVENTOS EN CULTURA, EMPRENDEDURISMO Y SUSTENTABILIDAD PROGRAMADOS)*100	CARPETA DE EVENTOS DE CULTURA EMPRENDEDORA Y DE SUSTENTABILIDAD DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	OFRECER EVENTOS DE CULTURA EMPRENDEDORA Y SUSTENTABLE DEL ITST
	1.15 APOYAR AL SECTOR EMPRESARIAL CON LA IMPARTICIÓN DE UN DIPLOMADO PARA GARANTIZAR SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	PORCENTAJE DE DIPLOMADOS IMPARTIDOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE DIPLOMADOS IMPARTIDOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO/TOTAL DE DIPLOMADOS PROGRAMADOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO)*100	CARPETA DE EMPRESAS CAPACITADAS EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	EMPRESAS CAPACITADAS EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
	1.16 LOGRAR QUE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS, CUENTEN CON ALTERNATIVAS LABORALES DIGNAS	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS A BENEFICIO DE LOS EGRESADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS A BENEFICIO DE LOS EGRESADOS/NÚMERO TOTAL DE CONVENIOS PROGRAMADOS A BENEFICIO DE LOS EGRESADOS)*100	CARPETA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS ENVÍEN INFORMACIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO AL ITST
	1.17 INCREMENTAR EL VALOR COMERCIAL DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DADA POR EL ITST A LAS EMPRESAS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS REALIZADAS/TOTAL DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS OTORGADAS A EMPRESAS DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	EMPRESAS DEL ESTADO RECIBEN ASESORÍA Y CONSULTORÍA DEL ITST DE ACUERDO A SUS NECESIDADES TÉCNICAS
	1.18 LOGRAR LA COLABORACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS CON EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONVENIOS FIRMADOS CON EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR/TOTAL DE CONVENIOS PROGRAMADOS CON EL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR)*100	CARPETA DE CONVENIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO TENGAN UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN CON EL ITST
	1.19 INTEGRAR EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DUAL EL NIVEL SUPERIOR EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS ESTATALES	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES INCORPORADOS AL MODELO DUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES INCORPORADOS AL MODELO DUAL/TOTAL DE ESTUDIANTES PROGRAMADOS PARA INCORPORAR AL MODELO DUAL)*100	CARPETA DE ESTUDIANTES EN EDUCACIÓN DUAL JEFATURAS DE DIVISION RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	ORGANISMO DEL ESTADO TOMEN EN CUENTA AL ITST PARA LA EDUCACIÓN DUAL
	1.20 ESTABLECER LA OFERTA EDUCATIVA PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA INDUSTRIA	PORCENTAJE DE SESIONES DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN EN EL AÑO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SESIONES DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN SESIONADAS/TOTAL DE SESIONES DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE SESIONES DEL CONSEJO DE VINCULACIÓN DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	EMPRESAS TOMEN EN CUENTA LAS NECESIDADES DEL CAPITAL HUMANO DE LA INDUSTRIA
	1.21 VINCULAR LAS CAPACIDADES Y TECNOLÓGICAS DEL INSTITUTO CON LA INDUSTRIA MEDIANTE	PORCENTAJE DE PLATAFORMAS Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLATAFORMAS Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS/TOTAL DE PLATAFORMAS Y	CONTROL DE ADQUISICIÓN O DESARROLLO DE PLATAFORMAS Y SISTEMAS	DETERMINAR ACCIONES A REALIZAR PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE
	PLATAFORMAS INFORMÁTICAS	PORCENTAJE DE PLATAFORMAS Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	SISTEMAS PROGRAMAS)*100	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	PLATAFORMAS Y SISTEMAS DIGITALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.22 FORTALECER A LAS MIPYMES DEL ESTADO, MEDIANTE EL VÍNCULOS ENTRE LAS UNIVERSIDADES, GOBIERNOS Y EMPRESAS	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO DEL ITST CON GOBIERNOS ESTATAL ,MUNICIPALES Y EMPRESAS EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO SESIONADAS/TOTAL DE MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE MESAS DE TRABAJO DE LAS MIPYMES DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	UNIVERSIDADES, GOBIERNO ESTATAL Y GOBIERNOS MUNICIPALES, AUMENTE LA PRODUCCIÓN Y PRESENCIA DE LA MIPYMES DEL ESTADO
	1.23 INCIDIR EN LOS MUNICIPIOS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	PORCENTAJE DE ALUMNOS PROVENIENTES DE ÁREAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA BECADOS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE ÁREAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA BECADOS/TOTAL DE ESTUDIANTES PROGRAMADOS PROVENIENTES DE ÁREAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA)*100	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ESTUANTES BENEFICIADOS PUBLICADOS EN LAS PÁGINAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO EN LA CARPETA FÍSICA DE BECAS 2023, QUE ESTÁ EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO www.itstlaxco.tecnm.mx	DISMINUIR EN LOS MUNICIPIOS LA INCIDENCIA DELICTIVA.
	1.24 GARANTIZAR LA DIFUSIÓN DE MANERA CONSTANTE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE CREDENCIALES EXPEDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CREDENCIALES EXPEDIDAS A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO/NÚMERO TOTAL DE CREDENCIALES PROGRAMADAS A ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO)*100	RELACIÓN ENTREGA DE CREDENCIALES: SERVICIOS ESCOLARES RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	DIFUNDIR LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, PARA PREVENIR UN DELITO.
	1.25 MOSTRAR Y COMPARTIR CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICA, CIENTÍFICOS E INNOVADORES	PORCENTAJE DE FERIAS DEL CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE FERIA DEL CONOCIMIENTO REALIZADAS/TOTAL DE FERIA DEL CONOCIMIENTO PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE FERIA DEL CONOCIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	REALIZAR FERIAS DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO
	1.26 DIFUNDIR LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE CONVERSATORIOS IMPARTIDOS QUE DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONVERSATORIOS REALIZADOS QUE DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS/NÚMERO TOTAL DE CONVERSATORIOS PROGRAMADAS QUE DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS)*100	SE REALIZARA UNA CARPETA DOCUMENTADA EL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN SERÁ LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IGUALDAD DE GENERO Y NO DISCRIMINACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	GESTIONAR CONVERSATORIOS A DEPENDENCIAS EXTERNAS
	1.27 PROMOVER LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DESARROLLO HUMANO	PORCENTAJE DE CONCURSOS DE TIKTOKS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DESARROLLO HUMANO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE CONCURSOS DE TIKTOKS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DESARROLLO HUMANO/TOTAL DE CONCURSOS DE TIKTOKS PROGRAMADOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DESARROLLO HUMANO)*100	CARPETA DE CONCURSO DE TIKTOKS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DESARROLLO HUMANO DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	OFRECER UN ENTORNO SANO PREVIENIENDO EL DELITO A LOS SECTORES DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO
	1.28 CAPACITAR A LOS SECTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS POR PARTE DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL ITST	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE TALLERES IMPARTIDOS POR PARTE DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL ITST/TOTAL DE TALLERES PROGRAMADOS POR PARTE DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DEL ITST)*100	CARPETA DE TALLERES OTORGADOS DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN www.itstlaxco.tecnm.mx	MEJORAR HABILIDADES LOS SECTORES SOCIALES Y ECONÓMICOS DE LA REGIÓN NORTE DEL ESTADO DE TLAXCALA
	1.29 FOMENTAR LA PERMANENCIA Y CONTINUACIÓN DE SUS ESTUDIOS	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES MUJERES BENEFICIADAS POR UNA BECA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE ESTUDIANTES MUJERES BENEFICIADOS POR UNA BECA/TOTAL DE BECAS PROGRAMAS)*100	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS, PUBLICADOS EN LAS PÁGINAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO EN LA CARPETA FÍSICA DE BECAS 2023, BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO www.itstlaxco.tecnm.mx	OTORGAMIENTO DE LAS DIFERENTES BECAS OFERTADAS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DATOS DE IDENTIFICACIÓN						
DEPENDENCIA	36. INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA					
PROYECTO	38 - 12. DEPORTE INCLUYENTE					
NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR, INCENTIVAR Y PROMOVER EN LA POBLACIÓN TLAXCALTECA A REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA Y/O DEPORTE PROGRAMADO EN SU TIEMPO LIBRE GENERANDO CONCIENCIA EN EL CORTO PLAZO, CAMBIOS DE VIDA AL MEDIANO PLAZO, Y ALCANZANDO RESULTADOS COMPETITIVOS AL LARGO PLAZO	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE DESARROLLAN ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTIVA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE DEPORTISTAS Y PERSONAS ATENDIDAS/POBLACIÓN QUE DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA)*100	REPORTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET HTTP://IDET.TLAXCALA.GOB.MX/CUENTAPUBLICA/.CONAPO HTTPS://DATOS.GOB.MX/BUSCA/DATASET/PROYECCIONES-DE-LA-POBLACION-DE-MEXICO-Y-DE-LAS-EN	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA REALIZA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, GENERANDO CONCIENCIA EN EL CORTO PLAZO, CAMBIOS DE VIDA AL MEDIANO PLAZO, Y ALCANZANDO RESULTADOS COMPETITIVOS AL LARGO PLAZO, PORQUE ESTÁN CONVENCIDOS DE LOS BENEFICIOS QUE APORTAN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE
PROPÓSITO	ATENDER A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA POR PARTE DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA A TRAVÉS DE DIFERENTES EJES DE ESTRATEGIA, IMPLEMENTANDO LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA MASIFICACIÓN, DEPORTE SOCIAL, DEPORTE POPULAR Y DEPORTE ESCOLAR PARA LOGRAR AL BIENESTAR Y MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS QUE DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA CONVOCADAS POR EL IDET	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS CONVOCADAS/POBLACIÓN QUE DESARROLLA ALGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA)*100	REPORTE DE LOS DEPARTAMENTOS DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET HTTPS://IDET.TLAXCALA.GOB.MX/.CONAPO HTTPS://DATOS.GOB.MX/BUSCA/DATASET/PROYECCIONES-DE-LA-POBLACION-DE-MEXICO-Y-DE-LAS-ENTIDADES-FEDER	SE IMPLEMENTAN ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA MASIFICACIÓN DE DEPORTE SOCIAL, DEPORTE POPULAR Y ESCOLAR PARA PRESERVAR EL BIENESTAR Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN ENTRE 10 Y 70 AÑOS DE EDAD, CONTRIBUYENDO A LA DISMINUCIÓN DEL SEDENTARISMO Y LA OBESIDAD
COMPONENTE	1. EVENTOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ESCOLAR Y DE CARÁCTER SOCIAL	PORCENTAJE DE EVENTOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ESCOLAR Y DE CARÁCTER SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ESCOLAR Y DE CARÁCTER SOCIAL REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ESCOLAR Y DE CARÁCTER SOCIAL PROGRAMADOS)*100	REPORTE DEL EVENTO DE ACTIVACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA, ESCOLAR Y DE CARÁCTER SOCIAL Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	SE CONCIENTIZA A LA POBLACIÓN ACERCA DEL AUTO CUIDADO Y LA AUTO VALORACIÓN POR MEDIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA
	2. RECLUTAR ATLETAS, PROSPECTOS, TALENTOS Y ALTO RENDIMIENTO DETECTADOS POR DISCIPLINA, PARA PARTICIPAR EN JUEGOS NACIONALES CONADE, PARALIMPIADA NACIONAL, JUEGOS POPULARES, EN TODAS SUS FACETAS, Y EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	PORCENTAJE DE ATLETAS, PROSPECTOS, TALENTOS Y ALTO RENDIMIENTO DETECTADOS POR DISCIPLINA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ATLETAS RECLUTADOS POR DISCIPLINA DETECTADOS/NÚMERO DE ATLETAS RECLUTADOS POR DISCIPLINA CONVOCADOS)*100	CEDULAS DE INSCRIPCIÓN EN LA (CONADE) COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA LAS COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES RESGUARDADAS EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	ASISTENCIA DE JÓVENES TLAXCALTECAS QUE GUSTAN DE ALGUNA DISCIPLINA DEPORTIVA COMO PROSPECTOS, TALENTOS Y ALTO RENDIMIENTO EN EVENTOS DE DETECCIÓN Y RECLUTAMIENTO
	3. PLÁTICAS PRESENCIALES A MUJERES GUERRERAS TLAXCALTECAS PARA IMPULSAR EL DEPORTE Y LA ACTIVACIÓN FÍSICA COMO UN ELEMENTO DE ESTRATEGIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PRESENCIALES A MUJERES GUERRERAS TLAXCALTECAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO PLÁTICAS A MUJERES GUERRERAS TLAXCALTECAS CONVOCADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS PRESENCIALES A MUJERES GUERRERAS TLAXCALTECAS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE PLÁTICAS PRESENCIALES A MUJERES TLAXCALTECAS GUERRERAS Y EVIDENCIA RESGUARDADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	LAS MUJERES GUERRERAS TLAXCALTECAS RECIBEN INFORMACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO
	4. DETECTAR TALENTOS DEPORTIVOS CON UN PERFIL IDENTIFICADO Y RELACIONADO CON LAS EXIGENCIAS DE CADA DISCIPLINA PARA COMPETENCIAS NACIONALES E	PORCENTAJE DE TALENTOS DEPORTIVOS DETECTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALENTOS DEPORTIVOS DETECTADOS/NÚMERO DE TALENTOS CONVOCADOS)*100	REPORTES DE EVALUACIÓN EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	SE LOCALIZA A TALENTOS DEPORTIVOS EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL Y SE DIRECCIONAN HACIA LA DISCIPLINA ADECUADA SEGÚN SU PERFIL Y GENÉTICA, PARA ASÍ ENCAMINARLO HACIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

INTERNACIONALES						LA ALTA COMPETENCIA Y ESPECIALIZACIÓN
COMPONENTE	5. DIFUSIÓN DE EVENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE REALIZAN REFERENTES AL DEPORTE SOCIAL PARA ATRAER A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA Y ASÍ REALICEN ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE EVENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTE SOCIAL.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE EVENTOS DIFUNDIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE SOCIAL REALIZADAS/NÚMERO DE EVENTOS DIFUNDIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE SOCIAL PROGRAMADAS)*100	REPORTES DE REDES SOCIALES DE LA PÁGINA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA E INFORMACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL RESGUARDADAS EN EL ÁREA DEL IDET	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CONOCE LA OFERTA DEPORTIVA DE LOS PROGRAMAS REFERENTES A DEPORTE SOCIAL PARA REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD FÍSICA
ACTIVIDAD	1.1 ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES, TOUR MUNDIAL DE VOLEIBOL, DE CARÁCTER INTERNACIONAL	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL REALIZADOS/EVENTOS DEPORTIVOS ESPECIALES DE CARÁCTER INTERNACIONAL PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE LOS EVENTOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	SE LLEVAN A CABO EVENTOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, CON TRABAJO MANCOMUNADO Y COORDINADO CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA PROMOCIONAR AL ESTADO DE TLAXCALA TURÍSTICAMENTE, ASÍ COMO SU ÁMBITO DEPORTIVO
	1.2 EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA BUSCANDO LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MÁS DE 100 TLAXCALTECAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SE FOMENTEN LAS FECHAS CÍVICAS CONMEMORATIVAS.	PORCENTAJE DE EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA CON PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MÁS DE 100 TLAXCALTECAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA DE MÁS DE 100 TLAXCALTECAS REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA DE MÁS DE 100 TLAXCALTECAS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DEL EVENTO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADO POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA INCREMENTA SU PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS EN FECHAS CÍVICAS CONMEMORATIVAS, EN ESPACIOS PÚBLICOS
	1.3 REALIZAR EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA SOCIAL INCLUYENTE QUE BUSCA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MÁS DE 50 TLAXCALTECAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS EN EVENTOS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MÁS DE 50 TLAXCALTECAS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA DE MÁS DE 50 TLAXCALTECAS QUE ASISTIERON/NÚMERO DE PERSONAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA DE MÁS DE 50 TLAXCALTECAS CONVOCADAS)*100	REPORTE DE LA LISTA DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE PERSONAS QUE ACUDEN A LA ACTIVACIÓN RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA INCREMENTA SU ESTILO DE VIDA SALUDABLE ACTIVÁNDOSE FÍSICAMENTE Y RECREACIÓN FAMILIAR
	1.4 CAPACITAR EN ACTIVACIÓN FÍSICA A PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN ACTIVACIÓN FÍSICA A PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES A PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA REALIZADOS/NÚMERO DE CAPACITACIONES A PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	LOS PROFESORES TLAXCALTECAS DE EDUCACIÓN FÍSICA SE CAPACITAN PARA DESEMPEÑAR SU ESPECIALIDAD PROFESIONALMENTE
	1.5 EVENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXPLOTANDO LA GEOGRAFÍA DEL ESTADO EN ZONAS VERDES Y SITIOS TURÍSTICOS DE INTERÉS	PORCENTAJE DE EVENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXPLOTANDO LA GEOGRAFÍA DEL ESTADO.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO EVENTOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXPLOTANDO LA GEOGRAFÍA DEL ESTADO REALIZADOS/NÚMERO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXPLOTANDO LA GEOGRAFÍA DEL ESTADO PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE LA ACTIVIDAD Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA TIENE CONOCIMIENTO DE SU GEOGRAFÍA ESTATAL DE LAS ÁREAS VERDES Y DE INTERÉS GENERAL DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA FAMILIAR
	1.6 REALIZAR EVENTOS DE ACTIVACIONES FÍSICAS EN MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA TOTALMENTE GRATUITAS	PORCENTAJE DE EVENTOS DE ACTIVACIONES FÍSICAS A MUNICIPIOS, DEPENDENCIAS Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL ESTADO DE TLAXCALA TOTALMENTE GRATUITAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS DE ACTIVACIONES FÍSICAS A LOS MUNICIPIOS REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS DE ACTIVACIONES FÍSICAS A LOS MUNICIPIOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE EVENTOS DE LA ACTIVACIÓN FÍSICA A MUNICIPIOS Y DEPENDENCIAS, ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	LOS MUNICIPIOS Y SUS POBLADORES ESTÁN CONVENCIDOS DE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA LLEVAR UNA VIDA SALUDABLE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.7 EVENTOS DEPORTIVOS GUBERNAMENTALES POR MEDIO DE DEPORTES POPULARES A LOS EMPLEADOS DE INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS GUBERNAMENTALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS GUBERNAMENTALES REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS GUBERNAMENTALES PROGRAMADOS)*100	REPORTE DEL EVENTO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADO POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	SE INCREMENTA LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA EN DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES POR MEDIO DE DEPORTES POPULARES COMO FUTBOL, VOLEIBOL, ACTIVACIÓN FÍSICA MUSICALIZADA A FIN DE MEJORAR LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE
1.8 CAPACITAR A DEPORTISTAS, ENTRENADORES, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO,	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, GRUPO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, GRUPO	REPORTE DE CAPACITACIÓN Y LISTA DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA	LOS DEPORTISTAS ENTRENADORES, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO, ACTIVADORES FÍSICOS,

ACTIVIDAD	ACTIVADORES FÍSICOS, DIRECTORES DEL DEPORTE MUNICIPAL E INTERESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.	MULTIDISCIPLINARIO, ACTIVADORES FÍSICOS Y DIRECTORES DEL DEPORTE MUNICIPAL.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	MULTIDISCIPLINARIO, REALIZADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, GRUPO MULTIDISCIPLINARIO PROGRAMADAS)*100	FOTOGRAFÍA EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	DIRECTORES DEL DEPORTE MUNICIPAL E INTERESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, CULTURA FÍSICA SE CAPACITAN PARA TENER UN MEJOR NIVEL.
	1.9 PLATICAS DINÁMICAS A MUJERES TLAXCALTECAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACTIVACIÓN FÍSICA MUSICALIZADA DENOMINADA: DÍA NARANJA	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DINÁMICAS A MUJERES TLAXCALTECAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS DINÁMICAS A MUJERES TLAXCALTECAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS DINÁMICAS A MUJERES TLAXCALTECAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE LAS PLÁTICAS A MUJERES TLAXCALTECAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADO POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	SE CONCIENTIZA E IMPACTA DE MANERA POSITIVA, EN TEMAS DE DISMINUCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL SECTOR FEMENINO TLAXCALTECA
	1.10 COORDINAR A DIRECTORES MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES (DIMCUFIDE) DE TODOS LOS MUNICIPIOS TLAXCALTECAS PARA RECUPERAR ESPACIOS SUBUTILIZADOS	PORCENTAJE DE COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUNICIPIOS INSCRITOS/NÚMERO DE MUNICIPIOS CONVOCADOS)*100	REPORTE DEL EVENTO DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	PARTICIPAN ACTIVAMENTE LOS DIRECTORES DEL DEPORTE MUNICIPALES, PARA COORDINAR CONJUNTAMENTE CON EL IDET PARA RECUPERAR LOS ESPACIOS SUBUTILIZADOS
	1.11 COLABORAR EN PLÁTICAS CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE VIGILANCIA Y APOYO VIAL A LOS EVENTOS DEPORTIVOS ESTATALES PARA LA POBLACIÓN TLAXCALTECA -IDET/SSC	PORCENTAJE DEL PLÁTICAS COLABORACIÓN CON AUTORIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA IDET/SSC	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE BITÁCORA DE ACUERDOS PARA LA ASISTENCIA VIAL A EVENTOS DEPORTIVOS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ELABORADA Y RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	PARTICIPA ACTIVAMENTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN COORDINACIÓN CON EL IDET PARA LA PROTECCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE LA COMUNIDAD
	1.12 BRINDAR A LOS NIÑOS Y JÓVENES VISITAS GUIADAS DE EXPERIENCIA DEPORTIVA A CENTROS DEPORTIVOS CON EL OBJETIVO DE QUE VIVAN UNA EXPERIENCIA ASPIRACIONAL, CON REFERENCIA AL DEPORTE	PORCENTAJE DE VISITAS GUIADAS EXPERIENCIA DEPORTIVA A CENTROS DEPORTIVOS REPRESENTATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS/NÚMERO DE VISITAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE VISITAS Y LISTAS DE ASISTENCIA, ASÍ COMO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ELABORADA Y RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS DIRECTORES, COORDINADORES Y ENCARGADOS DEL DEPORTE MUNICIPAL, PARA REALIZAR VISITAS GUIADAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y JÓVENES DE SU LOCALIDAD ASÍ COMO LOS SECTORES EDUCATIVOS
	1.13 PLÁTICAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. IDET/SSC/GN AL SECTOR EDUCATIVO	PORCENTAJE DE PLÁTICAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO. IDET/SSC/GN AL SECTOR EDUCATIVO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO REALIZADA/NÚMERO DE PLÁTICAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO HUMANO PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE LAS PLÁTICAS SOBRE EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO COORDINADAMENTE CON SSC, GN Y EL IDET Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	SE CREA CORRESPONSABILIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, ASÍ COMO TRABAJO MANCOMUNADO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y AL SECTOR EDUCATIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.14 CONVENIO DE COMODATO CON EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA PLANTEL TLAXCALA	PORCENTAJE DE CONVENIO DE COMODATO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(CONVENIO DE COMODATO FIRMADO/CONVENIO DE COMODATO PROGRAMADO)*100	COPIA DEL CONTRATO DE COMODATO EN CUSTODIA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IDET	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE ALTERNATIVAS EDUCATIVAS
2.1 CAPACITAR NUTRIMENTALMENTE A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEPORTISTAS, MEDIANTE UN PROGRAMA NUTRICIONAL QUE LES AYUDE A ELEVAR SU RENDIMIENTO Y MANTENERSE SALUDABLES.	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES NUTRIMENTALES A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEPORTISTAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEPORTISTAS CAPACITADOS/NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEPORTISTAS CONVOCADOS)*100	REGISTROS DEL ÁREA DE NUTRICIÓN DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA EN SU ETAPA DE NIÑEZ Y ADOLESCENTE TIENE UNA DIETA SALUDABLE QUE LE PERMITA MANTENERSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES
2.2 BRINDAR A LOS DEPORTISTAS LOS APOYOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN RUMBO A COMPETENCIAS, CAMPAMENTOS,	PORCENTAJE DE DICTÁMENES POSITIVOS DE LAS SOLICITUDES DE APOYO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(DICTÁMENES POSITIVOS DE APOYO REALIZADOS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS)*100	DICTAMEN TÉCNICO REALIZADO RESGUARDADO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	LOS DEPORTISTAS MANTIENEN SU PROCESO DE PREPARACIÓN DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE CADA DISCIPLINA CON

EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES	PORCENTAJE DE DICTÁMENES POSITIVOS DE LAS SOLICITUDES DE APOYO DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(DICTÁMENES POSITIVOS DE APOYO REALIZADOS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS)*100	DICTAMEN TÉCNICO REALIZADO RESGUARDADO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	TOPES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO.
2.3 ASESORÍA TÉCNICA PARA REALIZAR ESTUDIO DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CON PROYECCIÓN EN BASE AL GENOTIPO Y FENOTIPO DE LA POBLACIÓN DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE ASESORÍAS TÉCNICAS PARA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORÍAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA REALIZADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA SOLICITADAS)*100	REPORTE FOTOGRAFICO Y TÉCNICO ELABORADO Y RESGUARDADO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	SE MEJORA Y AMPLIA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA, PARA QUE LA POBLACIÓN IDENTIFIQUE Y CONOZCAN LOS ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA
2.4 CAPACITAR TÉCNICAMENTE A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO E INDEPENDIENTES, QUE LES PERMITAN LLEGAR MÁS PREPARADOS A SUS COMPETENCIAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES TÉCNICAS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO E INDEPENDIENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS REALIZADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES TÉCNICAS REGISTRADAS)*100	LISTAS DE PARTICIPACIÓN A CAPACITACIONES TÉCNICAS Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO E INDEPENDIENTES, SE CAPACITAN CON ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN SER MÁS COMPETITIVOS
2.5 DETECTAR A NIÑOS Y NIÑAS PARA ESCUELAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR EN PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DETECTADOS PARA ESCUELAS TÉCNICAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO NIÑOS Y NIÑAS PARA ESCUELA TÉCNICA CAPTADOS/NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS PARA ESCUELA TÉCNICA PROGRAMADO)*100	LISTADO DE NIÑOS Y NIÑAS DETECTADOS Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA RESGUARDADO POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	SE DETECTAN A NIÑOS Y NIÑAS CON CUALIDADES FÍSICO - GENÉTICAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES DEPORTES
2.6 ATENDER A ATLETAS EN MEDICINA DEPORTIVA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN Y FISIOTERAPIA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A ATLETAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ATLETAS ATENDIDOS/NÚMERO DE ATLETAS REGISTRADOS)*100	REPORTE TÉCNICO Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL ÁREA DE CIENCIAS DEL DEPORTE RESGUARDADO EN EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	LOS ATLETAS SE INTERESAN DE LA IMPORTANCIA DE LA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN MEDICINA DEPORTIVA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN Y FISIOTERAPIA EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN
2.7 ATENDER ATLETAS EN MEDICINA DEPORTIVA, PSICOLOGÍA, NUTRICIÓN Y FISIOTERAPIA A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	PORCENTAJE DE ATLETAS ATENDIDOS EN MEDICINA DEPORTIVA A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO ATLETAS ATENDIDOS POR CONVENIO DE COLABORACIÓN/NÚMERO DE ATLETAS PROGRAMADOS)*100	REGISTROS DE DIAGNÓSTICOS MÉDICOS Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA RESGUARDADOS POR EL ÁREA DE CIENCIAS DEL DEPORTE DEL IDET	LOS DEPORTISTAS SE MANTIENEN FUERA DE LESIONES PARA NO VER INTERRUMPIDO EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO, ASÍ COMO AYUDAR A QUE SE ENCUENTREN EN EL MEJOR RENDIMIENTO POSIBLE, PREVIO DURANTE Y DESPUÉS DE LA COMPETENCIA

ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.8 REALIZAR PRUEBAS MÉDICAS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, ASÍ COMO LA PRUEBA DEL COVID-19 A LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS PARTICIPANTES A EVENTOS DEPORTIVOS A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, ASÍ COMO AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE PRUEBAS MÉDICAS PARA LA DETECCIÓN DE ENFERMEDADES, ASÍ COMO LA PRUEBA DEL COVID-19	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRUEBAS MÉDICAS REALIZADAS/PRUEBAS MÉDICAS REQUERIDAS)*100	REGISTROS DE PRUEBAS MÉDICAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADAS POR EL ÁREA DE CIENCIAS DEL DEPORTE DEL IDET	LOS DEPORTISTAS SE SIENTEN SEGUROS DEL ESTATUS DE SU SALUD Y TIENEN CONOCIMIENTO QUE EXISTE SEGUIMIENTO MÉDICO POR PARTE DEL IDET
	2.9 ASESORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TURISMO DEPORTIVO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS EN ZONAS BOSCOSAS Y AL AIRE LIBRE	PORCENTAJE DE ASESORÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TURISMO DEPORTIVO.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORÍAS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TURISMO DEPORTIVO REALIZADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TURISMO DEPORTIVO SOLICITADAS)*100	MINUTA ELABORADA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE DEL IDET	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA INCREMENTA LA PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS DE TURISMO DEPORTIVO EN ZONAS BOSCOSAS Y AL AIRE LIBRE
	3.1 CAPACITAR A MUJERES GUERRERAS SOBRE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS, VIOLENCIA DE GÉNERO, DEFENSA PERSONAL Y TEMAS SOBRE SEXUALIDAD IDET/SSC/GN	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN A MUJERES GUERRERAS IDET/SSC/GN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES A MUJERES GUERRERAS REALIZADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES A MUJERES GUERRERAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE CAPACITACIONES A MUJERES GUERRERAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	PARTICIPAN DIFERENTES DEPENDENCIAS, Y SERVIDORES PÚBLICOS PARA GENERAR SESIONES QUE LES APOYAN A LAS MUJERES GUERRERAS A RECIBIR LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN SU SEGUIMIENTO

ACTIVIDAD	3.2 IMPARTIR TALLERES DE ASPECTOS BÁSICOS DE DEFENSA PERSONAL A MUJERES TLAXCALTECAS PARA TENER EL CONOCIMIENTO DE CÓMO REACCIONAR ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, EN COLABORACIÓN IDET/SSC/GN	PORCENTAJE DE TALLERES DE ASPECTOS BÁSICOS DE DEFENSA PERSONAL EN COLABORACIÓN IDET/SSC/GN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES DE DEFENSA PERSONAL REALIZADO/NÚMERO DE TALLERES DE DEFENSA PERSONAL PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE TALLERES DE DEFENSA PERSONAL A MUJERES TLAXCALTECAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADA POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	SE ORIENTA Y ENSEÑA A MUJERES TLAXCALTECAS ACERCA DE ALGUNOS TIPS PARA TENER EL CONOCIMIENTO DE CÓMO REACCIONAR ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO
	4.1 OTORGAR BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (ENTRENADORES)	PORCENTAJE DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (ENTRENADORES)	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS AL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO OTORGADAS/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS)*100	LISTADO DE NÓMINA CON FIRMA DEL BECARIO RESGUARDADO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL IDET	EXISTEN APOYOS ECONÓMICOS BECAS A EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA PODER BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN TÉCNICA A LOS DEPORTISTAS
	4.2 BRINDAR BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A LOS TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO MUJERES	PORCENTAJE DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A LOS TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS A TALENTOS Y ALTO RENDIMIENTO OTORGADAS/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS)*100	LISTADO DE NÓMINA CON FIRMA DEL BECARIO RESGUARDADO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL IDET	EXISTEN APOYOS ECONÓMICOS BECAS A TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO A MUJERES COMO UN INCENTIVO A SU ALTO DESEMPEÑO
	4.3 BRINDAR BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS ENTREGADOS A LOS TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO HOMBRES	PORCENTAJE DE BECAS Y APOYOS A DEPORTISTAS HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS A TALENTOS Y ALTO RENDIMIENTO OTORGADAS HOMBRES/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS HOMBRES)*100	LISTADO DE NÓMINA CON FIRMA DEL BECARIO RESGUARDADO POR EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL IDET	EXISTEN APOYOS ECONÓMICOS BECAS A TALENTOS DEPORTIVOS Y DE ALTO RENDIMIENTO COMO UN INCENTIVO A SU ALTO DESEMPEÑO
	5.1 DIFUSIÓN DE EVENTOS MEDIANTE JORNADAS DE TRABAJO EN LAS LOCALIDADES, CON EL RESPALDO DE PERSONAL CAPACITADO CON INSTALACIÓN DE STANDS CON MATERIAL DEPORTIVO, ASÍ COMO DÍPTICOS Y TRÍPTICOS INFORMANDO SOBRE LA OFERTA DEPORTIVA GUBERNAMENTAL HACIA EL PUEBLO	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE EVENTOS GUBERNAMENTALES HACIA EL PUEBLO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTO DE DIFUSIÓN GUBERNAMENTAL HACIA EL PUEBLO REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS DE DIFUSIÓN GUBERNAMENTAL HACIA EL PUEBLO PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE DIFUSIÓN SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DEPORTIVA HACIA EL PUEBLO Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA EN RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL IDET	SE ACERCA LA OFERTA DEPORTIVA GUBERNAMENTAL AL PUEBLO MEDIANTE LA DIFUSIÓN CON STANDS DE INFORMACIÓN EN LAS LOCALIDADES, CON EL RESPALDO DE PERSONAL CAPACITADO
				(NÚMERO DE		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

5.2 ATENDER Y ASESORAR EN MATERIA NORMATIVA A DIRECCIONES DE DEPORTE MUNICIPAL ADSCRITOS AL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE	PORCENTAJE DE ATENCIÓN Y ASESORÍA NORMATIVA A DIRECCIONES DE DEPORTE MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	ATENCIÓNES Y ASESORÍA NORMATIVA A DIRECCIONES DE DEPORTE MUNICIPALES REALIZADAS/NÚMERO DE ATENCIÓNES Y ASESORÍA NORMATIVA A DIRECCIONES DE DEPORTE MUNICIPALES PROGRAMADAS)*100	REPORTES DE ASESORÍA NORMATIVA A DIMICUFIDES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADOS EN LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IDET	LAS DIRECCIONES DEL DEPORTE MUNICIPALES ADSCRITAS AL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE TIENEN LA ASESORÍA NORMATIVA NECESARIA PARA SU MEJOR DESEMPEÑO
5.3 ASESORAR EN MATERIA NORMATIVA Y APOYO A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS ESTATALES ADSCRITOS AL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE	PORCENTAJE DE ASESORÍAS NORMATIVAS Y APOYO A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS ESTATALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS NORMATIVAS Y APOYO A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS REALIZADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS NORMATIVAS A LAS ASOCIACIONES SOLICITADAS)*100	REPORTES DE ASESORÍAS NORMATIVAS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IDET	LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y SUS DEPORTISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS SE SIENTEN INFORMADOS Y ASESORADOS POR EL IDET DE LAS NORMAS JURÍDICAS DEL DEPORTE
5.4 ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN, Y NO DISCRIMINACIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE ASESORÍAS NORMATIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN, Y NO DISCRIMINACIÓN, ENTRE LA POBLACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS NORMATIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS ATENDIDAS/NÚMERO DE ASESORÍAS NORMATIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS SOLICITADAS)*100	REPORTES DE ASESORÍAS NORMATIVAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA RESGUARDADA EN EL ÁREA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL IDET	LOS DEPORTISTAS Y DEMÁS ACTORES VINCULADOS RESPETAN DERECHOS HUMANOS Y EVITAN CUALQUIER ACTO DISCRIMINATORIO ENTRE LA POBLACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
PROYECTO 39 - 13. DESAYUNOS ESCOLARES PARA UN ESTADO DE TLAXCALA SIN HAMBRE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD MEDIANTE LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO A NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	REGISTRO DEL PORCENTAJE, NÚMERO DE PERSONAS Y CARENCIAS PROMEDIO POR INDICADOR DE POBREZA 2018-2020 TLAXCALA https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/publishingimages/pobreza_2020/pobreza_2018-2020_tlxax.jpg	LA POBLACIÓN ESCOLAR (PREESCOLAR Y PRIMARIA DE 1RO A 3ER GRADO) COMPLEMENTA SU DIETA CON RACIONES ALIMENTARIAS DE CALIDAD Y VALOR NUTRICIONAL
PROPÓSITO	BRINDAR ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD A NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR DEL ESTADO DE TLAXCALA; INSCRITOS AL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ESCOLAR FEMENINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR FEMENINA BENEFICIADA CON DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO/TOTAL DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD)*100	CONCENTRADO GENERAL DE LA POBLACIÓN FEMENINA ATENDIDA POR PROGRAMA 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlxaxala_sin_hambre.p	LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL FEMENINA MEJORA SU NIVEL NUTRICIONAL CON EL APOYO DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO
	BRINDAR ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD A NIÑOS EN ETAPA ESCOLAR DEL ESTADO DE TLAXCALA; INSCRITOS AL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MASCULINA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MASCULINA BENEFICIADA CON DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO/TOTAL DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD)*100	CONCENTRADO GENERAL DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL MASCULINA ATENDIDA POR PROGRAMAS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlxaxala	LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL MASCULINA MEJORA SU NIVEL NUTRICIONAL CON EL APOYO DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO
				(NÚMERO DE RACIONES EN MODALIDAD FRÍO	CONCENTRADO DE RACIONES FRÍO Y	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. APOYOS DE DESAYUNOS ESCOLARES CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ENTREGADOS	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO QUE SE DISTRIBUYEN A NIÑAS Y NIÑOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	ENTREGADAS/NÚMERO DE RACIONES EN MODALIDAD FRÍO PROGRAMADOS)*100	CALIENTE ENTREGADOS DE DESAYUNOS ESCOLARES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlaxcala_sin_h	LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL SE BENEFICIA CON LOS APOYOS ALIMENTARIOS (DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO) PARA ESTABILIZAR Y MANTENER SU ESTADO NUTRICIONAL ADECUADO
ACTIVIDAD	1.1 COMITÉS ESCOLARES INTEGRADOS POR PADRES DE FAMILIA CON EL OBJETIVO DE BRINDAR VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	PORCENTAJE DE COMITÉS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMITÉS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO INTEGRADOS/NÚMERO DE COMITÉS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE ACTAS CONSTITUTIVAS DE COMITÉS ESCOLARES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlaxcala_sin_hambre.pdf	PADRES DE FAMILIA DE LOS BENEFICIARIOS PARTICIPAN PARA CONFORMAR COMITÉS ESCOLARES CON EL OBJETIVO DE CORROBORAR LA CORRECTA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA ESCOLAR MODALIDAD FRÍO
	1.2 RACIONES DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO ENTREGADAS EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNOS FRÍOS ENTREGADOS EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RACIONES MODALIDAD FRÍO ENTREGADOS EN CENTROS EDUCATIVOS/NÚMERO DE RACIONES MODALIDAD FRÍO PROGRAMADOS EN CENTROS EDUCATIVOS)*100	CONCENTRADO DE ENTREGA DE RACIONES DESAYUNOS MODALIDAD FRÍO 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlaxcala_sin_hambre.pdf	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MEJORAN SU NIVEL NUTRICIONAL CON EL CONSUMO DE RACIONES ALIMENTARIAS OTORGADOS
	1.3 VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	PORCENTAJE DE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO REALIZADAS/NÚMERO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO PROGRAMADAS)*100	REPORTE VISITAS DE SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob	LOS RESPONSABLES OPERATIVOS Y COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA VERIFICAN LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS MODALIDAD FRÍO
ACTIVIDAD	1.3 VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	PORCENTAJE DE VISITAS DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN LAS ENTREGAS DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PROGRAMADAS)*100	mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlaxcala_sin_hambre	LOS RESPONSABLES OPERATIVOS Y COMITÉS DE PADRES DE FAMILIA VERIFICAN LA ADECUADA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS MODALIDAD FRÍO
	1.4 CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA REALIZADAS A LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA IMPARTIDAS A OPERATIVOS DE LOS SMDIF Y BENEFICIARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRÍO PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlaxcala_sin_hambre.pdf	LOS OPERATIVOS MUNICIPALES Y BENEFICIARIOS SE CAPACITAN PARA ADOPTAR BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS
	1.5 CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIO SOCIAL EN NUTRICIÓN	PORCENTAJE DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CELEBRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CONVENIOS FIRMADOS/TOTAL DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES PROGRAMADOS)*100	CONCENTRADO DE CONVENIOS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlaxcala_sin_hambre.pdf	LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NOS APORTAN PERSONAL PROFESIONAL EN NUTRICIÓN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS
	1.6 DETECCIÓN DE ANEMIA EN	PORCENTAJE DE PRUEBAS PARA	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE ANEMIA REALIZADAS A ESCOLARES CON DIAGNÓSTICO DE	HOJA DE CONTROL, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y	LA POBLACIÓN ESCOLAR CON DIAGNÓSTICO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

BENEFICIARIOS ESCOLARES CON ALGÚN GRADO DE DESNUTRICIÓN	DETECCIÓN DE ANEMIA EN BENEFICIARIOS ESCOLARES CON DESNUTRICIÓN	EFICACIA / OTRO PERIODO	DESNUTRICIÓN/NÚMERO DE PRUEBAS PROGRAMADAS A ESCOLARES IDENTIFICADOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN)*100	NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/3913_desayunos_escolares_para_un_estado_de_tlaxcala_sin_hambre.pdf	DESNUTRICIÓN ACCEDE A REALIZARSE LA PRUEBA PARA DETECCIÓN DE ANEMIA
---	---	-------------------------	---	---	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 56. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 40 - 14. CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO POR EL BIENESTAR DE LAS Y LOS CIUDADANOS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS CUENTE CON CAPACITACIÓN PARA EMPLEARSE	TASA DE DESOCUPACIÓN	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	TASA DE DESOCUPACIÓN LABORAL	INEGI DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=624	CONOCER EL PORCENTAJE DE DESOCUPACIÓN DE LA POBLACIÓN A PARTIR DE 15 AÑOS
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS SE CAPACITA Y CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS PARA INSERTARSE EN EL CAMPO LABORAL	PORCENTAJE DE EFICACIA DEL ICATLAX	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE CURSOS IMPARTIDOS/TOTAL DE CURSOS REALIZADOS)*100	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CURSO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	ICATLAX CAPACITA A LA POBLACIÓN INTERESADA
COMPONENTE	1. CAPACITACIÓN IMPARTIDA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LOS CURSOS IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CURSOS IMPARTIDOS/CURSOS PROGRAMADOS)*100	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CURSOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	CIUDADANOS MAYORES DE 15 AÑOS INTERESADOS EN RECIBIR CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO
	2. VINCULACIÓN PROMOVIDA Y DIFUNDIR	PROMOCIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROMOCIONES REALIZADAS/PROMOCIONES PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN	PÚBLICO EN GENERAL MAYOR DE 15 AÑOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN
	3. INCORPORACIÓN DE INSTRUCTORES	PORCENTAJE DE INSTRUCTORES INCORPORADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(INSTRUCTORES INCORPORADOS/ASPIRANTES A INSTRUCTORES)*100	REGISTRO DE ASISTENCIA DE ASPIRANTES A INSTRUCTOR DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	PORCENTAJE DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES INCORPORADOS
ACTIVIDAD	1.1 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN ACELERADA ESPECÍFICA	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE CURSOS REALIZADOS/TOTAL DE CURSOS PROGRAMADOS)*100	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE CURSOS DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y	CIUDADANOS INTERESADOS EN FORTALECER SUS HABILIDADES Y

(CAE) EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS (EBC) RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO) Y EXTENSIÓN DE CALIDAD PARA Y EN EL TRABAJO EN BENEFICIO DE LOS CAPACITANDOS	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE CURSOS REALIZADOS/TOTAL DE CURSOS PROGRAMADOS)*100	EVALUACIÓN	DESTREZAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO
1.2 CAPACITACIÓN A MUJERES PARA Y EN EL TRABAJO MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MUJERES CAPACITADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(MUJERES EGRESADAS/MUJERES INSCRITAS)*100	FORMATO DE REGISTRO INSCRIPCIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	MUJERES MAYORES DE 15 AÑOS INTERESADAS EN CAPACITARSE
1.3 CAPACITACIÓN A HOMBRES PARA Y EN EL TRABAJO MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE HOMBRES CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(HOMBRES EGRESADOS/HOMBRES INSCRITOS)*100	FORMATO DE REGISTRO INSCRIPCIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	HOMBRES MAYORES DE 15 AÑOS INTERESADOS A CAPACITARSE
1.4 CAPACITACIÓN CÍVICA Y ÉTICA PARA EL TRABAJO A PERSONAS MAYORES DE 15 AÑOS	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN HABILIDADES BLANDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CURSOS DE HABILIDADES BLANDAS REALIZADOS/CURSOS DE HABILIDADES BLANDAS PROGRAMADOS)*100	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CURSO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	PERSONAS INTERESADAS EN CAPACITARSE EN HABILIDADES BLANDAS
1.5 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS			(CURSOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN REALIZADOS/CURSOS DE		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	COMUNICATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA FORTALECER LOS PROCESOS ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS CAPACITANDOS CON LA FINALIDAD DE ELEVAR SU COMPETENCIA EN EL CAMPO LABORAL	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN IMPARTIDOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN)*100	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CURSO DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	PERSONAS INTERESADAS EN CAPACITARSE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
	1.6 CAPACITACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES DE FORMA PRESENCIAL Y/O DIGITAL PARA TENER MAYOR PROBABILIDAD DE INTEGRARSE AL SECTOR PRODUCTIVO	PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES CAPACITADOS/PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES INSCRITOS)*100	FORMATO DE REGISTROS INSCRIPCIÓN ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES INTERESADAS PARA INTEGRARSE AL SECTOR PRODUCTIVO
	1.7 CAPACITACIÓN A MADRES SOLTERAS PARA AUTOEMPLEARSE Y/O INSERTARSE AL CAMPO LABORAL GENERANDO INGRESOS ECONÓMICOS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	PORCENTAJE DE MADRES SOLTERAS CAPACITADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MADRES SOLTERAS CAPACITADAS/MADRES SOLTERAS INSCRITAS)*100	REPORTE DE MADRES SOLTERAS CAPACITADAS DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	MADRES SOLTERAS INTERESADAS A CAPACITARSE PARA AUTOEMPLEARSE
	1.8 CAPACITACIÓN A MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO EN COORDINACIÓN CON EL SNE TLAXCALA Y ASÍ DOTARLAS DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA TENER MAYOR PROBABILIDAD DE INSERTARSE EN EL ÁMBITO LABORAL MEJOR REMUNERADO	PORCENTAJE EN LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN A MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO CAPACITADAS/SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO)*100	REPORTE DE MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN	MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO SE ENCUENTRAN PREPARADAS
	1.9 CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS HABILIDADES Y DESTREZAS DE LAS PERSONAS PARA QUE SE DESEMPEÑEN EFICIENTEMENTE EN UNA FUNCIÓN LABORAL CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS QUE DESCRIBEN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL CORRESPONDIENTE	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES OTORGADAS EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA LABORAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CERTIFICACIONES EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA OTORGADAS/CERTIFICACIONES EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROGRAMADOS)*100	CERTIFICACIÓN DIRECCIÓN TÉCNICA ACADÉMICA	LA POBLACIÓN SE CERTIFICA EN UN ESTÁNDAR DE COMPETENCIA
	1.10 CONDONACIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN CURSOS DE EXTENSIÓN PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	PORCENTAJE DE CONDONACIONES AUTORIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CONDONACIONES AUTORIZADAS/SOLICITUDS DE CONDONACIÓN)*100	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE CONDONACIÓN DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	LOS GRUPOS VULNERABLES RECIBEN LA CONDONACIÓN DE CURSO CONFORME A LOS CRITERIOS AUTORIZADOS

	1.11 ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD INTERNA PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO MEJORANDO LAS CONDICIONES DE LOS EDUCANDOS	PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(MESAS DE TRABAJO DE LA NORMATIVIDAD REALIZADAS/MESAS DE TRABAJO DE LA NORMATIVIDAD PROGRAMADAS)*100	MINUTA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS QUE RIGEN AL INSTITUTO
	1.12 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACCIÓN MÓVIL PARA BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LOS CAPACITANDOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REQUISICIONES DE EQUIPAMIENTO ATENDIDAS/SOLICITUD DE REQUISICIONES PARA EQUIPAMIENTO)*100	REQUISICIONES PARA EQUIPAMIENTO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MEJORAR LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS CAPACITANDOS
	2.1 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LOS SECTORES PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL DE ACUERDO AL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA UNIDAD DE	PORCENTAJE DE PROMOCIONES DE LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PROMOCIONES DE LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADAS/PROMOCIONES DE LA OFERTA EDUCATIVA PROGRAMADAS)*100	MINUTA DE PROMOCIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN	SECTOR PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN Y ACCIÓN MÓVIL					
	2.2 CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DE CONTRATOS Y SERVICIOS REALIZADOS CON EL SECTOR PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL PARA LOGRAR UNA MAYOR COBERTURA DE CAPACITACIÓN	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y/O CONTRATOS DE SERVICIOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS/CONVENIOS Y/O CONTRATOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS)*100	CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN	SECTOR PÚBLICO PRIVADO Y SOCIAL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO
	2.3 EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS POR LOS CAPACITANDOS DE LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN Y LA ACCIÓN MÓVIL PARA PROMOCIONARLOS AL PÚBLICO EN GENERAL DEMOSTRANDO LO APRENDIDO EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE EXPOSICIÓN ORGANIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(EVENTOS DE EXPOSICIÓN REALIZADOS/EVENTOS DE EXPOSICIÓN PROGRAMADOS)*100	REPORTE Y/O INFORME DE EVENTO DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN	CAPACITANDOS DEL INSTITUTO EXPONEN LO APRENDIDO EN SU CAPACITACIÓN
	2.4 PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN POR LOS CAPACITANDOS DE LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACCIÓN MÓVIL	PORCENTAJE DE MACRO EXPOVENTAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(MACRO EXPOVENTAS REALIZADAS/MACRO EXPOVENTAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE MACRO EXPOVENTA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN	CAPACITANDOS DEL INSTITUTO EXPONEN Y COMERCIALIZAN LOS PRODUCTOS GENERADOS EN SU CAPACITACIÓN
	2.5 DIFUSIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA HACIENDO ÉNFASIS EN LOS BENEFICIOS SOCIALES A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE REDES DIGITALES	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES DE LA OFERTA EDUCATIVA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PUBLICACIONES DIGITALES DE LA OFERTA EDUCATIVA REALIZADAS/PUBLICACIONES DIGITALES DE LA OFERTA EDUCATIVA PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIÓN DIGITAL DIRECCIÓN GENERAL	PÚBLICO EN GENERAL MAYORES DE 15 AÑOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA CAPACITACIÓN
	2.6 DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA DE LA ENTIDAD QUE BRINDAN SOPORTE PSICOLÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE CAMPAÑAS DE REDES DIGITALES	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES DE NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PUBLICACIONES DE NÚMEROS DE EMERGENCIA REALIZADAS/PUBLICACIONES DIGITALES DE NÚMEROS DE EMERGENCIA PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL	PÚBLICO EN GENERAL VULNERABLE DE ALGÚN DELITO
	2.7 DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA DE LA ENTIDAD QUE BRINDAN SOPORTE PSICOLÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE CAMPAÑAS EN REDES DIGITALES	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES PARA DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(PUBLICACIONES DIGITALES REALIZADAS DE DIFUSIÓN PARA LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS/PUBLICACIONES DIGITALES PROGRAMADAS PARA LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS)*100	PUBLICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL	PÚBLICO EN GENERAL VULNERABLE A EMOCIONES PSICOLÓGICAS
	2.8 CAPACITACIÓN AL	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(CAPACITACIONES DE	LISTA DE ASISTENCIA	EL PERSONAL RECIBE Y
	PERSONAL DEL INSTITUTO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO CON APOYO DE LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES ESPECIALIZADAS	CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	EFICACIA / SEMESTRAL	PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS/CAPACITACIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMADAS)*100	Y/O EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN GENERAL	CONOCE LA PREVENCIÓN DEL DELITO
	3.1 IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE MANERA PRESENCIAL GRUPAL CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA LABORAL EC021701	PORCENTAJE DE CURSO TALLER DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CURSO TALLER DE FORMACIÓN A INSTRUCTORES REALIZADOS/CURSO TALLER DE FORMACIÓN PARA INSTRUCTORES PROGRAMADOS)*100	REGISTRO DE ASISTENCIA DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	ASPIRANTES A INSTRUCTORES DEL ICATLAX CONOCEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA COMPETENCIA LABORAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.2 CELEBRACIÓN DE ENCUENTROS NACIONALES Y ESTATALES DE INSTRUCTORES PARA DETECTAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LA CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN MAYOR DE 15 AÑOS	PORCENTAJE DE ACADEMIAS REGIONALES DE DOCENTES REALIZADAS	DE GESTIÓN / CALIDAD / CUATRIMESTRAL	(ACADEMIAS REALIZADAS/ACADEMIAS PROGRAMADAS)*100	MINUTAS DE LAS ACADEMIAS DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	LOS INSTRUCTORES DETECTAN ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN LA CAPACITACIÓN
	3.3 ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO EN LAS MODALIDADES DE EXTENSIÓN CAPACITACIÓN ACCELERADA ESPECÍFICA (CAE) Y RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA COMPETENCIA OCUPACIONAL (ROCO) PARA OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN DE CALIDAD	PORCENTAJE DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO HOMOLOGADOS	DE GESTIÓN / CALIDAD / TRIMESTRAL	(PROGRAMAS DE ESTUDIOS HOMOLOGADOS/PROGRAMAS DE ESTUDIOS PROPUESTOS)*100	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DIRECCIÓN TÉCNICO ACADÉMICA	ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE CURSOS DE EXTENSIÓN (CAE) Y (ROCO)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 41. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

PROYECTO 41 - 15. EFICIENCIA TERMINAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ABSORCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y ASÍ MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	PAGINA OFICIAL DEL INEGI, DONDE SE IDENTIFICA LA TASA DE ABSORCIÓN DE TLAXCALA, TENIENDO ASÍ UNA ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL 2020-2021 DEL 56.2% https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=b6aca07e-25f1-409b-9267-127	QUE EL MAYOR NÚMERO DE EGRESADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA ESTUDIEN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA SU BIENESTAR Y ASÍ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA
PROPÓSITO	INCREMENTAR LA EFICIENCIA TERMINAL DE LOS ALUMNOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ALUMNOS EGRESADOS DE INGENIERÍAS PARA EL 2023/ALUMNOS INSCRITOS DE NUEVO INGRESO)*100	ESTADÍSTICA DEL TOTAL DE ALUMNOS QUE CONCLUYEN SUS ESTUDIOS, QUE SE ENCUENTRA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UPTX (DEPTO. DE CONTROL ESCOLAR) http://transparencia.uptlax.edu.mx/img/pdf/uptx_inscritos_2017_proposito_2021.pdf	QUE LOS ALUMNOS ACREDITEN TODAS SUS MATERIAS Y CONCLUYAN SUS ESTUDIOS
COMPONENTE	1. PROGRAMAS ACADÉMICOS EFICACES PARA CONTAR CON OFERTA EDUCATIVA DE CALIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EFICACES IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE PROGRAMAS ACADÉMICOS IMPARTIDOS DE INGENIERÍA/TOTAL DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EFICACES DE INGENIERÍA)*100	ESTADÍSTICA DEL TOTAL DE PROGRAMAS ACADÉMICOS, QUE SE ENCUENTRAN DADOS DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UPTX (DEPTO. DE	QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS SEAN EFICACES Y EFICIENTES EN SUS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, Y QUE LOS ALUMNOS EGRESADOS CUENTEN CON LAS COMPETENCIAS
COMPONENTE	1. PROGRAMAS ACADÉMICOS EFICACES PARA CONTAR CON OFERTA EDUCATIVA DE CALIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EFICACES IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE PROGRAMAS ACADÉMICOS IMPARTIDOS DE INGENIERÍA/TOTAL DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EFICACES DE INGENIERÍA)*100	CONTROL ESCOLAR)	PARA INCORPORARSE LABORALMENTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 EFICIENTE VINCULACIÓN PARA ESTANCIAS Y ESTADÍAS	PORCENTAJE DE ASIGNATURA QUE CURSAN ESTANCIAS Y ESTADÍAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(APLICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS/PROGRAMACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS)*100	EXPEDIENTES Y ESTADÍSTICA DE ALUMNOS QUE REALIZAN ESTANCIAS Y ESTADÍAS. SE OBTIENE DEL REPORTE DE ESTANCIAS Y ESTADÍAS (DIRECCIÓN DE PROGRAMA EDUCATIVO)	QUE EL SECTOR PRODUCTIVO ACEPTA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD, PARA REALIZAR SUS ESTANCIAS Y ESTADÍAS
	1.2 IMPARTIR UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE PERSONAL ACADÉMICO Y DOCENTE CAPACITADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS REALIZADO/TOTAL DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS PROGRAMADO)*100	ESTADÍSTICA DEL TOTAL DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS CAPACITADOS CON RELACIÓN A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS (LISTAS DE ASISTENCIA DE LA CAPACITACIÓN Y CONSTANCIAS ENTREGADAS (DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS)	QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO ASISTA A LAS CAPACITACIONES Y APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS ADQUIRIDAS
	1.3 APLICAR EXAMEN PET PARA EL NIVEL B1 DE INGLÉS	PORCENTAJE DE ALUMNOS EVALUADOS EN B1 DE INGLÉS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ALUMNOS DE NIVEL B1 EN INGLÉS EVALUADOS/TOTAL DE ALUMNOS DE NIVEL B1 EN INGLÉS PROGRAMADOS)*100	ESTADÍSTICA DE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES, ASÍ COMO EL REPORTE FINAL, CONSTANCIAS, FOTOS Y CONSTANCIAS DE LOS ALUMNOS QUE PRESENTARON EL EXAMEN (LENGUAS E INTERNACIONALIZACIÓN)	QUE LOS ALUMNOS INCREMENTE EL NIVEL DEL IDIOMA INGLÉS MANTENIENDO EL NIVEL B1, CON LA POSIBILIDAD DE SUBIR AL NIVEL B2 Y ASÍ CUENTEN CON MAYOR DOMINIO Y COMPETENCIA EN EL IDIOMA
	1.4 SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS	PORCENTAJE DE PROGRAMA DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS IMPARTIDO/TOTAL DE PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ALUMNOS DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS PROGRAMADO)*100	ESTADÍSTICA GENERADA EN LA PLATAFORMA DEL SEGUIMIENTO DE TUTORÍAS Y ASESORÍAS (COORDINACIÓN DE TUTORÍAS)	QUE LOS TUTORES ACOMPAÑEN A LOS ALUMNOS EN SU TRAYECTORIA ESCOLAR Y CONCLUYAN SUS ESTUDIOS
	1.5 SEGUIMIENTO DE CONVOCATORIA DE BECAS INSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE CONVOCATORIAS DE BECAS INSTITUCIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CONVOCATORIAS DE BECAS INSTITUCIONALES REALIZADAS/TOTAL DE CONVOCATORIAS DE BECAS INSTITUCIONALES PROGRAMADAS)*100	CONVOCATORIAS Y ESTADÍSTICA GENERADA EN EL ÁREA DE BECAS (ENCARGADA DE BECAS)	QUE LOS ALUMNOS CONOZCAN LA CONVOCATORIA, SOLICITEN UNA BECA, SIENDO BENEFICIADOS Y ASÍ CONCLUYAN SUS ESTUDIOS
	1.6 SOLICITUDES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE SOLICITUDES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS REALIZADOS/TOTAL DE SOLICITUDES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS (TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA)	QUE LA UNIVERSIDAD PARTICIPE EN LAS CONVOCATORIAS PARA METER LAS SOLICITUDES DE LOS PROYECTOS
	1.7 REALIZAR ACTIVIDADES PARA OBTENER PROGRAMAS ACADÉMICOS ACREDITADOS	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE ACREDITACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ACTIVIDADES DE ACREDITACIÓN REALIZADAS/TOTAL DE ACTIVIDADES DE ACREDITACIÓN PROGRAMADAS)*100	RÉGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA ATENDER LOS CRITERIOS DEL MARCO DE REFERENCIA DE LA NORMA DE CACEI Ó CACECA (SECRETARÍA ACADÉMICA)	QUE LA UNIVERSIDAD SEA RECONOCIDA POR LA CALIDAD EN SUS PROGRAMAS ACADÉMICOS
	1.8 IMPARTIR ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE ACTIVIDADES DE GÉNERO REALIZADAS/TOTAL DE ACTIVIDADES DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO)	QUE LA UNIVERSIDAD SEA PORTADORA DE CONCIENCIACIÓN HACIA LOS ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO
	1.9 ATENDER ALUMNAS MUJERES, EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNAS MUJERES ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL ALUMNAS MUJERES/TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS)*100	REPORTE DE MUJERES ATENDIDAS EN LA UNIVERSIDAD, DICHO REPORTE SE OBTIENE DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UPTX (SIUP, SERVICIOS ESCOLARES)	QUE MUJERES Y HOMBRES TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.10 ATENDER ALUMNOS HOMBRES, EN PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE ALUMNOS HOMBRES ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE ALUMNOS HOMBRES/TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS)*100	REPORTE DE HOMBRES ATENDIDOS EN LA UNIVERSIDAD, DICHO REPORTE SE OBTIENE DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE LA UPTX (SIUP, SERVICIOS ESCOLARES)	QUE MUJERES Y HOMBRES TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
	1.11 REALIZAR UN PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y ASÍ TENER UN ENTORNO SANO EN LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADO/PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMADO)*100	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LA UPTX INSTITUCIONAL (ABOGADO GENERAL)	QUE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA CUENTE CON UN ENTORNO SANO Y SEGURO EN RELACIÓN AL DELITO
	1.12 USAR LA PLATAFORMA CUATRIMESTRALMENTE DEL CAMPUS VIRTUAL PARA EL USO DE LOS DOCENTES Y ALUMNOS	PORCENTAJE DE USO DE LA PLATAFORMA DEL CAMPUS VIRTUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLATAFORMA QUE USAN LOS DOCENTES Y ALUMNOS EN EL CAMPUS VIRTUAL/NÚMERO DE PLATAFORMA QUE USAN LOS DOCENTES Y ALUMNOS EN EL CAMPUS VIRTUAL PROGRAMADA)*100	REPORTES DE SERVICIO ESTADÍSTICO, RESPALDOS CUATRIMESTRALES Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA MÍNIMA DE CADA ASIGNATURA (DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LÍNEA Y EDUCACIÓN CONTINUA Y COMUNICACIÓN)	QUE LA UNIVERSIDAD CUENTE CON MAYOR CALIDAD ACADÉMICA Y COBERTURA DE CLASES EN LÍNEA
	1.13 APLICAR EL EXAMEN DE ADMISIÓN A LOS ASPIRANTES PARA INSCRIBIRSE A LA UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE ASPIRANTES ATENDIDOS QUE PRESENTAN EXAMEN DE ADMISIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ASPIRANTES ATENDIDOS EN LA UNIVERSIDAD/NÚMERO DE ASPIRANTES PROGRAMADOS EN LA UNIVERSIDAD)*100	REPORTES DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE NUEVO INGRESO, ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE INFORMACIÓN Y RESULTADOS DE SUSTENTANTES, REPORTE DE ENCUESTAS DE NUEVO INGRESO Y REPORTE DE EXAMEN PSICOMÉTRICO (LAB. DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN APLICADAS Y MÓVILES)	QUE LOS ASPIRANTES Y ALUMNOS CUENTEN CON ACCESO AL EXAMEN DE ADMISIÓN Y A LOS SERVICIOS DE LAS PLATAFORMAS DESARROLLADAS POR EL LABORATORIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN APLICADAS Y TECNOLOGÍAS MÓVILES
	1.14 PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA QUE LA UNIVERSIDAD PARTICIPE EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS REALIZADAS/PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS PROGRAMADAS)*100	GENERACIÓN DEL DIGITAL OBJEKT IDENTIFIER (DOI) E INTERNACIONAL STANDARD BOOK NUMBER (ISBN) (SECRETARÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN DE POSGRADO)	QUE LA UNIVERSIDAD ADQUIERA RECONOCIMIENTO EN LA CALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y CON ELLO OBTENER PRESTIGIO INTERNACIONAL, A SÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA ACADEMIA Y LA DOCENCIA
	1.15 CREACIÓN DE NUEVAS EXTENSIONES UNIVERSITARIAS EN EL ESTADO EN ZONAS MÁS ALEJADAS	PORCENTAJE DE EXTENSIONES UNIVERSITARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXTENSIONES UNIVERSITARIAS APERTURADAS/EXTENSIONES UNIVERSITARIAS PROGRAMADAS)*100	CONVENIO DE MODALIDAD FLEXIBLE (DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN)	QUE LA UNIVERSIDAD APLIQUE UN MODELO DE EDUCACIÓN SUPERIOR INTEGRAL, FLEXIBLE, INCLUYENTE Y PARTICIPATIVO CON MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS
	1.16 IMPARTIR CURSO PROPEDÉUTICO PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	PORCENTAJE DEL CURSO PROPEDÉUTICO PARA LOS ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE CURSOS DE PROPEDÉUTICO IMPARTIDO/TOTAL DE CURSOS PROPEDÉUTICO PROGRAMADO)*100	BASE DE DATOS INFORMATIVA DERIVADO DEL EXAMEN DIAGNÓSTICO DEL EXAMEN DE SALIDA Y LISTA DE ALUMNOS QUE PRESENTAN EL CURSO PROPEDÉUTICO (SERVICIOS ESCOLARES Y DEPTO. DE EDUCACIÓN CONTINUA)	QUE LOS ALUMNOS ASISTAN AL CURSO DE PROPEDÉUTICO, SEAN PARTICIPATIVOS, ADQUIERAN LOS CONOCIMIENTOS, COMPETENCIAS IMPARTIDAS Y QUE CONTRIBUYA A LA EFICIENCIA TERMINAL DE LOS ALUMNOS
	1.17 APLICAR UN PROGRAMA DE CURSOS REMEDIALES PARA LOS ALUMNOS QUE REPRUEBA EL EXAMEN DE RECUPERACIÓN	PORCENTAJE PROGRAMA DE CURSOS REMEDIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROGRAMA DE CURSOS REMEDIALES REALIZADO/NÚMERO DE PROGRAMA DE CURSOS REMEDIALES PROGRAMADO)*100	PROGRAMA DE CURSOS REMEDIALES IMPARTIDOS, ASÍ COMO EL REPORTE DE ALUMNOS QUE TOMAN EL CURSO (DIRECCIONES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS Y SECRETARÍA ACADÉMICA)	QUE LOS ALUMNOS APRUEBEN SUS ASIGNATURAS Y ASÍ CONCLUYAN SUS ESTUDIOS, PORCENTAJE DE PROGRAMA DE CURSOS REMEDIALES
	1.18 APLICAR UN			(NÚMERO DE PROGRAMA	PROGRAMA ANUAL DE	QUE LA UNIVERSIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	PROGRAMA ANUAL DE OBRA Y DE MANTENIMIENTO PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA	PORCENTAJE DE PROGRAMA DE OBRA Y MANTENIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	DE OBRA Y MANTENIMIENTO REALIZADO/NÚMERO DE PROGRAMA DE OBRA Y MANTENIMIENTO	OBRA Y MANTENIMIENTO (DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y ESTADÍSTICA)	CUENTE CON LOS ESPACIOS ÓPTIMOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y
ACTIVIDAD	UNIVERSIDAD	PORCENTAJE DE PROGRAMA DE OBRA Y MANTENIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PROGRAMADO)*100	PROGRAMA ANUAL DE OBRA Y MANTENIMIENTO (DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y ESTADÍSTICA)	ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE
	1.19 REALIZAR UN DIAGNÓSTICO PARA APLICAR ESTRATEGIAS Y ASÍ CONTAR CON UN AMBIENTE SEGURO E IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN UNIVERSITARIA	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE AUTOEVALUACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES E IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE DIAGNÓSTICO REALIZADO/TOTAL DE DIAGNÓSTICO PROGRAMADO)*100	DIAGNÓSTICO, PROGRAMA DE TRABAJO Y LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE L COMITÉ DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO (OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO)	CONTAR CON UN AMBIENTE SEGURO E IGUALITARIO EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y FOMENTAR UNA CULTURA LIBRE DE VIOLENCIA
	1.20 REALIZAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DESARROLLO HUMANOS	PORCENTAJES DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO REALIZADAS/TOTAL DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO HUMANO PROGRAMADAS)*100	PROGRAMA Y REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CANALIZADAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES (ACADEMIA DE DESARROLLO HUMANO)	QUE LOS ESTUDIANTES SEAN CANALIZADOS Y ATENDIDOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN CASO DE IDENTIFICAR ALGUNA SITUACIÓN QUE VIOLENTARAN SUS DERECHOS
	1.21 IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A ESTUDIANTES VULNERABLES CON MAYOR ÍNDICE DELICTIVO	PORCENTAJE DE UN PROGRAMA DE PSICOLOGÍA PARA ESTUDIANTES VULNERABLES.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROGRAMA DE PSICOLOGÍA PARA ESTUDIANTES VULNERABLES IMPARTIDO/PROGRAMA DE PSICOLOGÍA PARA ESTUDIANTES VULNERABLES PROGRAMADO)*100	HOJA DIARIA DE CONSULTAS Y AGENDA (JEFATURA DE OFICINA DE SERVICIO PSICOLÓGICO)	QUE LOS ESTUDIANTES TENGAN UN DESARROLLO INTERPERSONAL DURANTE SU FORMACIÓN PROFESIONAL, CON UNA ADECUADA HIGIENE MENTAL QUE SE VEA REFLEJADA EN SU VIDA Y ASÍ CONCLUYAN SUS ESTUDIOS
	1.22 CONTAR CON LABORATORIOS FUNCIONALES PARA QUE LOS ALUMNOS CUENTEN CON COMPETENCIAS LABORALES	PORCENTAJE DE LABORATORIOS FUNCIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE LABORATORIOS FUNCIONALES PARA LOS ALUMNOS/TOTAL DE LABORATORIOS)*100	ESTADÍSTICA DE LABORATORIOS QUE SE OBTIENE DEL REPORTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA (DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y ESTADÍSTICA)	QUE LOS LABORATORIOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO E INSUMOS PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SUS PRÁCTICAS ACTIVIDAD LABORATORIOS FUNCIONALES QUE LOS ALUMNOS ADQUIERAN CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS
	1.23 REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA DIFUNDIR LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	PORCENTAJE DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO REALIZADA/CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO PROGRAMADO)*100	PROGRAMA DE TRABAJO DE LA CAMPAÑA, CORREOS ELECTRÓNICOS Y FOTOGRAFÍAS (ABOGADA GENERAL)	QUE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y CUENTE CON EL APOYO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD, PORCENTAJE DE CAMPAÑA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
	1.24 IMPLEMENTAR UN MODELO DE EDUCACIÓN DUAL EN LA UNIVERSIDAD PARA QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN COMPETENCIAS	PORCENTAJE DEL MODELO DE EDUCACIÓN DUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MODELO DUAL IMPLEMENTADO/MODELO DUAL PROGRAMADO)*100	EXPEDIENTES DE LOS ALUMNOS QUE CURSAN EN EL SISTEMA DUAL (COORDINACIÓN DUAL)	QUE LOS ALUMNOS TENGAN LA OPCIÓN DE ESTUDIAR DE ACUERDO A SUS NECESIDADES
	1.25 APLICAR UN PROGRAMA DE EVALUACIÓN DOCENTE	PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DOCENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EVALUACIÓN DOCENTE REALIZADA/EVALUACIÓN DOCENTE PROGRAMADA)*100	PROGRAMA DE EVALUACIÓN DOCENTE, EVALUACIONES Y REPORTES (SECRETARIO ACADÉMICO)	QUE LOS DOCENTES SEAN EVALUADOS PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS Y OFRECER EDUCACIÓN DE CALIDAD
	1.26 APLICAR UN PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	PORCENTAJE DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROGRAMA DE MOVILIDAD REALIZADO/PROGRAMA DE MOVILIDAD PROGRAMADO)*100	CONVOCATORIAS, PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA MOVILIDAD (SECRETARIA ACADÉMICA)	QUE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS OBTENGAN CONOCIMIENTOS Y VIVAN EXPERIENCIAS DIFERENTES AL VIAJAR A OTRO LUGAR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 42 - 16. MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/in-dice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	LOS SITIOS CATALOGADOS COMO PRIORITARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO SON ATENDIDOS	PORCENTAJE DE SUPERFICIE DEL ESTADO DE TLAXCALA CATALOGADA COMO SITIOS PRIORITARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL ATENDIDA, RESPECTO DE LA SUPERFICIE TOTAL CATALOGADA COMO SITIOS PRIORITARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(KILÓMETROS CUADRADOS DE SITIOS PRIORITARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO ATENDIDOS/TOTAL DE KILÓMETROS CUADRADOS DE SITIOS PRIORITARIOS DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL ESTADO)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
COMPONENTE	1. ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN MATERIA AMBIENTAL
	2. ACCIONES TRANSVERSALES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES DE DIFUSIÓN REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES TRANSVERSALES DE DIFUSIÓN REALIZADAS/ACCIONES TRANSVERSALES DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA SOCIEDAD SE INTERESA POR CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS
ACTIVIDAD	1.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES	PORCENTAJE DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES EJECUTADAS/REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
	1.2 ASESORÍA TÉCNICA A PROGRAMAS PARA QUE SEAN AMBIENTALMENTE RESPONSABLES	PORCENTAJE DE ASESORÍAS EN LA CREACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ASESORÍAS PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES REALIZADAS/ASESORÍAS PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS AMBIENTALES PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	EL SECTOR PRIVADO PRESENTA PROGRAMAS A EVALUACIÓN
	1.3 EVALUACIONES TÉCNICAS A PROPUESTAS DE REFORMA DEL MARCO JURÍDICO	PORCENTAJE DE INFORMES DE EVALUACIONES TÉCNICAS REALIZADOS EN RELACIÓN A LAS PROPUESTAS DE REFORMA AL MARCO JURÍDICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(INFORMES DE EVALUACIONES TÉCNICAS REALIZADAS/INFORMES DE EVALUACIONES TÉCNICAS PROGRAMADAS A REALIZAR A LAS PROPUESTAS DE REFORMA DEL MARCO JURÍDICO RECIBIDAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	SE REALIZAN PROPUESTAS AL MARCO JURÍDICO POR LAS ÁREAS INVOLUCRADAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.4 OPINIÓN TÉCNICA EN RELACIÓN A LA REFORMA DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO PARA APOYAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL MARCO JURÍDICO AMBIENTAL	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS DE OPINIÓN TÉCNICA PARA LA REFORMA A LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU REGLAMENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(INFORMES REALIZADOS DE OPINIÓN TÉCNICA PARA LA REFORMA A LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA/INFORMES PROGRAMADOS DE OPINIÓN TÉCNICA PARA LA REFORMA A LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	SE REALIZA LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PARA LOGRAR LA REFORMA
1.5 ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUENTEN CON UN REGLAMENTO	PORCENTAJE DE ASESORARÍAS TÉCNICAS A LOS MUNICIPIOS PARA QUE CUENTEN CON UN REGLAMENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ASESORARÍAS TÉCNICAS REALIZADAS A MUNICIPIOS/ASESORARÍAS PROGRAMADAS A	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE INVOLUCRAN EN LOS TRABAJOS

ACTIVIDAD	MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	REALIZAR A LOS MUNICIPIOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE INVOLUCRAN EN LOS TRABAJOS
	1.6 REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA ESTATAL AMBIENTAL	PORCENTAJE DE REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA ESTATAL AMBIENTAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA ESTATAL AMBIENTAL REALIZADAS/REUNIONES DE SEGUIMIENTO A LA AGENDA ESTATAL AMBIENTAL PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
	1.7 CAPACITACIONES AMBIENTALES CON EL SECTOR EDUCATIVO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA AMBIENTAL REALIZADAS EN EL SECTOR EDUCATIVO	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(CAPACITACIONES AMBIENTALES REALIZADAS/CAPACITACIONES AMBIENTALES PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	EL SECTOR EDUCATIVO SE INTERESA EN CAPACITARSE EN MATERIA AMBIENTAL
	1.8 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA	PORCENTAJE DE TRÁMITES ATENDIDOS, RESPECTO DE LOS RECIBIDOS EN LA SECRETARÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TRÁMITES CONCLUIDOS EN EL PERIODO/TRÁMITES PROGRAMADOS A RECIBIR EN EL PERIODO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LOS USUARIOS TIENEN VALORES, Y SE APEGAN A LOS PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS
	2.1 DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS BENEFICIOS SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(DIFUSIONES REALIZADAS/DIFUSIONES PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA POBLACIÓN PARTICIPA EN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN
	2.2 DIFUSIÓN DE MECANISMOS DE DENUNCIA AMBIENTAL PARA CONTRIBUIR A PREVENCIÓN DEL DELITO Y RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE MECANISMOS DE DENUNCIAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(DIFUSIÓN DE MECANISMOS DE DENUNCIAS REALIZADAS/DIFUSIÓN DE MECANISMOS DE DENUNCIAS PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA POBLACIÓN DESCONOCE DE LOS MECANISMOS DE DENUNCIA
	2.3 COLOCACIÓN DE CARTELES DE NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LUGARES VISIBLES AL PÚBLICO PARA CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	PORCENTAJE DE CARTELES DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA COLOCADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CARTELES CON NÚMEROS DE EMERGENCIA COLOCADOS/CARTELES CON NÚMEROS DE EMERGENCIA PROGRAMADOS A COLOCAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA POBLACIÓN DESCONOCE DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
	2.4 DIFUSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PORCENTAJE DE DIFUSIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE DIFUSIONES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA REALIZADOS/NÚMERO DE DIFUSIONES DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA PROGRAMADAS A EFECTUAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA SOCIEDAD SE INTERESA POR CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFERTA LA SMA
	2.5 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA SMA PARA QUE CUENTEN CON BASES PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN HACIA	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SMA CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS/NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS PROGRAMADOS A CAPACITAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	EL PERSONAL DE LA SMA SE INTERESA EN CAPACITARSE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EL USUARIO Y PERSONAL				
-----------------------	--	--	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN						
-------------------------	--	--	--	--	--	--

DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 43 - 17. CONSERVACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/in-dice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

FIN	Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/in-dice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	EL PARQUE NACIONAL MALINCHE SE CONSERVA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	PORCENTAJE DE SUPERFICIE ATENDIDA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(SUPERFICIE ATENDIDA DENTRO DE PARQUE NACIONAL MALINCHE/SUPERFICIE PRIORITARIA DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LAS CONDICIONES AMBIENTALES SON FAVORABLES Y AYUDAN A PREVENIR DIFERENTES PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES
COMPONENTE	1. INCENDIOS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE CONTROLADOS	PORCENTAJE DE INCENDIOS CONTROLADOS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE INCENDIOS CONTROLADOS EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE/TOTAL DE INCENDIOS SUSCITADOS EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LAS CONDICIONES AMBIENTALES DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE SON IDÓNEAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL FUEGO
	2. TALA CLANDESTINA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE ATENDIDA	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE VIGILADA PARA PREVENIR LA TALA CLANDESTINA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERFICIE DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE CON VIGILANCIA, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE TALA CLANDESTINA/SUPERFICIE DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE PROGRAMADA A VIGILAR, ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE TALA CLANDESTINA)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ABATIR LA TALA CLANDESTINA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE
	3. PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE EJECUTADO	PORCENTAJE DE OBJETIVOS EJECUTADOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL EJECUTADOS/TOTAL DE OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL A EJECUTAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LAS CONDICIONES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE PERMITEN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL
	4. PROGRAMA DE SANIDAD FORESTAL GESTIONADO	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(GESTIONES REALIZADAS PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL/GESTIONES PROGRAMADAS A REALIZAR PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTEN LINEAMIENTOS Y CONVOCATORIA EMITIDOS POR LA CONAFOR PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL
				(NÚMERO DE PERSONAS		LA CIUDADANÍA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 BRIGADAS DESTINADAS AL COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN BRIGADAS CONTRA INCENDIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	QUE PARTICIPAN EN BRIGADAS/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS A TENER EN BRIGADAS CONTRA INCENDIOS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	PARTICIPA Y MUESTRA INTERÉS EN SER PARTICIPE DE LAS BRIGADAS DE COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES
	1.2 REUNIONES PARA LA ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE CON EL APOYO DE MANDO DEL CENTRO ESTATAL DE MANEJO DEL FUEGO	PORCENTAJE DE REUNIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(REUNIONES ORIENTADAS A INCENDIOS FORESTALES REALIZADAS/REUNIONES ORIENTADAS A INCENDIOS FORESTALES PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTE DISPOSICIÓN ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS PARA TRABAJAR EN COORDINACIÓN
	1.3 CAPACITACIONES TEÓRICAS SOBRE RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS DE MANEJO DEL FUEGO A EJIDOS, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS PARA CAPACITAR EN TEMAS DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CIUDADANÍA MUESTRA INTERÉS EN PARTICIPAR EN ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES
	2.1 MONITOREO, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES A TRAVÉS DE RECORRIDOS DE CAMPO	PORCENTAJE DE MONITOREO, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE REPORTES DE MONITOREO, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES REALIZADOS/NÚMERO DE REPORTES DE MONITOREO, VIGILANCIA Y	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS ENTES SUSCEPTIBLES A SER MONITOREADOS PARTICIPAN DE MANERA EFICIENTE Y PROPORCIONAN INFORMACIÓN VERAZ
ACTIVIDAD	2.1 MONITOREO, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES A TRAVÉS DE RECORRIDOS DE CAMPO	PORCENTAJE DE MONITOREO, VIGILANCIA Y DETECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	DETECCIÓN DE ZONAS VULNERABLES PROGRAMADOS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS ENTES SUSCEPTIBLES A SER MONITOREADOS PARTICIPAN DE MANERA EFICIENTE Y PROPORCIONAN INFORMACIÓN VERAZ
	2.2 RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES (PROFEPA, CONANP Y SSC)	PORCENTAJE DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(RECORRIDOS DE VIGILANCIA INTERINSTITUCIONALES PARA EL COMBATE DE TALA CLANDESTINA REALIZADOS/RECORRIDOS DE VIGILANCIA INTERINSTITUCIONALES PARA EL COMBATE DE TALA CLANDESTINA PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTE COMUNICACIÓN ASERTIVA Y PARTICIPACIÓN OPORTUNA DE TODAS LAS INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN EL COMBATE A LA TALA CLANDESTINA
	2.3 JORNALES CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE TALA CLANDESTINA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE TALA CLANDESTINA DENTRO DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE JORNALES REALIZADOS/NÚMERO DE JORNALES PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA SOCIEDAD SE INTERESA EN PARTICIPAR CON LA PREVENCIÓN DE TALA CLANDESTINA
	3.1 REUNIONES DE ACUERDO AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA MALINCHE	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL REALIZADAS/REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS ENTES INVOLUCRADOS ASISTEN A LAS REUNIONES DE ACUERDO AL CALENDARIO
	3.2 INFORMES DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE	PORCENTAJE DE INFORMES DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(INFORMES DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE REALIZADOS/INFORMES DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE PROGRAMADOS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CONOCEN LA PROBLEMÁTICA QUE EXISTE EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE Y PARTICIPAN DE MANERA POSITIVA CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE REGULACIÓN
				(REUNIONES REALIZADAS CON LA CONAFOR PARA LA		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	4.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO CON LA CONAFOR PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS CON LA CONAFOR PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	GESTIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL/REUNIONES PROGRAMADAS A REALIZAR CON LA CONAFOR PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTE DISPOSICIÓN POR PARTE DE LA CONAFOR PARA ENTABLAR REUNIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS PARA PROYECTOS DE PROTECCIÓN FORESTAL
--	---	---	--------------------------------------	--	---	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 44 - 18. PRODUCIENDO ÁRBOLES FORESTALES PARA EL BIENESTAR DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/index-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	LOS VIVEROS A CARGO DE LA SMA CUENTAN CON ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN FORESTAL	PORCENTAJE DE VIVEROS ACONDICIONADOS Y EQUIPADOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE VIVEROS ACONDICIONADOS/NÚMERO DE VIVEROS DE LA SECRETARÍA)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, EL USO Y EL PASO DEL TIEMPO DETERIORAN LAS ESTRUCTURAS Y MATERIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS

PROPÓSITO	LOS VIVEROS A CARGO DE LA SMA CUENTAN CON ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN FORESTAL	PORCENTAJE DE VIVEROS ACONDICIONADOS Y EQUIPADOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE VIVEROS ACONDICIONADOS/NÚMERO DE VIVEROS DE LA SECRETARÍA)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	VIVEROS FORESTALES
COMPONENTE	1. PLANTA FORESTAL PRODUCIDA	PORCENTAJE DE PLANTA FORESTAL PRODUCIDA RESPECTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PLANTAS PRODUCIDAS/CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS SON FAVORABLES PARA PRODUCIR PLANTAS FORESTALES
ACTIVIDAD	1.1 PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS MEDIANTE COLECTA DE SEMILLA, ESCARIFICACIÓN, OBTENCIÓN DE INSUMOS, LLENADO DE BOLSA, GERMINACIÓN, ETC	PORCENTAJE DE PLÁNTULAS EN PROCESO DE DESARROLLO RESPECTO DE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE PRODUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁNTULAS EN DESARROLLO/CAPACIDAD MÁXIMA DE PLÁNTULAS EN VIVEROS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTEN RECURSOS HUMANOS Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES SON FAVORABLES PARA PRODUCCIÓN DE PLÁNTULA FORESTAL EN LOS VIVEROS
	1.2 JORNALES CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES	PORCENTAJE DE JORNALEROS HOMBRES PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(JORNALEROS HOMBRES PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES/TOTAL DE JORNALEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	HOMBRES Y MUJERES SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES
	1.2 JORNALES CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES	PORCENTAJE DE JORNALERAS MUJERES PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(JORNALERAS MUJERES PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES/TOTAL DE JORNALEROS PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	HOMBRES Y MUJERES SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES
	1.3 MANTENIMIENTO DE PLANTA FORESTAL MEDIANTE EL RIEGO, FERTILIZACIÓN, COMPACTACIÓN Y DESHIERBE	PORCENTAJE DE PLANTAS FORESTALES EN MANTENIMIENTO DENTRO DE LOS VIVEROS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PLANTAS CON MANTENIMIENTO/TOTAL DE PLANTAS A DARLES MANTENIMIENTO)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTEN RECURSOS HUMANOS Y LAS CONDICIONES AMBIENTALES SON FAVORABLES PARA DAR MANTENIMIENTO A LA PLANTA FORESTAL DE LOS VIVEROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 45 - 19. RESTAURACIÓN Y BIENESTAR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/index-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA ESTATAL, ASÍ COMO LOS ECOSISTEMAS FORESTALES DEGRADADOS POR EROSIÓN, INCENDIOS, PLAGAS Y ENFERMEDADES SE CONSERVAN	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CONSERVADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(SUPERFICIE DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS CONSERVADAS/SUPERFICIE DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PROGRAMADAS A CONSERVAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS PERMITEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
COMPONENTE	1. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA ESTATAL RESTAURADAS Y CONSERVADAS	PORCENTAJE DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES RESTAURADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ÁREAS NATURALES RESTAURADAS/ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PROGRAMADAS A RESTAURAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CIUDADANÍA TIENE INTERÉS DE PARTICIPAR EN RESTAURAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
ACTIVIDAD	1.1 RESTAURACIÓN AMBIENTAL EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE RESTAURADA DE ANP'S	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(SUPERFICIE DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA RESTAURADA/SUPERFICIE DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA PROGRAMADA A RESTAURAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CIUDADANÍA PARTICIPA DE MANERA ACTIVA Y SE INVOLUCRA EN LA RESTAURACIÓN DE LAS ANP'S

ACTIVIDAD	1.2 JORNALES CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE RÉGIMEN ESTATAL	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE JORNALES REALIZADOS/NÚMERO DE JORNALES PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA SOCIEDAD SE INTERESA EN PARTICIPAR CON LA PROTECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
	1.3 REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ANP'S ESTATALES	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON EL SECTOR ACADÉMICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MESAS DE TRABAJO REALIZADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES/MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EL SECTOR ACADÉMICO TIENE CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y ESTÁ INTERESADO EN SER PARTICIPE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES
	1.4 CAPACITACIÓN EN TEMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL/PERSONAS PROGRAMADAS A CAPACITAR EN TEMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD SE INTERESAN EN TEMAS DE PRESERVACIÓN DE LAS ANP'S Y PARTICIPAN EN LAS CAPACITACIONES AMBIENTALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PROYECTO 46 - 1A. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/in-dice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	EL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN CUENTA CON ESPECIES DE FLORA DE INTERÉS BIOLÓGICO DENTRO DE LAS ÁREAS NATURALES Y REDUCE LA PROBLEMÁTICA DE PERDIDA DE ESPECIES	PORCENTAJE DE ESPECIES DE FLORA DE INTERÉS BIOLÓGICO DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN CONSERVADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ESPECIES DE FLORA DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO CONSERVADOS/TOTAL DE ESPECIES EXISTENTES DE FLORA DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO)*100	INVENTARIO DE ESPECIES DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL NO GENERA PRESIÓN Y NO PROVOCA LA PÉRDIDA DE ESPECIES DE FLORA DE INTERÉS BIOLÓGICO
COMPONENTE	1. JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN DIVERSIFICADO	PORCENTAJE DE SUPERFICIES CONSERVADAS DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERFICIE CONSERVADA DE JARDÍN BOTÁNICO/SUPERFICIE TOTAL DE JARDÍN BOTÁNICO)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LAS ESPECIES DE FLORA QUE SE INTRODUCEN A LA COLECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN, SE ADAPTAN AL CLIMA Y SE DESARROLLAN DE MANERA ADECUADA
ACTIVIDAD	1.1 JORNALES CON PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES EXHIBIDOS DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES EXHIBIDOS DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE JORNALES REALIZADOS/NÚMERO DE JORNALES PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA SOCIEDAD SE INTERESA EN PARTICIPAR CON LA CONSERVACIÓN DE EJEMPLARES EXHIBIDOS DENTRO DEL JARDÍN BOTÁNICO
	1.2 INCORPORACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN AL LISTADO DE JARDINES BOTÁNICOS DE MÉXICO ANTE LA CONABIO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN ANTE LA CONABIO APROBADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN APROBADAS/SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN EMITIDAS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CONABIO ACEPTA LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO TIZATLÁN AL LISTADO DE JARDINES BOTÁNICOS DE MÉXICO
	1.3 IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS AMBIENTALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS AMBIENTALES/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS A CAPACITAR EN TEMAS	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CIUDADANÍA SE INTERESA EN LOS CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPA DE MANERA ACTIVA

ACTIVIDAD	1.3 IMPARTICIÓN DE CURSOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS AMBIENTALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	AMBIENTALES)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CIUDADANÍA SE INTERESA EN LOS CURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPA DE MANERA ACTIVA
-----------	--	---	--------------------------------------	------------------	---	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
PROYECTO 47 - 1B. BIENESTAR DE LOS ECOSISTEMAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE			POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO	SUBÍNDICE MANEJO	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS. MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	SUSTENTABLE	SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	SUPERFICIES EN EL ESTADO DE TLAXCALA SE REFORESTAN CON PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE LA SUPERFICIE DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL ESTADO DE TLAXCALA REFORESTADA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(SUPERFICIE DE ATENCIÓN PRIORITARIA REFORESTADA/SUPERFICIE DE ATENCIÓN PRIORITARIA PROGRAMADA A REFORESTAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD ESTÁN CONSCIENTES DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN ENCABEZADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL
COMPONENTE	1. ÁREAS DEGRADADAS DE LA ENTIDAD RESTAURADAS	PORCENTAJE DE ÁREAS DEGRADADAS RESTAURADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ÁREAS RESTAURADAS/ÁREAS DEGRADADAS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CIUDADANÍA ESTÁ CONSCIENTE DE LAS AFECTACIONES EN LOS AMBIENTES DEGRADADOS Y MUESTRA INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN
	2. VEGETACIÓN RIPARIA ALEDAÑA A LA CIUDAD DE TLAXCALA Y ÁREAS VERDES RESTAURADAS	PORCENTAJE DE ESPACIOS CON VEGETACIÓN RIPARIA Y URBANA ATENDIDOS, RESPECTO DE LOS DETECTADOS COMO DAÑADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ESPACIOS AMBIENTALES ATENDIDOS/NÚMERO DE ESPACIOS AMBIENTALES DAÑADOS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	EXISTE DAÑOS EN LA VEGETACIÓN RIPARIA Y ÁREAS VERDES
ACTIVIDAD	1.1 RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS DE LOS ECOSISTEMAS	PORCENTAJE DE HECTÁREAS REFORESTADAS DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(HECTÁREAS REFORESTADAS/HECTÁREAS PROGRAMADAS A REFORESTAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS FACTORES AMBIENTALES SON FAVORABLES Y PERMITEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE MANERA CORRECTA Y OPORTUNA
	1.2 JORNALES PARA LA REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(JORNALES REALIZADOS/JORNALES PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS AFECTADOS POR PLAGA ESTÁN CONSCIENTES DE LA AFECTACIÓN A LAS ÁREAS BOSCOSAS Y PARTICIPAN DE MANERA ACTIVA EN SU RESTAURACIÓN
	1.3 REGULACIÓN DE AUTORIZACIONES DE DERRIBO Y PODA DE ÁRBOLES PARA PROTEGER LOS ECOSISTEMAS	PORCENTAJE DE AUTORIZACIONES DE DERRIBO Y PODA DE ÁRBOLES DENTRO DE LOS ECOSISTEMAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PERMISOS EMITIDOS/SOLICITUDES DE DERRIBO Y PODA DE ÁRBOLES RECIBIDAS)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS CON ARBOLADO ESTÁN CONSCIENTES DE LA AFECTACIÓN A LAS ÁREAS BOSCOSAS Y REALIZAN UN APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE
	2.1 JORNALES PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE JORNALES REALIZADOS PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE JORNALES REALIZADOS/NÚMERO DE JORNALES PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD	LA CIUDADANÍA ESTÁ CONSCIENTE DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y PARTICIPAN EN LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS VERDES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 48 - 1C. PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE			POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO	SUBÍNDICE MANEJO	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	SUSTENTABLE	SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	LOS HABITANTES DEL ESTADO DE TLAXCALA DISPONEN DE MANERA INTEGRAL LOS RESIDUOS SÓLIDOS	PORCENTAJE DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS DEPOSITADAS/ESTIMACIÓN DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SE INVOLUCRAN Y TIENEN UNA CONCIENCIA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
COMPONENTE	1. ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES PARA LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	LA SOCIEDAD TIENE DISPOSICIÓN DE PARTICIPAR PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
	2. CUENCA DEL RÍO ZAHUAPAN SANEADA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACTIVIDADES PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN REALIZADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	LOS CIUDADANOS Y LOS MUNICIPIOS SE INVOLUCRAN EN EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO ZAHUAPAN Y SE INVOLUCRAN EN LA RESTAURACIÓN INTEGRAL ECOLÓGICA
	3. PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ELABORADO	PORCENTAJE DE PROGRAMAS ESTATALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS CREADOS Y EJECUTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PROGRAMAS ESTATALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EJECUTADOS/NÚMERO DE PROGRAMAS ESTATALES PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS CREADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	LA CIUDADANÍA, ENTIDADES MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS CONOCEN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS
ACTIVIDAD	1.1 CAMPAÑAS CON PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LAS QUE SE FOMENTE EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN APEGO A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CAMPAÑAS SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS/CAMPAÑAS SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PROGRAMADAS A REALIZAR EN LOS MUNICIPIOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	LA SOCIEDAD SE INVOLUCRA EN EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
	1.2 IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA EDUCAR A LOS HABITANTES DE TLAXCALA EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS E INDUCIR A LA CONCIENCIA EN EL TEMA	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS CON ÉNFASIS EN LAS 7 ERRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TALLERES REALIZADOS CON ÉNFASIS EN LAS 7 ERRES/TALLERES PROGRAMADOS CON ÉNFASIS EN LAS 7 ERRES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	LA SOCIEDAD SE INTERESA EN CONOCER LA IMPORTANCIA DE LAS 7 ERRES Y SU RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE
	2.1 SANEAMIENTO EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CUENCA DEL RÍO ZAHUAPAN	PORCENTAJE DE METROS SANEADOS DEL RÍO ZAHUAPAN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE METROS SANEADOS EN EL RÍO ZAHUAPAN/TOTAL DE METROS PRIORITARIOS A SANEAR EN EL RÍO ZAHUAPAN)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	EXISTE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA REALIZAR EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO ZAHUAPAN
	3.1 OPERACIÓN	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE RELLENOS	REGISTROS	EXISTEN RELLENOS
	INTEGRAL DE LOS RELLENOS SANITARIOS DE CONFORMIDAD CON LA NOM 083 2013 SEMARNAT	RELLENOS SANITARIOS EN EL ESTADO OPERANDO	EFICACIA / MENSUAL	SANITARIOS OPERANDO/NÚMERO DE RELLENOS SANITARIOS EN EL ESTADO)*100	ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	SANITARIOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.2 REHABILITACIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS DE CONFORMIDAD CON LA NOM 083 2013 SEMARNAT	PORCENTAJE DE REHABILITACIONES DE LOS RELLENOS SANITARIOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE REHABILITACIONES REALIZADAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS/NÚMERO DE REHABILITACIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	EXISTEN CONDICIONES INTERINSTITUCIONALES Y COLABORACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR CON EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS RELLENOS SANITARIOS
	3.3 EMISIÓN DE PERMISOS Y CONTRATOS DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL A PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y VOLUNTARIOS DE RESIDUOS	PORCENTAJE DE TRÁMITES RELATIVOS A PERMISOS DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CONTRATOS DE DISPOSICIÓN FINAL OTORGADOS A LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y VOLUNTARIOS ACERCA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TRÁMITES DE PERMISOS DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CONTRATOS DE DISPOSICIÓN FINAL EXPEDIDOS/NÚMERO DE TRÁMITES DE PERMISOS DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y CONTRATOS DE DISPOSICIÓN FINAL PROGRAMADOS A EXPEDIR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	LOS CIUDADANOS CONOCEN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS
	3.4 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL A EMPRESAS	PORCENTAJE DE TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL RECOLECTADAS Y DISPUESTAS EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL RECOLECTADAS/TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS DE MANEJO ESPECIAL PROGRAMADAS A RECOLECTAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	LA CIUDADANÍA GENERA Y SEPARA SUS RESIDUOS SÓLIDOS PARA QUE ESTOS SEAN RECOLECTADOS Y DISPUESTOS EN LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL
	3.5 ESTUDIOS CORRESPONDIENTES SOBRE LOS RELLENOS SANITARIOS DE CONFORMIDAD CON LA NOM 083 2013 SEMARNAT	PORCENTAJE DE ESTUDIOS REALIZADOS PARA LA CLAUSURA DE FOTOCELDAS DE LOS RELLENOS SANITARIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESTUDIOS PARA LA CLAUSURA DE FOTOCELDAS DE LOS RELLENOS SANITARIOS REALIZADOS/NÚMERO DE ESTUDIOS PARA LA CLAUSURA DE FOTOCELDAS DE LOS RELLENOS SANITARIOS PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	EXISTEN CONDICIONES FAVORABLES DENTRO DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS
	3.6 EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA CLAUSURA DE LAS CELDAS DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LA NOM 083-2013 SEMARNAT	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS PARA LA CLAUSURA DE LAS CELDAS DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LA NOM 083-2013 SEMARNAT	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA CLAUSURA DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL/NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS A REALIZAR PARA LA CLAUSURA DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO DEL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	EXISTE PARTICIPACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CLAUSURA DE LAS CELDAS DE LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 49 - 1D. COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://fmco.org.mx/indices/in-dice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA CON UNA POLÍTICA ESTATAL EN MATERIA DE CAMBIO	PORCENTAJE DE POLÍTICAS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO IMPLEMENTADAS EN EL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE POLÍTICAS IMPLEMENTADAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE CAMBIO	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARTICIPAN Y SE INVOLUCRAN EN LA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	CLIMÁTICO	ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CLIMÁTICO/POLÍTICAS PROGRAMADAS A IMPLEMENTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO)*100	SOSTENIBLE	IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS ESTATALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO
COMPONENTE	1. PROGRAMA DE CULTURA CLIMÁTICA ELABORADO E IMPLEMENTADO	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE CULTURA CLIMÁTICA ELABORADOS E IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROGRAMAS DE CULTURA CLIMÁTICA ELABORADOS E IMPLEMENTADOS/PROGRAMAS DE CULTURA CLIMÁTICA PROGRAMADOS A ELABORAR E IMPLEMENTAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	LA CIUDADANÍA PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA CLIMÁTICA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCORPORAN CONTENIDOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL NIVEL BÁSICO
	2. PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN REALIZADOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN REALIZADOS/PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	LA CIUDADANÍA COADYUVA EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
ACTIVIDAD	1.1 ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE PROPUESTAS ELABORADAS PARA LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROPUESTAS PARA LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO REALIZADAS/PROPUESTAS PARA LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	EXISTE COLABORACIÓN DE OTROS PODERES DEL ESTADO PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO
	1.2 ELABORACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE PROPUESTAS REALIZADAS PARA EL REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROPUESTAS DE REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA REALIZADAS/PROPUESTAS DE REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	INEXISTENCIA DEL REGLAMENTO DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA
	1.3 COORDINACIÓN DE REUNIONES PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO CON DISTINTOS SECTORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO/REUNIONES PROGRAMADAS A REALIZAR PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	EXISTE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO
	1.4 COORDINACIÓN DE REUNIONES PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO CON DISTINTOS SECTORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO/REUNIONES PROGRAMADAS A REALIZAR PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	EXISTE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO
	1.5 CAPACITACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS VULNERABLES CAPACITADOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MUNICIPIOS VULNERABLES CAPACITADOS/MUNICIPIOS DEL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	LOS MUNICIPIOS VULNERABLES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO REQUIEREN CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROGRAMAS MUNICIPALES DE ACCIÓN ANTE EL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.1 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR RELACIONADO CON UNO	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA PROMOVER LA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA CIRCULAR IMPLEMENTADAS/ESTRATEGIAS DE ECONOMÍA	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO	LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL CONOCIDOS COMO RELLENOS SANITARIOS,
--	--	--	--------------------------------------	---	---	---

ACTIVIDAD	DE LOS RELLENOS SANITARIOS	ECONOMÍA CIRCULAR EN UN RELLENO SANITARIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CIRCULAR ELABORADAS)*100	SOSTENIBLE	ADOPTAN MEDIDAS DE ECONOMÍA CIRCULAR
	2.2 IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PARA REFUGIO DE POLINIZADORES, COMO SOLUCIÓN BASADA EN LA NATURALEZA, PARA PROMOVER LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	PORCENTAJE DE METROS CUADRADOS INSTALADOS COMO ESPACIOS PARA REFUGIO DE POLINIZADORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(METROS CUADRADOS INSTALADOS COMO REFUGIO DE POLINIZADORES/METROS CUADRADOS DESTINADOS COMO REFUGIO DE POLINIZADORES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	LA CIUDADANÍA PARTICIPA ACTIVAMENTE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE JARDINES DE POLINIZADORES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE COMPETENCIA ESTATAL.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 51 - IF. GESTIÓN AMBIENTAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/in-dice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	LA CIUDADANÍA EN GENERAL GOZA DE UN AIRE LIMPIO	ÍNDICE DE AIRE	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CALIDAD DE AIRE	ÍNDICE DE AIRE Y SALUD EN TLAXCALA http://calidaddeaire.sma.tlaxcala.gob.mx/?fbclid=IwAR0fwvmmu4le6u6fup7a5vn74bd0xx16mce-mg-hxliwkwdsuv_bixflrw	TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SE INVOLUCRAN Y SE INTERESAN EN COLABORAR CON EL PROGRAMA
COMPONENTE	1. ACCIONES DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO IMPLEMENTADAS	PORCENTAJE ACCIONES DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REALIZADAS/ACCIONES DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD SE INVOLUCRAN Y SE INTERESAN EN COLABORAR CON LA REGULACIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDAD	1.1 EMISIONES DE CÉDULAS DE OPERACIÓN ANUAL	PORCENTAJE DE CÉDULAS DE OPERACIÓN ANUAL EMITIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CÉDULAS DE OPERACIÓN ANUAL EMITIDAS/CÉDULAS DE OPERACIÓN ANUAL PROGRAMADAS A EMITIR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LAS EMPRESAS SE INTERESAN EN CUMPLIR CON LAS NORMAS AMBIENTALES
	1.2 EMISIONES DE LICENCIAS AMBIENTALES ESTATALES	PORCENTAJE DE LICENCIAS AMBIENTALES ESTATALES EMITIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(LICENCIAS AMBIENTALES ESTATALES EMITIDAS/LICENCIAS AMBIENTALES ESTATALES PROGRAMADAS A EMITIR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LOS INTERESADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS AMBIENTALES
	1.3 SEGUIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LA RED DE MONITOREO DEL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE REPORTES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(REPORTES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN REALIZADOS/REPORTES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LOS CONCESIONARIOS DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN PARTICIPAN Y COLABORAN CON LA INFORMACIÓN EMITIDA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				PROGRAMADOS)*100		
	1.4 OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIO	PORCENTAJE DE CERTIFICADOS OTORGADOS A LOS CONCESIONARIOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OTORGADOS/CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PROGRAMADOS A OTORGAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LOS INTERESADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS AMBIENTALES
	1.5 CREACIÓN DEL PADRÓN DE EMPRESAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS EMPRESAS CON EL	PORCENTAJE DE PADRONES DE EMPRESAS CREADOS PARA DAR SEGUIMIENTO AL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PADRONES DE EMPRESAS CREADOS/TOTAL DE PADRONES DE EMPRESAS	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LAS EMPRESAS EN FORMAR PARTE DEL PADRÓN

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO DE SU CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL	CUMPLIMIENTO DE SU CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LAS EMPRESAS EN FORMAR PARTE DEL PADRÓN
	1.6 ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS EMPRESAS	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(SOLICITUDES DE TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL ATENDIDAS/SOLICITUDES DE TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LAS EMPRESAS TIENEN LA DISPOSICIÓN DE INICIAR SUS TRÁMITES EN MATERIA AMBIENTAL, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY
	1.7 ASIGNACIÓN DEL POLÍGONO CORRESPONDIENTE A LA CUENCA PARA ELABORAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DE LA SUBCUENCA DEL ALTO ATOYAC	PORCENTAJE DE POLÍGONOS ASIGNADOS EN LA CUENCA PARA ELABORAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE POLÍGONOS ASIGNADOS/NÚMERO DE POLÍGONOS PROGRAMADOS A ASIGNAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	EXISTE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LA FEDERACIÓN PARA CONJUNTAMENTE DEFINIR ESTE POLÍGONO
	1.8 OPERACIÓN DE LA RED DE MONITOREO ATMOSFÉRICO	PORCENTAJE DE ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO OPERANDO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ESTACIONES DE MONITOREO OPERANDO/NÚMERO DE ESTACIONES DE MONITOREO EXISTENTES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	SE CUENTA CON LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES
	1.9 TALLERES DE ASESORÍA ENFOCADO A LAS EMPRESAS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA REGIÓN NORTE-TLAXCO	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE TURISMO ECOLÓGICAMENTE SOSTENIBLE REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE TURISMO IMPARTIDOS/TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS DE TURISMO PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LAS EMPRESAS TURÍSTICAS DE LA REGIÓN NORTE-TLAXCO SE INTERESAN EN TOMAR EL TALLER
	1.10 CREACIÓN DE UN TALLER DE ASESORÍA PARA EMPRESAS NUEVAS CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES	PORCENTAJE DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS AMBIENTALMENTE RESPONSABLES IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS AMBIENTALES REALIZADOS/TALLERES DE CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS AMBIENTALES PROGRAMADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN SE INTERESAN EN LOS TALLERES
	1.11 EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL	PORCENTAJE DE RESOLUTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(RESOLUTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDOS/RESOLUTIVOS DE IMPACTO AMBIENTAL PROGRAMADOS A EMITIR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	LA INICIATIVA PRIVADA SE INTERESA EN PARTICIPAR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 53 - 1H. PROGRAMA DE APOYO E IMPULSO AL SECTOR AGRÍCOLA. (PAISA 2023)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA					
PROPÓSITO	DISMINUCIÓN EN LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS QUE SIEMBRAN EN EL ESTADO, FOMENTAR LA ROTACIÓN DE CULTIVOS, INTEGRAR ACCIONES EN FAVOR DE UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS MUJERES BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO, CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE, LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	DISMINUCIÓN EN LOS	PORCENTAJE DE	ESTRATÉGICO	(NÚMERO DE PERSONAS	PADRÓN DE	APROBACIÓN DEL TECHO

PROPÓSITO	COSTOS DE ADQUISICIÓN DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS QUE SIEMBRAN EN EL ESTADO, FOMENTAR LA ROTACIÓN DE CULTIVOS, INTEGRAR ACCIONES EN FAVOR DE UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	PERSONAS PRODUCTORAS MUJERES BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS	/ EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTORAS MUJERES BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS MUJERES BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PROGRAMADAS)*100	BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRESUPUESTAL REQUERIDO, CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE, LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	DISMINUCIÓN EN LOS COSTOS DE ADQUISICIÓN DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS QUE SIEMBRAN EN EL ESTADO, FOMENTAR LA ROTACIÓN DE CULTIVOS, INTEGRAR ACCIONES EN FAVOR DE UNA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS HOMBRES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS HOMBRES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS HOMBRES BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO, CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE, LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1. SUBSIDIOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO, CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA, PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE, LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
				(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA		APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. SUBSIDIOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2. SUBSIDIOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2. SUBSIDIOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES/NÚMERO	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS
COMPONENTE	2. SUBSIDIOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, PROGRAMADAS)*100	AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3. SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3. SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CONTROL PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	4. SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4. SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	5. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS/NÚMERO DE	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. QUE EXISTAN CONDICIONES
COMPONENTE	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	ACCIONES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DEPENDENCIAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS, PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	SANITARIAS FAVORABLES, QUE EXISTAN INSTITUCIONES QUE COLABOREN CON ALGÚN CONOCIMIENTO, PROGRAMA, SERVICIO, QUE SE LLEVEN A CABO LOS CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TIEMPO Y FORMA
	1.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
				(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON		APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ HÍBRIDO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE MAÍZ CRIOLLO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS
	1.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD					LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA	
	1.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRITICALE, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.5 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
1.5 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS	
1.5 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE TRIGO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA	
			(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA		APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO.	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.6 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN R AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.6 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALFALFA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN R AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.7 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN R AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.7 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE EBO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN R AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.8 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN R AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.8 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD			ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO, PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	TIEMPO Y FORMA	
	1.8 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA AMARANTO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AMARANTO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.9 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	1.9 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA FRIJOL/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE FRIJOL, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE MINERAL, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	2.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGÁNICO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
					(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ, PROGRAMADAS)*100	PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS
ACTIVIDAD	3.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA MAÍZ, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE HERBICIDA PARA AVENA/TRITICALE, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNGICIDA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA,	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				PROGRAMADAS)*100		LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNCIONARIA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNCIONARIA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNCIONARIA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS
ACTIVIDAD	3.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNCIONARIA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNCIONARIA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNCIONARIA PARA CULTIVOS SUSCEPTIBLES A LA ROYA LINEAL AMARILLA. PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	3.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ORGÁNICOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALEZAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
					(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

4.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE PAPA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE MAÍZ	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE MAÍZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE MAÍZ/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS

4.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE MAÍZ	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE MAÍZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE MAÍZ, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE MAÍZ	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE MAÍZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE MAÍZ/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE MAÍZ, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AVENA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AVENA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE AVENA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AVENA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AVENA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AVENA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE AVENA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AVENA, PROGRAMADAS)*100		LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRITICALE	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRITICALE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE TRITICALE/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRITICALE, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRITICALE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRITICALE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE TRITICALE/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL
4.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRITICALE	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRITICALE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRITICALE, PROGRAMADAS)*100	//siatlaxcala.gob.mx	PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.5 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CEBADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE CEBADA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
4.5 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CEBADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE CEBADA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CEBADA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
			(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS		APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.6 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AMARANTO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AMARANTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE AMARANTO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AMARANTO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4.6 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AMARANTO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE AMARANTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA CULTIVO DE AMARANTO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE AMARANTO, PROGRAMADAS.) *100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4.7 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRIGO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRIGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRIGO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO
	4.7 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRIGO	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRIGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRIGO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4.7 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRIGO	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRIGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE TRIGO/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE TRIGO, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
				(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA		APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.8 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CANOLA	PORCENTAJE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CANOLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CANOLA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CANOLA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4.8 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CANOLA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CANOLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE CANOLA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE CANOLA, PROGRAMADAS. PAISA NPPBSAPTCCANP)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4.9 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE ALFALFA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE ALFALFA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE ALFALFA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE ALFALFA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	4.9 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE ALFALFA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE ALFALFA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE ALFALFA/NÚMERO DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. CONTRATACIÓN EN TIEMPO Y FORMA DE LAS EMPRESAS PROVEEDORAS DEL PROGRAMA. PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADAS EN EL PROGRAMA. PERSONAS
	4.9 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE ALFALFA	PORCENTAJE DE HECTÁREAS APOYADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETE TECNOLÓGICO PARA CULTIVO DE ALFALFA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	TECNOLÓGICOS PARA EL CULTIVO DE ALFALFA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PRODUCTORAS QUE CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LE CORRESPONDE. LA APERTURA DE BODEGAS SE REALICE EN TIEMPO Y FORMA
	5.1 ESTABLECIMIENTO DE LA SEGUNDA FERIA DEL CONOCIMIENTO, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO TLAXCALTECA	FERIA DEL CONOCIMIENTO, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO TLAXCALTECA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	FERIA DEL CONOCIMIENTO, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO TLAXCALTECA	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y LISTAS DE ASISTENCIA DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. QUE EXISTAN LAS CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES. QUE EXISTAN PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INTERESADOS EN PARTICIPAR
				NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS A TRAVÉS		QUE EXISTAN NECESIDADES DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	5.2 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LAS FORTALEZAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ACTIVIDADES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ACUERDO A LOS CONVENIOS FIRMADOS ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA S.I.A	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	DE LOS CONVENIOS FIRMADOS O POR FIRMAR	1)CONVENIOS FIRMADOS O POR FIRMAR ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA S.I.A 2) EXPEDIENTES DE LOS PRODUCTORES QUE FUERON BENEFICIADOS POR LOS CONVENIOS FIRMADOS O POR FIRMAR, 3) EVIDENCIAS DE LOS RESULTADOS DE LAS COLABORACIONES INSTITUCIONES	COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DERIVADAS DE LA CARENCIA QUE PRESENTE EL PROGRAMA PARA ALCANZAR SUS OBJETIVOS A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO. QUE EXISTAN INSTITUCIONES QUE COLABOREN CON ALGUN CONOCIMIENTO, PROGRAMA, SERVICIO. QUE SE LLEVEN A CABO LOS CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TIEMPO Y FORMA
	5.3 DIAGNÓSTICO EJIDAL Y REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS EN LOS DIFERENTES EJIDOS DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y LA PROCURADURÍA AGRARIA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES RECIBIDOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS PRODUCTORAS AL PROGRAMA QUE CONTENGAN CERTIFICADOS PARCELARIOS, VALIDADOS Y COTEJADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE EXPEDIENTES RECIBIDOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS AL PROGRAMA QUE CONTENGAN CERTIFICADOS PARCELARIOS, VALIDADOS Y COTEJADOS/NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS EN EL PROGRAMA)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y/O BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. QUE SE FIRME EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. QUE LAS PERSONAS PRODUCTORAS SE ACERQUEN A LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL PARA REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA DE SUS TIERRAS DE CULTIVO. QUE LAS PERSONAS PRODUCTORAS REGULARICEN LA TENENCIA DE SUS CERTIFICADOS PARCELARIOS
	5.4 ACTUALIZACIÓN REGIONAL DEL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONDICIONES DEL SUELO	PORCENTAJE DE RESULTADOS DE ANÁLISIS DE SUELO ENTREGADOS POR LAS PERSONAS REGISTRADAS Y/O BENEFICIADAS EN EL PAISA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE EXPEDIENTES CON RESULTADOS DE ANÁLISIS DE SUELO, DE PRODUCTORES BENEFICIADOS/NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS EN EL PROGRAMA)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	QUE LAS PERSONAS PRODUCTORAS SOLICITEN LOS ANÁLISIS DE SUELO DE SUS TIERRAS DE CULTIVO. QUE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CUENTEN CON EL RECURSO ECONÓMICO QUE LES CORRESPONDE PAGAR PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS. QUE EL PROGRAMA Y/O LAS DEPENDENCIAS CON LAS QUE SE REALIZAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ANÁLISIS DE LAS TIERRAS DE CULTIVO QUE SOLICITEN LAS
ACTIVIDAD	5.4 ACTUALIZACIÓN REGIONAL DEL DIAGNÓSTICO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONDICIONES DEL SUELO	PORCENTAJE DE RESULTADOS DE ANÁLISIS DE SUELO ENTREGADOS POR LAS PERSONAS REGISTRADAS Y/O BENEFICIADAS EN EL PAISA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE EXPEDIENTES CON RESULTADOS DE ANÁLISIS DE SUELO, DE PRODUCTORES BENEFICIADOS/NÚMERO DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS EN EL PROGRAMA)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	PERSONAS PRODUCTORAS REGISTRADOS EN EL PAISA. CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO U OPERATIVO CAPAZ DE GENERAR EL MAPA POTENCIAL PRODUCTIVO DEL ESTADO CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA TECNOMÓVIL SUELO Y AGUA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

5.5 REALIZACIÓN DE PLÁTICAS A PERSONAS PRODUCTORAS Y AUTORIDADES QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE PLÁTICAS INFORMATIVAS REALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS INFORMATIVAS REALIZADAS/TOTAL DE PLÁTICAS INFORMATIVAS PROYECTADAS)*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. ACUSES DE RECIBIDO DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA. QUE EXISTAN CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES
---	--	--------------------------------------	---	--	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

54 - II. CAPACITACIÓN MÓVIL Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACÚICOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DE LA ENTIDAD RECIBEN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA MEJORAR SUS PROCESOS DE PRODUCCIÓN	PORCENTAJE DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA OTORGADOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA OTORGADOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y FAMILIAS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
COMPONENTE	1. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PROPORCIONADA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS, CON MAYOR DESARROLLO DE CAPACIDADES MEJORANDO SUS PROCESOS PRODUCTIVOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON MAYOR DESARROLLO DE CAPACIDADES MEJORANDO SUS PROCESOS PRODUCTIVOS PROPORCIONADA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON MAYOR DESARROLLO DE CAPACIDADES MEJORANDO SUS PROCESOS PRODUCTIVOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y FAMILIAS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LAS UNIDADES MÓVILES PROPORCIONADA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LAS UNIDADES MÓVILES PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMACIONES E INFORMES SEMANALES LISTAS DE ASISTENCIAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN SOLICITUD Y ACTA	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y FAMILIAS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	RO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LAS UNIDADES MÓVILES PROGRAMADOS)*100	CONSTITUTIVA DE GRUPO http://siatlaxcala.gob.mx	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y FAMILIAS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
	1.2 CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA IMPLEMENTADA CON LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA IMPLEMENTADAS CON LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA IMPLEMENTADAS CON LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS/NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PROGRAMADAS CON LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMACIONES E INFORMES SEMANALES LISTAS DE ASISTENCIAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN SOLICITUD Y ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO http://siatlaxcala.gob.mx	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y FAMILIAS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
	1.3 SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SUELO Y AGUA QUE PERMITAN CONOCER EL ESTADO ACTUAL NUTRIMENTAL DEL SUELO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE GENERAR RECOMENDACIONES DE FERTILIZACIÓN PARA LOS CULTIVOS A ESTABLECER	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS EN EL ESTADO/NÚMERO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SUELO Y AGUA PROGRAMADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS EN EL ESTADO)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL PADRÓN DE BENEFICIARIOS FORMATO DE SOLICITUD DE ANÁLISIS DE SUELO ORDEN DE PAGO BAUCHER DE PAGO RECIBO DE PAGO	SE CUENTA CON PRESUPUESTO OPORTUNO Y SUFICIENTE PARA EL EQUIPO, INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE SUELO Y AGUA. SE CUENTA CON DEMANDA SUFICIENTE POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DEL SERVICIO. EXISTE PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA LOS PROCESOS A REALIZARSE. SE CUENTA CON LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS PRODUCTORES
	1.4 INFORMACIÓN OPORTUNA RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE OPERAN EN LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO A LA POBLACIÓN RURAL DEL SECTOR	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA PROMOVER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REUNIONES PARA PROMOVER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO REALIZADAS/NÚMERO DE REUNIONES PARA PROMOVER LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL CALENDARIO DE REUNIONES LISTAS DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRAFÍA	SE CUENTA CON INFORMACIÓN OPORTUNA DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA. SE CUENTA CON MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, IMPRESO Y ELECTRÓNICO, DISPONIBLE OPORTUNAMENTE. EXISTE DISPOSICIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA LA CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 55 - 1J. CAPACITACIÓN EXTENSIONISMO E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
-------	----------	-----------	------------------------------	-------------------	------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS	PORCENTAJE DE PERSONAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA /	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE

PROPÓSITO	AGROPECUARIAS DEL ESTADO ESTÁN CAPACITADAS PARA DESARROLLAR SUS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS TÉCNICO PRODUCTIVAS	PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA OTORGADOS	ANUAL	AGROPECUARIAS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA OTORGADOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PROGRAMADOS)*100	http://siatlaxcala.gob.mx	PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS SUBSIDIOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
COMPONENTE	1. ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PROPORCIONADA	PORCENTAJE DE ASESORÍA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PROPORCIONADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON MAYOR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA PRODUCIR Y VENDER MEJOR ATENDIDOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON MAYOR DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA PRODUCIR Y VENDER MEJOR PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y SUS GRUPOS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
ACTIVIDAD	1.1 REALIZACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS ATENDIDOS CON CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ATENDIDOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMACIONES E INFORMES SEMANALES LISTAS DE ASISTENCIAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN SOLICITUD Y ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO http://siatlaxcala.gob.mx	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y SUS GRUPOS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
	1.2 CAPACITACIÓN DE ACCIONES IMPLEMENTADAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	PORCENTAJE DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA IMPLEMENTADAS EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN IMPLEMENTADAS/NÚMERO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMACIONES E INFORMES SEMANALES LISTAS DE ASISTENCIAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN SOLICITUD Y ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y SUS GRUPOS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
	1.3 CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA A MUJERES AGROPECUARIAS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS MUJERES ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS MUJERES ATENDIDAS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS MUJERES PROGRAMADAS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMACIONES E INFORMES SEMANALES LISTAS DE ASISTENCIAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN SOLICITUD Y ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y SUS GRUPOS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
				(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS HOMBRES ATENDIDOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL PADRÓN DE	LOS ASESORES TÉCNICOS SE CONTRATAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.4 CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA A HOMBRES AGROPECUARIOS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS HOMBRES ATENDIDOS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIOS HOMBRES PROGRAMADOS CON CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA)*100	BENEFICIARIOS PROGRAMACIONES E INFORMES SEMANALES LISTAS DE ASISTENCIAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN SOLICITUD Y ACTA CONSTITUTIVA DE GRUPO	OPORTUNAMENTE. LOS PRODUCTORES Y SUS GRUPOS MANIFIESTAN DISPOSICIÓN A CAPACITARSE. EXISTE DISPONIBILIDAD DE LOS ASESORES TÉCNICOS A ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS
---	--	--------------------------------------	---	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
PROYECTO 56 - 1K. IMPULSO A LA AGROINDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DEL ESTADO PONEN EN MARCHA PROYECTOS QUE TRANSFORMAN Y AGREGAN VALOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS OTORGADOS/NÚMERO DE SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
COMPONENTE	1. SUBSIDIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA OTORGADOS	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA OTORGADOS/NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA LA AGREGACIÓN DE VALOR A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
	1.1 INSTALACIÓN Y ENTREGA DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO ENTREGADOS E INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO ENTREGADOS E INSTALADOS OTORGADOS/NÚMERO DE PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO ENTREGADOS E INSTALADOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
				(NÚMERO DE PERSONAS		SE DESTINAN RECURSOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIOS CON PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIOS CON PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIOS CON PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR ENTREGADOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIOS CON PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y AGREGACIÓN DE VALOR PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
	1.3 PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS EMPRENDEDORAS PARA QUE ASISTAN A FERIAS EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL Y PROMOCIONEN Y	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS EMPRENDEDORAS QUE ASISTEN A FERIAS EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL PARA PROMOCIONAR Y	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS EMPRENDEDORAS QUE ASISTEN A FERIAS EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR SUS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SOLICITUD DEL PRODUCTOR EXPEDIENTE CON REQUISITOS PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTAS DE ASISTENCIAS	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS EVENTOS DE ASISTENCIA A FERIAS. PRODUCTORES EMPRENDEDORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR

ACTIVIDAD	DIFUNDAN SUS PRODUCTOS	DIFUNDIR SUS PRODUCTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	PRODUCTOS CON APOYO OTORGADO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS EMPRENDEDORAS A ASISTIR A FERIAS EN EL ESTADO Y A NIVEL NACIONAL PARA PROMOCIONAR Y DIFUNDIR SUS PRODUCTOS PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA FOTOGRAFÍA	CON LOS REQUISITOS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EMPRENDEDORES
------------------	------------------------	------------------------	--------------------------------------	---	----------------------	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

57 - 1L. PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACÚCILA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS EN LA ENTIDAD SE APOYAN PARA INCORPORARSE A PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE GENEREN INGRESOS Y MEJOREN SU ECONOMÍA	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS OTORGADOS/NÚMERO DE SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS SUBSIDIOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
COMPONENTE	1. SUBSIDIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL OTORGADOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ESTABLECIDOS/NÚMERO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PRESUPUESTO REQUERIDO PARA APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS Y PROYECTOS. LOS BENEFICIARIOS APORTAN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN. SE INCREMENTA LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROALIMENTARIO
				(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS		SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	BENEFICIARIAS CON PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ENTREGADOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
	1.2 INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL	PORCENTAJE DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ENTREGADOS E INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ENTREGADOS E INSTALADOS/NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO RURAL ENTREGADOS E INSTALADOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS

ACTIVIDAD	1.3 PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES ENTREGADOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
	1.4 INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES ENTREGADOS/NÚMERO DE PROYECTOS DE GRANJAS INTEGRALES SUSTENTABLES PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
	1.5 PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIADAS CON PROYECTOS INTEGRALES DE AGRICULTURA PROTEGIDA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA OTORGADOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.6 INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS INTEGRALES DE AGRICULTURA PROTEGIDA	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA OTORGADOS/NÚMERO DE PROYECTOS DE AGRICULTURA PROTEGIDA PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LOS PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LOS PRODUCTORES. LOS PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS
--	---	--	--------------------------------------	---	---	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 58 - 1M. IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN

PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS DEL ESTADO CUENTAN CON PROYECTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MICROEMPRESAS QUE GENEREN Y MEJOREN SUS INGRESOS	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS OTORGADOS/NÚMERO DE SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS SUBSIDIOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
COMPONENTE	1. SUBSIDIOS PARA EL IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA EL IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS ESTABLECIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS PARA EL IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS ESTABLECIDOS/NÚMERO DE PROYECTOS PARA EL IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PRESUPUESTO REQUERIDO PARA APOYAR LA INSTALACIÓN DE LOS MÓDULOS Y PROYECTOS. LOS BENEFICIARIOS APORTAN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN 3. SE INCREMENTA LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROALIMENTARIO
	1.1 INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS PARA EL IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS INSTALADOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LAS PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LAS PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES. LAS PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD						LOS RECURSOS
	1.2 PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS BENEFICIARIAS CON PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS BENEFICIARIAS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS CON PROYECTOS DE IMPULSO A MUJERES Y JÓVENES AGROEMPRESARIOS BENEFICIARIAS PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL EXPEDIENTES CON SOLICITUD CARTA DE AUTORIZACIÓN ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EVIDENCIA FOTOGRAFÍA PADRÓN DE BENEFICIARIOS http://siatlaxcala.gob.mx	SE DESTINAN RECURSOS COMPLEMENTARIOS PARA SUBSIDIAR LOS PROYECTOS. LAS PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES HACEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES. PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES DISPUESTOS A PARTICIPAR Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN LAS CONVOCATORIAS OPORTUNAMENTE. EXISTE DEMANDA DE LAS PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES. LAS PRODUCTORAS Y JÓVENES PRODUCTORES HACEN BUEN USO DE LOS RECURSOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

30. FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL

PROYECTO

59 - 1N. FORTALECIMIENTO DE LAS TRES CIUDADES INDUSTRIALES PARA UNA MAYOR COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	IMPULSAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y LA INVERSIÓN EN EL ESTADO	CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, GARANTIZANDO EL EMPLEO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CRECIMIENTO INDUSTRIAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA GARANTIZANDO EL EMPLEO	INEGI (INDICADORES ECONÓMICOS DE COYUNTURA) FIDECIX http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm	QUE EL ESTADO DE TLAXCALA ELEVE SU ACTIVIDAD INDUSTRIAL MENSUAL
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CUENTA CON UNA FUENTE DE	NÚMERO DE EMPRESAS NUEVAS INSTALADAS O AMPLIADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	NÚMERO TOTAL DE EMPRESAS INSTALADAS Y AMPLIADAS	REPORTE INFOCIX FIDECIX www.fidex.com/transparenciacix	QUE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA EN EDAD PRODUCTIVA CUENTE

PROPÓSITO	EMPLEO POR LA INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS EN LAS CIUDADES INDUSTRIALES DE TLAXCALA	NÚMERO DE EMPRESAS NUEVAS INSTALADAS O AMPLIADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	NÚMERO TOTAL DE EMPRESAS INSTALADAS Y AMPLIADAS	REPORTE INFOCIX FIDECIX www.fidex.com/transparenciacix	CON OPCIONES DE EMPLEO
COMPONENTE	1. LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE LA NOM 46 A LAS CIUDADES INDUSTRIALES	PORCENTAJE DE REPORTES DE MANTENIMIENTO ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE REPORTES DE MANTENIMIENTO ATENDIDOS/NÚMERO DE REPORTES DE MANTENIMIENTO SOLICITADOS)*100	INFORME DE MANTENIMIENTO FIDECIX www.fidex.com/transparenciacix	QUE LAS CIUDADES INDUSTRIALES TENGAN EL MANTENIMIENTO NECESARIO PARA CONTAR CON CONDICIONES COMPETITIVAS
	2. LA POBLACIÓN SE VINCULA CON EL SECTOR INDUSTRIAL	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE VINCULACIÓN ATENDIDAS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE VINCULACIÓN RECEPCIONADAS)*100	BOLETÍN DE VINCULACIÓN FIDECIX www.fidex.com.mx/boletin_vinculacion.html	QUE LA POBLACIÓN TENGA ACERCAMIENTO CON EL SECTOR INDUSTRIAL PARA MULTIPLICAR SUS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS
	3. ESTRATEGIA DE SEGURIDAD EN LAS CIUDADES INDUSTRIALES	PORCENTAJE DE REUNIONES BIMESTRALES CON ENCARGADOS DE SEGURIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS/REUNIONES PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIÓN DE BOLETÍN DE SEGURIDAD FIDECIX www.fidex.com.mx/boletin_seguridad.html	QUE LAS EMPRESAS CUENTEN CON CONDICIONES DE SEGURIDAD FAVORABLES PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES
	1.1 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTERDISCIPLINARIAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS CIUDADES INDUSTRIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANTENIMIENTO FIDECIX	QUE LAS EMPRESAS CUENTEN CON CONDICIONES DE MANTENIMIENTO FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.1 COORDINACIÓN CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y EL ITEA, UN PROGRAMA PARA LA CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE TRABAJADORES A FIN DE QUE TENGAN MEJORES OPORTUNIDADES LABORALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ITEA CON EMPRESAS INSTALADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACERCAMIENTOS A EMPRESAS CON ITEA/NÚMERO DE ACERCAMIENTOS PROGRAMADOS DE EMPRESAS CON ITEA)*100	BOLETÍN FIDECIX DE VINCULACIÓN FIDECIX www.fidexix.com.mx/boletin_vinculacion.html	QUE LOS TRABAJADORES CONCLUYAN SUS ESTUDIOS Y CUENTEN CON LA POSIBILIDAD DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA
	2.2 VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CON LA INTENCIÓN DE BUSCAR DE MANERA CONJUNTA, ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS MÁS SENTIDOS DE LA SOCIEDAD TLAXCALTECA, PROMOVRIENDO LA APROPIACIÓN Y RETRIBUCIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	PORCENTAJE DE FERIAS DEL EMPLEO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE FERIAS DE EMPLEO REALIZADAS/NÚMERO DE FERIAS DEL EMPLEO PROGRAMADAS)*100	BOLETÍN FIDECIX VINCULACIÓN FIDECIX www.fidexix.com.mx/boletin_vinculacion.html	QUE LA MANO DE OBRA CALIFICADA MULTIPLIQUE SUS OPORTUNIDADES DE EMPLEO FORMAL
	2.3 VINCULACIÓN DE LA POBLACIÓN PRODUCTIVA CON EL SECTOR INDUSTRIAL PARA OFERTAR SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES/NÚMERO DE VINCULACIONES DE PROVEEDORES PROGRAMADAS)*100	BOLETÍN FIDECIX PROVEEDORES FIDECIX www.fidexix.com.mx/boletin_proveedores.html	QUE LA POBLACIÓN TENGA ACERCAMIENTO CON EL SECTOR INDUSTRIAL PARA MULTIPLICAR SUS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS LOGRANDO INSERTARSE EN EL MERCADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
	3.1 ACERCAMIENTO DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL A LA PEA, MEDIANTE JORNADAS DE TRABAJO EN LAS LOCALIDADES, CON EL RESPALDO DE PERSONAL CAPACITADO Y FORMAS INSTITUCIONALES DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMUNITARIOS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LAS CIUDADES INDUSTRIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(DIFUSIÓN REALIZADA/DIFUSIÓN PROGRAMADA)*100	BOLETÍN DE SEGURIDAD FIDECIX www.fidexix.com.mx/boletin_seguridad.html	QUE LOS TRABAJADORES QUE LABORAN DENTRO DE LAS CIUDADES INDUSTRIALES CONOZCAN LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
	3.2 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PUBLICACIONES REALIZADAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	BOLETÍN FIDECIX ÚLTIMAS NOTICIAS FIDECIX www.fidexix.com.mx/boletin_	QUE LOS TRABAJADORES CONOZCAN LAS INSTANCIAS, ASÍ COMO ACCIONES PARA LA
	ACTIVIDAD	DEL TERRITORIO TLAXCALTECA, ESPECIALMENTE DE AQUELLOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O MINORÍA, MEDIANTE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PREVENCIÓN EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EFECTIVAS PARA GARANTIZAR EL GOCE, ACCESO Y RESPETO DE ESTOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	HUMANOS/PUBLICACIONES PROGRAMADAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS)*100	html

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

39. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO TLAXCALA

60 - 10. EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	ATENDER LA DEMANDA Y ACERCAR LA OFERTA EDUCATIVA DE ESTE NIVEL PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE CONOCIMIENTOS EN LOS JÓVENES	TASA DE ABSORCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/DOC/ESTADISTICA_E_INDICADORES/ESTADISTICA_E_INDICADORES_ENTIDAD_FEDERATIVA/ESTADISTICA_E_INDICADORES_EDUCATIVOS_29TLAX.PDF https://planeacion.sep.gob.mx/doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federat	LOS ESTUDIANTES EN EDAD DE CURSAR EL NIVEL MEDIO SUPERIOR SE INTERESAN POR CURSAR EL BACHILLERATO
PROPÓSITO	LOGRAR QUE LOS JÓVENES PERMANEZCAN Y CONCLUYAN SUS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ESTUDIANTES QUE OBTIENEN CERTIFICADO/ESTUDIANTES QUE INGRESARON EN LA GENERACIÓN 2020-2023)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/SISE	LOS ESTUDIANTES DEBERÁN CONCLUIR SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMPONENTE	1. PROCESOS ACADÉMICOS EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE PROCESOS ACADÉMICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROCESOS ACADÉMICOS EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES APLICADOS/PROCESOS ACADÉMICOS EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA	LOS PROCESOS ACADÉMICOS PERMITEN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD
	2. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN PLANTELES Y ÁREAS DEL COLEGIO	PORCENTAJE DE PLANTELES Y ÁREAS ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PLANTELES Y ÁREAS ATENDIDAS EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN/PLANTELES Y ÁREAS PROGRAMADAS EN MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN)*100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD
ACTIVIDAD	1.1 IMPARTIR CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD DE GÉNERO EN PLANTELES	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD DE GÉNERO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD/NÚMERO DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS EQUITAD DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.	LOS ESTUDIANTES DEBEN DE DESARROLLARSE EN UN CONTEXTO EQUITATIVO Y DE RESPETO
	1.2 ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ACUERDO AL MODELO DE LA NUEVA ESCUELA MEXICANA	PORCENTAJE DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO ACTUALIZADOS/NÚMERO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO PROGRAMADOS)*100	WWW.COBATLAXCALA.EDU.MX SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO/DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.	LOS ESTUDIANTES DEBEN TENER LIBRE TRÁNSITO EN EL NIVEL EDUCATIVO
	1.3 DIFUNDIR LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DE CONDUCTA EN EL COLEGIO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE ÁREAS ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES DE ÁREAS ATENDIDAS/NÚMERO DE DIFUSIONES DE ÁREAS PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN GENERAL/SUBDIRECCIÓN JURÍDICA/DEPARTAMENTO JURÍDICO/ACTAS DE SESIÓN	LA INSTITUCIÓN DEBE LOGRAR REGIR EL ACTUAR Y LA CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
	1.4 DIFUNDIR LA OFERTA EDUCATIVA DE COBAT EN LA PLATAFORMA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE OFERTA EDUCATIVA EFECTUADAS/NÚMERO	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS.	UN MAYOR NÚMERO DE JÓVENES DEBEN CONOCER Y VER COMO
	INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS	PERIODO	DE CAMPAÑAS DE OFERTA EDUCATIVA PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS.	UNA OPCIÓN DE CONTINUAR SUS ESTUDIOS
	1.5 LLEVAR A CABO EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN EL COLEGIO	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECCIÓN DE ACTIVIDADES PARA ESCOLARES/CARPETA DE EVIDENCIAS	LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DEBE DESARROLLAR HÁBITOS Y VALORES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.6 IDENTIFICAR A LOS ESTUDIANTES SOBRESALIENTES PARA RECONOCER SU ESFUERZO CON ALGÚN TIPO DE BECA INSTITUCIONAL PARA HOMBRES	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES OTORGADAS A ESTUDIANTES HOMBRES.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE BECAS OTORGADAS A HOMBRES CON PROMEDIO SOBRESALIENTE/NÚMERO DE BECAS PROGRAMADAS PARA HOMBRES Y MUJERES CON PROMEDIO SOBRESALIENTE)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/CONTROL ESCOLAR/SISE	LOS ESTUDIANTES DEBEN ESTAR MOTIVADOS PARA AUMENTAR SU RENDIMIENTO ESCOLAR
	1.7 IDENTIFICAR A LOS ESTUDIANTES SOBRESALIENTES PARA RECONOCER SU ESFUERZO CON ALGÚN TIPO DE BECA INSTITUCIONAL PARA MUJERES	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES OTORGADAS A ESTUDIANTES MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE BECAS OTORGADAS A MUJERES CON PROMEDIO SOBRESALIENTE/NÚMERO DE BECAS PROGRAMADAS PARA HOMBRES Y MUJERES CON PROMEDIO SOBRESALIENTE)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/CONTROL ESCOLAR/SISE	LOS ESTUDIANTES MOTIVADOS PARA AUMENTAR SU RENDIMIENTO ESCOLAR
	1.8 APLICAR EL PROGRAMA CÁTEDRAS COBAT EN LOS 24 PLANTELES	PORCENTAJE DE CÁTEDRAS APLICADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CÁTEDRAS COBAT EJECUTADAS/NÚMERO DE CÁTEDRAS COBAT PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO/DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS Y LABORATORIOS/CARPETA DE EVIDENCIAS	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, INVITANDO A LA REFLEXIÓN Y COMPRESIÓN DE CONOCIMIENTOS
	1.9 IMPLEMENTAR PROYECTOS EMPRENDEDORES EN PLANTELES (EE-COBACH)	PORCENTAJE DE PROYECTOS EMPRENDEDORES IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES PROGRAMADOS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO/JEFE DE MATERIA/CARPETA DE EVIDENCIAS	FORTALECER EN LOS ESTUDIANTES UNA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO
	1.10 CAPACITAR, ACTUALIZAR Y PROFESIONALIZAR AL PERSONAL DOCENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL DOCENTE CONCRETADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES DE ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL DOCENTE PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO/DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE/CARPETA DE EVIDENCIA	LOS DOCENTES CONTARÁN CON ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
	1.11 REALIZAR CONFERENCIAS CON PONENTES INTERNACIONALES	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONFERENCIAS A DOCENTES DEL COLEGIO IMPARTIDAS/NÚMERO DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS A DOCENTES DEL COLEGIO PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO/DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE/CARPETA DE EVIDENCIA	LOS DOCENTES PONDRÁN EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS
	1.12 CAPACITAR Y ACTUALIZAR AL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DEL COLEGIO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES ADMINISTRATIVAS EFECTUADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO/DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE/CARPETA DE EVIDENCIA	LOS DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEBEN PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS
	1.13 REALIZAR CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS CONCRETADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO/NÚMERO DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMADAS)*100	WWW.COBATLAXCALA.EDU.MX	COADYUVAR EN FOMENTAR LA DENUNCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO
	1.14 DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS COORDINADOS ENTRE ITEA Y COBAT	PORCENTAJE DE EDUCANDOS ALFABETIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE EDUCANDOS ALFABETIZADOS/NÚMERO DE EDUCANDOS ALFABETIZADOS PROGRAMADOS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA.	DISMINUIR EL ÍNDICE DE REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO DE TLAXCALA
	1.15 ORGANIZAR FERIAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE FERIAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FERIAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ALCANZADAS/NÚMERO DE FERIAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA/CARPETA IMPRESA DE EVIDENCIAS.	EL MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES CONTINUEN CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.15 ORGANIZAR FERIAS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE FERIAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA/CARPETA IMPRESA DE EVIDENCIAS.	EL MAYOR NÚMERO DE ESTUDIANTES CONTINÚEN CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL
	1.16 ESTABLECER RELACIONES Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS FIRMADOS/NÚMERO DE CONVENIOS PROGRAMADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS.)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES	LOS ESTUDIANTES OBTENDRÁN MEJORES OPORTUNIDADES EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL
	1.17 REALIZAR CAMPAÑAS DIGITALES PARA DIFUNDIR LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA TOLERANCIA, LA INCLUSIÓN Y LA NO DISCRIMINACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DIGITALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DIGITALES DE PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS/NÚMERO DE CAMPAÑAS DIGITALES DE PREVENCIÓN PROGRAMADAS)*100	RRSS DEL COLEGIO	LOGRAR LA INCLUSIÓN Y UNA SANA CONVIVENCIA DENTRO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL
	2.1 REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS EN PLANTELES, DIRECCIÓN GENERAL Y ADMINISTRATIVA	PORCENTAJE DE ÁREAS QUE RECIBEN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS ATENDIDAS/NÚMERO DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	LOS ALUMNOS CONTARÁN CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA SU DESARROLLO ACADÉMICO
	2.2 REALIZAR MANTENIMIENTO TÉCNICO AL EQUIPO INFORMÁTICO Y DE TELECOMUNICACIONES EN PLANTELES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS	PORCENTAJE DE ÁREAS ATENDIDAS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ÁREAS ATENDIDAS CON MANTENIMIENTO TÉCNICO/NÚMERO DE ÁREAS ATENDIDAS CON MANTENIMIENTO TÉCNICO PROGRAMADO)*100	DIRECCIÓN GENERAL/ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA	LOS ALUMNOS TENDRÁN ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA UN OPTIMO DESARROLLO ACADÉMICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 35. SECRETARÍA DE CULTURA

PROYECTO 61 - IP. CULTURA INCLUYENTE Y ASEQUIBLE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA RIQUEZA CULTURAL DEL ESTADO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS PERSONAS COMO UN MEDIO PARA SU AUTORREALIZACIÓN	ÍNDICE DE CAPACIDAD Y APROVECHAMIENTO CULTURAL DE LOS ESTADOS (ICACE)	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE CAPACIDAD Y APROVECHAMIENTO CULTURAL DE LOS ESTADOS	WEB ICACE http://www.nomismae.net/nomismae_ok/pdf/nomismae-icace_2011.pdf	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE BENEFICIA CON LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL ESTADO
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA INCREMENTA SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	TASA DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA INTERESADA POR EL ARTE Y LA CULTURA.	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIERON A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS EN 2023-NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIERON A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS EN 2022)/NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIERON A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS EN	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE. http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS CIUDADANOS PARTICIPAN EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y ACADÉMICAS
				(NÚMERO DE ACTIVIDADES		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. EJERCER LOS DERECHOS CULTURALES A TRAVÉS DE LA OFERTA CULTURAL	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx/	LA POBLACIÓN ASISTE Y DISFRUTA DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
COMPONENTE	2. FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS Y PÚBLICO INTERESADO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS	PORCENTAJE DE CURSOS O TALLERES IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CURSOS O TALLERES IMPARTIDOS/NÚMERO DE CURSOS O TALLERES PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx/	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA APROVECHA LA OFERTA ACADÉMICA ARTÍSTICA PROPORCIONADA
ACTIVIDAD	1.1 REALIZAR JORNADAS FEMINISTA DE LITERATURA TLAXCALA	PORCENTAJE DE JORNADAS FEMINISTAS DE LITERATURA TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES EJECUTADAS/NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN FEMENINA TLAXCALTECA TIENE ACCESO A LAS ACTIVIDADES LITERARIAS
	1.2 REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE ACUERDO A LOS CONTENIDOS DE LAS DIFERENTES EXPOSICIONES DE LA RED DE MUSEOS	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LAS EXPOSICIONES DE LA RED DE MUSEOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS EFECTUADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE Y PAGINA OFICIAL http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN INTERESADA EN EL ARTE SE ENTERA DE LAS EXPOSICIONES DE LA RED DE MUSEOS
	1.3 IMPRIMIR LIBROS, FOLLETOS Y PRODUCIR DOCUMENTALES EN VIDEO EN TEMAS DE ARTE Y CULTURA	PORCENTAJE DE IMPRESIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y PRODUCIR DOCUMENTALES EN VIDEO DE TEMAS DE ARTE Y CULTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EDICIONES DE LIBROS, FOLLETOS Y/O DOCUMENTALES IMPRESOS O PRODUCIDOS/NÚMERO DE EDICIONES DE LIBROS, FOLLETOS Y/O DOCUMENTALES PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA APROVECHA LOS PRODUCTOS EDITORIALES Y LOS AUTORES PUBLICAN SUS OBRAS
	1.4 REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS E INVITAR A ASISTIR A LOS ALUMNOS DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE EVENTOS ARTÍSTICOS PRESENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS ARTÍSTICOS PRESENTADOS/NÚMERO DE EVENTOS ARTÍSTICOS PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS USUARIOS DISFRUTAN DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA
	1.5 CREAR LA LEY ORGÁNICA DE CULTURA DEL ESTADO Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, MANUAL DE ORGANIZACIÓN	PORCENTAJE DEL MARCO NORMATIVO ACTUALIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO MARCO NORMATIVO PUBLICADO/NÚMERO MARCO NORMATIVO PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA SECRETARIA DE CULTURA ACTUALIZA SU MARCO NORMATIVO
	1.6 FORTALECER Y PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE LAS CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE EVENTOS DE CULTURALES POPULARES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS CULTURAS POPULARES ORGANIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS CULTURAS POPULARES PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN GOZA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, EJERCENDO SUS DERECHOS A LA CULTURA
	1.7 REALIZAR EXPOSICIONES ARTÍSTICAS CON DIVERSAS TEMÁTICAS	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS INAUGURADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS INAUGURADAS/NÚMERO DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS CIUDADANOS GOZAN DE SUS DERECHOS CULTURALES A TRAVÉS DE LA ADMIRACIÓN DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS
	1.8 PRODUCIR UN DOCUMENTAL AUDIOVISUAL DE MTR. DESIDERIO H. XOCHITLITZIN	PORCENTAJE DE DOCUMENTAL AUDIOVISUAL PRODUCIDO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DOCUMENTAL PRODUCIDO/NÚMERO DE DOCUMENTAL PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN MEXICANA E INTERNACIONAL DISFRUTA DEL DOCUMENTAL PRODUCIDO
	1.9 DESARROLLAR PROYECTOS POR GRUPOS DE COMUNIDAD SOBRE EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE PROYECTOS CULTURALES DESARROLLADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS DESARROLLADOS/NÚMERO DE PROYECTOS POSTULANTES)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DESARROLLAN TRABAJOS SOBRE EL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE LOS MUNICIPIOS
				(NÚMERO DE FESTIVAL		LA POBLACIÓN DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.10 ORGANIZAR EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL TÍTERE	PORCENTAJE DE FESTIVAL DE TÍTERES ORGANIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ORGANIZADO/NÚMERO DE FESTIVAL PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	TLAXCALA Y DE MÉXICO. GOZAN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE TÍTERES NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE EL FESTIVAL
1.11 PRODUCIR DOCUMENTALES Y MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE TLAXCALA	PORCENTAJE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES TERMINADOS/NÚMERO DE PRODUCTOS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN DE TLAXCALA Y DEL MUNDO GOZAN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL PARA PROMOVER LA CULTURA TLAXCALTECA

ACTIVIDAD	1.12 REALIZAR UN MAPA DE ARTISTAS Y ARTESANOS POR COMUNIDAD Y MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL SECTOR CULTURAL REGISTRADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS DEL SECTOR CULTURAL REGISTRADAS EN EL PADRÓN/NÚMERO DE REGISTROS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS INTERESADOS EN ARTE Y DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES APROVECHA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PADRÓN
	1.13 REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, EN ESPACIOS PÚBLICOS, CENTROS CULTURALES O PLANTELES EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES DESARROLLADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES EJECUTADAS EN DIFERENTES ESPACIOS/NÚMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES PLANEADAS EN DIFERENTES ESPACIOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN ACCEDE A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EJERCIENDO SUS DERECHOS A LA CULTURA
	1.14 ORGANIZAR JORNADAS CULTURALES PARA EL BIENESTAR SOCIAL	PORCENTAJE DE JORNADAS CULTURALES PARA EL BIENESTAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES PARA EL BIENESTAR CONCLUIDAS/NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES PARA EL BIENESTAR PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS POBLADORES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DISFRUTAN DE LA OFERTA CULTURAL LLEVADA A CABO PARA SU DESARROLLO SOCIAL
	1.15 RECONOCER LA APORTACIÓN DE LOS CREADORES DE LAS ARTES ESCÉNICAS	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO A CREADORES DE ARTES ESCÉNICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RECONOCIMIENTO OTORGADO POR SU TRAYECTORIA/NÚMERO DE RECONOCIMIENTO PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS CREADORES SON RECONOCIDOS POR SU TALENTO Y TRAYECTORIA
	1.16 PRESENTAR ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS MUSAICALES POR LOS ALUMNOS DEL EMET	PORCENTAJE DE ESPECTÁCULOS MUSAICALES PRESENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESPECTÁCULOS MUSAICALES PRESENTADOS/NÚMERO DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS MUSAICALES PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LAS AUDIENCIAS DISFRUTAN DE LA MÚSICA A TRAVÉS DE LAS PRESENTACIONES
	1.17 ORGANIZAR CONVERSATORIOS PARA PROMOVER LA EDART	PORCENTAJE DE CONVERSATORIOS DE PROMOCIÓN ORGANIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONVERSATORIOS ORGANIZADOS/NÚMERO DE CONVERSATORIOS PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	EL PÚBLICO CONOCE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA EDART
	1.18 PROMOVER LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS DIFERENTES MUSEOS A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE MUSEOS PROMOCIONADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES DE MUSEOS PROMOCIONADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES DE MUSEOS PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS PÚBLICOS CONOCEN Y DISFRUTAN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS MUSEOS DEL ESTADO
	1.19 ACCESAR A EXPOSICIONES ARTÍSTICAS EN CENTROS CULTURALES Y CONCIERTOS EN LA SALA DEL EMET	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN CENTROS CULTURALES Y EMET ORGANIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN CENTROS CULTURALES Y EMET ORGANIZADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS EN CENTROS CULTURALES Y EMET PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN DISFRUTA DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS GRATUITAS, EJERCIENDO SUS DERECHOS CULTURALES
	1.20 CREAR EL CONSEJO REGULADOR DE LA TALAVERA DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE CONSEJO CREADO	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONSEJO CREADO/NÚMERO DE CONSEJO PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ARTESANOS SE ORGANIZAN PARA PROTEGER SU PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.21 OTORGAR ESTÍMULOS PARA PROYECTOS ARTÍSTICOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS ARTÍSTICOS BENEFICIADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS BENEFICIADO/NÚMERO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS PARTICIPANTES)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS CREADORES GOZAN DE UN ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS
	1.22 CONTRIBUIR A LA ARTICULACIÓN Y COHESIÓN DE LA VIDA COMUNITARIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PORCENTAJE DE FESTIVAL INTERCULTURAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS ORGANIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO FESTIVAL INTERCULTURAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS ORGANIZADO/NÚMERO DE FESTIVAL INTERCULTURAL PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN CONOCE LAS TRADICIONES ANCESTRALES DE TLAXCALA
	1.23 REALIZAR ENCUENTROS DE INTERCAMBIO CULTURALES A TRAVÉS DE FESTIVALES Y/O DEMOSTRACIONES	PORCENTAJE DE ENCUENTROS DE INTERCAMBIO CULTURAL REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ENCUENTROS REALIZADOS/NÚMERO DE ENCUENTROS PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS PARTICIPANTES SE BENEFICIAN Y APRENDE DE LOS INTERCAMBIOS CULTURALES PARA SU DESARROLLO ARTÍSTICO Y PERSONAL
	1.24 GESTIONAR RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA	PORCENTAJE DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS GENERADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO	(NÚMERO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS ARTISTAS CONOCEN DIFERENTES CULTURAS Y CONVIVEN CON
	GENERAR INTERCAMBIOS CULTURALES	PORCENTAJE DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS GENERADAS	PERIODO	GENERADAS/NÚMERO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PROYECTADAS)*100	culturatlaxcala.com.mx	REALIDADES DISTINTAS A LA NUESTRA
	1.25 REALIZAR INTERCAMBIO CULTURAL DE DECLARATORIAS LOCALES Y SUS PORTADORES DE ZONA CENTRO	PORCENTAJE DE INTERCAMBIO CULTURAL REALIZADO EN LA ZONA CENTRO DEL PAÍS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INTERCAMBIO CULTURAL REALIZADO EN LA ZONA CENTRO/NÚMERO DE INTERCAMBIO CULTURAL PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS ESTADOS PARTICIPANTES SE ENRIQUECEN CON SUS PORTADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL
	1.26 GESTIONAR INTERCAMBIOS MUSICALES CON OTROS ESTADOS Y/O PAÍSES	PORCENTAJE DE INTERCAMBIO MUSICAL GESTIONADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INTERCAMBIO MUSICAL GESTIONADO/NÚMERO DE INTERCAMBIO MUSICAL PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN OBJETIVO TIENE LA OPORTUNIDAD DE ADQUIRIR Y COMPARTIR CONOCIMIENTOS FUERA DE TLAXCALA
	1.27 REALIZAR DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, PUENTES CULTURALES CON LA EMBAJADA DE ITALIA Y OTROS PAÍSES, ASÍ COMO OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN GESTIONADOS CON OTRAS ENTIDADES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN GESTIONADO/NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA CULTURA TLAXCALTECA SE PROMOCIONA A TODOS LOS CONFINES DEL MUNDO
	1.28 PARTICIPAR EN EL CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO	PORCENTAJE DE CAMPAMENTO INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO PLANEADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAMENTO DE ARTE EJECUTADO/NÚMERO DE CAMPAMENTO DE ARTE PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS ARTISTAS LOCALES INTERCAMBIAN EXPERIENCIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CON ARTISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES
	1.29 REALIZAR CONVENIOS DE INTERCAMBIO DE ACERVO DE ARTE CON SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	PORCENTAJE DE CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ACERVO DE ARTE CONCRETADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ACERVO DE ARTE CON SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO CONCRETADO/NÚMERO DE CONVENIOS DE INTERCAMBIO PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS PÚBLICOS EN TLAXCALA SE BENEFICIAN DE LAS EXPOSICIONES REALIZADAS Y EL ACERVO DE TLAXCALA SE DA A CONOCER EN DIFERENTES LUGARES
ACTIVIDAD	1.30 REALIZAR UNA BIENAL INDIGENISTA DE ARTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE BIENAL DE ARTE INDIGENISTA DE ARTE EJECUTADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BIENAL INDIGENISTA DE ARTE EJECUTADA/NÚMERO DE BIENAL INDIGENISTA PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS ARTISTAS SON PREMIADOS Y EXPONEN SUS OBRAS ARTÍSTICAS.
	1.31 SE LLEVA A CABO EL CERVANTINO EN SU SEDE TLAXCALA	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS EN EL CERVANTINO SEDE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS REALIZADOS EN EL CERVANTINO SEDE EN TLAXCALA/NÚMERO DE EVENTOS PLANEADOS EN EL CERVANTINO SEDE EN TLAXCALA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS ESPECTÁCULOS DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO SON DISFRUTADOS POR LAS AUDIENCIAS DE LA REGIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.32 ORGANIZAR EL FESTIVAL DE COROS	PORCENTAJE DE FESTIVAL DE COROS ORGANIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FESTIVAL DE COROS ORGANIZADO/NÚMERO DE FESTIVAL DE COROS PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS EJECUTANTES SELECCIONADOS Y TALLERISTAS SE PRESENTAN EN DIVERSOS PUNTOS DEL ESTADO
	1.33 DESARROLLAR JORNADAS CULTURALES DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE JORNADAS CULTURALES PARA NNA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES PARA NNA ORGANIZADAS/NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES PARA NNA PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DISFRUTAN DE SUS DERECHOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DIVERSAS
	1.34 REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PARA EL SANO ESPARCIMIENTO FAMILIAR	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS GENERADAS PARA UN SANO ESPARCIMIENTO FAMILIAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES GENERADAS PARA UN SANO ESPARCIMIENTO FAMILIAR EFECTUADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES GENERADAS PARA UN SANO ESPARCIMIENTO FAMILIAR PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LAS FAMILIAS TLAXCALTECAS GENERAN UN SANO ESPARCIMIENTO A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
	1.35 CONMEMORAR EL DÍA DE LA COCINA TRADICIONAL TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE DÍA DE LA COCINA TRADICIONAL CONMEMORADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DEL DÍA DE LA COCINA TRADICIONAL CONMEMORADO/NÚMERO DEL DÍA DE LA COCINA TRADICIONAL ORGANIZADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS COMENSALES DISFRUTAN, PROMUEVEN Y DIFUNDEN LA CULINARIA TRADICIONAL TLAXCALTECA
	1.36 ORGANIZAR DEMOSTRACIONES ARTÍSTICAS Y DE CULTURA ALIMENTARIA REALIZADOS	PORCENTAJE DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y DE CULTURA ALIMENTARIA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y DE CULTURA ALIMENTARIA REALIZADOS/NÚMERO DE EVENTOS ARTÍSTICOS	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co	LOS PARTICIPANTES PROMUEVEN LA CULINARIA DE LAS REGIONES ASÍ COMO LOS EVENTOS ARTÍSTICOS DE
ACTIVIDAD	1.36 ORGANIZAR DEMOSTRACIONES ARTÍSTICAS Y DE CULTURA ALIMENTARIA	PORCENTAJE DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y DE CULTURA ALIMENTARIA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	Y DE CULTURA ALIMENTARIA REALIZADOS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co	LAS COMUNIDADES
	1.37 PARTICIPACIÓN DE CHEF Y COCINEROS TLAXCALTECAS EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA Y VINO DE MÉXICO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL INTERNACIONAL DE GASTRONOMÍA Y VINO DE MÉXICO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FESTIVALES CULTURALES ORGANIZADOS/NÚMERO DE FESTIVALES PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS COCINEROS TLAXCALTECAS PROMUEVEN LA COCINA TRADICIONAL DEL ESTADO
	1.38 ORGANIZAR FESTIVAL CULINARIO DE LOS MOLES DE TLAXCALA, FESTIVAL DEL PAN DE FIESTA, FESTIVAL DE LAS ARTES, FESTIVAL GASTRONÓMICO DEL PUEBLO OTOMÍ DE IXTENCO	PORCENTAJE DE FESTIVALES CULTURALES ORGANIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FESTIVALES CULTURALES ORGANIZADOS/NÚMERO DE FESTIVALES PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN SE BENEFICIA DE UNA AMPLIA OFERTA DE EVENTOS CULTURALES
	1.39 FOMENTAR Y VISIBILIZAR LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	PORCENTAJE DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PRESENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PRESENTADOS/NÚMERO DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN DISFRUTA DE UN JOJGORIO CULTURAL TLAXCALTECA
	1.40 IMPRIMIR CONTENIDOS LITERARIOS DE CALIDAD	PORCENTAJE DE CONTENIDOS LITERARIOS IMPRESOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONTENIDOS LITERARIOS IMPRESOS/NÚMERO DE CONTENIDOS LITERARIOS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN DISFRUTA DE LA IMPRESIÓN DE CONTENIDOS DE CALIDAD
	1.41 DIFUNDIR LAS OBRAS LITERARIAS DE LOS GANADORES DEL PREMIO ESTATAL DE LITERATURA	PORCENTAJE DE OBRAS LITERARIAS IMPRESAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE OBRAS LITERARIAS PUBLICADAS/NÚMERO DE OBRAS LITERARIAS PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co	LOS GANADORES DEL PREMIO DE ESTATAL DE LITERATURA PUBLICA SU OBRA GANADORA
	1.42 PUBLICAR EL LIBRO DEL MTR. DESIDERIO H. XOCHITITOTZIN 100 AÑOS	PORCENTAJE DE LIBRO PUBLICADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE LIBROS PUBLICADOS/NÚMERO DE LIBROS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co	LOS LECTORES TIENE ACCESO A LA OBRA DEL MTR. DESIDERIO H. XOCHITITOTZIN
				(NÚMERO COMISIÓN DE		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.43 CREAR LA COMISIÓN DE FILMACIONES	PORCENTAJE DE COMISIÓN DE FILMACIONES CREADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	FILMACIONES CREADA/NÚMERO DE COMISIÓN DE FILMACIONES PROYECTADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	SE PROMUEVE TLAXCALA COMO SET CINEMATOGRAFICO
1.44 REALIZAR EXPOSICIONES EN LOS DIFERENTES CENTROS CULTURALES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES EN CENTROS CULTURALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE EXPOSICIONES MONTADAS EN CENTROS CULTURALES/NÚMERO DE EXPOSICIONES PLANEADAS EN CENTROS CULTURALES)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN SE BENEFICIA AL TENER ACCESO A EXPOSICIONES DE ARTE EN SU MUNICIPIO
1.45 IMPULSAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS SEMILLEROS CULTURALES	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SEMILLEROS CULTURALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SEMILLEROS CULTURALES/NÚMERO DE ACTIVIDADES PLANEADAS POR LOS SEMILLEROS CULTURALES)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS PARTICIPANTES DE LOS SEMILLEROS VIVEN LA EXPERIENCIA DE PRESENTAR SU TRABAJO EN DIFERENTES FOROS CULTURALES
1.46 DIVULGAR LOS CONTENIDOS DE LA RED DE MUSEOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE LA RED DE MUSEOS REALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE LA RED DE MUSEOS REALIZADA/NÚMERO DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE LA RED DE MUSEOS PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA RED DE MUSEOS TIENE MAYOR AFLUENCIA DE PÚBLICO, EL CUAL GOZA DEL ARTE EXPUESTO
1.47 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EDIFICIO DEL TEATRO XICOHTÉNCATL	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA REHABILITADA EN TEATRO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES EJECUTADOS/NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES PROYECTADOS)*100	NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES EJECUTADO http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS USUARIOS GOZAN DE UNA INFRAESTRUCTURA EN ÓPTIMAS CONDICIONES
1.48 RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LOS MURALES DE PALACIO DE GOBIERNO	PORCENTAJE DE MURALES RESTAURADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MURALES RESTAURADOS/NÚMERO DE RESTAURACIÓN DE MURALES PROYECTADO)	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN DISFRUTA DE LA HISTORIA DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL ARTE
1.48 RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LOS MURALES DE PALACIO DE GOBIERNO	PORCENTAJE DE MURALES RESTAURADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	PLASMADO EN LOS MURALES
1.49 RECUPERACIÓN DE ESTACIONES PATRIMONIALES DEL FERROCARRIL "TLAXCALA EN TREN"	PORCENTAJE DE ESTACIONES DE TREN RECUPERADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTACIONES RECUPERADAS/NÚMERO DE RECUPERACIÓN DE ESTACIONES PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	EL GOBIERNO DEL ESTADO AL RECUPERAR LAS ESTACIONES DE TREN, PODRÁ HACER USO DE ellas PARA SU ACTIVACIÓN ECONÓMICA, TURÍSTICA Y CULTURAL
1.50 REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS MUSEÍSTICOS	PORCENTAJE DE ESPACIOS MUSEÍSTICOS REHABILITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS MUSEÍSTICOS EJECUTADOS/NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS MUSEÍSTICOS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS USUARIOS GOZAN DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU SEGURIDAD
1.51 CONSTRUIR BODEGA DE ARTE PARA LA SALVAGUARDA DEL ACERVO ARTÍSTICO DEL ESTADO	PORCENTAJE DE BODEGA DE ARTE CONSTRUIDA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BODEGA DE ARTE CONSTRUIDA/NÚMERO DE CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ARTE PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	EL ACERVO ARTÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA SE ENCUENTRA EN UN ESPACIO SEGURO Y ACONDICIONADO
1.52 INTEGRAR LOS ESPACIOS CULTURALES EXISTENTES EN UN COMPLEJO CULTURAL MULTIDISCIPLINARIO EN HUAMANTLA	PORCENTAJE DE ESPACIOS CULTURALES REHABILITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE COMPLEJO CULTURAL CONSTRUIDO/NÚMERO DE CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO CULTURAL PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN DE LA REGIÓN DISFRUTA DE UNA AMPLIA OFERTA CULTURAL
1.53 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE CONFORMAN LA SECRETARIA DE CULTURA	PORCENTAJE DE ESPACIOS CULTURALES REHABILITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES EJECUTADOS/NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA FAVORECER A LOS USUARIOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.54 INTEGRAR EL CENTRO CULTURAL DE APIZACO "LA LIBERTAD" COMO PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	PORCENTAJE DE CENTRO CULTURAL INTEGRADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CENTRO CULTURAL INTEGRADO/NÚMERO DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA SECRETARÍA INTEGRA LOS DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES
	1.55 PAGAR INDEMNIZACIONES Y/O LIQUIDACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS	PORCENTAJE DE INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN PAGADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PAGADA/NÚMERO DE INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUENTA CON LA PRESTACIÓN POR PRESCINDIR DE SUS SERVICIOS
	1.56 MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	PORCENTAJE DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN AUTORIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN AUTORIZADAS/NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	SE CUENTA CON LOS PERFILES REQUERIDOS, EL PERSONAL DEMUESTRA LAS COMPETENCIAS LABORALES
	1.57 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO EN MATERIA DE ILUMINACIÓN, AUDIO, TRAMOYA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	PORCENTAJE DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO ADQUIRIDO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO ADQUIRIDO/NÚMERO DE EQUIPAMIENTO DEL TEATRO PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	EL TEATRO XICOHTECATL CUENTA CON EQUIPAMIENTO ADECUADO PARA TENER UNA OFERTA CULTURAL EN EXCELENCIA
	1.58 ADQUIRIR PARQUE VEHICULAR	PORCENTAJE DE PARQUE VEHICULAR ADQUIRIDO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PARQUE VEHICULAR ADQUIRIDO/NÚMERO DE PARQUE VEHICULAR REQUERIDO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA SECRETARÍA TIENE PARQUE VEHICULAR SUFICIENTE Y ADECUADO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES
	1.59 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN	PORCENTAJE DE GASTOS DE OPERACIÓN ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ATENDIDOS/NÚMERO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	EL PRESUPUESTO ASIGNADO SE EJERCE DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA
	1.60 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MOBILIARIO, SISTEMAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	PORCENTAJE DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADQUIRIDO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO ADQUIRIDOS/NÚMERO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE CÓMPUTO REQUERIDO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES

	1.61 DIGITALIZAR EL CATÁLOGO DEL ACERVO ESTATAL PARA SU MEJOR MANEJO Y CONSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CATÁLOGO DEL ACERVO ESTATAL DIGITALIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CATÁLOGO DIGITAL PRODUCIDO/NÚMERO DE PRODUCCIÓN DE CATÁLOGO PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	EL ACERVO ARTÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE DIGITALIZA PARA SU ÓPTIMO MANEJO
	1.62 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIOS DE SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES ESPACIOS MUSEÍSTICOS	PORCENTAJE DE EQUIPO DE SEGURIDAD REHABILITADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EQUIPO DE SEGURIDAD LOGRADO/NÚMERO DE REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMPRA DE EQUIPO DE SEGURIDAD PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	SE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL PATRIMONIO MUSEÍSTICO DEL ESTADO DE TLAXCALA
	1.63 INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA A TRAVÉS DE CLÍNICAS, TALLERES Y CONVERSATORIOS	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS REALIZADAS PARA LA INTEGRACIÓN FAMILIAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN EMPATIZA A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN POR MEDIO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.64 PROMOVER EL RESPETO Y LA INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD LGBT+ EN LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	PORCENTAJE DE EVENTOS PRESENTADOS EN LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS EN LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PRESENTADOS/NÚMERO DE EVENTOS EN LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA COMUNIDAD LGBT+ GOZA DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
	1.65 CREACIÓN DE LA ORQUESTA TÍPICA DE TLAXCALA, FORMADA A PARTIR DE LOS INSTRUMENTOS TÍPICOS DE LA LOCALIDAD	PORCENTAJE DE ORQUESTA TÍPICA CREADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ORQUESTA TÍPICA CREADA/NÚMERO DE CREACIÓN DE LA ORQUESTA TÍPICA PROYECTADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA AUDIENCIA DISFRUTA DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES TÍPICOS
	1.66 PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN LA FIESTA DEL MAÍZ EN IXTENCO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN FIESTA DEL MAÍZ EJECUTADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PARTICIPACIÓN EN FIESTA DEL MAÍZ EJECUTADA/NÚMERO DE PARTICIPACIÓN EN FIESTA DEL MAÍZ PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN CONOCE LA DIVERSIDAD DE MAÍZ QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO DE IXTENCO
	1.67 FOMENTAR LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA	PORCENTAJE DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA EFECTUADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DEL DÍA DE LA LENGUA MATERNA CONMEMORADO/NÚMERO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA PROGRAMADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN SE INTERESA EN CONOCER LA LENGUA ORIGINARIA DEL ESTADO
	1.68 APOYO A LOS MUNICIPIOS CON ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LAS FESTIVIDADES PATRONALES Y TRADICIONALES (CARNAVAL)	PORCENTAJE DE EVENTOS APOYADOS EN FESTIVIDADES PATRONALES Y TRADICIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS APOYADOS EN LAS FESTIVIDADES PATRONALES Y TRADICIONALES/NÚMERO DE EVENTOS SOLICITADOS EN LAS FESTIVIDADES PATRONALES Y TRADICIONALES)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	SE FORTALECEN LAS TRADICIONES Y EL SENTIDO DE IDENTIDAD Y PERTENENCIA DURANTE LAS FESTIVIDADES EN EL ESTADO
	1.69 DIFUNDIR LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL ESTADO CON JORNADAS CULTURALES BILINGÜES	PORCENTAJE DE JORNADAS CULTURALES BILINGÜES ORGANIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES BILINGÜES ORGANIZADAS/NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES BILINGÜES PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN CONOCE LAS LENGUAS ORIGINARIAS DEL ESTADO
	1.70 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PREMIO ESTATAL DE LITERATURA EN LENGUAS INDÍGENAS	PORCENTAJE DE CONVOCATORIA PUBLICADA DEL PREMIO ESTATAL DE LITERATURA EN LENGUAS INDÍGENAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVOCATORIA PUBLICADA/NÚMERO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ESCRITORES DE LITERATURA EN LENGUA INDÍGENA SE INTERESAN EN DAR A CONOCER SU TRABAJO
	1.71 CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CUESTIÓN INDÍGENA EN EL ARTE Y LA CULTURA (CECIAC)	PORCENTAJE DE CECIAC CREADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CECIAC CREADO/NÚMERO DE CREACIÓN DE CECIAC PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	SE REALIZA UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ARTE Y LA CULTURA
1.72 CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PORCENTAJE DE CONMEMORACIÓN EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EJECUTADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DEL DÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONMEMORADO/NÚMERO DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN DISFRUTA DE LAS ACTIVIDADES GRATUITAS, EJERCIENDO SUS DERECHOS CULTURALES	
1.72 CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	PORCENTAJE DE CONMEMORACIÓN EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EJECUTADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN DISFRUTA DE LAS ACTIVIDADES GRATUITAS, EJERCIENDO SUS DERECHOS CULTURALES	
1.73 GESTIONAR LA CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIO DIGITAL EN IXTENCO	PORCENTAJE DE RADIO DIGITAL CREADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RADIO DIGITAL CREADA/NÚMERO DE RADIO DIGITAL PROYECTADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN GOZA DE UNA RADIO EN LENGUA YUHMU	
1.74 MANTENIMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO Y DE SEGURIDAD DE TODOS LOS ESPACIOS QUE PERTENECEN A LA SC	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO REALIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MANTENIMIENTO HECHO AL EQUIPO TÉCNICO Y DE SEGURIDAD/NÚMERO DE MANTENIMIENTO PROYECTADO AL EQUIPO TÉCNICO Y DE SEGURIDAD)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	SE GARANTIZA LA SALVAGUARDA DEL ACERVO CULTURAL Y EL EFICAZ DESEMPEÑO LABORAL CON UN EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.75 MANTENIMIENTO A CAMERINOS Y MUROS COLINDANTES DEL TEATRO	PORCENTAJE DE ESPACIOS REHABILITADOS EN EL TEATRO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE CAMERINOS Y MUROS DEL TEATRO EJECUTADOS/NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE CAMERINOS Y MUROS DEL TEATRO PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	SE OFRECE INSTALACIONES EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS
	1.76 ACTIVIDADES DEL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA SALVAGUARDA, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO CONVENTUAL FRANCISCANO Y CATEDRALICIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y LA ZONA DE MONUMENTOS DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, MÉXICO. (CONSAFRAN)	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DEL CONSAFRAN EJERCIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES EJERCIDAS EN EL CONSAFRAN/NÚMERO DE ACTIVIDADES PLANEADAS EN EL CONSAFRAN)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	SE GARANTIZA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL ESTADO EN EL PATRIMONIO QUE SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE LA UNESCO
	1.77 COLOCACIÓN DE ESCULTURAS Y ARTE URBANO EN LA RIBEREÑA	PORCENTAJE DE ESCULTURAS COLOCADAS EN LA RIBEREÑA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCULTURAS COLOCADAS EN LA RIBEREÑA/NÚMERO DE COLOCACIÓN DE ESCULTURAS PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA Y SUS VISITANTES GOZAN DE OBRAS DE ARTE EN EL ESPACIO PÚBLICO
	1.78 EXPONER OBRA DE LOS ALUMNOS DE LA EDART EN TODO EL ESTADO	PORCENTAJE DE EXPOSICIONES DE LA EDART INAUGURADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EXPOSICIONES DE ALUMNOS DE LA EDART EJECUTADAS/NÚMERO DE EXPOSICIONES ALUMNOS DE LA EDART PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS ALUMNOS DE LA EDART MUESTRAN SUS OBRAS
	1.79 APOYAR Y PROMOCIONAR LOS MUSEOS COMUNITARIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE APOYOS A MUSEOS COMUNITARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUSEOS COMUNITARIOS APOYADOS/NÚMERO DE APOYOS A MUSEOS COMUNITARIOS SOLICITADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN CONOCE DE LA DIVERSIDAD DE ESPACIOS MUSEÍSTICOS EN TLAXCALA
	1.80 REALIZAR JORNADAS CULTURALES EN CENTROS DE REHABILITACIÓN Y GRUPOS VULNERABLES	PORCENTAJE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL IMPARTIDO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES PARA GRUPOS VULNERABLES EJECUTADAS/NÚMERO DE JORNADAS CULTURALES EN PARA GRUPOS VULNERABLES PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LA POBLACIÓN VULNERABLE ACCESA A LAS DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
	1.81 REALIZAR NOCHE DE MUSEOS Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS	PORCENTAJE DE EVENTO DE NOCHE DE MUSEOS EJECUTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE EVENTO NOCHE DE MUSEOS EJECUTADO/NÚMERO DE NOCHE DE MUSEOS PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	LOS INTERESADOS EN ARTE Y DIVERSAS EXPRESIONES CULTURALES DISFRUTAN DE LOS EVENTOS EN MUSEOS
	1.82 ORGANIZAR JORNADAS LITERARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE JORNADAS LITERARIAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE JORNADAS LITERARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EJECUTADAS/NÚMERO DE JORNADAS LITERARIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	SE GENERA UN CAMBIO EN EL CONTEXTO SOCIO CULTURAL A TRAVÉS DE LA LITERATURA
	1.83 TRANSMISIÓN DE	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE	DOCUMENTACIÓN A	LAS NUEVAS
	LOS SABERES DEL ARTE POPULAR A LAS NUEVAS GENERACIONES	CAPACITACIÓN IMPARTIDA DE TRANSMISIÓN DE SABERES	EFICIENCIA / OTRO PERIODO	CAPACITACIÓN IMPARTIDA DE TRANSMISIÓN DE SABERES/NÚMERO DE CAPACITACIÓN PLANEADA DE TRANSMISIÓN DE SABERES)*100	RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.com.mx	GENERACIONES SE INTERESAN POR CONSERVAR Y PRESERVAR LAS TRADICIONES
				(NÚMERO DE CONVOCATORIA		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.84 RECONOCIMIENTO A LOS MÚSICOS TRADICIONALES DEL ESTADO CON EL PREMIO ESTATAL DE MÚSICA TRADICIONAL TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE CONVOCATORIA PUBLICADA DEL PREMIO ESTATAL DE MÚSICA TRADICIONAL TLAXCALTECA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PUBLICADA DEL PREMIO ESTATAL DE MÚSICA TRADICIONAL TLAXCALTECA/NÚMERO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE PREMIO ESTATAL DE MÚSICA TRADICIONAL PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS MÚSICOS TRADICIONALES SON RECONOCIDOS A NIVEL ESTATAL
	1.85 OTORGAR UN RECONOCIMIENTO POR SU TRAYECTORIA A PERSONAJES DESTACADOS EN EL ESTADO DEL ÁMBITO CULTURAL	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO OTORGADO A PERSONAJES CULTURALES CON TRAYECTORIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RECONOCIMIENTO A PERSONAJE CON TRAYECTORIA OTORGADO/NÚMERO DE RECONOCIMIENTO A PERSONAJE CON TRAYECTORIA PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	SE RECONOCE LA TRAYECTORIA DE LOS PERSONAJES CULTURALES DEL ESTADO
	1.86 REALIZAR EL "ENCUENTRO NACIONAL DEL SARAPE"	PORCENTAJE DE ENCUENTRO NACIONAL DEL SARAPE EJECUTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENCUENTRO NACIONAL DEL SARAPE EJECUTADO/NÚMERO DE ENCUENTRO NACIONAL DEL SARAPE PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ARTESANOS TIENEN LA OPORTUNIDAD DE DAR A CONOCER SU ARTE TEXTIL
	1.87 REALIZAR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CON ALUMNOS DE LA EMET PARA GRUPOS VULNERABLES	PORCENTAJE DE PRESENTACIONES MUSICALES PARA GRUPOS VULNERABLES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRESENTACIONES MUSICALES PARA GRUPOS VULNERABLES REALIZADOS/NÚMERO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS GRUPOS VULNERABLES DISFRUTAN DE LA OFERTA MUSICAL QUE TIENE EL ESTADO
	1.88 REALIZAR CARAVANAS CULTURALES EN LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CARAVANAS CULTURALES EJECUTADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CARAVANAS CULTURALES EJECUTADAS/NÚMERO DE CARAVANAS CULTURALES PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA APROVECHA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROPORCIONADAS
	1.89 PRESENTACIONES DE OBRAS LITERARIAS EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL	PORCENTAJE DE OBRAS LITERARIAS PRESENTADAS A GRUPOS VULNERABLES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE OBRAS LITERARIAS PRESENTADAS A GRUPOS VULNERABLES/NÚMERO DE OBRAS LITERARIAS A GRUPOS VULNERABLES PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS GRUPOS VULNERABLES DISFRUTAN DE LA OFERTA LITERARIA
	1.90 CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS Y MEJORAMIENTO EN INFRAESTRUCTURA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL CON CAPACIDADES DIFERENTES	PORCENTAJE DE ESPACIOS REHABILITADOS PARA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DISCAPACITADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESPACIOS REHABILITADOS PARA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DISCAPACITADA/NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA COMUNIDAD ESTUDIANTEL DISCAPACITADA PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CUENTA CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA
	1.91 CONTRIBUIR A GENERAR TERRITORIOS DE PAZ A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EJERCIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EJERCIDAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN EJERCE SUS DERECHOS CULTURALES
	1.92 CREAR UN CONSEJO EDITORIAL Y UNA COLECCIÓN EDITORIAL CON RIGOR Y CALIDAD	PORCENTAJE DE CONSEJO EDITORIAL CREADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONSEJO EDITORIAL CREADO/NÚMERO DE CREACIÓN DE CONSEJO EDITORIAL PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	EL CONSEJO Y LA COLECCIÓN EDITORIAL BENEFICIAN AL GREMIO DE ESCRITORES TLAXCALTECAS
	1.93 RESTAURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MUSEOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTO A MUSEOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUSEOS REHABILITADOS/NÚMERO DE MANTENIMIENTO A MUSEOS PROYECTADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA GOZA DE LAS OFERTAS EN LOS MUSEOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.94 LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE NNA QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS/NÚMERO DE NNA PROYECTADOS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES APROVECHAN LA OFERTA CULTURAL, ARTÍSTICA Y ACADÉMICAS EJERCIENDO SUS DERECHOS CULTURALES
	1.95 LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE MUJERES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS/NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y ACADÉMICA A MUJERES
	1.96 LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE HOMBRES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES QUE ASISTEN A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS/NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ACADÉMICAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ATENCIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA Y ACADÉMICA A HOMBRES
	2.1 IMPARTIR CLASES DE MÚSICA A TRAVÉS DEL EMET	PORCENTAJE DE CURSOS DE MÚSICA IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS DE MÚSICA IMPARTIDOS/NÚMERO DE CURSOS PROGRAMADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE Y PÁGINA OFICIAL http://www.culturatlaxcala.co	LOS ALUMNOS DE DISTINTOS NIVELES DE LA EMET SE PROFESIONALIZAN EN MÚSICA
	2.2 LLEVAR A CABO CONVENIOS DE CAPACITACIÓN SOBRE ARTE CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS E INICIATIVA PRIVADA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE IMPARTIDAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE PLANEADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN SE INTERESA POR EL ARTE
	2.3 IMPARTIR CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A LA COMUNIDAD ARTÍSTICA	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS A LA COMUNIDAD ARTÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS/NÚMERO DE CURSOS PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA COMUNIDAD ARTÍSTICA RECIBE CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN
	2.4 IMPLEMENTAR DIFERENTES TÉCNICAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS DIVERSAS POBLACIONES QUE VISITA LOS MUSEOS	PORCENTAJE DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO IMPLEMENTADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO IMPLEMENTADO/NÚMERO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DESARROLLAN SUS CONOCIMIENTOS EN ARTE A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EFICIENTES
	2.5 INICIAR EL NUEVO CICLO ESCOLAR DE LA LICENCIATURA DE ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS DE LA EDART	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA EDART	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS DE LA EDART/NÚMERO DE PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS PLANEADAS DE LA EDART)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ESTUDIANTES EN LA EDART OBTIENEN EL GRADO DE LICENCIATURA EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	2.6 INICIAR EL CICLO ESCOLAR DE LA LICENCIATURA DE MÚSICA EN LA EMET	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA LICENCIATURA DE MÚSICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS DE LA EMET/NÚMERO DE PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS PLANEADAS DE LA EMET)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ESTUDIANTES EN LA EMET OBTIENEN EL GRADO DE LICENCIATURA EN MÚSICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.7 INICIAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA ESCUELA NACIONAL DE TEXTIL	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL TEXTIL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE TEXTIL/NÚMERO DE PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS PLANEADAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE TEXTIL)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ESTUDIANTES EN LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE TEXTIL OBTIENEN LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESARROLLARSE EN ESTÁ ACTIVIDAD
	2.8 INICIAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA	PORCENTAJE DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO A LA ESCUELA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO	(NÚMERO DE CONVOCATORIAS PUBLICADAS DE LA	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ESTUDIANTES EN LA ESCUELA SALTERIOS DE HUAMANTLA APRENDEN
ACTIVIDAD	ESCUELA DE SALTERIOS EN HUAMANTLA	DE SALTERIOS	PERIODO	ESCUELA DE SALTERIOS DE HUAMANTLA/NÚMERO DE PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS PLANEADAS DE LA ESCUELA DE SALTERIOS DE HUAMANTLA)*100	culturatlaxcala.com.mx	LA TÉCNICA DE LAUDERÍA Y LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO
	2.9 CAPACITAR A LOS DOCENTES EN EL CONTENIDO DE LAS DIFERENTES EXPOSICIONES DE LOS MUSEOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE IMPARTIDAS A DOCENTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE IMPARTIDAS A DOCENTE/NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE ARTE PLANEADAS A DOCENTES)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS DOCENTES TIENEN CONOCIMIENTO DEL TEMA DE LA EXPOSICIÓN Y LOS TRANSMITEN A SUS ALUMNOS
	2.10 IMPARTIR CURSOS Y TALLERES DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS	PORCENTAJE DE CURSOS O TALLERES IMPARTIDOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS Y TALLERES IMPARTIDOS/NÚMERO DE CURSOS Y TALLERES PLANEADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN UTILIZA LA OFERTA ACADÉMICA ARTÍSTICA PROPORCIONADA
	2.11 ACREDITAR A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA POR LA EDART	PORCENTAJE DE ACREDITACIONES OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACREDITACIONES OTORGADAS/NÚMERO DE ACREDITACIONES REQUERIDAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	EL PERSONAL DOCENTE DE NIVEL BÁSICO SE ACREDITA EN LA EDART
	2.12 OTORGAR BECAS A LOS ESTUDIANTES DE LA EDART Y LA EMET	PORCENTAJE DE BECAS OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BECAS OTORGADAS/NÚMERO DE BECAS OFERTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	APOYO A ESTUDIANTES PARA GENERAR MAYOR DEMANDA ACADÉMICA
	2.13 IMPULSAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN MUSICAL, EN LOS CUALES PUEDAN DISTINGUIR SUS TALENTOS	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MUSICALES IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MUSICALES IMPARTIDAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES MUSICALES PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LAS AUDIENCIAS Y EL ALUMNADO DEL EMET SE CAPACITAN Y DISFRUTAN DE LA OFERTA MUSICAL
	2.14 FORMACIÓN CONTINUA EN CREACIÓN LITERARIA	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN LITERARIA IMPARTIDA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIÓN LITERARIA IMPARTIDA/NÚMERO DE CAPACITACIÓN LITERARIA PROYECTADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS CREADORES LITERARIOS SE PROFESIONALIZAN EN TEMAS DE SU INTERÉS
	2.15 ACONDICIONAR LOS ESPACIOS DE LA EDART, ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE SEÑALÉTICA Y LA CREACIÓN DE CÓDIGO QR	PORCENTAJE DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO REALIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO Y ACTUALIZACIÓN DE SEÑALÉTICA Y CREACIÓN DE CÓDIGO QR DEL ESPACIO DEL EDART)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ALUMNOS DE LA EDART CUENTAN CON ESPACIOS ADECUADOS Y SEGUROS
	2.16 DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y APLICACIÓN DE DISPOSITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BIBLIOTECA DIGITAL	PORCENTAJE DE BIBLIOTECA DIGITAL TERMINADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BIBLIOTECA DIGITAL PRODUCIDA/NÚMERO DE BIBLIOTECA DIGITAL PLANEADO)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS USUARIOS ACCEDEN A LA CULTURA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES
	2.17 ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CASA DE MÚSICA Y EMET	PORCENTAJE DE INSTRUMENTOS MUSICALES ADQUIRIDOS Y REPARADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ADQUISICIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES REALIZADOS/NÚMERO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL TIENE ACCESO A INSTRUMENTOS EN BUENAS CONDICIONES PARA SU DESARROLLO ACADÉMICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				REQUERIDOS)*100		
2.18 CREACIÓN DE ESCUELA DE SALTERIOS EN ATLTZAYANCA	PORCENTAJE DE ESCUELA DE SALTERIOS CREADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESCUELA DE SALTERIOS CREADA/NÚMERO DE CREACIÓN DE ESCUELA DE SALTERIOS PLANEADA)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN ESTÁ INTERESADA EN EL RESCATE DEL INSTRUMENTO TÍPICO DE TLAXCALA	
2.19 EDICIÓN DE MANUALES PARA APRENDER A ESCRIBIR EN LAS DIFERENTES LENGUAS MATERNAS	PORCENTAJE DE MANUALES EDITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MANUALES EDITADO/NÚMERO DE MANUALES PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN INTERESADA TIENE LA OPORTUNIDAD DE APRENDER A ESCRIBIR EN LAS DIFERENTES LENGUAS ORIGINARIAS DE TLAXCALA	
2.20 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO ADECUADO PARA LA EDART POR INCREMENTO EN SU	PORCENTAJE DE ESPACIOS DE LA EDART REHABILITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESPACIOS REHABILITADOS DE LA EDART/NÚMERO DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA EDART	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ALUMNOS DE LA EDART GOZAN DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU DESEMPEÑO	

ACTIVIDAD	MATRÍCULA	PORCENTAJE DE ESPACIOS DE LA EDART REHABILITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	PROYECTADOS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS ALUMNOS DE LA EDART GOZAN DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU DESEMPEÑO
	2.21 GESTIONAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL	PORCENTAJE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL IMPARTIDO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS DE PROTECCIÓN CIVIL/NÚMERO DE CURSOS PLANEADOS DE PROTECCIÓN CIVIL)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL APRENDE SOBRE LA IMPORTANCIA DE SU SEGURIDAD EN LA ESCUELA
	2.22 IMPARTIR CURSOS DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A LOS MEDIADORES DE SALAS DE LECTURA	PORCENTAJE DE CURSOS IMPARTIDOS A MEDIADORES DE LECTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS IMPARTIDOS A MEDIADORES/NÚMERO DE CURSOS PLANEADOS PARA MEDIADORES)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LOS MEDIADORES SE INTERESAN EN CAPACITARSE
	2.23 INCORPORAR LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS A LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE CULTURA	PORCENTAJE DE RED DE BIBLIOTECAS INTEGRADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS INTEGRADAS/NÚMERO DE INTEGRACIÓN DE LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PROYECTADAS)*100	DOCUMENTACIÓN A RESGUARDO DEL ÁREA RESPONSABLE http://www.culturatlaxcala.co.m.mx	LA SECRETARIA INTEGRA LOS DIFERENTES ESPACIOS CULTURALES Y ACADÉMICOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 52. COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

PROYECTO 62 - 1Q. FORTALECER LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE MÉDICO CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA SALUD EN TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA RECIBA ATENCIÓN DE CALIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD	ÍNDICE DE ASUNTOS ATENDIDOS DURANTE EL AÑO POR CADA CIENTO MIL HABITANTES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TOTAL DE ASUNTOS ATENDIDOS EN LA CEAM EN 2023	DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO https://ceam.tlaxcala.gob.mx/?fbclid=iwar1ho7i3vjr3zfstqtwzk77od2pno7p77juawhbiu0b0_gfs3hmjszm6aq	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DEBERÁ RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE ENCUENTRA SATISFECHA CON LOS SERVICIOS QUE LE SON BRINDADOS POR PARTE DEL PERSONAL DE SALUD	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO TOTAL DE ESTRATEGIAS PLANEADAS PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN/NÚMERO TOTAL DE ESTRATEGIAS APLICADAS EN EL AÑO)*100	DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO https://ceam.tlaxcala.gob.mx/?fbclid=iwar1ho7i3vjr3zfstqtwzk77od2pno7p77juawhbiu0b0_gfs3hmjszm6aq	EL PERSONAL DE SALUD BRINDA ATENCIÓN DE CALIDAD A LA POBLACIÓN
				(NÚMERO DE MÉDICOS		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. MÉDICOS CAPACITADOS SOBRE EL BUEN TRATO AL PACIENTE	PORCENTAJE DE MÉDICOS CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	CAPACITADOS DE HOSPITALES DE RECTORÍA ESTATAL/NÚMERO TOTAL DE MÉDICOS A CAPACITAR DE HOSPITALES DE RECTORÍA ESTATAL)*100	REGISTRO ADMINISTRATIVO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	LOS MÉDICOS BRINDAN ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD
	2. ATENCIÓN MÉDICA DE CALIDAD Y EXCELENCIA	RECOMENDACIONES EMITIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	TOTAL DE RECOMENDACIONES EMITIDAS	REGISTRO INTERNO, EN EL ÁREA DE ARBITRAJE MÉDICO	LAS INSTITUCIONES DE SALUD MEJORAN SU SERVICIO POR LA ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES
	3. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEAM	ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	TOTAL DE ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	REGISTRO INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	MAYOR PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LLEGAR A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA
	4. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN INNOVADORAS PARA LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE SALUD EN EL TEMA DE LOS DERECHOS DEL MÉDICO Y DEL PACIENTE	DISEÑO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL MÉDICO Y DEL PACIENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	NÚMERO DE ESTRATEGIAS DISEÑADAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL MÉDICO Y DEL PACIENTE	REGISTRO INTERNO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	LAS ESTRATEGIAS PLANEADAS SON DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA LOS USUARIOS
ACTIVIDAD	1.1 CAPACITACIÓN A MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN NORMAS OFICIALES Y BIOÉTICA	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS CAPACITACIONES EN TEMAS DE NORMAS OFICIALES Y BIOÉTICA BRINDADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD EN NORMAS OFICIALES Y	REGISTRO INTERNO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD CAPACITADOS EN CUANTO AL BUEN TRATO AL PACIENTE

ACTIVIDAD	1.1 CAPACITACIÓN A MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, EN NORMAS OFICIALES Y BIOÉTICA	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS CAPACITACIONES EN TEMAS DE NORMAS OFICIALES Y BIOÉTICA BRINDADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	BIOÉTICA/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS EN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD EN NORMAS OFICIALES Y BIOÉTICA)*100	REGISTRO INTERNO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD CAPACITADOS EN CUANTO AL BUEN TRATO AL PACIENTE
	1.2 CONTRIBUCIÓN PARA MÉDICOS, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO SEAN CAPACITADOS EN TEMAS DE SÍNDROME DE BORNOUT Y SANA RELACIÓN LABORAL	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACITACIONES BRINDADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(NÚMERO TOTAL DE PRESTADORES DE SALUD CAPACITADOS/NÚMERO DE PRESTADORES DE SALUD A CAPACITAR)*100	REGISTRO INTERNO DE LA JEFATURA DE ARBITRAJE MÉDICO	SE CAPACITA AL PERSONAL MÉDICO Y ADMINISTRATIVO SOBRE EL BUEN AMBIENTE LABORAL
	2.1 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INCONFORMIDADES	PORCENTAJE DE QUEJAS ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE QUEJAS RECEPCIONADAS/NÚMERO DE QUEJAS INCLUIDAS EN RECOMENDACIÓN)*100	REGISTRO INTERNO DE LA JEFATURA DE ARBITRAJE MÉDICO	LA POBLACIÓN SE SIENTE PROTEGIDA POR EL CEAM
	2.2 PROPORCIÓN DE ESTRATEGIAS AL PERSONAL MÉDICO, PARA EVITAR LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE FOROS DESARROLLADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FOROS REALIZADOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD/NÚMERO DE FOROS PROGRAMADOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD)*100	REGISTRO INTERNO EN LA DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO	LAS MUJERES TLAXCALTECAS SE SENTIRÁN SATISFECHAS CON LA ATENCIÓN MÉDICA BRINDADA
	2.3 PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE SANGRE A TEMPRANA EDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA/NÚMERO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA)*100	REGISTRO INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	LOS NIÑOS DE TLAXCALA CUENTAN CON LA CULTURA DE DONACIÓN DE SANGRE
	3.1 PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA CEAM A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	REGISTRO ADMINISTRATIVO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CONOCE Y EMPLEA LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA CEAM
	3.2 INTERVENCIÓN EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, ASÍ COMO			(NÚMERO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN REALIZADAS/NÚMERO		LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	PROMOVER ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EFECTUADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PROGRAMADOS)*100	REGISTRO INTERNO DE LA JEFATURA DE ARBITRAJE MÉDICO	ESTADO DE TLAXCALA, SE ENCUENTRA INFORMADA EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE ADICIONES Y EN TEMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA
	3.3 ACERCAMIENTO Y CREACIÓN EN LA CIUDADANÍA INTERÉS SOBRE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA CEAM, POR MEDIO DE ROTULACIÓN EN BARDAS	PORCENTAJE DE BARDAS ROTULADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BARDAS ROTULADAS EN LOS MUNICIPIOS/NÚMERO DE BARDAS ROTULADAS, PROGRAMADAS EN LOS MUNICIPIOS)*100	REGISTRO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE LA CEAM	LA CIUDANÍA DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA POR MEDIO DE LA PINTA DE BARDAS SE INTERESA SOBRE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA CEAM
	4.1 APORTACIÓN DE CONOCIMIENTO A LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE SALUD SOBRE LOS DERECHOS DEL MÉDICO Y DEL PACIENTE	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE DIFUSIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE SALUD/NÚMERO DE DIFUSIONES CONTEMPLADAS EN LOS SISTEMAS DE SALUD)*100	REGISTRO INTERNO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	LOS USUARIOS TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DE LOS DERECHOS DEL MÉDICO
	4.2 VINCULACIÓN DIGITAL CON LA CIUDADANÍA PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE LA CEAM	NÚMERO DE VISITAS A LA PÁGINA WEB	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE REPORTES ENTREGADOS/NÚMERO DE REPORTES PROGRAMADOS)*100	REGISTRO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE LA CEAM	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA, TIENE A SU DISPOSICIÓN UN PORTAL WEB, CON EL QUE ES POSIBLE INFORMARSE PARA CONOCER Y RECIBIR LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA CEAM
	4.3 REALIZACIÓN DE UNA ADECUADA PROMOCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ADICIONES, SOBREPESO Y OBESIDAD EN ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PROGRAMADAS)*100	REGISTRO INTERNO DE LA JEFATURA DE ARBITRAJE MÉDICO	LOS ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE TLAXCALA, SE ENCUENTRAN INFORMADOS SOBRE TEMAS DE ADICIONES, SOBREPESO Y OBESIDAD

ACTIVIDAD	4.4 PROMOCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS A MENORES, MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PROPORCIONADAS SOBRE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS REALIZADAS DE DERECHOS HUMANOS/NÚMERO DE PLÁTICAS PROGRAMADAS DE DERECHOS HUMANOS)*100	REGISTRO INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	LOS MENORES, MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE TIENEN PLENO CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS
------------------	--	--	--------------------------------------	--	--	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 77. COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 63 - 1R. EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES COMO GENERADOR DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LOS MANTOS FREÁTICOS EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	(ESTIMACIONES - I. EVALUACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS) https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/#tabulados	ACEPTACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO POR PARTE DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE ACCESO AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	PORCENTAJE DE COBERTURA EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(METROS CÚBICOS DE AGUA TRATADOS/METROS CÚBICOS DE AGUAS RESIDUALES GENERADOS EN EL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LA POBLACIÓN GENERA AGUAS RESIDUALES PARA SER TRATADAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES REHABILITADAS ADECUADAMENTE	PORCENTAJE DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS CON MANTENIMIENTOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS REHABILITADOS/EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DETECTADOS CON POSIBLES FALLAS O FUERA DE OPERACIÓN PROGRAMADOS PARA MANTENIMIENTO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO OPERADAS POR LA COMISIÓN, OPERAN DE FORMA ADECUADA DERIVADO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO
	2. ANÁLISIS CERTIFICADOS EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-001-SEMARNAT-1996 REALIZADOS	PORCENTAJE DE ANÁLISIS REALIZADOS A LAS PLANTAS A CARGO DE LA COMISIÓN POR UN LABORATORIO ACREDITADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ANÁLISIS REALIZADOS A LAS PLANTAS A CARGO DE LA COMISIÓN POR UN LABORATORIO ACREDITADO/ANÁLISIS PROGRAMADOS A LAS PLANTAS A CARGO DE LA COMISIÓN POR UN LABORATORIO ACREDITADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	EL LABORATORIO ACREDITADO DE AGUAS RESIDUALES, ANALIZA LAS MUESTRAS DE LAS PLANTAS A CARGO DE LA COMISIÓN
	3. ACCIONES CON DEPENDENCIAS Y MUNICIPIOS PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LOS RÍOS REALIZADAS	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(INFORMES REALIZADOS SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS/INFORMES PROGRAMADOS A REALIZAR SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS MUNICIPIOS Y LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS REALIZAN ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO DE LOS RÍOS
	4. CAMPAÑAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL, SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB REALIZADAS	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL, SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CAMPAÑAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL, SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES REALIZADAS/CAMPAÑAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL, SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES DISEÑADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS CIUDADANOS DESCONOCEN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL
ACTIVIDAD	1.1 ELABORACIÓN DE INFOGRAFÍAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO	PORCENTAJE DE INFOGRAFÍAS REALIZADAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR LA COMISIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFOGRAFÍAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR LA COMISIÓN REALIZADAS/INFOGRAFÍAS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR LA COMISIÓN PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	SE PROPORCIONA INFORMACIÓN NECESARIA Y ADECUADA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO PARA EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OPERADAS POR LA COMISIÓN
	1.2 RECAUDACIÓN ANUAL POR EL SERVICIO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON PAGO	DE GESTIÓN / EFICACIA /	(MUNICIPIOS CON PAGO REALIZADO POR EL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023,	LOS MUNICIPIOS REALIZAN SUS PAGOS

	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A LOS MUNICIPIOS	REALIZADO POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	OTRO PERIODO	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES/MUNICIPIOS SUJETOS A REALIZAR PAGO POR EL SERVICIO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES)*100	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	POR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES
	1.3 RECAUDACIÓN POR EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE INDUSTRIAS Y SERVICIOS CON PAGO REALIZADO POR EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INDUSTRIAS Y SERVICIOS CON PAGOS REALIZADOS POR EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES/INDUSTRIAS Y SERVICIOS SUJETOS A REALIZAR PAGO POR EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LAS INDUSTRIAS Y SERVICIOS, REALIZAN EL PAGO POR EL TRATAMIENTO DE SUS AGUAS RESIDUALES
	2.1 ANÁLISIS A LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS OPERADAS POR LA COMISIÓN, MUNICIPALES, INDUSTRIAS Y DE LOS RÍOS ZAHUAPAN-ATOYAC Y TEXCALAC Y SISTEMAS DE	PORCENTAJE DE ANÁLISIS REALIZADOS DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES REALIZADOS/ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y POTABLES PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS MUNICIPIOS, EMPRESAS Y COMERCIOS, SE INTERESAN EN REALIZAR EL ANÁLISIS DE SUS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE					
	2.2 MONITOREO A LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES, INDUSTRIALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA COMISIÓN Y RÍO ZAHUAPAN, ATOYAC Y TEXCALAC	PORCENTAJE DE HOJAS DE CAMPO PARA MONITOREOS REALIZADAS POR LA COMISIÓN A LAS INDUSTRIAS, COMERCIOS, MUNICIPIOS Y RÍO ZAHUAPAN, ATOYAC Y TEXCALAC	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(HOJAS DE CAMPO PARA MONITOREO REALIZADAS/HOJAS DE CAMPO PARA MONITOREO PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LAS INDUSTRIAS, COMERCIOS Y MUNICIPIOS SE INTERESAN EN REALIZAR EL MONITOREO A SUS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES
	2.3 SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS SOBRE LAS DESCARGAS CLANDESTINAS AL RÍO ZAHUAPAN, ATOYAC Y TEXCALAC, CANALIZADAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES	PORCENTAJE DE REPORTES REALIZADOS SOBRE DESCARGAS CLANDESTINAS IDENTIFICADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(REPORTES REALIZADOS SOBRE DESCARGAS CLANDESTINAS/REPORTES PROGRAMADOS SOBRE DESCARGAS CLANDESTINAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN DENUNCIAR LAS DESCARGAS CLANDESTINAS E IRREGULARES
	2.4 VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS RÍOS ZAHUAPAN - ATOYAC	PORCENTAJE DE HOJAS DE CAMPO REALIZADAS EN LAS VERIFICACIONES A LOS RÍOS ZAHUAPAN - ATOYAC	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(HOJAS DE CAMPO REALIZADAS EN LAS VERIFICACIONES A LOS RÍOS ZAHUAPAN - ATOYAC/HOJAS DE CAMPO PROGRAMADAS A REALIZAR DE LAS VERIFICACIONES A LOS RÍOS ZAHUAPAN - ATOYAC)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LAS CONDICIONES DE LOS RÍOS SON ADECUADAS
	2.5 INFORMES DE DENUNCIAS SOBRE FUENTES DE APROVECHAMIENTO CLANDESTINAS REPORTADAS A LA COMISIÓN, PARA CANALIZARLAS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES	PORCENTAJE DE INFORMES REALIZADOS SOBRE FUENTES DE APROVECHAMIENTO CLANDESTINAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(INFORMES REALIZADOS SOBRE FUENTES DE APROVECHAMIENTO CLANDESTINAS/INFORMES PROGRAMADOS SOBRE FUENTES DE APROVECHAMIENTO CLANDESTINAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	EXISTE DISPOSICIÓN POR PARTE DE LAS INSTANCIAS, PARA EL SEGUIMIENTO AL INFORME DE DENUNCIAS REPORTADAS
	2.6 INFORMES SOBRE CADA PUNTO DE MONITOREO DE LOS RÍOS ZAHUAPAN- ATOYAC, DETECTADOS CON CONTAMINANTES BACTERIOLÓGICOS Y QUÍMICOS	PORCENTAJE DE INFORMES DE MONITOREOS REALIZADOS A LOS RÍOS ZAHUAPAN-ATOYAC PARA DETECTAR CONTAMINANTES BACTERIOLÓGICOS Y QUÍMICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORMES DE MONITOREOS REALIZADOS A LOS RÍOS ZAHUAPAN-ATOYAC PARA DETECTAR CONTAMINANTES BACTERIOLÓGICOS Y QUÍMICOS/INFORMES DE MONITOREOS PROGRAMADOS A LOS RÍOS ZAHUAPAN-ATOYAC PARA DETECTAR CONTAMINANTES BACTERIOLÓGICOS Y QUÍMICOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LAS CONDICIONES DE LOS RÍOS SON ADECUADAS
	2.7 INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN PARA LA CGPI	PORCENTAJE DE INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN ENTREGADOS A LA CGPI	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN ENTREGADOS A LA CGPI/INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LA CGPI, PROCESA LA INFORMACIÓN PARA GENERACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, PARA LA PLANEACIÓN ESTATAL
	2.7 INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN PARA LA CGPI	PORCENTAJE DE INFORMES DE RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS POR LA COMISIÓN ENTREGADOS A LA CGPI	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	POR LA COMISIÓN PROGRAMADOS A ENTREGAR A LA CGPI)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LA CGPI, PROCESA LA INFORMACIÓN PARA GENERACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO, PARA LA PLANEACIÓN ESTATAL
	3.1 ASESORÍAS A LOS MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS AGUAS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS IMPARTIDAS A MUNICIPIOS PARA COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS AGUAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ASESORÍAS IMPARTIDAS A MUNICIPIOS PARA COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS AGUAS/ASESORÍAS PROGRAMADAS A IMPARTIR A MUNICIPIOS PARA COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE LAS AGUAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS, DEMANDAN INFORMACIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LA CALIDAD Y CANTIDAD DE AGUAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.2 ASESORÍAS PARA MUNICIPIOS E INDUSTRIAS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A INDUSTRIAS Y MUNICIPIOS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ASESORÍAS REALIZADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN/ASESORÍAS PROGRAMADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y PERSONAL DE LAS EMPRESAS SE INTERESAN EN EL SANEAMIENTO DEL RÍO ZAHUAPAN
	3.3 RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS E INDUSTRIAS, ACERCA DEL RECURSO HÍDRICO	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS EN MATERIA DE RECURSO HÍDRICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(RECOMENDACIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS EN MATERIA DE RECURSO HÍDRICO/RECOMENDACIONES PROGRAMADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS EN MATERIA DE RECURSO HÍDRICO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS MUNICIPIOS Y LAS INDUSTRIAS SE INTERESAN EN MANTENER Y CUIDAR EL RECURSO HÍDRICO
	3.4 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO MUNICIPALES Y LAS QUE OPERA LA COMISIÓN	PORCENTAJE DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CUENTAN CON FICHAS DE DIAGNÓSTICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PLANTAS DE TRATAMIENTO CON FICHA DE DIAGNÓSTICO ACTUALIZADA/TOTAL DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LAS PLANTAS EXISTENTES EN EL ESTADO OPERAN EFICIENTEMENTE
	3.5 ELABORACIÓN DE FICHAS INFORMATIVAS SOBRE LOS DIVERSOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO (FOSA SÉPTICA)	PORCENTAJE DE FICHAS INFORMATIVAS REALIZADAS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(FICHAS INFORMATIVAS REALIZADAS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO/FICHAS INFORMATIVAS PROGRAMADAS A REALIZAR DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	EL ESTADO DE TLAXCALA DEMANDA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO
	3.6 CAPACITACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO Y USO PRODUCTIVO DEL AGUA TRATADA CON LOS MUNICIPIOS Y EMPRESAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS Y EMPRESAS SOBRE EL USO PRODUCTIVO DEL AGUA TRATADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CAPACITACIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS Y EMPRESAS SOBRE EL USO PRODUCTIVO DEL AGUA TRATADA/CAPACITACIONES PROGRAMADAS A MUNICIPIOS Y EMPRESAS SOBRE EL USO PRODUCTIVO DEL AGUA TRATADA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS MUNICIPIOS Y EMPRESAS SE INTERESAN EN EL USO PRODUCTIVO DEL AGUA TRATADA
	3.7 PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMISIÓN	PORCENTAJE DE DOCUMENTOS NORMATIVOS CON PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(DOCUMENTOS NORMATIVOS CON PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN/DOCUMENTOS NORMATIVOS DESACTUALIZADOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA DEMANDA REGULAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	3.8 ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE UN DIAGNÓSTICO DE PROBLEMÁTICAS DETECTADAS EN EL RÍO ATOYAC, EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CON RECOMENDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES AL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS DE MUNICIPIOS QUE TIENEN RECOMENDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACTUALIZACIONES AL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS DE MUNICIPIOS QUE TIENEN RECOMENDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS REALIZADAS/ACTUALIZACIONES AL DIAGNÓSTICO SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS DE MUNICIPIOS QUE TIENEN RECOMENDACIÓN DE DERECHOS HUMANOS PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS MUNICIPIOS DAN SEGUIMIENTO A LAS PROBLEMÁTICAS DETECTADAS
	3.9 ASESORÍAS PARA MUNICIPIOS E INDUSTRIAS SOBRE LA	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A LOS MUNICIPIOS Y	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO	(ASESORÍAS REALIZADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS PARA EL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE	SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y PERSONAL DE LAS
	IMPORTANCIA DEL SANEAMIENTO DEL RÍO ATOYAC	EMPRESAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ATOYAC	PERIODO	SANEAMIENTO DEL RÍO ATOYAC/ASESORÍAS PROGRAMADAS A MUNICIPIOS E INDUSTRIAS PARA EL SANEAMIENTO DEL RÍO ATOYAC)*100	SANEAMIENTO	EMPRESAS SE INTERESAN EN EL SANEAMIENTO DEL RÍO ATOYAC
			(DIFUSIONES DE LA PROTECCIÓN,			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.1 DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS REALIZADAS/DIFUSIONES DE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS CIUDADANOS NO ESTÁN INFORMADOS SOBRE LA PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS
	4.2 PROMOCIÓN EN MEDIOS DIGITALES DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO, DE FORMA PERMANENTE	PORCENTAJE DE JORNADAS DIGITALES DE INFORMACIÓN SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(JORNADAS DIGITALES DE INFORMACIÓN SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS/JORNADAS DIGITALES DE INFORMACIÓN SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS CIUDADANOS DESCONOCEN DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO
	4.3 DIFUSIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES/DIFUSIONES PROGRAMADAS A REALIZAR DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS CIUDADANOS DEMANDAN INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS SOCIALES
	4.4 DIFUSIÓN SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA/DIFUSIONES PROGRAMADAS A REALIZAR SOBRE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS CIUDADANOS DESCONOCEN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA SOPORTE PSICOLÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
	4.5 DIFUSIONES DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL MEDIANTE MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES Y PÁGINA WEB	PORCENTAJE DE DIFUSIONES SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(DIFUSIONES SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL REALIZADAS/DIFUSIONES PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	LOS CIUDADANOS DEMANDAN INFORMACIÓN SOBRE LA OFERTA GUBERNAMENTAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 53. COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS

PROYECTO 64 - IS. ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A DIGNIFICAR EL TRATO A LAS VÍCTIMAS, MEDIANTE BUENAS PRÁCTICAS PARA SU ATENCIÓN, CON LO CUAL SE EVITA UNA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA Y LOGRA UN GOBIERNO CERCAÑO A LA GENTE	ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO	ÍNDICE DE ESTADO DE DERECHO, PUNTAJES Y RANKING 2021-2022 https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico-2021-2022/#:~:text=este%20c3%84ndice%20retoma%20el%20marco,los%20distintos%20c3%b3rdenes%20de%20gobierno.	LAS VÍCTIMAS RECONOCEN LA ATENCIÓN INTEGRAL EFECTIVA Y OPORTUNA QUE BRINDA EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
PROPÓSITO	LAS VÍCTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS TIENEN GARANTIZADOS SUS DERECHOS CON UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y TRANSVERSAL ADECUADA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(VÍCTIMAS ATENDIDAS INTEGRALMENTE/VÍCTIMAS PROGRAMADAS A ATENDER INTEGRALMENTE)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS RECONOCEN LA ATENCIÓN INTEGRAL, CERCA Y OPORTUNA QUE BRINDA LA COMISIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DE SUS SEDES
COMPONENTE	1. ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS BRINDADA DE MANERA CERCANA Y	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MANERA INTEGRAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VÍCTIMAS ATENDIDAS/NÚMERO DE VÍCTIMAS	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023,	LAS VÍCTIMAS SON CANALIZADAS A LA COMISIÓN EJECUTIVA A

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	OPORTUNA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MANERA INTEGRAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	PROGRAMADAS)*100	UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO
	2. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO OTORGADO A VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS JURÍDICAS REALIZADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS JURÍDICAS PROGRAMADAS)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS SON CANALIZADAS A LA COMISIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RECIBIR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
	3. MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS A VÍCTIMAS Y A LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ALBERGA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DERIVADO DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN	PORCENTAJE DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS/NÚMERO DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA PROGRAMADAS)*100	ACTAS DE SESIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CAS, DEL EJERCICIO 2023 UBICADAS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS REQUIEREN DE LAS MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS E INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO OTORGADA A MUJERES VÍCTIMAS/TOTAL DE ATENCIONES DE PRIMER CONTACTO PROGRAMADAS A VÍCTIMAS)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA RECIBIR ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO
	1.1 ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A VÍCTIMAS E INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A HOMBRES VÍCTIMAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO OTORGADA A HOMBRES VÍCTIMAS/TOTAL DE ATENCIONES DE PRIMER CONTACTO PROGRAMADAS A VÍCTIMAS)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS ACUDEN A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA RECIBIR ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO
	1.2 DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS VÍCTIMAS PARA AYUDARLES A RECUPERAR SU PROYECTO DE VIDA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL OTORGADA A VÍCTIMAS/TOTAL DE ATENCIONES DE TRABAJO SOCIAL PROGRAMADAS A VÍCTIMAS)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS SON CANALIZADAS POR ASESORÍA JURÍDICA PARA RECIBIR ATENCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
	1.3 ESTABILIZACIÓN DE LA SALUD DE LAS VÍCTIMAS DESDE EL PRIMER MOMENTO DE SU ATENCIÓN	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN EL ÁREA MÉDICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ATENCIÓN MÉDICA OTORGADA A VÍCTIMAS/TOTAL DE ATENCIONES DE MÉDICAS PROGRAMADAS A VÍCTIMAS)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS SON CANALIZADAS POR TRABAJO SOCIAL O POR ASESORÍA JURÍDICA PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA
	1.4 ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO Y SERVICIOS DE ATENCIÓN EN CRISIS Y CONTENCIÓN EMOCIONAL A LAS VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A DE VÍCTIMAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ATENCIÓN PSICOLÓGICA OTORGADA A VÍCTIMAS/TOTAL DE ATENCIONES DE PSICOLÓGICAS PROGRAMADAS A VÍCTIMAS)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS SON CANALIZADAS POR TRABAJO SOCIAL O POR ASESORÍA JURÍDICA PARA RECIBIR ATENCIÓN PSICOLÓGICA
	1.5 DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA CONSOLIDAR LA PRESENCIA DE LOS MÓDULOS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ALCANZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MUNICIPIOS ALCANZADOS/MUNICIPIOS DEL ESTADO)*100	REPORTES DE LA COMISIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 UBICADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA COMISIÓN	LA COMISIÓN EJECUTIVA CUENTA CON EL APOYO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA COMISIÓN
	2.1 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A VÍCTIMAS EN CASAS DE JUSTICIA	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS OTORGADAS EN CASAS DE JUSTICIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS JURÍDICAS REALIZADAS EN CASAS DE JUSTICIA/NÚMERO DE ASESORÍAS JURÍDICAS PROGRAMADAS EN CASAS DE JUSTICIA)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS SON CANALIZADAS A LA COMISIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RECIBIR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO
	2.2 ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A VÍCTIMAS EN MÓDULOS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS OTORGADAS EN MÓDULOS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS JURÍDICAS REALIZADAS EN MÓDULOS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS/NÚMERO DE ASESORÍAS JURÍDICAS PROGRAMADAS EN MÓDULOS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS)*100	REPORTES MENSUALES DE LA CEAVO DEL EJERCICIO 2023, UBICADOS EN OFICINAS CENTRALES	LAS VÍCTIMAS SON CANALIZADAS A LA COMISIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA RECIBIR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.1 OTORGAMIENTO DE APOYOS FUNERARIOS Y ECONÓMICOS A VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS	PORCENTAJE DE OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA MEDIDAS DE AYUDA A VÍCTIMAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS/NÚMERO DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA PROGRAMADAS)*100	ACTAS DE SESIÓN DEL EJERCICIO 2023, UBICADAS EN OFICINAS CENTRALES	OTORGAMIENTO DE APOYOS FUNERARIOS Y ECONÓMICOS A VÍCTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS
--	---	---	------------------------------------	---	--	---

ACTIVIDAD	3.2 OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA A LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL QUE ALBERGA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DERIVADO DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN	PORCENTAJE DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS A LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA OTORGADAS A LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL/NÚMERO DE MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA PROGRAMADAS A LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL)*100	ACTAS DE SESIÓN DEL EJERCICIO 2023, UBICADAS EN OFICINAS CENTRALES.	LA CASA DE ASISTENCIA SOCIAL REQUIERE DE LAS MEDIDAS DE AYUDA Y ASISTENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
------------------	---	--	------------------------------------	---	---	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 13. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO 65 - 1T. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, RURAL, VIAL, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO/INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADA A LA DEPENDENCIA)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index.php/s	QUE SE APLIQUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DISMINUIR LOS RIESGOS DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS
PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA TIENE SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU POBLACIÓN EN LOS RUBROS DE VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA CON EL PROYECTO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(POBLACIÓN ATENDIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA/TOTAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index.php/seguimiento-de-	QUE EL RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO EN EL EJERCICIO NO SEA EL SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA
COMPONENTE	1. EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, URBANA Y RURAL, DE EDIFICIOS PÚBLICOS, DE SISTEMAS DE AGUA, INFRAESTRUCTURA DIVERSA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REALIZADAS CON EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA DETONAR EL DESARROLLO	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL PROYECTO.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADAS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO/TOTAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS PROGRAMADAS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index	QUE DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS, LOS FACTORES CLIMÁTICOS NATURALES SEAN PROPICIOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
	1.1 SUPERVISIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE AÑOS ANTERIORES	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AÑOS ANTERIORES SUPERVISADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CONTRATOS - ACUERDOS ADMINISTRADOS SUPERVISADOS/CONTRATOS - ACUERDOS AÑOS ANTERIORES POR SUPERVISAR)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index	QUE LOS SUPERVISORES DE OBRA CUENTEN CON LOS INSUMOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS CONFORME SU CALENDARIO DE SUPERVISIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONSTRUIR, MODERNIZAR, CONSERVAR Y REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE CARRETERAS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXPEDIENTES CARRETEROS EJECUTADOS EN AÑO/EXPEDIENTES CARRETEROS PROGRAMADOS EN EL AÑO)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	QUE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN
------------------	---	--	---------------------------------	---	---	---

ACTIVIDAD	1.3 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA RECUPERAR, CONSERVAR, MODERNIZAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA URBANA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA URBANA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EJECUTADOS/EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PROGRAMADOS)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	QUE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN
	1.4 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA ADMINISTRAR, MANTENER, REHABILITAR Y AMPLIAR LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA EN EDIFICIOS PÚBLICOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXPEDIENTES DE BIENES PROPIOS EJECUTADOS/EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA BIENES PROPIOS PROGRAMADOS)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	QUE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA DIGNIFICAR Y PROPORCIONAR ESPACIOS ACCESIBLES PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS., CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN
	1.5 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA REHABILITAR, MODERNIZAR Y AMPLIAR LOS SISTEMAS DE AGUA A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO BRINDADO	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXPEDIENTES DE AGUA POTABLE EJECUTADOS/EXPEDIENTES DE AGUA POTABLE PROGRAMADOS)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	QUE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO BRINDADO. CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 13. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO 66 - 1U. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS FAFEF

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA			(INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA PARA EL DESARROLLO DEL	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	URBANA, RURAL, VIAL, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ESTADO FAFEF/INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADA A LA DEPENDENCIA FAFEF)*100	DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index.php/s	QUE SE APLIQUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DISMINUIR LOS RIESGOS DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS
PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA TIENE SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SU POBLACIÓN EN LOS RUBROS DE VIALIDAD, INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN ATENDIDA CON EL PROYECTO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(POBLACIÓN ATENDIDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA FAFEF/TOTAL DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA FAFEF)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index.php/seguimiento-de-	QUE EL RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO EN EL EJERCICIO NO SEA EL SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA
COMPONENTE	1. EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, URBANA Y RURAL, DE SISTEMAS DE AGUA, INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL PROYECTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADAS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO FAFEF/TOTAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y	QUE DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS, LOS FACTORES CLIMÁTICOS NATURALES SEAN PROPICIOS PARA

COMPONENTE	DIVERSA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REALIZADAS CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL PROYECTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	PROGRAMADAS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO FAFEF)*100	FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index	LA CONCLUSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDAD	1.1 SUPERVISIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE AÑOS ANTERIORES	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AÑOS ANTERIORES SUPERVISADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CONTRATOS - ACUERDOS ADMINISTRADOS SUPERVISADOS FAFEF/CONTRATOS - ACUERDOS AÑOS ANTERIORES POR SUPERVISAR FAFEF)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index	QUE LOS SUPERVISORES DE OBRA CUENTEN CON LOS INSUMOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS CONFORME SU CALENDARIO DE SUPERVISIÓN
	1.2 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONSTRUIR, MODERNIZAR, CONSERVAR Y REHABILITAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE CARRETERAS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXPEDIENTES CARRETEROS EJECUTADOS EN AÑO FAFEF/EXPEDIENTES CARRETEROS PROGRAMADOS EN EL AÑO FAFEF)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	QUE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS, CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN
	1.3 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA RECUPERAR, CONSERVAR, MODERNIZAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA URBANA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA URBANA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EJECUTADOS FAFEF/EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PROGRAMADOS)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	QUE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN
					(EXPEDIENTES DE AGUA POTABLE EJECUTADOS FAFEF/EXPEDIENTES DE	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.4 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA REHABILITAR, MODERNIZAR Y AMPLIAR LOS SISTEMAS DE AGUA A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO BRINDADO	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	AGUA POTABLE PROGRAMADOS FAFEF)*100	INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA A FIN DE MEJORAR EL SERVICIO BRINDADO, CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN
--	--	---------------------------------	-------------------------------------	---	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 13. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO 67 - IV. INFRAESTRUCTURA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(INVERSIÓN PÚBLICA EJERCIDA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA/INVERSIÓN PÚBLICA AUTORIZADA A LA DEPENDENCIA PARA EL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index	QUE SE APLIQUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y DISMINUIR LOS RIESGOS DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS

PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA TIENE SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA SUS MUNICIPIOS EN LOS RUBROS DE INFRAESTRUCTURA URBANA O RURAL	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ATENDIDOS CON EL PROYECTO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(MUNICIPIOS ATENDIDOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA PROYECTO INFRAESTRUCTURA/TOTAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROYECTO INFRAESTRUCTURA)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index.php/seguimiento-de-	QUE EL RECURSO PRESUPUESTAL ASIGNADO EN EL EJERCICIO NO SEA EL SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS SOLICITUDES DE OBRA PÚBLICA
COMPONENTE	1. EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, INFRAESTRUCTURA DIVERSA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REALIZADAS CON EL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA REALIZADAS CON LOS RECURSOS DEL PROYECTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS REALIZADAS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA/TOTAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS PROGRAMADAS CON LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index	QUE DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS, LOS FACTORES CLIMÁTICOS NATURALES SEAN PROPICIOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
	1.1 SUPERVISIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE AÑOS ANTERIORES	PORCENTAJE DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE AÑOS ANTERIORES SUPERVISADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CONTRATOS - ACUERDOS ADMINISTRADOS SUPERVISADOS PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA/CONTRATOS - ACUERDOS AÑOS ANTERIORES POR SUPERVISAR PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL http://si.tlaxcala.gob.mx/index	QUE LOS SUPERVISORES DE OBRA CUENTEN CON LOS INSUMOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS CONFORME SU CALENDARIO DE SUPERVISIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES PARA RECUPERAR, CONSERVAR, MODERNIZAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EJECUTADOS PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA/EXP EDIENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PROGRAMADOS PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA)*100	FICHA DE AVANCE DE INDICADOR Y REPORTE DE VARIABLE DE LOS INDICADORES DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD ANUAL REPORTE DE AVANCE TRIMESTRAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PERIODICIDAD TRIMESTRAL (PAOPS) DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PREC	QUE LA ASIGNACIÓN DE CONTRATOS PARA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, CUMPLAN CON LAS FECHAS PACTADAS CONFORME EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN
------------------	---	--	---------------------------------	--	---	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 68 - 1W. PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD CON LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	CUMPLIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS QUE RECIBEN SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS QUE RECIBEN SUBSIDIOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA, PROGRAMADAS)*100	PADRÓN DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
COMPONENTE	1. INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PARA MANTENER O	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS ENTREGADOS PARA EL APOYO A LA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROYECTOS SUBSIDIADOS POR EL	EXPEDIENTES UBICADOS EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO	EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA,

COMPONENTE	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA RESPECTO AL TOTAL DE SOLICITUDES INGRESADAS AL PROGRAMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA/NÚMERO DE PROYECTOS INGRESADOS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, PROGRAMADOS)*100	HIDROAGRÍCOLA DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	FIRMAN EN TIEMPO Y FORMA EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN
ACTIVIDAD	1.1 OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE DISTRITO DE RIEGO PARA MANTENER O INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS RESPECTO AL NÚMERO DE SUBSIDIOS SOLICITADOS POR LOS MÓDULOS DE DISTRITO DE RIEGO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROYECTOS SUBSIDIADOS PARA LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO/NÚMERO DE PROYECTOS INGRESADOS PARA LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES UBICADOS EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO HIDROAGRÍCOLA DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA DE LA SIA	LOS MÓDULOS DE DISTRITOS DE RIEGO CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS EN TIEMPO Y FORMA PARA PODER ACCEDER AL PROGRAMA
				(NÚMERO DE PROYECTOS SUBSIDIADOS PARA LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.2 OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE RIEGO, PARA MANTENER O INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DE MANERA EFICIENTE	PORCENTAJE DE UNIDADES DE RIEGO BENEFICIADAS RESPECTO A LAS UNIDADES QUE INGRESARON AL PROGRAMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO/NÚMERO DE PROYECTOS INGRESADOS PARA LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES UBICADOS EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO HIDROAGRÍCOLA DE LA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA DE LA SIA	LAS UNIDADES DE RIEGO CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS EN TIEMPO Y FORMA PARA PODER SER ACCEDER AL PROGRAMA
--	--	---	-------------------------------	--	--	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 70 - 1Y. SEGURO AGRÍCOLA PARA ATENDER SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	CONTAR CON UN SEGURO AGRÍCOLA EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS QUE SIEMBRAN EN EL ESTADO	HECTÁREAS SINIESTRADAS ASEGURADAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE HECTÁREAS ASEGURADAS/NÚMERO DE HECTÁREAS SINIESTRADAS, PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS AGRÍCOLAS Y PERENES OCASIONADOS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA
COMPONENTE	1. SEGURO AGRÍCOLA PARA PRODUCTORES QUE SIEMBREN EN EL ESTADO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES A SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS DURANTE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	TRANSFERENCIA DE RIESGO A EMPRESA ASEGURADORA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	CUMPLIMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS, PROGRAMADOS	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS AGRÍCOLAS Y PERENES OCASIONADAS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA
ACTIVIDAD	1.1 PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE CEBADA	PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE CEBADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO DE PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE CEBADA/CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE CEBADA, PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS DE CEBADA OCASIONADAS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

	1.2 PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE MAÍZ	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE MAÍZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO DE PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE MAÍZ/CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE MAÍZ, PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS DE MAÍZ OCASIONADAS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA
	1.3 PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE FRIJOL	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE FRIJOL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO DE PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE FRIJOL/CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE FRIJOL,	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS DE FRIJOL OCASIONADAS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.4 PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE HABA	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE HABA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO DE PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE HABA/CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE HABA, PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS DE HABA OCASIONADAS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA
	1.5 PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE TRIGO	CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE TRIGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO DE PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE TRIGO/CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE TRIGO, PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS DE TRIGO OCASIONADAS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA
	1.6 PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE DURAZNO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE DURAZNO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE RENDIMIENTO DE PROMEDIO POR MUNICIPIO PARA EL CULTIVO DE DURAZNO/CUMPLIMIENTO DE TONELADAS POR HECTÁREA ASEGURADAS DE DURAZNO, PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE EXPEDIENTES DE PRODUCTORES BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTAN AFECTACIONES EN CULTIVOS DE DURAZNO OCASIONADAS POR SINIESTROS AGROCLIMÁTICOS IMPERANTES EN EL ESTADO QUE HAN SIDO CONDICIONANTES PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

71 - 1Z. PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACÚCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN OFERTADOS EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL OFERTADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS QUE RECIBEN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA CAMPO LIMPIO/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS QUE RECIBEN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA CAMPO	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA http://siatlaxcala.gob.mx/	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE EXISTAN CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES. QUE EXISTAN PRODUCTORES INTERESADOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PARTICIPEN EN EL PROYECTO CAMPO LIMPIO

PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN OFERTADOS EN EL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL OFERTADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	LIMPIO)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA http://siatlaxcala.gob.mx/	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE EXISTAN CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES. QUE EXISTAN PRODUCTORES INTERESADOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PARTICIPEN EN EL PROYECTO CAMPO LIMPIO
------------------	--	--	----------------------------------	-------------	--	---

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. CURSOS DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES Y MANEJO ADECUADO DE ENVASES DE AGROQUÍMICOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL OFERTADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS A TRAVÉS DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CURSOS Y/O TALLERES REALIZADOS/NÚMERO DE CURSOS Y/O TALLERES PROGRAMADOS)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EXPEDIENTES DE PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS REGISTRADAS Y BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://siatlaxcala.gob.mx	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE EXISTAN CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES. QUE EXISTAN PRODUCTORES INTERESADOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PARTICIPEN EN EL PROYECTO CAMPO LIMPIO
ACTIVIDAD	1.1 PROMOCIÓN DE LOS CURSOS O TALLERES IMPARTIDOS POR PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA. A TRAVÉS DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑA CAMPO LIMPIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PLÁTICAS OFERTADAS PARA LA DIFUSIÓN DE DIFERENTES ALTERNATIVAS PROGRAMA DE SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS OFERTADAS POR EL PROGRAMA DE SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS OFERTADAS POR PROGRAMA DE SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADAS)*100	EVIDENCIA DE LAS PLÁTICAS REALIZADAS CON PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE EXISTAN CONDICIONES SANITARIAS FAVORABLES. QUE EXISTAN PRODUCTORES INTERESADOS EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
	1.2 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS A LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS Y A MERCADOS AGRÍCOLAS CON LA FINALIDAD DE QUE ACCEDAN A CRÉDITOS CON TASAS BAJAS DE INTERÉS Y CONOZCAN MERCADOS DONDE PUEDAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE PLÁTICAS DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS Y MERCADOS AGRÍCOLAS CON LA FINALIDAD DE QUE ACCEDAN A CRÉDITOS CON TASAS BAJAS DE INTERÉS Y CONOZCAN MERCADOS DONDE PUEDAN COMER	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS OFERTADAS PARA DIFUSIÓN, REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS OFERTADAS PARA DIFUSIÓN, PROGRAMADAS)*100	EVIDENCIA DE LAS PLÁTICAS DE ACERCAMIENTO CON AGRICULTORES(AS) BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. ASISTENCIA DE LOS PRODUCTORES A LOS CURSOS Y/O TALLERES OFERTADOS POR EL PROGRAMA
	1.3 DOTACIÓN A LOS AGRICULTORES QUE ASISTAN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL DE CONOCIMIENTO PARA SUS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO HOMBRES ASISTENTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES ASISTENTES CURSOS /TALLER REALIZADOS/NÚMERO DE HOMBRES ASISTENTES CURSOS /TALLER PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE AGRICULTORES (AS) BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. ASISTENCIA DE LOS PRODUCTORES A LOS CURSOS Y/O TALLERES OFERTADOS POR EL PROGRAMA
	1.4 DOTACIÓN A LAS AGRICULTORAS QUE ASISTAN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL DE CONOCIMIENTO PARA SUS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MUJERES ASISTENTES A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SANIDAD VEGETAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES ASISTENTES A LOS CURSOS /TALLERES, REALIZADOS PCSVCL NMACTR/NÚMERO MUJERES DE ASISTENTES A LOS CURSOS/TALLER, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE AGRICULTORES (AS) BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. ASISTENCIA DE LOS PRODUCTORES A LOS CURSOS Y/O TALLERES OFERTADOS POR EL PROGRAMA
	1.5 DOTACIÓN DE EQUIPOS AGRÍCOLAS A LOS PRODUCTORES QUE ENTREGUEN ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO AUTORIZADOS POR LA SIA Y QUE PARTICIPEN EN LOS CURSOS/TALLER	PORCENTAJE DE EQUIPOS AGRÍCOLAS OTORGADOS A LOS AGRICULTORES(AS) QUE ENTREGUEN ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO AUTORIZADOS POR LA S.I.A. Y QUE PARTICIPEN EN LOS CURSOS/TALLER	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EQUIPOS OTORGADOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y PARTICIPANTES EN CURSOS/ TALLER/EQUIPOS AGRÍCOLAS OTORGADOS A LOS AGRICULTORES(AS) , QUE ENTREGUEN ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS EN LOS CENTROS DE ACOPIO AUTORIZADOS POR LA S.I.A. Y QUE PARTICIPEN EN LOS CURSOS/TALLER)*100	EXPEDIENTES DE AGRICULTORES (AS) BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	APROBACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL REQUERIDO. ASISTENCIA DE LOS PRODUCTORES A LOS CURSOS Y/O TALLERES OFERTADOS POR EL PROGRAMA. QUE LLEVEN Y ENTREGUEN ENVASES DE AGROQUÍMICOS VACÍOS Y CON EL TRIPLE LAVADO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
PROYECTO 72 - 20. PROYECTO ESTATAL DE REFORESTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN.
PROPÓSITO	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO MEDIANTE PRÁCTICAS DE MEJORAMIENTO DE SUELOS Y CONSERVACIÓN DE MANTOS ACUÍFEROS A TRAVÉS DE LA PLANTACIÓN DE BARRERAS VIVAS POR MEDIO DE LA REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES DE RENUENO Y COLOCACIÓN DE CORTINAS ROMPEVIENTO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES/NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES. PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO REUNIONES INFORMATIVAS EN LOS 60 MUNICIPIOS PARA DAR A CONOCER LAS BASES Y LINEAMIENTOS DE ESTE PROYECTO, PARA GENERAR EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS
COMPONENTE	1. SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES	PORCENTAJE DE ÁRBOLES FORESTALES SUBSIDIADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ÁRBOLES SUBSIDIADOS/NÚMERO DE ÁRBOLES SUBSIDIADOS, PROGRAMADOS)*100	BASES DE DATOS DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. PROGRAMAR Y LLEVAR A CABO REUNIONES INFORMATIVAS EN LOS 60 MUNICIPIOS PARA DAR A CONOCER LAS BASES Y LINEAMIENTOS DE ESTE PROYECTO, PARA GENERAR EL INTERÉS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS
ACTIVIDAD	1.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A MUJERES PRODUCTORAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES MADERABLES	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES/NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES, PROGRAMADAS)*100	BASES DE DATOS DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	1.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A HOMBRES PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES MADERABLES	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES/NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES FORESTALES, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	1.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE CEDRO BLANCO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE CEDRO BLANCO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE CEDRO BLANCO/NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE CEDRO	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			BLANCO,		BENEFICIARIOS	
ACTIVIDAD	1.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE CEDRO BLANCO	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE CEDRO BLANCO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	1.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE OCOTE	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE OCOTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE OCOTE/NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE OCOTE, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	1.5 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE PIÑÓN	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE PIÑÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE PIÑÓN/NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE PIÑÓN, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	1.6 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE SABINO	PORCENTAJE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE SABINO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE SABINO/NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES DE SABINO, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 73 - 21. PROYECTO DE AGUA CAPTADA PARA USO AGRÍCOLA Y CONSERVACIÓN DE SUELOS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACÚCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	OTORGAR SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA Y ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS, PROGRAMADAS PACUACS NPPBSP)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS, DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
------------------	--	---	---	---	---	--

COMPONENTE	1. SUBSIDIOS OTORGADOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	2. SUBSIDIOS A PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS/NÚMERO DE PERSONAS PRODUCTORAS BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
				(NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA/NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	1.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A HOMBRES PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	PORCENTAJE DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA/NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
ACTIVIDAD	1.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A HOMBRES PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	PORCENTAJE DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	SUBSIDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CUERPOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL (JAGUEYES), EQUIPAMIENTO CON SISTEMAS DE RIEGO, ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE GEOMEMBRANA, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	2.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS/NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
				(NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A HOMBRES PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	PORCENTAJE DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS/NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ROTURACIÓN DE SUELOS Y CONFORMACIÓN DE TERRAZAS EN TERRENOS DE ZONAS ALTAMENTE EROSIONADAS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
--	--	---	--------------------------------------	--	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

74 - 22. PROYECTO DE RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGRÍCOLAS INCREMENTAN SU PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA/SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA USO AGRÍCOLA. PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
COMPONENTE	1. SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS O DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS O DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS O DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA/NÚMERO DE	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE LOS PRODUCTORES

COMPONENTE	1. SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS O DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS O DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	PRODUCTORES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA. PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS LINEAMIENTOS. QUE LOS PRODUCTORES ADQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN QUE SOLICITAN SEA SUBSIDIADO. QUE POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN DEL BIEN SEA AUTORIZADO EL APOYO
	1.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A MUJERES PRODUCTORAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA PARA MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA/NÚMERO DE MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA. PROGRAMAS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE LOS PRODUCTORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS LINEAMIENTOS. QUE LOS PRODUCTORES ADQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN QUE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD					SOLICITAN SEA SUBSIDIADO. QUE POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN DEL BIEN SEA AUTORIZADO EL APOYO	
	1.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A HOMBRES PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA MEDIANTE SUBSIDIOS APOYANDO A HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA/NÚMERO DE HOMBRES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE LOS PRODUCTORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS LINEAMIENTOS. QUE LOS PRODUCTORES ADQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN QUE SOLICITAN SEA SUBSIDIADO. QUE POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN DEL BIEN SEA AUTORIZADO EL APOYO
	1.3 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS AGRÍCOLAS (RASTRA, ARADO)	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA/NÚMERO DE PRODUCTORES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	LOS PRODUCTORES CUENTAN CON SUS INSTRUMENTOS Y MAQUINARIA DE TRABAJO EN CONDICIONES ÓPTIMAS
	1.4 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A MUJERES PRODUCTORAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	PORCENTAJE DE MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS AGRÍCOLAS (RASTRA Y ARADO)	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS AGRÍCOLAS (RASTRA,ARADO)/NÚMERO DE MUJERES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS AGRÍCOLAS (RASTRA,ARADO), PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE LOS PRODUCTORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS LINEAMIENTOS. QUE LOS PRODUCTORES ADQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN QUE SOLICITAN SEA SUBSIDIADO. QUE POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN DEL BIEN SEA AUTORIZADO EL APOYO
	1.5 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A HOMBRES PRODUCTORES PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS PARA TRACTOR	HOMBRES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS AGRÍCOLAS (RASTRA,	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS, DIRECCIÓN DE	QUE EXISTA TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA

ACTIVIDAD	AGRÍCOLA	HOMBRES APOYADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA TRACTOR AGRÍCOLA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	ARADO)/NÚMERO DE HOMBRES APOYADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISCOS AGRÍCOLAS (RASTRA,ARADO), PROGRAMADOS)*100	AGRICULTURA, DEPARTAMENTO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	EJECUCIÓN DEL PROYECTO. QUE LOS PRODUCTORES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS LINEAMIENTOS. QUE LOS PRODUCTORES ADQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA EL BIEN QUE SOLICITAN SEA SUBSIDIADO. QUE POSTERIOR A LA SUPERVISIÓN DEL BIEN SEA AUTORIZADO EL APOYO
------------------	----------	---	--------------------------------------	--	---	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

75 - 23. PROYECTO DE REPOBLACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE MAGUEY EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE AGRICULTURA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	OTORGAR SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY FOMENTANDO LA CONSERVACIÓN DE SUELOS Y RECURSOS HÍDRICOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PLANTAS DE MAGUEY SUBSIDIADAS/NÚMERO DE PLANTAS DE MAGUEY SUBSIDIADAS, PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
COMPONENTE	1. SUBSIDIOS OTORGADOS A PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	PORCENTAJE DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY/NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
ACTIVIDAD	1.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	PORCENTAJE DE MUJERES PRODUCTORAS AGRÍCOLAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY/NÚMERO DE MUJERES PRODUCTORAS BENEFICIADAS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY, PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS
	1.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A HOMBRES PRODUCTORES AGRÍCOLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	PORCENTAJE DE HOMBRES PRODUCTORES AGRÍCOLAS BENEFICIADOS CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY/NÚMERO DE HOMBRES PRODUCTORES BENEFICIADOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE MAGUEY, PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE PRODUCTORES REGISTRADOS Y BENEFICIADOS DIRECCIÓN DE AGRICULTURA	QUE EXISTA EL TECHO PRESUPUESTAL SUFICIENTE. CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTE PROYECTO. LOS SOLICITANTES CUENTAN CON LOS REQUISITOS Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

44. INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

PROYECTO

76 - 24. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS (FAETA)

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN			POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE NO SABE		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR Y QUE NO HA CONCLUIDO LA PRIMARIA O SECUNDARIA CONCLUYA SUS ESTUDIOS DISMINUYENDO EL REZAGO EDUCATIVO DE LOS ADULTOS Y FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN PARA TODOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS EN REZAGO EDUCATIVO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	LEER NI ESCRIBIR, QUE NO HA CONCLUIDO SU PRIMARIA O SU SECUNDARIA Y QUE NO ESTÁ SIENDO ATENDIDA POR EL SISTEMA ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.	ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS EN REZAGO EDUCATIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/702497/estim_rez_edu_2021_ent.pdf	LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS QUE SE ENCUENTRA EN REZAGO EDUCATIVO SE INTERESA POR CONCLUIR ALGÚN NIVEL EDUCATIVO (ALFABETIZACIÓN, INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO CULMINA SU EDUCACIÓN BÁSICA CON EL MODELO EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYEN NIVEL ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(USUARIOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYEN NIVEL ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA ANUALMENTE/POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS EN REZAGO EDUCATIVO ANUALMENTE)*100	INFORME Y BASE DE DATOS ANUAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN E INFORMÁTICA DEL ITEA	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR Y QUE NO HA CONCLUIDO SU PRIMARIA O SECUNDARIA SE INTERESA POR APRENDER A LEER Y ESCRIBIR Y CONCLUIR SU PRIMARIA Y SECUNDARIA
COMPONENTE	1. NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GRUPOS VULNERABLES CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA CONCLUIDO	PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN DE NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIA DE GRUPOS VULNERABLES CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE EDUCANDOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYEN NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GRUPOS VULNERABLES CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE EDUCANDOS DE 15 AÑOS O MÁS ATENDIDOS EN EL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE GRUPOS VULNERABLES CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA EN EL TRIMESTRE)*100	INFORME Y BASE DE DATOS MENSUAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INFORMÁTICA DEL ITEA	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS LLEVA A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PODER CONCLUIR NIVEL DE GRUPOS VULNERABLES CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA
	2. NIVEL ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA VERTIENTE HISPANOHABLANTE CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA CONCLUIDO	PORCENTAJE DE CONCLUSIÓN DE NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA O SECUNDARIA EN LA VERTIENTE HISPANOHABLANTE CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE EDUCANDOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE CONCLUYEN NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA VERTIENTE HISPANOHABLANTE CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE EDUCANDOS DE 15 AÑOS O MÁS ATENDIDOS EN EL NIVEL DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA VERTIENTE HISPANOHABLANTE CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA EN EL TRIMESTRE)*100	INFORME Y BASE DE DATOS MENSUAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS E INFORMÁTICA DEL ITEA	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS LLEVA A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA PODER CONCLUIR NIVEL CON LA VERTIENTE HISPANOHABLANTE DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA
	3. PLAZAS COMUNITARIAS EN TERRITORIO ESTATAL PARA SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA INSTALADAS	PORCENTAJE DE PLAZAS COMUNITARIAS ACTIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE PLAZAS COMUNITARIAS ACTIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE PLAZAS COMUNITARIAS PARA SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN Y/O PRIMARIA Y	REGISTRO Y BASE DE DATOS MENSUAL DE PLAZAS COMUNITARIAS ACTIVAS A CARGO DEL ÁREA ESTATAL DE PLAZAS COMUNITARIAS DEL ITEA	LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE TLAXCALA FACILITAN LOS ESPACIOS ADECUADOS Y BRINDAN APOYO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	3. PLAZAS COMUNITARIAS EN TERRITORIO ESTATAL PARA SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA INSTALADAS	PORCENTAJE DE PLAZAS COMUNITARIAS ACTIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	SECUNDARIA EN EL TRIMESTRE)*100	REGISTRO Y BASE DE DATOS MENSUAL DE PLAZAS COMUNITARIAS ACTIVAS A CARGO DEL ÁREA ESTATAL DE PLAZAS COMUNITARIAS DEL ITEA	LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES DE TLAXCALA FACILITAN LOS ESPACIOS ADECUADOS Y BRINDAN APOYO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS
ACTIVIDAD	1.1 ORIENTACIÓN AL PROCESO EDUCATIVO PROPORCIONADO A MUJERES Y HOMBRES CON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES ATENDIDOS POR EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA EN EL TRIMESTRE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES DE 15 AÑOS O MÁS ATENDIDOS EN CONDICIÓN DE REZAGO EDUCATIVO EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE USUARIOS DE 15 AÑOS Y MÁS EN CONDICIÓN DE REZAGO EDUCATIVO ACTIVOS EN EL TRIMESTRE)*100	INFORME Y BASE DE DATOS MENSUAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN E INFORMÁTICA DEL ITEA	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO SABE LEER NI ESCRIBIR Y QUE NO HA CONCLUIDO SU PRIMARIA O SECUNDARIA SE INTERESA POR APRENDER A LEER Y ESCRIBIR Y CONCLUIR SU PRIMARIA Y SECUNDARIA
	2.1 APLICACIÓN DE EXÁMENES IMPRESOS Y EN LÍNEA DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	PORCENTAJE DE EXÁMENES IMPRESOS Y EN LÍNEA APLICADOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(EXÁMENES DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA APLICADOS EN LÍNEA E IMPRESOS EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE EXÁMENES DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA APRENDE-INEA APLICADOS CON LOS DIFERENTES FORMATOS EN EL TRIMESTRE)*100	INFORME Y BASE DE DATOS MENSUAL DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN E INFORMÁTICA DEL ITEA	LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS QUE SE ENCUENTRA EN REZAGO EDUCATIVO SOLICITA Y SE PREPARA PARA PRESENTAR EXAMEN EN ALGUNO DE LOS DIFERENTES FORMATOS
	3.1 IMPLEMENTACIÓN DE ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL ITEA	PORCENTAJE DE EDUCANDOS SATISFECHOS CON LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL ITEA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE EDUCANDOS DE 15 AÑOS O MÁS SATISFECHOS CON LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE ENCUESTAS APLICADAS A LOS EDUCANDOS DE 15 AÑOS O MÁS EN EL TRIMESTRE)*100	REGISTRO Y BASE DE DATOS MENSUAL DE MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS EDUCANDOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ITEA	LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS BUSCA UN MEDIO POR EL CUAL PUEDA DAR A CONOCER SU OPINIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE RECIBE
	3.2 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS EDUCANDOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS OTORGADA A LOS EDUCANDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES A HOMBRES Y MUJERES DE 15 AÑOS O MÁS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS REALIZADAS EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PROGRAMADAS EN EL TRIMESTRE)*100	REGISTRO Y BASE DE DATOS MENSUAL DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS EDUCANDOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ITEA	LOS EDUCANDOS MUESTRAN INTERÉS POR CONOCER SUS DERECHOS
	3.3 COLOCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BUZONES EN PLAZAS COMUNITARIAS	PORCENTAJE DE BUZONES COLOCADOS EN PLAZAS COMUNITARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE BUZONES INSTALADOS EN PLAZAS COMUNITARIAS EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE BUZONES PROGRAMADO INSTALAR EN PLAZAS COMUNITARIAS EN EL TRIMESTRE)*100	CARPETA DE REGISTRO DE INSTALACIÓN DE BUZONES EN PLAZAS COMUNITARIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ITEA	LOS EDUCANDOS SE INTERESAN EN CONTAR CON UN MEDIO DONDE PUEDAN HACER LLEGAR PETICIONES Y QUEJAS DE DIFERENTE ÍNDOLE
	3.4 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR EL INSTITUTO	PORCENTAJE DE DENUNCIAS Y QUEJAS RECIBIDAS ATRIBUIBLES AL ITEA PRESENTADAS EN EL TRIMESTRE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE DENUNCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS ATRIBUIBLES LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE DENUNCIAS Y QUEJAS PRESENTADAS EN EL TRIMESTRE)*100	CARPETA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE DENUNCIAS Y QUEJAS A CARGO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ITEA	LOS EDUCANDOS SE ACERCAN AL ITEA Y SOLICITAN APOYO PARA HACER LLEGAR QUEJAS Y DENUNCIAS DERIVADO DE ALGUNA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS
	3.5 COLOCACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA POR MEDIO DE CARTELES EN PLAZAS COMUNITARIAS PARA BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	PORCENTAJE DE CARTELES COLOCADOS CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS EN EL TRIMESTRE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE CARTELES COLOCADOS CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN EL TRIMESTRE/TOTAL DE CARTELES PROGRAMADOS COLOCAR EN EL TRIMESTRE)*100	CARPETA DE REGISTRO DE INSTALACIÓN DE CARTELES EN PLAZAS COMUNITARIAS A CARGO DEL ÁREA RESPONSABLE DE PLAZAS COMUNITARIAS DEL ITEA	LOS EDUCANDOS SE INTERESAN POR CONOCER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA DONDE PUEDEN SOLICITAR APOYO PSICOLÓGICO Y DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 78 - 26. CONTROL EJECUTIVO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	PRESUPUESTO PARA LA DEPENDENCIA ES AUTORIZADO Y EJERCIDO EFICIENTEMENTE PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS AGROPECUARIAS	PORCENTAJE EJERCIDO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON OPORTUNIDAD REALIZADOS/NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CON OPORTUNIDAD PROGRAMADOS)*100	REPORTES FINANCIEROS Y CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SE REALIZAN EN TIEMPO Y FORMA. LOS RECURSOS SE AUTORIZAN DE MANERA OPORTUNA
COMPONENTE	1. PLANTILLA DE PERSONAL CUBIERTA CON LOS PERFILES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS	PORCENTAJE DE PERSONAL CONTRATADO CON PERFILES Y COMPETENCIAS LABORALES NECESARIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CONTRATOS REALIZADOS/NÚMERO DE CONTRATOS PROGRAMADOS)*100	BASE DE DATOS Y CONCENTRACIÓN DE ARCHIVO, ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SIA, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SE CUENTAN CON LOS PERFILES REQUERIDOS. EL PERSONAL DEMUESTRA LAS COMPETENCIAS LABORALES
	2. BIENES MUEBLES E INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA ADMINISTRADOS Y PROPORCIONADOS	PORCENTAJE DE REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR BIENES MUEBLES E INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA ADMINISTRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REQUERIMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INSUMOS SOLICITADOS/NÚMERO DE REQUERIMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INSUMOS ENTREGADOS)*100	ARCHIVOS DE REGISTROS, FACTURAS, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SE CUENTAN CON LOS BIENES MUEBLES. SE CUENTA CON CONTROLES ADMINISTRATIVOS. SE HACE BUEN USO DE LOS BIENES MUEBLES
	3. CONTROL EFICIENTE Y OPORTUNO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO	PORCENTAJE DE PRESUPUESTO EJERCIDO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS/NÚMERO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PROGRAMADOS)*100	REPORTES FINANCIEROS Y CONCILIACIÓN PRESUPUESTAL, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO OPORTUNAMENTE. EL PRESUPUESTO ESTÁ DISPONIBLE
ACTIVIDAD	1.1 CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTATALES	PORCENTAJE DE PERSONAL EVENTUAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTATALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PERSONAL CONTRATADO/NÚMERO DE PERSONAL PROGRAMADO)*100	BASE DE DATOS Y CONCENTRACIÓN DE ARCHIVOS, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	OFERTA DISPONIBLE DE PERSONAL CON LOS PERFILES REQUERIDOS. SE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CONTRATACIÓN
	1.2 PERSONAL DE CONFIANZA Y PERSONAL EVENTUAL REMUNERADO	PORCENTAJE DE TRÁMITES DE PAGO REALIZADAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE TRÁMITES DE PAGO REALIZADOS/NÚMERO DE TRÁMITES DE PAGO PROGRAMADOS)*100	BASE DE DATOS Y CONCENTRACIÓN DE ARCHIVOS, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SE CUMPLEN CON LOS TIEMPOS DEL PRESUPUESTO CALENDARIZADO AUTORIZADO. SE EJERCE DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA PAGOS Y EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS
	2.1 REALIZACIÓN DE REQUISICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA	PORCENTAJE DE REQUISICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REQUISICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA REALIZADAS/NÚMERO DE REQUISICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES INSUMOS DE PAPELERÍA Y LIMPIEZA PROGRAMADAS)*100	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, FLUJOS DE EFECTIVO, TARJETAS DE SOLICITUD, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SE CUMPLEN CON LOS TIEMPOS DEL PRESUPUESTO CALENDARIZADO AUTORIZADO. SE EJERCE DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.1 ELABORACIÓN DE SOLICITUDES DE PAGO PARA EL EJERCICIO DEL RECURSO DE GASTO CORRIENTE Y SUBSIDIO A PRODUCTORES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO DE RECURSOS DE GASTO CORRIENTE Y SUBSIDIO A PRODUCTORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO REALIZADAS/NÚMERO DE SOLICITUDES PARA TRÁMITE DE PAGO PROGRAMADAS)*100	SOLICITUDES DE PAGO TRAMITADAS RESGUARDADAS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA DEPENDENCIA REALIZA OPORTUNAMENTE LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES INSTANCIAS. SE DA SEGUIMIENTO PUNTUAL Y OPORTUNO DEL ESTATUS DE CADA SOLICITUD ENVIADA
	3.2 ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTAL CON BASE A RESULTADOS	PORCENTAJE DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTAL CON BASE A RESULTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE DOCUMENTOS DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS ELABORADOS/NÚMERO	EXPEDIENTE COMPLETO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN	HAS ÁREAS DE LA DEPENDENCIA ENTREGAN EN TIEMPO Y FORMA SU CALENDARIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE

ACTIVIDAD	3.2 ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTAL CON BASE A RESULTADOS	PORCENTAJE DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PRESUPUESTAL CON BASE A RESULTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	DE DOCUMENTOS DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS PROGRAMADOS)*100	ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTO POR PROGRAMA
	3.3 PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LAS REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN QUE SE ADECUEN A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR PRIMARIO	PORCENTAJE DE REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ADECUADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ADECUADOS/NÚMERO DE REGLAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN POR ADECUAR)*100	DEPARTAMENTO JURÍDICO PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO http://siatlaxcala.gob.mx	HAY PARTICIPACIÓN ACTIVA, OPORTUNA Y SENSIBILIDAD DE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS
	3.4 ELABORACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE REGISTRO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBEN APOYOS (MONETARIOS O EN ESPECIE) DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA PARA INTEGRAR EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE CAPTURA PARA CONTAR CON UN PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE CAPTURA PARA CONTAR CON UN PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA REALIZADAS/NÚMERO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE CAPTURA PARA CONTAR CON UN PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS DE CAPTURA PARA CONTAR CON UN PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA. LOS RESPONSABLES DE CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO ENTREGAN EN TIEMPO Y FORMA LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
	3.5 PROMOCIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA SIA LOS SERVICIOS, TRÁMITES, ACCIONES REALIZADAS E INFORMACIÓN RELEVANTE RESPECTO A LAS FUNCIONES	PORCENTAJE DE FORMULARIOS ACTUALIZADOS CON ELEMENTOS AMIGABLES CONTENIDOS DENTRO DE LA PÁGINA WEB DE LA SIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE FORMULARIOS ACTUALIZADOS CON ELEMENTOS AMIGABLES CONTENIDOS DENTRO DE LA PÁGINA WEB DE LA SIA/NÚMERO DE FORMULARIOS PROGRAMADOS A ACTUALIZAR CON ELEMENTOS AMIGABLES CONTENIDOS DENTRO DE LA PÁGINA WEB DE LA SIA)*100	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA IMPLEMENTAR LAS ACTUALIZACIONES DE LOS FORMULARIOS CON ELEMENTOS AMIGABLES EN LA PÁGINA WEB DE LA SIA. EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA RECIBE EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS
	3.6 PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA SIA, MEDIANTE LA SENSIBILIZACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA CAMPAÑA CERO CORRUPCIÓN	PORCENTAJE DE PLÁTICAS AL PERSONAL ADSCRITO A LA SIA SOBRE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD LABORAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS EJECUTADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LA SIA SOBRE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD LABORAL/NÚMERO DE PLÁTICAS PROGRAMADAS AL PERSONAL ADSCRITO A LA SIA SOBRE ÉTICA Y RESPONSABILIDAD LABORAL)*100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA OFICIOS DE NOTIFICACIÓN LISTAS DE ASISTENCIA FICHAS TÉCNICAS CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	EXISTE DISPONIBILIDAD POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PARA LA VINCULACIÓN. EL PERSONAL DE LAS ÁREAS SUSTANTIVAS PARTICIPA Y DIFUNDE LA CAMPAÑA CERO CORRUPCIÓN. EXISTE DISPOSICIÓN POR PARTE DE LA POBLACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.7 INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN PRODUCTORA CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS, RELACIONADA CON LA PROTECCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN PRODUCTORA CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS, RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REUNIONES PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN PRODUCTORA CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS, RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, REALIZADAS/NÚMERO DE REUNIONES PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN PRODUCTORA CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS, RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CALENDARIO DE REUNIONES LISTAS DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	SE CUENTA CON MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, IMPRESO Y ELECTRÓNICO, DISPONIBLE OPORTUNAMENTE. EXISTE DISPOSICIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA LA CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS. EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LA POBLACIÓN PRODUCTORA CON ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS PARA RECIBIR PLÁTICAS SOBRE EL TEMA PROTECCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS
--	--	--	--------------------------------------	--	---	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

79 - 27. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	APOYO PARA EL EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO AL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES IBUNAM-SIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO REALIZADO/NÚMERO DE EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMADO)*100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, FACTURA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y COMPROBACIÓN FÍSICA, RESGUARDADO EN LA OFICINA DEL LABORATORIO DE LA UNAM	LA SOLICITUD ES ELABORADA EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DEL LABORATORIO. EL RECURSO SOLICITADO LLEGA A TIEMPO. LA EMPRESA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA EL EQUIPO SOLICITADO
COMPONENTE	1. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS CUMPLIDO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL LABORATORIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS PROGRAMADAS)*100	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, FACTURA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y COMPROBACIÓN FÍSICA, RESGUARDADO EN LA OFICINA DEL LABORATORIO DE LA UNAM	LA SOLICITUD ES ELABORADA Y ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA. EL RECURSO SOLICITADO LLEGA A TIEMPO. EL EQUIPO ES ENTREGADO AL LABORATORIO. EL LABORATORIO PONE EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
				(NÚMERO DE		LA SOLICITUD ES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO/NÚMERO DE EQUIPAMIENTO SOLICITADO)*100	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO, FACTURA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, COMPROBACIÓN FÍSICA, RESGUARDADO EN LA OFICINA DEL LABORATORIO DE LA UNAM	ELABORADA Y ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA. EL RECURSO SOLICITADO LLEGA A TIEMPO. EL EQUIPO ES ENTREGADO AL LABORATORIO. EL LABORATORIO PONE EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS
	1.2 TERMINACIÓN DEL MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO REGIONAL DE BIODIVERSIDAD Y CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO EN EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE LABORATORIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MANTENIMIENTO REALIZADO/NÚMERO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO)*100	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN, FACTURA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, COMPROBACIÓN FÍSICA, RESGUARDADO EN LA OFICINA DEL LABORATORIO DE LA UNAM	LA SOLICITUD ES ELABORADA Y ENTREGADA EN TIEMPO Y FORMA. EL RECURSO SOLICITADO LLEGA A TIEMPO. EL EQUIPO ES ENTREGADO AL LABORATORIO. EL LABORATORIO PONE EN MARCHA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

80 - 28. PROGRAMA DE FOMENTO E INNOVACIÓN AGROPECUARIO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN

PROPÓSITO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y/O DEPENDENCIAS QUE INCIDEN EN EL FOMENTO Y LA INNOVACIÓN AGROPECUARIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES E INVERSIONES DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS COMPLETADAS/NÚMERO DE ACCIONES E INVERSIONES DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE CON SOLICITUD, DOCUMENTOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, CARTA DE AUTORIZACIÓN, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ES RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA SECRETARÍA. SE RECIBE SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA PARA RECIBIR EL APOYO. EXISTE EL RECURSO NECESARIO PARA APOYAR AL SOLICITANTE
COMPONENTE	1. CONGRESOS, FERIAS Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL FOMENTO Y LA INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y SUBSIDIOS AL SECTOR AGROPECUARIO ENTREGADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS COMPLETADAS/NÚMERO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES CON SOLICITUD, DOCUMENTOS PERSONALES DE LOS BENEFICIARIOS, CARTA DE AUTORIZACIÓN, ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ES RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA SECRETARÍA. SE RECIBE EN TIEMPO Y FORMA SOLICITUD PARA RECIBIR EL APOYO. EXISTE EL RECURSO NECESARIO PARA APOYAR AL SOLICITANTE
	1.1 ORGANIZACIÓN DE LA EXPO GANADERA TLAXCALA 2023	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPO GANADERA TLAXCALA 2023	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EXPO GANADERA TLAXCALA 2023 REALIZADA/EXPO GANADERA TLAXCALA 2023 PROGRAMADA)*100	FACTURACIÓN, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL EVENTO SE REALIZA SIN CONTRATATIEMPOS. SE INSTALAN CORRECTAMENTE LOS STANDS EN EL RECINTO FERIAL. EXISTE INTERÉS EN LOS EXPOSITORES DE INSTALARSE EN LA EXPO GANADERA
				(NÚMERO DE APOYO		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.2 ORGANIZACIÓN DEL 29º CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN APÍCOLA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL DE APICULTURA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	ENTREGADO A LOS ORGANIZADORES DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN APÍCOLA/NÚMERO DE APOYO PROGRAMADO A LOS ORGANIZADORES DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN APÍCOLA)*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ES RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA SECRETARÍA. SE RECIBE SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA PARA RECIBIR EL APOYO. EXISTE EL RECURSO NECESARIO PARA APOYAR AL SOLICITANTE
	1.3 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIA APOYADOS	PORCENTAJE DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE APOYOS ENTREGADOS PARA LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIA/NÚMERO DE APOYOS PROGRAMADOS PARA LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS DE CAPACITACIÓN AGROPECUARIA)*100	SOLICITUDES RECIBIDAS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, FACTURACIÓN, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ES RECIBIDO EN TIEMPO Y FORMA POR LA SECRETARÍA. SE RECIBE SOLICITUD EN TIEMPO Y FORMA PARA RECIBIR EL APOYO. EXISTE EL RECURSO NECESARIO PARA APOYAR AL SOLICITANTE
	1.4 PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO A.C. (AMSDA)	PORCENTAJE DE MEMBRESÍA PARA PARTICIPACIÓN EN LA EN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO A.C. (AMSDA)	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(MEMBRESÍA RENOVADA PARA PARTICIPAR EN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO/MEMBRESÍA A RENOVAR PARA PARTICIPAR EN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SECRETARIOS DE DESARROLLO AGROPECUARIO)*100	ACTAS DE ACUERDO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, RESGUARDADO EN LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EXISTE LA CONVOCATORIA PARA SESIONAR. SE CUENTA CON EL RECURSO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN
	1.5 CONTRIBUCIÓN EN LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL SECTOR AGROPECUARIO Y ACUÍCOLA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA	PORCENTAJE DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA INCLUYENDO UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA INCLUYENDO UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES ENTREGADOS/NÚMERO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA INCLUYENDO UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA OFICIOS DE NOTIFICACIÓN EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	EXISTE PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SIA INCLUYENDO UN ENFOQUE DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SE REALIZA OPORTUNAMENTE. EXISTE VINCULACIÓN CON DIFERENTES ORGANISMOS QUE ATIENDEN A LAS MUJERES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO

81 - 29. PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO PEACC

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
	IMPULSAR EL USO DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES			(NÚMERO DE PRÁCTICAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO		LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	Y SUSTENTABLES, PECUARIAS, ACUÍCOLAS QUE SEAN AMIGABLES CON EL ENTORNO MEDIANTE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ECOTECNIAS Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES	PORCENTAJE DE PRÁCTICAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO QUE AFECTAN A LA ACUACULTURA Y LA GANADERÍA	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	APOYADAS/NÚMERO DE PRÁCTICAS DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOLICITADAS)*100	DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://siatlaxcala.gob.mx	CONTRIBUIR EN REALIZAR ACTIVIDADES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS DE MANERA SUSTENTABLE. SE MATERIALIZAN LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
COMPONENTE	1. CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA	PORCENTAJE DE PRODUCTORES APOYADOS MEDIANTE ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES APOYADOS MEDIANTE ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS/NÚMERO DE PRODUCTORES SOLICITANTES PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS)*100	CONSTATACIÓN DIRECTA EN CAMPO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN TESTIMONIOS DE LOS BENEFICIARIOS BASE DE DATOS SIA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. LOS PRODUCTORES Y SUS FAMILIAS ESTÁN DISPUESTOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS SUSTENTABLES DE PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PECUARIOS
ACTIVIDAD	1.1 PROMOCIÓN DEL USO DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y SUSTENTABLES, PECUARIAS, ACUÍCOLAS Y AGRÍCOLAS QUE SEAN AMIGABLES CON EL ENTORNO MEDIANTE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN ECOTECNIAS Y EL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ECOTECNIAS Y/O ENERGÍAS RENOVABLES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS CON APOYOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ECOTECNIAS Y/O ENERGÍAS RENOVABLES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIOS/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ECOTECNIAS Y/O ENERGÍAS RENOVABLES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIOS)*100	CONSTATACIÓN DIRECTA EN CAMPO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN TESTIMONIOS DE LOS BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. LOS PRODUCTORES ESTÁN DISPUESTOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS SUSTENTABLES DE PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PECUARIOS
	1.2 IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ACUÍCOLAS SUSTENTABLES COMO ALTERNATIVAS A LOS PRODUCTORES	PORCENTAJE DE APOYOS BRINDADOS A LOS PRODUCTORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ACUÍCOLAS SUSTENTABLES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE APOYOS BRINDADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ACUÍCOLAS SUSTENTABLES/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ACUÍCOLAS SUSTENTABLES)*100	CONSTATACIÓN DIRECTA EN CAMPO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN TESTIMONIOS DE LOS BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. LOS PRODUCTORES ESTÁN DISPUESTOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS SUSTENTABLES DE PROYECTOS ACUÍCOLAS
	1.3 REFORESTACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN, APÍCOLAS, PECUARIAS Y/O ACUÍCOLAS, MEDIANTE SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO NECTARPOLINÍFERO	PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN APOYADAS CON MATERIAL VEGETATIVO NECTARPOLINÍFERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(UNIDADES DE PRODUCCIÓN APOYADAS CON MATERIAL VEGETATIVO NECTAR POLINÍFERO/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAL VEGETATIVO NECTAR POLINÍFERO)*100	CONSTATACIÓN DIRECTA EN CAMPO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN TESTIMONIOS DE LOS BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. LOS PRODUCTORES ESTÁN DISPUESTOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS DE REFORESTACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN
	1.4 INVERSIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLAS O PECUARIAS QUE TENGAN COMO PRINCIPAL OBJETIVO LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO AMBIENTAL, MEDIANTE PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y SUELO	PORCENTAJE DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE PARTICIPAN EN ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y SUELO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(UNIDADES DE PRODUCCIÓN QUE PARTICIPAN EN ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y SUELO/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y SUELO)*100	CONSTATACIÓN DIRECTA EN CAMPO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DOCUMENTOS DE VALIDACIÓN TESTIMONIOS DE LOS BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y/O PECUARIOS ESTÁN DISPUESTOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONSERVACIÓN DE AGUA Y SUELO
				(NÚMERO DE PRODUCTORES ASESORADOS MEDIANTE		SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.5 SENSIBILIZACIÓN EN EL USO DE PRÁCTICAS SUSTENTABLES AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y ACUÍCOLAS BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS PERSONAS PRODUCTORAS QUE CONDUZCAN A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO IMPULSANDO EL USO DE ECOTECNIAS Y ENERGÍAS RENOVABLES	PORCENTAJE DE PRODUCTORES CAPACITADOS Y ACOMPAÑADOS EN SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN MEDIANTE ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS/NÚMERO DE ASESORÍAS SOLICITADAS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS)*100	DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA TESTIMONIOS DE LOS BENEFICIARIOS BASE DE DATOS DEL PROYECTO DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA O PECUARIO DIRECCIÓN DE GANADERÍA	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CAPACITAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRODUCTORES INTERESADOS EN LOS IMPACTOS DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO. LOS PRODUCTORES Y SUS FAMILIAS ESTÁN DISPUESTOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
	1.6 CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN AL PERSONAL QUE BRINDE SUS SERVICIOS A LOS PRODUCTORES DEL PROGRAMA ESTATAL AGROPECUARIO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	PORCENTAJE DE PERSONAL CAPACITADO, ACREDITADO Y/O CERTIFICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE ECOTECNIAS Y ENERGÍAS RENOVABLES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAL CAPACITADO, ACREDITADO Y/O CERTIFICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y USO DE ECOTECNIAS Y ENERGÍAS RENOVABLES./NÚMERO DE PERSONAL CERTIFICADO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES SUSTENTABLES ACUÍCOLAS Y PECUARIAS PROGRAMADOS)*100	DOCUMENTO DE LA CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA REPORTE DE LA CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN REALIZADA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA CAPACITACIÓN, ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL PROGRAMA. EL PERSONAL DEL PROYECTO DE ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL SECTOR ACUÍCOLA Y PECUARIO ESTÁ DISPUESTO E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN ACREDITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
PROYECTO 82 - 2A. PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	ENFERMEDADES Y PLAGAS QUE AFECTAN A LA GANADERÍA Y ACUICULTURA DEL ESTADO CONTROLADA	PORCENTAJE DE ACCIONES CUMPLIDAS EN EL PROGRAMA SANIDAD FITOZOOSANITARIA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES CUMPLIDAS DEL PROGRAMA SANIDAD FITOZOOSANITARIA/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS DEL PROGRAMA SANIDAD FITOZOOSANITARIA)*100	MINUTAS ACTAS FOTOGRAFÍAS LISTA DE ASISTENCIA FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
COMPONENTE	1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y FÍSICA DE LAS MOVILIZACIONES REALIZADAS POR PERSONAL CAPACITADO	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y SUS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE OPERATIVOS Y CAPACITACIONES REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE SANIDAD	MINUTAS ACTAS FOTOGRAFÍAS LISTA DE ASISTENCIA FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PRODUCTORES DISPUESTOS A

	Y EFICIENTE	PRODUCTOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	FITOZOOSANITARIA/NÚMERO DE OPERATIVOS Y CAPACITACIONES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA DE SANIDAD FITOZOOSANITARIA)*100	GANADERÍA	PARTICIPAR EN PRÁCTICAS DE CONTROL SANITARIO EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y ACUÍCOLAS
--	-------------	-----------	--	---	-----------	---

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	2. ACCIONES PARA CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS Y ACUÍCOLAS CUMPLIDAS	PORCENTAJE DE PRUEBAS EN CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS Y ACUÍCOLAS REALIZADAS EN LA ENTIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRUEBAS EN CAMPAÑAS REALIZADAS PSF/NÚMERO DE PRUEBAS EN CAMPAÑAS PROGRAMADAS POR PSF)*100	PROGRAMACIÓN REPORTES INFORMES ESCRITOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	LOS PRODUCTORES ESTÁN DISPUESTOS A PARTICIPAR
ACTIVIDAD	1.1 REALIZACIÓN DE OPERATIVOS PARA SOLICITAR Y VERIFICAR LOS DOCUMENTOS LEGALES PARA LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS PSF	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE OPERATIVOS REALIZADOS PSF/NÚMERO DE OPERATIVOS PROGRAMADOS PSF)*100	MINUTAS ACTAS FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DISPUESTOS A COLABORAR
	1.2 CAPACITACIÓN EN TEMAS QUE CONTRIBUYAN A SOLICITAR Y VERIFICAR LOS DOCUMENTOS LEGALES EN LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS POR EL PSF/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS POR EL PSF)*100	LISTA DE ASISTENCIA FOTOGRAFÍAS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE CAPACITACIÓN. LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL ESTAN DISPUESTOS A CAPACITARSE
	2.1 INSPECCIÓN DE LA PREVALENCIA DE LA BRUCELOSIS EN LOS ANIMALES	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS REALIZADAS EN LOS ANIMALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRUEBAS REALIZADAS DE BRUCELOSIS PSF/NÚMERO DE PRUEBAS DE BRUCELOSIS PROGRAMADAS PSF)*100	PROGRAMACIÓN REPORTES INFORMES ESCRITOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO
	2.2 INSPECCIÓN DE LA PREVALENCIA DE LA TUBERCULOSIS EN LOS BOVINOS	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE TUBERCULOSIS REALIZADAS EN LOS BOVINOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRUEBAS DE TUBERCULOSIS REALIZADAS PSF/NÚMERO DE PRUEBAS DE TUBERCULOSIS PROGRAMADAS PSF)*100	PROGRAMACIÓN REPORTES INFORMES ESCRITOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO
	2.3 INSPECCIÓN DE LA PREVALENCIA DE LA INFLUENZA AVIAR	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO DE INFLUENZA AVIAR REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRUEBAS DE INFLUENZA AVIAR REALIZADAS PSF/NÚMERO DE PRUEBAS PROGRAMADAS DE INFLUENZA AVIAR PSF)*100	PROGRAMACIÓN REPORTES INFORMES ESCRITOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO
	2.4 INSPECCIÓN DE LA PREVALENCIA DE LA VARROASIS EN LAS ABEJAS	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO VARROA JACOBSONI REALIZADAS EN ABEJAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRUEBAS DE VARROASIS REALIZADAS PSF/NÚMERO DE PRUEBAS DE VARROASIS PROGRAMADAS PSF)*100	PROGRAMACIÓN Y REPORTES E INFORMES ESCRITOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO
	2.5 INSPECCIÓN DE LA PREVALENCIA DE ENFERMEDADES EN PECES Y ANFIBIOS	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO REALIZADAS EN PECES Y ANFIBIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRUEBAS EN PECES Y ANFIBIOS REALIZADA PSF/NÚMERO DE PRUEBAS PROGRAMADAS EN PECES Y ANFIBIOS PSF)*100	PROGRAMACIÓN Y REPORTES E INFORMES ESCRITOS DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 83 - 2B. PROGRAMA FOMENTO A LA ACTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	FOMENTAR LA ACUACULTURA Y LA PESCA COMO UNA ACTIVIDAD ALTERNATIVA DE INGRESOS, GENERADORA DE EMPLEO, QUE CONTRIBUYA A UNA ADECUADA NUTRICIÓN DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS QUE SOLICITAN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CRÍAS DE CARPA Y TILAPIA, ASÍ COMO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA LA DOTACIÓN DE CRÍAS Y TILAPIA Y ASESORÍA TÉCNICA OTORGADOS POR EL FAAP/NÚMERO DE SUBSIDIOS DE CARPA TILAPIA, ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS AL FAAP)*100	1) PADRÓN DE PRODUCTORES 2) EVALUACIONES EXTERNAS 3) INFORME DE LA DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE GANADERÍA www.siatlaxcala.gob.mx	LAS PERSONAS PRODUCTORAS ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN LA CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA. SE MATERIALIZAN LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
COMPONENTE	1. APOYOS OTORGADOS DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LOS PRODUCTORES PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS, INSUMO BIOLÓGICO, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA LA DOTACIÓN DE CRÍAS Y TILAPIA Y ASESORÍA TÉCNICA OTORGADOS POR EL FAAP/NÚMERO DE SUBSIDIOS PARA LA DOTACIÓN DE CRÍAS Y TILAPIA Y ASESORÍA TÉCNICA PROGRAMADOS POR EL FAAP)*100	1) PADRÓN DE EXPEDIENTE DE PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS DE FAAP INTERNA 2) EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 3) BASE DE DATOS SIA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://siatlaxcala.gob.mx/index.php/padrones	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS Y SUS FAMILIAS ESTÁN DISPUESTOS E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCESOS SUSTENTABLES DE PROYECTOS ACUÍCOLAS Y PECUARIOS
ACTIVIDAD	1.1 CONTRIBUIR A MEJORAR LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERADA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE LA DONACIÓN DE CARNE DE PESCADO, CON BASE AL ACUERDO DE DONACIÓN CON LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PÚBLICA	PORCENTAJE DE KILOS DE CARNE DONADA A INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE KILOS DE CARNE DE PESCADO DONADO POR EL FAAP/NÚMERO DE KILOS DE CARNE DE PESCADO PROGRAMADOS FAAP)*100	1) REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA ENTREGA DE DONACIÓN DE CARNE DE PESCADO 2) REGISTRO DE LOS KILOS ENTREGADOS PARA LA DONACIÓN DE CARNE DE PESCADO DIRECCIÓN DE GANADERÍA www.siatlaxcala.gob.mx	LAS CONDICIONES Y LOS FACTORES NATURALES SON APROPIADOS PARA LA REPRODUCCIÓN Y CRECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS A DONAR. SE CUENTA CON EL MATERIAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL ENVASADO AL ALTO VACÍO. LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PÚBLICA PARTICIPA DE MANERA EFICAZ COMO INTERMEDIARIO EN LA ENTREGA DE CARNE DE PESCADO
	1.2 OTORGAMIENTO DE CRÍAS DE CARPA Y TILAPIA, ASÍ COMO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL MANEJO DE CULTIVO DE LOS ORGANISMOS CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS FOMENTANDO LA ACUACULTURA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS OTORGADOS DE CRÍAS DE CARPA Y TILAPIA, ASÍ COMO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA IMPARTIDAS A LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUBSIDIOS DE CRÍAS DE CARPA TILAPIA Y ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS OTORGADOS POR EL FAAP/NÚMERO DE SUBSIDIOS DE CARPA TILAPIA, ASESORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS SOLICITADAS AL FAAP)*100	1) PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://siatlaxcala.gob.mx	LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA REGLAS DE OPERACIÓN PARA SER BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO DE CRÍAS DE CARPA Y TILAPIA. EL CENTRO ACUÍCOLA DE ATLANGATEPEC CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS ORGANISMOS. LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON EL PAGO DE LOS ORGANISMOS SOLICITADOS
	1.3 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL CONSUMO DE PESCADO A TRAVÉS DE FERIAS DE DEGUSTACIONES ORGANIZADAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS	PORCENTAJE DE EVENTOS DE DEGUSTACIONES DE CARNE DE PESCADO REALIZADOS POR EL FAAP	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS DE DEGUSTACIÓN DE CARNE DE PESCADO REALIZADO FAAP/NÚMERO DE EVENTO DE DEGUSTACIÓN DE CARNE DE PESCADO PROGRAMADOS FAAP)*100	1) REPORTE FOTOGRÁFICO 2) LISTA DE ASISTENTES Y PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	LAS INSTITUCIONES Y/O MUNICIPIOS COLABORAN EN LA DIFUSIÓN DEL CONSUMO Y BENEFICIOS DEL PESCADO. LAS PERSONAS PRODUCTORAS ACUÍCOLAS PARTICIPAN CON SUS PRODUCTOS A BASE DE CARNE DE PESCADO. EL MATERIAL DE DIFUSIÓN SE ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA. SE CUENTA CON EL RECURSO DESTINADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

						PARA REALIZAR LAS FERIAS DE DEGUSTACIONES
--	--	--	--	--	--	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
PROYECTO 84 - 2C. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN / FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIA	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIOS CON ACTIVIDAD LECHERA INCREMENTAN LA RENTABILIDAD DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	PORCENTAJE DE ACCIONES CUMPLIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR EL PFL/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS POR EL PFL)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
COMPONENTE	1. ASISTENCIA TÉCNICA BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA PFL/NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADOS PFL)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ASISTENCIA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA. EL PRODUCTOR QUIERA RECIBIR LA ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA
	2. CAPACITACIÓN BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PFLF	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA PFL/NÚMERO DE CAPACITACIONES PFLF PROGRAMADAS)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRAFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA CAPACITAR PRODUCTORES. EXISTA EL INTERÉS POR PARTE DE LOS PRODUCTORES EN ASISTIR A LAS CAPACITACIONES. SE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS CAPACITACIONES PROGRAMADAS
	3. SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PFLF PRODUCTORES APOYADOS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES APOYADO CON SUBSIDIO PARA ADQUIRIR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PFLF/NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES PROGRAMADOS PARA ADQUIRIR EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN A PRODUCTORES CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA FORTALECER SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN LECHERAS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LOS PRODUCTORES REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN PRODUCCIÓN LECHERA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA PFL/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PFL)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
				(NÚMERO DE		EL RECURSO ESTATAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.1 REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIOS CON ACTIVIDAD LECHERA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA FORTALECER LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CON ACTIVIDAD LECHERA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	CAPACITACIONES PFLF OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PFLF PROGRAMADAS)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA
--	---	---	--------------------------------------	--	--	--

ACTIVIDAD	2.1 REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIOS CON ACTIVIDAD LECHERA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA FORTALECER LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CON ACTIVIDAD LECHERA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES PFLF OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PFLF PROGRAMADAS)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	SUFICIENTE
	3.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA CON ACTIVIDAD LECHERA DEL ESTADO DE TLAXCALA (HOMBRES)	PORCENTAJE DE PRODUCTORES PECUARIOS MASCULINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES MASCULINOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA OTORGADOS PFLF/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PARA SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PFLF)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE. LOS HOMBRES REALICEN SOLICITUDES
	3.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE TLAXCALA (MUJERES)	PORCENTAJE DE PRODUCTORES PECUARIOS FEMENINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES FEMENINOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA OTORGADOS PFLF/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PARA SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PFLF)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE 4) LAS MUJERES REALICEN SOLICITUDES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 85 - 2D. PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA INCREMENTAN LA CALIDAD GENÉTICA DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	PORCENTAJE DE ACCIONES CUMPLIDAS DENTRO DEL PROGRAMA GENÉTICO ESTATAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS POR EL PGE/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS POR EL PGE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://siatlaxcala.gob.mx	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
				(NÚMERO DE PRODUCTORES		EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. ASISTENCIA TÉCNICA BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA PGE/NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADOS PGE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ASISTENCIA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	LA ASISTENCIA TÉCNICA. EL PRODUCTOR QUIERA RECIBIR LA ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA
	2. CAPACITACIÓN BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PGE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS PGE/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PGE)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA CAPACITAR PRODUCTORES. EXISTA EL INTERÉS POR PARTE DE LOS PRODUCTORES EN ASISTIR A LAS

COMPONENTE	2. CAPACITACIÓN BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PGE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS PGE/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PGE)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	CAPACITACIONES. SE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS CAPACITACIONES PROGRAMADAS
	3. PRODUCTORES CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE GERMOPLASMA Y EQUIPO ESPECIALIZADO PGE APOYADOS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE GERMOPLASMA Y EQUIPO ESPECIALIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES APOYADO CON SUBSIDIO ADQUISICIÓN DE GERMOPLASMA Y EQUIPO ESPECIALIZADO PGE/NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES PROGRAMADOS PARA ADQUIRIR GERMOPLASMA Y EQUIPO ESPECIALIZADO)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN A PRODUCTORES CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA MEJORAR LA GENÉTICA DE SUS HATOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PRODUCTORES REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MEJORAMIENTO GENÉTICO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA PGE/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PGE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
	2.1 REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA MEJORAR LA GENÉTICA DE LOS HATOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD GENÉTICA DE LOS HATOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS PGE/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PGE)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
	3.1 ADQUISICIÓN DE GERMOPLASMA, Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MEJORAR LA CALIDAD GENÉTICA DE LOS HATOS POR MEDIO DE SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES	PORCENTAJE DE LOS PRODUCTORES PECUARIOS REGISTRADOS QUE RECIBEN APOYO PARA MEJORAR LA GENÉTICA DE LOS HATOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES APOYADO CON SUBSIDIO ADQUISICIÓN DE GERMOPLASMA Y EQUIPO ESPECIALIZADO PGE/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PARA SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE GERMOPLASMA Y EQUIPO ESPECIALIZADO PGE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
PROYECTO 86 - 2E. PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES CAPITALÍZATE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES PECUARIOS DEL ESTADO INCREMENTAN LA CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE CAPITALIZAN SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES QUE CAPITALIZARON SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN CAPITALÍZATE/NÚMERO DE PRODUCTORES PARA CAPITALIZARSE PROGRAMADOS CAPITALÍZATE)*100	CONSTATAción DIRECTA BITÁCORAS EVALUACIONES EXTERNAS DOCUMENTOS DE INFORMES DE LA DEPENDENCIA TESTIMONIOS PROGRAMADOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE

COMPONENTE	1. ASISTENCIA TÉCNICA BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA CAPITALÍZATE/NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADOS CAPITALÍZATE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA. EL PRODUCTOR QUIERA RECIBIR LA ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA
	2. CAPACITACIÓN BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS CAPITALÍZATE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA CAPACITAR PRODUCTORES. EXISTA EL INTERÉS POR PARTE DE LOS PRODUCTORES EN ASISTIR A LAS CAPACITACIONES. SE CUENTEN CON LAS HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS CAPACITACIONES PROGRAMADAS
	3. SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CAPITALÍZATE PRODUCTORES APOYADOS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES APOYADO CON SUBSIDIO PARA CAPITALIZAR SU UNIDAD DE PRODUCCIÓN CAPITALÍZATE/NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES PROGRAMADOS PARA CAPITALIZAR SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
	1.1 ATENCIÓN A PRODUCTORES CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA CAPITALIZAR SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A PRODUCTORES PECUARIOS REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN PRODUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA CAPITALÍZATE/NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADOS CAPITALÍZATE)*100	DIRECCIÓN DE GANADERÍA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
	2.1 REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA CAPITALIZAR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS CAPITALÍZATE)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIA DEL ESTADO DE TLAXCALA (HOMBRES)	PORCENTAJE DE PRODUCTORES PECUARIOS MASCULINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES MASCULINOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA OTORGADOS CAPITALIZATE/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS CAPITALIZATE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
	3.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA (MUJERES)	PRODUCTORES PECUARIOS FEMENINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES FEMENINOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA OTORGADOS CAPITALIZATE/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS CAPITALIZATE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. SE RECIBEN LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE PRODUCTORAS. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS

ACTIVIDAD	3.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPITALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN PECUARIAS DEL ESTADO DE TLAXCALA (MUJERES)	PRODUCTORES PECUARIOS FEMENINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES FEMENINOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA OTORGADOS CAPITALIZATE/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS CAPITALIZATE)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
------------------	---	--	--	--	---	---------------------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 87 - 2F. PROGRAMA A LA COMPETITIVIDAD OVINOS PACO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACÚCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LOS OVINOCULTORES DEL ESTADO INCREMENTAN LA PRODUCTIVIDAD DE SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN	PORCENTAJE DE ACCIONES EN APOYO A LOS OVINOCULTORES DEL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES CUMPLIDAS PACO/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS PACO)*100	BASE DE DATOS EXPEDIENTES FÍSICOS LISTAS DE ASISTENCIAS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	LOS PRODUCTORES ASUMEN SU PAPEL DE PROTAGONISTAS EN EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS. SE MATERIALIZAN LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LA SIA EN APOYOS CONCRETOS Y CANALIZADOS ESTRATÉGICAMENTE
				(NÚMERO DE		EL RECURSO ESTATAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. ASISTENCIA TÉCNICA BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA PACO/NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA REGISTRADOS PACO)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRAFÍA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	SEA DESIGNADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA. EL PRODUCTOR QUIERA RECIBIR LA ASISTENCIA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. CONTAR CON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA
	2. CAPACITACIÓN BASADA EN ESQUEMAS Y PARÁMETROS DE PRODUCCIÓN EFICIENTES Y REGIONALIZADOS PROPORCIONADAS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA OVINOCLUTORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS PACO/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PACO)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRAFÍA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA CAPACITAR PRODUCTORES. EXISTA EL INTERÉS POR PARTE DE LOS PRODUCTORES EN ASISTIR A LAS CAPACITACIONES. SE CUENTE CON LAS HERRAMIENTAS PARA ATENDER LAS CAPACITACIONES PROGRAMADAS
	3. PRODUCTORES CON SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PACO APOYADOS	PORCENTAJE DE PRODUCTORES QUE RECIBEN SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES APOYADO CON SUBSIDIO PACO/NÚMERO DE PRODUCTORES HOMBRES Y MUJERES PROGRAMADOS PACO)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN A PRODUCTORES CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LA OVINOCLUTURA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS PARA FORTALECER LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN OVINA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES OTORGADAS PACO/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PACO)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRAFÍA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
ACTIVIDAD	2.1 REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA PARA OVINOCLUTORES	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A OVINOCLUTORES REGISTRADOS CON ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN OVINOCLUTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRODUCTORES ATENDIDOS CON ASISTENCIA TÉCNICA PACO/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PACO)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRAFÍA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
	3.1 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA OVINOCLUTORES ESTADO DE TLAXCALA (HOMBRES)	PRODUCTORES PECUARIOS MASCULINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES MASCULINOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA OTORGADOS PACO/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PARA SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PACO)*100	PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.2 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PARA OVINOCULTORES DEL ESTADO DE TLAXCALA (MUJERES)	LOS PRODUCTORES PECUARIOS FEMENINOS REGISTRADOS RECIBEN APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PRODUCTORES FEMENINOS CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA OTORGADOS PACO/NÚMERO DE PRODUCTORES REGISTRADOS PARA SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA PACO)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	EL RECURSO ESTATAL SEA DESIGNADO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A LOS PRODUCTORES. SE RECIBEN LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE PRODUCTORAS. EL PRODUCTOR CUENTE CON EL RECURSO CORRESPONDIENTE Y CUMPLA CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES PARA ADQUIRIR SU APOYO. LA OFERTA DE LOS PRODUCTOS DEMANDADOS SEA SUFICIENTE
--	---	--	--	--	--	---

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 18. SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

PROYECTO 88 - 2G. PROGRAMA DE APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y ACUÍCOLA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 ACTIVIDADES PRIMARIAS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ENTIDAD FEDERATIVA AÑO BASE 2013 PORCENTAJE	DIRECCIÓN DE GANADERÍA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/?tm=0#d472141	QUE CUENTEN LOS PRODUCTORES CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA INCREMENTAR SU PRODUCCIÓN
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA RECIBE SUBSIDIO PARA ESPECIES MENORES DE TRASPATIO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR APOYO PARA SU PRODUCCIÓN	ATENCIÓN DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES SUBSIDIADOS	ESTRATÉGICO / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUNICIPIOS ATENDIDOS CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS PAEF/NÚMERO DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	PADRÓN DE BENEFICIARIOS SIECSA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES DE TRASPATIO. DEMANDA DE SOLICITUDES PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES
COMPONENTE	1. PAQUETE DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS A BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO CON RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE PAQUETES RECIBIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PAQUETES DE ESPECIE MENORES ENTREGADOS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETE DE ESPECIES MENORES RECIBIDOS)*100	EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS Y BASE DE DATOS DEL SIECSA DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES DE TRASPATIO. DEMANDA DE SOLICITUDES PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN A PERSONAS EN	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES	BASE DE DATOS SIA DIRECCIÓN DE	PRESUPUESTO SUFICIENTE Y A TIEMPO.

	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON SUBSIDIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIES MENORES DE TRASPATIO	MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON RELACIÓN AL NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	OTRO PERIODO	ENTREGADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD/NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETE DE ESPECIES MENORES RECIBIDOS)*100	GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	DEMANDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. DISPONIBILIDAD DE LAS ESPECIES. QUE NO SE PRESENTE CONTINGENCIAS SANITARIAS Y AMBIENTALES
	1.2 ATENCIÓN A MUNICIPIOS CON ÍNDICES EN SITUACIÓN DE POBREZA ALTA CON ESPECIES MENORES	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON ALTO ÍNDICES EN SITUACIÓN DE POBREZA CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUNICIPIOS CON ALTO ÍNDICE EN SITUACIÓN DE POBREZA CON PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS/NÚMERO DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	BASE DE DATOS SIA LISTADO DE MUNICIPIOS EN SITUACIÓN DE POBREZA CONEVAL DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	DEMANDA DE SOLICITUDES DE HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS CON ALTOS ÍNDICES DE POBREZA . DISPONIBILIDAD DE LAS ESPECIES. QUE NO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS SANITARIAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 ATENCIÓN A HOMBRES CON SUBSIDIO DE ESPECIES MENORES	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO A HOMBRES CON RELACIÓN AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETES RECIBIDAS POR PARTE DE HOMBRES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS A HOMBRES/NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETE DE ESPECIES MENORES RECIBIDOS)*100	BASE DE DATOS SIA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	PRESUPUESTO SUFICIENTE. DEMANDA DE SOLICITUDES DE ESPECIES MENORES DEL GÉNERO MASCULINO. DISPONIBILIDAD DE LAS ESPECIES. QUE NO SE PRESENTE CONTINGENCIAS SANITARIAS Y AMBIENTALES
	1.4 ATENCIÓN A MUJERES CON SUBSIDIO DE ESPECIES MENORES	PORCENTAJE DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS CON SUBSIDIO A MUJERES CON RELACIÓN AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETES RECIBIDAS POR PARTE DE MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PAQUETES DE ESPECIES MENORES ENTREGADOS A MUJERES/NÚMERO DE SOLICITUDES DE PAQUETE DE ESPECIES MENORES RECIBIDOS)*100	BASE DE DATOS SIA DIRECCIÓN DE GANADERÍA http://www.siatlaxcala.gob.mx	PRESUPUESTO SUFICIENTE. DEMANDA DE SOLICITUDES DE ESPECIES MENORES DEL GÉNERO FEMENINO. DISPONIBILIDAD DE LAS ESPECIES. QUE NO SE PRESENTE CONTINGENCIAS SANITARIAS Y AMBIENTALES
	1.5 FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES MEDIANTE CAPACITACIÓN SOBRE EL CUIDADO DE LAS ESPECIES MENORES A BENEFICIARIOS	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS SOBRE EL CUIDADO DE ESPECIES MENORES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS SOBRE EL CUIDADO DE ESPECIES MENORES REALIZADAS/NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS SOBRE EL CUIDADO DE ESPECIES MENORES PROGRAMADAS)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	ASISTENCIA A LAS CAPACITACIONES DE ENLACES Y BENEFICIARIOS. ASISTENCIA A LOS PUNTOS DE TÉCNICOS A LOS PUNTOS DE CAPACITACIÓN
	1.6 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE ESPECIES MENORES A TRAVÉS DE TRÍPTICOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS Y PLÁTICAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE ESPECIES MENORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN EVENTOS DE PROMOCIÓN REALIZADOS/NÚMERO DE PARTICIPACIONES EN EVENTOS DE PROMOCIÓN PROGRAMADOS)*100	LISTA DE ASISTENCIA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DIRECCIÓN DE GANADERÍA	PRESUPUESTO SUFICIENTE. ASISTENCIA DE PERSONAS A LOS EVENTOS. DISPONIBILIDAD DE MATERIAL DE DIFUSIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

5. SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROYECTO

90 - 2I. BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR CON LA SOCIEDAD EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS MEDIANTE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA CEBP	PORCENTAJE DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS NO LOCALIZADAS/NÚMERO DE PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS)*100	HTTPS://CEBP.TLAXCALA.GOB.MX/	LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS SON REPORTADAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES
PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA GARANTIZA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EN TODO EL TERRITORIO ESTATAL	PORCENTAJE DE PERSONAS LOCALIZADAS REFERENTE DE LAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS LOCALIZADAS/NÚMERO DE PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS)*100	INFORMES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, 2023, UBICACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA	LOS FAMILIARES SOLICITAN AYUDA A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA LOCALIZACIÓN DE SU FAMILIAR
COMPONENTE	1. ACCIONES EJECUTADAS PARA LA	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA /	(NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS PARA	INFORMES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE	EXISTE BUENA COORDINACIÓN

COMPONENTE	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS	PARA LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS	ANUAL	BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS PARA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS)*100	BÚSQUEDA DE PERSONAS, 2023, UBICACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA	INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE ACCIONES CONJUNTAS
-------------------	-------------------------------------	---	-------	--	---	--

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE AYUDEN A COADYUVAR EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS	PORCENTAJE DE REUNIONES DESARROLLADAS ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN RESPECTO A LAS PROGRAMADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REUNIONES REALIZADAS/NÚMERO DE REUNIONES PROGRAMADAS)*100	MINUTAS DE TRABAJO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE ACCIONES DE BÚSQUEDA, 2023	FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DE ACCIONES CONJUNTAS
	1.2 COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON COMISIÓN NACIONAL Y OTRAS COMISIONES ESTATALES DE BÚSQUEDA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ENTRE COMISIÓN NACIONAL Y OTRAS COMISIONES ESTATALES DE BÚSQUEDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CONTESTADAS/NÚMERO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS)*100	CARPETA DE SOLICITUD DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE BÚSQUEDA, 2023	EL SISTEMA NACIONAL Y LAS COMISIONES ESTATALES COADYUVAN A LA LOCALIZACIÓN DE PERSONAS
	1.3 INFORMES DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES A LA COMISIÓN NACIONAL	PORCENTAJE DE INFORMES DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN NACIONAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INFORMES REALIZADOS/NÚMERO DE INFORMES RECIBIDOS)*100	INFORMES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, 2023, UBICACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA	LA COMISIÓN NACIONAL SOLICITA EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE BÚSQUEDA
	1.4 COMUNICACIÓN CON FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES	PORCENTAJE DE REPORTES ATENDIDOS REFERENTE DE LOS RECIBIDOS POR FISCALÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REPORTES ATENDIDOS/NÚMERO DE REPORTES RECIBIDOS POR FISCALÍA)*100	CARPETAS DE BÚSQUEDA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE ACCIONES DE BÚSQUEDA, EL ÁREA DE SEGUIMIENTO, ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES PÚBLICO PRIVADAS, 2023	LA FISCALÍA REMITE LOS REPORTES DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS A LA CEBP EN TIEMPO Y FORMA
	1.5 COLABORACIÓN CON COMISIONES LOCALES DE DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y/O INSTITUCIONES LOCALES	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON COMISIONES LOCALES DE DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS/NÚMERO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS)*100	CARPETA DE COLABORACIONES CON INSTANCIAS ESTATALES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN DE ACCIONES DE BÚSQUEDA, 2023	LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO ACEPTAN TRABAJAR COORDINADAMENTE CON LA CEBP
	1.6 COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE BÚSQUEDA CON PROTOCOLOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE BÚSQUEDA EN CAMPO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE BÚSQUEDAS REALIZADAS/NÚMERO DE BÚSQUEDAS PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES PÚBLICO PRIVADAS, 2023	LA COMISIÓN NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO SOLICITAN INFORMACIÓN DE BÚSQUEDA
	1.7 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS PARA DAR A CONOCER LA COMISIÓN ESTATAL	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE EVIDENCIA DE DIFUSIÓN EN LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA, 2023, UBICACIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA	LA CEBP REALIZA LA DIFUSIÓN POR MEDIO DE REDES SOCIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 4. DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO 91 - 2J. SISTEMA JURÍDICO ESTATAL ACTUAL Y MODERNO TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL AVANCE DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL RESPECTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE AVANCE EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL RESPECTO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE ARMONIZACIÓN OBTENIDO POR DISPOSICIÓN JURÍDICA ESPECÍFICA	CNDH. COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-08/inf_situacional_ddhh_cndh.pdf	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS SE INTERESAN Y COMPROMETEN A CONTRIBUIR EN EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA EN NUESTRO ESTADO
PROPÓSITO	DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL	PORCENTAJE DE DEPENDENCIAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTAN CON ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ENTES GUBERNAMENTALES ATENDIDOS/TOTAL DE ENTES GUBERNAMENTALES)*100	BITÁCORA DE REGISTRO DE ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL, 2023 DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO CJE	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS SOLICITAN ASISTENCIA JURÍDICA INTEGRAL PARA CONTAR CON CERTEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS QUE REALIZAN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. INSTRUMENTOS JURÍDICOS ARMONIZADOS UTILIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O MUNICIPIOS CON LA ESTRUCTURA LEGAL APROPIADA PARA SUS FINES	PORCENTAJE DE REVISIONES DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(REVISIÓN EFECTUADA/NÚMERO TOTAL DE REVISIONES PROGRAMADAS)*100	INFORME DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, 2023, DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE INTERESAN EN DESARROLLAR INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE LES PROPORCIONE CERTERA JURÍDICA A LOS ACTOS QUE EMPRENDE
	2. CERTEZA JURÍDICA OTORGADA AL ACTO A REALIZAR	PORCENTAJE DE CONSULTORÍAS JURÍDICAS EMITIDAS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CONSULTORÍA JURÍDICA EMITIDA/TOTAL DE CONSULTORÍAS JURÍDICAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE CONSULTORÍAS JURÍDICAS EMITIDAS, 2023, ARCHIVO CJE	LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SE COMPROMETEN EN DESARROLLAR PROYECTOS JURÍDICOS APEGADOS A LEGALIDAD
	3. HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS LÓGICOS JURÍDICOS APLICADOS PARA LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS	PORCENTAJE DE ATENCIONES EN DEFENSA LEGAL EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL REALIZADAS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ATENCIÓN PROPORCIONADA/ATENCIÓN PROGRAMADA)*100	INFORME DE EXPEDIENTES DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO, 2023, DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO, ARCHIVO CJE	EXISTE LA COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS JURÍDICAS DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA HOMOLOGAR LOS CRITERIOS A APLICAR EN LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS ATENDIDOS
	4. MODERNIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL PARA PROPICIAR PROCESOS ACORDES A LAS NECESIDADES ACTUALES	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL REALIZADAS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ACCIONES IMPLEMENTADAS/ACCIONES IMPLEMENTADAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE ACCIONES DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONALES, 2023, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, CJE	SE CUENTA CON EL RESPALDO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE MODERNICEN LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE ESTA INSTITUCIÓN
ACTIVIDAD	1.1 ADECUACIÓN, ARMONIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS REVISADOS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ANÁLISIS REALIZADO/ANÁLISIS PROGRAMADO)*100	EXPEDIENTES DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS ATENDIDOS, 2023, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES, ARCHIVO CJE	LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PROPICIAN LA ADECUACIÓN, ARMONIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y DIFUSIÓN DE SU MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL
	1.1 ADECUACIÓN, ARMONIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO DEL ESTADO DE TLAXCALA	PROMEDIO DE ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS POR PERSONA DEL DEPARTAMENTO A CARGO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	ANÁLISIS REALIZADO/4	BITÁCORA DE REVISIONES DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES, 2023	LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PROPICIAN LA ADECUACIÓN, ARMONIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y DIFUSIÓN DE SU MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL
	1.2 MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO ESTATAL GENERADO PARA PROPICIAR PROCESOS ACORDES A LAS NECESIDADES NORMATIVAS ACTUALES	PORCENTAJE DE ARMONIZACIONES EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ARMONIZACIONES REALIZADAS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA/ARMONIZACIONES PROGRAMADAS EN MATERIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA)*100	EXPEDIENTES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, 2023, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES, ARCHIVO CJE	EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
	1.2 MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO ESTATAL GENERADO PARA PROPICIAR PROCESOS ACORDES A LAS NECESIDADES	PORCENTAJE DE ADECUACIÓN NORMATIVA EN MATERIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ADECUACIÓN NORMATIVA REALIZADA EN MATERIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL/ADECUACIÓN NORMATIVA PROGRAMADA EN	EXPEDIENTES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, 2023, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES,	EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	NORMATIVAS ACTUALES			MATERIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL)*100	ARCHIVO CJE	CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
	1.2 MODERNIZACIÓN DEL	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(ACTUALIZACIÓN	EXPEDIENTES DE	EL PERSONAL DE LA

ACTIVIDAD	MARCO LEGISLATIVO ESTATAL GENERADO PARA PROPICIAR PROCESOS ACORDES A LAS NECESIDADES NORMATIVAS ACTUALES	ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA	EFICACIA / OTRO PERIODO	REALIZADA DEL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA/ACTUALIZACIÓN PROGRAMADA DEL MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA)*100	INICIATIVAS LEGISLATIVAS, 2023, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES, ARCHIVO CJE	INSTITUCIÓN CUENTA CON AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
	1.2 MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO ESTATAL GENERADO PARA PROPICIAR PROCESOS ACORDES A LAS NECESIDADES NORMATIVAS ACTUALES	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL DEL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACTUALIZACIÓN REALIZADA DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL DEL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL/ACTUALIZACIÓN PROGRAMADA DEL ÓRGANO ENCARGADO DEL CONTROL DEL PROGRAMA DEL SERVICIO SOCIAL.)*100	EXPEDIENTES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, 2023, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES, ARCHIVO CJE	EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
	1.2 MODERNIZACIÓN DEL MARCO LEGISLATIVO ESTATAL GENERADO PARA PROPICIAR PROCESOS ACORDES A LAS NECESIDADES NORMATIVAS ACTUALES	PORCENTAJE DE REVISIONES EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY ESTATAL DE SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(REVISIONES DE ACOMPAÑAMIENTO EFECTUADAS EN EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY ESTATAL DE SALUD MENTAL/REVISIONES DE ACOMPAÑAMIENTO PROGRAMADAS EN EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY ESTATAL DE SALUD MENTAL.)*100	EXPEDIENTES DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS, 2023, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES, ARCHIVO CJE	EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON AMPLIO CONOCIMIENTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
	1.3 ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS UTILIZADOS PARA EL COMBATE FRONTAL A LA TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE REVISIONES EN LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS PARA EL COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACOMPAÑAMIENTO REALIZADAS/ACOMPAÑAMIENTO PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE COMBATE A LA TRATA DE PERSONAS, 2023, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y COMPILACIÓN DE LEYES, ARCHIVO CJE	EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS TRABAJA EN APEGO A LA ESTRATEGIA ESTATAL DISEÑADA PARA GENERAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROTOCOLOS
	2.1 ADECUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD ESTATAL PARA ROBUSTECER LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PED	PORCENTAJE DE ASESORÍAS JURÍDICAS PROPORCIONADAS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ASESORÍA JURÍDICA PROPORCIONADA/ASESORÍA JURÍDICA PROGRAMADA)*100	BITÁCORAS DE REGISTRO DE ASESORÍAS, 2023, DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL, DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL, DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INMUEBLES Y EXPROPIACIONES, DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y CONTRATOS. ARCHIVO CJE	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL REQUIEREN DE ASESORÍA PARA LA ADECUACIÓN DE SU NORMATIVIDAD
	2.2 CERTEZA JURÍDICA AL ACTO A REALIZAR	PORCENTAJE DE OPINIONES EMITIDAS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(OPINIÓN EMITIDA/TOTAL DE OPINIONES PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE OPINIONES EMITIDAS, 2023, ARCHIVO CJE	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL SOLICITAN UNA OPINIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE SU NORMATIVIDAD
	3.1 DARLE LA MÁXIMA PUBLICIDAD A LOS CRITERIOS JURÍDICOS HA INTEGRARSE COMO PARTE DE PROCESO DE ARMONIZACIÓN DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y COMISIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PARTICIPACIÓN REALIZADA/PARTICIPACIÓN PROGRAMADA)*100	CONVOCATORIAS A SESIONES, 2023, DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, ARCHIVO CJE	EXISTE EL INTERÉS POR PARTE DE LOS TITULARES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO PARA COINCIDIR EN LA CONEXIÓN NORMATIVA DE OBJETIVOS, SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA ESTABLECER UN CRITERIO EN COMÚN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.2 ATENCIÓN A LOS ASUNTOS JURÍDICOS PROMOVIDOS EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS A ASUNTOS JURÍDICOS ATENDIDOS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(SEGUIMIENTOS REALIZADOS/SEGUIMIENTOS PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS ATENDIDOS, 2023, DEPARTAMENTO DE LO CONSTITUCIONAL	SE CUENTA CON EL PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO Y CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO PARA EFECTUAR LA ADECUADA DEFENSA LEGAL
	3.2 ATENCIÓN A LOS ASUNTOS JURÍDICOS PROMOVIDOS EN	PROMEDIO DE ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS POR PERSONA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(SEGUIMIENTOS REALIZADOS/8)	BITÁCORA DE REVISIONES DEL DEPARTAMENTO DE LO	SE CUENTA CON EL PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO Y CON
ACTIVIDAD	BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA	DEL DEPARTAMENTO A CARGO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(SEGUIMIENTOS REALIZADOS/8)	CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL, DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL Y DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INMUEBLES Y EXPROPIACIONES, 2023, ARCHIVO CJE	AMPLIA EXPERIENCIA EN LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO PARA EFECTUAR LA ADECUADA DEFENSA LEGAL
	3.3 RESGUARDO APROPIADO LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL	PORCENTAJE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ATENDIDOS MENSUALMENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TRÁMITE ADMINISTRATIVO CONCLUIDO/TRÁMITE ADMINISTRATIVO PROGRAMADO)*100	EXPEDIENTES DE CONTROL DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO ESTATAL, 2023, DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INMUEBLES Y EXPROPIACIONES, ARCHIVO CJE	EXISTE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES PODERES DEL EJECUTIVO PARA REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES QUE RESGUARDEN APROPIADAMENTE LOS BIENES INMUEBLES DEL GOBIERNO ESTATAL
	4.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE CONFORMA EL MARCO JURÍDICO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL	PORCENTAJE DE LEYES PUBLICADAS EN EL PORTAL REFERENTE AL TOTAL DE LEYES EXISTENTES	DE GESTIÓN / MENSUAL	(NÚMERO DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES PUBLICADAS EN EL PORTAL/TOTAL DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EXISTENTES)*100	PORTAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO, 2023 https://cjuridica.tlaxcala.gob.mx/	SE CUENTA CON EL RESPALDO NORMATIVO Y EL PERSONAL DE SOPORTE TECNOLÓGICO CON LA CAPACIDAD DE GENERAR PROPUESTAS DE MODERNIZACIÓN
	4.2 ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(EXPEDIENTE ATENDIDO/EXPEDIENTE PROGRAMADO)*100	EXPEDIENTES DE RECOMENDACIONES RELATIVAS A DERECHOS HUMANOS, 2023, DEPARTAMENTO DE LO CONSTITUCIONAL, ARCHIVO 2023	EXISTEN RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 28. INSTITUTO DE CATASTRO

PROYECTO 92 - 2K. MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN CATASTRAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUCIÓN A LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN A TENER CERTEZA JURÍDICA DE SU PROPIEDAD INMOBILIARIA, MEDIANTE EL MODELO ÓPTIMO DE CATASTRO	PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN QUE OBTIENE EL ESTADO EN EL MODELO ÓPTIMO DE CATASTRO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN QUE OBTIENE EL ESTADO EN EL MODELO ÓPTIMO DE CATASTRO.	HTTPS://CATASTRO.TLAXCALA.GOB.MX/INDEX.PHP/TRANS/MEDIOS-DE-VERIFICACION-DE-METAS	COMPROMISO MUNICIPAL EN ADHERIRSE Y MANTENER LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO
PROPÓSITO	VINCULACIÓN SISTEMATIZADA CON LOS MUNICIPIOS	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PREDIOS VINCULADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((NÚMERO PREDIOS VINCULADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO 2023-NÚMERO PREDIOS VINCULADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO 2022)/NÚMERO PREDIOS VINCULADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO 2022)*100	BASE DE DATOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO, Y ASÍ CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA BASE DE DATOS (PADRÓN DE BIENES INMUEBLES) CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. INTEGRACIÓN DE UN PADRÓN ÚNICO CATASTRAL ACTUALIZADO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE PADRÓN ÚNICO CATASTRAL ACTUALIZADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	((NÚMERO DE PADRONES CON INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADA EN 2023/NÚMERO DE PADRONES CON INFORMACIÓN CATASTRAL ACTUALIZADA EN 2022)-1)*100	BASE DE DATOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO, Y ASÍ CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA BASE DE DATOS (PADRÓN DE BIENES INMUEBLES) CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA
	2. APLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES ACTUALIZADAS	PORCENTAJE DE TABLAS DE VALORES ACTUALIZADAS APLICADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TABLAS DE VALORES ACTUALIZADAS APLICADAS/NÚMERO DE TABLAS DE VALORES ACTUALIZADAS	SISTEMA DE VALUACIÓN (FORMATO DE AVALÚO) DEL DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, CON LA

COMPONENTE	2. APLICACIÓN DE TABLAS DE VALORES ACTUALIZADAS	PORCENTAJE DE TABLAS DE VALORES ACTUALIZADAS APLICADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	PROGRAMADAS)*100	verificacion-de-metas	FINALIDAD DE QUE ÉSTE ACTUALICE LAS TABLAS DE VALORES Y SEAN PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DE ESTADO, PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL-ESTATAL, Y SEAN APLICADOS EN LOS PROCESOS VALUATORIOS
	3. VALIDACIÓN DE PLANOS CARTOGRÁFICOS SECTORIALES MUNICIPALES	VARIACIÓN DE PLANOS CARTOGRÁFICOS SECTORIALES MUNICIPALES VALIDADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	((NÚMERO DE PLANOS CARTOGRÁFICOS SECTORIALES MUNICIPALES VALIDADOS 2023/NÚMERO DE PLANOS CARTOGRÁFICOS SECTORIALES MUNICIPALES VALIDADOS 2022)-1)*100	PLANOS SECTORIZADOS EMITIDOS MEDIANTE OFICIO, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE ACTUALICE LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA SU SECTORIZACIÓN, LO ANTERIOR PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL-ESTATAL
	4. DIFUSIÓN DE SERVICIOS CATASTRALES EN COORDINACIÓN CON INSTANCIAS GUBERNAMENTALES	VARIACIÓN PORCENTUAL DE TRÍPTICOS ENTREGADOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	((NÚMERO DE TRÍPTICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL ENTREGADOS 2023/NÚMERO DE TRÍPTICOS CON INFORMACIÓN CATASTRAL ENTREGADOS 2022)-1)*100	BITÁCORA DE TRÍPTICOS EMITIDOS, CONTROL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS ESTATALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIA CATASTRAL QUE PRESTA EL INSTITUTO DE CATASTRO A ZONAS LEJANAS DEL ESTADO
COMPONENTE	1.1 INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN AL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE MUNICIPIOS INTEGRADOS AL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / PERIODO	((NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE OPERAN EL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL - TRIBUTARIO EN 2023/NÚMERO DE MUNICIPIOS QUE OPERAN EL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL - TRIBUTARIO EN 2022)-1)*100	SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO (SITE) https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO, Y ASÍ CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA BASE DE DATOS (PADRÓN DE BIENES INMUEBLES) CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA
	1.2 ASESORAMIENTO TÉCNICO A LOS USUARIOS DEL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO IMPARTIDAS	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORÍAS OTORGADAS A USUARIOS DEL MÓDULO DE GESTIÓN CATASTRAL TRIBUTARIO IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	((NÚMERO DE ASESORÍAS TÉCNICAS A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PROPORCIONADAS EN 2023/NÚMERO DE ASESORÍAS TÉCNICAS A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PROPORCIONADAS EN 2022)-1)*100	BITÁCORAS DE ASESORÍAS IMPARTIDAS A LOS MUNICIPIOS EN USO DEL SISTEMA, DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN CATASTRAL-TRIBUTARIO, Y ASÍ CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA BASE DE DATOS (PADRÓN DE BIENES INMUEBLES) CON

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD					INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN TIEMPO REAL
2.1 ELABORACIÓN DE AVALÚOS CON VALOR ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE AVALÚOS CON VALOR ACTUALIZADO EMITIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE AVALÚOS ELABORADOS CON VALOR ACTUALIZADO EMITIDOS/NÚMERO DE AVALÚOS ELABORADOS CON VALOR ACTUALIZADO PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE AVALÚOS ENTREGADOS DEL DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	ACTUALIZAR LAS TABLAS DE VALORES EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS, PARA QUE SEAN APLICADAS EN LOS PROCESOS VALUATORIOS, Y SEAN EMITIDOS LOS AVALÚOS A SOLICITUD DE LOS USUARIOS CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA RESPECTO A SUS VALORES
2.2 ASESORAMIENTO A AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE VALUACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORÍAS A AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE VALUACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	((NÚMERO DE ASESORÍAS OTORGADAS 2023/NÚMERO DE ASESORÍAS OTORGADAS 2022)-1)*100	BITÁCORA DE ASESORÍA EN MATERIA DE VALUACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE ACTUALICE LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA SU

2.2 ASESORAMIENTO A AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE VALUACIÓN	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORÍAS A AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE VALUACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	((NÚMERO DE ASESORÍAS OTORGADAS 2023/NÚMERO DE ASESORÍAS OTORGADAS 2022)-1)*100	BITÁCORA DE ASESORÍA EN MATERIA DE VALUACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN	SECTORIZACIÓN, LO ANTERIOR PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL-ESTATAL, Y SEAN APLICADOS EN LOS PROCESOS VALUATORIOS
3.1 REALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTOS Y/O DESLINDES TOPOGRÁFICOS	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS Y/O DESLINDES TOPOGRÁFICOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE LEVANTAMIENTOS Y/O DESLINDES TOPOGRÁFICOS REALIZADOS/NÚMERO DE LEVANTAMIENTOS Y/O DESLINDES TOPOGRÁFICOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE LEVANTAMIENTOS Y/O DESLINDES TOPOGRÁFICOS DEL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	EFFECTUAR LOS TRABAJOS EN CAMPO PAR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO (DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA) CON PROFESIONALIZACIÓN Y ÉTICA
3.2 PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIZADOS EMITIDOS	PORCENTAJE DE PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIZADOS EMITIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIZADOS EMITIDOS/NÚMERO DE PLANOS CARTOGRAFICOS SECTORIZADOS PROGRAMADOS)*100	OFICIOS EMITIDOS (PLANOS SECTORIZADOS MUNICIPALES)	COMPROMISO MUNICIPAL EN MANTENER LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE ACTUALICE LA ZONIFICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA SU SECTORIZACIÓN, LO ANTERIOR PARA FORTALECER LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL-ESTATAL
4.1 ASESORAMIENTO JURÍDICO A SOLICITANTES RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORÍAS JURÍDICAS A MUJERES SOLICITANTES RESPECTO LA REGULARIZACIÓN DE SU PROPIEDAD INMOBILIARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	((NÚMERO DE ASESORÍAS EMITIDAS A MUJERES 2023/NÚMERO DE ASESORÍAS EMITIDAS A MUJERES 2022)-1)*100	BITÁCORA DE ASESORÍAS JURÍDICAS A MUJERES, DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	ASESORAR CON ÉTICA Y PROFESIONALISMO A HOMBRES DE LOS PROCESOS A SEGUIR PARA REGULARIZAR SU PROPIEDAD INMOBILIARIA
4.1 ASESORAMIENTO JURÍDICO A SOLICITANTES RESPECTO A LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE ASESORÍAS JURÍDICAS A HOMBRES SOLICITANTES RESPECTO LA REGULARIZACIÓN DE SU PROPIEDAD INMOBILIARIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	((NÚMERO DE ASESORÍAS EMITIDAS A HOMBRES 2023/NÚMERO DE ASESORÍAS EMITIDAS A HOMBRES 2022)-1)*100	BITÁCORA DE ASESORÍAS JURÍDICAS A HOMBRES, DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	ASESORAR CON ÉTICA Y PROFESIONALISMO A HOMBRES DE LOS PROCESOS A SEGUIR PARA REGULARIZAR SU PROPIEDAD INMOBILIARIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	4.2 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON INSTANCIAS GUBERNAMENTALES (IMPARTIDAS DE JUSTICIA)	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INFORMES A INSTANCIAS GUBERNAMENTALES (IMPARTIDAS DE JUSTICIA) EMITIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE INFORMES ATENDIDOS 2023/NÚMERO DE INFORMES ATENDIDAS 2022)-1)*100	REPORTE DE INFORMES A AUTORIDADES, DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COORDINACIÓN CON AUTORIDADES IMPARTIDAS DE JUSTICIA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y SE COADYUVE EN LOS PROCESOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS DE DICHAS AUTORIDADES
	4.3 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE TRÍPTICOS CON INFORMACIÓN RESPECTO A DERECHOS HUMANOS ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE TRÍPTICOS CON INFORMACIÓN RELATIVA A DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, DIFUNDIDOS./NÚMERO DE TRÍPTICOS CON INFORMACIÓN RELATIVA A DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, PROGRAMADOS.) *100	REPORTE DE TRÍPTICOS FOLIADOS ENTREGADOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	EL INSTITUTO DE CATASTRO DEBE DAR A CONOCER AL PERSONAL Y A LOS USUARIOS INFORMACIÓN RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE MANERA SENCILLA Y CLARA
	4.4 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA EN LAS REDES SOCIALES	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA COMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PUBLICACIÓN COMPARTIDA EN LAS REDES SOCIALES/NÚMERO DE PUBLICACIÓN COMPARTIDA EN LAS REDES SOCIALES PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE PUBLICACIONES COMPARTIDAS https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	EL INSTITUTO DEBE PUBLICAR EN REDES SOCIALES CONSTANTEMENTE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA DENUNCIAR, SOLICITUD DE APOYO, ASÍ COMO EN LUGARES VISIBLES PARA LOS USUARIOS Y/O PERSONAL
	4.5 APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD DEL SERVICIO CATASTRAL	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO CATASTRAL PROPORCIONADO	DE GESTIÓN / CALIDAD / MENSUAL	(NÚMERO DE PERSONAS SATISFECHAS CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO CATASTRAL/NÚMERO DE PERSONAS ENCUESTADAS)*100	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, APLICADAS A LOS USUARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE VALUACIÓN, TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, GESTIÓN	EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEBE ACTUAR CON ÉTICA Y RESPONSABILIDAD PARA QUE LOS USUARIOS RECIBAN UN SERVICIO DE CALIDAD, EFICIENTE Y RESPETO, DÁNDOLES

ACTIVIDAD	4.5 APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE CALIDAD DEL SERVICIO CATASTRAL	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO CATASTRAL PROPORCIONADO	DE GESTIÓN / CALIDAD / MENSUAL	(NÚMERO DE PERSONAS SATISFECHAS CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO CATASTRAL/NÚMERO DE PERSONAS ENCUESTADAS)*100	Y COORDINACIÓN, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	LA CONFIANZA A QUE EVALÚEN NUESTRO SERVICIO, PARA LOGRAR UNA MEJORA CONTINUA
	4.6 DISMINUCIÓN DE TIEMPOS EN LA ENTREGA DE AVALÚOS	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN DE TIEMPO EN LA ENTREGA DE AVALÚOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DÍAS DISMINUIDOS EN LA ENTREGA DE AVALÚOS/NÚMERO DE DÍAS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA DE AVALÚOS)*100	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN APLICADAS POR PARTE DE LOS USUARIOS RESPECTO AL DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN https://catastro.tlaxcala.gob.mx/index.php/trans/medios-de-verificacion-de-metas	COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE DEPARTAMENTO DE VALUACIÓN EN DISMINUIR LOS TIEMPOS EN LA ENTREGA DE LOS TRÁMITES SOLICITADOS POR LOS USUARIOS (AVALÚOS) DE 10 A 7 DÍAS, PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES REFERENTE A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 48. INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

PROYECTO 93 - 2L. UNA NUEVA HISTORIA: MUJERES TLAXCALTECAS POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A FORTALECER LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LOGRANDO ASÍ SU DESARROLLO Y PREVIENIENDO LA VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE RECOMENDACIONES ATENDIDAS EN LA DECLARATORIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO/NÚMERO DE RECOMENDACIONES POR ATENDER EN LA DECLARATORIA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO)*100	CARPETAS DE INFORMES DE LA ALERTA VIOLENCIA DE GÉNERO DIRECCIÓN IEM DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN APROVECHA LA IGUALDAD SUSTANTIVA PARA SU DESARROLLO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
PROPÓSITO	DISMINUIR EL ÍNDICE DE VIOLENCIA EN LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ATENDIDAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE MUJERES CON SITUACIÓN DE VIOLENCIA ATENDIDAS/TOTAL DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA)*100	REGISTRO DE MUJERES ATENDIDAS DIRECCIÓN IEM DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023 https://banavim.segob.gob.mx/	LAS MUJERES CONOCEN SOBRE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS DERECHOS
COMPONENTE	1. CONCIENTIZAR Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES INFORMADAS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN INFORMADA EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS SENSIBILIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES/NÚMERO DE PERSONAS POR SENSIBILIZAR EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES)*100	ARCHIVOS DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS, INFORMES, LISTAS DE ASISTENCIA / OFICINA DE VINCULACIÓN / AÑO 2023	LA POBLACIÓN ESTÁ INFORMADA SOBRE LOS PRINCIPALES CONCEPTOS DE GÉNERO
	2. CAPACITAR A LOS ENLACES QUE SE ENCARGAN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN A BANAVIM OTORGADOS	PORCENTAJE DE ENLACES CAPACITADOS EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL BANAVIM	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ENLACES CAPACITADOS EN EL TEMA DE BANAVIM/NÚMERO DE ENLACES CAPACITADOS EN EL TEMA DE BANAVIM PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE EVIDENCIAS DE CADA CURSO, EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN AÑO 2023	LOS ENLACES SE CAPACITAN CON LA INFORMACIÓN Y ESTÁN APTOS PARA SUMINISTRAR EL BANAVIM
	3. VINCULAR INSTITUCIONALMENTE A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD BENEFICIADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD VINCULADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD VINCULADAS/NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE SOLICITUDES OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SE VINCULA A OTRAS INSTANCIAS PARA OBTENER BENEFICIOS
	4. ASESORAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN PARA MUJERES ADULTAS IMPLEMENTADAS	PORCENTAJE DE ASESORÍAS A COORDINADORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS A COORDINADORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN/NÚMERO DE ASESORÍAS A COORDINADORES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE ASESORÍAS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA AÑO 2023	LAS MUJERES ADULTAS SE ENTERAN DE LA ESTRATEGIA Y PARTICIPAN EN LA ALFABETIZACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
	5. INFORMAR A LA SOCIEDAD SOBRE LOS SERVICIOS QUE BRINDA	PORCENTAJE DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LOS SERVICIOS DEL IEM	CARPETAS DE LISTAS DE REGISTRO OFICINA DE ESTADÍSTICA,	LA POBLACIÓN EN GENERAL CONOCE DE LOS SERVICIOS QUE
COMPONENTE	EL IEM	SERVICIOS DEL IEM	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	ENTREGADOS/NÚMERO DE FOLLETOS INFORMATIVOS DE LOS SERVICIOS DEL IEM PROGRAMADOS)*100	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	OFRECE EL IEM
	6. PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES CREADO	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES	CARPETAS CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN, EVIDENCIA FOTOGRAFICA, OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO	LA POBLACIÓN SE ENTERA DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES
	1.1 CAPACITACIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LAS MUJERES	PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MUJERES CAPACITADAS EN LA PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN/NÚMERO DE MUJERES CAPACITADAS EN LA PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN	CARPETAS DE LISTA DE ASISTENCIA DE CADA CURSO, EVIDENCIA FOTOGRAFICA OFICINA DE VINCULACIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	TODAS LAS INSTITUCIONES PARTICIPAN PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN DE LAS MUJERES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.1 REALIZACIÓN DE TALLERES A LOS ENLACES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	PORCENTAJE DE TALLERES A ENLACES EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL BANAVIM	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE TALLERES A ENLACES EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL BANAVIM/NÚMERO DE TALLERES A ENLACES EN EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DEL BANAVIM PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE EVIDENCIAS, INFORME DE PLÁTICAS Y LISTAS DE ASISTENCIA OFICINA DE ESTADÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LOS ENLACES SE ACTUALIZAN Y RECABAN LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA SUMINISTRAR EL BANAVIM
	2.2 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS MENSUALES DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DEL BANAVIM PARA SU ANÁLISIS	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ELABORADOS/NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE CASOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES OFICINA DE ESTADÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN CONOCE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS DIAGNÓSTICOS
	3.1 CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES CON EL TEMA DE IGUALDAD DE GÉNERO	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN IGUALDAD DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN EL TEMA DE IGUALDAD DE GÉNERO/NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN EL TEMA DE IGUALDAD DE GÉNERO PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE LISTAS DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA OFICINA DE VINCULACIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES SE CAPACITAN PARA FORTALECER LA IGUALDAD DE GÉNERO
	3.2 CAPACITACIÓN A LAS MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO	PORCENTAJE DE TALLERES PARA MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE TALLERES PARA MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO REALIZADOS/NÚMERO DE TALLERES PARA MUJERES BUSCADORAS DE EMPLEO PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE EVIDENCIAS DE CADA CAPACITACIÓN OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO AÑO 2023	LAS MUJERES SE CAPACITAN PARA INCORPORARSE A UN TRABAJO FORMAL
	3.3 REALIZACIÓN DE EXPOVENTAS PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS DE LA RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS	PORCENTAJE DE EXPOVENTAS PARA DIFUNDIR LOS PRODUCTOS DE LA RED DE MUJERES EMPRENDEDORAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE EXPOVENTAS REALIZADAS PARA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE MUJERES EMPRENDEDORAS/NÚMERO DE EXPOVENTAS PARA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE MUJERES EMPRENDEDORAS PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE EVIDENCIAS DE LAS EXPOVENTAS OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO AÑO 2023	LAS MUJERES ESTABLECEN UN COMERCIO CON LOS PRODUCTOS QUE ELABORAN ELLAS MISMAS
	4.1 REALIZACIÓN DE PLÁTICAS A LAS MUJERES EN LA IMPORTANCIA DE CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA	PORCENTAJE DE MUJERES ATENDIDAS EN EL TEMA DE CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE PLÁTICAS A MUJERES CAPACITADAS EN LA ELABORACIÓN DE UNA DENUNCIA/NÚMERO DE PLÁTICAS A MUJERES CAPACITADAS EN LA ELABORACIÓN DE UNA DENUNCIA PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE LAS PLÁTICAS REALIZADAS, LISTA DE ASISTENCIA, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LAS MUJERES TIENEN CONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE REALIZAR UNA DENUNCIA
	4.2 CAPACITACIÓN PARA GENERAR UNA NUEVA CULTURA DE NUEVAS MASCULINIDADES	PORCENTAJE DE HOMBRES CAPACITADOS EN LAS NUEVAS MASCULINIDADES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE HOMBRES CAPACITADOS EN NUEVAS MASCULINIDADES/NÚMERO DE HOMBRES CAPACITADOS EN NUEVAS MASCULINIDADES PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE EVIDENCIAS DE CADA CAPACITACIÓN OFICINA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN MASCULINA CONOCE MÁS COMO VIVIR SU MASCULINIDAD
	4.3 REALIZACIÓN DE	PORCENTAJE DE MESAS	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE MESAS DE	CARPETAS CON LAS	LAS MUJERES AYUDAN A
	MESAS DE TRABAJO PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DE LAS REDES MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ)	DE TRABAJO PARA FORTALECER LAS ESTRUCTURAS DE LAS REDES MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ)	EFICACIA / TRIMESTRAL	TRABAJO REALIZADAS PARA FORTALECER LAS REDES MUCPAZ/NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO PARA FORTALECER LAS REDES MUCPAZ PROGRAMADAS)*100	ESTRUCTURAS DE REDES DE MUJERES OFICINA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	QUE SE DE CUMPLIMIENTO A SU LIBERTAD COMO CIUDADANO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.4 CAPACITACIÓN A LAS DIRECTORAS DE IMM PARA EMPODERARLAS EN LA TOMA DE DECISIONES	PORCENTAJE DE DIRECTORAS DEL IMM CAPACITADAS PARA SU EMPODERAMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE DIRECTORAS DE LOS IMM CAPACITADAS/NÚMERO DE DIRECTORAS DE LOS IMM CAPACITADAS PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE CAPACITACIÓN DE PRESIDENTAS MUNICIPALES OFICINA DE ESTADÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LAS DIRECTORAS DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE LA MUJER TOMAN DECISIONES ADECUADAS
	4.5 CONFORMACIÓN DE LA RED DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE MUJERES QUE CONFORMAN LA RED CONSTRUCTORA DE PAZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MUJERES QUE CONFORMAN LA RED CONSTRUCTORAS DE PAZ/NÚMERO DE MUJERES QUE CONFORMAN LA RED CONSTRUCTORAS DE PAZ PROGRAMADAS)*100	CARPETAS CON INFORMACIÓN DE LA RED DE MUJERES OFICINA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LAS MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ SEAN PORTADORAS DE LA IMPORTANCIA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
	4.6 DIFUSIÓN EN FOROS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	PORCENTAJE DE FOROS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE FOROS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES REALIZADOS/NÚMERO DE FOROS DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA, LISTA DE ASISTENCIA DE CADA FORO OFICINA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LAS MUJERES ASISTEN A LOS FOROS Y CONOCEN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA QUE OFRECE EL IEM
	4.7 CAPACITACIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO	PORCENTAJE DE MUJERES CAPACITADAS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES CAPACITADAS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO/NÚMERO DE NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES CAPACITADAS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO PROGRAMADAS)*100	CARPETAS DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS CURSOS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA OFICINA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES TIENEN MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO
	4.8 DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES DEL IEM LOS NÚMEROS DE AYUDA EN VIOLENCIA	PORCENTAJE DE VISITANTES A LAS PÁGINAS DE REDES SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE VISITANTES QUE OBTIENE LOS NÚMEROS DE AYUDA EN VIOLENCIA/NÚMERO DE VISITANTES QUE OBTIENE LOS NÚMEROS DE AYUDA EN VIOLENCIA PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE EVIDENCIAS, CONTEOS DE VISITANTES POR PÁGINA OFICINA DE ESTADÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN CONOCE LOS NÚMEROS DE AYUDA A LA POBLACIÓN EN GENERAL
	5.1 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE FOLLETOS CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE FOLLETOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA/NÚMERO DE FOLLETOS A LA POBLACIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE LISTAS DE REGISTRO, EVIDENCIA FOTOGRAFICA OFICINA DE ESTADÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN CONOCE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, PARA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE
	5.2 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA CONFORMACIÓN DE REDES COLABORATIVAS DE PUNTOS NARANJA	PORCENTAJE DE LOCATARIOS PARA CREAR LAS REDES COLABORATIVAS DE PUNTOS NARANJA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE LOCATARIOS QUE ACCEDEN A FORMAR LAS REDES DE PUNTO NARANJA/NÚMERO DE LOCATARIOS PROGRAMADOS COMO PUNTOS NARANJA)*100	CARPETAS DE LISTAS DE LOCATARIOS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA OFICINA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN SE ENTERA Y CONOCE LA UBICACIÓN DE LOS LOCALES QUE SON PUNTOS NARANJA
	5.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS NEGOCIOS PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES EN RIESGO	PORCENTAJE DE NEGOCIOS IDENTIFICADOS PARA LA COLABORACIÓN EN PUNTOS NARANJA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE NEGOCIOS IDENTIFICADOS PARA PUNTOS NARANJA/NÚMERO DE NEGOCIOS PROGRAMADOS PARA PUNTOS NARANJA)*100	CARPETAS DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA, LISTA DE NEGOCIOS, LISTA DE LOCATARIOS DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LA POBLACIÓN IDENTIFICA LOS LOCALES QUE RESGUARDAN LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y/O PELIGRO
	5.4 PROMOCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE REDES COLABORATIVAS CON LOCATARIOS PARA PUNTOS NARANJA	PORCENTAJE DE LOCATARIOS QUE COLABORAN EN LAS REDES PUNTOS NARANJA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE LOCATARIOS IDENTIFICADOS QUE DISPONEN DE SU LOCAL COMO PUNTO NARANJA/NÚMERO DE LOCATARIOS PROGRAMADOS COMO PUNTOS NARANJA)*100	CARPETAS DE EVIDENCIAS DE LOCATARIOS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA OFICINA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LOS LOCATARIOS COADYUVAN EN EL AUXILIO DE MUJERES EN PELIGRO A TRAVÉS DE LOS PUNTOS NARANJA
	5.5 DIFUSIÓN EN LA POBLACIÓN DE LA PROTECCIÓN,	PORCENTAJE DE FOLLETOS CON LA INFORMACIÓN RESPECTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE FOLLETOS ENTREGADOS A LA POBLACIÓN PARA	CARPETAS DE EVIDENCIA FOTOGRAFICA,	LA POBLACIÓN CONOCE LA IMPORTANCIA DEL RESPETO DE LOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	CONOCER MÁS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES/NÚMERO DE FOLLETOS A LA POBLACIÓN PARA CONOCER MÁS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES PROGRAMADOS)*100	FOLLETOS OFICINA DE ESTADÍSTICA, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	DERECHOS HUMANOS Y LO PONE EN PRÁCTICA
	5.6 REALIZACIÓN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	PORCENTAJE DE CURSOS A MUJERES EN TEMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CURSOS A MUJERES EN TEMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL/NÚMERO DE CURSOS A MUJERES EN TEMA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL PROGRAMADOS)*100	CARPETAS DE LISTAS DE ASISTENCIA DE CURSOS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA OFICINA JURÍDICA DEL IEM DEPARTAMENTO OPERATIVO AÑO 2023	LAS MUJERES SE CAPACITAN Y SE EMPODERAN PARA EJERCER SUS DERECHOS POLÍTICOS
	6.1 OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE A MUJERES	PORCENTAJE DE APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE A MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE A MUJERES ENTREGADOS/NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE A MUJERES EN PROGRAMADOS)*100	CARPETAS CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, PADRÓN Y EXPEDIENTES DE MUJERES BENEFICIADAS/ OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO	LAS MUJERES SE ENTERAN DEL PROGRAMA Y SE BENEFICIAN PARA SU EMPRENDIMIENTO
	6.2 SEGUIMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE A MUJERES	PORCENTAJE DE VISITAS A MUJERES BENEFICIADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS A MUJERES BENEFICIADAS/NÚMERO DE VISITAS PROGRAMADAS A MUJERES BENEFICIADAS)*100	CARPETAS CON EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, PADRÓN Y EXPEDIENTES DE MUJERES BENEFICIADAS / OFICINA DE CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO	LAS MUJERES EMPRENDE SUS NEGOCIOS DE LOS APOYOS OTORGADOS CON EL PROGRAMA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 6. OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

PROYECTO 94 - 2M. PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A FORTALECER LAS INSTITUCIONES MEDIANTE UN GOBIERNO CERCANO CON VISIÓN EXTENDIDA REGENERANDO LA ÉTICA PARA UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÁS EFICIENTE	CALIDAD GUBERNAMENTAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CALIDAD GUBERNAMENTAL	INEGI https://www.inegi.org.mx/ap/p/areasgeograficas/?ag=29#tabmccollapseindicadores	LAS INSTITUCIONES REQUIEREN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRIBUYAN A EFICIENTAR LOS SERVICIOS
PROPÓSITO	EFICIENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO QUE ACUDEN A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS	PÁGINA DE CONSULTA PÚBLICA https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultapublica.xhtml#obligaciones	LOS USUARIOS MERECE SERVICIOS DE CALIDAD
COMPONENTE	1. CURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LAS INSTITUCIONES A TRAVÉS DE LA PROFESIONALIZACIÓN Y EL DESARROLLO DEL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO	PORCENTAJE DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS PARA EL DESEMPEÑO EFICAZ Y EFICIENTE DE SUS FUNCIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICOS CAPACITADOS/SERVIDORES Y SERVIDORAS PÚBLICAS PROGRAMADAS A CAPACITAR)*100	PÁGINA DE TRANSPARENCIA DE LA OMG https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#obligaciones , fraccion: iv	LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACCEDEN A SU DERECHO A LA CAPACITACIÓN LOGRANDO SU PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO
	2. SISTEMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ESTABLECIDAS PARA INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO ESTATAL	PORCENTAJE DE SERVICIOS QUE LA POBLACIÓN RECIBE DE MANERA EFICIENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TRÁMITES SIN QUEJAS/TRÁMITES ATENDIDOS)*100	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#obligaciones , fraccion: iv	LOS USUARIOS RECIBEN SERVICIOS QUE SATISFACEN SUS NECESIDADES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3. PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES OPTIMIZADAS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAR EL SERVICIO A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	PORCENTAJE DE PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES OPTIMIZADAS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA MEJORAR EL SERVICIO A LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROCEDIMIENTOS OPTIMIZADOS/PROCEDIMIENTOS PROYECTADOS)*100	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#oblicaciones	LAS DEPENDENCIAS ESTATALES RECIBEN SERVICIO ADMINISTRATIVO EFICIENTE
--	---	--	---------------------------------	---	--	--

ACTIVIDAD	1.1 CAPACITAR AL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO	PORCENTAJE DE CURSOS REALIZADOS PARA PROFESIONALIZAR AL SERVIDOR PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO CURSOS REALIZADOS/NÚMERO DE CURSOS PROGRAMADOS)*100	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#oblicaciones	EL PERSONAL SERVIDOR PÚBLICO ACCEDE A LA CAPACITACIÓN PARA SU PROFESIONALIZACIÓN
	1.2 EMPODERAR A LAS MUJERES PARA OCUPAR PUESTOS DIRECTIVOS	PORCENTAJE DE MUJERES EN PUESTOS DIRECTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE SERVIDORAS PÚBLICAS EN PUESTOS DIRECTIVOS/NÚMERO DE PLAZAS DE FUNCIONARIO)*100	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#oblicaciones	LAS MUJERES ACCEDEN A PUESTOS DIRECTIVOS DE MANERA IGUALITARIA CONTRIBUYENDO A SU DESARROLLO Y PROFESIONALIZACIÓN
	2.1 IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO	PORCENTAJE DE NÚMERO DE TRÁMITES Y SERVICIOS INCLUIDOS EN LA VENTANILLA ÚNICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE TRÁMITES DIGITALIZADOS/TRÁMITES EN CATÁLOGO DE MEJORA REGULATORIA)*100	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#oblicaciones	LA POBLACIÓN ACCEDE A TRÁMITES DIGITALES CONFIABLES
	2.2 LLEVAR A CABO LA REGIONALIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	PORCENTAJE DE NÚMERO DE TRÁMITES REALIZADOS EN OFICINAS REGIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE TRÁMITES REALIZADOS SIN QUEJA/TOTAL DE TRÁMITES CAPTADOS)*100	PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO CIVIL https://regcivil.tlaxcala.gob.mx/	ACERCAR A LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS SERVICIOS PARA QUE NO SE DESPLACEN A LA CIUDAD DE TLAXCALA
	2.3 CAMPAÑAS DE REGISTRO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS	NÚMERO DE NIÑAS REGISTRADAS OPORTUNAMENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	NÚMERO DE NIÑAS REGISTRADAS	EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO CIVIL https://regcivil.tlaxcala.gob.mx	ACERCAR A LOS MUNICIPIOS LA OPORTUNIDAD DE REGISTRAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS
	2.3 CAMPAÑAS DE REGISTRO EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS	NÚMERO DE NIÑOS REGISTRADOS OPORTUNAMENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	NÚMERO DE NIÑOS REGISTRADOS	PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO CIVIL https://regcivil.tlaxcala.gob.mx	ACERCAR A LOS MUNICIPIOS LA OPORTUNIDAD DE REGISTRAR A LAS NIÑAS Y NIÑOS
	2.4 DIGITALIZAR LOS PERIÓDICOS OFICIALES DEL GOBIERNO	PERIÓDICOS OFICIALES DIGITALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	PERIODICOS OFICIALES DIGITALIZADOS	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://regcivil.tlaxcala.gob.mx	LOS CIUDADANOS TENDRÁN ACCESO A INFORMACIÓN OFICIAL DIGITAL OPORTUNA
	2.5 DIGITALIZAR LOS ARCHIVOS DEL REGISTRO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO CIVIL https://regcivil.tlaxcala.gob.mx	LOS CIUDADANOS TENDRÁN ACCESO A INFORMACIÓN DIGITAL OPORTUNA
	3.1 GENERAR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRA TRANSPARENTES Y CONFIABLES	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN, INVITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRA Y SERVICIOS RELACIONADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#oblicaciones	LOS CONTRATISTAS ACCEDEN DE MANERA TRANSPARENTE A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y LAS DEPENDENCIAS RECIBEN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS A TIEMPO
	3.2 IMPULSAR LA REINGENIERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	NÚMERO DE PROCESOS QUE SE HAYAN SUJETADO A REINGENIERÍA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	PROCESOS MEJORADOS A TRAVÉS DE REINGENIERÍA	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#oblicaciones	LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN SE ENCUENTRAN OBSOLETOS POR LO QUE REQUIEREN REINGENIERÍA
	3.3 GENERAR PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TRANSPARENTES Y CONFIABLES	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA DE BIENES Y SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SIN INCONFORMIDAD DE BIENES Y SERVICIO	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultapublica.xhtml#oblicaciones	LOS PROVEEDORES ACCEDEN DE MANERA TRANSPARENTE A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y LAS DEPENDENCIAS RECIBEN SUS BIENES Y SERVICIOS OPORTUNAMENTE
	3.4 VERIFICAR LOS RESGUARDOS DE LOS BIENES MUEBLES	NÚMERO DE BIENES MUEBLES VERIFICADOS CONTRA RESGUARDO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	BIENES MUEBLES VERIFICADOS CONTRA SU RESGUARDO COINCIDENTE	PÁGINA DE TRANSPARENCIA https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-	SE CONTARÁN CON RESGUARDOS ACTUALIZADOS Y VERIFICADOS CON LOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

					web/faces/view/consultapublica.html#obligaciones	BIENES REALES
--	--	--	--	--	--	---------------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 73. SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROYECTO 95 - 2N. ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA MEJOREN SUS ÍNDICES DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE NUTRICIÓN, APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS INDÍGENAS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR PARA TODOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE GENERAN CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO A ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA QUE SE ENCUENTRA EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, LOCALIDADES CON 2 GRADOS DE REZAGO SOCIAL Y ACREDITACIÓN CON POBREZA EXTREMA, TIENEN ACCESO A ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE MEJORAN LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL ACCESO A AYUDAS FUNCIONALES, APOYOS ECONÓMICOS, EMPLEO TEMPORAL, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ALIMENTACIÓN, LO CUAL MEJORA SUS CONDICIONES DE VIDA
COMPONENTE	1. PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROYECTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS ENTREGADOS/PROYECTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS PROGRAMADOS)*100	LISTADO DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE SU VULNERABILIDAD Y SU SITUACIÓN DE POBREZA
	2. PROYECTOS DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTREGADOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROYECTOS DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTREGADOS/PROYECTOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROGRAMADOS)*100	LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE SU VULNERABILIDAD Y SU SITUACIÓN DE POBREZA
	3. PROYECTO DE ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA ENTREGADOS	PORCENTAJE DE APOYOS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS (BIENESTAR PARA TU NUTRICIÓN) ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROYECTOS DE ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA ENTREGADOS/PROYECTOS DE ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA PROGRAMADOS)*100	LISTADO DE BENEFICIARIOS DE ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE SU VULNERABILIDAD Y SU SITUACIÓN DE POBREZA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	4. PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES ENTREGADOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES ENTREGADOS/PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES PROGRAMADOS)*100	LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE SU VULNERABILIDAD Y SU SITUACIÓN DE POBREZA
	5. PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS ENTREGADOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS ENTREGADOS/PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS PROGRAMADOS)*100	LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE SU VULNERABILIDAD Y SU SITUACIÓN DE POBREZA
	6. PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE	DE GESTIÓN / EFICACIA /	(PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE	LISTADO DE REQUERIMIENTOS	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O
COMPONENTE	LA OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS IMPLEMENTADO	INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS IMPLEMENTADO	ANUAL	INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS REALIZADO/PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS PROGRAMADO)*100	ATENDIDOS RESPECTO AL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	ATENDIDA DISMINUYE SU VULNERABILIDAD
ACTIVIDAD	1.1 RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES APROBADAS DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
	1.2 REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERVISIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS REALIZADAS/SUPERVISIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SUPERVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APLICAN LOS APOYOS EN SU BENEFICIO
	1.3 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUMATORIA DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS INTEGRADOS/SUMATORIA DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE 30 A 64 AÑOS, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO REALIZADO
	2.1 RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBIDAS/SOLICITUDES DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROGRAMADAS)*100	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
					(SUPERVISIONES PARA	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.2 REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA CONCLUSIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	LA CONCLUSIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD REALIZADAS/SUPERVISIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SUPERVISIÓN A LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APLICAN LOS APOYOS EN SU BENEFICIO
	2.3 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUMATORIA DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTEGRADOS/SUMATORIA DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE EXPEDIENTES DE LAS AYUDAS FUNCIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO REALIZADO
	3.1 RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA RECIBIDAS/SOLICITUDES	REPORTE DE SOLICITUDES APROBADAS DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DIRECCIÓN	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO

ACTIVIDAD	3.1 RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA PROGRAMADAS)*100	DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
	3.2 REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERVISIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA REALIZADAS/SUPERVISIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SUPERVISIÓN DE APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APLICAN LOS APOYOS EN SU BENEFICIO
	3.3 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUMATORIA DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA INTEGRADOS/SUMATORIA DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL	REPORTE DE EXPEDIENTES DE LOS APOYOS PARA EL ACCESO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ZONAS URBANAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO REALIZADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			ESTADO DE TLAXCALA PROGRAMADOS)*100		
4.1 RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYOS PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYOS PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES APROBADAS PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
4.2 REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERVISIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES REALIZADAS/SUPERVISIONES PARA LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APLICAN LOS APOYOS RECIBIDOS EN SU BENEFICIO
4.3 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUMATORIA DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES INTEGRADOS/SUMATORIA DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS	REPORTE DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

4.3 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	RURALES PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA EN ZONAS RURALES	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO
5.1 RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS DE LOS PROYECTOS A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES APROBADAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
5.2 REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA CONCLUSIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERVISIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS REALIZADAS/SUPERVISIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SUPERVISIÓN PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA APLICAN LOS APOYOS EN SU BENEFICIO
			(SUMATORIA DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE	REPORTE DE	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	5.3 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	PORCENTAJE DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS INTEGRADOS/SUMATORIA DE EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO A PERSONAS O COMUNIDADES INDÍGENAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO REALIZADO
	6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE ALIMENTOS	PORCENTAJE DE AVANCE DE REQUERIMIENTOS E INSUMOS IDENTIFICADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(REQUERIMIENTOS IDENTIFICADOS/REQUERIMIENTOS ATENDIDOS)*100	REPORTES DE LOS REQUERIMIENTOS E INSUMOS IDENTIFICADOS PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y CAPACIDAD DEL BANCO DE ALIMENTOS Y ANEXO FOTOGRÁFICO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE LOGRA IDENTIFICAR LOS REQUERIMIENTOS E INSUMOS DEL ÁREA PARA PODER LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL BANCO DE ALIMENTOS
	6.2 FIRMA DE CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA FIRMA DEL CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS SIGNADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS REALIZADO/CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS PROGRAMADO)*100	CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS SIGNADO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE FORMALIZA EL PROTOCOLO JURÍDICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS
	6.3 SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA OPERACIÓN, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS	PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS IMPLEMENTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ADQUISICIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS REALIZADOS/ADQUISICIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PROGRAMADOS)*100	REPORTES CON LA VERIFICACIÓN DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS OBTENIDOS, QUE CORRESPONDAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO PARA EL QUE FUERON SOLICITADOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE REALIZA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS E INSUMOS ADQUIRIDOS POR PARTE DEL BANCO DE ALIMENTOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 27. COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROYECTO 96 - 20. COMISIÓN EJECUTIVA-GASTOS DE OPERACIÓN

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO, QUE GARANTICE EL DERECHO DE LOS INDIVIDUOS A UNA VIDA PLENA, DE PAZ, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y ARMONÍA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE CONTRIBUYAN A UNA MAYOR PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD	ÍNDICE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ÍNDICE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INEGI. ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA 2022 (ENVIPE). TABULADOS BÁSICOS. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados	LA CIUDADANÍA PERCIBE MAYOR SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA
	EN EL ESTADO DE TLAXCALA SE DESARROLLAN POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE		(ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD REALIZADAS/ESTRATEGI		SE IMPLEMENTAN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE AYUDAN A CONTAR

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	PÚBLICA QUE AYUDEN A CONTAR CON INSTITUCIONES EFECTIVAS, MODERNAS, CONFIABLES Y ALTAMENTE CAPACITADAS PARA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	AS DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD PROGRAMADAS)*100	INFORME ANUAL DE LA CESEP DEL EJERCICIO 2023 https://www.cesepstlax.gob.mx/	CON INSTITUCIONES EFECTIVAS, MODERNAS, CONFIABLES Y ALTAMENTE CAPACITADAS PARA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD
COMPONENTE	1. ACCIONES IMPLEMENTADAS QUE COADYUVEN EN TODO TIPO DE MECANISMOS QUE ARTICULEN LA PAZ	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS QUE COADYUVAN EN MECANISMOS DE PAZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS C1/NÚMERO DE ESTRATEGIAS PROGRAMADAS C1)*100	INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LAS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CUENTAN CON ACCIONES EFICACES PARA COADYUBAR EN TODO TIPO DE MECANISMOS QUE ARTICULEN LA PAZ
	2. ACCIONES IMPLEMENTADAS QUE GARANTIZAN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS QUE GARANTICEN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS C2/NÚMERO DE ESTRATEGIAS PROGRAMADAS C2)*100	INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SE REQUIEREN ACCIONES EFICACES QUE GARANTICEN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO
	3. ACCIONES IMPLEMENTADAS QUE FAVORECEN LA TRANSFORMACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA TRANSFORMAR Y DIGNIFICAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS C3/NÚMERO DE ESTRATEGIAS PROGRAMADAS C3)*100	INFORME DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ESTRATEGIAS DURANTE EL EJERCICIO 2023 BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CUENTAN CON ACCIONES EFICACES, QUE FAVOREZCAN SU TRANSFORMACIÓN Y DIGNIFICACIÓN
ACTIVIDAD	1.1 PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUECES CÍVICOS CAPACITADOS EN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLATAFORMA MÉXICO, INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH) Y REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES (RND)	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS DE PLATAFORMA MÉXICO, INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (IPH) Y REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES (RND) AL PERSONAL DE SEGURIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE CAPACITACIONES REALIZADAS PLATAFORMA MÉXICO/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS PLATAFORMA MÉXICO)*100	OFICIO DE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS, CIBERSEGURIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA SSPC 2023 EMITIDO POR LA CESEP; REPORTE FOTOGRAFICO DE CAPACITACIÓN 2023 GENERADO POR EL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN	QUE LOS MUNICIPIOS Y JUECES CÍVICOS PARTICIPEN EN LAS CAPACITACIONES, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS
	1.2 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE INTELIGENTE PARA EL ANÁLISIS DE PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE INTELIGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE/NÚMERO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PROGRAMADOS)*100	PÓLIZA DE SERVICIO DEL EJERCICIO 2023 BAJO RESGUARDO DE LA CEI	CONTAR CON INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN TIEMPO Y FORMA PARA UNA MEJOR RESPUESTA
	1.3 ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE COMANDO EN MUNICIPIOS ESTRATÉGICOS QUE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE COMANDO EN MUNICIPIOS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROYECTO ELABORADO DE C2 EN MUNICIPIOS DEL ESTADO/PROYECTO PROGRAMADO DE C2 EN MUNICIPIOS DEL ESTADO)*100	PROYECTO DE C2 EN LOS MUNICIPIOS DURANTE 2023 BAJO RESGUARDO DE LA CESEP	LOS MUNICIPIOS SE SUMAN A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
	COADYUVEN A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ATENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS, EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE COMANDO EN MUNICIPIOS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROYECTO ELABORADO DE C2 EN MUNICIPIOS DEL ESTADO/PROYECTO PROGRAMADO DE C2 EN MUNICIPIOS DEL ESTADO)*100	PROYECTO DE C2 EN LOS MUNICIPIOS DURANTE 2023 BAJO RESGUARDO DE LA CESEP	LOS MUNICIPIOS SE SUMAN A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
	1.4 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DE PROGRAMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE AVANCE EN ELABORACIÓN DE PROGRAMAS/NÚMERO DE AVANCES EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA)*100	PROGRAMA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES EN EL EJERCICIO 2023 BAJO RESGUARDO DE LA CESEP	LA INICIATIVA PRIVADA SE SUMA A LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO
	1.5 ADQUISICIÓN DE PULSERAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE PULSERAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PULSERAS ADQUIRIDAS PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO/NÚMERO DE PULSERAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	FACTURA DE COMPRA / FORMATOS DE ENTREGA DE PULSERAS PARA VIOLENCIA DE GÉNERO EN RESGUARDO DEL C4	LAS MUJERES PARTICIPAN DE MANERA ACTIVA EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
				(TOTAL DE REPORTES Y DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS	INFORME ESTADÍSTICO DE LOS REPORTES DE LLAMADAS EN EL	LA LÍNEA DE EMERGENCIAS 9-1-1 ASÍ

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.6 ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN DE REPORTES RELACIONADAS CON EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE LOS REPORTES CANALIZADOS A LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y/O ADMINISTRATIVAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	CANALIZADAS/NÚMERO DE REPORTES Y DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS RECIBIDAS)*100	SERVICIO DE EMERGENCIAS 9-1-1, ASÍ COMO DE DENUNCIAS ANÓNIMAS 0-89 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, GENERADOS Y A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO	COMO LA LÍNEA DE DENUNCIA ANÓNIMA 0-89 RECIBA REPORTES Y/O DENUNCIAS RELACIONADAS A LA TRATA DE PERSONAS Y QUE LAS HERRAMIENTAS PARA GENERAR LOS REPORTES ESTADÍSTICOS SE ENCUENTREN FUNCIONANDO
	1.7 CAPACITACIONES A OPERADORES DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS 911 ASÍ COMO DE DENUNCIA ANÓNIMA 089, PARA OTORGAR UN MEJOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PORCENTAJE DE OPERADORES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA 911 Y DENUNCIA ANÓNIMA 089 CAPACITADOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE CAPACITACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN DE OPERADORES EN TEMA O ENFORQUE DE GÉNERO DURANTE 2023 EN RESGUARDO DEL C4	EXISTEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS OPERADORES PUEBAN TOMAR LA CAPACITACIÓN
	2.1 CONFORMACIÓN DE REDES VECINALES EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA	PORCENTAJE DE REDES VECINALES CONFORMADAS EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE ACTAS DE INSTALACIÓN DE REDES VECINALES REALIZADAS/NÚMERO DE ACTAS DE INSTALACIÓN DE REDES VECINALES PROGRAMADAS)*100	ACTA DE INSTALACIÓN DE RED VECINAL, EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LA CIUDADANÍA
	2.2 CAPACITACIÓN A REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ) SOBRE TECNOLOGÍA PARA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DE TRATA PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS/NÚMERO DE REDES DE MUJERES PROGRAMADAS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS DE FUNCIONES DE RED DE MUJERES DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DE LA CEPS	COMPROMISO DE LAS MUJERES
	2.3 ASESORÍA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES (ÁREAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROXIMIDAD SOCIAL DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL), EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	PORCENTAJE DE ASESORÍA A LOS CONSEJOS MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE ASESORÍAS A CONSEJOS MUNICIPALES REALIZADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS A CONSEJOS MUNICIPALES PROGRAMADAS)*100	OFICIOS VINCULACIÓN, CÉDULAS ASESORÍA Y MATERIAL FOTOGRÁFICO DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DE LA CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL Y FEDERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
	2.4 RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE RESPONDEN A LAS DEMANDAS DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN, QUE POSICIONAN A TLAXCALA COMO UNA ENTIDAD SEGURA, INCLUYENTE, COMPETITIVA, Y SUSTENTABLE	PORCENTAJE DE ESPACIOS PÚBLICOS RECUPERADOS/REHABILITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE ESPACIOS RECUPERADOS/REHABILITADOS REALIZADOS/NÚMERO DE ESPACIOS RECUPERADOS/REHABILITADOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE ESPACIOS SEGUROS RECUPERADOS O REHABILITADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN TEMAS DE SEGURIDAD
	2.5 CONFORMACIÓN DE REDES VECINALES QUE COADYUBAN A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS A	PORCENTAJE DE REDES VECINALES CONFORMADAS EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE REDES VECINALES CONFORMADAS EN EL ESTADO/NÚMERO DE REDES VECINALES	ACTAS DE CONFORMACIÓN DE RED VECINAL DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DEL CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD
	TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE REDES VECINALES CONFORMADAS EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	CONFORMADAS PROGRAMADAS)*100	ACTAS DE CONFORMACIÓN DE RED VECINAL DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DEL CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD
2.6 SUPERVISIÓN - SEGUIMIENTO Y ASESORÍA A REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ) CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR EL PROYECTO DE PRIORIDAD NACIONAL	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE LA PAZ SUPERVISADAS Y ASESORADAS PARA CONSOLIDAR EL PROYECTO DE PRIORIDAD NACIONAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE REDES DE MUJERES ASESORADAS/NÚMERO DE REDES DE MUJERES ASESORADAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO Y ASESORÍA A REDES DE MUJERES DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DE LA CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LAS MUJERES DEL ESTADO EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.7 SEGUIMIENTO A REDES VECINALES CON LA FINALIDAD DE GENERAR ESPACIOS SEGUROS FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A REDES VECINALES EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE SEGUIMIENTOS A REDES VECINALES/NÚMERO SEGUIMIENTOS A REDES VECINALES PROGRAMADAS)*100	REPORTES DE SEGUIMIENTO A REDES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DE LA CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD
	2.8 CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS QUE GARANTIZAN LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / BIMESTRAL	(TOTAL DE ACUERDOS CUMPLIDOS CONSEJOS MUNICIPALES/NÚMERO DE ACUERDOS DE CONSEJOS MUNICIPALES PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE CONSEJOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DEL CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA INVOLUCRANDO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO
	2.9 SEGUIMIENTOS A LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROXIMIDAD SOCIAL DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTO A MESAS DE TRABAJO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE MESAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS/NÚMERO DE MESAS DE SEGUIMIENTO PROGRAMADAS)*100	OFICIOS DE VINCULACIÓN CEDULAS DE SEGUIMIENTO MATERIAL FOTOGRAFICO EN EL EJERCICIO 2023 EN RESGUARDO DEL CEPS	PARTICIPAN AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA INVOLUCRANDO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO
	2.10 INTEGRACIÓN DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ), CON LA FINALIDAD DE CONSOLIDAR EL PROYECTO DE PRIORIDAD NACIONAL	PORCENTAJE DE REDES INTEGRADAS EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE REDES DE MUJERES INTEGRADAS/NÚMERO DE REDES DE MUJERES INTEGRADAS PROGRAMADAS)*100	ACTAS DE INTEGRACIÓN DE REDES DE MUJERES DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DE LA CEPS	POBLACIÓN FEMENINA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.11 DESARME VOLUNTARIO O CANJE ARMAS, COADYUVO SUSTANTIVAMENTE EN LA BAJA DE INCIDENCIA DE DELITOS RELACIONADOS CON ARMA DE FUEGO ASÍ COMO ACCIDENTES EN EL HOGAR	PORCENTAJE DE ARMAS RECUPERADAS/DESTRUIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE ARMAS RECUPERADAS O DESTRUIDAS/NÚMERO DE ARMAS CANJEADAS)*100	OFICIOS VINCULACIÓN, CÉDULAS DE CANJE DE ARMAS, TARTETAS INFORMATIVAS, MATERIAL FOTOGRAFICO DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LOS CIUDADANOS EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.12 PLÁTICAS Y/O CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS COMO SANA CONVIVENCIA ESCOLAR, VIOLENCIA DE GÉNERO, ADICCIONES, EMBARAZO EN ADOLESCENTES, ACOSO Y VIOLENCIA CIBERNÉTICA, SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS, DISCRIMINACIÓN, ENTRE OTROS, EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE PLÁTICAS-CONFERENCIAS EN TEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ADICCIONES, ACOSO Y VIOLENCIA CIBERNÉTICA, EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE PLÁTICAS-CONFERENCIAS EN TEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A CENTROS EDUCATIVOS REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS EN TEMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO A CENTROS EDUCATIVOS PROGRAMADAS)*100	INFORME DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN - LISTAS DE ASISTENCIA Y OFICIOS DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	LA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.13 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA FAVORECE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A REDES VECINALES EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE REDES VECINALES CAPACITADAS EN EL ESTADO/NÚMERO DE REDES VECINALES CAPACITADAS EN EL ESTADO PROGRAMADAS)*100	INFORME DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN - LISTAS DE ASISTENCIA REDES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.14 TALLERES - CONFERENCIAS Y PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, POR LAS ÁREAS	PORCENTAJE DE PLÁTICAS - TALLERES Y CONFERENCIAS Y JORNADAS DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DEL	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(TOTAL DE PLÁTICAS-TALLERES Y CONFERENCIAS REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS - TALLERES	INFORMES DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN TALLERES O CONFERENCIAS Y	PARTICIPAN AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA INVOLUCRANDO A LOS
	DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROXIMIDAD SOCIAL DE LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	Y CONFERENCIAS PROGRAMADAS)*100	DIFUSIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DEL CEPS	TRES NIVELES DE GOBIERNO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.15 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y LA MANERA CONJUNTA Y MULTIDISCIPLINARIA, QUE REÚNE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES	PORCENTAJE DE AVANCEN EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PROGRAMA PROPUESTO/NÚMERO DE PROGRAMA APROBADO)*100	PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2023 EN RESGUARDO DEL CEPS	LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA PARTICIPAN INVOLUCRANDO A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO
	2.16 ASESORÍA A REDES VECINALES EN TODO EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA GENERACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE CORRESPONSABILIDAD Y VINCULACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A REDES VECINALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE ASESORÍAS REALIZADAS A REDES VECINALES EN EL ESTADO/NÚMERO SEGUIMIENTOS A REDES VECINALES PROGRAMADAS)*100	FORMATOS DE ASESORÍAS A REDES VECINALES DEL ESTADO DE TLAXCALA DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.17 CAPACITACIÓN A REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ) EN LABORES DE PACIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN COMUNIDADES Y MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DE TRATA	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DE TRATA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN LABORES DE PACIFICACIÓN EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DE TRATA/NÚMERO DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN LABORES DE PACIFICACIÓN EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DE TRATA PROGRAMADAS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA DE CAPACITACIONES EN LABORES DE PACIFICACIÓN IMPARTIDAS A RED DE MUJERES DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DE LA CEPS	LAS MUJERES SE INTERESAN Y PARTICIPAN EN LAS CAPACITACIONES EN TEMAS DE LABORES DE PACIFICACIÓN EN SUS COMUNIDADES
	2.18 DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTA LA CESESP, EN LOS MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE DIFUSIÓN EN MUNICIPIOS CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA/NÚMERO DE JORNADAS DE DIFUSIÓN EN MUNICIPIOS DE ALTA INCIDENCIA DELICTIVA PROGRAMADAS)*100	OFICIOS DE VINCULACIÓN CON MUNICIPIOS; REPORTE DE MATERIAL DE DIFUSIÓN ENTREGADO; TARJETAS INFORMATIVAS Y MATERIAL FOTOGRÁFICO DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD
	2.19 CAPACITACIÓN A REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ (MUCPAZ) EN LABORES DE PACIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN SUS COMUNIDADES, EN MUNICIPIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE REDES DE MUJERES CAPACITADAS EN LABORES DE PACIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN SUS COMUNIDADES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE CAPACITACIONES A REDES DE MUJERES EN LABORES DE PACIFICACIÓN EN EL ESTADO/NÚMERO DE CAPACITACIONES A REDES DE MUJERES EN LABORES DE PACIFICACIÓN EN EL ESTADO PROGRAMADAS)*100	LISTAS DE ASISTENCIA DE CAPACITACIONES EN LABORES DE PACIFICACIÓN IMPARTIDAS A RED DE MUJERES DURANTE EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DE LA CEPS	LAS MUJERES SE INTERESAN Y PARTICIPAN EN LAS CAPACITACIONES EN TEMAS DE LABORES DE PACIFICACIÓN EN SUS COMUNIDADES
	2.20 PLÁTICAS Y/O CONFERENCIAS ESPECIALIZADAS COMO DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE PLÁTICAS- CONFERENCIAS EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, EN CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE PLÁTICAS - CONFERENCIAS EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS/NÚMERO DE PLÁTICAS - CONFERENCIA EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN, PROGRAMADOS EN CENTROS EDUCATIVOS)*100	OFICIOS DE VINCULACIÓN, LISTA DE ASISTENCIA DE PLÁTICAS - CONFERENCIAS MATERIAL FOTOGRÁFICO DURANTE EL 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	LA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.21 ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LAS DIVERSAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE ACCIONES IMPLEMENTADAS EN CENTROS EDUCATIVOS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS)*100	OFICIOS DE VINCULACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS, MATERIAL FOTOGRÁFICO DEL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	LA COMUNIDAD ESCOLAR PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.22 CAPACITACIÓN A LA SOCIEDAD EN LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON ESPACIOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES EN LA IMPORTANCIA DE ESPACIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE CAPACITACIONES SOBRE EL TEMA DE ESPACIOS RECUPERADOS-	LISTAS DE ASISTENCIA DE CAPACITACIONES SOBRE EL TEMA DE LA IMPORTANCIA DE LA	CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN TEMAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	PÚBLICOS REHABILITADOS - CONSERVADOS - CONSTRUÍDOS MODERNIZADOS, QUE RESPONDER A LAS DEMANDAS DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACION, QUE POSICIONAN A TLAXCALA COMO UNA ENTIDAD SEGURA, INCLUYENTE, COMPETITIVA, Y SUSTENTABLE	RECUPERADOS/REHABILITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	REHABILITADOS REALIZADOS/NÚMERO DE CAPACITACIONES SOBRE EL TEMA DE ESPACIOS RECUPERADOS-REHABILITADOS PROGRAMADOS)*100	RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, DURANTE EL EJERCICIO 2023, EN RESGUARDO DEL CEPS	CORRESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN TEMAS DE SEGURIDAD
	3.1 REUNIONES DE VINCULACIÓN CON CADA UNA DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA	PORCENTAJE DE REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES DE SEGURIDAD REALIZADAS/NÚMERO DE REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PROGRAMADAS)*100	MINUTAS DE TRABAJO CON MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2023, BAJO RESGUARDO DEL C3	DISPONIBILIDAD DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 12. SECRETARÍA DE TURISMO

PROYECTO 97 - 2P. DESARROLLO TURÍSTICO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE EL CRECIMIENTO DE LA AFLUENCIA TURÍSTICA AL ESTADO	LLEGADA DE TURISTAS AL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TURISTA	LLEGADA DE TURISTAS AL ESTADO http://observatorioturisticodelaxcala.mx/portal/indicador_es_tatal_llegada_turistas	LOS TURISTAS QUIERAN CONOCER EL ESTADO MÁS DE UNA VEZ Y POR MÁS DE UN DÍA
PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA INCREMENTA LA AFLUENCIA TURÍSTICA	TASA DE VARIACIÓN DE LA AFLUENCIA TURÍSTICA CON RESPECTO AL AÑO 2022	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((AFLUENCIA TURÍSTICA 2023-AFLUENCIA TURÍSTICA 2022)/(AFLUENCIA TURÍSTICA 2022))*100	REGISTRO DE LA AFLUENCIA TURÍSTICA 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	LOS TURISTAS QUIERAN CONOCER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO
COMPONENTE	1. BENEFICIOS TURÍSTICOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE BENEFICIOS TURÍSTICOS OTORGADOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE BENEFICIOS TURÍSTICOS OTORGADOS A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS/TOTAL DE BENEFICIOS TURÍSTICOS PROGRAMADOS A OTORGAR A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS)*100	REGISTRO DE BENEFICIOS OTORGADOS 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS DESCONOCEN EL MARCO REGULATORIO
	2. COMPETITIVIDAD TURÍSTICA ALCANZADA	TASA DE VARIACIÓN DE LAS CAPACITACIONES REALIZADAS PARA MEJORAR EL SERVICIO TURÍSTICO CON RESPECTO AL AÑO 2022	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((CAPACITACIONES 2023-CAPACITACIONES 2022)/CAPACITACIONES 2022)*100	REGISTRO DE LAS CAPACITACIONES ALCANZADAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DEL EMPRESARIO DE MEJORAR SUS CAPACIDADES DE GESTIÓN
	3. PROMOCIÓN TURÍSTICA LOGRADA	TASA DE VARIACIÓN DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA CON RESPECTO AL AÑO 2022	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((PROMOCIÓN 2023-PROMOCIÓN 2022)/PROMOCIÓN 2022)*100	REGISTRO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA LOGRADA 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS EN PROMOCIONAR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL ESTADO
	4. COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA CONSEGUIDA	PORCENTAJE DE COMERCIALIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(COMERCIALIZACIÓN REALIZADA/COMERCIALIZACIÓN PROGRAMADA)*100	REGISTRO DE LA COMERCIALIZACIÓN CONSEGUIDA 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE UTILIZAR LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN EXISTENTES
ACTIVIDAD	1.1 PUBLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE LA NORMATIVIDAD TURÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PUBLICACIONES REALIZADAS/PUBLICACIONES PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE PUBLICACIONES REALIZADAS 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES NECESITAN CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO ACTUALIZADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.2 CELEBRACIÓN DE REUNIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL/REUNIONES	REGISTRO DE REUNIONES REALIZADAS DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL 2023.	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE DAR CONTINUIDAD AL CONSEJO CONSULTIVO
--	---	---	------------------------------------	--	---	---

ACTIVIDAD	1.2 CELEBRACIÓN DE REUNIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	PROGRAMADAS DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO ESTATAL)*100	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	ESTATAL
	1.3 DIFUSIÓN DEL MANUAL DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ÉTICA	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS MANUALES DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ÉTICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS MANUALES DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ÉTICA/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LOS MANUALES DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ÉTICA)*100	REGISTRO DE DIFUSIONES REALIZADAS 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	EXISTE INTERÉS DE LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL SECTOR TURÍSTICO DE CONOCER EL MANUAL DE ANTICORRUPCIÓN Y DE ÉTICA
	1.4 IMPARTICIÓN DE TALLERES DE SENSIBILIDAD PARA EL ACCESO INCLUYENTE Y EQUITATIVO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS DE SENSIBILIDAD PARA EL ACCESO INCLUYENTE Y EQUITATIVO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TALLERES DE SENSIBILIDAD IMPARTIDOS/TALLERES DE SENSIBILIDAD PROGRAMADOS)*100	REGISTRO DE TALLERES DE SENSIBILIDAD IMPARTIDOS 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS EN CONOCER EL TEMA DE INCLUSIÓN Y EQUITAD EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS
	1.5 INSTALACIÓN DE LA AGENDA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA AGENDA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EVENTOS REALIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA AGENDA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA/EVENTOS PROGRAMADOS PARA LA INSTALACIÓN DE LA AGENDA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA)*100	REGISTRO DE EVENTOS REALIZADOS DE LA AGENDA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS EN CONOCER LA AGENDA ESTATAL TURÍSTICA
	1.6 IMPARTICIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS A MUNICIPIOS PARA DAR A CONOCER LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TALLERES IMPARTIDOS A MUNICIPIOS PARA DAR A CONOCER LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA/TALLERES PROGRAMADOS A MUNICIPIOS PARA DAR A CONOCER LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA)*100	REGISTRO DE TALLERES IMPARTIDOS A LOS MUNICIPIOS DE LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	EXISTE INTERÉS DE LOS MUNICIPIOS EN CONOCER LA ESTRATEGIA ESTATAL TURÍSTICA
	1.7 ACCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL EXCONVENTO FRANCISCANO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS AL PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL EXCONVENTO FRANCISCANO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ACCIONES DE SEGUIMIENTO REALIZADAS AL PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL EXCONVENTO FRANCISCANO DE TLAXCALA/ACCIONES DE SEGUIMIENTO PROGRAMADAS AL PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL EXCONVENTO FRANCISCANO DE TLAXCALA)*100	REGISTRO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL EXCONVENTO FRANCISCANO DE TLAXCALA 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	EXISTE INTERÉS DE LOS ACTORES DEL TURISMO LOCAL Y NACIONAL DE CONSERVAR EL EXCONVENTO FRANCISCANO DE TLAXCALA
	1.8 REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TURISMO DEPORTIVO	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TURISMO DEPORTIVO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(EVENTOS REALIZADOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TURISMO DEPORTIVO/EVENTOS DEPORTIVOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TURISMO DEPORTIVO)*100	REGISTRO DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE TURISMO DEPORTIVO 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	EXISTE INTERÉS DE EMPRESARIOS Y POBLACIÓN EN PARTICIPAR EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS
	1.9 PROMOCIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS COMUNITARIOS	PORCENTAJE DE PROMOCIONES DE PROYECTOS TURÍSTICOS COMUNITARIOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PROMOCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS REALIZADAS/PROMOCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS REALIZADAS 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	HAY INTERÉS DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PROMOCIONAR SUS PROYECTOS COMUNITARIOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.10 ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO	TASA DE VARIACIÓN EN LA IMPARTICIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A EMPRESARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO, RESPECTO AL AÑO ANTERIOR	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((ASISTENCIAS TÉCNICAS 2023-ASISTENCIAS TÉCNICAS 2022)/ASISTENCIAS TÉCNICAS 2022)*100	REGISTRO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS A EMPRESARIOS 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	HAY INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS Y ACTORES DEL SECTOR TURÍSTICO EN DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ESTA RAMA
1.11 PARTICIPACIÓN DE LOCALIDADES EN EL PROGRAMA RUTAS MÁGICAS DE COLOR	PORCENTAJE DE LOCALIDADES INCORPORADAS AL PROGRAMA RUTAS MÁGICAS DE COLOR	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(LOCALIDADES INCORPORADAS AL PROGRAMA RUTAS MÁGICAS DE COLOR/LOCALIDADES PROGRAMADAS A INCORPORAR AL PROGRAMA RUTAS MÁGICAS DE COLOR)*100	REGISTRO DE LOCALIDADES INCORPORADAS EN EL PROGRAMA RUTAS MÁGICAS DE COLOR 2023, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	INTERÉS DE MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA RUTAS MÁGICAS DE COLOR Y QUE ESTOS CUENTAN CON RECURSO ECONÓMICO
2.1 SEGUIMIENTO DEL	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(ACCIONES DE	REGISTRO DEL	EMPRESARIOS DEL

ACTIVIDAD	OBSERVATORIO TURÍSTICO	ACCIONES DE SEGUIMIENTO DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO REALIZADAS	EFICACIA / TRIMESTRAL	SEGUIMIENTO REALIZADAS AL OBSERVATORIO TURÍSTICO/ACCIONES DE SEGUIMIENTO PROGRAMADAS AL OBSERVATORIO TURÍSTICO)*100	SEGUIMIENTO DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	SECTOR TURÍSTICO Y DEL ACADÉMICO DEMANDAN CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DEL ESTADO
	2.2 ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO TURÍSTICO	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO TURÍSTICO DEL ESTADO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO TURÍSTICO REALIZADAS/ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO TURÍSTICO PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DEL CATÁLOGO TURÍSTICO DEL ESTADO 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	LOS EMPRESARIOS DESEAN CONTAR CON UN CATÁLOGO DE ATRACTIVOS TURÍSTICOS
	2.3 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN REALIZADAS DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS/ACCIONES DE ACTUALIZACIÓN PROGRAMADAS DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS)*100	REGISTRO DEL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE ESTAR EN EL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS
	2.4 REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL Y TURISMO INCLUYENTE	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL Y TURISMO INCLUYENTE REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS/CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE CONFERENCIAS DE SENSIBILIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL Y TURISMO INCLUYENTE 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE EMPRESARIOS DEL SECTOR TURÍSTICO EN CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA NACIONAL E INCLUYENTE
	2.5 CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO	PORCENTAJE DE EVENTOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EVENTOS REALIZADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO/EVENTOS PROGRAMADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO)*100	REGISTRO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	PRESTADORES DE SERVICIOS Y POBLACIÓN TIENEN EL INTERÉS DE CELEBRAR EL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO
	2.6 EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL CONCURSO DE CULTURA TURÍSTICA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL CONCURSO DE CULTURA TURÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACCIONES REALIZADAS DEL CONCURSO DE CULTURA TURÍSTICA/ACCIONES PROGRAMADAS DEL CONCURSO DE CULTURA TURÍSTICA)*100	REGISTRO DEL CONCURSO DE CULTURA TURÍSTICA 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE LA POBLACIÓN LOCAL DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO NACIONAL DE CULTURA TURÍSTICA
	2.7 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CULTURA TURÍSTICA	TASA DE VARIACIÓN DE CAPACITACIÓN A HOMBRES EN CULTURA TURÍSTICA, CON RESPECTO AL AÑO 2022	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((CAPACITACIÓN A HOMBRES EN CULTURA TURÍSTICA 2023-CAPACITACIÓN A HOMBRES EN CULTURA TURÍSTICA 2022)/CAPACITACIÓN A HOMBRES EN CULTURA TURÍSTICA 2022)*100	REGISTRO DE CAPACITACIÓN EN CULTURA TURÍSTICA 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	LAS Y LOS EMPRESARIOS TIENEN INTERÉS EN LA INCLUSIÓN PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL TURISTA
	2.7 CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CULTURA	TASA DE VARIACIÓN DE CAPACITACIÓN A MUJERES EN CULTURA	DE GESTIÓN / EFICACIA /	((CAPACITACIÓN EN CULTURA TURÍSTICA A MUJERES 2023-CAPACITACIÓN EN CULTURA TURÍSTICA A	REGISTRO DE CAPACITACIÓN EN CULTURA TURÍSTICA	LAS Y LOS EMPRESARIOS TIENEN INTERÉS EN LA INCLUSIÓN PARA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	TURÍSTICA	TURÍSTICA, CON RESPECTO AL AÑO 2022	ANUAL	MUJERES 2022)/CAPACITACIÓN EN CULTURA TURÍSTICA A MUJERES 2022)*100	2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	MEJORAR LA ATENCIÓN AL TURISTA
	2.8 EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GACETA TURÍSTICA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA GACETA TURÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACCIONES REALIZADAS DE LA GACETA TURÍSTICA/ACCIONES PROGRAMADAS DE LA GACETA TURÍSTICA)*100	REGISTRO DE LA GACETA TURÍSTICA 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE CONOCER Y DIFUNDIR LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO
	2.9 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL ANFITRIÓN SEGURO	PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL ANFITRIÓN SEGURO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ACCIONES REALIZADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANFITRIÓN TURÍSTICO/ACCIONES PROGRAMADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANFITRIÓN TURÍSTICO)*100	REGISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ANFITRIÓN SEGURO 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE TENER EL SELLO ANFITRIÓN SEGURO
	2.10 CAPACITACIÓN PARA PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CAPACITADOS/PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A CAPACITAR)*100	REGISTRO DE CAPACITACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS EN RECIBIR CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

ACTIVIDAD	2.11 CERTIFICACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS CERTIFICADOS/PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A CERTIFICAR)*100	REGISTRO DE CERTIFICACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS EN CERTIFICARSE
	2.12 TALLERES DE PROMOCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	PORCENTAJE DE TALLERES DE PROMOCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TALLERES DE PROMOCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO REALIZADOS/TALLERES DE PROMOCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO PROGRAMADOS)*100	REGISTRO DE TALLERES DE PROMOCIÓN DEL RNT 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS DESEAN FORMALIZAR SU ACTIVIDAD ECONÓMICA
	2.13 REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE VERIFICACIONES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(VERIFICACIONES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REALIZADAS/VERIFICACIONES A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	LA EMPRESA ESTÁ INTERESADA EN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD
	2.14 PROMOCIÓN DEL SELLO SAFE TRAVELS PARA SU IMPLEMENTACIÓN	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SELLO SAFE TRAVELS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ACCIONES DE PROMOCIÓN REALIZADAS DEL SELLO SAFE TRAVELS/ACCIONES DE PROMOCIÓN PROGRAMADAS DEL SELLO SAFE TRAVELS)*100	REGISTRO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL SELLO SAFE TRAVELS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS DE CONOCER EL SELLO SAFE TRAVELS
	2.15 FORMACIÓN DE EMBAJADORES TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE EMBAJADORES TURÍSTICOS FORMADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EMBAJADORES TURÍSTICOS FORMADOS/EMBAJADORES TURÍSTICOS PROGRAMADOS A FORMAR)*100	REGISTRO DE FORMACIÓN DE EMBAJADORES TURÍSTICOS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA DESEAN CONOCER LOS ATRACTIVOS DEL ESTADO
	2.16 ATENCIÓN A GRUPOS DE INVITADOS ESPECIALES	TASA DE VARIACIÓN DE GRUPOS DE INVITADOS ESPECIALES ATENDIDOS, RESPECTO AL AÑO 2022	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((GRUPOS DE INVITADOS ESPECIALES ATENDIDOS EN 2023-GRUPOS DE INVITADOS ESPECIALES ATENDIDOS EN 2022)/GRUPOS DE INVITADOS ESPECIALES ATENDIDOS EN 2022)*100	REGISTRO DE ATENCIÓN A GRUPOS DE INVITADOS ESPECIALES 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	INTERÉS DE CONOCER LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL ESTADO POR PARTE DE INVITADOS ESPECIALES
	2.17 ATENCIÓN A VISITANTES EN RECORRIDOS	TASA DE VARIACIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA A VISITANTES EN RECORRIDOS, RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((ATENCIÓN BRINDADA A VISITANTES EN RECORRIDOS 2023-ATENCIÓN BRINDADA A VISITANTES EN RECORRIDOS 2022)/ATENCIÓN BRINDADA A VISITANTES EN RECORRIDOS	REGISTRO DE LA ATENCIÓN A VISITANTES EN RECORRIDOS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DEL TURISMO SOCIAL EN CONOCER EL ESTADO
				(RECORRIDOS	REGISTRO DE LA	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

2.18 ATENCIÓN A VISITANTES EN RECORRIDOS ESPECIALES	PORCENTAJE DE RECORRIDOS ESPECIALES DE VISITANTES ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	ESPECIALES ATENDIDOS/RECORRIDOS ESPECIALES A ATENDER)*100	ATENCIÓN A VISITANTES EN RECORRIDOS ESPECIALES 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	LOS VISITANTES TIENEN INTERÉS DE HACER RECORRIDOS ESPECIALES
2.19 REALIZACIÓN DE OPERATIVOS TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE OPERATIVOS TURÍSTICOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(OPERATIVO TURÍSTICO REALIZADO/OPERATIVO TURÍSTICO PROGRAMADO)*100	REGISTRO DE LOS OPERATIVOS TURÍSTICOS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EMPRESARIOS Y VISITANTES DESEAN TENER INFORMACIÓN DE LAS PRINCIPALES TEMPORADAS VACACIONALES DEL AÑO
2.20 ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD TAURINA	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD TAURINA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD TAURINA/ACCIONES PROGRAMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD TAURINA)*100	REGISTRO DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA NORMATIVIDAD TAURINA 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	LOS EMPRESARIOS TAURINOS TIENEN EL INTERÉS DE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD TAURINA VIGENTE
2.21 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE DIFUSIONES DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE NÚMEROS DE EMERGENCIA/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE NÚMEROS DE EMERGENCIA)*100	REGISTRO DE DIFUSIONES DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LA SOCIEDAD Y DEL SECTOR DE CONOCER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
2.22 ACCIONES PARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ACCIONES REALIZADAS PARA EL PROTOCOLO DE LA TRATA DE PERSONAS/ACCIONES PROGRAMADAS PARA EL PROTOCOLO DE LA	REGISTRO DE ACCIONES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS DE NO PERMITIR LA TRATA EN EL SECTOR TURÍSTICO

2.22 ACCIONES PARA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	TRATA DE PERSONAS)*100	REGISTRO DE ACCIONES DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2023, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS DE NO PERMITIR LA TRATA EN EL SECTOR TURÍSTICO
3.1 PROMOCIÓN TURÍSTICA DIGITAL	PORCENTAJE DE PROMOCIONES TURÍSTICAS DIGITALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PROMOCIONES TURÍSTICAS DIGITALES REALIZADAS/PROMOCIONES TURÍSTICAS DIGITALES PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DIGITAL 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS Y POBLACIÓN DE CONOCER EL ESTADO POR REDES SOCIALES
3.2 ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE TURISMO	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE TURISMO REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE TURISMO REALIZADA/DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE TURISMO PROGRAMADA A REALIZAR)*100	REGISTRO DE DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE TURISMO 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	DESCONOCIMIENTO POR PARTE DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS Y TURISTAS DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE TURISMO
3.3 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y FERIAS TURÍSTICAS INTERNACIONALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES EN EVENTOS Y FERIAS TURÍSTICAS INTERNACIONALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE PARTICIPACIONES EN EVENTOS Y FERIAS TURÍSTICAS INTERNACIONALES/TOTAL DE PARTICIPACIONES PROGRAMADAS EN EVENTOS Y FERIAS TURÍSTICAS INTERNACIONALES)*100	REGISTRO DE EVENTOS Y FERIAS TURÍSTICAS INTERNACIONALES 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EMPRESARIOS DESEAN PARTICIPAR EN EVENTOS Y FERIAS TURÍSTICAS INTERNACIONALES
3.4 ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	PORCENTAJE DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA REALIZADAS/ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS EN DIFUNDIR LOS ATRACTIVOS DEL ESTADO POR MEDIOS CONVENCIONALES
3.5 REALIZACIÓN DE FAM TRIPS	PORCENTAJE DE FAM TRIPS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(FAM TRIPS REALIZADOS/FAM TRIPS PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTRO DE LOS FAM TRIPS 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS EMPRESARIOS TURÍSTICOS PARA PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS DEL ESTADO, PARA INCREMENTAR SUS VENTAS

ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3.6 ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA DIFUSIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DE MATERIAL PROMOCIONAL ELABORADO PARA LA DIFUSIÓN DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MATERIAL PROMOCIONAL REALIZADO/MATERIAL PROMOCIONAL PROGRAMADO A REALIZAR)*100	REGISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS VISITANTES POR CONOCER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL ESTADO
	3.7 REALIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EVENTOS GASTRONÓMICOS REALIZADOS/EVENTOS GASTRONÓMICOS PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTRO DE EVENTOS GASTRONÓMICOS 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE DESARROLLAR ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS PARA MEJORAR SUS INGRESOS
	3.8 REALIZACIÓN DE EVENTOS, EXPOSICIONES Y FERIAS NACIONALES Y ESTATALES	PORCENTAJE DE REALIZACIÓN DE EVENTOS, EXPOSICIONES Y FERIAS NACIONALES Y ESTATALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(EVENTOS, EXPOSICIONES Y FERIAS NACIONALES Y ESTATALES REALIZADOS/EVENTOS, EXPOSICIONES Y FERIAS ESTATALES Y NACIONALES PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTRO DE EVENTOS DE EXPOSICIONES Y FERIAS ESTATALES 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE ASISTIR A EVENTOS, EXPOSICIONES Y FERIAS NACIONALES Y ESTATALES
	3.9 REALIZACIÓN DE EVENTOS TURÍSTICOS ESTACIONALES	PORCENTAJE DE EVENTOS TURÍSTICOS ESTACIONALES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EVENTOS TURÍSTICOS ESTACIONALES REALIZADOS/EVENTOS TURÍSTICOS ESTACIONALES PROGRAMADOS)*100	REGISTRO DE EVENTOS ESTACIONALES 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS EL SECTOR TURÍSTICO DE PARTICIPAR EN EVENTOS ESTACIONALES
	4.1 DESCARGAS DE PASAPORTE TURÍSTICO	PORCENTAJE DE DESCARGAS DEL PASAPORTE TURÍSTICO DENTRO DEL SITIO WEB DE LA SECRETARÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(DESCARGAS REALIZADAS DEL PASAPORTE TURÍSTICO/DESCARGAS PROGRAMADAS DEL PASAPORTE TURÍSTICO)*100	REGISTRO DE DESCARGAS DEL PASAPORTE TURÍSTICO 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	TURISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIO SE INTERESAN EN CONOCER EL ESTADO
	4.2 CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON OPERADORES TURÍSTICOS	PORCENTAJE DE CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON OPERADORES TURÍSTICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS CON OPERADORES TURÍSTICOS/REUNIONES PROGRAMADAS CON OPERADORES TURÍSTICOS)*100	REGISTRO DE REUNIONES CON OPERADORES TURÍSTICOS 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	TURISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIO SE INTERESAN EN CONOCER EL ESTADO

ACTIVIDAD	4.3 REALIZACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN Y LA INVERSIÓN EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(MECANISMOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS/MECANISMOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)*100	REGISTRO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	HAY INTERÉS DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LLEVAR A CABO MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA IMPULSAR EL TURISMO EN EL ESTADO
	4.4 PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE CONVENCIONES	PORCENTAJE DE PROMOCIONES TURÍSTICAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PROMOCIONES TURÍSTICAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES REALIZADAS/PROMOCIONES TURÍSTICAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES PROGRAMADAS)*100	REGISTRO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL CENTRO DE CONVENCIONES 2023, DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	EXISTE INTERÉS DE LOS ACTORES TURÍSTICOS DEL SEGMENTO MICE DE PROMOCIONAR EL CENTRO DE CONVENCIONES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 39. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 98 - 2Q. EDUCACIÓN DE EXCELENCIA PARA CREAR UNA NUEVA HISTORIA EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
-------	----------	-----------	------------------------------	-------------------	------------------------	-----------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	ATENDER LA DEMANDA Y ACERCAR LA OFERTA EDUCATIVA DE ESTE NIVEL PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE CONOCIMIENTOS EN LOS JÓVENES	TASA DE ABSORCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE ABSORCIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	HTTPS://PLANEACION.SEP.GOB.MX/DOC/ESTADISTICA_E_INDICADORES/ESTADISTICA_E_INDICADORES_ENTIDAD_FEDERATIVA/ESTADISTICA_E_INDICADORES_EDUCATIVOS_29TLAX.PDF https://planeacion.sep.gob.mx/doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federat	LOS ESTUDIANTES EN EDAD DE CURSAR EL NIVEL MEDIO SUPERIOR SE INTERESAN POR CURSAR EL BACHILLERATO
PROPÓSITO	LOS JÓVENES CONCLUYAN SUS ESTUDIOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES QUE RECIBEN CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ESTUDIANTES QUE OBTIENEN CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS TBC/ESTUDIANTES QUE INGRESAN EN ESA GENERACIÓN)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/SISE	LOS ESTUDIANTES CONCLUYEN SU EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COMPONENTE	1. LOS PROCESOS ACADÉMICOS FORTALECEN LA MODALIDAD DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO	PORCENTAJE DE PROCESOS APLICADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PROCESOS ACADÉMICOS APLICADOS/PROCESOS ACADÉMICOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA	LOS PROCESOS ACADÉMICOS APLICADOS PERMITAN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD
	2. MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS	PORCENTAJE DE PLANTELES ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(PLANTELES DE TELEBACHILLERATO ATENDIDOS CON MANTENIMIENTO/PLANTELES DE TELEBACHILLERATO CON MANTENIMIENTO PROGRAMADO)*100	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES Y ÁREAS CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD
ACTIVIDAD	1.1 IMPARTIR CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD DE GÉNERO EN PLANTELES	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EQUITAD DE GÉNERO IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONFERENCIAS IMPARTIDAS/NÚMERO DE CONFERENCIAS PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/ DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA/CARPETA IMPRESA DE EVIDENCIAS.	LOS ESTUDIANTES CONOCEN LOS DERECHOS HUMANOS
	1.2 DIFUNDIR LA OFERTA EDUCATIVA DE TBC, PLATAFORMA INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES, MEDIANTE MATERIAL IMPRESO Y DIGITAL	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS EJECUTADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑAS EJECUTADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS)*100	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS.	LOS JÓVENES CONOCEN MÁS OPCIONES SOBRE OFERTA EDUCATIVA PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS EN LA MODALIDAD DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
	1.3 IDENTIFICAR A LAS ESTUDIANTES SOBRESALIENTES PARA RECONOCER SU ESFUERZO CON ALGÚN TIPO DE BECA INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES OTORGADAS A MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE BECAS OTORGADAS A MUJERES/NÚMERO DE BECAS PROGRAMADAS)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/CONTROL ESCOLAR/SISE	EXISTEN MAYORES POSIBILIDADES PARA QUE LAS MUJERES ESTUDIANTES CULMINEN SUS ESTUDIOS EN LA MODALIDAD DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
	1.4 IDENTIFICAR A LOS ESTUDIANTES	PORCENTAJE DE BECAS INSTITUCIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE BECAS OTORGADAS A	DIRECCIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECCI	EXISTEN MAYORES POSIBILIDADES PARA
	SOBRESALIENTES PARA RECONOCER SU ESFUERZO CON ALGÚN TIPO DE BECA INSTITUCIONAL	OTORGADAS A HOMBRES	ANUAL	HOMBRES/NÚMERO DE BECAS PROGRAMADAS)*100	ÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/CONTROL ESCOLAR/SISE	QUE LOS HOMBRES ESTUDIANTES CULMINEN SUS ESTUDIOS EN LA MODALIDAD DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO
	1.5 REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES	PORCENTAJE DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EFECTUADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS TELEBACHILLERATOS EFECTUADOS/NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS PROGRAMADOS)*100	DIRECCIÓN ACADÉMICA/SUBDIRECCIÓN DE ACTIVIDADES PARA ESCOLARES/CARPETA DE EVIDENCIAS	LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DESARROLLA HÁBITOS Y VALORES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD
	1.6 CAPACITAR, ACTUALIZAR Y PROFESIONALIZAR AL PERSONAL DOCENTE	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO/DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE/CARPETA DE EVIDENCIA	LOS ESTUDIANTES CUENTAN CON DOCENTES MÁS CAPACITADOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.7 REALIZAR TALLERES O PLÁTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE TALLERES Y/O PLÁTICAS IMPARTIDAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES Y/O PLÁTICAS IMPARTIDAS/NÚMERO DE PLÁTICAS Y/O TALLERES PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA/CARPETA DE EVIDENCIAS	SE FOMENTA LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO A LOS ESTUDIANTES DE LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS
	1.8 COADYUVAR CON PLÁTICAS Y/O TALLERES PARA DIFUNDIR LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA TOLERANCIA, LA INCLUSIÓN Y LA NO DISCRIMINACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE PLÁTICAS Y TALLERES IMPARTIDOS.	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS Y/O TALLERES APLICADAS PARA DIFUNDIR DERECHOS HUMANOS A LOS ESTUDIANTES DE LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS/NÚMERO DE PLÁTICAS Y/O TALLERES PROGRAMADAS PARA DIFUNDIR DERECHOS HUMANOS A LOS ESTUDIANTES DE LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS.) *100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES/ DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA/CARPETA IMPRESA DE EVIDENCIAS.	LOS ESTUDIANTES CONOCEN SUS DERECHOS HUMANOS
	2.1 REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES PLANTELES DE TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS	PORCENTAJE DE ÁREAS QUE RECIBEN MANTENIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ÁREAS QUE RECIBEN MANTENIMIENTO/NÚMERO DE ÁREAS PROGRAMADAS)*100	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	LOS ESTUDIANTES CUENTAN CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA SU DESARROLLO ACADÉMICO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 4. DESPACHO DEL GOBERNADOR
PROYECTO 99 - 2R. PRESENCIA DE UNA NUEVA HISTORIA TLAXCALTECA EN MÉXICO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TLAXCALTECAS, ASÍ COMO DE LA GESTIÓN PARA LA ATRACCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS	ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2022	PÁGINA DE INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2022/	SE GENERAN OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO
PROPÓSITO	LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS EN TLAXCALA PROMUEVEN SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y SE ATRAEN RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS AL ESTADO GENERANDO CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE DE OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA LAS EMPRESAS DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ACCIONES DE OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA GENERADAS/ACCIONES DE OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PROGRAMADAS)*100	ARCHIVO ÚNICO DE EVENTOS Y GESTIONES. REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	SE GENERAN OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO
COMPONENTE	1. EXPOSICIONES DE	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(EXPOSICIONES	EXPEDIENTE DE	LAS EXPOSICIONES

COMPONENTE	PRODUCTOS O SERVICIOS TLAXCALTECAS APROVECHADAS	EXPOSICIONES APROVECHADAS	EFICACIA / SEMESTRAL	APROVECHADAS/EXPOSICIONES PROGRAMADAS)*100	EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES. REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	APROVECHADAS INCREMENTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO
	2. GESTIONES PARA ATRACCIÓN DE INVERSIONES O RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS TERMINADAS	PORCENTAJE DE GESTIONES TERMINADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(GESTIONES TERMINADAS/GESTIONES PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE DE GESTIONES. REPRESENTACIÓN DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN LA CIUDAD DE MÉXICO	LAS GESTIONES REALIZADAS PERMITEN EL INCREMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TLAXCALTECAS	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EXPOSICIONES REALIZADAS/EXPOSICIONES PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE DE EXPOSICIONES, CASA TLAXCALA, 2023 DESPACHO DEL DELEGADO	LOS EXPOSITORES SE INTERESAN EN PRESENTAR SU CATÁLOGO DE PRODUCTOS
	1.2 IMPULSO DE PRODUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TLAXCALTECAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES	PORCENTAJE DE EVENTOS EN LOS QUE SE LOGRA LA PARTICIPACIÓN DE UN PRODUCTOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VINCULACIONES REALIZADAS/TOTAL DE EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES)*100	EXPEDIENTE DE EVENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES, CASA TLAXCALA, 2023 DESPACHO DEL DELEGADO	LOS PRODUCTORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS SE INTERESAN EN PRESENTAR SU CATÁLOGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
	2.1 GESTIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA GESTIÓN DE INVERSIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(GESTIONES DE INVERSIÓN REALIZADAS/GESTIONES DE INVERSIÓN PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE DE GESTIONES, CASA TLAXCALA, 2023 DESPACHO DEL DELEGADO	LOS INVERSIONISTAS SE INTERESAN POR INVERTIR EN TLAXCALA
	2.2 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA GESTIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(GESTIONES DE EXPOSICIÓN REALIZADAS/GESTIONES DE EXPOSICIÓN PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE DE GESTIONES, CASA TLAXCALA, 2023 DESPACHO DEL DELEGADO	EL GRUPO OBJETIVO CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO
	2.3 GESTIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA GESTIÓN DE RECURSOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(GESTIONES DE RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS REALIZADAS/GESTIONES DE RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE DE GESTIONES, CASA TLAXCALA, 2023 DESPACHO DEL DELEGADO	LAS ORGANIZACIONES EMITEN CONVOCATORIA EN LOS PLAZOS REQUERIDOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

7. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

PROYECTO

100 - 2S. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA. INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A ERRADICAR LA CORRUPCIÓN Y FOMENTAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL PAÍS, MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS QUE LA LEY CONSIDERE COMO DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN	PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PERCEPCIÓN SOBRE LA FRECUENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA	ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL (ENCIG) https://www.inegi.org.mx/programas/encig/	LA LEY CONSIDERA TODOS LOS POSIBLES DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN, Y LAS SENTENCIAS SON SUFICIENTES PARA CONTRIBUIR A ERRADICARLA
PROPÓSITO	EN EL ESTADO DE TLAXCALA SE COMBATE LA CORRUPCIÓN, INVESTIGANDO LOS HECHOS DENUNCIADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN Y PERSIGUIENDO A LOS PRESUNTOS INFRACTORES	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y CAUSAS JUDICIALES QUE SE RESUELVEN Y SANCIONAN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y CAUSAS JUDICIALES QUE SE RESUELVEN Y SANCIONAN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN/TOTAL DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN INICIADAS)*100	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, REMITIDO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y AL CONGRESO DEL ESTADO	LA CIUDADANÍA, O PERSONAL DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS DENUNCIAN CON LA INTENCIÓN DE QUE SE INVESTIGUE Y SANCIONE A LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN
COMPONENTE	1. CAUSAS PENALES ENJUICIADAS	PORCENTAJE DE CAUSAS PENALES QUE SE ENCUENTRAN EN ENJUICIAMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAUSAS PENALES QUE SE ENCUENTRAN EN ENJUICIAMIENTO/NÚMERO DE CAUSAS PENALES QUE SE ENCUENTRAN JUDICIALIZADAS)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA	EXISTEN CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS AUDIENCIAS DE DEBATE EN LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES

	1. CAUSAS PENALES ENJUICIADAS	PORCENTAJE DE CAUSAS PENALES QUE SE ENCUENTRAN EN ENJUICIAMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAUSAS PENALES QUE SE ENCUENTRAN EN ENJUICIAMIENTO/NÚMERO DE CAUSAS PENALES QUE SE ENCUENTRAN JUDICIALIZADAS)*100	FISCALÍA DURANTE EL AÑO 2023, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA https://ficc.pgjtla.xcala.gob.mx	EXISTEN CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS AUDIENCIAS DE DEBATE EN LOS JUZGADOS CORRESPONDIENTES
--	-------------------------------	--	------------------------------------	--	---	--

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	2. CARPETAS DE INVESTIGACIÓN SOLUCIONADAS ALTERNATIVAMENTE	PORCENTAJE DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN CON SOLUCIÓN ALTERNA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN CON SOLUCIÓN ALTERNATIVA/TOTAL DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA FISCALÍA DURANTE EL AÑO 2023, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA https://fecc.pgjtla.xala.gob.mx	EL DELITO DENUNCIADO SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO DE LOS DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. LA CARPETA SE RESUELVE POR SALIDAS ALTERNAS: SUSPENSIÓN CONDICIONAL AL PROCESO
	3. CAMPAÑAS DE FOMENTO DE LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y DE LA LEGALIDAD REALIZADAS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS, EMPRESAS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS CON CAMPAÑAS DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y DE LA LEGALIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MUNICIPIOS, EMPRESAS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS ATENDIDOS CON CAMPAÑAS DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y DE LA LEGALIDAD/TOTAL DE MUNICIPIOS, EMPRESAS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMADOS A ATENDER CON CAMPAÑAS DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y DE LA LEGALIDAD)*100	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PRESENTADO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO Y OFICIOS DE VINCULACIÓN CON LA FISCALÍA	LOS MUNICIPIOS, EMPRESAS Y DEPENDENCIAS PÚBLICAS PARTICIPAN PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA
ACTIVIDAD	1.1 JUDICIALIZACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN	PORCENTAJE DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE CORRUPCIÓN CON JUDICIALIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SON ATENDIDAS POR LA VÍA JUDICIAL/CAUSAS JUDICIALES RADICADAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN)*100	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, REMITIDO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y AL CONGRESO DEL ESTADO	EL DELITO DENUNCIADO SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO DE LOS DELITOS EN MATERIA DE CORRUPCIÓN DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO
	1.2 INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN COMPLEMENTARIA/TOTAL DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MP DE LA FISCALÍA DURANTE EL AÑO 2023, UBICADO EN EL DESPACHO DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN https://fecc.pgjtla.xala.gob.mx/	LAS CAUSAS JUDICIALES NO SE RESUELVEN POR MECANISMOS ALTERNOS
	2.1 DETERMINACIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN	PORCENTAJE DE CARPETAS DETERMINADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN CON DETERMINACIÓN/TOTAL DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR HECHOS DE CORRUPCIÓN)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN, PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES DE LA FISCALÍA DURANTE EL AÑO 2023, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA	SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PARA DETERMINAR SI LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN SE EJERCITA LA ACCIÓN PENAL, NO SE EJERCITA LA ACCIÓN PENAL, SE DECLARA INCOMPETENTE, O SE REMITE A ARCHIVO TEMPORAL
	2.2 INVESTIGACIÓN INICIAL DE LAS DENUNCIAS CONSIDERADAS COMO ACTOS DE CORRUPCIÓN	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBRE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIAL INTEGRADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE DENUNCIAS SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE ENCUENTRAN CON CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIAL INTEGRADAS/TOTAL DE DENUNCIAS RECIBIDAS DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA DURANTE EL AÑO 2023, UBICADO EN EL DESPACHO DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN https://fecc.pgjtla.xala.gob.mx	SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS Y RECURSOS PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN
	2.3 CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUFICIENTE CON PERFIL ACORDE	PORCENTAJE DE PERSONAL CONTRATADO CON PERFIL ACORDE A	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS POR LA FISCALÍA CON EL PERFIL	ACUSE DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE ALTA DE PERSONAL 2023, DEL	LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZA LA CREACIÓN DE PLAZAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FISCALÍA	LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FISCALÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	ACORDE A LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA FISCALÍA/TOTAL DE PLAZAS DE AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE NUEVA CREACIÓN EN 2023)*100	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN https://fecc.pgjtalaxcala.gob.mx/	NUEVAS PARA LA FISCALÍA, EL PERSONAL POR CONTRATAR CUENTA CON LOS REQUISITOS Y ENTREGA SU EXPEDIENTE OPORTUNAMENTE Y LOS MOVIMIENTOS SON AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES
	3.1 VINCULACIONES REALIZADAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	PORCENTAJE DE VINCULACIONES REALIZADAS POR LA FISCALÍA CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(OFICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS VINCULADAS A LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN/TOTAL DE INSTITUCIONES PROGRAMADAS A VINCULARSE CON LA FISCALÍA)*100	INFORME TRIMESTRAL 2023 DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE VINCULACIÓN DE LA FISCALÍA, REMITIDO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA https://fecc.pgjtalaxcala.gob.mx	LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ACEPTAN VINCULARSE PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA DENUNCIA Y DE LA LEGALIDAD
	3.2 DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES OFICIALES EN REDES SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PUBLICACIONES OFICIALES DE LA FISCALÍA EN REDES SOCIALES REALIZADAS/PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DE LA FISCALÍA PROGRAMADAS)*100	INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2023 DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN REMITIDO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA https://fecc.pgjtalaxcala.gob.mx	EL PERÍODO DE PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ESTA FUERA DEL PERÍODO DE VEDA ELECTORAL
	3.3 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS SENSIBILIZADAS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PERSONAS QUE FUERON ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN/TOTAL DE PERSONAS PROGRAMADAS A SER ATENDIDAS EN TEMAS DE SENSIBILIZACIÓN EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN DE LA FISCALÍA Y LISTAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN OTORGADAS DURANTE EL AÑO 2023 ENTREGADAS AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FISCALÍA https://fecc.pgjtalaxcala.gob.mx	EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ASISTEN CON INTERÉS A LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA FISCALÍA
	3.3 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS CON OPINIÓN SATISFACTORIA SOBRE LAS CHARLAS Y TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN REFERENTE AL TOTAL DE PERSONAS SENSIBILIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS CON OPINIÓN SATISFACTORIA EN LAS ENCUESTAS DE OPINIÓN SOBRE LOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN/TOTAL DE PERSONAS SENSIBILIZADAS)*100	REPORTE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN DE LA FISCALÍA Y LISTAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN OTORGADAS DURANTE EL AÑO 2023	EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ASISTEN CON INTERÉS A LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN DE LA FISCALÍA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 4. DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO 101 - 2T. GESTIÓN EJECUTIVA EN LA NUEVA HISTORIA DE TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CON CALIDEZ Y EFICACIA	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO DE INDICADORES > GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA > GOBIERNO > CALIDAD GUBERNAMENTAL > PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS PROVISTOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/#d6200028387#d6200028387	LA CIUDADANÍA PRESENTA MAYOR SATISFACCIÓN EN LA ATENCIÓN A SUS PETICIONES
PROPÓSITO	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA RECIBE SERVICIOS DE ATENCIÓN A SUS PETICIONES CON CALIDEZ Y EFICACIA	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE ATENCIÓN BRINDADOS A LA CIUDADANÍA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(SERVICIOS BRINDADOS/SERVICIOS PROGRAMADOS)*100	ARCHIVO FÍSICO FOLIADO, BASE DE DATOS, AGENDA DE EVENTOS DE LA GOBERNADORA	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA SOLICITA SERVICIOS DE ATENCIÓN SUS PROBLEMAS SOCIALES
				(ACCIONES)	ARCHIVO FÍSICO	LA CIUDADANÍA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. ACCIONES DE ATENCIÓN BRINDADAS A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE ACCIONES LOGRADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	REALIZADAS/ACCIONES PROGRAMADAS)*100	FOLIADO, BASE DE DATOS, AGENDA DE EVENTOS DE LA GOBERNADORA	TLAXCALTECA SOLICITA SERVICIOS DE ATENCIÓN SUS PROBLEMAS SOCIALES
	2. INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE AVANCE	DE GESTIÓN /	(PROYECTOS DE	EXPEDIENTE DE	EL PROVEEDOR TIENE LA

COMPONENTE	MEJORADA EN OFICINAS	EN LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	EFICACIA / ANUAL	INFRAESTRUCTURA REALIZADOS/PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PROGRAMADOS)*100	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2023	CAPACIDAD DE REALIZAR LAS OBRAS EN EL TIEMPO ESTIPULADO
ACTIVIDAD	1.1 RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE SOLICITUDES DIRIGIDAS A LA GOBERNADORA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES CANALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES CANALIZADAS DIRIGIDAS A LA GOBERNADORA/NÚMERO DE SOLICITUDES A LA GOBERNADORA)*100	DOCUMENTOS RECIBIDOS DIRIGIDOS A LA GOBERNADORA CON NÚMERO DE FOLIO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO, 2023	LA SOCIEDAD DEMANDA UN GOBIERNO CERCANO CON VISIÓN EXTENDIDA QUE ACTÚE PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA
	1.2 REALIZACIÓN DE GIRAS Y EVENTOS PARA PROMOVER LA DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO ESTATAL	PORCENTAJE DE EVENTOS Y GIRAS REALIZADOS REFERENTE DE LOS PROGRAMADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE EVENTOS Y GIRAS REALIZADOS POR LA GOBERNADORA/NÚMERO DE EVENTOS Y GIRAS PROGRAMADOS POR LA GOBERNADORA)*100	AGENDA DE LA GOBERNADORA, DEPARTAMENTO DE GIRAS Y EVENTOS OFICIALES DE LA GOBERNADORA, 2023	LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS Y GIRAS DE LA GOBERNADORA
	1.3 ATENCIÓN Y ASESORÍA OPORTUNA A LA POBLACIÓN QUE DEMANDA APOYO A LA GOBERNADORA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES CANALIZADAS Y/O ATENDIDAS REFERENTE A LAS PETICIONES SOCIALES RECIBIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PETICIONES ATENDIDAS/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS)*100	CARPETA PLATAFORMA ATENCIÓN CIUDADANA, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, 2023	LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES BRINDAN LA ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE SUS PROGRAMAS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y LOS CIUDADANOS ACUDEN A SOLICITAR UN SERVICIO
	1.4 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE APOYO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS REFERENTE A LAS SOLICITUDES CANALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE RESPUESTAS RESUELTAS/NÚMERO DE SOLICITUDES CANALIZADAS)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, 2023	LOS ENLACES INSTITUCIONALES ACUDEN A LAS CAPACITACIONES Y LOS CIUDADANOS RECIBAN ATENCIÓN OPORTUNA
	1.4 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE APOYO	PORCENTAJE DE ENLACES INSTITUCIONALES CAPACITADOS EN EL MANEJO DE LA PLATAFORMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENLACES INSTITUCIONALES CAPACITADOS/TOTAL DE DEPENDENCIAS)*100	ENLACES PLATAFORMA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, 2023	LOS ENLACES INSTITUCIONALES ACUDEN A LAS CAPACITACIONES Y LOS CIUDADANOS RECIBAN ATENCIÓN OPORTUNA
	2.1 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REMODELACIÓN DE CASA TLAXCALA	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REMODELACIÓN DE CASA TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PRESUPUESTO EJECUTADO PARA LA REMODELACIÓN DE CASA TLAXCALA/PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA REMODELACIÓN DE CASA TLAXCALA)*100	EXPEDIENTE DE PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, 2023	LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE REALIZAN EN TIEMPO Y FORMA POR EL ENTE ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 73. SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROYECTO 102 - 2U. SOCIEDAD ORGANIZADA PARA EL BIENESTAR

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS, CON ACCIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE SALUD Y BIENESTAR PARA LA POBLACIÓN CON MAYORES CARENCIAS Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE GENERAN CONDICIONES DE MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE SUFREN POBREZA Y VULNERABILIDAD
PROPÓSITO	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA ACCEDEN A PROGRAMAS	PORCENTAJE DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/c	SE GENERAN CONDICIONES DE MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE SUFREN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA	TLAXCALA			oordinacion/entidades/tlaxcala /paginas/principal.aspx	POBREZA Y VULNERABILIDAD
COMPONENTE	1. PROYECTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CISTERNA ENTREGADO	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE APOYOS PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CISTERNA ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CISTERNAS OTORGADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ACCESO A SERVICIOS ENTREGADOS/CISTERNAS OTORGADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ACCESO A SERVICIOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE CISTERNAS OTORGADAS PARA EL MEJORAMIENTO DE ACCESO A SERVICIOS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE ACCESO BÁSICO A LOS SERVICIOS PARA PERSONAS QUE CARECEN DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
	2. PROYECTOS DE	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(AFILIACIONES PARA	SOLICITUDES,	LAS PERSONAS CON

COMPONENTE	SERVICIOS PREVENTIVOS, TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES A LAS PERSONAS QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL OTORGADOS	ATENCIÓN DE PERSONAS PARA LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SALUD AFILIADAS	EFICACIA / SEMESTRAL	BENEFICIARSE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA TU SALUD ENTREGADAS/AFILIACIONES PARA BENEFICIARSE DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA TU SALUD PROGRAMADAS)*100	FORMATOS DE SUPERVISIÓN, EXPEDIENTES, PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y/O ACTAS ENTREGA DE LAS ACCIONES REALIZADAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	CARENCIAS RECIBEN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA SEGUIMIENTO, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES
	3. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PUERTAS Y/O VENTANAS) A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD Y MARGINACIÓN OTORGADOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN DE APOYOS PARA LA INSTALACIÓN DE PUERTAS Y/O VENTANAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(APOYOS OTORGADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA ENTREGADOS/APOYOS OTORGADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE APOYOS ENTREGADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LAS PERSONAS QUE SUFREN CARENCIAS MEJORAN SU VIVIENDA
ACTIVIDAD	1.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ACUDE A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
	1.2 APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES APROBADAS DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS APROBADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO PARA LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA APROBADAS/SOLICITUDES DE APOYO PARA LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA RECIBIDAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES APROBADAS DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS VALIDADAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ACREDITA LA NECESIDAD DEL APOYO
	1.3 CAPACITACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN QUE SUFRE POBREZA BENEFICIADA PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO EN ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS PARA LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA REALIZADAS/CURSOS DE CAPACITACIÓN A LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE CURSOS BRINDADOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS VALIDADAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA BENEFICIADA PARTICIPA CON INTERÉS EN LAS CAPACITACIONES BRINDADAS POR LA INSTITUCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.4 VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES A FAMILIAS CON CARENCIA DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE SU VIVIENDA ENTREGADAS	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA REALIZADAS/SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS VALIDADAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA BENEFICIADA PERMITEN LAS SUPERVISIONES DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS EN SUS VIVIENDAS
	2.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ACCESO AL SERVICIO Y QUE SUFRE CARENCIAS SOCIALES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE PERSONAS QUE CARECEN LOS SERVICIOS DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE CARECEN DEL SERVICIO RECIBIDAS/SOLICITUDES PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE CARECEN DEL SERVICIO PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LAS PERSONAS QUE CARECEN DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ACUDE A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
	2.2 VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ACCESO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS DE PERSONAS QUE CARECEN EL SERVICIO DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES APROBADAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE CARECEN DEL SERVICIO VALIDADAS/SOLICITUDES RECIBIDAS PARA EL	REPORTE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE NO CUENTAN CON EL	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ACREDITA LA NECESIDAD DEL APOYO
ACTIVIDAD	AL SERVICIO Y QUE SUFRE CARENCIAS SOCIALES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS DE PERSONAS QUE CARECEN EL SERVICIO DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE CARECEN DEL SERVICIO PROGRAMADAS)*100	SERVICIO, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ACREDITA LA NECESIDAD DEL APOYO
	2.3 SUPERVISIÓN DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA OBTENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE PERSONAS QUE NO CUENTAN CON ACCESO AL SERVICIO Y QUE SUFRE CARENCIAS SOCIALES	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN AL SERVICIO DE SALUD	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SUPERVISIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE CARECEN DEL SERVICIO REALIZADAS/SUPERVISIONES DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE CARECEN DEL SERVICIO, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN SITUACIÓN DE POBREZA PERMITEN LAS SUPERVISIONES DE LA ENTREGA DEL APOYO
	3.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PUERTAS Y/O VENTANAS)	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LAS VIVIENDAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ACUDE A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
	3.2 APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (PUERTAS Y/O VENTANAS)	PORCENTAJE DE SOLICITUDES APROBADAS DE APOYO PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS APROBADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO APROBADAS PARA LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA APROBADAS/SOLICITUDES DE APOYO APROBADAS PARA LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE SALUD QUE NO CUENTAN CON EL SERVICIO VALIDADAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA ACREDITA LA NECESIDAD DEL APOYO
				(SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS PARA		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.3 VERIFICACIÓN ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA PARA EL MEJORAMIENTO DE SU VIVIENDA (PUERTAS Y/O VENTANAS)	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA REALIZADAS/SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIVIENDAS VALIDADAS, DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA BENEFICIADA PERMITEN LAS SUPERVISIONES DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS EN SUS VIVIENDAS
--	--	-----------------------------------	--	---	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 4. DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO 104 - 2W. AYUDA A LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MIGRANTE MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	POBLACIÓN TOTAL MIGRANTE DEL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	VALOR DEL ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA	BASE DE DATOS DEL ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA POR ENTIDAD FEDERATIVA (DESCARGAR ARCHIVO DE EXCEL) https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-intensidad-migratoria-mexico-	LAS ACCIONES DE LA DAM COADYUVAN AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MIGRANTE TLAXCALTECA
PROPÓSITO	LA COMUNIDAD MIGRANTE TLAXCALTECA RECIBE MAYOR ATENCIÓN A SUS NECESIDADES	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ATENCIONES BRINDADAS/TOTAL DE ATENCIONES PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE EXPEDIENTES DE ATENCIONES BRINDADAS Y ACCIONES REALIZADAS 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS REQUIEREN DE ASESORÍAS O SERVICIOS PARA CONTAR CON MAYORES HERRAMIENTAS PARA SU BIENESTAR
COMPONENTE	1. ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE TLAXCALTECA Y SUS	PORCENTAJE DE ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS)*100	INFORME DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS ACUDEN A SOLICITAR UN SERVICIO

COMPONENTE	FAMILIAS	PORCENTAJE DE ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS)*100	ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS ACUDEN A SOLICITAR UN SERVICIO
	2. ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE TLAXCALTECA Y SUS FAMILIAS PARA PREVENIR SER OBJETO DE DELITO	ACCIONES PARA PREVENIR SER OBJETO DE DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE ACCIONES PARA PREVENIR SER OBJETO DE DELITO BRINDADAS/TOTAL DE ACCIONES PARA PREVENIR SER OBJETO DE DELITO PROGRAMADAS)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS REQUIEREN INFORMACIÓN PARA EVITAR SER OBJETOS DE DELITO
	3. ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL OTORGADAS A LA POBLACIÓN MIGRANTE	PORCENTAJE DE ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL OTORGADAS A LA POBLACIÓN MIGRANTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL OTORGADAS A LA POBLACIÓN MIGRANTE/TOTAL DE ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL PROGRAMADAS A LA POBLACIÓN MIGRANTE)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LA POBLACIÓN MIGRANTE CARECE DE BIENESTAR SOCIAL Y DESEA MEJORAR SU SITUACIÓN
	1.1 ASESORÍAS PARA QUE LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS OBTENGAN LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A LOS SOLICITANTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE ASESORÍAS BRINDADAS/TOTAL DE ASESORÍAS PROGRAMADAS)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS NECESITAN ASESORÍAS
	1.2 PLÁTICAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE PARA QUE CONOZCA LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENFRENTA AL MIGRAR	PORCENTAJE DE PLÁTICAS BRINDADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE PLÁTICAS SOBRE RIESGOS DE MIGRAR BRINDADAS/TOTAL DE PLÁTICAS SOBRE RIESGOS DE MIGRAR PROGRAMADAS)*100	LISTA DE ASISTENCIA DE PARTICIPANTES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LAS PERSONAS MUESTRAN INTERÉS EN INFORMARSE SOBRE LOS TEMAS DE MIGRACIÓN
				(TOTAL DE		LOS ENLACES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 CAPACITACIONES A LOS ENLACES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES BRINDADAS A LOS ENLACES MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CAPACITACIONES A LOS ENLACES MUNICIPALES BRINDADAS/TOTAL DE CAPACITACIONES BRINDADAS A LOS ENLACES MUNICIPALES PROGRAMADAS)*100	LISTA DE ASISTENCIA DE ENLACES MUNICIPALES A LA CAPACITACIÓN. 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	MUNICIPALES REQUIEREN DE INFORMACIÓN ADECUADA Y ACTUALIZADA PARA ATENDER A LA COMUNIDAD MIGRANTE
	1.4 VISITAS A LAS COMUNIDADES CON EL PROGRAMA "LA DAM CERCA DE TI" PARA PROMOVER Y DIFUNDIR LA OFERTA GUBERNAMENTAL	PORCENTAJE DE VISITAS EFECTUADAS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "LA DAM CERCA DE TI"	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE VISITAS DE PROMOCIÓN DE LA "LA DAM CERCA DE TI" REALIZADAS/TOTAL DE VISITAS DE PROMOCIÓN DE "LA DAM CERCA DE TI" PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE SE VISITA. 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS SE INTERESAN EN LA INFORMACIÓN PROMOVIDA EN LA VISITA A SU COMUNIDAD
	1.5 ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS FÍSICA Y ELECTRÓNICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ACTUALIZACIONES REALIZADAS/TOTAL DE ACTUALIZACIONES EN EL AÑO)*100	LIBRO DE REGISTRO UBICADO EN LA RECEPCIÓN DE LA DAM Y LA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA "REGISTRO DE SERVICIOS BRINDADOS 2023" EN EL DEPTO. DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ESTRATEGIA MIGRATORIA	LOS MIGRANTES ACUDEN A LA DAM A SOLICITAR ALGÚN SERVICIO
	1.6 CANALIZACIÓN DE LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS PARA PARTICIPAR EN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS COMO FUENTES DE DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO	PORCENTAJE DE CANALIZACIONES BRINDADAS ACERCA DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TOTAL DE CANALIZACIONES A CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS BRINDADAS/TOTAL DE CANALIZACIONES A CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE "CANALIZACIONES PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS BRINDADAS". 2023. UBICADA EN EL DEPTO. DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ESTRATEGIA MIGRATORIA	LA POBLACIÓN MIGRANTE TLAXCALTECA Y SUS FAMILIAS SE INTERESAN POR SU DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO
	2.1 PLÁTICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS A LOS MIGRANTES REALIZADAS EN LAS VISITAS A LOS MUNICIPIOS	PORCENTAJE DE PLÁTICAS PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE PLÁTICAS DE PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES REALIZADAS/TOTAL DE PLÁTICAS DE PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE ACUSES DE RECIBIDO DE OFICIOS DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE SE VISITA. 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.	LA POBLACIÓN SE INTERESA EN RECIBIR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES
	2.2 PUBLICACIONES INFORMATIVAS EN REDES SOCIALES	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES REALIZADAS EN REDES SOCIALES SOBRE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PUBLICACIONES DE CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS/PUBLICACIONES DE CULTURA DE	NÚMERO DE PUBLICACIONES EN NUESTRAS REDES SOCIALES OFICIALES. 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A	LA POBLACIÓN VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES
2.2 PUBLICACIONES INFORMATIVAS EN REDES SOCIALES	DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	PREVENCIÓN DEL DELITO PROGRAMADAS)*100	MIGRANTES. https://www.facebook.com/atepcionmigrantestlax/	LA POBLACIÓN VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES	
2.2 PUBLICACIONES INFORMATIVAS EN REDES SOCIALES	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES EN NUESTRAS REDES SOCIALES SOBRE BENEFICIOS SOCIALES PARA DISMINUIR EL FLUJO MIGRATORIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE PUBLICACIONES DE INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIOS SOCIALES REALIZADAS/TOTAL DE PUBLICACIONES PARA CONOCER INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIOS SOCIALES PROGRAMADAS)*100	NÚMERO DE PUBLICACIONES EN NUESTRAS REDES SOCIALES OFICIALES. 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES https://www.facebook.com/atepcionmigrantestlax/	LA POBLACIÓN VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES	
2.2 PUBLICACIONES INFORMATIVAS EN REDES SOCIALES	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES PARA PROMOVER APOYO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE PUBLICACIONES PARA DIFUNDIR APOYO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO REALIZADAS/TOTAL DE PUBLICACIONES PARA DIFUNDIR APOYO PSICOLÓGICO Y JURÍDICO PROGRAMADAS)*100	NÚMERO DE PUBLICACIONES EN NUESTRAS REDES SOCIALES OFICIALES. 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES. https://www.facebook.com/atepcionmigrantestlax/	LA POBLACIÓN VISITA NUESTRAS REDES SOCIALES	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.3 ENTREGA DE FOLLETOS A LOS ENLACES MUNICIPALES DE ATENCIÓN A MIGRANTES SOBRE ACTITUDES DE TOLERANCIA, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	PORCENTAJE DE ENLACES MUNICIPALES QUE RECIBIERON FOLLETOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ENLACES MUNICIPALES QUE RECIBIERON FOLLETOS/TOTAL DE ENLACES MUNICIPALES)*100	ACUSES DE LOS OFICIOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN A LOS ENLACES MUNICIPALES DE FOLLETOS PARA PROMOVER EL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA NO DISCRIMINACIÓN. 2023 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS ENLACES MUNICIPALES COLABORAN CON LA DAM PARA LA DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN
	3.1 ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE "FONDO DE AYUDA A MIGRANTES TLAXCALTECAS"	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO "FONDO DE AYUDA A MIGRANTES TLAXCALTECAS"	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PROYECTO REALIZADO/PROYECTO PROGRAMADO)*100	PROYECTO "FONDO DE AYUDA A MIGRANTES TLAXCALTECAS", 2023 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.	LA FEDERACIÓN VE VIABLE EL PROYECTO DE FONDO DE AYUDA A MIGRANTES TLAXCALTECAS
	3.2 MEJORAMIENTO DE LA ESTANCIA DE LOS MIGRANTES EN TRÁNSITO, ACOMPAÑADOS Y NO ACOMPAÑADOS	PORCENTAJE DE APOYOS PARA MEJORAR LA ESTANCIA DE LOS MIGRANTES DE PASO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE APOYOS PARA MEJORAR LA ESTANCIA DE LOS MIGRANTES DE PASO OTORGADOS/TOTAL DE APOYOS PARA MEJORAR LA ESTANCIA DE LOS MIGRANTES DE PASO PROGRAMADOS)*100	ACUSES DE LOS OFICIOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DONACIONES REALIZADAS. OFICIOS GIRADOS POR LA DAM 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES.	LOS MIGRANTES EN TRÁNSITO, ACOMPAÑADOS Y NO ACOMPAÑADOS DISFRUTAN DE UNA MEJOR ESTANCIA EN SU PASO POR EL ESTADO
	3.3 ELABORACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA MIGRANTE	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA MIGRANTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROYECTO DE PROGRAMA REALIZADO/PROYECTO DE PROGRAMA PROGRAMADO)*100	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA MIGRANTE. 2023. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LA POBLACIÓN INDÍGENA MIGRANTE REQUIERE DE ATENCIÓN EN MATERIA MIGRATORIA EN SUS COMUNIDADES
	3.4 PROMOCIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES INDÍGENAS	PORCENTAJE DE FOROS PARA PROMOCIONAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES INDÍGENAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE FOROS PARA PROMOCIÓN EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS REALIZADOS/TOTAL DE FOROS PARA PROMOCIONAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES PROGRAMADOS)*100	CARPETA FORO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2023	LOS ENLACES MUNICIPALES ASISTEN AL FORO, PARA FOMENTAR LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES INDÍGENAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 72. CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

PROYECTO 105 - 2X. SERVICIO PÚBLICO DE CONCILIACIÓN LABORAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LOS PROCESOS EN CONFLICTOS LABORALES SEAN MÁS TRANSPARENTES MEDIANTE EL EFICIENTE SERVICIO DE CONCILIACIÓN, CONSISTENTE CON EL ESTADO DE DERECHO	PORCENTAJE DE EFICIENTE SERVICIO DE CONCILIACIÓN LABORAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE CONFLICTOS RESUELTOS/TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS)*100	CARPETA DE REPORTE DE CONFLICTOS LABORALES RESUELTOS, DEPARTAMENTO DE CONCILIADORES DEL CENTRO	LOS CIUDADANOS CONOCEN Y EJERCEN SUS DERECHOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL
PROPÓSITO	LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES TIENEN	PORCENTAJE DE RESOLUCIONES DE	ESTRATÉGICO / EFICACIA /	(TOTAL DE CONSTANCIAS DE	CARPETA DE REPORTE DE CONFLICTOS	LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES LLEGAN

PROPÓSITO	UNA EFICIENTE SOLUCIÓN DE SUS CONFLICTOS LABORALES Y DISMINUCIÓN DE JUICIOS LABORALES A TRAVÉS DE UN EFICIENTE SERVICIO DE CONCILIACIÓN LABORAL ENTRE LAS Y LOS TRABAJADORES Y LOS PATRONES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	CONFLICTOS LABORALES	ANUAL	CONCILIACIÓN/TOTAL DE SOLICITUDES RADICADAS)*100	LABORALES RESUELTOS, DEPARTAMENTO DE CONCILIADORES DEL CENTRO	A UN ACUERDO CONCILIATORIO A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
------------------	--	----------------------	-------	--	---	--

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. LA CONCILIACIÓN LABORAL	PORCENTAJE DE GARANTÍA A UNA JUSTICIA LABORAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS/NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS)*100	EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PROMOVIDAS EN EL ÁREA DE ORIENTACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	LOS ACTORES PROMUEVEN ACCIONES DE CONCILIACIÓN POR CULMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL
	2. CONVENIOS LABORALES LOGRADOS	PORCENTAJE DE CONVENIOS CELEBRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE CONVENIOS CELEBRADOS/TOTAL DE CONVENIOS PROMOVIDOS)*100	ESTE INDICADOR MIDE EL PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS POR LOS ACTORES POR CONCLUSIÓN DE COMPARECENCIAS, ÁREA DE CONCILIADORES	LOS ACTORES LLEGAN A ACUERDOS QUE FAVORECEN A LAS PARTES INTERESADAS DENTRO DEL MARCO LEGAL
	3. EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PROPORCIONANDO EL DESARROLLO CONSTANTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE PARA ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTOS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA/NÚMERO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROGRAMADOS)*100	BITÁCORA DE TECNOLOGÍAS IMPLEMENTADAS, ÁREA DE TICS	EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS Y ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CENTRO
	4. CONCILIACIÓN LOGRADA COMO MEDIO DE RESOLVER LOS CONFLICTOS DE MANERA RÁPIDA Y ECONÓMICA	PORCENTAJE DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS	DE GESTIÓN / CALIDAD / SEMESTRAL	(TOTAL DE PROMOCIÓN, CAMPAÑA Y/O DIFUSIÓN HECHA POR EL CENTRO/TOTAL DE PROMOCIÓN, CAMPAÑA Y/O DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	REDES SOCIALES, RADIO, PERIÓDICO ETC.	LOS TRABAJADORES Y PATRONES, COMPRENDEN LA CONCILIACIÓN COMO EL MEDIO ÁGIL, EFICAZ Y TRANSPARENTE, PARA RESOLVER CONFLICTOS, ANTES DE LLEGAR A UNA INSTANCIA JURISDICCIONAL
	5. SERVICIO DE ORIENTACIÓN PROPORCIONADO COMO PROCEDIMIENTO BREVE, ÁGIL Y DE FÁCIL ACCESO	PORCENTAJE DE EFICIENTE SERVICIO DE CONCILIACIÓN LABORAL	DE GESTIÓN / CALIDAD / SEMESTRAL	(TOTAL DE ASESORÍAS OTORGADAS/TOTAL DE ASESORÍAS SOLICITADAS)*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y/O CARPETA DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN ZONAS COMUNITARIAS Y/O INDUSTRIALES	PROCESOS QUE PERMITEN QUE LA CONCILIACIÓN PUEDA INSTRUMENTARSE DE MANERA PRESENCIAL O VÍA REMOTA Y DE FÁCIL ACCESO, A ELECCIÓN DE LOS DIVERSOS ACTORES DEL ENTORNO LABORAL
ACTIVIDAD	1.1 ACTUACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, CONFIABILIDAD, EFICACIA, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD COMO SIEMPRE SE HA COMPORTADO ESTE CENTRO	PORCENTAJE DE ASESORAMIENTO Y REDIRECCIÓN DE SOLICITANTES EN PRESUNCIÓN DE DELITOS	DE GESTIÓN / CALIDAD / SEMESTRAL	(TOTAL DE REDIRECCIONAMIENTOS EN LA PRESUNTA EXISTENCIA DE UN DELITO/TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS)*100	CARPETA DE SOLICITUDES RECIBIDAS CON LA PRESUNTA EXISTENCIA DE UN DELITO	QUE EL SOLICITANTE PUEDA CONFIAR EN LAS INSTITUCIONES
	1.2 INCLUSIÓN QUE DEBE SER EL MECANISMO IDÓNEO, CONFIABLE, ÁGIL Y EFICAZ PARA ACERCAMIENTO A OTRAS INSTITUCIONES	PORCENTAJE PREVENCIÓN DEL DELITO Y RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL	DE GESTIÓN / CALIDAD / SEMESTRAL	(TOTAL DE NÚMEROS DE EMERGENCIA SUBIDOS AL PORTAL/TOTAL DE NÚMEROS DE EMERGENCIA PROGRAMADOS)*100	ÁREA DE TRANSPARENCIA https://ccltlax.gob.mx/	LA PÁGINA DE INTERNET DEL CENTRO TENGA DIFUSIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA
	1.3 HONRANDO LA CONFIANZA QUE LA CIUDADANÍA HA DEPOSITADO EN EL CENTRO PARA CUMPLIR CON LAS RESPONSABILIDADES COMO SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS	PORCENTAJE DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	DE GESTIÓN / CALIDAD / ANUAL	(NÚMERO DE DOCUMENTOS SUBIDOS AL PORTAL/NÚMERO DE DOCUMENTOS PROGRAMADOS)*100	ÁREA DE TRANSPARENCIA https://ccltlax.gob.mx/	EL TRABAJADOR TLAXCALTECA FORTALECE SU CONFIANZA EN EL DESARROLLO HUMANO Y DE SUS INSTITUCIONES
	1.4 APERTURANDO EL DIÁLOGO COMO UNO DE LOS OBJETIVOS DE QUE LOS CONFLICTOS SE SOLUCIONEN	PORCENTAJE DE ASESORÍAS LABORALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ASESORÍAS OTORGADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS SOLICITADAS)*100	REGISTRO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES	LOS TRABAJADORES Y EMPLEADORES SOLICITAN ASESORÍA LABORAL EN EL CENTRO
	2.1 CONSTRUCCIÓN DE MECANISMOS QUE ESTÁ DESTINADA A	PORCENTAJE DE AVANCE DE AUDIENCIAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE AUDIENCIAS REALIZADAS/NÚMERO	CALENDARIO PROGRAMADO PARA VOCEO DE AUDIENCIAS	LAS PERSONAS CITADAS A COMPARECER ESTÁN DISPUESTOS A LLEVAR A
	PROMOVER EL ACUERDO ENTRE EMPLEADORES Y			DE AUDIENCIAS CALENDARIZADAS)*100		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	TRABAJADORES A FIN DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN AUTÓNOMA A LOS CONFLICTOS QUE SURJAN EN LA RELACIÓN LABORAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE AUDIENCIAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL		PROGRAMADAS DURANTE EL MES, ÁREA DE CONCILIADORES DEL CENTRO	CABO EL DIÁLOGO DE COMPARECENCIA
	3.1 GARANTIZANDO QUE EL CENTRO PUEDA SER MÁS EFICAZ EN SUS SERVICIOS	PORCENTAJE DE AVANCE EN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(TOTAL DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADQUIRIDOS/TOTAL DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PROGRAMADOS)*100	CDFI DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADQUIRIDOS Y RESGUARDOS, ÁREA ADMINISTRATIVA	EL PROVEEDOR CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS Y ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CENTRO
	3.2 CONSERVACIÓN DEL BUEN ESTADO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CENTRO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(TOTAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ACTUALIZADA CON MANTENIMIENTOS REALIZADOS/NÚMERO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROGRAMADOS)*100	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	LOS USUARIOS INFORMAN DE INMEDIATO EL PROBLEMA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA AL ÁREA DE TIC'S
	4.1 ASPIRANDO A SER UN ORGANISMO DE VANGUARDIA, SIEMPRE PROCURANDO EL RESPETO, PROTECCIÓN, DEFENSA Y PROGRESIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / CALIDAD / ANUAL	(TOTAL DE ASESORÍAS OTORGADAS/TOTAL DE ASESORÍAS SOLICITADAS)*100	REGISTRO DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES	EL CUMPLIMIENTO COTIDIANO DE SUS FUNCIONES Y LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, LA DIFUSIÓN A LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ÉSTOS SEAN PARTE DE LA VIDA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
	5.1 GARANTIZANDO, LA PARTICIPACIÓN AUTÉNTICA DE LAS Y LOS TRABAJADORES PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS LABORALES	PORCENTAJE DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONCILIACIÓN LABORAL EN ZONAS COMUNITARIAS	DE GESTIÓN / CALIDAD / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE TRABAJO REALIZADAS/TOTAL DE SOLICITUDES ATENDIDAS)*100	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y CARPETA DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN ZONAS COMUNITARIAS	QUE EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN SE CONSTITUYA EN ZONA CON AFLUENCIA DE TRABAJADORES Y/O ZONAS COMERCIALES / INDUSTRIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 73. SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROYECTO 106 - 2Y. VIVIENDA DIGNA PARA EL BIENESTAR

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR PARA TODOS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE GENERAN CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA
PROPÓSITO	POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, LOCALIDADES CON 2 GRADOS DE REZAGO SOCIAL MÁS ALTO Y/O ACREDITADAS COMO POBREZA EXTREMA ACCEDEN A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA VIVIENDA Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENTREGADOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD Y/O CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN	PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENTREGADOS/PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE PROYECTOS ENTREGADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE LA CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA
COMPONENTE	LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE PROYECTOS PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENTREGADOS/PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMADOS)*100	DE TLAXCALA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE LA CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA
ACTIVIDAD	1.1 VERIFICACIÓN DE ACCIONES A VIVIENDAS CON CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, CUYAS FAMILIAS SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE VERIFICACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(VERIFICACIONES A LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA REALIZADAS/VERIFICACIONES A LOS PROYECTOS PARA MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA REALIZADAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE VERIFICACIONES A LOS PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA REALIZADAS, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN CON CARENCIAS PERMITE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SUS VIVIENDAS
	1.2 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN CON CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFICINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
	1.3 VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA VALIDADAS/SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA RECIBIDAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA VALIDADAS, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN ATENDIDA PRESENTA CARENCIAS EN SU VIVIENDA
	1.4 IMPLEMENTACIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO E IDENTIDAD PROMOVRIENDO LA EQUIDAD ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA APROBADAS/TOTAL DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA APROBADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ESTÁN DISPONIBLES A HOMBRES Y MUJERES POR IGUAL
	1.4 IMPLEMENTACIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO E IDENTIDAD PROMOVRIENDO LA EQUIDAD ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA APROBADAS/TOTAL DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA APROBADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA APROBADAS	LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ESTÁN DISPONIBLES A HOMBRES Y MUJERES POR IGUAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.5 INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE COMITÉS DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(COMITÉS DE APOYO PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REALIZADOS/COMITÉS DE APOYO PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE ACTAS DE INTEGRACIÓN DE COMITÉS PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEMUESTRA PARTICIPACIÓN E INTERÉS EN QUE SE EJECUTE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
	1.6 REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA	REPORTE DE SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS

ACTIVIDAD	SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	VIVIENDA REALIZADAS/SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	REGLAS DE OPERACIÓN SOBRE LOS APOYOS RECIBIDOS
	1.7 REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LA VALIDACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REALIZADOS/CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN CONOZCA LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA Y MEJORE EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES
	1.8 REALIZACIÓN DE CAPTURA DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REGISTRADOS EN LA MIDS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SUMATORIA DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REGISTRADOS EN LA MIDS/TOTAL DE PROYECTOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE CAPTURA DE LA MIDS, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS
	1.9 REALIZACIÓN DE CAPTURA DE AVANCES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE CAPTURA DE AVANCES FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SUMATORIA DE RECURSOS DE LOS PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN AL ACCESO DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS/TOTAL DE RECURSOS AUTORIZADOS)*100	REPORTE DE CAPTURA EN EL SRFT, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SE LOGRA UN EFICIENTE PROCESO DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LOS PROYECTOS IMPLEMENTADOS
	1.10 SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA MEDIANTE UN MUESTREO DE ENCUESTAS	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ENCUESTAS CALIFICADAS COMO SATISFACTORIAS POR LOS BENEFICIARIOS/TOTAL DE ENCUESTAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE ENCUESTAS APLICADAS A BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIARIOS ACEPTAN LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 73. SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROYECTO 107 - 2Z. INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA PARA EL BIENESTAR

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	CONTRIBUIR A QUE LOS HOGARES EN SITUACIÓN			PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

FIN	DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR PARA TODOS	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO DE TLAXCALA EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	SITUACIÓN DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE GENERAN CONDICIONES Y CALIDAD DE VIDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y/O VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA
PROPÓSITO	POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, LOCALIDADES CON 2 GRADOS DE REZAGO SOCIAL MÁS ALTO Y/O ACREDITADAS COMO POBREZA EXTREMA ACCEDEN A SERVICIOS BÁSICOS Y	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA VIVIENDA Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.

PROPÓSITO	MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA EN MÉXICO, CONEVAL, 2023 https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/paginas/principal.aspx	SE MEJORAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN LA VIVIENDA Y ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS.
COMPONENTE	1. PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENTREGADOS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD Y/O CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ENTREGA DE PROYECTOS PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENTREGADOS/PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE PROYECTOS ENTREGADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA O ATENDIDA DISMINUYE LA CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA
ACTIVIDAD	1.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA RECIBIDAS/SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN CON CARENCIAS SOCIALES ACUDEN A OFINAS INSTITUCIONALES Y SOLICITAN EL APOYO
	1.2 VALIDACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO PARA EL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE SOLICITUDES VALIDADAS Y APROBADAS, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA VALIDADAS/SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA RECIBIDAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE APOYO, PARA EL ACCESO A PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA VALIDADAS, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN ATENDIDA PRESENTA CARENCIAS EN SU VIVIENDA
	1.3 IMPLEMENTACIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO E IDENTIDAD PROMOVRIENDO LA EQUIDAD ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA APROBADAS/TOTAL DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA RECIBIDAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DEL GÉNERO MASCULINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ESTÁN DISPONIBLES A HOMBRES Y MUJERES POR IGUAL.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.3 IMPLEMENTACIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE GÉNERO E IDENTIDAD PROMOVRIENDO LA EQUIDAD ENTRE LA POBLACIÓN OBJETIVO	PORCENTAJE DE PERSONAS DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SOLICITUDES DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA APROBADAS/TOTAL DE SOLICITUDES PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA RECIBIDAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DEL GÉNERO FEMENINO BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ESTÁN DISPONIBLES A HOMBRES Y MUJERES POR IGUAL
	1.4 INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE COMITÉS DE PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA INTEGRADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(COMITÉS DE APOYO PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REALIZADOS/COMITÉS DE APOYO PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE ACTAS DE INTEGRACIÓN DE COMITÉS PARA PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEMUESTRA PARTICIPACIÓN E INTERÉS EN QUE SE EJECUTE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
	1.5 REALIZACIÓN DE SUPERVISIONES PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	REPORTE DE SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA	LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN

ACTIVIDAD	MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	REALIZADAS/SUPERVISIONES A LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADAS)*100	VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	SOBRE LOS APOYOS RECIBIDOS
	1.6 REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LA VALIDACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA REALIZADOS/CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN CONOZCA LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA Y MEJORE EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES
	1.7 APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO EN LA VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ENCUESTAS CALIFICADAS COMO SATISFACTORIAS POR LOS BENEFICIARIOS/TOTAL DE ENCUESTAS APLICADAS)*100	REPORTE DE ENCUESTAS APLICADAS A BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BÁSICOS Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, 2023	LOS BENEFICIARIOS ACEPTAN LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 4. DESPACHO DEL GOBERNADOR

PROYECTO 108 - 30. ATENCIÓN CIUDADANA AL MIGRANTE TLAXCALTECA EN ESTADOS UNIDOS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MIGRANTE MEDIANTE LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS	POBLACIÓN TOTAL MIGRANTE DEL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	VALOR DEL ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA	BASE DE DATOS DEL ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA POR ENTIDAD FEDERATIVA (DESCARGAR ARCHIVO DE EXCEL) https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-intensidad-migratoria-mexico-	LAS ACCIONES DE LA DAM COADYUVAN AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN MIGRANTE TLAXCALTECA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	LA COMUNIDAD MIGRANTE EN EL EXTRANJERO RECIBE ASESORÍA COMO HERRAMIENTA PARA SU BIENESTAR	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS EN EU	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ATENCIONES BRINDADAS/TOTAL DE ATENCIONES PROGRAMADAS)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS EN EL EXTRANJERO REQUIEREN DE ASESORÍAS O SERVICIOS PARA CONTAR CON MAYORES HERRAMIENTAS PARA SU BIENESTAR
COMPONENTE	1. ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE TLAXCALTECA Y SUS FAMILIAS EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE ACCIONES BRINDADAS A LA COMUNIDAD MIGRANTE EN EU	DE GESTIÓN / ECONOMÍA / ANUAL	(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS/TOTAL DE ACCIONES PROGRAMADAS)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS EN EL EXTRANJERO ACUDEN A SOLICITAR UN SERVICIO
ACTIVIDAD	1.1 ASESORÍAS Y/O VINCULACIÓN PARA LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A LOS SOLICITANTES EN NY	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE ASESORÍAS BRINDADAS EN NY/TOTAL DE ASESORÍAS PROGRAMADAS NY)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS EN EL EXTRANJERO ACUDEN Y SOLICITAN LAS ASESORÍAS QUE REQUIEREN
	1.1 ASESORÍAS Y/O VINCULACIÓN PARA LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS EN EL EXTRANJERO	PORCENTAJE DE ASESORÍAS BRINDADAS A LOS SOLICITANTES EN WY	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(TOTAL DE ASESORÍAS BRINDADAS WY/TOTAL DE ASESORÍAS PROGRAMADAS WY)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS MIGRANTES TLAXCALTECAS Y SUS FAMILIAS EN EL EXTRANJERO ACUDEN Y SOLICITAN LAS ASESORÍAS QUE REQUIEREN
	1.2 PAGO DE TRASLADO PARA PROPICIAR LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR	PORCENTAJE DE APOYOS PARA TRASLADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(APOYOS OTORGADOS PARA TRASLADO/APOYOS PROGRAMADOS PARA TRASLADO)*100	INFORME MENSUAL DE INDICADORES, CARPETA DE INDICADORES. 2023, DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES	LOS ADULTOS MAYORES TLAXCALTECAS SOLICITAN EL APOYO PARA COSTEAR EL TRASLADO PARA PROPICIAR LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 63. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO 109 - 31. SEGURIDAD CIUDADANA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE OPERACIONES DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA	ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA. ENVIPE https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/	LA CIUDADANÍA PERCIBE UN AMBIENTE DE PAZ, TRANQUILIDAD Y ARMONÍA
PROPÓSITO	EN EL ESTADO DE TLAXCALA SE VIVE UN AMBIENTE DE PAZ DERIVADO A LAS DETENCIONES REALIZADAS DE PRESUNTOS DELINCUENTES	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE DETENCIONES DE PROBABLES DELINCUENTES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / SEMESTRAL	(DELINCUENTES DETENIDOS/DELINCUENTES PROGRAMADOS PARA BUSCAR)*100	EXPEDIENTES DE DETENCIONES, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, PLATAFORMA MÉXICO, PERIODO 2023	COMISIÓN DE DELITOS Y ESTOS SON DENUNCIADOS POR LA CIUDADANÍA
COMPONENTE	1. PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO POLICIAL REALIZADOS	PORCENTAJE DE ACCIONES Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ACCIONES DEL PROGRAMA REALIZADAS/ACCIONES DEL PROGRAMA ESTABLECIDAS)*100	EXPEDIENTES DE ACCIONES DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN OPERATIVA, PERIODO 2023	LA SOCIEDAD TLAXCALTECA SE SIENTE SEGURA
	2. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPLEMENTADOS PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE PROGRAMAS RECTORES DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ACCIONES DE PREVENCIÓN REALIZADAS/ACCIONES DE PREVENCIÓN PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	NO EXISTE CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
				(ATENCIONES	EXPEDIENTES DE	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	3. ACOMPAÑAMIENTO Y CANALIZACIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE ATENCIONES A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO Y CANALIZACIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	ATENDIDAS/ATENCIONES SOLICITADAS)*100	ACOMPAÑAMIENTO Y CANALIZACIÓN DE VÍCTIMAS; DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, UNIDAD DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERIODO 2023	LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO SOLICITAN APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO
ACTIVIDAD	1.1 REALIZACIÓN DE ACCIONES DE SEGURIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGURIDAD EN LA ENTIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ACCIONES DE SEGURIDAD REALIZADAS/ACCIONES DE SEGURIDAD PROGRAMADAS)*100	EVIDENCIA DE ACCIONES DE SEGURIDAD REALIZADAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	EXISTE ALTERACIÓN DEL ORDEN SOCIAL
	1.2 OPERATIVOS COORDINADOS CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DEL ESTADO	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD COORDINADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(OPERATIVOS EN COORDINACIÓN REALIZADOS/OPERATIVOS EN COORDINACIÓN PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA DE OPERATIVOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR EN OPERATIVOS
	1.3 EJECUCIÓN DE OPERATIVOS ESPECÍFICOS AL MONITOREO DE PIPAS Y TANQUES DE HIDROCARBURO	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE HIDROCARBUROS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(OPERATIVOS DE HIDROCARBUROS REALIZADOS/OPERATIVOS DE HIDROCARBUROS PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA DE OPERATIVOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN LOGÍSTICO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES
	1.4 ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANÍA CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ACCIDENTES	PORCENTAJE DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ACCIONES VIALES REALIZADAS/ACCIONES VIALES PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL, DIRECCIÓN DE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y VIALIDAD, PERIODO 2023	LA CIUDADANÍA DEMANDA MAYOR MOVILIDAD VIAL
	1.5 REALIZAR OPERATIVOS A TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES	PORCENTAJE DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD A TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(OPERATIVOS DE SEGURIDAD A TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR REALIZADOS/OPERATIVOS DE SEGURIDAD A TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA DE OPERATIVOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVOS A TRANSPORTE PÚBLICO Y PARTICULAR DENTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA
	1.6 REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE SEGURIDAD DEL ESTADO	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(MESAS DE TRABAJO REALIZADAS/MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS)*100	EVIDENCIA DE MESAS PROGRAMADAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LAS MESAS DE PAZ

	PARA LA DISMINUCIÓN DE DELITOS Y LA BAJA DE LA INCIDENCIA DELICTIVA	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(MESAS DE TRABAJO REALIZADAS/MESAS DE TRABAJO PROGRAMADAS)*100	EVIDENCIA DE MESAS PROGRAMADAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LAS MESAS DE PAZ
	1.7 PRESENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD ESTATAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(MUNICIPIOS CON PRESENCIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD ESTATAL/TOTAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO)*100	TARJETAS INFORMATIVAS DE PRESENCIA EN MUNICIPIOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	LA CIUDADANÍA DEMANDA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD
	1.8 RECORRIDOS DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN DENTRO DEL PARQUE NACIONAL LA MALINCHE	PORCENTAJE DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN PARQUE NACIONAL LA MALINCHE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(RECORRIDOS DE VIGILANCIA REALIZADOS EN PARQUE NACIONAL LA MALINCHE/RECORRIDOS DE VIGILANCIA PROGRAMADOS EN PARQUE NACIONAL LA MALINCHE)*100	EVIDENCIA DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA FORESTALES, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA DE MONTAÑA, PERIODO 2023	GENERAR CONCIENCIA A LA POBLACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS CAMPAÑAS ESTABLECIDAS POR PROFEPA
	1.9 ELABORACIÓN DE OPERATIVO PARA DISMINUCIÓN DEL DELITO DE LA TALA CLANDESTINA EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE DELITOS DE TALA CLANDESTINA ATENDIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(OPERATIVOS CONTRA TALA CLANDESTINA REALIZADOS/OPERATIVOS CONTRA TALA CLANDESTINA PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA DE OPERATIVOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA DE MONTAÑA, PERIODO 2023	CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA TALA CLANDESTINA, LA SOCIEDAD DEMANDA OPERATIVOS EN ZONAS BOSCOSAS
	1.10 SERVICIOS DE SEGURIDAD E INTRAMUROS PROPORCIONADOS	PORCENTAJE DE SERVICIOS PROPORCIONADOS A EMPRESAS E INSTITUCIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(SERVICIOS PRESTADOS/SERVICIOS SOLICITADOS)*100	EXPEDIENTES DE SERVICIOS PROPORCIONADOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA, PERIODO 2023	LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES SOLICITAN SERVICIOS DE SEGURIDAD
	1.11 RESPUESTA EFECTIVA ANTE EL	PORCENTAJE DE		(LLAMADAS ATENDIDAS DEL 911 O CIUDADANÍA/LLAMADAS RECIBIDAS DEL 911 O	EVIDENCIA DE ATENCIÓN DE	DAR A CONOCER LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL, CON LA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE EMERGENCIA 911 O POBLACIÓN QUE INFORMA O INDICA EVENTOS ADVERSOS	ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA GENERADAS A TRAVÉS DEL 911 O CIUDADANÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	CIUDADANÍA)*100	LLAMADAS DE EMERGENCIA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, BOMBEROS, PERIODO 2023	FINALIDAD DE QUE PERMITA CONOCER DE FORMA CLARA LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN ANTE UN INCENDIO O DESASTRE
	1.12 APLICACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN ANTICIPAR LOS RIESGOS QUE SE TIENEN EN EL CIBERESPACIO CON EL USO RESPONSABLE Y DE AUTOCUIDADO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE TALLERES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ENFOCADO AL CIVISMO DIGITAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TALLERES REALIZADOS/TALLERES PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTE DE LOS TALLERES EDUCATIVOS, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, UNIDAD DE POLICÍA CIBERNÉTICA, PERIODO 2023	SE IDENTIFICAN RIESGOS EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES POR EL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES, DERIVADO DE LA FALTA DE CONOCIMIENTO EN EL USO RESPONSABLE DE LOS MISMOS
	1.13 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL DE PROXIMIDAD SOCIAL, FOMENTADO VALORES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES ENCAMINADAS A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, FOMENTANDO VALORES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PUBLICACIONES DE PARTICIPACIÓN EN REDES SOCIALES, FOMENTANDO VALORES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA REALIZADAS/PUBLICACIONES DE PARTICIPACIÓN EN REDES SOCIALES, FOMENTANDO VALORES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, IMAGEN INSTITUCIONAL, PERIODO 2023 https://www.facebook.com/policiaestataltlaxcla/	INTERÉS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY
	1.14 RECORRIDOS EN TRAMOS CARRETEROS DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE INHIBIR DELITOS	PORCENTAJE DE RECORRIDOS EN TRAMOS CARRETEROS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(RECORRIDOS REALIZADOS/RECORRIDOS PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA DE RECORRIDOS REALIZADOS EN TRAMOS CARRETEROS DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS Y VIALIDAD, PERIODO 2023	LA CIUDADANÍA DEMANDA SEGURIDAD EN TRAMOS CARRETEROS DEL ESTADO
	1.15 RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS CON REPORTE DE ROBO GENERADOS EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS CON REPORTE DE ROBO RECUPERADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(VEHÍCULOS RECUPERADOS/VEHÍCULOS CON REPORTE DE ROBO)*100	EXPEDIENTES DE LA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, POLICÍA DE COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE, PERIODO 2023	LA SOCIEDAD DEMANDA ACCIONES QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DE VEHÍCULOS CON REPORTE DE ROBO
	1.16 RECONOCIMIENTO A ELEMENTOS POLICIALES DESTACADOS DE LA INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE ELEMENTOS RECONOCIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CONSTANCIAS OTORGADAS/CONSTANCIAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE CONSTANCIAS ENTREGADAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL,	MOTIVAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTATAL, PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE SUS

1.16 RECONOCIMIENTO A ELEMENTOS POLICIALES DESTACADOS DE LA INSTITUCIÓN	PORCENTAJE DE ELEMENTOS RECONOCIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CONSTANCIAS OTORGADAS/CONSTANCIAS PROGRAMADAS)*100	PERIODO 2023	ACTIVIDADES
1.17 OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL DE ELEMENTOS ESTALES	PORCENTAJE DE CERTIFICACIONES PROGRAMADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(CERTIFICACIONES OTORGADAS DEL DESEMPEÑO POLICIAL/CERTIFICACIONES PROGRAMADAS DEL DESEMPEÑO POLICIAL)*100	EXPEDIENTES DE CERTIFICADOS ENTREGADOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL, PERIODO 2023	LOS ELEMENTOS POLICIALES DEL ESTADO SE INTERESAN EN LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL Y LO TRAMITAN
1.18 PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES CON LA FINALIDAD DE RECONOCER LA PROFESIONALIZACIÓN Y LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS POLICÍAS	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES DE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS POLICÍAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PUBLICACIONES DE DERECHOS SOCIALES REALIZADAS/PUBLICACIONES DE DERECHOS SOCIALES PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, IMAGEN INSTITUCIONAL, PERIODO 2023 https://www.facebook.com/policiaestataltlaxcla/	ELEMENTOS POLICIALES SON EJEMPLOS MORALES DE LA SOCIEDAD
1.19 COLABORACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA CERTIFICACIÓN POLICIAL EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE ELEMENTOS CAPACITADOS PARA SU CERTIFICACIÓN POLICIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ELEMENTOS CAPACITADOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN POLICIAL/ELEMENTOS PROGRAMADOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN POLICIAL)*100	EVIDENCIA DE CONSTANCIAS ENTREGADAS, INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PERIODO 2023	INTERÉS EN LOS PROCESOS PARA LA CERTIFICACIÓN POLICIAL EN EL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.20 APROBACIÓN DEL EXAMEN DE CONTROL Y CONFIANZA A LOS ELEMENTOS DE LA SSC	ELEMENTOS SUSCEPTIBLES A PRESENTAR EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA DE PERMANENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SOLICITUDES DE EVALUACIÓN ATENDIDAS/SOLICITUDES DE EVALUACIÓN ENVIADAS)*100	EXPEDIENTES DE ELEMENTOS EVALUADOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL, ENLACE C-3, PERIODO 2023	LOS ELEMENTOS CUBREN LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR SUS EVALUACIONES DE CONTROL Y CONFIANZA
	1.21 EVALUACIONES AL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, GENERANDO CONFIANZA EN LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE ELEMENTOS APROBADOS EN SUS EXÁMENES DE CONTROL Y CONFIANZA REFERENTE A LAS SOLICITUDES ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ELEMENTOS APROBADOS/SOLICITUDES ATENDIDAS)*100	EXPEDIENTES DE ELEMENTOS APROBADOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL, ENLACE C-3, PERIODO 2023	LOS ELEMENTOS POLICIALES SE INTERESAN EN SER EVALUADOS CON EL FIN DE GENERAR CONFIANZA EN LA CIUDADANÍA
	1.22 IDENTIFICACIÓN DE APOYOS DE EMERGENCIA CON BASE A LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE TODOS LOS ELEMENTOS	PORCENTAJE DE ELEMENTOS ESTATALES EVALUADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ELEMENTOS ESTATALES EVALUADOS/ELEMENTOS ESTATALES PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE ELEMENTOS EVALUADOS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO POLICIAL, PERIODO 2023	EMERGENCIAS EN EL ESTADO DE LAS CUALES ES NECESARIO UBICAR DE MANERA ESTRATÉGICA LOS CARROS RADIO PATRULLA, EN ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA CRIMINAL CONSIDERADOS PUNTOS O FOCOS ROJOS
	1.23 ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CIUDADANOS DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS COMETIDOS A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	IDENTIFICACIÓN DE APOYOS EMERGENTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(IDENTIFICACIONES ATENDIDAS/IDENTIFICACIONES DETECTADAS)*100	EVIDENCIA DE IDENTIFICACIONES EMERGENTES, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, UNIDAD DE MONITOREO SUPERVISIÓN OPERATIVA, PERIODO 2023	SE REFLEJA UN CRECIMIENTO EN LOS DELITOS EN EL MUNDO VIRTUAL (AUN IDENTIFICADAS COMO CONDUCTAS ANTISOCIALES) Y QUE SE CONCRETAN EN EL MUNDO REAL
	1.24 DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, ENFOCADO A MUJERES	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A REPORTES CIBERNÉTICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(REPORTES ATENDIDOS/REPORTES RECIBIDOS)*100	EVIDENCIA DE ATENCIONES DE REPORTES CIBERNÉTICOS, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, UNIDAD DE POLICÍA CIBERNÉTICA, PERIODO 2023	LAS MUJERES EN LA ENTIDAD GENERAN CONFIANZA AL CONOCER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
	1.24 DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, ENFOCADO A MUJERES	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES DE NÚMEROS DE EMERGENCIA EN REDES SOCIALES ENFOCADO A MUJERES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PUBLICACIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA ENFOCADO A MUJERES REALIZADAS/PUBLICACIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA ENFOCADO A MUJERES PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, IMAGEN INSTITUCIONAL, PERIODO 2023 https://www.facebook.com/policiastatlaxcla/	LAS MUJERES EN LA ENTIDAD GENERAN CONFIANZA AL CONOCER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
	1.25 ELABORACIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y FICHAS CRIMINALES, CON SUS RESPECTIVAS REDES DE VÍNCULOS ASÍ COMO INVESTIGACIÓN DE GABINETE ENFOCADO A LA PREVENCIÓN DEL	PORCENTAJE DE REMISIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS CRIMINALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(REMISIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS CRIMINALES REALIZADAS/REMISIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS CRIMINALES PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL, PERIODO 2023	EXISTEN PUNTOS DE ALERTA EN REGIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA

DELITO	PORCENTAJE DE REMISIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS CRIMINALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(REMISIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS CRIMINALES REALIZADAS/REMISIÓN DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS CRIMINALES PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE MAPAS, TRAMAS Y CURRÍCULAS, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA PARA LA PREVENCIÓN, UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL, PERIODO 2023	EXISTEN PUNTOS DE ALERTA EN REGIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA
1.26 ADQUISICIÓN DE PATRULLAS NUEVAS CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PORCENTAJE DE UNIDADES ADQUIRIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PATRULLAS ADQUIRIDAS/PATRULLAS SOLICITADAS)*100	EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE PATRULLAS, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PERIODO 2023	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD A FIN DE FORTALECER LA MATERIALIZACIÓN DEL DESARROLLO POLICIAL
1.27 PUBLICACIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS DE ACCIONES DE SEGURIDAD REALIZADAS POR LAS DIFERENTES	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS EN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PUBLICACIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS EN REDES SOCIALES REALIZADAS/PUBLICACIÓN DE BOLETINES	PUBLICACIONES DE BOLETINES EN REDES SOCIALES, IMAGEN INSTITUCIONAL, PERIODO 2023	LA CIUDADANÍA DESEA CONOCER LOS RESULTADOS POSITIVOS POR LA SECRETARÍA DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	ÁREAS QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	REDES SOCIALES		INFORMATIVOS EN REDES SOCIALES PROGRAMADAS)*100	https://www.facebook.com/policiaestataltlaxcla/	SEGURIDAD CIUDADANA
	1.28 DIFUNDIR NÚMEROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS A LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE NÚMEROS DE ATENCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PUBLICACIONES DE NÚMEROS DE ATENCIÓN REALIZADAS/PUBLICACIÓN DE NÚMEROS DE ATENCIÓN PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, IMAGEN INSTITUCIONAL, PERIODO 2023 https://www.facebook.com/policiaestataltlaxcla/	LA CIUDADANÍA DESEA CONOCER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
	1.29 ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES ENFOCADAS EN VIOLENCIA ESCOLAR	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES CONTRA VIOLENCIA ESCOLAR	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PUBLICACIONES CONTRA VIOLENCIA ESCOLAR REALIZADAS/PUBLICACIONES CONTRA VIOLENCIA ESCOLAR PROGRAMADAS)*100	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, IMAGEN INSTITUCIONAL, PERIODO 2023 https://www.facebook.com/policiaestataltlaxcla/	LA CIUDADANÍA DEMANDA CONOCER LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS
	2.1 EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES A FIN DE COMBATIR DELITOS DE ALTO IMPACTO	PORCENTAJE DE EXHORTOS EN LAS REUNIONES CON LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(EXHORTO EN REUNIONES CELEBRADAS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL/EXHORTO EN REUNIONES PROGRAMADAS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAXCALA)*100	EXPEDIENTES DE REUNIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, PERIODO 2023	LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTÁN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES
	2.2 DESARROLLO DE CONFERENCIAS ESTATALES CON DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA COADYUVAR EN LAS ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	PORCENTAJE DE LAS REUNIONES EN LAS QUE SE LLEVÓ A CABO EL EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(REUNIONES CELEBRADAS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL/REUNIONES PROGRAMADAS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAXCALA)*100	EXPEDIENTES DE REUNIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, PERIODO 2023	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SE ENFOCAN EN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARA LA RECREACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.3 REUNIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD	PORCENTAJE DE REUNIONES DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS REALIZADAS/REUNIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE CONSEJOS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE ACUERDOS, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, PERIODO 2023	LAS INSTITUCIONES SE INTERESAN Y PARTICIPAN ESTABLECIENDO ACCIONES CONJUNTAS ENCAMINADAS AL COMBATE FRONTAL A LA DELINCUENCIA
	2.4 EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE INTEGRAN LA ENTIDAD, PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO MODELO POLICIAL A TRAVÉS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	PORCENTAJE DE LAS REUNIONES EN LAS QUE SE LLEVÓ A CABO EL EXHORTO A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(REUNIONES CELEBRADAS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL/REUNIONES PROGRAMADAS DE LA CONFERENCIA ESTATAL DE DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAXCALA)*100	EXPEDIENTES DE REUNIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, PERIODO 2023	AÚN CON EL TIEMPO DE HABERSE APROBADO EL NUEVO MODELO, EXISTE UN REZAGO EN TLAXCALA, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL QUE INTEGRAN LA ENTIDAD
	2.5 IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS DONDE PARTICIPEN LOS ELEMENTOS DE	PORCENTAJE DE JORNADAS Y TORNEOS REALIZADOS DE LAS ACCIONES DE SÁBADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	JORNADAS Y TORNEOS REALIZADOS/JORNADAS Y TORNEOS PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN	FALTA DE ACERCAMIENTO Y CONFIANZA POR PARTE DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y

SEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE GENERAR CONFIANZA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD	RECREATIVOS Y SÚMATE A LA DEPORTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(JORNADAS Y TORNEOS REALIZADOS/JORNADAS Y TORNEOS PROGRAMADOS)*100	CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	ADOLESCENTES
2.6 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES PARA PREVENIR EL DELITO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES PARA PREVENIR EL DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAMPAÑAS REALIZADAS/CAMPAÑAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO	LOS JÓVENES SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LAS CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	PREVENIR EL DELITO				2023	
	2.6 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LAS CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES PARA PREVENIR EL DELITO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES PARA PREVENIR EL DELITO CON LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL.	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAMPAÑAS INTERINSTITUCIONALES REALIZADAS/CAMPAÑAS INTERINSTITUCIONALES PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	LOS JÓVENES SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LAS CAMPAÑAS DE OBSERVA Y ESCUCHA Y TLAXCALA LIBRE DE ADICCIONES
	2.7 CAPACITACIÓN A LAS DIRECCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SUS DEPARTAMENTOS O ÁREAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES REALIZADAS/CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	MUNICIPIOS NO CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ÁREAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.8 CURSOS DE CONCIENTIZACIÓN PARA FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE CURSOS DEL PROGRAMA JUNTOS POR LA PREVENCIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CURSOS REALIZADOS/CURSOS PROGRAMADOS)*100	EVIDENCIA DE CURSOS REALIZADOS, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	FALTA DE CURSOS DE ESTRATEGIAS A PREVENCIÓN DEL DELITO
	2.9 IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS ENFOCADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAMPAÑAS DE GÉNERO REALIZADAS/CAMPAÑAS DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE CAMPAÑAS TLAXCALA LIBRE DE VIOLENCIA, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	LA CIUDADANÍA DEMANDA ACCIONES DE SEGURIDAD ENFOCADAS EN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
	2.10 PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA FORMAR ENTORNOS QUE GARANTICEN LA PAZ SOCIAL CIUDADANOS ORGANIZADOS Y EN PAZ	PORCENTAJE DE PLATICAS CIUDADANAS CON CIUDADANOS ORGANIZADOS Y EN PAZ	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PLÁTICAS CIUDADANAS REALIZADAS/PLÁTICAS CIUDADANAS PROGRAMADAS)*100	EVIDENCIA DE PLATICAS CIUDADANOS ORGANIZADOS Y EN PAZ, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	LA CIUDADANÍA SE INTERESA CREAR ENTORNOS SEGUROS
3.1 ELABORACIÓN DE PLÁTICAS PSICOEDUCATIVAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	PORCENTAJE DE PLÁTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO REALIZADAS/PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE PLÁTICAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DIRECCIÓN DE SECRETARÍA TÉCNICA, ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PERIODO 2023	EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LAS MUJERES SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 63. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PROYECTO 110 - 32. REINSERCIÓN SOCIAL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE UNA ADECUADA REINSERCIÓN SOCIAL IMPLEMENTADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PERCEPCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA	ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA. ENVIPE https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/	LA CIUDADANÍA PERCIBE UN AMBIENTE DE PAZ, TRANQUILIDAD Y ARMONÍA
PROPÓSITO	LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SENTENCIADAS SON REINSERTADAS A LA	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD REINSERTADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD REINSERTADAS/PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y	LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SENTENCIADAS CUMPLEN EL PLAN DE

PROPÓSITO	SOCIEDAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD REINSERTADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / OTRO PERIODO	SENTENCIADA)*100	REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	ACTIVIDADES
------------------	----------	---	---------------------------------------	------------------	----------------------------------	-------------

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. PLAN DE ACTIVIDADES DESARROLLADO POR LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SENTENCIADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE CUMPLEN EL PLAN DE ACTIVIDADES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CUMPLIENDO EL PLAN DE ACTIVIDADES/PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SENTENCIADA)*100	EXPEDIENTES DE PLAN DE ACTIVIDADES, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	LA PERSONA PRIVADA DE SU LIBERTAD CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU PLAN DE ACTIVIDADES
ACTIVIDAD	1.1 CAPACITACIÓN EN EL FOMENTO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD	PORCENTAJE DEL PERSONAL CAPACITADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PERSONAL CAPACITADO EN TEMA DE DERECHOS HUMANOS/PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD)*100	EXPEDIENTES DE CONVENIOS Y CAPACITACIONES, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	EXISTEN CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE FOMENTAN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
	1.2 CURSOS DE DESARROLLO HUMANO POR PARTE DE ORGANISMOS SOCIALES EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CAPACITADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SENTENCIADA CAPACITADAS/PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CAPACITADOS, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	EXISTEN ORGANISMOS SOCIALES INTERESADOS EN PROPORCIONAR CURSOS DE DESARROLLO HUMANO A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD
	1.3 REUNIONES PARA PROMOVER FUENTES DE EMPLEO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	PORCENTAJE DE REUNIONES PARA PROMOVER FUENTES DE EMPLEO	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS/EMPRESAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTES DE REUNIONES, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	LOS MIEMBROS DEL SECTOR EMPRESARIAL ESTÁN INTERESADOS EN CONTRATAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD
	1.4 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	PORCENTAJE DE PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD REALIZANDO ACTIVIDADES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PERSONAS PRIVADA DE SU LIBERTAD SENTENCIADAS INTEGRADAS EN ACTIVIDADES/PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SENTENCIADAS)*100	EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD CAPACITADOS, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD SE ENCUENTRAN REALIZANDO ACTIVIDADES PROPORCIONADAS POR EL CENTRO
	1.5 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL INGRESO DE ARMAS Y SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD QUE PUEDAN AFECTAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD	PORCENTAJE DE RAYOS X ADQUIRIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(EQUIPOS DE RAYOS X ADQUIRIDOS/EQUIPOS DE RAYOS X SOLICITADOS)*100	EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE RAYOS X, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	SE EXPONE EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, EL INGRESO DE SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD
	1.6 ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INHIBICIÓN CELULAR CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR QUE PERMITAN UN MAL USO DE LA TELEFONÍA	PORCENTAJE DE SISTEMAS DE INHIBICIÓN CELULAR ADQUIRIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(SISTEMAS DE INHIBICIÓN CELULAR ADQUIRIDOS/SISTEMAS DE INHIBICIÓN CELULAR SOLICITADOS)*100	EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE INHIBICIÓN CELULAR, DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, PERIODO 2023	EVITAR DESCONTROL DE EQUIPOS CELULARES AL INTERIOR DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 27. COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROYECTO 111 - 33. FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A UNA MAYOR PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES CONFIABLES Y ALTAMENTE CAPACITADAS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	ÍNDICE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA	ÍNDICE PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INEGI, ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA 2022 (ENVIPE), TABULADOR BÁSICO. https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/#tabulados	LA CIUDADANÍA PERCIBE MAYOR SEGURIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA CON INSTITUCIONES DE	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS/NÚMERO DE ESTRATEGIAS	INFORME ANUAL DE LA CESESP DEL EJERCICIO 2023 https://www.cesestlax.	SE IMPLEMENTAN ESTRATEGIAS DE PÚBLICAS QUE
PROPÓSITO	SEGURIDAD PÚBLICA EFECTIVAS, MODERNAS, CONFIABLES Y ALTAMENTE CAPACITADAS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	IMPLEMENTADAS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PROGRAMADAS DE FASP)*100	gob.mx/	COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN SEGURIDAD PÚBLICA
COMPONENTE	1. INCREMENTO EN EL NÚMERO DE MUNICIPIOS CONECTADOS A PLATAFORMA MÉXICO	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INCREMENTO EN LOS MUNICIPIOS CONECTADOS CON PLATAFORMA MÉXICO PARA LA CAPTURA DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, GESTIONADOS CON RECURSO FASP	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((MUNICIPIOS CONECTADOS EN EL EJERCICIO ACTUAL A PLATAFORMA MÉXICO- MUNICIPIOS CONECTADOS A PLATAFORMA MÉXICO EN EL EJERCICIO ANTERIOR)/MUNICIPIOS CONECTADOS A PLATAFORMA MÉXICO EN EL EJERCICIO ANTERIOR)*100	REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE CONECTIVIDAD A PLATAFORMA MÉXICO, GENERADO POR EL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, PERIODO: EJERCICIO 2023, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN	LOS MUNICIPIOS, LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN SOLICITAN SU USUARIO PARA CAPTURAR Y GENERAR LA CONECTIVIDAD EN PLATAFORMA MÉXICO E INFORME POLICIAL HOMOLOGADO
	2. CAPACIDAD DE ATENCIÓN, VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA Y RESPUESTA, FORTALECIDA MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE PROMEDIO DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE 9-1-1, 0-89, VIDEOVIGILANCIA Y RADIOCOMUNICACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS 9-1-1/ 0-89/NÚMERO TOTAL DE INFORMES DE SERVICIOS)*100	INFORME DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO 9-1-1 Y 0-89, GENERADO POR EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4), PERIODO: EJERCICIO 2023, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DEL C4	LOS SITIOS DE REPETICIÓN Y SITES OPERAN ADECUADAMENTE, ASIMISMO LOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES (PMI) TIENEN UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, POR OTRA PARTE, EL SESNSP AUTORIZA ACCIONES EN LOS SUBPROGRAMAS: "SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS", "RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN" Y "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN"
	3. EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE EVALUACIONES APLICADAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE EVALUACIONES APLICADAS/NÚMERO DE EVALUACIONES PROGRAMADAS)*100	INFORME DE EVALUACIONES APLICADAS GENERADO POR EL C3 DEL PERIODO: EJERCICIO 2023, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DEL C3	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA REMITEN A SUS ELEMENTOS PARA SU EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA, ASIMISMO, LOS ELEMENTOS ACUDEN AL C3 A SUS VALORACIONES EN TIEMPO Y FORMA
	4. ACCIONES GENERADAS QUE FORTALECEN LA CORRESPONSABILIDAD DE LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS (9-1-1) Y DENUNCIA ANÓNIMA (089), EXPLICANDO EL PROTOCOLO PARA REALIZAR UN REPORTE Y/O DENUNCIA PROCEDENTE ADEMÁS DEL IMPACTO QUE GENERAN LAS LLAMADAS BROMA	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE ACCIONES REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES PROGRAMADAS)*100	INFORME DE ACCIONES IMPLEMENTADAS, EN DIFUSIÓN DE NÚMERO DE EMERGENCIA DURANTE EL EJERCICIO 2023 BAJOS RESGUARDO DEL CEPS https://www.gob.mx/sesnsp	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	5. SEGUIMIENTO DE LOS				(RECURSOS EJERCIDOS	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	RECURSOS FASP ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES PROGRAMADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES	PORCENTAJE DE RECURSOS APLICADOS DEL FASP	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE/MONTO MINISTRADO DEL FASP DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	CONVENIO DE COORDINACIÓN FASP, ANEXO TÉCNICO, INFORME DE AVANCES FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2023 BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN https://www.gob.mx/sesnsp	EL SESNSP Y EL ESTADO DE TLAXCALA FIRMAN DEL CONVENIO Y ANEXO TÉCNICO FASP, ASIMISMO LOS BENEFICIARIOS EJERCEN EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE
ACTIVIDAD	1.1 CERTEZA JURÍDICA Y SEGURIDAD PÚBLICA A LOS VEHÍCULOS QUE ACUDAN A REALIZAR EL TRÁMITE REPUVET	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS QUE REALIZAN EL TRÁMITE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE VEHÍCULOS ATENDIDOS/NÚMERO VEHÍCULOS QUE ACUDIERON A LOS MÓDULOS)*100	REPORTE ANUAL REPUVET, GENERADO POR EL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, PERIODO:	LOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS ACUDEN A LOS MÓDULOS REPUVET A REALIZAR SU TRÁMITE

ACTIVIDAD	1.1 CERTEZA JURÍDICA Y SEGURIDAD PÚBLICA A LOS VEHÍCULOS QUE ACUDAN A REALIZAR EL TRÁMITE REPUVET	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS QUE REALIZAN EL TRÁMITE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE VEHÍCULOS ATENDIDOS/NÚMERO VEHÍCULOS QUE ACUDIERON A LOS MÓDULOS)*100	EJERCICIO 2023, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN	LOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS ACUDEN A LOS MÓDULOS REPUVET A REALIZAR SU TRÁMITE
	1.2 INCREMENTO DE ARCOS DE SEGURIDAD DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE INCREMENTO DE ARCOS INSTALADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL ARCOS ACTUALES 2023-NÚMERO DE ARCOS EXISTENTE EJERCICIO ANTERIOR)/NÚMERO DE ARCOS EXISTENTE EJERCICIO ANTERIOR)*100	REPORTE FOTOGRÁFICO DE INSTALACIÓN DE ARCOS, GENERADO POR EL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN, PERIODO: EJERCICIO 2023, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE INFORMACIÓN	QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORICE MEDIANTE ANEXO TÉCNICO FASP ACCIONES EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR"
	1.3 ANÁLISIS DEL INFORME DE INCIDENCIA DELICTIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL SESNSP	PORCENTAJE INFORME DE INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL INFORMES PUBLICADOS/TOTAL INFORMES PROGRAMADOS)*100	INFORME DE INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMÚN 2023 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published	QUE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORICE MEDIANTE ANEXO TÉCNICO FASP ACCIONES EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN, BASE DE DATOS DEL SNSP"
	2.1 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN, VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN, INTELIGENCIA Y RESPUESTA	PORCENTAJE DE SERVICIOS REALIZADOS AL EQUIPO TECNOLÓGICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE SERVICIOS CONTRATADOS/NÚMERO DE SERVICIOS PROGRAMADOS)*100	CONTRATO DE SERVICIOS CON EL PROVEEDOR EXTERNO, TRAMITADO POR EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4), PERIODO: EJERCICIO 2023, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DEL C4	LOS SITIOS DE REPETICIÓN Y SITES OPERAN ADECUADAMENTE, ASIMISMO LOS PUNTOS DE MONITOREO INTELIGENTES (PMI) TIENEN UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA, POR OTRA PARTE, EL SESNSP AUTORIZA ACCIONES EN LOS SUBPROGRAMAS: "SISTEMA NACIONAL DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS"
	3.1 CAPACITACIÓN CONTINUA IMPARTIDA A LOS EVALUADORES Y PERSONAL DEL CENTRO DE CONTROL Y CONFIANZA QUE EFICIENTAN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS A LOS EVALUADORES Y PERSONAL DE C3	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROYECTADAS)*100	INFORME DE CAPACITACIONES GENERADO POR EL C3 DEL PERIODO: EJERCICIO 2023, UBICADO EN LA DIRECCIÓN DEL C3	EXISTEN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS EVALUADORES Y EL PERSONAL DE C3 PUEDA TOMAR LA CAPACITACIÓN
	4.1 DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "ELIGE VIVIR" EFECTUADA ENTRE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CON EL OBJETO DE CREAR CONCIENCIA SOBRE LA IMPORTANCIA DE HACER VISIBLE ESA	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE JORNADAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	OFICIOS DE SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS Y REPORTE DE DIFUSIÓN, GENERADO POR EL CEPS DURANTE EL EJERCICIO	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	PROBLEMÁTICA Y DETECTAR POSIBLES CONDUCTAS QUE REVELEN POSIBLES INTENCIONES PARA SU PREVENCIÓN				2023 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DEL CEPS	DELITO
	4.2 ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES (MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y PERSONAS SORDAS) CONCIENTIZANDO A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LA IMPORTANCIA DE ATENDER ESTA PROBLEMÁTICA	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DE APLICATIVOS MÓVILES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE JORNADAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	OFICIOS DE SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS Y REPORTE DE DIFUSIÓN, GENERADO POR EL CEPS DURANTE EL PERIODO 2023 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DEL CEPS	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	4.3 DIFUSIÓN DEL NÚMERO ÚNICO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 9-1-1, DONDE SE HOMOLOGAN TODOS LOS NÚMEROS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS, DE SEGURIDAD Y DE	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 911	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS/NÚMERO DE JORNADAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS)*100	OFICIOS DE SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS DEL PERIODO DEL EJERCICIO 2023 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DEL CEPS, REPORTE DE DIFUSIÓN, GENERADO POR EL CEPS, DURANTE EL EJERCICIO 2023	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ACTIVIDAD	PROTECCIÓN CIVIL A NIVEL FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE ESTÁ DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS DEL DÍA, HACIENDO HINCAPIÉ EN EL IMPACTO QUE TIENEN LAS LLAMADAS DE BROMA	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS 911	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS/NÚMERO DE JORNADAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS)*100	OFICIOS DE SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS DEL PERIODO DEL EJERCICIO 2023 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DEL CEPS, REPORTE DE DIFUSIÓN, GENERADO POR EL CEPS, DURANTE EL EJERCICIO 2023	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	4.4 PREVENCIÓN DEL DELITO MEDIANTE PLÁTICAS A LA CIUDADANÍA DONDE SE DETECTAN PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS	PORCENTAJE DE PLÁTICAS DE DIFUSIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE PLÁTICAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	MATERIAL FOTOGRÁFICO, OFICIOS DE SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS Y REPORTE DE DIFUSIÓN, GENERADO POR EL CEPS DURANTE EL EJERCICIO 2023	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	4.5 DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PERSONALIZADA EN LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON EMERGENCIAS PSICOLÓGICAS BRINDADO A TRAVÉS DEL DESPACHO ESPECIALIZADO DE SOPORTE PSICOLÓGICO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA 9-1-1 Y 089	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DEL NÚMERO DE EMERGENCIAS ATENCIÓN PSICOLÓGICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIA ATENCIÓN PSICOLÓGICA/NÚMERO DE JORNADAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS DEL NÚMERO DE EMERGENCIA ATENCIÓN PSICOLÓGICA)*100	OFICIOS DE SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS, REPORTE DE DIFUSIÓN, GENERADO POR EL CEPS DEL PERIODO DEL EJERCICIO 2023 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DEL CEPS	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	4.6 DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA DENUNCIA ANÓNIMA (089)	PORCENTAJE DE JORNADAS DE DIFUSIÓN DENUNCIA ANÓNIMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TOTAL DE JORNADAS DE DIFUSIÓN REALIZADAS DENUNCIA ANÓNIMA/NÚMERO DE JORNADAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS DENUNCIA ANÓNIMA)*100	OFICIOS DE SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS Y REPORTE DE DIFUSIÓN GENERADO POR EL CEPS DURANTE EL EJERCICIO 2023 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DEL CEPS	LA CIUDADANÍA PARTICIPA EN LAS JORNADAS DE DIFUSIÓN
	5.1 EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP), ASÍ COMO LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES CONVENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP	PORCENTAJE DE EVALUACIONES REALIZADAS AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP), DE CONFORMIDAD CON LA VIGENCIA DEL CONVENIO FASP	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE EVALUACIONES AL FASP REALIZADAS/NÚMERO DE EVALUACIONES CONCERTADAS)*100	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) DEL FASP 2022, EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) FASP 2022 Y PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA CESESP DE LAS EVALUACIONES FASP 2022, COORDINADAS Y A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SYE	EL EVALUADOR EXTERNO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FASP Y ATIENDE LAS OBSERVACIONES DEL SESNSP. ASIMISMO SE AUTORIZAN ACCIONES EN EL SUBPROGRAMA DE "SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN"
				(TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS EN		LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	5.2 AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA "PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" LOGRADA ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" VALIDADOS POR EL SESNSP	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	PROFESIONALIZACIÓN/NÚMERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PROGRAMADOS EN PROFESIONALIZACIÓN)*100	PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA" 2023 A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	JUSTICIA PARTICIPANTES EN EL FASP, CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES SOLICITADOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL SESNSP A EFECTO DE QUE SEA AUTORIZADO SU PROYECTO DE INVERSIÓN, ASÍ MISMO EL SESNSP AUTORIZA ACCIONES EN EL SUBPROGRAMA "PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA"
	5.3 AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" LOGRADA ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" VALIDADOS POR EL SESNSP	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS EN EQUIPAMIENTO/NÚMERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PROGRAMADOS EN EQUIPAMIENTO)*100	PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" FASP 2023 A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARTICIPANTES EN EL FASP, CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES SOLICITADOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS DEL SESNSP A EFECTO DE QUE SEA AUTORIZADO SU PROYECTO DE INVERSIÓN, ASÍ MISMO EL SESNSP AUTORIZA ACCIONES EN EL SUBPROGRAMA DE "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE

ACTIVIDAD	5.3 AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" LOGRADA ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" VALIDADOS POR EL SESNSP	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS EN EQUIPAMIENTO/NÚMERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PROGRAMADOS EN EQUIPAMIENTO)*100	PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA" FASP 2023 A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SEGURIDAD PÚBLICA"
	5.4 AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL" LOGRADA ANTE EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PORCENTAJE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL" VALIDADOS POR EL SESNSP	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS EN SISTEMA PENITENCIARIO/NÚMERO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PROGRAMADOS EN SISTEMA PENITENCIARIO)*100	PROYECTO DE INVERSIÓN DEL SUBPROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL "SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL" FASP 2023 A RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LAS ÁREAS TÉCNICA DEL SESNSP A EFECTO DE QUE LES SEA AUTORIZADO SU PROYECTO DE INVERSIÓN Y EL SESNSP AUTORIZA ACCIONES EN EL SUBPROGRAMA "SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL"

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 7. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

PROYECTO 112 - 34. CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD PARA CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL ACCESO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE REDUCIENDO EL NÚMERO DE DELITOS NO DENUNCIADOS	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS CIFRA NEGRA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CIFRA NEGRA DE DELITOS NO DENUNCIADOS	ENCUESTA MÉXICO EN CIFRAS https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29#colla-pse-resumen	LA CIUDADANÍA CONFÍA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ACUDEN A DENUNCIAR ACTOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	LA SOCIEDAD TLAXCALTECA CUENTA CON UN SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(CARPETAS DE INVESTIGACIÓN JUDICIALIZADAS/CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIALIZADAS)*100	REPORTE DE TRABAJO CUMPLIDO, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO, 2023	EL DENUNCIANTE Y/O DENUNCIANTES DAN SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES HASTA SU CONCLUSIÓN
COMPONENTE	1. PERSONAL PROFESIONALIZADO EN TEMAS DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(CURSOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS/CURSOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE TRABAJO CUMPLIDO, POR LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CIVIL DE CARRERA, 2023	EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA VALIDA LOS CURSOS PROPUESTOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA
	2. INSTITUCIÓN CONSOLIDADA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE RECURSOS EJERCIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(RECURSO EJERCIDO/RECURSO PROGRAMADO)*100	REPORTE DE RECURSO, POR PRESUPUESTO, 2023	LOS RECURSOS SE EJERCEN SE MANERA EFICIENTE EN BENEFICIO DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN LA PGJE
	3. ESQUEMAS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA PROPORCIONAR CONDUCTAS ÉTICAS EN EL PERSONAL	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES INTERNAS CONCLUIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(INVESTIGACIONES INTERNAS INCLUIDA/INVESTIGACIÓN INTERNA PROGRAMADA)*100	REPORTE DE TRABAJO CUMPLIDO, UNIDAD DE VISITADURÍA Y ASUNTOS INTERNOS, 2023	LA CIUDADANÍA CONFÍA EN LA PGJE DENUNCIANDO POSIBLES IRREGULARIDADES DEL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA
	4. SISTEMA PENAL ACUSATORIO CONSOLIDADO	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE JUSTICIA ALTERNATIVA INICIADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(EXPEDIENTE DE JUSTICIA ALTERNATIVA ERRADICADOS/EXPEDIENTE DE JUSTICIA ALTERNATIVA PENAL PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES INICIADAS, DE JUSTICIA ALTERNATIVA, 2023	SE IMPLEMENTAN LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS EN APEGO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE MANERA EFICIENTE
	5. CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y APEGO A LA	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES DE DERECHOS HUMANOS AL	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(RECOMENDACIONES SOLVENTADAS DE DERECHOS HUMANOS AL	REPORTE DE TRABAJO, DE LA UNIDAD DE VISITADURÍA Y ASUNTOS	LAS COMISIONES NACIONALES O ESTATALES DE

COMPONENTE	LEGALIDAD FOMENTADA EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS	PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	PERSONAL DE LA PGJE/RECOMENDACIÓN EMITIDAS POR LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS AL PERSONAL DE LA PGJE)*100	INTERNOS, 2023	DERECHOS HUMANOS EMITEN LAS RECOMENDACIONES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA
	1.1 PROFESIONALIZACIÓN DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	PORCENTAJE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN IMPARTIDOS/CURSO DE CAPACITACIÓN PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE TRABAJO CUMPLIDO, UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL Y SERVICIO DE CARRERA, 2023	EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AUTORIZA LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS CURSOS PRESUPUESTADOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO Y SERVICIO CIVIL DE CARRERA
	2.1 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN	PORCENTAJE DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN/TOTAL DE VEHÍCULOS PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN PROGRAMADOS)*100	FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y CONTRATO DE COMPRA DE LOS VEHÍCULOS, ÁREA ADMINISTRATIVA, 2023	LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZA LA COMPRA DE VEHÍCULOS PARA PERSONAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
	3.1 EMISIÓN DE DICTÁMENES PERICIALES	PORCENTAJE DE DICTÁMENES EMITIDOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DICTÁMENES EMITIDOS/DICTÁMENES PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE TRABAJO, SERVICIOS PERICIALES, 2023	LA CIUDADANÍA CONFÍA EN LA PGJE Y PRESENTA SU DENUNCIA PARA OBTENER SU DICTAMEN PERICIAL
	3.2 SANCIÓN AL PERSONAL POR FALTA DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES DE CASOS DE SANCIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(EXPEDIENTE DE CASOS DE SANCIÓN A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN/DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA)*100	REPORTE DE TRABAJO CUMPLIDO, CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN, 2023	EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA IMPONE LOS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS POR FALTA DEL PERSONAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.1 EQUIPAMIENTO PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PGJE	PORCENTAJE DE AVANCE DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PGJE	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE DIGITALIZACIÓN ADQUIRIDOS/EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE DIGITALIZACIÓN PROGRAMADOS A ADQUIRIR)*100	FACTURA DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS ADQUIRIDOS, ÁREA ADMINISTRATIVA, 2023	LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE PGJE
	4.2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUFICIENTE CON PERFILES ACORDE PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA	PORCENTAJE DE PERSONAL CONTRATADO CON PERFILES ESPECÍFICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS CON LOS PERFILES/TOTAL DE PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN EN 2023)*100	CONTRATO DE LABORAL, ÁREA ADMINISTRATIVA, 2023	LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZA LA CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
	4.3 INVERSIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(EQUIPO DE CÓMPUTO ADQUIRIDO/EQUIPO DE CÓMPUTO PROGRAMADA)*100	FACTURAS, ÁREA ADMINISTRATIVA, 2023	LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
	4.3 INVERSIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES	PORCENTAJE DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(MOBILIARIO ADQUIRIDO/MOBILIARIO PROGRAMADO)*100	FACTURAS, ÁREA ADMINISTRATIVO, 2023	LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
	4.3 INVERSIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES	PORCENTAJE DE COMPRA DE VEHÍCULOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(VEHÍCULOS ADQUIRIDOS/VEHÍCULOS PROGRAMADOS)*100	FACTURAS, ÁREA ADMINISTRATIVA, 2023	LA SECRETARÍA DE FINANZAS AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
	5.1 REALIZACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES	PORCENTAJE DE SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES REALIZADOS/SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE TRABAJO CUMPLIDO, CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, 2023	LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SE ACERCAN A SOLICITAR APOYO AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

7. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

PROYECTO PERSONAS

113 - 35. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD PARA CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL ACCESO A UN SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE REDUCIENDO EL NÚMERO DE DELITOS NO DENUNCIADOS	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA NEGRA)	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CIFRA NEGRA DE DELITOS NO DENUNCIADO	ENCUESTA MÉXICO EN CIFRAS https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29#colla-pse-resumen	LOS CIUDADANOS CONFÍAN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ACUDEN A DENUNCIAR ACTOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO
PROPÓSITO	LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA CUENTAN CON ACCESO A PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE PERMITE SANCIONAR EL DELITO COMETIDO CONTRA ELLAS	PORCENTAJE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(CARPETA CONCLUIDAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS/CARPETAS INICIADAS POR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS)*100	REPORTE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, 2023	LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA MEDIANTE LA DENUNCIA LOGRAN SE INICIE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, IMPLEMENTADAS	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS/NÚMERO DE ESTRATEGIAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE DE ESTRATEGIAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, 2023	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES EN LAS ESTRATEGIAS PARA LLEVAR A CABO LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
	2. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE CIUDADANÍA ATENDIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(EXPEDIENTES INTEGRADO Y ATENDIDOS/EXPEDIENTES PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, 2023	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES EN LAS ESTRATEGIAS PARA LLEVAR A CABO LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS
ACTIVIDAD	1.1 ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS REALIZADOS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS IDENTIFICADOS POR EL PERSONAL DE LA FISCALÍA)*100	REPORTE DE TRABAJO CUMPLIDO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, 2023	LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA PRESENTAN SU DENUNCIA PARA RECIBIR ATENCIÓN OPORTUNA
	2.1 GENERAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITO DE TRATA DE PERSONAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DELITO DE TRATA DE PERSONAS)*100	CARPETA DE CAMPAÑAS REALIZADAS UBICADAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, 2023	LAS AUTORIDADES Y LAS INSTITUCIONES COLABORAN PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

7. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

PROYECTO

114 - 36. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD PARA CON LAS INSTITUCIONES DE	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA NEGRA)	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CIFRA NEGRA DE DELITOS NO DENUNCIADO	ENCUESTA MÉXICO EN CIFRAS https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29#colla	LOS CIUDADANOS CONFÍAN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE

FIN	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL ACCESO A UN SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE, REDUCIENDO EL NÚMERO DE DELITOS NO DENUNCIADOS	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA NEGRA)	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CIFRA NEGRA DE DELITOS NO DENUNCIADO	ENCUESTA MÉXICO EN CIFRAS https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=29#colla psc-resumen	JUSTICIA Y ACUDEN A DENUNCIAR ACTOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS
PROPÓSITO	EN EL ESTADO DE TLAXCALA SE COMBATE EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS LOCALIZADAS RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARECIDOS FORZADA O NO LOCALIZADA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE PERSONAS LOCALIZADAS/DENUNCIADAS DE DESAPARICIÓN FORZADA O PERSONAS NO LOCALIZADAS)*100	EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA O BÚSQUEDA DE PERSONAS, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, 2023	SE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MULTIDISCIPLINARIOS, ASÍ COMO LA UNIDAD DE ANÁLISIS DE CONTEXTO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	1. CIUDADANÍA ATENDIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIONES DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS	PORCENTAJE TOTAL DE LA CIUDADANÍA ATENDIDA CON EXPEDIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS, 2023	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(TOTAL DE EXPEDIENTES INTEGRADOS Y ATENDIDOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS/TOTAL DE LA CIUDADANÍA ATENDIDA EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS)*100	EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA O BÚSQUEDA DE PERSONAS, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, 2023	LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS ACUDEN A PRESENTAR SU DENUNCIA
	2. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS IMPLEMENTADAS	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS/NÚMERO DE ESTRATEGIAS PROGRAMADAS)*100	EXPEDIENTE DE ESTRATEGIAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, 2023	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES PARA LLEVAR A CABO LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADAS Y PERSONAS NO LOCALIZADAS
ACTIVIDAD	1.1 INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA O PERSONAS NO LOCALIZADAS	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES CULMINADAS SOBRE VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA O PERSONAS NO LOCALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE INVESTIGACIONES CULMINADA DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA O PERSONAS NO LOCALIZADAS/TOTAL DE PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS)*100	EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA O BÚSQUEDA DE PERSONAS, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS, 2023	LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS PRESENTAN SUS DENUNCIAS PARA RECIBIR ATENCIÓN OPORTUNA
	2.1 REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA, DENTRO DE DIFERENTES INSTITUCIONES	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LAS CAMPAÑAS REALIZADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIERON A LAS CAMPAÑAS REALIZADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA Y PERSONAS NO LOCALIZADAS/TOTAL DE PERSONAS PROGRAMADAS)*100	CONVENIOS FIRMADOS, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, 2023	LA CIUDADANÍA RESPONDE A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN CON EL APOYO DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
	2.2 ELABORACIÓN DE CONVENIOS CON DIFERENTES MUNICIPIOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	PORCENTAJE DE CONVENIOS FIRMADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CONVENIO CONCRETADOS/NÚMERO DE CONVENIOS PROGRAMADOS)*100	CARPETA DE CONVENIOS FIRMADOS QUE SE ENCUENTRAN A RESGUARDO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS, 2023	LOS MUNICIPIOS Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, ACEPTAN LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

DEPENDENCIA 7. PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
PROYECTO 115 - 37. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA CONFIANZA DE LA	PORCENTAJE DE DELITOS OCURRIDOS NO DENUNCIADOS (CIFRA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CIFRA NEGRA DE DELITOS NO DENUNCIADOS	ENCUESTA MÉXICO EN CIFRAS https://www.inegi.org.mx/app/	LOS CIUDADANOS CONFIAN EN LAS INSTITUCIONES DE

FIN	SOCIEDAD PARA CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE EL ACCESO A UN SISTEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE, REDUCIENDO EL NÚMERO DE DELITOS NO DENUNCIADOS	NEGRA)	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	CIFRA NEGRA DE DELITOS NO DENUNCIADOS	ag=29#collapse-resumen	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y ACUDEN A DENUNCIAR ACTOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO
-----	---	--------	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------	---

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	EN EL ESTADO DE TLAXCALA SE COMBATE EL DELITO DE SECUESTRO Y SE INHIBE LA COMISIÓN DE NUEVOS EVENTOS Y EN LOS HECHOS YA EJECUTADOS SE INVESTIGA PARA PROCESAR Y EN SU CASO LOGRAR LA SANCIÓN	PORCENTAJE DE CASOS DE SECUESTRO EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CASOS DE SECUESTROS ATENDIDOS/DENUNCIAS REALIZADAS)*100	REPORTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO, 2023	CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MULTIDISCIPLINARIOS; ASÍ COMO LA UNIDAD ANÁLISIS DE CONTEXTO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN
COMPONENTE	1. PROCEDIMIENTOS PENALES EJECUTADOS EN MATERIA DE SECUESTRO	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES DEL DELITO DE SECUESTRO INICIADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(INVESTIGACIONES INICIADAS DEL DELITO DE SECUESTRO/DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL DELITO DE SECUESTRO)*100	REPORTE DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO, 2023	LA CIUDADANÍA LOGRA QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE AL SECUESTRO INICIE CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE SU DENUNCIA
	2. ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTROS	PORCENTAJE DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO/NÚMERO DE ESTRATEGIAS PROGRAMADAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO)*100	EXPEDIENTE DE ESTRATEGIAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO, 2023	PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA E INSTITUCIONES EN LAS ESTRATEGIAS PARA LLEVAR A CABO LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO
ACTIVIDAD	1.1 BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS EN CAUTIVERIO	PORCENTAJE DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO RESCATADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO RESCATADA/NÚMERO DE VÍCTIMAS REPORTADAS EN CAUTIVERIO)*100	REPORTE DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO RESCATADAS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO, 2023	LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO SON RESCATADAS POR EL PERSONAL DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO
	2.1 REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O EN LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS EN LAS CAMPAÑAS REALIZADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE PERSONAS QUE ASISTIERON A LAS CAMPAÑAS REALIZADAS PARA PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO/TOTAL DE PERSONAS PROGRAMADAS A SER CAPACITADAS EN COMBATE AL SECUESTRO)*100	EXPEDIENTE FOTOGRÁFICO, LISTAS Y CONSTANCIAS DE ASISTENCIA DE CAMPAÑAS REALIZADAS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, UBICADAS EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO, 2023	LA CIUDADANÍA RESPONDE A LA CONVOCATORIA DE CAPACITACIÓN CON EL APOYO DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
	2.2 REPORTAR LAS INCIDENCIAS DEL DÍA PARA LA COORDINACIÓN NACIONAL ANTI SECUESTRO	PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES DEL DELITO DE SECUESTRO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(REPORTE DE INCIDENCIAS ENTREGADO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SECUESTRO/REPORTE DE INCIDENCIAS A LA CONASE PROGRAMADAS)*100	CARPETA DE INCIDENCIAS ENTREGADO A LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SECUESTRO, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO, 2023	LA CONASE CUENTA DIARIAMENTE CON EL REPORTE DE INCIDENCIAS ENTREGADO POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EL COMBATE AL SECUESTRO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

15. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

PROYECTO

116 - 38. SERVICIOS Y TRAMITES DE COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	POSICIÓN RELATIVA DE LA ENTIDAD EN EL ÍNDICE DE MOVILIDAD URBANA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN RELATIVA DE LA ENTIDAD EN EL ÍNDICE DE MOVILIDAD URBANA	ÍNDICE DE MOVILIDAD URBANA https://imco.org.mx/indices/indice-de-movilidad-urbana/introduccion	LA CIUDADANÍA TLAXCALTECA DEMANDA TENER UN MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE BENEFICIA CON LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE MOVILIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA	PORCENTAJE DE ETAPAS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD REALIZADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD CONCLUIDAS/TOTAL DE ETAPAS CONTEMPLADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD)*100	PROYECTOS ESTRATÉGICO DE MOVILIDAD 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	NO SE TIENEN ACUERDOS CON ENTES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL
COMPONENTE	1. SERVICIOS EN MATERIA DE TRANSPORTES PROPORCIONADOS A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN TLAXCALTECA EN MATERIA DE TRANSPORTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SERVICIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN/SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES)*100	SERVICIOS OTORGADOS A LA POBLACIÓN 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DEMANDA CONTAR CON SERVICIOS EN MATERIA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD
	2. SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD PROPORCIONADOS	PORCENTAJE DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD PROPORCIONADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD PROPORCIONADOS/NÚMERO DE SERVICIOS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y MOVILIDAD ESTABLECIDOS EN LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES)*100	BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE SERVICIOS 2023, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	CARENCIA DE SERVICIOS EN INTERNET, SEÑALIZACIÓN Y RED DE SEMÁFOROS
	3. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS/NÚMERO DE ACCIONES TRANSVERSALES PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	EXPEDIENTE DE REGISTRO DE ACCIONES TRANSVERSALES 2023, DESPACHO	LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DESCONOCEN SUS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIA
	4. SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR IMPLEMENTADO	PORCENTAJE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR PROGRAMADOS A IMPLEMENTAR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA CIUDADANÍA DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR
ACTIVIDAD	1.1 OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES DE DESCUENTO A ESTUDIANTES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TLAXCALTECAS	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO OTORGADAS A ESTUDIANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CREDENCIALES DE DESCUENTO OTORGADAS A ESTUDIANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD/NÚMERO DE CREDENCIALES DE DESCUENTO PROGRAMADAS A OTORGAR A ESTUDIANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD)*100	CONTROL DE EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DE CREDENCIALES DE DESCUENTO 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES, DEPARTAMENTO DE LICENCIAS	ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR Y PERSONAS QUE COMPRUEBEN DISCAPACIDAD SE INTERESAN EN TRAMITAR LAS CREDENCIALES DE DESCUENTO
	1.2 OTORGAMIENTO DE CREDENCIALES DE DESCUENTO A ARTESANOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO OTORGADOS A ARTESANOS DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CREDENCIALES EXPEDIDAS A ARTESANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ARTESANAL/NÚMERO DE CREDENCIALES PROGRAMADAS A EXPEDIR A ARTESANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ARTESANAL)*100	EXPEDIENTE DE CREDENCIALES DE ARTESANOS 2023, DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INFRACCIONES	LOS GRUPOS DE ARTESANOS DEL ESTADO DEMANDAN TENER UN AHORRO EN SU ECONOMÍA
	1.3 CONCIENTIZACIÓN A LOS CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y REGLAMENTOS DE VIALIDAD	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE RESPETAR LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y REGLAMENTOS DE VIALIDAD A OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES REALIZADAS SOBRE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y REGLAMENTOS DE VIALIDAD A OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO/CAPACITACIONES PROGRAMADAS SOBRE LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y REGLAMENTOS DE VIALIDAD A OPERADORES DE TRANSPORTE	EXPEDIENTE DE CAPACITACIONES A OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO SOBRE SEÑALAMIENTOS VIALES Y REGLAMENTOS DE VIALIDAD 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO RESPETAN Y/O DESCONOCEN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				PÚBLICO)*100		
	1.4 OTORGAMIENTO DE CONSTANCIAS A LOS OPERADORES QUE ACREDITEN EL CURSO DE	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CAPACITADOS/NÚMERO	CARPETA DE CURSOS IMPARTIDOS Y CONSTANCIAS ENTREGADAS 2023,	OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CON LICENCIA VENCIDA TIPO A Y NUEVOS
ACTIVIDAD	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO PROGRAMADOS A CAPACITAR)*100	DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	OPERADORES QUE INICIAN LABORES EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASISTEN A LAS CAPACITACIONES COMO PARTE DEL TRÁMITE DE SU LICENCIA
	1.5 MONITOREO DE LOS ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES A LA BASE DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACTUALIZACIONES A LA BASE DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES/NÚMERO DE ACTUALIZACIONES PROGRAMADAS A LA BASE DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES)*100	REPORTES DE ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LOS ENTES INVOLUCRADOS EN SEGURIDAD VIAL REPORTAN LOS ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL ESTADO
	1.5 MONITOREO DE LOS ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE BASES DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES CREADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(BASES DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES CREADAS/BASES DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES PROGRAMADAS A CREAM)*100	BASE DE DATOS DE ACCIDENTES VIALES 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LOS ENTES INVOLUCRADOS EN SEGURIDAD VIAL REPORTAN LOS ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL ESTADO
	1.6 ELABORACIÓN DE MANUAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS MUNICIPIOS CON MAYOR ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL	PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(ETAPAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL CONCLUIDAS/TOTAL DE ETAPAS CONTEMPLADAS PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL TÉCNICO EN PRÁCTICAS DE SEGURIDAD VIAL)*100	CARPETA DE AVANCE DE ELABORACIÓN DE MANUAL TÉCNICO 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	MUNICIPIOS CON MAYOR ACTIVIDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL NO CUENTAN CON SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD
	1.7 SENSIBILIZACIÓN A LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO ACERCA DE LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO	PORCENTAJE DE OPERADORES QUE ASISTEN AL CURSO DE SENSIBILIZACIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE OPERADORES QUE ASISTEN AL CURSO DE SENSIBILIZACIÓN PARA MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO/NÚMERO DE OPERADORES PROGRAMADOS A SENSIBILIZAR PARA MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO)*100	CARPETA DE CURSOS IMPARTIDOS Y CONSTANCIAS ENTREGADAS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA POBLACIÓN DEL ESTADO PERCIBE QUE EL SERVICIO PÚBLICO ES DE MALA CALIDAD
	1.8 MECANISMO DE COLABORACIÓN PARA FORTALECER LA POLÍTICA EN MATERIA DE TRANSPORTE DE CARGA MEDIANTE LA REGULARIZACIÓN DE CARGA Y DESCARGA	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DESCARGA EN BAHÍAS Y HORARIOS PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE DESCARGA EN BAHÍAS Y HORARIOS PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA/NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS A CELEBRAR PARA LA REGULARIZACIÓN DE DESCARGA EN BAHÍAS Y HORARIOS PARA LA CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍA)*100	CARPETA DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	IRREGULARIZACIÓN DE DESCARGA DE MERCANCIAS EN ZONAS COMERCIALES DE LOS CENTROS URBANOS
	1.9 APORTACIONES AL FONDO DE MOVILIDAD PARA EJECUTAR PROYECTOS	PORCENTAJE DE APORTACIONES REALIZADAS AL FONDO DE MOVILIDAD PARA EJECUTAR PROYECTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE APORTACIONES REALIZADAS AL FONDO DE MOVILIDAD/NÚMERO DE APORTACIONES PROGRAMADAS A REALIZAR AL FONDO DE MOVILIDAD)*100	CARPETA DE APORTACIONES AL FONDO DE MOVILIDAD 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LAS PLATAFORMAS DIGITALES HACEN SUS APORTACIONES EN TIEMPO Y FORMA
				(NÚMERO DE OPERADORES DE		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.10 CAPACITACIÓN A CONCESIONARIOS Y OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA PARA PREVENIR INCIDENCIAS DE ASALTOS Y ROBOS	PORCENTAJE DE OPERADORES QUE TOMAN LA CAPACITACIÓN PARA PREVENIR INCIDENCIA DE ASALTO Y ROBO EN TRANSPORTE PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	TRANSPORTE PÚBLICO Y DE SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA QUE TOMAN LA CAPACITACIÓN/TOTAL DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA EN EL ESTADO)*100	CARPETA DE REPORTES DE INCIDENCIAS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA DESCONOCEN COMO ACTUAR ANTE ACTOS DELICTIVOS
	1.11 PRUEBAS DE MANEJO PRÁCTICO A CONCESIONARIOS Y OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA PARA RENOVACIÓN O	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA QUE RECIBEN LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL EXAMEN DE MANEJO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA QUE PRESENTAN EL EXAMEN DE MANEJO PRÁCTICO/OPERADORES DE TRANSPORTE	EXPEDIENTES DE OPERADORES QUE ACREDITARON EL CURSO 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	FALTA DE EXAMEN DE MANEJO PRÁCTICO A OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA PARA RENOVACIÓN O RESTRICCIÓN DE

ACTIVIDAD	RESTRICCIÓN DE LICENCIA	PRÁCTICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	PÚBLICO, SERVICIO MERCANTIL Y DE CARGA QUE RECIBEN LA CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL EXAMEN DE MANEJO PRÁCTICO)*100	EXPEDIENTES DE OPERADORES QUE ACREDITARON EL CURSO 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LICENCIA
	1.12 PROPUESTAS DE DISEÑO DE PARADEROS PARA SU MEJORAMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE DE ETAPAS ELABORADAS PARA PROPUESTAS DE DISEÑO DE PARADEROS	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(ETAPAS ELABORADAS PARA PROPUESTAS DE DISEÑO DE PARADEROS/ETAPAS CONTEMPLADAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE DISEÑO DE PARADEROS)*100	CARPETA DE PROPUESTAS DE DISEÑO DE PARADEROS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	NO HAY PARADEROS QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UNIVERSALIDAD
	1.13 CAPACITACIÓN A LOS OPERADORES DE TAXIS PARA QUE SE INTEGREN A LA PLATAFORMA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TAXIS CAPACITADOS PARA INTEGRARSE A LA PLATAFORMA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE OPERADORES DEL SERVICIO DE TAXI CAPACITADOS PARA INTEGRARSE A LA PLATAFORMA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA/NÚMERO DE OPERADORES DEL SERVICIO DE TAXI PROGRAMADOS A CAPACITAR PARA INTEGRARSE A LA PLATAFORMA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA)*100	CARPETA DE CAPACITACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	OPERADORES DE TAXIS DESCONOCEN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
	1.14 DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DEL USO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO E HÍBRIDO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS ACERCA DEL USO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO E HÍBRIDO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIFUSIONES REALIZADAS ACERCA DEL USO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO E HÍBRIDO/NÚMERO DE DIFUSIONES PROGRAMADAS A REALIZAR ACERCA DEL USO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO E HÍBRIDO)*100	CARPETA DE DIFUSIONES DE TRANSPORTE ELÉCTRICO E HÍBRIDO 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LAS PERSONAS DESCONOCEN INFORMACIÓN ACERCA DEL TRANSPORTE ELÉCTRICO E HÍBRIDO
	1.15 CELEBRACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y AMPLIAR LA ACCESIBILIDAD EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y AMPLIAR LA ACCESIBILIDAD EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS CON MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y AMPLIAR LA ACCESIBILIDAD EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL/NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS A CELEBRAR CON MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD Y AMPLIAR LA ACCESIBILIDAD EN CAMINOS DE JURISDICCIÓN ESTATAL)*100	CARPETA DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	NO EXISTE COORDINACIÓN EN LOS MUNICIPIOS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD EN CAMINOS Y AMPLIAR LA ACCESIBILIDAD EN CAMINOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

1.16 PROTECCIÓN A LOS GRUPOS VULNERABLES, ESPECIALMENTE A LAS MUJERES	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA SERVICIO DE TAXI ROSA APROBADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SOLICITUDES PARA TAXI ROSA APROBADAS/NÚMERO DE SOLICITUDES PARA TAXI ROSA RECIBIDAS)*100	EXPEDIENTE DE SOLICITUDES PARA CONDUCIR TAXI ROSA 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	EL SECTOR FEMENINO SE SIENTE INSEGURO EN EL SERVICIO DE TAXI OPERADO POR HOMBRES
1.17 CAPACITACIONES A OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL EN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE	PORCENTAJE DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CAPACITADOS PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL EN ESTE MEDIO DE TRANSPORTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO CAPACITADOS EN MATERIA DE VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL/NÚMERO DE OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO PROGRAMADOS A CAPACITAR EN MATERIA DE VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL)*100	EXPEDIENTE DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	EXISTE VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO
1.18 CELEBRACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL TRANSPORTE PÚBLICO	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA INCENTIVAR LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA INCENTIVAR LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL	CARPETA DE CONVENIOS CELEBRADOS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	EXISTENCIA DE PARQUE VEHICULAR REZAGADO

ACTIVIDAD	1.18 CELEBRACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL TRANSPORTE PÚBLICO	TRANSPORTE PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	TRANSPORTE PÚBLICO/NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS A CELEBRAR PARA INCENTIVAR LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DEL TRANSPORTE PÚBLICO)*100	CARPETA DE CONVENIOS CELEBRADOS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	EXISTENCIA DE PARQUE VEHICULAR REZAGADO
	1.19 SUPERVISIONES REALIZADAS EN DELEGACIONES Y OFICINAS CENTRALES PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR LOS USUARIOS	PORCENTAJE DE SUPERVISIONES REALIZADAS EN DELEGACIONES Y OFICINAS CENTRALES PARA ERRADICAR LA CORRUPCIÓN EN LOS TRÁMITES REALIZADOS POR LOS USUARIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SUPERVISIONES REALIZADAS A DELEGACIONES Y OFICINAS CENTRALES/NÚMERO DE SUPERVISIONES PROGRAMADAS A DELEGACIONES Y OFICINAS CENTRALES)*100	BITÁCORA DE SUPERVISIONES A DELEGACIONES Y OFICINAS CENTRALES DE LA SMYT 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	ANOMALÍAS EN LOS TRÁMITES REALIZADOS EN LAS DELEGACIONES Y OFICINAS CENTRALES
	1.20 ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATIVOS EN RELACIÓN A LA VENTANILLA ÚNICA PARA CONSULTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LOS SISTEMAS INFORMATIVOS PARA CONSULTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS A LOS SISTEMAS INFORMATIVOS PARA CONSULTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA/NÚMERO DE ACTUALIZACIONES PROGRAMADAS A REALIZAR A LOS SISTEMAS INFORMATIVOS PARA CONSULTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA)*100	APARTADO TRANSPORTE http://www.tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/cityportal/	NO HAY ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA PARA TRÁMITES Y SERVICIOS
	1.21 ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE PROPUESTAS ELABORADAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(PROPUESTAS ELABORADAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD EN EL ESTADO/PROPUESTAS PROGRAMADAS A ELABORAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD EN EL ESTADO)*100	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD EN EL ESTADO 2023, DEPARTAMENTO JURÍDICO	LEY DE MOVILIDAD EN EL ESTADO DESACTUALIZADA
	1.22 CELEBRACIÓN DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA REGULARIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE GRÚAS	PORCENTAJE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA REGULARIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE GRÚAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA REGULARIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE GRÚAS/NÚMERO DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS A CELEBRAR PARA	EXPEDIENTE DE MECANISMOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS PARA REGULARIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE GRÚAS 2023, DEPARTAMENTO JURÍDICO	NO EXISTEN CONCESIONES DE SERVICIO ESPECIAL DE GRÚAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

			REGULARIZAR EL SERVICIO PÚBLICO ESPECIAL DE GRÚAS)*100		
1.23 CANJE DE PLACAS PARA AUTOMOVILISTAS Y TRANSPORTE PÚBLICO	PORCENTAJE DE CANJES DE PLACAS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CANJES DE PLACAS REALIZADOS/CANJES DE PLACAS PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	EXPEDIENTE DE CANJE DE PLACAS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y CONCESIONARIOS SE INTERESAN EN EL CANJE DE SUS PLACAS
1.24 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR PARA AUTOMOVILISTAS Y CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDIDAS A LOS AUTOMOVILISTAS Y CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDIDAS/LICENCIAS DE CONDUCIR PROGRAMADAS A EXPEDIR)*100	EXPEDIENTE DE LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDIDAS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LOS AUTOMOVILISTAS Y CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO NO CUENTAN CON LICENCIA DE CONDUCIR O ESTA SE ENCUENTRA VENCIDA
2.1 MANTENIMIENTO DE LA RED ESTATAL DE SEMÁFOROS PARA QUE PERMITAN UN ORDEN Y AMBIENTE SEGURO A LOS AUTOMOTORES Y TRANSEÚNTES	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A SEMÁFOROS PARA PERMITIR UN ORDEN Y AMBIENTE SEGURO A LOS AUTOMOTORES Y TRANSEÚNTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS A SEMÁFOROS/NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS A SEMÁFOROS)*100	BITÁCORA DE MODERNIZACIÓN DE SEMÁFOROS 2023, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	CRUCEROS CON CONFLICTOS VIALES QUE REPRESENTAN RIESGO PARA LA MOVILIDAD VIAL
2.2 ELABORACIÓN DE SEÑALÉTICAS PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN ÚTIL AL USUARIO HACIENDO MÁS ÁGIL, SEGURA Y EFICIENTE SU MOVILIDAD	PORCENTAJE DE SEÑALÉTICAS ELABORADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SEÑALÉTICAS ELABORADAS/NÚMERO DE SEÑALÉTICAS PROGRAMADAS A ELABORAR)*100	BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DE FABRICACIÓN Y ENTREGA DE SEÑALAMIENTOS 2023, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	SITIOS SIN SEÑALAMIENTOS, LO CUAL REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL
2.3 CONECTIVIDAD A INTERNET DE SITIOS PÚBLICOS	PORCENTAJE DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS PROPORCIONADOS POR CFE TEIT EN SITIOS PÚBLICOS PARA ACCESO A INTERNET	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(EQUIPOS INSTALADOS EN SITIOS PÚBLICOS PARA ACCESO A INTERNET/TOTAL DE EQUIPOS PROVISIONADOS POR LA CFE TEIT)*100	BITÁCORAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CFE TEIT 2023, DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES	SITIOS PÚBLICOS DE ZONAS RURALES SIN SERVICIO DE INTERNET
3.1 CAPACITACIÓN A LOS TRANSPORTISTAS TLAXCALTECAS PARA DARLES A CONOCER SUS DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CAPACITADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE OPERADORES QUE TOMARON LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS/TOTAL DE OPERADORES PROGRAMADOS A CAPACITAR EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS)*100	EXPEDIENTE DE REGISTRO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NO CONOCEN SUS DERECHOS HUMANOS
3.2 INSPECCIONES PARA INHIBIR LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO	PORCENTAJE DE INSPECCIONES REALIZADAS A UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INSPECCIONES REALIZADAS A UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO/NÚMERO DE INSPECCIONES PROGRAMADAS A REALIZAR A UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO)*100	CARPETA DE INSPECCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE INCIDENCIA DELICTIVA 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	LOS OPERADORES DE TRANSPORTE PÚBLICO SE SIENTEN INSEGUROS
3.3 CREDENCIALES DE DESCUENTO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	PORCENTAJE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO OTORGADAS EN ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CREDENCIALES DE DESCUENTO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO OTORGADAS EN ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA/NÚMERO DE CREDENCIALES DE DESCUENTO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO PROGRAMADAS A OTORGAR EN ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA)*100	EXPEDIENTE DE CREDENCIALES DE DESCUENTO EN ZONAS DE MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LAS ZONAS CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA NO RECIBEN BENEFICIOS PARA SU BIENESTAR SOCIAL
			(NÚMERO DE MICROPERFORADOS COLOCADOS EN LAS		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.4 COLOCACIÓN DE MICROPERFORADOS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE MICROPERFORADOS COLOCADOS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA/NÚMERO DE MICROPERFORADOS PROGRAMADOS A COLOCAR EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO CON LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA)*100	EXPEDIENTE DE UNIDADES QUE INTEGRAN EL PADRÓN VEHICULAR DE TRANSPORTE PÚBLICO ACTIVAS 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	EL TRANSPORTE PÚBLICO NO CUENTA CON NÚMEROS DE EMERGENCIA VISIBLES PARA LOS USUARIOS
	3.5 DIFUSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS ACERCA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS ACERCA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA/DIFUSIONES PROGRAMADAS A REALIZAR ACERCA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SECRETARÍA)*100	APARTADO TRANSPORTE http://www.tlaxcalaenlinea.go.b.mx:8080/cityportal/	LOS CIUDADANOS DESCONOCEN LOS REQUISITOS DE LOS TRÁMITES QUE OFRECE LA SMYT
	4.1 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FIJOS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS FIJOS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SISTEMAS FIJOS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE SISTEMAS FIJOS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD PROGRAMADOS A IMPLEMENTAR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA CIUDADANÍA DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS FIJOS DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD
	4.2 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADOS/NÚMERO DE SISTEMAS MÓVILES DE	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA CIUDADANÍA DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD
	4.2 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD	PORCENTAJE DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD PROGRAMADOS A IMPLEMENTAR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA CIUDADANÍA DEMANDA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS MÓVILES DE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE MATRÍCULAS VEHICULARES Y DETECCIÓN DE EXCESOS DE VELOCIDAD
	4.3 MONITOREO DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO	PORCENTAJE DE REPORTES DE MONITOREOS DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REPORTES DE MONITOREOS DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO REALIZADOS/NÚMERO DE REPORTES DE MONITOREOS DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA CIUDADANÍA DEMANDA EL MONITOREO DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO
	4.4 GENERACIÓN Y ENVÍO DE INFRACCIONES A DOMICILIO	PORCENTAJE DE INFRACCIONES ENVIADAS A DOMICILIO, RESPECTO DE LAS GENERADAS POR EL SISTEMA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE INFRACCIONES ENVIADAS A DOMICILIO/NÚMERO DE INFRACCIONES GENERADAS POR EL SISTEMA)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	LA CIUDADANÍA NO RESPETA LOS LÍMITES PERMITIDOS DE VELOCIDAD
	4.5 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE EVIDENCIAS	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE EVIDENCIAS ADQUIRIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE EVIDENCIAS ADQUIRIDAS/NÚMERO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE EVIDENCIAS PROGRAMADAS A ADQUIRIR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	NO SE CUENTA CON SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE EVIDENCIAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.6 ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR	PORCENTAJE DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR ADQUIRIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR ADQUIRIDAS/NÚMERO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR PROGRAMADAS A ADQUIRIR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	NO SE CUENTA CON SOFTWARE PARA EL ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO VEHICULAR
	4.7 ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS	PORCENTAJE DE ADQUISICIONES DE HARDWARE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE ADQUISICIONES DE HARDWARE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS REALIZADAS/NÚMERO DE ADQUISICIONES DE HARDWARE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	NO SE CUENTA CON HARDWARE PARA EL ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS
	4.8 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR	PORCENTAJE DE MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR REALIZADOS/NÚMERO DE MANTENIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	EXPEDIENTE DE SERVICIOS INTEGRALES DE DETECCIÓN VEHICULAR 2023, DIRECCIÓN DE TRANSPORTES	EL SISTEMA INTEGRAL DE DETECCIÓN VEHICULAR, REQUIERE DE CONSTANTES MANTENIMIENTOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 26. CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

PROYECTO 117 - 39. PROSPECTIVA POBLACIONAL PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL EN TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR CON EL GOBIERNO PARA	TASA DE CRECIMIENTO TOTAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA /	TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL	CONAPO, PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN DE	EXISTE LA CONVICCIÓN E INTERÉS DE TRABAJAR

FIN	ESTABLECER LA PROSPECTIVA POBLACIONAL MEDIANTE LA GENERACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTADÍSTICAS VITALES	TASA DE CRECIMIENTO TOTAL	ANUAL	TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL	MÉXICO Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016-2050 http://www.conapo.gob.mx/work/models/conapo/mapa_ind_dem18/index.html	COORDINADAMENTE PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA
PROPÓSITO	EL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA PARA CONSTRUIR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE POBLACIÓN Y ATENCIÓN DE FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ACTIVIDAD REALIZADA/ACTIVIDAD PROGRAMADA)*100	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES COESPO, 2023, ARCHIVO DE DIRECCIÓN GENERAL	SE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA RECOPIRAR Y ANALIZAR LA INFORMACIÓN QUE FUNDAMENTARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CORRECTA POLÍTICA PÚBLICA
	1. INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA ACTUALIZADA PARA GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ACORDES A NECESIDADES ACTUALES	PORCENTAJE DE TRABAJOS REALIZADOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE TRABAJOS REALIZADOS/NÚMERO DE TRABAJOS PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTE DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	LOS TITULARES DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS CONSIDERAN QUE EL CONOCIMIENTO DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN ES LA BASE DE UNA ACERTADA POLÍTICA PÚBLICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	2. ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADAS PARA DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO SOCIODEMOGRÁFICO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE ACCIONES DE COORDINACIÓN REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACTIVIDAD REALIZADA/ACCIÓN PROGRAMADA)*100	INFORME DE ACCIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONALES, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	LAS INSTITUCIONES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SE INTERESAN EN DIFUNDIR TEMAS RELACIONADOS CON LA POLÍTICA POBLACIONAL
	3. IMPLEMENTACIÓN DE UNA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN OPORTUNA A FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS MEDIANTE LOS BENEFICIOS SOCIALES EXISTENTES	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ATENCIÓN PROPORCIONADA/ATENCIÓN PROGRAMADA)*100	INFORME DE ATENCIONES A PROBLEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	EXISTE INTERÉS Y COORDINACIÓN ENTRE DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES PARA EXTENDER LOS BENEFICIOS SOCIALES ENTRE LA POBLACIÓN
ACTIVIDAD	1.1 ESTADÍSTICAS VITALES PROCESADAS PARA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA DEL ESTADO	PORCENTAJE DE ESTADÍSTICAS VITALES PROCESADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(INFORME PROCESADO/INFORME PROGRAMADO)*100	INFORME DE ESTADÍSTICAS VITALES, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	SE RECIBEN DE MANERA ININTERRUMPIDA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS ESTADÍSTICAS VITALES DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO
	1.2 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS MUNICIPALES PARA DIFUSIÓN DE LOS COMPORTAMIENTOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS MUNICIPALES ELABORADOS POR COESPO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(DIAGNÓSTICO MUNICIPAL ELABORADO/TOTAL DE MUNICIPIOS DEL ESTADO)*100	INFORME DE DIAGNÓSTICOS MUNICIPALES, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	LOS TITULARES DE LOS MUNICIPIOS SE INTERESAN EN CONOCER LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS MUNICIPALES ELABORADOS POR EL COESPO
	1.3 CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES CELEBRADOS PARA PROMOVER ACCIONES PARA EL REGISTRO ACCESIBLE DE NIÑOS Y NIÑAS A EDAD TEMPRANA	PORCENTAJE DE CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CONVENIOS DE COLABORACIÓN EFECTUADOS/CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS)*100	EXPEDIENTES DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	LA SOCIEDAD EN GENERAL SOLICITA EL REGISTRO ACCESIBLE DE NIÑAS Y NIÑAS A EDAD TEMPRANA COMO UN DERECHO DE IDENTIDAD
	2.1 IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS PARA DIFUNDIR LOS DERECHOS HUMANOS A TODA LA POBLACIÓN DEL ESTADO	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(PLÁTICAS REALIZADAS/PLÁTICAS PROGRAMADAS)*100	FICHAS TÉCNICAS DE PLÁTICAS EFECTUADAS, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	EXISTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE COADYUVEN EN LA DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS
	2.2 CAPACITACIONES REALIZADAS PARA SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES REALIZADAS EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CAPACITACIÓN REALIZADA/CAPACITACIÓN PROGRAMADA)*100	FICHAS TÉCNICAS DE LAS CAPACITACIONES, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	EXISTE INTERÉS POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN GENERAL POR PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS
	2.3 CONFERENCIAS PARA LA DIFUSIÓN DEL	PORCENTAJE DE LAS CONFERENCIAS DE	DE GESTIÓN / EFICACIA /	(CONFERENCIAS DE DIFUSIÓN	FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE	LA POBLACIÓN EN GENERAL SE MUESTRA
	FOMENTO A LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DIFUSIÓN REALIZADAS	MENSUAL	REALIZADAS/CONFERENCIAS DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	DIFUSIÓN, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	INTERESADA EN PROMOVER LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
	3.1 IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS PARA DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL EXISTENTE APLICABLES A LOS PROBLEMAS COMUNITARIOS	PORCENTAJE DE BRIGADAS REALIZADAS PARA ATENCIÓN A FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE BRIGADAS REALIZADAS/NÚMERO TOTAL DE BRIGADAS PROGRAMADAS)*100	FICHAS TÉCNICAS DE BRIGADAS, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	LA POBLACIÓN EN GENERAL SE INTERESA EN CONOCER LA OFERTA GUBERNAMENTAL PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS COMUNITARIOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.2 TALLERES PARA SENSIBILIZACIÓN DE FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS PARA SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(TALLERES IMPARTIDOS/TALLERES PROGRAMADOS)*100	FICHAS TÉCNICAS DE TALLERES IMPARTIDOS, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS SE INTERESAN EN PARTICIPAR EN LA SENSIBILIZACIÓN EN TEMAS SOCIODEMOGRÁFICOS
	3.3 ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN BAJO LAS DIRECTRICES NACIONALES	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FASES REALIZADAS/TOTAL DE FASES PROGRAMADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN)*100	EXPEDIENTE DE PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	EXISTE INTERÉS DENTRO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA PROPICIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACIÓN
	3.4 COORDINACIÓN DE GRUPOS GEPEA PARA COADYUVAR EN LA ATENCIÓN DE FENÓMENOS SOCIODEMOGRÁFICOS	PORCENTAJE DE FOROS REALIZADOS POR LA COORDINACIÓN DEL GRUPO GEPEA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(FOROS REALIZADOS POR EL GRUPO DE GEPEA/FOROS PROGRAMADOS POR EL GRUPO DE GEPEA)*100	EXPEDIENTES DE COORDINACIÓN DE GRUPOS GEPEA, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO COESPO	EXISTE INTERÉS Y COORDINACIÓN ENTRE DIFERENTES INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES PARA EXTENDER LAS ACCIONES DE LOS GRUPOS GEPEA ENTRE LA POBLACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 62. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

PROYECTO 118 - 3A. VIVIENDAS ADECUADAS CON ESPACIOS DIGNOS 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE REZAGO SOCIAL MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE ACCIONES DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LOS ÍNDICES DE HACINAMIENTO Y PROPORCIONAR ESPACIOS DIGNOS	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL EN EL ESTADO	ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL 2020 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, INFORMACIÓN CONEVAL 2020 https://sotyv.tlaxcala.gob.mx/imagenes/stories/2023/fise	EXISTEN CONDICIONES DE VIDA A HOGARES EN REZAGO SOCIAL A TRAVÉS DEL ACCESO A LAS DIFERENTES MODALIDADES PARA EL MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDA
PROPÓSITO	LOS HOGARES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA PATRIMONIAL MEJORAN LA CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA	PORCENTAJE DE HOGARES BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(HOGARES BENEFICIADOS CON PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA/NÚMERO DE HOGARES CON NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA)*100	CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA ENIGH 2020, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA. https://sotyv.tlaxcala.gob.mx/imagenes/stories/2023/fise	LOS HOGARES TLAXCALTECAS DEMANDAN UNA MEJOR CALIDAD DE ESPACIOS DIGNOS PARA SU VIVIENDA
COMPONENTE	1. APLICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA APOYOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	PORCENTAJE DE RECURSOS FINANCIEROS EJERCIDOS EN APOYOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	DE GESTIÓN / ECONOMÍA / ANUAL	(RECURSOS FINANCIEROS EJERCIDOS EN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA/RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS DEL FONDO FISE EN EL ESTADO)*100	RECURSOS EJERCIDOS AL FINAL DEL EJERCICIO EN MATERIA DE RECURSO FEDERAL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO https://sotyv.tlaxcala.gob.mx/imagenes/stories/2023/fise	SE AUTORIZAN RECURSOS FINANCIEROS EN MATERIA DE VIVIENDA
ACTIVIDAD	1.1 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	PORCENTAJE SOLICITUDES RECIBIDAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA/NÚMERO DE HOGARES CON NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA)*100	DIRECCIÓN DE VIVIENDA https://sotyv.tlaxcala.gob.mx/imagenes/stories/2023/fise	LA POBLACIÓN INTERESADA SE INFORMA DEL PROCESO DEL PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA
	1.2 REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	PORCENTAJE DE ESTUDIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA /	(NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	BASE DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA	LOS SOLICITANTES CUMPLEN CON LOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	SOCIOECONÓMICOS APROBADOS A MUJERES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	OTRO PERIODO	APROBADOS A MUJERES PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA/NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS POR REALIZAR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA)*100	https://sotyv.tlaxcala.gob.mx/imagenes/stories/2023/fise	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SUBSIDIO ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
	1.2 REALIZAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APROBADOS A HOMBRES PARA DETERMINAR FACTIBILIDAD DE APOYO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS APROBADOS A HOMBRES PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA/NÚMERO DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS POR REALIZAR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA)*100	DIRECCIÓN DE VIVIENDA https://sotyv.tlaxcala.gob.mx/imagenes/stories/2023/fise	LOS SOLICITANTES CUMPLEN CON LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SUBSIDIO ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN
	1.3 REALIZAR PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA FOCALIZADO A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	PORCENTAJE DE PROYECTOS APROBADOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA FOCALIZADO A HOGARES EN REZAGO SOCIAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(PROYECTOS APROBADOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA/NÚMERO DE PROYECTOS POR REALIZAR DURANTE EL AÑO)*100	DIRECCIÓN DE VIVIENDA https://sotyv.tlaxcala.gob.mx/imagenes/stories/2023/fise	EXISTEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO 119 - 3B. ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA GESTIÓN AMBIENTAL DE SUELOS, BOSQUES, FLORA, FAUNA, AIRE Y RESIDUOS SÓLIDOS, MEDIANTE PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE PROMUEVAN EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	POSICIÓN NACIONAL EN EL SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE	SUBÍNDICE MANEJO SUSTENTABLE DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL https://imco.org.mx/indices/indice-de-competitividad-estatal-2022/resultados/entidad/29-tlaxcala	LA SOCIEDAD Y DEPENDENCIAS COMPETENTES SE INVOLUCRAN EN COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS
PROPÓSITO	LA FAUNA QUE HABITA DENTRO DEL ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO DEL ESTADO DE TLAXCALA ES CONSERVADA	PORCENTAJE DE EJEMPLARES FAUNÍSTICOS CONSERVADOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(EJEMPLARES FAUNÍSTICOS DEL ZOOLOGICO CONSERVADOS/TOTAL DE EJEMPLARES FAUNÍSTICOS DENTRO DEL ZOOLOGICO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, ZOOLOGICO	EXISTEN GRUPOS FAUNÍSTICOS DENTRO DEL ZOOLOGICO DEL ALTIPLANO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS EJEMPLARES
COMPONENTE	1. ACCIONES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ESPECIES SILVESTRES REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ESPECIES SILVESTRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES REALIZADAS PARA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ESPECIES SILVESTRES/ACCIONES PROGRAMADAS PARA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ESPECIES SILVESTRES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, ZOOLOGICO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DEMANDA MEJORAR EL TRATO A LAS ESPECIES SILVESTRES Y SU HÁBITAT
ACTIVIDAD	1.1 DIFUSIÓN EN MATERIA DE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS A LA POBLACIÓN SOBRE LA CULTURA DE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES/DIFUSIONES PROGRAMADAS SOBRE LA CULTURA DE TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, ZOOLOGICO	LA CIUDADANÍA DEMANDA INFORMACIÓN REFERENTE A LA VIDA DIGNA DE ANIMALES SILVESTRES
				(CAMPAÑAS REALIZADAS		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.2 CAMPAÑAS PARA ERRADICAR LA FAUNA NOCIVA DENTRO DEL ZOOLOGICO	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS REALIZADAS ORIENTADAS A LA ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA DENTRO DEL ZOOLOGICO DE TLAXCALA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	ORIENTADAS A LA ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA DEL ZOOLOGICO DE TLAXCALA/CAMPAÑAS PROGRAMADAS PARA LA ERRADICACIÓN DE FAUNA NOCIVA DEL ZOOLOGICO DE TLAXCALA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, ZOOLOGICO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DEMANDA MEJORAR EL HÁBITAT DE LOS ANIMALES DEL ZOOLOGICO
ACTIVIDAD	1.3 ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ALBERGUES DE LAS DISTINTAS ESPECIES	PORCENTAJE DE MEJORAMIENTO DE ALBERGUES DE LOS EJEMPLARES DEL ZOOLOGICO DE TLAXCALA REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(MEJORAMIENTOS DE ALBERGUES DE LOS EJEMPLARES DEL ZOOLOGICO REALIZADOS/MEJORAMIENTOS DE ALBERGUES DE LOS EJEMPLARES DEL ZOOLOGICO PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, ZOOLOGICO	LA CIUDADANÍA DEMANDA MEJORAR LAS INSTALACIONES DEL ZOOLOGICO DE TLAXCALA
	1.4 LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL CUIDADO Y MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE CONSIDERANDO EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES	PORCENTAJE DE LINEAMIENTOS DOCUMENTADOS PARA EL CUIDADO Y MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE CONSIDERANDO EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(LINEAMIENTOS REALIZADOS PARA DOCUMENTAR EL CUIDADO Y MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE/LINEAMIENTOS PARA DOCUMENTAR EL CUIDADO Y MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE PROGRAMADOS A REALIZAR)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, ZOOLOGICO	EXISTE LA OBLIGACIÓN FRENTE A LAS AUTORIDADES FEDERALES DE QUE EL ZOOLOGICO DE TLAXCALA DOCUMENTE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CUIDADO Y MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE CONSIDERANDO EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO DE ANIMALES SILVESTRES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

21. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PROYECTO

120 - 3C. UNA NUEVA HISTORIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL EN TLAXCALA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A DISMINUIR EL MALTRATO ANIMAL EN LAS DIFERENTES ESPECIES QUE HABITAN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A PROCURAR SU BIENESTAR	PORCENTAJE DE DENUNCIAS ATENDIDAS POR MALTRATO ANIMAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(DENUNCIAS ATENDIDAS POR MALTRATO ANIMAL/DENUNCIAS RECIBIDAS POR MALTRATO ANIMAL)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023 DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	LOS CIUDADANOS CONOCEN LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y LO DENUNCIAN
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA CON AUTORIDADES QUE ATIENDEN LA PROBLEMÁTICA ENCAMINADA A LA PROCURACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	PORCENTAJE DE AUTORIDADES FACULTADAS PARA REGULAR LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE AUTORIDADES FACULTADAS PARA REGULAR Y ATENDER LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO/TOTAL DE AUTORIDADES EXISTENTES ENCARGADAS DE REGULAR LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023 DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA DEMANDA CONTAR CON UNA AUTORIDAD EN REGULAR Y ATENDER LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR ANIMAL
	1. REGLAMENTOS DE BIENESTAR ANIMAL PUBLICADOS DE ACUERDO AL FORMATO ESTATAL	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS DEL ESTADO CON REGLAMENTOS DE BIENESTAR ANIMAL CREADOS Y PUBLICADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(MUNICIPIOS DEL ESTADO CON REGLAMENTOS DE BIENESTAR ANIMAL CREADOS Y PUBLICADOS/TOTAL DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	LOS CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS SESIONAN PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE BIENESTAR ANIMAL
				(ACCIONES REALIZADAS		LA POBLACIÓN DEL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	2. ACCIONES DE DIFUSIÓN PARA PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	PARA PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL/ACCIONES PROGRAMADAS PARA PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	ESTADO DE TLAXCALA TIENE EL INTERÉS DE CONOCER SUS OBLIGACIONES FRENTE A LOS ANIMALES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO
	3. SERVICIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL OTORGADOS	PORCENTAJE DE SERVICIOS OTORGADOS POR LA CLÍNICA DEL BIENESTAR ANIMAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SERVICIOS OTORGADOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL/TOTAL DE SERVICIOS QUE OFRECE LA CLÍNICA DE BIENESTAR ANIMAL)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, CLÍNICA DE BIENESTAR ANIMAL	TUTORES O RESPONSABLES DE ANIMALES EN EL ESTADO DEMANDAN SERVICIOS VETERINARIOS ACCESIBLES
	4. ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL REALIZADAS/ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, COMUNICACIÓN SOCIAL	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DESCONOCE DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL

COMPONENTE	4. ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES DE DIFUSIÓN DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, COMUNICACIÓN SOCIAL	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DESCONOCE DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	
	ACTIVIDAD	1.1 DESIGNACIÓN DE ENLACES MUNICIPALES	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS DEL ESTADO CON ENLACE DESIGNADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(MUNICIPIOS DEL ESTADO CON ENLACE DESIGNADO/TOTAL DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	EXISTE INTERÉS DE LOS 60 AYUNTAMIENTOS POR CONOCER EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL Y LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON ÉL EN SUS MUNICIPIOS
		1.2 ASESORÍAS A SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN EN LA CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL REGLAMENTO DE BIENESTAR ANIMAL	PORCENTAJE DE MUNICIPIOS ASESORADOS PARA LA CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(MUNICIPIOS ASESORADOS PARA LA CREACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL/TOTAL DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	EXISTE PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS COMISIONADOS DE LOS 60 AYUNTAMIENTOS PARA LA CREACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL
		1.3 CAPACITACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE LA APLICACIÓN NORMATIVA DE SUS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EN TEMAS DE BIENESTAR ANIMAL	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CAPACITACIONES REALIZADAS A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL/CAPACITACIONES PROGRAMADAS A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES PARA LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL)*100	MINUTAS DE TRABAJO CON MUNICIPIOS 2023, DIRECCIÓN JURÍDICA	EXISTE INTERÉS Y PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN CAPACITARSE Y BIENESTAR ANIMAL
		2.1 PLÁTICAS PARA REDUCIR EL NÚMERO DE PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL DE LAS DEMÁS ESPECIES	PORCENTAJE DE PLÁTICAS REALIZADAS A DIFERENTES SECTORES PARA REDUCIR EL NÚMERO DE PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL DE LAS DEMÁS ESPECIES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PLÁTICAS REALIZADAS A DIFERENTES SECTORES PARA REDUCIR EL NÚMERO DE PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL DE LAS DEMÁS ESPECIES/PLÁTICAS PROGRAMADAS A DIFERENTES SECTORES PARA REDUCIR EL NÚMERO DE PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE Y PROCURAR EL BIENESTAR ANIMAL DE LAS DEMÁS ESPECIES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	EXISTE INTERÉS DE LA POBLACIÓN EN MEJORAR LA CULTURA DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
			(PUBLICACIONES REALIZADAS DE				

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.2 FOMENTACIÓN DE LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	PORCENTAJE DE PUBLICACIONES REALIZADAS DE CONCIERTIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE EN REDES SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	CONCIERTIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE EN REDES SOCIALES/PUBLICACIONES PROGRAMADAS DE CONCIERTIZACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE EN REDES SOCIALES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	TUTORES Y RESPONSABLES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA DEMANDAN INFORMACIÓN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE
	2.3 ASESORÍAS A LOS RASTROS Y MATADEROS PARA SU REGULACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NOM-033-SAG/ZOO-2014	PORCENTAJE DE ASESORÍAS REALIZADAS A RASTROS Y MATADEROS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(ASESORÍAS REALIZADAS A RASTROS Y MATADEROS/ASESORÍAS PROGRAMADAS A RASTROS Y MATADEROS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	EXISTE INTERÉS DE LOS RASTROS MUNICIPALES EN CUMPLIR LA NORMA NOM-033-SAG/ZOO-2014
	2.4 PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA ESPECIE DENOMINADA LUCIÉRNAGA	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO CON EL AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA PARA LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LUCIÉRNAGA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(MESAS DE TRABAJO CON EL AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA REALIZADAS/MESAS DE TRABAJO CON EL AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA AGENDADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL 2023	EXISTE INTERÉS POR EL AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA POR PRESERVAR Y PROTEGER LA ESPECIE
	3.1 CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN MUNICIPIOS PARA CONTROLAR LA SOBREPOBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN MUNICIPIOS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN MUNICIPIOS REALIZADAS/CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN MUNICIPIOS PROGRAMADAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, CLÍNICA DE BIENESTAR ANIMAL	EXISTE SOBREPOBLACIÓN CANINA Y FELINA EN EL ESTADO DE TLAXCALA
	3.2 ADOPCIÓN DE	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(TOTAL DE ANIMALES DE	REGISTROS	LA POBLACIÓN DEL
ACTIVIDAD	ANIMALES EN SITUACIÓN DE ABANDONO	ADOPCIONES DE ANIMALES DE COMPAÑÍA REALIZADAS	EFICACIA / OTRO PERIODO	COMPAÑÍA ADOPTADOS/TOTAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA APTOS PARA ADOPCIÓN)*100	ADMINISTRATIVOS 2023, CLÍNICA DE BIENESTAR ANIMAL	ESTADO TIENE EL INTERÉS DE ADOPTAR ANIMALES DE COMPAÑÍA
	4.1 DIFUSIÓN DIGITAL A LA POBLACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS EN MEDIOS DIGITALES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS EN MEDIOS DIGITALES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES/DIFUSIONES PROGRAMADAS EN MEDIOS DIGITALES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, COMUNICACIÓN SOCIAL	EXISTE INTERÉS DE LA POBLACIÓN EN CONOCER LOS PROGRAMAS SOCIALES EXISTENTES
	4.2 DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, COMUNICACIÓN SOCIAL	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DESCONOCE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA
	4.3 DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS PARA DAR A CONOCER LA OFERTA GUBERNAMENTAL DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS PARA DAR A CONOCER LA OFERTA GUBERNAMENTAL/DIFUSIONES PROGRAMADAS PARA DAR A CONOCER LA OFERTA GUBERNAMENTAL)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, COMUNICACIÓN SOCIAL	EXISTE PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CIUDADANÍA EN CONOCER LA OFERTA GUBERNAMENTAL
	4.4 DIFUSIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO/DIFUSIONES PROGRAMADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, COMUNICACIÓN SOCIAL	EXISTE INTERÉS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS
	4.5 DIFUSIÓN A LOS 60 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO SOBRE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS SOBRE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS A MUNICIPIOS SOBRE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO/DIFUSIONES PROGRAMADAS A MUNICIPIOS SOBRE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS 2023, COMUNICACIÓN SOCIAL	EXISTE PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CIUDADANÍA EN FOMENTAR LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 11. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROYECTO 121 - 3D. DESARROLLO ECONÓMICO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A IMPULSAR FACTORES DETONANTES DEL DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DE BRINDAR MAYORES Y MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN TLAXCALTECA	PIB PERCÁPITA ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PRODUCTO INTERNO BRUTO	PIB PERCÁPITA ESTATAL DIRECCIÓN DE INDUSTRIA https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/default.html#tabulados	INCREMENTO DE LA INVERSIÓN EN LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CUENTA CON MAYORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO	PORCENTAJE DE GENERACIÓN DE EMPLEOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	((NÚMERO DE EMPLEOS EN 2023-NÚMERO DE EMPLEOS EN 2022)/NÚMERO DE EMPLEOS EN 2022)*100	GENERACIÓN DE EMPLEOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/1.pdf	INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO
COMPONENTE	1. INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA	TASA DE CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	((INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA DIRECTA DEL PERIODO ACTUAL - INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA DEL PERIODO ANTERIOR-INVERSIÓN NACIONAL Y	TASA DE CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL ESTADO DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.gob	LOS INVERSIONISTAS SE INTERESAN EN INVERTIR EN EL ESTADO

COMPONENTE	1. INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA	TASA DE CRECIMIENTO DE LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA EN EL ESTADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	EXTRANJERA DEL PERIODO ANTERIOR)/INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA DEL PERIODO ANTERIOR)*100	mx/administrativo/presupuesto/2023/2.pdf	LOS INVERSIONISTAS SE INTERESAN EN INVERTIR EN EL ESTADO
	2. DESARROLLAR PROGRAMAS, EVENTOS Y PROYECTOS QUE IMPULSEN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MIPYMES Y EMPRENDEDORES	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(MIPYMES PARTICIPANTES/MIPYMES PROGRAMAS PARA PARTICIPAR)*100	TASA DE MIPYMES DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/3.pdf	LAS MIPYMES DESARROLLAN PROGRAMAS Y PARTICIPAN EN EVENTOS Y PROYECTOS QUE IMPULSAN SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS INCREMENTANDO LAS VENTAS DE PRODUCTOS HECHOS EN TLAXCALA
	3. HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA Y DIFUSIÓN DE SU USO SISTEMÁTICO	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES OTORGADAS A SUJETOS OBLIGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES REALIZADAS EN MEJORA REGULATORIA/CAPACITACIONES PROGRAMADAS EN MEJORA REGULATORIA)*100	REPORTE DE PORCENTAJE DE CAPACITACIONES OTORGADAS A SUJETOS OBLIGADOS CEMERT http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/4.pdf	SE CUENTA CON GOBIERNO ELECTRÓNICO QUE USA EN FORMA SISTEMÁTICA LAS HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA
COMPONENTE	1.1 PROMOCIÓN DE VACANTES DE EMPRESAS EN POBLACIONES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN DE VACANTES EN LAS POBLACIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(VACANTES DIFUNDIDAS 2023/VACANTES PROGRAMADAS 2023)*100	REPORTE DE VACANTES DIFUNDIDAS 2023 DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/5.pdf	QUE LAS EMPRESAS GENEREN VACANTES CERCANAS A ZONAS DE POBREZA Y VULNERABILIDAD
	1.2 VINCULACIÓN EMPRESAS - INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PORCENTAJE DE REUNIONES DE VINCULACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(REUNIONES DE VINCULACIÓN REALIZADAS DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL 2023/REUNIONES DE VINCULACIÓN PROGRAMADAS DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DUAL 2023)*100	REPORTE DE VINCULACIONES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/8.pdf	QUE LAS EMPRESAS LES INTERESE CONOCER EL PROGRAMA Y ASÍ TENER REUNIONES DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA ACEPTAR A ESTUDIANTES DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS PARA OBTENER CERTIFICACIONES DE OFICIOS	PORCENTAJE DE CIUDADANOS CAPACITADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA CERTIFICACIÓN REALIZADOS 2023/CURSOS DE CAPACITACIÓN CON CERTIFICACIÓN PROGRAMADOS)*100	REPORTE DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/9.pdf	QUE LOS CIUDADANOS TERMINEN SUS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASÍ OBTENGAN LAS CERTIFICACIONES
	1.4 ACERCAMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y/O ARTISTAS A LAS EMPRESAS PARA GENERAR PROYECTOS	TASA DE REUNIONES ENTRE EMPRESAS Y LA SECRETARÍA DE CULTURA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(REUNIONES DE VINCULACIÓN CULTURAL REALIZADAS EN 2023/REUNIONES VINCULACIÓN CULTURAL PROGRAMADAS 2023)*100	REPORTE DE REUNIONES REALIZADAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/10.pdf	REALIZAR PROYECTOS CULTURALES CON APOYO DE LAS EMPRESAS
	1.5 ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES DE LAS BUENAS PRÁCTICAS Y FACILIDADES PARA RECIBIR Y ATENDER AL EMPRESARIADO TLAXCALTECA	PORCENTAJE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES FIRMADOS EN 2023/CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONALES PROGRAMADOS EN 2023)*100	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES FIRMADOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/11.pdf	QUE LAS INSTANCIAS Y / O DEPENDENCIAS DESEEN GENERAR ACUERDOS
	1.6 GESTIÓN DE ESTÍMULOS ESTATALES Y FEDERALES	TASA DE VARIACIÓN DE ESTÍMULOS ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CARTA DE INCENTIVOS ENTREGADAS 2023/CARTA DE INCENTIVOS PROGRAMADAS 2023)*100	CARTAS DE INCENTIVOS ENTREGADAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/12.pdf	CONTAR CON SOLVENCIA PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
	1.7 GESTIÓN CON EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, INSTITUTO DEL CATASTRO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES	TASA DE VARIACIÓN DE ATENCIÓN TERRENOS LIBERADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(TERRENOS LIBERADOS 2023/TERRENOS IDENTIFICADOS 2023)*100	REPORTE DE TERRENOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/13.pdf	QUE LOS TERRENOS CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS LIBERE DE CUALQUIER GRAVAMEN
	1.8 REALIZACIÓN Y ASISTENCIA A FOROS, FERIAS Y ENCUENTROS COMERCIALES PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA	TASA DE VARIACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EVENTOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(EMPRESAS PARTICIPANTES EN EVENTOS 2023/EMPRESAS PROYECTADAS EN EVENTOS 2023)*100	REPORTE DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EVENTOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuest	INTERÉS DE LAS EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS

	1.8 REALIZACIÓN Y ASISTENCIA A FOROS, FERIAS Y ENCUENTROS COMERCIALES PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA	TASA DE VARIACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EVENTOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(EMPRESAS PARTICIPANTES EN EVENTOS 2023/EMPRESAS PROYECTADAS EN EVENTOS 2023)*100	o/2023/14.pdf	INTERÉS DE LAS EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS
	1.9 ATENCIÓN A LA PLANTA PRODUCTIVA	TASA EMPRESAS ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(EMPRESAS ATENDIDAS TRÁMITES 2023/EMPRESAS PROYECTADAS PARA TRÁMITES)*100	REPORTE DE EMPRESAS ATENDIDAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/15.pdf	QUE LA EMPRESA CUENTE CON ALGÚN PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE
	1.10 PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	TASA DE REUNIONES ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(REUNIONES REALIZADAS CLÚSTER 2023/REUNIONES PROGRAMADAS CLÚSTER)*100	REPORTE DE REUNIONES ATENDIDAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/16.pdf	QUE LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES RELACIONADAS AL SECTOR AUTOMOTRIZ SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN EL CLÚSTER AUTOMOTRIZ ZONA CENTRO (CLAUZ)
	1.11 PROMOCIÓN DE LAS VENTAJAS Y OPORTUNIDADES DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO	TASA DE VARIACIÓN DE INSTALACIÓN DE EMPRESAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(EMPRESAS INSTALADAS 2023/EMPRESAS INTERESADAS EN INSTALARSE 2023)*100	REPORTE DE INVERSIONES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/17.pdf	INTERÉS DE LOS INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS
	1.12 ELABORACIÓN DE MATERIAL IMPRESO (REVISTAS, BROCHURES EMPRESARIALES, TRÍPTICOS Y FOLLETERÍA EN GENERAL)	TASA DE EMPRESAS CON INTENCIÓN DE INVERTIR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(MATERIAL PROMOCIONAL ENTREGADO 2023/MATERIAL PROMOCIONAL REALIZADO 2023)*100	REPORTE DE EMPRESAS CON INTENCIÓN DE INVERTIR DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/18.pdf	QUE EXISTAN INVERSIONISTAS INTERESADOS EN EL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.13 REALIZACIÓN DE REUNIONES CON EMPRESAS PARA LA PROMOCIÓN DE GUARDERÍAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO	TASA DE REUNIONES REALIZADAS GUARDERÍAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(REUNIONES REALIZADAS GUARDERÍAS EN 2023/REUNIONES PROGRAMADAS GUARDERÍAS 2023)*100	REPORTE DE REUNIONES REALIZADAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/19.pdf	QUE LAS EMPRESAS CUENTEN CON TRABAJADORES CON HIJOS EN EDAD DE ASISTIR A GUARDERÍAS Y QUE TANTO ELLOS COMO LAS EMPRESAS ESTÉN INTERESADOS EN UTILIZAR DICHO SERVICIO
	1.14 CREACIÓN DE LA OFICINA ESTATAL DE EXPORTACIONES FÍSICA Y VIRTUAL	TASA DE EMPRESAS ATENDIDAS EN EXPORTAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(ASESORÍAS REALIZADAS A EMPRESAS CON INTENCIÓN DE EXPORTAR EN 2023/ASESORÍAS PROGRAMADAS DE EMPRESAS CON INTENCIÓN DE EXPORTAR 2023)*100	REPORTE DE PERSONAS ATENDIDAS QUE DESEAN EXPORTAR DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/20.pdf	QUE SE CUENTE CON EL PERSONAL CALIFICADO PARA ATENDERLA
	1.15 ASESORAMIENTO Y APOYO A LAS MIPYMES QUE DESEAN EXPORTAR A TRAVÉS DE LA OFICINA ESTATAL DE EXPORTACIONES	TASA DE EMPRESAS INTERESADAS EN EXPORTAR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(ASESORÍAS REALIZADAS A EMPRESAS CON INTENCIÓN DE EXPORTAR EN 2023/ASESORÍAS PROGRAMADAS DE EMPRESAS CON INTENCIÓN DE EXPORTAR 2023)*100	REPORTE DE EMPRESAS ASESORADAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/21.pdf	QUE EXISTAN POLÍTICAS PÚBLICAS ATRACTIVAS PARA EL MERCADO EXTERNO
	1.16 CAPACITACIÓN PARA EL FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR	TASA DE EMPRESAS CAPACITADAS EN COMERCIO EXTERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(EMPRESAS CAPACITADAS EN COMERCIO EXTERIOR 2023/EMPRESAS PROGRAMADAS EN CAPACITAR EN COMERCIO EXTERIOR 2023)*100	REPORTE DE EMPRENDEDORES Y EMPRESAS CAPACITADAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/22.pdf	QUE EXISTA INTERÉS DEL EMPRENDEDOR Y EMPRESARIO EN EXPORTAR
	1.17 ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	TASA DE EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS VINCULADAS A PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS 2023/EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS INTERESADAS EN PROGRAMAS 2023)*100	REPORTE DE EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/26.pdf	QUE EXISTAN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EN APOYO A ESTE SECTOR
	1.18 REALIZACIÓN DE LA SEMANA ESTATAL DEL CONOCIMIENTO	TASA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LA SEMANA NACIONAL DEL CONOCIMIENTO 2023/ESTUDIANTES ESPERADOS EN LA SEMANA NACIONAL DEL CONOCIMIENTO 2023)*100	REPORTE DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/27.pdf	QUE EXISTA EL INTERÉS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN PARTICIPAR
	1.19 REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGÍA	TASA DE CAPACITACIONES REALIZADAS CON ENFOQUE TECNOLÓGICO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES REALIZADAS CON ENFOQUE TECNOLÓGICO 2023/CAPACITACIONES PROGRAMADAS CON ENFOQUE TECNOLÓGICO)*100	REPORTE DE CAPACITACIONES REALIZADAS CON ENFOQUE TECNOLÓGICO DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/28.pdf	QUE EXISTA EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS
	1.20 GESTIONAR Y DIFUNDIR LAS CONVOCATORIAS DE BECAS QUE OFRECEN LAS INSTANCIAS FEDERALES	TASA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN BECAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN BECAS 2023/ESTUDIANTES ESPERADOS EN BECAS 2023)*100	REPORTE DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/29.pdf	QUE LAS INSTANCIAS FEDERALES PUBLICUEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES
	1.21 CAPACITACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INDUSTRIA	TASA DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS PARA LA INDUSTRIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES REALIZADAS PARA INDUSTRIA 2023/CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA INDUSTRIA 2023)*100	REPORTE DE CAPACITACIONES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/30.pdf	QUE LAS EMPRESAS ESTÉN INTERESADAS EN TOMAR LOS CURSOS
			(REUNIONES			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.22 PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EMPRESAS SOCIALMENTE RESPONSABLES (PROPAET)	TASA DE REUNIONES REALIZADAS PARA MÉTODO DE CERTIFICACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	REALIZADAS CON MÉTODO DE CERTIFICACIÓN 2023/REUNIONES PROGRAMADAS CON MÉTODO DE CERTIFICACIÓN)*100	REPORTE DE REUNIONES REALIZADAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/31.pdf	QUE LAS EMPRESAS TENGAN LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DE RECURSOS PARA PARTICIPAR
	1.23 REALIZACIÓN DEL PREMIO TLAXCALA A LA COMPETITIVIDAD	TASA DE EVENTOS REALIZADOS DE COMPETITIVIDAD	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(EVENTO PREMIO TLAXCALA A LA COMPETITIVIDAD REALIZADO EN 2023/EVENTO PREMIO TLAXCALA A LA COMPETITIVIDAD PROGRAMADO 2023)*100	REPORTE DE EVENTO REALIZADOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/32.pdf	QUE LAS EMPRESAS TENGAN LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DE RECURSOS PARA PARTICIPAR
	1.24 ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS EMPRESARIALES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(CONVENIOS DE COLABORACIÓN REALIZADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023/CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROGRAMADOS 2023)*100	REPORTE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/33.pdf	QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TENGAN INTERÉS EN COLABORAR CON LA SECRETARÍA
	1.25 ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INDUVIT, INFONAVIT	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS PARA MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA 2023/CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS PARA MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA)*100	REPORTE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/34.pdf	QUE LOS TRABAJADORES ASEGURADOS CUENTEN CON MEJORES CONDICIONES DE VIVIENDA
	1.26 TRAMITACIÓN DE ESTÍMULOS ESTATALES	TASA DE CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL ENTREGADOS EN 2023/CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL PROGRAMADOS 2023)*100	REPORTE DE CEPROFIS ENTREGADOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/35.pdf	QUE LAS EMPRESAS CUENTEN CON VACANTES Y QUE DESEEN SEA FACTIBLE CUBRIRLAS CON PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O ADULTOS MAYORES
	1.27 ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2023/CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS)*100	REPORTE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/36.pdf	QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TENGAN INTERÉS EN COLABORAR CON LA SECRETARÍA
	1.28 VINCULACIÓN PARA IMPULSAR LA EDUCACIÓN DUAL	PORCENTAJE DE REUNIONES DE VINCULACIÓN MODELO DE FORMACIÓN DUAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(REUNIONES DE VINCULACIÓN MODELO DUAL REALIZADAS 2023/REUNIONES DE VINCULACIÓN MODELO DUAL PROGRAMADAS 2023)*100	REPORTE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/37.pdf	QUE A LAS EMPRESAS LES INTERESE CONOCER EL PROGRAMA Y ASÍ TENER REUNIONES DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA ACEPTAR A ESTUDIANTES DEL MODELO DE FORMACIÓN DUAL
	1.29 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DE OFERTA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(DIAGNÓSTICO DE OFERTA EDUCATIVA 2023/DIAGNÓSTICO DE OFERTA EDUCATIVA PROGRAMADO 2023)*100	DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/38.pdf	QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL DIAGNÓSTICO
	1.30 EXPANSIÓN DE EMPRESAS YA ESTABLECIDAS	TASA DE AMPLIACIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(AMPLIACIÓN DE EMPRESAS 2023/AMPLIACIÓN DE EMPRESAS ESPERADAS 2023)*100	REPORTE DE AMPLIACIÓN DE EMPRESAS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/45.pdf	QUE LAS EMPRESAS NO TENGAN PLANES DE CRECIMIENTO
			(CAMPAÑAS			

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.31 REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE OPORTUNIDAD IGUALTARIAS PARA LAS MUJERES ENTRE LAS EMPRESAS	TASA DE EMPRESAS ALCANZADAS DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN DE OPORTUNIDAD IGUALTARIA PARA LAS MUJERES ENTRE LAS EMPRESAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	REALIZADAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES DE MUJERES 2023/CAMPAÑAS PROGRAMADAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES DE MUJERES 2023)*100	REPORTE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/50.pdf	QUE LOS CIUDADANOS CONOZCAN LA IMPORTANCIA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	1.32 PROMOCIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES LA EQUIDAD DE GÉNERO	TASA DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN EN POLÍTICAS DE EQUIDAD CON ORGANISMOS Y EMPRESAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN REALIZADAS/ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE MUJERES PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/67.pdf	QUE LAS EMPRESAS CUENTEN CON EL INTERÉS Y LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y RECURSOS PARA PARTICIPAR
	1.33 PROMOCIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE MUJERES TRABAJADORAS	TASA DE MUJERES PARTICIPANTES EN LA CONCLUSIÓN DE ESTUDIOS DE MUJERES TRABAJADORAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(MUJERES INSCRITAS/MUJERES CONVOCADAS)*100	REPORTE DE MUJERES PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/68.pdf	QUE LAS MUJERES TRABAJADORAS DESEEN CONCLUIR SUS ESTUDIOS
	1.34 PROMOCIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO SIMBÓLICO A LA EQUIDAD DE GÉNERO	TASA DE EMPRESAS O INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO SIMBÓLICO A LA EQUIDAD DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(EMPRESAS O INSTITUCIONES PARTICIPANTES EQUIDAD DE GÉNERO/EMPRESAS O INSTITUCIONES ESPERADAS EQUIDAD DE GÉNERO)*100	REPORTE DE PUBLICACIÓN DE VACANTES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/69.pdf	QUE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES PARTICIPEN
	1.35 PROMOCIÓN DE VACANTES DE EMPRESAS PARA GENERAR FUENTES DE EMPLEO	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE VACANTES Y EMPRESAS PARA GENERAR FUENTES DE EMPLEO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(PUBLICACIÓN DE VACANTES REALIZADOS/PUBLICACIÓN DE VACANTES PLANEADOS OFERTADOS)*100	REPORTE DE PUBLICACIÓN DE VACANTES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/74.pdf	QUE LOS EGRESADOS CUENTEN CON LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN LOS PUESTOS DE TRABAJO
	1.36 VINCULACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EMPRESAS PARA LA COLOCACIÓN DE EGRESADOS	PORCENTAJE DE PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA JÓVENES EGRESADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(PUBLICACIÓN DE VACANTES REALIZADOS PARA EGRESADOS/PUBLICACIÓN DE VACANTES PARA EGRESADOS PLANEADOS)*100	REPORTE DE PUBLICACIÓN DE VACANTES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/75.pdf	QUE LOS EGRESADOS CUENTEN CON LAS COMPETENCIAS QUE REQUIEREN LOS PUESTOS DE TRABAJO
	1.37 COLOCACIÓN DE EGRESADOS DE LAS IES ESTATALES EN LAS EMPRESAS	PORCENTAJE DE EGRESADOS COLOCADOS EN LAS EMPRESAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(EGRESADOS COLOCADOS/EGRESADOS PARTICIPANTES)*100	REPORTE DE EGRESADOS COLOCADOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/76.pdf	QUE LOS PERFILES DE EGRESO SEAN LOS SOLICITADOS POR LAS EMPRESAS
	1.38 ELABORACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS EMPRESARIALES Y EMPRESAS	TASA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ORGANISMOS EMPRESARIALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS EMPRESARIALES/CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS CON ORGANISMOS EMPRESARIALES)*100	REPORTE DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/77.pdf	QUE LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES DESEEN COLABORAR CON LA SECRETARÍA
	1.39 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS	TASA DE VARIACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN EVENTOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(PORCENTAJE DE EMPRESAS ALCANZADO/PORCENTAJE DE EMPRESAS PROGRAMADO)*100	REPORTE DE EVENTOS DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/81.pdf	INTERÉS DE LAS EMPRESAS PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS
	2.1 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	TASA DE VARIACIÓN EN LA INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL AÑO ACTUAL/INSTALACIÓN	REPORTE DE INVERSIONES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/6.pdf	INTERÉS DE LOS INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS
	2.1 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	TASA DE VARIACIÓN EN LA INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	Y/O AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS EN EL AÑO INMEDIATO INTERIOR)*100	REPORTE DE INVERSIONES DIRECCIÓN DE INDUSTRIA http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/6.pdf	INTERÉS DE LOS INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.2 PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN ZONAS CON ALTOS ÍNDICES MIGRATORIOS, A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN DE VACANTES EN ZONAS CON ALTOS ÍNDICES MIGRATORIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE EMPLEOS CREADOS EN 2023/PORCENTAJE DE EMPLEOS PROYECTADOS EN 2023)*100	REPORTE DE EMPLEOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/7.pdf	QUE LAS EMPRESAS ABRAZAN VACANTES EN ZONAS CON ALTOS ÍNDICES MIGRATORIOS
	2.3 PROMOVER LA EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES EN LA TELEVISIÓN ESTATAL	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MIPYMES PARTICIPANTES EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN 2023/MIPYMES PROGRAMADAS EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN 2023)*100	REPORTE DE MIPYMES PARTICIPANTES EN ACCIONES DE COMUNICACIÓN http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/23.pdf	QUE EXISTA INTERÉS DE LAS MIPYMES EN PARTICIPAR
	2.4 CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MARCA A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA	TASA DE PRODUCTOS TLAXCALTECAS ETIQUETADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MIPYMES INSCRITAS EN LA MARCA 2023/MIPYMES PROGRAMADAS INSCRITAS EN LA MARCA 2023)*100	REPORTE DE PRODUCTOS ETIQUETADOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/24.pdf	QUE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL NOS OTORQUE LA MARCA
	2.5 TRAMITACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS EN TLAXCALA	TASA DE MIPYMES CON LA MARCA CERTIFICADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(MIPYMES PARTICIPANTES EN MARCAS DE CERTIFICACIÓN 2023/MIPYMES PROGRAMADAS EN MARCAS DE CERTIFICACIÓN 2023)*100	REPORTE DE MIPYMES PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/25.pdf	QUE LAS MIPYMES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS SOLICITADOS
	2.6 TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DE IDENTIFICACIONES GEOGRÁFICAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA REALIZADA DE ALGÚN PRODUCTO/IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA PROGRAMADA DE ALGÚN PRODUCTO 2023)*100	IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA DE ALGÚN PRODUCTO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/39.pdf	QUE EN LA PRÁCTICA SE CAREZCA DE PROCESOS Y MATERIAS PRIMAS PARTICULARES DE TLAXCALA
	2.7 CONTRIBUCIÓN DE LOS REGISTROS DE MARCA A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES	TASA DE MARCAS REGISTRADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(MARCAS REGISTRADAS 2023/MARCAS REGISTRADAS PROGRAMADAS 2023)*100	REPORTE DE MARCAS REGISTRADAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/40.pdf	QUE LAS PYMES DESEEN REGISTRAR LA MARCA DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS
	2.8 ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS A MIPYMES	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MIPYMES ASESORADAS 2023/MIPYMES PROGRAMADAS DE ASESORÍA 2023)*100	REPORTE DE DIAGNÓSTICOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/41.pdf	QUE NO EXISTA INTERÉS POR PARTE DE LAS MIPYMES
	2.9 CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON MARCAS EXPERTAS EN EL E-COMMERCE	TASA DE MIPYMES INSCRITAS EN PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MIPYMES INSCRITAS EN PROGRAMAS DE E-COMMERCE EN 2023/MIPYMES PROGRAMADAS EN E-COMMERCE 2023)*100	REPORTE DE MIPYMES INSCRITAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/42.pdf	QUE LAS MIPYMES NO CAREZCAN DE NORMATIVA EN SUS PRODUCTOS O SERVICIOS
	2.10 ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS	PORCENTAJE DE MIPYMES QUE ACCEDAN A CRÉDITOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(MIPYMES BENEFICIADAS CON CRÉDITOS 2023/MIPYMES ASESORADAS PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS 2023)*100	REPORTE DE MIPYMES QUE ACCEDIERON A CRÉDITOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/43.pdf	QUE LAS MIPYMES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS
	2.11 FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA	TASA DE PYMES BENEFICIADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO	(CONVENIOS DE COLABORACIÓN FIRMADOS CON LA	REPORTE DE PYMES BENEFICIADAS DIRECCIÓN DE	QUE LAS MIPYMES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	BANCA DE PRIMER PISO Y COMERCIAL EN BENEFICIO DE LAS MIPYMES	TASA DE PYMES BENEFICIADAS	PERIODO	BANCA DE PRIMER PISO/CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROGRAMADOS CON LA BANCA DE PRIMER PISO)*100	DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/44.pdf	SOLICITADOS
	2.12 REALIZACIÓN DE FERIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO	TASA DE PARTICIPANTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PARTICIPANTES EN FERIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO 2023/PARTICIPANTES PROGRAMADOS EN FERIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO)*100	REPORTE DE PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/46.pdf	QUE NO EXISTA INTERÉS POR PARTE DE LAS MIPYMES Y EMPRENDEDORES
	2.13 VINCULACIÓN A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO QUE OPERA EL FOMTLAX	TASA DE VINCULACIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(VINCULACIONES CON FOMTLAX 2023/VINCULACIONES ESPERADAS CON FOMTLAX)*100	REPORTE DE VINCULACIONES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/47.pdf	QUE EXISTAN PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO VIGENTES
	2.14 REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA MIPYMES Y EMPRENDEDORES	TASA DE CAPACITACIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES PARA MIPYMES Y EMPRENDEDORES 2023/CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA MIPYMES Y EMPRENDEDORES 2023)*100	REPORTE DE CAPACITACIONES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/48.pdf	QUE EXISTA EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS
	2.15 REALIZACIÓN DE EVENTOS ESTRATÉGICOS ENFOCADOS A LA MUJER EMPRENDEDORA Y EMPRESARIA	TASA DE MUJERES PARTICIPANTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(MUJERES BENEFICIADAS EN EVENTOS PROGRAMAS Y PROYECTOS 2023/MUJERES CONVOCADAS PROGRAMAS, EVENTOS Y PROYECTOS 2023)*100	REPORTE DE MUJERES PARTICIPANTES EN EVENTOS O PROGRAMAS DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/49.pdf	QUE LAS CIUDADANAS PARTICIPEN EN EL EVENTO O LOS PROGRAMAS
	2.16 REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN	TASA DE CAMPAÑAS REALIZADAS PUNTOS NARANJA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CAMPAÑA DE PROMOCIÓN REALIZADA/CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PROGRAMADA)*100	REPORTE DE PROMOCIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/70.pdf	QUE LOS NEGOCIOS DESEEN PARTICIPAR
	2.17 REALIZACIÓN DE REUNIONES DE VINCULACIÓN ENTRE PRODUCTORES Y EMPRESARIOS	PORCENTAJE DE VINCULACIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES DE VINCULACIÓN REALIZADAS/REUNIONES DE VINCULACIÓN PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE VINCULACIONES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/71.pdf	QUE LOS EMPRESARIOS DESEEN VINCULARSE CON PRODUCTORES
	2.18 COLOCACIÓN DE PRODUCTOS TLAXCALTECAS EN SUPERMERCADOS Y TIENDAS DE CONVENIENCIA PARA IMPULSAR EL CONSUMO LOCAL	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(MIPYMES PARTICIPANTES EN TIENDAS DE CONVENIENCIA/MIPYMES PROGRAMADAS EN TIENDAS DE CONVENIENCIA)*100	REPORTE DE MIPYMES PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/72.pdf	QUE LOS PRODUCTORES O MIPYMES DESEEN PARTICIPAR
	2.19 PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA DENTRO DE LAS ÁREAS DEL TERRITORIO CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	TASA DE PARTICIPANTES POR MUNICIPIO CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(PARTICIPANTES EN EL TERRITORIO CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA/PARTICIPANTES PROGRAMADOS EN TERRITORIO CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA)*100	REPORTE DE PARTICIPANTES POR MUNICIPIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.go.b.mx/administrativo/presupuesto/2023/73.pdf	QUE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO CON ALTA INCIDENCIA DELICTIVA PARTICIPEN
				(MIPYMES PARTICIPANTES EN	MIPYMES PROGRAMADAS EN	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.20 COLOCACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MERCADOS, TIENDAS DE CONVENIENCIA Y DEPARTAMENTALES	TASA DE MIPYMES PARTICIPANTES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	TIENDAS DEPARTAMENTALES/MIPYMES PROGRAMADAS EN TIENDAS DEPARTAMENTALES)*100	TIENDAS DEPARTAMENTALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/78.pdf	QUE LOS PRODUCTORES O MIPYMES DESEEN PARTICIPAR
	2.21 FORMALIZACIÓN Y	PORCENTAJE DE TABLAS	DE GESTIÓN /	(MIPYMES	REPORTE DE MIPYMES	QUE LAS MIPYMES
ACTIVIDAD	EQUIPAMIENTO DE LOS PRODUCTOS TLAXCALTECAS, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE APOYO PARA LA OBTENCIÓN DE TABLA NUTRIMENTAL Y CÓDIGO DE BARRAS	NUTRIMENTALES Y CÓDIGOS DE BARRAS	EFICIENCIA / OTRO PERIODO	BENEFICIADAS CON TABLAS NUTRIMENTALES Y CÓDIGO DE BARRAS/MIPYMES REGISTRADAS CON TABLAS NUTRIMENTALES Y CÓDIGO DE BARRAS)*100	PARTICIPANTES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/79.pdf	ESTÉN INTERESADAS Y CUMPLAN LOS REQUISITOS
	2.22 DIFUSIÓN DE LOS CORREDORES CON LOS SECTORES EMPRESARIALES Y COMERCIALES EN LA ENTIDAD	TASA DE CORREDORES PROMOCIONADO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(CAMPAÑA DE PROMOCIÓN REALIZADA DE CORREDORES/CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PROGRAMADA CORREDORES)*100	REPORTE DE PROMOCIÓN DE CORREDORES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/80.pdf	QUE SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN DE LOS CORREDORES
	3.1 INSTALACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA	PORCENTAJE DE CONSEJOS ESTATALES DE MEJORA REGULATORIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(SESIONES REALIZADAS 2023 CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA/SESIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA)*100	ACTAS DE SESIÓN CEMERT http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/51.pdf	QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO RESPONDAN A LA CONVOCATORIA
	3.2 PROMOCIÓN ESQUEMAS DE COORDINACIÓN	PORCENTAJE DE ESPACIOS DE COORDINACIÓN DESARROLLADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN GENERADOS 2023/ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROGRAMADOS 2023)*100	REPORTE DE ACTIVIDADES DE LOS ESPACIOS GENERADOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, SOCIAL Y ACADÉMICO CEMERT http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/52.pdf	INTERÉS DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, SOCIAL Y ACADÉMICO EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA
	3.3 PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REPORTE DE AVANCE EN LA ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA ELABORADO/REPORTE DE AVANCE EN LA ESTRATEGIA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMADO)*100	INFORME DE LA ESTRATEGIA CEMERT http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/53.pdf	CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EN LA INTEGRACIÓN DE LA ESTRATEGIA
	3.4 ADMINISTRACIÓN DEL CATÁLOGO ESTATAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS	TASA DE VARIACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN EN TRÁMITES Y SERVICIOS REGISTRADOS EN EL PERIODO ACTUAL/PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN EN TRÁMITES Y SERVICIOS REGISTRADOS EN EL PERIODO ANTERIOR)*100	INFORME DEL REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS CEMERT http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/54.pdf	LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL NO ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN REFERENTE A SUS TRÁMITES Y SERVICIOS
	3.5 ADMINISTRACIÓN DEL ESQUEMA DE PROTESTA CIUDADANA	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LAS PROTESTAS CIUDADANAS PRESENTADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE PROTESTAS CIUDADANAS ATENDIDAS/PORCENTAJE DE PROTESTAS CIUDADANAS PRESENTADAS)*100	INFORME DE SEGUIMIENTO A PROTESTAS CIUDADANAS PRESENTADAS CEMERT http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/55.pdf	LA CIUDADANÍA NO CUENTA CON LA CULTURA DE LA DENUNCIA
	3.6 REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE ANÁLISIS PREVIA DIGITALIZACIÓN	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ANÁLISIS PREVIA DIGITALIZACIÓN ATENDIDAS/PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ANÁLISIS PREVIA DIGITALIZACIÓN RECIBIDAS)*100	REPORTE DE SOLICITUDES DE ANÁLISIS PREVIA DIGITALIZACIÓN CEMERT http://www.sedecotlaxcala.gob.mx/administrativo/presupuesto/2023/56.pdf	LA INSTANCIA RESPONSABLE DE LA DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS NO SOLICITAN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PREVIOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3.7 PROMOCIÓN DEL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA	TASA DE CRECIMIENTO EN EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(DEPENDENCIAS OPERANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN EL AÑO ACTUAL/DEPENDENCIAS OPERANDO LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN EL AÑO ANTERIOR)*100	CONVENIOS FIRMADOS PARE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/58.pdf	DESINTERÉS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA LA TRANSICIÓN A NUEVOS MODELOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.8 ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE VISITAS DOMICILIARIAS	TASA DE VARIACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE INSPECCIONES E INSPECTORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN EN INSPECCIONES E INSPECTORES REGISTRADOS EN EL PERIODO ACTUAL/PORCENTAJE DE	INFORME DEL REGISTRO DE INSPECCIONES E INSPECTORES CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/59.pdf	LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL NO ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS INSPECCIONES QUE

ACTIVIDAD	3.8 ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE VISITAS DOMICILIARIAS	TASA DE VARIACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DE INSPECCIONES E INSPECTORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	ACTUALIZACIÓN EN INSPECCIONES E INSPECTORES REGISTRADOS EN EL PERIODO ANTERIOR)*100	INFORME DEL REGISTRO DE INSPECCIONES E INSPECTORES CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/59.pdf	REALIZAN Y LOS INSPECTORES AUTORIZADOS PARA REALIZARLAS
	3.9 ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES	TASA DE VARIACIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO REGULADOR EXISTENTE	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO REGULADOR/PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO REGULADOR EN EL PERIODO ANTERIOR)*100	INFORME DEL MARCO REGULADOR EXISTENTE CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/60.pdf	LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL NO ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN REFERENTE AL MARCO REGULADOR EXISTENTE
	3.10 PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS	TASA DE VARIACIÓN EN LA OPERACIÓN DE VENTANILLAS SARE	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(VENTANILLAS SARE OPERANDO EN EL AÑO ACTUAL/VENTANILLAS SARE OPERANDO EN EL AÑO ANTERIOR)*100	CERTIFICADOS SARE VIGENTES CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/61.pdf	DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA REALIZAR PROCESOS DE REINGENIERÍA EN LOS TRÁMITES MUNICIPALES
	3.11 CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE AVANCE ALCANZADO/PORCENTAJE DE AVANCE ESTIMADO)*100	INFORME DE AVANCE PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/62.pdf	LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA NECESARIA PARA LA INTEROPERABILIDAD
	3.12 PROMOCIÓN DE LA VENTANILLA DE CONSTRUCCIÓN SIMPLIFICADA	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE VECs	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS MEJORA REGULADORA/REUNIONES PROGRAMADAS MEJORA REGULADORA)*100	REPORTE DE REUNIONES http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/63.pdf	DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA REALIZAR PROCESOS DE REINGENIERÍA EN LOS TRÁMITES MUNICIPALES
	3.13 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SIMPLIFICA	PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES DE SIMPLIFICACIÓN ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES ATENDIDAS/PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES PRESENTADAS)*100	REPORTE DEL PROGRAMA SIMPLIFICA CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/64.pdf	LAS DEPENDENCIAS ATIENDEN LAS RECOMENDACIONES DE SIMPLIFICACIÓN EMITIDAS
	3.14 CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(PORCENTAJE DE AVANCE ALCANZADO/PORCENTAJE DE AVANCE ESTIMADO)*100	INFORME DE AVANCE PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/65.pdf	LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA NECESARIA PARA LA INTEROPERABILIDAD
	3.15 APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULADOR	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULADOR	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(REUNIONES REALIZADAS DE IMPACTO REGULADOR/REUNIONES PROGRAMADAS DE IMPACTO REGULADOR)*100	REPORTE DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL AIR CEMERT http://www.sedecotlaxcala.go b.mx/administrativo/presupue sto/2023/66.pdf	LAS DEPENDENCIAS SOLICITAN EL DICTAMEN DE SUS PROYECTOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA

26. CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN

PROYECTO

122 - 3E. TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA EN PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR CON EL AVANCE EN TRES DIMENSIONES DEL DESARROLLO DE LOS NNA (SALUD, EDUCACIÓN E INGRESO), MEDIANTE ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) MÉXICO 2015	EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERÉS POR FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y HUMANA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA
PROPÓSITO	A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA SE LES GARANTIZA LA PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE SUS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NNA IMPLEMENTADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ACCIÓN REALIZADA/ACCIÓN PROGRAMADA)*100	INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NNA, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	LOS PRESIDENTES MUNICIPALES FIRMAN CONVENIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SIPINNA'S MUNICIPALES Y TIENEN INTERÉS EN DAR ATENCIÓN AL SECTOR DE NNA

COMPONENTE	1. ACCIONES GARANTES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA EFECTUADAS PARA FORTALECER SU ATENCIÓN	PORCENTAJE DE ACCIONES GARANTES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIÓN DE PROTECCIÓN REALIZADA/ACCIÓN DE PROTECCIÓN PROGRAMADA)*100	INFORME DE ACCIONES GARANTES DE PROTECCIÓN SIPINNA, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	EXISTE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERÉS POR FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y HUMANA PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA
	2. ACCIONES GARANTES DE PREVENCIÓN DE DERECHOS DE NNA EFECTUADAS PARA PROMOVER EL SANO ESPARCIMIENTO Y VALORES	PORCENTAJE DE ACCIONES GARANTES DE PREVENCIÓN DE DERECHOS DE NNA QUE PROMUEVEN EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL EJERCICIO DE VALORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES GARANTES DE PREVENCIÓN REALIZADAS/ACCIONES GARANTES DE PREVENCIÓN PROGRAMADAS)*100	INFORME DE ACCIONES GARANTES DE PREVENCIÓN, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	LOS PADRES DE LOS NNA SE INTERESAN EN QUE SUS HIJOS PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DE SANO ESPARCIMIENTO CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS DESARROLLEN VALORES
ACTIVIDAD	1.1 SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)	PORCENTAJE DE SEGUIMIENTOS DE ATENCIÓN DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(SEGUIMIENTO REALIZADO/SEGUIMIENTO PROGRAMADO)*100	EXPEDIENTES DE ATENCIÓN DE PROTOCOLO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	LOS TITULARES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SE INTERESAN EN ATENDER LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON NNA EN NUESTRO ESTADO
	1.2 FOROS DE DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA DENUNCIA DE DESAPARICIÓN DE NNA	PORCENTAJE DE FOROS DE DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIAS PARA DESAPARICIÓN DE NNA REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(FOROS DE DIFUSIÓN REALIZADOS/FOROS DE DIFUSIÓN PROGRAMADOS)*100	FICHAS TÉCNICAS DE LAS TAREAS DE DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIAS PARA DESAPARICIÓN DE NNA, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	LA POBLACIÓN EN GENERAL SE MUESTRA INTERESADA EN PROMOVER LA CULTURA DE DENUNCIA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE NNA
	1.3 SESIONES, ACUERDOS Y TALLERES CON LAS COMISIONES DE SIPINNA EFECTUADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA	PORCENTAJE DE AVANCE EN LA REALIZACIÓN DE SESIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SESIONES REALIZADAS/SESIONES PROGRAMADAS)*100	FICHAS TÉCNICAS DE LAS TAREAS DE DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIAS PARA DESAPARICIÓN DE NNA, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	EXISTE LA COORDINACIÓN NACIONAL PARA ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NNA
	2.1 FOROS PARA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA	PORCENTAJE DE FOROS REALIZADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(FORO REALIZADO/FORO PROGRAMADO)*100	FICHAS TÉCNICAS DE LOS FOROS EFECTUADOS, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	LA POBLACIÓN EN GENERAL SE INTERESA EN PARTICIPAR EN LOS FOROS DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA
	2.2 IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS PARA DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LOS NNA EN EL ESTADO	PORCENTAJE DE IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(PLÁTICA REALIZADA/PLÁTICA PROGRAMADA)*100	FICHAS TÉCNICAS DE PLÁTICAS EFECTUADAS, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	EXISTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA ESTABLECER ACCIONES CONJUNTAS QUE COADYUVEN EN LA CAPACITACIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.3 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN E INTERÉS PARA GENERAR ACCIONES Y MECANISMOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NNA	PORCENTAJE DE CONFERENCIAS CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EXTERNOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(CONFERENCIA REALIZADA/CONFERENCIA PROGRAMADA)*100	EXPEDIENTES DE CONVOCATORIAS PARA PARTICIPAR EN SESIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO EXTERNOS, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR EDUCATIVO PARTICIPAN ACTIVAMENTE PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NNA
	2.4 PROGRAMA DE PROXIMIDAD CON AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES IMPLEMENTADO EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE DESARROLLO EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CON AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(FASES DE DESARROLLO REALIZADAS/FASES DE DESARROLLO PROGRAMADAS)*100	PROGRAMA DE PROXIMIDAD AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES, 2023, DIRECCIÓN GENERAL, ARCHIVO SIPINNA	EXISTE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CON AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 8. SECRETARÍA DE FINANZAS

PROYECTO 123 - 3F. REINGENIERÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN HACIA UN GOBIERNO DIGITAL CON VISIÓN EXTENDIDA

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A ELIMINAR LAS CONDICIONES DE OPACIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y	ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	BARÓMETRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	HTTPS://IMCO.ORG.MX/FINANZASPUBLICAS/INDICE-DE-INFORMACION-PRESUPUESTALESTATAL/	LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SECTOR PRIVADO CONOCEN COMO SE GASTAN LOS RECURSOS PÚBLICOS, LO QUE

FIN	FOMENTAR BUENAS PRÁCTICAS PRESUPUESTALES SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA ENTREGAR MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	BARÓMETRO DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL	RESULTADOS/2021/29-TLAXCALA	GENERA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO PÚBLICO
PROPÓSITO	SATISFACER LAS NECESIDADES DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA ENTREGAR MEJORES BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	ÍNDICE DE SATISFACCIÓN DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(USUARIOS DE LAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS SATISFECHOS/ENCUESTAS DE SOLUCIONES INFORMÁTICAS APLICADAS)*100	BITÁCORA DE ENCUESTAS APLICADAS, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA FINANCIERA	LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS AGILIZAN LOS TRÁMITES DE SU INTERÉS
COMPONENTE	1. CONTAR CON INFRAESTRUCTURA MODERNA QUE SOPORTE Y ALOJE SOLUCIONES INFORMÁTICAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE CÓMPUTO ÁGILES, RÁPIDOS, SEGUROS Y SIN INTERRUPCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INFORMÁTICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	(NÚMERO DE ACCIONES IMPLEMENTADAS/NÚMERO DE ACCIONES IDENTIFICADAS)*100	BITÁCORA DEL NÚMERO DE ACCIONES IMPLEMENTADAS, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	LAS ÁREAS Y POBLACIÓN CUENTAN CON SOLUCIONES INFORMÁTICAS QUE COADYUVEN EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
	1.1 CONTAR CON HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS SEGURAS, CONFIABLES Y DE VANGUARDIA QUE COADYUVEN EN LA SIMPLIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	TASA DE VARIACIÓN DE LICENCIAMIENTOS ADQUIRIDOS E IMPLEMENTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	((LICENCIAMIENTOS 2023/LICENCIAMIENTOS 2022)-1)*100	BITÁCORA DEL NÚMERO DE LICENCIAS, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	LA SECRETARÍA DE FINANZAS CUENTA CON LICENCIAMIENTO ORIGINAL Y VIGENTE
	1.2 GARANTIZAR EL ADECUADO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y EQUIPO DE CONECTIVIDAD	PORCENTAJE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS/NÚMERO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADOS)*100	BITÁCORA DEL NÚMERO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	LAS ÁREAS Y POBLACIÓN CUENTAN CON SOLUCIONES INFORMÁTICAS QUE COADYUVEN EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.3 SUMINISTRAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS QUE USARON EL SERVICIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS QUE USARON EL SERVICIO 2023/NÚMERO DE PERSONAS QUE USARON EL SERVICIO 2022)-1)*100	BITÁCORA DEL NÚMERO DE USO DE SERVICIOS, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	LA POBLACIÓN EN GENERAL CUENTA CON SERVICIOS TECNOLÓGICOS QUE COADYUVEN EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
	1.4 FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL QUE PERMITAN A LA SECRETARÍA DE FINANZAS BRINDAR SERVICIOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE CALIDAD, QUE COADYUVEN A LA GESTIÓN PÚBLICA	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES RECIBIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES RECIBIDAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES SOLICITADAS)*100	BITÁCORA DEL NÚMERO DE CAPACITACIONES RECIBIDAS, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	LA POBLACIÓN EN GENERAL CUENTA CON SERVICIOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE CALIDAD QUE COADYUVEN EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
	1.5 FORTALECER LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA SIMPLIFICAR Y MEJORAR LA GESTIÓN PÚBLICA	PORCENTAJE DE ACCIONES REALIZADAS PARA CONTAR CON PROCESOS DE CALIDAD	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VOLÚMENES DE DOCUMENTOS GENERADOS/NÚMERO DE VOLÚMENES DE DOCUMENTOS REQUERIDOS)*100	BITÁCORA DEL NÚMERO DE VOLÚMENES DE DOCUMENTOS GENERADOS, 2023, DIRECCIÓN DE INFORMÁTICAS	LA POBLACIÓN EN GENERAL CUENTA CON SERVICIOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DE CALIDAD QUE COADYUVEN EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 74. SECRETARÍA DE TRABAJO Y COMPETITIVIDAD

PROYECTO 125 - 3H. PROGRAMA DE ECONOMÍA MORAL, SOLIDARIA Y COOPERATIVISMO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	VARIACIÓN ANUAL EN LA CREACIÓN DE EMPLEOS FORMALES MEDIDOS A TRAVÉS DEL NÚMERO DE TRABAJADORES	VARIACIÓN ANUAL EN LA CREACIÓN DE EMPLEOS FORMALES MEDIDOS A TRAVÉS DEL NÚMERO DE TRABAJADORES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	VARIACIÓN ANUAL EN LA CREACIÓN DE EMPLEOS FORMALES MEDIDOS A TRAVÉS DEL NÚMERO DE TRABAJADORES	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA POBLACIÓN EN GENERAL CUENTA CON UN TRABAJO DIGNO

FIN	PERMANENTES Y EVENTUALES REGISTRADOS EN EL IMSS	PERMANENTES Y EVENTUALES REGISTRADOS EN EL IMSS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PERMANENTES Y EVENTUALES REGISTRADOS EN EL IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	LA POBLACIÓN EN GENERAL CUENTA CON UN TRABAJO DIGNO
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA Y LAS INDUSTRIAS OBTIENEN BENEFICIOS LABORALES, INVERSIÓN Y ECONÓMICOS PARA GENERAR DESARROLLO EN EL ESTADO	NÚMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA STYC	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	NÚMERO DE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR LA STYC	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DE LA STYC	LA POBLACIÓN Y LAS INDUSTRIAS ENCUENTRAN EN TLAXCALA OPORTUNIDADES DE EMPLEO E INVERSIÓN
COMPONENTE	1. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL	PORCENTAJE DE DILIGENCIAS DESAHOGADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	REPORTE DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD	REPORTE ADMINISTRATIVO JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	SE GARANTIZA LA APLICACIÓN CORRECTA DE LA NORMATIVIDAD EN LOS JUICIOS Y CONVENIOS
	2. COMPETITIVIDAD ESTRATÉGICA	PORCENTAJE DE TRABAJADORES SATISFECHOS EN SUS EMPLEOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	REPORTE DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD	REPORTE ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD	LOS TRABAJADORES CONOCEN SUS DERECHOS
	3. SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO	PORCENTAJE DE TRABAJADORES EMPLEADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	REPORTE DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	REPORTE ADMINISTRATIVO SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	LOS BUSCADORES DE EMPLEO ENCUENTRAN ALTERNATIVAS PARA ATENDER SUS NECESIDADES PRIMARIAS
	4. DECISIONES ESTRATÉGICAS	PORCENTAJE DE ASUNTOS RESUELTOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	REPORTE DE ACCIONES DEL DESPACHO DEL SECRETARIO	REPORTE ADMINISTRATIVO DESPACHO DEL SECRETARIO	SE CONSOLIDAN LA STYC EN EL ESTADO
	5. NORMATIVIDAD	PORCENTAJE DE NORMATIVIDAD LABORAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	REPORTE DE ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LABORAL	REPORTE ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	LAS EMPRESAS SE ENCUENTRAN REGULADAS PARA CUMPLIR CON LAS ÓPTIMAS CONDICIONES

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				LABORAL	DE LOS LUGARES DE TRABAJO	
ACTIVIDAD	1.1 ACERCAMIENTO ENTRE TRABAJADORES Y PATRONES QUE TENGAN UN JUICIO LABORAL TRAMITADO ANTE LA JUNTA QUE LES PERMITA DIALOGAR Y GENERAR ACUERDOS QUE PONGAN FIN AL JUICIO	PORCENTAJE DE PLÁTICAS CONCILIATORIAS ENTRE LAS PARTES DE UN CONFLICTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS CONCILIATORIAS ENTRE LAS PARTES DE UN CONFLICTO REALIZADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS CONCILIATORIAS ENTRE LAS PARTES DE UN CONFLICTO PROGRAMADAS A REALIZAR)*100	EXPEDIENTES LABORALES DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	EL TRABAJADOR Y EL PATRÓN ACUDEN A LA AUDIENCIA (CITA) DE CONCILIACIÓN
	1.2 CONCLUSIÓN DE LOS JUICIOS LABORALES CON LAUDO Y QUE SE DE CUMPLIMIENTO A ESTE	PORCENTAJE DE AUDIENCIAS JUDICIALES DESAHOAGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE AUDIENCIAS DESAHOAGADAS/NÚMERO DE AUDIENCIAS JUDICIALES PROGRAMADAS A DESAHOGAR)*100	EXPEDIENTES LABORALES DE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	LOS TRABAJADORES Y LAS EMPRESAS CONCLUYEN Y CUMPLEN LA SENTENCIA Y EL CONVENIO RESPECTIVO
	2.1 GENERACIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES Y PERMANENTES PARA ALUMNOS RECIÉN EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR	PORCENTAJE DE ALUMNOS RECIÉN EGRESADOS A EMPLEOS DIGNOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CONVENIOS CON EMPRESAS/TOTAL DE EMPRESAS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD	SE VINCULA LA EMPRESA A NECESIDADES DE EMPLEO ESPECÍFICO
	2.2 FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS CON BASE EN NECESIDADES ESPECÍFICAS	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EMPRESAS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS/NÚMERO DE EMPRESAS)*100	REPORTE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	LOS ESTUDIANTES TLAXCALTECAS CUENTAN CON OPCIONES PARA ELEGIR UN PERFIL ACORDE A LOS NUEVOS TIEMPOS
	2.3 CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS Y SUS TRABAJADORES EN DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAMPAÑA DE DERECHOS HUMANOS DIFUNDIDA/NÚMERO DE CAMPAÑA DE DERECHOS HUMANOS PROGRAMADAS EN REDES SOCIALES)*100	REDES SOCIALES, DESPACHO DEL SECRETARIO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CONOCE Y DEFIENDE SUS DERECHOS HUMANOS
	2.4 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, CULTURAL, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LAS Y LOS TRABAJADORES Y FAMILIA DE LOS MISMOS	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE FESTIVALES "ARTE EN VUELO"	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE FESTIVALES REALIZADOS DEL PROGRAMA "ARTE EN VUELO"/NÚMERO DE FESTIVALES PROGRAMADOS "ARTE EN VUELO")*100	CONVOCATORIAS, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, DESPACHO DEL SECRETARIO	LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS CUENTAN CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL ESTADO
	3.1 CONCERTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA EMPLEABILIDAD DE	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CAPACITACIÓN OTORGADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS PARA	REPORTES DE CAPACIONES DE EMPLEABILIDAD	BUSCADORES DE TRABAJO CON UNA MEJOR PREPARACIÓN PARA SUS
	BUSCADORES DE EMPLEO PARA FORTALECER SU PERFIL OCUPACIONAL	PORCENTAJE DE PERSONAS CON CAPACITACIÓN OTORGADA	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CAPACITAR)*100	REPORTES DE CAPACIONES DE EMPLEABILIDAD	CONOCIMIENTOS
	3.2 APOYAR A BUSCADORES DE TRABAJO PARA INICIAR O FORTALECER UNA OCUPACIÓN PRODUCTIVA	PORCENTAJE DE PERSONAS APOYADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS APOYADAS/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS A APOYAR)*100	ACTA DE ENTREGA CAFC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	PROMUEVE EL AUTOEMPLEO EN LA FORMALIDAD
	3.3 CONOCIMIENTO DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS QUE SE ATIENDEN EN EL SNE	PORCENTAJE DE EFICACIA DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	DE GESTIÓN / CALIDAD / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ENCUESTAS REALIZADAS CON VALOR MAYOR O IGUAL A 85/NÚMERO DE ENCUESTAS REALIZADAS)*100	REPORTE MENSUAL DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	EL SERVIDOR PÚBLICO BRINDA ATENCIÓN DE CALIDAD Y EL USUARIO REGISTRA SU GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO RECIBIDO
	3.4 INFORMACIÓN ÚTIL DE CAPACITACIONES Y CERTIFICACIONES PARA MEJORAR SUS COMPETENCIAS LABORALES	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE TRABAJO COLOCADOS A TRAVÉS DE LA BOLSA DE TRABAJO	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORÍAS OTORGADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS PROGRAMADAS)*100	REPORTE DE ATENCIONES DIARIAS, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	ASESORAR ACERCA DE LA OFERTA EDUCATIVA EXISTENTE EN DIFERENTES INSTANCIAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	3.5 OTORGAMIENTO DE BECAS DE CAPACITACIÓN LABORAL A LOS BUSCADORES DE TRABAJO QUE LO REQUIEREN	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE TRABAJO QUE CULMINARON SUS CAPACITACIONES LABORALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS BECADAS QUE FUERON COLOCADAS/NÚMERO DE PERSONAS BECADAS QUE FUERON PROGRAMADAS DE LOGRAR SU COLOCACIÓN)*100	REPORTE DE DETALLE DE ACCIÓN DEL SISPAEW	LOS BUSCADORES DE TRABAJO NECESITAN ADQUIRIR O FORTALECER CONOCIMIENTOS, HABILIDADES O DESTREZAS Y SE CAPACITAN A TRAVÉS DE UNA BECA DE CAPACITACIÓN
	3.6 PROMOCIÓN DEL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO	PORCENTAJE DE TRABAJO COLOCADOS A TRAVÉS DE BOLSA DE TRABAJO Y FERIAS DE EMPLEO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE PERSONAS COLOCADAS POR BOLSAS DE TRABAJO Y FERIAS DE EMPLEO/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS DE COLOCAR POR BOLSA DE TRABAJO Y FERIAS DE EMPLEO)*100	REPORTE DE COLOCACIÓN REMITIDO POR LA USNE (UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO) REPORTE RAC SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	LAS PERSONAS DESEMPLEADAS, TRABAJADORES EN CONDICIONES CRÍTICAS DE OCUPACIÓN Y PERSONAS INACTIVAS CON DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR, SE INSERTAN EN UN EMPLEO FORMAL
	3.7 COLOCACIÓN DE BUSCADORES DE TRABAJO, SOLO CUANDO EXISTA CUMPLIMIENTO DE CONDICIONALES LABORALES	PORCENTAJE DE TRABAJADORES COLOCADOS CON CUMPLIMIENTO DE CONTRATACIONES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CONTRATADAS CON CONDICIONES CUMPLIDAS POR LOS EMPLEADORES/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS DE CONTRATAR CON CONDICIONES CUMPLIDAS POR LOS EMPLEADORES)*100	REPORTE DE COLOCACIÓN REMITIDO POR LA USNE (UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO), REPORTE RAC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	EL SNE DA PUNTUAL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS
	3.8 CONCERTACIÓN DE TALLERES PARA BUSCADORES DE EMPLEO PARA FORTALECER SU PERFIL LABORAL	PORCENTAJE DE TALLERES OTORGADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS/NÚMERO DE PERSONAS PROGRAMADAS DE CAPACITAR)*100	REPORTE MENSUAL DE LOS TALLERES IMPARTIDOS, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	BUSCADORES DE TRABAJO CON UNA MEJOR PREPARACIÓN PARA SUS ENTREVISTAS LABORALES
	3.9 VINCULACIÓN DE PLAZAS VACANTES CON BUSCADORAS DE TRABAJO	PORCENTAJE DE BUSCADORES DE TRABAJO COLOCADOS A TRAVÉS DE FERIA DE EMPLEO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE MUJERES COLOCADAS/NÚMERO DE MUJERES POR COLOCAR)*100	REPORTES DE COLOCACIÓN REMITIDO POR LA USNE (UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO), REPORTE RAC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	EL SECTOR FEMENINO ES RESPALDADO POR ACCIONES DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL
	3.10 AMPLIACIÓN DE LAS HABILIDADES Y HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS EN LAS ENTREVISTAS LABORALES	PORCENTAJE DE TALLERES OTORGADOS A MUJERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PERSONAS MUJERES CAPACITADAS/NÚMERO DE PERSONAS MUJERES PROGRAMADAS PARA CAPACITAR)*100	REPORTE RAC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	BUSCADORAS DE TRABAJO CON UNA MEJOR PREPARACIÓN PARA SUS ENTREVISTAS LABORALES
	3.11 CONCIENTIZACIÓN AL SECTOR PRIVADO DE OTORGAR OPORTUNIDADES DE EMPLEO A ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE ACUERDOS CONCERTADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACUERDOS CONCERTADOS/NÚMERO DE ACUERDOS PROGRAMADOS)*100	REPORTE ANUAL DE ACUERDOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	EL SECTOR PRIVADO COMPRENDE EL VALOR DE APOYAR A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD
	3.12 MOTIVACIÓN EN DESCUBRIR LAS HABILIDADES LABORALES O EN SU CASO DESARROLLARLAS	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS ELABORADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CONSTANCIAS EMITIDAS/NÚMERO DE CONSTANCIAS PROGRAMADAS POR EMITIR)*100	REPORTE RAC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	LOS USUARIOS TENGAN UN RESPALDO DE LAS HABILIDADES OCUPACIONALES CON LAS QUE CUENTAN
	3.13 CONEXIÓN CON ENTES IMPULSORES DE ESTE SEGMENTO DE LA POBLACIÓN PARA	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES IMPARTIDOS/NÚMERO DE TALLERES PROGRAMADOS)*100	REPORTE RAC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	LOS USUARIOS ADQUIEREN O REFUERZAN SUS CONOCIMIENTOS
		APOYAR SU INTEGRACIÓN	PORCENTAJE DE TALLERES IMPARTIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE TALLERES IMPARTIDOS/NÚMERO DE TALLERES PROGRAMADOS)*100	REPORTE RAC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.1 GENERACIÓN NICHOS DE TRABAJO DIGNO, COMO: TURISMO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO, ECOTÉCNIAS PARA OPERACIÓN DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, ECONOMÍA DEL CUIDADO, ECONOMÍA NARANJA, TRATAMIENTO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS CON BASE EN PROCESOS DE INCUBACIÓN DE REDES Y DE EMPRESAS INTEGRADORAS: PARA SU APOYO Y MEJORA PERMANENTE	PORCENTAJE DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REDES QUE INCIAN LA INCUBACIÓN/NÚMERO DE REDES QUE CULMINAN CON UNA EMPRESA INTEGRADOR)*100	ACTAS CONSTITUTIVAS DE LAS EMPRESAS INTEGRADORAS DESPACHO DEL SECRETARIO	LOS EMPRENDEDORES SOLIDARIOS DAN ALTA DENSIFICACIÓN AL TEJIDO PRODUCTIVO	
	4.2 CONTRIBUIR A TRANSFORMAR EL TEJIDO PRODUCTIVO DE TLAXCALA PARA TENER TRABAJO DIGNO EN IMPORTANTES CADENAS DE VALOR, BASADAS EN LA COOPERACIÓN SOLIDARIA Y LA INNOVACIÓN CON PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL	CONTRIBUIR A TRANSFORMAR EL TEJIDO PRODUCTIVO DE TLAXCALA PARA TENER TRABAJO DIGNO EN IMPORTANTES CADENAS DE VALOR, BASADAS EN LA COOPERACIÓN SOLIDARIA Y LA INNOVACIÓN CON PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL		DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS INICIADOS/NÚMERO DE PROYECTOS QUE LLEGAN A HACER APLICADOS)*100	REPORTES DE PROYECTOS APLICADOS, DESPACHO DEL SECRETARIO	TENER IMPLEMENTADO LOS ASPECTOS BÁSICOS DEL SISTEMA PARA TOMAR COMO UNA DE SUS PRIORIDADES EL ACCIONAR EN CONJUNTO DE ESTAS INSTITUCIONES HACIA LA GENERACIÓN DE TRABAJO DIGNO PRIORITARIAMENTE EN EL MARCO DIGNO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
	4.3 ARTICULACIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA PARA SUPERAR EN EL CORTO PLAZO LOS RETOS QUE LIMITAN EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO AL TRABAJO DIGNO	CONSEJO CONSTITUIDO		DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	CONSEJO CONSTITUIDO	ACTA DE ASAMBLEA	SENSIBILIZACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR ESTE CONSEJO
	4.4 CONTRIBUCIÓN EN EL CORTO PLAZO QUE LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS SUPEREN EL IMPACTO DE LA CARESTÍA EN LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU BIENESTAR, ORGANIZANDO REDES DE CONSUMIDORES Y FERIAS DE ECONOMÍA FAMILIAR	PROMOVER REDES DE VINCULACIÓN ENTRE CONSUMIDORES Y PRODUCTORES (PROSUMIDORES), PARA UN ACCESO A ALIMENTOS Y SERVICIOS A MENOR PRECIO, SALUDABLES Y QUE IMPACTEN EN PERSONAS EN CONDICIONES CRÍTICAS		DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROYECTOS INICIADOS/NÚMERO DE PRODUCTORES PARTICIPANTES)*100	PROYECTOS CONCLUIDOS, RECONOCIMIENTO, DESPACHO DEL SECRETARIO	LA POBLACIÓN CUENTA CON UN NUEVO MECANISMO DE COMERCIALIZACIÓN "TRUEQUE"
	4.5 INFORMACIÓN A LOS BUSCADORES DE EMPLEO PARA QUE TENGAN TRABAJO DIGNO Y FORMAL	PORCENTAJE DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO FORMAL		DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VACANTES OCUPADAS/TOTAL DE VACANTES)*100	REPORTES DE PERSONAS EMPLEADAS	DECRECE LA DESOCUPACIÓN LABORAL
	4.6 PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y OTORGAR UN RECONOCIMIENTO FORMAL OFICIAL A LAS COMPETENCIAS QUE POSEE UNA PERSONA	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS		DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	ACREDITACIÓN DE LA STYC COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	EL ESTADO DE TLAXCALA CUENTA CON LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA ESTATAL Y NACIONAL
	4.7 CONTRIBUCIÓN A QUE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS CUMPLAN ADECUADAMENTE CON LAS NORMAS DE TRABAJO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LAS NORMAS NECESARIAS		DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE REPORTES DE INSPECCIÓN REALIZADOS/NÚMERO DE UNIDADES PRODUCTIVAS INSPECCIONADAS)*100	REPORTES DE INSPECCIONES, DESPACHO DEL SECRETARIO	LAS UNIDADES PRODUCTIVAS CUENTAN CON LAS NORMAS DE TRABAJO NECESARIAS
	4.8 FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIAL LABORAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN REUNIONES		DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE REUNIONES CON LAS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO REALIZADAS/NÚMERO DE REUNIONES PROGRAMADAS CON LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO)*100	NÚMERO DE ACUERDOS, DESPACHO DEL SECRETARIO	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES EN EL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	4.9 GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO CON EL ASENTAMIENTO DE NUEVAS INVERSIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS	PORCENTAJE DE PROMOCIONES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PROMOCIONES REALIZADA/NÚMERO DE EMPRESAS DE RECIENTE INSTALACIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL)*100	INFORME DE PROMOCIÓN, DESPACHO DEL SECRETARIO	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CUENTA CON OFERTAS DE EMPLEO DIVERSO
	4.10 PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA STYC EN LAS REGIONES CON MAYOR INCIDENCIA DELICTIVA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS APLICADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE VIDEOS PROMOCIONALES/TOTAL DE VISITAS)*100	ESTADÍSTICAS EN REDES SOCIALES, DESPACHO DEL SECRETARIO	COADYUVAR A ATRAER A LAS PERSONAS VULNERABLES PROPENSAS A INCIDIR EN ALGÚN DELITO
	4.11 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A PERSONAS CON VULNERABILIDAD LABORAL	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS)*100	TOTAL DE REPORTES DE ATENCIÓN, DESPACHO DEL SECRETARIO	LA SOCIEDAD CONOCE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA PARA REPORTAR ALGÚN INCIDENTE
	4.12 COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN DE INCREMENTOS SALARIALES PARA EL BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES CON LOS EMPRESARIOS DEL ESTADO	PORCENTAJE DE CONCERTACIONES CON LOS EMPRESARIOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CONCERTACIONES REALIZADAS DS/NÚMERO DE CONCERTACIONES PROGRAMADAS DS)*100	MINUTAS DE TRABAJO DEL DESPACHO DEL SECRETARIO	LOS TRABAJADORES TLAXCALTECAS PERCIBEN SALARIOS MÁS JUSTOS Y EQUITATIVOS
	4.13 COLABORACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD TLAXCALTECA CONOZCA LOS LOGROS DEL GOBIERNO ESTATAL	PORCENTAJE DE OBRAS Y ACCIONES DIFUNDIDAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE GOBIERNO DIFUNDIDAS EN REDES SOCIALES/NÚMERO DE ACCIONES DE GOBIERNO SUBIDAS EN REDES SOCIALES)*100	ESTADÍSTICA DE REDES SOCIALES, DESPACHO DEL SECRETARIO	POBLACIÓN TLAXCALTECA CONOCE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MANERA CONSTANTE
	4.14 OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS POR LAS BUENAS PRÁCTICAS LABORALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA NOM 035	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE EMPRESAS DS/NÚMERO DE EMPRESAS CON RECONOCIMIENTO DS)*100	REPORTE DE CUMPLIMIENTO, DESPACHO DEL SECRETARIO	PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS EN LA CONVOCATORIA PARA INCREMENTAR SU CALIDAD
	4.15 DOTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS PARA PODER AUXILIARSE EN EL APRENDIZAJE DE HABILIDADES	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES OTORGADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE CAPACITACIONES EMITIDAS/NÚMERO DE CAPACITACIONES PROGRAMADAS SNE)*100	REPORTE RAC, SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	LOS USUARIOS ADQUIEREN O REFUERZA UNA HABILIDAD
	4.16 FORTALECIMIENTO DE PERFILES PROFESIONALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORAMIENTOS Y APOYO OTORGADO A TRABAJADORES/NÚMERO DE ASESORAMIENTO Y APOYO PROGRAMADO A TRABAJADORES)*100	REPORTE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DEL EMPLEO	ASESORAMIENTO Y APOYO CONTINUO PARA MEJORAS COMPETENCIAS LABORALES
	5.1 MOTIVACIÓN A LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE UN DISTINTIVO QUE MEJORE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES	NÚMERO DE DISTINTIVOS ENTREGADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DISTINTIVOS ENTREGADOS/TOTAL DE DISTINTIVOS)*100	DISTINTIVOS ENTREGADOS	OTORGAR Y DAR DISTINTIVOS A MAYOR NÚMERO DE EMPRESAS
	5.2 GENERACIÓN Y COOPERACIÓN EN MEJORAR EL AMBIENTE LABORAL	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN INDUSTRIAS ARMONIZADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE EMPRESAS PREPARADAS/NÚMERO DE EMPRESAS INVITADAS)*100	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, MINUTAS DE TRABAJO, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LABORAL	LAS EMPRESAS PARTICIPAN EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DISMINUYEN EL NÚMERO DE DEMANDAS E INSPECCIONES
	5.3 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD LABORAL DE LAS MUJERES TRABAJADORAS	PORCENTAJE DE MUJERES ATENDIDAS EN SUS DERECHOS LABORALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE MUJERES ATENDIDAS EN SUS AMBIENTES DE TRABAJO/NÚMERO DE MUJERES POR ATENDER EN EL AÑO)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LABORAL	LAS MADRES TRABAJADORAS SE DESEMPEÑEN EN UN MEJOR AMBIENTE LABORAL
	5.4 GENERACIÓN DE UNA MAYOR COMUNICACIÓN CON LAS ASOCIACIONES DE TRABAJADORES Y PATRONES	PORCENTAJE DE ASOCIACIONES Y PATRONES REGISTRADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE ASOCIACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES REGISTRADOS/NÚMERO TOTAL DE ASOCIACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES DEL ESTADO PROGRAMADOS PARA SU REGISTRO)*100	PADRÓN ÚNICO DE ASOCIACIONES Y PATRONES	LA STYC CUENTA CON EL PADRÓN ÚNICO DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES Y PATRONES
	5.5 DEMOSTRACIÓN EN			(NÚMERO DE ACTUACIONES	EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	LA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES	PORCENTAJE DE ACTUACIONES DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	CONCLUIDAS/NÚMERO TOTAL DE ACTUACIONES PROGRAMADAS)*100	CONCLUIDOS, REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD LABORAL	TRABAJADORES CUENTAN CON CERTIDUMBRE JURÍDICA A SU FAVOR
	5.6 VERIFICACIÓN QUE	PORCENTAJE DE	DE GESTIÓN /	(NÚMERO DE	EXPEDIENTE, CÉDULA DE	LOS TRABAJADORES Y

ACTIVIDAD	EXISTA UN AMBIENTE LABORAL SANO DENTRO DE LAS EMPRESAS	VERIFICACIONES	EFICIENCIA / MENSUAL	VERIFICACIONES REALIZADAS/NÚMERO DE VERIFICACIONES PROGRAMADAS)*100	INSPECCIÓN, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	LAS EMPRESAS CUENTAN CON UN AMBIENTE DE TRABAJO SANO
	5.7 OTORGAMIENTO Y CERTIDUMBRE EN LA NORMATIVIDAD A LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL	COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	CREACIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL	ACTA DE INTEGRACIÓN, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	EL ESTADO CUENTA CON LA COMISIÓN CONSULTIVA ESTATAL EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
	5.8 CONTRIBUCIÓN A QUE TODOS LOS TRABAJADORES TLAXCALTECAS QUE LO REQUIERAN RECIBAN ASESORÍA JURÍDICA DE FORMA EXPEDITA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LAS ASESORÍAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE SOLICITUDES DE ASESORÍA/NÚMERO DE ASESORÍAS BRINDADAS)*100	REGISTRO DE ASESORÍAS, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	TRABAJADORES CONOCEN SUS DERECHOS LABORALES Y TIENEN ACCESO A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS LABORALES VIGENTES
	5.9 INCREMENTAR EL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL MARCO LABORAL Y LOS DERECHOS QUE LE OTORGAN	PORCENTAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE TALLERES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE TALLERES REALIZADOS/NÚMERO DE TALLERES PROMOVIDOS)*100	REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	LOS TRABAJADORES SE INTERESAN EN EL MARCO LABORAL Y SUS DERECHOS
	5.10 ASEGURAR QUE LOS TRABAJADORES CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN SUS ESPACIO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE INSPECCIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE INSPECCIONES REALIZADAS/NÚMERO DE EMPRESAS POR REVISAR EN EL AÑO)*100	REPORTE DE INSPECCIÓN, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD	LOS TRABAJADORES DISMINUYEN LOS RIESGOS DE TRABAJO
	5.11 LAS MUJERES TRABAJADORAS TLAXCALTECAS NO SUFRAN DISCRIMINACIÓN SALARIAL POR RAZONES DE GÉNERO	PORCENTAJE DE DENUNCIAS ATENDIDAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(NÚMERO DE DENUNCIAS ATENDIDAS/NÚMERO DE DENUNCIAS RECEPCIONADAS)*100	REGISTRO DE DENUNCIAS ATENDIDAS, DESPACHO DEL SECRETARIO	LAS MUJERES TRABAJADORAS CUENTAN CON UN SALARIO DIGNO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 20. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

PROYECTO 126 - 3I. CONSOLIDAR UNA COMUNICACIÓN ACTIVA PARA UN GOBIERNO CERCANO

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE MANTENGA INFORMADA SOBRE LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES, IMPULSADAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD.	INSERCIÓNES PUBLICITARIAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	NÚMERO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS EFECTUADAS	ARCHIVO DE ESTUDIOS Y SONDEOS DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN 2023 https://comunicacion.tlaxcala.gob.mx/index.php/contacto	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MUESTRA EL INTERÉS DE MANTENERSE INFORMADO DE TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.
PROPÓSITO	OTORGAR INFORMACIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÁS ESCUCHADO Y VISTOS EN NUESTRO ESTADO	PORCENTAJE DE OPINIONES Y SOLUCIONES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(NÚMERO DE OPINIONES Y ACCIONES EFECTUADAS/NÚMERO DE OPINIONES Y ACCIONES PLANIFICADOS)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA ESTÉ ENTERADA SOBRE LAS OPINIONES DE LA SOCIEDAD Y SU FORMA DE PENSAR DE LOS PROBLEMAS DEL ESTADO Y PODER DAR LA SOLUCIÓN A CADA UNO DE ELLOS
	1. ELABORAR EN LAS ÁREAS DE DISEÑO Y MARKETING DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN:			(NÚMERO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EFECTUADOS/NÚMERO DE INFORMACIÓN Y		LA POBLACIÓN CONOCE EL QUEHACER GUBERNAMENTAL A

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE	DISEÑOS, VIDEOS, FOTOGRAFÍAS Y BOLETINES PARA DAR A CONOCER A NIVEL LOCAL Y NACIONAL LAS ACCIONES Y QUEHACERES DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DE SUS DEPENDENCIAS	PORCENTAJE DE DISEÑOS, VIDEOS, FOTOGRAFÍAS Y BOLETINES EFECTUADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	PUBLICIDAD ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	NIVEL LOCAL Y NACIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LOS DISEÑOS QUE REALIZA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
	2. MANTENER UN PROCESO CONTINUO Y SISTEMÁTICO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFIQUE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LAS	PORCENTAJE DE ACUERDOS LOGRADOS EN MESAS DE TRABAJO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACUERDOS DE MESAS DE TRABAJO EFECTUADAS/NÚMERO DE ACUERDOS DE MESAS DE TRABAJO ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN OBTIENE REPORTES DE LAS OPINIONES Y REACCIONES DE LA POBLACIÓN DE SUS

COMPONENTE	ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN IDENTIFICANDO SUS LOGROS Y OBJETIVOS MEDIANTE LAS INSERCIÓNES PUBLICITARIAS EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y FEDERALES	PORCENTAJE DE ACUERDOS LOGRADOS EN MESAS DE TRABAJO EN MATERIA DE COMUNICACIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACUERDOS DE MESAS DE TRABAJO EFECTUADAS/NÚMERO DE ACUERDOS DE MESAS DE TRABAJO ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	DISEÑOS, BOLETINES, VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS PARA EVALUAR SI EL CONTENIDO ELABORADO ES CONSUMIBLE
	3. ELABORAR ESTRATEGIAS PARA GENERAR Y PROMOVER UNA CULTURA DE DENUNCIA Y DEL DIGNO ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROFESIONALES A CARGO DE LOS CASOS VINCULADOS A LA TRATA DE PERSONAS, PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, VIOLENCIA DE GÉNERO, RESPETO Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA IMPLEMENTAR Y PROMOVER LAS DENUNCIAS EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EFECTUADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO ESTIMADOS)*100	REPORTE DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CONOCE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA EL GOBIERNO ESTATAL PARA DISMINUIR LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TRATA DE PERSONAS, TRATA DE BLANCAS. SE MANTIENEN INFORMADAS SOBRE A QUE PUNTOS DE AYUDA ACUDIR, Y CONOCEN NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA DENUNCIAR ESTOS ACTOS

ACTIVIDAD	1.1 MODERNIZAR LA FORMA DE COMUNICACIÓN PARA HACERLA MÁS EFICIENTE, VERAZ Y OPORTUNA PARA LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA PROMOVER EL SANO Y RESPONSABLE EJERCICIO DEL PERIODISMO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA PROMOVER EL SANO Y RESPONSABLE EJERCICIO DEL PERIODISMO/NÚMERO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA PROMOVER EL SANO Y RESPONSABLE EJERCICIO DEL PERIODISMO ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE MARKETING, MONITOREO E INFORMACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA MUESTRA EL INTERÉS DE MANTENERSE INFORMADO DE TODAS LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES POR MEDIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE INNOVACIÓN
	1.2 DIFUNDIR POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITA Y DIGITAL LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES GUBERNAMENTALES EN MEDIOS DE MAYOR PRESENCIA EN EL ESTADO Y MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE EL QUEHACER DEL EJECUTIVO ESTATAL	PORCENTAJE DE PUBLICIDAD GENERADA Y APROBADA PARA SU DIFUSIÓN EFECTUADA	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD EFECTUADOS/NÚMERO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE MARKETING E INFORMACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE MANTIENE INFORMADA DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES GUBERNAMENTALES A TRAVÉS DE DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN MÁS CONOCIDOS A NIVEL LOCAL
	1.3 MEJORAR LA INFORMACIÓN PARA QUE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL Y LOCAL CONOZCA LAS CAMPAÑAS DE GOBIERNO QUE SE IMPLEMENTAN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON EL FIN DE IMPULSAR UN GOBIERNO EFICIENTE, EFICAZ, INNOVADOR Y TRANSPARENTE.	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA PROMOVER UN GOBIERNO EFICIENTE Y TRANSPARENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS NACIONALES REALIZADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS NACIONALES ESTIMADAS A REALIZAR)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN 2023	A TRAVÉS DE ESTAS CAMPAÑAS LA SOCIEDAD EN GENERAL CONOCE EL DESEMPEÑO DE UN GOBIERNO EFICAZ, EFICIENTE Y TRANSPARENTE A NIVEL NACIONAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	2.1 GENERAR MESAS DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN PARA DAR A CONOCER QUE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN ES EFICIENTE Y EFICAZ Y CUMPLE CON SUS PROPÓSITOS	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO EFECTUADOS PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO DE CANALES INTERINSTITUCIONALES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL REALIZADAS/NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO EN TEMAS INTERINSTITUCIONALES)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	POR MEDIO DE LOS CANALES INTERINSTITUCIONALES CUMPLE CON SU OBJETIVO PRINCIPAL Y METAS PROGRAMADAS
	2.2 MODERNIZAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	PORCENTAJE DEL NÚMERO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE PUNTA ADQUIRIDOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / CUATRIMESTRAL	(NÚMERO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADQUIRIDOS/NÚMERO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS SOLICITADOS)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2023	LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN GENERA INFORMACIÓN DE MANERA OPORTUNA Y EFICAZ A LA POBLACIÓN
	2.3 EFECTUAR UN PROCESO CONTINUO Y SISTEMÁTICO DE MESAS DE TRABAJO PARA LLEGAR A ACUERDOS Y SOLUCIONES DE LOS PROBLEMAS EN LAS	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA EL ACERCAMIENTO DE OFERTA GUBERNAMENTAL EN LAS LOCALIDADES EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO EFECTUADAS EN LAS LOCALIDADES/NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO PLANEADAS EN LOCALIDADES)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA COMUNIDADES SE BENEFICIAN Y SE INFORMAN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EFECTÚA EL GOBIERNO EN SU BENEFICIO

ACTIVIDAD	LOCALIDADES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	PORCENTAJE DE MESAS DE TRABAJO PARA EL ACERCAMIENTO DE OFERTA GUBERNAMENTAL EN LAS LOCALIDADES EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO EFECTUADAS EN LAS LOCALIDADES/NÚMERO DE MESAS DE TRABAJO PLANEADAS EN LOCALIDADES)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA COMUNIDADES SE BENEFICIAN Y SE INFORMAN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE EFECTÚA EL GOBIERNO EN SU BENEFICIO
	3.1 PREVENIR LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Y PROMOVER EL RESPETO ENTRE DISTINTOS SEXOS CONCIENTIZANDO A LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA COMUNICACIÓN DIFUNDIR	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EFECTUADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA ESTA CONSENTE DEL VALOR DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES
	3.2 DESALENTAR LA TRATA DE BLANCAS DENTRO DE LOS PROPIOS NÚCLEOS FAMILIARES DE LA SOCIEDAD	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN DE LA DENUNCIA CON EL FIN DE DESNORMALIZAR LA TRATA DE PERSONAS EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS DE CAMPAÑAS EN CONTRA A LA TRATA DE PERSONAS/NÚMERO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS DE CAMPAÑAS EN CONTRA DE LA TRATA DE BLANCAS ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA POBLACIÓN CONOCE LOS INSTRUMENTOS LEGALES A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN EN CONTRA DE LA TRATA DE PERSONAS
	3.3 APROBAR INSERCIÓNES PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITALES Y ESCRITOS CORRESPONDIENTES PARA LA CAMPAÑA "DÍA AZUL" PARA QUE LA SOCIEDAD SE MANTENGA INFORMADA DE LA IMPORTANCIA DE ESE DÍA	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PROMOVRIENDO EL "DÍA AZUL" EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS DEL "DÍA AZUL" PROMOVIDAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS DEL "DÍA AZUL" ESTIMADAS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE SUMA Y PARTICIPA EN LA CAMPAÑA "DÍA AZUL"
	3.4 DIFUNDIR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXISTA ESTRATEGIAS PARA QUE INDIVIDUOS COMO GRUPOS DE PÚBLICO Y PRIVADOS INTENTEN ELIMINAR LOS GRUPOS DELICTIVOS	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EFECTUADAS/NÚMERO DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA VIVE TRANQUILA AL SABER QUE EXISTEN GRUPOS QUE AYUDAN A LA PREVENCIÓN DEL DELITO
	3.5 DIFUNDIR DE MANERA CONSTANTE POR MEDIO DE DISEÑOS Y VIDEOS LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA, PARA BRINDAR SOPORTE PSICOLÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA POBLACIÓN	PORCENTAJE DE DISEÑOS REALIZADOS PARA PROMOVER Y DAR A CONOCER LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA Y CENTROS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EFECTUADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE DISEÑOS PARA LA DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA PUBLICADOS/NÚMERO DE DISEÑOS PARA LA DIFUSIÓN DE NÚMEROS DE EMERGENCIA ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE MARKETING, INFORMACIÓN Y MARKETING 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA SE MANTIENE ALERTA A CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO, E IDENTIFICA CONDUCTAS QUE PUEDAN SER OBJETO DE REPORTE INMEDIATO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	TLAXCALTECA					
	3.6 IMPULSAR LA PROTECCIÓN DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA PUES ES PRIORIDAD PARA ESTE GOBIERNO PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE SEGURIDAD, DERECHO Y NECESIDADES SOCIALES	PORCENTAJE DE JORNADAS EN TEMAS DE SEGURIDAD EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS COMUNITARIOS PREVISTOS/NÚMERO DE JORNADAS DE TRABAJO PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS COMUNITARIOS ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN CONOCE LAS FORMAS DE PRESENTAR SUS PROBLEMÁTICAS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES
	3.7 INFORMAR A LA SOCIEDAD Y DAR A CONOCER SUS DERECHOS HUMANOS PARA QUE NO SEAN VIOLADOS MEDIANTE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS.	PORCENTAJE DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EFECTUADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	(NÚMERO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS REALIZADOS/NÚMERO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE MARKETING E INFORMACIÓN 2023	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CONOCE SUS DERECHOS HUMANOS Y DENUNCIA CUALQUIER VIOLACIÓN A ESTOS
3.8 IMPULSAR MÉTODOS PARA DAR A CONOCER ACUERDOS Y PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE LOS	PORCENTAJE DE ACUERDOS PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE DELITOS CONCRETADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ACUERDOS PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN DEL DELITO EFECTUADOS/NÚMERO	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	LA POBLACIÓN EN GENERAL A TRAVÉS DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS ACUERDOS CONOCE COMO PREVENIR LOS	

ACTIVIDAD	DELITOS EN DIFERENTES SECTORES DEL ESTADO.	PORCENTAJE DE ACUERDOS PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE DELITOS CONCRETADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	DE ACUERDOS PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN DEL DELITO ESTIMADOS)*100	ARCHIVO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN 2023	DELITOS
------------------	--	---	--	---	---	---------

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 25. COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PROYECTO 127 - 3J. BIENESTAR EN LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS ANTE LA PRESENCIA DE FENÓMENOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE ACCIONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN REALIZADAS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(ACCIONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN REALIZADAS/ACCIONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PROGRAMADAS)*100	ACCIONES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA POBLACIÓN DEL ESTADO CUENTA CON UNA SÓLIDA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
PROPÓSITO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO CUENTA CON SERVICIOS EFICIENTES Y OPORTUNOS DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LA PRESENCIA DE CUALQUIER CONTINGENCIA	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ATENDIDA ANTE FENÓMENOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(POBLACIÓN ATENDIDA ANTE FENÓMENOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS/POBLACIÓN PROGRAMADA A ATENDER ANTE FENÓMENOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS)*100	ATENCIÓNES POR FENÓMENOS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA DEMANDA SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LA PRESENCIA DE UNA CONTINGENCIA
COMPONENTE	1. SERVICIOS ANTE UNA EMERGENCIA BRINDADOS	PORCENTAJE DE SERVICIOS BRINDADOS ANTE UNA EMERGENCIA RESPECTO DE LOS SOLICITADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(SERVICIOS BRINDADOS/SERVICIOS SOLICITADOS)*100	REGISTROS DE SERVICIOS 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA SOLICITA LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE EVENTOS, INMUEBLES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN CIVIL
	2. ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	PORCENTAJE DE ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(ACCIONES TRANSVERSALES REALIZADAS/ACCIONES TRANSVERSALES PROGRAMADAS)*100	ACCIONES TRANSVERSALES 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA POBLACIÓN TLAXCALTECA DEMANDA CONOCER DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA
				(CAMPAÑAS DE		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.1 DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	PORCENTAJE DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZADAS/CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PROGRAMADAS)*100	CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN 2023, JEFATURA OPERATIVA	DESCONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL
	1.2 CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES AL PERSONAL PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES REALIZADAS AL PERSONAL PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL/CAPACITACIONES PROGRAMADAS AL PERSONAL PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL)*100	CAPACITACIONES AL PERSONAL 2023, JEFATURA OPERATIVA	INTERÉS POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL EN LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN
	1.3 CAPACITACIÓN A DIFERENTES SECTORES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(CAPACITACIONES REALIZADAS AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL/CAPACITACIONES PROGRAMADAS AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL)*100	CAPACITACIONES AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO 2023, JEFATURA OPERATIVA	EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SOLICITA Y PARTICIPA EN LAS CAPACITACIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL
	1.4 VERIFICACIONES EN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS	PORCENTAJE DE VERIFICACIONES EN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES DEL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(VERIFICACIONES REALIZADAS EN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES DEL	VERIFICACIONES 2023, JEFATURA OPERATIVA	EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SOLICITA REALIZAR VERIFICACIONES
ACTIVIDAD	1.4 VERIFICACIONES EN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES PÚBLICOS Y PRIVADOS	SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO/VERIFICACIONES PROGRAMADAS EN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO)*100	VERIFICACIONES 2023, JEFATURA OPERATIVA	ESTRUCTURALES DE SUS INMUEBLES
	1.5 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DISEÑADOS E IMPLEMENTADOS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROGRAMAS IMPLEMENTADOS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO/PROGRAMAS DISEÑADOS PARA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO)*100	PROGRAMAS TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO 2023, JEFATURA OPERATIVA	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS EN SITUACIONES DE ALTO RIESGO
	1.6 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS EN CONJUNTO CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS , ACTIVIDAD SÍSMICA Y MANEJO DE HIDROCARBUROS	PORCENTAJE DE PROGRAMAS DISEÑADOS EN CONJUNTO CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS , ACTIVIDAD SÍSMICA Y MANEJO DE HIDROCARBUROS	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN CONJUNTO CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS , ACTIVIDAD SÍSMICA Y MANEJO DE HIDROCARBUROS/PROGRAMAS DISEÑADOS EN CONJUNTO CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS , ACTIVIDAD SÍSMICA Y MANEJO DE HIDROCARBUROS)*100	PROGRAMAS CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO 2023, JEFATURA OPERATIVA	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARTICIPAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONOCER LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN Y DE COORDINACIÓN ANTE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS , ACTIVIDAD SÍSMICA Y MANEJO DE HIDROCARBUROS
	1.7 GESTIÓN PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALARMA SÍSMICA	PORCENTAJE DE GESTIONES REALIZADAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALARMA SÍSMICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / SEMESTRAL	(GESTIONES REALIZADAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALARMA SÍSMICA/GESTIONES PROGRAMADAS PARA INCREMENTAR LA COBERTURA DEL SISTEMA DE ALARMA SÍSMICA)*100	GESTIONES SISTEMAS DE ALARMA SÍSMICA 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA DEMANDA CONTAR CON UN SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA CON MAYOR COBERTURA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	1.8 ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGO	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS AL ATLAS DE RIESGO	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	(ACTUALIZACIONES REALIZADAS AL ATLAS DE RIESGO/ACTUALIZACIONES PROGRAMADAS AL ATLAS DE RIESGO)*100	ACTUALIZACIONES AL ATLAS DE RIESGO 2023, JEFATURA OPERATIVA	LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA HACEN EL LEVANTAMIENTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO EN EL ESTADO
	1.9 CREACIÓN DE COMITÉS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL	PORCENTAJE DE COMITÉS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL CREADOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(COMITÉS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL CREADOS/COMITÉS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL PROGRAMADOS A CREAR)*100	COMITÉS MUNICIPALES 2023, JEFATURA OPERATIVA	LOS MUNICIPIOS SE INTERESAN EN CREAR SUS COMITÉS MUNICIPALES
	1.10 OPERATIVOS PARA SUPERVISAR GIROS NEGROS EN ZONAS DE VOCACIÓN NO TURÍSTICA	PORCENTAJE DE OPERATIVOS REALIZADOS PARA SUPERVISAR GIROS NEGROS EN ZONAS DE VOCACIÓN NO TURÍSTICA	DE GESTIÓN / EFICACIA / TRIMESTRAL	(OPERATIVOS REALIZADOS PARA SUPERVISAR GIROS NEGROS EN ZONAS DE VOCACIÓN NO TURÍSTICA/OPERATIVOS PROGRAMADOS PARA SUPERVISAR GIROS NEGROS EN ZONAS DE VOCACIÓN NO TURÍSTICA)*100	OPERATIVOS GIROS NEGROS 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA DENUNCIA LUGARES DONDE SE REALIZAN ACTIVIDADES ILÍCITAS
	1.11 ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR INCENDIOS FORESTALES	PORCENTAJE DE ACCIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR INCENDIOS FORESTALES	DE GESTIÓN / EFICACIA / OTRO PERIODO	(ACCIONES REALIZADAS PARA PREVENIR Y COMBATIR INCENDIOS FORESTALES/ACCIONES PROGRAMADAS PARA PREVENIR Y COMBATIR INCENDIOS FORESTALES)*100	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA REPORTA INCENDIOS FORESTALES
	1.12 OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE	PORCENTAJE DE OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADOS EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE/OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA)	OPERATIVOS MALINCHE 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA GENERA LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OPERATIVOS
ACTIVIDAD	1.12 OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN EL PARQUE NACIONAL MALINCHE	PORCENTAJE DE OPERATIVOS INTERINSTITUCIONALES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	PROGRAMADOS A REALIZAR EN LAS ÁREAS FORESTALES DEL PARQUE NACIONAL MALINCHE)*100	OPERATIVOS MALINCHE 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA GENERA LA SOLICITUD DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OPERATIVOS
	2.1 APOYOS OTORGADOS EN ÁREAS DE INCIDENCIA DELICTIVA ANTE UN FENÓMENO NATURAL Y ANTROPOGÉNICO	PORCENTAJE DE INSUMOS ENTREGADOS A HOMBRES AFECTADOS POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(HOMBRES APOYADOS CON INSUMOS POR AFECTACIÓN ANTE UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO/PERSO NAS PROGRAMADAS A ENTREGAR INSUMOS AFECTADAS POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO)*100	INSUMOS ENTREGADOS 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA AFECTADA POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO DEMANDA SER APOYADA
	2.1 APOYOS OTORGADOS EN ÁREAS DE INCIDENCIA DELICTIVA ANTE UN FENÓMENO NATURAL Y ANTROPOGÉNICO	PORCENTAJE DE INSUMOS ENTREGADOS A MUJERES AFECTADAS POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(MUJERES APOYADAS CON INSUMOS POR AFECTACIÓN ANTE UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO/PERSO NAS PROGRAMADAS A ENTREGAR INSUMOS AFECTADAS POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO)*100	INSUMOS ENTREGADOS 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA AFECTADA POR UN FENÓMENO NATURAL O ANTROPOGÉNICO DEMANDA SER APOYADA
	2.2 DIFUSIÓN DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LOS NÚMEROS DE EMERGENCIA)*100	DIFUSIONES TRANSVERSALES 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA DESCONOCE DÓNDE PONERSE EN CONTACTO ANTE UNA EMERGENCIA
	2.3 DIFUSIÓN DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL/DIFUSIONES PROGRAMADAS DE LA OFERTA	DIFUSIONES TRANSVERSALES 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA DESCONOCE DE LA OFERTA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

				GUBERNAMENTAL)*100		
	2.4 DIFUSIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS/DIFUSIONES PROGRAMADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS)*100	DIFUSIONES TRANSVERSALES 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA DESCONOCE DE SUS DERECHOS HUMANOS
	2.5 DIFUSIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO	DE GESTIÓN / EFICACIA / MENSUAL	(DIFUSIONES REALIZADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO/DIFUSIONES PROGRAMADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO)*100	DIFUSIONES TRANSVERSALES 2023, JEFATURA OPERATIVA	LA CIUDADANÍA SE INTERESA EN TENER INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO 128 - 3K. FORTALECIMIENTO Y HABILITACIÓN DE COMEDORES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR AL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD A NIÑAS Y NIÑOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON CARENCIA EN ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD EN EL ESTADO	DATO ESTADÍSTICO SOBRE EL PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN TLAXCALTECA CON CARENCIA AL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/tlaxcala/publishingimages/pobreza_2020/pobreza_2018-2020_tlaf.jpg	LA POBLACIÓN ESCOLAR COMPLEMENTA SU DIETA CON RACIONES ALIMENTARIAS DE CALIDAD Y VALOR NUTRICIONAL CON DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE
PROPÓSITO	PROVEER UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD A NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADAS CON LA TRANSICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS A CALIENTES EN EL ESTADO DE	PORCENTAJE DE NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADAS CON LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍOS A CALIENTES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE NIÑAS ESCOLARES BENEFICIADAS POR LA TRANSICIÓN/TOTAL DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD)*100	CONCENTRADO GENERAL DE NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADAS CON LA TRANSICIÓN 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob .	NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR MEJORAN SU NIVEL NUTRICIONAL Y LO MANTIENEN CON EL APOYO DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE
PROPÓSITO	TLAXCALA	PORCENTAJE DE NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADAS CON LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍOS A CALIENTES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE NIÑAS ESCOLARES BENEFICIADAS POR LA TRANSICIÓN/TOTAL DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD)*100	mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/128-3k_fortalecimiento_y_habilitacion_de_comedores_par	NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR MEJORAN SU NIVEL NUTRICIONAL Y LO MANTIENEN CON EL APOYO DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE
	PROVEER UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD A NIÑOS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADOS CON LA TRANSICIÓN DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS A CALIENTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	PORCENTAJE DE NIÑOS EN ETAPA ESCOLAR BENEFICIADOS CON LA TRANSICIÓN DE DESAYUNOS FRÍOS A CALIENTES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	(TOTAL DE NIÑOS ESCOLARES BENEFICIADOS POR LA TRANSICIÓN/TOTAL DE LA POBLACIÓN CON CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA Y DE CALIDAD)*100	CONCENTRADO GENERAL DE NIÑOS ESCOLARES BENEFICIADOS CON LA TRANSICIÓN 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/proyecto/128-3k_fortalecimiento_y_habilitacion_de_comedores_para_la_t	NIÑOS EN ETAPA ESCOLAR MEJORAN SU NIVEL NUTRICIONAL Y LO MANTIENEN CON EL APOYO DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE
				(TOTAL DE EQUIPAMIENTOS OTORGADOS A	CONCENTRADO DE CONTRATOS EN COMODATO 2023,	

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

COMPONENTE						
	1. HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS	PORCENTAJE DE EQUIPOS OTORGADOS A COMEDORES PARA SU HABILITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DENTRO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	COMEDORES ESCOLARES/TOTAL DE COMEDORES EQUIPADOS EN CENTROS EDUCATIVOS)*100	DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/pryecto/128-3k_fortalecimiento_y_habilitacion_de_comedores_para_la_transicion_de_desayuno_frio_a_calie	LOS CENTROS EDUCATIVOS HABILITAN LOS ESPACIOS CON EQUIPO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES Y FORTALECIMIENTO PARA LOS QUE YA OPERAN
ACTIVIDAD	1.1 ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA CONCIENTIZAR LA IMPORTANCIA DE LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	PORCENTAJE DE ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS OTORGADAS/NÚMERO DE ASESORÍAS A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PLANEADAS)*100	CONCENTRADO DE ACTAS DE ACUERDOS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/pryecto/128-3k_fortalecimiento_y_habilitacion_de_comedores_para_la_transicion_de_desayuno_frio_a_caliente	LOS DIRECTIVOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPAN DE MANERA POSITIVA EN EL TEMA DE TRANSICIÓN DESAYUNOS FRÍOS A CALIENTES
	1.2 PLÁTICAS BRINDADAS A PADRES DE FAMILIA CONCIENTIZANDO EL VALOR NUTRICIONAL QUE CON LLEVA LA TRANSICIÓN	PORCENTAJE DE PLÁTICAS OTORGADAS A PADRES DE FAMILIA SOBRE EL VALOR NUTRICIONAL DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE PLÁTICAS A PADRES DE FAMILIA ADAS/NÚMERO DE PLÁTICAS A PADRES DE FAMILIA PLANEADAS)*100	REGISTRO DE ASISTENCIA A PLÁTICAS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/pryecto/128-3k_fortalecimiento_y_habilitacion_de_comedores_para_la_transicion_de_desayuno_frio_a_calie	LOS PADRES DE FAMILIA RECONOCEN LA IMPORTANCIA NUTRICIONAL DE UN DESAYUNO CALIENTE EN COMPARACIÓN A UN DESAYUNO FRÍO Y ACEPTAN LA TRANSICIÓN
	1.3 ANÁLISIS DE LAS ADECUACIONES DE LOS ESPACIOS ALIMENTARIOS	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS APLICADOS A CENTROS EDUCATIVOS PARA LA HABILITACIÓN DE COMEDORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES APLICADOS EN COMEDORES ESCOLARES/NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS PLANEADOS A COMEDORES ESCOLARES)*100	CONCENTRADO DE DIAGNÓSTICOS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/pryecto/128-3k_fortalecimiento_y_habilitacion_de_comedores_para_la_transicion_de_desayuno_frio_a_caliente.pdf	LOS ESPACIOS FACTIBLES SITUADOS EN CENTROS ESCOLARES PARA LA TRANSICIÓN DE DESAYUNO FRÍO A CALIENTE DAN ACCESO PARA SU CORRECTO DIAGNÓSTICO
	1.4 COMEDORES ACTIVOS Y SUPERVISADOS CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DESAYUNOS CALIENTES	PORCENTAJE DE SUPERVISIÓN A LAS CONDICIONES DE LOS COMEDORES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / OTRO PERIODO	(NÚMERO DE SUPERVISIONES EJECUTADAS A COMEDORES ACTIVOS/NÚMERO DE SUPERVISIONES PLANEADAS A COMEDORES ESCOLARES ACTIVOS)*100	REGISTRO DE SUPERVISIONES A COMEDORES ACTIVOS 2023, DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/alimentacion_y_nutricion/pryecto/128-3k_fortalecimiento_y_habilitacion_de_comedores_para_la_transicion_de_desayuno_fri	SE VERIFICAN LAS CONDICIONES DE LOS COMEDORES ESCOLARES PARA BRINDAR UN CORRECTO SERVICIO AL BENEFICIARIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN
DEPENDENCIA 49. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROYECTO 130 - 3M. UNA NUEVA HISTORIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	TIPO / DIMENSIÓN/ FRECUENCIA	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL PORCENTAJE DE TASA DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SOBRE TRASTORNOS MENTALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA	TASA DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SOBRE TRASTORNOS MENTALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA POR CADA 100 MIL HABITANTES	ESTRATÉGICO / EFICACIA / ANUAL	TASA DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SOBRE TRASTORNOS NUEVOS EN TLAXCALA	ENCUESTA NACIONAL DE LOS HOGARES, 2020 https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=salud_mental_05_c41bb793-5256-4146-a247-6f5df652fa4d	SE COADYUVA EN LA DISMINUCIÓN DE LA TASA DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SOBRE TRASTORNOS MENTALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA
				(POBLACIÓN QUE SUFRE PROBLEMAS DE SALUD	INFORME DE ATENCIONES	LA POBLACIÓN ACUDE A

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

PROPÓSITO	LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA SE BENEFICIA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CONTRIBUIR A SU ÓPTIMA SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN QUE SUFRE DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ATENDIDA POR EL SEDIF	DE GESTIÓN / EFICACIA / ANUAL	MENTAL Y ADICCIONES ATENDIDAS POR SEDIF/POBLACIÓN TOTAL DE 7 AÑOS O MÁS QUE HAN SENTIDO DEPRESIÓN EN TLAXCALA)*100	BRINDADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud_mental_y_adicciones	LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SALUD MENTAL Y ADICCIONES REDUCIENDO LA TASA DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES SOBRE TRASTORNOS MENTALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA
COMPONENTE	1. FORTALECER ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN E INFORMACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA NNA, MUJERES Y HOMBRES	PORCENTAJE DE ACCIONES EJECUTADAS PARA LA PREVENCIÓN E INFORMACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN A NNA, MUJERES Y HOMBRES/TOTAL DE ACCIONES DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN A NNA, MUJERES Y HOMBRES)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE ACCIONES PLANEADAS DE PREVENCIÓN E INFORMACIÓN BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud_mental_y_adicciones	LOS NNA, MUJERES Y HOMBRES SE PREVIENEN E INFORMAN SOBRE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
	2. BRINDAR ATENCIONES A NNA, MUJERES Y HOMBRES SOBRE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE ATENCIONES BRINDADAS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / SEMESTRAL	(NÚMERO DE ATENCIONES SOBRE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL A NNA, MUJERES Y HOMBRES/TOTAL DE ATENCIONES SOBRE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL A NNA, MUJERES Y HOMBRES)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE ATENCIONES BRINDADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud_mental_y_adicciones	LA POBLACIÓN ACUDE A RECIBIR LOS SERVICIOS DE ATENCIONES INTEGRALES PARA ATENDER PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
ACTIVIDAD	1.1 APLICAR PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS EN MUJERES	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE TAMIZAJE EN MUJERES APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS EN MUJERES/TOTAL DE PRUEBAS DE TAMIZAJE APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS PLANEADAS EN MUJERES)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE RESULTADO DE PRUEBAS APLICADAS BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud_mental_y_adicciones	LA POBLACIÓN IDENTIFICA UN RIESGO TEMPRANO A SU SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE EN MUJERES
	1.2 IMPARTIR TALLERES PREVENTIVOS SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD MENTAL POR FALTA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	PORCENTAJE DE TALLERES PREVENTIVOS IMPARTIDOS SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD MENTAL POR FALTA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE TALLERES PREVENTIVOS EJECUTADOS SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD MENTAL POR FALTA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE/TOTAL DE TALLERES PREVENTIVOS PLANEADOS SOBRE RIESGOS A LA SALUD MENTAL POR FALTA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE TALLERES IMPARTIDOS BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud_mental_y_adicciones	LOS NNA, MUJERES Y HOMBRES ACUDEN A LOS TALLERES SOBRE LOS RIESGOS A LA SALUD MENTAL POR FALTA DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
	1.3 EJECUTAR JORNADAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE JORNADAS COMUNITARIAS EJECUTADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE JORNADAS COMUNITARIAS EJECUTADAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL/TOTAL DE	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE JORNADAS EJECUTADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud_mental_y_adicciones	LA POBLACIÓN ACUDE A INFORMARSE EN LAS JORNADAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL
	1.3 EJECUTAR JORNADAS COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	JORNADAS COMUNITARIAS PROGRAMADAS SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL)*100	mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud_mental_y_adicciones	MENTAL
			(NÚMERO DE DIFUSIONES EJECUTADAS SOBRE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE DIFUSIONES		

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	1.4 REALIZAR DIFUSIONES SOBRE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y FÍSICOS	PORCENTAJE DE DIFUSIONES REALIZADAS SOBRE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y FÍSICOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / MENSUAL	SALUD MENTAL A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y FÍSICOS/TOTAL DE DIFUSIONES PLANEADAS SOBRE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y FÍSICOS)*100	REALIZADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_preencion_y_atencion_de_salud_m	LA POBLACIÓN SE INFORMA MEDIANTE DIFUSIONES SOBRE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL
	1.5 CAPACITAR AL PERSONAL EN METODOLOGÍA MHGAP QUE ATIENDE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A PERSONAL QUE ATIENDE SALUD MENTAL EN MH GAP	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES BRINDADAS A PERSONAL QUE ATIENDE SALUD MENTAL EN MH GAP/TOTAL DE CAPACITACIONES PLANEADAS A PERSONAL QUE ATIENDE SALUD MENTAL EN MH GAP)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE CAPACITACIONES BRINDADAS BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_preencion_y_atencion_de_salud_m	EL PERSONAL ASISTE A LAS CAPACITACIONES DE SALUD MENTAL EN MH GAP
	1.6 CAPACITAR A MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS EN ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS EN ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS EN ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES/TOTAL DE CAPACITACIONES A MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS EN ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE CAPACITACIONES BRINDADAS BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_preencion_y_atencion_de_salud_m	LOS MUNICIPIOS Y/O DEPENDENCIAS ACUDEN A LAS CAPACITACIONES BRINDADAS EN ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
	1.7 REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA OTORGAR SERVICIOS INTEGRALES EN LA MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	PORCENTAJE DE INFRAESTRUCTURA REHABILITADA PARA OTORGAR SERVICIOS INTEGRALES EN LA MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / ANUAL	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA PARA OTORGAR SERVICIOS INTEGRALES EN LA MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_preencion_y_atencion_de_sa	LA POBLACIÓN ACUDE A LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
	1.8 APLICAR PRUEBAS DE TAMIZAJE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS EN HOMBRES	PORCENTAJE DE PRUEBAS DE TAMIZAJE EN HOMBRES APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE PRUEBAS DE TAMIZAJE APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS EN HOMBRES/TOTAL DE PRUEBAS DE TAMIZAJE APLICADAS PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE SUSTANCIAS Y RIESGOS ASOCIADOS PLANEADAS EN HOMBRES)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE RESULTADO DE PRUEBAS APLICADAS BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_preencion_y_atencion_de_s	LA POBLACIÓN IDENTIFICA UN RIESGO TEMPRANO A SU SALUD MENTAL A TRAVÉS DE LAS PRUEBAS DE TAMIZAJE EN HOMBRES
	2.1 BRINDAR CONSULTAS DE PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE CONSULTAS BRINDADAS DE PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE CONSULTAS BRINDADAS DE PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL/TOTAL DE CONSULTAS PLANEADAS DE PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE SESIONES PROPORCIONADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob .	LOS NNA, MUJERES Y HOMBRES ASISTEN A CONSULTAS POR PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ACTIVIDAD	2.1 BRINDAR CONSULTAS DE PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE CONSULTAS BRINDADAS DE PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL)*100	mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud	LOS NNA, MUJERES Y HOMBRES ASISTEN A CONSULTAS POR PRIMERA VEZ PARA ATENDER PROBLEMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL
	2.2 PROPORCIONAR SESIONES PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	PORCENTAJE DE SESIONES PROPORCIONADAS PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE SESIONES PROPORCIONADAS PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL/TOTAL DE SESIONES PROPORCIONADAS PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE SESIONES PROPORCIONADAS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_atencion_de_salud	LA COMUNIDAD ASISTE REGULARMENTE A SESIONES SOBRE LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y/O SALUD MENTAL
	2.3 EJECUTAR VISITAS DOMICILIARIAS Y/O LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA O DESERTORA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O LLAMADAS TELEFÓNICAS EJECUTADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA O DESERTORA DEL SERVICIO	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / TRIMESTRAL	(NÚMERO DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O LLAMADAS TELEFÓNICAS EJECUTADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA O DESERTORA DEL SERVICIO/TOTAL DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O LLAMADAS TELEFÓNICAS EJECUTADAS PARA DAR SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN ATENDIDA O DESERTORA DEL SERVICIO PROGRAMADAS)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O LLAMADAS TELEFÓNICAS DE SEGUIMIENTO O DE DESERCIÓN BAJO RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nue	LA POBLACIÓN RECIBE E INFORMA AL PERSONAL ESPECIALIZADO EN LAS VISITAS DOMICILIARIAS Y/O LLAMADAS PARA UN MEJOR APEGO A SU TRATAMIENTO
	2.4 EJECUTAR DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES QUE GENERAN UN CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE ATENCIÓN	PORCENTAJE DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES EJECUTADOS QUE GENERAN UN CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE ATENCIÓN	DE GESTIÓN / EFICIENCIA / BIMESTRAL	(NÚMERO DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES ECONÓMICAS Y FAMILIARES EJECUTADOS/TOTAL DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES ECONÓMICAS Y FAMILIARES PLANEADOS)*100	CONCENTRADO CUANTITATIVO DE DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES EJECUTADOS BAJO EL RESGUARDO DEL DEPARTAMENTO ESPECIALIZADO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/violencia_familiar/proyecto/130-3m_una_nueva_historia_para_la_prevenccion_y_at	LOS NNA, MUJERES Y HOMBRES RESPONDEN CON VERACIDAD LOS DIAGNÓSTICOS DE NECESIDADES

* * * * *

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, con esta fecha se me ha comunicado lo siguiente:

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO.

DECRETO No. 170

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO I DE LOS INGRESOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 1. Las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público e interés general, y tienen por objeto regular la recaudación, registro, administración y custodia de los ingresos de la Hacienda Pública del Estado durante el ejercicio fiscal 2023.

Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente Ley, se implementarán las políticas públicas necesarias para hacer más eficiente la recaudación de las contribuciones previstas en la misma.

ARTÍCULO 2. Los ingresos que el Estado de Tlaxcala percibirá en el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, se integran por ingresos provenientes de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios, de conformidad con las estimaciones siguientes:

CONCEPTO			PESOS		
1		Impuestos			712,376,402.00
	1.1	Impuestos Sobre los Ingresos.		2,244,620.00	
		Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos.	531,191.00		
		Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.	1,713,429.00		
	1.2	Impuestos Sobre el Patrimonio		4,985,715.00	
		Impuesto estatal sobre tenencia o uso de vehículos.	4,985,715.00		
	1.3	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		35,256,811.00	
		Impuesto sobre la prestación del servicio de hospedaje.	3,427,960.00		
		Impuesto sobre funciones notariales y correduría pública.	1,633,665.00		
		Impuesto sobre ejercicio de profesiones.	2,674,517.00		
		Impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados.	27,520,669.00		
	1.4	Impuestos al Comercio Exterior		0.00	
	1.5	Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables		663,472,858.00	
		Impuesto Sobre Nóminas	663,472,858.00		
	1.6	Impuestos Ecológicos		0.00	
	1.7	Accesorios de Impuestos		6,416,398.00	

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		Actualizaciones.		1,066,519.00		
		Recargos.		3,998,121.00		
		Multas.		961,584.00		
		Gastos de ejecución.		390,174.00		
		Indemnización por cheques devueltos		0.00		
	1.8	Otros Impuestos			0.00	
	1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00	
2		Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				0.00
	2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda			0.00	
	2.2	Cuotas para el Seguro Social			0.00	
	2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro			0.00	
	2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social			0.00	
	2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0.00	
3		Contribuciones de Mejoras				0.00
	3.1	Contribución de Mejoras por Obras Públicas			0.00	
	3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00	
4		Derechos				632,316,883.00
	4.1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público			0.00	
	4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)				
	4.3	Derechos por Prestación de Servicios			618,135,535.00	
		Secretaría de Gobierno		63,827,116.00		
		Secretaría de Seguridad Ciudadana		21,565,885.00		
		Secretaría de Movilidad y Transporte		348,978,578.00		
		Secretaría de Finanzas		17,753,656.00		
		Oficialía Mayor de Gobierno		31,381,133.00		
		Secretaría de Infraestructura		525,718.00		
		Secretaría de Medio Ambiente		64,587,312.00		
		Procuraduría General de Justicia		7,871,514.00		
		Secretaría de la Función Pública		1,767,120.00		
		Secretaría de Fomento Agropecuario		510,238.00		
		Secretaría de Salud		26,791,580.00		
		Instituto de Catastro		2,272,573.00		
		Poder Judicial		0.00		

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

		Secretaría de Cultura		1,007,000.00		
		Secretaría de Bienestar		0.00		
		Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda		0.00		
		Servicios Generales		29,296,112.00		
	4.4	Otros Derechos			0.00	
	4.5	Accesorios de Derechos			14,181,348.00	
		Recargos		454,572.00		
		Actualizaciones		163,296.00		
		Multas		13,497,156.00		
		Gastos de ejecución		66,324.00		
		Indemnización por cheques devueltos		0.00		
	4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00	
5		Productos				89,907,285.00
	5.1	Productos			89,907,285.00	
		Enajenación de bienes muebles e inmuebles		0.00		
		Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles		488,237.00		
		Rendimientos o intereses		66,950,000.00		
		Venta de publicaciones oficiales o del periódico oficial		3,318,477.00		
		Venta de formas oficiales		16,631,243.00		
		Otros productos		2,519,328.00		
	5.2	Productos de Capital (Derogado)				
	5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00	
6		Aprovechamientos				1,071,200.00
	6.1.	Aprovechamientos			1,071,200.00	
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales				
	6.3	Accesorios de Aprovechamientos			0.00	
		Recargos		0.00		
		Actualizaciones		0.00		
		Multas		0.00		
		Gastos de Ejecución		0.00		
		Fianzas que hagan efectivas		0.00		
		Indemnizaciones		0.00		
		Reintegros		0.00		
	6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago			0.00	

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos				153,692,885.00
	7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social				0.00
	7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado				0.00
	7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros			153,692,885.00	
	7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria				0.00
	7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria				0.00
	7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras no Monetarias con Participación Estatal mayoritaria				0.00
	7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal mayoritaria				0.00
	7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos				0.00
	7.9	Otros Ingresos				0.00
8		Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones				23,982,198,721.00
	8.1.	Participaciones.			11,073,317,394.00	
		Fondo General de Participaciones		8,366,976,892.00		
		Fondo de Fomento Municipal		547,642,406.00		
		Fondo de Fiscalización		408,231,717.00		
		Fondo de Compensación		619,122,861.00		
		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		75,399,152.00		
		Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel		225,828,023.00		
		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (compensación)		11,640,431.00		
		Fondo ISR Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal		814,819,960.00		
		REPECOS e INTERMEDIOS		3,655,952.00		
	8.2	Aportaciones			12,794,739,972.00	
		Fondo de Aportaciones para la Nómina y Gasto Operativo (FONE)		6,554,258,966.00		
		FONE Servicios Personales	6,267,894,686.00			
		FONE Gasto Corriente	101,579,734.00			
		FONE Gasto Operativo	184,784,546.00			
		Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)		2,186,743,976.00		

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)		1,173,088,410.00		
	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	1,030,893,065.00			
	Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	142,195,345.00			
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)		1,195,629,098.00		
	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)		106,959,348.00		
	Fondo para la Educación de Adultos (ITEA)	53,369,238.00			
	Fondo para la Educación Tecnológica (CONALEP)	53,590,110.00			
	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)		174,602,950.00		
	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)		507,298,956.00		
	FAM Asistencia Social	219,954,769.00			
	FAM Educación Básica	182,954,572.00			
	FAM Educación Superior	94,518,071.00			
	FAM Educación Media Superior	9,871,544.00			
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF)		896,158,268.00		
	Rendimientos o intereses del Ramo 33		0.00		
8.3.	Convenios			0.00	
8.4.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			114,141,355.00	
	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.		0.00		
	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.		41,105,958.00		
	Impuestos derivados de Actos de Fiscalización.		0.00		
	Impuesto Sobre la Renta del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales.		0.00		
	Impuesto Sobre la Renta derivado de los Ingresos por la Enajenación de Bienes Inmuebles.		20,322,969.00		
	Impuestos del Régimen de Pequeños Contribuyentes.		0.00		
	Incentivos por requerimientos y cumplimiento de obligaciones		31,178,722.00		
	Multas fiscales		15,942,882.00		
	Multas federales no fiscales		2,029,020.00		
	Recargos		1,998,582.00		
	Actualizaciones		446,622.00		
	Gastos de Ejecución		336,169.00		
	Honorarios por Notificación		780,431.00		
	Indemnizaciones		0.00		
	Reintegros		0.00		
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones			0.00	

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

9		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0.00
	9.1	Transferencias y Asignaciones			0.00
	9.2	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)			0.00
	9.3	Subsidios y Subvenciones			0.00
	9.4	Ayudas Sociales (Derogado)			
	9.5	Pensiones y Jubilaciones			0.00
	9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)			
	9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo			0.00
0		Ingresos Derivados de Financiamientos.			0.00
	0.1	Endeudamiento Interno			0.00
	0.2	Endeudamiento Externo			0.00
	0.3	Financiamiento Interno			0.00
		Total Ley de Ingresos			25,571,563,376.00

Los ingresos adicionales que perciba el Estado en el ejercicio fiscal 2023, por concepto de mayor recaudación proveniente de fuentes locales, participaciones e incentivos económicos, fondos de aportaciones federales, ingresos por convenios suscritos con el Gobierno Federal e ingresos extraordinarios, se incorporarán de manera automática a esta Ley.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que perciba el Estado y los Poderes respectivamente, deberán ser destinados a los conceptos siguientes:

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación al Fondo para Desastres Naturales y de Pensiones, conforme a lo siguiente:
 - a) Cuando la Entidad se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento.
 - b) Cuando la Entidad se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento.
- II. En su caso, el remanente para:
 - a) El Fondo de Inversión pública productiva; para tal efecto, los recursos correspondientes se deberán ejercer a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente.
 - b) El Fondo para compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las disposiciones legales, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 4. Los ingresos provenientes de participaciones e incentivos económicos, convenios, fondos de aportaciones federales, así como de otras transferencias federales que le correspondan al Estado, se percibirán de conformidad con los ordenamientos legales que los establezcan y los convenios que en su caso se celebren.

ARTÍCULO 5. Las contribuciones establecidas en esta Ley podrán modificarse e incorporarse de manera automática, cuando el Ejecutivo del Estado así lo convenga con el Gobierno Federal, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o derivado del otorgamiento de facultades que las disposiciones legales federales establezcan, con el propósito de que el Estado obtenga mayores participaciones, aportaciones u otros ingresos de origen federal.

ARTÍCULO 6. Todos los ingresos que tenga derecho a percibir el Estado, aun cuando se les denomine como cuotas o donativos en favor de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades del Gobierno del Estado, serán recaudados y administrados por la Secretaría de Finanzas, quien en el ámbito de su competencia destinará los mismos a los fines previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, a los convenios suscritos por estos y a la normatividad aplicable, hasta por el monto mensual autorizado por la Secretaría de Finanzas.

La aplicación de estos recursos deberá ser informada al Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del Ente Público correspondiente.

Asimismo, los catálogos de conceptos y costos de las cuotas o donativos que generen las Entidades del Gobierno del Estado, una vez aprobados por su órgano de gobierno en el ejercicio 2023, utilizando preferentemente como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2023. De igual manera deberán entregar en el mismo plazo dichos catálogos de conceptos a la Dirección de Ingresos y Fiscalización para su inclusión en el Sistema Integral de Ingresos de la Secretaría de Finanzas.

Los ingresos percibidos, independientemente de la denominación que reciban, deberán concentrarse y registrarse en cuentas bancarias productivas y específicas de la Secretaría de Finanzas, en las que se depositarán los recursos estatales, así como los asignados, transferidos y/o subsidiados por la Federación; para tal efecto, ésta deberá de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI o Factura Electrónica) por los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal de 2023.

Los recursos federales que tenga derecho a percibir el Estado, y que ingresen a la hacienda pública estatal, así como los rendimientos financieros que se deriven de éstos, se manejarán en cuentas bancarias productivas específicas y no podrán incorporarse recursos estatales a los mismos.

ARTÍCULO 7. Los ingresos derivados de los contribuyentes que tributan conforme a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, relativos a las operaciones de enajenación de bienes inmuebles; del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diésel; de la Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos establecido en los artículos 4, 12 y 14; así como de los actos de fiscalización por impuestos federales coordinados y de acciones en materia de comercio exterior, se determinarán, recaudarán y administrarán de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos 5, 8 y 13 así como en los ordenamientos legales que emita con posterioridad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 8. El pago extemporáneo de contribuciones dará lugar al cobro de recargos, a razón del 1.13 por ciento mensual sobre el monto total de las mismas actualizadas, por cada mes o fracción que transcurra sin que se efectúe el pago.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 9. Cuando se concedan pagos en parcialidades o diferidos para el pago de créditos fiscales conforme a lo dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.0 por ciento mensual.

ARTÍCULO 10. El factor de actualización para las contribuciones estatales para el ejercicio fiscal 2023, será el que se determine de conformidad con lo establecido en el artículo 26-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 11. La Secretaría de Finanzas, a través de sus oficinas recaudadoras, instituciones autorizadas y de medios electrónicos, recaudarán los ingresos generados por facultades delegadas a través del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos.

ARTÍCULO 12. Las multas impuestas como sanción económica, así como, lo correspondiente a la conmutación de las penas de prisión otorgadas por el Ejecutivo Estatal o por la autoridad judicial, se recaudarán a través de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con las disposiciones y ordenamientos legales en la materia.

Asimismo, las fianzas y garantías derivadas de la aplicación de las leyes por el Poder Judicial del Estado, serán depositadas ante dicha Secretaría de Finanzas. La inobservancia a esta disposición será motivo de responsabilidad penal y/o administrativa, por los daños que pudiesen causarse a la Hacienda Pública Estatal.

ARTÍCULO 13. Los poderes del Estado, Municipios y los Organismos Públicos Descentralizados y Autónomos, son sujetos del Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de colaboración administrativa con los Municipios, en materia del Impuesto Predial; derechos del Registro del Estado Civil de las Personas y expedición de Licencias o refrendo para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas, o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas; señalados de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el incumplimiento a los convenios celebrados será sancionado con multas que van desde 30 hasta 100 Unidades de Medida y Actualización por cada mes incumplido, así como de la cancelación de los convenios celebrados.

CAPÍTULO II DE LOS BENEFICIOS FISCALES

SECCIÓN I CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL

ARTÍCULO 15. La presente Sección tiene como objeto otorgar exenciones e incentivos fiscales para coadyuvar en el desarrollo económico del Estado, mediante la expedición de Certificados de Promoción Fiscal a los que se refiere el artículo 33 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala, a los contribuyentes del sector privado, sujetos del Impuesto Sobre Nóminas establecido en el Título Cuarto, Capítulo VII, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que tengan su domicilio de manera permanente en el Estado y que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 16. Los contribuyentes a que se refiere el artículo 15 de esta Ley que realicen inversiones en la Entidad que generen nuevos empleos, se les otorgará una exención fiscal, mediante la obtención de Certificados de Promoción Fiscal por el equivalente al Impuesto Sobre Nóminas que les corresponda pagar por la generación directa de nuevos empleos en la Entidad, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 17 y 18 de esta Ley.

ARTÍCULO 17. Los contribuyentes que generen o adicioneen trabajadores a su plantilla laboral, durante el ejercicio fiscal 2023, tendrán derecho a una exención fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas derivado de las remuneraciones económicas de los empleos generados o adicionales, de conformidad con lo siguiente:

- I. A los contribuyentes que inicien actividades en la Entidad a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, se les otorgará una exención fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Nóminas, causado por las remuneraciones económicas de los empleos que generen y conserven durante el ejercicio fiscal 2023, el cual deberán tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lo anterior, no los exime de las obligaciones establecidas en el artículo 59 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los contribuyentes podrán solicitar la exención fiscal, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico, y anexar la documentación siguiente:
 1. La relación del personal que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo del subsidio fiscal a que sea acreedor.
 2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).
 3. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
 4. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en el numeral 2 de este inciso, el cual se presentará sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 3 de este inciso, se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

- II. A los contribuyentes que hayan iniciado actividades antes del 1 de enero de 2023, se les otorga una exención fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas de los empleos adicionales generados durante el ejercicio 2023.

Para determinar los empleos adicionales, los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, compararán el número de trabajadores manifestados en la declaración del mes de diciembre de 2022, contra el número de trabajadores que se declaren en el mes de enero de 2023. Para cada uno de los meses subsecuentes, tomará el número de trabajadores registrados en el mes inmediato anterior contra el número de trabajadores registrados en el mes que declare, hasta el mes de diciembre de 2023, la diferencia que resulte será el número de trabajadores por los que se concederá la exención fiscal.

Los contribuyentes podrán aplicar la exención fiscal, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Llenar el formato de solicitud de Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1), que será proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico, y anexar la documentación siguiente:
 1. La relación del personal de nuevo ingreso que labore en su empresa, misma que deberá incluir el nombre completo, el número de seguridad social, las remuneraciones económicas pagadas por cada trabajador adicional y el monto total de las remuneraciones a considerar para el cálculo de la exención fiscal a que sea acreedor.
 2. Copia simple del aviso de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes (SF-1).

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

3. Copia simple de la declaración correspondiente al mes inmediato anterior al que solicita el beneficio.
 4. Copia simple de la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2022.
 5. Copia simple de los movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores a que se refiere el numeral 1 de este inciso.
 6. Copia simple del aviso de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso.
- b) No tener adeudos por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, de ejercicios anteriores al 1 de enero de 2023, para lo cual deberá presentar una carta de no adeudos, emitida por la Dirección de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, certificando que se encuentra al corriente en la presentación de sus declaraciones.

Estos requisitos se deberán presentar cada vez que el contribuyente solicite el Certificado de Promoción Fiscal, excepto el contenido en los numerales 2 y 4 del inciso a) y el contenido en el inciso b), los cuales se presentarán sólo en la primera ocasión que solicite el Certificado. En el caso del requisito contenido en el numeral 5 del inciso a), se presentará en el primer mes que solicite el Certificado y tratándose de los meses posteriores, sólo cuando genere empleos adicionales a los inicialmente manifestados.

- III. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2023 contraten a personas con alguna discapacidad se les otorga una exención fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas que perciban dichas personas.

Los contribuyentes podrán aplicar la exención fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción anterior y además deberán anexar copia del documento que acredite la discapacidad, expedido por autoridad competente, por cada trabajador.

- IV. A los contribuyentes establecidos en la Entidad, que durante el ejercicio fiscal 2023 contraten a personas con edad de 60 años en adelante, se les otorga una exención fiscal del 100 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas causado por las remuneraciones económicas pagadas a dichas personas.

Los contribuyentes podrán aplicar la exención fiscal, siempre que cumplan con los requisitos señalados en la fracción II de este artículo y además anexen copia de la identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

La solicitud del Certificado de Promoción Fiscal y la documentación que deban anexar, deberá ser presentada en la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que concluya el mes por el cual solicita la exención fiscal.

ARTÍCULO 18. Los contribuyentes que mantengan el número de trabajadores registrados al mes de diciembre de 2022 y que generen nuevos empleos, conforme a las reglas establecidas en el artículo anterior, se les otorga un incentivo fiscal del 20 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas sobre la base gravable del mes al que corresponda el entero del impuesto por el número de trabajadores considerados al mes de diciembre de 2022. Para tal efecto deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 19. En caso de incumplimiento a cualquiera de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 18 de esta Ley, que le sean aplicables, el contribuyente perderá el derecho a la exención y en su caso al incentivo fiscal.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala se reserva las facultades de comprobación previstas en el artículo 61 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y en caso de que el contribuyente aplique una exención o un incentivo fiscal en forma indebida deberá pagar el total del Impuesto Sobre Nóminas a la tasa del 3 por ciento y los accesorios correspondientes, además de responder por la responsabilidad que se derive por su conducta.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO 20. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, previa revisión y validación de la información por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, expedirá Certificados de Promoción Fiscal, mismos que serán entregados a los beneficiarios por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico con la finalidad de promover y apoyar las actividades empresariales en materia de generación de nuevos empleos, en un plazo máximo de 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

La respuesta que recaiga a la solicitud del Certificado de Promoción Fiscal, no constituirá instancia.

ARTÍCULO 21. La Secretaría de Finanzas será la dependencia encargada de llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para administrar y aplicar las exenciones e incentivos fiscales.

ARTÍCULO 22. Los Certificados de Promoción Fiscal deberán contener como mínimo, los datos siguientes:

- I. Nombre, denominación o razón social del beneficiario, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes.
- II. Número de folio.
- III. Fecha de expedición.
- IV. Monto del subsidio que se otorga.
- V. Concepto e importe total de las contribuciones por las que se otorga el subsidio.
- VI. Periodo de las contribuciones que comprende el subsidio otorgado.
- VII. Vigencia del certificado.
- VIII. Dependencia, nombre, cargo y firma de la autoridad que la expide.

ARTÍCULO 23. Los contribuyentes a que se refiere esta Sección, una vez que obtengan el Certificado de Promoción Fiscal, presentarán en la plataforma de la Secretaría Finanzas la declaración del mes que corresponda, posteriormente deberán remitir el formato Certificado de Promoción Fiscal (CPF-S1) a la Dirección de Ingresos y Fiscalización, para la integración de su expediente.

El Impuesto Sobre Nóminas se pagará adjuntando el Certificado de Promoción Fiscal. La diferencia que resulte del impuesto a cargo y del pagado con el Certificado de Promoción Fiscal, será cubierta por el contribuyente, al momento de hacer efectivo dicho Certificado.

ARTÍCULO 24. A las personas físicas o morales sujetas al pago de la tasa del 3 por ciento del Impuesto Sobre Nóminas, cuyo domicilio sea temporal o permanente en el Estado, y que no gocen de los beneficios previstos en los artículos 16 a 18 de esta Ley, para el cálculo del Impuesto establecido en el artículo 131 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, gozarán de un incentivo fiscal equivalente al 33 por ciento del total del impuesto a pagar.

Para la aplicación del incentivo fiscal del 33 por ciento, se deben cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Que tengan su domicilio fiscal de manera temporal o permanente dentro del territorio del Estado de Tlaxcala.
- II. Que se encuentren dados de alta en el padrón estatal de contribuyentes del Impuesto Sobre Nóminas.
- III. Que estén al corriente en el pago del Impuesto Sobre Nóminas y haber presentado sus declaraciones en tiempo y forma, durante los cinco ejercicios fiscales previos y del periodo que se otorgue.
- IV. Que no tengan en trámite medios de defensa en contra de adeudos fiscales por concepto del Impuesto Sobre Nóminas, o que teniéndolos, el interés fiscal esté plenamente garantizado a satisfacción de la autoridad fiscal.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

- V. Que el pago del Impuesto Sobre Nóminas se realice con oportunidad, presentándose la declaración mensual dentro del plazo previsto en el artículo 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Si el pago se realiza fuera del plazo establecido, el contribuyente perderá automáticamente el derecho de gozar de este incentivo fiscal por el término de 5 ejercicios fiscales.

Una vez satisfechos los requisitos anteriores, los contribuyentes deberán:

1. Solicitar por escrito, dentro de los primeros cinco días hábiles del primer mes del trimestre que corresponda la aplicación del incentivo fiscal del 33 por ciento, de no hacerlo así, perderá el beneficio fiscal al trimestre en curso.
2. La solicitud a la Secretaría de Finanzas, debe contener como mínimo el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, número telefónico, correo electrónico, en caso de personas físicas, firma del solicitante y tratándose de personas morales, además de la firma del representante legal original para cotejo y copia del acta constitutiva correspondiente.
3. Una vez presentada la solicitud por escrito, la Secretaría de Finanzas determinará en un plazo de cinco a ocho días hábiles si cumple o no con los requisitos establecidos en las fracciones I a V del presente artículo, para acceder al incentivo fiscal, lo que será informado a la persona contribuyente dentro de los 10 días hábiles posteriores a su determinación.

La solicitud del incentivo fiscal previsto en este artículo, y siendo ésta positiva se otorgará de manera trimestral. El incentivo fiscal previsto en este artículo no es aplicable si se goza de los beneficios previstos en los artículos 16 al 18 de la presente Ley.

SECCIÓN II IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS

ARTÍCULO 25. Los contribuyentes del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados a que se refiere el artículo 137 y demás correlativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que regularicen su situación fiscal mediante su entero en una sola exhibición, gozarán de una condonación en recargos y multas conforme a los porcentajes siguientes:

Periodo	Porcentaje
Enero – Abril	100

SECCIÓN III IMPUESTO ESTATAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

ARTÍCULO 26. A los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores que tengan la obligación de pagar el Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 91 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2023, sólo pagarán el impuesto correspondiente a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2023, y cumplan con los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Movilidad y Transporte.

ARTÍCULO 27. Para efectos de los artículos 97 A y 97 B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores, cuyo valor total del vehículo sea hasta por un monto de \$550,000.00, calcularán el impuesto aplicando la tasa del cero por ciento.

Para los casos en que el valor total del vehículo, sea superior a la cantidad referida en el párrafo anterior, el impuesto se calculará sobre la diferencia obtenida entre el valor total del vehículo y la cantidad de

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

\$550,000.00, aplicando los procedimientos establecidos en la Sección II o III, del Capítulo I, del Título Cuarto, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, según sea el caso.

ARTÍCULO 28. A los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores híbridos o que utilicen además de combustibles fósiles una fuente alterna de energía para su impulso, y que tengan la obligación de pagar el Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos a que se refiere el artículo 91 y demás relativos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, estarán exentos del pago del impuesto correspondiente, durante el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, y de acuerdo con el domicilio fiscal que corresponda, no los exime de presentarse en las Delegaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte para efectuar los movimientos vehiculares aplicables, así como en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas para realizar los pagos respectivos.

SECCIÓN IV DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

SUBSECCIÓN I SERVICIO PÚBLICO

ARTÍCULO 29. Para efectos del artículo 153, fracciones I inciso a); III incisos a), b) y g); IV incisos a), b) y c); VI inciso a); VIII incisos a), b) y c) y IX inciso e), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al pago de derechos por concepto de derechos causados a los concesionarios y operadores de unidades del servicio de transporte público, por concepto de expedición de licencias de chofer tipo A, refrendo anual y refrendos atrasados de concesiones, reexpedición de la concesión para la prestación del servicio público de transporte, transmisión de concesiones del servicio público de transporte y ampliación de ruta, para el ejercicio fiscal 2023, se otorga una reducción del 70 por ciento de su costo, a los concesionarios, empresas y operadores de unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte público, siempre que efectúen su pago a más tardar el 30 de abril de 2023.

Los beneficios contemplados en el presente artículo se hacen extensivos a los concesionarios del servicio de transporte público, que se encuentren obligados al pago de derechos causados sobre vehículos automotores de hasta 28 pasajeros.

ARTÍCULO 30. Para efectos del artículo 153, fracción III, incisos a), b) y c), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios relativo al pago de derechos por concepto de refrendo anual de la concesión por el ejercicio fiscal 2023 se otorga una reducción del 50 por ciento de su costo, a los concesionarios del transporte público que otorguen descuentos permanentes a estudiantes de nivel medio superior y superior de instituciones públicas, personas con discapacidad y artesanos, que firmen convenio con la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala.

Los beneficios establecidos en el presente artículo no son acumulables con los beneficios establecidos en el artículo 29 del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 31. Para efectos del artículo 153, fracción XIII, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al refrendo anual de la documentación; los propietarios, tenedores o usuarios de vehículos automotores híbridos o que utilicen además de combustibles fósiles una fuente alterna de energía para su impulso estarán exentos del pago de los derechos por registro y control vehicular correspondientes al ejercicio fiscal 2023. Lo anterior, y de acuerdo con el domicilio fiscal que corresponda, no los exime de presentarse en las Delegaciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte para efectuar los movimientos vehiculares aplicables, así como en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas para realizar los pagos respectivos.

ARTÍCULO 32. Para efectos de lo establecido en el Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Morales Autorizadas para operar y/o Administrar Aplicaciones y Plataformas Informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales los particulares pueden contratar el servicio privado de Transporte con chofer en el Estado de Tlaxcala, se establece el cobro de los siguientes derechos:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONCEPTO	DERECHO CAUSADO
I. Por el análisis jurídico, técnico y administrativo que sirva como base para el registro ante la Secretaría de Movilidad y Transporte, de las Empresas de Redes de Transporte para la prestación del Servicio de Transporte Privado con chofer, que incluye Oficio de Autorización del Registro, por cada empresa.	533 Unidades de Medida y Actualización.
II. Por el refrendo anual de las Empresas de Redes de Transporte.	65 Unidades de Medida y Actualización.
III. Por la expedición anual de la Constancia de Registro Vehicular de Servicio de Transporte Privado con Chofer inscrito por las Empresas de Redes de Transporte, por cada vehículo.	14 Unidades de Medida Actualización.
IV. Por la expedición anual de la Constancia de Registro del Prestador del Servicio de Transporte Privado con Chofer inscrito por las Empresas de Redes de Transporte.	4 Unidades de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 33. Las personas morales que promuevan, operen y/o administren por sí mismas o a través de sus subsidiarias, aplicaciones para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, a través de las cuales los particulares pueden contratar el servicio privado de transporte con chofer en el Estado de Tlaxcala; deberán realizar una aportación mensual al Fondo de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala, equivalente a 5 Unidades de Medida y Actualización por cada vehículo inscrito o dado de alta en la misma, dichos recursos tendrán el carácter de aprovechamientos y serán destinados a los fines establecidos en el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos del Fondo de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala.

Para efectos del párrafo anterior, las Empresas de Redes de Transporte deberán remitir a la Secretaría de Movilidad y Transporte, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la relación de vehículos inscritos activos correspondientes al mes inmediato anterior, la veracidad de esta información deberá ser corroborada por la Secretaría de Movilidad y Transporte con la supervisión de la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de la Empresa de Redes de Transporte a la que se le permitirá el acceso, con la finalidad de determinar el monto mensual a aportar y emitir la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 34. Para efectos del artículo 153, fracciones II incisos a), b) y d); IV incisos a), b) y d); V inciso a); VI inciso a); VIII incisos a), b) y d); IX inciso b); X, inciso a) numerales 1 y 2, e inciso b) numerales 1 y 2 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se pagará por concepto de juego de placas del servicio público de transporte, la cantidad de \$226.00 (Doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), observando lo dispuesto en el Programa Estatal de Reemplazamiento obligatorio 2023; las grúas quedan exceptuadas de este beneficio.

Los beneficios contemplados en el presente artículo se hacen extensivos a los concesionarios del servicio de transporte público, que se encuentren obligados al pago de derechos causados sobre vehículos automotores de hasta 28 pasajeros.

Los beneficios establecidos en el presente artículo no son acumulables con los considerados en el artículo 29 de la presente Ley.

SUBSECCIÓN II SERVICIO PRIVADO

ARTÍCULO 35. Para efectos del artículo 153, fracción XIII, inciso h), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos por el refrendo anual de la documentación; a los propietarios, tenedores o usuarios de unidades automotrices que deseen regularizar la situación de sus vehículos, que tengan adeudos de ejercicios anteriores a 2023, sólo pagarán los derechos correspondientes a los dos últimos años adeudados, sin pagar multas, recargos y actualizaciones, conjuntamente con el pago de

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

derechos correspondiente al ejercicio fiscal 2023, siempre y cuando regularicen su situación a más tardar el 30 de abril de 2023, y cumplan con los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Movilidad y Transporte.

ARTÍCULO 36. Las personas con discapacidad que obtengan los servicios señalados en las fracciones XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

ARTÍCULO 37. Las personas adultas mayores con credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) que obtengan los servicios señalados en el artículo 153, fracciones I, XII, inciso b); XIII, inciso b); XIV, inciso a), numeral 2; XV, inciso a); XVI, inciso a), numeral 2, e inciso b), numeral 3, y XVII, inciso a), del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tendrán una reducción del 50 por ciento en el pago de sus derechos, al momento de realizar el trámite correspondiente a los vehículos de su propiedad.

ARTÍCULO 38. Para efectos del artículo 153, fracciones XII incisos a), b), c) y e); XIV inciso a) numerales 1, 2, 3 y 5; XV inciso a); XVI inciso a) numerales 1, 2 y 3, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se pagará por concepto de juego de placas del servicio privado de transporte la cantidad de \$226.00 (Doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), observando lo dispuesto en el Programa Estatal de Reemplacamiento obligatorio 2023.

Para efectos del artículo 153, fracciones XII incisos d) y f); XIV inciso a) numerales 4 y 6; XV inciso b); XVI inciso a) numerales 4, 5 y 6 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se pagará por concepto de juego de placas del servicio privado de transporte la cantidad de \$110.00 (Ciento diez pesos 00/100 M.N.), observando lo dispuesto en el Programa Estatal de Reemplacamiento obligatorio 2023.

Los beneficios establecidos en el presente artículo no son acumulables con los considerados en los artículos 36 y 37 del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 39. Los ayuntamientos que regularicen el pago de registro y control vehicular de los vehículos a su cargo, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, pagarán el 50 por ciento de los derechos por concepto de asignación de placas, tarjeta de circulación y engomado; así como canje de placas autorizadas, establecidos en el artículo 153, fracciones XII, incisos b), c) y f); y, XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 40. Se reduce en un 20 por ciento el pago de recargos y multas en el cobro de derechos por concepto de canje de placas autorizadas a que se refiere el artículo 153, fracción XV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a los Ayuntamientos que regularicen el parque vehicular a su cargo, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, a través de su titular, podrá reducir el monto de las infracciones a que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado, a quienes incurran en alguna de las causas comprendidas en las fracciones III, IV y V del citado artículo, cuando concurran razones debidamente justificadas y por una sola ocasión.

ARTÍCULO 41. Se exceptuará el pago de los derechos establecidos en la fracción XII del artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuando se trate de patrullas al servicio de la seguridad de instituciones estatales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley de Ingresos del Estado, tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los beneficios fiscales otorgados a través de este ordenamiento legal, no darán derecho a compensación o devolución alguna. La vigencia de las disposiciones sujetas a un plazo específico, concluirán precisamente en la fecha de su vencimiento.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTÍCULO TERCERO. Los ingresos que por concepto de prestación de servicios de Organismos Públicos Descentralizados capte la Secretaría de Finanzas, serán otorgados a los entes generadores de los mismos, por lo que se excluyen en la determinación del Fondo Estatal Participable. Los entes que generen ingresos propios deberán informar los montos estimados y recaudados a la Secretaría de Finanzas por la prestación de los servicios inherentes a su funcionamiento, con la periodicidad que ésta establezca para su integración en la Cuenta Pública del Ejecutivo.

La aplicación de estos recursos deberá ser informada al Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del ente público respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. Los ingresos que los municipios en sus demarcaciones territoriales recauden a cuenta y nombre del Estado, por los derechos del Registro del Estado Civil de las Personas y expedición de licencias o refrendo para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas, o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, señalados de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; capte la Secretaría de Finanzas, observando las disposiciones establecidas en los convenios suscritos por las partes, otorgándose a los entes generadores de los mismos, por lo que se excluyen en la determinación del Fondo Estatal Participable.

La aplicación de estos recursos deberá ser informada al Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del ente público respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. Los ingresos que en su caso se obtengan por concepto de Otros Apoyos Federales, comprendido por Convenios de Reasignación, Subsidios y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación, estarán supeditados a la firma de los Convenios respectivos; y en caso de obtenerse, se incluirán de manera automática a esta Ley.

La aplicación de estos recursos deberá ser informada al Congreso del Estado, a través de la Cuenta Pública del ente público que los ejecute.

ARTÍCULO SEXTO. Para los efectos de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2023, cuando, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, o los decretos de creación correspondientes, se modifique la denominación de alguna dependencia o entidad, o las existentes desaparezcan, se entenderá que los ingresos estimados para éstas en la presente Ley, corresponderán a las dependencias o entidades cuyas denominaciones hayan cambiado o que absorban las facultades de aquellas que desaparezcan, según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Quedan sin efecto durante el ejercicio fiscal 2023, todas aquellas disposiciones contrarias a lo dispuesto por la presente Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, en materia de Empresas de Redes de Transporte.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría de Movilidad y Transporte, será la dependencia encargada en coordinación con la Secretaría de Finanzas de emitir el Programa Estatal de Reemplazamiento obligatorio 2023, dentro de los primeros 30 días naturales del ejercicio fiscal 2023.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN.- PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ.- SECRETARIO.- Rúbrica

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**GOBERNADORA DEL ESTADO
LORENA CUÉLLAR CISNEROS**
Rúbrica y sello

**SECRETARIO DE GOBIERNO
SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**
Rúbrica y sello

REFRENDO DEL SECRETARIO DEL RAMO

**SECRETARIO DE FINANZAS
DAVID ALVAREZ OCHOA**
Rúbrica y sello

* * * * *

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

DECRETO No. 185

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Generalidades

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar las funciones en la revisión y fiscalización superior a que se refieren los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 fracción XVII, 104, 105, 106 y 111 bis de la Constitución Política Local, siendo sus objetivos principales:

- I. Regular la integración y presentación de la cuenta pública que rinden los entes fiscalizables, así como su revisión y fiscalización superior;
- II. Establecer el tratamiento de las situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso, o de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión;
- III. Investigar, substanciar y promover ante la autoridad competente los procedimientos por faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización superior, en términos de esta Ley, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y
- IV. Establecer la organización del Órgano de Fiscalización Superior y sus atribuciones conforme a su autonomía técnica y de gestión.

Para efectos de este artículo, el Órgano de Fiscalización Superior revisará y fiscalizará las operaciones que involucren recursos públicos o participaciones a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica, y por el otorgamiento de garantías sobre empréstitos de los entes fiscalizables, entre otras operaciones.

Artículo 2. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. Auditoría: Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones de carácter presupuestal, programático, financiero y administrativo llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública eficiente, eficaz y transparente;
- II. Auditor Superior: El o la titular del Órgano de Fiscalización Superior;
- III. Autonomía de gestión: El ejercicio de la facultad del Órgano de Fiscalización Superior para decidir respecto del ejercicio de su presupuesto, organización interna, estructura y funcionamiento, así como la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones, en los términos contenidos en la Constitución Local y esta Ley;
- IV. Autonomía técnica: la facultad del Órgano de Fiscalización Superior para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior;
- V. Cédula de resultados: Es el documento técnico emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la revisión y fiscalización superior que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente fiscalizable;
- VI. Comisión especial: La que se integre cuando algún ente fiscalizable presente conflictos a los que se refiere el artículo 10 de esta Ley;
- VII. Comisión: Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso;
- VIII. Congreso: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IX. Constitución Local: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

X. Cuenta pública: La documentación e información que los entes fiscalizables rinden de manera consolidada respecto de los resultados de su gestión financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos públicos durante un ejercicio fiscal se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. La documentación e información original comprobatoria y justificativa a que hace referencia el artículo 11 de esta Ley, también forma parte de la cuenta pública;

XI. Denunciante: La persona física o moral, o el servidor público que presenta denuncia de actos u omisiones ante el Congreso o el Órgano de Fiscalización Superior que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas;

XII. Días: Días hábiles;

XIII. Entes fiscalizables: Los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines, serán sujetos de fiscalización superior;

XIV. Faltas administrativas: Las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XV. Falta administrativa grave: Las faltas administrativas catalogadas como graves en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción le corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala;

XVI. Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los servidores públicos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción le corresponde a los órganos internos de control;

XVII. Fiscalía Especializada: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;

XVIII. Fiscalización superior: La facultad constitucional que ejerce el Órgano de Fiscalización Superior, para la revisión de las cuentas públicas que presentan los entes fiscalizables, bajo criterios de vigilancia, control, revisión, evaluación y examen de los mismos;

XIX. Gestión financiera: La actividad de los entes fiscalizables, relacionada directamente con la recaudación u obtención de recursos conforme a la Ley de Ingresos, Convenios y cualquier otro instrumento jurídico, así como la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los mismos de acuerdo al presupuesto de egresos y objetivos contenidos en los programas aprobados, asimismo el control y registro contable, patrimonial y presupuestario en términos de las disposiciones aplicables;

XX. Informe específico: el informe derivado de denuncias o de revisión de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 57 de la presente Ley;

XXI. Informe General: El Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XXII. Informes individuales: El documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables;

XXIII. Junta: Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso;

XXIV. Ley: A la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

XXV. OFS: El Órgano de Fiscalización Superior, que es el órgano técnico de fiscalización superior del Congreso, creado por disposición de la Constitución Local y regulado por esta Ley;

XXVI. Órgano Interno de Control: Las unidades administrativas facultadas, que promoverán, evaluarán y fortalecerán el buen funcionamiento del control interno en los entes fiscalizables, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, sanción de las faltas administrativas no graves que les competan en los términos previstos en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas;

XXVII. Planes: Los planes de desarrollo estatal y municipal, así como los demás de naturaleza programática u operativa que aprueben los entes fiscalizables;

XXVIII. Poderes: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de acuerdo a la división establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

XXIX. Programas: Conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen los recursos para el logro de los objetivos, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población.

XXX. Propuesta de Solventación: Información y documentación que presentan los entes fiscalizables, que contiene las justificaciones y/o aclaraciones, tendentes a subsanar las irregularidades detectadas derivado del proceso de revisión y fiscalización superior y notificadas por el Órgano de Fiscalización Superior;

XXXI. Reglamento Interior: El Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior;

XXXII. Resultados de Solventación: Documento emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, por el cual se determina en forma específica fundada y motivada las acciones promovidas en las Cédulas de resultados, fueron solventadas de manera parcial o total, o en su caso, no fueron solventadas por los servidores públicos de los entes fiscalizables del periodo de la administración que corresponda;

XXXIII. Revisión: El examen a que se somete la actividad de los entes fiscalizables durante la gestión financiera, a efecto de que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, se ejerzan en término (sic) de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados;

XXXIV. SAET: Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala;

XXXV. Servidores públicos: Las personas consideradas en el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

XXXVI. Tribunal: el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala;

XXXVII. UMA y/o UMA's: A la Unidad de Medida y Actualización, en su connotación singular o plural, que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en disposiciones jurídicas, establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXXVIII. Unidad Administrativa: Dirección, área o equivalente con atribuciones específicas conferidas de acuerdo a la organización interna de (sic) Órgano de Fiscalización Superior;

XXXIX. Unidad investigadora: Área del Órgano de Fiscalización Superior encargada de la investigación de faltas administrativas; y,

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XL. Unidad substanciadora: Área del Órgano de Fiscalización Superior que dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Las definiciones previstas en los artículos 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, serán aplicables a la presente Ley.

Artículo 3. La revisión y fiscalización superior de la cuenta pública estará a cargo del Congreso del Estado, a través del OFS, mismo que en el desempeño de sus funciones tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con la Ley.

Artículo 4. Son sujetos de la presente Ley, los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5. La revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública comprende:

I. La revisión de la gestión financiera de los entes fiscalizables y la práctica de auditorías para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en sus respectivas Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que los entes fiscalizables deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables, y

II. La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas y proyectos.

Artículo 6. La revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, se realizará de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

La fiscalización superior tiene carácter externo, independiente y autónomo de cualquier otra forma de revisión, control o evaluación interna de los entes fiscalizables.

Los titulares de los entes fiscalizables y de los Órganos internos de control de los mismos, deberán proporcionar al OFS la información necesaria, suficiente y competente para la consecución de la fiscalización superior que establece la presente Ley.

Artículo 7. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Código Nacional de Procedimientos Penales; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, así como las disposiciones tributarias y hacendarias competentes y las demás disposiciones aplicables vigentes en la materia.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

TÍTULO SEGUNDO REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA

Capítulo I Cuenta Pública

Artículo 8. Los titulares de los entes fiscalizables presentarán la cuenta pública ante el Congreso, en forma impresa y digitalizada que permita su uso informático y facilite su procesamiento, integrada conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables en la materia.

Una vez recibida la Cuenta pública, el Congreso la turnará al OFS dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, y al término del plazo el Congreso enviará un informe de los entes fiscalizables que no presentaron su cuenta pública.

De los entes fiscalizables que no presentaron cuenta pública conforme al plazo establecido, el OFS iniciará el procedimiento administrativo para la imposición de multa en los términos previstos en esta Ley.

Artículo 9. La cuenta pública se presentará por períodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente.

En caso de incumplimiento en la presentación de la cuenta pública, en el plazo a que aluden los párrafos anteriores, el OFS impondrá la multa a los servidores públicos responsables, determinada conforme a lo que establece el artículo 16 de esta Ley, misma que será pagada con recursos propios de los servidores antes referidos, y depositada en la cuenta bancaria que al efecto señale el Congreso.

Independientemente de las multas que se impongan, los entes fiscalizables están obligados a presentar la cuenta pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el OFS podrá presentar la denuncia correspondiente ante la autoridad competente por la probable comisión del delito que resulte, además de las diversas acciones que correspondan.

No será impedimento para que el OFS realice la función de fiscalización superior, si la cuenta pública no está presentada y disponible en los plazos y con los requisitos señalados en esta ley.

Artículo 10. El Congreso tendrá la facultad de crear una Comisión Especial en los casos y de la forma siguiente:

La Comisión Especial se integrará únicamente cuando algún ente fiscalizable presente conflictos económico-político-sociales que impidan la adecuada aplicación de los recursos públicos, y como consecuencia no entreguen la cuenta pública; de igual forma cuando sea notoria la deficiencia en la prestación de bienes y servicios, lo anterior se determinará con base a las denuncias que presenten en contra del ente fiscalizable en términos de los artículos 53, 54 y 55 de esta Ley.

El OFS realizará las investigaciones respectivas, y emitirá un dictamen técnico, que lo hará del conocimiento al Congreso a través de la Comisión.

La Comisión Especial estará integrada por los representantes que el Congreso determine, con la finalidad de coadyuvar a la solución y vigilar el estricto manejo de los ingresos, egresos y patrimonio, garantizando a la ciudadanía la certeza de que la aplicación de los recursos es correcta.

La vigencia de la Comisión Especial será la necesaria en tanto la situación administrativa-financiera del ente fiscalizable se regularice.

La Comisión Especial tendrá las facultades que le determine el Congreso de conformidad con el resultado del análisis del problema socio-económico-político que se presente, además de rendir un informe al Congreso, del estado financiero en que se encuentre el ente fiscalizable al momento de su intervención.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 11. Los entes fiscalizables conservarán en su poder la documentación original comprobatoria y justificativa de sus cuentas públicas, los libros y registros presupuestarios y de contabilidad, así como la información financiera por fuente de financiamiento, fondo y/o programa, misma que deberá ser digitalizada permitiendo su uso informático y facilitando su procesamiento. Su conservación o destrucción se realizará en los términos de la Ley General de Archivos.

Cuando sea término de administración, los entes fiscalizables darán cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La sustracción, destrucción, ocultamiento, alteración, utilización indebida e inutilización de la documentación comprobatoria original de los entes fiscalizables, por parte de cualquier servidor público y/o persona ajena que tenga acceso a la misma, será denunciada por dichos entes, en los términos que señala la Ley General de Archivos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y demás ordenamientos jurídicos.

En el ámbito municipal, el Tesorero Municipal será el responsable de la custodia, salvaguarda y conservación de la documentación comprobatoria original del gasto público en el archivo municipal.

Artículo 12. La cuenta pública estará constituida por:

A). Información General

I. Información contable siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo;
- i) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - 1). Corto y largo plazo;
 - 2). Fuentes de financiamiento;
- j) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
- k) Intereses de la deuda.

II. Información presupuestaria siguiente:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:
 1. Administrativa;
 2. Económica;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

3. Por objeto del gasto, y

4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, e

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

a) Gasto por categoría programática;

b) Programas y proyectos de inversión, e

c) Indicadores de resultados.

IV. Presentación de la información financiera de conformidad con los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Información complementaria:

a) Balanza de comprobación;

b) Auxiliares contables;

c) Contratos de cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias;

d) Archivos XML de todas las operaciones fiscales (compras, nóminas, gastos, etc.)

e) Concentrado de nóminas de acuerdo a lo que determine el Órgano de Fiscalización Superior;

f) Estado presupuestario de ingresos desagregado por concepto y de egresos desagregado por partida, del periodo y acumulados;

g) Acumulados de obra;

h) Reportes trimestrales de obra y Reporte del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda;

i) Reporte de avance físico-financiero del Programas (sic);

j) Avance del Programa Operativo Anual;

k) Inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles, codificado, clasificado y cuantificado;

l) En el caso de Municipios, deberán presentar reportes de cobro por derechos de agua potable, predial y registro civil;

m) Reporte de ingresos propios por concepto específico que son recaudados por los entes fiscalizables y que son transferidos a la Secretaría de Planeación y Finanzas que les son devueltos como participaciones de acuerdo a los convenios celebrados, e (sic)

n) Reporte específico de Fideicomisos, Fondos de Contingencia, Mandatos y Contratos Análogos que incluyan ingresos, rendimientos financieros, egresos y estados de cuenta bancarios.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

B). Información adicional, que deberá contener la primera cuenta pública que se presente en el año:

- I. Pronóstico de ingresos calendarizado del ejercicio de que se trate;
- II. Calendarización para la ministración de los recursos durante el ejercicio de que se trate;
- III. Presupuesto basado en Resultados (PbR) con la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y calendarizado para el ejercicio de que se trate;
- IV. Organigrama general y por unidad administrativa, con nombre y puesto del servidor público;
- V. Plantilla de personal y tabulador de sueldos, que contenga nombre, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), puesto, nivel o categoría;
- VI. Manual de Organización;
- VII. Programa operativo anual;
- VIII. Padrón de proveedores de bienes o servicios y Padrón de contratistas, de acuerdo al formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- IX. Catálogo de precios unitarios;
- X. Padrón de beneficiarios de programas sociales;
- XI. Programa o priorización de obras y acciones;
- XII. Actas de constitución del Comité de obras y de adquisiciones y servicios, en su caso, Acta de Consejo de Desarrollo Municipal, y
- XIII. Actas de sesión de los Comités de obras y de adquisiciones y servicios.

La información anterior, deberá estar autorizada por el Cabildo u Órgano de Gobierno según corresponda.

C). El Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal, mismos que se remitirán al OFS dentro de los plazos que se establezcan en la normatividad aplicable.

La información de los anteriores apartados, deberá presentarse de manera digitalizada, en archivo electrónico e impresa debidamente firmada por los titulares y responsables financieros y en su caso de obra pública de los entes fiscalizables, así como la información adicional que se le requiera en específico para su fiscalización superior.

Los entes fiscalizables deberán presentar la información contable, presupuestal y programática, mediante los reportes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental que se apegue a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, excepto la información que no se presente a través del mismo.

En el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública, deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública.

Artículo 13. El OFS podrá emitir las disposiciones necesarias para allegarse de los informes complementarios y documentación que sean indispensables para el análisis de las cuentas públicas.

Artículo 14. El OFS tendrá bajo su custodia la cuenta pública presentada por los entes fiscalizables mientras no prescriban las acciones señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; su conservación o destrucción se realizará en los términos de la Ley General de Archivos.

Artículo 15. Los entes fiscalizables deben cumplir los requerimientos del OFS y otorgar las facilidades y auxilio para el ejercicio de sus funciones.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandato, o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, transferencias, subsidios, participaciones, financiamientos u otros, deberán proporcionar la información y documentación que solicite el OFS para efectos de sus auditorías, investigaciones y substanciaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

De no proporcionar la información y documentación, los responsables se harán acreedores a las multas establecidas en el artículo 16 de esta Ley; así como a las sanciones aplicables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y, en su caso, en términos de la legislación penal y en las demás leyes aplicables.

Cuando esta Ley no prevea plazo específico para realizar un acto, el OFS observará para el ejercicio de sus actuaciones, el correspondiente a tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación correspondiente.

Cuando por causa fortuita, desastres naturales o conflictos políticos-sociales, los entes fiscalizables podrán solicitar por escrito fundado y motivado, un plazo mayor para atenderlo; el OFS determinará si lo concede, sin perjuicio que pueda prorrogarse de modo alguno el nuevo plazo.

Artículo 16. El OFS podrá imponer multas que deberán ser pagadas con recursos propios de los servidores públicos o particulares, conforme a lo siguiente:

I. Cuando los servidores públicos responsables no presenten la cuenta pública trimestral conforme al plazo establecido en el artículo 9 de esta Ley, el OFS deberá imponerles una multa de acuerdo a lo siguiente:

Días de atraso	UMA's
1-7	100-200
8-30	201-250
31-60	251-350
61-90	351-500
91 en adelante	Se aplicará la tarifa anterior más el incremento de una UMA, por cada día adicional.

Los plazos y valores a que se refiere la tabla anterior, se computarán en días naturales, contados a partir del día siguiente al que haya vencido el plazo de entrega.

II. Cuando los servidores públicos y las personas físicas no atiendan los requerimientos a que se refiere el artículo precedente, el OFS deberá imponerles una multa mínima de cien a una máxima de trescientas veces UMA's.

III. En el caso de personas morales, públicas o privadas que no atiendan los requerimientos del OFS, la multa consistirá en un mínimo de trescientas a mil UMA's, y

IV. Se aplicarán las multas previstas en este artículo a los terceros que hubieran firmado contratos para explotación de bienes públicos o recibido en concesión o subcontratado obra pública, administración de bienes o prestación de servicios mediante cualquier título legal con los entes fiscalizables, cuando no entreguen la documentación e información que les requiera el OFS, la multa consistirá en un mínimo de trescientas a mil UMA's.

La reincidencia se sancionará con una multa hasta del doble de las impuestas anteriormente, sin perjuicio de que persista la obligación de presentar la cuenta pública trimestral y/o atender el requerimiento respectivo.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Las multas impuestas por el OFS, serán depositadas en la cuenta bancaria que al efecto determine el Congreso y deberán ser pagadas en un término de quince días hábiles siguientes a que surta efectos su notificación.

Las multas impuestas y no pagadas dentro de los quince días hábiles ya señalados, tendrán el carácter de créditos fiscales y se fijarán en cantidad líquida. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado se encargará de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

Las multas que se impongan en términos de este artículo son independientes de las sanciones, administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

Artículo 17. En caso de incumplimiento en la presentación de la cuenta pública en el plazo a que alude el artículo 9 de esta Ley o cuando los servidores públicos o las personas físicas o morales no atiendan los requerimientos que realice el OFS en el plazo que para tal efecto le señale, éste requerirá a los servidores públicos o a las personas físicas o morales responsables, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento.

Una vez vencido el término señalado, y que no se hubiere expresado motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, el OFS impondrá la multa a que se refiere el artículo 16 de este ordenamiento.

Independientemente de la multa impuesta, los servidores públicos a que se refiere este artículo están obligados a presentar la cuenta pública y/o a atender el requerimiento respectivo.

En el supuesto de que a pesar de la imposición de la multa impuesta a los servidores públicos o a las personas físicas o morales, la cuenta pública no sea presentada o no se atienda el requerimiento correspondiente en el término de treinta días naturales, dicha conducta omisa será considerada dentro de lo preceptuado por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en lo relativo a una presunta conducta punible, por lo que el OFS deberá proceder en el ámbito de su competencia.

Artículo 18. La negativa a entregar información al OFS, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable.

Capítulo II Del Recurso de Reconsideración

Artículo 19. La tramitación del recurso de reconsideración, en contra de las multas impuestas por el OFS, se sujetará a las disposiciones siguientes:

I. Se iniciará mediante escrito que deberá presentarse dentro del término de diez días contados a partir de que surta efectos la notificación de la multa, que contendrá: la mención de la autoridad administrativa que impuso la sanción, el nombre y firma autógrafa del recurrente, el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad capital, la o las multas que se recurre y la fecha en que se le notificó, los agravios que les cause la multa impugnada a los servidores públicos, o particulares, personas físicas o morales. Asimismo se acompañará copia de ésta y de la constancia de notificación respectiva, así como las pruebas documentales que ofrezca y que tengan relación inmediata y directa con la multa recurrida;

II. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en este artículo para la presentación del recurso de reconsideración, el OFS prevendrá por una sola vez al inconforme para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la irregularidad en que hubiere incurrido en su presentación;

Una vez desahogada la prevención, el OFS, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, acordará sobre la admisión o el desechamiento del recurso.

En este último caso, lo desechará cuando se ubique en los siguientes supuestos:

- a) Se presente fuera del plazo señalado;
- b) El escrito de impugnación no se encuentre firmado por el recurrente;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- c) No acompañe cualquiera de los documentos a que se refiere la fracción anterior;
- d) Los actos impugnados no afecten los intereses jurídicos del promovente;
- e) No se exprese agravio alguno, o
- f) Si se encuentra en trámite ante el Tribunal algún recurso o defensa legal o cualquier otro medio de defensa interpuesto por el promovente, en contra de la sanción recurrida.

III. El OFS al acordar sobre la admisión de las pruebas documentales, desechará de plano las que no fueren ofrecidas conforme a derecho y las que sean contrarias a la moral o al derecho, y

IV. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, el OFS examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente y emitirá resolución dentro de los treinta días naturales siguientes, a partir de que declare cerrada la instrucción, notificando dicha resolución al recurrente dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión.

El recurrente podrá desistirse por escrito o por comparecencia del recurso antes de que se emita la resolución respectiva, en este caso, el OFS lo sobreseerá previa ratificación en la primera modalidad, y sin mayor trámite en el caso de la segunda.

Artículo 20. La resolución que ponga fin al recurso tendrá por efecto confirmar, modificar o revocar la multa impugnada.

Artículo 21. La interposición del recurso suspenderá la ejecución de la multa recurrida, siempre y cuando el recurrente garantice su pago, en cualquiera de las formas establecidas por el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Capítulo III De la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Artículo 22. La revisión y fiscalización superior de la cuenta pública tiene por objeto:

I. Evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera:

a) La observancia a la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, el destino para los fines autorizados, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

b) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

c) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, municipales y federales transferidos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los entes fiscalizables celebren relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública, o en su caso, del patrimonio de los entes fiscalizables;

d) Comprobar si la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

1. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se apegaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 2. Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en los Presupuestos de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, y
 3. Si los recursos provenientes de financiamientos u otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, así como si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos, e (sic)
- e) Verificar que los recursos públicos federales recibidos por los entes fiscalizables que no fueron aplicados conforme a los plazos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación;
- II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
- a) Realizar auditorías o evaluaciones del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
 - b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en los Programas y Proyectos que integran el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, según corresponda, e (sic)
 - c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y
- IV. Las demás que formen parte de la fiscalización superior de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los fondos y programas.

Artículo 23. Para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, el OFS tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar las auditorías, conforme al programa anual aprobado. Para la práctica de Auditorías, el OFS solicitará información y documentación durante el desarrollo de las mismas;

El OFS iniciará el proceso de revisión y fiscalización superior a partir del primer día hábil siguiente al plazo de entrega de la primera Cuenta Pública del ejercicio fiscalizado;

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización superior;

III. Proponer, a las instancias correspondientes, modificaciones a los principios, normas, procedimientos, métodos y sistemas de registro y contabilidad; las disposiciones para el archivo, guarda y custodia de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, gasto y deuda pública; así como todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías;

IV. Practicar auditorías o evaluaciones sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas gubernamentales, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo que correspondan, los programas operativos anuales, y demás programas de los entes fiscalizables, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos;

V. Verificar la correcta aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones que reciben los entes fiscalizables, y en su caso emitir las observaciones correspondientes;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

VI. Verificar el destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los entes fiscalizables;

VII. Verificar que los entes fiscalizables que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

VIII. Verificar que las operaciones que realicen los entes fiscalizables, sean acordes con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente; así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

IX. Verificar que los procedimientos de adjudicación por obras públicas, adquisiciones de bienes o de servicios y la modalidad de contratación se apeguen a los rangos establecidos de acuerdo a la modalidad que corresponda y la normatividad aplicable;

X. Verificar e inspeccionar obras, bienes adquiridos y servicios contratados por los entes fiscalizables para comprobar si los recursos de las inversiones y los gastos autorizados a éstos se ejercieron en los términos de las disposiciones aplicables;

XI. Verificar que las acciones de reingeniería organizacional que los entes fiscalizables realicen cumplan con las disposiciones en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria;

XII. Verificar la evaluación del personal comparado con la eficacia, eficiencia y economía de los entes fiscalizables, de acuerdo a su objeto y servicios o funciones desarrolladas y realizar las observaciones pertinentes;

XIII. Requerir a los auditores externos copia de todos los informes, dictámenes y soporte documental de las auditorías y revisiones practicadas por ellos y contratados por los entes fiscalizables;

XIV. Requerir a terceros que hubieran contratado con los entes fiscalizables obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal y a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, o aquellas (sic) que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de recursos públicos a efecto de realizar las compulsas correspondientes;

XV. Solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que a juicio del OFS sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:

- a) Los entes fiscalizables;
- b) Los Órganos internos de control;
- c) Instituciones del Sistema Financiero Mexicano, fideicomisos u otras;
- d) Los auditores externos contratados por los entes fiscalizables;
- e) Autoridades hacendarias locales y, en su caso, federales, e (sic)
- f) Particulares.

El OFS tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables.

Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el Titular del OFS.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue al OFS información de carácter reservado o confidencial, éste deberá garantizar que no se incorporen en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica en términos de la legislación aplicable. Dicha información será conservada por el OFS en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta fracción será motivo del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales establecidas en las leyes correspondientes;

XVI. Fiscalizar la aplicación de las transferencias, reasignaciones de recursos, subsidios o estímulos fiscales concedidos por el gobierno federal y/o estatal, al Estado, a los gobiernos municipales, entidades paraestatales, paramunicipales, fideicomisos, fondos, mandatos o, cualquier otra figura análoga, personas físicas o morales, públicas o privadas cualesquiera que sean sus fines y destino, así como verificar su aplicación al objeto autorizado;

XVII. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o presunta conducta ilícita, o comisión de faltas administrativas, en los términos establecidos en esta Ley, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable;

XVIII. Efectuar visitas domiciliarias, para requerir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus inspecciones, compulsas e investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas, así como realizar entrevistas y reuniones con particulares o con los servidores públicos de los entes fiscalizables, necesarias para conocer directamente el ejercicio de sus funciones;

XIX. Formular cédulas de resultados que pueden contener recomendaciones (R), solicitudes de aclaración (SA), probable daño patrimonial (PDP), promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF), promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS);

XX. Elaborar informes de presunta responsabilidad administrativa, denuncias de hechos y denuncias de juicio político;

XXI. Promover las responsabilidades administrativas, para lo cual la Unidad investigadora del OFS presentará el informe de presunta responsabilidad administrativa correspondiente, ante la Unidad substanciadora del mismo OFS, para que ésta, de considerarlo procedente, turne y presente el expediente de presunta responsabilidad administrativa, ante el Tribunal o, en el caso de las no graves, ante el Órgano Interno de Control, para que continúe la investigación respectiva y, en su caso, promueva la imposición de las sanciones que procedan.

En los casos en que, derivado de sus investigaciones, resulte la presunta comisión de delitos, presentará las denuncias ante la Fiscalía Especializada correspondiente;

XXII. Determinar los daños, perjuicios o ambos que afecten a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, con el fin de que la instancia correspondiente haga efectivas las indemnizaciones antes referidas e imponga las sanciones pecuniarias que conforme a derecho procedan;

XXIII. Promover y dar seguimiento ante las autoridades competentes para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos, de los entes fiscalizables y a los particulares, a las que se refiere el Título XI de la Constitución Local, y presentará denuncias y querellas penales;

XXIV. Recurrir, a través de la unidad investigadora del OFS, las determinaciones del Tribunal y de la Fiscalía Especializada, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXV. Conocer y resolver sobre el recurso de reconsideración que se interponga en contra de las multas y sanciones que imponga;

XXVI. Participar en el Sistema Anticorrupción del Estado, así como en su Comité Coordinador, en los términos de lo dispuesto por el artículo 112 Bis fracción I de la Constitución Local, y de las Leyes General y Estatal en la materia, así como celebrar convenios con organismos cuyas funciones sean acordes o guarden relación con sus atribuciones y participar en foros locales, nacionales e internacionales;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XXVII. Podrá solicitar a los entes fiscalizables información del ejercicio en curso, respecto de procesos concluidos, para la planeación de la fiscalización superior de la Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de la revisión y fiscalización superior que el OFS lleve a cabo cuando se presenten situaciones irregulares que se denuncien en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la cuenta pública en revisión;

XXVIII. Obtener durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones copia de los documentos originales que se tengan a la vista, así como también solicitar su certificación;

XXIX. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos del OFS conforme lo establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

XXX. Solicitar la comparecencia de servidores públicos y/o particulares en los casos que estén relacionados con la revisión y fiscalización de las cuentas pública (sic);

XXXI. Comprobar la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de los entes fiscalizables, de los fideicomisos, fondos y mandatos, patronatos, Asociaciones Público Privadas o cualquier otra figura análoga, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública;

XXXII. Fiscalizar el financiamiento público en los términos establecidos en esta Ley, así como en las demás disposiciones aplicables en la materia;

XXXIII. Solicitar a los entes fiscalizables la información financiera, incluyendo los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como los reportes institucionales y acceso al sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su consulta; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General en cita;

XXXIV. Verificar que los entes fiscalizables retengan el cinco punto cincuenta y uno al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán enterados al OFS para su administración;

XXXV. Expedir las disposiciones de carácter general, disposiciones complementarias y formatos que deberán regir la entrega recepción de los servidores públicos sujetos a la Ley y participar en ella con la finalidad de que se dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

XXXVI. Verificar que los entes fiscalizables cuenten con procedimientos de control interno adecuados;

XXXVII. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y

XXXVIII. Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento que trate sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública.

Artículo 24. Las observaciones que en su caso, emita el OFS derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, podrán derivar en:

I. Acciones que incluyen solicitudes de aclaración, determinaciones de probable daño patrimonial, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político, y

II. Recomendaciones.

Artículo 25. La revisión y fiscalización superior de la cuenta pública será por ejercicios fiscales, debiendo dividirse éstos en periodos trimestrales, la cual iniciará a partir de la presentación de la cuenta pública del

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

trimestre que corresponda o una vez concluido el plazo de presentación de la cuenta pública del trimestre de que se trate.

Artículo 26. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el OFS podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información y documentación de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el Presupuesto de Egresos en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales, de auditorías sobre el desempeño y/o denuncias ciudadanas que se establecen en la presente Ley.

Las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que el OFS emita, podrán referirse a los recursos públicos ejercidos en el periodo en revisión. Lo anterior, sin perjuicio de que, de encontrar en la revisión que se practique presuntas responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, el OFS procederá conforme a la legislación aplicable.

Artículo 27. El OFS tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes fiscalizables y la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública.

Artículo 28. Cuando conforme a esta Ley, los Órganos internos de control deban colaborar con el OFS en lo que concierne a la revisión de la Cuenta Pública, deberá establecerse una coordinación entre ambos a fin de garantizar el debido intercambio de información que al efecto se requiera, y otorgar las facilidades que permitan a los auditores llevar a cabo el ejercicio de sus funciones. Asimismo, deberán proporcionar la documentación que les solicite el OFS sobre los resultados de la fiscalización superior que realicen, o cualquier otra que se les requiera para realizar la auditoría correspondiente.

Artículo 29. Las auditorías que se efectúen en los términos de esta Ley, se practicarán por el OFS, a través del personal expresamente comisionado para esa finalidad, o mediante la contratación de profesionales independientes.

Los servidores públicos del OFS tendrán la obligación de abstenerse de conocer asuntos referidos a los entes fiscalizables en los que hubiesen prestado servicios, de cualquier índole o naturaleza, o con los que hubieran mantenido cualquier clase de relación contractual durante el periodo que abarque la revisión de que se trate, o en los casos en que tengan conflicto de interés en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 30. Los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior tendrán el carácter de representantes del OFS en lo concerniente a la comisión conferida. Para tal efecto, deberán presentar previamente el oficio de comisión respectivo e identificarse plenamente como personal actuante de dicha Auditoría.

Artículo 31. Los entes fiscalizables deberán proporcionar al OFS los medios y facilidades necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, tales como espacios físicos adecuados de trabajo que garanticen la seguridad de la información y en general, cualquier otro apoyo que posibilite la realización de sus actividades.

Artículo 32. Durante sus actuaciones, los servidores públicos comisionados o habilitados, deberán levantar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos designados por el ente fiscalizable, en las que harán constar hechos y omisiones que hubieren encontrado. Las actas, declaraciones, manifestaciones o hechos en ellas contenidos, harán prueba en términos de Ley.

Artículo 33. Los servidores públicos del OFS, deberán guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que con motivo del objeto de esta Ley conozcan, incluyendo sus actuaciones y observaciones.

Artículo 34. El OFS será responsable subsidiario de los daños y perjuicios que en términos de este capítulo, causen los servidores públicos del mismo, sin perjuicio de que el OFS promueva las acciones legales que correspondan en contra de los responsables.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 35. El OFS una vez concluida la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión que se trate, que se haga constar en acta de cierre parcial o final, notificará en el término de treinta días naturales a los entes fiscalizables las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones.

Los entes fiscalizables tendrán un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión.

Independientemente de las cédulas de resultados realizados durante el ejercicio fiscal, el OFS, a más tardar el treinta de abril posterior al ejercicio fiscal auditado y con base en las disposiciones de esta Ley, formulará y notificará a los entes fiscalizables las cédulas de resultados anuales, derivado (sic) de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, otorgando un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Los entes fiscalizables deberán presentar por escrito su propuesta de solventación acompañado de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos.

Una vez que el OFS valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes.

Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente.

Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

El OFS remitirá los Informes Individuales a la Comisión para su dictaminación y posterior aprobación o no por el Pleno del Congreso.

Artículo 36. Para efecto de atender las observaciones que les formule el OFS, las personas que hubieren ocupado el cargo de servidor público de los entes fiscalizables, con motivo de los procesos de fiscalización superior que correspondan al periodo de su gestión, podrán solicitar por escrito la información o copia certificada de las documentales que consideren pertinente, a los titulares de los entes fiscalizables, misma que deberá entregarse al servidor público solicitante y/o al OFS, dentro de un plazo improrrogable de cinco días contados a partir del día siguiente hábil al de la fecha de la solicitud correspondiente.

El incumplimiento de este precepto, será causa de responsabilidad para el servidor público que injustificadamente niegue la entrega de información solicitada.

Capítulo IV De las Recomendaciones y Acciones derivadas de la Fiscalización Superior

Artículo 37. El OFS al emitir las acciones y recomendaciones a que se refiere esta Ley, observará lo siguiente:

I. A través de las Recomendaciones, requerirá a los entes fiscalizables atender las áreas de oportunidad detectadas en la fiscalización superior;

II. A través de las Solicitudes de Aclaración, requerirá a los entes fiscalizables que presenten información y documentación adicional para atender las irregularidades que se hayan realizado;

III. Tratándose de observaciones de Probable Daño al Patrimonio, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública, o, en su caso, al patrimonio de los entes fiscalizables;

IV. Al detectar algún incumplimiento de carácter fiscal, se notificará al ente y se promoverá el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal ante la autoridad competente;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

V. Al detectar incumplimiento al marco normativo aplicable a la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, la irregularidad se clasificará como promoción de responsabilidad administrativa;

VI. Mediante las denuncias de hechos o querellas, hará del conocimiento de la Fiscalía Especializada, la comisión de hechos delictivos, y

VII. Por medio de la denuncia de juicio político, hará del conocimiento del Congreso la presunción de actos u omisiones de los servidores públicos a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Artículo 38. El OFS podrá promover en cualquier momento en que cuente con los elementos necesarios, el expediente de presunta responsabilidad administrativa ante el Tribunal; así como la denuncia de hechos ante la Fiscalía Especializada, la denuncia de juicio político ante el Congreso del Estado, o los informes de presunta responsabilidad administrativa ante el órgano interno de control competente en los términos del Título IV de esta Ley.

Capítulo V De las notificaciones

Artículo 39. Las actuaciones y diligencias que se lleven a cabo por o ante el OFS, se practicarán en días y horas hábiles. Son horas hábiles, las comprendidas entre las nueve y las dieciocho horas.

El titular del OFS, podrá habilitar los días y horas inhábiles, para actuar o para que se practiquen diligencias cuando hubiere causa urgente que así lo exija. Esta circunstancia, deberá comunicarse por escrito al interesado, así como las diligencias que hayan de practicarse, y no alterará el cálculo del plazo, excepto cuando se inicie una actuación o diligencia en horas hábiles, en cuyo caso podrá concluirse en horas inhábiles, sin afectar su validez y podrá suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, por necesidades del servicio o a juicio del personal que lleve a cabo la actuación o diligencia.

Artículo 40. Para efectos de esta Ley, son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos, los que señale como de descanso obligatorio la Ley Federal del Trabajo, y los días que mediante acuerdo se publique en el sitio de internet del OFS, los que declare como no laborables el titular del OFS o los que el Congreso establezca como inhábiles.

Para los efectos de las actuaciones o diligencias practicadas por o ante el OFS, los plazos comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación correspondiente.

Si el plazo fenece en día inhábil, éste se recorrerá al primer día hábil siguiente, en horas hábiles.

Artículo 41. Las notificaciones de los actos administrativos o resoluciones, se efectuarán, a más tardar, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se dicten y se harán:

I. Personalmente a los interesados y por oficio a las autoridades, en su caso, cuando se trate de emplazamientos, citaciones, requerimientos, reposiciones de autos, regularización del procedimiento y demás resoluciones o actos administrativos que puedan ser impugnados.

Tratándose de información adjunta o anexa a la notificación del acto administrativo y atendiendo a su volumen, número de archivos o diversidad de documentos, ésta podrá entregarse también a través de medios electrónicos o informáticos a criterio del Órgano;

II. Por edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, cuando se ignore el domicilio de la persona a quien deba notificarse o el de su representante;

III. Por lista de notificación, que deberá ser fijada en los estrados del OFS durante cinco días hábiles consecutivos, dejando constancia de la práctica de la notificación en el expediente o documento respectivo,

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

cuando así lo solicite la parte interesada, el domicilio señalado resulte inexacto y en todos los demás supuestos no previstos en la fracción I de este artículo, y

IV. En las oficinas del OFS, si se presentan los interesados a quienes deba notificarse, incluyendo las que deban practicarse personalmente o por oficio, debiendo realizar el acta correspondiente.

Artículo 42. Las notificaciones personales se harán en el domicilio que para tal efecto hayan señalado las partes.

En los procedimientos previstos en esta Ley, la primera notificación se practicará en el domicilio particular que se tenga registrado en los archivos del OFS.

Tratándose de las notificaciones personales se aplicarán supletoriamente las reglas del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala.

Artículo 43. Las notificaciones deberán hacerse en días y horas hábiles.

Artículo 44. Las notificaciones surtirán sus efectos el día hábil siguiente al de aquel en que se practiquen.

Artículo 45. Transcurridos los plazos fijados a las partes interesadas para ejercer su derecho dentro de los procedimientos previstos en esta Ley, sin que éste se haya hecho valer, se tendrá por precluido, sin necesidad de declaración expresa.

Capítulo VI Del Informe Individual

Artículo 46. El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado.

Artículo 47. El Informe Individual a que se refiere el artículo anterior, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- I. Alcance, objeto y criterios de revisión;
- II. Procedimientos de auditoría;
- III. Resultados de revisión y fiscalización superior;
- IV. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio;
- V. Estado de la Deuda Pública;
- VI. Postulados de Contabilidad Gubernamental;
- VII. Análisis de la integración y variaciones del Patrimonio;
- VIII. Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas;
- IX. Estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas;
- X. Descripción de las observaciones pendientes de solventar;
- XI. Una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que en su caso los entes fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se le hayan hecho durante la revisión y fiscalización superior;
- XII. Resultados de la Evaluación sobre Desempeño

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

a. Evidencia sobre los logros e impactos generados en función de los objetivos estratégicos propuestos para el sector específico en el mediano plazo.

b. Metodologías utilizadas para evaluar, recabar y analizar información

XIII. Opinión de la revisión y fiscalización superior, y

XIV. Estado de (sic) Financieros anuales e información adicional.

Los Informes Individuales a que hace referencia el presente capítulo tendrá (sic) el carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión, y se publicarán en el sitio de internet del OFS, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

Artículo 48. El OFS informará al Congreso, a través de la Comisión, el estado que guardan las observaciones de los Informes individuales, mediante un Informe Anual que deberá ser presentado en el mes de marzo de cada año, con los datos disponibles al cierre del ejercicio inmediato anterior.

El informe anual incluirá invariablemente los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y la promoción de los procedimientos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo deberá publicarse en el sitio de internet del OFS en la misma fecha en que sea presentado al Congreso, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y se mantendrá de manera permanente en el sitio de Internet.

En dicho informe, el OFS dará a conocer el seguimiento específico de las promociones de los informes de presunta responsabilidad administrativa, a fin de identificar a la fecha del informe las estadísticas sobre dichas promociones identificando también las sanciones que al efecto hayan procedido.

Respecto de las cédulas de resultados, en dicho informe se dará a conocer el número de observaciones emitidas, su estatus procesal y las causas que los motivaron.

En cuanto a las denuncias penales presentadas ante la Fiscalía Especializada o las autoridades competentes, en dicho informe el OFS dará a conocer la información actualizada sobre la situación que guardan las denuncias penales, el número de denuncias presentadas y las causas que las motivaron.

Capítulo VII Del contenido del Informe General

Artículo 49. El OFS tendrá un plazo que vence el quince de julio del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General al Congreso, a través de la Comisión

El Congreso remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y al Comité de Participación Ciudadana.

Artículo 50. El Informe General contendrá como mínimo la siguiente información:

I. Un resumen de las auditorías realizadas y de las acciones emitidas;

II. Un resumen de la evaluación de la deuda pública;

III. La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los entes fiscalizables, y

IV. La demás información que se considere necesaria.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Capítulo VIII

De la conclusión de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Artículo 51. La Comisión realizará un análisis de los informes individuales, a efecto de someter a votación del Pleno del Congreso el dictamen correspondiente. La dictaminación deberá efectuarse en términos del artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local.

La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley.

La Comisión no podrá dar por solventada ninguna observación ni recomendación emitida por el OFS.

Artículo 52. En aquellos casos en que la Comisión considere necesario aclarar o profundizar el contenido de los Informes Individuales, solicitará al OFS la entrega por escrito de las explicaciones pertinentes, a fin de realizar las aclaraciones correspondientes, sin que ello implique la reapertura de los Informes.

TÍTULO TERCERO

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE EJERCICIOS ANTERIORES

Capítulo Único

Artículo 53. Para los efectos de lo previsto en el artículo 111 bis de la Constitución Local, cualquier persona podrá presentar denuncia ante el Congreso, cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en esta Ley.

El OFS, podrá revisar la gestión financiera de los entes fiscalizables, respecto a ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública en revisión.

Artículo 54. Las denuncias que se presenten deberán estar fundadas, cuando sea posible, con documentos y evidencias mediante los cuales se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en esta Ley.

El escrito de denuncia deberá contener, como mínimo, los elementos siguientes:

- I. Nombre del denunciante;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Tlaxcala o medio electrónico correspondiente;
- III. El ejercicio fiscal en que se presentan los presuntos hechos irregulares;
- IV. La denominación del ente fiscalizable a quien se atribuyen los hechos denunciados.

El señalamiento inexacto del ente denunciado, motivará para que en una sola ocasión se requiera al denunciante que lo precise; y en todo caso, solo se justificará la falta de trámite de la denuncia cuando no sea posible identificar al ente denunciado con la atención al requerimiento o por cualquier otro medio de identificación previamente practicado por el OFS;

V. Descripción de los presuntos hechos irregulares que sustenta la denuncia, y

VI. Firma autógrafa del denunciante.

Al escrito de denuncia, cuando sea posible deberán acompañarse los elementos de prueba que se relacionen directamente con los hechos denunciados o bien señalar el lugar donde se encuentran o que por escrito se solicitó su obtención ante la autoridad denunciada o diversa.

El Congreso y el OFS deberán proteger en todo momento la identidad del denunciante.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 55. Las denuncias deberán referirse a presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, en algunos de los siguientes supuestos para su procedencia:

I. Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados;

II. Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos;

III. Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación de personal y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes, y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones, entre otros;

IV. La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos, y

V. Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier ente fiscalizable que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio;

Artículo 56. El OFS tendrá las atribuciones señaladas en esta Ley para la realización de las auditorías de ejercicios anteriores.

Artículo 57. De la revisión efectuada al ejercicio fiscal en curso el OFS incluirá el resultado en el Informe Individual a que alude el artículo 46 y si corresponde a ejercicios anteriores, el OFS rendirá un Informe Específico ante el Congreso del Estado, una vez concluida la auditoría.

Asimismo promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales y políticas a que haya lugar, conforme lo establecido en esta Ley y demás legislación aplicable.

Artículo 58. Lo dispuesto en el presente Capítulo, no excluye la imposición de las sanciones que conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas procedan ni de otras que se deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública.

TÍTULO CUARTO

De la Determinación de Daños y Perjuicios y de la Promoción del Fincamiento de Responsabilidades

Capítulo I

De la Determinación de Daños y Perjuicios contra la Hacienda Pública o al Patrimonio de los Entes Fiscalizables.

Artículo 59. Si de la fiscalización superior que realice el OFS se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de servidores públicos o particulares, el OFS procederá a:

I. Promover ante el Tribunal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la imposición de sanciones a los servidores públicos por las faltas administrativas graves que detecte durante sus auditorías e investigaciones, en que incurran los servidores públicos, así como sanciones a los particulares vinculados con dichas faltas;

II. Dar vista a los Órganos internos de control competentes de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuando determine posibles responsabilidades administrativas no graves.

En caso de que el OFS determine la existencia de daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, que deriven de faltas administrativas no graves, procederá en los términos del artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

III. Presentar las denuncias y querellas penales, que correspondan ante la Fiscalía Especializada, por los probables delitos que se detecten derivado (sic) de sus auditorías;

IV. Coadyuvar con la Fiscalía Especializada en los procesos penales correspondientes, tanto en la etapa de investigación, como en la judicial.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El OFS podrá impugnar ante la autoridad competente las omisiones de la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos, así como las resoluciones que emita en materia de declinación de competencia, reserva, no ejercicio o desistimiento de la acción penal, o suspensión del procedimiento, y

V. Presentar las denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado que, en su caso, correspondan en términos de las disposiciones aplicables.

Las denuncias penales de hechos presuntamente ilícitos y las denuncias de juicio político, deberán presentarse por parte del OFS cuando se cuente con los elementos que establezcan las leyes en dichas materias.

Las resoluciones del Tribunal podrán ser recurridas por el OFS, cuando lo considere pertinente, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 60. La promoción del procedimiento a que se refiere la fracción I del artículo anterior, tienen (sic) por objeto resarcir el monto de los daños y perjuicios estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de los entes fiscalizables.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que, en su caso, el Tribunal imponga a los responsables.

Las sanciones que imponga el Tribunal se fincarán independientemente de las demás sanciones a que se refiere el artículo anterior que, en su caso, impongan las autoridades competentes.

Artículo 61. El Órgano Interno de Control, promoverá el informe de presunta responsabilidad administrativa y, en su caso, acciones penales en contra de los servidores públicos del OFS, cuando derivado de las auditorías a cargo del OFS, no formulen las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten o violen la reserva de información en los casos previstos en esta Ley.

Artículo 62. Las responsabilidades que se finquen a los servidores públicos de los entes fiscalizables y del OFS, no eximen a éstos ni a los particulares, personas físicas o morales, de sus obligaciones, cuyo cumplimiento se les exigirá aun cuando la responsabilidad se hubiere hecho efectiva total o parcialmente.

Artículo 63. La unidad administrativa a cargo de las investigaciones del OFS, iniciará la investigación de presuntas faltas administrativas graves derivadas de las observaciones no solventadas por los entes fiscalizables contenidas en el Informe Individual del ejercicio que se trate. Una vez calificadas las faltas administrativas como graves, promoverá el informe de presunta responsabilidad administrativa ante la unidad encargada de fungir como autoridad substanciadora del OFS, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, sin perjuicio de que la unidad administrativa a cargo de las investigaciones podrá promover el informe de presunta responsabilidad administrativa, en cualquier momento en que cuente con los elementos necesarios.

El procedimiento para promover el informe de presunta responsabilidad administrativa y la imposición de sanciones por parte del Tribunal, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 64. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la unidad administrativa del OFS a la que se le encomiende la substanciación ante el Tribunal, deberá ser distinta de la que se encargue de las labores de investigación.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el Reglamento Interior del OFS, deberá contener una unidad administrativa a cargo de las investigaciones que será la encargada de ejercer las facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas le confiere a las autoridades investigadoras; así como una unidad que ejercerá las atribuciones que la citada Ley otorga a las autoridades substanciadoras.

Artículo 65. Los Órganos Internos de Control de los entes fiscalizables deberán informar al OFS, dentro de los treinta días hábiles siguientes de recibido, el informe de presunta responsabilidad administrativa, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Asimismo, los Órganos internos de control deberán informar al OFS de la resolución definitiva que se determine o recaiga a sus promociones, dentro de los diez días hábiles posteriores a que se emita dicha resolución.

Artículo 66. El OFS, en los términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, incluirá en la plataforma nacional digital, la información relativa a los servidores públicos y particulares sancionados por resolución definitiva firme, por la comisión de faltas administrativas graves o actos de particulares vinculados a éstas a que hace referencia el presente Capítulo, así como toda aquella que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley.

Capítulo II De la Prescripción de Responsabilidades

Artículo 67. La acción para fincar responsabilidades e imponer las sanciones por faltas administrativas graves prescribirá en siete años.

El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo.

En todos los casos, la prescripción a que alude este precepto se interrumpirá en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 68. Las responsabilidades distintas a las mencionadas en el artículo anterior, que resulten por actos u omisiones, prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TÍTULO QUINTO DE LAS FUNCIONES DEL CONGRESO

Capítulo I De la Comisión de Finanzas y Fiscalización

Artículo 69. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización corresponderá:

- I. Ser enlace de comunicación entre el Congreso y el OFS;
- II. Recibir la cuenta pública de los entes fiscalizables y remitirla al OFS;
- III. Recibir del OFS los Informes Individuales y General de la Cuenta Pública correspondiente;
- IV. Recibir el Informe Anual;
- V. Recibir del OFS el Programa Anual de Auditorías;
- VI. Citar al Auditor Superior para conocer en lo específico los Informes Individuales y General, y
- VII. Presentar al Pleno del Congreso para su dictaminación los Informes Individuales de la Cuenta Pública que recibió del OFS.

Capítulo II De la Junta de Coordinación y Concertación Política

Artículo 70. Son atribuciones de la Junta de Coordinación y Concertación Política:

- I. Conocer el Programa Anual de Actividades que elabore el OFS, así como sus modificaciones, y evaluar el cumplimiento;
- II. Conocer el proyecto de presupuesto anual del OFS, para ser integrado al Presupuesto General del Congreso;
- III. Recibir del OFS su cuenta pública;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- IV. Evaluar si el OFS cumple con las funciones que conforme a la Constitución Local y esta Ley le corresponden;
- V. Proponer al Congreso la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Auditor Superior, así como, en su caso, la solicitud de su remoción, en términos de lo dispuesto por esta Ley, y
- VI. Vigilar que los servidores públicos del OFS se conduzcan en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

TÍTULO SEXTO ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Capítulo Único De la Integración y Organización

Artículo 71. El OFS se integrará y funcionará de conformidad con las disposiciones de esta Ley, estará a cargo de un Auditor Superior, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Título X de la Constitución Local, y será designado conforme al procedimiento siguiente:

I. El Congreso, a través de la Junta, expedirá la convocatoria dirigida a los profesionistas en la entidad, que tengan interés en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor Superior, para que dentro del término de diez días naturales contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el Periódico de mayor circulación en el Estado, y en el sitio de internet del Congreso, presenten solicitud acompañada de los documentos en original que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 106 de la Constitución Local, a fin de justificar el perfil requerido;

II. Concluido el plazo anterior, la Junta procederá dentro de los diez días siguientes a analizar las solicitudes de los aspirantes y determinará quiénes reúnen los requisitos señalados en la convocatoria y procederá a entrevistar y evaluar a través de un jurado integrado por académicos e investigadores estatales y/o nacionales;

III. De la revisión de la documentación, del resultado de las entrevistas y evaluaciones, la Junta emitirá dentro de los tres días naturales siguientes, un dictamen mediante el cual propondrá al pleno del Congreso una terna para que de ésta se elija al profesional que deba desempeñar el cargo de Auditor Superior, a través de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, y

IV. La persona designada para ocupar el cargo, protestará ante el Pleno del Congreso.

Artículo 72. El Auditor Superior durará en el cargo siete años, sin posibilidad a ser reelecto y podrá ser removido por el Congreso, por las causas graves que la Ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento o por las causas y conforme al procedimiento previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 73. Para ser Auditor Superior, además de los requisitos previstos en el artículo 106 de la Constitución Local, los interesados deberán cumplir con los siguientes:

- I. No prestar servicio profesional alguno en otra dependencia;
- II. No ser ministro de culto religioso, y
- III. No ser miembro activo del ejército y fuerzas armadas del país.

Artículo 74. El Titular del OFS tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

- I. Representar al OFS ante los entes fiscalizables, autoridades federales y locales, y demás personas físicas y morales, públicas o privadas, e intervenir en toda clase de juicios en que la misma sea parte;
- II. Ejercer las atribuciones que le corresponde en los términos de la Constitución Local, la presente Ley y su Reglamento Interior;

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del OFS atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público y las disposiciones aplicables, y remitirlo a la Junta para su inclusión en el Presupuesto General del Congreso, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado;

IV. Elaborar, aprobar y ejecutar el Programa Anual de Actividades, y una vez aprobado enviarlo a la Junta para su conocimiento;

V. Elaborar, aprobar y ejecutar el Programa Anual de Auditorías, y una vez aprobado enviarlo a la Comisión para su conocimiento;

VI. Administrar los bienes y recursos a cargo del OFS y resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles y la prestación de servicios de la misma, sujetándose a lo dispuesto en las leyes de la materia y atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como gestionar la incorporación, desincorporación y destino de bienes inmuebles del dominio público del Estado, afectos a su servicio;

VII. Expedir el Reglamento Interior del OFS y publicarlo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

VIII. Expedir los manuales de organización y procedimientos que se requieren para el debido funcionamiento del OFS;

IX. Expedir las normas para el ejercicio, manejo y aplicación del presupuesto del OFS, ajustándose a las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos y las relativas al manejo de recursos económicos públicos;

X. Nombrar, promover, remover, suspender y rescindir al personal del OFS;

XI. Expedir normas y disposiciones que esta Ley le confiere al OFS; así como establecer los elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías, investigaciones y substancias;

XII. Establecer las reglas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías;

XIII. Ser el enlace entre el OFS y el Congreso;

XIV. Instruir auditorías, visitas e inspecciones a los entes fiscalizables, conforme a los programas aprobados;

XV. Instruir las investigaciones y sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa, y autorizar las resoluciones que correspondan;

XVI. Designar al personal comisionado, encargado de practicar las visitas, inspecciones, auditorías e investigaciones;

XVII. Solicitar a los entes fiscalizables el auxilio que necesite para el ejercicio expedito de las funciones de revisión y de fiscalización superior, de investigación y de sustanciación;

XVIII. Resolver los recursos de reconsideración interpuestos en contra de sus multas;

XIX. Formular y entregar al Congreso del Estado, a través de la Comisión, los Informes Individuales y General dentro de los plazos establecidos en esta Ley;

XX. Presentar denuncias en los casos de presuntas conductas delictivas de servidores públicos y en contra de particulares, cuando tenga conocimientos de hechos que pudieran implicar la comisión de un delito relacionado con daños a la hacienda pública o del patrimonio causados a los entes fiscalizables, así como denuncias de juicio político de conformidad con lo señalado en el Título XI de la Constitución Local, y en su Ley reglamentaria;

XXI. Celebrar convenios de coordinación o colaboración con los entes fiscalizables, las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas y gobiernos estatales y municipales, con el propósito de

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

apoyar y hacer más eficiente la fiscalización superior, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa; así como con los organismos nacionales e internacionales que agrupen a entidades de fiscalización superior homólogas, con éstas directamente y con el sector privado;

XXII. Presentar la cuenta pública del OFS, de manera trimestral ante la Junta;

XXIII. Solicitar ante las autoridades competentes el cobro de las multas que se impongan en los términos de esta Ley;

XXIV. Presentar el Recurso de Revisión Administrativa respecto de las resoluciones que emita el Tribunal;

XXV. Recurrir las determinaciones de la Fiscalía Especializada y del Tribunal, de conformidad con lo previsto en esta Ley, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable;

XXVI. Formar parte del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto en el artículo 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado;

XXVII. Cumplir con la normatividad con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y

XXVIII. Las demás que señale esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 75. El Auditor Superior será auxiliado en sus funciones por personal directivo y demás servidores públicos que al efecto señale el Reglamento Interior, de conformidad con el presupuesto autorizado.

Artículo 76. El Auditor Superior nombrará a quien lo supla en sus ausencias temporales que no excedan de quince días. Si la ausencia fuere mayor, se informará a la Junta, quien dará cuenta al Congreso para que resuelva lo procedente.

Artículo 77. El Auditor Superior durante el ejercicio de su cargo tendrá prohibido:

I. Militar o ser dirigente de algún partido político, así como participar en actos partidistas y hacer cualquier tipo de propaganda o promoción de carácter político partidista;

II. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión en los sectores público, privado o social, salvo la docencia y los no remunerados en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia;

III. Estar al servicio de persona física o jurídica durante el desempeño del cargo, y

IV. Hacer del conocimiento de terceros o difundir de cualquier forma la información confidencial o reservada que tenga bajo su custodia.

Artículo 78. El Auditor Superior podrá ser removido de su cargo por las siguientes causas:

I. Incurrir en alguno de los supuestos de prohibición establecidas (sic) en el artículo anterior;

II. Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial y reservada en los términos de la presente Ley y sus disposiciones reglamentarias;

III. Ausentarse de sus labores por más de quince días, sin mediar autorización del Congreso;

IV. Abstenerse de presentar, sin causa justificada, los Informes Individuales y General en los plazos establecidos;

V. Incumplir de manera deliberada y reiterada con las obligaciones que le corresponden en términos de la presente Ley y demás ordenamientos de la materia, y

VI. Cuando incurra en actos de corrupción y conflicto de intereses.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 79. El Congreso, con base en el dictamen que presente la Junta, resolverá sobre la existencia de los motivos de la remoción del Auditor Superior que se señalen y deberá dar derecho de audiencia al afectado. La remoción requerirá del voto de por lo menos dos terceras partes de los integrantes del Congreso.

Artículo 80. El Auditor Superior, estará obligado a absolver posiciones o rendir declaración en juicio, en representación del OFS en virtud de sus funciones, cuando las posiciones y las preguntas se formulen por medio de oficio expedido por autoridad jurisdiccional competente, mismas que contestará por escrito dentro del término que para ello se le conceda.

Artículo 81. El OFS deberá establecer un servicio civil de carrera, que permita la objetiva y estricta selección de sus integrantes, mediante exámenes de ingreso y que en atención a su competencia profesional, eficiencia, calidad y sujeción a los ordenamientos legales aplicables, garanticen a través de las evaluaciones periódicas y de conocimiento, su permanencia y la excelencia en la prestación del servicio a su cargo.

Artículo 82. Los servidores públicos del OFS no deberán pertenecer a ninguna agrupación sindical.

El desempeño del servicio público en el OFS es incompatible con cualquier otro cargo, comisión, servicio profesional independiente, por honorarios en cualquier ente fiscalizable o iniciativa privada que maneje recursos públicos.

Artículo 83. El Auditor Superior y los demás servidores públicos del OFS en el desempeño de sus funciones, se sujetarán a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y a las demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinte, sin perjuicio de lo dispuesto en los ARTÍCULOS TRANSITORIOS siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho; y se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que contravengan o se opongan al presente Decreto.

(REFORMADO, P.O. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

ARTÍCULO TERCERO. El proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se encuentra en trámite, se llevará a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho que se abroga, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha tres de junio del año dos mil nueve; vigentes en el momento de iniciar dicho proceso, y en virtud de la continuación de las actividades de revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, respecto de los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos, así como, de las auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas, de los poderes del Estado, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, mismas que fueron suspendidas con motivo de la Emergencia Sanitaria por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General, de conformidad con lo establecido en los siguientes incisos:

a) Independientemente de las observaciones realizadas durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el Órgano de Fiscalización Superior, una vez concluida la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, a más tardar el diez de octubre de dos mil veinte, y con base en las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, si así fuere procedente, formulara y notificara a los entes fiscalizables el pliego de observaciones, conforme a lo siguiente:

I. A los entes fiscalizables se les notificará el pliego de observaciones, quienes deberán dentro del término improrrogable de treinta días naturales a partir de la notificación solventar las determinaciones contenidas en el pliego de observaciones.

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Al escrito de solventación deberán acompañarse las pruebas documentales que se estimen pertinentes; y

II. Cuando el pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien, la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano de Fiscalización Superior remitirá el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual a la Comisión, absteniéndose de recibir solventaciones a partir de la remisión del informe de resultados.

b) El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, una vez concluidos los procesos a que hacen referencia (sic) el inciso anterior, entregará un informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, al Congreso a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso, a más tardar el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; guardando absoluta reserva y confidencialidad de sus actuaciones y resultados hasta la dictaminación.

ARTÍCULO CUARTO. Los procedimientos administrativos y/o de responsabilidad indemnizatoria iniciados de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente Ley, se resolverán hasta su conclusión definitiva por el Auditor Superior, en términos de la Ley que se abroga.

ARTÍCULO QUINTO. El Órgano de Fiscalización Superior, dentro de un plazo máximo de ciento veinte días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberá expedir su Reglamento Interior.

ARTÍCULO SEXTO. El acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis mediante el cual fue ratificado el Auditor Especial de Cumplimiento, queda sin efecto a partir de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El OFS continuará funcionando con su estructura, organización y facultades actuales, sin perjuicio de las áreas que se creen para dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta la entrada en vigor del Reglamento Interior del OFS, por lo que el Auditor Superior en funciones continuará en su cargo por el período señalado en los Acuerdos y Decreto 244, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciséis, con excepción de la Auditoría Especial de Cumplimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. Se ratifica el contenido de los acuerdos, circulares, guías, manuales de organización y de procedimientos, así como demás normatividad que emitieron las autoridades competentes del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren vigentes, hasta en tanto se sustituyan o dejen sin efectos.

ARTÍCULO NOVENO. Serán válidos hasta su terminación o conclusión de vigencia, los convenios y contratos que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiere celebrado el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, hasta en tanto concluyan su vigencia, se autoricen otros o los realizados queden sin efectos.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los entes fiscalizables podrán celebrar convenios con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a efecto de establecer y operar el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

(ADICIONADO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2020)

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. En virtud de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se difiere por única ocasión y de manera excepcional la presentación y los plazos establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente, relativos a la entrega, recepción y remisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

(ADICIONADO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2020)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La entrega de Cuenta Pública ante el Congreso del Estado de Tlaxcala, se reanuda de conformidad con el calendario que al efecto establezca la Comisión de Finanzas y Fiscalización, previo al pronunciamiento formal de reanudación de actividades legislativas por parte del Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, tomando como referente orientador, el levantamiento de las medidas de distanciamiento

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

social y de sana distancia que señalen las autoridades sanitarias competentes, relacionadas con la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

C. MARIA FELIX PLUMA FLORES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

GOBERNADOR DEL ESTADO
MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ
Rúbrica y sello

SECRETARIO DE GOBIERNO
JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO
Rúbrica y sello

[A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.]

P.O. 27 DE ABRIL DE 2020.

[N. DE E. TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 205.- SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO, TODOS DEL DECRETO 185 QUE CONTIENE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TOMO XCVIII SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 3 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2019”.]

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

[N. DE E. TRANSITORIO DEL “DECRETO NO. 217.- SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO 205, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TOMO XCIX, SEGUNDA ÉPOCA, NO. EXTRAORDINARIO, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2020, RELACIONADO CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS”.]

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS**NUMERO 22****LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO
DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS****TITULO I
GENERALIDADES****CAPÍTULO 1
DISPOSICIONES GENERALES**

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 1. La presente ley es de orden público y de observancia general, tiene por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la autorización, contratación, registro, control, manejo y transparencia de la deuda pública a cargo del Gobierno del Estado, sus Gobiernos municipales y sus organismos paraestatales y paramunicipales, respectivamente; así como sentar las bases, requisitos, procedimientos y mecanismos para garantizar, avalar y pagar la misma.

Artículo 2. Son sujetos de la presente ley:

I. El Gobierno del Estado;

II. Los Gobiernos municipales;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

III. Las entidades paraestatales, y

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

IV. Las entidades paramunicipales.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 3. El Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 3 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, Gobierno del Estado y el Gobierno Municipal de que se trate, durante el ejercicio fiscal correspondiente;

II. Las Obligaciones a corto plazo tengan vencimiento y queden totalmente pagadas dentro del ejercicio fiscal en el que sean contratadas, con excepción del último año de la administración correspondiente, en el cual deberán pagarse totalmente dentro del primer semestre del ejercicio;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias y tener como finalidad la solventación de necesidades temporales de flujo de caja; y

IV. Ser inscritas en el Registro.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 19 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.

La Secretaría será la única dependencia del Gobierno del Estado, facultada para autorizar la contratación de obligaciones de pasivos a corto plazo a las dependencias y entidades de la administración pública, a excepción de la contratada por los municipios.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 4. Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

El Estado y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos de la presente, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 20-A, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 5. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Amortización: El pago de capital mediante la liquidación de una obligación total o en parcialidades;

II. Asociaciones Público-Privadas: las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en la ley local;

III. Congreso: El Congreso del Estado de Tlaxcala;

IV. Constitución: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

V. Deuda Contingente: cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

VI. Deuda Estatal Garantizada: el Financiamiento del Estado y Municipios con garantía del Gobierno Federal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29-A de esta Ley;

VII. Deuda Pública: cualquier Financiamiento contratado por las Entidades Públicas;

VIII. Entidades Paraestatales: Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos Públicos, en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

IX. Entidades Paramunicipales: Las entidades públicas que conforman la administración pública descentralizada Municipal, en términos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala;

X. Entidades Públicas: Los sujetos señalados en el artículo 2 de la presente ley;

XI. Estado: El Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

XII. Financiamiento Neto: la diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;

XIII. Financiamiento: Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de las Entidades Públicas, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

XIV. Fuente de pago: los recursos utilizados por las Entidades Públicas para el pago de cualquier Financiamiento u Obligación;

XV. Garantía de pago: mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada;

XVI. Gobierno del Estado: La administración pública estatal representada por el Gobernador del Estado de Tlaxcala;

XVII. Gobiernos Municipales: Los ayuntamientos de cada uno de los Municipios del Estado;

XVIII. Instituciones Financieras: instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por cualesquiera de las Comisiones Nacionales para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos;

XIX. Instrumentos derivados: los valores, contratos o cualquier otro acto jurídico cuya valuación esté referida a uno o más activos, valores, tasas o índices subyacentes;

XX. Intereses o servicios de la deuda: Es el costo del dinero que aplica una institución financiera o empresa por el otorgamiento de un crédito;

XXI. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

XXII. Ley: Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

XXIII. Líneas de Crédito: Los montos máximos de financiamiento aprobados por las instituciones de crédito autorizadas;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

XXIV. Obligación quirografaria: Es la operación de crédito por virtud de la cual se entrega una cierta cantidad de dinero a un prestatario y éste se obliga mediante la firma de un documento escrito a devolverlo en una fecha determinada y a pagar los intereses estipulados;

XXV. Obligaciones a corto plazo: cualquier Obligación contratada con Instituciones financieras a un plazo menor o igual a un año;

XXVI. Obligaciones Contingentes: Es la posible obligación derivada de la constitución de aval por el Gobierno del Estado o Gobierno municipal, ante la incertidumbre del incumplimiento del obligado directo;

XXVII. Obligaciones: los compromisos de pago a cargo de las Entidades Públicas derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas;

XXVIII. Órganos de Gobierno: Los consejos, juntas directivas, comités técnicos o equivalentes de las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, que tienen a cargo la administración de las mismas;

XXIX. Reestructuración: la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento;

XXX. Refinanciamiento: la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados;

XXXI. Registro: el registro único de obligaciones y financiamientos constitutivos de deuda pública estatal y municipal;

XXXII. Saldo de la deuda pública: Es el adeudo total que se tiene a una fecha determinada;

XXXIII. Secretaría: La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado;

XXXIV. Servicio de la Deuda Pública: Son los importes de dinero que se destinen a la amortización de capital y al pago de intereses, comisiones y demás accesorios legales y contractuales derivados de las operaciones de financiamiento, incluyendo los fondos de reserva y de provisión, los gastos de implementación y mantenimiento y demás costos, que correspondan según la forma de financiamiento de que se trate. Asimismo, se consideran parte del servicio de la deuda pública, los relativos a las operaciones financieras que tiendan a evitar o reducir riesgos económico-financieros a los sujetos de esta ley, derivados de financiamientos y/o empréstitos, y el pago de comisiones por garantías de terceros; y

XXXV. Sistema de Alertas: la publicación hecha por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los indicadores de endeudamiento de las Entidades Públicas;

XXXVI. Techo de Financiamiento Neto: el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar una entidad pública, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos, y

XXXVII. Títulos de Deuda Pública: Los valores tales como bonos, certificados u obligaciones bursátiles, así como certificados de participación ordinaria, pagarés u otros títulos o valores afines, que los sujetos de esta ley emitan en serie o en masa y que estén destinados a circular en colocación privada en el mercado de valores.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 6. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará supletoriamente la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, será el encargado de interpretar en el ámbito administrativo la presente ley, así como de emitir las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para su debida aplicación o cumplimiento, sin perjuicio de las facultades que otorguen a los municipios otros ordenamientos legales.

Artículo 7. Los procedimientos, actos, convenios o contratos que se realicen en contravención a lo dispuesto por a ley serán nulos de pleno derecho.

La desviación de los recursos procedentes de financiamiento, constitutivos de deuda pública será responsabilidad del servidor público y se sancionará de conformidad con las leyes -aplicables.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 8. La contratación de deuda pública será efectuada con estricto apego a los siguientes principios:

I. En ningún caso se podrán celebrar operaciones de financiamientos con Gobiernos de otras naciones, con personas físicas o morales extranjeras;

II. Los financiamientos no podrán pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional;

III. Los financiamientos se destinarán invariablemente a inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura;

IV. Los financiamientos deberán atender a los objetivos y previsiones contenidas en las leyes o presupuestos de ingresos y de egresos de las entidades públicas, así como ser congruentes con los planes estatal y municipales de desarrollo, según corresponda;

V. La autorización de montos y/o conceptos de endeudamiento en los correspondientes presupuestos de egresos de las entidades públicas, no los autoriza para contratar financiamientos. Para tales efectos, deberán contar con la respectiva autorización del Congreso;

VI. En todos los casos se procurará mantener un equilibrio financiero, por lo tanto la programación, contratación y pago de los financiamientos se deberán ajustar a la capacidad de pago de las entidades públicas, para asegurar la sustentabilidad de la deuda pública, dicha capacidad se establecerá principalmente en función de las obligaciones de éstos y de la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal en curso y de las subsecuentes.

VII. Prever en sus respectivos presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cubrir en su totalidad, el pago del servicio de la deuda pública a su cargo;

VIII. Deberán buscarse las alternativas o modalidades de mercado que permitan obtenerlas mejores condiciones en cuanto a tasas de interés, comisiones y plazos, en un marco de legalidad, simplificación, ejecutividad, rentabilidad y libre competencia;

IX. Dentro de los términos de la vigencia de los financiamientos, las entidades públicas podrán gestionar la modificación de la deuda pública, sujetándose a las disposiciones de la presente ley;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

X. Las entidades públicas deberán integrar los documentos necesarios en materia de control interno, a fin de que los procedimientos, actos o convenios sean susceptibles de auditoría o revisión por las instancias competentes;

XI. Los financiamientos inscritos en el registro, así como sus anotaciones, sólo podrán modificarse con los mismos requisitos y formalidades previstos para llevar a cabo su inscripción correspondiente; y,

XII. Cuando las Obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la Inversión pública productiva realizada.

Lo dispuesto en esta Ley no será aplicable a la contratación de Financiamientos en términos de programas federales o de los convenios con la Federación, los cuales se regirán por lo acordado entre las partes en el convenio correspondiente, así como por la Ley de Coordinación Fiscal.

(El siguiente artículo fue derogado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 9. Se Deroga

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 10. Corresponde al Congreso:

I. Recibir, analizar y, en su caso mediante el procedimiento establecido, autorizar por Decreto con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones, previo análisis de:

a) La capacidad de pago de la entidad Pública a cuyo cargo estaría la Deuda Pública u Obligaciones correspondientes;

b) Del destino del Financiamiento u Obligación; y, en su caso,

c) Del otorgamiento de recursos como Fuente o Garantía de pago; e

d) Las autorizaciones, deberán contener cuando menos:

1. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;

2. Plazo máximo autorizado para el pago;

3. Destino de los recursos; y

4. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación,

En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Los requisitos a que se refiere el inciso d) de este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización del Congreso en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios.

Los montos autorizados deberán sujetarse a los porcentajes establecido en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado, así como encontrarse dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, en término de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica del Congreso, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en el artículo 30-A de la presente Ley.

II. Autorizar al Gobierno del Estado o a los Gobiernos municipales, para intervenir como aval o deudor solidario de los financiamientos y obligaciones que se contraten en términos de esta Ley;

III. Autorizar por sí, o cuando lo gestionen de manera conjunta por lo menos dos municipios y el Poder Ejecutivo del Estado, esquemas globales de financiamiento, en los cuales se determinen los montos máximos de endeudamiento para cada municipio, la afectación en fuente de pago, en garantía o ambas, de las participaciones federales, aportaciones federales y/o cualquier derecho o ingreso que les correspondan, susceptibles de afectarse de conformidad a la legislación aplicable, así como el mecanismo a través del cual se realice, en su caso, la captación y afectación de tales conceptos; con la finalidad de que los municipios que así lo deseen puedan incorporarse o adherirse al esquema autorizado con la aprobación de sus respectivos Ayuntamientos.

IV. Ejercer las facultades de vigilancia y transparencia que tiene conferidas en la Constitución, y

V. Las demás que le confiere la Constitución y otras disposiciones legales.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 11. Competen Gobierno del Estado, las atribuciones siguientes:

I. Presentar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de contratación de financiamientos y obligaciones, en términos de esta ley;

II. Modificar su deuda pública con el objeto de lograr mejores condiciones de plazo, tasas de interés, comisiones o reducir las cargas financieras por servicio de la deuda pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la presente ley;

III. Otorgar en su caso, previa autorización del Congreso, el aval para los financiamientos y obligaciones en favor de los sujetos señalados en las fracciones II a IV del artículo 2 de esta ley;

IV. Presentar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento de sus entidades paraestatales a que se refiere la fracción III del artículo 2 de esta ley, previa autorización de sus correspondientes órganos de Gobierno, y

V. Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales relacionadas con la materia.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 12. Competen a la Secretaría, las atribuciones, siguientes:

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

- I. Velar por el debido cumplimiento de esta ley;
- II. Incluir anualmente en el proyecto de iniciativa de Ley de Egresos del Estado, los conceptos y montos máximos de las obligaciones y/o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas;
- III. Elaborar y someter a consideración del titular del Poder Ejecutivo, las solicitudes de autorización para la contratación de obligaciones y/o financiamientos, así como las modificaciones a la deuda pública;
- IV. Celebrar, en el ámbito de su competencia, los contratos, convenios, mandatos, fideicomisos de administración y pago, bursátiles, de garantía y demás instrumentos legales que se requieran; suscribiendo los documentos y títulos de crédito que resulten necesarios para tales efectos; así como para la modificación de la deuda pública adquirida por el Gobierno del Estado;
- V. Amortizar las obligaciones contraídas directamente o como aval, con los ingresos señalados en el contrato y/o en el mandato correspondiente, así como ejecutar, en los casos que proceda, las garantías otorgadas por las entidades públicas;
- VI. Llevar el registro de las obligaciones de deuda pública derivadas de la contratación de financiamientos por parte de las entidades públicas, en el que debe hacer constar cuando menos, el monto, las características y destino de los recursos;
- VII. Expedir, con base en los datos contenidos en el registro, las constancias de afectación de garantías, fuente de pago o ambas, otorgadas por las entidades públicas;
- VIII. Recibir de los acreedores, los informes que se envíen de manera oportuna sobre los incumplimientos de las obligaciones de pago de las entidades públicas, a fin de gestionar el cumplimiento de las mismas;
- IX. Emitir, en el ámbito de su competencia, títulos de deuda pública, en términos de lo dispuesto por esta Ley;
- X. Publicar semestralmente, en el Diario Oficial de la Federación y trimestralmente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la información financiera respecto del saldo actualizado de la deuda pública estatal, sin perjuicio de que el Congreso le solicite informes en cualquier tiempo, y
- XI. El Secretario de Planeación y Finanzas será el responsable de confirmar que los Financiamientos sean celebrados en las mejores condiciones del mercado.
- XII. Las demás que le confiere esta ley y otras disposiciones legales en la materia.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 13. Competen a los Gobiernos municipales, las atribuciones siguientes:

I. Gestionar ante el Congreso las solicitudes de autorización de endeudamiento y en su caso, la afectación en fuente de pago, garantía, o ambas, de las participaciones federales, aportaciones federales y/o cualquier derecho o ingreso que les correspondan, susceptibles de afectarse de conformidad a la legislación aplicable, así como el mecanismo a través del cual se realice tal afectación y en su caso, captación de los recursos. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en la fracción IV del artículo 10 de esta ley.

Asimismo, presentar ante el Congreso, las solicitudes de autorización de endeudamiento de sus entidades paramunicipales, en términos de lo previsto por esta ley;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

II. Celebrar en el ámbito de su competencia y en términos de la presente ley, los contratos, convenios, mandatos, fideicomisos de administración y pago, bursátiles, de garantía y demás instrumentos legales que se requieran; suscribiendo los documentos y títulos de crédito que resulten necesarios para tales efectos; así como para la modificación de la deuda pública adquirida;

III. Presentar trimestralmente a la Secretaría, los informes del estado de su deuda pública, a fin de que realice las anotaciones correspondientes en el registro;

IV. Vigilar que el importe del financiamiento a contratar, se encuentre dentro del monto que corresponda en términos de la Constitución y del Techo de Financiamiento Neto, así como llevar cuenta y registro de las operaciones derivadas de su deuda pública, de acuerdo a la normatividad que para estos efectos emita la Secretaría;

V. Afectar sus ingresos municipales, las participaciones y/o aportaciones federales que les correspondan, susceptibles de afectarse en términos de la legislación aplicable, para constituirlos como fuente de pago, garantía o ambas de las obligaciones y/o financiamientos a contratar por éstos o sus entidades, de conformidad con lo siguiente:

a. Contar con la autorización de las dos terceras partes de los miembros integrantes del Cabildo;

b. Contar con la autorización del Congreso, y

c. Suscribir el mecanismo de afectación a través del instrumento legal correspondiente, o adherirse a los que ya se encuentren constituidos.

VI. Incluir en su presupuesto de egresos las partidas destinadas al servicio de su deuda pública;

VII. Solicitar a la Secretaría la inscripción en el Registro de sus operaciones de financiamientos en los casos a que se refiere esta ley y las demás disposiciones federales aplicables, para lo cual deberán cumplir con los requisitos previstos en las mismas;

VIII. Emitir dentro del ámbito de su competencia en los casos que proceda, títulos de deuda pública en términos de lo dispuesto por esta ley;

IX. Publicar trimestralmente en Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la información financiera respecto del saldo actualizado de la deuda pública estatal, sin perjuicio de las facultades del Congreso de solicitar informes en cualquier tiempo,

X. El Tesorero Municipal será el responsable de confirmar que los Financiamientos sean celebrados en las mejores condiciones del mercado; y

XI. Las demás facultades que les confieren esta ley, así como otras disposiciones legales en la materia.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 14. Competen a las entidades públicas a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 2 de esta ley, las atribuciones siguientes:

I. Presentar ante el Congreso, previa autorización de su órgano de Gobierno, a través del Gobierno del Estado y/o municipal, según corresponda, las solicitudes de autorización de endeudamiento en términos de lo previsto por esta ley;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

II. Celebrar en el ámbito de su competencia, en los casos que proceda y en términos de la presente ley, los contratos, convenios, mandatos, fideicomisos de administración y pago, bursátiles, de garantía y demás instrumentos legales que se requieran; suscribiendo los documentos y títulos de crédito que resulten necesarios para tales efectos, así como para la modificación de la deuda pública adquirida, y

III. Solicitar a la Secretaría la inscripción en el registro de sus operaciones de financiamientos y obligaciones, para lo cual deberá cumplir con los requisitos previstos en esta ley.

Artículo 15. Las entidades públicas podrán coordinarse o asociarse para lograr el mejor beneficio a la sociedad, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones señaladas en el presente ordenamiento.

Cuando un Ayuntamiento se coordine o asocie con otro, o con el Estado para la prestación de servicios públicos municipales, podrán contratar en forma consolidada las obligaciones a que se refiere el presente capítulo; siempre y cuando se establezcan por separado las obligaciones a cargo de cada participante y de esta forma se inscribirán en el Registro de Deuda Pública Estatal.

TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR FINANCIAMIENTO

(El siguiente capítulo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

CAPÍTULO I DE LA CALIFICACIÓN DE FINANCIAMIENTOS

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 16. El Gobierno del Estado podrá contratar a instituciones calificadoras de valores, a efecto de que emitan su opinión respecto de su calidad crediticia, de las emisiones de valores que realicen y de la estructura y mecanismo de pago de los créditos en particular que celebren, y para que realicen, en su caso, la revisión periódica de dicha calificación.

Para este efecto los sujetos que prevén las fracciones II, III y IV del artículo 2 de la presente ley, deberán contratar auditores externos o asesores en materia de deuda pública para que emitan su opinión respecto de su calidad crediticia.

Artículo 17. Las entidades públicas podrán contratar a auditores externos o asesores en materia de deuda pública, a efecto de que dictaminen sus estados financieros, que incluyan la situación de la deuda pública, o que funjan como estructuradores, de las operaciones financieras que celebren.

Artículo 18. El Gobierno del Estado asesorará, por conducto de la Secretaría, en los casos en que así se lo requieran, a los municipios, a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, en la formulación de sus proyectos financieros y en lo relativo a las operaciones que pretendan realizar en materia de deuda pública.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 19. La Secretaría podrá emitir lineamientos que regulen el ejercicio de la deuda pública estatal y que orienten sobre el manejo de la deuda pública municipal, conforme a los proyectos ejecutivos aprobados por el Congreso.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Las Entidades Públicas están obligadas a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos, la Entidad Pública deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras, debiendo ser cuando menos una de la banca de desarrollo, y obtener únicamente una oferta irrevocable. La temporalidad de dichas propuestas no podrá diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales.

La Entidad Pública, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas que contemple la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, aplicando la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, bajo los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet de la propia Entidad Pública, o en su caso, del Estado o Municipio, según se trate.

Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro, la Entidad Pública deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos. Asimismo, la Entidad Pública presentará en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos de esta Ley, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 19-A.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público evaluará a las Entidades Públicas que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único a cargo de esta, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

Tratándose de Obligaciones derivadas de contratos de Asociación Público-Privada, la evaluación a que se refiere el párrafo anterior debe considerar las erogaciones pendientes de pago destinadas a cubrir los gastos correspondientes a la Inversión pública productiva.

La evaluación de los Entidades Públicas establecida en el presente artículo será realizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por las mismas y disponible en el Registro Público Único a cargo de dicha Secretaría, por lo que no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de la documentación e información; de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 20. La celebración de financiamientos, se sujetará a los montos y condiciones de endeudamiento aprobados por el Congreso.

La solicitud que presenten el Gobierno del Estado o los ayuntamientos, así como las entidades paraestatales y/o para municipales, por conducto de estos según sea el caso, al Congreso para obtener su autorización para la contratación de financiamiento, deberá contener los requisitos siguientes:

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

I. Una justificación económica del proyecto a financiar conforme a los criterios vigentes que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los Proyectos y Programa de Inversión, así como una descripción detallada de las etapas, indicando el costo por cada una de éstas, el costo total y el tiempo fijado para pagar el Financiamiento; así mismo, el plazo de ejecución de las acciones programadas hasta su total conclusión;

II. Un dictamen tendente a justificar la necesidad del financiamiento, así como contemplar los beneficios que obtendrá de forma directa e indirecta la población, alineado con los planes estatal y/o municipal de desarrollo, según sea el caso; y, cuando el monto del financiamiento supere los cuarenta millones de Unidades de Inversión para el caso del Gobierno del Estado, o los diez millones de Unidades de Inversión para el caso de los Municipios, será indispensable presentar el Análisis Costo Beneficio del proyecto conforme a los criterios vigentes que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los Proyectos y Programa de Inversión;

III. Las acciones para mantener el equilibrio financiero, lo cual deberá reflejarse en su capacidad presupuestal para solventar las obligaciones contraídas, sin demérito de las obligaciones económicas ordinarias a su cargo;

IV. Señalar claramente qué partidas presupuestales o recursos estatales o federales se afectarán para solventar las obligaciones que contraiga, así como manifestar su consentimiento para que en caso de incumplimiento la Secretaría afecte sus participaciones económicas y las destine al pago de las obligaciones contraídas por la entidad pública, incluyéndose aquellas de participación variable;

V. Un dictamen financiero que determine la capacidad de pago de la entidad pública, tomando en consideración los ingresos económicos que por concepto de ingresos propios u otras participaciones fijas estatales o federales le correspondan durante un ejercicio fiscal;

VI. Indicar la institución financiera que le ofrece las condiciones más favorables al interés público, conforme al artículo anterior;

VII. Incorporar en su ley de ingresos, el monto total del financiamiento que se pretenda obtener, así como programar, en su presupuesto de egresos el pago por Servicio de la Deuda Pública. Cuando la solicitud sea posterior al inicio del ejercicio fiscal el Congreso tendrá que hacer las modificaciones respectivas a la ley de ingresos y presupuesto de egresos de la entidad pública bajo los lineamientos de la autorización emitida, y

VIII. En el caso de los ayuntamientos demostrar estar al corriente en la rendición de su cuenta pública ante el Congreso.

Así mismo el Congreso del Estado podrá allegarse de la información que considere pertinente para corroborar cualquiera de los requisitos previstos por las fracciones de este artículo.

Una entidad pública sólo podrá adquirir financiamiento adicional a alguno vigente, si se cumple con los requisitos siguientes:

I. Que los recursos que se obtengan del crédito se destinen a una inversión pública productiva distinta a la contratada anteriormente o, en su caso, a la modificación del financiamiento vigente en términos de la presente Ley, y

II. Que no rebase los porcentajes establecidos en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado; así como el Techo de Financiamiento Neto en tratándose de financiamientos contratados dentro del mismo ejercicio fiscal.

Cuando la autorización del Congreso se otorgue en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 10 de esta ley, los municipios quedarán exceptuados de lo previsto en el segundo párrafo del presente artículo.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 20-A. En el caso de que la Entidad Pública solicite Financiamiento por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de Entidades Paraestatales, soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, dentro de las cuales deberá considerar cuando menos una de banca de desarrollo, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. La temporalidad de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales;

II. La solicitud del Financiamiento que se realice a cada institución financiera deberá precisar y ser igual en cuanto a: monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como Fuente de pago del Financiamiento o Garantía a contratar, de acuerdo con la aprobación del Congreso. En ningún caso la solicitud podrá exceder de los términos y condiciones autorizados por el Congreso;

III. Las ofertas irrevocables que presenten las instituciones financieras deberán precisar todos los términos y condiciones financieras aplicables al Financiamiento, así como la Fuente o Garantía de pago que se solicite. La Entidad Pública estará obligada a presentar la respuesta de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta;

IV. Contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para la Entidad Pública, es decir, el costo financiero más bajo, incluyendo todas las comisiones, gastos y cualquier otro accesorio que estipule la propuesta. Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, se deberá aplicar la metodología establecida para el cálculo de la tasa efectiva, bajo los Lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

V. Si una sola oferta no cubre el monto a contratar, se considerarán en orden preferente las propuestas que representen las mejores condiciones de mercado para la Entidad Pública, según los criterios establecidos en la fracción anterior, hasta cubrir el monto requerido.

En caso de fraccionar la contratación del monto de Financiamiento autorizado por parte del Congreso, se deberá considerar en todo momento el monto total autorizado por parte del Congreso para los supuestos señalados en el párrafo anterior.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 20-B. Con excepción de los Financiamientos que se contraten mediante el mercado bursátil, cuando la autorización del Financiamiento exceda de cien millones de Unidades de Inversión, dicho proceso de contratación se realizará mediante licitación pública, en los términos siguientes:

I. El proceso competitivo descrito en el artículo anterior deberá realizarse públicamente y de manera simultánea. Para ello, las propuestas presentadas deberán entregarse en una fecha, hora y lugar previamente especificados y serán dadas a conocer en el momento en que se presenten, pudiendo emplear mecanismos electrónicos que aseguren el cumplimiento de lo anterior, y

II. La institución financiera participante que resulte ganadora del proceso competitivo se dará a conocer en un plazo no mayor a 2 días hábiles posteriores al tiempo establecido de conformidad con la fracción anterior, a través de medios públicos, incluyendo la página oficial de Internet de la propia Entidad Pública, publicando el documento en que conste la comparación de las propuestas presentadas.

Artículo 21. Presentada la solicitud de endeudamiento o modificación de su deuda por cualquiera de las entidades públicas, el Congreso en sesión de pleno turnará el expediente a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, la cual en un plazo que no excederá de diez días naturales, informará al pleno si cumple o no los requisitos que establece esta ley.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Apartado A. En caso de que la entidad pública no cumpla o haya omitido cumplir con los requisitos señalados en la ley, la Comisión de Finanzas y Fiscalización directamente requerirá a la solicitante para que en un plazo no mayor a diez días naturales subsane los requisitos faltantes, y si excediere de dicho plazo y no cumpliera el requerimiento la comisión informará mediante dictamen al pleno del Congreso quien a su vez desechará la solicitud.

Apartado B. Si la Comisión de Finanzas y Fiscalización dictamina que la solicitud cumple con los requisitos que prevé la ley, en un término que no excederá de treinta días naturales, emitirá un dictamen para informar al pleno del Congreso si la solicitud de la entidad pública es viable o no; con esta información, en la misma sesión o dentro de los siguientes diez días naturales, el pleno del Congreso determinará con la votación de las dos terceras partes de los integrantes de la legislatura si autoriza o no a la entidad o entidades públicas contraer obligaciones de carácter financiero con alguna institución.

En caso de que no se autorice a la o las entidades públicas contratar un financiamiento, éstas no podrán volver a proponer el mismo proyecto durante el ejercicio fiscal en que se haya presentado.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 22. El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, o el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, de acuerdo al ámbito de su competencia, concertará y formalizará los financiamientos del Estado o del municipio, de las entidades paraestatales y paramunicipales.

(El siguiente artículo fue derogado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 23. Se deroga

Artículo 24. Los sujetos de esta ley podrán emitir títulos de deuda pública, previa autorización expresa del Congreso para cada caso, su pago se podrá efectuar con las participaciones que en ingresos federales les correspondan u otro tipo de ingresos o garantías, en las mejores condiciones que otorgue el mercado financiero.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 24-A. En la contratación de Obligaciones que se deriven de arrendamientos financieros o de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, en lo conducente, las Entidades Públicas se sujetarán a lo previsto en el artículo 20-A. Asimismo, las propuestas presentadas deberán ajustarse a la naturaleza y particularidades de la Obligación a contratar, siendo obligatorio hacer público todos los conceptos que representen un costo para la Entidad Pública. En todo caso, la contratación se deberá realizar con quien presente mejores condiciones de mercado de acuerdo con el tipo de Obligación a contratar y conforme a la legislación aplicable.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 24-B. Tratándose de la contratación de Financiamientos u Obligaciones a través del mercado bursátil, la Entidad Pública deberá fundamentar en el propio documento de colocación, las razones por las cuales el mercado bursátil es una opción más adecuada que el bancario. Bajo la opción bursátil se exceptúa del cumplimiento a que hace referencia el artículo 20-A de esta Ley, no obstante, deberá precisar todos los costos derivados de la emisión y colocación de valores a cargo de la Entidad Pública.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores establecerá mediante disposiciones de carácter general, los requisitos de revelación respecto de los gastos relacionados con la oferta de los valores a emitir que deberán cumplir las Entidades Públicas, los cuales incluirán un comparativo respecto de los costos incurridos en emisiones similares en los últimos 36 meses por parte de otras Entidades Públicas, así como respecto de otras opciones contempladas por el Ente respectivo. Las Entidades Públicas deberán entregar al Congreso una copia de los documentos de divulgación de la oferta el día hábil siguiente de su presentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, preliminar como definitiva.

CAPÍTULO III DE LAS GARANTÍAS Y AVALES

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 25. Los sujetos de esta ley podrán afectar como garantía de pago de los financiamientos, sus impuestos, derechos, aprovechamientos, productos, cuotas, participaciones u otros ingresos de los que puedan disponer de conformidad con la legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad de atender sus demás obligaciones:

El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría, o los Gobiernos municipales por conducto del Presidente Municipal, podrán, en el ámbito de su competencia, constituirse como avales o deudores solidarios de los sujetos solicitantes previstos en esta ley, afectando sus ingresos en los términos del párrafo anterior, incluyendo las participaciones que en ingresos federales les correspondan, en este último caso deberán contar con la autorización previa del Congreso; de igual forma, el Gobierno del Estado podrá constituirse como aval del municipio y sus entidades, sujetándose a los requisitos a que se refiere esta ley.

Cuando el Gobierno del Estado o los Gobiernos municipales se constituyan en avales u obligados solidarios de financiamientos y/o empréstitos, de los sujetos señalados en esta ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, no podrán rebasar como monto máximo de aforo fideicomitido de las participaciones que en ingresos federales les correspondan, el porcentaje, que se señale en la ley o presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de que se trate.

(El siguiente párrafo fue derogado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Se deroga.

Artículo 26. El Gobierno del Estado o los Gobiernos municipales, en el ámbito de su competencia, podrán constituirse en avales o deudores solidarios en términos de la presente ley, de acuerdo a lo siguiente:

I. Cuando a consideración del Gobierno del Estado o de los Gobiernos municipales existan documentales que acrediten solvencia en su capacidad financiera del solicitante; así como la justificación de la ejecución de las acciones que pretendan realizar en beneficio de la ciudadanía;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

II. Cuando el financiamiento se destine a la atención de situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales, antropogénicos o contingencias climatológicas declaradas por la autoridad competente, y

III. Cuando el solicitante cuente con recursos o participaciones estatales o federales que puedan ser afectados en caso de incumplimiento.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Una vez presentada la solicitud de aval al Gobierno del Estado o los Gobiernos municipales, éstos deberán resolver sobre su procedencia, en razón de la capacidad que tengan para adquirir obligaciones contingentes.

En el caso de los Gobiernos municipales, además deberá contar con la aprobación del Cabildo.

Artículo 27. Las entidades públicas que de acuerdo con la presente ley soliciten el aval del Gobierno del Estado deberán:

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

I. Contar con la aprobación de su Cabildo u Órgano de Gobierno, según sea el caso;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

II. Incluir en sus presupuestos del ejercicio fiscal correspondiente el concepto y los montos del financiamiento a contratar;

III. Acreditar que cuenta con los elementos económicos suficientes para hacer frente a la obligación contraída en los montos y plazos, conforme a su programación financiera;

IV. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago que deriven de sus financiamientos y/o empréstitos contratados;

V. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de información al Registro de Deuda Pública Estatal.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 28. Los sujetos de esta ley avalados por el Gobierno del Estado o Gobierno municipal, según sea el caso, serán responsables de llevar el registro y control de los financiamientos que contraten así como de rendir los informes que le sean solicitados por dichas instancias.

Artículo 29. Cuando el Gobierno del Estado o los Gobiernos municipales hayan otorgado el aval a que se refiere el presente capítulo, los sujetos beneficiados deberán solicitar su inscripción en el Registro de Deuda Pública Estatal, para lo cual anexarán a su petición, lo siguiente:

I. El instrumento jurídico en el que conste la obligación directa o contingente;

II. Un ejemplar del decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que contenga la autorización del Congreso;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

III. El acta de Cabildo o, en su caso, del Órgano de Gobierno en el que se autorice a contratar y a solicitar el aval;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

IV. Información sobre el destino del financiamiento, y

V. Cualquier otro requisito que en forma general determine el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, o el Gobierno municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 29-A. El Gobierno del Estado y los Municipios, podrán solicitar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los requisitos que esta determine y conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(El siguiente capítulo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

CAPÍTULO IV DE LA MODIFICACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 30. Previa autorización del Congreso los sujetos a que se refiere esta ley, podrán modificar su deuda pública con el objeto de lograr mejores condiciones de plazo, tasas de interés, comisiones o reducir las cargas financieras por servicio de la deuda pública, a través de las figuras siguientes:

I. La reestructuración, que se refiere a la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento; y,

II. El refinanciamiento que consiste en la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.

Las Obligaciones a corto plazo a que se refiere el artículo 3 no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructura.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 30-A. Las operaciones de Refinanciamiento o Reestructura no requerirán autorización específica del Congreso, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

I. Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, lo cual deberá estar fundamentado en el cálculo de la tasa efectiva que se realice de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20-A, fracción IV de esta Ley, o tratándose de Reestructuraciones exista una mejora en las condiciones contractuales;

II. No se incremente el saldo insoluto, y

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III. No se amplíe el plazo de vencimiento original de los Financiamientos respectivos, el plazo de duración del pago del principal e intereses del Financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del Financiamiento.

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento o Reestructuración, la Entidad Pública deberá informar al Congreso sobre la celebración de este tipo de operaciones, así como inscribir dicho Refinanciamiento o Reestructuración ante el Registro.

TÍTULO III DEL REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES, EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES

CAPÍTULO I DEL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA

Artículo 31. La Secretaría tendrá a su cargo el Registro único de Obligaciones y Financiamientos constitutivos de deuda pública estatal y municipal, a través de la Unidad Administrativa que ésta determine. En dicho Registro se anotarán el monto, condiciones financieras, destino de los recursos obtenidos, fuente de pago y características generales, así como los requisitos siguientes:

- a) Deudor directo;
- b) Acreedor;
- c) Deudor solidario o avalista;
- d) Tipo de operación;
- e) Importe;
- f) Destino;
- g) Tasa de interés ordinario;
- h) Tasa de interés moratorio;
- i) Comisiones;
- j) Plazo;
- k) Amortizaciones;
- l) Fuentes de pago;
- m) Garantías, e
- n) Cualquier otro documento o información complementaria del financiamiento que requiera la Secretaría.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 32. Los sujetos a que se refiere esta ley están obligados a solicitar a la Secretaría, la inscripción en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de las obligaciones y financiamientos contratados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la formalización de los instrumentos que correspondan; asimismo, deberán informar la totalidad de datos y modificaciones que en los mismos se efectúen.

Los Financiamientos y Obligaciones que deberán inscribirse, de manera enunciativa mas no limitativa, son: financiamientos a corto, mediano y largo plazo, créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, Instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor a un año y contratos de Asociaciones Público-Privadas. Tanto las garantías, como los Instrumentos derivados antes referidos deberán indicar la obligación principal o el subyacente correspondiente, con el objeto de que el Registro no duplique los registros.

En el Registro se inscribirán en un apartado específico las Obligaciones que se deriven de contratos de Asociaciones Público-Privadas. Para llevar a cabo la inscripción, las Entidades Públicas deberán presentar al

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Registro la información relativa al monto de inversión del proyecto a valor presente y el pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de inversión, el plazo del contrato, así como las erogaciones pendientes de pago.

Artículo 33. Los sujetos de esta ley, cuando adquieran deuda, tendrán las obligaciones siguientes:

I. Registrar las operaciones de endeudamiento a que obliga la presente ley, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción, debiendo anexar la autorización del Congreso, el acta de Cabildo u órgano de Gobierno en donde conste la autorización, así como un ejemplar del contrato y/o del título de crédito correspondiente;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

II. Comunicar trimestralmente a la Secretaría, dentro de los cinco días hábiles posteriores, al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de los movimientos y/o modificaciones realizadas con relación a los financiamientos contratados;

III. Proporcionar a la Secretaría, para efectos del Registro, la información que requiera para llevar a cabo la verificación respecto a la amortización de capital y pago de intereses de los financiamientos y/o empréstitos contratados;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

IV. Comprobar a la Secretaría, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se efectuó el pago parcial o total de los financiamientos, a fin de que proceda a las anotaciones correspondientes;

V. Presentar a la Secretaría la publicación de la información financiera que consideren relevante, debiendo agregar copia de la publicación en la que se contenga la información del año inmediato anterior y la del primer semestre del año.

Artículo 34. Una vez integrado el expediente respectivo, la Secretaría, resolverá sobre la procedencia de la inscripción y notificará a las partes interesadas, su resolución. La Secretaría anotará en los documentos, materia de la inscripción, la constancia relativa, conservando copia de los mismos.

La Secretaría deberá inscribir en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los financiamientos y empréstitos a que se refiere el artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

(El siguiente artículo fue adicionado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 34-A. Las Entidades Públicas deberán inscribir en el Registro Único de Obligaciones y Financiamientos constitutivos de deuda pública estatal y municipal, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las obligaciones y financiamientos, así como tramitar la modificación y cancelación de los asientos registrales. Lo anterior, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para mantener actualizado el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría deberá enviar trimestralmente a esta, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligación del Estado, Municipios y demás Entidades Públicas.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 35. Los sujetos a que se refiere esta ley, deberán contar con un registro de control interno en su contabilidad gubernamental tanto a nivel de cuentas de balance como a nivel de cuentas de orden, independientemente de lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 36. Los financiamientos autorizados, así como su registro, sólo podrán modificarse con los mismos requisitos y formalidades relativos a su autorización.

Artículo 37. La cancelación de los financiamientos registrados, procederá cuando la entidad pública solicitante, acredite ante la Secretaría el cumplimiento de sus obligaciones, para lo cual exhibirá constancia del acreedor o la resolución judicial que así lo declare.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 38. Las obligaciones constitutivas de deuda pública a cargo del Estado y de los municipios, inscritas en el Registro, confieren a los acreedores que no cuenten con un fideicomiso u otro mecanismo de afectación de participaciones como fuente de pago o garantía, el derecho a que los adeudos, en caso de incumplimiento, se cubran con cargo a las participaciones, deduciendo su importe de las que les correspondan, siempre y cuando, se cumpla con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Para este efecto, el acreditante deberá presentar solicitud por escrito, de pago ante la Secretaría, comunicándolo simultáneamente al deudor. La Secretaría, confirmará la mora existente y, en su caso, efectuará el pago respectivo con cargo a las participaciones afectadas, informándole al titular del ente deudor.

El procedimiento a que se refiere el párrafo anterior no será aplicable tratándose de acreedores que cuenten con un fideicomiso u otro mecanismo de afectación de participaciones como fuente de pago o garantía, caso en el cual será aplicable el procedimiento establecido en el fideicomiso o mecanismo de que se trate.

CAPÍTULO II DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE VALORES Y DE LOS FIDEICOMISOS EMISORES DE VALORES

Artículo 39. Los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, podrán obtener financiamientos mediante la emisión de valores en el mercado de valores mexicano.

Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría;

II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso;

III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional;

IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión;

V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas;

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores;

(La siguiente fracción fue reformada por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro y la prohibición de su venta a extranjeros, y

IX. El Ejecutivo del Estado sólo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el uno por ciento más del rendimiento de cualquier valor bursátil gubernamental en el mercado nacional.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento del Congreso a la rendición de la cuenta pública.

Artículo 40. Los sujetos a los que se refiere el artículo 2 de la presente ley, podrán constituir fideicomisos emisores de valores y/o de captación de recursos.

Los fideicomisos a que se refiere el presente artículo, en ningún caso serán considerados como parte de la administración pública paraestatal o paramunicipal, por lo que no les es aplicable lo previsto por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala;

Artículo 41. Los sujetos a que se refiere esta ley, en cumplimiento de lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sólo podrán emitir títulos de deuda pública pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio nacional, previa autorización del Congreso del Estado. Asimismo, dichos requisitos deberán ser cumplidos por los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo, con respecto a la emisión de valores y en los actos jurídicos, a través de los cuales se efectúe la captación de recursos.

Tanto en el acta de emisión, en su caso, como en los títulos mismos, así como en los actos jurídicos a través de los cuales se efectúe la captación de recursos, según corresponda, deberán citarse los datos fundamentales respecto a la autorización, así como la prohibición de su cesión a extranjeros; sean éstos Gobiernos, entidades gubernamentales, personas físicas o morales, u organismos internacionales. Si en tales instrumentos no se consignan dichas prevenciones, los mismos no tendrán validez alguna.

Artículo 42. Corresponde al Congreso del Estado, autorizar a los sujetos a que se refiere el artículo 2 de esta ley, para afectar o ceder al patrimonio de fideicomisos a que se refiere el presente capítulo, sus derechos a recibir los ingresos derivados de contribuciones, impuestos, cuotas, cooperaciones, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones en ingresos federales, fondos o aportaciones federales, o cualesquier otros ingresos federales o locales de los que puedan disponer para ese fin, de conformidad con la legislación aplicable, a efecto de que sirvan como base de la emisión de valores y de la captación de recursos, mismos que deberán contar a su vez con su autorización del Congreso.

Artículo 43. Los sujetos a que se refiere esta ley, podrán afectar en fideicomiso y/o transmitir, de cualquier forma, sus ingresos, presentes o futuros, derivados de la recaudación de derechos por los servicios que presten a cambio de una contraprestación o de los recursos que deban serle pagados por el fideicomiso correspondiente. Los sujetos, previa autorización de la Secretaría y a través del Ejecutivo del Estado, deberán someter a la aprobación del Congreso, conforme lo establece el artículo 21 de la presente ley, la afectación y/o transmisión de los ingresos al fideicomiso. Asimismo, el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir la mencionada afectación y/o transmisión, sin la autorización del propio Congreso y de los acreedores y/o fideicomisarios respectivos.

En ningún caso, la afectación y/o transmisión de los ingresos a que se refiere el presente artículo, se considerará como una afectación o transmisión de la atribución de recaudar las contribuciones de las que deriven los mencionados ingresos.

La operación, control y régimen financiero de los fideicomisos a que se refiere este artículo no estará sujeta a las disposiciones de la administración pública estatal salvo respecto de los asuntos que, en su caso, prevean

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

expresamente las leyes aplicables, estando sujetos exclusivamente a las disposiciones que se estipulen en el decreto por el que el Congreso autorice su creación, en el propio contrato de fideicomiso y demás disposiciones contractuales aplicables, así como en las disposiciones mercantiles, financieras y/o bursátiles que correspondan.

En este sentido, durante todo el tiempo que permanezca en vigor el fideicomiso los recursos que el fideicomiso adquiera por cualquier título, así como los recursos, ingresos, bienes, activos y/o derechos que el sujeto transmita y/o afecte al mismo, formarán parte del patrimonio de dicho fideicomiso y estarán destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Los ingresos que reciban los sujetos de los fideicomisos privados en que participen como fideicomitentes en los términos de este artículo, deberán ser aplicados conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, al gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado.

Artículo 44. Corresponde a la Secretaría:

I. Formular las solicitudes que serán sometidas por el Ejecutivo del Estado para aprobación del Congreso del Estado, relativas a la constitución de los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo y la emisión de valores de los sujetos a que se refiere el artículo 2 de esta ley;

II. Afectar o ceder los ingresos, derechos y bienes, al patrimonio de los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo, a efecto de que sirvan como base de la emisión de valores y/o de la captación de recursos, previa autorización del Congreso.

Al efecto tendrá todas las facultades para negociar y concertar los términos y condiciones que sean necesarias o convenientes para la consecución de las afectaciones o cesiones a que se refiere el párrafo anterior, pudiendo celebrar los convenios, contratos y demás actos necesarios, convenientes o complementarios;

III. Vigilar que la capacidad de pago de los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo, sea suficiente para cubrir puntualmente los compromisos que contraigan para tal efecto los fiduciarios respectivos; debiendo supervisar de forma permanente la adecuada estructura financiera de los fideicomisos de que se trate, y

IV. Contratar directamente a instituciones calificadoras de valores debidamente autorizadas en los Estados Unidos Mexicanos, auditores externos, asesores especializados, agentes estructuradores, intermediarios financieros, proveedores de precios y otros necesarios o convenientes, a efecto de que asesoren a la administración pública, y, en su caso, entre otras actividades, emitan su opinión respecto de la calidad crediticia de los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo, de sus emisiones de valores y los actos jurídicos a través de los cuales se realiza la captación de recursos y de su estructura. Asimismo, podrá contratar a dichas personas, para que en sus correspondientes ámbitos, realicen la revisión periódica de las calificaciones. respectivas, la dictaminación de los estados financieros del propio fideicomiso, que incluyan su situación financiera, la colocación de los valores, y de manera general, realizar cualquier acto jurídico o material que coadyuve a mejorar la capacidad crediticia, las condiciones y estructura de los mismos fideicomisos.

Artículo 45. Los municipios podrán solicitar al Congreso del Estado, la afectación o cesión de los ingresos, derechos y bienes señalados en el presente capítulo, al patrimonio de los fideicomisos, a efecto de que sirvan como base de la emisión de valores.

Artículo 46. Las emisiones de valores autorizadas por el Congreso en los términos de la presente ley, podrán ser realizadas de manera directa por el sujeto de que se trate o por un fideicomiso de los referidos en el presente capítulo, constituido por alguno o diversos sujetos, con ese fin y de conformidad con el correspondiente decreto de autorización del Congreso, en términos del contrato constitutivo del mismo, de acuerdo a la legislación aplicable.

Los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo podrán realizar la captación de recursos a través de los actos jurídicos que celebren de conformidad con el correspondiente decreto de autorización del Congreso, en términos del acto jurídico respectivo y de acuerdo con la legislación aplicable.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

En todo caso, las obligaciones pactadas en términos de los fideicomisos a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser inscritas en el registro a que se refiere el capítulo VIII de esta ley, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 4, de la misma. Asimismo, en virtud de que ninguna de las obligaciones a cargo de los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo constituye deuda pública, el riesgo de incumplimiento de las mismas correrá a cargo exclusivamente de los tenedores de los valores emitidos por dichos fideicomisos y sus acreedores.

Artículo 47. En la emisión de valores, los sujetos, o, en su caso, los fiduciarios de los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo, podrán constituir garantías, esquemas financieros o contratar a aseguradoras financieras y cualesquiera otras personas que otorguen una garantía financiera a los valores emitidos.

De la misma manera, los fiduciarios de los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo podrán, conjuntamente con la celebración de los actos jurídicos por los cuales realicen captación de recursos, constituir o contratar cualesquiera garantías de pago.

Artículo 48. La autorización que otorgue el Congreso, para que los entes públicos del Estado o los fideicomisos a que se refiere el presente capítulo, puedan llevar a cabo la emisión de valores y en su caso, la celebración de los actos jurídicos por los cuales se capten recursos, deberá señalar que el destino de los recursos que se obtengan, será la realización de inversiones públicas productivas, así como el monto o cantidad máxima autorizada, y demás características generales; pudiendo establecer disposiciones relativas al pago de intereses, comisiones o gastos asociados, que tenga que cubrir el sujeto emisor o el fideicomiso respectivo, en su caso; además de las autorizaciones para la celebración de todos los actos jurídicos o materiales, necesarios o convenientes al efecto.

Artículo 49. En todo lo referente al manejo, colocación, emisión y operación de los valores, se aplicará la Ley de Mercado de Valores y demás disposiciones legales.

(El siguiente artículo fue reformado por Decreto No. 256 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCV, Segunda Época, No. 46 Séptima Sección de fecha 16 de noviembre del 2016)

Artículo 50. Los titulares de las entidades públicas serán responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones de esta ley. Las infracciones a la presente ley y a los ordenamientos citados se sancionarán de conformidad al régimen de responsabilidades de los servidores públicos y demás aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro del término de noventa días la Secretaría deberá integrar y poner en funcionamiento el Registro único de Obligaciones y Empréstitos del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente ordenamiento.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

C. EUSTOLIO FLORES CONDE.- DIP. PRESIDENTE.- C. ENRIQUE JAVIER RAMÍREZ DE LA VEGA.- DIP SECRETARIO.- C. LUIS SALAZAR CORONA.- DIP. SECRETARIO.- Firmas Autógrafas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de octubre de 2008.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO.- HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ.- Firma Autógrafa.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Firma Autógrafa.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 22 QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 10, LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 12, LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 13; Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 20, TODOS DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. SE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PO. No. 2 EXTRAORDINARIO, DEL 12 DE MAYO DE 2011.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

* * * * *

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO No. 256 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO Y DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

PO. No. 46 SÉPTIMA SECCIÓN, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, salvo lo dispuesto en los artículos transitorios que prevean una entrada en vigor distinta.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría, y cada uno de los Municipios, constituirán dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los Fondos a que aluden los incisos a) y b), fracción II del artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO CUARTO. Los Municipios cuya población sea superior a 200,000 habitantes conforme al último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, deberán constituir dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente, tanto orgánica como normativamente, el área encargada de la elaboración de los análisis costo beneficio y de la administración del registro de proyectos de inversión pública productiva, a que alude la fracción III del artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO QUINTO. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, constituirá el Fideicomiso a que refiere al primer párrafo del artículo 274-C Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO SEXTO. El Congreso del Estado, dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, incorporará en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y/o en su caso del Reglamento Interior del Poder Legislativo, como requisito previo para someter a discusión cualquier proyecto de ley o decreto, solicitar oportunamente y contar con la estimación a que alude la fracción X del artículo 271 y el artículo 271-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria a que se refieren los artículos 85, 271, 271-A, 273, 274, 274-A, 274-B, 274-C, 275-A, 275-B, 275-C, 288, 292-A, 294, 299 y 300 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2017, con las salvedades previstas en los artículos transitorios Octavo al Décimo Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO. El porcentaje a que hace referencia el artículo 274-C del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al nivel de aportación al fideicomiso para realizar acciones preventivas o atender daños ocasionados por desastres naturales, corresponderá a un 2.5 por ciento para el año 2017, 5.0 por ciento para el año 2018, 7.5 por ciento para el año 2019 y, a partir del año 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

ARTÍCULO NOVENO. La fracción I del artículo 275-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios entrará en vigor para efectos del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Adicionalmente, los servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín, estarán exentos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios hasta el año 2020. En ningún caso, la excepción transitoria deberá considerar personal administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. El porcentaje a que hace referencia el artículo 275-C del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior, para el caso de la Entidad Federativa será del 5 por ciento para el ejercicio 2017, 4 por ciento para el 2018, 3 por ciento para el 2019 y, a partir del 2020 se observará el porcentaje establecido en el artículo citado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El registro de proyectos de inversión pública productiva de cada entidad federativa y el sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, a que se refiere el artículo 288, fracción III, segundo párrafo y el 294, fracción V, segundo párrafo, respectivamente del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, deberá entrar en operación a más tardar el 1o. de enero de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición a que hace referencia el artículo 299, fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, podrán destinarse a reducir el balance presupuestario de recursos disponibles negativo de ejercicios anteriores, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y hasta el ejercicio fiscal 2022.

En lo correspondiente al último párrafo del artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, adicionalmente podrán destinarse a Gasto corriente hasta el ejercicio fiscal 2018 los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refieren los artículos 273 y 274 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los presentes transitorios.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El porcentaje a que hace referencia el artículo 275-C del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5 por ciento para el año 2018, 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Los recursos que sean otorgados a través del esquema de los certificados de infraestructura educativa nacional, pertenecientes al Programa Escuelas al CIEN, quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, señalado por el artículo 292-A del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y estarán a lo dispuesto en dicho programa.

LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sustituirá al Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios a cargo de la misma Dependencia y entrará en operación, a más tardar el 1o. de abril de 2017; por lo tanto las obligaciones establecidas en la Ley vinculadas con el mismo, serán aplicables hasta su entrada en operación.

Los trámites iniciados ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios referido, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha de inicio del trámite.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Todo lo relativo a las Asociaciones Público Privadas, a que refieren los artículos 275-B del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y, 5 fracción II, 8 fracción XII, 24-A y 32 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, serán aplicables hasta en tanto existan los ordenamientos jurídicos aplicables.

* * * * *

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA, Gobernador del Estado, a sus habitantes sabed:

Que por conducto de la Secretaría del Honorable Congreso del Estado, se me ha comunicado lo siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NUMERO 146

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIBRO PRIMERO

De los Elementos del Gobierno Municipal

TITULO PRIMERO

Del Municipio

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley determina la organización y funcionamiento del Gobierno Municipal en el Estado, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Artículo 2. El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tlaxcala. Se integra por la población asentada en su territorio y un Gobierno que tendrá por objeto procurar el progreso y bienestar de sus comunidades. Está investido de personalidad jurídica y administrará su patrimonio conforme a la Ley.

(REFORMADO, P.O. 12 DE FEBRERO DE 2004)

Artículo 3. El Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico; regidores cuyo número determine la legislación electoral vigente, y los presidentes de comunidad quienes tendrán el carácter de munícipes en términos de lo que establece la Constitución Local. Entre el Ayuntamiento y los demás niveles de gobierno no habrá autoridad intermedia.

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. Ayuntamiento: Al órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encauza los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo;

II. Cabildo: A la asamblea deliberativa compuesta por los integrantes del Ayuntamiento para proponer, acordar y ocuparse de los asuntos municipales;

III. Gobierno Municipal: A los órganos que realizan actos de decisión o autoridad en el desarrollo de las facultades otorgadas al Ayuntamiento o Municipio;

IV. Imagen Institucional: Conjunto de elementos visuales, que incluyen el logotipo oficial, colores, impresos, eslóganes, símbolos, que principalmente identifican y distinguen a los municipios del Estado de Tlaxcala;

V. Mayoría Calificada: A las decisiones que para su validez requieran del voto de al menos las dos terceras partes de los integrantes del cabildo;

VI. Mayoría Simple: A las decisiones que para su validez requieran del voto de al menos la mitad más uno de los integrantes del cabildo;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Órgano Interno de Control: Entidad de la Administración Pública Municipal cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, promover la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

VIII. Población: Al conjunto de individuos que viven o transitan dentro de la demarcación territorial de un Municipio y son objeto de la acción del Gobierno Local;

IX. Presidente de Comunidad: Al representante político de una comunidad, quien ejerce de manera delegada la función administrativa municipal e integra el Cabildo con carácter similar al de regidor;

X. Presidente Municipal: Al representante político del Ayuntamiento y jefe administrativo del Gobierno Municipal responsable de la ejecución de las decisiones y acuerdos emanados del cabildo;

XI. Regidor: Al integrante del Ayuntamiento y representante popular de los intereses vecinales del Municipio;

XII. Síndico: Al integrante del Ayuntamiento a quien se le asigna la representación legal del Municipio y la vigilancia de los recursos municipales;

XIII. Territorio: Al espacio físico determinado por los límites geográficos y geofísicos para el Municipio en donde se efectúan las actividades de la población y de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y

XIV. INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Artículo 5. La sede del Ayuntamiento será en la cabecera municipal; para poder funcionar permanentemente en otro lugar, obtendrá previamente la autorización del Congreso del Estado.

Capítulo II De la División Territorial

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 6. El territorio del Estado de Tlaxcala está dividido en sesenta municipios con la extensión y límites que tienen reconocidos, y sólo pueden ser modificados por el Congreso del Estado.

Capítulo III De la Clasificación de las Poblaciones

Artículo 7. Los centros de población de acuerdo a su importancia política, administrativa, económica y demográfica tendrán la denominación siguiente:

I. Ciudad: Cuando cuente con servicios de policía, la mayoría de los servicios públicos que deba prestar el Gobierno municipal, calles urbanizadas, hospital, escuelas de educación preescolar, primaria y media básica, instituciones bancarias, comercios e industria y su población sea mayor de veinte mil habitantes;

II. Villa: Cuando cuente con servicios de policía, calles trazadas, pavimentadas o empedradas, hospital, escuelas de educación preescolar, primarias y secundaria, mercado, panteón y una población mayor de diez mil habitantes;

III. Pueblo: Cuando cuente con servicios públicos elementales, escuelas de enseñanza primaria, panteón y una población de más de mil habitantes;

IV. Colonia: Cuando cuente con servicios como electricidad, agua potable, caminos, escuelas y más de trescientos habitantes; y

V. Ranchería: Cuando cuente con menos de trescientos habitantes.

Artículo 8. Cuando una población pretenda cambiar su denominación en virtud de que se hayan modificado sus condiciones político-administrativas, económicas o demográficas, el Ayuntamiento lo solicitará al Congreso del Estado y acompañará las pruebas pertinentes.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Capítulo IV De los Habitantes

Artículo 9. La población del Municipio está formada por habitantes y transeúntes:

- I. Son habitantes quienes tienen su domicilio y residen en su territorio por un término mayor de seis meses continuos; y
- II. Son transeúntes quienes residen en su territorio por un término menor de seis meses o viajan por su territorio.

Artículo 10. El carácter de habitante se pierde por:

- I. Dejar de residir en el territorio del Municipio por un lapso de más de un año, excepto en los casos previstos en el Artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; y
- II. Declaración de ausencia hecha por autoridad competente.

Artículo 11. Los habitantes del Municipio tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Votar y ser votado para los cargos públicos de elección popular municipal;
- II. Participar en los procedimientos de referéndum, plebiscito y consulta popular;
- III. Acudir a sesión pública de cabildo y en su caso, ejercer el derecho de la voz ciudadana;
- IV. Ser preferidos en igualdad de circunstancias para el desempeño de cargo, empleo o comisión y para la celebración de contratos o el otorgamiento de concesiones en el ámbito de la competencia municipal;
- V. Respetar y obedecer a las autoridades legales, cumplir las Leyes, Reglamentos, circulares y disposiciones de carácter legal del Ayuntamiento;
- VI. Contribuir con los gastos del Gobierno municipal de acuerdo con las Leyes respectivas;
- VII. Prestar auxilio a las autoridades en general, cuando sean requeridos para ello;
- VIII. Participar en los programas ciudadanos de colaboración; y
- IX. Las demás que dispongan las Leyes.

TITULO SEGUNDO Del Gobierno Municipal

Capítulo I De la Elección del Ayuntamiento

Artículo 12. Los Ayuntamientos se integrarán en términos de lo dispuesto por el Artículo 3° de esta Ley. Por cada uno de sus integrantes propietarios se elegirá un suplente.

(REFORMADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017)

Los presidentes de comunidad tienen la calidad de munícipes, considerada en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 13. Los ayuntamientos se renovarán cada tres años con base en el resultado de las elecciones que se efectúen conforme a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Los integrantes de los ayuntamientos podrán ser reelectos, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 23 DE AGOSTO DE 2018)

Artículo 14. Para ser integrante de un Ayuntamiento, además de lo que establece la Constitución Política Local, se requiere:

- I. Ser tlaxcalteca en ejercicio pleno de sus derechos, nativo del Municipio o, en su caso, demostrar su residencia en el mismo por lo menos durante los cuatro años previos a la fecha de la elección;
- II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección, y
- III. Cumplir con los demás requisitos que señalen las leyes.

Artículo 14-Bis. (DEROGADO, P.O. 15 DE MAYO DE 2009)

Capítulo II De la Instalación del Ayuntamiento

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 15. El Ayuntamiento iniciará sus funciones el treinta y uno de agosto inmediato posterior a la fecha de su elección, día en que se efectuará la sesión solemne de instalación en la cabecera municipal y ante el pueblo en general para rendir la protesta de ley.

Artículo 16. El Presidente Municipal electo en primer término rendirá la protesta siguiente:

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal que el voto popular me ha conferido, comprometiéndome en todos mis actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la Nación Mexicana; de no hacerlo así que el pueblo me lo demande".

A continuación el Presidente Municipal solicitará y recibirá la protesta de Ley de los demás integrantes del nuevo Ayuntamiento en los términos siguientes:

Señores: Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad electos:

"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente los cargos que el voto popular les ha conferido, comprometiéndose en todos sus actos a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la nación mexicana".

Los interrogados contestarán en seguida: Sí protesto".

El Presidente Municipal agregará: "De no hacerlo así, que el pueblo se los demande". Dicho lo anterior hará la siguiente declaratoria: "Queda instalado legalmente este Honorable Ayuntamiento, por el período para el que fue electo".

Artículo 17. En el mismo acto a que se refiere el Artículo 15 de esta Ley, el Presidente Municipal presentará su programa de Gobierno.

Artículo 18. La instalación del Ayuntamiento será válida con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes propietarios.

No procederá la instalación de un Ayuntamiento cuando a ésta sólo comparezcan los presidentes de comunidad.

Artículo 19. Si al acto de instalación no asistiere el Presidente Municipal electo, el Ayuntamiento se instalará con el primer regidor o el regidor que siga en número, quien rendirá la protesta siguiente:

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las Leyes que de una y otra emanen, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de regidor que el voto popular me ha conferido, comprometiéndome en todos mis actos

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

a procurar el bienestar y la prosperidad de este Municipio, del Estado de Tlaxcala y de la Nación Mexicana; de no hacerlo así, que el pueblo me lo demande".

A continuación tomará la protesta a los demás miembros que estén presentes conforme al Artículo 16 de esta Ley.

Artículo 20. El Ayuntamiento instalado sin la totalidad de los miembros propietarios procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que previa protesta asuman su cargo dentro de los siguientes diez días hábiles. Si transcurrido éste plazo no se presentan serán llamados los suplentes quienes entrarán en funciones en forma definitiva.

Artículo 21. Cuando la mayoría de los integrantes propietarios o suplentes del Ayuntamiento entrante no estén presentes para tomar posesión de sus cargos, dará causa a la desaparición o suspensión del Ayuntamiento conforme lo establece esta Ley.

Artículo 22. Instalado el Ayuntamiento éste comunicará oficialmente su integración a los Poderes del Estado.

Capítulo III De la Entrega-Recepción

Artículo 23. El Ayuntamiento, sus dependencias, entidades y Presidencias de Comunidad salientes, entregarán a los entrantes un informe escrito sobre la situación que guarda la administración pública, mismo que contendrá, entre otros, su situación financiera, la obra pública ejecutada, su erogación, las obras y proyectos en proceso, archivo administrativo e histórico, así como el patrimonio, mobiliario, inmobiliario y cultural. Los informes de referencia se entregarán debidamente acreditados con la documentación comprobatoria correspondiente.

La entrega-recepción de la administración municipal se hará conforme a los ordenamientos que el Congreso del Estado o el Órgano de Fiscalización Superior, señalen para el efecto, y en todo caso a los lineamientos siguiente:

I. Se iniciará treinta días naturales anteriores a la toma de protesta del nuevo Ayuntamiento, a fin de que permita la elaboración, revisión y verificación de información y bienes; no podrá prolongarse por más de diez días después de que el Ayuntamiento se haya instalado;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

II. Intervendrá en todo el procedimiento, el Órgano de Fiscalización Superior;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

III. Las actas finales de entrega-recepción se harán por triplicado, y se entregarán, una al Órgano de Fiscalización Superior, al servidor público saliente y otra más para el servidor público entrante; y

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

IV. Lo no previsto en este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Capítulo IV De las Ausencias y Faltas Temporales de los Municipales

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 24. Para que un Presidente Municipal pueda separarse por más de siete días de sus funciones necesitará licencia del Ayuntamiento, misma que deberá solicitar al menos 48 horas antes a que esta inicie.

Las faltas temporales del Presidente Municipal serán cubiertas por el primer regidor y en caso de que éste se encuentre imposibilitado lo hará el regidor que le siga en número. La falta absoluta será cubierta por el suplente.

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 25. Las faltas temporales mayores a quince días o absolutas del Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad serán cubiertas por sus suplentes. A falta de estos, el Ayuntamiento designará a las personas que deban desempeñar este cargo cuando se trate de faltas temporales y el Congreso del Estado lo hará cuando sean faltas definitivas.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Se considerará como falta absoluta de alguno de los integrantes del Ayuntamiento solo por muerte, interdicción, o declaración de ausencia decretada por autoridad judicial de estos; o porque su ausencia se prolongue por más de un año a partir de su separación.

TITULO TERCERO

Suspensión o Desaparición del Ayuntamiento y Suspensión o Revocación del Mandato de Alguno de sus Miembros

Capítulo I

De las Causas de Procedimiento

Artículo 26. El Congreso del Estado con respeto a la garantía de audiencia de los interesados, por votación de las dos terceras partes de sus integrantes está facultado para:

- I. Decretar la desaparición o suspensión de un Ayuntamiento; y
- II. Decretar la suspensión o revocación del mandato de alguno de sus miembros. En los procedimientos de suspensión o revocación del mandato a que se refiere este precepto se seguirán las reglas del Artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.

Artículo 27. Procederá la declaración de desaparición de algún Ayuntamiento en los supuestos siguientes:

- I. Si la mayoría de sus integrantes propietarios y suplentes abandonan el cargo o no se presentan a asumirlo; y
- II. Si la mayoría de sus integrantes propietarios o suplentes están imposibilitados físicamente, de manera legal o por conflictos para continuar en el desempeño de sus funciones en forma armónica y continua.

Artículo 28. Procederá la suspensión de algún Ayuntamiento en los casos siguientes:

- I. Si el Ayuntamiento dejó de cumplir sus funciones de manera temporal por cualquiera de las causas mencionadas en la Fracción I del Artículo anterior;
- II. Si el Ayuntamiento reiteradamente desató la Ley; y
- III. Si el Ayuntamiento deja de rendir la cuenta pública y los informes financieros de su gestión, sin causa justificada, por más de un trimestre.

Artículo 29. La suspensión de alguno de los integrantes del Ayuntamiento se declarará:

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

- I. Por inasistencia a tres sesiones de cabildo sin causa justificada en el lapso de un año;
- II. Por imposibilidad física o legal que exceda de tres meses o cuando dé lugar a conflictos que le impidan el cumplimiento de sus funciones;

(REFORMADA, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

III. Por incumplimiento constante y reiterado de sus obligaciones; por la falta de presentación oportuna de la cuenta pública de su Comunidad ante el Ayuntamiento, por dos o más ocasiones consecutivas, tratándose de los presidentes de Comunidad; por abuso de autoridad; o por incurrir en faltas graves a juicio del Congreso del Estado; y

IV. Por no cumplir con las observaciones emitidas por el Organismo de Fiscalización Superior y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Artículo 30. La revocación del mandato de alguno de los integrantes del Ayuntamiento procederá por las causas siguientes:

- I. Por abandonar sus funciones de manera continua sin causa justificada;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Por actuar en contra de los intereses de la comunidad; y

III. Porque la mayoría de los ciudadanos del Municipio pidan la revocación por causa justificada.

Capítulo II De la Substitución de un Ayuntamiento

Artículo 31. Cuando la mayoría de los integrantes propietarios de un Ayuntamiento soliciten licencia o asuman una conducta que revele, a juicio del Congreso del Estado, abandono de sus funciones, que impidan la integración del mismo y la celebración de cabildos citará a los suplentes de esos munícipes para integrar el Ayuntamiento en forma conjunta con los demás propietarios del Ayuntamiento; si los suplentes no concurren se estará a lo dispuesto por el Artículo 27 de esta Ley.

Capítulo III De los Concejos Municipales

Artículo 32. Declarada la desaparición o suspensión de un Ayuntamiento el Congreso del Estado designará un Concejo Municipal en los términos de lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el cual funcionará de manera análoga al Ayuntamiento.

El Concejo Municipal se integrará por un Presidente y cuatro concejales, con sus respectivos suplentes; los ciudadanos designados serán vecinos del Municipio de que se trate y reunirán los mismos requisitos que se señalan para ser integrante de un Ayuntamiento.

El Decreto de creación del Concejo determinará la fecha de inicio y conclusión del ejercicio de sus funciones y los cargos que desempeñará cada Concejál.

LIBRO SEGUNDO De la Facultad Reglamentaria Municipal

TITULO PRIMERO Del Organo Reglamentario

Capítulo I De las Facultades y Obligaciones de los Ayuntamientos

Artículo 33. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

I. Expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios para fomentar la convivencia, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana, vecinal y comunitaria, preservar el equilibrio ecológico, propiciar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como para organizar la administración pública municipal para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de acuerdo con las bases normativas que establezcan las leyes;

(REFORMADA, 25 DE MAYO DE 2006)

II. Aprobar el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y presentarlo al Congreso del Estado, para su análisis, discusión, modificación y, en su caso, aprobación correspondiente, de conformidad con lo que establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las normas aplicables;

III. Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y aprovechamientos; así como las contribuciones de mejoras y tablas de valores comerciales del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

IV. Aprobar su presupuesto anual de egresos, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, y enviarlo al Congreso del Estado, antes del treinta y uno de diciembre de cada año, para efectos de control, y al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su publicación;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

V. Desarrollar la infraestructura necesaria para el crecimiento económico y el desarrollo social equilibrado de la cabecera municipal y sus comunidades;

VI. Simplificar los trámites administrativos y mejorar la regulación de las actividades económicas, para atraer y estimular la apertura de empresas generadoras de empleos productivos permanentes, en atención a lo dispuesto en el Título V de la Constitución Política Local y la Ley de Fomento Económico;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

VII. Expedir el reglamento de las presidencias de comunidad y de las delegaciones municipales, así como vigilar y sancionar su correcta y puntual observancia por parte de los presidentes de comunidad;

VIII. Reglamentar los espectáculos públicos, el uso de fuegos pirotécnicos, los anuncios comerciales y utilización de la vía pública;

IX. Aprobar las bases para que el Presidente Municipal celebre convenios de colaboración con otros Municipios, con el Estado, con el Gobierno Federal o con los sectores social y privado, a efecto de mejorar la prestación de los servicios públicos con autorización del Congreso del Estado, cuando así lo requiera la Ley;

X. Nombrar las comisiones que sean necesarias para que se ejecuten los planes de Gobierno;

XI. Prestar los servicios públicos municipales de acuerdo a lo establecido por el Artículo 57 de esta Ley, y establecer las dependencias y entidades necesarias para su prestación y regulación;

XII. En los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas:

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Para tal efecto, dichos planes deberán atender lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, y ser congruentes con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal.

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional en concordancia con los planes generales de la materia, participar con la Federación y los Estados cuando estos elaboren proyectos de desarrollo regional que los involucren.

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y el cambio en su uso, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala, y en congruencia con los programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal y Municipal, en el ámbito de su competencia.

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

f) Autorizar a la persona titular de la Presidencia Municipal, para celebrar acuerdos o convenios de colaboración con la Federación o el Estado, para la creación y administración de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico, zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento ecológico regional.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

g) Participar en la creación y administración de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico, zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento ecológico regional.

XIII. Administrar su hacienda;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XIV. Aprobar con el voto de la mayoría calificada de su Cabildo la contratación de empréstitos destinados a inversiones públicas productivas, previa aprobación de la Legislatura Local;

XV. Vigilar que los servidores municipales encargados del manejo de fondos públicos se conduzcan con probidad, honradez y otorguen en términos del Reglamento Interior Municipal la caución correspondiente dentro de los quince días siguientes en que protesten el cargo;

(REFORMADA, P.O. 13 DE ABRIL DE 2007)

XVI. Ratificar el nombramiento y la remoción que el Presidente Municipal haga del Secretario del Ayuntamiento y Cronista del Municipio. El Juez Municipal se nombrará conforme a lo previsto en esta ley;

XVII. Crear y suprimir empleos municipales según lo requiera el servicio y lo prevea el presupuesto de egresos; anualmente autorizará el organigrama de la administración municipal;

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2017)

Promover la contratación progresiva de personas con discapacidad, debiendo cubrir el perfil laboral al puesto solicitado, hasta alcanzar cuando menos el 2% de la plantilla laboral de la administración pública municipal.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Promover la transversalidad y la equidad de género al 50% en ambos géneros, mediante la contratación de personal para ejercer los cargos de servidor público de primer nivel con funciones previstas en la Ley, dirección, coordinación y jefaturas dentro de la Administración Pública Municipal, a fin de garantizar la paridad de género.

(REFORMADO, P.O. 30 DE AGOSTO DE 2018)

XVIII. Otorgar, a través de su administración pública, las licencias de construcción, de uso de suelo, de fraccionamiento y fusión, y revocarlas cuando se afecte el interés público de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE AGOSTO DE 2018)

No estarán permitidos en el Estado el uso de suelo ni los permisos o licencias para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado;

XIX. Vigilar y disponer lo necesario para la conservación de los centros de población, monumentos históricos y sitios turísticos;

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

XX. Elaborar, con la participación ciudadana, así como aprobar los programas que tengan por objeto la difusión de una cultura de derechos humanos, perspectiva de género, atención a grupos sociales vulnerables, enaltecer los valores cívicos, culturales, sociales y deportivos del Municipio, del Estado y del País;

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XX Bis. Los Ayuntamientos a través de su Administración Pública, utilizaran en su imagen institucional exclusivamente los colores establecidos por el INAH en su paleta de colores, no debiendo sufrir modificación alguna en su reproducción.

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XX Ter. En materia de uso adecuado de la imagen de la Administración Pública Municipal, los Ayuntamientos deberán observar lo siguiente:

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

a) Conservará su imagen, sin algún contenido que promueva a algún partido político, respetando la imagen institucional que identifica a cada municipio, así como los colores y el significado del mismo.

b) Abstenerse de utilizar, en los documentos e informes oficiales, símbolos, lemas o colores que se relacionen con algún partido o asociación política o religiosa. Cada Administración Pública Municipal deberá emplear únicamente su imagen institucional en los mencionados instrumentos.

c) Respetar la imagen institucional en los anuncios oficiales que difundan información gubernamental, evitando emplear los colores o símbolos de partido político alguno.

d) Abstenerse de emplear, en los vehículos oficiales, colores o signos asociados con un partido o asociación política.

e) Mantener en los edificios que correspondan a entidades de los gobiernos municipales, un diseño exterior e interior, acorde a la imagen Institucional del municipio, y ajeno a cualquier partido político.

f) En caso de que los trabajadores del gobierno municipal cuenten con uniformes, estos estarán libres de logotipos o colores que sugieran afiliación partidista. Podrá adicionarse, la referencia oficial de la dirección municipal de que se trata, sin que se señale el periodo de la administración municipal, leyendas o inscripción de cualquier tipo, así como el uso de colores que sean de identificación o asociación con el partido político que se encuentre en ejercicio del poder público.

XXI. Autorizar las obras públicas con sujeción a las Leyes y Reglamento de la materia;

XXII. Procurar que la numeración de las casas y edificios de sus poblaciones sea ordenada y se coloquen los nombres de las calles en lugares visibles de preferencia en sus extremos;

XXIII. Autorizar los nombres de las calles a propuesta de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte con la opinión del Cronista Municipal;

XXIV. Aprobar las concesiones de la prestación de un servicio público;

XXV. Intervenir en la formulación y aplicación de programas del transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;

XXVI. Aceptar herencias, legados y donaciones que se le otorguen;

XXVII. Solicitar al Titular del Ejecutivo la expropiación de bienes por causas de utilidad pública;

XXVIII. Intervenir ante las autoridades cuando se afecten los intereses municipales;

XXIX. Vigilar que los contribuyentes, los responsables solidarios o terceros hayan cumplido con las disposiciones fiscales municipales;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXX. Ejercer las facultades en materia de salud, educación, seguridad, medio ambiente, asentamientos humanos, desarrollo urbano, y demás que les concedan las leyes federales y estatales;

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

XXXI. Autorizar a la persona titular de la Presidencia Municipal, para celebrar convenios para la administración y custodia de reservas federales en lo conducente, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expedir los Reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

XXXII. Nombrar organismos públicos autónomos tendientes a coadyuvar en la vigilancia y transparencia de los actos de Gobierno municipal, y el fomento a la democracia participativa;

XXXIII. Promover en las comunidades con grupos indígenas el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

de Tlaxcala. Asimismo gestionar que la educación básica que se imparta sea tanto en idioma español como en la lengua indígena correspondiente;

(REFORMADO, P.O. 30 DE AGOSTO DE 2018)

XXXIV. Sancionar y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal que presente el Presidente Municipal y enviarlo al Congreso del Estado, y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE AGOSTO DE 2018)

Los Planes de Desarrollo Urbano Municipales deberán establecer la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado.

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXXV. Promover entre sus habitantes políticas públicas que fomenten la igualdad de género mediante acciones coordinadas con instancias federales y estatales en la materia por medio de:

- a) Programas de difusión y reeducación permanente para quienes ejercen violencia en contra de las mujeres;
- b) Cursos de capacitación para promover el respeto a la igualdad e integración laboral, social y cultural entre géneros;
- c) Creación y apoyo a centros de atención y salvaguarda a mujeres víctimas de violencia;
- d) Apertura de programa de apoyo a la igualdad de género con atención especializada en la materia, y
- e) Contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres.

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXXVI. Conceder licencia a los miembros del Ayuntamiento que lo soliciten;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXXVII. Normar el establecimiento de mercados, tianguis y ferias en el Municipio;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXXVIII. Promover la capacitación permanente del personal que labora en la Presidencia Municipal;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXXIX. Impulsar la participación ciudadana y la organización social para el desarrollo del Municipio;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XL. Promover acciones en favor de los grupos vulnerables del Municipio;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XLI. Requerir la comparecencia de los servidores públicos municipales que se considere deban proporcionar informes al cabildo sobre el desarrollo de sus responsabilidades;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XLII. Desarrollar acciones para prevenir adicciones y toda actividad que implique conductas antisociales;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XLIII. Aprobar por el voto de la mayoría calificada de su cabildo el otorgamiento de licencias para la construcción de fraccionamientos, condominios y centros comerciales e Industriales, previo estudio técnico y observancia a las leyes y reglamentos federales y estatales en la materia;

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XLIV. Acordar y supervisar las medidas tendientes a procurar la conservación de centros de reclusión preventiva municipal en condiciones dignas e higiénicas;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XLV. Implementación del Sistema de Apertura Rápida de empresas, teniendo por objetivo, el establecimiento e inicio de operaciones de nuevos negocios considerados de bajo riesgo.

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XLVI. Vigilar que los acuerdos y decisiones tomadas para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Municipio sean ejecutadas por los organismos y dependencias a quienes les corresponda por la naturaleza de su función y que éstos las ejecuten en estricto apego a los principios de eficiencia, honradez, legalidad, imparcialidad y certeza;

(REFORMADA, P.O. 13 DE FEBRERO DE 2023)

XLVII. Crear el área responsable de información pública y la página electrónica, de acceso público, en la que informe y transparente el ejercicio de su administración;

(REFORMADA, P.O. 13 DE FEBRERO DE 2023)

XLVIII. Instalar el Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030, el cual será de carácter honorífico y deberá integrarse por las personas titulares de la Presidencia Municipal, de las presidencias de Comunidad y de las secretarías de los ayuntamientos y direcciones de la administración pública municipal, así como por tres ciudadanas y/o ciudadanos, con residencia en el Municipio, que pertenezcan al sector académico y/o a la sociedad civil organizada, con conocimientos en la materia.

La persona titular de la Presidencia Municipal presidirá el Consejo y quien ejerza el cargo de titular de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá el carácter de Secretaria Técnica o Secretario Técnico del mismo.

La organización, integración representativa de la ciudadanía y funcionamiento del Consejo, será determinado en el Reglamento que expidan para tal efecto los ayuntamientos, y

(ADICIONADA, P.O. 13 DE FEBRERO DE 2023)

XLIX. Las demás que le otorguen las leyes.

Artículo 34. Los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso:

I. Ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles propiedad del Municipio, sin autorización de las dos terceras partes de sus integrantes y del Congreso del Estado;

II. Cobrar los impuestos municipales mediante iguala;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

III. Imponer contribuciones que no estén señaladas en las leyes respectivas; en ningún caso se dejará a criterio del Ayuntamiento el cobro de alguna contribución no prevista en la ley;

IV. Retener o invertir para fines distintos la cooperación que en numerario o en especie presten los particulares para la realización de obras de utilidad pública;

(REFORMADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

V. Conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco siguiente:

a) Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado;

b) Colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, e

c) Por afinidad hasta del segundo grado.

Quedan exceptuados de esta disposición a aquellos servidores públicos que tengan un empleo en la Administración Pública Municipal otorgado con anterioridad a la fecha en que entre en funciones el Ayuntamiento del que se trate;

VI. Fijar sueldos a los funcionarios y empleados municipales con base en el porcentaje de ingresos;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Hacer condonaciones o descuentos sobre cantidades correspondientes a contribuciones vencidas mayores al equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado;

VIII. Realizar actos de Gobierno que produzcan efectos posteriores a su período constitucional sin que se reúnan los requisitos señalados por esta Ley;

IX. Reincidir en faltas administrativas ya observadas por el Organo de Fiscalización Superior;

X. Dejar de enviar la cuenta pública municipal al Congreso del Estado;

XI. Dejar de informar sobre obras y montos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal en cada ejercicio, así como también de sus resultados finales;

XII. Ejercer su facultad reglamentaria invadiendo las esferas de competencia de las autoridades Federales, Estatales o de otros Municipios;

XIII. Autorizar o destinar recursos humanos o económicos para campañas políticas de partidos o candidatos;

XIV. Evitar la participación ciudadana y comunitaria establecida en esta Ley; y

XV. Dejar de enviar a los archivos general del Estado y municipal copia de las actas de cabildo.

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XVI. Imponer arbitrariamente el pago por la expedición, refrendos y trámites de licencias para las micro, pequeñas y medianas empresas.

(REFORMADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XVII. Exceder el cobro de refrendos a que se refiere la fracción anterior, de la tercera parte del costo que hayan pagado por la expedición de licencias de funcionamiento;

(REFORMADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XVIII. Ejecutar planes y programas distintos a los aprobados, y

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XIX. Utilizar en las páginas web oficiales de los ayuntamientos, los colores o elementos que impliquen la promoción del partido político alguno. Estos sitios web deberán limitarse a proporcionar la información de interés público, utilizando única y exclusivamente la imagen institucional municipal que les corresponda.

Capítulo II De las Sesiones del Ayuntamiento

Artículo 35. El Ayuntamiento celebrará sesiones:

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

I. Ordinarias, que se verificarán por lo menos una vez cada quince días, las cuales deberán ser convocadas por escrito y de manera electrónica al menos 48 horas antes de su celebración anexando el orden del día de los asuntos que se tengan que discutir en la sesión; el calendario de sesiones deberá ser aprobado en la primera sesión ordinaria de cabildo de cada año de su ejercicio;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

II. Extraordinarias, que se verificarán cuando a juicio del Presidente Municipal o de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, presenten asuntos que deban ser resueltos en forma inmediata, las cuales deberán ser convocadas por escrito o de manera electrónica anexando el orden del día de los asuntos que se tengan que discutir en la sesión; y

III. Solemnes, que se verificarán en caso de la instalación del Ayuntamiento, de festividades y en fechas conmemorativas.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las sesiones de cabildo se llevarán a cabo en el salón de cabildo, espacio destinado para ese fin en la residencia oficial. Por acuerdo de cabildo se podrán efectuar en otro lugar distinto, el cual será declarado recinto oficial.

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Las sesiones serán convocadas por el Presidente Municipal a través de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien será responsable de notificar la convocatoria respectiva.

Artículo 36. Los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán en las sesiones de cabildo ordinarias o extraordinarias por mayoría de votos de los miembros presentes y por mayoría calificada cuando así lo señale la Ley. En caso de empate, el Presidente Municipal decidirá mediante voto de calidad.

Las sesiones serán públicas, excepto en aquellos casos en que exista motivo fundado a juicio del Ayuntamiento para que se realicen en forma privada.

Para celebrar una sesión de cabildo será suficiente la asistencia de la mayoría de sus integrantes. La inasistencia injustificada de los munícipes será sancionada por el Reglamento respectivo.

Artículo 37. Los acuerdos de los Ayuntamientos se harán constar en un libro de actas. Además, cuando se aprueben normas de carácter general o impliquen delegación de facultades se enviarán al Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su publicación.

Las actas serán firmadas por los integrantes del Ayuntamiento que se encuentren presentes; en caso de no poder o no querer hacerlo así, se asentará en el acta dando razón de la causa. Se enviará una copia de todas las actas de cabildo a los archivos general del Estado y Municipal, cuando menos una vez al año.

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

El contenido de los acuerdos de las actas de cabildo deberán ser publicadas al día siguiente de su firma, en la página electrónica del Ayuntamiento y mantenerse a la vista de forma permanente, de igual manera deberán fijarse en Estrados del Ayuntamiento, donde deberán permanecer a la vista al menos tres meses a partir de su publicación.

Artículo 38. El Presidente Municipal informará en cada sesión de cabildo los avances en el cumplimiento de acuerdos.

(REFORMADO, P.O. 9 DE MARZO DE 2022)

Artículo 39. Los integrantes del Ayuntamiento deberán presentar, por escrito, en sesión de Cabildo, un informe anual de sus actividades, dentro de los primeros quince días del mes de agosto de cada año. El Presidente Municipal lo hará en términos de la fracción XXI del artículo 41 de esta Ley.

Artículo 40. Los integrantes en funciones del Ayuntamiento tendrán derecho a una retribución económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Esta erogación deberá sujetarse a criterios de austeridad, equidad y proporcionalidad a la Hacienda Pública Municipal y al trabajo desempeñado y no afectará la atención a las demandas sociales ni a los activos del Municipio; será propuesta por el Presidente Municipal y aprobada por el cabildo. Esta disposición será vigilada por el Organismo de Fiscalización Superior y podrá ser revocada cuando lesione los intereses municipales de acuerdo con la facultad del Congreso del Estado.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

Las retribuciones a que tienen derecho los munícipes solo podrán variarse anualmente, entre los meses de enero y marzo, no deberán incrementarse en cantidad superior al porcentaje inflacionario, considerando el monto bruto a que ascendieran en el año inmediato anterior, sin importar la denominación que pudiera darse al concepto o prestación a adicionar.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

Al determinar las retribuciones de los integrantes del Ayuntamiento y sus incrementos, en su caso, el Cabildo deberá tomar en consideración los lineamientos básicos establecidos en el artículo 127 de la Constitución Política Federal, así como lo que se disponga en su ley reglamentaria.

(REFORMADO, P.O. 9 DE MARZO DE 2022)

Los regidores informarán semestralmente, en los meses de julio y diciembre, los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual, ante el Cabildo. Además, deberán señalar el horario para atención al público.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Capítulo III

De las Facultades y Obligaciones de los Miembros del Ayuntamiento

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal:

- I. Convocar al Ayuntamiento a sesiones de cabildo;
- II. Presidir los debates con voz y voto en las reuniones de cabildo;
- III. Publicar los Bandos, Reglamentos y demás disposiciones de observancia general;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento;
- V. Vigilar la recaudación de la hacienda municipal y que su aplicación se realice con probidad, honradez y estricto apego al presupuesto de egresos;
- VI. Autorizar las órdenes de pago que le presente el tesorero municipal, siempre y cuando se ajusten al presupuesto de egresos;

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

VII. Nombrar al personal administrativo del Ayuntamiento conforme a los ordenamientos legales. A las personas que deban ocupar los puestos de la Secretaría del Ayuntamiento y Cronista los nombrará la persona titular de la Presidencia Municipal y los ratificará el Cabildo. En el caso de la persona titular del Juzgado Municipal, su nombramiento se hará en términos de lo previsto en esta Ley; y para el nombramiento de la persona titular de la Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Protección al Medio ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala;

- VIII. Remover al personal a que se refiere la Fracción anterior con pleno respeto a sus derechos laborales;
- IX. Coordinar a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- X. Dirigir la prestación de los servicios públicos municipales;
- XI. Aplicar las disposiciones de los Bandos y Reglamentos municipales y delegar esas funciones a los titulares de las dependencias que integran la administración;
- XII. Autorizar la cuenta pública y ponerla a disposición del Síndico para su revisión y validación cuando menos tres días hábiles antes de ser enviada al Congreso del Estado. Verificará, además su puntual entrega;
- XIII. Vigilar y supervisar el buen funcionamiento de las dependencias y entidades municipales;
- XIV. Visitar los centros de población del Municipio con los funcionarios y comisiones municipales pertinentes, para atender las demandas sociales;
- XV. Expedir, de acuerdo a las disposiciones aplicables, a través de la Tesorería Municipal, licencias para el funcionamiento del comercio, espectáculos y actividades recreativas, y proceder a su cancelación cuando afecte el interés público;

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2016)

Previa expedición de licencias para el funcionamiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo o de cualquier entidad que sin importar su denominación o naturaleza jurídica tenga actividades análogas a las de éstas, la Tesorería Municipal deberá verificar que cuenten con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como tales.

(ADICIONADO, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2016)

En caso de no contar con dicha autorización, se negará la licencia y se notificará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

XVI. Vigilar los templos y ceremonias religiosas en los términos del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XVII. Disponer de la policía preventiva municipal, para asegurar la conservación del orden público, excepto en los casos en que el mando de ésta deba ejercerlo el Presidente de la República o el Gobernador del Estado;

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

XXVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe;

XIX. Hacer cumplir las Leyes Federales y Estatales en el ámbito municipal;

XX. Prestar a las autoridades legales el auxilio que soliciten para la ejecución de sus mandatos;

XXI. Presentar por escrito, a más tardar el tercer sábado del mes de diciembre de cada año, al Ayuntamiento, a las comisiones de municipales, un informe sobre la situación que guardan los diversos ramos de la Administración Pública Municipal;

XXII. Dirigir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes federal, estatal y con otros Ayuntamientos;

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

XXIII. Realizar los planes de desarrollo municipal, los programas y acciones tendientes al crecimiento económico del Municipio y al bienestar de los grupos indígenas, así como de la población en general, y el programa de ordenamiento ecológico municipal;

XXIV. Presentar, dentro de los primeros quince días de cada mes, su cuenta pública al Congreso del Estado; y

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXV. Las multas o sanciones económicas a que se haga acreedor el Presidente Municipal por el incumplimiento de sus funciones de ninguna manera podrán ser pagadas del erario municipal; y

(REFORMADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

XXVI. Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental, así como constituir el Consejo Municipal de Medio Ambiente, y

(ADICIONADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

XXVII. Las demás que le otorguen las leyes.

Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son:

I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;

II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales;

III. Representar al Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos;

IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación;

V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal y vigilar su entrega mensual al Organismo de Fiscalización Superior; para lo cual deberá contar con los recursos técnicos y materiales para su eficaz y puntual cumplimiento;

VI. Dar aviso de irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública Municipal al Organismo de Fiscalización Superior y aportar las pruebas que tuviera a su disposición;

VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales;

IX. Denunciar ante las autoridades las faltas administrativas y delitos que cometan los servidores públicos municipales en el ejercicio de su trabajo;

X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del Municipio;

XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; y

XII. Las demás que le otorguen las Leyes.

Artículo 43. En el supuesto de que el Síndico no firme la cuenta pública municipal, expresará, en un período no mayor de cinco días, ante el Organo de Fiscalización Superior el motivo de su omisión, si no lo hace se tendrá por validada para los efectos de Ley, y se rendirá aún sin la firma del Síndico ante el Organo de Fiscalización Superior que estará obligado a recibirla y revisarla, e insistirá en el requerimiento para que el Síndico exprese la causa fundada de su omisión apercibido que de no hacerlo será causa de responsabilidad.

Artículo 44. Los Síndicos no podrán desistirse de una acción, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesiones de bienes o derechos municipales, sin la autorización expresa del Ayuntamiento o del Congreso del Estado según corresponda.

Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:

I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;

II. Representar los intereses de la población;

III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;

IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;

V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;

VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales;

VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y

(REFORMADA, P.O. 9 DE MARZO DE 2022)

IX. Someter a la aprobación del Cabildo, el horario de atención al público y su Programa Operativo Anual, el cual deberá estar armonizado con el Plan Municipal de Desarrollo. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en el mes de enero de cada año, sin perjuicio de que, en su caso, tratándose del año posterior a la renovación ordinaria de los ayuntamientos, se realicen las modificaciones pertinentes, luego de aprobarse el Plan Municipal de Desarrollo, para ajustarlo a éste.

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

X. Entregar un informe mensual al Cabildo sobre sus actividades de gestión y el estado que guarden los asuntos de cada comisión que se le hubiese conferido;

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XI. Proponer proyectos de reglamentos al Ayuntamiento;

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XII. Abstenerse de realizar funciones ejecutivas en la Administración Pública Municipal;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XIII. Visitar cuando menos una vez cada treinta días las colonias, barrios, delegaciones, fraccionamientos, ejidos y comunidades, que integran su municipio, realizando las gestiones que sean de su competencia, para conocer los problemas y procurar su solución, y

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

XIV. Las demás que les otorguen las leyes.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

La inobservancia a lo previsto en las fracciones LX, X y XII, será causal de incumplimiento de las obligaciones que establece la fracción III del artículo 29 de la presente Ley.

Capítulo IV De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 46. Por acuerdo del Cabildo se formarán las comisiones que se consideren necesarias para:

- I. Analizar y resolver los problemas del Municipio;
- II. Vigilar que se ejecuten las disposiciones y mandatos del Ayuntamiento;
- III. Vigilar que se cumplan las normas municipales.

El Presidente Municipal podrá nombrar entre los integrantes del Ayuntamiento comisiones de asesoría permanentes o transitorias para el buen desempeño de sus funciones.

Artículo 47. En la primera sesión del cabildo deberán constituirse las siguientes comisiones:

I. La de Hacienda que tendrá las funciones siguientes:

(REFORMADO, P.O. 25 DE MAYO DE 2006)

a). Elaborar los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos en términos de lo que dispone el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y el Presupuesto de Egresos del ayuntamiento, en coordinación con las dependencias y entidades municipales.

b) Elaborar los proyectos de iniciativa para modificar la legislación hacendaría municipal.

c) Vigilar el funcionamiento de las oficinas receptoras de ingresos municipales.

d) Analizar y hacer observaciones sobre las cuentas que rinda el tesorero municipal.

e) Vigilar la actualización del padrón catastral y la tabla de valores.

f) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

II. La de Gobernación, Seguridad Pública, Vialidad y Transporte tendrá las funciones siguientes:

a) Promover la organización de la participación ciudadana y vecinal por colonias, sectores, secciones y manzanas y la de los grupos indígenas que existan en el Municipio.

b) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas; entre otros, el servicio militar, el registro vecinal y prever lo necesario.

c) Elaborar los proyectos de Bandos, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, y proponerlos al Ayuntamiento.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

En la elaboración del reglamento de medio ambiente, participarán, además, la Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente y el Consejo Municipal de Medio Ambiente.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

- d) Proponer al Cabildo, previo estudio del caso, los nombres de las calles en coordinación con el Cronista del Municipio.
- e) Vigilar que se cumpla con la elaboración del padrón de los habitantes del Municipio y las estadísticas.
- f) Vigilar el funcionamiento de la cárcel municipal preventiva y velar por el respeto a los derechos fundamentales de las personas reclusas.
- g) Vigilar que se cumplan las disposiciones y acuerdos que en esta materia dicte el Ayuntamiento.
- h) Coadyuvar al mantenimiento del orden público en el Municipio.
- i) Proponer programas de prevención en materia de siniestros y desastres.
- j) Promover campañas de difusión en su materia.
- k) Promover la capacitación de los elementos policíacos.
- l) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

III. La de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente tendrá las funciones siguientes:

- a) Planear y vigilar el desarrollo de los centros de población.
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas aplicadas en materia de fraccionamiento y reservas territoriales.
- c) Proponer la realización de las obras públicas municipales.
- d) Promover obras con participación de la comunidad.
- e) Vigilar la calidad y los avances de las obras públicas y reportarlas al Ayuntamiento.

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

f) Por conducto de quien la presida, formar parte del Consejo Municipal de Medio Ambiente y de la Red Municipal de Medio Ambiente, así como colaborar en la elaboración del reglamento de medio ambiente, del Plan Anual de Trabajo de dicho Consejo y del Plan de Acción para la solución de problemáticas ambientales específicas.

- g) Formar parte como vocal de los Comités de Adjudicación de Obra Pública Municipal.
- h) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

IV. La de Salud Pública y Desarrollo Social tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer planes y programas, así como analizar los que propongan los Gobiernos Estatal y Federal, para preservar la salud pública y proteger a grupos indígenas y marginados.
- b) Vigilar la potabilidad del agua, el tratamiento de las aguas negras, la recolección de basura y los desechos sólidos.
- c) Iniciar campañas para prever enfermedades con la participación social y privada.
- d) Organizar campañas de limpieza y sanidad en los centros de población.
- e) Integrar el Comité Municipal de Salud a que se refiere el Artículo 148 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- f) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

V. La de Protección y Control del Patrimonio Municipal tendrá las funciones siguientes:

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

- a) Proponer proyectos de Reglamentos, Sistemas Administrativos para la adquisición, conservación y control de los bienes que constituyen el patrimonio municipal.
- b) Vigilar que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen con legalidad, honradez y en forma pública.
- c) Verificar el mantenimiento a los bienes del Municipio para garantizar su uso y evitar su deterioro o destrucción.
- d) Coordinarse con el Síndico en el registro, regularización y control de los bienes que integren el patrimonio municipal.
- e) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

VI. La de Educación Pública tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer y promover programas de actividades educativas, artísticas, culturales y deportivas.
- b) Vigilar y coordinar los programas de educación pública en el Municipio.
- c) Proponer al Ayuntamiento para su aprobación el calendario de celebraciones.
- d) Participar e impulsar los consejos escolares de participación social estatal y municipal.

(REFORMADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

e) Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios de colaboración y/o coordinación con autoridades federales, estatales, organismos autónomos y particulares, cuyo objeto sea la elaboración de programas encaminados a propiciar la educación ambiental y el respeto por la naturaleza, la cultura de la legalidad, de la paz, del respeto a los derechos humanos, la no violencia y el fomento de la convivencia escolar positiva, e

(REFORMADO, P.O. 24 DE JULIO DE 2019)

f) Las demás que señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

VII. La de Desarrollo Agropecuario y Fomento Económico tendrá las funciones siguientes:

- a) Promover la consolidación y desarrollo de las actividades agropecuarias, los programas de estudio y capacitación en la materia, a efecto de identificar los mejores sistemas y productos a desarrollar en el Municipio.
- b) Planear, promover y consolidar el desarrollo de las actividades industriales, comerciales, turísticas y artesanales.
- c) Proponer las obras de infraestructura que sean necesarias para el desarrollo de las actividades antes mencionadas.
- d) Vigilar que en caso de siniestro en el campo agrícola las autoridades del sector agropecuario, provean lo necesario con oportunidad y eficacia.
- e) Proponer las acciones directas para la regulación, administración y control de las actividades comerciales en la vía pública y en los mercados municipales.
- f) Participar y proponer acciones en el Consejo Municipal de Desarrollo Económico en términos que la Ley señale.
- g) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

VIII. La Comisión del Territorio Municipal tendrá las funciones siguientes:

- a) Conocer y difundir las características geográficas y geofísicas, y los resultados estadísticos del Municipio.
- b) Participar con el Síndico Municipal en el conocimiento y definición de las colindancias y límites intermunicipales e intramunicipales para referirlos en las cartas geodésicas oficiales.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

c) En coordinación con el Cronista Municipal establecer la nomenclatura y límites de cada ciudad, villa, pueblo, colonia o ranchería.

d) Definir el mapa municipal con la localización de la infraestructura urbana, comercial y de servicios.

e) Las demás que le señale la Ley o acuerde el Ayuntamiento.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

IX. La Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, tendrá las funciones siguientes:

a) Pugnar y promover la cultura de los derechos humanos.

b) Coordinarse con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para vigilar que las instituciones públicas municipales brinden atención oportuna a las denuncias presentadas por los ciudadanos.

c) Vigilar que los derechos de las personas con discapacidad sean respetadas y promovidas.

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

d) Promover la igualdad de género en todos los ámbitos del municipio;

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

e) Diseñar y difundir en coordinación con las instancias federales y estatales en la materia programas de reeducación permanente para quienes ejercen violencia en contra de las mujeres;

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

f) Promover cursos de capacitación para el respeto a la igualdad e integración laboral, social y cultural entre géneros;

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Promover, en condiciones de equidad, el nombramiento de mujeres para ejercer cargos de dirección, coordinación y jefaturas que integran la Administración Pública Municipal, hasta alcanzar el 50% en ambos géneros, a fin de garantizar la paridad de género;

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

g) Impulsar la creación y apoyo a centros de atención y salvaguarda a mujeres víctimas de violencia;

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

h) Coordinar el programa municipal de apoyo a la igualdad de género con atención especializada en la materia;

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

i) Participar en el diseño y actualización permanente de la guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres; y

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

j) Las demás que le señale la ley o acuerde el Ayuntamiento.

(ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

X. La de asuntos Migratorios, que además de las funciones que le establece el artículo 32 de la Ley de Protección y Atención a los Sujetos Migrantes y sus Familias para el Estado de Tlaxcala, tendrá las funciones siguientes:

a) Fomentar y desarrollar proyectos productivos y sociales, a fin de lograr la reincorporación laboral de los migrantes Tlaxcaltecas cuando estos retornen a su lugar de origen;

b) Proponer que en el Plan Municipal de Desarrollo, se consideren objetivos, estrategias y líneas de acción encaminados a atender el fenómeno migratorio en el ámbito municipal, con especial énfasis a la protección de los derechos de los migrantes y sus familias;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

- c) Proponer reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno, a los reglamentos, así como la emisión de acuerdos y demás disposiciones de carácter administrativo que permita eficientar los trámites comunes para los migrantes;
- d) Establecer mecanismos que faciliten la comunicación de los migrantes con su familia, e
- e) Las demás que le establezcan otros ordenamientos o les señale el Ayuntamiento.

(ADICIONADA, P.O. 13 DE FEBRERO DE 2023)

XI. Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el desarrollo municipal, la cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo contenga indicadores que se ajusten a las metas y objetivos de la Agenda 2030.
- b) Proponer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, de forma congruente y alineada con la Agenda 2030.
- c) Solicitar información a las unidades administrativas del gobierno municipal que realicen acciones orientadas a la consecución de los objetivos, fines y estrategias de la Agenda 2030, con el fin de evaluar dichas acciones.
- d) Gestionar la capacitación de las personas servidoras públicas de la administración pública municipal, sobre la visión, los alcances y los compromisos de la Agenda 2030.
- e) Dar seguimiento permanente, transversal, cualitativo, cuantitativo y con perspectiva de género a la elaboración de los planes y programas municipales, verificando que sean congruentes y acordes a lo estipulado en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que forman parte de la Agenda 2030; así como para proponer la implementación e integración de un Órgano de Seguimiento e Instrumentación (OSI).

Artículo 48. Cada comisión tendrá la obligación de analizar en lo referente a su respectiva materia, el informe sobre la situación que guardan los ramos de la administración pública, que por escrito les envíe el Presidente Municipal, y con el resultado dar cuenta al cabildo.

TITULO SEGUNDO De las Disposiciones Jurídicas del Ayuntamiento

Capítulo I De los Bandos, Reglamentos Municipales y de las Disposiciones de Observancia General

Artículo 49. El Ayuntamiento, con base en las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, tiene la facultad de expedir sus Bandos, Reglamentos y disposiciones de observancia general para regular los servicios públicos, así como las actividades de los particulares.

Será supletorio de esta Ley, en lo que no se opongan, las disposiciones que regulen el procedimiento administrativo en el Estado.

Artículo 50. Pueden presentar propuestas de Bandos, Reglamentos o disposiciones de carácter general:

- I. Los munícipes;
- II. Las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- III. Los representantes de los órganos de participación y colaboración ciudadana;
- IV. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración municipal en asunto de su ramo;
- V. Los titulares de los organismos autónomos municipales; y

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

VI. Los habitantes del Municipio de que se trate.

Capítulo III Del Procedimiento Reglamentario

Artículo 51. Presentado un proyecto de Bando, Reglamento o disposiciones de observancia general, excepto los de carácter fiscal, el Ayuntamiento podrá someterlo a los mecanismos de participación ciudadana que estime procedentes; para este efecto, el Ayuntamiento designará la comisión que se responsabilizará de estos trabajos o designará una especial.

Artículo 52. El resultado de la auscultación popular se turnará a la comisión que corresponda a efecto de que, en un plazo no mayor de treinta días, presente el dictamen final del proyecto que incluirá las aportaciones obtenidas.

En la sesión de discusión y aprobación en su caso, de los proyectos de Reglamentos o disposiciones de observancia general, se dará constancia de los debates que se presenten en la forma que establezca el Reglamento Interior del Cabildo. La votación de dicho proyecto será en lo general, la que se referirá al sentido y estructura del mismo y en lo particular que versará sobre el contenido de cada Artículo o base normativa.

Agotada la discusión y aprobado, en su caso, el proyecto se dispondrá la transcripción (sic) literal en el libro de actas y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 53. Para la validez de disposiciones administrativas que emitan las dependencias o entidades y que obliguen a particulares, serán refrendadas por el Ayuntamiento y publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios de difusión pertinentes; igual requisitos deberán cumplirse en los actos de delegación de facultades.

Artículo 54. Es facultad exclusiva del Ayuntamiento bajo el procedimiento correspondiente, proponer o establecer las tarifas o costos por la dotación de los servicios públicos o actividades del Gobierno Municipal.

Artículo 55. El Reglamento Interior de cada Ayuntamiento establecerá el procedimiento para:

- I. La creación de entidades públicas que integren la Administración Municipal Descentralizada;
- II. Establecer entidades intermunicipales cuyo objeto será la prestación de servicios públicos en dos o más Municipios; y
- III. Concesionar la prestación de un servicio o la realización de actividades de interés del Gobierno Municipal.

Artículo 56. Los proyectos de Bandos, Reglamentos y las disposiciones de observancia general serán discutidos y aprobados por el cabildo de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interior del mismo. El contenido de la totalidad de los proyectos de ser aprobatorio se sujetará a lo previsto por el Artículo 37 de esta Ley.

LIBRO TERCERO De la Facultad Ejecutiva Municipal

TITULO PRIMERO De los Servicios Públicos Municipales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 57. Los Ayuntamientos administrarán y reglamentarán los servicios públicos y funciones que presten, considerándose, en forma enunciativa, los siguientes:

- I. Suministro de agua potable;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

- II. Instalación, limpieza de drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, a excepción de aquellos cuyo manejo compete a otras autoridades;
- IV. Instalación y mantenimiento del alumbrado público;
- V. Construcción y conservación de calles, guarniciones y banquetas;
- VI. Mercados y centrales de abastos;
- VII. Rastro;
- VIII. Seguridad pública y policía preventiva municipal en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. Infraestructura, operación y control para vialidad y tránsito vehicular;
- X. Creación y funcionamiento de panteones;
- XI. Conservación del equipamiento urbano y de áreas verdes;
- XII. Embellecimiento y conservación de los centros de población;
- XIII. Fomento de actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas;

Así como, las funciones coordinadas de:

XIV. (DEROGADA, P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2013)

- XV. Junta de Reclutamiento para el Servicio Nacional Militar;
- XVI. Registro y conservación del patrimonio cultural del Municipio; y
- XVII. Los demás servicios y funciones que deriven de sus atribuciones o se les otorgue por Ley.

Artículo 58. En el Municipio funcionará un cuerpo de seguridad pública que se denominará Policía Preventiva Municipal y tendrá por objeto:

- I. Mantener la paz y el orden público;
- II. Proteger a las personas y su patrimonio;
- III. Auxiliar al Ministerio Público en el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Ordenar y vigilar la vialidad y el tránsito en las calles;
- V. Auxiliar al Poder Judicial en el cumplimiento de sus funciones;
- VI. Poner a disposición del Juez Municipal, a los infractores de las normas municipales;
- VII. Auxiliar a las autoridades municipales en la aplicación de sanciones administrativas;
- VIII. Coordinarse con los órganos de seguridad pública nacionales y estatales; y
- IX. Las demás que establezcan las Leyes y los Reglamentos.

Artículo 59. Los servicios públicos municipales podrán prestarse de manera centralizada, coordinada, concesionada o delegada a organismos públicos descentralizados del propio Municipio. A consideración del

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Ayuntamiento podrá, además, coordinarse con otros Municipios, con el Estado o con la Federación, para la prestación de los mismos.

Capítulo II Del Desarrollo Urbano Municipal

Artículo 60. Los Ayuntamientos conforme a sus atribuciones podrán crear comités de planeación para el desarrollo municipal bajo las siguientes bases:

- I. Se considerarán como organismos auxiliares;
- II. Tendrán como función coadyuvar a formular, aprobar, administrar y evaluar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- III. Estará integrado por representantes del sector público, privado y social;
- IV. Serán presididos por el Presidente Municipal; y
- V. Deberán sujetarse en lo concerniente a la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala.

Artículo 61. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la materia.

Capítulo III De las Concesiones de Servicios Públicos Municipales

Artículo 62. La prestación de los servicios públicos podrá concesionarse a los particulares de acuerdo con el Reglamento que expida el Ayuntamiento, de conformidad con las bases siguientes:

I. Podrán concesionarse los servicios considerados en las Fracciones III, VI y X, hecha excepción de la regularización del Artículo 57 de esta Ley. No procederá la concesión, cuando con ella se afecte la estructura u organización municipal y los intereses de la comunidad;

II. Que la persona interesada en obtener la concesión lo solicite por escrito y cubra los gastos de los estudios del caso. Además, garantizará a satisfacción del Ayuntamiento el cumplimiento de sus obligaciones por todo el tiempo que dure la concesión, los daños que pueda causar al patrimonio municipal y a los particulares.

El Ayuntamiento conservará en todo tiempo, la facultad de normar la prestación del servicio concedido.

No podrán obtener una concesión los servidores públicos en general, ni sus cónyuges, concubinos o parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, en línea colateral hasta el segundo grado, ni las personas con quienes tengan parentesco civil o por afinidad; tampoco las empresas en las cuales tengan intereses económicos podrán participar las personas señaladas.

III. Que la concesión dure mientras subsista la imposibilidad material del Ayuntamiento para prestar el servicio público concesionado. Aún en el caso de que la imposibilidad desapareciera antes del término de cinco años éste será el plazo máximo de duración;

IV. Cuando la concesión exceda del término de la gestión del Ayuntamiento deberá ser aprobada por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, y sometida a la aprobación del Congreso del Estado;

V. Que el concesionario se comprometa a prestar el servicio en forma general, regular, continua y eficaz, además de que cumpla con las normas de calidad que se establezcan en términos técnicos;

VI. Que el concesionario se obligue a que los bienes y equipos con los que preste el servicio reviertan a favor del Municipio, en los casos en que proceda la cancelación o caducidad de la concesión; y

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

VII. Que se establezca con claridad el régimen al que deberá estar sometida la concesión, la forma en que participarán y se supervisará, por los representantes del Ayuntamiento, de la ciudadanía y de los consejos correspondientes.

Artículo 63. Las concesiones de servicios públicos municipales se revocarán por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Que no se cumpla con los lineamientos contenidos en la concesión;
- II. Que se deje de prestar el servicio público concesionado, sin que sea por caso fortuito o fuerza mayor;
- III. Que no se preste el servicio en forma general, regular, continua y eficaz;
- IV. Que no se cumpla con las obligaciones estipuladas en el título de concesión;
- V. Que no se conserven los bienes e instalaciones en buen estado; y
- VI. Cuando el concesionario no cubra los pagos que deba efectuar al Municipio por la explotación de la concesión.

El Ayuntamiento establecerá la revocación de la concesión y la apropiación de bienes de la concesión con pleno respeto a la garantía de audiencia del interesado.

El Ayuntamiento podrá dictar, fundada y motivadamente, las medidas provisionales para el aseguramiento y uso de los bienes destinados a prestar el servicio público si las necesidades colectivas lo exigen.

Artículo 64. Las concesiones caducan cuando no se inicia la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión.

Artículo 65. Independientemente de otras responsabilidades en las que incurra el concesionario, en los casos de revocación o caducidad de la concesión, los bienes destinados a la prestación del servicio pasarán a ser propiedad del Municipio.

Artículo 66. Cuando la prestación de los servicios públicos se haga con participación del sector social o privado, el Ayuntamiento conservará la dirección del servicio.

Artículo 67. Los contratos de concesión contendrán las reglas de caducidad, revocación, requisa y caución.

Artículo 68. Para los efectos de las disposiciones de este Capítulo el Ayuntamiento:

- I. Creará un Consejo Ciudadano para la vigilancia en la prestación del servicio; y
- II. Nombrará un Cuerpo de Gobierno que establezca el monto de los derechos o costos de estos servicios.

En estos órganos se acreditará a un miembro del Ayuntamiento de preferencia será el regidor de hacienda, el tesorero municipal y dos representantes ciudadanos, que serán nombrados por el cabildo.

El consejo ciudadano ante las personas que operen una concesión tendrá facultades de auto regulación, defensa de los intereses ciudadanos y podrá proponer al Ayuntamiento la devolución de la concesión y en su caso, su revocación.

Capítulo IV De la Coordinación y de la Asociación

Artículo 69. Los Ayuntamientos podrán autorizar la celebración de convenios con otros Ayuntamientos, con el Estado o la Federación con el objeto de que alguno de estos, asuman la ejecución y operación de obras y servicios públicos que aquellos estén imposibilitados para prestar.

Artículo 70. Los Ayuntamientos podrán asociarse y coordinarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, en los casos siguientes:

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

I. Con los Ayuntamientos de otra entidad federativa, previa autorización del Congreso del Estado, cuando dos o más centros de población formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, con objeto de planear y regular en forma conjunta y coordinada el desarrollo de esos centros;

II. Con los Ayuntamientos del Estado, además del supuesto de la fracción anterior, para elaborar planes programas y sistemas, para designar recursos económicos y tecnológicos de manera regional para ser aprovechados óptimamente;

(ADICIONADA, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

II Bis. Conforme lo previsto en la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, los ayuntamientos podrán celebrar acuerdos o convenios de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado, para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional y para todas aquellas acciones que tengan por objeto la solución de problemáticas ambientales específicas;

III. Para constituir juntas de desarrollo regional que estudien los problemas comunes a dos o más Municipios y presenten soluciones para acrecentar el bienestar y el desarrollo en las comunidades de que se trate, conforme a la Ley;

IV. También podrán celebrar convenios con el Congreso del Estado y el Organo de Fiscalización Superior, para eficientar el desempeño de sus funciones y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos; y

V. Con los organismos públicos autónomos para el fomento de la democracia participativa, de la cultura de los derechos humanos y en general, con toda institución que brinde beneficios a la comunidad.

TITULO SEGUNDO Del Régimen Administrativo

Capítulo I De la Administración Pública Centralizada

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

Artículo 71. La Administración Pública Municipal se integrará, cuando menos, por la Secretaría del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Dirección de Seguridad Pública, la Dirección de Obras Públicas, el Juzgado Municipal, la Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente y el Cronista del Municipio. Las personas titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Cronista y Juzgado Municipal los designará la persona titular de la Presidencia Municipal y los deberá ratificar el Cabildo. El Reglamento Interior de cada Ayuntamiento establecerá las demás dependencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y determinará sus facultades.

(REFORMADO, P.O. 9 DE MARZO DE 2022)

No podrá designarse, para ocupar cargos en la Administración Pública Municipal, a quienes se haya fincado responsabilidad, mediante resolución ejecutoria, por la comisión de faltas administrativas graves.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Artículo 71 Bis. Para formar parte de la Administración Pública Municipal se requiere:

I. Contar con el perfil idóneo para el área respectiva y acreditar los requisitos Administrativos que determine la Ley correspondiente;

II. Ser mexicano, del estado laico y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

III. Gozar de buena conducta y la capacidad suficiente para el desempeño del cargo, y

IV. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o por afinidad, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo grado, del Presidente Municipal, del Síndico, Regidores y Presidentes de Comunidad.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Artículo 72. Para ser Secretario del Ayuntamiento se debe tener experiencia en administración pública y preferentemente contar con Título Profesional legalmente expedido en materias afines. El Secretario del Ayuntamiento auxiliará en sus funciones al Presidente Municipal y a los integrantes del Ayuntamiento tratándose de la convocatoria y desarrollo de las sesiones de Cabildo, y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

En las sesiones de cabildo:

- I. Participar con voz pero sin voto;
- II. Elaborar el acta de acuerdos;
- III. Llevar el control de los asuntos de las comisiones, de los organismos auxiliares y de los presidentes de comunidad a fin de dar seguimiento preciso de su avance;

En la administración:

- IV. Tener bajo su responsabilidad las actividades administrativas del Ayuntamiento;
- V. Tener a su cargo el archivo municipal;
- VI. Autenticar con su firma los actos y documentos emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- VII. Desempeñar el cargo de jefe del personal;
- VIII. Vigilar que oportunamente en los términos de Ley se den a conocer a quienes corresponda los acuerdos del Ayuntamiento y del Presidente Municipal autenticados con su firma;
- IX. Controlar la correspondencia y dar cuenta diaria de todos los asuntos al Presidente Municipal, para acordar el trámite correspondiente;
- X. Tener actualizada la legislación en su ámbito;
- XI. Expedir cuando proceda las copias credenciales y demás certificaciones que acuerde el Ayuntamiento y el Presidente Municipal;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XII. Expedir las circulares y comunicados en general que sean necesarios para el buen despacho de los asuntos;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XIII. Expedir las constancias de radicación que le soliciten en los núcleos de población donde no haya presidente de comunidad; y

(ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XIV. Las demás que le otorguen las leyes y el Ayuntamiento.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2014)

Artículo 73. El Tesorero Municipal contará con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas y con experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, para atender los asuntos relativos a la hacienda pública y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Recaudar y administrar las contribuciones y participaciones;
- II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales;
- III. Ejercer conforme a las Leyes, la facultad económica-coactiva y practicar auditorías a los causantes, aún por facultades delegadas o coordinadas;
- IV. Coadyuvar con el interés de la hacienda municipal, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante los tribunales;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

- V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento;
- VI. Informar oportunamente al Presidente Municipal sobre el control presupuestal del gasto;
- VII. Elaborar e informar al Presidente Municipal, las estadísticas financieras y administrativas;
- VIII. Participar con la comisión de hacienda en la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de ingresos;
- IX. Formular y presentar mensualmente al Presidente Municipal la cuenta pública para su firma y envío;
- X. Mantener actualizado el padrón fiscal municipal;
- XI. Proporcionar a la comisión de hacienda, los datos necesarios para la elaboración de los proyectos de Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo tributario;
- XII. Opinar acerca de los convenios de coordinación fiscal que celebre el Ayuntamiento;
- XIII. Presentar por escrito al Ayuntamiento, un informe pormenorizado de su gestión, cuando se retire del cargo o concluya la administración; en este último caso participará en el acto de entrega-recepción a que se refiere el Artículo 23 de esta Ley;
- XIV. Otorgar caución para garantizar el debido manejo de los recursos públicos municipales; y
- XV. Las demás que le otorguen las Leyes y el Ayuntamiento.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2014)

Artículo 74. El Director de Obras Públicas deberá contar con título y cédula profesional en el área de la construcción y tener experiencia comprobada mínima de tres años en la materia; será responsable de la planeación, presupuestación y ejecución de las obras públicas autorizadas por el Ayuntamiento y vigilará las obras públicas subrogadas.

El Director de Obras Públicas será responsable de los desvíos o deficiencias que se presenten en las obras municipales por su falta de vigilancia o supervisión (sic).

(ADICIONADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 74 Bis. El Director de Obras Públicas tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la planeación y presupuestación de las obras públicas que se propagan por el Ayuntamiento;
- II. Vigilar las obras públicas que se ejecuten a cargo del Ayuntamiento, siendo responsable de los desvíos o deficiencias que se presenten en las obras municipales por su falta de vigilancia o supervisión;
- III. Elaborar los expedientes técnicos de la obra pública autorizada y remitirlos en tiempo y forma a las instancias competentes para su valoración correspondiente;
- IV. Responsabilizarse de que los procedimientos de adjudicación de la obra pública autorizada se realicen con apego a la normatividad establecida;
- V. Integrar la documentación comprobatoria de la obra pública ejecutada y en proceso; y
- VI. Las demás que le otorguen las leyes y el Ayuntamiento.

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

Artículo 75. Para ser titular del área de Seguridad Pública Municipal, además de los requisitos señalados en el artículo 71 Bis, se requiere lo siguiente:

- I. No contar con antecedentes penales por cualquier delito, ni estar sujeto a proceso penal;
- II. Tener cuando menos veinticinco años de edad al día de su nombramiento;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

III. Contar con el registro y certificación emitidos por el Centro estatal de Evaluación y Control de Confianza

IV. Cursar y aprobar la capacitación de inducción o su similar en la Secretaría de Seguridad Ciudadana o, en su caso, acreditarla ante ésta.

V. No estar ni haber estado sujeto a algún procedimiento de responsabilidad administrativa, de cualquier índole.

Corresponde a los ayuntamientos exclusivamente ejercer la función de policía preventiva y de vialidad, la que podrá ser convenida con el Gobierno del Estado, a solicitud del primero.

Artículo 76. La policía preventiva de cada Municipio estará al mando del Presidente Municipal en los términos del Reglamento correspondiente y acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Gobernador del Estado tendrá bajo su mando a la policía de aquellos Municipios en que resida permanente o transitoriamente.

Artículo 77. El Cronista del Municipio tendrá conocimientos de literato, historiador, periodista o aptitudes afines, con objeto de registrar hechos históricos sobresalientes velar por la conservación del patrimonio cultural y artístico local, así como de los demás deberes que señale el Reglamento respectivo.

(ADICIONADO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)

Artículo 77 Bis. A la persona titular de la Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente corresponde constituir y presidir la Red Municipal de Medio Ambiente.

Asimismo, en su carácter de titular de la Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente, tendrá las funciones y deberes jurídicos establecidos en la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala.

Artículo 78. Los servidores públicos mencionados en este título deberán reunir, además, los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadano tlaxcalteca y de preferencia originario y vecino del Municipio;

II. Tener por lo menos veintiún años de edad;

III. Tener un modo honesto de vivir; y

IV. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso, ni haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos patrimoniales que hayan ameritado pena privativa de la libertad.

Capítulo II De las Relaciones Laborales en el Municipio

Artículo 79. Las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus Servidores Públicos se regirán por las Leyes que expida el Congreso del Estado, con base en los Artículos 115 y 123 (sic) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Los integrantes del Ayuntamiento, de los Concejos Municipales o los designados por el Congreso del Estado, no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

TITULO TERCERO Del Patrimonio y de la Hacienda Pública Municipal

Capítulo I De Patrimonio Municipal

Artículo 80. El patrimonio del Municipio se compone de los bienes que son de su propiedad, de los que adquiera conforme a la Ley, del producto de las contribuciones decretadas por el Congreso del Estado, de los vacantes y mostrencos que estén en su territorio, de los créditos que tenga a su favor, de los subsidios y de las participaciones en el rendimiento de las contribuciones federales y estatales que deba percibir de acuerdo a la Ley.

Son inalienables e imprescriptibles los bienes del patrimonio municipal de dominio público. Los bienes inmuebles desafectados podrán ser enajenados previa autorización del Congreso del Estado mediante los requisitos que señale la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Los bienes muebles desafectados serán dados de baja de los inventarios municipales y se podrán enajenar bajo los procedimientos legales.

Artículo 81. Los bienes que integran el patrimonio del Municipio son:

I. Del dominio público:

a) Los de uso común.

b) Los que sean destinados a los servicios público (sic).

c) Los inmuebles o muebles de valor histórico y cultural que se encuentren dentro de su territorio, y no sean propiedad de la nación ni propiedad privada.

d) Los demás que señalen las Leyes respectivas.

II. Del dominio privado:

a) Los que ingresen a su patrimonio no comprendidos en la fracción anterior.

b) Los que no se destinen de manera directa a la prestación de un servicio público o alguna actividad de interés social.

c) Aquellos que de conformidad con las Leyes sean desafectados de un servicio público.

Artículo 82. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos.

Artículo 83. Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este.

Para que el Congreso autorice la enajenación o permuta de los inmuebles propios del Municipio, es necesario que el Ayuntamiento acredite ante el Congreso del Estado los extremos siguientes:

I. Que el bien que se pretenda enajenar o permutar no sea de utilidad para la realización de una obra pública o para la prestación de un servicio público; y

II. Que la enajenación o permuta tenga siempre por objeto la adquisición de diverso bien que beneficie a la hacienda pública, y que resulte necesario para la realización de sus funciones públicas.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las disposiciones de este Artículo y los dos siguientes son de orden público y producirán la nulidad plena de los actos jurídicos realizados en contravención a las mismas.

Artículo 84. Para las enajenaciones, permutas o donaciones de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento, este previo acuerdo del cabildo expedido en términos de lo previsto en el Artículo anterior solicitará la autorización del Congreso del Estado y formulará la respectiva solicitud a la que se acompañarán los siguientes requisitos:

I. Copia certificada del acta de cabildo en que se haya acordado por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento realizar la solicitud de autorización al Congreso del Estado;

II. Título con el que se acredite la propiedad del inmueble;

III. Certificado de gravamen de la propiedad;

IV. Plano con medidas y colindancias de la propiedad de que se trate;

V. El valor fiscal y, cuando se trate de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador facultado para ello;

VI. Indicar el uso del suelo del predio;

VII. La exposición de motivos en que se fundamenta la solicitud, además de la mención del acto jurídico que habrá de formalizarla;

VIII. Que el adquirente (sic) no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el cuarto grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula;

IX. Certificación de que el inmueble carece de valor arqueológico, histórico o artístico, expedido por autoridad competente;

X. Señalará y especificará si los beneficiarios se tratan de personas físicas o morales.

Tratándose de personas físicas se expresarán sus nombres completos, edad, domicilio particular y de trabajo, estado civil, y al efecto se agregará al listado copia certificada de sus identificaciones, de sus actas de nacimiento, comprobantes de domicilio y si se requiere de sus actas de matrimonio.

Si se trata de personas morales se expresará su denominación, domicilio fiscal, su nomina de asociados, mesa directiva y se acompañará copia certificada del acta constitutiva respectiva; y

XI. En los casos de donación a personas físicas estas habrán de comprobar que no son propietarias de algún predio. En estos casos la superficie donada no excederá a la necesaria para la vivienda de interés social.

Artículo 85. La venta de los bienes inmuebles se efectuará en subasta pública conforme al procedimiento señalado por el Reglamento Interior del Ayuntamiento y se cumplirá con los requisitos que para tal efecto establezca el Congreso del Estado.

Artículo 86. La Secretaría del Ayuntamiento establecerá reglas y procedimientos para dar de alta los bienes inmuebles propiedad del Municipio y los requisitos para los resguardos que los servidores públicos deban otorgar cuando se les confié bienes municipales para la prestación de servicios públicos en el desempeño de sus labores.

Capítulo II De la Hacienda Municipal

Artículo 87. La Hacienda Pública Municipal se integrará por:

I. Los impuestos, derechos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras que decreta su Ley de Ingresos correspondiente;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Las participaciones y transferencias de ingresos federales y estatales que establezcan las Leyes y convenios de coordinación;

III. Las utilidades de las entidades públicas del Municipio;

IV. Los capitales y créditos a favor del Municipio así como las donaciones herencias y legados que recibiere;

V. Los rendimientos de los bienes de su propiedad;

VI. Los subsidios a favor del Municipio; y

VII. Todos los bienes que forman su patrimonio en los términos del Artículo 80 y demás relativos de esta Ley.

Artículo 88. Los recursos que integran la hacienda municipal se ejercerán en forma directa por los Ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la Ley.

Artículo 89. La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Tlaxcala fijará los conceptos de impuestos, derechos, aprovechamientos, participaciones e ingresos extraordinarios que deban recaudarse, las tasas y tarifas correspondientes, por lo que el Municipio podrá hacer la reclamación en vía administrativa ante el Congreso del Estado cuando se establezcan a favor de otros, los impuestos y derechos que por Ley correspondan al Municipio, o por la vía jurisdiccional si lo estima pertinente.

Artículo 90. Los Municipios verificarán que sus participaciones económicas de carácter federal coincidan con los montos publicados anualmente por el Gobierno del Estado, en aplicación a los ordenamientos de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Artículo 91. No se hará pago alguno que no este previsto en el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente.

Las omisiones o excesos de las autoridades municipales en el manejo de la hacienda pública municipal, se sancionarán en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades, Sanciones y Estímulos de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, y obligarán a su reintegro por parte de los responsables, en caso de existir daño patrimonial.

TITULO CUARTO

De la Planeación, Presupuesto y Gasto Público

Capítulo I

De la Planeación

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 31 DE ENERO DE 2022)

Artículo 92. Los ayuntamientos planearán sus actividades en el Plan Municipal de Desarrollo, que se elaborará, aprobará y publicará en un plazo no mayor a cuarenta días naturales posteriores a la publicación del Plan Estatal de Desarrollo, cuando el inicio del periodo constitucional del Ejecutivo Estatal y la instalación de los ayuntamientos, sea concurrente. El Plan Municipal de Desarrollo será elaborado, aprobado y publicado en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la instalación del Ayuntamiento correspondiente, cuando dicha instalación dimane de un proceso electoral intermedio respecto al periodo constitucional del Ejecutivo Estatal.

Este plan se evaluará y se dará seguimiento por el cabildo al final de cada ejercicio y podrá ser adecuado por el mismo, con los resultados de cada informe anual de Gobierno.

Los Ayuntamientos convocarán a foros de consulta popular y, tomando en consideración sus resultados, propondrán al Ejecutivo del Estado, los objetivos y prioridades municipales que deberán incorporarse al Plan Estatal de Desarrollo. En lo aplicable, los Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Tlaxcala.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE ENERO DE 2022)

Artículo 92 Bis. El Plan Municipal de Desarrollo deberá realizarse con perspectiva de género, con una visión sustentable entre el desarrollo económico y el medio ambiente, con acciones de inclusión hacia las personas con discapacidad, grupos indígenas, adultos mayores y aquellos grupos sociales que ameritan acciones

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

específicas de atención. Deberá contar con objetivos claros en materia de salud, seguridad pública, desarrollo social, promoción cultural, proyección turística, desarrollo educativo, acciones ambientales, desarrollo urbano, inversión pública, infraestructura municipal, obra pública y toda aquella área, materia, actividad, acción o tema que se justifique para el desarrollo municipal.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE ENERO DE 2022)

Artículo 92 Ter. El Plan Municipal de Desarrollo deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Un diagnóstico en el que se deberá argumentar, exponer y analizar el contexto de las condiciones, las materias, los temas y las áreas de mayor relevancia para impulsar el desarrollo municipal;
- II. Una proyección, estimación, pronóstico o prospectiva sobre los resultados que se planean obtener de forma anual y al cierre de la administración municipal;
- III. Los objetivos generales y específicos en los que trabajará el gobierno municipal;
- IV. Los ejes generales que organicen, agrupen y justifiquen las acciones a ejecutar a corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas, acciones y políticas públicas que se implementarán para el desarrollo municipal, y
- VI. Los indicadores de desempeño, las metas, los medios de verificación y la metodología de la evaluación de los avances que se registren en la ejecución del plan.

Esta estructura es enunciativa y no limitativa en la elaboración de los planes municipales de desarrollo.

(ADICIONADO, P.O. 31 DE ENERO DE 2022)

Artículo 92 Quater. La participación ciudadana en la elaboración del plan podrá realizarse a través de:

- I. Encuestas de opinión y grupos de enfoque;
- II. Consultas populares;
- III. Foros de opinión;
- IV. Opiniones de especialistas e investigadores;
- V. Medios digitales o electrónicos que permitan recibir las opiniones y propuestas de los ciudadanos;
- VI. La convocatoria a asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y grupos organizados de ciudadanos, y
- VII. Las opiniones y propuestas de las diferentes áreas administrativas que integren la administración Municipal.

Capítulo II Del Presupuesto

Artículo 93. El gasto público municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto social e inversión pública, los pagos de pasivos o deuda pública que realice el Ayuntamiento y los órganos u organismos paramunicipales autorizados por el propio Ayuntamiento.

Artículo 94. La programación del gasto público se basará en los objetivos, estrategias y prioridades que determine el Plan Municipal de Desarrollo y los programas estatales, federales y regionales que le competan.

Artículo 95. La programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal estarán a cargo del Ayuntamiento o de quien este autorice conforme a la Ley.

(REFORMADO, P.O. 12 DE MAYO DE 2011)

Artículo 96. Los ayuntamientos sólo contratarán créditos en los términos de ley y con aprobación del Congreso del Estado.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Igualmente, será necesaria la autorización del Congreso del Estado para que algún Ayuntamiento otorgue como fuente de pago, garantía, o ambas, participaciones federales, aportaciones federales y/o cualquier derecho o ingreso que le correspondan, susceptibles de afectarse en términos de la legislación aplicable, y sólo se autorizará para la contratación de deuda pública con la banca de desarrollo y cuyo destino sean inversiones públicas productivas en términos de la legislación aplicable.

Artículo 97. A fin de que el Congreso del Estado analice la concertación de empréstitos, los Ayuntamientos solicitantes harán llegar los elementos de juicio que procedan; en particular, sobre las tasas de interés, condiciones de los créditos, plazo de amortización y garantías solicitadas.

Artículo 98. La aplicación distinta de los recursos federales o estatales transferidos al Ayuntamiento, según Leyes y convenios, a gastos municipales, dará lugar a responsabilidades de quienes ordenen la desviación y de los que la consientan.

Capítulo III Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 99. Las tesorerías municipales son los órganos que ejercerán el gasto público municipal, entendido este como el manejo equilibrado de los fondos municipales con relación a las erogaciones presupuestadas.

Artículo 100. Los Ayuntamientos están facultados para autorizar traspasos de los recursos excedentes en el presupuesto de ingresos a otros programas autorizados en el presupuesto de egresos, siempre y cuando haya una justificación financiera y programática.

Artículo 101. El gasto público financiará estrictamente los programas autorizados en los presupuestos de egresos y se ejercerán con base en las partidas previstas y aprobadas.

Artículo 102. Los Ayuntamientos podrán autorizar ampliaciones presupuestales cuando se presenten situaciones imprevistas y se cuente con los recursos necesarios.

Artículo 103. Los Ayuntamientos asignarán los subsidios que les otorguen los Gobiernos Federal y Estatal a los proyectos específicos para los cuales estén destinados.

Artículo 104. En lo relativo a la aplicación a que se refiere el Artículo anterior, el Organismo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, tendrá en todo tiempo la facultad de solicitar al Ayuntamiento la documentación comprobatoria.

Artículo 105. Los Ayuntamientos proporcionarán al Congreso del Estado la información que se solicite, permitiendo conforme a la Ley, la práctica de visitas y auditorías para comprobar la correcta aplicación de los recursos provenientes del erario estatal y federal en los términos de las Leyes en la materia.

Artículo 106. La Tesorería Municipal tendrá facultades para verificar que toda erogación con cargo al presupuesto este debidamente justificada y rechazar cualquier gasto no aprobado.

Artículo 107. Los Ayuntamientos informarán por escrito en forma mensual al Congreso del Estado de las erogaciones que hayan efectuado con base en el presupuesto de egresos. Acompañará, además la documentación que exija la Ley y la que requiera el Organismo de Fiscalización Superior.

Artículo 108. Los Ayuntamientos no efectuarán depósitos en garantía, ni garantizar cantidad económica alguna con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, sin autorización del Congreso del Estado, salvo en los casos expresamente señalados por la Ley.

Capítulo IV De la Contabilidad Municipal

Artículo 109. El sistema de contabilidad que adopte cada Ayuntamiento se organizará conforme a las necesidades y posibilidades que deberá incluir el registro de activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos, gastos, inversiones, asignaciones, obligaciones y la información sobre los ejercicios que correspondan a los programas y partidas de acuerdo a la reglamentación respectiva.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(REFORMADO, P.O. 27 DE ABRIL DEL 2010)

Artículo 110. El Ayuntamiento entregará al Congreso del Estado su cuenta pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la cual será remitida al Órgano de Fiscalización Superior para su revisión y fiscalización.

En los casos en que exista evidencia suficiente de irregularidades relevantes en el ejercicio del gasto público de algún Ayuntamiento, o por así solicitarlo el mismo a través de su Presidencia Municipal, la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda podrá ser auditada a través de un despacho externo habilitado por el titular del Órgano de Fiscalización Superior; el costo de la auditoría será con cargo al presupuesto de este último.

Artículo 111. Para los efectos de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas municipales los Ayuntamientos informarán por escrito al Congreso del Estado, durante los primeros quince días de cada ejercicio fiscal o durante el mes siguiente a su establecimiento la modificación de las normas, procedimientos y sistemas de control interno que en materia contable implanten.

TITULO QUINTO De las Autoridades Auxiliares

Capítulo I De las Presidencias de Comunidad

Artículo 112. Las autoridades auxiliares de los Ayuntamientos son las siguientes:

- I. Las Presidencias de Comunidad;
- II. Los delegados municipales; y
- III. Las representaciones vecinales.

Artículo 113. En los poblados distintos a la cabecera municipal que tengan más de mil habitantes se establecerán Presidencias de Comunidad, la declaratoria la hará el Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 114. Para constituir una Presidencia de Comunidad es necesario que el centro de población reúna los siguientes requisitos:

- I. Capacidad suficiente para prestar los servicios municipales;
- II. Un espacio construido para la Presidencia de Comunidad o un terreno para la edificación de la misma; y
- III. Una hectárea de terreno para destinarlo a cementerio que cumpla con la normatividad sanitaria y de impacto ambiental.

Artículo 115. Las Presidencias de Comunidad actuarán en sus respectivas circunscripciones como representantes de los Ayuntamientos y por consiguiente, tendrán de manera delegada las atribuciones que le sean necesarias para mantener en términos de esta Ley el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar de su jurisdicción.

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 116. Las presidencias de comunidad son órganos desconcentrados de la administración pública municipal, estarán a cargo de un Presidente de Comunidad, el cual será electo cada tres años conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado y las bases siguientes:

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

I. La elección de presidentes de comunidad se realizará en la misma fecha en que se celebre la elección de Ayuntamientos, El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, determinará qué presidencias de comunidad se elegirán mediante el sistema de usos y costumbres, de acuerdo al catálogo que para tal efecto expida.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Las casillas que reciban la votación de la elección de Ayuntamientos recibirán la respectiva para presidentes de comunidad conforme lo dispone la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala;

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

II. El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones expedirá la convocatoria para elegir Presidentes de Comunidad por voto universal, libre, secreto, personal y directo, en la misma fecha en que haga lo propio para la elección de Ayuntamientos.

En la convocatoria se establecerá con precisión:

a) La fecha, el lugar y los requisitos para el registro de candidatos.

b) La relación de las comunidades, barrios o secciones, que eligen presidente de comunidad, por voto universal, libre, secreto, personal y directo.

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

c) La forma de presentación de las candidaturas a Presidentes de Comunidad, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

d) Lo demás que acuerde el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

III. Los candidatos propietarios y suplentes deberán reunir los requisitos que se establecen en el Artículo 14 de esta Ley;

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Serán registrados ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de acuerdo a lo que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Por cada Presidente de Comunidad propietario se elegirá a un suplente, para que éste lo sustituya en caso de faltas temporales o absolutas. Si el suplente no puede desempeñar definitivamente el cargo, el Congreso del Estado hará la designación a propuesta interna del Ayuntamiento.

IV. A partir del registro de las fórmulas de candidatos a presidentes de comunidad y hasta tres días antes del día de la elección podrán hacer campaña política;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

V. Serán presidentes de comunidad propietarios y suplentes en cada población, los candidatos que obtengan la mayoría de votos emitidos a su favor, en la elección correspondiente; y

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

VI. Los presidentes de comunidad electos de acuerdo a usos y costumbres de la comunidad que los elija, se acreditarán ante el Ayuntamiento que corresponda mediante el acta de la asamblea de la población, a la que invariablemente deberá asistir un representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; éste comunicará al Ayuntamiento, los resultados obtenidos en la elección correspondiente.

Artículo 117. Las Presidencias de Comunidad como órganos desconcentrados de la administración pública municipal estarán subordinadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción.

(REFORMADO, P.O. 12 DE FEBRERO DE 2004)

Artículo 118. Los presidentes de comunidad durarán en su cargo el tiempo que, a su vez esté en funciones el Ayuntamiento, salvo costumbre en contrario, que en todo caso no podrá exceder del ejercicio constitucional.

Artículo 119. Los Presidentes de Comunidad darán cuenta de los asuntos de su competencia al Presidente Municipal y éste, si lo estima necesario, dispondrá que lo hagan en una de las sesiones de cabildo.

Artículo 120. Son facultades y obligaciones de los presidentes de comunidad:

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(NOTA 1: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 39/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO INDICADA CON MAYÚSCULAS, Y DETERMINÓ LA REVIVISCENCIA DE SU TEXTO ANTERIOR, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. [EL TEXTO CUYA REVIVISCENCIA SE DETERMINÓ ES: "I. Acudir a las sesiones de cabildo sólo con voz;"] DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www.scjn.gob.mx/>).

(NOTA 2: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 28/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO INDICADA CON MAYÚSCULAS, Y DETERMINÓ LA REVIVISCENCIA DE SU TEXTO ANTERIOR, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. [EL TEXTO CUYA REVIVISCENCIA SE DETERMINÓ ES: "I. Acudir a las sesiones de cabildo sólo con voz;"] DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www.scjn.gob.mx/>).

(NOTA 3: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN LOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 38/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ DE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO INDICADA CON MAYÚSCULAS, Y DETERMINÓ LA REVIVISCENCIA DE SU TEXTO ANTERIOR, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. [EL TEXTO CUYA REVIVISCENCIA SE DETERMINÓ ES: "I. Acudir a las sesiones de cabildo sólo con voz;"] DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www.scjn.gob.mx/>).

[En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: "CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES." (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249), y "CONTROVERSI AS CONSTITUCIONALES. LOS EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, DEPENDEN DE LA CATEGORÍA DE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA." (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Abril de 1999, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 9/99, Página: 281)]

(REFORMADA, P.O. 23 DE AGOSTO DE 2018)

I. ACUDIR A LAS SESIONES DE CABILDO CON VOZ Y VOTO;

II. Cumplir y hacer cumplir las normas Federales, Estatales y Municipales, los acuerdos que dicte el Ayuntamiento al que pertenezca así como las demás disposiciones que le encomiende el Presidente Municipal;

III. Cuidar dentro de su circunscripción el orden, la seguridad de las personas y sus propiedades;

IV. Elaborar, con el Comité Comunitario, el programa de obras a realizar dentro de su comunidad;

V. Promover, previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, la aprobación del plan de trabajo del Ayuntamiento para la construcción de obras de utilidad pública, de interés social y la conservación de las existentes;

VI. Informar anualmente a la comunidad de su gestión y administración, así como entregar dicho informe en sesión de cabildo;

VII. Remitir su cuenta pública al Ayuntamiento dentro de los primeros tres días de cada mes junto con la documentación comprobatoria respectiva;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

Para tener por cumplido el deber jurídico de referencia, el Presidente de Comunidad exhibirá, o remitirá la documentación e información las cuales deberán cumplir los requisitos previstos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en la demás normatividad de carácter general aplicable y en los lineamientos que establezca el Órgano de Fiscalización Superior.

VIII. Imponer sanciones de acuerdo a los Bandos, Reglamentos, Decretos y, en su caso, proceder al cobro de multas a través de la oficina recaudadora;

IX. Elaborar el padrón de los contribuyentes de su circunscripción;

X. Si acredita tener la capacidad administrativa y si lo aprueba el Ayuntamiento, realizar el cobro del impuesto predial en la circunscripción que le corresponda y enterar su importe a la tesorería;

XI. (DEROGADA, P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2013)

XII. Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en las poblaciones que correspondan a su circunscripción territorial;

XIII. Informar al Presidente Municipal de los sucesos relevantes que se produzcan en su jurisdicción;

XIV. Orientar a los particulares sobre las vías legales que pueden utilizar para resolver sus conflictos;

XV. Realizar todas las actividades que tengan como finalidad el bien de la comunidad;

XVI. Auxiliar a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en el desempeño de sus funciones;

XVII. Impedir que se expendan bebidas alcohólicas en contravención a las Leyes y Reglamentos;

XVIII. Promover la participación y la cooperación de sus vecinos, la de grupos indígenas y marginados en programas de beneficio comunitario;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XIX. Solicitar al Ayuntamiento la creación de la comisión de agua potable, así como la expedición de sus respectivas bases de organización y facultades, cuando así lo requiera la comunidad;

XX. Proporcionar los servicios públicos necesarios a las comunidades dentro de su circunscripción;

XXI. Administrar el panteón de su comunidad;

(REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

XXII. Solicitar al Ayuntamiento la expedición de las bases para regular la instalación y funcionamiento de los comerciantes establecidos dentro de su comunidad;

(REFORMADA, P.O. 15 DE MAYO DE 2009)

XXIII. Expedir constancia de radicación de los ciudadanos que vivan en su comunidad;

(ADICIONADA, P.O. 15 DE MAYO DE 2009)

XXIV. Las demás que le encomiende esta ley y el Ayuntamiento correspondiente.

Capítulo II De las Delegaciones Municipales

Artículo 121. Los Delegados Municipales actuarán como autoridades auxiliares del Ayuntamiento cuando no tengan Presidente de Comunidad, en los centros de población que cuenten con menos de mil habitantes.

Artículo 122. Los Delegados Municipales y sus suplentes serán electos por los ciudadanos de su localidad, reunidos en asamblea popular y a través de voto nominal y directo; durarán en su cargo el mismo tiempo que dure el Ayuntamiento respectivo y no podrán ser reelectos para el período siguiente. La declaratoria respectiva la hará el cabildo.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Los candidatos a delegados municipales deberán reunir los requisitos que establece el Artículo 14 de esta Ley.

(REFORMADO, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)

Artículo 123. Los delegados municipales tendrán en sus respectivas circunscripciones, las facultades y obligaciones que a los presidentes de comunidad les señalan las fracciones II, XVIII y XXIII del artículo 120 de esta ley y las demás que les encomiende el Ayuntamiento.

Artículo 124. Las faltas temporales de los delegados serán cubiertas por los suplentes respectivos, a falta de estos los ciudadanos de su localidad nombrarán en términos del Artículo 122 de esta Ley a un nuevo Delegado y suplente que durará en el cargo el lapso restante del periodo de elección.

Los Ayuntamientos reglamentarán todos los actos previos de la elección, la forma de organizarla, los mecanismos para resolver los conflictos que surjan con motivo de aquella, así como su funcionamiento.

Capítulo III De la Representación Vecinal

Artículo 125. El Ayuntamiento de acuerdo a su Reglamento formará las representaciones vecinales que coadyugarán con los Comités de Desarrollo Municipal, comunitario y de obra en el establecimiento de necesidades para la infraestructura urbana.

Artículo 126. Las representaciones vecinales encausarán, entre otras acciones, la voz ciudadana en el cabildo.

Artículo 127. El Reglamento Municipal establecerá la forma de integración de las representaciones o juntas vecinales, su funcionamiento, y todo lo concerniente a su régimen legal.

TITULO SEXTO De la Administración Pública Descentralizada

Capítulo I Generalidades

Artículo 128. La Administración Pública Municipal podrá ser descentralizada en sus diversas modalidades, de acuerdo a las necesidades del Ayuntamiento y quedará sujeta a todos los ordenamientos legales en la materia.

CAPÍTULO II De los Organismos Descentralizados

Artículo 129. Son organismos descentralizados las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea:

- I. La prestación de una función o servicio público a cargo del Municipio; o
- II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Artículo 130. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un Organismo Descentralizado se establecerán, entre otros elementos:

- I. Su denominación;
- II. El domicilio legal;
- III. Su objeto, conforme a lo señalado en el Artículo anterior;
- IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento;

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

V. La manera de integrar el órgano de Gobierno y de designar al director general, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste;

VI. Las facultades y obligaciones del órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;

VII. Las atribuciones del director general, quien tendrá la representación legal del organismo; y

VIII. Sus órganos de vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Cuando algún Organismo Descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista económico o del interés público, se podrá disolver, fusionar, liquidar o extinguir, según sea el caso, siempre que se observen las mismas formalidades establecidas para su creación y se fijen los términos de su disolución, fusión, liquidación o extinción.

Artículo 131. Los organismos descentralizados serán administrados por un órgano de Gobierno y un director general.

El órgano de gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros propietarios y de sus respectivos suplentes. El cargo de miembro del órgano de gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.

Artículo 132. No pueden ser miembros del órgano de gobierno:

I. El director general del organismo de que se trate, con excepción de aquellos casos en que así lo determinen expresamente el respectivo acuerdo de creación;

II. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o quienes tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios con cualquiera de los miembros del órgano de gobierno o con el director general;

III. Las personas que tengan litigios pendientes con el organismo de que se trata; y

IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales, las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Capítulo III De las Empresas de Participación Municipal

Artículo 133. Son empresas de participación municipal las que, además de lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables, satisfagan alguno de los requisitos siguientes:

I. Que el Gobierno Municipal, uno o más organismos descentralizados u otras empresas de participación municipal, considerados conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios del cincuenta y uno por ciento o más del capital social;

II. Que en la constitución de su capital se hagan figurar acciones de serie especial, que sólo puedan ser suscritas por el Gobierno Municipal; y

III. Que al Gobierno Municipal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, junta directiva u órgano de Gobierno, así como designar al presidente, al director, al gerente o que el Gobierno municipal tenga facultades para vetar los acuerdos de la asamblea general de accionistas del consejo de administración o de la junta directiva u órgano de Gobierno equivalente.

Artículo 134. Las Empresas de Participación Municipal deberán tener por objeto los mismos que señala el Artículo 129 de esta Ley.

Artículo 135. Cuando alguna Empresa de Participación Municipal no cumpla con el objeto a que se refiere el Artículo 126 de esta Ley, o ya no resulte conveniente conservarla como entidad paramunicipal, el Presidente Municipal, atendiendo la opinión del Tesorero del Municipio, propondrá al Ayuntamiento la enajenación de la participación municipal o en su caso su disolución o liquidación, en términos de lo dispuesto por esta Ley y

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

demás disposiciones aplicables, siempre que se observen las mismas formalidades establecidas para su creación.

La enajenación de los títulos representativos del capital de la administración pública municipal, se realizará a través de las operaciones que garanticen las mejores condiciones de venta para el Gobierno municipal, de acuerdo con las disposiciones aplicables. El Ayuntamiento vigilará el debido cumplimiento de lo anterior.

Artículo 136. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería municipal, ejercerá las facultades que impliquen la titularidad de las acciones o partes sociales que integren el capital social de las empresas de participación municipal.

Artículo 137. Los consejos de administración, o sus equivalentes, de las empresas de participación municipal, se integrarán conforme a lo dispuesto por esta Ley y de conformidad con su normatividad interna, en lo que no se oponga a esta.

Los integrantes de dichos consejos, o sus equivalentes, que representen la participación del Gobierno Municipal, serán designados por el Ayuntamiento. Asimismo, éstos deberán constituir en todo tiempo más de la mitad de los miembros del consejo y serán servidores públicos de la administración pública municipal o personas de reconocida calidad moral o prestigio, con experiencia respecto de las actividades propias de la empresa de que se trate.

Artículo 138. La fusión o disolución de las Empresas de Participación Municipal se efectuará conforme a lo dispuesto en esta Ley y a los lineamientos o disposiciones establecidos en la normatividad interna de la empresa y demás disposiciones aplicables.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, intervendrá a fin de señalar la forma y términos en que deba efectuarse la fusión o la disolución, debiendo cuidar en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público, de los accionistas o titulares de las acciones o partes sociales y los derechos laborales de los servidores públicos de la empresa.

Capítulo IV De los Fideicomisos Públicos

Artículo 139. Son Fideicomisos públicos las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, que se constituyan con recursos de la Administración Pública Municipal y se organicen, de acuerdo a su normatividad interior, con el propósito de auxiliar al Ayuntamiento en la realización de actividades de interés público.

Los Comités Técnicos y los Directores Generales de los Fideicomisos Públicos se ajustarán, en cuanto a su organización, funcionamiento y atribuciones, a las disposiciones que el presente capítulo establece para los órganos de gobierno y para los directores generales en cuanto sea compatible a su naturaleza.

Artículo 140. El Ayuntamiento, a través de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del Gobierno Municipal, y en unión del Síndico, cuidarán que los contratos mediante los cuales se constituyan los Fideicomisos públicos contengan:

I. Disposiciones que precisen los derechos y acciones que corresponda ejercer al fiduciario sobre los bienes fideicomitidos;

II. Las instituciones que establezca o que se deriven de derechos de fideicomisarios;

III. Los derechos que el fideicomitente se reserve y las atribuciones que fije en su caso al comité técnico, el cual existirá obligadamente en los fideicomisos a que se refiere el Artículo anterior;

IV. La facultad expresa del Ayuntamiento de revocarlos, en su caso, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios, salvo que se trate de fideicomisos constituidos por mandato de la Ley o que la naturaleza de sus fines no lo permita;

V. Las facultades especiales que en su caso se otorguen al Comité Técnico, e indicará cuales asuntos requieren de la aprobación del mismo para el ejercicio de acciones y derechos que correspondan al fiduciario,

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

entendiéndose que las facultades del citado cuerpo colegiado constituyen limitaciones para la institución fiduciaria;

VI. Disposiciones para la realización de actos urgentes cuya omisión pueda causar notorio perjuicio al fideicomiso, cuando no sea posible reunir al comité técnico, previa consulta del Tesorero Municipal al Ayuntamiento y con autorización de éste;

VII. Las estipulaciones que se deriven de la naturaleza específica del Fideicomiso de que se trate y que sean necesarias para garantizar los recursos de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo señalado por esta Ley y demás disposiciones aplicables; y

VIII. La determinación de su estructura administrativa.

Artículo 141. Las instituciones fiduciarias, a través del delegado fiduciario general, dentro de los seis meses siguientes a la constitución o modificación de los fideicomisos deberán someter a la consideración del Ayuntamiento al que pertenezcan, los proyectos de estructura administrativa o las modificaciones que se requieran.

Artículo 142. La institución fiduciaria tendrá las obligaciones siguientes:

I. Realizar y celebrar, por instrucción del comité técnico, los actos, contratos y convenios de los que resulten derechos y obligaciones para el fideicomiso;

II. Informar al fideicomitente y al comité técnico acerca de la ejecución de los acuerdos;

III. Presentar al fideicomitente y al comité técnico la información contable requerida para precisar la situación financiera del fideicomiso; y

IV. Cumplir con los demás requerimientos que se fijen de común acuerdo con el fideicomitente y el comité técnico.

TITULO SEPTIMO

De los Organismos de Participación Ciudadana

Capítulo I

De la Participación Ciudadana

Artículo 143. Es de interés público, el funcionamiento de los organismos de participación y colaboración ciudadana que representen a los vecinos de las colonias, barrios, zonas, centros de población y comunidades indígenas con el fin de asegurar su participación en las actividades del Municipio.

Los Reglamentos Municipales regularán el funcionamiento y las prevenciones mínimas que contendrán las asociaciones de vecinos y otras formas de organización ciudadana y vecinal, así como la voz ciudadana en el cabildo.

Artículo 144. Los Ayuntamientos promoverán la participación de sus habitantes para el desarrollo comunitario mediante la consulta popular, referéndum, plebiscito, consulta vecinal, colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias y audiencia pública conforme a las bases que se determinen en la Ley que para tal efecto expida el Congreso del Estado, y en su caso, en los Reglamentos municipales.

Capítulo II

De los Consejos de Participación

Artículo 145. Para la aplicación de los recursos federales y estatales destinados para infraestructura social municipal, se crean las figuras siguientes:

I. El Consejo de Desarrollo Municipal;

II. El Comité Comunitario; y

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

III. El Comité de Obra.

Artículo 146. El Consejo de Desarrollo Municipal es el encargado de la planeación de las acciones para la infraestructura social municipal y establecerá las prioridades en la demanda social, será responsable de la promoción, programación y seguimiento de las acciones que con este recurso se realicen y estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal quien lo presidirá;
- II. El Síndico y Regidores Municipales;
- III. Los Presidentes de Comunidad;
- IV. El Secretario del Ayuntamiento, quien será el secretario del consejo; y
- V. El Tesorero y el Director de Obras Públicas, quienes fungirán como asesores.

Los cargos en el consejo municipal de desarrollo económico serán honoríficos.

Capítulo III De los Comités

Artículo 147. Los Comités Comunitarios se elegirán en asamblea de pueblo con representantes de los barrios o secciones y estarán integrados por:

- I. El Presidente de Comunidad, quien lo presidirá;
- II. Un representante por cada barrio, colonia o sección; y
- III. El comisariado ejidal si hubiere.

Se nombrará de entre sus miembros al secretario, tesorero y tres vocales.

Artículo 148. El Comité de Obra se elegirá en la asamblea de representación vecinal con beneficiarios de la obra, en cada calle, barrio o colonia y se integrará por:

- I. Un presidente;
- II. Un secretario;
- III. Un tesorero; y
- IV. Un vocal de control y vigilancia.

Artículo 149. Los Comités de Desarrollo Municipal, Comunitario y de Obra se sujetarán en su funcionamiento a la normatividad que se señale. Las obras y acciones aprobadas para cada ejercicio fiscal se publicarán en un periódico de mayor circulación estatal y en las Presidencias de Comunidad, a través de anuncios, se publicarán, de igual manera, los resultados finales de cada ejercicio fiscal.

Artículo 150. Las comisiones o comités para el suministro de agua potable que existan en los Municipios se considerarán como Organismos Públicos Descentralizados y sujetos a lo establecido por esta Ley.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

TITULO OCTAVO De los Organismos Coordinados

(DEROGADO CON EL ARTÍCULO QUE LO INTEGRA, P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2013)

Capítulo I Del Registro Civil

Artículo 151. (DEROGADO, P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2013)

Capítulo II De la Junta Municipal de Reclutamiento

Artículo 152. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento la coordinación de los servicios de la Junta Municipal de Reclutamiento, con la Secretaría de la Defensa Nacional.

LIBRO CUARTO De la Facultad Jurisdiccional Municipal

Capítulo I Generalidades

Artículo 153. Se deposita la función jurisdiccional del Ayuntamiento, en un Juez Municipal quien será auxiliado en sus funciones por el personal necesario.

En las demarcaciones de las Presidencias de Comunidad estas funciones podrán ser ejercidas de manera directa por el Presidente de Comunidad, quien deberá coordinarse con el Juez Municipal para el desarrollo de esta función.

El Ayuntamiento podrá ordenar la creación de juzgados municipales en las Presidencias de Comunidad o Delegaciones Municipales que lo justifiquen.

Capítulo II De los Requisitos del Personal Judicial Municipal

(REFORMADO, P.O. 13 DE ABRIL DE 2007)

Artículo 154. El Juez Municipal deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I. Ser licenciado en derecho con título y cédula profesionales legalmente expedidos, con una antigüedad mínima de tres años;

II. Ser ciudadano mexicano, avecindado en el Municipio de que se trate, cuando menos cinco años anteriores a su designación;

III. No haber sido condenado por delito grave o estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión como servidor público y no haber sido objeto de recomendación alguna por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y

IV. Ser mayor de veinticinco años.

(REFORMADO, P.O. 13 DE ABRIL DE 2007)

Artículo 155. A propuesta en terna del Presidente Municipal el Juez Municipal será elegido por el Ayuntamiento por votación de las dos terceras partes de sus miembros, la documentación que ampare que la persona designada cumplió con los requisitos establecidos en esta ley, se enviará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que le extienda el nombramiento respectivo.

Capítulo III De la Función Jurisdiccional

Artículo 156. Son atribuciones y obligaciones del Juez Municipal:

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

(REFORMADA, P.O. 13 DE ABRIL DE 2007)

I. Conocer del procedimiento de mediación y llevar a cabo la conciliación de conformidad a lo establecido en la ley en la materia;

II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando de Policía y Gobierno Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los Ayuntamientos, excepto los de carácter fiscal;

III. Aplicar las sanciones y conocer en primera instancia de las controversias que se susciten respecto de las normas municipales relativas al orden público y a los conflictos vecinales que no constituyan delito;

IV. Fungir como autoridad investida de fe pública, con potestad jurisdiccional dentro de su competencia y con facultades coercitivas y sancionadoras;

V. Expedir, a petición de parte, las certificaciones de los hechos o actuaciones que se realicen ante él; y

VI. Consignar ante las autoridades competentes los hechos y a las personas que aparezcan involucradas, en los casos en que haya indicios de que sean delictuosos.

Artículo 157. El Juez Municipal podrá proponer ante el Ayuntamiento su Reglamento Interior y las demás normas administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 158. La Policía Preventiva Municipal deberá prestar auxilio en el desarrollo de las funciones del Juez Municipal.

Artículo 159. Las determinaciones que dicten las Autoridades Municipales en materia administrativa podrán ser recurridas por los particulares a través de los medios que establezca la Ley del Procedimiento Administrativo.

Capítulo IV Del Procedimiento

(REFORMADO, P.O. 13 DE ABRIL DE 2007)

Artículo 160. El Juez Municipal conocerá de los procedimientos de mediación y conciliación que la ley de la materia señala.

Además conocerá de asuntos de menor cuantía e impondrá las sanciones en procedimiento sumario, oral y público. En ese acto se dará oportunidad al presunto infractor de expresar lo que a su derecho haga valer y aportar las pruebas que por su naturaleza puedan desahogarse en ese momento. Hecho lo anterior, el Juez Municipal resolverá de plano.

Artículo 161. En aquellos Municipios en que no sea nombrado Juez Municipal, la función será desempeñada por el Secretario del Ayuntamiento y auxiliado por el responsable de la Policía Preventiva Municipal.

Capítulo V De las Responsabilidades

Artículo 162. La inobservancia de esta Ley por parte de los servidores públicos municipales dará lugar a la aplicación de las sanciones que establece el título VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Responsabilidades, Sanciones y Estímulos de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y las demás que resulten aplicables.

Las disposiciones del Artículo 34 de esta Ley, son de orden público y su trasgresión (sic) son causas de responsabilidad grave y producirá, además de nulidad absoluta de los actos celebrados en contravención a la misma.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Capítulo VI De las Sanciones y Medidas de Seguridad

Artículo 163. Las Autoridades Municipales en el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de sus atribuciones podrán imponer las sanciones siguientes:

- I. El arresto que no podrá exceder de treinta y seis horas;
- II. La multa que se fijará de acuerdo a las condiciones del infractor. En caso de que el infractor no pague la multa podrá ser conmutada por arresto hasta por treinta y seis horas. Si el infractor fuere jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día;
- III. El decomiso o retención de bienes cuando sean utilizados exclusivamente para fines ilícitos, o en el desarrollo de actividades prohibidas por el Ayuntamiento;
- IV. La clausura o cancelación de los permisos o autorizaciones otorgados a los particulares; y
- V. La suspensión de las actividades de los particulares que transgredan las disposiciones reglamentarias municipales.

Artículo 164. Las Autoridades Municipales respetarán en la imposición de las sanciones correspondientes, la garantía de audiencia a los particulares en los términos y condiciones que fijen las disposiciones reglamentarias que dicte cada Ayuntamiento.

Artículo 165. En los casos que se ponga en riesgo la seguridad de la ciudadanía y por causas de interés público, las Autoridades Municipales, bajo su más estricta responsabilidad, a través de un acto fundado y motivado podrán dictar medidas provisionales para asegurar bienes de los particulares o sus efectos.

En tal caso, la neutralización de alimentos, bebidas, mercancías, explosivos y cualquier otro objeto que represente riesgo para las personas deberá de ponerse a disposición de las autoridades competentes para que determine su destino final.

La autoridad municipal podrá ordenar la retención de las personas para ponerlas a disposición de las autoridades correspondientes, en aquellos casos en que se ponga en peligro su integridad personal o la de los vecinos.

Los bienes abandonados serán asegurados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, para ser devueltos a quien acredite su legítima propiedad; en caso de no ser reclamados, podrán apropiarse cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el Código Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el día quince de enero del año dos mil dos.

SEGUNDO. Se abroga la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el día 23 de mayo del 2001.

TERCERO. Los convenios, contratos, actos jurídicos de asociación o coordinación celebrados entre diversos Municipios, o de éstos con el Gobierno del Estado, para la prestación de servicios públicos o realización de obras, o de cualquier otra naturaleza, antes de la vigencia de esta Ley, tienen plena validez y surtirán todos sus efectos hasta la fecha señalada para su terminación.

CUARTO. Los Ayuntamientos ajustarán, en el término de un año a partir de que entre en vigor esta Ley, los Reglamentos relativos a las funciones y servicios públicos municipales, así como los correspondientes a las dependencias y entidades de la administración pública municipal y a las disposiciones contenidas en esta Ley.

QUINTO. En tanto se expidan las normas reglamentarias correspondientes, seguirán siendo aplicables, en lo que no se opongan a esta Ley, los Reglamentos en vigor.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.

C. HECTOR VAZQUEZ GALICIA.- DIP. PRESIDENTE.- C. IRMA DE LOS SANTOS LEON.- DIP. SECRETARIA.- C. MA. ANGELICA BLANCA DOMINGUEZ ORTEGA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los Veinte días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA**

Rúbrica

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
FABIAN PEREZ FLORES**

Rúbrica

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS A LA PRESENTE LEY.

P.O. 12 DE FEBRERO DE 2004.

ARTÍCULO PRIMERO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido de este Decreto.

P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2004.

ARTÍCULO PRIMERO. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a esta reforma.

P.O. 25 DE MAYO DE 2006.

ARTÍCULO PRIMERO. Este Decreto de adiciones y reformas encuentra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al contenido de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez aprobado y publicado este Decreto envíese a través de la Secretaría Parlamentaria a los ayuntamientos del Estado para su debido cumplimiento.

P.O. 13 DE ABRIL DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO SEGUNDO. Los juicios arbitrales que se encuentren en trámite se concluirán de conformidad con los numerales que se derogan, salvo disposición expresa de las partes de sujetarse al procedimiento de mediación y conciliación previsto en la Ley que Regula el Sistema de Mediación y Conciliación en el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO TERCERO. Los presidentes municipales del Estado, enviarán al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, su propuesta de Juez Municipal a efecto de que éste le extienda el nombramiento respectivo, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la publicación de la Ley que Regula el Sistema de Mediación y Conciliación en el Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al contenido de este Decreto.

P.O. 15 DE MAYO DE 2009.

PRIMERO. Los miembros de los ayuntamientos que resulten electos el primer domingo de julio del año 2010, ejercerán sus funciones constitucionales del quince de enero del año 2011, al treinta y uno de diciembre del año 2013, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo octavo transitorio del decreto número 11, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de agosto de 2008. Posteriormente, para los efectos de lo previsto por el artículo 90, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y a lo dispuesto en el artículo 15, de la presente reforma, los integrantes de los ayuntamientos electos en procesos ordinarios tomarán posesión el día primero de enero inmediato posterior a la fecha de su elección.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

P.O. 27 DE ABRIL DEL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 12 DE MAYO DE 2011.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Cuando se mencione al Juez del Registro Civil en otros ordenamientos jurídicos se entenderá que se hace referencia al Oficial del Registro Civil.

TERCERO. Dentro de los 15 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto el Oficial Mayor de (sic) Gobierno del Estado deberá emitir la convocatoria y procedimiento para la elección de los Oficiales del Registro del Estado Civil, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Las personas que resulten designadas para ocupar el cargo de Oficial del Registro Civil, entrarán en funciones el 1° de enero del 2014.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

CUARTO. Dentro del término de 15 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se deberá expedir el Reglamento del Registro Civil del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. El Capítulo I, del Título Octavo denominado "Del Registro Civil", y el artículo 151 de la Ley Municipal, estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2013. A partir del 1 de enero del 2014, el Estado comenzará a percibir los ingresos correspondientes al pago de derechos por actos del registro civil, por lo que la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá de realizar las provisiones necesarias para la integración del presupuesto de egresos y disposiciones relativas, para el ejercicio fiscal al que se hace referencia.

SEXTO. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, queda facultada para realizar las transferencias o resectorización presupuestaria y la adscripción de los recursos humanos que sean necesarios para la debida observancia de este Decreto, con la intervención que le corresponda a la Oficialía Mayor de Gobierno; así como para realizar las adecuaciones a los ramos, programas de inversión y programas operativos que se requieran para el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en curso y subsecuentes, debiendo integrar en la cuenta pública correspondiente el informe sobre el uso que haga de esta facultad.

SÉPTIMO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

P.O. 24 DE DICIEMBRE DE 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos del nombramiento del tesorero y del director de Obras Públicas, el Presidente Municipal deberá observar estrictamente lo dispuesto en los artículos 71 párrafo segundo, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en caso contrario, tal nombramiento será considerado nulo.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015.

ARTÍCULO PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO. La reforma prevista en el artículo 15 en lo relativo a la fecha en que asumirán el cargo los integrantes del ayuntamiento, entrará en vigor el día treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. Los ayuntamientos que entren en funciones el primero de enero de dos mil diecisiete terminarán el treinta de agosto de dos mil veintiuno, teniendo una duración de cuatro años ocho meses por única ocasión, a efecto de que la elección de los integrantes de los ayuntamientos se haga concurrente con las elecciones federales de dos mil veintiuno y subsecuentes.

ARTÍCULO CUARTO. El derecho de los integrantes de los ayuntamientos a ser reelectos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 13 de esta Ley, en términos de lo que dispone el artículo décimo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha diez de febrero de dos mil catorce, no aplicará a quienes fueron electos para el periodo constitucional comprendido del día uno de enero de dos mil catorce a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, y lleguen a estar en funciones; ni a quienes, en lo sucesivo, sean electos para un periodo mayor a tres años.

P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2016.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 303.- POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO A LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2017.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 35.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 33, DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

TRANSITORIO DEL "DECRETO NO. 116.- POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

P.O. 23 DE AGOSTO DE 2018.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 149.- POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

(NOTA 1: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO INDICADO CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/>).

(NOTA 2: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO INDICADO CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/>).

(NOTA 3: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO INDICADO CON MAYÚSCULAS, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/>).

[En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES." (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249), y

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LOS EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, DEPENDEN DE LA CATEGORÍA DE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA." (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Abril de 1999, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 9/99, Página: 281)]

[DEL ANÁLISIS AL DECRETO NO. 75 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SE ADVIERTE EN SU ARTÍCULO TERCERO QUE "SE ABROGA EL DECRETO APROBADO, POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO EMITIDO EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO", POR LO QUE SE SUGIERE CONSULTAR EL CITADO DECRETO.]

(REFORMADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2018)

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Sin perjuicio de lo anterior, por excepción, la reforma al artículo 14 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala entrará en vigor el día siguiente a su publicación oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

P.O. 30 DE AGOSTO DE 2018.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 154.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto.

(NOTA 1: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NO. 75, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/>).

(NOTA 2: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NO. 75, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/>).

(NOTA 3: EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS APARTADOS VII Y VIII, ASÍ COMO EN EL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DICTADA AL RESOLVER LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2019, DECLARÓ LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NO. 75, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, LA CUAL SURTIÓ EFECTOS EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020, DE ACUERDO A LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DICHA SENTENCIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <http://www2.scjn.gob.mx/>).

[En cuanto a los efectos de esta declaración de invalidez ver la tesis jurisprudencial que lleva por rubro y datos de identificación: "CONTROVERSA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRÁ EFECTOS PARA LAS PARTES." (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996, Tesis: P./J. 72/96, Página: 249), y "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LOS EFECTOS GENERALES DE LA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ DE NORMAS GENERALES, DEPENDEN DE LA CATEGORÍA DE LAS PARTES ACTORA Y DEMANDADA." (Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo IX, Abril de 1999, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 9/99, Página: 281)]

P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 75.- SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEL DECRETO NÚMERO 149 APROBADO EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil diecinueve.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto

P.O. 24 DE JULIO DE 2019.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 102.- POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E), RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL INCISO E) PARA EN LO SUBSECUENTE SER INCISO F) DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 8 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 14, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 16 DE MARZO DE 2021.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO No. 308.- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan exceptuadas por única ocasión, para el cumplimiento del presente Decreto, las administraciones públicas municipales actualmente en funciones.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 31 DE ENERO DE 2022.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 82.- SE REFORMA: EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92; SE ADICIONAN: LOS ARTÍCULOS 92 BIS, 92 TER Y 92 QUÁTER, TODOS DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las disposiciones del presente Decreto, serán aplicables a los ayuntamientos que iniciaron funciones a partir del 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

P.O. 9 DE MARZO DE 2022.

TRANSITORIOS DEL “DECRETO No. 89.- SE REFORMAN EL ARTÍCULO 39, EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 40, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 45 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 71, TODOS DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de agosto del año dos mil veintidós, con excepción de la reforma al párrafo segundo del artículo 71, la cual iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

P.O. 13 DE FEBRERO DE 2023.

TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 202.- SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA”.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia de este Decreto, los ayuntamientos de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, mediante cabildo, deberán expedir el Reglamento respectivo, así como las bases o criterios de selección, bajo los cuales se designarán las tres personas ciudadanas que deberán integrar el Consejo Municipal a que se refiere la fracción XLVIII del artículo 33.

ARTÍCULO TERCERO. En el término de noventa días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto, los ayuntamientos de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala integrarán e instalarán su correspondiente Consejo Municipal para la Implementación de la Agenda 2030.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023.

TRANSITORIOS DEL "DECRETO NO. 208.- SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA".

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, el Ayuntamiento de cada Municipio deberá atender la aplicación de la perspectiva ambiental establecida en este Decreto, con los recursos que tenga destinados a aquella materia, previendo lo necesario en el presupuesto de egresos anual para el año dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento de cada Municipio deberá realizar las modificaciones necesarias a su estructura organizacional, en un término de ciento veinte días contados a partir de la publicación de este Decreto.

LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

En el cumplimiento del presente artículo, se observará lo mandado en el artículo quinto transitorio del Decreto número 106 por el que se expidió la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 2 de Junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA**DECRETO No. 237****LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA****TÍTULO PRIMERO****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de esta Ley, son de orden público y de interés social y tienen por objeto lo siguiente:

I. Establecer las funciones del Catastro en el Estado de Tlaxcala; normar y regular la integración, organización y funcionamiento del Instituto y emitir las normas generales que regirán el trabajo catastral en los Municipios;

II. Las normas y principios básicos de acuerdo con los cuales se llevarán a cabo las funciones catastrales;

III. Las disposiciones conforme a las cuales los ayuntamientos podrán celebrar convenios con el Instituto, para que éste se haga cargo de las actividades técnicas o servicios que aquellos tienen a su cargo en materia de catastro, conforme a las disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala;

IV. Las normas y lineamientos de carácter técnico para la formulación del inventario de los bienes inmuebles ubicados en los municipios del Estado, tendientes a su identificación, registro y valuación;

V. Las bases para la organización, integración y funcionamiento del Sistema de Información Catastral Estatal y Municipal; y

VI. Las normas conforme a las cuales el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, dará publicidad a los actos jurídicos que precisan de este requisito, para mantener actualizado el inventario de los bienes inmuebles, dentro de la jurisdicción del Estado y poder coadyuvar a procurar efectos contra terceros.

ARTÍCULO 2. El Catastro es el sistema de información territorial, cuyo propósito es integrar, conservar y mantener actualizado el padrón catastral que contiene datos técnicos y administrativos de un inventario analítico de los inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado.

El padrón catastral es el inventario analítico de los inmuebles, conformado por el conjunto de registros geográficos, gráficos, estadísticos, alfanuméricos y elementos y características resultantes de las actividades catastrales de identificación, inscripción, control y valuación de inmuebles.

La actividad catastral es el conjunto de acciones que permiten integrar, conservar y mantener actualizado el inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral del Estado, realizado de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3. Corresponde al Gobierno Estatal y a los municipios, a través de las autoridades catastrales, integrar, administrar y mantener actualizado el catastro del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, estableciendo las políticas, procedimientos y especificaciones a que deberán sujetarse las operaciones catastrales, así como la prestación de servicios en materia catastral, que se realicen dentro del territorio del Estado.

ARTÍCULO 4. Todos los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Estado, deberán estar inscritos en el catastro y ser objeto de avalúo, cualquiera que sea su tipo de tenencia, régimen jurídico de propiedad, uso, aprovechamiento, fin o destino; además el propósito de los Catastros Municipales será tener en orden los registros y avalúos, así como su integración, conservación, actualización y administración.

ARTÍCULO 5. El Instituto, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, deberá:

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- I. Expedir manuales de procedimientos técnicos y administrativos para realizar el Registro Catastral; determinar la conformación de la Clave Catastral, así como la estructura y procedimientos para la administración de las bases de datos catastrales alfanuméricas y cartográficas;
- II. Emitir las normas técnicas y especificaciones para la producción de cartografía catastral, así como para la generación, conservación, consulta y difusión de información territorial;
- III. Expedir las normas, manuales o lineamientos referentes a la valuación catastral, así como las relativas a la zonificación catastral y elaboración de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones;
- IV. Apoyar al Congreso del Estado, cuando lo solicite, en la elaboración de los trabajos técnicos para efectuar el deslinde y descripción de los límites del Estado y de los municipios que lo integran;
- V. Emitir opinión a petición del Congreso, cuando éste la requiera, para elaborar el dictamen de las propuestas de cuotas y tarifas aplicables a impuestos y de tablas de valores que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, que le sean presentadas para su aprobación;
- VI. Proporcionar a petición de los ayuntamientos, asesoría para la elaboración de sus programas operativos de catastro y celebrar convenios de colaboración;
- VII. Autorizar los formatos para las manifestaciones y avalúos catastrales;
- VIII. Integrar, conservar y mantener actualizado el inventario analítico de bienes inmuebles, con base en los inventarios municipales;
- IX. Proponer a las comisiones consultivas del impuesto predial de los municipios, el proyecto de tablas de valores y las modificaciones correspondientes;
- X. Practicar avalúos para fines catastrales, a solicitud de las autoridades fiscales, dependencias de gobierno o de los particulares;
- XI. Proporcionar asesoría y capacitación, en materia catastral, a las autoridades que lo soliciten;
- XII. Asumir, cuando así se convenga expresamente con los ayuntamientos, las funciones catastrales que le corresponden a éstos;
- XIII. Realizar trabajos técnicos en materia de medición, deslinde, rectificación y aclaración de medidas y colindancias, a petición de las autoridades fiscales y de los particulares; y
- XIV. Las demás que señalen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 6. El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales impulsarán la debida coordinación para ejercer eficientemente las atribuciones y funciones que les confiere esta Ley y su Reglamento, proporcionándose ayuda mutua, colaboración e información.

ARTÍCULO 7. Los ayuntamientos podrán suscribir convenios de colaboración con el Instituto, para que éste, bajo las condiciones que se establezcan, ejerza plenamente las atribuciones conferidas a los ayuntamientos en esta Ley.

ARTÍCULO 8. Para los efectos de esta Ley y su Reglamento, deberá entenderse por:

- I. Actualización del valor catastral: El conjunto de actividades técnicas realizadas para signar un nuevo valor catastral a un bien inmueble;
- II. Autoridad Catastral Municipal: La oficina que determine el Ayuntamiento;
- III. Avalúo Catastral: Documento expedido por la Autoridad Catastral Estatal o Municipal, donde se da a conocer el valor catastral o catastral provisional de un inmueble, conforme a lo dispuesto en esta Ley, su Reglamento y el manual de valuación catastral;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. **Avalúo Comercial:** Documento que contiene el dictamen técnico que determina el valor más probable de compraventa de un inmueble, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables en vigor;

V. **Bandas de Valor:** Cuando un valor unitario no se ajusta a la zona catastral homogénea, se podrá optar en forma complementaria por las bandas de valor, para particularizar las desviaciones del valor unitario de terreno en determinadas calles, que podrán ser mayores o menores al valor unitario de la zona homogénea.

La banda de valor estará identificada por un tramo que podrá abarcar una o varias calles de acuerdo a las características definidas y afectarán directamente a los predios que tenga frente a la misma;

VI. **Cédula Única Catastral:** Documento que comprueba que un bien inmueble se encuentra inscrito en el Catastro, y contiene la información básica del mismo;

VII. **Código Financiero:** El Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

VIII. **Comisión.** La Comisión Consultiva Municipal;

IX. **Condominio:** Grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, para uso habitacional, comercial o de servicios, industrial o mixto, y susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común de aquél o a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tendrán un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su unidad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, necesarios para su adecuado uso y disfrute;

X. **Consejo.** El Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Catastro;

XI. **Congreso:** El Congreso del Estado de Tlaxcala;

XII. **Construcción:** Edificación de cualquier tipo, destino o uso, adherida al suelo, excluidos la maquinaria y equipo que puede separarse de un inmueble sin deterioro e incorporarse a otro;

XIII. **Clave Catastral:** El código que identifica al predio en forma única para su localización, el cual será homogéneo en todo el Estado, y se integrará con los elementos que se establezcan en esta Ley y el Reglamento respectivo;

XIV. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

XV. **Firma Electrónica:** Es el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo exclusivo control del mismo, de manera que está vinculada únicamente a este y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XVI. **Función Catastral:** El conjunto de facultades y obligaciones que en la materia otorgue esta Ley y su Reglamento a las autoridades catastrales;

XVII. **Gobierno Municipal:** El Ayuntamiento de que se trate, a través de su respectiva Tesorería Municipal y la oficina Municipal de Catastro;

XVIII. **Información Territorial:** Conjunto de mapas, planos, documentos y bases de datos producto de la investigación científica del territorio, que contienen de manera pormenorizada sus datos geográficos, topográficos, toponímicos, políticos, económicos, sociales, culturales y catastrales;

XIX. **Informantes:** Las personas físicas y morales, a quienes les sean solicitados datos estadísticos y geográficos en términos de esta Ley;

XX. **Instituto:** El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala;

XXI. **Levantamiento Catastral:** El conjunto de acciones que tienen por objeto reconocer, determinar y medir el espacio geográfico ocupado por un predio, así como sus características naturales y culturales, además de su representación en planos;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXII. Ley: La Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala;

XXIII. Ley de Ingresos: Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala;

XXIV. Localidad: El lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre;

XXV. Manzana: La extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes, o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; que generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales;

XXVI. Padrón Catastral: Base de datos que contiene información de los predios inscritos en los registros catastrales;

XXVII. Perito Valuador: La persona física que se ha inscrito en el Padrón de Peritos Valuadores, y lo acredita mediante constancia expedida por el Instituto;

XXVIII. Predio o Inmueble: El terreno urbano o rústico que contiene o no construcción, el cual está sujeto en su caso a un régimen de propiedad con extensión y límites físicos reconocidos, en posesión y administrados por una sola entidad, ya sea de manera particular, colectiva, social o pública y es avalada por la autoridad competente;

XXIX. Registro Catastral: Datos gráficos, administrativos, estadísticos, legales y técnicos con que se inscribe un bien inmueble en el catastro;

XXX. Reglamento: El reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala;

XXXI. Secretaría: La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala;

XXXII. Sistema Estatal de Información Catastral Territorial: Es el conjunto de datos geográficos, alfanuméricos y documentales relacionados entre sí, que contienen los registros relativos a la identificación plena y datos reales de los inmuebles en el Estado;

XXXIII. UMA: Unidad de Medida y Actualización;

XXXIV. Valor Catastral: El asignado a cada uno de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado, de acuerdo con los procedimientos a que se refiere esta Ley;

XXXV. Valor Catastral Provisional: Para las zonas urbanas o suburbanas no incluidas en las tablas de valores de suelo autorizadas por el Congreso y para los tipos de construcción no contenidos en la tabla correspondiente, las autoridades catastrales determinarán los valores unitarios provisionales, que deberán aplicarse para obtener el valor catastral provisional. Este mismo procedimiento se seguirá cuando los valores publicados se hayan desactualizado;

XXXVI. Valor Comercial: Precio probable en que se podría comercializar un inmueble en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo;

XXXVII. Valores Unitarios:

a) De suelo: Los determinados por el suelo por unidad de superficie dentro de cada región catastral;

b) De construcción: Los determinados por las distintas clasificaciones de construcción por unidad de superficie; y

XXXVIII. Zonas Homogéneas: Es la delimitación de un área territorial de una localidad, cuyo ámbito lo constituyen básicamente inmuebles con o sin construcciones y en donde el uso del suelo actual o potencial, el régimen jurídico de la existencia y disponibilidad de servicios públicos e infraestructura tienen el nivel de homogeneidad cualitativa y cuantitativa requerido en los términos y condiciones que para el caso se establezcan.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 9. Están obligados a observar las disposiciones de esta Ley:

I. Los Titulares de los Predios: Propietarios, copropietarios o poseedores a título de dueño de terrenos o construcciones con localización en el territorio del Estado;

II. Los Notarios y quienes tengan fe pública, cuando intervengan en la autorización de escrituras relativas a actos traslativos de dominio de bienes inmuebles ubicados en el Estado;

III. Las Autoridades Fiscales que administren contribuciones que se determinen sobre la propiedad inmobiliaria, su división, consolidación, traslación, urbanización, edificación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

IV. Las Autoridades Judiciales que autoricen actos traslativos de dominio de algún bien inmueble dentro del Estado o tengan conocimiento del inicio o terminación de cualquier litis, en la que existan terceros afectados o interesados respecto de algún bien inmueble que se encuentre dentro del Estado;

V. Las dependencias y organismos establecidos en la presente Ley;

VI. Los Urbanizadores;

VII. Los Peritos Valuadores autorizados para practicar avalúos y los valuadores dependientes de la autoridad catastral;

VIII. Quienes adquieran algún bien inmueble por contrato privado;

IX. Los Fideicomitentes, Fideicomisarios o Fiduciarios, cuando en el fideicomiso se limite o impongan condiciones de uso, administración o posesión de algún predio; y

X. Los Corredores de bienes inmuebles, cuando intervengan en actos traslativos de dominio o de administración.

ARTÍCULO 10. Para los efectos de esta Ley, los predios se clasifican en:

I. Predio Urbano: El que se ubica en zonas que cuentan con equipamiento y servicios públicos total o parcialmente y su destino es habitacional, industrial o de servicios;

II. Predio Suburbano: El contiguo a las zonas urbanas que carece total o parcialmente de equipamiento y de servicios públicos, con factibilidad para uso habitacional, industrial o de servicios; y

III. Predio Rústico: El que se ubica fuera de las zonas urbanas y suburbanas y regularmente se destina para uso agrícola, ganadero, minero, pesquero, forestal o de preservación ecológica.

ARTÍCULO 11. En ningún trámite catastral se admitirá la gestión de negocios. La representación de personas físicas o morales ante las autoridades catastrales estará sujeta a lo dispuesto por el Código Financiero.

ARTÍCULO 12. Compete a la Secretaría, la interpretación de la presente Ley, para efectos administrativos, salvo aquellos de naturaleza técnica que le corresponderán al Instituto. A falta de disposición expresa en este ordenamiento, se aplicarán supletoriamente el Código Financiero y el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y todas aquellas disposiciones legales que son aplicables en la materia.

ARTÍCULO 13. La prestación de los servicios a que se refiere la presente Ley proporcionados, ya sea por la Autoridad Catastral Estatal o municipal, se realizará previo pago de los derechos previstos según corresponda, en el Código Financiero o en las Leyes de Ingresos del Municipio respectivo que para cada ejercicio fiscal apruebe el Congreso.

ARTÍCULO 14. Las Autoridades Catastrales podrán expedir o recibir a través de medios de comunicación electrónicos, las promociones, servicios o solicitudes que en términos de esta Ley, los interesados deban presentar por escrito.

ARTÍCULO 15. Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las normas jurídicas otorgan a los documentos autógrafos y en consecuencia tendrán el mismo

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

valor probatorio que aquellas les confieren a éstos. Asimismo lo tendrán los archivos digitalizados que se materialicen en papel, firmados en forma autógrafa o con la firma electrónica certificada de las autoridades catastrales correspondientes.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO ESTATAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 16. En el Estado de Tlaxcala, son autoridades en materia de Catastro:

- I. La Secretaría de Planeación y Finanzas;
- II. Los ayuntamientos por conducto del Presidente Municipal; y
- III. El Instituto de Catastro del Estado.

ARTÍCULO 17. Son atribuciones de la Secretaría:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales de catastro y evaluar su cumplimiento;
- II. Suscribir acuerdos y convenios de coordinación o colaboración en materia de catastro con dependencias y entidades de la administración Pública Federal y de otras entidades federativas; y
- III. Las demás que establezca esta Ley.

TÍTULO SEGUNDO DE LA FUNCIÓN CATASTRAL

CAPÍTULO I DEL CATASTRO

ARTÍCULO 18. El Catastro tiene por objeto clasificar, procesar y proporcionar información concerniente al suelo y a las construcciones. Las disposiciones de este título regulan la integración, organización, funcionamiento, y conservación del catastro, la forma, términos y procedimientos a que se sujetarán los trabajos catastrales realizados por las autoridades competentes y las obligaciones que en materia de catastro tienen los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, los servidores públicos, corredores, notarios y demás fedatarios, así como toda persona física o moral que realice funciones relacionadas con la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 19. Los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio de cada Municipio, deberán estar inscritos en el Catastro Municipal, cuya clave catastral deberá contener los dígitos de identificación de los predios, relativos a la región, manzana y lote en que se encuentren, así como los dígitos de identificación del municipio y la población al que correspondan, además deberá asignarse la Clave Única de Registro Territorial (CURT).

ARTÍCULO 20. La aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia catastral corresponde a las autoridades que señala esta Ley, conforme a la competencia y atribuciones que en la misma se establecen.

CAPÍTULO II DE LAS OPERACIONES Y LA VALUACIÓN CATASTRAL

ARTÍCULO 21. Las operaciones catastrales tienen por finalidad efectuar la descripción y mensura de los predios, inscribirlos en los registros catastrales y valuarlos de acuerdo a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 22. La localización de predios y el levantamiento de planos comprenden las operaciones y trabajos necesarios para determinar sus características, tales como topografía, ubicación, uso y los datos jurídicos, socioeconómicos y estadísticos que requiere el catastro.

ARTÍCULO 23. Con base en los elementos físicos del predio y los datos obtenidos según el artículo anterior, se elaborarán los planos catastrales que se requieran, por los procedimientos técnicos que presten mayor garantía de exactitud para un conocimiento objetivo de las áreas y características del terreno y la construcción.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 24. Las autoridades catastrales, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encargarán de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial.

ARTÍCULO 25. Todos los predios ubicados dentro del territorio de los municipios del Estado, podrán ser objeto de avalúo. Las autoridades competentes deberán determinar el valor catastral de cada inmueble con la aplicación de los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción aprobados por el Congreso.

ARTÍCULO 26. Las autoridades catastrales publicarán en el Tablón de Anuncios del Municipio, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizar, por escrito y a más tardar el treinta de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al ayuntamiento. La propuesta de planos deberá elaborarse tomando en cuenta los servicios públicos y todos aquellos elementos físicos, sociales, económicos, históricos o cualquier otro que influya en el valor de los predios, obteniendo todos los datos de información necesarios para una correcta definición de las zonas homogéneas y bandas de valor. Los valores unitarios que propongan los ayuntamientos, deberán ser análogos a los valores de mercado al momento de elaborarse el estudio correspondiente.

ARTÍCULO 27. A más tardar el quince de julio del ejercicio fiscal correspondiente, las autoridades catastrales presentarán al Ayuntamiento los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos del primer párrafo del artículo anterior. A su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el treinta de agosto, resolverá sobre la propuesta de planos y tablas de valores que presentará al Congreso para su aprobación antes del veinte de septiembre, las cuales regirán en el ejercicio fiscal siguiente al en que se aprueben.

El Congreso deberá aprobar los planos y tablas a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar el diez de octubre del año anterior al en que estarán vigentes, pudiendo asesorarse del Instituto para el estudio y análisis de los mismos.

(REFORMADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

ARTÍCULO 28. En caso de que, al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevos planos y tablas de valores, los Municipios se sujetarán a lo establecido en el artículo 209 Bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 29. Una vez aprobados los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción por el Congreso, los mandará publicar, sin costo para los ayuntamientos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a efecto de que entren en vigor para el ejercicio fiscal siguiente al en que fueron aprobados.

Los planos y tablas de valores aprobados por el Congreso, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y serán de observancia obligatoria en el ejercicio fiscal para el que se formularon.

Los ayuntamientos procederán a realizar el avalúo de los predios y a cuantificar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria a cargo de los propietarios o poseedores de inmuebles en sus respectivos municipios, con base en los planos y tablas de valores unitarios aprobados por el Congreso y las tarifas establecidas en sus respectivas leyes de ingresos.

ARTÍCULO 30. El valor catastral podrá ser provisional o definitivo; en ambos casos, el valor surtirá sus efectos a partir del día siguiente a aquél en que fuere fijado.

ARTÍCULO 31. Los propietarios o poseedores de predios están obligados a presentar la solicitud de inscripción de éstos ante la autoridad catastral de la jurisdicción en que se encuentren ubicados los bienes, en un plazo que no excederá de treinta días contados a partir de la realización del acto jurídico o hecho por el que se adquirió o transmitió el dominio de la propiedad o la posesión de los mismos.

En un plazo que no excederá de treinta días, contados a partir de la terminación de obras o de la realización de los actos o hechos que la originen, se deberá solicitar la modificación de los datos asentados en el registro catastral del predio, en los siguientes casos:

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- I. Nuevas construcciones, reconstrucciones o la demolición parcial o total de las construcciones en el predio;
- II. La rectificación del área de la superficie del terreno;
- III. La fusión, división o fraccionamiento de terreno; y
- IV. Cualquier otro cambio que modifique los datos contenidos en el registro catastral del predio.

(ADICIONADO, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)

ARTÍCULO 31 BIS. En el caso de predios ocultos, para darlos de alta en el catastro municipal, el contribuyente deberá presentar los siguientes documentos: constancia de deslinde del predio emitido por el Juez Municipal, el cual deberá contener las medidas, colindancias, superficie y firma del propietario y sus colindantes; constancia de posesión expedida por el Presidente de Comunidad o Juez Municipal, en funciones. A dicha constancia deberá anexarse el croquis de ubicación del predio; certificado de no inscripción expedido por la Dirección de Notarías y Registros Públicos de la Propiedad; requisitar y firmar la carta compromiso o responsiva.

En el caso de alta de predios ocultos, se cobrará el impuesto predial únicamente al del año que corresponda el aviso de inscripción y alta en el catastro municipal, por lo que ninguna ley de ingresos municipal podrá establecer el pago de cuotas y derechos adicionales para dar de alta este tipo de predios.

ARTÍCULO 32. La valuación catastral, ya sea provisional o definitiva, se hará separadamente para el terreno y las construcciones. La suma de los valores resultantes será el valor catastral del predio.

ARTÍCULO 33. Se considera que el valor catastral es provisional:

- I. Cuando se le aplique a un predio que no estaba registrado;
- II. Cuando se le dé a un predio que se subdivida;
- III. Cuando se le dé a un predio resultante de la fusión de dos o más; y
- IV. Cuando no se disponga de elementos técnicos y se le aplique administrativamente.

ARTÍCULO 34. Tratándose de predios no registrados y en aquellos casos en que no se pueda determinar el valor catastral aplicable al predio, las autoridades catastrales, con base en los elementos de que dispongan, determinarán un valor provisional, asignando un valor al terreno y a las construcciones si las hubiere, lo más aproximado posible al que sería su valor catastral.

ARTÍCULO 35. En el caso de un predio no registrado por causa imputable al propietario o poseedor, el valor provisional surtirá efectos desde la fecha en que debió haber efectuado el registro sin exceder de cinco años.

ARTÍCULO 36. Mientras se practica la valuación correspondiente a cada porción del predio subdividido, se tendrá provisionalmente como valor catastral para cada una de esas porciones, la parte proporcional del total del predio, incluyendo terreno y construcción.

ARTÍCULO 37. En caso de fusión de dos o más predios en uno solo, el valor catastral provisional será la suma de los valores catastrales de los predios fusionados.

ARTÍCULO 38. El valor catastral será definitivo cuando se efectúe el avalúo de los predios por las autoridades catastrales, en los términos de esta Ley.

ARTÍCULO 39. Son atribuciones de los ayuntamientos a través del Presidente Municipal y/o Tesoreros Municipales y los Titulares de las Oficinas Municipales de Catastro:

- I. Conformar y administrar el padrón catastral y el padrón correspondiente a la facturación del impuesto predial de su Municipio, de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- II. Efectuar el registro catastral de los bienes inmuebles ubicados en su Municipio y, en su caso, negarlo o cancelarlo, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- III. Elaborar, controlar, administrar y conservar los registros catastrales mediante el uso de los modelos y las disposiciones reglamentarias establecidas por el Gobierno Estatal y mantenerlos actualizados incorporando oportunamente todas las modificaciones que se produzcan;
- IV. Realizar, de oficio o a petición de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción, debiendo aplicar la normatividad y los procedimientos técnicos y administrativos expedidos por el Instituto;
- V. Obtener de las autoridades, dependencias y entidades federales, estatales o municipales, así como de los particulares, la información necesaria para la formación y conservación del Catastro;
- VI. Localizar cada predio mediante su deslinde y medida e incorporarlo a la cartografía catastral, de acuerdo con los métodos y procedimientos autorizados por el Instituto;
- VII. Elaborar y mantener actualizada la cartografía catastral del territorio de su Municipio, conforme a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y las disposiciones de carácter técnico correspondientes;
- VIII. Realizar por sí o a través de empresas o particulares especializados en materia de catastro, los trabajos topográficos, fotogramétricos, de valuación y demás necesarios para la conformación del Catastro, bajo la norma, procedimientos y supervisión que establezca el Gobierno Estatal;
- IX. Valuar y revaluar los bienes inmuebles en su Municipio, de acuerdo con las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones autorizadas por el Congreso y conforme a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y el manual de valuación que expida el Instituto;
- X. Expedir avalúos catastrales de predios urbanos, suburbanos o rústicos, cédulas catastrales y demás constancias de la información de los registros catastrales de los bienes inmuebles de su circunscripción territorial;
- XI. Notificar a los interesados los actos relacionados con la función catastral, en los términos que establece la Ley, el Código Financiero y la Ley de Ingresos;
- XII. Determinar los valores catastrales unitarios provisionales de suelo y construcciones;
- XIII. Efectuar la investigación de valores del mercado de bienes inmuebles, así como de la infraestructura, equipamiento urbano y costos de construcción, que servirán de base para elaborar la propuesta de tablas de valores unitarios;
- XIV. Solicitar al Instituto el apoyo y asesoría técnica que requieran para la elaboración de sus respectivas tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, propuestas de cuotas y tarifas aplicables a los impuestos inmobiliarios y administración de su padrón técnico;
- XV. Proponer al Congreso las cuotas y tarifas aplicables a impuestos sobre la propiedad inmobiliaria;
- XVI. Intercambiar con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal la cartografía de su territorio, y bases de datos geográficas que del territorio estatal elaboren;
- XVII. Difundir y expedir la información catastral y territorial de carácter público contenida en sus bases de datos;
- XVIII. Proporcionar información catastral a dependencias de la administración pública, propietarios, poseedores, fedatarios públicos y particulares interesados, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- XIX. Practicar apeos y deslindes a petición de parte interesada;
- XX. Realizar las acciones que determine el Instituto, para la consolidación, conservación y buen funcionamiento del Catastro; y
- XXI. Las demás que establezca esta Ley u otras disposiciones aplicables.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 40. Las autoridades catastrales, harán la valuación catastral de la totalidad del predio en los casos de traslación de dominio o de terminación de nuevas construcciones. Tratándose de ampliación de la construcción, únicamente se valorarán las ampliaciones, sumándose este valor al de las construcciones ya existentes. En ambos casos, se aplicarán los valores aprobados en la fecha de la traslación de dominio, de terminación de las obras, o de su ocupación sin estar terminadas.

ARTÍCULO 41. Recibida por la Autoridad Catastral Municipal la solicitud de nuevas construcciones y/o fraccionamiento, señalará la clave catastral a cada uno de los lotes de terreno que constituyan el fraccionamiento, misma que servirá de base para la identificación en el plano de las operaciones que posteriormente se realicen.

ARTÍCULO 42. El fraccionador dará aviso a la Autoridad Catastral Municipal, de la terminación de las obras del fraccionamiento de que se trate, dentro de los quince días siguientes. Recibido el aviso de referencia, o en aquellos casos en que el fraccionador fuere autorizado para celebrar operaciones de compraventa, promesa de venta, ventas con reserva de dominio o cualquier otro contrato preparatorio o preliminar, antes de la terminación de las obras de urbanización, la Autoridad Catastral deberá:

- I. Empadronar los lotes del fraccionamiento, los cuales se considerarán como nuevos predios; y
- II. Valuar cada uno de los lotes del fraccionamiento.

ARTÍCULO 43. En los casos de fraccionamientos que se ejecuten total o parcialmente, sin la autorización correspondiente o cuando el fraccionador lleve a cabo algunas de las operaciones a que se refiere el artículo anterior, sin haber obtenido la autorización para enajenar los lotes del fraccionamiento, la Autoridad Catastral Municipal, hará la integración de un registro catastral provisional de dichos lotes, el cual quedará sujeto a la regularización que se haga de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala y la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 44. Las valuaciones catastrales se harán conforme a las disposiciones de esta Ley y a los instructivos que al efecto se expidan, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. La Autoridad Catastral, para las valuaciones, ordenará la práctica de inspecciones domiciliarias mismas que estarán a cargo de analistas valuadores, quienes se identificarán con credencial oficial expedida por el Instituto.

ARTÍCULO 45. Los analistas valuadores en las inspecciones domiciliarias, que desarrollen, deberán presentarse en horas y días hábiles en el predio que deba ser objeto de la valuación, asimismo ser acompañados por la persona solicitante del servicio, mostrando para ello la identificación correspondiente. Si los ocupantes se opusieran en cualquier forma a la valuación, ésta se hará administrativamente con base en los elementos de que se disponga y sin perjuicio de imponer al infractor las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 46. Para la mejor valorización de los predios en particular, la Autoridad Catastral Municipal tendrá además las siguientes facultades:

- I. Revisar y confrontar las manifestaciones o avisos presentados por los propietarios o poseedores de predios con los datos que obren en su poder;
- II. Solicitar los informes que estime necesarios de las oficinas públicas; y
- III. Calificar las manifestaciones o avisos y exigir a los interesados que las aclaren, comprueben o ratifiquen cuando sea necesario.

CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 47. Los propietarios y poseedores de bienes inmuebles tienen derecho a:

- I. Que se les reciban las manifestaciones, avisos, solicitudes y escritos relacionados con las funciones y atribuciones propias del Instituto y éstas sean atendidas o contestadas en un término no mayor de tres días hábiles;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Obtener un avalúo apegado a la presente Ley, al Reglamento, a la zonificación catastral y a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones aprobados por el Instituto y la Comisión;

III. Solicitar a su costa la medición de su propiedad o posesión;

IV. Solicitar a su costa copia certificada de los documentos catastrales;

V. Interponer los recursos previstos en esta Ley;

VI. Conocer los resultados de los avalúos que señala esta Ley;

VII. Enterarse de los requisitos y formatos que para cada tipo de trámite catastral se requieren, así como de los derechos e impuestos que se generen por cada uno de ellos; y

VIII. Los demás que establezcan esta Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO 48. Todo propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en la Entidad o sus representantes legales, tiene la obligación de manifestarlos en los plazos establecidos en esta Ley y en el Reglamento respectivo, en las formas oficiales que para el caso aprueben las autoridades catastrales.

Los propietarios, inquilinos, o cualquiera otra persona encargada de un predio, están obligados a proporcionar al personal de catastro debidamente autorizado para tal efecto, los datos o informes que les soliciten, así como permitirle el acceso al interior de los mismos, y dar toda clase de facilidades para la localización de los predios, levantamiento de los planos y demás operaciones catastrales, siempre y cuando se exhiba mandamiento escrito debidamente fundado y motivado, emitido por la Autoridad Catastral competente.

Los propietarios, poseedores o sus representantes, están obligados a manifestar a la Autoridad Municipal, cualquier modificación que se haga a los elementos que caracterizan al predio, tales como construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, fusión o subdivisión de predios o cualquier otra contemplada por esta Ley, dentro de un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiere realizado la modificación.

ARTÍCULO 49. Los Notarios Públicos, Corredores, Jueces o cualesquiera otra Autoridad que tengan fe pública, que intervengan en el otorgamiento de contratos o cualquier acto jurídico por el que pretendan transmitir o modificar el dominio directo de un predio, tienen la obligación de manifestar por escrito a la Autoridad Catastral Municipal, en las formas oficiales respectivas, el tipo de operaciones que con su intervención, se realicen sobre los predios, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de los contratos, disposiciones, o convenios en que intervengan o previamente a la autorización de la escritura correspondiente, si ésta es anterior.

Tratándose de particulares cuyas operaciones consten en documentos privados, los avisos a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la operación respectiva.

ARTÍCULO 50. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, encargadas de administrar los predios propiedad de sus respectivos gobiernos, deberán proporcionar a las autoridades catastrales la información de estos bienes, indicando su uso y destino.

ARTÍCULO 51. Todas las autoridades, dependencias o instituciones que intervengan o den autorización en aspectos que por cualquier motivo modifiquen las características de la propiedad o de un predio en particular, están obligadas a manifestarlas a la autoridad catastral municipal, dentro de un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que intervinieron o autorizaron la modificación de elementos que caractericen el predio.

Toda persona física o moral que lleve a cabo la elaboración de productos fotogramétricos en el territorio del Estado, estará obligada a proporcionar a las autoridades catastrales, una copia de los mismos.

ARTÍCULO 52. Las autoridades que intervengan en la autorización de fraccionamientos, están obligadas a informar todo lo relativo a los mismos, remitiendo una copia de los planos a la Autoridad Catastral Municipal.

Además del procedimiento que deberán cumplir los fraccionadores en los términos de la Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala y la Ley de la Construcción para el Estado de Tlaxcala, tienen la obligación

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

de manifestar a la Autoridad Catastral Municipal todas las operaciones que impliquen la modificación del dominio de lotes que formen parte del fraccionamiento, remitiendo copias de los contratos que den origen a tal modificación.

ARTÍCULO 53. Las manifestaciones y avisos que deben ser presentados en los términos de esta Ley y su Reglamento, deberán hacerse en las formas que aprueben las autoridades catastrales, y acompañar los documentos o planos que se exigen en las mismas.

No se pagará el impuesto predial por los bienes de dominio público de la Federación, del Estado, de los municipios e instituciones de educación pública, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Cuando en las manifestaciones o avisos no se expresen los datos o no se acompañen los documentos o planos también requeridos, la autoridad catastral municipal dará un plazo de quince días para que se corrija la omisión, que se contará a partir de la fecha en que los interesados reciban el requerimiento.

Si transcurrido dicho plazo, no se expresan los datos o se presentan los documentos o planos a que se refiere el párrafo anterior, la autoridad catastral, tendrá por no presentadas las manifestaciones o avisos, sin perjuicio de imponer al infractor las sanciones que procedan.

ARTÍCULO 54. La Autoridad Catastral Municipal expedirá copias certificadas de los planos y demás documentos que se le soliciten, relacionados con los predios, previo pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES

ARTÍCULO 55. La Autoridad Catastral Estatal o Municipal, comunicará de oficio a los interesados la modificación del valor catastral o catastral provisional, por incremento o disminución, como resultado de la práctica de las operaciones catastrales que realicen, debiendo cumplir las formalidades del procedimiento para la notificación, previsto en el capítulo III del Título Décimo Tercero, del Código Financiero.

ARTÍCULO 56. Las visitas domiciliarias que se realicen de oficio para obtener información, efectuar la verificación física catastral de los inmuebles y el levantamiento catastral, deberán iniciarse por mandamiento escrito debidamente fundado y motivado, emitido por la Autoridad Catastral competente.

ARTÍCULO 57. Los ayuntamientos, a través de la oficina encargada de otorgar licencias para construcción de obra nueva, ampliación, reconstrucción, remodelación o demolición de edificaciones, deberán informar a la Autoridad Catastral Estatal o Municipal en el plazo que no excederá de treinta días contados a partir de la fecha de expedición, de todas las licencias que hayan autorizado para esos efectos.

ARTÍCULO 58. Los servidores públicos encargados de autorizar la fusión, división, lotificación o fraccionamiento de terrenos, deberán informarlo a las autoridades catastrales, anexando copias de los planos aprobados, con la anotación de las claves catastrales que les correspondan a esos bienes, en un plazo que no excederá de treinta días contados a partir de la fecha de autorización.

ARTÍCULO 59. Las autoridades estatales o municipales encargadas de elaborar y vigilar el cumplimiento de programas de desarrollo regional y urbano, y las competentes para autorizar los proyectos de obras de urbanización o participar en su ejecución, deberán informar de ello a las autoridades catastrales, en un plazo que no excederá de treinta días contados a partir de la terminación de dichos trabajos.

ARTÍCULO 60. Las dependencias o entidades encargadas de realizar la regularización de la tenencia de la tierra, deberán proporcionar a las autoridades catastrales la información de los predios regularizados incluyendo copia de la cartografía o de los planos correspondientes, en el plazo que no excederá de treinta días, contados a partir de la inscripción de los títulos correspondientes en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO 61. Los ayuntamientos, a través de su respectiva Tesorería Municipal o de la oficina correspondiente, deberán proporcionar al Instituto un informe mensual del avance de su programa operativo anual y de los programas de actualización catastral que ejecuten; de la cartografía que elaboren y las modificaciones que se generen, así como de todos los registros catastrales que efectúen y las modificaciones que hagan a las bases de datos catastrales. Asimismo, deberán informar el resultado de las investigaciones

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

que realicen de la infraestructura y equipamiento urbanos, de los costos de mano de obra y materiales de construcción, así como de los valores del mercado inmobiliario.

ARTÍCULO 62. Las autoridades catastrales, a solicitud de los propietarios o poseedores expedirán, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, avalúos catastrales, cédulas catastrales y constancias de la información catastral de sus bienes inmuebles, y a los fedatarios públicos, sólo de los bienes objeto de los instrumentos públicos en que intervengan.

ARTÍCULO 63. Los ayuntamientos y, en su caso, el Instituto, deberán informar a la población el inicio y tiempo de duración de los programas de actualización catastral que realicen, debiendo utilizar los medios necesarios de difusión.

ARTÍCULO 64. Las autoridades municipales y los servidores públicos subordinados a ellas, deberán proteger la información catastral bajo su custodia. Asimismo, para realizar la entrega a la siguiente administración municipal, elaborarán el inventario de la cartografía, bases de datos y del archivo documental de los expedientes individuales de los predios, y proporcionarán copia al Instituto, cuando menos sesenta días antes de la conclusión de la administración.

TÍTULO TERCERO INSTITUTO DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CAPÍTULO I DE SU INTEGRACION Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 65. El Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, operativa y presupuestal, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, el cual tendrá por objeto coadyuvar al fortalecimiento de las haciendas públicas estatal y municipal. Las relaciones laborales de sus empleados se basarán en lo que establezca el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto tendrá su sede en la capital del Estado.

ARTÍCULO 66. El Instituto tendrá las siguientes facultades y obligaciones a través de su Director General:

I. Servir como órgano técnico de apoyo y consulta a los poderes y a los ayuntamientos del Estado, en las materias relacionadas con el ámbito de su competencia;

II. Emitir, con la intervención que corresponda a los municipios, las políticas, lineamientos y normas técnicas generales a que se sujetará la función catastral en la Entidad, para uniformar la normatividad de los municipios en la materia, así como los datos catastrales y registrales para la identificación plena y veraz de los inmuebles inscritos;

III. Determinar en forma precisa la localización de cada predio ubicado dentro del territorio del Estado;

IV. Elaborar y mantener actualizado el inventario inmobiliario estatal y los planos correspondientes;

V. Inscribir oportunamente los cambios que se operen en los predios y que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en los registros catastrales a su cargo;

VI. Practicar la valuación de los predios, en los casos que exista convenio y en otros casos conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley;

VII. Ser el organismo permanente de investigación científica y tecnológica que tenga por objeto crear o reestructurar los métodos, sistemas y procedimientos para la valuación catastral;

VIII. Prestar los servicios periciales que se le soliciten como valuador de inmuebles ante las autoridades civiles, penales, laborales, administrativas y fiscales;

IX. Proporcionar asesoría y apoyo necesario a los ayuntamientos en materia catastral, cuando así lo soliciten;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

X. Ejercer, en su caso, las funciones y servicios catastrales municipales, en los términos de los convenios que el ayuntamiento respectivo celebre con el Instituto;

XI. Proporcionar a las autoridades catastrales municipales los datos de inscripción registral de la información generada en cada ayuntamiento;

XII. Asesorar técnica y operativamente a los ayuntamientos en la elaboración de la propuesta de planos y valores unitarios de terrenos y tablas de construcción en zonas urbanas y rurales, que éstos deban presentar para su aprobación al Congreso;

XIII. Auxiliar a las diversas dependencias y entidades en las tareas de planificación, desarrollo territorial y demás actividades que requieran de datos contenidos en el Catastro a su cargo;

XIV. Asesorar a los ayuntamientos, cuando así lo soliciten, sobre la instrumentación de los mecanismos técnicos inherentes a la aplicación, en su caso, de las contribuciones especiales por mejoras, y de cuotas aportadas por la comunidad en los términos de las leyes aplicables;

XV. Tramitar y resolver en su caso, la aclaración, que en materia catastral interpongan los propietarios o poseedores de predios, así como imponer las sanciones que procedan en los términos de esta Ley, de acuerdo con los convenios que los ayuntamientos celebren con el Ejecutivo del Estado;

XVI. Mantener una constante relación y organización, con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala;

XVII. Proporcionar a las personas que lo soliciten, la información registral que se encuentre en los archivos, conforme a los medios con que cuente la Institución, bajo los procedimientos establecidos en el Reglamento respectivo y expedir certificaciones sobre las inscripciones y documentos que aparecen en los archivos registrales, así como certificaciones de existir o no, inscripciones relativas a los bienes, personas o documentos que se señalen por los solicitantes.

Asimismo, deberá expedir a solicitud expresa, copias certificadas de los documentos inscritos.

XVIII. Integrar y operar, en los términos previstos en esta Ley, el Sistema Estatal de Información Catastral, con el objeto de obtener la identificación plena y datos reales de los inmuebles inscritos, el cual se integrará con los siguientes registros:

- a) Registros geográficos;
- b) Registro alfanumérico o padrón catastral urbano;
- c) Registro alfanumérico o padrón catastral rural; y
- d) Archivo documental de la propiedad inmobiliaria.

XIX. Suscribir acuerdos y convenios con los municipios del Estado, dependencias y entidades Federales y Estatales, así como con Instituciones Públicas y Privadas, que apruebe el Consejo Técnico y de Administración, para el cumplimiento adecuado de sus funciones;

XX. Integrar, conservar y administrar la información catastral del Estado y mantenerla permanentemente actualizada con la que genere o adquiera el propio Instituto y la que produzcan los municipios;

XXI. Realizar investigación en materia catastral, geográfica y de estudios del territorio;

XXII. Elaborar los proyectos de formatos de cédula, avalúo, dictamen y solicitud de registro catastral, así como de aviso notarial, y someterlos a consideración del Consejo, para su autorización;

XXIII. Intercambiar con las dependencias y entidades de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, la cartografía y bases de datos geográficas del territorio Estatal, en los términos de los convenios que al efecto se celebren;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

XXIV. Proporcionar información, asesoría, apoyo técnico, bienes y servicios en materia catastral y de información territorial a las dependencias y entidades de la administración pública Federal, Estatal y Municipal, propietarios o poseedores de bienes inmuebles y a los particulares interesados;

XXV. Negar y, en su caso, cancelar el registro catastral de bienes inmuebles, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento;

XXVI. Notificar a los interesados los actos relacionados con la función catastral, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y el Código Financiero;

XXVII. Realizar trabajos técnicos en materia de medición, deslinde, rectificación aclaración de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, a petición de las autoridades fiscales o de los particulares;

XXVIII. Elaborar y expedir avalúos catastrales;

XXIX. Expedir cédulas únicas catastrales, copias certificadas de planos, constancias de registro o inscripción y demás información catastral de los bienes inmuebles;

XXX. Elaborar el avalúo comercial de los bienes inmuebles, que se deriven de las operaciones de adquisición o enajenación en que participen los Poderes del Estado; para los ayuntamientos, instituciones o particulares sólo cuando estos últimos lo soliciten;

XXXI. Elaborar el dictamen de arrendamiento de bienes inmuebles, para los contratos en que participen los Poderes del Estado; para los ayuntamientos sólo cuando estos últimos lo soliciten;

XXXII. Obtener de las dependencias federales, estatales o municipales; instituciones, particulares, propietarios o poseedores de bienes inmuebles, la información, planos y documentos de que dispongan, que sean necesarios para la formación y conservación del Sistema de Información Catastral Territorial del Estado;

XXXIII. Editar, difundir y expedir la información catastral y territorial de interés público contenida en sus bases de datos, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor;

XXXIV. Mantener actualizado el valor de los bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado;

XXXV. Resolver las consultas que sobre casos concretos y particulares, en materia catastral, le formulen los interesados;

XXXVI. Elaborar y proponer al Consejo, para su autorización y trámite, los proyectos de derechos o productos por los servicios que preste o bienes que produzca el Instituto;

XXXVII. Las demás que señale la Secretaría, el Consejo del Instituto y las disposiciones reglamentarias del Instituto;

XXXVIII. Certificar las constancias, registros o documentos, que obren en los archivos del Instituto, cuando sean requeridas por una Autoridad Jurisdiccional, Administrativa o por particulares;

XXXIX. Conformar el Padrón de Peritos Valuadores y expedir su Reglamento respectivo; y

XL. Las demás que le confieran las leyes y reglamentos correspondientes.

ARTÍCULO 67. La organización y administración del Instituto, estará a cargo de los órganos siguientes:

I. El Consejo Técnico y de Administración; y

II. La Dirección General.

El Instituto, contará con los Jefes de Departamento, Jefes de Oficina y Dictaminadores que se contemplen en el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 68. El Consejo del Instituto estará integrado de la siguiente manera:

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- I. Un Presidente que será el Gobernador del Estado de Tlaxcala;
- II. Un Vicepresidente que será el Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, que asumirá las funciones del Presidente en ausencia del mismo;
- III. Seis vocales que serán:
 - a) El Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
 - b) El Director Jurídico de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
 - c) El Director Jurídico de la Secretaría de Gobierno;
 - d) Tres Presidentes Municipales que serán los de aquellos municipios que obtengan los coeficientes más altos en la recaudación del Impuesto Predial en el ejercicio fiscal inmediato anterior, lo que se determinará anualmente con base en la información que se presente en términos de lo dispuesto por el artículo 505 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, quienes fungirán como integrantes durante el año de que se trate.

IV. Un Órgano de Control y Vigilancia, que estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente designados por el Titular del Ejecutivo Estatal y a propuesta de la Contraloría del Ejecutivo.

El Consejo podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras dependencias, entidades, ayuntamientos e instituciones públicas o privadas, quienes concurrirán con voz pero sin voto.

El Director General del Instituto participará en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 69. El Consejo funcionará conforme a lo siguiente:

- I. Sesionará de manera ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que estime necesario, a solicitud de cualquiera de sus miembros;
- II. La convocatoria se formulará por escrito, por el Vicepresidente del Consejo, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que deba tener lugar la sesión de que se trate, indicando el lugar, el día, la hora y los asuntos a tratar, acompañando en su caso la documentación que deba ser analizada previamente por los integrantes del Consejo;
- III. Las sesiones en primera convocatoria, serán válidas cuando estén presentes la mayoría de sus miembros y los acuerdos se tomarán por el fallo favorable de la mayoría de los miembros con derecho a voto que hubieran asistido a la reunión, y en caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad;
- IV. En caso de no contar con quórum legal, se hará una nueva convocatoria y se instalará con los miembros que asistan; y
- V. Los acuerdos se harán constar en acta que será suscrita por todos los presentes en la sesión.

ARTÍCULO 70. El Consejo será la máxima Autoridad dentro del Instituto para la toma de decisiones y sus acuerdos serán inobjetables, los cuales deberán cumplirse en los términos establecidos, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a los fines asignados, en la presente Ley, para lo cual este cuerpo colegiado tendrá además de las que le confiere la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, las siguientes atribuciones:

- I. Conocer y resolver de los asuntos del Instituto, vigilando que el mismo cumpla con las facultades y obligaciones que establece el presente ordenamiento;
- II. Aprobar el programa anual de trabajo del Instituto que proponga el Director General en función de las políticas y prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y en su caso los demás organismos de coordinación hacendaria, considerando las sugerencias y opiniones de los ayuntamientos;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

III. Aprobar la cartografía catastral, así como los valores unitarios por zona, región, colonia, manzana o tramo de calle, tanto del suelo como de construcción;

IV. Determinar las actividades técnicas en materia de catastro a que se sujetarán los levantamientos, cartografía, valuación y procesamiento de la información documental y digital, así como los métodos y procedimientos que se utilizarán para la modernización y actualización permanente del Instituto;

V. Aprobar las bases de coordinación conforme a las cuales se brindará asesoría, capacitación y apoyo técnico a los municipios del Estado, para la integración del Catastro Municipal, en el marco de la Coordinación Hacendaria; y

VI. Ejercer las demás facultades que le confiere el presente ordenamiento, así como las normas y disposiciones reglamentarias en la materia.

ARTÍCULO 71. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia crearán los Consejos Catastrales Municipales, como órganos de consulta y apoyo, mismos que estarán integrados por:

I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo;

II. El titular de la unidad administrativa que ejerza las funciones catastrales, como Secretario Técnico;

III. El Tesorero Municipal;

IV. El Síndico Municipal;

V. El titular encargado de las funciones en materia de desarrollo urbano;

VI. El o los regidores que presidan las comisiones relacionadas con la materia Catastral;

VII. Un representante del Instituto; y

VIII. Un representante de cada uno de los siguientes sectores: Notarios Públicos, Corredores Públicos, promotores inmobiliarios, peritos valuadores y organismos profesionales vinculados a la comercialización de inmuebles, en los municipios donde éstos existan y regirán su funcionamiento conforme a las disposiciones previstas en el acuerdo respectivo o en los reglamentos que expidan los ayuntamientos.

Los integrantes de los Comités Municipales tendrán las siguientes funciones:

I. Opinar sobre los trabajos de fotogrametría, de medición directa y todos aquellos que son necesarios para las funciones catastrales;

II. Opinar en relación con la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de terrenos y construcción que formule el Ayuntamiento; y

III. Las demás que esta Ley y el Reglamento respectivo le confieran.

ARTÍCULO 72. Corresponde a los ayuntamientos:

I. Ejercer la función catastral en el ámbito municipal;

II. Formar y actualizar el Catastro Municipal y prestar los servicios correspondientes, en los términos de esta Ley;

III. Formular las políticas y lineamientos a que se sujetará la función catastral en el Municipio y proponer ante el Consejo Técnico Catastral el establecimiento de las políticas, lineamientos y normas técnicas generales a que se sujetará la función catastral en la Entidad, para uniformar la normatividad en la materia, así como el registro de los datos catastrales;

IV. Participar, por conducto del Presidente Municipal o el servidor público que el Cabildo designe, en el Consejo Técnico Catastral;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- V. Determinar en forma precisa la localización de cada predio ubicado dentro del territorio del Municipio;
- VI. Deslindar, describir, clasificar, inscribir y controlar la propiedad raíz rústica y urbana del Municipio;
- VII. Formular y mantener al día los planos catastrales que sean necesarios de acuerdo con lo señalado en esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables;
- VIII. Practicar la valuación de los predios en particular, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley;
- IX. Registrar oportunamente los cambios que se operen en los predios y que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en los registros catastrales;
- X. Establecer la forma, términos y procedimientos a que se sujetarán los trabajos catastrales;
- XI. Verificar la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y entidades, así como a los propietarios o poseedores de predios, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar o actualizar el Catastro Municipal;
- XII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para verificar los datos proporcionados en sus manifestaciones o avisos así como para obtener la información de las características de los predios y proceder a su registro;
- XIII. Informar mensualmente al Instituto, sobre los cambios y modificaciones que sufran la propiedad inmobiliaria y los valores catastrales, así como proporcionar a dichos organismos la documentación y planos necesarios para poder ubicar los inmuebles e integrar y actualizar el Sistema Estatal de Información Catastral y Registral en los términos de los convenios respectivos;
- XIV. Proponer anualmente al Congreso los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- XV. Proporcionar al Instituto, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción, aprobados por el Congreso, dentro de los cinco días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;
- XVI. Auxiliar, conforme a su capacidad técnica, a las diversas dependencias y entidades en las tareas de planeación, desarrollo territorial y demás actividades que requieran de datos contenidos en el Catastro;
- XVII. Suscribir convenios de coordinación con el Ejecutivo del Estado, a efecto de que éste asuma alguna o algunas de las funciones del municipio en materia catastral;
- XVIII. Cobrar los derechos que se deriven de la prestación de servicios catastrales a su cargo, conforme las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda Municipal;
- XIX. Recibir las manifestaciones catastrales de los propietarios o poseedores de predios, para efectos de su inscripción o actualización catastral en el padrón municipal;
- XX. Solicitar la opinión técnica al Instituto sobre la modificación y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas catastrales; códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones, que conformará el proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones;
- XXI. Difundir dentro de su territorio las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobados;
- XXII. Asistir a las reuniones de trabajo o de capacitación convocadas por el Instituto en el ámbito de la coordinación catastral;
- XXIII. Expedir las constancias o certificaciones catastrales en el ámbito de su competencia;
- XXIV. Expedir, en ejercicio de la facultad reglamentaria y con base en las disposiciones de la presente Ley, los reglamentos y disposiciones de observancia general que regulen el ejercicio de la función catastral; y
- XXV. Las demás que le señale la presente Ley.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 73. La información catastral municipal comprende:

- I. El inventario de los datos técnicos administrativos de los inmuebles localizados dentro del territorio municipal;
- II. La información estadística y cartográfica catastral del territorio del Municipio con base en los datos que generen las dependencias y entidades del sector público y las instituciones privadas, sociales y académicas en el ámbito municipal;
- III. Las manifestaciones catastrales de los propietarios o poseedores de inmuebles, para efectos de su inscripción o actualización catastral en el padrón municipal;
- IV. Los reportes, informes y documentos requeridos para integrar, conservar y mantener actualizada la información Catastral del Municipio;
- V. Los levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, realizados por los catastros municipales en términos de los ordenamientos correspondientes;
- VI. Las propuestas para la modificación y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas catastrales, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones;
- VII. Los documentos, datos o informes proporcionados por las autoridades, dependencias o instituciones de carácter Federal y Estatal, de las personas físicas o jurídicas colectivas para la integración y actualización del padrón catastral municipal;
- VIII. Los estudios e investigaciones que permitan la actualización de la información catastral municipal; y
- IX. Las constancias y certificaciones catastrales expedidas por el Catastro Municipal.

Artículo 74. En materia de información Catastral Municipal, los ayuntamientos tendrán las siguientes obligaciones:

- I. La identificación, localización geográfica, medición, clasificación, inscripción, control y asignación de la clave única catastral de los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal;
- II. Cumplir con la normatividad establecida en los ordenamientos jurídicos aplicables para el desarrollo de la actividad catastral en el Municipio;
- III. Determinar conjuntamente con el Instituto, las acciones necesarias para la modernización, actualización, consolidación, mantenimiento y resguardo del padrón catastral municipal; y
- IV. Obtener de los registros administrativos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información que el catastro municipal requiera para la integración, conservación y mantenimiento de la información catastral municipal.

Artículo 75. Las autoridades catastrales municipales se coordinarán con los titulares de las áreas de la administración pública municipal a efecto de integrar la información de sus registros administrativos relacionada con el inventario inmobiliario del municipio, y en su caso, podrán celebrar convenios de coordinación y participación con el Instituto para el desarrollo de actividades o funciones en la materia.

Artículo 76. Las autoridades catastrales municipales se coordinarán permanentemente con el Instituto, con el objeto de establecer mecanismos de intercambio de información de los registros administrativos relacionada con la propiedad inmobiliaria en el territorio municipal.

CAPÍTULO II DE LAS OPERACIONES CATASTRALES

ARTÍCULO 77. Para los efectos de esta Ley, se consideran operaciones catastrales las siguientes:

- I. Levantamiento catastral;
- II. Verificación física catastral;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

III. Elaboración y actualización de la cartografía catastral;

IV. Valuación;

V. Revaluación;

VI. Determinación de los valores catastrales unitarios provisionales;

VII. Registro catastral de los bienes inmuebles y sus modificaciones; control, conservación, actualización y archivo de los registros catastrales;

VIII. Zonificación catastral; y

IX. Elaboración de tablas de valores unitarios.

ARTÍCULO 78. El levantamiento catastral comprende las actividades de localización, identificación, deslinde y medición de los bienes inmuebles.

ARTÍCULO 79. La verificación física catastral consiste en la inspección de los bienes inmuebles con el propósito de conocer y obtener las características topográficas, legales, socioeconómicas y administrativas.

ARTÍCULO 80. La cartografía catastral es el conjunto de planos y bases de datos geográficas que contienen información relativa a la propiedad o posesión inmobiliaria y su entorno. Para su elaboración, clasificación, conservación, archivo y difusión, deberá estarse a lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 81. La valuación catastral es el procedimiento por medio del cual se determina el valor catastral de los bienes inmuebles, consistente en aplicar por separado, a las superficies de terreno y de la construcción, los valores unitarios de las tablas de valores vigentes o los provisionales, debiendo aplicar el manual de valuación que expida el Instituto.

ARTÍCULO 82. La revaluación catastral es el procedimiento mediante el cual se determina un nuevo valor catastral a un bien inmueble, si ocurre alguna de las causas siguientes:

I. Detección por la Autoridad Catastral o manifestación voluntaria de los propietarios o poseedores, de construcciones no inscritas en el catastro, construcciones de obra nueva, ampliaciones, reconstrucciones, remodelaciones y demoliciones o por el estado ruinoso de ellas;

II. Fusión, división, lotificación o fraccionamiento de terrenos;

III. Edificación de obras públicas o privadas de infraestructura y equipamiento urbanos;

IV. Cambio de uso o destino del suelo o por la clasificación a predio urbano, suburbano o rústico;

V. Cambio del régimen jurídico de propiedad;

VI. Rectificación o cambio de las características del bien inmueble, y

VII. Publicación de tablas de valores unitarios.

ARTÍCULO 83. El valor resultante de la valuación o revaluación catastral, surte sus efectos a partir del momento en que se realizaron los actos o hechos que la motivaron.

ARTÍCULO 84. La revaluación catastral consecuencia de la aprobación de nuevas tablas de valores, surte efectos a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 85. Para las zonas urbanas o suburbanas no incluidas en las tablas de valores de suelo autorizadas por el Congreso y para los tipos de construcción no contenidos en la tabla correspondiente, las autoridades catastrales determinarán los valores catastrales unitarios provisionales que deberán aplicarse para obtener el valor catastral provisional. Este mismo procedimiento se seguirá cuando los valores publicados se hayan desactualizado por modificaciones a la infraestructura urbana.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Los valores catastrales unitarios provisionales tienen vigencia temporal, misma que no podrá ser mayor de dos años y concluye cuando se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los autorizados por el Congreso.

ARTÍCULO 86. El Reglamento de esta Ley determinará la forma de constituir la clave catastral que identifique particularmente a cada predio, así como los registros en los que se asentará la información cuantitativa y cualitativa que lo describe y sus modificaciones. El Instituto establecerá los sistemas de archivo y control que considere más adecuados.

ARTÍCULO 87. Las autoridades catastrales verificarán la información contenida en las solicitudes de registro catastral, manifestaciones o declaraciones que presenten los interesados, y efectuarán el registro de la siguiente forma:

I. Inscribirán en las bases de datos alfanuméricas, el área de la superficie de los predios que resulte de las operaciones catastrales que realicen para ese fin. Esta área es la que se tomará como base para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles;

II. También asentarán en las bases de datos alfanuméricas, para efectos de control, el área de la superficie legal de los predios consignada en las declaraciones, manifestaciones o solicitudes de registro catastral contenidas en los títulos de propiedad o posesión correspondientes;

III. En la cartografía siempre se asentará el área de la superficie que resulte del levantamiento catastral.

Tratándose de los predios ubicados fuera de las zonas controladas con cartografía catastral, se podrán registrar en las bases de datos alfanuméricas, únicamente con el área de la superficie contenida en las solicitudes de registro, manifestaciones o declaraciones que presenten los interesados, derivada de los títulos de propiedad o posesión, y esta área se tomará como base para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles.

ARTÍCULO 88. Las autoridades catastrales, utilizando como instrumento de identificación la clave catastral, otorgarán un solo registro por cada bien inmueble. La inscripción en el Catastro deberá hacerse a nombre de los propietarios o poseedores, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO 89. En caso de que se solicite el registro catastral de un predio que se encuentra inscrito con anterioridad a nombre de persona diversa al solicitante, se negará el registro a este último y permanecerá la primera inscripción, dejando a salvo el derecho de las partes para que ejerzan las acciones que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 90. Las autoridades catastrales cancelarán los registros y las Cédulas Únicas Catastrales en los siguientes casos:

I. Cuando se concedió el registro a favor de una persona que no acredita la propiedad o posesión del bien; y

II. Por resolución de la Autoridad competente debidamente fundada y motivada.

Efectuadas las cancelaciones previstas en el presente artículo, se procederá a realizar la modificación al registro catastral, en términos de lo dispuesto por esta Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO 91. La zonificación catastral determina las regiones catastrales de las localidades y sus zonas, en función del uso del suelo, infraestructura y equipamiento, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento.

CAPÍTULO III DE LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS

ARTÍCULO 92. Las tablas de valores catastrales unitarios, son los planos, documentos y bases de datos que contienen los valores por unidad de superficie para el suelo urbano, suburbano y rústico y para los diversos tipos de construcciones que se utilizan en la valuación catastral.

ARTÍCULO 93. Los valores catastrales unitarios de suelo y para las construcciones, deberán equipararse a los valores de mercado de los bienes inmuebles.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 94. Las tablas de valores tendrán vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año para el que fueron aprobadas. Si concluida la vigencia señalada, algún Ayuntamiento no presenta propuesta de nuevas tablas de valores, se tendrá por presentada la del año próximo anterior y el Congreso determinará la actualización correspondiente.

ARTÍCULO 95. Las tablas de valores serán autorizadas por el Consejo Técnico y de Administración del Instituto, las cuales deberán elaborarse, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

I. Estar sustentadas en estudios de mercado de bienes inmuebles, así como de equipamiento e infraestructura de la localidad para la cual se presentan;

II. Utilizar la zonificación que indique el Reglamento;

III. Para el suelo urbano, presentarse en una base de datos, con la estructura y formato que establezca el Reglamento y contendrán la siguiente información:

- a) Zona;
- b) Municipio;
- c) Localidad;
- d) Región;
- e) Manzana;
- f) Código y nombre de la calle;
- g) Infraestructura;
- h) Equipamiento;
- i) Valor de zona; y
- j) Valor unitario de suelo.

Asimismo se presentarán en planos originales de región catastral, con los nombres de calles y los correspondientes valores unitarios de suelo. Estos planos se elaborarán con las especificaciones que establezca el reglamento.

IV. Para el suelo suburbano presentarse en una base de datos, con la estructura y formato que establezca el reglamento y contendrán, preferentemente, la información siguiente:

- a) Zona;
- b) Municipio;
- c) Localidad;
- d) Región;
- e) Manzana;
- f) Código de Calle y vía de acceso;
- g) Infraestructura;
- h) Equipamiento;
- i) Valor de zona; y

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

j) Valor unitario de suelo.

V. Para el suelo rústico, presentarse con la estructura y formato que establezca el Reglamento y contendrán, preferentemente, la información siguiente:

- a) Zona;
- b) Municipio;
- c) Localidad;
- d) Infraestructura;
- e) Tipo de suelo; y
- f) Valor por hectárea.

VI. La tipología para la determinación de los valores unitarios de las construcciones será la que indique el Reglamento;

VII. Los valores unitarios de las construcciones podrán presentarse en el formato que convenga a cada Municipio. Contendrán el valor por metro cuadrado de construcción correspondiente a cada tipo incluido en la tabla de construcción, y se acompañarán del análisis de precios unitarios de mano de obra y materiales; y

VIII. Los demás que establezca el Reglamento.

ARTÍCULO 96. Los ayuntamientos deberán presentar al Congreso, las propuestas de tablas de valores, entre el treinta de agosto y el veinte de septiembre del año anterior a aquél para el cual se proponen.

ARTÍCULO 97. El Congreso aprobará las tablas de valores a más tardar el diez de octubre del año anterior a aquél para el cual se proponen.

Para emitir su dictamen podrá solicitar el apoyo y asesoría técnica del Instituto.

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN DE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO

ARTÍCULO 98. Los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, por conducto del Instituto, establecerán los mecanismos e instrumentos de coordinación necesarios para:

I. La formulación de instructivos de procedimientos valuatorios, con la finalidad de que esa actividad sea uniforme en todo el Estado;

II. El establecimiento del Sistema Estatal de Información Catastral en materia de:

- a) Información geográfica;
- b) Informática, equipo y programas de cómputo;
- c) Comunicaciones, formato y transmisión de datos, y
- d) Normatividad técnica y administrativa.

III. El diseño y elaboración, en su caso, de formatos oficiales uniformes en todo el Estado, en los cuales los propietarios o poseedores de bienes inmuebles deban realizar las manifestaciones que en materia catastral señale esta Ley;

IV. La generación de información, la prestación de los servicios y la participación en la recaudación de los derechos que se causen por esos servicios;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

V. El establecimiento de todas las acciones que deban llevarse a cabo en forma coordinada para el mejor ejercicio de la función catastral en el Estado; y

VI. En caso de que un Municipio no cuente con la capacidad técnica y administrativa, en materia catastral, será el Gobierno del Estado, quien administrará la Hacienda Municipal en términos del convenio que se suscriba.

ARTÍCULO 99. La informática como materia de la presente Ley comprende la creación, desarrollo y mantenimiento, del banco de datos geográficos, estadísticos y catastrales del Estado de Tlaxcala; la elaboración y determinación de normas técnicas, metodológicas y criterios a que deben sujetarse la capacitación, procesamiento y publicación de información sistematizada electrónicamente y de la procedente de otras técnicas especializadas.

ARTÍCULO 100. El Instituto emitirá la normatividad para la elaboración de la representación gráfica, que permita la localización geográfica e identificación de los inmuebles.

ARTÍCULO 101. La Autoridad Catastral Municipal enviará al Instituto la información actualizada de los registros gráfico y alfanumérico, dentro de los primeros diez días posteriores al mes de que se informe, a efecto de revisar y validar la información para integrar y actualizar el Padrón Catastral del Estado.

ARTÍCULO 102. La información catastral del sistema comprende:

I. La identificación, localización geográfica, medición, clasificación, valuación, inscripción, registro y control, de los inmuebles ubicados en el territorio nacional;

II. Las normas, procedimientos, metodologías y criterios técnicos y administrativos, para la captación, generación, integración, organización, conservación y actualización de la información catastral del Estado;

III. Los estudios e investigaciones que tengan por objeto crear, actualizar, adoptar y operar los métodos, técnicas, sistemas y procedimientos en materia catastral;

IV. La información estadística y cartográfica catastral del territorio del Estado, con base en los datos que generen las dependencias y entidades del sector público y las instituciones privadas, sociales y académicas en los ámbitos Municipal, Estatal y Nacional;

V. El inventario de datos técnicos, administrativos y analíticos de los inmuebles ubicados en el territorio del Estado;

VI. La investigación inmobiliaria;

VII. La investigación de los valores unitarios del suelo y de las construcciones;

VIII. Los avalúos catastrales y comerciales; y

IX. Los levantamientos topográficos en materia catastral.

ARTÍCULO 103. Las actividades en materia de informática para la integración y el desarrollo del Sistema, comprenden:

I. El análisis, diseño, desarrollo, elaboración de manuales e instructivos, implementación, mantenimiento, respaldo y custodia de los sistemas de información para el procesamiento del banco de datos geográficos, estadísticos y catastrales del Estado de Tlaxcala;

II. La investigación, implementación y operación de nuevas tecnologías de información para optimizar los procesos y recursos inherentes a la producción y administración de información geográfica, estadística y catastral; y

III. La elaboración y determinación de normas técnicas, metodológicas y criterios a que deben sujetarse la captación, procesamiento, resguardo y publicación de información geográfica, estadística y catastral, conforme a las tecnologías de información que sean implantadas.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 104. Los datos que se generen en materia de informática, deberán ser proporcionados a las autoridades competentes por informantes, considerándose como tales, los siguientes:

I. Las personas físicas y jurídicas colectivas, cuando les sean solicitados datos geográficos, estadísticos o catastrales por las autoridades competentes;

II. Los propietarios o representantes legales de las unidades económicas, empresas y establecimientos industriales, comerciales, agropecuarios, forestales y acuícolas; los dedicados a la producción o venta de bienes, productos o servicios de cualquier clase; así como de las instituciones sociales o privadas con fines no lucrativos y las instituciones académicas, docentes y culturales; y

III. Los servidores públicos de las dependencias de la administración pública Estatal y Municipal, poderes del Estado, facultados como enlaces informáticos;

Los informantes estarán obligados a proporcionar auxilio y cooperación a las autoridades competentes, en los trabajos de campo que realicen para captar información geográfica, estadística o catastral.

ARTÍCULO 105. Los informantes deberán proporcionar con veracidad y oportunidad, los datos geográficos, estadísticos y catastrales que les sean solicitados por las autoridades competentes en la materia.

ARTÍCULO 106. Los datos, estudios e investigaciones que proporcionen los informantes, serán manejados bajo el principio de confidencialidad respecto a los aspectos específicos de las personas y los referentes a las circunstancias particulares que las identifiquen, excepto la información catastral cuando se garantice el interés legítimo. Al recabarse la Información se dará a conocer al informante la manera en que será procesada, integrada y divulgada.

ARTÍCULO 107. La información confidencial comprenderá los datos, estudios e investigaciones que los informantes proporcionen con ese carácter; la que contenga datos personales y al ser divulgada afecte la privacidad de las personas; y aquella que se obtenga o que provenga de registros administrativos o civiles para fines estadísticos, los cuales en ningún caso podrán comunicarse en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba en proceso legal alguno, en juicio o fuera de él.

Cuando deba divulgar la información que se indica en el párrafo anterior, ésta no podrá referirse, en ningún caso, a datos relacionados con menos de tres unidades de observación localizadas dentro de una misma rama o actividad económica, entidad federativa, Municipio, localidad o de cualquier otro indicador estratificado, y deberá estar integrada de tal manera que se preserve el anonimato de los informantes.

TÍTULO CUARTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

CAPÍTULO ÚNICO DEL USO DE LA CÉDULA ÚNICA CATASTRAL

ARTÍCULO 108. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, utilizará para todos los actos administrativos en el ámbito de su competencia, la cédula única catastral, que emita el Instituto, la cual contendrá los componentes emitidos por la Norma del Sistema Nacional (sic) Información Estadística y Geografía (sic), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para surtir efectos contra terceros.

ARTÍCULO 109. Procederá la baja de la cédula única catastral, cuando así se declare en sentencia firme emitida por una Autoridad Jurisdiccional en el ámbito de su competencia sea Estatal o Federal, o bien se ordene abrir una nueva cédula a nombre de una persona diferente.

ARTÍCULO 110. Cancelada la inscripción de la cédula única catastral, se presumen extinguidos los efectos producidos por la misma.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TÍTULO QUINTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CAPÍTULO I DE LAS RESPONSABILIDADES PENAL Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 111. Los funcionarios y empleados del Instituto, estarán sujetos a las responsabilidades de tipo penal y administrativa en que incurran en el ejercicio de sus funciones, derivadas del incumplimiento de las obligaciones que al efecto les impone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, debiéndose estar a lo dispuesto en dicho ordenamiento para los efectos de determinar las sanciones, procedimientos y autoridades competentes para aplicarlos.

CAPÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTÍCULO 112. Los funcionarios y empleados del Instituto, independientemente de las responsabilidades penales y administrativas en que puedan incurrir, responderán civilmente de los daños y perjuicios a que dieren lugar cuando:

- I. Rehúsen recibir un documento sin fundamento legal, o no practiquen el asiento de presentación por el orden de entrada del documento;
- II. Practiquen algún avalúo indebidamente o rehúsen practicarlo sin motivo fundado;
- III. Retarden sin causa justificada la práctica del asiento a que dé lugar el documento inscribible, o la expedición de certificados; y
- IV. Cometan errores, inexactitudes u omisiones en los asientos que practiquen o en los certificados que expidan, salvo que el error u omisión no les sea imputable.

TÍTULO SEXTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 113. Son infracciones en materia catastral las siguientes:

- I. Omitir la solicitud de registro catastral de bienes inmuebles o no manifestar las modificaciones a la información contenida en el registro catastral en los plazos establecidos;
- II. No presentar ante las autoridades catastrales copia de la autorización obtenida para fusionar, dividir, lotificar o fraccionar terrenos;
- III. Consignar datos falsos, alterados o erróneos en las solicitudes de registro catastral, declaraciones, manifestaciones o avisos;
- IV. No proporcionar los planos, datos, documentos y la información que sean solicitados por la Autoridad Catastral competente;
- V. No permitir el acceso al interior de los inmuebles o no proporcionar las facilidades para que se realice el levantamiento y la verificación física catastral; y
- VI. Incurrir en cualquier otro acto u omisión distinto de los enumerados en las fracciones anteriores, que infrinjan las disposiciones de esta Ley.

ARTÍCULO 114. Las sanciones en materia catastral serán las siguientes:

- I. Multa de seis a ocho UMA cuando se trate de la fracción II del artículo 113 de la presente Ley;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Multa de ocho a diez días de UMA cuando se trate de las fracciones I, IV y VI del artículo anterior;

III. Multa de diez a doce días de UMA en el caso de la fracción V del artículo que antecede; y

IV. Multa de quince a veinte días de UMA cuando se refiera a la fracción III del artículo anterior.

Además de las sanciones descritas en las fracciones anteriores, en caso de reincidencia la multa se incrementará en veinte días de UMA. Las multas se harán efectivas conforme a lo que establece el Título Décimo Tercero del Código Financiero.

Asimismo se impondrá multa de quince a veinte días de UMA, a los Notarios Públicos que intervengan en la celebración de contratos por los que se transmita o modifique el dominio de inmuebles, en los casos siguientes:

a) Cuando no cumplan dentro del término de cinco días naturales con el aviso al Instituto sobre la celebración de un acto jurídico en el que intervengan y que modifique las características de la propiedad o posesión de un inmueble; y

b) Cuando presenten al Instituto información no fidedigna respecto a los bienes inmuebles a los que se refiere la fracción anterior.

ARTÍCULO 115. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, serán causas específicas de responsabilidad para los servidores públicos del Instituto, el que sin motivo justificado:

I. Retarden el trámite de registro de los documentos o actos jurídicos que se les soliciten, mediante el requerimiento de cualquier requisito que tenga como propósito la obstaculización de dicho trámite;

II. Se nieguen a inscribir los documentos o actos jurídicos que se les soliciten, y que conforme a la Ley y sus reglamentos deban inscribirse;

III. Rehúsen expedir certificaciones de los asientos y documentos que obren en resguardo del Instituto;

IV. Realicen trabajos externos de asesoría en materia catastral, utilizando tiempo, recursos, equipos o información del Instituto, o sin estas circunstancias pero que representen un interés en conflicto;

V. Expidan constancias o certificaciones que carezcan de inscripción en el padrón, alteren su contenido u omitan datos esenciales;

VI. Dispongan para sí o para terceros de información, programas, sistemas informáticos, documentos, planos, equipos de medición, graficación o de cualquier otro medio magnético o gráfico, sin autorización previa de los servidores públicos facultados para ello por el Instituto; y

VII. Destruyan, sustraigan, alteren, mutilen o dañen de cualquier forma, los documentos que obren en los archivos documentales o electrónicos correspondientes.

ARTÍCULO 116. Los servidores públicos del Instituto que incurran en la realización de los hechos constitutivos de responsabilidad establecidos en este Título, serán sancionados conforme a los procedimientos y de acuerdo a los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 117. Las sanciones a los peritos infractores podrán consistir en:

I. Suspensión temporal de seis meses cuando las deficiencias afecten notablemente las bases de tributación del impuesto correspondiente; y

II. Cancelación del Registro, cuando habiéndose suspendido temporalmente el valuador, reincida en la causal a que se refiere la fracción anterior.

En el supuesto de que se tipifique un delito, el Instituto, lo hará del conocimiento del Ministerio Público.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ARTÍCULO 118. No podrán realizar avalúos para efectos fiscales en el territorio del Estado, los peritos a quienes se les suspenda o cancele su registro. Tal situación deberá ser comunicada por el Instituto con oportunidad a los Tesoreros Municipales y a los Notarios Públicos.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA ACLARACIÓN Y DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN

CAPÍTULO I DE LA ACLARACIÓN

ARTÍCULO 119. Los propietarios o poseedores de predios podrán en todo tiempo acudir ante las autoridades catastrales, para solicitar la aclaración de los datos en los registros correspondientes, en los siguientes casos:

- I. Cuando el nombre del propietario o poseedor del predio sea distinto al que aparezca inscrito en el Padrón Catastral;
- II. Cuando la clave catastral sea distinta a la que corresponde al predio; y
- III. Cuando exista error o diferencia en la superficie y medidas del predio.

ARTÍCULO 120. Para efectos de las aclaraciones a que se refiere el artículo anterior, los propietarios o poseedores de predios deberán presentar la documentación oficial en la que conste la información correcta.

ARTÍCULO 121. La Autoridad Catastral Estatal o Municipal, atenderá y resolverá las aclaraciones de los propietarios o poseedores al momento de su recepción, salvo aquellas que para substanciarlas requiera de la realización de alguna operación catastral, sin que ésta pueda exceder de un plazo de quince días, contados a partir de su admisión.

ARTÍCULO 122. Las aclaraciones a que se refiere este Capítulo no constituyen instancia, ni interrumpen ni suspenden los plazos para que los propietarios o poseedores de predios puedan interponer el Recurso Administrativo de Revisión a que se refiere esta Ley; las determinaciones que se tomen por la autoridad catastral con motivo de las aclaraciones, no podrán ser impugnadas.

CAPÍTULO II DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 123. Los propietarios o poseedores y terceros afectados por los actos y resoluciones de las autoridades catastrales, podrán interponer el Recurso Administrativo de Revisión, el cual será substanciado y resuelto por el área que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes o mediante acuerdo de la Autoridad Catastral competente.

ARTÍCULO 124. El Recurso Administrativo de Revisión, deberá agotarse antes de acudir a los Tribunales Jurisdiccionales competentes.

A falta de disposición expresa en esta Ley y en todo lo que no se oponga a la misma, para la substanciación y resolución del Recurso Administrativo de Revisión será supletorio el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ARTÍCULO 125. El Recurso Administrativo de Revisión deberá ser presentado por escrito ante la Autoridad Catastral que emitió el acto o la resolución que se impugne, dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del mismo.

ARTÍCULO 126. El escrito de interposición del Recurso Administrativo de Revisión deberá estar firmado por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no quiera firmar, caso en el que deberá imprimir su huella digital.

Además deberá señalar lo siguiente:

- I. La Autoridad a quien va dirigido, así como el propósito del mismo;

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

II. Nombre del recurrente.

III. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tales efectos;

IV. La resolución o el acto que se impugna;

V. Los hechos controvertidos de que se trate;

VI. Los agravios que le cause la resolución o el acto impugnado, incluyendo la disposición que considera violada, y la fecha en el que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo, o en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad de la fecha en que tuvo conocimiento de éstos o de que no recibió notificación; y

VII. Las pruebas.

Cuando no se cumpla con los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores el área encargada de substanciar el recurso, requerirá al recurrente para que dentro del plazo de cinco días hábiles subsane los requisitos omitidos.

Si dentro del plazo conferido no se cumplen los requisitos señalados en las fracciones I, II, III, IV y V, de este artículo, la Autoridad desechará el recurso interpuesto. Si el requerimiento que se incumple se refiere al señalamiento de los hechos controvertidos o al ofrecimiento de pruebas, el recurrente perderá el derecho a señalar los citados hechos, o precluirá su derecho para ofrecer las pruebas respectivamente.

ARTÍCULO 127. Para la substanciación del recurso administrativo de revisión, serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la testimonial y la confesión de las autoridades mediante absolución de posiciones.

ARTÍCULO 128. El área encargada de substanciar el recurso, admitirá, desechará o tendrá por no ofrecidas las pruebas, mediante auto o acuerdo que se notifique personalmente al recurrente. Solo podrá desechar las pruebas ofrecidas cuando su ofrecimiento no se haya efectuado conforme a derecho, no tengan relación con el fondo del asunto, sean inconducentes e innecesarias o contrarias a la moral y al Derecho. Tal auto o acuerdo deberá estar debidamente fundado y motivado.

ARTÍCULO 129. En el auto o acuerdo a que se refiere el artículo anterior, el área encargada de substanciar el recurso, señalará el plazo para el desahogo de las pruebas admitidas que lo ameriten, salvo aquellas que por su propia naturaleza no requieran desahogo especial, el cual no podrá ser menor a tres días ni mayor de quince, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación respectiva.

El área encargada de substanciar el recurso, valorará las pruebas y podrá ordenar la práctica de diligencias para mejor proveer.

ARTÍCULO 130. En caso de que no exista prueba que amerite desahogo especial o ya hayan sido recibidas las que lo ameriten, el área encargada de substanciar el recurso concederá al recurrente un término de tres días hábiles para que de estimarlo necesario formule sus alegatos. Transcurrido dicho término, resolverá el mismo dentro del término que no excederá de treinta días hábiles.

ARTÍCULO 131. La resolución será definitiva y se notificará personalmente al recurrente o a las personas que haya autorizado para tales efectos, a la autoridad que dictó el auto o la resolución impugnada y a las otras que deban conocerla conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 132. Durante la tramitación del recurso administrativo de revisión y a petición de parte, el área encargada de substanciarlo, suspenderá los efectos del acto reclamado.

ARTÍCULO 133. Se desechará por improcedente el recurso Administrativo de Revisión:

I. Contra actos que sean materia de otro recurso que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente y en contra del propio acto impugnado;

II. Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del recurrente;

III. Contra actos consumados de un modo irreparable.

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

IV. Contra actos consentidos, entendiéndose por consentimiento el de aquellos actos o resoluciones contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto;

V. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o medio de defensa legal interpuesto por el recurrente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto o resolución respectivos; y

VI. En los demás casos en que la improcedencia resulte de alguna disposición de esta Ley. Las causales de improcedencia, en su caso deberán ser examinadas de oficio.

ARTÍCULO 134. Procede el sobreseimiento en el Recurso Administrativo de Revisión cuando:

I. El recurrente se desista expresamente del recurso;

II. El agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo solo afecta a su persona;

III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo;

V. Por falta de objeto o materia del acto correspondiente; y

VI. No se probare la existencia del acto respectivo.

ARTÍCULO 135. La resolución del recurso se fundará en derecho y examinará todos y cada uno de los agravios hechos valer por el recurrente, teniendo la facultad la autoridad resolutora de invocar hechos notorios; pero cuando se trate de agravios que se refieran al fondo de la cuestión controvertida a menos que uno de ellos resulte fundado, deberá examinarlos todos antes de entrar al análisis de los que se planteen sobre violación de requisitos formales o vicios del procedimiento.

La Autoridad podrá corregir los errores que advierta en la cita de los preceptos que se consideren violados y examinar en su conjunto los agravios, así como los demás razonamientos del recurrente, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, pero sin cambiar los hechos expuestos en el recurso, igualmente podrá revocar los actos administrativos cuando advierta una ilegalidad manifiesta y los agravios sean insuficientes, pero deberá fundar cuidadosamente los motivos por los que consideró ilegal el acto y precisar el alcance a su resolución.

ARTÍCULO 136. La resolución que ponga fin al recurso podrá:

I. Desecharlo por improcedente, tenerlo por no interpuesto o sobreseerlo;

II. Confirmar el acto o resolución impugnada;

III. Dejar sin efectos el acto o resolución impugnada;

IV. Mandar a reponer el procedimiento de que se trate; y

V. Modificar el acto o resolución impugnada o dictar uno nuevo que lo sustituya.

En caso de que se ordene la reposición del procedimiento, la autoridad responsable, deberá informar al área encargada de sustanciar y resolver el recurso, dentro de los siguientes quince días, sobre el cumplimiento que haya dado a la resolución dictada en revisión.

Contra el acto o la resolución definitivos, emitidos en cumplimiento a una resolución que ordene reponer el procedimiento, procede el recurso administrativo de revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

ARTÍCULO 137. El área encargada de substanciar y resolver el recurso, declarará que un acto o resolución es ilegal, cuando se demuestre alguna de las siguientes causales:

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

I. Incompetencia del funcionario que la haya dictado, ordenado o tramitado el procedimiento del que deriva dicha resolución;

II. Omisión de los requisitos formales exigidos por las Leyes, siempre que afecte las defensas del particular y trascienda al sentido de la resolución impugnada, inclusive la ausencia de fundamentación o motivación, en su caso;

III. Vicios del procedimiento siempre que afecte las defensas del particular y trasciendan al sentido de la resolución impugnada; y

IV. Si los hechos que la motivaron no se realizaron, fueron distintos o se apreciaron en forma equivocada, o bien se dictó en contravención de las disposiciones aplicadas o dejó de aplicar las debidas, en cuanto al fondo del asunto.

El área a que se refiere este artículo mandará a reponer el procedimiento, cuando se trate de lo previsto en las fracciones II y III antes señaladas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. se derogan los artículos 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244, todos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y todas las disposiciones que contravengan lo que establece la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente Ley, se concluirán de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias con las que iniciaron.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, deberá expedirse el reglamento respectivo

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Congreso del Estado Libre y Soberano, Tlaxcala. Poder Legislativo.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO
MARIANO GONZÁLEZ ZARUR
Rúbrica y sello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA
Rúbrica y sello

LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.

P.O. 16 DE MARZO DE 2021.

[TRANSITORIOS DEL “DECRETO NO. 307.- SE ADICIONAN, DEROGAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, Y DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA”.]

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto previstas tanto en las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, de los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, y en los demás ordenamientos legales.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de que entre en vigor el presente Decreto, y en los subsecuentes ejercicios fiscales, para el cobro del Impuesto sobre Transmisión de Bienes, se deberá considerar la tasa y la cuota establecidas en los artículos 209 y 209 Bis del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, los Municipios del Estado de Tlaxcala, al proponer al Congreso del Estado sus respectivas leyes de ingresos, por lo que hace al cobro del impuesto referido, deberán ajustarse a la tasa y la cuota establecidas en los artículos 209 y 209 Bis del presente Decreto; por su parte, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso Local, al momento de revisar y dictaminar las respectivas leyes de ingresos, deberá revisar que los municipios se hayan ajustado a dichos numerales.

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado y el titular del Poder Ejecutivo Local deberán aplicar y cumplir las disposiciones del presente Decreto a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022.

* * * * *